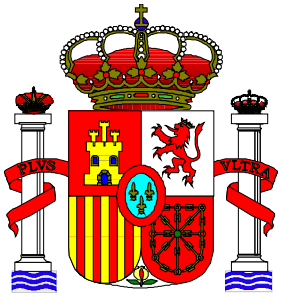

TRIBUNAL DE CUENTAS

NÜ1.262

INFORME DE FISCALIZACIč N DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLčTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMĆS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS, EJERCICIOS 2014 Y 2015

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de la función fiscalizadora que sobre la actividad económico-financiera de los partidos políticos le atribuye el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 8/2007, ha aprobado, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, el **Informe de Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, ejercicios 2014 y 2015**. Asimismo, ha acordado la elevación de dicho Informe a las Cortes Generales.

Í N D I C E

Página

I. INTRODUCCIÓN 7

I.1.- INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 9
I.2.- MARCO JURÍDICO 9
I.3.- AMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL 10
I.4.- TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS 13
I.5.- ALCANCE Y LIMITACIONES 15
I.6.- ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN 17
I.7.- RENDICIÓN DE CUENTAS 23
I.8.- TRÁMITE DE ALEGACIONES 25

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS 27

II.1. ALTERNATIBA ERAIKITZEN 29
II.2. AMAIUR 45
II.3. ARALAR 63
II.4. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO 81
II.5. CHUNTA ARAGONESISTA 105
II.6. CIUDADANOS – PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA 129
II.7. COALICIÓ COMPROMÍS / COMPROMÍS-Q / BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ / 159
II.8. COALICIÓN CANARIA 195
II.9. COALICIÓN EUSKAL HERRIA BILDU 217
II.10. CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA 237
II.11. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA 261
II.12. ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA 281
II.13. EUSKO ALKARTASUNA 301
II.14. FEDERACIÓN CONVERGÈNCIA I UNIÓ 329
II.15. FEDERACIÓN EUSKAL HERRIA BILDU 351
II.16. FORO DE CIUDADANOS 369
II.17. GEROA BAI 389
II.18. INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS 409
II.19. IZQUIERDA UNIDA 433
II.20. NUEVA CANARIAS 471
II.21. PARTIDO ARAGONÉS 493
II.22. PARTIDO NACIONALISTA VASCO 519
II.23. PARTIDO POPULAR 551
II.24. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL 591
II.25. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA 625
II.26. PODEMOS 649
II.27. SORTU 671
II.28. UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA 689
II.29. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO 709
II.30. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA 729

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS 751

III.1. ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL 753
III.2. ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL 757
III.3. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN 761
III.4. ASOCIACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL 765
III.5. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES 769
III.6. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA 773
III.7. FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO 777
III.8. FUNDACIÓN ARALARKO ESTALPEA 781
III.9. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI 785
III.10. FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS 789
III.11. FUNDACIÓN CATALANISTA i DEMÓCRATA (CATDEM) 793
III.12. FUNDACIÓN 14 DE ABRIL 797
III.13. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR 801
III.14. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS 805
III.15. FUNDACIÓN ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA) 809
III.16. FUNDACIÓN EZKERRABERRI FUNDAZIOA 813
III.17. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE 817

III.18. FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO 821
III.19. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO 825
III.20. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO 829
III.21. FUNDACIÓN IDI EZKERRA 833
III.22. FUNDACIÓN INSTITUT D´ESTUDIS HUMANISTICS MIGUEL COLL Y ALENTORN (INEHCA) 837
III.23. FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA 841
III.24. FUNDACIÓN IRATZAR 843
III.25. FUNDACIÓN JOSE BARREIRO 847
III.26. FUNDACIÓN JOSEP IRLA 851
III.27. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA 855
III.28. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D`ASTURIES 859
III.29. FUNDACIÓN L´INSTITUT D´ESTUDIS POLITICS 863
III.30. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE 867
III.31. FUNDACIÓN NAFAR HEDABIDEAK 871
III.32. FUNDACIÓN NOUS CATALANS 875
III.33. FUNDACIÓN NOUS HORITZONS 877
III.34. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS 881
III.35. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES) 885
III.36. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM) 889
III.37. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN 893
III.38. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS 897
III.39. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC) 901
III.40. FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA 905
III.41. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS 909
III.42. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA 913
III.43. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS 917
III.44. FUNDACIÓN SABINO ARANA 921
III.45. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 927
III.46. FUNDACIÓN TOMÁS MEABE 931
III.47. FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA 935
III.48. FUNDACIÓN ZABALDIAK 939
III.49. SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U. 943
III.50. SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A. 945
III.51. SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U. 947

IV. CONCLUSIONES 949

IV.1. FORMACIONES POLÍTICAS 951
IV.2. FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES 956

V. RECOMENDACIONES 959

V.1. FORMACIONES POLÍTICAS 961
V.2. FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES 962

ANEXOS 965

ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

I.1.- INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La "*Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, ejercicios 2014 y 2015*" figura en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para 2016, aprobado por el Pleno de la Institución en sesión de 22 de diciembre de 2015, y modificado en relación con esta fiscalización en su sesión de 22 de diciembre de 2016 con el fin de adaptarlo a la terminología utilizada por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) y por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos. Esta última disposición entró en vigor el 1 de abril de 2015, salvo respecto del artículo 14 para el que se estableció un plazo de *vacatio legis*, en los términos que se indicará más adelante.

La fiscalización se lleva a cabo en cumplimiento de mandato legal expreso. Así, la LOFPP dispone, en su artículo 16. Uno, que el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. También el artículo 1 de la LOTCu atribuye a este la fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos. Por su parte, la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP establece que las aportaciones que reciban las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control, y al régimen sancionador previstos, respectivamente, en los títulos V y VI de dicha Ley, sin perjuicio de las normas propias que les sean de aplicación.

El mencionado artículo 16 de la LOFPP indica que este control ha de extenderse a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos, así como a la regularidad contable de la actividad económico-financiera que realicen. La Ley Orgánica 3/2015 establece que la fiscalización se dirigirá también a verificar la adecuación de la actividad económico-financiera de los partidos políticos a los principios de gestión financiera que sean exigibles conforme a su naturaleza. Asimismo, se dispone en dicho precepto legal que el Tribunal de Cuentas emitirá un informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto anteriormente, en el que, en su caso, hará constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 22 de diciembre de 2016, aprobó las Directrices Técnicas del correspondiente procedimiento fiscalizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

I.2.- MARCO JURÍDICO

El marco normativo que regula la gestión económico-financiera objeto de esta fiscalización está constituido, entre otras, por las siguientes disposiciones:

1. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

2. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General o, en su caso, las respectivas Leyes Electorales Autonómicas.

3. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que fue modificada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre y, más recientemente, por la Ley

Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

6. Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

7. Ley 43/1988, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939.

8. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común[1].

9. Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

11. Real Decreto 1907/1995, de 24 de noviembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales y por gastos electorales a las formaciones políticas.

12. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

13. Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos.

14. Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

15. Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas.

16. Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

I.3.- AMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

I.3.1.- Ámbito subjetivo

Constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización los partidos políticos que, durante los ejercicios fiscalizados, percibieron subvenciones anuales para atender sus gastos de funcionamiento otorgadas por el Estado, por las Comunidades Autónomas o por los Territorios Históricos vascos, o que recibieron asignaciones anuales para sufragar los gastos de seguridad previstas en el artículo 3 de la LOFPP. En concreto, las mencionadas subvenciones para gastos de funcionamiento han procedido, en los ejercicios fiscalizados, del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Valenciana.

Además, la fiscalización se ha extendido a aquellos partidos políticos que, si bien no fueron perceptores directos de subvenciones, participaron indirectamente de las mismas, con un importe

[1] Esta norma ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

significativo, mediante el traspaso de fondos procedentes de la federación o coalición en las que estaban integrados.

Asimismo, se han fiscalizado aquellos partidos políticos que obtuvieron representación como consecuencia de los procesos electorales celebrados en 2015 y que percibieron por ello subvenciones de las citadas anteriormente, habiéndose verificado sus estados contables relativos a los ejercicios 2014 y 2015.

De conformidad con estos criterios, a continuación se relacionan las **formaciones políticas** que han sido objeto de la presente fiscalización:

1. Alternatiba Eraikitzen
2. Amaiur
3. Aralar
4. Bloque Nacionalista Galego
5. Chunta Aragonesista
6. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
7. Coalició Compromís
8. Coalición Canaria
9. Coalición Euskal Herria Bildu
10. Convergència Democrática de Catalunya
11. Esquerra Republicana de Catalunya
12. Esquerra Unida i Alternativa
13. Eusko Alkartasuna
14. Federación Convergència i Unió
15. Federación EH Bildu
16. Foro de Ciudadanos
17. Geroa Bai
18. Iniciativa per Catalunya-Verds
19. Izquierda Unida
20. Nueva Canarias
21. Partido Aragonés
22. Partido Nacionalista Vasco
23. Partido Popular
24. Partido Socialista Obrero Español
25. Partit dels Socialistes de Catalunya
26. Podemos
27. Sortu
28. Unió Democrática de Catalunya
29. Unión del Pueblo Navarro
30. Unión Progreso y Democracia

Igualmente integran el ámbito subjetivo de la presente fiscalización las **fundaciones y entidades** -fundaciones y asociaciones vinculadas orgánicamente, hasta la modificación de la LOFPP por la Ley Orgánica 3/2015- vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados, conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Ante la falta de concreción legal hasta la referida Ley Orgánica 3/2015, el Tribunal de Cuentas determinó que en las fundaciones existía dicha vinculación orgánica cuando concurrían las siguientes circunstancias –criterios que también se tenían en cuenta, en la forma que resultara de aplicación, para las asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación parlamentaria-:

1. Que hayan sido constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del partido.
2. Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por el partido.

3. Que se controle el Patronato en términos similares a los que se regula para la sociedad mercantil la vinculación en el artículo 42 del Código de Comercio.
4. En particular, se presumirá que existe vinculación, a los efectos de ejercer el control previsto en la citada Disposición Adicional Séptima, cuando la mayoría del patronato sean miembros de los órganos directivos del partido o ejerzan cargos públicos de representación de este, o cuando los estatutos prevean el nombramiento de cargos natos del partido. Asimismo, la vinculación se presumirá cuando, directa o indirectamente, existan operaciones económicas o financieras de importancia relativa. Se estima que dicha condición se produce cuando el importe total de las operaciones represente un porcentaje superior al 20 por 100 de la cifra anual de ingresos o del total activo de la fundación o asociación.

Como se ha indicado, la Ley Orgánica 3/2015 modificó la LOFPP en este punto, determinándose expresamente, en el apartado Uno de la citada Disposición Adicional Séptima, los casos concretos en los que concurre vinculación o dependencia de las fundaciones y demás entidades respecto de las formaciones políticas.

De conformidad con estos criterios, en el ejercicio 2014 se han fiscalizado 43 fundaciones y 4 asociaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos fiscalizados y, en el ejercicio 2015, 43 fundaciones, 4 asociaciones y 3 sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquellos. La relación completa de fundaciones y entidades que han sido objeto de fiscalización se recoge en el siguiente cuadro, referenciando la formación política a la que están vinculadas o de la que son dependientes:

Partidos Políticos	Fundaciones y Entidades
ARALAR	Fundación Aralarko Estalpea
	Fundación Ezkerraberri Fundazoia
	Fundación Nafar Hedabideak
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	Fundación Galiza Sempre
CHUNTA ARAGONESISTA	Fundación Aragonesista Veintinueve de Junio
	Fundación Gaspar Torrente para la Investigación y el Desarrollo del Aragonesismo
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional
	Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración
	Fundación Tribuna Cívica
COALICIÓN CANARIA	Fundación Canaria 7 Islas
	Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI
CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	Fundación Catalanista i Demòcrata (CATDEM)
	Fundación Nous Catalans (ejercicio 2014)
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	Fundación Josep Irla
ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÁ	Fundación L'Institut d' Estudis Politics
EUSKO ALKARTASUNA	Fundación Alkartasuna Fundazioa
	Sociedad Fundación Elkartu, S.A. (ejercicio 2015)
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	Fundación L'Alternativa
INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS	Fundación Nous Horitzons
IZQUIERDA ABIERTA	Asociación Foro por la Participación Social
IZQUIERDA UNIDA	Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC)
IZQUIERDA UNIDA ARAGÓN	Fundación 14 de Abril
IZQUIERDA UNIDA NAVARRA	Fundación Zabaldiak
IZQUIERDA XUNIDA D´ASTURIES	Fundación La Izquierda D'Asturies
EZKER BATUA BERDEAK	Fundación Idi Ezquerra
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA	Fundación de Investigaciones Marxistas
	Fundación Rey Corral de Investigaciones Marxistas
	Fundación Horacio Fernández Iguanzo

Partidos Políticos	Fundaciones y Entidades
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	Fundación Sabino Arana
	Sociedad Batzokia, S.L.U. (ejercicio 2015)
	Sociedad Landuburu Etxea, S.L.U. (ejercicio 2015)
PARTIDO POPULAR	Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES)
	Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM)
	Fundación Popular de Estudios Vascos
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Fundación Alfonso Perales
	Fundación Centre d'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar
	Fundación Ideas para el Progreso
	Fundación José Barreiro
	Fundación Matilde de La Torre
	Fundación Pablo Iglesias
	Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana
	Fundación Perspectivas de Castilla y León
	Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia
	Fundación Tomás Meabe
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	Fundación Rafael Campalans
PODEMOS	Asociación por la Participación Social y Cultural
	Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia (ejercicio 2015)
SORTU	Fundación Iratzar
UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn (INEHCA)
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA)
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	Fundación Progreso y Democracia

I.3.2.- Ámbito objetivo

Integran el ámbito objetivo de esta fiscalización las contabilidades anuales de los partidos políticos que constituyen su ámbito subjetivo.

Asimismo, se ha extendido a las aportaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de dichos partidos políticos. La fiscalización se ha llevado a cabo, igualmente, respecto de los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas producidos tras la entrada en vigor de la modificación de la LOFPP introducida por la Ley Orgánica 3/2015.

I.3.3.- Ámbito temporal

El ámbito temporal se corresponde con los ejercicios económicos 2014 y 2015, sin perjuicio de que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos, se hayan analizado aquellos hechos o actuaciones, anteriores o posteriores, que se han considerado relevantes.

I.4.- TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LOFPP, el Tribunal de Cuentas ha realizado una fiscalización financiera y de cumplimiento.

Los objetivos generales de la fiscalización de los partidos políticos han sido los siguientes:

1. Analizar si los estados financieros de los partidos políticos reflejan adecuadamente su situación financiera y patrimonial, así como los resultados del ejercicio.

2. Comprobar el cumplimiento de la legalidad por parte de los partidos políticos fiscalizados, en particular en lo que se refiere a los recursos públicos y privados percibidos por los mismos, y de las restricciones y requisitos contemplados en la LOFPP.

En cuanto a las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, las actuaciones fiscalizadoras han tenido como objetivo analizar la legalidad y la regularidad contable de las aportaciones recibidas por aquellas, así como el cumplimiento de la legalidad de las donaciones percibidas y de los límites y requisitos previstos para los partidos políticos con las especialidades que se contemplan en la mencionada disposición adicional. El análisis se ha extendido, igualmente, a la regularidad contable de los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas realizados tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, según prevé la referida disposición adicional.

Asimismo, en las Directrices Técnicas se preveía la comprobación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como la reguladora de la transparencia, en todo aquello que, de conformidad con dichas normativas, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. En dichas actuaciones, se ha verificado el cumplimiento de la normativa de transparencia por las formaciones políticas y las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, reflejando los resultados obtenidos en el informe de fiscalización correspondiente. Sin embargo, en lo que respecta al cumplimiento de la normativa de igualdad, habida cuenta de la naturaleza de los procesos analizados, en el desarrollo de los trabajos no se han observado actuaciones contempladas en dicha normativa.

La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

Las comprobaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas se han centrado fundamentalmente en las sedes centrales de las distintas formaciones políticas, complementadas con el análisis de las operaciones más relevantes del resto de las sedes de la organización territorial e institucional. A este respecto, procede señalar que la compleja organización territorial e institucional, caracterizada por un determinado grado de autonomía funcional, administrativa e institucional, por lo demás muy heterogéneo de unas formaciones a otras, junto con la extensión del ámbito de aplicación de la actividad de dicha organización, han representado, al igual que en ejercicios anteriores, una dificultad para evaluar la regularidad y representatividad de los estados contables presentados, en especial, por lo que se refiere a la actividad de la organización local, dentro del estricto ámbito de competencias y actuaciones previstas para el Tribunal de Cuentas en la legislación vigente.

En el desarrollo de los trabajos, se ha solicitado la colaboración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Tributaria de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco, quienes han informado de los saldos deudores de las formaciones políticas al cierre de los ejercicios fiscalizados, así como de los aplazamientos u otras situaciones que existieren respecto de la deuda con dichas Administraciones públicas. Asimismo, se ha instado a las formaciones políticas a solicitar la colaboración de las entidades financieras en relación con los saldos al cierre de las cuentas bancarias, de las operaciones de inversión de cualquier clase y de las operaciones de crédito concertadas con las mismas; la misma colaboración se ha instado respecto a una selección de proveedores y acreedores. Por otro lado, se ha pedido la colaboración del Banco de España que ha informado de los riesgos de crédito de las formaciones políticas al cierre de los ejercicios fiscalizados.

Adicionalmente, el Tribunal de Cuentas ha solicitado a las Cortes Generales y de las distintas Asambleas Legislativas, así como al Ministerio del Interior, a los Gobiernos Autonómicos y a los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, circunscrita a los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, información relativa a las subvenciones otorgadas durante los ejercicios fiscalizados a las distintas formaciones políticas, a fin de contrastar dicha información con los registros contables analizados. En el correspondiente apartado de cada formación política se recogen los resultados derivados del contraste de la información remitida al Tribunal de Cuentas con la reflejada en las cuentas presentadas por las formaciones políticas.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización recogen las salvedades, deficiencias o irregularidades que se han detectado como consecuencia de las comprobaciones que se han mencionado anteriormente. Con carácter general no han sido objeto de descripción las pruebas realizadas si estas han resultado de satisfacción o no han tenido como resultado una incidencia significativa, al igual que se ha hecho en relación con la composición de los apartados y epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados. En cambio, sí se han recogido en los resultados de la fiscalización las deficiencias e incorrecciones contables puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores que hayan sido subsanadas por las formaciones políticas en los ejercicios fiscalizados.

Los resultados concretos de la fiscalización de cada formación política, para cada uno de los ejercicios fiscalizados 2014 y 2015, consecuencia del análisis de la información presentada al Tribunal de Cuentas, se ofrecen en este de Informe.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la LOFPP establece un régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas y a las fundaciones y demás entidades vinculadas y atribuye al Tribunal de Cuentas competencia para imponerles las sanciones que la citada Ley prevé en caso de la comisión de las infracciones que se establecen en el artículo 17 de la misma. Este precepto de la Ley ha sido objeto de modificación por la Ley Orgánica 3/2015, quedando sometidas las infracciones cometidas tras su entrada en vigor al nuevo régimen que esta establece y siendo aplicables las sanciones que para las mismas prevé el artículo 17 bis de la LOFPP.

I.5.- ALCANCE Y LIMITACIONES

I.5.1.- Formaciones políticas

De conformidad con el artículo 14 de la LOFPP, en el que se regulan las obligaciones contables de los partidos políticos, estos deben remitir al Tribunal de Cuentas, antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieran, sus cuentas anuales consolidadas, en las que se detallarán y documentarán sus ingresos y gastos, debidamente formalizadas. Dichas cuentas anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Resultados y una Memoria explicativa de ambos.

Las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico y provincial. El Pleno del Tribunal de Cuentas, en los criterios técnicos adoptados para la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, establecía la integración, en el ámbito provincial, de la actividad de las sedes locales. La Ley Orgánica 3/2015 incorporó expresamente esta previsión en el artículo 14.Cinco de la LOFPP, si bien, la obligatoriedad de la integración resultará de aplicación a partir del 1 de enero de 2016. Además, aquellos partidos políticos que tengan reconocida en sus estatutos autonomía de gestión económica a sus asambleas locales, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la mencionada Ley Orgánica 3/2015, dispondrán de un año, desde la entrada en vigor del artículo 14 de la LOFPP, para hacer efectiva la consolidación a nivel local, esto es, resultará de aplicación a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017.

Asimismo, en el mencionado artículo 14 se dispone que las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones han de incluir las de los partidos federados y coaligados.

En cuanto a la rendición de las cuentas de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Entidades Locales, el artículo 14 de la LOFPP establece que ha de estarse a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica, añadiéndose en aquel en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, que deben respetarse los principios generales de la referida Ley Orgánica en materia de rendición de cuentas.

A este respecto, y de conformidad con los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, en el caso de que la formación política integre la contabilidad de los Grupos en las cuentas anuales consolidadas presentadas al Tribunal de Cuentas, la formación ha de facilitar la documentación justificativa pertinente a efectos de verificar la regularidad contable de las cuentas presentadas. Si no fuesen facilitados los referidos justificantes de las cuentas de dichos Grupos, el Tribunal de Cuentas declarará que la fiscalización de las cuentas anuales presentadas por el partido no ha comprendido la de los Grupos que se encuentran en esta situación.

Según resulta de lo expuesto, en los ejercicios 2014 y 2015 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional, por lo que la no integración en las cuentas de los partidos políticos de toda o una parte de su actividad económico-financiera a nivel local e institucional se hace constar al exponer los resultados de cada formación política exclusivamente al objeto de que quede delimitado el ámbito sobre el que se ha desarrollado la fiscalización.

En materia contable, en el ejercicio 2014 tuvo lugar la entrada en vigor del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013, siendo de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de aquella fecha. No obstante, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, aplazó la obligatoriedad de aplicación del citado Plan en tanto no se proceda a su adaptación a lo dispuesto en dicha Ley, especialmente en lo referente “a las peculiaridades de las uniones, federaciones y confederaciones y coaliciones permanentes de partidos”; proceso que se halla en curso. Por lo tanto, las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 podían elaborarse de acuerdo con el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP) o conforme al Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

En cuanto al contenido específico de las cuentas anuales, el artículo 14 de la LOFPP establece que la memoria incluirá la relación de subvenciones públicas y de donaciones privadas, tanto dinerarias como en especie de bienes inmuebles, muebles, servicios o cualquier otra transacción que constituya una ventaja económica, con referencia concreta, en cada una de ellas, de los elementos que permitan identificar al donante y señalar el importe del capital recibido. Hasta la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2015 en la LOFPP, las donaciones podían recibirse de personas físicas y jurídicas, limitándose únicamente a las procedentes de personas físicas desde la entrada en vigor de dicha Ley. La memoria deberá ir, asimismo, acompañada de un anexo en el que se especifiquen pormenorizadamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier clase que mantenga el partido con las entidades de crédito y en el que figure identificada la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización y la deuda pendiente al cierre del ejercicio, con indicación de cualquier contingencia relevante sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Entre las subvenciones públicas percibidas por las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados en los ejercicios fiscalizados se encuentra la asignación anual, incluida en los Presupuestos Generales del Estado, para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran para mantener su actividad política e institucional, de acuerdo con lo regulado en la LOFPP. Dicha previsión legal fue desarrollada por el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre. En el mismo se determinan los gastos subvencionables, se fija el plazo para ejecutar la cantidad percibida, se prevé la remisión, junto con las cuentas anuales a presentar ante el Tribunal

de Cuentas, de una memoria justificativa y se regula el régimen sancionador y el reintegro de la subvención no justificada.

Asimismo, se han puesto de manifiesto en el Informe, al exponer los resultados correspondientes a cada formación política, las limitaciones al alcance de la fiscalización que han concurrido, así como los hechos que hubieran delimitado el ámbito de aquella de acuerdo con lo señalado anteriormente.

I.5.2.- Fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de las formaciones políticas

Las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, están obligadas a formular y aprobar sus cuentas anuales en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

Se establece, asimismo, que las aportaciones que reciban las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en la citada Ley Orgánica, cuyos resultados de fiscalización se detallan en un apartado independiente de este Informe.

De acuerdo con la citada Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, las donaciones estarán sujetas a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de dicha Ley, con determinadas especialidades. Las fundaciones no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas, las donaciones deberán ser abonadas en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin, las procedentes de personas jurídicas requerirán siempre el acuerdo adoptado en debida forma por el órgano social competente al efecto y deberán ser notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses, desde su aceptación y, en el caso de que sean superiores a 120.000 euros, tendrán que formalizarse en documento público. Cuando se trate de donaciones en especie, estas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la fundación en la que conste, además de la identificación del donante, el documento público u otro documento auténtico que acredite la entrega del bien donado haciendo mención expresa del carácter irrevocable de la donación. Además, tras la modificación de la LOFPP por la Ley Orgánica 3/2015, las fundaciones y entidades vinculadas no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente, donaciones de organismos, entidades o empresas públicas.

Las cuentas anuales de las fundaciones deberán ser elaboradas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PCESFL), y las correspondientes a las entidades y asociaciones conforme al PGC.

I.6.- ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

I.6.1.- EN RELACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

I.6.1.1.- Presentación de las cuentas anuales y alcance de la contabilidad

En la fiscalización se ha verificado que las cuentas anuales se han presentado por los sujetos obligados a ello, en el plazo y en los términos previstos en la normativa.

Se ha verificado, asimismo, si la consolidación de las cuentas anuales ha abarcado la totalidad del perímetro consolidable conforme a lo regulado en la LOFPP.

Respecto a la integración de la actividad electoral, en la presente fiscalización se ha procedido a comprobar si las cuentas anuales presentadas por las formaciones políticas incluyen, como prescribe la normativa, las respectivas contabilidades electorales de acuerdo con la información contenida en los respectivos Informes de fiscalización sobre la contabilidad electoral aprobados por el Tribunal de Cuentas, y, en su caso, por los Órganos de Control Externo de las Comunidades

Autónomas (OCEx) respecto de cada uno de los procesos electorales celebrados en los ejercicios 2014 y 2015.

En el supuesto de que la formación política hubiera concurrido a las elecciones formando parte de una coalición electoral, si tuviera carácter temporal, se ha verificado si el partido ha integrado en la contabilidad anual la parte de la actividad electoral que le correspondía según las condiciones económicas contempladas en los respectivos pactos de coalición. Si, por el contrario, la coalición electoral mantiene actividad durante el periodo de la legislatura, se han efectuado sobre la contabilidad de dichas coaliciones las comprobaciones que se aplican a las cuentas de los partidos políticos, sin perjuicio de la fiscalización específica de la actividad económico-financiera de cada uno de los partidos que la integran.

I.6.1.2.- Fiscalización financiera de las formaciones políticas

En la fiscalización de los estados financieros se ha comprobado, en concreto, que las cuentas anuales recogen toda la actividad económico-financiera realizada por la organización territorial. Asimismo, se ha examinado que dichas cuentas se hayan elaborado de acuerdo con el Plan contable aplicable, que como se ha indicado anteriormente, podía ser el PCAFP aprobado por el Tribunal de Cuentas o el PGC.

Balance

En el análisis de las partidas del balance de situación se ha prestado especial atención a las áreas que se detallan a continuación:

1. *Área de inmovilizado*

   Se ha comprobado que, con arreglo a lo señalado en el artículo 14.2.a) de la LOFPP, la formación disponía de un inventario debidamente actualizado de todos los bienes de su propiedad. En cuanto a las operaciones de compraventa de inmuebles realizadas en los ejercicios fiscalizados, se han analizado los informes de tasación facilitados por el partido o, en su caso, otras referencias documentales en la que se acreditaran los valores de mercado de los inmuebles a fin de contrastarlos con los valores contabilizados.

2. *Área de inversiones financieras*

   En relación con las participaciones en sociedades mercantiles y otros instrumentos de patrimonio, se ha verificado que los saldos se encontraban adecuadamente valorados de conformidad con las normas de registro y valoración del Plan contable aplicado por la formación política.

3. *Área de deudores y cuentas a cobrar*

   Se ha contrastado la realidad de los derechos pendientes de cobro al cierre de los ejercicios fiscalizados, evaluando las posibilidades de cobro de los mismos y la razonabilidad de las correcciones valorativas registradas por el partido. En particular, se ha analizado que la contabilización de los derechos de cobro como consecuencia de las subvenciones públicas otorgadas al partido se realizó con arreglo al criterio de devengo.

4. *Área de tesorería*

   Respecto a las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde al partido, se ha verificado que las mismas se hubieran incluido en la contabilidad y se han analizado las operaciones resultantes de la conciliación entre los saldos contabilizados y los bancarios al cierre del ejercicio. A estos efectos, como se ha indicado anteriormente, el Tribunal de Cuentas ha requerido de las entidades de crédito la remisión de información sobre las cuentas bancarias.

En cuanto al efectivo en caja, se ha comprobado que los saldos reflejados en las cuentas anuales coincidían con los correspondientes registros contables auxiliares y se ha verificado la realización por el partido de arqueos periódicos, así como que estuvieran debidamente documentados, especialmente al cierre de los ejercicios fiscalizados.

5. *Área de patrimonio neto*

Se ha analizado la naturaleza de las partidas que integran el patrimonio neto, identificándose de forma especial los resultados de cada uno de los ejercicios fiscalizados y los acumulados de ejercicios anteriores, así como, en su caso, las partidas cargadas o abonadas directamente al patrimonio neto como consecuencia de cambios en los criterios contables, subsanación de errores y variaciones en las estimaciones contables.

6. *Área de endeudamiento financiero*

Se ha comprobado el adecuado registro de las operaciones de endeudamiento suscritas con entidades de crédito, verificándose si los intereses han sido objeto de una periodificación adecuada. Asimismo, se ha observado si la clasificación de la deuda entre corto y largo plazo ha sido la correcta atendiendo al plazo previsto para su vencimiento. En los casos de modificaciones en las condiciones de la deuda, se ha verificado la existencia del acuerdo y si resultaba conforme con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. A estos efectos, como ya se ha señalado, el Tribunal de Cuentas ha requerido de las entidades financieras que hayan mantenido operaciones de crédito durante los ejercicios fiscalizados, la información y documentación sobre las mismas. Asimismo, se ha solicitado al Banco de España información sobre las operaciones suscritas por los partidos políticos con las entidades de crédito y sobre los acuerdos adoptados en los ejercicios fiscalizados respecto de las condiciones de la deuda.

7. *Área de acreedores*

Se ha comprobado la naturaleza de los principales saldos acreedores y su antigüedad. En particular, se han analizado las renovaciones o renegociaciones de operaciones vencidas no satisfechas, comprobando que de las mismas no se deducían aportaciones no ajustadas a la LOFPP. Como se ha puesto de manifiesto, el Tribunal de Cuentas ha requerido a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la Hacienda Tributaria de Navarra y a las Diputaciones Forales del País Vasco, información sobre la deuda pendiente a cierre de los ejercicios fiscalizados. En los casos en los que se ha estimado oportuno, se ha solicitado a los acreedores la información y documentación que, en cada caso, ha resultado necesaria para la fiscalización.

Cuenta de Resultados

En el análisis de las partidas que integran la cuenta de resultados, se ha atendido, entre otros, a los extremos que se señalan a continuación:

1. *Área de ingresos*

   a. Respecto a los recursos de origen público, se ha comprobado que todos estuvieran reflejados en las cuentas anuales y que los mismos fueran los previstos en la LOFPP. A estos efectos, como se ha manifestado anteriormente, el Tribunal de Cuentas ha requerido de las instituciones públicas correspondientes información relativa a las subvenciones otorgadas durante los ejercicios fiscalizados a las distintas formaciones políticas.

   b. Por lo que se refiere a los recursos de origen privado, se han analizado las cuotas y aportaciones procedentes de los afiliados, las aportaciones de los cargos públicos y las donaciones privadas, así como el tratamiento contable de reconocimiento y liquidación de unas y otras. A estos efectos, también se ha solicitado a las entidades de crédito, al amparo de lo contemplado en el artículo 7.5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo,

del Tribunal de Cuentas, los saldos y movimientos de las cuentas bancarias destinadas al ingreso de cuotas, aportaciones y donaciones en los ejercicios fiscalizados.

En el caso de donaciones en especie, se ha analizado su valoración conforme a lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y se ha comprobado la existencia de certificación expedida por el partido político en la que se hiciera constar, además de la identificación del donante, documentación que acreditara la entrega del bien donado haciendo mención expresa del carácter irrevocable de la donación.

2. *Área de gastos*

Con carácter general, se ha analizado si las distintas partidas que integran los gastos de la gestión ordinaria cuentan con documentación justificativa que sirva de soporte a los mismos, comprobando su adecuada contabilización y clasificación en la cuenta de resultados.

Memoria

En relación con la memoria, se ha comprobado que la información que recoge es adecuada y suficiente, así como consistente con la de los restantes estados financieros.

Con carácter general, se ha verificado que la memoria contenía información complementaria y detallada de las partidas que figuraban en el balance de situación y en la cuenta de resultados y de las variaciones patrimoniales producidas, así como información necesaria para conocer la situación económico-financiera del partido político en cada uno de los ejercicios fiscalizados. En particular, se ha comprobado si la misma contenía datos sobre el alcance de la actividad del partido incluida en las cuentas anuales presentadas, motivándose, en su caso, la parte de la actividad no integrada y valorándose el efecto económico que su no integración representaba sobre las cuentas anuales.

Se ha comprobado si, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la LOFPP, la memoria incluía la relación de las subvenciones públicas y de las donaciones privadas, con referencia concreta, en cada una de ellas, de los elementos que permitieran identificar al donante y señalar el importe del capital recibido.

Asimismo, se ha analizado si la memoria se acompañaba de un anexo en el que se especificaran las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier clase que mantenga el partido con las entidades de crédito y en el que figurara identificada la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización y la deuda pendiente al cierre del ejercicio, con indicación de cualquier contingencia relevante sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Operaciones vinculadas

Se ha procedido a identificar en la fiscalización las operaciones patrimoniales y económicas realizadas con las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, así como con los grupos institucionales, las organizaciones juveniles y otros partidos integrantes de federaciones o coaliciones. A dichas operaciones se les han aplicado las pruebas pertinentes a fin de valorar la realidad de la operación, así como su correcta valoración y contabilización de acuerdo con la respectiva documentación justificativa.

Referencia a las operaciones de carácter electoral

Se ha comprobado si entre las operaciones registradas de la actividad ordinaria se recogían gastos o ingresos de naturaleza electoral que no hubieran sido incluidos en la contabilidad electoral correspondiente presentada al Tribunal de Cuentas –o a los OCEx– para su fiscalización. En este caso, se ha analizado su incidencia en el cumplimiento de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales en la normativa electoral aplicable y estimado la procedencia de

formular una propuesta de reducción de la subvención electoral percibida de acuerdo con lo previsto en la normativa electoral y los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal para las elecciones respectivas.

Si para financiar las campañas electorales las formaciones políticas hubieran recurrido a formalizar operaciones de endeudamiento por concesión de microcréditos, se ha verificado si en los ejercicios fiscalizados se ha producido la efectiva devolución de las cantidades recibidas tras el cobro de las subvenciones electorales, con los requisitos establecidos legalmente y en el correspondiente documento de formalización.

I.6.1.3.- Fiscalización de cumplimiento de las formaciones políticas

El Tribunal de Cuentas ha realizado comprobaciones para determinar el cumplimiento por los partidos políticos de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de la normativa aplicable.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LOFPP, en los resultados de la fiscalización de cada formación política se señalan expresamente cuantas infracciones y prácticas irregulares se han observado.

En particular, han sido objeto de análisis, entre otros, los siguientes extremos:

1. En relación con la implantación de un **sistema de control interno**, como prevé la LOFPP en su artículo 15, se ha verificado si el partido ha remitido, junto con las cuentas anuales, el informe resultante de la auditoría sobre el control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, y si dicho informe recoge los resultados obtenidos.

2. En cuanto a la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han realizado las siguientes comprobaciones:

    a. Respecto a las donaciones privadas y a las aportaciones de personas extranjeras, se ha examinado si los partidos políticos las han aceptado y recibido, directa o indirectamente, cumpliendo con los límites previstos en los artículos 5.Uno y 7 de la LOFPP, respectivamente.

    b. Se ha comprobado la existencia de cuentas abiertas en entidades de crédito destinadas exclusivamente al abono diferenciado de las cuotas y de las aportaciones a las que se refiere el artículo 8 de la LOFPP, así como de cuentas específicas para las donaciones privadas en efectivo, conforme a lo establecido en el artículo 4.Dos de la citada Ley.

    c. Considerando que el artículo 6.Uno de la LOFPP dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, en aquellos casos en que se mantuvieran inversiones en sociedades mercantiles, se ha analizado el objeto social y la naturaleza de la actividad desarrollada por las sociedades participadas. A tal efecto, se ha determinado si se ha llevado a cabo la gestión de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido a través de dichas sociedades. Asimismo, respecto de los ingresos procedentes de las actividades propias del partido político, los rendimientos de la gestión de su propio patrimonio, así como de los beneficios derivados de sus actividades promocionales y los obtenidos de los servicios prestados en relación con sus fines específicos, se ha comprobado que el partido ha identificado al transmitente cuando la transmisión patrimonial al partido político fuera igual o superior a 300 euros y, en su caso, acreditado dicha circunstancia a efectos del control ejercido por el Tribunal de Cuentas.

3. Se ha analizado el cumplimiento de las siguientes **obligaciones de comunicación** periódica al Tribunal de Cuentas que la LOFPP exige a los partidos políticos:

   a. La notificación, en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio, de las aportaciones que, de forma individual o acumulada, excedieron los 25.000 euros y, en todo caso, las de bienes inmuebles conforme a lo dispuesto en el artículo 8.Tres de la LOFPP, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015.

   b. La comunicación, en este mismo plazo, de las donaciones efectuadas en una cuenta distinta de aquella destinada para tal fin, que habrán de traspasarse a una cuenta destinada exclusivamente a la recepción de donaciones conforme a lo señalado en el artículo 4.Dos de la LOFPP, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015.

   Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de otras obligaciones de información que la LOFPP impone a los partidos políticos en los siguientes supuestos:

   a. Los acuerdos de renegociación de las condiciones de las deudas mantenidas con entidades de crédito y, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, las condonaciones de deudas (artículo 4.Cuatro de la LOFPP).

   b. Las donaciones superiores a 50.000 euros –cuantía que se reduce a 25.000 euros tras la reforma de la Ley Orgánica 3/2015- y, en todo caso, las donaciones de bienes inmuebles, en el plazo de tres meses desde su aceptación (artículo 5.Dos de la LOFPP).

4. Se ha comprobado que los partidos políticos han publicado en su **página web** el balance, la cuenta de resultados de los ejercicios fiscalizados y, en concreto, la cuantía de los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización. Igualmente ha sido objeto de comprobación la publicación de las condonaciones de deudas que se hubieran producido hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015. A partir de la entrada en vigor de la referida Ley, se ha analizado, igualmente, si se han publicado las subvenciones recibidas y las donaciones y legados por importe superior a 25.000 euros, con referencia concreta a la identidad del donante o legatario. Asimismo se ha verificado que el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, que se aprobó por el Pleno en su sesión de 23 de julio de 2015, ha sido publicado por los partidos políticos fiscalizados, a través de su página web, como prescribe la LOFPP tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2015.

5. Se ha analizado, en relación con el ejercicio 2015, si los partidos políticos han aprobado unas instrucciones internas en materia de **contratación** y si estas se han publicado en su página web conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Decimotercera de la LOFPP, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015.

6. En relación con la subvención finalista para **gastos de seguridad** concedida anualmente por el Estado a las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, cuya tramitación y justificación se regula en el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, se ha comprobado que la naturaleza de los gastos responde a los conceptos subvencionables definidos en dicho Real Decreto, que el cumplimiento del plazo para la aplicación de dichos fondos coincide con el ejercicio a que corresponde la subvención, y que la justificación de la subvención se ha efectuado de conformidad con los requisitos formales y de contenido establecidos en el artículo 18 del citado Real Decreto.

   Para aquellas formaciones políticas que, al cierre de los ejercicios fiscalizados, dispusieran de un remanente de dicha subvención no aplicado que, conforme a lo establecido en la citada disposición, debiera ser objeto de reintegro, se ha puesto de manifiesto esta circunstancia en sus respectivos resultados de fiscalización expresando el importe que, no habiendo sido oportunamente justificado, deberá ser reintegrado, lo que se comunicará a la Dirección General

de Política Interior del Ministerio del Interior a los efectos oportunos. Asimismo, se ha verificado si las formaciones políticas han presentado la memoria justificativa en los términos y plazos establecidos en el artículo 18 del mencionado Real Decreto, haciendo mención expresa, en su caso, del incumplimiento o de las deficiencias que hayan resultado de las comprobaciones efectuadas.

I.6.2.- EN RELACIÓN CON LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Como se ha indicado, las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, están obligadas a formular y aprobar sus cuentas anuales en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

En la fiscalización se ha solicitado la remisión de la relación de las donaciones y aportaciones recibidas durante los ejercicios fiscalizados indicándose, en cada una de ellas, la procedencia u origen de las mismas y su finalidad (mencionando expresamente si esta es genérica o, en su caso, específica) y, en concreto, para las donaciones, los elementos que permitan identificar al donante y el importe donado o, en el caso de que se trate de donaciones en especie, la valoración realizada.

Con carácter general, se han desarrollado los procedimientos de fiscalización determinados anteriormente para los partidos políticos que eran de aplicación a las fundaciones y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización. En particular, se ha verificado el cumplimiento de los límites y requisitos previstos en la referida Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en relación con las donaciones y aportaciones percibidas por estas.

En el caso de las donaciones de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica, se ha verificado que dichas donaciones disponían de un acuerdo adoptado en debida forma por el órgano o representante competente al efecto, haciendo constar de forma expresa el cumplimiento de las previsiones de la LOFPP. Asimismo, se ha examinado que las donaciones de carácter monetario y de importe superior a 120.000 euros, figuraban en documento público. También se ha comprobado que todas las donaciones procedentes de personas jurídicas fueron comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación.

Al igual que para los partidos políticos, se ha verificado que, conforme a lo establecido en la mencionada Disposición Adicional Séptima, las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos, una vez aprobado por el Tribunal de Cuentas el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2013, han publicado, preferentemente a través de su página web, el balance y la cuenta de resultados, así como, a partir de la vigencia de la Ley Orgánica 3/2015, también las conclusiones del informe de auditoría.

Con independencia del control específico señalado, desde el punto de vista de la fiscalización de las operaciones reflejadas en la contabilidad del partido, las actuaciones fiscalizadoras realizadas han estado dirigidas a verificar la debida acreditación documental de los flujos financieros y de su finalidad, a fin de poder evaluar la vinculación económico-financiera existente entre ambas organizaciones. Las operaciones que la mayoría de los partidos políticos mantienen con diversas fundaciones están relacionadas con su constitución, con la concesión de préstamos o subvenciones de funcionamiento y con el ingreso en la fundación de las aportaciones realizadas por los cargos públicos.

I.7.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 de las formaciones políticas fiscalizadas fueron rendidas al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.Seis de la LOFPP, excepto en el caso de dos formaciones políticas. También las cuentas anuales del ejercicio

2015 fueron rendidas dentro del plazo previsto en el citado artículo, excepto en el caso de una de las formaciones políticas.

A continuación se expone la información sobre la rendición de cuentas correspondientes a cada una de las formaciones políticas incluidas en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización.

Formaciones Políticas	Fecha de presentación cuentas 2014	Rendición: en plazo / fuera de plazo	Fecha de presentación cuentas 2015	Rendición: en plazo / fuera de plazo
Alternatiba Eraikitzen	18/06/2015	En plazo	11/05/2016	En plazo
Amaiur	29/06/2015	En plazo	28/06/2016	En plazo
Aralar	20/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Bloque Nacionalista Galego	30/06/2015	En plazo	29/06/2016	En plazo
Chunta Aragonesista	29/06/2015	En plazo	29/06/2016	En plazo
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	29/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Coalició Compromís	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Coalición Canaria	25/06/2015	En plazo	24/06/2016	En plazo
Coalición Euskal Herria Bildu	29/06/2015	En plazo	28/06/2016	En plazo
Convergència Democrática de Catalunya	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Convergència i Unió	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Esquerra Republicana de Catalunya	25/06/2015	En plazo	28/06/2016	En plazo
Esquerra Unida i Alternativa	29/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Eusko Alkartasuna	01/07/2015	Fuera de plazo	30/06/2016	En plazo
Federación EH Bildu (*)	09/05/2017	-	28/06/2016	En plazo
Foro de Ciudadanos	26/06/2015	En plazo	29/06/2016	En plazo
Geroa Bai	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Iniciativa per Catalunya-Verds	29/06/2015	En plazo	29/06/2016	En plazo
Izquierda Unida	31/07/2015	Fuera de plazo	30/12/2016	Fuera de plazo
Nueva Canarias	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Partido Aragonés	29/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Partido Nacionalista Vasco	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Partido Popular	24/06/2015	En plazo	28/06/2016	En plazo
Partido Socialista Obrero Español	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Partit dels Socialistes de Catalunya	07/04/2015	En plazo	31/05/2016	En plazo
Podemos	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Sortu	29/06/2015	En plazo	28/06/2016	En plazo
Unió Democrática de Catalunya	29/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Unión del Pueblo Navarro	29/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo
Unión Progreso y Democracia	30/06/2015	En plazo	30/06/2016	En plazo

(*) Cuentas remitidas a solicitud del Tribunal de Cuentas. La Federación EH Bildu no estaba obligada, conforme a la normativa, a presentar sus cuentas anuales del ejercicio 2014 siendo así que no percibió, en el mismo, subvenciones públicas de las reguladas en el artículo 3 de la LOFPP. Esta Federación queda integrada en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, atendiendo a lo establecido en el epígrafe I.3.1 de este Informe, al haber obtenido representación en los procesos electorales celebrados en 2015 y percibido, por ello, subvenciones para gastos de funcionamiento y de seguridad devengadas en este ejercicio. Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, todas las formaciones políticas están obligadas a presentar sus cuentas anuales.

Respecto a las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, modificado por la Ley Orgánica 3/2015, establece la obligación de presentar al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales, junto al informe de auditoría.

A diferencia de lo señalado para las formaciones políticas, la LOFPP no ha establecido expresamente un plazo para el envío de la documentación relativa a las fundaciones y entidades. En relación con las cuentas de estas, referidas al ejercicio 2015, debe indicarse que 30 de las 42 fundaciones incluidas en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización no habían remitido la

información a 30 de junio de 2016, plazo fijado legalmente para la remisión de las cuentas de partidos políticos, por lo que fueron solicitadas por el Tribunal de Cuentas.

I.8.- TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual fueron remitidos, en cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a los responsables económico-financieros de las respectivas formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas a aquellas, al objeto de que formularan las alegaciones y presentasen los documentos justificativos que considerasen pertinentes. A los resultados provisionales se acompañaron los correspondientes anexos, en los que se detallaban las operaciones o partidas contabilizadas con deficiencias en su justificación, a fin de facilitar su identificación y la formulación, en su caso, de las alegaciones y la aportación de la respectiva documentación.

Las alegaciones presentadas han sido oportunamente analizadas y valoradas. Como consecuencia de este análisis, se han realizado las modificaciones en el Anteproyecto enviado a alegaciones que se han estimado procedentes.

Teniendo en cuenta que la fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos se realiza de forma recurrente con periodicidad anual, con carácter general no se han recogido en este Informe aquellas modificaciones, regularizaciones o correcciones llevadas a cabo por las entidades fiscalizadas que se han comunicado por estas en el trámite de alegaciones, aun cuando hayan sido justificadas documentalmente, siendo así que las mismas no se han realizado en el ejercicio que es objeto de esta fiscalización. Las referidas correcciones o regularizaciones se analizarán, como viene siendo habitual, en la fiscalización de los estados contables del ejercicio en el que tuvieron lugar, haciéndose entonces constar en el correspondiente Informe en el que se recojan los respectivos resultados.

Las formaciones políticas Convergència Democrática de Catalunya, Federación Convergència i Unió, Izquierda Unida y Partido Popular solicitaron, y se les concedió, prórroga del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones. Asimismo, se concedió prórroga para formular alegaciones a la Fundación Nous Catalans y a la Fundación Catalanista i Demócrata (CATDEM).

Las formaciones políticas que han formulado alegaciones han sido las siguientes:

- AMAIUR
- ARALAR
- BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
- COALICIÓ COMPROMÍS
- COALICIÓN CANARIA
- COALICIÓN EH BILDU
- CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
- ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
- FEDERACIÓN CONVERGÈNCIA I UNIÓ
- FEDERACIÓN EH BILDU
- FORO DE CIUDADANOS
- INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS
- IZQUIERDA UNIDA
- PARTIDO ARAGONÉS
- PARTIDO NACIONALISTA VASCO
- PARTIDO POPULAR
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

- PODEMOS
- UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
- UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados que han formulado alegaciones han sido las siguientes:

- ASOCIACIÓN CATALANA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL
- ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
- ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN
- FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA
- FUNDACIÓN CATALANISTA I DEMÓCRATA (CATDEM)
- FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (FIM)
- FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE
- FUNDACION IDI EZQUERRA
- FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS
- FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES)
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)
- FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN
- FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)
- FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS
- FUNDACIÓN SABINO ARANA
- FUNDACIÓN TOMÁS MEABE
- FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA
- FUNDACIÓN ZABALDIAK
- SOCIEDAD BATZOKIA, S.L.U.
- SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU, S.A.U.
- SOCIEDAD LANDABURU ETXEA, S.L.U.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS

II.1. ALTERNATIBA ERAIKITZEN
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Alternatiba Eraikitzen (AEr)**, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu, de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

AEr desarrolla su actividad política en el País Vasco y Navarra. Las cuentas anuales presentadas incluyen la totalidad de su organización territorial.

En 2014 no ha percibido de manera directa subvenciones públicas, haciéndolo a través de tres coaliciones: Amaiur en las Cortes Generales, coalición EH Bildu en el Parlamento Vasco y Bildu en las Juntas Generales y en diversos municipios del País Vasco.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación AEr, que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. El valor neto del inmovilizado se encuentra infravalorado en una cuantía que no ha podido ser estimada, debido al exceso de amortización del local que constituye su sede en Vitoria.

B.2. Observaciones a los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación política AEr han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 1.332.163,37 euros, estaba integrado en un 42% por el activo no corriente y en un 58% por el activo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. El partido ha procedido en el ejercicio 2014 a segregar el valor contable del terreno y de la construcción en los dos locales que posee (Bilbao y Vitoria), subsanando de este modo la deficiencia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior. En consecuencia, ha realizado un ajuste para corregir el exceso de amortización acumulada por importe de 3.611,91 euros. Cabe señalar que, en el caso del local en Vitoria, la formación ha diferenciado los valores del terreno y de la construcción en una cuantía estimada en lugar de efectuar el ajuste con base en la información catastral, por lo que no ha sido posible comprobar la razonabilidad del exceso de amortización.

2. La formación ha registrado incorrectamente, dentro de los saldos de clientes y deudores, un importe de 1.250 euros que corresponde a anticipos de fondos. De acuerdo con lo señalado en el PCAFP, estas entregas a cuenta deben figurar en la cuenta de “Anticipos a proveedores” formando parte del epígrafe “Existencias” del balance.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 16.530,85 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. Dentro de las provisiones a corto plazo figura un saldo deudor, por importe de 151,50 euros, contrario a la naturaleza acreedora de la cuenta y del que el partido no dispone de documentación justificativa, por lo que dicho saldo debería ser objeto de regularización.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 1.315.632,52 euros, habiendo integrado los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio por importe de 315.704,13 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en 2014 ascendieron a 696.007,52 euros. De ellos, 350.990,77 euros tuvieron origen público y 345.016,75 euros origen privado.

Los **ingresos de naturaleza pública** corresponden, como se ha indicado aneriormente, a las aportaciones distribuidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu, por 58.200 y 98.000 euros, respectivamente, así como a la participación en las subvenciones concedidas a los grupos políticos de las Juntas Generales y de diversos municipios por importe de 194.790,77 euros, fundamentalmente a través de la coalición Bildu.

Por su parte, los **ingresos de naturaleza privada** corresponden, en su mayoría, a las aportaciones de cargos públicos, por importe de 335.909,93 euros, aunque parte de este saldo (26.008,56 euros) está incorrectamente registrado en la cuenta de “Donaciones y legados”. Cabe señalar que en el ejercicio anterior el importe registrado en concepto de aportaciones de cargos públicos ascendió a 727.326,98 euros, ya que el partido incluía como ingresos la totalidad de las retribuciones de dichos cargos, y como gastos de personal el salario efectivamente abonado a los cargos públicos, habiéndose corregido esta práctica en el ejercicio fiscalizado.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a un total de 380.303,39 euros y correspondieron, fundamentalmente, a gastos de personal por 257.710,65 euros y a otros gastos de explotación por 104.954,73 euros. En el análisis de una muestra de estos gastos no se han observado incidencias.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por AEr contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria no incluye una relación de las donaciones privadas, no siendo de aplicación la información relativa a los préstamos con las entidades de crédito ni a las subvenciones públicas. Con fecha 21 de agosto de 2015, y a requerimiento del Tribunal de Cuentas, la formación aportó la relación nominal de las donaciones recibidas en 2014.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	350.990,77	
Total financiación pública		**350.990,77**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	4.190,00	
Aportaciones de cargos públicos	335.909,93	
Resto ingresos	4.916,82	
Total financiación privada		**345.016,75**
Total Ingresos		**696.007,52**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Como se ha expuesto, este partido no ha percibido subvenciones de manera directa en 2014.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política AEr se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2014, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha detectado la siguiente irregularidad:

   a) Los ingresos procedentes de las cuotas de afilados, por 4.190 euros, y de las aportaciones de los cargos públicos, por 335.909,93 euros, no han sido abonados en cuentas bancarias específicas, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2014 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición Amaiur.

A N E X O I

ALTERNATIBA ERAIKITZEN

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**562.333,77**
III. Inmovilizado material	**562.333,77**
1. Terrenos y construcciones	534.444,06
2. Otro inmovilizado material	27.889,71
B) ACTIVO CORRIENTE	**769.829,60**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**750,00**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**1.828,00**
1. Personal	1.828,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**287.629,00**
1. Créditos con entidades	287.629,00
a) Entidades vinculadas	287.629,00
VI. Tesorería	**479.622,60**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.332.163,37**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**1.315.632,52**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**983.201,16**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	983.201,16
II. Excedente del ejercicio	**315.704,13**
III. Reservas	**16.727,23**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**16.530,85**
I. Provisiones a corto plazo	**-151,50**
II. Deudas a corto plazo	**1.500,00**
3. Otros pasivos financieros	1.500,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**15.182,35**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	14.819,25
3. Acreedores varios	363,10
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.332.163,37**

A N E X O II

ALTERNATIBA ERAIKITZEN

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**350.990,77**
	c) Aportaciones de grupos institucionales	350.990,77
	2. Ingresos de origen privado	**342.795,61**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	314.091,37
	a.1) Cuotas de afiliados	4.190,00
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	309.901,37
	b) Donaciones y legados	26.008,56
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	26.008,56
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.695,68
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**693.786,38**
	3. Gastos de personal	**-257.710,65**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-200.943,00
	b) Cargas sociales	-56.767,65
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-104.954,73**
	a) Servicios exteriores	-85.644,53
	b) Tributos	-7.170,58
	e) Otros gastos de gestión corriente	-12.139,62
	5. Amortización del inmovilizado	**-17.629,23**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-380.294,61**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**313.491,77**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**313.491,77**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**2.221,14**
	12. Gastos financieros	**-8,78**
	a) De la actividad ordinaria	-8,78
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**2.212,36**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**315.704,13**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**315.704,13**

II.1. ALTERNATIBA ERAIKITZEN
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Alternatiba Eraikitzen (AEr)**, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu, de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

AEr desarrolla su actividad política en el País Vasco y Navarra. Las cuentas anuales presentadas incluyen la totalidad de su organización territorial.

En 2015 no ha percibido de manera directa subvenciones públicas, haciéndolo a través de cuatro coaliciones: Amaiur en las Cortes Generales, la coalición EH Bildu en el Parlamento Vasco y Bildu y, a partir de mayo de 2015, la federación EH Bildu en las Juntas Generales y en diversos municipios del País Vasco.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación AEr, que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. El inmovilizado material se encuentra infravalorado en 4.165,73 euros, al no haber registrado la formación mejoras en el local de Bilbao realizadas en el ejercicio 2015 que estaban pendientes de pago, por lo que también estaba infravalorado el pasivo corriente por dicho importe.

B.2. Observaciones a los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación política AEr han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.467.719,41 euros, estaba integrado en un 51% por el activo no corriente y en un 49% por el activo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. El partido ha procedido en el ejercicio 2015 a adecuar la diferenciación de los valores del suelo y de la construcción en el local de Vitoria a la información catastral, lo que ha dado como resultado un incremento del saldo de la cuenta de “Terrenos y bienes naturales”, por un importe de 65.382,03 euros, subsanando de este modo la deficiencia señalada en el informe de

fiscalización del ejercicio 2014. Asimismo, ha realizado el correspondiente ajuste para corregir el exceso de amortización acumulada por 7.541,90 euros con abono al patrimonio neto.

2. La cuenta de "Construcciones" experimentó un incremento de 158.776,51 euros debido a las mejoras realizadas en el local de Bilbao durante el ejercicio 2015. Se ha observado la falta de registro contable de parte de uno de los certificados de obra, por importe de 4.165,73 euros, sin que tampoco se haya registrado en el pasivo corriente la deuda con el proveedor por el mismo importe.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2015, por importe de 24.334,10 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas no se han deducido deficiencias a destacar, habiendo regularizado la formación una provisión a corto plazo con saldo deudor de 151,50 euros, de modo que ha quedado subsanada la deficiencia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio 2014.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 1.443.385,31 euros, habiéndose incorporado los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio por importe de 120.362,39 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en 2015 ascendieron a 483.069,80 euros. De ellos, 176.592,10 euros tuvieron origen público y 306.477,70 euros origen privado.

Los **ingresos de naturaleza pública** corresponden, como se ha indicado anteriormente, a las aportaciones distribuidas por las coaliciones Amaiur, coalición EH Bildu, Bildu y federación EH Bildu por 27.000, 81.200, 38.642,10 y 29.750 euros, respectivamente.

Por su parte, los **ingresos de naturaleza privada** corresponden, en su mayoría, a las aportaciones de cargos públicos, por importe de 287.700,93 euros. Cabe señalar que la formación ha registrado como ingresos excepcionales un importe de 1.000 euros, manifestando que procede de la devolución de una fianza de un local que tuvo arrendado en San Sebastián, sin que haya aportado la documentación acreditativa.

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 362.707,41 euros y correspondieron, fundamentalmente, a gastos de personal por 251.503,69 euros y a otros gastos de explotación por 87.544,05 euros. En el análisis de una muestra de estos gastos no se han observado incidencias.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por AEr contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria no incluye la relación de donaciones privadas, no siendo de aplicación la información relativa a los préstamos con las entidades de crédito ni a las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	176.592,10	
Total financiación pública		**176.592,10**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	7.740,00	
Aportaciones de cargos públicos	287.700,93	
Resto ingresos	11.036,77	
Total financiación privada		**306.477,70**
Total Ingresos		**483.063,80**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Como se ha expuesto, este partido no ha percibido subvenciones de manera directa en 2015.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2015.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política AEr se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en el plazo establecido el informe correspondiente al ejercicio 2015, subsanando de este modo la omisión que se venía poniendo de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha detectado la siguiente irregularidad:

   a) A diferencia de lo señalado en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, los ingresos procedentes de cuotas de afilados y de aportaciones de cargos públicos han sido abonados en cuentas bancarias específicas, según lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP. En el caso de las aportaciones de cargos públicos, el partido ha percibido las remuneraciones totales de dichos cargos públicos en una cuenta corriente de funcionamiento y, con posterioridad, ha traspasado a la cuenta específica el importe correspondiente a dichas aportaciones.

3. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2015 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición Amaiur.

A N E X O I

ALTERNATIBA ERAIKITZEN

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**751.255,26**
III. Inmovilizado material	**751.255,26**
1. Terrenos y construcciones	718.674,60
2. Otro inmovilizado material	32.580,66
B) ACTIVO CORRIENTE	**716.464,15**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**227,29**
1. Personal	227,29
3. Deudores varios	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**394.332,70**
2. Otros activos financieros	394.332,70
b) Entidades no vinculadas	394.332,70
V. Periodificaciones a corto plazo	**548,88**
VI. Tesorería	**321.355,28**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.467.719,41**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**1.443.385,31**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**1.298.905,29**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.298.905,29
II. Excedente del ejercicio	**120.362,39**
III. Reservas	**24.117,63**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**24.334,10**
I. Provisiones a corto plazo	**0,00**
II. Deudas a corto plazo	**10.660,00**
3. Otros pasivos financieros	10.660,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**13.674,10**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	11.398,02
3. Acreedores varios	2.276,08
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.467.719,41**

A N E X O II

ALTERNATIBA ERAIKITZEN

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**176.592,10**
	c) Aportaciones de grupos institucionales	176.592,10
	2. Ingresos de origen privado	**304.457,51**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	295.440,93
	a.1) Cuotas de afiliados	7.740,00
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	287.700,93
	b) Donaciones y legados	0,00
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	0,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	9.016,58
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**481.049,61**
	3. Gastos de personal	**-251.503,69**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-202.517,75
	b) Cargas sociales	-48.985,94
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-87.544,05**
	a) Servicios exteriores	-78.826,25
	b) Tributos	-812,96
	e) Otros gastos de gestión corriente	-7.904,84
	5. Amortización del inmovilizado	**-23.639,67**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-362.687,41**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**118.362,20**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**118.362,20**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**2.020,19**
	12. Gastos financieros	**-20,00**
	a) De la actividad ordinaria	-20,00
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**2.000,19**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**120.362,39**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**120.362,39**

II.2. AMAIUR
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La coalición **Amaiur** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, con fecha 28 de julio de 2015 tuvieron entrada en el Tribunal unas nuevas cuentas anuales reformuladas debido a que la coalición había contabilizado erróneamente, como reparto de dividendos a favor de la coalición EH Bildu, un importe de 500.000 euros que, según Amaiur, correspondía a un préstamo a interés cero concedido a la citada coalición[2]. Estas últimas cuentas anuales han sido las fiscalizadas.

La coalición electoral Amaiur se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 por las tres circunscripciones del País Vasco y la de Navarra. Está integrada por tres formaciones políticas (Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraitkizen) y por independientes y obtuvo siete representantes en el Congreso de los Diputados y tres en el Senado.

Las cuentas presentadas recogen la actividad gestionada por la única sede de la coalición, procediendo su financiación de manera exclusiva de la actividad de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la coalición Amaiur, que comprenden los estados financieros señalados. Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. La formación ha contabilizado como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en 2012, por importe de 22.293,22 euros que, atendiendo a su naturaleza, deberían haberse registrado como elementos del inmovilizado material.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la coalición han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 2.177.497,82 euros, estaba integrado fundamentalmente por el efectivo mantenido en cinco cuentas bancarias con un saldo total de 1.658.163,64 euros. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

[2] Véase informe de la coalición EH Bildu, ejercicio 2014.

1. La formación ha contabilizado como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en 2012, por importe de 22.293,22 euros que, atendiendo a su naturaleza, deberían haberse registrado como elementos del inmovilizado material. Asimismo, la amortización acumulada de dichos elementos debería reclasificarse al inmovilizado material. La formación política manifiesta en las alegaciones que este importe corresponde a la adquisición de aplicaciones informáticas, sin embargo, del análisis del inventario al cierre del ejercicio facilitado por la coalición, se deduce que el referido importe figura en la correspondiente factura como equipos informáticos.

2. El saldo de inversiones financieras a corto plazo, por importe de 500.000 euros, corresponde a un préstamo a interés cero concedido por la formación a favor de la coalición EH Bildu, materializado en dos aportaciones de 250.000 euros cada una, en fechas de 30 de julio y 2 de octubre de 2014, respectivamente. Se ha acreditado su cobro por transferencia bancaría con fecha 29 de julio de 2015, un día después de la reformulación de las cuentas anuales para corregir la incorrecta contabilización de dicho importe como reparto de dividendos a la que se hace referencia en el apartado A. Estas cuentas reformuladas fueron remitidas al Tribunal de Cuentas en el curso de las actuaciones fiscalizadoras y a consecuencia de la petición de información sobre los citados dividendos. Cabe señalar que la coalición EH Bildu la integran las mismas formaciones que Amaiur más la formación política Sortu.

3. La circularización realizada a las entidades financieras en la que la coalición mantenía fondos al cierre de 2014 ha permitido confirmar los saldos contables, si bien uno de los saldos contabilizados era superior en 29,50 euros al no haber registrado la formación los gastos de mantenimiento de la cuenta.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 50.342,15 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. La coalición ha registrado incorrectamente, como acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar, un importe negativo de 12.000 euros que corresponde a provisiones de fondos anticipados a favor de dos abogados por litigios pendientes de resolución judicial. De acuerdo con lo señalado en el PCAFP, estas entregas a cuenta de futuros servicios deben figurar en la cuenta de “Anticipos a proveedores” dentro del epígrafe “Existencias” del balance.

2. Dentro de los acreedores también figura otro saldo deudor, por 2.347,40 euros, correspondiente a una factura que la coalición ha abonado por duplicado.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 2.127.155,67 euros, resultante, fundamentalmente, de la incorporación de los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio por importe de 1.136.088,84 euros, menos los dividendos repartidos entre los tres partidos coaligados, por importe de 388.000 euros, habiéndose verificado los diferentes acuerdos de reparto así como la inclusión de los ingresos en la contabilidad de dichos partidos.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en 2014 ascendieron a 1.221.173,20 euros, de los que 1.218.283,33 euros (99%) tuvieron origen público y 2.889,87 euros (1%) origen privado.

Los recursos procedentes de la financiación pública han sido confirmados por las instituciones concedentes (Ministerio del Interior, Congreso de los Diputados y Senado). En el caso de la subvención otorgada por el Congreso, que ascendió a 271.635,31 euros, la coalición solo registró 237.195,31 euros debido a que, al igual que en el ejercicio anterior, el grupo parlamentario mixto en el que está integrado Amaiur acordó no distribuir una cantidad por diputado para atender los gastos

del grupo que, en lo referente a la coalición, supuso 34.440 euros, importe que coincide con la diferencia puesta de manifiesto.

Respecto a los gastos, que ascendieron a un importe de 85.084,36 euros, corresponden fundamentalmente a gastos de seguridad, servicios profesionales y asistencias técnicas y gastos de viaje. Se ha analizado una muestra de estos gastos sin que se hayan observado incidencias.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación Amaiur contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.3 de la LOFPP, así como información específica sobre las subvenciones públicas recibidas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	889.264,34	
Aportaciones de grupos parlamentarios	329.018,99	
Total financiación pública		**1.218.283,33**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Resto ingresos	2.889,87	
Total financiación privada		**2.889,87**
Total ingresos		**1.221.173,20**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política suman 363.418,99 euros, importe no concordante con el registrado por la coalición, que asciende a 329.018,99 euros, resultando una diferencia de 34.440 euros según se explica en el apartado B.2.2 de este Informe.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Amaiur se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación no ha remitido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, circunstancia que se viene reiterando cada ejercicio. En las alegaciones ha aportado un certificado del Presidente de la Comisión General de la Coalición, de fecha 14 de junio de 2015,

en el que manifiesta que las cuentas anuales de 2014 representan fielmente la situación económica y financiera de la formación, sin que se recojan los resultados obtenidos.

2. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. Respecto a la subvención estatal para financiar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la memoria justificativa de la citada subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La subvención recibida para esta finalidad representó un importe de 44.024,30 euros, siendo 31.876,51 euros los gastos recogidos en la cuenta de resultados y justificados en la citada memoria. En consecuencia, la formación ha reflejado en el epígrafe “Otros pasivos a largo plazo” del pasivo del balance la parte de subvención de 2014 no aplicada por 12.147,79 euros, junto con los importes correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 pendiente de reembolso.

4. La formación política disponía de un **remanente no aplicado** de la subvención anual para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, por importe total de 40.987,38 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

A N E X O I

AMAIUR	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**19.334,18**
I. Inmovilizado intangible	**19.334,18**
B) ACTIVO CORRIENTE	**2.158.163,64**
I. Existencias	**0,00**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**500.000,00**
1. Créditos con entidades	500.000,00
a) Entidades vinculadas	500.000,00
VI. Tesorería	**1.658.163,64**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**2.177.497,82**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**2.127.155,67**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**1.379.066,83**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.379.066,83
II. Excedente del ejercicio	**1.136.088,84**
III. Dividendo a cuenta	**-388.000,00**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**50.838,92**
II. Deudas a largo plazo	**50.838,92**
2. Deudas con partes vinculadas	9.851,54
3. Otros pasivos a largo plazo	40.987,38
C) PASIVO CORRIENTE	**-496,77**
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**-496,77**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	21,00
3. Acreedores varios	-517,77
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**2.177.497,82**

A N E X O II

AMAIUR		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	**1.218.283,33**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.186.406,82
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	31.876,51
	2. Ingresos de origen privado	**2.868,91**
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.868,91
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**1.221.152,24**
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-80.224,87**
	a) Servicios exteriores	-80.224,87
	e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
	5. Amortización del inmovilizado	**-4.859,49**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-85.084,36**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**1.136.067,88**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**1.136.067,88**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**20,96**
	12. Gastos financieros	**0,00**
	a) De la actividad ordinaria	0,00
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**20,96**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**1.136.088,84**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**1.136.088,84**

II.2. AMAIUR
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La coalición **Amaiur** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La coalición electoral Amaiur se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 por las tres circunscripciones del País Vasco y la de Navarra. Está integrada por tres formaciones políticas (Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraitkizen) y por independientes y obtuvo siete representantes en el Congreso de los Diputados y tres en el Senado.

Las cuentas presentadas recogen la actividad gestionada por la única sede de la coalición, procediendo su financiación de manera exclusiva de la actividad de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la coalición Amaiur, que comprenden los estados financieros señalados. Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación ha contabilizado como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en ejercicios anteriores, por importe de 22.293,22 euros que, atendiendo a su naturaleza, deberían haberse registrado como elementos del inmovilizado material.

2. La totalidad del saldo recogido en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, por importe de 800.000 euros, que, al tratarse de aportaciones realizadas a favor de la coalición EH Bildu y la federación EH Bildu, debería haber sido registrado como gastos, minorando los resultados del ejercicio por dicho importe.

3. La formación ha registrado indebidamente gastos de personal por un total de 676.015,35 euros por la contratación de trabajadores que han prestado sus servicios a la federación EH Bildu, tal y como se pone de manifiesto en el apartado C de este Informe.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la coalición han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 2.381.776,35 euros, estaba integrado fundamentalmente por el efectivo mantenido en cinco cuentas bancarias con un saldo total de 1.567.301,66 euros. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. Tal y como se señala en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, la formación sigue contabilizando como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en 2012, por importe de 22.293,22 euros que, atendiendo a su naturaleza, deberían haberse registrado como elementos del inmovilizado material. Asimismo, la amortización acumulada de dichos elementos debería reclasificarse al inmovilizado material[3].

2. Se ha constatado que una partida de gasto del ejercicio, por importe de 1.210 euros, debería haber sido registrada como inmovilizado material.

3. En el ejercicio anterior Amaiur había registrado como inversiones financieras un importe de 500.000 euros, correspondiente a un préstamo a interés cero concedido a la coalición EH Bildu, materializado en dos aportaciones de 250.000 euros cada una, que fue devuelto en el mes de julio de 2015. Adicionalmente, con fecha 26 de febrero de 2015, Amaiur transfirió un importe de 150.000 euros a la citada coalición para atender a sus gastos de funcionamiento, que ha contabilizado incorrectamente como activo corriente y que debería haber imputado a gastos del ejercicio, al no ser exigible su devolución.

4. Durante el ejercicio 2015 se han registrado como inversiones financieras cuatro aportaciones realizadas a favor de la federación EH Bildu por un total de 650.000 euros, cuya finalidad era financiar la campaña de las elecciones locales celebradas en el presente ejercicio y a las que se presentó dicha federación. Se considera que dicho importe debería haber sido imputado como gasto en la cuenta de resultados del ejercicio.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2015, por importe de 156.144,36 euros, corresponde íntegramente al pasivo corriente. De la revisión efectuada cabe destacar lo siguiente:

1. La coalición ha registrado incorrectamente, como acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar, un importe negativo de 12.000 euros que corresponde a provisiones de fondos anticipados a favor de dos abogados por litigios pendientes de resolución judicial. De acuerdo con lo señalado en el PCAFP, estas entregas a cuenta de futuros servicios deben figurar en la cuenta de “Anticipos a proveedores” dentro del epígrafe “Existencias” del balance.

2. Dentro de los acreedores también figura otro saldo deudor, por 2.347,40 euros, correspondiente a una factura que la coalición ha abonado por duplicado y que, a la fecha del presente Informe, se encontraba reclamado y pendiente de devolución.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 2.225.631,99 euros, un 4,6% superior al del ejercicio anterior, resultante, fundamentalmente, de la incorporación de los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio por importe de 258.976,32 euros, descontados los dividendos repartidos entre los tres partidos coaligados, por importe conjunto de 160.500 euros, habiéndose

[3] La formación política manifiesta en las alegaciones que este importe corresponde a la adquisición de aplicaciones informáticas. Sin embargo, del análisis del inventario al cierre del ejercicio facilitado por la coalición, se deduce que el referido importe figura en la correspondiente factura como equipos informáticos.

verificado los diferentes acuerdos de reparto así como la inclusión de los ingresos en la contabilidad de dichos partidos.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en 2015 ascendieron a 1.206.616,49 euros, siendo en su totalidad de origen público.

Los recursos procedentes de la financiación pública han sido confirmados por las instituciones concedentes (Ministerio del Interior, Congreso de los Diputados y Senado). En el caso de la subvención otorgada por el Congreso, que ascendió a 271.674,20 euros, la coalición solo registró 237.234,20 euros debido a que, al igual que en el ejercicio anterior, el grupo parlamentario mixto en el que está integrado Amaiur acordó no distribuir una cantidad por diputado para atender los gastos del grupo que, en lo referente a la coalición, supuso 34.440 euros, importe que coincide con la diferencia puesta de manifiesto.

Los **gastos** de la formación en 2015, que ascendieron a un importe de 947.640,17 euros, han experimentado un importante crecimiento respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que, por primera vez, ha registrado gastos de personal por un total de 676.015,35 euros, consecuencia de la contratación de 60 trabajadores a partir del mes de septiembre, que prestaron sus servicios para la Federación EH Bildu. Se considera que dichos gastos no deberían figurar como gastos de la coalición Amaiur sino de la Federación EH Bildu, sin perjuicio de lo señalado en el apartado C de este Informe.

El resto de gastos corresponde, fundamentalmente, a servicios exteriores por importe de 266.631,33 euros. Del análisis de una muestra equivalente al 61% de los mismos se han deducido las siguientes irregularidades:

1. La cuenta de “Gastos URTZI”, con un saldo de 18.300 euros, registra diversos pagos realizados a una persona física en concepto de complemento salarial y para la cobertura de gastos de representación, sin que la formación haya aportado durante el desarrollo de la fiscalización, ni en las alegaciones, justificantes de los mismos.

2. La cuenta de “Gasto ORRIAK”, con un saldo de 74.273,49 euros, registra liquidaciones de dietas a 73 personas físicas desde el mes de septiembre, de las que 24 no eran trabajadores de la coalición, sin que esta haya aportado los correspondientes justificantes.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por Amaiur contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.3 de la LOFPP, así como información específica sobre las subvenciones públicas recibidas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	870.758,61	
Aportaciones de grupos parlamentarios	335.857,88	
Total financiación pública		**1.206.616,49**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Resto ingresos	0,00	
Total financiación privada		**0,00**
Total ingresos		**1.206.616,49**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, se obtiene que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política suman 363.418,99 euros, importe no concordante con el registrado por la coalición, que asciende a 329.018,99 euros, resultando una diferencia de 34.440 euros según se explica en el apartado B.2.2 de este Informe.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2015.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Amaiur se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación no ha remitido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio. En las alegaciones ha aportado un certificado del Presidente de la Comisión General de la Coalición, de fecha 20 de junio de 2016, en el que manifiesta que las cuentas anuales de 2015 representan fielmente la situación económica y financiera de la formación, sin que se recojan los resultados obtenidos.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** no se han detectado irregularidades.

3. En septiembre de 2015, Amaiur contrató a 60 trabajadores que, en realidad, prestaban sus servicios para la Federación EH Bildu. Los gastos de estos trabajadores por el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre ascendieron a 676.015,35 euros. Esta forma de proceder pone de manifiesto una cesión ilegal de trabajadores en los términos previstos en el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. De este hecho se dará traslado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

4. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013,

de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para financiar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la memoria justificativa de la citada subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La subvención recibida para esta finalidad representó un importe de 42.722,49 euros, siendo los gastos justificados en la memoria de 38.723,63 euros. En consecuencia, la formación ha reflejado en el pasivo del balance la parte de subvención de 2015 no aplicada por 3.998,86 euros, junto con los importes correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 deberían haber sido reembolsados. Adicionalmente, en la fiscalización de los citados gastos de seguridad se ha deducido que un importe de 1.210 euros no tiene esta naturaleza, en consecuencia Amaiur debe reintegrar 5.208,86 euros correspondientes al ejercicio 2015.

7. La formación política disponía de un **remanente no aplicado** de la subvención anual para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, por importe total de 44.986,24 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que este Tribunal de Cunetas comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

A N E X O I

AMAIUR

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**14.474,69**
I. Inmovilizado intangible	**14.474,69**
B) ACTIVO CORRIENTE	**2.367.301,66**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**800.000,00**
1. Créditos con entidades	800.000,00
a) Entidades vinculadas	800.000,00
VI. Tesorería	**1.567.301,66**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**2.381.776,35**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**2.225.631,99**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**2.127.155,67**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	2.127.155,67
II. Excedente del ejercicio	**258.976,32**
III. Dividendo a cuenta	**-160.500,00**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**156.144,36**
II. Deudas a corto plazo	**44.986,24**
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos financieros	44.986,24
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**111.158,12**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	105.227,98
3. Acreedores varios	5.930,14
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**2.381.776,35**

A N E X O II

AMAIUR	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)	
	2015
1. Ingresos de origen público	**1.206.616,49**
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.167.892,86
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	38.723,63
2. Ingresos de origen privado	**0,00**
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**1.206.616,49**
3. Gastos de personal	**-676.015,35**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-518.913,62
b) Cargas sociales	-157.101,73
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-266.765,33**
a) Servicios exteriores	-266.631,33
e) Otros gastos de gestión corriente	-134,00
5. Amortización del inmovilizado	**-4.859,49**
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**-947.640,17**
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**258.976,32**
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**258.976,32**
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**0,00**
11. Ingresos financieros	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**0,00**
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**258.976,32**
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**258.976,32**

II.3. ARALAR
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Aralar**, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu, de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados presentados incluyen la actividad de la sede central y de las seis sedes territoriales del partido (Pamplona, San Sebastián, Bilbao, Vitoria, Tudela y Durango). No se encuentran, en cambio, incorporadas las contabilidades de todas las sedes locales del partido.

La formación Aralar ha percibido subvenciones públicas en 2014, tanto a través de las coaliciones Amaiur en las Cortes Generales y EH Bildu en el Parlamento Vasco, como de forma directa a través de sus grupos políticos en el Parlamento de Navarra, en las Juntas Generales de Guipúzcoa y en las entidades locales. Las cuentas anuales de la organización institucional no figuran integradas con las del partido, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Aralar, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La falta de registro en el activo no corriente del derecho de uso de los inmuebles utilizados por las sedes de Pamplona y San Sebastián que la fundación “Aralarko Estalpea”, vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. El valor neto contable de estos inmuebles asciende a un importe total de 673.624 euros, lo que representa más del 50% del activo total de la formación.

2. Los créditos a largo plazo concedidos a la fundación “Aralarko Estalpea”, por importe total de 614.367 euros, sin interés, con un plazo de vencimiento a 50 años y sin cuota de amortización anual, se consideran incobrables dado que la fundación no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos, por lo que deberían haberse reconocido como gastos en la cuenta de resultados de los correspondientes ejercicios.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014 ascendía a un importe de 1.173.320,50 euros, correspondiendo el 58% al activo no corriente y el 42% al activo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. La formación ha activado en ejercicios anteriores diversas obras de mejora en las sedes de Pamplona y San Sebastián por importe neto de 20.490,44 euros. Sin embargo, no ha registrado el derecho de uso por dichos locales que la fundación "Aralarko Estalpea", vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente. De acuerdo con la información recogida en las cuentas anuales de la citada fundación, el valor neto contable de los inmovilizados cedidos gratuitamente al partido representa un importe total de 673.624 euros, que deberían figurar en el balance de la formación política, en aplicación de los criterios de reconocimiento de los activos recogidos en la primera parte del PCAFP[4].

2. La formación ha registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" dos préstamos sin intereses concedidos a la fundación "Aralarko Estalpea", uno de ellos, por 468.500 euros, formalizado en el ejercicio anterior y el otro, por 127.867 euros, en el ejercicio fiscalizado. Dichos préstamos tienen como finalidad la adquisición de las sedes de Pamplona y San Sebastián que el partido disfruta en precario desde febrero de 2013. Por las condiciones en las que se han otorgado (vencimiento a 50 años y sin cuota de amortización anual), se considera que dichos préstamos constituyen, en realidad, aportaciones de Aralar, teniendo en cuenta que la fundación no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos[5].

3. El informe de auditoría de las cuentas anuales de la fundación "Aralarko Estalpea" señala que el importe de las rentas de alquiler no abonadas por el partido a la fundación y los intereses que devengarían los préstamos del partido a aquella, referidos en los puntos anteriores, se estiman en 15.000 y 3.000 euros anuales, respectivamente, lo que supondría un efecto negativo neto en los resultados de Aralar en el ejercicio por importe aproximado de 12.000 euros.

4. Las disponibilidades de tesorería al cierre de 2014, que ascendían a 227.070,49 euros, se materializan en dos cuentas de cajas en efectivo con un saldo total de 16,20 euros, de las que no constan actas de arqueo, y cinco cuentas bancarias con un saldo total de 227.054,29 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 38.325,87 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas no se han observado incidencias.

[4] La formación alega que, al haber registrado los dos créditos concedidos a la fundación "Aralarko Estalpea", si reflejara además el derecho de uso como activo intangible esto supondría sobrevalorar el activo no corriente, así como el patrimonio neto. Sin embargo, los créditos y los derechos de uso constituyen dos activos diferentes y como tales deben valorarse de forma independiente.

[5] La formación manifiesta en las alegaciones que la cobrabilidad de los préstamos está garantizada con los propios inmuebles financiados y que, por tanto, no se aprecian indicios de deterioro de valor, lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.
Véase el Informe de la fundación "Aralarko Estalpea", ejercicio 2014.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 1.134.994,64 euros, lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio por importe de 55.459,49 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendían a 1.127.018 euros, lo que ha supuesto una disminución del 16% respecto a los ingresos del ejercicio anterior. De ellos, 918.090 euros tuvieron origen público y 208.928 euros origen privado.

Los **ingresos de procedencia pública** tienen origen, por un lado, en las aportaciones distribuidas por la coalición EH Bildu, por un total de 182.000 euros, y por la coalición Amaiur, por 155.200 euros, habiéndose verificado su equivalencia con el importe registrado como dividendo por dichas formaciones. El resto de los ingresos públicos procede de las asignaciones recibidas por los grupos políticos en el Parlamento de Navarra, por importe de 382.908 euros, en la Junta General de Guipúzcoa, por importe de 86.634,24 euros, y en diversos ayuntamientos, por importe conjunto de 109.684,35 euros.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos provienen fundamentalmente de cuotas de afiliados, por 29.917 euros, y aportaciones de cargos públicos, por 173.482,55 euros. Se han analizado estos ingresos, sin que se hayan observado deficiencias.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a 1.071.558,58 euros y se refieren, en su mayoría, a gastos de personal y otros gastos de la actividad ordinaria. En las comprobaciones realizadas no se han observado incidencias.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por Aralar contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. Sin embargo, no incluía la información específica regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, en lo relativo a las subvenciones públicas recibidas, aunque dicha relación fue aportada durante la fiscalización a solicitud del Tribunal de Cuentas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	337.200,00	
Aportaciones de grupos parlamentarios	382.908,00	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	196.318,59	
Imputación a resultados de subvención de capital	1.663,04	
Total financiación pública		**918.089,63**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	29.917,00	
Aportaciones de cargos públicos	173.482,55	
Resto ingresos	5.528,89	
Total financiación privada		**208.928,44**
Total Ingresos		**1.127.018,07**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Navarra resulta coincidente con el importe registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación del grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Juntas Generales y los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 130.519,84 euros, que concuerda con el importe registrado por la formación correspondiente a grupos políticos en dichas entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Aralar se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en las alegaciones el preceptivo informe referido al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, cabe señalar lo siguiente:

    a) Aportaciones de cargos públicos, por un importe conjunto de 115.641,99 euros, no se ingresaron en la cuenta bancaria específica destinada a dicha finalidad, incumpliendo lo establecido por el artículo 8.1 de la LOFPP.

    b) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por parte del Parlamento de Navarra, de las Juntas Generales de Guipúzcoa y de las entidades locales han sido ingresadas directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos parlamentarios o los grupos políticos en las Administraciones Locales no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2014 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición Amaiur.

A N E X O I

ARALAR	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	680.635,00
I. Inmovilizado intangible	6.331,00
III. Inmovilizado material	56.437,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	617.867,00
B) ACTIVO CORRIENTE	492.685,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	4.273,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	261.342,00
VI. Tesorería	227.070,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.173.320,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	1.134.994,00
A.1) PATRIMONIO GENERADO	1.126.235,00
I. Excedentes de ejercicios anterires	1.070.776,00
II. Excedente del ejercicio	55.459,00
A.2) VARIACIONES PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS	8.759,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	38.326,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	38.326,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.173.320,00

A N E X O II

ARALAR		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	918.090,00
	2. Ingresos de origen privado	203.399,00
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	203.399,00
	a.1) Cuotas de afiliados	29.917,00
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	173.482,00
A)	TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.121.489,00
	3. Gastos de personal	-352.175,00
	4. Gastos de la actividad ordinaria	-692.872,00
	5. Amortización del inmovilizado	-26.342,00
B)	TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.071.389,00
I	RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	50.100,00
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-163,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	49.937,00
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
	11. Ingresos financieros	5.529,00
	12. Gastos financieros	-7,00
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV	RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	5.522,00
V	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	55.459,00
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	55.459,00

II.3. ARALAR
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Aralar**, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu, de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados presentados incluyen la actividad de la sede central y de las seis sedes territoriales del partido (Pamplona, San Sebastián, Bilbao, Vitoria, Tudela y Durango –cerrada en el mes de agosto-). No se encuentran, en cambio, incorporadas las contabilidades de todas las sedes locales del partido.

La formación Aralar ha percibido subvenciones públicas en 2015, tanto a través de las coaliciones Amaiur en las Cortes Generales y EH Bildu en el Parlamento Vasco, como de forma directa a través de sus grupos políticos en el Parlamento de Navarra, en las Juntas Generales de Guipúzcoa y en las entidades locales. Las cuentas anuales de la organización institucional no figuran integradas con las del partido, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Aralar concurrió en el ejercicio 2015 a las elecciones locales y autonómicas de 25 de mayo y a las Elecciones Generales de 20 de diciembre a través de la federación EH Bildu, por lo que no ha integrado en sus estados contables ninguno de estos dos procesos electorales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Aralar, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La falta de registro en el activo no corriente del derecho de uso de los inmuebles utilizados por las sedes de Pamplona y San Sebastián que la fundación “Aralarko Estalpea”, vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. El valor neto contable de estos inmuebles asciende a un importe total de 660.971 euros, lo que representa más del 50% del activo total de la formación.

2. Los créditos a largo plazo concedidos a la fundación “Aralarko Estalpea”, por importe total de 614.367 euros, sin interés, con un plazo de vencimiento a 50 años y sin cuota de amortización anual, se consideran incobrables dado que la fundación no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos, por lo que deberían haberse reconocido como aportaciones en la cuenta de resultados de los correspondientes ejercicios.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015 ascendía a un importe de 1.127.460 euros, correspondiendo el 65% al activo no corriente y el 35% al activo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. La formación ha activado en ejercicios anteriores diversas obras de mejora en las sedes de Pamplona y San Sebastián por importe neto de 14.726,48 euros. Sin embargo, como se ha indicado previamente, no ha registrado el derecho de uso por dichos locales que la fundación "Aralarko Estalpea", vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente. De acuerdo con la información recogida en las cuentas anuales de la citada fundación, el valor neto contable de los inmovilizados cedidos gratuitamente al partido representa un importe total de 660.971 euros, que deberían figurar en el balance de la formación política, en aplicación de los criterios de reconocimiento de los activos recogidos en la primera parte del PCAFP[6].

2. La formación ha registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" dos préstamos sin intereses concedidos en ejercicios anteriores a la fundación "Aralarko Estalpea", por un importe total de 614.367 euros. Dichos préstamos tienen como finalidad la adquisición de las sedes de Pamplona y San Sebastián que el partido disfruta en precario desde febrero de 2013. Por las condiciones en las que se han otorgado (vencimiento a 50 años y sin cuota de amortización anual), se considera que dichos préstamos constituyen, en realidad, aportaciones de Aralar, teniendo en cuenta que la fundación no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos[7].

3. El informe de auditoría de las cuentas anuales de la fundación "Aralarko Estalpea" señala que el importe de las rentas de alquiler no abonadas por el partido a la fundación y los intereses que devengarían los préstamos del partido a aquella, referidos en los puntos anteriores, se estiman en 15.000 y 3.000 euros anuales, respectivamente, lo que supondría un efecto negativo neto en los resultados de Aralar en el ejercicio por importe aproximado de 12.000 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2015, por importe de 39.032 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas no se han observado incidencias.

[6] La formación alega que, al haber registrado los dos créditos concedidos a la fundación "Aralarko Estalpea", si reflejara además el derecho de uso como activo intangible supondría sobrevalorar el activo no corriente, así como el patrimonio neto. Sin embargo, los créditos y los derechos de uso constituyen dos activos diferentes y como tales deben valorarse de forma independiente.

[7] La formación manifiesta en las alegaciones que la cobrabilidad de los préstamos está garantizada con los propios inmuebles financiados y que, por tanto, no se aprecian indicios de deterioro de valor, lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe. Véase el Informe de la fundación "Aralarko Estalpea", ejercicio 2015.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 1.088.428,75 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados negativos del ejercicio por importe de 44.902,84 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendían a 753.220,87 euros, de los que 570.110,82 euros tuvieron origen público y 183.110,05 euros origen privado.

Los **ingresos de procedencia pública** corresponden, fundamentalmente, a las aportaciones distribuidas por la coalición EH Bildu, por un total de 150.800 euros y por la coalición Amaiur, por 163.400 euros, habiéndose verificado su equivalencia con el importe registrado como dividendo por dichas formaciones. Como ya se ha señalado en el apartado B.2.1.1, la formación ha reconocido indebidamente ingresos por 110.900 euros correspondientes a una aportación acordada por Amaiur en el ejercicio 2016, por lo que los ingresos correspondientes al ejercicio fiscalizado se encuentran sobrevalorados en dicho importe. Otros ingresos públicos proceden de las asignaciones recibidas por los grupos políticos en el Parlamento de Navarra por importe de 176.563,13 euros, en la Junta General de Guipúzcoa, por importe de 34.234,49 euros, y en diversos ayuntamientos, por importe conjunto de 43.450,16 euros.

Respecto a los **ingresos de carácter privado** ascendieron a 183.110,05 euros, con la siguiente distribución: cuotas de afiliados por 27.869 euros, aportaciones de cargos públicos por 154.467,27 euros e ingresos financieros por 773,78 euros. Se han analizado estos ingresos, sin que se hayan observado deficiencias.

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 798.123 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de personal y otros gastos de la actividad ordinaria. En las comprobaciones realizadas no se han observado incidencias.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por Aralar contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. Sin embargo, no incluía la información específica regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, en lo relativo a las subvenciones públicas recibidas, aunque dicha relación fue aportada durante la fiscalización a solicitud del Tribunal de Cuentas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	314.200,00	
Aportaciones de grupos parlamentarios	176.563,13	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	77.684,65	
Imputación a resultados de subvenciones de capital	1.663,04	
Total financiación pública		**570.110,82**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	27.869,00	
Aportaciones de cargos públicos	154.467,27	
Resto ingresos	773,78	
Total financiación privada		**183.110,05**
Total Ingresos		**753.220,87**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Navarra resulta coincidente con el importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación del grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Juntas Generales y los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 53.918,89 euros, que concuerda con el importe registrado por la formación correspondiente a grupos políticos en dichas entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2015.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización sobre las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Aralar se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en las alegaciones el preceptivo informe referido al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, cabe señalar lo siguiente:

   a) Aportaciones de cargos públicos, por un importe conjunto de 121.253,17 euros, no se ingresaron en la cuenta bancaria específica destinada a dicha finalidad, incumpliendo lo establecido por el artículo 8.1 de la LOFPP.

   b) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por parte del Parlamento de Navarra, de las Juntas Generales de Guipúzcoa y de las entidades locales

han sido ingresadas directamente en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos parlamentarios o los grupos políticos en las Administraciones Locales como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2015 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición Amaiur.

A N E X O I

ARALAR	
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**729.502,00**
I. Inmovilizado intangible	5.426,00
II. Inmovilizado material	32.709,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	691.367,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**397.958,00**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	110.900,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	342,00
V. Tesorería	286.716,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.127.460,00**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	**1.088.428,00**
A-1) PATRIMONIO GENERADO	1.081.332,00
I. Excedentes ejercicios anteriores	1.126.235,00
II. Excedentes del ejercicio	-44.903,00
A-2) VARIACIONES PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS	7.096,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**39.032,00**
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	39.032,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.127.460,00**

A N E X O II

ARALAR	
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)	
	2015
1. Ingresos de origen público	570.111,00
2. Ingresos de origen privado	182.336,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA	**752.447,00**
3. Gastos de personal	-401.348,00
4. Gastos de la actividad ordinaria	-372.072,00
5. Amortización del inmovilizado	-24.633,00
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA	**-798.053,00**
I. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	**-45.606,00**
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos	0,00
III. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL	**0,00**
11. Ingresos financieros	773,00
12. Gastos financieros	-70,00
IV. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	**703,00**
V. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-44.903,00**
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO	**-44.903,00**

II.4. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Bloque Nacionalista Galego (BNG)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 integradas por el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas por el BNG incluyen la actividad económico-financiera de la organización nacional y de 14 de las 25 sedes comarcales, siendo las integradas: A Coruña, Lugo Centro, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Santiago, Vigo, O Salnés, O Condado, Barbanza, O Morrazo, Bergantiños, A Montaña y Costa da Morte. La formación ha continuado en el ejercicio 2014 con el proceso de incorporación progresiva de la actividad a nivel local integrando las últimas tres sedes citadas.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales incluyen, en la contabilidad de la organización nacional, la actividad económico-financiera de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento de Galicia. Asimismo, se encuentra recogida la actividad de la mayor parte de los grupos municipales. En la contabilidad de las sedes comarcales integradas se incluyen parte de las subvenciones otorgadas por las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en 2014 a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo formando parte de la coalición “Los Pueblos Deciden”, integrada además por la coalición EH Bildu y otras formaciones políticas. La contabilidad electoral fue presentada por la coalición EH Bildu al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la formación ha registrado la aportación realizada a dicha coalición.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política BNG, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El valor contable de todos los inmuebles, excepto uno, se ha registrado sin diferenciar el valor contable del suelo y de la construcción, dando lugar a que las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles se encuentren sobrevaloradas en 234.528,84 euros.

2. En el activo corriente se han identificado saldos deudores que, por su elevada antigüedad, deberían ser objeto de una corrección valorativa por importe de 12.850 euros.

3. El patrimonio neto presenta una infravaloración neta de 199.950,24 euros, por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.1.3.

4. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta de 63.232,74 euros, por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2.

5. La formación no ha reconocido el pasivo corriente correspondiente a los remanentes no aplicados en 2013 y 2014 de la subvención estatal para gastos de seguridad, por importe conjunto 10.903,94 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos el ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014, por importe de 976.597,61 euros, está constituido principalmente en un 69% por disponibilidades líquidas y en 25% en inmovilizado material. Del análisis de las operaciones más representativas se han obtenido los siguientes resultados:

1. Durante el ejercicio 2014 se han producido altas en el inmovilizado material, por importe de 5.501,10 euros. De las comprobaciones realizadas cabe destacar lo siguiente:

   a) De la revisión de los certificados catastrales se obtiene que la formación debió haber desglosado el valor del suelo y de las construcciones en todos los bienes registrados en el epígrafe “Inmovilizado material”, excepto en un inmueble en la comarca de O Condado, así como haber cuantificado el exceso de amortización practicada en años anteriores. Esta deficiencia ya fue puesta de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Por tanto, la formación debe reclasificar de la cuenta de “Construcciones” a la de “Terrenos y bienes naturales” un importe de 280.924,86 euros y corregir el exceso de amortización practicada en un importe de 234.528,84 euros, correspondiendo 7.502,38 euros al ejercicio 2014 y 227.026,46 euros a ejercicios anteriores.

   b) Un importe de 1.226,31 euros activado como mayor valor de un inmueble en la comarca de O Condado debió haber sido contabilizado como -gasto del ejercicio al no cumplir los requisitos exigidos por la normativa contable para ser activable. Esta circunstancia implica, asimismo, dar de baja la amortización practicada en el ejercicio, por 34,81 euros[8].

2. Respecto al resto del inmovilizado material, se han observado diferencias a nivel individual entre los valores que figuran en la contabilidad y los del inventario que, a nivel global, no se producen al compensarse unas partidas con las otras, por lo que la formación debe proceder a la actualización de su inventario.

3. Del análisis efectuado sobre las amortizaciones acumuladas por la formación, se han observado diferencias entre el importe contabilizado y el de inventario en la Organización Nacional y en Pontevedra, por importes respectivos de 2.465,34 y 10.925,74 euros, que se

[8] La formación explica que la discrepancia obedece a una diferencia de criterio de contabilización, afirmando que, a su juicio, el gasto realizado incrementa el valor del inmueble. No obstante, la norma de registro y valoración del inmovilizado material establece que las reparaciones deben imputarse en la cuenta de resultados salvo que el gasto pueda considerarse una aplicación o mejora, al producirse una o varias de las circunstancias siguientes: aumento de su capacidad de producción, mejora sustancial en su productividad o alargamiento de la vida útil estimada del activo. A este respecto, no se ha acreditado que la rehabilitación de la fachada pueda producir uno de los efectos anteriormente señalados.

remontan al ejercicio 2012 y que se derivan de una infravaloración de las amortizaciones que figuran en el inventario.

4. En el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo", que ascendía a un importe de 29.000 euros, la formación ha registrado la aportación realizada por dicha cuantía a la Fundación Galiza Sempre, vinculada al partido. Sin embargo, al tratarse de una aportación no recuperable, el partido debió haber registrado la misma como gasto del ejercicio en que se produjo y, por tanto, debería haber sido regularizada con cargo a un menor valor del patrimonio neto[9].

5. En la partida "Deudores por operaciones en común" se integran las participaciones de la lotería pendientes de cobro. Se ha observado un saldo por importe de 12.850 euros que, por su antigüedad, debe ser regularizado por el partido, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

6. Del análisis del epígrafe "Tesorería", que ascendía a un importe de 675.154,69 euros, se han obtenido las siguientes incidencias:

   a) Los fondos en efectivo, por importe de 8.214,11 euros, se distribuían entre la Organización Nacional y las comarcas integradas, por importes respectivos de 2.068,04 y 6.146,07 euros. Ni la sede central ni las comarcas han realizado arqueos de caja que permitan contrastar los saldos contabilizados.

   b) De la circularización se ha comprobado la existencia de saldos depositados en cuentas bancarias de las que era titular la formación por importe de 93.651,65 euros, que no se encontraban registrados en la contabilidad al corresponder a sedes no integradas, tal y como se recoge en el apartado A.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total del ejercicio 2014, por importe de 2.582.052,93 euros, correspondía en un 75% a pasivo no corriente y en un 25% a pasivo corriente.

Respecto al endeudamiento de la formación se ha observado que ha contabilizado incorrectamente el crédito electoral por importe de 53.417,15 euros con saldo deudor, infravalorando incorrectamente el saldo del epígrafe "Deudas con entidades de crédito". Por otro lado, cabe señalar que al cierre del ejercicio el partido ha reclasificado a corto plazo los importes estimados con vencimiento en el ejercicio siguiente, subsanando la deficiencia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

El epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente presenta, al cierre del ejercicio 2014, un saldo de 113.883,27 euros. El Tribunal de Cuentas ha circularizado a 21 acreedores por un total de 13.361,87 euros, habiéndose recibido información de únicamente 10 de ellos. Del análisis de los saldos acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los proveedores resulta la existencia de dos facturas, por importes respectivos de 3.025 y 798,60 euros, que el partido no ha registrado en su contabilidad, habiéndose devengado ambas en el ejercicio 2014 aunque fueron abonadas en el ejercicio siguiente. En consecuencia, en aplicación del principio de devengo, existe una infravaloración en el pasivo corriente por importe de 3.823,60 euros.

[9] La formación alega que la aportación está contabilizada correctamente, aportando un acta notarial que recoge los acuerdos entre la formación y la fundación. Sin embargo, esto no desvirtúa lo reflejado en el Informe respecto a la naturaleza del pago realizado y lo establecido al respecto en el Plan contable aplicado por la formación.

2. La comarca de Santiago no ha registrado el saldo acreedor procedente de una factura por importe de 496,10 euros, correspondiente a un acto realizado en 2013. En consecuencia, el pasivo se encuentra infravalorado en dicha cuantía[10].

3. En el pasivo corriente la formación ha registrado incorrectamente dos saldos deudores correspondientes a anticipos realizados a favor de proveedores, por un importe total de 511,74 euros, que, atendiendo a su naturaleza, deben figurar en el activo corriente.

4. Respecto a la subvención estatal para gastos de seguridad, el partido ha de proceder a registrar en el pasivo corriente la obligación de reintegrar el remanente no aplicado tanto del ejercicio 2013 como 2014, que asciende a un importe conjunto de 10.903,94 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 presentaba un saldo negativo por importe de 1.605.455,32 euros, puesto que la incorporación del resultado positivo obtenido en el ejercicio, por 990.088,62 euros, no ha compensado los resultados negativos procedentes del ejercicio anterior.

Como resultado de las comprobaciones realizadas en los apartados B.2.1.1 y B.2.1.2, se han observado una serie de incidencias que afectan al patrimonio neto:

1. En el informe de fiscalización del ejercicio 2013 se recogía la obligación de reintegrar el remanente no aplicado de la subvención estatal para gastos de seguridad correspondiente a dicho ejercicio, por importe de 6.486,16 euros. El registro contable de dicha obligación tendría un efecto negativo en el patrimonio neto del ejercicio 2014.

2. Los arrendamientos devengados en el ejercicio 2013, por importe de 1.185,06 euros en la comarca de Bergantiños, se deberían haber registrado con cargo a patrimonio[11].

3. En la comarca de Santiago existe una remuneración al personal pendiente de pago del ejercicio 2012 por importe de 3.897,44 euros, que se debería haber contabilizado como menor valor del patrimonio neto[12].

4. Respecto a la amortización acumulada, al no haber separado el valor del suelo y de las construcciones, se encuentra sobrevalorada en 234.528,84 euros. Esta circunstancia implica una infravaloración del patrimonio neto en el citado importe.

5. La regularización de la aportación a la Fundación Galiza Sempre, por importe de 29.000 euros, supone un menor valor del patrimonio neto en dicho importe[13].

6. La factura no contabilizada en la comarca de Santiago, por importe de 496,10 euros, implica un menor valor del patrimonio neto[14].

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2014 ascendieron a 2.690.010,02 euros, de los que 1.233.607,71 euros (46%) corresponden a recursos de origen público y 1.456.402,31 euros (54%) a recursos privados, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

[10] La formación informa en las alegaciones que las comarcas siguen el criterio del pago en la contabilización de los gastos. Sin embargo, deberían haber aplicado el principio de devengo recogido en el Plan contable.

[11] Véase nota anterior.

[12] Véase nota 3.

[13] Véase nota 2.

[14] Véase nota 3.

Los **ingresos procedentes de la financiación pública** provienen, por un lado, de las subvenciones anuales del Estado para el funcionamiento ordinario de la formación y de los gastos de seguridad previstas en los artículos 2.1.b) y 3.1 de la LOFPP, siendo los importes contabilizados de 378.799,09 y 19.450,20 euros, respectivamente. Por otro lado, proceden de las subvenciones concedidas al grupo mixto en el Congreso de los Diputados y al grupo en el Parlamento de Galicia, siendo los importes contabilizados de 67.770,09 y 344.753,04 euros, respectivamente. No se han observado deficiencias en la fiscalización de estos ingresos públicos.

Con respecto a las subvenciones concedidas a los grupos políticos en las entidades locales, por importe de 422.835,29 euros, de su análisis resultan las siguientes deficiencias:

1. En el grupo político del Ayuntamiento de Ponteareas se ha identificado una diferencia entre el importe registrado y el informado debido, principalmente, a que la formación ha registrado incorrectamente los ingresos en función de su cobro, debiendo contabilizarse por su devengo. Esta circunstancia pone de manifiesto un importe contabilizado superior al informado en 3.227,70 euros.

2. El importe recibido del Ayuntamiento de Ourense, por importe de 21.600 euros, no ha sido contabilizado por la formación. Asimismo, se ha comprobado que no se encuentran contabilizados ingresos de origen público procedentes de grupos institucionales en ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, por un importe total de 48.012,84 euros.

Del análisis de las partidas que integran los **ingresos procedentes de la financiación privada** registrados por la formación (1.456.402,31 euros), cabe señalar la siguiente incidencia:

1. Se ha contabilizado incorrectamente la subvención recibida por el grupo en el Ayuntamiento de Ponte Caldelas, por importe de 1.400 euros, en la cuenta de “Aportaciones de cargos públicos”, por lo que debería reclasificarse en la cuenta correspondiente.

Los **gastos** de la formación política contabilizados en el ejercicio 2014 ascendieron a 1.699.921,41 euros, y se refieren, fundamentalmente, a gastos de personal y a otros gastos de explotación. En la fiscalización de los mismos se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

1. La comarca de Bergantiños ha contabilizado incorrectamente tres cuotas de alquiler del año 2013 como gasto del ejercicio 2014, por importe de 1.185,06 euros, que deberían haberse registrado con cargo al patrimonio neto[15].

2. En la comarca de Santiago se ha contabilizado incorrectamente, como gasto del ejercicio, una remuneración pendiente de pago del ejercicio 2012, por importe de 3.897,44 euros, que debería haber sido registrada con cargo al patrimonio neto[16].

3. Como se ha indicado anteriormente, al no haber separado el valor del suelo y de las construcciones, la amortización practicada sobre los inmuebles se encuentra sobrevalorada en 7.502,38 euros.

4. Respecto al importe de 1.226,31 euros activado como mayor valor de un inmueble en la comarca de O Condado, debe contabilizarse como gasto al considerar que no cumple los requisitos establecidos en la normativa contable para ser activable. Esta circunstancia implica, además, dar de baja la amortización practicada en el ejercicio por importe de 34,81 euros[17].

[15] Véase nota 3.
[16] Véase nota 3.
[17] Véase nota 1.

5. Existen dos facturas, por importes respectivos de 3.025 y 798,60 euros, que el partido ha registrado en el ejercicio 2015, que se refieren a servicios prestados en el ejercicio 2014, por lo que, en aplicación del principio de devengo, deberían formar parte de los gastos del ejercicio. En consecuencia, se produce una infravaloración por importe conjunto de 3.823,60 euros.

6. En lo referente a la subvención para gastos de seguridad del ejercicio 2014, existe un remanente no aplicado, por importe de 4.417,78 euros, sin que la formación haya contabilizado la obligación de reintegro del remanente no aplicado, así como los intereses derivados del mismo.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política BNG contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria contiene el detalle de las subvenciones públicas contabilizadas por la organización nacional, así como la relación de donaciones en los términos establecidos en el citado artículo. Sin embargo, no recoge información sobre las subvenciones públicas contabilizadas por las comarcas, circunstancia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

Asimismo, la memoria recoge las condiciones contractuales de los préstamos concertados a largo plazo con las entidades financieras, si bien para los créditos a corto plazo tan sólo recoge una enumeración sin especificar, como hubiera procedido, las condiciones contractuales.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	398.249,29	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	412.523,13	
Cortes Generales	*67.770,09*	
Parlamento de Galicia	*344.753,04*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	424.235,29	
Total financiación pública		**1.235.007,71**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	461.195,42	
Cuotas de afiliados	663.567,39	
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	23.897,25	
Resto ingresos	306.342,25	
Total financiación privada		**1.455.002,31**
Total Ingresos		**2.690.010,02**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales y del Parlamento de Galicia resulta coincidente con el importe registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación del grupo parlamentario para contribuir a la financiación de sus gastos.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe total de 72.276 euros en el ejercicio 2014, que excede el importe contabilizado por la formación correspondiente a los grupos políticos, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, no se han contabilizado ingresos de origen público por un total de 48.012,84 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	112,39	22.132,36	561.763,05	---
L/P	---	162.913,98	1.774.665,03	---
Total Endeudamiento	**112,39**	**185.046,34**	**2.336.428,08**	---
Principal	---	185.046,34	2.336.428,08	---
Intereses	112,39	---	---	---

Nota: Se ha excluido el saldo deudor incorrecto de la cuenta de crédito electoral por importe de 53.415,17 euros, como se ha indicado en el apartado B.2.1.2.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política BNG se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, en el que no se recogen los resultados obtenidos. Esta circunstancia fue puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2013.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha observado la existencia de cuotas de afiliados, recaudadas por las comarcas, y de donaciones, por importes de 941,44[18] y 3.085,46[19] euros, respectivamente, que no han sido ingresadas en las cuentas bancarias destinadas exclusivamente a tales fines, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 4.2 b) y 8 de la LOFPP.

3. Las asignaciones concedidas a numerosos grupos políticos en las entidades locales de la formación han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos políticos no figuran como aportantes, sino que, de

[18] Respecto a las cuotas recaudadas por 941,44 euros, la formación alega que se ingresan en cuentas no destinadas específicamente a tal fin, por tratarse de "gestión de devueltos" y suponer una cantidad recaudada de escasa cuantía. Sin embargo, esto no desvirtúa el hecho de que se haya producido el incumplimiento reflejado en el Informe.

[19] Respecto a las donaciones por 3.085,46 euros, la formación ha aportado en sus alegaciones documentación justificativa de que había indicado a la entidad financiera que dichas donaciones fueran abonadas en la cuenta de donaciones y que esta lo ingresó erróneamente en otra cuenta distinta. No obstante, el incumplimiento reflejado en el Informe persiste ya que la formación, una vez advertido el error, debió haber transferido este importe a una cuenta bancaria específica para el ingreso de donaciones.

acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

4. El grupo político de la formación en la Diputación de Orense ha recibido en el ejercicio 2014 una asignación para financiar su funcionamiento por 87.504 euros, habiendo descontado la Diputación la totalidad de dicho importe para destinarlo al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios al grupo, lo que podría suponer un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

5. La formación no ha presentado en el ejercicio 2014 el modelo tributario 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa fiscal, está obligada a presentar a la AEAT.

6. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, excepto por la no presentación de:

   a) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención.

   b) La carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados relativa a los ejercicios 2013 y 2014.

   Se ha verificado que los gastos justificados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, por importe de 15.035,42 euros, son inferiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, que fue de 19.450,20 euros. Por otro lado, de su análisis se ha observado que todos los gastos incurridos se adecúan a los conceptos subvencionables señalados en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto.

   Al ser los gastos incurridos inferiores a la subvención percibida, el partido ha de proceder al reintegro del remanente no aplicado por importe de 4.417,78 euros. No obstante, la formación no ha contabilizado la obligación ni ha procedido a su reintegro. Dicha deficiencia ya se manifestó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, no habiendo procedido el partido a reintegrar el remanente no aplicado del ejercicio 2013, por importe de 6.486,16 euros, junto a los intereses derivados del mismo, en contra de lo señalado en el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1306/2011. El Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior la existencia de remanentes no aplicados pendientes de reintegrar, por un importe total de 10.903,94 euros.

A N E X O I

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)	
DENOMINACIÓN	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**279.144,68**
I. Inmovilizado intangible	56,98
II. Inmovilizado material	247.893,94
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p	29.000,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.193,76
B) ACTIVO CORRIENTE	**697.452,93**
I. Existencias	0,01
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	22.257,50
V. Periodificaciones a corto plazo	40,73
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	675.154,69
TOTAL ACTIVO(A+B)	**976.597,61**
A) PATRIMONIO NETO	**-1.605.455,32**
V. Resultados ejercicios anteriores	-2.595.543,94
VII. Resultado del ejercicio	990.088,62
B) PASIVO NO CORRIENTE	**1.937.579,01**
II. Deudas a largo plazo	1.937.579,01
1. Deudas con entidades de crédito	1.937.579,01
C) PASIVO CORRIENTE	**644.473,92**
II. Deudas a corto plazo	530.590,65
1. Deudas con entidades de crédito	530.478,26
3. Otras deudas a corto plazo	112,39
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	113.883,27
1. Proveedores	15.128,56
2. Otros acreedores	98.754,71
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**976.597,61**

A N E X O II

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)	
DENOMINACIÓN	**2014**
1. Importe neto de la cifra de negocios	893.508,21
4. Aprovisionamientos	-168.400,00
5. Otros ingresos de explotación	1.780.920,20
6. Gastos de personal	-539.129,05
7. Otros gastos de explotación	-823.902,20
8. Amortización del inmovilizado	-41.419,52
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.101.577,64**
12. Ingresos financieros	1,82
13. Gastos financieros	-127.070,63
B) RESULTADO FINANCIERO	**-127.068,81**
17. Ingresos / Gastos excepcionales	15.579,79
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**990.088,62**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**990.088,62**

II.4 BLOQUE NACIONALISTA GALEGO
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Bloque Nacionalista Galego (BNG)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 integradas por el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas por el BNG incluyen la actividad económico-financiera de la organización nacional y de 14 de las 25 sedes comarcales, siendo las integradas: A Coruña, Lugo Centro, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Santiago, Vigo, O Salnés, O Condado, Barbanza, O Morrazo, Bergantiños, A Montaña y Costa da Morte.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales incluyen, en la contabilidad de la organización nacional, la actividad de la representación de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento de Galicia. Asimismo, se encuentra recogida la actividad de la mayor parte de los grupos municipales. En la contabilidad de las sedes comarcales integradas se incluyen parte de las subvenciones otorgadas por las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, la formación política concurrió en 2015 a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo. La contabilidad electoral fue presentada por el BNG al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la formación ha integrado la contabilidad de las elecciones municipales en sus cuentas anuales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política BNG, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El valor contable de todos los inmuebles, excepto uno, se ha registrado sin diferenciar el valor contable del suelo y de la construcción, dando lugar a que las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles se encuentren sobrevaloradas en 241.987,39 euros.

2. En el activo corriente se han identificado saldos deudores que, por su elevada antigüedad, deberían ser objeto de una corrección valorativa por importe de 17.522,50 euros.

3. El patrimonio neto presenta una infravaloración neta de 193.361,31 euros, por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.1.3.

4. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 59.580,23 euros, por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2.

5. La formación no ha reconocido el pasivo corriente correspondiente a los remanentes no aplicados en los años 2013 a 2015 de la subvención estatal para gastos de seguridad, por importe conjunto de 24.560,07 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos el ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.463.391,82 euros, está constituido principalmente por disponibilidades líquidas (71%) e inmovilizado material (15%). Del análisis de las operaciones más representativas se han obtenido los siguientes resultados:

1. Durante el ejercicio 2015 se han producido altas en el inmovilizado material, por importe de 2.713,89 euros. De las comprobaciones realizadas cabe destacar lo siguiente:

    a) De la revisión de los certificados catastrales se obtiene que la formación debió haber desglosado el valor del suelo y de las construcciones en todos los bienes registrados en el epígrafe “Inmovilizado material”, excepto un inmueble en la comarca de O Condado, así como haber cuantificado el exceso de amortización practicada en años anteriores. Esta deficiencia ya fue puesta de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Por tanto, la formación debe reclasificar de la cuenta de “Construcciones” a la de “Terrenos y bienes naturales” un importe de 280.924,86 euros y corregir el exceso de amortización practicada en un importe de 241.987.39 euros, correspondiendo 7.458,56 euros al ejercicio 2015 y 234.528,83 euros a ejercicios anteriores.

2. Respecto al resto del inmovilizado material, se han observado diferencias a nivel individual entre los valores que figuran en la contabilidad y los del inventario que, a nivel global, no se producen al compensarse unas partidas con otras, por lo que la formación debe proceder a la actualización de su inventario.

3. Del análisis efectuado sobre las amortizaciones acumuladas por la formación, se han observado diferencias entre el importe contabilizado y el del inventario en la Organización Nacional y en Pontevedra, por importes respectivos de 3.451,85 y 10.925,74 euros respectivamente, que se remontan al ejercicio 2012 y que se derivan de una infravaloración de las amortizaciones que figuran en el inventario.

4. En el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo”, que ascendía a un importe de 29.000 euros, la formación ha contabilizado la aportación realizada por dicha cuantía a la Fundación Galiza Sempre, vinculada al partido. Sin embargo, al tratarse de una aportación no recuperable, el partido debió haber registrado la misma como gasto del ejercicio en que se produjo y, por lo tanto, debería regularizarse con cargo a un menor valor del patrimonio neto[20].

5. En la partida “Deudores por operaciones en común” se integran las participaciones de la lotería pendientes de cobro. Se ha observado un saldo por importe de 17.522,50 euros que, por su

[20] La formación alega que la aportación está contabilizada correctamente, aportando un acta notarial que recoge los acuerdos entre la formación y la fundación. Sin embargo, esto no desvirtúa lo reflejado en el Informe respecto a la naturaleza del pago realizado y lo establecido al respecto en el Plan contable aplicado por la formación.

antigüedad, debe ser regularizado por el partido, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

6. La fianza constituida para hacer frente a diversos procesos judiciales debería haberse contabilizado como activo, por importe de 3.000 euros.

7. Del análisis del epígrafe "Tesorería", que ascendía a un importe de 1.041.088,57 euros, se han extraído las siguientes incidencias:

   a) Los fondos en efectivo, por importe de 7.545,39 euros, se distribuían entre la Organización Nacional y las comarcas integradas, por importes respectivos de 1.771,14 y 5.774,25 euros respectivamente. Ni la sede central ni las comarcas han realizado arqueos de caja que permitan contrastar los saldos contabilizados.

   b) Del análisis efectuado de los fondos disponibles en entidades bancarias, se concluye que los saldos han sido confirmados con la información remitida por las entidades de crédito circularizadas por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas, salvo el importe de 222,79 euros contabilizado que debe ser regularizado al no existir la citada cuenta.

   c) De la circularización se ha comprobado la existencia de saldos depositados en cuentas bancarias de las que era titular la formación por importe de 54.904,02 euros, que no se encontraban registrados en la contabilidad al corresponder a sedes no integradas, tal y como se recoge en el apartado A.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total del ejercicio 2015, por importe de 2.016.381,79 euros, correspondía en un 72% a pasivo no corriente y en un 28% a pasivo corriente.

Respecto al endeudamiento financiero de la formación, que ascendía a 1.937.354 euros, no se han observado incidencias.

El epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente presenta, al cierre del ejercicio 2015, un saldo de 79.027,79 euros. El Tribunal de Cuentas ha circularizado a 21 acreedores por un total de 16.019 euros, habiéndose recibido información de únicamente 10 de ellos. Del análisis de los saldos acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los proveedores resulta la existencia de dos saldos acreedores, por importe total de 485,71 euros, correspondientes a facturas que han sido satisfechas por la formación. Por lo tanto, debe procederse a su regularización.

2. La comarca de Santiago no ha registrado el saldo acreedor procedente de una factura por importe de 496,10 euros, correspondiente a un acto realizado en el 2013. En consecuencia, el pasivo se encuentra infravalorado en dicha cuantía[21].

3. El partido ha registrado incorrectamente dos saldos deudores correspondientes a anticipos realizados a favor de proveedores, por un importe total de 511,74 euros, que, atendiendo a su naturaleza, deben figurar en el activo corriente, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

4. Deben ser objeto de regularización remuneraciones de personal pendientes de pago al cierre del ejercicio, registradas en la sede central y en la sede de A Coruña, por unos importes de 117,89 y 2.386,36 euros, respectivamente.

[21] La formación informa en las alegaciones que las comarcas siguen el criterio del pago en la contabilización de los gastos. Sin embargo, deberían haber aplicado el principio de devengo recogido en el Plan contable.

5. Respecto a la subvención estatal para gastos de seguridad, el partido ha de proceder a registrar en el pasivo corriente la obligación de reintegrar el remanente no aplicado de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, que asciende a un importe conjunto de 24.560,07 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 presentaba un saldo negativo por importe de 552.989,97 euros, puesto que la incorporación del resultado positivo obtenido en el ejercicio, por 1.052.465,35 euros no ha compensado los resultados negativos procedentes del ejercicio anterior.

Como resultado de las comprobaciones realizadas en los apartados B.2.1.1 y B.2.1.2, se han observado una serie de incidencias que afectan al patrimonio neto:

1. En los informes de fiscalización de los ejercicios 2013 y 2014 se recogía la obligación de reintegrar el remanente no aplicado de la subvención estatal para gastos de seguridad correspondiente a dichos ejercicios, por importes de 6.486,16 y 4.414,78 euros, respectivamente. El registro contable de dicha obligación tendría un efecto negativo en el patrimonio neto del ejercicio 2015.

2. El partido ha contabilizado gastos devengados en el ejercicio anterior, por importe total de 12.299,29 euros. Esta circunstancia implica una sobrevaloración del patrimonio en el citado importe.

3. Respecto a la amortización acumulada, al no haber separado el valor del suelo y de las construcciones, se encuentra sobrevalorada en 241.987.39 euros. Esta circunstancia implica una infravaloración del patrimonio neto en el citado importe.

4. La regularización de la aportación a la Fundación Galiza Sempre, por 29.000 euros, supone un menor valor del patrimonio neto en dicho importe[22].

5. La factura no contabilizada en la comarca de Santiago, por importe de 496,10 euros, implica un menor valor del patrimonio neto[23].

6. La regularización de las remuneraciones de personal pendientes de pago, por un importe total de 2.504,25 euros, implica un mayor valor del patrimonio neto.

7. El patrimonio se encuentra infravalorado en 1.566 euros, al haber contabilizado incorrectamente la corrección de un error cometido en el año 2011.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2015 ascendieron a 3.120.747,69 euros, de los que 1.523.895,97 euros (49%) corresponden a recursos de origen público, y 1.596.851,72 euros (51%) a recursos privados, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Los **ingresos procedentes de la financiación pública** provienen, por un lado, de las subvenciones anuales del Estado para la financiación del funcionamiento ordinario de la formación y de los gastos de seguridad previstas en los artículos 2.1.b) y 3.1 de la LOFPP, siendo los importes contabilizados de 367.598,04 y 18.875,06 euros, respectivamente. Por otro lado, proceden de las subvenciones concedidas al grupo mixto en el Congreso de los Diputados y al grupo en el Parlamento de Galicia, siendo los importes contabilizados de 67.781,20 y 344.753,04 euros, respectivamente. Asimismo, la formación ha registrado la subvención por los resultados obtenidos en las elecciones locales por importe de 382.220,08 euros, que recoge tanto la parte efectivamente

[22] Véase nota 1.
[23] Véase nota 2.

recibida como la previsión de cobro en base a sus resultados. En la fiscalización de los ingresos públicos no se han observado deficiencias.

Con respecto a las subvenciones concedidas a los grupos políticos en las entidades locales, por importe de 342.668,55 euros, de su análisis resultan las siguientes deficiencias:

1. Existen diferencias entre los importes registrados y los informados por las instituciones concedentes debido, principalmente, a que la formación ha registrado incorrectamente los ingresos en función de su cobro, debiendo contabilizarse por su devengo**.** Esta circunstancia pone de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 5.940 euros.

2. El importe de 10.800 euros recibido del Ayuntamiento de Ourense no ha sido contabilizado por la formación. Asimismo, se ha comprobado que no se encuentran contabilizados ingresos de origen público procedentes de grupos institucionales en ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, por un importe total de 41.331,62 euros[24].

Del análisis de las partidas que integran los **ingresos procedentes de la financiación privada** registrados por la formación (1.596.851,72 euros), cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Se ha contabilizado incorrectamente la subvención recibida por el grupo en el Ayuntamiento de Ponte Caldelas, por importe de 1.400 euros, en la cuenta de "Aportaciones de cargos públicos", por lo que debería reclasificarse en la cuenta correspondiente.

2. Se ha contabilizado como ingresos la corrección de un error cometido en el año 2011, por importe de 1.566 euros, cuando se debería haber contabilizado con abono al patrimonio neto con arreglo a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

Los **gastos** de la formación política contabilizados en el ejercicio 2015 ascendieron a 2.068.282,34 euros, y se refieren, fundamentalmente, a gastos de personal y a otros gastos de explotación. En la fiscalización de los mismos se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

1. Como se ha indicado anteriormente, al no haber separado el valor del suelo y de las construcciones, la amortización practicada sobre los inmuebles se encuentra sobrevalorada en 7.458,56 euros.

2. Existen una serie de facturas, por importe total de 12.299,29 euros, que el partido ha registrado en el ejercicio 2015, que se refieren a servicios prestados en el ejercicio anterior, lo que ha producido una sobrevaloración del gasto en la citada cuantía.

3. Se ha contabilizado incorrectamente como gasto del ejercicio la fianza constituida para hacer frente a procesos judiciales por importe de 3.000 euros, debiéndose contabilizar como activo.

4. Respecto a la subvención para gastos de seguridad del ejercicio 2015, existe un remanente no aplicado, por importe de 13.659,13 euros, sin que la formación haya contabilizado la obligación de reintegro del mismo, así como los intereses correspondientes.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política BNG contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria contiene el detalle de las subvenciones públicas contabilizadas por la organización nacional, así como la

[24] La formación señala en las alegaciones que, en función de la identificación o no de un CIF propio para los grupos políticos, la subvención que estos reciben es ingresada en cuentas bancarias del propio grupo o bien directamente en cuentas del BNG. Asimismo, explica que la falta de registro de estas asignaciones en las cuentas anuales obedece a que corresponden a grupos con un CIF diferente al del partido o que dependen de sedes comarcales no integradas.

relación de donaciones en los términos establecidos en el citado artículo. Sin embargo, no recoge información sobre las subvenciones públicas contabilizadas por las comarcas, circunstancia puesta de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Asimismo, la memoria recoge las condiciones contractuales de los préstamos concertados a largo plazo con las entidades financieras, si bien para los créditos a corto plazo tan sólo recoge una enumeración sin especificar, como hubiera procedido, las condiciones contractuales.

La formación no ha realizado mención en la memoria a la formalización de un aval solidario constituido en 2015 por importe de 17.321,38 euros.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	382.220,08	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	386.473,10	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	412.534,24	
Cortes Generales	*67.781,20*	
Parlamento de Galicia	*344.753,04*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	344.068,55	
Total financiación pública		**1.525.295,97**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	476.617,71	
Cuotas de afiliados	639.492,96	
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	9.846,11	
Resto ingresos	469.494,94	
Total financiación privada		**1.595.451,72**
Total Ingresos		**3.120.747,69**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales y del Parlamento de Galicia resulta coincidente con el importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación del grupo parlamentario para contribuir a la financiación de sus gastos.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades locales con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe total de 96.640,10 euros en el ejercicio 2015, que excede el importe contabilizado por la formación correspondiente a los grupos políticos, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, no se han contabilizado ingresos de origen público por un total de 41.331,62 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	---	19.795,07	468.938,15	---
L/P	---	143.118,91	1.305.501,87	---
Total Endeudamiento	---	**162.913,98**	**1.774.440,02**	---
Principal	---	162.913,98	1.774.440,02	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política BNG se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, en el que no se recogen los resultados obtenidos. Esta circunstancia fue puesta de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) Cuotas de afiliados recaudadas por las comarcas, por importe de 1.511,55 euros, no han sido ingresadas en las cuentas bancarias destinadas exclusivamente a tal fin, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LOFPP[25].

   b) Se ha recibido a través de la cuenta bancaria específica para el ingreso de las cuotas un pago realizado por importe de 311,40 euros, incumpliendo el citado artículo 8.2 de la LOFPP[26].

   c) Las asignaciones concedidas a numerosos grupos políticos en las entidades locales de la formación han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos políticos no figuran como aportantes,

[25] Respecto a estas cuotas recaudadas, la formación alega que se ingresan en cuentas no destinadas específicamente a tal fin, por tratarse de "gestión de devueltos" y tratarse de una cantidad no representativa. Sin embargo, esto no desvirtúa el hecho de que se haya producido el incumplimiento reflejado en el Informe.

[26] Respecto a este ingreso, la formación ha aportado en las alegaciones documentación justificativa de que se trata de unas devoluciones realizadas por dos Juzgados. No obstante, el incumplimiento reflejado en el Informe persiste ya que la formación, una vez advertido el error, debió haber transferido este importe a una cuenta bancaria de funcionamiento ordinario del partido.

sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. El grupo político de la formación en la Diputación de Orense ha recibido en el ejercicio 2015 una asignación para financiar su funcionamiento por importe conjunto de 58.762,54 euros, habiendo descontado la Diputación 49.762,54 euros para el pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios al grupo, lo que podría suponer un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo señalado en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, excepto por la no presentación de:

   a) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones finalistas de la subvención.

   b) La carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados relativa a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

   Se ha verificado que los gastos justificados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, por importe de 5.215,93 euros, son inferiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 18.875,06 euros. Por otro lado, de su análisis se ha observado que todos los gastos incurridos se adecuan a los conceptos subvencionables señalados en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto.

   Al ser los gastos incurridos inferiores a la subvención percibida, el partido ha de proceder al reintegro del remanente no aplicado por importe de 13.659,13 euros. No obstante, la formación no ha contabilizado la obligación ni ha procedido a su reintegro. Dicha deficiencia ya se manifestó en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, no habiendo procedido el partido a reintegrar el remanente no aplicado del ejercicio 2013 y 2014 por importes respectivos de 6.486,16 y 4.414,78 euros, en contra de lo señalado en el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1306/2011. El Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior la existencia de remantes no aplicados pendientes de reintegrar, por un total de 24.560,07 euros.

A N E X O I

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)	
	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**245.566,81**
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	212.933,05
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p	29.000,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.633,76
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.217.825,01**
I. Existencias	1,18
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	175.223,30
IV. Inversiones financieras a corto plazo	1.471,85
V. Periodificaciones a corto plazo	40,11
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.041.088,57
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.463.391,82**
A) PATRIMONIO NETO	**-552.989,97**
V. Resultados ejercicios anteriores	-1.605.455,32
VII. Resultado del ejercicio	1.052.465,35
B) PASIVO NO CORRIENTE	**1.448.620,78**
II. Deudas a largo plazo	**1.448.620,78**
1. Deudas con entidades de crédito	1.448.620,78
C) PASIVO CORRIENTE	**567.761,01**
II. Deudas a corto plazo	**488.733,22**
1. Deudas con entidades de crédito	488.733,22
3. Otros deudas a corto plazo	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**79.027,79**
1. Proveedores	18.035,32
2. Otros acreedores	60.992,47
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.463.391,82**

A N E X O II

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (en euros)	
	2015
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.032.417,69
4. Aprovisionamientos	-169.700,00
5. Otros ingresos de explotación	2.088.324,90
6. Gastos de personal	-575.559,14
7. Otros gastos de explotación	-1.183.018,38
8. Amortización del inmovilizado	-37.731,76
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.154.733,31**
12. Ingresos financieros	5,10
13. Gastos financieros	-102.273,06
B) RESULTADO FINANCIERO	**-102.267,96**
17. Ingresos / Gastos excepcionales	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**1.052.465,35**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.052.465,35**

II.5. CHUNTA ARAGONESISTA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Chunta Aragonesista (CHA)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 integradas por el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, en lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación incluyen la actividad del grupo político en las Cortes de Aragón y de los grupos políticos en las entidades locales.

La formación recibe la subvención por su representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición "La Izquierda Plural", formada, además, por Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya-Verds y Esquerra Unida i Alternativa, entre otras.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en 2014 a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo, como integrante de la coalición "Primavera Europea". La contabilidad electoral fue presentada por la formación Coalició Compromís a este Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que las cuentas anuales presentadas por CHA no han integrado los correspondientes ingresos y gastos electorales de la coalición, incumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento Europeo de 25 de mayo de 2014.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política CHA, que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 24.548,25 euros por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 de este Informe, relativos a las sobrevaloraciones en los ingresos y gastos de los epígrafes "Otros ingresos de la actividad" (52.789,56 euros), "Otros gastos de la actividad" (13.031,38 euros) y "Amortización del inmovilizado" (1.752,12 euros) y a la infravaloración en los ingresos del epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados imputados a los excedentes del ejercicio" (62.554,31 euros).

2. No se ha registrado la deuda por los remanentes no aplicados y pendientes de reintegro referentes a la subvención estatal para gastos de seguridad correspondientes a los ejercicios 2008 y 2014, por importes respectivos de 46.465,59 y 1.119,15 euros. Como consecuencia de lo expuesto se produce una infravaloración en el pasivo corriente de 47.584,74 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. En los Anexos I y II a este

Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 asciende a 761.011,25 euros. Este importe está representado en un 65% por las inversiones financieras a corto plazo. El resto del activo lo constituyen el inmovilizado material y la tesorería de la formación. Del análisis de las operaciones más representativas se han obtenido los siguientes resultados:

1. En el inmovilizado material la formación tiene registrado el inmueble en el que se encuentra su sede por importe de 108.182,17 euros. De su análisis resultan las siguientes deficiencias:

    a) La formación no ha registrado de forma diferenciada el valor del suelo y el de la construcción del inmueble. Tomando como referencia las valoraciones del suelo y de la construcción reflejadas en la certificación catastral, el importe a reclasificar a la cuenta de "Terrenos y bienes naturales" ascendería a 87.605,92 euros.

    b) De acuerdo con la escritura de compraventa, la fecha de adquisición del inmueble es el 27 de junio de 1996. Sin embargo, la formación comenzó a dotar amortizaciones en el año 2001, por lo que existe un defecto de amortización por 2.057,57 euros.

    c) Teniendo en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, se produce una sobrevaloración neta en el importe de la amortización acumulada a cierre del ejercicio por importe de 23.089,38 euros. De acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración nº 22 del Plan General de Contabilidad, el efecto de los errores indicados en los apartados anteriores debe registrarse directamente en el patrimonio neto de la formación y realizar su imputación a la cuenta de resultados como ingresos en proporción a la dotación a la amortización del inmueble, tal y como dispone la norma de registro y valoración nº 9 del referido Plan contable. Se concluye, por tanto, que el patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2014 se encuentra infravalorado en 22.378,94 euros.

2. Las inversiones financieras a corto plazo presentan un saldo a 31 de diciembre de 494.444,39 euros. De las comprobaciones realizadas cabe señalar las siguientes deficiencias:

    a) La formación ha integrado incorrectamente en este epígrafe los saldos deudores con las asociaciones y fundaciones vinculadas por importe de 455.444,39 euros, importe que debería registrarse en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar".

    b) La formación ha registrado incorrectamente en este epígrafe gastos electorales en los que incurre en el ejercicio 2014 como parte integrante de la coalición "Primavera Europea", por importe de 38.608,62 euros.

3. El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" ascendía a un importe de 183.449,78 euros. De la información facilitada por las entidades financieras resultan diferencias en ocho cuentas bancarias entre los saldos registrados a 31 de diciembre de 2014 y los informados por aquellas, dando lugar a una infravaloración por importe de 7.967,52 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación al cierre del ejercicio 2014 asciende a 395.133,19 euros, procediendo un 86% de las deudas con entidades de crédito.

Del análisis de los saldos acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre resultan las siguientes deficiencias:

1. La formación no ha registrado la deuda por los remanentes no aplicados y pendientes de reintegro referentes a la subvención estatal para gastos de seguridad correspondientes a los ejercicios 2008 y 2014, por importes respectivos de 46.465,59 euros y 1.119,15 euros. Como consecuencia de lo expuesto se produce una infravaloración en el pasivo corriente de 47.584,74 euros.

2. A 31 de diciembre de 2014 el partido mantenía contabilizada como pendiente de pago una factura, por importe de 1.815 euros, que no ha sido informada por el correspondiente acreedor.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 365.878,06 euros. A este importe se debe añadir la infravaloración que se indica en el apartado B.2.1.1 relativa al error en la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación, por importe de 22.378,94 euros, alcanzando, en este caso, el patrimonio neto de la formación a 31 de diciembre de 2014 un importe de 388.257 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2014 ascendieron a 973.758,92 euros, de los que 677.466,20 euros corresponden a recursos de origen público y 296.292,72 euros a recursos privados.

Con respecto a los **ingresos procedentes de la financiación pública**, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. El importe contabilizado de las subvenciones anuales del Estado para la financiación del funcionamiento ordinario de la formación y de los gastos de seguridad previstas en los artículos 2.1.b) y 3.1 de la LOFPP, asciende a 74.092,09 euros. El importe total informado por el Ministerio del Interior ha sido de 120.377,68 euros (114.498,53 euros correspondientes a la subvención para financiación ordinaria y 5.879,15 euros a la relativa a los gastos de seguridad), existiendo, en consecuencia, una infravaloración en la contabilización de los ingresos públicos por importe de 46.285,59 euros.

2. Con respecto a las asignaciones a los grupos políticos en las entidades de ámbito territorial local por importe de 236.930,03 euros, se ha observado que la formación no ha contabilizado ingresos por importe de, al menos, 14.943,92 euros, procedentes de los grupos políticos en los Ayuntamientos de Zaragoza y Huesca, debido a que, en el primer caso, la formación no disponía de la información del grupo político y, en el segundo, a la incorrecta contabilización de las cuantías en función de su cobro y no de su devengo.

3. Tal y como se indica en el apartado A del presente Informe, la formación recibe la subvención por su representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición “La Izquierda Plural”. Se ha comprobado que el ingreso contabilizado por este concepto es inferior en 1.144,80 euros al saldo reflejado en la contabilidad de la citada coalición.

Los **ingresos procedentes de la financiación privada** contabilizados por la formación ascienden a 296.292,72 euros. La formación ha registrado las donaciones en la cuenta de “Aportaciones de usuarios”, sin que se haya podido determinar el importe de la infravaloración en la cuenta de

"Subvenciones, donaciones y legados imputados a los excedentes del ejercicio". De la fiscalización de dichos recursos se han obtenido los siguientes resultados:

1. Las cuotas de afiliados, que representan un importe de 56.528,50 euros, se incluyeron incorrectamente en la cuenta de "Aportaciones de usuarios" de la cuenta de resultados en lugar de haber sido registradas en la cuenta de "Cuotas de asociados y afiliados".

2. Respecto al epígrafe "Otros ingresos de la actividad", con un saldo de 139.591,30 euros, resultan las siguientes incidencias:

   a) Se han registrado incorrectamente ingresos de los grupos políticos en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Zaragoza, por importes respectivos de 36.500 y 17.000 euros, que deberían haber sido objeto de un ajuste de eliminación en el proceso de consolidación al tratarse de transferencias de fondos entre las distintas sedes de la formación.

   b) Tal y como se indica en el apartado B.2.1.1. del presente Informe, el efecto de los errores relativos a la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación debe imputarse a la cuenta de resultados como ingreso, existiendo una infravaloración por importe de 710,44 euros.

Por tanto, como resultado de lo expuesto, el total de ingresos del ejercicio sería de 983.523,67 euros, de los que 740.020,51 euros son de origen público y 243.503,16 euros de origen privado.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 849.238,22 euros. Del análisis realizado de una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se observan las siguientes deficiencias:

1. En el epígrafe "Otros gastos de la actividad", con un saldo de 356.331,95 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

   a) En el ejercicio 2014 la formación ha contribuido con 3.000 euros al partido político "Alianza Libre Europea", de la que solo ha contabilizado como gasto el importe pagado en el ejercicio, que ha ascendido a 1.140 euros. En aplicación del principio de devengo, debió haber registrado un mayor gasto por 1.860 euros, así como un pasivo corriente por dicha cuantía.

   b) Al igual que se ha señalado anteriormente respecto a los ingresos, se han registrado incorrectamente gastos de los grupos políticos en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Zaragoza, por importes respectivos de 36.500 y 17.000 euros, que deberían haber sido objeto de un ajuste de eliminación en el proceso de consolidación al tratarse de transferencias de fondos entre las distintas sedes de la formación.

2. Tal y como se indica en el apartado B.2.1.1, para el inmueble de la sede en Zaragoza la formación no ha reflejado en cuentas diferenciadas el valor del suelo y el de la construcción, de lo que resulta una sobrevaloración en la amortización del ejercicio por importe de 1.752,12 euros.

3. Como se ha señalado anteriormente, los gastos electorales en los que incurre la formación como parte integrante de la coalición "Primavera Europea" se han registrado incorrectamente como activo corriente, dando lugar a una infravaloración en el epígrafe "Otros gastos de la actividad" por importe de 38.608,62 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política CHA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	74.092,09	
Aportaciones de grupos parlamentarios	301.016,40	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	236.930,03	
Aportaciones de coaliciones	65.427,68	
Total financiación pública		**677.466,20**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	56.528,50	
Aportaciones de cargos públicos	100.140,16	
Resto ingresos	139.624,06	
Total financiación privada		**296.292,72**
Total Ingresos		**973.758,92**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales y la obtenida de la contabilidad de la citada coalición reflejan un importe superior al registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación del grupo parlamentario, debido a que la formación ha contabilizado un importe de 29.768,43 euros como aportación del grupo al partido, mientras que el importe contabilizado por la coalición asciende a 30.913,23 euros.

Con respecto a la información facilitada por las Cortes de Aragón es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de, al menos, 251.873,95 euros en el ejercicio fiscalizado.

Se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.2 del presente Informe por importe de 14.943,92 euros. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascienden a 236.930,03 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	80.189,00	----	----
L/P	----	257.553,16	----	----
Total Endeudamiento	----	**337.742,16**	----	----
Principal	----	337.742,16	----	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política CHA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) No ha sido posible determinar el importe de las donaciones al haber sido ingresados en la cuenta bancaria específica para recibir las aportaciones de los cargos públicos, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 4.2.b) y 8.3 de la LOFPP.

   b) Existen cuotas de afiliados por importe de 78,50 euros que no se han ingresado en la cuenta bancaria específica para tal fin, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de la LOFPP.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 4.760 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 5.879,15 euros, la formación debe proceder al reintegro de 1.119,15 euros. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

5. La formación política disponía de **remanentes no aplicados** de la subvención para sufragar los gastos de seguridad en el ejercicio 2008, por importe de 46.465,59 euros, que debería reintegrar al Tesoro Público, junto con los intereses derivados de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, lo que, asimismo, se comunicará al Ministerio del Interior a dicho efecto.

A N E X O I

CHUNTA ARAGONESISTA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**80.560,79**
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	79.560,79
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**680.450,46**
I Existencias	-110,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.666,29
V. Inversiones financieras a corto plazo	494.444,39
VII Efectivo y otros activos equivalentes	183.449,78
TOTAL ACTIVO (A+B)	**761.011,25**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**365.878,06**
A-1) FONDOS PROPIOS	**365.878,06**
III. Excedentes de ejercicios anteriores	241.357,36
IV. Excedente del ejercicio	124.520,70
B) PASIVO NO CORRIENTE	**257.553,16**
II. Deudas a largo plazo	**257.553,16**
1. Deudas con entidades de crédito	257.553,16
C) PASIVO CORRIENTE	**137.580,03**
II. Deudas a corto plazo	**81.761,51**
1. Deudas con entidades de crédito	80.189,00
3. Otros deudas a corto plazo	1.572,51
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**55.818,52**
1. Proveedores	190,93
2. Otros acreedores	55.627,59
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**761.011,25**

A N E X O II

CHUNTA ARAGONESISTA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)	
	2014
1. Ingresos de la actividad propia	**834.134,86**
b) Aportaciones de usuarios	156.668,66
d) Subv., donaciones y legados imput. al ejercicio	677.466,20
2. Gastos por ayudas y otros	**-30.913,24**
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-30.913,24
6. Otros ingresos de la actividad	**139.591,30**
7. Gastos de personal	**-448.956,11**
8. Otros gastos de la actividad	**-356.331,95**
9. Amortización del inmovilizado	**-2.452,33**
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	**135.072,53**
13. Ingresos financieros	**32,76**
14. Gastos financieros	**-10.584,59**
A.2) EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS	**-10.551,83**
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**124.520,70**
A.4) VAR. PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EXC. EJERCICIO	**124.520,70**
VI RESULTADO DEL EJERCICIO	**124.520,70**

II.5. CHUNTA ARAGONESISTA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Chunta Aragonesista (CHA)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 integradas por el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, en lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación incluyen la actividad del grupo político en las Cortes de Aragón y de los grupos políticos en las entidades locales.

La formación recibe la subvención por su representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición "La Izquierda Plural" formada, además, por Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya-Verds y Esquerra Unida i Alternativa, entre otros.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en 2015 a las elecciones locales y a las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 24 de mayo, presentando, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral y autonómica, las respectivas contabilidades a este Tribunal y a la Cámara de Cuentas de Aragón, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que la formación ha integrado en las cuentas anuales los saldos de naturaleza electoral derivados de los anteriores procesos.

Asimismo, la formación concurrió a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de diciembre, formando parte de la coalición "Unidad Popular" integrada por Izquierda Unida, Unidad Popular en Común, Chunta Aragonesista, Izquierda Asturiana, Batzarre-Asamblea de Izquierdas, Construyendo la Izquierda – Alternativa Socialista, Segoviemos e Izquierda Castellana. Al cierre del ejercicio 2015 la formación no ha procedido a la incorporación en la contabilidad de los saldos procedentes de la contabilidad electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política CHA, que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 58.130,47 euros por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 de este Informe, relativos a las sobrevaloraciones en los ingresos y gastos de los epígrafes "Otros ingresos de la actividad" (46.711,38 euros), "Otros gastos de la actividad" (49.360 euros) y "Amortización del inmovilizado" (1.752,12 euros) y a las infravaloraciones en los ingresos y gastos de los epígrafes "Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio" (32.057,35 euros), "Aportaciones de usuarios" (21.946 euros) y "Gastos financieros" (273,62 euros.

2. No ha sido posible dar validez a los importes contabilizados en las cuentas de gasto y acreedoras correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la formación política, al no haberse facilitado los documentos de liquidación de las correspondientes cuotas.

3. No se ha registrado la deuda por los remanentes no aplicados y pendientes de reintegro referentes a la subvención estatal para gastos de seguridad correspondientes a los ejercicios 2008, 2014 y 2015, por importe acumulado de 48.057,02 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 asciende a 754.013,21 euros. Este importe está representando en un 65% por las inversiones financieras a corto plazo. El resto del activo lo constituyen el inmovilizado material y la tesorería de la formación. Del análisis de las operaciones más representativas se han obtenido los siguientes resultados:

1. En el inmovilizado material la formación tiene registrado el inmueble en el que se encuentra su sede por importe de 108.182,17 euros. Con respecto al citado inmueble, tal y como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio 2014, se han observado las siguientes deficiencias:

    a. No se ha reflejado en cuentas diferenciadas el valor del suelo y el de la construcción. Tomando como referencia las valoraciones del suelo y de la construcción reflejadas en la certificación catastral, el importe a reclasificar de la cuenta de “Construcciones” a la cuenta de “Terrenos y bienes naturales” sería de 87.605,92 euros.

    b. La fecha de adquisición del inmueble de acuerdo con la escritura de compraventa es el 27 de junio de 1996, si bien la formación comenzó a amortizarlo en el ejercicio 2001, incumpliendo lo dispuesto en el Plan contable.

    c. Teniendo en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, se produce una sobrevaloración neta en el importe de la amortización acumulada a cierre del ejercicio por importe de 24.841,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración nº 22 del Plan General de Contabilidad, el efecto de los errores indicados en los apartados anteriores debe registrarse directamente en el patrimonio neto de la formación y realizar su imputación a la cuenta de resultados como ingresos en proporción a la dotación a la amortización del inmueble, tal y como dispone la norma de registro y valoración nº 9 del referido Plan. Se concluye, por tanto, que el patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2015 se encuentra infravalorado en un importe de 24.052,88 euros.

2. Tal y como se ha indicado anteriormente, las inversiones financieras a corto plazo representan el 65% del total del activo con un saldo a 31 de diciembre de 491.389,65 euros. De las comprobaciones realizadas cabe señalar que la formación registró incorrectamente en 2014 gastos electorales en los que incurrió como parte integrante de la coalición “Primavera Europea”, por importe de 38.608,62 euros. A 31 de diciembre de 2015 el saldo pendiente asciende a 571,70 euros, cuantía por la que las inversiones financieras a corto plazo se encuentran sobrevaloradas.

3. El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” presenta un saldo de 180.820,01 euros. De la información recibida de las entidades financieras resulta que, para una de las cuentas, existe diferencia entre el saldo contabilizado y el informado por la entidad, dando lugar a una sobrevaloración por importe de 207,25 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 473.287,19 euros, procediendo el 95% de las deudas con entidades de crédito.

Del análisis de los saldos acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. En uno de los préstamos contabilizados por la formación se ha registrado incorrectamente una liquidación de intereses como amortización del principal, dando lugar a una infravaloración en la deuda con entidades de crédito a corto plazo por importe de 273,62 euros.

2. El partido no ha registrado contablemente el importe acreedor por la obligación de reintegro del remanente no aplicado de la subvención para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2008, 2014 y 2015, por cuantías respectivas de 46.465,59; 1.119,15 y 472,28 euros. Como consecuencia de lo expuesto existe una infravaloración en el pasivo corriente por 48.057,02 euros.

3. La deuda pendiente de pago con la Seguridad Social a cierre del ejercicio 2015 asciende a 6.535,19 euros. Tal y como se indica en el apartado B.1 del presente Informe, no ha sido posible dar validez al citado importe debido a que la formación no ha facilitado los correspondientes documentos de liquidación de cuotas de sus trabajadores.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 280.726,02 euros. A este importe se debe añadir la infravaloración que se indica en el apartado B.2.1.1., relativa al error en la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación por importe de 24.052,88 euros, ascendiendo el patrimonio neto de la formación a 31 de diciembre a un total de 304.778,90 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos totales registrados por la formación en el ejercicio 2015 ascendieron a 1.035.936,44 euros, de los que 753.827,39 euros corresponden a financiación pública y los restantes 282.109,05 euros a financiación privada.

Los **recursos procedentes de la financiación pública**, sin tener en cuenta los generados por la actividad electoral, ascendieron a un importe de 593.051,15 euros. En la fiscalización de dichos recursos, se han obtenido los siguientes resultados:

1. La formación ha contabilizado ingresos por subvenciones recibidas por el grupo parlamentario en las Cortes de Aragón por importe de 202.579,68 euros. Del análisis de los importes informados por la citada institución es importante señalar las siguientes incidencias:

    a. De acuerdo con la información extraída de los extractos bancarios, en el mes de febrero la formación ha recibido un ingreso por 30.000 euros, contabilizado en diciembre, y que procede de una aportación de fondos realizada por el grupo parlamentario. Teniendo en cuenta que la subvención otorgada al grupo parlamentario en el primer semestre ha sido contabilizada por su importe íntegro (150.508,20 euros), se trataría de un ingreso duplicado, dando lugar a una sobrevaloración en los ingresos públicos por 30.000 euros.

b. La formación ha registrado ingresos por la aportación del grupo parlamentario mixto constituido por el CHA e IU tras las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas en el ejercicio fiscalizado, por importe de 22.071,48 euros. Considerando que el reparto de la subvención se realiza en función de los parlamentarios de ambas formaciones, el importe correspondiente a la formación (89.685,14 euros) supera al contabilizado en 67.613,66 euros.

De lo anteriormente expuesto se deriva que los ingresos por las subvenciones percibidas por el grupo parlamentario en las Cortes de Aragón presentan una infravaloración neta por importe de 37.613,66 euros.

2. Con respecto a las asignaciones a los grupos políticos en las entidades de ámbito territorial local por importe de 242.740,08 euros, del análisis de la información remitida por las instituciones concedentes, se han detectado las siguientes incidencias:

   a) Se han encontrado diferencias con los importes informados debidas a que la formación registra los ingresos en función de su cobro, no habiéndose aplicado el criterio de devengo. El resultado neto de estas diferencias pone de manifiesto un importe contabilizado superior al informado en 10.136,41 euros.

   b) Se ha comprobado que no se encuentran contabilizados ingresos por importe de 3.974,17 euros, procedentes del grupo político en la Diputación Provincial de Teruel.

3. Tal y como se indica en el apartado A del presente informe, la formación recibe la subvención por su representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición “La Izquierda Plural”. De la comparación del importe contabilizado por la formación con el registrado por la coalición y el informado por la institución cabe señalar las siguientes diferencias:

   a) En 2015 la formación ha registrado 1.144,80 euros correspondientes a la aportación del ejercicio 2014, circunstancia que se recogía en el informe de fiscalización del citado ejercicio, por lo que los ingresos se hallan infravalorados en dicha cuantía.

   b) Los ingresos contabilizados del ejercicio 2015 son inferiores a los registrados por la coalición e informados por la institución en 1.750,73 euros.

   En consecuencia, los ingresos procedentes de la coalición “La Izquierda Plural” se encuentran infravalorados en 605,93 euros.

Los **ingresos procedentes de la financiación privada** ascienden a 282.109,05 euros. La formación registra contablemente los donativos en la cuenta de “Aportaciones de usuarios”, sin que se haya podido determinar el importe de la infravaloración en la cuenta de “Subvenciones, donaciones y legados imputados a los excedentes del ejercicio”. De la fiscalización de dichos recursos, se han obtenido los siguientes resultados:

1. Las cuotas de afiliados, que representan un importe de 52.763,28 euros, se incluyen en el epígrafe “Aportaciones de usuarios” de la Cuenta de resultados en lugar de registrarse en el correspondiente a “Cuotas de asociados y afiliados”.

2. Las cuotas de afiliados se encuentran infravaloradas en un importe de 21.946 euros al contabilizarse una remesa extraordinaria en función de su cobro, que se produjo en el ejercicio 2016.

3. En el epígrafe “Otros ingresos de la actividad”, con un saldo de 117.192,58 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

a) Los ingresos de los grupos en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Zaragoza, por importes respectivos de 22.500 y 25.000 euros, deberían ser objeto de eliminación en el proceso de consolidación al tratarse de transferencias de fondos entre las distintas sedes de la formación.

b) Tal y como se indica en el apartado B.2.1.1. del presente Informe, el efecto de los errores relativos a la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación debe imputarse a la cuenta de resultados como ingreso, existiendo una infravaloración por importe de 788,62 euros.

Por tanto, como resultado de lo expuesto, el total de ingresos del ejercicio ascendería a 1.043.228,41 euros, de los que 785.884,74 euros son de origen público y 257.343,67 euros de origen privado.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 1.129.894,61 euros. Del análisis realizado de una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se observan las siguientes deficiencias:

1. El epígrafe “Gastos de personal” presenta un saldo de 356.776,05 euros. Tal y como se indica en el apartado B.1. del informe, no ha sido posible dar validez a este importe debido a que la formación no ha facilitado los correspondientes documentos de liquidación de cuotas de sus trabajadores.

2. En el epígrafe “Otros gastos de la actividad”, con un saldo de 758.831,91 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

   a) Se ha registrado en 2015 un importe de 1.860 euros correspondiente a la cuota de contribución del año 2014 que realizó la formación al partido político europeo “Alianza Libre Europea” en el que participa, dando lugar a una sobrevaloración en los gastos por el citado importe.

   b) Existen de gastos de los grupos políticos en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Zaragoza, por importes respectivos de 22.500 y 25.000 euros, que deberían ser objeto de eliminación en el proceso de consolidación al tratarse de transferencias de fondos entre las distintas sedes de la formación.

3. Tal y como se indica en el apartado B.2.1.1. del presente Informe, para el inmueble de la sede en Zaragoza la formación no ha reflejado en cuentas diferenciadas el valor del suelo y el de la construcción. Considerando la reclasificación a la cuenta de terrenos en función de las valoraciones reflejadas en la certificación catastral del inmueble, se produce una sobrevaloración en la amortización del ejercicio por importe de 1.752,12 euros.

4. Tal y como se indica en el apartado B.2.1.2., para uno de los préstamos contabilizados se ha registrado una de las liquidaciones de intereses como amortización del principal, dando lugar a una infravaloración en el importe de los gastos financieros por importe de 273,62 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política CHA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo. Del análisis de esta información cabe señalar la siguiente incidencia:

1. El desglose del endeudamiento con entidades de crédito no incluye el crédito concedido a la formación para la financiación de las campañas de las elecciones municipales y autonómicas celebradas en el ejercicio fiscalizado.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	160.776,24	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	116.818,15	
Aportaciones de grupos parlamentarios	202.579,68	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	242.740,08	
Aportaciones de coaliciones	30.913,24	
Total financiación pública		**753.827,39**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	52.763,28	
Aportaciones de cargos públicos	112.146,54	
Resto ingresos	117.199,23	
Total financiación privada		**282.109,05**
Total Ingresos		**1.035.936,44**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La subvención del Congreso de los Diputados se ha percibido a través de la coalición “La Izquierda Plural” tal y como se ha indicado en el apartado A. Teniendo en cuenta las incidencias incluidas en el apartado B.2.2., la información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales y la obtenida de la contabilidad de la citada coalición, se observa que el importe informado es superior al registrado por la formación en concepto de asignación del grupo parlamentario, debido a que esta última ha contabilizado 30.913,24 euros como aportación al partido del grupo, mientras que el importe contabilizado por la coalición asciende a 31.519,17 euros.

Con respecto a la información facilitada por las Cortes de Aragón y tras la consideración de las incidencias incluidas en el apartado B.2.2., se observa que la formación ha contabilizado un importe de 202.579,68 euros como aportación al partido del grupo, mientras que el importe informado por la institución asciende a 240.193,34 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos políticos de esta formación han recibido asignaciones por un importe de 236.577,84 euros en el ejercicio 2015.

Se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.2 del presente Informe, por importe de 6.162,24 euros, debido a que la formación política no disponía de la información del grupo al cierre y a que

contabilizó estos ingresos en función de su cobro. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascienden a 242.740,08 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación.

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	193.813,73	83.296,89	---	---
L/P	---	174.256,27	---	---
Total Endeudamiento	**193.813,73**	**257.553,16**	---	---
Principal	---	---	---	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política CHA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) No ha sido posible determinar el importe de las donaciones recibidas por la formación, ya que han sido ingresadas en la cuenta bancaria específica para aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 4.2.b) y 8.3 de la LOFPP.

   b) En la cuenta bancaria específica para el ingreso de las cuotas de afiliados se ha comprobado la existencia de ingresos de otra naturaleza por importe de 1.500 euros, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.2 de la LOFPP.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por el contrario, no ha sido publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado con fecha 23 de octubre de 2017 y publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 5.233,03 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 del Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 5.705,31 euros, la formación debe proceder al reintegro de 472,28 euros. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

CHUNTA ARAGONESISTA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**78.175,26**
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	77.175,26
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**675.837,95**
I Existencias	250,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.378,29
V. Inversiones financieras a corto plazo	491.389,65
VII Efectivo y otros activos equivalentes	180.820,01
TOTAL ACTIVO (A+B)	**754.013,21**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**280.726,02**
A-1) FONDOS PROPIOS	**280.726,02**
III. Excedentes de ejercicios anteriores	374.674,19
IV. Excedente del ejercicio	-93.948,17
B) PASIVO NO CORRIENTE	**174.256,27**
II. Deudas a largo plazo	**174.256,27**
1. Deudas con entidades de crédito	174.256,27
C) PASIVO CORRIENTE	**299.030,92**
II. Deudas a corto plazo	**278.409,51**
1. Deudas con entidades de crédito	276.837,00
3. Otros deudas a corto plazo	1.572,51
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**20.621,41**
1. Proveedores	190,93
2. Otros acreedores	20.430,48
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**754.013,21**

A N E X O II

CHUNTA ARAGONESISTA

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

	2015
1. Ingresos de la actividad propia	**918.737,21**
b) Aportaciones de usuarios	164.909,82
d) Subv., donaciones y legados imput. al ejercicio	753.827,39
6. Otros ingresos de la actividad	**117.192,58**
7. Gastos de personal	**- 356.776,05**
8. Otros gastos de la actividad	**- 758.831,94**
9. Amortización del inmovilizado	**- 2.385,53**
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	**- 82.063,73**
13. Ingresos financieros	**6,65**
14. Gastos financieros	**- 11.891,09**
A.2) EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS	**- 11.884,44**
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**- 93.948,17**
A.4) VAR. PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EXC. EJERCICIO	**- 93.948,17**
VI RESULTADO DEL EJERCICIO	**- 93.948,17**

II.6. CIUDADANOS – PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados presentados incluyen la actividad del partido y del grupo parlamentario en Cataluña, sin que hayan sido incorporadas las contabilidades de los grupos políticos en entidades locales de que el partido disponía en Gavá y Montcada i Reixac.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha obtenido subvenciones en el ejercicio fiscalizado como consecuencia de sus resultados en las elecciones al Parlamento Europeo. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Cs, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de los grupos políticos en los ayuntamientos.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El activo no corriente de la formación se encontraba sobrevalorado en 21.186,68 euros, al no haber practicado amortizaciones del inmovilizado intangible y material por dicha cuantía, correspondiendo 4.269,12 euros a gastos del ejercicio 2014.

2. No se ha registrado el derecho pendiente de cobro por la subvención al grupo parlamentario correspondiente al mes de diciembre de 2014, por importe de 83.000 euros, por lo que el activo corriente y los ingresos del ejercicio se encuentran infravalorados en dicha cuantía.

3. Se han registrado por duplicado dos saldos acreedores por operaciones comerciales, por lo que el pasivo corriente se encuentra sobrevalorado en 28.968,01 euros.

4. Los gastos de personal de la cuenta de resultados incluyen incorrectamente la nómina del mes de diciembre de 2013 del partido y del grupo parlamentario, por importes respectivos de 5.651,96 y 22.397,76 euros.

5. Se han registrado incorrectamente gastos por importe total de 30.629,34 euros, correspondientes a facturas emitidas a nombre de la Asociación “Movimiento Ciudadano por la Regeneración”, vinculada al partido.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014 ascendía a un importe de 204.633,05 euros, correspondiendo el 25% al activo no corriente y el 75% al activo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. El inmovilizado intangible y material, por importe total de 41.637,36 euros, es concordante con el inventario facilitado por la formación a 31 de diciembre de 2014. Se ha confirmado con la información catastral que ni el partido ni su grupo parlamentario en Cataluña eran titulares de bienes inmuebles.

2. La formación ha dotado amortizaciones únicamente para los elementos contabilizados en las cuentas de "Equipos para procesos de información" y "Aplicaciones informáticas", sin haber practicado la correspondiente amortización sobre bienes del inmovilizado material que representan un precio de adquisición de 20.428,64 euros. Del análisis de los porcentajes de amortización aplicados, se deduce que el partido no ha dotado las amortizaciones para cada elemento de forma individualizada, sino globalmente, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el PGC. La estimación del importe de las amortizaciones del inmovilizado intangible y material que no han sido practicadas ascendería a un total de 21.186,68 euros, de los que 4.269,12 euros representarían un mayor gasto por amortización en la cuenta de resultados y los restantes 16.917,56 euros un menor valor del patrimonio neto, al corresponder a gastos devengados en los ejercicios anteriores.

3. El partido ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Equipos para procesos de información", dentro del inmovilizado material, determinadas aplicaciones informáticas que deberían haberse considerado como inmovilizado intangible por importe conjunto de 1.877,55 euros.

4. La formación no ha registrado en el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" el derecho pendiente de cobro por la subvención al grupo parlamentario correspondiente al mes de diciembre de 2014, por importe de 83.000 euros, como hubiera procedido en aplicación del principio de devengo[27].

5. Las disponibilidades de tesorería al cierre de 2014, que ascendían a 144.626,28 euros, se materializan en dos cuentas de cajas en efectivo con un saldo total de 270,59 euros, de las que el partido ha aportado actas de arqueo sin diferencias significativas, y nueve cuentas bancarias con un saldo total de 144.355,69 euros. La circularización realizada a las entidades financieras ha permitido confirmar los saldos contabilizados, si bien se ha observado la existencia de otras

[27] En las alegaciones la formación manifiesta no haber aplicado el principio de devengo sobre estos derechos de cobro por haberse recibido la notificación oficial del Ministerio del Interior el mes de junio de 2016. Sin embargo, la formación debió haber estimado la cantidad que le correspondería percibir en función de su representación en el Congreso de los Diputados e incluirla en la contabilidad del ejercicio correspondiente.

62 cuentas bancarias titularidad del partido, todas ellas con saldo cero, que no figuraban registradas en la contabilidad.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 141.826,98 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. La formación suscribió dos préstamos para financiar la campaña para las elecciones al Parlamento Europeo, uno de los cuales fue cancelado anticipadamente el 23 de diciembre de 2014. Sin embargo, al cierre del ejercicio el partido periodificó erróneamente los intereses a corto plazo que hubieran correspondido, que ascendían a 5.300,50 euros, por lo que los gastos financieros se encontraban sobrevalorados en dicha cuantía.

2. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las entidades financieras se desprende que el partido no había registrado un préstamo de carácter no hipotecario, concertado el 5 de diciembre de 2014 y con un saldo acreedor al cierre del ejercicio 2014 por importe de 1.229,60 euros, correspondiente a los gastos de formalización del mismo. Por tanto, el pasivo corriente y los gastos financieros de la cuenta de resultados se encontraban infravalorados en dicha cuantía.

3. La formación mantenía al cierre de 2014 un saldo registrado en la cuenta de "Otras deudas a corto plazo", por importe de 2.930 euros, que había sido devuelto a los respectivos acreedores, por lo que debería ser regularizado por el partido con cargo a ingresos excepcionales.

4. Se ha observado la existencia de un saldo acreedor a 31 de diciembre de 2014, por importe de 378,93 euros, no registrado por la formación y que corresponde a gastos de alojamiento y locomoción abonados por medio de tarjetas de crédito. Por tanto, el citado importe debería figurar como "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" en el pasivo corriente y los referidos gastos deberían haber sido registrados en la cuenta de resultados..

5. En relación con los saldos contabilizados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", que ascendían a 136.037,44 euros, la formación debería proceder a regularizar sus saldos contables ajustándolos a los saldos reales. Se ha observado que existen partidas con un saldo deudor incorrecto debido a errores de contabilización, pues, en ocasiones, la formación ha registrado el pago de facturas con cargo al acreedor sin que, previamente, se hubiera contabilizado el gasto correspondiente.

6. Se han detectado saldos acreedores por operaciones comerciales que han sido registrados por duplicado, lo que ha tenido lugar en al menos dos casos, por importe acumulado de 28.967,81 euros.

7. Respecto a los saldos acreedores con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, la formación viene arrastrando saldos incorrectos de ejercicios anteriores que deberían ser regularizados. Asimismo, se ha observado la existencia de un saldo acreedor por 1.100 euros que, en realidad, corresponde a la nómina de diciembre adeudada a un trabajador que estaba pendiente de pago al cierre del ejercicio, por lo que procedería haber registrado dicho saldo en la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago".

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 62.806,07 euros, habiéndose reducido como consecuencia de la incorporación de los resultados negativos del ejercicio por importe de 142.798,41 euros.

Como se ha señalado en el apartado B.2.1.1 de este Informe, la estimación del importe de las amortizaciones no practicadas del inmovilizado intangible y material que corresponden a gastos

devengados en los ejercicios anteriores ascendería a un total de 16.917,56 euros, lo que supondría un menor valor del patrimonio neto de la formación.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 3.201.069,71 euros. De ellos, 1.877.519,10 euros tuvieron origen público y 1.323.550,61 euros origen privado.

Los **ingresos de procedencia pública** se originan, en su mayor parte, en la integración contable de las asignaciones recibidas por el grupo parlamentario en Cataluña, por importe de 1.215.852,14 euros, no habiéndose contabilizado, como se ha señalado en el apartado B.2.1.1, la asignación correspondiente al mes de diciembre de 2014 por 83.000 euros, que fue cobrada en enero de 2015. Los ingresos públicos, por importe de 658.758,39 euros, procedentes de las subvenciones otorgadas por los resultados obtenidos en las elecciones al Parlamento Europeo, resultan coincidentes con lo informado por el Ministerio del Interior.

Los **ingresos de carácter privado** provienen, fundamentalmente, de las cuotas de los afiliados (359.838,91 euros), de las aportaciones de los cargos públicos (62.216 euros) y de las donaciones (29.020,65 euros). Asimismo, el partido ha registrado como ingresos privados los importes abonados en concepto de asesoría por el grupo parlamentario y por los grupos políticos en las entidades locales, por un total de 866.444,93 euros.

Se han analizado estos ingresos a partir de la relación nominativa de las donaciones y las aportaciones de cargos públicos, habiéndose observado los siguientes resultados:

1. De las comprobaciones realizadas sobre las aportaciones de cargos públicos en 2014, se ha observado que en realidad los ingresos por este concepto ascendieron a 59.933 euros, debido a que la formación contabilizó por duplicado un importe de 2.023 euros y registró incorrectamente como aportaciones un importe de 260 euros que corresponde a cuotas de afiliados.

2. Para la campaña de las elecciones al Parlamento Europeo, la formación se financió mediante un sistema de “bonos retornables”, cada uno con un valor nominal de 50 euros, cuyos tenedores podían ejercer el derecho de solicitar la devolución del importe prestado en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de celebración de las elecciones. Se ha comprobado que, de los 17.050 euros recaudados por el partido mediante este sistema, 9.550 euros fueron devueltos a los tenedores de los bonos y los 7.500 restantes constituyeron donaciones registradas por el partido, todas ellas debidamente identificadas con arreglo a los requisitos exigidos por el artículo 126.1 de la LOREG. Asimismo, se ha comprobado que las donaciones por 8.500 euros (7.500 euros procedentes de personas físicas y 1.000 euros de personas jurídicas) que la formación declaró al Tribunal de Cuentas en la contabilidad de las elecciones al Parlamento Europeo, se encuentran integradas en las cuentas anuales.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos de la formación ascendieron en 2014 a 3.343.834,47 euros y corresponden, fundamentalmente, a gastos de personal y a otros gastos de explotación. De su análisis cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. En lo referente a los **gastos de personal**, que ascendieron a 509.725,50 euros:

    a) La formación registró incorrectamente en el ejercicio 2014 la nómina de sus trabajadores del mes de diciembre de 2013, por importe de 5.651,96 euros (4.131,27 euros de salarios y 1.520,69 euros de las cuotas a la seguridad social). Esta misma circunstancia se produjo respecto de la nómina del mes de diciembre de 2013 de los trabajadores del grupo

parlamentario, por importe de 22.397,76 euros (16.830,74 euros de salarios y 5.567,02 euros de las cuotas a la seguridad social).

2. Respecto a los **gastos de explotación**, por importe de 2.797.987,14 euros:

   a) En la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, la formación no declaró como gastos electorales seis facturas, por importe acumulado de 10.536,08 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), aunque fueron realizados con anterioridad a la fecha de la convocatoria electoral[28]. Estos gastos deberían haber sido realizados dentro del periodo electoral y haber sido declarados como tales a este Tribunal.

   b) Se han registrado gastos por alquileres de las sedes de Rodá de Bará y Granollers, por importe conjunto de 2.330,30 euros, que no disponían de documentación justificativa.

   c) Se han detectado facturas contabilizadas incorrectamente por el partido como gasto, que han sido emitidas a nombre de la Asociación "Movimiento Ciudadano por la Regeneración", vinculada al partido, y que cuenta con un CIF propio, por importe total de 30.629,34 euros[29].

   d) Figuran gastos del grupo parlamentario en Cataluña, por un importe de 860.444,93 euros, en concepto de servicios de asesoría prestados por el partido al grupo, sin que disponga de justificación documental del desglose y la naturaleza de dichos servicios. Estos gastos registrados en la contabilidad del grupo, y sus correlativos ingresos contabilizados por el partido, deberían haber sido objeto de un ajuste de eliminación al realizar la consolidación de las cuentas anuales, por lo que los gastos y los ingresos se encuentran sobrevalorados por el citado importe, sin que dicha incidencia tenga efecto sobre el resultado del ejercicio.

   e) Se ha identificado una factura emitida a nombre del partido por importe de 2.670 euros, de la que la formación ha contabilizado únicamente un gasto por 1.320 euros, sin que se haya aclarado la falta de registro del importe restante.

3. En relación con los **gastos financieros**, como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado B.2.1.2 de este Informe, los resultados del ejercicio se verían incrementados en un importe neto de 7.000,90 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política Cs contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. No obstante, de la información recibida por las entidades financieras se observa la existencia de avales y garantías prestadas por la formación a terceros por importe acumulado de 65.875,84 euros que, si bien no tienen reflejo contable en el balance de situación, deberían haber sido informadas en la memoria.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

[28] En las alegaciones la formación manifiesta que "si la totalidad de estos gastos hubieran sido incluidos en la campaña, Ciudadanos no hubiera superado los límites previstos con arreglo a lo indicado en la Ley Electoral del Régimen General". En todo caso, dichos importes debieron haber sido declarados al Tribunal de Cuentas y, de esta forma, haber sido considerados a efectos del límite máximo de gastos electorales establecido en el artículo 227.2 de la LOREG y reflejados en el correspondiente informe de fiscalización.

[29] El partido ha manifestado en las alegaciones que la Asociación "Movimiento Ciudadano por la Regeneración" no está vinculada al mismo. Sin embargo, según los criterios técnicos del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014, sí concurriría dicha vinculación al ser los tres miembros de la Junta Directiva de la Asociación personas integrantes del órgano directivo del partido.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales (Parlamento Europeo)	658.758,39	
Aportaciones de grupos parlamentarios	1.215.852,14	
Resto ingresos	2.908,57	
Total financiación pública		**1.877.519,10**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	29.020,65	
Cuotas y aportaciones de afiliados	359.838,91	
Aportaciones de cargos públicos	62.216,00	
Asesoría a grupos institucionales	866.444,93	
Resto ingresos	6.030,12	
Total financiación privada		**1.323.550,61**
Total Ingresos		**3.201.069,71**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de la subvención informada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña resulta superior al importe registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación del grupo parlamentario, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.1.1, la formación no contabilizó la asignación correspondiente al mes de diciembre por importe de 83.000 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 24.258,29 euros, que concuerda con el importe informado por la formación correspondiente a los dos grupos políticos en los municipios de Gavá y Montcada i Reixac. Sin embargo, como se ha indicado en el apartado A de este Informe, la formación no ha integrado la contabilidad de dichos grupos municipales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	5.300,50	----	----	----
L/P	----	----	----	----
Total Endeudamiento	**5.300,50**	**----**	**----**	**----**
Principal	----	----	----	----
Intereses	5.300,50	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Cs se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido el preceptivo informe referido al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) La formación no disponía en el ejercicio 2014 de cuentas bancarias destinadas al ingreso diferenciado de las cuotas de sus afiliados y de las aportaciones, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP. Las cuentas en las que se han producido dichos ingresos se corresponden con cuentas de funcionamiento ordinario del partido.

   b) La formación ha ingresado cuotas de afiliados, por importe de 230 euros, en la cuenta bancaria destinada exclusivamente al cobro de las donaciones. Asimismo, se han observado cobros en efectivo de cuotas de afiliados en la sede de Barcelona por importe conjunto de 215 euros. En ambos supuestos se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 4.2.b).

   c) La formación ha ingresado aportaciones de cargos públicos, por 4.072 euros, en la cuenta bancaria destinada exclusivamente al cobro de las donaciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

   d) Determinadas donaciones recibidas, por importe conjunto de 14.505,65 euros, han sido ingresadas en cuentas bancarias distintas a la cuenta destinada exclusivamente para tal fin, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP. Asimismo, se han ingresado indebidamente donaciones en efectivo por 285 euros.

3. Aunque no han sido integradas en las cuentas anuales consolidadas, el partido ha facilitado como anexo a la memoria las contabilidades de los **grupos municipales** de Gavá y Montcada i Reixac, habiéndose observado las siguientes irregularidades:

   a) En el grupo municipal de Gavá se ha identificado un apunte de 219,90 euros que corresponde a la compra de un elemento de inmovilizado, lo que está prohibido de forma expresa por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

   b) En el grupo municipal de Gavá figuran tres apuntes por importe total de 600 euros, bajo el concepto de reparto de propaganda para las elecciones al Parlamento Europeo, que no

fueron declarados al Tribunal de Cuentas y que no pueden ser considerados como de funcionamiento del grupo. Según lo dispuesto en el artículo 130 de la LOREG, la realización de los gastos electorales corresponde exclusivamente a las formaciones políticas, por lo que no pueden efectuarse por los grupos institucionales.

c) En el grupo municipal de Montcada i Reixac figura un apunte de 300 euros en concepto de donación a una organización sin ánimo de lucro que no ha de ser considerado como de funcionamiento del grupo.

d) En el grupo municipal de Montcada i Reixac figura un apunte de 843,37 euros en concepto de adquisición de elementos de inmovilizado, lo que está prohibido de forma expresa por el artículo 73.3 de la LRBRL.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. La formación no ha recibido la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, al no tener representación en el Congreso de los Diputados en el ejercicio 2014.

A N E X O I

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**51.926,60**
I. Inmovilizado intangible	10.599,10
II. Inmovilizado material	31.038,26
V. Inversiones financieras a largo plazo	10.289,24
B) ACTIVO CORRIENTE	**152.706,45**
II. Existencias	3.539,49
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	603,36
IV. Inversiones empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,07
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.937,25
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	144.626,28
TOTAL ACTIVO (A+B)	**204.633,05**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**62.806,07**
V. Resultados de ejercicios anteriores	205.604,48
VII. Resultado del ejercicio	-142.798,41
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**141.826,98**
II. Deudas a corto plazo	**5.789,54**
2. Deudas con entidades de crédito	5.300,50
5. Otros pasivos financieros	489,04
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**136.037,44**
3. Acreedores varios	64.720,12
4. Personal	22.458,76
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	48.858,56
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**204.633,05**

A N E X O II

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)	
	2014
1. Importe neto de la cifra de negocios	**1.317.520,49**
b) Prestaciones de servicios	1.317.520,49
5. Otros ingresos de explotación	**1.877.519,10**
b) Subv. Explotación incorporadas al resultado	1.877.519,10
6. Gastos de personal	**-509.725,50**
a) Sueldos y salarios	-389.847,27
b) Cargas sociales	-119.878,23
7. Otros gastos de explotación	**-2.797.987,14**
a) Servicios exteriores	-2.797.987,13
d) Otros gastos de gestión corriente	-0,01
8. Amortización del inmovilizado	**-2.502,18**
13. Otros resultados	**4.756,69**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-223.091,59**
14. Ingresos financieros	14,90
15. Gastos financieros	-32.394,77
B) RESULTADO FINANCIERO	**-32.379,87**
17. Ingresos / Gastos excepcionales	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**-255.471,46**
18. Impuesto sobre Sociedades	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)	**-255.471,46**

II.6. CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Con fecha 6 de julio de 2016, la formación remitió a este Tribunal, en sustitución de la ya presentada como anexo a la memoria, una relación detallada de las donaciones recibidas durante el ejercicio. Posteriormente, el partido presentó una cuenta de resultados rectificada con fecha 27 de julio de 2017.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen la totalidad de la actividad de la organización territorial del partido, que se encuentra centralizada. En el ámbito institucional, los estados contables integran la actividad económico-financiera de 9 de los 12 grupos parlamentarios que la formación constituyó tras las elecciones autonómicas celebradas en el ejercicio (en el año 2014 solo disponía de grupo en el Parlamento de Cataluña), así como de 241 grupos políticos en entidades locales que han sido agregados por Comunidades Autónomas, de forma que en el proceso de consolidación se ha integrado la contabilidad del partido con las de los grupos institucionales en función de las diferentes Comunidades Autónomas.

No han sido objeto de integración las contabilidades de los grupos parlamentarios en las Cortes Valencianas, en las Cortes de Castilla y León y en la Asamblea de Extremadura, ni las de los grupos políticos de 574 entidades locales, entre ellas cinco grupos políticos en las diputaciones provinciales.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el ejercicio 2015 a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo, a las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo, a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 27 de septiembre y a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre.

La contabilidad de las elecciones locales y autonómicas ha sido presentada al Tribunal de Cuentas y a los respectivos Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Andalucía y de Cataluña han sido fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía y por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, respectivamente, que emitieron los correspondientes informes. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

La contabilidad de las elecciones a las Cortes Generales de 20 de diciembre, que se presentó al Tribunal de Cuentas y respecto de la que se aprobó el correspondiente informe de fiscalización, ha sido objeto de integración en el ejercicio 2016.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Cs, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de parte de la organización institucional de la formación, referida anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El activo no corriente de la formación se encontraba sobrevalorado en 28.378,31 euros, al no haber practicado amortizaciones del inmovilizado intangible y material por dicha cuantía, correspondiendo 7.191,63 euros a gastos del ejercicio 2015.

2. El efecto acumulado de las incidencias derivadas de la contabilización de las fianzas de las distintas sedes de la formación ha originado que los gastos del ejercicio se encuentren infravalorados en 191.875,34 euros y los pasivos en 176.132,06 euros.

3. Los saldos del epígrafe "Tesorería" referidos a las cuentas bancarias titularidad de los grupos institucionales contienen, con carácter general, numerosos errores y omisiones en el registro contable de las entradas y salidas de fondos, lo que afecta significativamente a su representatividad.

4. Al cierre del ejercicio 2015 no se han reclasificado los saldos del epígrafe "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" que presentaban vencimiento en el ejercicio siguiente, por 7.949.515,69 euros, que deberían figurar en el pasivo corriente.

5. Los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en 1.086.461,27 euros debido a la falta de registro contable de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad otorgadas por el Ministerio del Interior (220.996,92 euros), de las subvenciones para gastos de funcionamiento otorgadas por la Generalitat Valenciana (145.271,89 euros), de las subvenciones por los resultados obtenidos en las elecciones al Parlamento Europeo (42.169,31 euros) y de parte de la subvención al grupo parlamentario en Cataluña (678.023,15 euros)[30].

6. No se han registrado los ingresos correspondientes a la totalidad de la asignación al grupo político en la Diputación Provincial de Málaga (41.788,68 euros) ni parte de las asignaciones de otros grupos políticos en las diputaciones (21.642,65 euros) y en los ayuntamientos de capitales de provincia (91.377,27 euros).

7. Los resultados del ejercicio se hallan sobrevalorados en un importe neto de 47.103,33 euros, como consecuencia de las deficiencias señaladas en los gastos de personal (2.681,09 euros sobrevalorados en el partido y 40.951,54 euros infravalorados en los grupos institucionales) y en los gastos de explotación (8.832,88 euros).

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

En la revisión de la coherencia interna de los estados contables, se ha observado que la cifra que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como "Resultado del ejercicio" (2.407.634,55 euros) no resulta coincidente con la que figura en el balance de situación consolidado (2.407.890,30 euros), resultando una diferencia de 255,75 euros. Como se ha indicado, el partido ha remitido con fecha 27 de julio de 2017 una cuenta de de pérdidas y ganancias en la que rectifica determinados errores aritméticos en la inicialmente remitida.

Se han puesto de manifiesto numerosas discordancias entre la documentación justificativa facilitada por la formación y los registros contables, observándose omisiones de movimientos de tesorería, errores en los seguimientos de saldos y pagos a acreedores, así como duplicidades en la

[30] En las alegaciones la formación manifiesta haber contabilizado estas subvenciones en el ejercicio 2016, una vez percibidas, y no en 2015, como hubiera correspondido, "atendiendo a un criterio de prudencia en la contabilización de los ingresos hasta que pudieran determinarse con fiabilidad teniendo certeza del importe a percibir". Sin embargo, la formación debió haber estimado la cantidad que le correspondería percibir en función de su representación en las distintas instituciones e incluirla en la contabilidad del ejercicio 2015.

contabilización de gastos, que son objeto de análisis en detalle en los apartados B.2.1 y B.2.2 y que el partido deberá proceder a regularizar.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015 ascendía a un importe de 15.224.834,80 euros, correspondiendo casi en su totalidad al activo corriente. Se han analizado las principales partidas del **activo no corriente**, que presenta un saldo de 128.745,58 euros, con los siguientes resultados:

1. El inmovilizado intangible y material, por importe total de 59.623,76 euros, es concordante con el inventario facilitado por la formación a 31 de diciembre de 2015. Se ha contrastado con la información catastral que ni el partido ni sus grupos parlamentarios eran titulares de bienes inmuebles.

2. Al cierre del ejercicio 2015 el partido no ha dotado amortizaciones para reflejar contablemente la depreciación de sus activos fijos, en contra de lo dispuesto en las normas de valoración del PGC. La estimación del importe de las amortizaciones del inmovilizado intangible y material que no han sido practicadas ascendería a un total de 28.378,31 euros, de los que 7.191,63 euros representarían un mayor gasto por amortización en la cuenta de resultados y los restantes 21.186,68 euros un menor valor del patrimonio neto, al corresponder a gastos devengados en los ejercicios anteriores.

3. Se ha registrado incorrectamente en la cuenta de “Equipos para procesos de información”, dentro del inmovilizado material, determinadas aplicaciones informáticas que deberían haberse considerado como inmovilizado intangible por importe conjunto de 1.877,55 euros, circunstancia ya puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

4. Se ha registrado incorrectamente como gasto del ejercicio la compra de equipos y aplicaciones informáticas, así como otros elementos inventariables, por importe conjunto de 5.768,87 euros.

5. Se han contabilizado indebidamente, en el epígrafe “Inmovilizado material”, fianzas constituidas a largo plazo por un importe de 2.000 euros que, por su naturaleza, deberían haberse registrado como inmovilizado financiero a largo plazo.

6. La formación ha registrado en el epígrafe “Inmovilizado financiero” una fianza de 29.959,04 euros por un contrato de arrendamiento suscrito para la sede del partido en Madrid. Con fecha 29 de diciembre de 2015 las partes acordaron desistir del contrato, abonando la formación un importe adicional de 165.545,45 euros, que se realizó y contabilizó en enero de 2016. Habida cuenta de que al cierre del ejercicio ya se había alcanzado este acuerdo, el partido debería haber dado de baja la fianza y registrado un saldo acreedor por 165.545,45 euros, así como unos gastos excepcionales por 195.504,49 euros en la cuenta de resultados.

7. Se han identificado tres fianzas, por importe conjunto de 5.500 euros (2.600, 1.600 y 1.300), que han sido contabilizadas erróneamente como gasto, y que hubieran debido figurar en el activo no corriente. Asimismo, se ha omitido el registro contable de dos fianzas, por importes de 1.600 y 1.000 euros, respectivamente, que figuran en los contratos de alquiler de las sedes de Hospitalet de Llobregat y del grupo municipal de Cádiz.

8. El partido ha registrado incorrectamente, como fianzas recibidas a largo plazo, gastos en concepto de arrendamiento de las sedes de Oviedo y del parking en Barcelona por importes

respectivos de 1.089 y 295,24 euros. En cambio, la formación no registró la fianza de la sede de Barcelona por importe de 10.000 euros.

9. La fianza de la sede de Aragón, que ascendía a 800 euros, se encontraba infravalorada en otros 800 euros que fueron aportados por un diputado, y que, por tanto, constituyeron una aportación de cargo público por dicha cuantía, por lo que los ingresos de origen público se hallan, asimismo, infravalorados. Asimismo, la fianza de la sede del grupo municipal en Nerja se encuentra infravalorada en 300 euros que, según el contrato suscrito entre las partes, debían ser abonados en el año 2017.

10. La fianza por el alquiler de un edificio en Madrid, suscrito en 2013, por importe de 2.800 euros, debería haber sido dada de baja al rescindirse el contrato en noviembre de 2015 y registrarse unos gastos excepcionales por la parte de aquella no devuelta de 1.575,61 euros.

En el **activo corriente**, que asciende a un importe de 15.096.089,22 euros, se han observado las siguientes incidencias:

1. Al cierre del ejercicio 2015 la formación no había reconocido, como derechos pendientes de cobro ni como ingresos del ejercicio, las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 210.203,60 y 10.793,32 euros, y que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016, como hubiera debido hacerse con arreglo al principio de devengo[31].

2. La formación no registró en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” el derecho pendiente de cobro por la subvención para gastos de funcionamiento ordinario otorgada por la Generalitat Valenciana, por importe de 42.065,05 euros, como hubiera procedido conforme al principio de devengo[32].

3. El grupo parlamentario de la formación en Cataluña no había registrado los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 correspondientes a la subvención concedida por el Parlamento de Cataluña, por importe de 678.023,15 euros, lo que hubiera debido hacer conforme al principio de devengo[33].

4. Al cierre del ejercicio 2015 el partido había registrado, de forma incorrecta, como derechos pendientes de cobro la subvención correspondiente a las elecciones autonómicas a la Asamblea de Madrid, por importe de 409.451,84 euros, que había sido abonada en la cuenta de la póliza de crédito el 29 de diciembre de 2015, por lo que los saldos de los epígrafes “Deudores y otras cuentas a cobrar” y “Deudas a largo plazo con entidades de crédito” se encuentran sobrevalorados en dicha cuantía.

5. El partido había reconocido los derechos pendientes de cobro con las Administraciones públicas derivados de los procesos electorales convocados en el año 2015, por un importe acumulado de 9.109.652,20 euros. En función de los resultados obtenidos en los diferentes procesos, el Tribunal de Cuentas ha realizado una estimación de las subvenciones electorales a las que tendría derecho, de lo que resulta una sobrevaloración del activo corriente por una cuantía acumulada de 53.025,55 euros.

6. El epígrafe de “Tesorería”, con un saldo de 5.206.538,24 euros, se distribuye en fondos de efectivo en un total de doce cajas (15.304 euros) y fondos mantenidos en cuentas bancarias (5.191.234,24 euros). Del análisis de los arqueos de caja facilitados por una muestra de los grupos institucionales resulta una infravaloración de los saldos en efectivo por importe conjunto de 5.919,49 euros.

[31] Véase nota 1.
[32] Véase nota 1.
[33] Véase nota 1.

7. La información facilitada por las entidades financieras ha permitido, en general, confirmar los saldos contabilizados por el partido, si bien se han observado las siguientes deficiencias:

   a) El partido no ha contabilizado los cobros realizados en la cuenta electoral para las elecciones al Parlamento Europeo, por un importe de 42.169,31 euros, por lo que el activo corriente se halla infravalorado en dicha cuantía.

   b) Al igual que se señaló en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, se ha observado la existencia de 65 cuentas bancarias titularidad del partido, de las que 63 no tuvieron movimientos durante el ejercicio y presentaban un saldo cero, que no figuraban registradas en la contabilidad[34]. Las otras dos cuentas, por un importe conjunto de 6.194,30 euros, corresponden a las sedes de Las Palmas y Salou.

8. Respecto a los saldos bancarios contabilizados por los grupos institucionales, que ascendieron a 2.056.453,46 euros, se han observado las siguientes deficiencias:

   a) Los saldos al cierre del ejercicio de las cuentas titularidad de los grupos institucionales contienen, con carácter general, numerosos errores y omisiones que afectan significativamente a su representatividad y que obedecen a una pluralidad de motivos, entre los que se encuentran errores en el registro contable de subvenciones recibidas, en los pagos y gastos financieros, en las retiradas de efectivo, así como a pagos registrados por duplicado o realizados incorrectamente al haber sido contabilizados en sentido contrario (cargo en lugar de abono o abono en lugar de cargo, en las cuentas contables). Se ha observado, asimismo, la duplicidad en la contabilización de los movimientos registrados por el grupo en la Diputación Provincial de Álava y por el grupo municipal de Álava, lo que ha supuesto una sobrevaloración del saldo de "Tesorería" en 20.253,75 euros.

   b) Del análisis realizado en la fiscalización resulta un conjunto de discrepancias no conciliadas entre los saldos contables y los que constan en los extractos de las cuentas corrientes que, en conjunto, representan un importe neto de 5.674,49 euros, debiendo proceder la formación a su regularización. En el siguiente cuadro se resumen, agrupadas por Comunidades Autónomas, las diferencias y saldos ajustados en las partidas que integran la cuenta de "Bancos e instituciones de crédito":

Comunidad Autónoma	Nº c/c	Nº Sedes	Saldo contable	Saldo extracto banco	Diferencia con saldo contable	Diferencia no conciliada	Ajuste	Saldo ajustado
Comunidad Valenciana	21	15	56.537,18	45.202,60	**11.334,58**	10.234,58	-10.263,22	46.273,96
Extremadura	4	3	18.631,11	20.175,82	**-1.544,71**	-1.544,71	1.544,71	20.175,82
Galicia	9	6	20.866,39	20.764,00	**102,39**	102,39	-100,29	20.766,10
Islas Baleares	6	3	33.993,56	27.185,81	**6.807,75**	9.260,32	-4.355,18	27.185,81
Islas Canarias	8	4	33.282,85	36.356,22	**-83,87**	698,67	3.073,37	36.356,22
La Rioja	4	2	129.922,49	84.619,19	**45.303,30**	45.303,30	-45.303,30	84.619,19
País Vasco	4	3	49.580,68	29.326,93	**20.253,75**	20.253,75	-20.253,75	29.326,93
Principado de Asturias	12	7	166.843,33	170.700,91	**-3.857,58**	-3.857,58	3.858,00	170.701,33
Región de Murcia	8	6	89.121,34	88.851,14	**270,20**	270,20	-270,48	88.850,86
Andalucía	47	30	562.152,42	596.309,00	**-34.156,58**	-34.156,58	33.905,80	596.058,22
Aragón	11	7	180.294,70	180.873,68	**-578,98**	-578,98	579,58	180.874,28
Cantabria	2	1	76.147,18	54.335,82	**21.811,36**	21.811,36	-21.811,36	54.335,82
Castilla la Mancha	16	9	60.560,90	61.524,27	**-963,37**	-963,37	1.083,03	62.443,93
Castilla y León	21	13	30.247,53	29.875,92	**371,61**	371,61	655,23	30.902,76
Cataluña	54	39	209.069,57	224.651,51	**-15.581,94**	-15.581,94	18.495,84	227.565,41
Ceuta y Melilla	1	1	0,00	1.646,95	**0,00**	0,00	1.646,95	1.646,95

[34] En las alegaciones el partido manifiesta que estas cuentas bancarias no se han registrado en la contabilidad por no haber tenido movimiento alguno desde su apertura. Sin embargo, al ser titularidad del partido, deberían estar integradas en las cuentas anuales.

Comunidad Autónoma	Nº c/c	Nº Sedes	Saldo contable	Saldo extracto banco	Diferencia con saldo contable	Diferencia no conciliada	Ajuste	Saldo ajustado
Comunidad de Madrid	14	9	71.345,86	114.535,72	**-43.189,86**	-43.189,86	43.189,56	114.535,42
Total general	**242**	**158**	**1.788.597,09**	**1.786.935,49**	**6.298,05**	**8.433,16**	**5.674,49**	**1.792.619,01**

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 12.751.958,09 euros, corresponde en un 64% a deudas a largo plazo y un 36% a deudas a corto plazo.

El **pasivo no corriente** ascendía a 31 de diciembre de 2015 a 8.190.928,77 euros. Del análisis de las principales partidas resultan las siguientes deficiencias:

1. La formación ha clasificado incorrectamente como "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" determinados saldos acreedores procedentes de pólizas de crédito suscritas para financiar los diferentes procesos electorales celebrados en el ejercicio que, atendiendo a su vencimiento, deberían figurar en el pasivo corriente. El importe que debería ser objeto de reclasificación a corto plazo asciende a 7.949.515,69 euros.

2. Como se ha indicado en el apartado B.2.1.1, el partido había registrado, de forma incorrecta, como pasivo no corriente un mayor saldo de la póliza de crédito destinada a financiar las elecciones a la Asamblea de Madrid, por importe de 409.451,84 euros, correspondiente a la cuantía de la subvención recibida por los resultados obtenidos en dicho proceso electoral, que fueron abonados en la cuenta de la propia póliza de crédito.

3. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las entidades financieras resultan unas liquidaciones de intereses vencidos y no pagados al cierre del ejercicio, que el partido no había registrado y que se refieren a las siguientes pólizas de crédito:

   a) Póliza suscrita para las elecciones municipales, por una cuantía de intereses de 13.480,38 euros.

   b) Póliza suscrita para las elecciones a la Asamblea de Madrid, por una cuantía de intereses de 4.112,39 euros.

4. El saldo de la cuenta de "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito" se encuentra sobrevalorado en 8.631,94 euros debido a la contabilización por duplicado de intereses devengados y pagados. En consecuencia, los gastos financieros se encuentran, asimismo, sobrevalorados en dicha cuantía.

5. La formación mantenía al cierre de 2015 un saldo registrado en la cuenta de "Otras deudas a corto plazo", por importe de 2.930 euros, que había sido devuelto en 2014 a los respectivos acreedores, por lo que debería ser regularizado por el partido con abono al patrimonio neto, lo que ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

6. El saldo deudor, por importe de 6.667,12 euros, registrado en la cuenta de "Deudas a corto plazo" y que corresponde a la diferencia entre las recargas de saldo en diversas tarjetas de crédito y los gastos pagados con cargo a las mismas, debería figurar, atendiendo a su naturaleza, en el activo corriente del balance.

En cuanto al **pasivo corriente**, que ascendía a 4.561.029,32 euros, de las comprobaciones efectuadas en la fiscalización resultan las siguientes incidencias:

1. En relación con los saldos contabilizados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", que ascendían a 4.562.286,97 euros, al igual que en el ejercicio anterior la

formación debe proceder a regularizar sus saldos contables ajustándolos a los saldos reales. Se ha observado que existen partidas con un saldo deudor incorrecto debido a errores de contabilización pues, en ocasiones, la formación ha registrado el pago de facturas con cargo al acreedor sin que previamente se hubiera contabilizado el gasto correspondiente.

2. Se han identificado saldos acreedores por importe conjunto de 108.989,81 euros que han sido registrados por duplicado, por lo que la formación debería regularizarlos. Esta duplicidad ha originado que los gastos del ejercicio se encuentren sobrevalorados en dicha cuantía.

3. Respecto a los acreedores con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, la formación viene arrastrando saldos incorrectos de ejercicios anteriores que deberían ser regularizados. Asimismo, el grupo parlamentario en Cantabria ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Organismos de la Seguridad Social, acreedores" un importe de 4.368,12 euros que corresponde, en realidad, a remuneraciones pendientes de pago.

4. Los grupos parlamentarios en Cantabria y La Rioja, así como el grupo político en el Ayuntamiento de Melilla, no han contabilizado el pago de diversas nóminas por importes respectivos de 11.148,56, 43.881,62 y 12.013,60 euros, por lo que la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" se encuentra sobrevalorada en 67.043,78 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 2.472.876,71 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados positivos del ejercicio por importe de 2.407.890,30 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 17.679.543,76 euros. De ellos, 14.912.527,98 euros tuvieron origen público (84%) y 2.767.015,78 euros origen privado (16%).

Los **ingresos de origen público** proceden, por un lado, de las subvenciones electorales recibidas por el partido por los resultados obtenidos en los procesos electorales celebrados en el ejercicio (10.262.475,99 euros) y, de otro, de la integración contable de las asignaciones recibidas por los grupos parlamentarios y grupos políticos en entidades locales (4.650.051,99 euros). De las comprobaciones realizadas en la fiscalización resultan las siguientes deficiencias:

1. La formación no había reconocido los ingresos devengados por la subvención para gastos de funcionamiento otorgada por la Generalitat Valenciana, por importe de 145.271,89 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre.

2. No se han reconocido como ingresos del ejercicio 2015 las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 210.203,60 y 10.793,32 euros[35].

3. No se contabilizaron en el ejercicio 2015 los ingresos procedentes de la liquidación de la subvención de las elecciones al Parlamento Europeo, por un importe de 42.169,31 euros, según la información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Ministerio del Interior. El pago de dicha liquidación se realizó en el mes de diciembre de 2015[36].

[35] Véase nota 1.
[36] Véase nota 1.

4. El grupo parlamentario de la formación en Cataluña no ha registrado como ingresos del ejercicio 2015 un importe de 678.023,15 euros correspondiente a la subvención concedida por el Parlamento de Cataluña, como se ha indicado en el apartado B.2.1.1[37].

5. Del contraste de las cifras contables y la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las diferentes entidades locales, y sin considerar los grupos institucionales no integrados, resulta que las cuentas anuales no han registrado los ingresos correspondientes a la totalidad de la asignación al grupo político en la Diputación Provincial de Málaga (41.788,68 euros) ni parte de las asignaciones de otros grupos políticos en las Diputaciones (21.642,65 euros) y en los Ayuntamientos de capitales de provincia (91.377,27 euros)[38].

Los **ingresos de origen privado** provienen en parte de las cuotas de los afiliados (2.248.474,34 euros), de aportaciones de los cargos públicos (167.294,84 euros) y de donaciones dinerarias (256.476,41 euros). Adicionalmente, el partido ha registrado como donaciones en especie el pago por terceras personas de determinadas facturas electorales emitidas a nombre del partido, por un importe total de 14.371,16 euros. De ese importe, la formación informa en la memoria que tres de las facturas habían sido contabilizadas por duplicado, por lo que el importe real asciende a 14.217,20 euros, como se analiza en el apartado C de este Informe

En la fiscalización se han realizado comprobaciones para verificar el registro contable de estos ingresos, habiéndose observado las siguientes incidencias:

1. El partido ha registrado incorrectamente como cuotas de afiliados un importe de 1.105,70 euros que, en realidad, corresponde a la devolución de una nómina que había sido pagada por duplicado.

2. El partido ha registrado ingresos en concepto de asesoría a los grupos institucionales, por un total de 1.244.493,28 euros, de los cuales 1.166.480 euros han sido objeto de un ajuste de eliminación al consolidar las contabilidades de los grupos institucionales con las del partido. El saldo resultante que figura como ingresos en la cuenta de resultados consolidada, por 82.181,28 euros, se encuentra sobrevalorado en 4.168 euros, por lo que el saldo que debería figurar en la cuenta de "Ingresos por servicios diversos" es de 78.013,28 euros.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos ascendieron en 2015 a 15.271.909,21 euros, de los que 10.599.758,23 euros (69%) corresponden a gastos imputados a los distintos procesos electorales celebrados durante el ejercicio. De su análisis cabe señalar los siguientes resultados:

1. Respecto a los **gastos de personal**, que ascendieron a 1.707.620,62 euros, han resultado las siguientes deficiencias:

   a) Referente al partido Cs, se ha observado lo siguiente:

      - Se han identificado 17 contrataciones temporales de trabajadores que el partido ha formalizado con ocasión de los diferentes procesos electorales celebrados durante el ejercicio 2015. No obstante, el partido no ha declarado los gastos asociados a dichos contratos como gastos electorales aun cuando corresponderían a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG, sin que haya podido cuantificarse el importe de gasto que resultaría imputable a cada proceso electoral[39].

[37] Véase nota 1.
[38] Véase nota 1.
[39] En las alegaciones la formación manifiesta que "si la totalidad de estos gastos hubieran sido incluidos en la campaña, Ciudadanos no hubiera superado los límites previstos con arreglo a lo indicado en la Ley Electoral del Régimen General".

- Se ha contabilizado por duplicado la nómina del mes de abril de un trabajador, lo que ha originado una sobrevaloración de los gastos del ejercicio por importe conjunto de 2.681,09 euros (2.019,64 euros de salarios y 661,45 euros de las cuotas a la seguridad social).

- Se han realizado pagos por duplicado en concepto de nómina a dos trabajadores, por importes respectivos de 958,48 y 585,94 euros.

- El partido ha registrado incorrectamente indemnizaciones por, al menos, 1.764,20 euros, en la cuenta de "Sueldos y salarios", cuando debería haber utilizado la cuenta de "Indemnizaciones".

b) Respecto a los grupos institucionales de Cs, se ha observado lo siguiente:

- El grupo municipal de Gavá no practicó retenciones en concepto de IRPF ni en concepto de cotización a la seguridad social en las retribuciones abonadas a dos becarios, que ascendieron a 4.000 euros. Asimismo, ha registrado indebidamente en la cuenta de "Otros servicios" las retribuciones de uno de ellos correspondientes a dos meses del ejercicio 2015, por importe de 1.000 euros, en lugar de contabilizarlas en la cuenta de "Sueldos y salarios".

- Ocho grupos institucionales de la formación (Cortes de Aragón, Parlamento de Illes Balears, grupo municipal de Melilla, grupo municipal de Pontevedra, grupo municipal de Sevilla, Diputación Provincial de Toledo, Diputación Provincial de Málaga y grupo municipal de Granada) no han contabilizado las nóminas de una serie de empleados, por lo que los gastos se encontraban infravalorados en un importe conjunto de 38.778,17 euros (30.393,05 euros de salarios y 8.385,12 euros de las cuotas a la Seguridad Social). Adicionalmente, el grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid no ha registrado, en algunos casos, el importe de las cotizaciones sociales que figura en las correspondientes nóminas, por importe conjunto de 4.029,19 euros.

- El grupo municipal de Sant Cugat ha registrado incorrectamente el importe de la nómina de cuatro meses del ejercicio 2015, por lo que los gastos se encontraban sobrevalorados en 872,07 euros.

- El grupo político en la Diputación Provincial de Zaragoza ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Seguridad Social a cargo de la empresa" el total de los salarios devengados en el ejercicio 2015, por 29.675,71 euros.

- El grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña ha contabilizado por duplicado varias nóminas, por lo que los gastos se encontraban sobrevalorados en 983,75 euros. Adicionalmente, dicho grupo ha realizado por duplicado pagos de nóminas a dos trabajadores, por importes respectivos de 1.607,84 y 965,16 euros.

2. Respecto a los **gastos de explotación**, por importe de 13.342.313,44 euros, se han observado las siguientes deficiencias:

a) En las contabilidades electorales presentadas al Tribunal de Cuentas y a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con motivo de los distintos procesos electorales celebrados durante el ejercicio 2015, la formación no declaró como gastos electorales un importe acumulado de 166.281,19 euros, que corresponde a conceptos recogidos en el artículo 130 de la LOREG. Algunos de estos gastos han sido realizados por

En todo caso, dichos importes debieron haber sido declarados al Tribunal o a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas y, de esta forma, haber sido considerados a efectos del límite máximo de gastos electorales establecido en la LOREG y reflejados en el correspondiente Informe de fiscalización.

los grupos parlamentarios de Murcia y Andalucía, como se analiza en el apartado C de este Informe[40].

b) Figuran gastos de los grupos institucionales, por un importe conjunto de 1.166.480 euros, bajo el concepto genérico de "Gastos por disposición de bienes" que, en realidad, suponen traspasos de fondos de los referidos grupos institucionales al partido, sin que se haya aportado documentación justificativa del desglose y la naturaleza de dichos servicios. Correlativamente a dichos gastos, el partido ha contabilizado ingresos por 1.244.493,28 euros en concepto de servicios de asesoría. Unos y otros han sido objeto de un ajuste de eliminación al realizar la consolidación de las cuentas anuales, subsanando de este modo la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior. El saldo resultante, por 78.013,28 euros, corresponde a los servicios prestados a los grupos que no han sido integrados en las cuentas anuales consolidadas.

c) La formación ha contabilizado como gasto del ejercicio 2015 un importe de 14.520 euros correspondiente al arrendamiento, por un año de duración, de la sede del partido en Ibiza, que fue contratado el 1 de diciembre. En consecuencia, únicamente correspondería contabilizar como gasto un mes (1.210 euros) y el resto debería ser considerado gasto anticipado, de lo que se deduce que los gastos del ejercicio están sobrevalorados en 13.310 euros.

d) Respecto al alquiler de las sedes de los grupos políticos en las Diputaciones Provinciales de Huelva, de Granada y de la sede del partido en Cornellá del Llobregat, se ha observado que las fianzas, por importes respectivos de 2.600, 1.600 y 1.300 euros, se han contabilizado erróneamente como gasto, debiendo figurar en el activo no corriente, tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1.

e) Del análisis de los contratos de arrendamiento de sedes facilitados por la formación resulta la existencia de obligaciones que no han tenido reflejo contable como gasto, por importe conjunto de 31.747,54 euros, según el siguiente detalle:

   - Referente al contrato de alquiler de la nueva sede de Madrid, la formación no ha registrado en 2015 el gasto devengado en el mes de diciembre por 7.212,70 euros.

   - En el alquiler de la sede de Lleida no se ha registrado importe alguno en concepto de gasto cuando, de acuerdo con el contrato suscrito, ascendería a 5.808,20 euros.

   - El gasto derivado del alquiler de la sede del grupo municipal de Cádiz se encuentra infravalorado en 538,09 euros.

   - En el alquiler de la sede de Valencia, suscrito el 30 de junio de 2014, no se han registrado gastos por 7.986 euros, ni se ha contabilizado como activo la fianza por 1.100 euros.

   - En el alquiler de la sede de Hospitalet de Llobregat no se han contabilizado gastos por 9.680 euros.

   - En lo referente al contrato de alquiler de la sede de Montcada, el partido ha contabilizado erróneamente el gasto correspondiente a siete meses por el importe neto, existiendo por tanto una diferencia no contabilizada de 522,75 euros.

f) Se han detectado facturas contabilizadas indebidamente como gasto por el partido, que han sido emitidas a nombre de la Asociación "Movimiento Ciudadano por la Regeneración", vinculada al partido, y que cuenta con un NIF propio, por importe total de 6.146,80 euros[41].

[40] Véase nota 10.

g) La formación ha contabilizado un gasto por importe de 6.004,66 euros, tanto en la contabilidad del partido como en la del grupo parlamentario de Cataluña, por lo que el gasto se encuentra sobrevalorado en dicha cuantía. Se ha comprobado que la factura correspondiente se ha abonado una vez, por lo que el saldo acreedor existente en el grupo parlamentario es incorrecto.

3. Tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.1, la formación debería haber registrado unos gastos excepcionales, por importe de 195.504,49 euros, que se devengaron en el ejercicio 2015 a consecuencia de la anulación del contrato de alquiler de una sede en Madrid.

4. La formación registró en 2015 un gasto excepcional de 810 euros por la diferencia entre el importe abonado para lotería de Navidad (1.660 euros) y el importe ingresado (850 euros), si bien, a raíz de la solicitud de información realizada por el equipo fiscalizador, se ha producido un ingreso en efectivo de fecha 3 de abril de 2017 en la cuenta corriente del partido de Pineda del Mar, por la cuantía de la diferencia. De lo anterior, se concluye que la formación debe establecer un seguimiento periódico de los saldos pendientes de cobro.

5. En relación con los gastos financieros, como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado B.2.1.2 de este Informe, los resultados del ejercicio se verían incrementados en un importe de 8.631,94 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria abreviada presentada por la formación política Cs no contiene la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. A diferencia de 2014, la formación debió elaborar en el ejercicio 2015 una memoria según el modelo normal, habida cuenta de la elevada cuantía de sus partidas de activo y de ingresos.

De la información recibida por las entidades financieras se observa la existencia de avales y garantías prestadas por la formación a terceros, por importe acumulado de 1.065.875,84 euros, que, si bien no tienen reflejo contable en el balance de situación, deberían haber sido informadas en la memoria.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

[41] El partido ha manifestado en las alegaciones que la Asociación “Movimiento Ciudadano por la Regeneración” no está vinculada al mismo. Sin embargo, según el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, sí concurriría dicha vinculación al ser los tres miembros de la Junta Directiva de la Asociación personas integrantes del órgano directivo del partido.

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	10.262.475,99	
Aportaciones de grupos parlamentarios	3.189.274,45	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.460.777,54	
Total financiación pública		**14.912.527,98**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	270.850,57	
Cuotas y aportaciones de afiliados	2.248.474,34	
Aportaciones de cargos públicos	167.294,84	
Asesoría a grupos institucionales	80.396,03	
Total financiación privada		**2.767.015,78**
Total Ingresos		**17.679.543,76**

Nota: En las donaciones en especie la formación ha registrado, por error, un importe superior en 3 euros al que hubiera correspondido.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones informadas al Tribunal de Cuentas por parte de los Parlamentos autonómicos, que asciende a 4.214.318,42 euros, resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignaciones de los grupos parlamentarios, debido a que, como se ha señalado en el apartado A, las subvenciones recibidas por los grupos de Castilla-León, Extremadura y Comunidad Valenciana, que suman 424.315,93 euros, no han sido integradas en los estados financieros presentados por la formación.

Por otro lado, como se ha indicado anteriormente, no se ha registrado como ingresos del ejercicio 2015 un importe de 678.023,15 euros correspondiente a la subvención concedida por el Parlamento de Cataluña[42].

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 2.053.604,75 euros. Como se ha indicado en el apartado A de este Informe, la formación no ha integrado las contabilidades de la totalidad de sus grupos municipales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

[42] Véase nota 1.

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	7.980.250,71	----	----	----
L/P	149.143,21	----	91.955,27	314,60
Total Endeudamiento	**8.129.393,92**	**----**	**91.955,27**	**314,60**
Principal	8.098.658,90	----	91.955,27	314,60
Intereses	30.735,02	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Cs se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido el preceptivo informe referido al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) La formación no disponía en el ejercicio 2015 de cuentas bancarias destinadas al ingreso diferenciado de las cuotas de sus afiliados y de las aportaciones, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP. Las cuentas en las que se han producido dichos ingresos se corresponden con cuentas de funcionamiento ordinario del partido.

   b) Como se ha indicado en el apartado B.2.2, la formación ha registrado como donaciones en especie determinados pagos, por importe acumulado de 14.371,16 euros, efectuados por terceras personas, de determinadas facturas electorales emitidas a nombre del partido, lo que vulnera lo establecido en el artículo 4.3 de la LOFPP, que prohíbe a los partidos políticos aceptar que, directa o indirectamente, terceras personas asuman de forma efectiva el coste de los gastos que genere su actividad. De dicho importe, la formación no ha identificado los donantes que han abonado facturas que ascienden a un importe de 2.036,74 euros.

      La asunción, por terceras personas, de los gastos del partido en los términos indicados en el artículo 4.3 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

   c) La formación remitió a este Tribunal de Cuentas, en sustitución de la relación de donantes que se aportó como anexo a la memoria de las cuentas anuales, una relación detallada de las donaciones recibidas durante el ejercicio 2015, informando que se había procedido a la devolución de 10.122,91 euros, correspondientes a donaciones que no habían sido identificadas con el NIF o que procedían de personas jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 g) de la LOFPP.

3. El partido ha informado en la memoria de sus cuentas anuales de la financiación incorrecta de **gastos electorales** con cargo a los presupuestos de diferentes grupos municipales y parlamentarios, por importe total de 24.329,15 euros, facilitando un detalle de los mismos. Estos gastos no han sido declarados al Tribunal de Cuentas y, en ningún caso, pueden ser

considerados como gastos de funcionamiento del grupo institucional. Según lo dispuesto en el artículo 130 de la LOREG, la realización de los gastos electorales corresponde exclusivamente a las formaciones políticas[43].

4. En la revisión de los gastos de personal se ha observado que los **grupos municipales** y los **grupos políticos de las Diputaciones Provinciales** han destinado parte de las asignaciones recibidas al pago de remuneraciones de personal, por unos importes de 105.185,55 y 61.207,51 euros, respectivamente, lo que podría incumplir lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local[44].

5. En relación con el **régimen de contratación**, el Comité Ejecutivo de la formación ha aprobado, con fecha de 19 de octubre de 2015, unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Estas instrucciones de contratación no han sido objeto de publicación en la página web del partido.

6. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado, fuera del plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención que se regula en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre. Como se ha señalado en el apartado B.2.2., la subvención para gastos de seguridad correspondiente al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importe de 10.793,32 euros, fue abonada por el Ministerio del Interior en el año 2016.

   La memoria económica justificativa presentada por la formación cuantifica los gastos incurridos en seguridad en 11.299,80 euros, que corresponden en su totalidad a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. No obstante, no pueden ser considerados subvencionables gastos por 11.142,50 euros, por prestarse los servicios fuera del periodo establecido (21 a 31 de diciembre de 2015) habida cuenta de que, según el artículo 11 del referido Real Decreto, el derecho a la subvención nace desde el momento en que se obtiene representación en el Congreso de los Diputados, devengándose anualmente. Por lo anterior, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015 por 10.636,02 euros, que deberá ser objeto de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

[43] La formación justifica documentalmente en las alegaciones que el importe de estos gastos fue reintegrado a los grupos institucionales.

[44] La formación manifiesta en las alegaciones que las contrataciones se refieren a personal externo y ajeno a la Corporación local, si bien no ha aportado documentación justificativa que acredite este extremo.

A N E X O I

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**128.745,58**
I. Inmovilizado intangible	12.037,97
II. Inmovilizado material	47.585,79
V. Inversiones financieras a largo plazo	69.121,82
B) ACTIVO CORRIENTE	**15.096.089,22**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.893.519,48
V. Inversiones financieras a corto plazo	-3.968,50
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.206.538,24
TOTAL ACTIVO (A+B)	**15.224.834,80**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**2.472.876,71**
A-1) Fondos propios	**2.470.696,37**
V. Resultados ejercicios anteriores	62.806,07
VII. Resultado del ejercicio	2.407.890,30
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**2.180,34**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**8.190.928,77**
II. Deudas a largo plazo	8.190.928,77
2. Deudas con entidades de crédito	8.190.614,17
5. Otros pasivos financieros	314,60
C) PASIVO CORRIENTE	**4.561.029,32**
III. Deudas a corto plazo	-1.257,65
2. Deudas con entidades de crédito	24.067,90
5. Otros pasivos financieros	-25.325,55
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.562.286,97
3. Acreedores varios	4.266.933,89
4. Personal	85.415,94
6. Otras deuas con las Administraciones Públicas	209.937,14
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**15.224.834,80**

A N E X O II

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)	
	2015
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.686.619,75
b) Prestación de servicios	2.686.619,75
2. Variación de existencias	-3.539,49
5. Otros ingresos de actividad	14.912.527,98
b) Subv de explotación incorporadas al resultado	14.912.527,98
6. Gastos de personal	-1.707.620,62
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.279.759,35
b) Cargas sociales	-427.861,27
7. Otros gastos de explotación	-13.342.313,44
a) Servicios exteriores	-13.337.986,40
d) Tributos	-4.327,04
8. Amortización del inmovilizado	0,00
13. Otros resultados	80.396,03
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**2.626.070,21**
14. Ingresos financieros	0,00
15. Gastos financieros	-218.435,66
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-4.647,71
b) Por deudas con terceros	-213.787,95
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-218.435,66**
17. Ingresos / Gastos excepcionales	0,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**2.407.634,55**
18. Impuesto sobre Sociedades	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.407.634,55**

II.7. COALICIÓ COMPROMÍS / COMPROMÍS-Q / BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ / INICIATIVA DEL POBLE VALENCIÁ / VERDS-EQUO (EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

Las coaliciones Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís (en adelante, **Coalició Compromís**) y Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalició Compromís (en adelante, **Compromís-Q**) han sido perceptoras de las subvenciones de funcionamiento ordinario otorgadas por la representación en las Cortes Valencianas y en las Cortes Generales, respectivamente. Ambas coaliciones han presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido por el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La formación política **Bloc Nacionalista Valencià** (en adelante, Bloc), al gestionar parte de los fondos procedentes de las subvenciones de funcionamiento recibidas por Coalició Compromís y Compromís-Q en las que se integra, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido por el artículo 14.6 de la LOFPP, las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La formación política **Iniciativa del Poble Valencià** (IdPV), al gestionar parte de los fondos procedentes de las subvenciones de funcionamiento recibidas por Coalició Compromís y Compromís-Q en las que se integra, ha enviado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido por el artículo 14.6 de la LOFPP, las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, la formación **Verds-Equo** ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo citado, las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Estas cuentas anuales individuales deberían haber sido objeto de consolidación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, que exige a las federaciones y coaliciones de partidos presentar unas cuentas anuales consolidadas que incluyan, a su vez, las de los partidos federados y coaligados.

En cuanto al ámbito institucional, Coalició Compromís ha remitido, sin integrar en las cuentas anuales, los balances de situación y las cuentas de resultados del ejercicio 2014 relativos a sus respectivos grupos políticos en las Cortes Valencianas y en la Diputación de Valencia, los extractos bancarios y las facturas del grupo político en la Diputación de Castellón, así como información de los ingresos y gastos en los grupos municipales de los ayuntamientos de las localidades con población superior a 20.000 habitantes.

Respecto a la actividad electoral, las formaciones Coalició Compromís, Bloc, IdPV y Verds-Equo han concurrido en el ejercicio 2014, como integrantes de la coalición “Primavera Europea”, a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización.

En la fiscalización se ha comprobado que ni las cuentas anuales de la Coalició Compromís ni las de los partidos coaligados (Bloc, IdPV y Verds-Equo) han integrado los ingresos y gastos electorales de la coalición “Primavera Europea”, incumpliendo, por tanto, lo dispuesto en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento Europeo de 25 de mayo de 2014 que, en su apartado 3.1, dispone que “Las formaciones políticas obligadas a rendir los estados contables anuales al Tribunal de Cuentas deberán integrar en los mismos la contabilidad de las operaciones económico-financieras derivadas de su participación en el proceso electoral. En la fiscalización de la contabilidad anual, el Tribunal examinará dicha integración y emitirá, al respecto, el correspondiente pronunciamiento”[45].

[45] La formación explica en las alegaciones que la contabilidad electoral de la coalición “Primavera Europea” fue remitida, aunque sin integrar, en plazo junto con el resto de contabilidades. Sin embargo, la integración de la contabilidad de las operaciones económico-financieras derivadas de la participación en el proceso electoral resulta obligatoria, por lo que no queda desvirtuado lo expuesto en el Informe.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por las formaciones políticas Bloc, IdPV, Verds-Equo, Coalició Compromís y Compromís-Q que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance, en las formaciones referidas, la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad electoral mencionada anteriormente. Asimismo, la fiscalización queda delimitada por la no integración de la actividad en el ámbito institucional de la organización.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por **Bloc** se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la limitación señalada anteriormente y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha registrado la amortización acumulada correspondiente al inmueble en el que se ubica su sede, que ha ascendido a un importe estimado de 10.122,44 euros.

2. No se han registrado cuatro cuentas bancarias titularidad de la formación, con un saldo acumulado de 12.793,20 euros.

3. El pasivo corriente registra incorrectamente un importe de 253.060,76 euros, que representa la contrapartida al reconocimiento contable del inmueble en el que se ubica la sede del partido, que debería haber sido reflejado como mayor valor del patrimonio neto.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por **IdPV** se deduce, con la limitación señalada anteriormente, que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. El partido ha contabilizado indebidamente los gastos de personal según un criterio de caja en lugar del criterio de devengo establecido en el PCAFP, lo que conlleva una infravaloración de los mismos en un importe de 2.050,47 euros.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por **Verds-Equo** se deduce, con la limitación señalada anteriormente, que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por **Coalició Compromís** se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la limitación señalada anteriormente y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en 129.016,58 euros, al haber registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2013 las subvenciones de funcionamiento concedidas en 2014 por la Comunidad Valenciana.

2. La cuenta de “Hacienda Pública por subvenciones concedidas” está sobrevalorada en 330.223,56 euros, al no haberse registrado el cobro de la subvención del año 2014 al grupo parlamentario en las Cortes Valencianas. Este importe fue contabilizado erróneamente en el ejercicio 2013 con abono a resultados, por lo que se debería ajustar dicha cifra igualmente contra patrimonio neto.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por **Compromís-Q** se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la limitación señalada anteriormente y a la importancia cuantitativa de la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en 285.935,92 euros, al haber registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2013 las subvenciones concedidas en 2014 en función de su representación en el Congreso de los Diputados.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por las formaciones políticas y las coaliciones electorales han sido formuladas según los modelos previstos en el Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En los Anexos I y II a este Informe se recogen los balances de situación a 31 de diciembre y las cuentas de resultados, referidos al ejercicio 2014, correspondientes a las formaciones políticas.

De conformidad con la contabilidad electoral presentada al Tribunal de Cuentas, la coalición "Primavera Europea" declaró unos gastos por operaciones ordinarias por importe de 330.814,11 euros, y unos gastos por envíos de propaganda electoral por 308.465,24 euros. Según la información facilitada por la formación política, los gastos imputables a Coalició Compromís según su porcentaje de participación en la citada coalición electoral ascendieron a 435.065,60 euros. En cuanto a los ingresos, Coalició Compromís debió integrar, al menos, la parte proporcional del anticipo del 90% de las subvenciones electorales abonadas en 2014, que ascendieron a un total de 559.685,01 euros, y las aportaciones privadas, por importe de 2.419,11 euros.

En lo que respecta al balance, la formación no ha integrado activos y pasivos corrientes por la parte proporcional de los saldos de tesorería y de acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre, por importes respectivos de 559.748,18 y 379.990,47 euros.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

Bloc

El activo total al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 508.704,56 euros, correspondiendo el 52% al activo no corriente y el 48% al activo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. La cuenta de "Construcciones", con un importe de 253.060,76 euros, sin movimiento en el ejercicio 2014, registró en 2013 un inmueble en el que se ubica la sede de la formación y que es propiedad de la formación Unitat del Poble Valencià. Al cierre del ejercicio 2014 seguía pendiente de formalizar la escritura de traspaso de la propiedad de este inmueble que figura registrado en el activo no corriente. En contra de lo dispuesto en el PCAFP, la formación no ha venido registrando la amortización acumulada por la depreciación de dicho inmueble, que hubiera ascendido a un importe estimado de 10.122,44 euros (5.061,22 euros cada uno de los años), circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

2. El activo corriente se halla sobrevalorado en 29.000 euros al registrar incorrectamente, como derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, tres aportaciones realizadas a favor de la coalición "Primavera Europea" y que deberían haber sido contabilizadas como gasto del ejercicio.

3. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resultan cuatro cuentas bancarias cuyo titular era la formación, con un saldo acumulado de 12.793,20 euros, que no figuran registradas en la contabilidad del partido.

IdPV

El activo total al cierre de 2014 ascendía a un importe de 62.747,70 euros, correspondiendo casi íntegramente al activo corriente (98%). Se han analizado las principales partidas sin que se hayan observado incidencias.

Verds-Equo

El activo total al cierre de 2014 ascendía a 5.197,18 euros, correspondiendo casi íntegramente al activo corriente (94%). Se han analizado las principales partidas sin que se hayan observado incidencias.

Coalició Compromís

El activo total al cierre de 2014 ascendía a 371.149,13 euros, íntegramente registrado en el activo corriente, a los que deben añadirse 344.443,64 euros del grupo parlamentario, 3.603,37 euros del grupo en la Diputación de Valencia y 171.069,56 euros del grupo en la Diputación de Castellón y otros grupos municipales. Se han analizado las principales partidas con las siguientes incidencias:

1. El activo corriente se halla sobrevalorado en 9.500 euros al registrar incorrectamente, como derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, la aportación realizada a favor de la coalición “Primavera Europea” y que deberían haber sido contabilizadas como gasto del ejercicio.

2. Al cierre del ejercicio 2014 la formación debería haber regularizado directamente con cargo al patrimonio neto un importe de 6.219,30 euros correspondiente a un derecho pendiente de cobro de ejercicios anteriores que ha resultado incobrable.

3. El grupo parlamentario no ha registrado la fianza constituida en el año 2008, por importe de 700 euros, relativa al contrato de alquiler de la sede del grupo parlamentario.

4. La cuenta de “Hacienda Pública por subvenciones concedidas” está sobrevalorada en 330.223,56 euros, correspondiente al derecho de cobro de la subvención del año 2014 al grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, que ya fue contabilizada erróneamente en el ejercicio 2013 con abono a ingresos del mismo, según se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de dicho ejercicio. En el ejercicio 2014 el partido ha ingresado dicha subvención registrando nuevamente los ingresos, sin dar de baja el saldo pendiente de cobro en contabilidad, por lo que debe regularizar dicho saldo con cargo al patrimonio neto.

5. El saldo del epígrafe “Tesorería” ascendía a 26.701,66 euros, al que habría de añadirse el saldo del grupo parlamentario en las Cortes Valencianas (7.462,82 euros) y el de los grupos municipales incluyendo diputaciones (174.065,53 euros), y se compone de un total de 32 cuentas bancarias. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resultan dos cuentas corrientes titularidad de la formación, con un saldo total a 31 de diciembre de 2014 de 6.658,53 euros, que no figuran registradas en las cuentas anuales.

Compromís-Q

El activo total al cierre de 2014 ascendía a 296.539,48 euros, correspondiendo en su integridad al activo corriente. Se han analizado las principales partidas con las siguientes incidencias:

1. La partida más significativa del activo es la de “Cuenta corriente con entidades vinculadas”, con un saldo a 31 de diciembre de 2014 de 249.341,51 euros, correspondiendo a la formación Bloc

la mayor vinculación financiera, con un saldo de 214.009,35 euros. En la fiscalización se han observado diversos errores de imputación de unos partidos a otros, por lo que han de realizarse las siguientes reclasificaciones:

a) Un importe de 34.600 euros, que figura en la cuenta de relación con la formación Bloc, debería haberse incluido en la cuenta de relación con la Coalició Compromís.

b) Un importe de 1.563,26 euros, que figura en la cuenta de relación con el grupo parlamentario, debería haberse incluido en la cuenta de relación con la formación IdPV.

2. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resulta una diferencia de 317,36 euros con respecto al saldo contabilizado por el banco, por lo que el saldo de "Tesorería" se halla infravalorado en dicha cuantía.

B.2.1.2. Pasivo

Bloc

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 890.588,32 euros, se distribuye en un 25% al pasivo no corriente y el 75% al pasivo corriente. Se han analizado las principales partidas con las siguientes incidencias:

1. El epígrafe "Deudas con entidades de crédito" del pasivo no corriente, con un saldo de 224.650,03 euros, recoge la cuantía pendiente de pago del préstamo hipotecario asociado al inmueble que constituye la sede de Bloc. Al cierre del ejercicio 2014 no se había reclasificado al pasivo corriente la parte del referido crédito que presenta un vencimiento a corto plazo, por importe de 24.958,58 euros[46].

2. El epígrafe "Acreedores varios" del pasivo corriente, con un saldo de 357.124,79 euros, registra incorrectamente un importe de 253.060,76 euros, que representa la contrapartida al reconocimiento contable del inmueble en el que se ubica la sede de Bloc, al que se refiere el apartado B.2.1.1. Dicho importe debería haber sido reflejado como mayor valor del patrimonio neto.

3. La cuenta de "Partidas pendientes de aplicación", con un saldo deudor por 9.955,59 euros, recoge partidas que procedían de ejercicios anteriores al año 2011 y que, atendiendo a su naturaleza, deberían haber sido registradas en el activo del balance. la formación continuaba en 2014 sin disponer de información sobre los conceptos a los que corresponden y, por tanto, desconoce a qué cuentas habría que asignar estas partidas.

4. Al cierre del ejercicio la formación no ha registrado la deuda con una persona física por importe de 5.500 euros.

IdPV

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 22.665,96 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo, sin que de los análisis realizados se hayan observado incidencias.

Verds-Equo

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 1.202,09 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo, sin que de los análisis efectuados se hayan observado incidencias.

[46] La formación alega que, al tratarse de un préstamo hipotecario de interés variable, no pudo conocer el importe a reclasificar a corto plazo. Sin embargo, el texto del Informe no se refiere a los intereses, sino al principal con vencimiento en el ejercicio siguiente.

Coalició Compromís

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 273,23 euros, corresponde íntegramente a deudas a corto plazo. El grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, por su parte, presenta un pasivo total por importe de 201.743,78 euros, que no ha sido consolidado con las cuentas anuales de la coalición. Del análisis de las principales partidas se han observado las siguientes incidencias:

1. El pasivo del grupo parlamentario se encuentra infravalorado en 53.116,33 euros, por la falta de contabilización de la paga extra de junio de 2014 (16.384,23 euros) y por deudas con la AEAT anteriores al año 2014 que no han sido contabilizadas (36.732,10 euros).

2. La formación no ha contabilizado deudas con proveedores y acreedores por 3.275,57 euros.

3. El grupo municipal en el Ayuntamiento de Gandía no ha registrado el saldo acreedor a 31 de diciembre correspondiente a la retención en concepto de IRPF incluida en una factura, por 1.113 euros.

Compromís-Q

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 91.145,04 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe señalar las siguientes incidencias:

1. La coalición no contabilizó la paga extra de junio de 2014, lo que ha supuesto que la cuenta de "Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas" se encuentre infravalorada en 2.304,03 euros y la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" en 10.646,69 euros.

2. La cuenta de "Organismos de la Seguridad Social acreedora" se halla infravalorada en 4.950,61 euros, al no haber contabilizado las cuotas por cotizaciones a la Seguridad Social del mes de enero de 2014.

3. No se ha contabilizado la retención en concepto de IRPF, por importe de 462 euros, que figura en una factura registrada por 2.200 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

Bloc

El patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 381.883,76 euros, habiéndose incorporado el resultado positivo del ejercicio por 102.139,71 euros.

IdPV

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 40.081,74 euros, habiéndose incorporado el resultado positivo del ejercicio por 5.284,37 euros.

Verds-Equo

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 3.995,09 euros, habiéndose incorporado los resultados positivos del ejercicio por 475,97 euros.

Coalició Compromís

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 370.875,90 euros (al que habría de añadirse 142.699,86 euros del grupo parlamentario en la Cortes Valencianas y 3.603,37 euros del grupo político en la Diputación de Valencia), habiéndose incorporado el resultado positivo del ejercicio por 15.139,13 euros. Del análisis del patrimonio neto resultan las siguientes incidencias:

1. No se han contabilizado gastos de personal que afectarían a ejercicios anteriores por un importe de 33.677,40 euros, con lo que el patrimonio neto del grupo parlamentario de las Cortes Valencianas se encuentra sobrevalorado en dicha cuantía.

2. En la contabilidad se debería realizar un ajuste por 6.297,40 euros, lo que conllevaría una disminución en su patrimonio neto.

Compromís-Q

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 205.394,44 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados negativos del ejercicio por 269.432,57 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Bloc

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 375.218,56 euros, de los que 8.000 euros tuvieron origen público y 367.218,56 euros origen privado.

Los ingresos de procedencia pública proceden de las subvenciones otorgadas por los resultados obtenidos en las elecciones al Parlamento Europeo, que son coincidentes con el importe informado por el Ministerio del Interior.

Los ingresos de carácter privado provienen, fundamentalmente, de las cuotas de los afiliados, por 153.170,50 euros, de aportaciones de los cargos públicos, por 118.702,51 euros, y de otras aportaciones de afiliados, por 81.905 euros.

Del análisis de las contabilidades del resto de los partidos coaligados se deduce que los ingresos del Bloc se hallan infravalorados en 6.214,61 euros.

IdPV

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 45.179,84 euros. Todos los ingresos tuvieron origen privado y provienen, fundamentalmente, de las cuotas de los afiliados, por 27.932,38 euros, y de aportaciones de los cargos públicos, por 16.642,14 euros. Del análisis realizado respecto de estos ingresos no se han observado incidencias.

Verds-Equo

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 26.647,59 euros. Todos los ingresos tuvieron origen privado y provienen, fundamentalmente, de las cuotas de los afiliados, por 2.140 euros, y de aportaciones de los cargos públicos, por 24.490,15 euros. De las verificaciones efectuadas, no se han observado incidencias en los mismos.

Coalició Compromís

Los ingresos registrados por Coalició Compromís en 2014 ascendieron a 39.713,07 euros, a los que habrían de añadirse 330.223,56 euros del grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, 9.015,16 euros del grupo en la Diputación de Valencia y 178.130,72 euros del grupo en la Diputación de Castellón y de otros grupos municipales. Considerando todos estos ingresos, 504.254,28 euros tuvieron origen público y 52.828,23 euros origen privado.

Los ingresos de procedencia pública se reparten entre las subvenciones concedidas al grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, por 330.223,56 euros, y las aportaciones de grupos

políticos en entidades locales, por 174.030,72 euros. En la fiscalización se ha observado la siguiente deficiencia:

1. No se ha reflejado contablemente en 2014 la subvención otorgada por la Comunidad Valenciana para gastos de funcionamiento ordinario por importe de 129.016,58 euros, por lo que el resultado de este ejercicio está infravalorado en dicha cuantía. El partido, erróneamente, tal y como consta en el informe de fiscalización del ejercicio 2013, lo registró en el ejercicio 2013, lo que resulta contrario al principio de devengo recogido en el PCAFP.

Los ingresos de carácter privado provienen de aportaciones de los cargos públicos, por 13.099,26 euros, de donaciones, por 36.713,07 euros, y de otros ingresos, por 3.015,90 euros, provenientes de los grupos municipales. Se han analizado estos ingresos a partir de la relación nominativa de las donaciones y las aportaciones de cargos públicos, habiéndose observado la siguiente incidencia:

2. El importe registrado como donaciones corresponde, en realidad, a cuotas de afiliados, por 23.402,50 euros, y a una derrama extraordinaria de cuotas para la campaña del Parlamento Europeo por 12.755 euros que la formación, posteriormente, traspasó a la cuenta electoral como aportaciones del partido a la campaña. La formación no declaró, como hubiera procedido, el citado importe como donaciones privadas ni aportó la identificación de las personas físicas en la presentación de la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas, en contra de lo señalado en los artículos 125.1 y 126.1 de la LOREG. Esta identificación se ha facilitado en el curso de la presente fiscalización.

Compromís-Q

El partido no ha registrado ingresos en su cuenta de resultados en el ejercicio 2014. No obstante, como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, el partido reconoció incorrectamente como ingresos del ejercicio 2013 las subvenciones estatales para gastos de funcionamiento ordinario del año 2014, por lo que los resultados del ejercicio 2014 se hallan infravalorados en 285.935,92 euros.

B.2.2.2. Gastos

Bloc

Los gastos registrados en 2014 ascendieron a 273.078,85 euros, de los que 261.324,32 euros corresponden a gastos de funcionamiento ordinario y 11.754,53 euros a gastos financieros. Del análisis efectuado cabe señalar las siguientes incidencias:

1. El partido no ha practicado en el ejercicio 2014 la oportuna dotación a la amortización del inmueble que figura en el inmovilizado material, por un importe estimado de 5.061,22 euros.

2. Existen discordancias entre lo contabilizado en concepto de retenciones de IRPF y de cotizaciones a la Seguridad Social, con los respectivos importes abonados, si bien estas diferencias son de escasa cuantía.

IdPV

Los gastos ascendieron en 2014 a 39.895,47 euros, íntegramente registrados como gastos de funcionamiento ordinario. Del análisis efectuado, cabe señalar la siguiente incidencia:

1. Los gastos de personal, por 2.277,53 euros, se hallan infravalorados en 2.050,47 euros debido a la falta de contabilización de la nómina del mes de diciembre de 2014 y su correspondiente paga extraordinaria.

Verds-Equo

Los gastos ascendieron en 2014 a 26.171,62 euros. De ellos, 26.138,10 euros corresponden a gastos de funcionamiento ordinario y 33,52 euros a gastos financieros.

Coalició Compromís

Los gastos registrados por Coalició Compromís ascendieron en 2014 a un total de 24.573,86 euros, a los que habrían de añadirse 370.598,62 euros del grupo parlamentario en la Cortes Valencianas, 6.574,93 euros del grupo en la Diputación de Valencia y 168.013,70 euros del grupo en la Diputación de Castellón y de otros grupos municipales. Del análisis efectuado cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Se han contabilizado incorrectamente en el ejercicio 2014, como gastos por servicios exteriores, determinadas partidas, por importe de 6.297,40 euros, que se devengaron en ejercicios anteriores y que debieron haber sido registradas en los correspondientes ejercicios. Asimismo, se han registrado menores gastos por 1.658,11 euros, de lo que resulta una sobrevaloración neta de los gastos por un total de 4.639,29 euros.

2. En el grupo municipal de Gandía se ha observado un gasto que se encuentra infravalorado en 1.113 euros, al no haberse incluido el IVA soportado.

3. Todos los gastos de personal están contabilizados en el grupo parlamentario, no habiéndose contabilizado el gasto por la paga extra de junio por un importe de 19.438,93 euros, por lo que se encuentran infravalorados por dicha cuantía.

Compromís-Q

Los gastos ascendieron en 2014 a 269.432,57 euros. Todos ellos corresponden a gastos de funcionamiento ordinario. Del análisis efectuado cabe señalar la siguiente incidencia:

1. El partido no ha contabilizado el gasto por cotizaciones sociales correspondiente al mes de enero de 2014, por un importe de 4.950,61 euros. Igualmente la nómina extra correspondiente al mes de junio de 2014, por 12.950,72 euros, no se ha reconocido aun cuando ha sido abonada.

B.2.3. Memoria

Las memorias presentadas por las formaciones políticas Bloc, IdPV, Verds-Equo, Coalició Compromís y Compromís-Q contienen, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria de cada una de estas formaciones proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

Referente a la relación de las subvenciones públicas, la memoria presentada por Coalición Compromís presentaba las siguientes deficiencias:

1. No se ha incluido en la relación la subvención otorgada por las Cortes Valencianas al grupo parlamentario, por importe de 330.223,56 euros.

2. Los ingresos de los grupos políticos en las entidades locales que figuran en la memoria resultan inferiores en 849 euros a los contabilizados.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por las formaciones políticas se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	Bloc	IdPV	Verds-Equo	Coalició Compromís	Compromís-Q
Financiación pública (€)					
Subvenciones electorales	8.000,00	-	-	-	-
Subvenciones gastos funcionamiento	-	-	-	-	-
Aportaciones de grupos parlamentarios	-	-	-	330.223,56	-
Aportaciones de grupos en E. Locales	-	-	-	174.030,72	-
Resto ingresos	-	-	-	-	-
Total financiación pública	**8.000,00**	**0,00**	**0,00**	**504.254,28**	**0,00**
Financiación privada (€)					
Donaciones de personas físicas	-	-	-	36.713,07	-
Cuotas y aportaciones de afiliados	235.075,50	28.524,95	2.140,00	-	-
Aportaciones de cargos públicos	118.702,51	16.642,14	24.490,15	13.099,26	-
Resto ingresos	13.440,55	12,75	17,44	3.015,90	-
Total financiación privada	**367.218,56**	**45.179,84**	**26.647,59**	**52.828,23**	-
Total Ingresos	**375.218,56**	**45.179,84**	**26.647,59**	**557.082,51**	**0,00**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Valencianas ascendieron a 330.223,56 euros, importe que resulta superior en 129.016,58 euros al registrado por la formación Coalició Compromís en concepto de asignación del grupo parlamentario, debido a lo señalado en el apartado B.2.2.1.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que a la formación política Coalició Compromís le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de, al menos, 157.641,55 euros. Sin embargo, como se ha indicado en el apartado A de este Informe, la formación no ha integrado la contabilidad de sus grupos municipales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación Bloc –única de las formaciones con endeudamiento financiero-, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	---	24.958,58	101.930,28	---
L/P	---	102.191,45	---	---
Total Endeudamiento	**---**	**127.150,03**	**101.930,28**	**---**
Principal	---	127.150,03	97.500,00	---
Intereses	---	---	4.430,28	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por las formaciones políticas Bloc, IdPV, Verds-Equo, Coalició Compromís y Compromís-Q se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, ninguna de las formaciones políticas ha remitido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014 junto a las cuentas anuales presentadas. A solicitud de este Tribunal, Compromís presentó, fuera de plazo, un único informe de control interno para todas las formaciones integradas en la coalición (Bloc, IdPV y Verds-Equo) y las coaliciones electorales, referido a los dos ejercicios 2014 y 2015. Sin embargo, la obligación impuesta por el artículo 15 de la LOFPP se refiere, por separado, a cada uno de los ejercicios fiscalizados.

2. En contra de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, no se han presentado unos **estados contables consolidados** integrando la actividad de los partidos coaligados que forman Coalició Compromís, como se ha indicado en el apartado A.

3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) La formación Coalición Compromís no disponía en el ejercicio 2014 de cuentas bancarias destinadas exclusivamente, de un lado, al ingreso de las cuotas de sus afiliados y, de otro, al ingreso de las aportaciones, ingresando unas y otras en cuentas de funcionamiento ordinario, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP.

   b) El partido Verds-Equo no disponía en 2014 de cuentas bancarias específicas para el ingreso diferenciado de las cuotas y de las aportaciones de afiliados, ingresándose las mismas en cuentas de funcionamiento ordinario, lo que incumple el artículo 8 de la LOFPP.

4. Las formaciones políticas Bloc, IdPV y Verds-Equo y las coaliciones electorales Coalició Compromís y Compromís-Q han publicado en su **página web** el balance y la cuenta de resultados relativos al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en el plazo establecido la cuenta justificativa de la citada subvención, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por la formación que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 28.206,08 euros, resultan superiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, que ha sido de 12.310,80 euros. En su análisis no se han observado incidencias, por lo que se considera justificada la subvención de seguridad sin que exista remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**267.028,22**
III. Inmovilizado material	**261.328,22**
1. Terrenos y construcciones	253.060,76
2. Otro inmovilizado material	8.267,46
V. Inversiones financieras a largo plazo	**5.700,00**
1. Créditos con entidades	5.700,00
a) Entidades vinculadas	5.700,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**241.676,34**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**53.920,08**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**177.485,36**
2. Otros activos financieros	177.485,36
b) Entidades no vinculadas	177.485,36
VI. Tesorería	**10.270,90**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**508.704,56**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**-381.883,76**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**-484.023,47**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.026.362,91
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-1.510.386,38
II. Excedente del ejercicio	**102.139,71**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**224.650,03**
II. Deudas a largo plazo	**224.650,03**
1. Deudas con entidades de crédito	224.650,03
C) PASIVO CORRIENTE	**665.938,29**
II. Deudas a corto plazo	**302.634,20**
2. Deudas con partes vinculadas	302.634,20
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**363.304,09**
1. Personal	-243,12
2. Deudas con las Administraciones Públicas	6.422,42
3. Acreedores varios	357.124,79
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**508.704,56**

INCIATIVA DEL POBLE VALENCIÁ

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.055,32**
I. Inmovilizado intangible	
III. Inmovilizado material	**1.055,32**
1. Terrenos y construcciones	
2. Otro inmovilizado material	1.055,32
V. Inversiones financieras a largo plazo	**0,00**
B) ACTIVO CORRIENTE	**61.692,38**
I. Existencias	
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**0,00**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**602,00**
1. Créditos con entidades	602,00
a) Entidades vinculadas	602,00
2. Otros activos financieros	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	
VI. Tesorería	**61.090,38**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**62.747,70**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**40.081,74**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**34.797,37**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	34.797,37
II. Excedente del ejercicio	**5.284,37**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
I. Provisiones a largo plazo	
II. Deudas a largo plazo	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**22.665,96**
I. Provisiones a corto plazo	
II. Deudas a corto plazo	**26.841,14**
1. Deudas con entidades de crédito	
2. Deudas con partes vinculadas	26.841,14
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**-4.175,18**
1. Personal	
2. Deudas con las Administraciones Públicas	189,00
3. Acreedores varios	-4.364,18
IV. Periodificaciones a corto plazo	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**62.747,70**

VERDS EQUO

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**320,00**
V. Inversiones financieras a largo plazo	**320,00**
2. Otros activos financieros	320,00
b) Entidades no vinculadas	320,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**4.877,18**
VI. Tesorería	**4.877,18**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**5.197,18**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**3.995,09**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**3.519,12**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	3.519,12
II. Excedente del ejercicio	**475,97**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**1.202,09**
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.202,09**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.202,09
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**5.197,18**

COALICIÓ COMPROMÍS

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2014
B) ACTIVO CORRIENTE	**371.149,13**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**64.508,24**
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	64.508,24
V. Inversiones financieras a corto plazo	**279.939,23**
5. Otros activos financieros	279.939,23
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**26.701,66**
1. Tesorería	26.701,66
TOTAL ACTIVO (A+B)	**371.149,13**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**370.875,90**
A-1) Fondos propios	**370.875,90**
V.Resultados de ejercicios anteriores	**355.736,69**
1 Remanente	355.736,69
VII.Resultado del ejercicio	15.139,21
C) PASIVO CORRIENTE	**273,23**
III. Deudas a corto plazo	**273,23**
5.Otros pasivos financieros	273,23
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**371.149,13**

COMPROMIS Q

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**0,00**
I. Inmovilizado intangible	
III. Inmovilizado material	**0,00**
V. Inversiones financieras a largo plazo	**0,00**
B) ACTIVO CORRIENTE	**296.539,48**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**40.225,84**
1. Personal	
2. Créditos con Administración Pública	40.225,84
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**249.341,51**
2. Otros activos financieros	249.341,51
a) Entidades vinculadas	249.341,51
V. Periodificaciones a corto plazo	
VI. Tesorería	**6.972,13**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**296.539,48**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**205.394,44**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**474.827,01**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	474.827,01
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	
II. Excedente del ejercicio	**-269.432,57**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
I. Provisiones a largo plazo	
II. Deudas a largo plazo	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**91.145,04**
I. Provisiones a corto plazo	
II. Deudas a corto plazo	**55.600,00**
3. Otros pasivos financieros	55.600,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**35.545,04**
1. Personal	3.962,15
2. Deudas con las Administraciones Públicas	31.582,89
3. Acreedores varios	0,00
IV. Periodificaciones a corto plazo	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**296.539,48**

A N E X O II

BLOC NACIONALISTA VALENCIA

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**8.000,00**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	8.000,00
	2. Ingresos de origen privado	**367.218,56**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	353.778,01
	a.1) Cuotas de afiliados	153.170,50
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	118.702,51
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	81.905,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	13.440,55
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**375.218,56**
	3. Gastos de personal	**-156.688,69**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-121.972,68
	b) Cargas sociales	-34.716,01
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-104.635,63**
	a) Servicios exteriores	-97.445,39
	b) Tributos	-1.738,23
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-4.661,59
	e) Otros gastos de gestión corriente	-790,42
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-261.324,32**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**113.894,24**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**113.894,24**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**0,00**
	12. Gastos financieros	**-11.754,53**
	a) De la actividad ordinaria	-11.754,53
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-11.754,53**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**102.139,71**
	14. Impuesto sobre beneficios	**0,00**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**102.139,71**

INCIATIVA DEL POBLE VALENCIÁ

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**0,00**
	2. Ingresos de origen privado	**45.167,09**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	45.167,09
	a.1) Cuotas de afiliados	27.932,38
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	16.642,14
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	592,57
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**45.167,09**
	3. Gastos de personal	**-2.277,53**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.520,00
	b) Cargas sociales	-757,53
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-37.559,96**
	a) Servicios exteriores	-17.531,14
	e) Otros gastos de gestión corriente	-20.028,82
	5. Amortización del inmovilizado	**-57,98**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-39.895,47**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**5.271,62**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**5.271,62**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	12,75
	12. Gastos financieros	0,00
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**12,75**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**5.284,37**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**5.284,37**

VERDS EQUO

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**0,00**
	2. Ingresos de origen privado	**26.630,15**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	26.630,15
	a.1) Cuotas de afiliados	2.140,00
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	24.490,15
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**26.630,15**
	3. Gastos de personal	**-5.685,99**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.301,52
	b) Cargas sociales	-1.384,47
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-20.452,11**
	a) Servicios exteriores	-6.653,36
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-96,80
	e) Otros gastos de gestión corriente	-13.701,95
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-26.138,10**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**492,05**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**492,05**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**17,44**
	12. Gastos financieros	**-33,52**
	a) De la actividad ordinaria	-33,52
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-16,08**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**475,97**
	14. Impuesto sobre beneficios	
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**475,97**

COALICIÓ COMPROMÍS

CUENTA DE RESULTADOS
(en euros)

	2014
1. Importe Neto de la Cifra de negocios	39.713,07
7. Otros gastos de explotación	-24.573,86
A. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**15.139,21**
13. Ingresos financieros	0,00
b) Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
B. RESULTADO FINANCIERO	**0,00**
C. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**15.139,21**
D. RESULTADO DEL EJERCICIO	**15.139,21**

COMPROMIS Q

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**0,00**
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**0,00**
	3. Gastos de personal	**-234.514,60**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-179.931,39
	b) Cargas sociales	-54.583,21
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-34.917,97**
	a) Servicios exteriores	-34.917,97
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-269.432,57**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-269.432,57**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-269.432,57**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	12. Gastos financieros	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**0,00**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-269.432,57**
	14. Impuesto sobre beneficios	
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-269.432,57**

II.7. COALICIÓ COMPROMÍS / COMPROMÍS-Q / BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ / INICIATIVA DEL POBLE VALENCIÀ / VERDS-EQUO (EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación **Coalició Compromís** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido por el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La formación política ha presentado, por primera vez en el ejercicio 2015, los citados estados financieros de forma consolidada -con excepción de la memoria-, incluyendo la actividad de las formaciones políticas Bloc Nacionalista Valencià (Bloc), Iniciativa del Poble Valencià (IdPV), Verds-Equo y Compromís-Q.

Dichas formaciones, a su vez, han remitido dentro del plazo establecido por el artículo 14.6 de la LOFPP, las respectivas cuentas anuales individuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen la actividad de sus respectivos grupos políticos en las Cortes Valencianas y en las Diputaciones de Valencia, Castellón y Alicante, así como la actividad de los grupos políticos de los ayuntamientos en las localidades con población superior a 20.000 habitantes.

Asimismo, la formación ha integrado las cuentas correspondientes a su participación en la coalición electoral “Primavera Europea”, que concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo de 2014.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en 2015 a las elecciones autonómicas y locales celebradas el día 24 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre. Las contabilidades de las elecciones locales y generales fueron presentadas por la formación al Tribunal de Cuentas y la contabilidad de las elecciones autonómicas a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, habiéndose emitido los correspondientes informes de fiscalización.

Se ha verificado que las cuentas anuales integran las contabilidades de los respectivos procesos electorales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Coalició Compromís, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración de parte de la actividad en el ámbito institucional de la organización (grupos políticos en ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes).

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por **Coalició Compromís,** se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El activo corriente se encuentra infravalorado en 59.150,40 euros y los ingresos del ejercicio en 213.928,02 euros, al no haberse contabilizado los derechos pendientes de cobro al cierre de 2015 en concepto de subvenciones de funcionamiento ordinario otorgadas por la Generalitat Valenciana.

2. El activo corriente y los ingresos se hallan infravalorados en 1.452.496,62 euros procedentes de la estimación de las subvenciones electorales correspondientes a los resultados obtenidos en los procesos de las elecciones locales, autonómicas y generales celebrados en 2015.

3. El activo corriente está sobrevalorado y los gastos infravalorados en 225.355,86 euros, al reconocer incorrectamente un derecho pendiente de cobro con entidades vinculadas correspondiente a la devolución de las aportaciones realizadas por los partidos integrantes de la coalición “Primavera Europea”.

4. El patrimonio neto se halla infravalorado en 1.787.659,05 euros teniendo en consideración los ajustes realizados en las distintas partidas que afectan a ingresos.

5. La formación Bloc no ha registrado la amortización acumulada correspondiente al inmueble en el que se ubica su sede, por un importe estimado de 15.183,66 euros.

6. No se han registrado en contabilidad ocho cuentas bancarias de las que es titular la formación Bloc, con un saldo acumulado de 5.934,27 euros, ni diez cuentas corrientes titularidad de los grupos municipales, por un total de 45.610,85 euros.

7. El pasivo corriente registra incorrectamente un importe de 253.060,76 euros, que representa la contrapartida al reconocimiento contable del inmueble en el que se ubica la sede del partido, que debería haber sido reflejado como mayor valor del patrimonio neto.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

En la revisión de la coherencia interna de los estados contables, se ha observado que la cifra que figura en la cuenta de resultados consolidada como “Resultado del ejercicio” (negativa por importe de 1.391.525,90 euros) no resulta coincidente con la que se recoge en el balance de situación consolidado (negativa por 1.851.159,14 euros), resultando una diferencia de 459.633,24 euros. Asimismo, en el balance de situación consolidado no se han incorporado los saldos que figuraban en las cuentas individuales de los epígrafes “Inversiones financieras a largo plazo”, por un importe de 6.520 euros, ni “Deudores varios”, por un importe de 60,50 euros.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de Coalició Compromís al cierre de 2015 ascendía a 438.391,96 euros, correspondiendo el 58% al activo no corriente y el 42% al activo corriente.

El **activo no corriente** ascendía a 253.837,25 euros, habiéndose analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. La cuenta de “Construcciones” con un importe de 253.060,76 euros, sin movimiento en el ejercicio 2015, registró en 2013 un inmueble en el que se ubica la sede de la formación Bloc y que es propiedad de la formación Unitat del Poble Valencià. Al cierre del ejercicio 2015 seguía pendiente de formalizar la escritura de traspaso de la propiedad de este inmueble que figura

registrado en el activo no corriente. En contra de lo dispuesto en el PCAFP, la formación no ha venido registrando la amortización acumulada por la depreciación de dicho inmueble, que hubiera ascendido a un importe estimado de 15.183,66 euros (5.061,22 euros cada uno de los años), circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

2. En el epígrafe de "Inversiones financieras a largo plazo" se incluye un saldo de 4.920 euros, del que la formación no ha aportado la documentación justificativa.

El **activo corriente** ascendía a 184.554,71 euros y de su análisis resultan las siguientes incidencias:

1. La formación no ha registrado derechos pendientes de cobro -e ingresos- correspondientes a la estimación de las subvenciones electorales por los resultados obtenidos en los procesos de las elecciones locales, autonómicas y generales celebrados en el año 2015. La cuantía total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 se estima en 1.452.496,62 euros[47].

2. La coalición "Primavera Europea" ha reconocido incorrectamente un derecho pendiente de cobro con entidades vinculadas por importe de 225.355,86 euros, correspondiente a la devolución de las aportaciones realizadas por los partidos coaligados, que debió haberse registrado como gasto del ejercicio. El activo corriente está sobrevalorado y los gastos infravalorados en dicha cuantía.

3. De acuerdo con la información facilitada al Tribunal de Cuentas por la Generalitat Valenciana, Coalició Compromís debería haber registrado unos derechos pendientes de cobro por 59.150,40 euros en concepto de subvención para gastos de funcionamiento ordinario[48].

4. Al cierre del ejercicio 2015 se deberían haber reconocido derechos pendientes de cobro por la subvención de funcionamiento ordinario concedida a las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados relativa al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, que fue abonada por el Ministerio del Interior en 2016, por un importe de 21.132,53 euros. Lo mismo debe indicarse en cuanto a la subvención para sufragar los gastos de seguridad por importe de 1.085,09 euros[49].

5. En relación con el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo", en el subepígrafe de "Entidades vinculadas" deberían realizarse determinados ajustes que afectan a otras partidas de las cuentas anuales individuales en las siguientes cuantías:

Epígrafe	Sede	Importe (€)
Activo no corriente	Coalició Compromís	7.000,00
Activo corriente	IdPV	-19.771,16
Patrimonio neto	Coalició Compromís Compromís-Q	422.514,53
Pasivo corriente	Coalició Compromís Compromís-Q IdPV Primavera Europea	-439.044,53
Ingresos	Primavera Europea	1.030,00
Gastos	Coalició Compromís IdPV	28.271,16

[47] En las alegaciones la formación manifiesta haber contabilizado estas subvenciones en el ejercicio 2016, una vez percibidas, y no en 2015, como hubiera correspondido, atendiendo al "principio de prudencia y, por tanto, de caja para registrar los ingresos por subvenciones". Sin embargo, la formación debió haber estimado la cantidad que le correspondería percibir en función de su representación en las distintas instituciones e incluirla en la contabilidad del ejercicio 2015.

[48] Véase nota 1.

[49] Véase nota 1.

6. La formación ha registrado, en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” el saldo de la cuenta de “Cuentas corrientes con entidades vinculadas” por el importe neto de partidas deudoras y acreedoras que deberían haberse registrado por separado, unas (las deudoras) en el activo corriente y otras (las acreedoras) en el pasivo corriente. Aunque no tenga efecto sobre los saldos registrados en las cuentas anuales consolidadas, debieron haberse realizado reclasificaciones que afectan a las cuentas anuales individuales de las distintas formaciones por un total de, al menos, 182.450 euros.

7. En el epígrafe “Tesorería”, de la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resultan ocho cuentas bancarias de las que es titular la formación Bloc, con un saldo acumulado de 5.934,27 euros, que no figuran incluidas en la contabilidad del partido. Asimismo, resulta la existencia de diez cuentas corrientes titularidad de los grupos municipales de esta formación, por un total de 45.610,85 euros, que no están registradas en contabilidad.

8. Se han observado diferencias entre los saldos contabilizados y los que resultan de los extractos bancarios de cuentas corrientes de los grupos políticos en los ayuntamientos y en las diputaciones, por un importe conjunto de 144.504,78 euros, por lo que los saldos de “Tesorería” se hallan infravalorados en dicha cuantía.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total del ejercicio 2015 ascendió a un importe de 1.708.297,26 euros, correspondiendo el 6% al pasivo no corriente y el 94% al pasivo corriente. Se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados:

1. El epígrafe “Deudas con entidades de crédito” del pasivo no corriente, con un saldo de 102.191,45 euros, recoge la cuantía pendiente de pago del préstamo hipotecario asociado al inmueble que constituye la sede de Bloc. Al cierre del ejercicio 2015 no se había reclasificado al pasivo corriente la parte del referido crédito que presenta un vencimiento a corto plazo, por importe de 24.958,58 euros[50].

2. El epígrafe “Acreedores varios” del pasivo corriente, con un saldo de 1.606.105,81 euros, registra incorrectamente un importe de 253.060,76 euros, que representa la contrapartida al reconocimiento contable del inmueble en el que se ubica la sede de Bloc, al que se refiere el apartado B.2.1.1. Dicho importe debería haber sido reflejado como mayor valor del patrimonio neto, tal y como se recogía en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

3. En la contabilidad de Bloc existen 18 cuentas acreedoras, por un total de 12.227,51 euros, que no han tenido movimiento en el ejercicio 2015, cuyos saldos en la mayoría de los casos presentan una antigüedad superior a dos años.

4. El pasivo corriente se encuentra infravalorado en 41.500 euros, ya que se ha eliminado incorrectamente, en el proceso de consolidación, un saldo acreedor por aportaciones realizadas por la formación Podemos a la coalición formada para la concurrencia a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre.

5. La formación Bloc ha regularizado en 2015 un saldo deudor por 9.955,59 euros registrado en la cuenta de “Partidas pendientes de aplicación”, que procedía de ejercicios anteriores al año 2011, subsanando la deficiencia puesta de manifiesto en informe de fiscalización del ejercicio anterior.

[50] La formación alega que, al tratarse de un préstamo hipotecario de interés variable, no pudo conocer el importe a reclasificar a corto plazo. Sin embargo, el texto del informe no se refiere a los intereses, sino al principal con vencimiento en el ejercicio siguiente.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 1.269.905,30 euros. Teniendo en consideración los ajustes realizados en las distintas partidas que afectan a ingresos, que representan un total de 1.787.659,05 euros, el patrimonio neto pasaría a ser positivo por importe de 517.753,75 euros. Del análisis efectuado resultan, además, las siguientes incidencias:

1. En los ajustes realizados por la formación con cargo al patrimonio neto, se ha utilizado incorrectamente la cuenta de "Partidas pendientes de aplicación", que presenta un saldo deudor por importe de 90.000 euros al cierre del ejercicio.

2. Al cierre del ejercicio 2015 la formación Bloc ha condonado la deuda que mantenía con el grupo parlamentario en las Cortes Valencianas por un importe de 97.255,59 euros, regularizando incorrectamente el saldo con cargo al patrimonio neto. Al tratarse de una deuda condonada en el ejercicio, esta debió haberse contabilizado como ingresos excepcionales del ejercicio, por lo que los mismos se encuentran infravalorados en la citada cuantía.

3. La formación ha eliminado incorrectamente un importe de 414.952,50 euros en la cuenta de "Excedentes positivos de ejercicios anteriores", ya que se trata de ingresos del ejercicio 2014 contabilizados en 2013. El patrimonio neto se encuentra infravalorado en ese importe.

4. La formación ha eliminado erróneamente del excedente del ejercicio un importe de 154.777,62 euros, estando por consiguiente infravalorado el patrimonio neto en dicho importe.

5. No se han realizado ajustes por 8.087,42 euros, consecuencia de una regularización de errores de ejercicios anteriores referente a remuneraciones pendientes de pago, por lo que el patrimonio neto estaría sobrevalorado en dicha cuantía.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 2.112.940,81 euros, de los que 1.397.713,63 euros (66%) corresponden a financiación pública y 715.227,18 euros (34%) a ingresos privados.

Respecto a los **ingresos de procedencia pública**, 1.090.040,75 euros proceden de la actividad ordinaria y 307.672,88 euros de la actividad electoral, se han observado las siguientes incidencias:

1. Tal y como se ha indicado también en B.2.1.1, deberían figurar como ingresos del ejercicio, las correspondientes contabilidades electorales consolidadas por el reconocimiento de ingresos de los diferentes procesos electorales que están pendientes de cobro, siendo el importe de, al menos, 1.452.496,62 euros[51].

2. No se han contabilizado ingresos por subvenciones para gastos de funcionamiento ordinario otorgadas por la Generalitat Valenciana por un importe de 213.928,02 euros, que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015[52].

3. No se han reconocido como ingresos del ejercicio 2015 las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 21.132,53 y 1.085,09 euros[53].

[51] Véase nota 1.
[52] Véase nota 1.
[53] Véase nota 1.

4. El partido ha contabilizado incorrectamente por su importe neto determinados ingresos en concepto de subvención para gastos de funcionamiento por 50.454,72 euros, cuando, en aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, debería haberlo contabilizado por 51.319,18 euros, por lo que los ingresos están infravalorados en 864,46 euros.

5. El epígrafe “Imputación de subvenciones para gastos de seguridad” presenta un saldo negativo por 7.273,39 euros, en el que se ha registrado incorrectamente una compensación negativa referente a la subvención para funcionamiento ordinario concedida por el Ministerio del Interior, por importe de 19.220,16 euros. Por tanto, el saldo de dicho epígrafe debería ser de 11.946,77 euros.

En lo referente a los **ingresos de carácter privado**, 600.689,80 euros proceden de la actividad ordinaria y 114.537,38 euros de la actividad electoral. Respecto a los primeros, corresponden a aportaciones de los cargos públicos por 295.656,24 euros, a cuotas de afiliados por 289.486,41 euros, a otras aportaciones de afiliados por 13.345,81 euros y a otros ingresos de la actividad ordinaria y financieros por 2.201,34 euros. En la fiscalización de estos ingresos se han observado las siguientes incidencias:

1. Se ha registrado incorrectamente como “Ingresos electorales de origen público” un importe de 1.000 euros correspondiente a una aportación de persona física para las elecciones autonómicas.

2. Como se ha indicado en el apartado B.2.1.3, Bloc ha dado de baja la deuda que mantenía con el grupo parlamentario de Coalició Compromís, por importe de 97.255,59 euros, con cargo al patrimonio neto, debiendo haberse contabilizado como ingresos excepcionales del ejercicio 2015.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos de la formación política ascendieron en 2015 a 3.504.466,71 euros, de los que 1.401.499,46 euros corresponden a gastos de funcionamiento ordinario, 2.090.438,12 euros a gastos por la actividad electoral y 12.529,13 euros a gastos financieros. Del análisis efectuado, cabe señalar lo siguiente:

1. La formación no ha practicado en el ejercicio 2015 la oportuna dotación a la amortización del inmueble que figura en el inmovilizado material, por un importe estimado de 5.061,22 euros, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

2. La coalición no ha contabilizado el finiquito abonado a favor de un trabajador, por un importe de 602,74 euros.

3. Se han identificado pagos, por un importe de 48.193,65 euros, que han sido realizados por partidos o grupos políticos que forman parte del perímetro de consolidación en pago de facturas emitidas a nombre de otros partidos o grupos políticos de la formación.

4. En los detalles individuales de los gastos contabilizados por determinados grupos municipales, se observa que estos resultan superiores al gasto que figura en la cuenta de resultados consolidada, por un importe de 21.509,19 euros.

5. En los gastos registrados en 2015 por la coalición “Primavera Europea” se ha realizado incorrectamente un ajuste positivo por importe de 15.787,18 euros, correspondiente a gastos de personal que habían sido contabilizados por la formación Bloc en 2014 y que, en consecuencia, en el informe de fiscalización de las elecciones al Parlamento Europeo no fueron admitidos como gastos electorales imputables al citado proceso electoral. Por este motivo, los gastos se hallan infravalorados en dicha cuantía.

6. Se han observado diferencias por 934,89 euros entre los importes contabilizados en la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes Valencianas, presentada ante la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, y los importes registrados en los estados financieros consolidados.

7. En el ejercicio 2015 se produjeron embargos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y pagos declarados en el modelo 010 "Documento de ingreso parcial o fuera de plazo" correspondientes a deudas por impagos de retenciones en concepto de IRPF de años anteriores. Del análisis de estas operaciones se concluye que el gasto de la formación política se encuentra infravalorado en 13.926,89 euros.

8. En el epígrafe “Amortización del inmovilizado” de la cuenta de resultados se incluyen incorrectamente 18.180,79 euros correspondientes a inmovilizado de la sede de la formación. A finales del ejercicio se produjo el traslado de ubicación a la sede principal, no siendo recuperable el inmovilizado allí situado y registrándose, por este motivo, en cuentas de gasto. Este gasto debería haberse contabilizado en el epígrafe “Servicios exteriores”.

9. La formación no practicó retenciones en concepto de cotización a la Seguridad Social en la retribución abonada a un becario, que ascendió a 3.750 euros[54]. Asimismo, ha registrado indebidamente el importe abonado al mismo usando la cuenta de “Otros servicios” en lugar de contabilizarlas en la cuenta de “Sueldos y salarios”.

10. En la revisión de las partidas de gastos de la actividad ordinaria registradas por la formación se han identificado gastos, con un importe acumulado de 19.827,73 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG y que debieron ser realizados durante el periodo electoral y haber sido declarados como gastos electorales en las respectivas contabilidades presentadas al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana con motivo de los distintos procesos electorales celebrados durante los ejercicios 2014 y 2015[55].

B.2.3. Memoria

Las memorias presentadas por las formaciones políticas Coalició Compromís, Compromís-Q, Bloc, IdPV y Verds-Equo contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuentas de resultados. Como se ha señalado en el apartado A, no se ha remitido una memoria consolidada. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias proporcionan el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, así como el detalle de las subvenciones públicas recibidas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación política se detallan en el cuadro siguiente:

[54] En las alegaciones la formación indica que “no se practicó retención en base al artículo 7 de la LIRPF por tratarse de una beca concedida por el partido como entidad sin ánimo de lucro”. Sin embargo, en el Informe se pone de manifiesto que no se practicaron retenciones en concepto de cotización a la Seguridad Social.

[55] La formación alega que algunos de los gastos corresponden a servicios contratados con anterioridad a la convocatoria electoral. Sin embargo, dichos importes debieron haber sido declarados al Tribunal o a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según hubiera correspondido, y, de esta forma, considerados a efectos del límite máximo de gastos electorales y reflejados en el correspondiente Informe de fiscalización.

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	307.672,88	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	282.457,29	
Estatales	*225.393,72*	
Autonómicas	*57.063,57*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	537.623,72	
Cortes Generales	*33.890,60*	
Asambleas legislativas	*503.733,12*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	269.959,74	
Total financiación pública		**1.397.713,63**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	302.832,22	
Aportaciones de cargos públicos	295.656,24	
Ingresos electorales de origen privado	114.537,38	
Resto ingresos	2.201,34	
Total financiación privada		**715.227,18**
Total Ingresos		**2.112.940,81**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por las Cortes Valencianas resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación de los grupos parlamentarios. La diferencia obedece a que el grupo en el Congreso de los Diputados no transfirió a la formación 4.920 euros, destinados a la financiación de los gastos propios del grupo.

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 269.959,74 euros, coincidente con el importe registrado en las cuentas anuales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	---	24.958,58	---	---
L/P	---	77.232,87	---	---
Total Endeudamiento	**---**	**102.191,45**	**---**	**---**
Principal	---	102.191,45	---	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentada por la formación política Coalició Compromís se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación política no ha remitido el preceptivo informe junto a las cuentas anuales presentadas. A solicitud de este Tribunal, Coalició Compromís presentó, fuera de plazo, un único informe de control interno referido a los dos ejercicios 2014 y 2015. Sin embargo, la obligación impuesta por el artículo 15 de la LOFPP se refiere, por separado, a cada uno de los ejercicios fiscalizados.

2. En relación con **la legalidad de los recursos públicos y privados**, cabe señalar lo siguiente:

   a) La formación Coalició Compromís, aun cuando disponía desde el 22 de septiembre de 2015, de cuentas bancarias destinadas exclusivamente, de un lado, al ingreso de las cuotas de sus afiliados y, de otro, al ingreso de las aportaciones, no ingresó las cuotas y aportaciones recibidas en dichas cuentas, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP.

3. Las formaciones políticas Bloc, IdPV y Verds-Equo y las coaliciones electorales Coalició Compromís y Compromís-Q han publicado en su **página web** el balance y la cuenta de resultados relativos al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación[56].

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en el plazo establecido la cuenta justificativa de la citada subvención que se regula en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre. Los gastos declarados por la formación que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 15.177,56 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 13.031,86 euros (11.946,77 euros hasta el 20 de diciembre y 1.085,09 euros entre el 21 y el 31 de diciembre), no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

[56] La formación alega que ha publicado en su página web un documento titulado “Normas financieras Compromís”, que dedica un punto concreto a regular el procedimiento de contratación. Sin embargo, del análisis de dichas Normas resulta que su contenido no puede en ningún caso considerarse conforme a los procedimientos y principios de contratación previstos en la Disposición Adicional Decimotercera de la LOFPP.

A N E X O I

COALICIÓ COMPROMÍS

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**253.837,25**
III. Inmovilizado material	**253.837,25**
1. Terrenos y construcciones	253.060,76
2. Otro inmovilizado material	776,49
V. Inversiones financieras a largo plazo	**6.520,00**
2. Otros activos financieros	6.520,00
a) Entidades vinculadas	6.520,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**184.554,71**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**69.404,68**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**60,50**
3. Deudores varios	60,50
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**23.360,77**
1. Créditos con entidades	23.360,77
a) Entidades vinculadas	23.360,77
VI. Tesorería	**91.789,26**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**438.391,96**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**-1.269.905,30**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**581.253,84**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	2.029.087,15
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-1.447.833,31
II. Excedente del ejercicio	**-1.851.159,14**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**102.191,45**
II. Deudas a largo plazo	**102.191,45**
1. Deudas con entidades de crédito	102.191,45
C) PASIVO CORRIENTE	**1.606.105,81**
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.606.105,81**
1. Personal	15.944,07
2. Deudas con las Administraciones Públicas	72.142,49
3. Acreedores varios	1.518.019,25
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**438.391,96**

A N E X O II

COALICIÓ COMPROMÍS

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

(en euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**1.090.040,75**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.097.314,14
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	-7.273,39
	2. Ingresos de origen privado	**600.655,91**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	598.488,46
	a.1) Cuotas de afiliados	289.486,41
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	295.656,24
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	13.345,81
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.167,45
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**1.690.696,66**
	3. Gastos de personal	**-805.327,95**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-615.960,91
	b) Cargas sociales	-189.367,04
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-569.444,43**
	a) Servicios exteriores	-562.575,74
	b) Tributos	-743,69
	e) Otros gastos de gestión corriente	-6.125,00
	5. Amortización del inmovilizado	**-26.727,08**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-1.401.499,46**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**289.197,20**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**289.197,20**
	8. Ingresos electorales de origen público	**307.672,88**
	a) Subvenciones por resultados electorales	276.826,36
	b) Subvenciones por envíos electorales	30.846,52
	9. Ingresos electorales de origen privado	**114.537,38**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-2.090.438,12**
	a) Gastos electorales ordinarios	-1.100.583,99
	b) Gastos por envíos electorales	-989.854,13
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-1.668.227,86**
	11. Ingresos financieros	**33,89**
	12. Gastos financieros	**-12.529,13**
	a) De la actividad ordinaria	-12.076,58
	b) De la actividad electoral	-452,55
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-12.495,24**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-1.391.525,90**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-1.391.525,90**

II.8. COALICIÓN CANARIA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La federación de partidos **Coalición Canaria (CC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica (Agrupación Palmera Independiente, Agrupación Tinerfeña de Independientes, Iniciativa Canaria, en adelante API, ATI e ICAN, y Asamblea Majorera, respectivamente).

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote), así como las de los partidos federados incluidos en la coalición. Existen otras formaciones políticas que integran Coalición Canaria que no se mencionan en las cuentas anuales, si bien las mismas no tienen ninguna actividad. Solo en el caso de la Agrupación Herreña Independiente se sigue utilizando el nombre para las elecciones en la isla de El Hierro. Coalición Canaria ha manifestado que en sus cuentas anuales de 2015 ya se hace mención a esta cuestión.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen una parte de las subvenciones percibidas por los grupos políticos constituidos en el Parlamento de Canarias, en las Cortes Generales y en las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio fiscalizado el partido ha concurrido, dentro de la “Coalición por Europa”, a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo de 2014. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. En las cuentas anuales la formación ha registrado la parte de ingresos y gastos de naturaleza electoral que le son imputables en virtud del acuerdo de coalición.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad de los grupos institucionales de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La valoración contable de los inmuebles correspondientes a API, que ascendía a 170.222,23 euros (un 11% del inmovilizado material), se registró sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción.

2. El partido no periodificó una parte de los intereses devengados al cierre de 2014 por las deudas contraídas con entidades de crédito, que representaban en su conjunto un importe de 400.135 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP),

aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre de 2014 y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

En la revisión de la coherencia interna de los estados contables, se ha observado que la cifra que figura en el epígrafe "Excedente del ejercicio" del patrimonio neto del balance de situación (60.067,92 euros) no es coincidente con la cifra del resultado del ejercicio que aparece en la cuenta de resultados (107.828,73 euros). Esta discordancia obedece a las siguientes deficiencias:

1. Se han advertido algunas diferencias entre los saldos que figuran en las contabilidades individuales de las formaciones que han integrado el perímetro de la consolidación y los que figuran en las cuentas anuales presentadas.

2. Se han detectado errores en el proceso de consolidación de las contabilidades individuales de las diferentes formaciones que integran la coalición, consecuencia de una incorrecta aplicación de los ajustes referentes a las operaciones vinculadas entre ellas.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 2.189.595,59 euros, correspondiendo un 71% a activo no corriente y un 29% a activo corriente.

El **activo no corriente** corresponde casi en su integridad al inmovilizado material, por 1.542.117,76 euros, que resulta superior en 4.978,62 euros al importe que se deduce de la agregación de los importes de las contabilidades de todas las formaciones que integran las cuentas consolidadas de CC. Del análisis de las partidas más significativas se deducen las siguientes incidencias:

1. La coalición no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2014 del partido Asamblea Majorera. Asimismo, no ha facilitado los inventarios de la Agrupación Palmera Independiente y de las organizaciones insulares de Lanzarote[57] y de Gran Canaria, lo que ha supuesto un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP y ha condicionado las verificaciones que han podido realizarse en este área.

2. La formación continuaba en 2014 sin diferenciar los valores del suelo y de la construcción, correspondientes a los inmuebles propiedad de API, cuyo valor neto ascendía a 170.222,23 euros, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

3. Una vez analizados los importes que constan en distintas escrituras públicas, se ha observado que la formación no había activado parte del coste de un inmueble que constituye la sede de ATI, por lo que el inmovilizado material se encontraba infravalorado en 100.168,68 euros, de los que un importe de 40.067,47 euros procedían de una donación en especie recibida en 2013 y no contabilizada, por lo que la formación debería regularizar esta omisión contable con cargo al patrimonio neto.

En el **activo corriente** los epígrafes "Afiliados, adheridos y simpatizantes", "Deudores y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo" presentan un saldo total de 130.410,09 euros, correspondiendo mayoritariamente al importe de las cuotas pendientes de cobro (42.134,06 euros), a un saldo pendiente de cobro de la subvención por los resultados obtenidos en las

[57] La formación manifiesta en las alegaciones haber aportado el inventario de la organización insular de Lanzarote, si bien este Tribunal de Cuentas no lo ha recibido.

elecciones al Parlamento Europeo de 2014 (49.982,61 euros) y a un saldo pendiente de cobro a Nueva Canarias por las relaciones entre ambos partidos consecuencia de la coalición formada para la concurrencia a las elecciones a Cortes Generales de 2011 (20.426,84 euros). El saldo de estos epígrafes no coincide con el que se deduce de las contabilidades individuales de las diversas formaciones que forman la coalición, existiendo una diferencia negativa de 2.653,03 euros. En el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" se ha observado la existencia de un importe de 14.405,90 euros procedente de una donación a fondo perdido realizada por la organización insular de Tenerife a la organización nacional, no habiendo procedido la formación a realizar el correspondiente ajuste de consolidación por dicho importe [58].

La formación política presentaba al cierre de 2014 un saldo del epígrafe "Tesorería" por 513.467,74 euros, de los que 509.080,97 euros se encuentran depositados en entidades de crédito. El referido saldo de tesorería no coincide con el que se deduce de los importes de las diversas formaciones y organizaciones que forman la coalición, que asciende a un importe total de 532.528,81 euros (527.062,16 euros en saldos bancarios y el resto en caja).

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 643.794,91 euros, correspondía en un 28% a deudas a largo plazo y en un 72% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2014 ascendieron a 400.135 euros con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Como se ha indicado, el partido no periodificó la totalidad de los intereses devengados al cierre de 2014, ascendiendo la parte no periodificada a 1.858,41 euros.

La deuda con los acreedores comerciales ascendió a 222.183,12 euros, habiéndose circularizado a una muestra del 90,86% que acumulan un saldo de 202.528,08 euros. La verificación de los resultados de esta circularización ha permitido comprobar la coincidencia de los saldos contables con la información obtenida de los acreedores, excepto en el caso de la organización insular de Lanzarote, en la que se han detectado la existencia de facturas no contabilizadas emitidas por tres acreedores, por importe conjunto de 5.273 euros. Además, se ha observado que otro acreedor de la misma organización insular presentaba una diferencia de 7.719,57 euros, que se ha producido por errores contables que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores.

La formación ha registrado incorrectamente en el epígrafe "Deudas a corto plazo" el saldo deudor por importe de 41.591,76 euros reflejado en la cuenta de "Partidas pendientes de aplicación" que, en aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, debería haberse recogido en el activo corriente. Este saldo se corresponde a cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de cobro y que, por su antigüedad, deberían ser objeto de regularización.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendió a 1.545.800,64 euros, consecuencia de la incorporación de los resultados positivos de 2014, más una serie de ajustes realizados por la formación, por un total neto de 51.552,73 euros, y que obedecen a correcciones de errores contables detectados por la propia formación o bien a resultas de lo señalado en el informe de fiscalización referido al ejercicio anterior.

[58] La formación ha señalado en las alegaciones que el importe de 14.405,90 euros no figuraba en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" de la organización nacional, afirmación que, siendo cierta, no cuestiona lo señalado en el Anteproyecto de informe referente a que se ha registrado dicho importe en el mismo epígrafe de la organización insular de Tenerife, no habiendo procedido la formación a su eliminación en el proceso de consolidación. Por tanto, este importe figura incorrectamente en el balance de situación.

Como ya se ha indicado en el apartado B.2 de este Informe, se ha observado una discrepancia entre el excedente del ejercicio que refleja el balance de situación al cierre de 2014 (60.067,92 euros) y la cifra del resultado que figura en la cuenta de resultados (107.828,73 euros) debido, fundamentalmente, a errores en la consolidación contable de las distintas formaciones y organizaciones que integran la coalición. Obteniendo los datos de las contabilidades individuales, el importe del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2014 ascendería a 1.542.541,06 euros, es decir, 3.259,58 euros inferior al reflejado en las cuentas anuales presentadas, y el resultado del ejercicio sería positivo en 90.729,86 euros. Estos importes no incluyen los ajustes que se proponen en las distintas áreas de la presente fiscalización.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2014 ascendieron a 1.650.163,49 euros. Se ha comprobado que existe una diferencia neta entre ingresos y gastos de 3.929,80 euros, entre los datos de las contabilidades individuales y los de las cuentas anuales presentadas por la formación. Teniendo en cuenta lo anterior los ingresos ascenderían a 1.646.233,69 euros, de los que 1.133.966,76 euros corresponden a financiación pública y 512.266,93 euros a ingresos privados.

Del análisis de los **ingresos de origen público** registrados por la coalición, cabe señalar que la formación ha registrado incorrectamente como “Ingresos electorales de origen privado” los ingresos por subvenciones electorales derivados de los resultados obtenidos por la formación en las elecciones al Parlamento Europeo, en las que participó integrada en la “Coalición por Europa”, por importe de 263.066,34 euros.

Los **ingresos de origen privado** ascendieron a 529.221,73 euros, si bien, atendiendo a las reclasificaciones señaladas en el primer párrafo de este apartado, su importe sería, como se ha expuesto, de 512.266,93 euros. Del análisis de los mismos cabe señalar la siguiente deficiencia:

1. Los ingresos reflejados en el epígrafe “Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes” ascendieron a 455.403,05 euros. Sin embargo, como resultado de la reclasificación de ingresos señalada anteriormente, el importe neto de las cuotas de los afiliados y de las aportaciones de cargos públicos sería de 492.082,37 euros, como resulta del cuadro del apartado B.3.1. Además, el partido ha incluido incorrectamente en el epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria” un importe de 53.719,81 euros, que corresponden a ingresos por cuotas de afiliados.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados de 2014 se elevaron a 1.542.334,76 euros. De su análisis cabe indicar lo siguiente:

1. El importe de los gastos de personal (235.218,58 euros) corresponde a los efectivos contratados por los partidos federados de la coalición (API, ATI, ICAN, Asamblea Majorera, Lanzarote y La Palma), ya que la organización de CC no dispone de personal contratado. Se ha observado que la confección de las nóminas es incorrecta, excepto en el caso de ICAN, dado que los importes no se ajustan a lo que indica el Convenio Colectivo vigente. Así lo reflejado en los conceptos “salario convenio” y “antigüedad” es inferior a lo que marca el citado Convenio, no obstante la nómina incluye otros conceptos por los cuales se compensaría estas diferencias.

2. En relación con los alquileres de locales se ha observado que el partido ha abonado facturas emitidas por los arrendadores sin que en las mismas se incluya el correspondiente IGIC ni la retención en concepto de IRPF, no estando justificada por parte del arrendador, con el correspondiente certificado de la AEAT, la no aplicación de la retención en los alquileres. El riesgo fiscal, en términos de cuota, se estima aproximadamente en 7.816 euros, que corresponde en su totalidad a las organizaciones insulares de la formación.

3. Se ha observado que en algunos gastos por servicios prestados por profesionales independientes, el partido no ha practicado las correspondientes retenciones en concepto de IRPF.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de CC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos mantenidos con las entidades de crédito así como la relación de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos y según los datos obtenidos de los importes de las contabilidades individuales de las formaciones que integran CC:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	263.066,34	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	203.973,19	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	255.897,00	
Cortes Generales	*25.905,00*	
Parlamento de Canarias	*229.992,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	411.030,23	
Total financiación pública		**1.133.966,76**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas jurídicas	20.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	215.307,63	
Aportaciones de cargos públicos	276.774,74	
Resto ingresos	184,56	
Total financiación privada		**512.266,93**
Total Ingresos		**1.646.233,69**

(*) Se reflejan los importes registrados por las formaciones políticas con los ajustes que se señalan en el apartado B.2.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias se obtiene que las aportaciones concedidas a los grupos institucionales ascendieron a 753.405,05 euros (714.600 euros del Parlamento de Canarias y 38.805,05 euros del grupo mixto en el Congreso de los Diputados), que no coinciden con las registradas en las cuentas anuales presentadas debido a que la formación solo ha registrado la parte transferida por los grupos parlamentarios al partido.

No obstante, la citada subvención del Parlamento de Canarias se concede al grupo del que forma parte CC, desconociéndose la parte que correspondería a los representantes de la formación.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, se deduce que los grupos pertenecientes a CC han recibido subvenciones por, al menos, 749.833,30 euros (254.668 euros de ayuntamientos y de 495.165,30 euros de cabildos insulares), de las que el partido ha registrado 411.030,23 euros. Asimismo se ha comprobado que 202.460,57 euros correspondían a subvenciones de ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

Como se ha señalado en el apartado A de este Informe, la contabilidad de la formación no recoge parte de la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por estas, sin contabilizar por el partido, ascendía a 658.741,05 euros. De este importe, 248.160 euros corresponden a aportaciones procedentes del Cabildo Insular de Tenerife y el resto (410.581,05 euros) de los grupos políticos en los Ayuntamientos de Teguise, Pájara, Galdar, Agüimes, Arona, Icod de los Vinos, Granadilla de Abona, Candelaria, Orotava, Puerto de la Cruz y en el resto de los cabildos[59].

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	126.304,00	45.360,00	45.314,20	----
L/P	----	162.752,50	20.404.30	----
Total Endeudamiento	**126.304,00**	**208.112,50**	**65.718,50**	----
Principal	126.304,00	208.112,50	65.576,08	----
Intereses	----	----	142,42	----

(*) La formación había incluido incorrectamente como deudas a corto plazo un saldo deudor por importe de 41.591,76 euros, según se ha señalado en el apartado B.2.1.2.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política CC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de la Comisión de Finanzas de la Coalición, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha observado que el partido ha ingresado en las mismas cuentas bancarias los ingresos por cuotas de los afiliados y por aportaciones de los cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en

[59] La formación explica en las alegaciones que la fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. En todo caso, lo expuesto no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

el artículo 8 de la LOFPP. Asimismo, formación ha recibido una donación de una persona jurídica, por importe de 20.000 euros, habiendo aportado al Tribunal de Cuentas el preceptivo acuerdo del órgano social al que hace referencia el artículo 4.2 b) de la LOFPP[60], haciendo constar de forma expresa el cumplimiento de las previsiones de la citada Ley.

3. La formación ha incumplido sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU) que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2 b) de la LAU[61].

4. La formación no ha presentado en el ejercicio 2014 los modelos tributarios 182 "Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas" y 347 "Declaración anual de operaciones con terceras personas" que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa fiscal, están obligados a presentar. En concreto, respecto al modelo 182, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba, establece en su artículo 3 que estarán obligados a su presentación los partidos políticos que perciban donaciones a las que resulten de aplicación las deducciones previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, según dispone el artículo 12.2 de la LOFPP.[62]

5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad,** el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 12.869,58 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, cuyo importe es de 9.961,90 euros.

   Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el ejercicio fiscalizado, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

[60] Las donaciones procedentes de personas jurídicas han sido prohibidas con posterioridad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015.

[61] La formación manifiesta en las alegaciones que la formalización de los depósitos de fianza en los contratos de arrendamiento es competencia y obligación del arrendador y que, por lo tanto, dicho incumplimiento no se puede atribuir a la parte arrendataria. Sin embargo, el partido no ha acreditado haber entregado las cantidades obligatorias en concepto de fianza.

[62] La formación manifiesta en las alegaciones que el modelo 182 solo estaba destinado a la declaración de donaciones y no a la de cuotas y aportaciones de los afiliados y cargos públicos de los partidos políticos y que, por este motivo, no lo ha presentado a la AEAT. Sin embargo, el artículo 12.1 de la LOFPP establece la deducibilidad fiscal, con el límite de 600 euros anuales, de las cuotas de afiliación y de las restantes aportaciones realizadas a los partidos políticos.

A N E X O I

COALICIÓN CANARIA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.545.717,76**
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	1.542.117,76
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.600,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**643.877,83**
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	42.134,06
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	51.646,61
IV. Inversiones financieras a corto plazo	36.629,42
VI. Tesorería	513.467,74
TOTAL ACTIVO (A+B)	**2.189.595,59**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**1.545.800,64**
I. Excedentes de ejercicios anterires	1.485.732,72
II. Excedente del ejercicio	60.067,92
B) PASIVO NO CORRIENTE	**183.156,80**
II. Deudas a largo plazo	183.156,80
C) PASIVO CORRIENTE	**460.638,11**
II. Deudas a corto plazo	175.319,11
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	285.319,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**2.189.595,55**

A N E X O II

COALICIÓN CANARIA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	857.875,42
	2. Ingresos de origen privado	529.122,86
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	455.403,05
	b) Donaciones y legados	20.000,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	53.719,81
A)	TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.386.998,28
	3. Gastos de personal	(235.218,58)
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	(944.140,45)
	5. Amortización del inmovilizado	(28.502,29)
B)	TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	(1.207.861,32)
I	RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	179.136,96
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	(2.205,00)
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	176.931,96
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	263.066,34
	10. Gastos operaciones actividad electoral	(317.666,02)
III	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	(54.599,68)
	11. Ingresos financieros	98,87
	12. Gastos financieros	(14.602,42)
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV	RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	(14.503,55)
V	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	107.828,73
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	107.828,73

II.8. COALICIÓN CANARIA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La federación de partidos **Coalición Canaria (CC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica (Agrupación Palmera Independiente, Agrupación Tinerfeña de Independientes, Iniciativa Canaria, en adelante API, ATI e ICAN, y Asamblea Majorera, respectivamente).

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (Hierro, Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote), así como las de los partidos federados incluidos en la coalición. Existen formaciones políticas que integran CC que se mencionan en las cuentas anuales, si bien las mismas no tienen ninguna actividad. Solo en el caso de la Agrupación Herreña Independiente se sigue utilizando el nombre para las elecciones en la isla de El Hierro.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen únicamente una parte de las subvenciones percibidas por los grupos políticos constituidos en el Parlamento de Canarias, en las Cortes Generales y en las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio 2015 el partido ha concurrido a las Elecciones Autonómicas, Locales y a Cabildos Insulares celebradas el 24 de mayo y a las Elecciones Generales del 20 de diciembre. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad de los grupos institucionales de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La valoración contable de los inmuebles correspondientes a API, con un valor neto contable de 167.220,64 euros (un 10,67% del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias), se registró sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción.

2. Se ha detectado la existencia de doce cuentas corrientes titularidad de la formación que no figuran registradas en el activo corriente y que presentaban un saldo acumulado de 8.235,41 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los

Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2015 ascendía a 2.708.264,52 euros, correspondiendo un 58% a activo no corriente y un 42% a activo corriente.

El **activo no corriente** corresponde casi en su integridad al inmovilizado material, por 1.567.253,40 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. La coalición no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2015, del partido Asamblea Majorera. Asimismo, no ha facilitado los inventarios de la Agrupación Palmera Independiente y de las organizaciones insulares de Lanzarote[63] y de Gran Canaria, lo que ha supuesto un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP y ha condicionado las verificaciones que han podido realizarse en este área.

2. La formación continuaba en 2015 sin diferenciar los valores del suelo y de la construcción, correspondientes a los inmuebles propiedad de API, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores.

3. La coalición ha registrado incorrectamente, dentro del epígrafe “Inversiones inmobiliarias”, un importe de 661.804,33 euros que correspondería haber contabilizado en el inmovilizado material.

4. Se debería establecer un criterio razonable para determinar los importes mínimos de gasto en la adquisición de elementos del inmovilizado material que deberían ser objeto de registro en el inmovilizado material, habiéndose activado en el ejercicio 2015 importes inferiores a un euro.

5. Al cierre del ejercicio CC debería realizar una valoración de los inmuebles a efectos, en su caso, de reconocer los deterioros de valor que pudieran existir, tal y como establecen los criterios de valoración recogidos en el PCAFP.

En el **activo corriente** los epígrafes “Afiliados, adheridos y simpatizantes”, “Deudores y otras cuentas a cobrar” e “Inversiones financieras a corto plazo” presentan un saldo total de 757.903,72 euros. Se han observado, en relación con los mismos, las siguientes deficiencias:

1. El saldo del epígrafe “Afiliados, adheridos y simpatizantes”, por importe de 10.647,30 euros, corresponde a las cuotas pendientes de cobro de la organización insular de Lanzarote. Se ha observado que, salvo en la citada organización, la formación ha aplicado un criterio de caja en la contabilización de los ingresos, debiendo haber aplicado el principio de devengo según se dispone en el PCAFP. La formación debería haber registrado una corrección valorativa de 8.319,88 euros, un 78,14%, debido a las cuotas que han sido devueltas y que forman parte del saldo pendiente de cobro.

2. En el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, que presenta un saldo de 25.536,40 euros, el importe más significativo se corresponde con un saldo de 22.069,70 euros pendiente de cobro a Nueva Canarias, consecuencia de la coalición formada para la concurrencia a las

[63] La formación manifiesta en las alegaciones haber aportado el inventario de la organización insular de Lanzarote, si bien este Tribunal de Cuentas no lo ha recibido.

elecciones a Cortes Generales de 2011, que corresponde con el importe registrado como pasivo corriente por dicha formación. Asimismo, el partido ha contabilizado incorrectamente como depósito a corto plazo los gastos de formalización de un crédito por importe de 2.766,66 euros, que deberían haber sido registrados como gastos financieros en la cuenta de resultados del ejercicio.

3. La formación no ha reconocido los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 derivados de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016, por importes respectivos de 4.999,89 y 256,73 euros.

4. La formación política presentaba al cierre de 2015 un saldo del epígrafe “Tesorería” por 379.507,40 euros, de los que 374.085,29 euros se encuentran depositados en entidades de crédito. En la circularización a las entidades financieras se han identificado 19 cuentas corrientes que no figuran registradas en las cuentas anuales (siete de ellas fueron canceladas a lo largo del ejercicio), que presentaban un saldo acumulado de 8.235,41 euros. El efecto de no haber registrado contablemente estas cuentas no solo repercute en los saldos a 31 de diciembre de 2015, sino también en el registro contable de los movimientos que se hayan podido realizar en estas cuentas corrientes y que hubiesen afectado a los ingresos y gastos del ejercicio y, en su caso, al registro de donaciones y cuotas no contabilizadas por la formación. El resto del saldo, por 5.422,11 euros, corresponde a la cuenta de “Caja”, sin que la mayor parte del mismo haya sido documentado por el partido mediante la realización de arqueos de caja al cierre del ejercicio.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.268.978,08 euros, correspondía en un 19% a deudas a largo plazo y en un 81% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2015 ascendieron a 970.045,55 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Cabe señalar que el partido ha incluido un total de 7.141,82 euros como deudas a corto plazo y que corresponden a la periodificación de intereses a 31 de diciembre de 2015, subsanado de este modo una deficiencia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que la coalición ha demorado pagos a distintos acreedores por un importe acumulado de 106.642 euros, sin haber formalizado, en la mayoría de los casos, acuerdos de reconocimiento y/o fraccionamiento de la deuda. Asimismo, en algunas organizaciones insulares se ha contabilizado directamente el gasto con abono a la correspondiente cuenta bancaria, sin pasar previamente por la cuenta acreedora, lo que impide un mejor control y análisis de los movimientos que se realizan con los acreedores de la coalición.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendió a 1.439.286,44 euros, consecuencia de correcciones de errores contables detectados por la propia formación o bien a resultas de lo señalado en el informe de fiscalización referido al ejercicio anterior.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos consolidados registrados por la formación en el ejercicio 2015 ascendieron a 3.662.490,86 euros, de los que 3.102.371,22 euros corresponden a financiación pública y 560.119,64 euros a ingresos privados, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** registrados por la coalición, cabe señalar que la formación, al igual que en ejercicios anteriores, no ha contabilizado una parte de las subvenciones

percibidas a los grupos parlamentarios ni a los grupos políticos en las entidades locales como se indica en el apartado B.3.2 de este Informe. Asimismo, se ha observado la siguiente deficiencia:

1. La formación no ha reconocido, como ingresos del ejercicio 2015, las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, por importes respectivos de 4.999,89 y 256,73 euros, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.1.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, con un saldo de 572.544,81 euros, cabe señalar, como ya se ha indicado en el apartado B.2.1.1, que se encuentran sobrevalorados en 8.319,88 euros por la cuantía de las cuotas de los afiliados que han sido devueltas y que forman parte del saldo pendiente de cobro.

La formación ha registrado incorrectamente dentro del epígrafe “Exceso de provisiones” un importe de 86.364 euros, que corresponde a la reversión por el deterioro de créditos. Según establece el PCAFP. Dicho importe debería haberse contabilizado por su valor neto dentro del epígrafe “Otros gastos de la actividad ordinaria”.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados de 2015 se elevaron a 3.762.258,60 euros, de los que 1.997.494,35 euros se corresponden a gastos electorales. De su análisis cabe resaltar lo siguiente:

1. En relación con los alquileres de locales se ha observado que el partido ha abonado facturas emitidas por los arrendadores sin que en las mismas se incluya el correspondiente IGIC ni la retención en concepto de IRPF, no estando justificada por parte del arrendador, con el correspondiente certificado de la AEAT, la no aplicación de la retención en los alquileres. El riesgo fiscal, en términos de cuota, se estima aproximadamente en 7.000 euros, que corresponde en su totalidad a las organizaciones insulares de la formación.

2. En algunos gastos por servicios prestados por profesionales independientes no se han practicado las correspondientes retenciones en concepto de IRPF, así como que una parte de las mismas tienen unos conceptos muy genéricos.

En relación a la no aplicación de retenciones a las facturas descritas en los puntos anteriores, deriva en una contingencia fiscal para CC.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de CC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos mantenidos con las entidades de crédito así como la relación de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos y según los datos obtenidos de los importes de las contabilidades individuales de las formaciones que integran CC:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	1.355.132,68	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	203.198,38	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	701.129,40	
Cortes Generales	*37.321,98*	
Parlamento de Canarias	*663.807,42*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	842.910,76	
Total financiación pública		**3.102.371,22**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	19.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	196.767,71	
Aportaciones de cargos públicos	225.415,78	
Resto ingresos	118.936,15	
Total financiación privada		**560.119,64**
Total Ingresos		**3.662.490,86**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias resulta que las aportaciones concedidas a los grupos institucionales ascendieron a 594.235 euros (555.425 euros del Parlamento de Canarias y 38.810 euros del grupo mixto en el Congreso de los Diputados), que no coinciden con las registradas en las cuentas anuales presentadas debido a que la formación ha registrado la parte transferida por los grupos parlamentarios al partido.

No obstante, la citada subvención del Parlamento de Canarias se concede al grupo del que forma parte CC, desconociéndose la parte que correspondería a los representantes de la formación.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares resulta que los grupos pertenecientes a CC han recibido subvenciones por 707.731,62 euros (241.262,93 euros de ayuntamientos y de 466.468,69 euros de cabildos insulares) de las que el partido ha registrado 227.909,08 euros. Asimismo se ha comprobado que 134.544,81 euros correspondían a las aportaciones de los grupos municipales de ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge parte de la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por estas sin contabilizar por el partido ascendía a 479.822,54 euros. De este importe, 459.759,39 euros corresponden a aportaciones procedentes de los cabildos insulares[64].

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

[64] La formación explica en las alegaciones que la fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. En todo caso, lo expuesto no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	681.998,54	47.746,82	----	1.556,35
L/P	----	240.300,19	-----	-----
Total Endeudamiento	**681.998,54**	**288.047,01**	**-----**	**1.556,35**
Principal	675.558,69	287.345,04	-----	1.556,35
Intereses	6.439,85	701,97	-----	-----

Nota: El importe que figura como "Deudas con terceros" se corresponde a los saldos con organizaciones vinculadas a CC y que no han sido eliminados en el proceso de consolidación.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política CC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de la Comisión de Finanzas de la Coalición, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado que el partido ha ingresado en las mismas cuentas bancarias las cuotas de los afiliados y las aportaciones de los cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la LOFPP.

3. La formación ha incumplido sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU) que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2 b) de la LAU. Según la mencionada Ley, el depósito de fianza es obligatorio para todos los casos[65].

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado, con fecha 30 de enero de 2016, y publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los

[65] La formación manifiesta en las alegaciones que la formalización de los depósitos de fianza en los contratos de arrendamiento es competencia y obligación del arrendador y que, por lo tanto, dicho incumplimiento no se puede atribuir a la parte arrendataria. Sin embargo, el partido no ha acreditado haber entregado las cantidades obligatorias en concepto de fianza.

principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 11.723.03 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, cuyos importes son de 9.667,35 euros (hasta el 20 de diciembre) y de 256,73 euros (del 21 al 31 de diciembre).

   Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el ejercicio fiscalizado, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

A N E X O I

COALICIÓN CANARIA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.570.853,40**
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	905.449,07
III. Inversiones Inmobiliarias	661.804,33
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.600,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.137.411,12**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	10.647,30
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	721.720,02
IV. Inversiones financieras a corto plazo	25.536,40
VI. Tesorería	379.507,40
TOTAL ACTIVO (A+B)	**2.708.264,52**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**1.439.286,44**
I. Excedentes de ejercicios anterires	1.539.054,22
II. Excedente del ejercicio	(99.767,78)
B) PASIVO NO CORRIENTE	**240.300,19**
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	240.300,19
C) PASIVO CORRIENTE	**1.028.677,89**
II. Deudas a corto plazo	731.301,71
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	297.376,18
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**2.708.264,52**

A N E X O II

COALICIÓN CANARIA

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

	2015
1. Ingresos de origen público	**1.700.777,65**
2. Ingresos de origen privado	**610.202,90**
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	440.098,39
b) Donaciones y legados	83.281,00
c) Exceso de provisiones	86.364,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	459,51
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**2.310.980,55**
3. Gastos de personal	(257.085,13)
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	(1.450.560,71)
5. Amortización del inmovilizado	(29.804,55)
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**(1.737.450,39)**
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**573.530,16**
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	398,92
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**573.929,08**
8. Ingresos electorales de origen público	1.351.022,57
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	(1.997.494,35)
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**(646.471,78)**
11. Ingresos financieros	88,82
12. Gastos financieros	(27.313,90)
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**(27.225,08)**
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**(99.767,78)**
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**(99.767,78)**

II.9. COALICIÓN EUSKAL HERRIA BILDU
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La **coalición Euskal Herria Bildu** (coalición EH Bildu) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, con fecha 28 de julio de 2015 tuvieron entrada en el Tribunal unas nuevas cuentas anuales reformuladas debido a que la coalición había contabilizado erróneamente, como ingresos por distribución de resultados de la coalición Amaiur, un importe de 500.000 euros que, según la formación, correspondía a un pasivo derivado de un préstamo a interés cero que le ha sido otorgado por la citada coalición[66]. Estas últimas cuentas anuales han sido las fiscalizadas.

La coalición electoral EH Bildu, que se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones al Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012, está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen).

Las cuentas anuales presentadas recogen la actividad gestionada por la única sede de la coalición, procediendo su financiación fundamentalmente de la representación obtenida en el Parlamento Vasco.

En cuanto a la actividad electoral, la coalición EH Bildu se presentó a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en el ejercicio 2014 formando parte de la coalición “Los Pueblos Deciden”, que fue presentada al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Sin embargo, se ha observado que las cuentas anuales no han integrado la contabilidad de la citada coalición electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la coalición EH Bildu que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración de la actividad electoral anteriormente mencionada en las cuentas anuales.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los ingresos y gastos de la actividad electoral de “Los Pueblos Deciden” no han sido integrados en las cuentas anuales de la coalición. Según la contabilidad electoral remitida al Tribunal de Cuentas por la mencionada coalición, los recursos declarados ascendieron a 1.001.442,76 euros y los gastos declarados a 946.205,30 euros.

2. La formación ha registrado incorrectamente, como inversiones financieras a corto plazo, las aportaciones por importe de 750.000 euros realizadas a la coalición “Los Pueblos Deciden”, que deberían haber sido contabilizadas como gasto del ejercicio.

3. La coalición ha registrado incorrectamente como pasivo corriente dos aportaciones realizadas por Aralar y Bildu por un total de 100.000 euros.

[66] Véase Informe de Amaiur del ejercicio 2014.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la coalición han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total del ejercicio 2014, por importe de 1.034.343,64 euros, estaba integrado fundamentalmente por las inversiones financieras a corto plazo, por 751.995 euros, y por el efectivo existente en dos cuentas bancarias abiertas en la misma entidad financiera, con un saldo total de 268.861,28 euros. Del análisis de las principales partidas cabe señalar lo siguiente:

1. La formación ha contabilizado como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en 2014, por importe de 14.579,68 euros que, atendiendo a su naturaleza, deberían haberse registrado como elementos del inmovilizado material. Asimismo, la amortización acumulada de dichos elementos, por importe de 429,40 euros, debería reclasificarse al inmovilizado material.

2. La formación ha registrado incorrectamente, como inversiones financieras a corto plazo, las aportaciones por importe de 750.000 euros realizadas a la coalición electoral “Los Pueblos Deciden” que se presentó en 2014 a las elecciones al Parlamento Europeo. Estas aportaciones deberían haber sido contabilizadas como gasto del ejercicio. La formación manifiesta en las alegaciones una diferencia de criterio con el Tribunal de Cuentas al tratarse de transferencias de efectivo para su posterior devolución. Sin embargo, no acredita su efectiva devolución en ejercicios posteriores.

3. La cuenta de “Caja” presenta un saldo acreedor de 662,92 euros, correspondiendo a cantidades anticipadas por diferentes personas físicas, pendientes de reembolsar por la coalición, acreditada a través de diversos justificantes. Esta posición acreedora debería figurar en el pasivo corriente.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 676.777,19 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas se han observado las siguientes deficiencias:

1. La coalición ha registrado un importe de 500.000 euros, correspondiente a un préstamo a interés cero recibido de la coalición Amaiur, materializado en dos aportaciones de 250.000 euros cada una, en fechas de 30 de julio y 2 de octubre de 2014, respectivamente. Se ha acreditado su devolución por transferencia bancaría con fecha 29 de julio de 2015, tras la reformulación de las cuentas anuales a las que hace referencia el apartado A, en las que se había contabilizado inicialmente dicho importe como ingresos de origen público.

2. La formación ha registrado incorrectamente como pasivo corriente dos saldos acreedores por un total de 100.000 euros. Uno de ellos, por 25.000 euros, se refiere a una aportación económica recibida en el ejercicio anterior de la formación política Aralar y que, al no ser exigible su devolución, debería haberse registrado como ingresos en el ejercicio

correspondiente, por lo que, de conformidad con lo señalado en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, corresponderá imputar dicho importe como mayor valor del patrimonio neto. El otro saldo se refiere a una aportación de 75.000 euros realizada por la coalición Bildu en el ejercicio fiscalizado como participación en las subvenciones de las entidades locales, sin que se haya acreditado el derecho a su devolución, por lo que debería haber sido registrado como un ingreso del ejercicio. La formación manifiesta en las alegaciones una diferencia de criterio con el Tribunal de Cuentas al tratarse de transferencias de efectivo recibidas para su posterior devolución. Sin embargo, no acredita su efectiva devolución en ejercicios posteriores.

3. La coalición ha contabilizado incorrectamente, como acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar, un importe negativo de 5.722,75 euros que corresponde a provisiones de fondos anticipados a favor de tres acreedores. De acuerdo con lo señalado en el Plan de Contabilidad para las Formaciones Políticas, estas entregas a cuenta de futuros servicios deben figurar en la cuenta de "Anticipos a proveedores" dentro del epígrafe "Existencias" del balance.

4. Se ha circularizado a cuatro de los acreedores que presentaban un mayor saldo (por importe conjunto de 66.284,22 euros), y de la información remitida por uno de ellos se ha detectado la existencia de dos facturas, por importe conjunto de 3.098,98 euros, que no han sido contabilizadas por la formación política. En las alegaciones la coalición manifiesta no tener registradas estas facturas, ni tener constancia de ninguna reclamación sobre su impago.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 357.566,45 euros, una vez han sido repartidos los dividendos entre los cuatro partidos coaligados, por importe conjunto de 1.400.000 euros, que excedieron los resultados positivos obtenidos por la coalición durante el ejercicio, por 1.110.981,48 euros, habiéndose verificado los diferentes acuerdos de reparto así como la inclusión de los ingresos en la contabilidad de dichos partidos.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en 2014 ascendieron a 2.244.751,81 euros, lo que ha supuesto una disminución del 12% respecto a los ingresos del ejercicio anterior, procediendo casi íntegramente de recursos públicos.

La mayor parte proviene de la aportación del Gobierno Vasco para gastos de funcionamiento, por importe de 1.254.215,24 euros. El resto correspondía a aportaciones del grupo en el Parlamento Vasco por importe de 986.952 euros y subvenciones del Parlamento Europeo por 3.533 euros. Dichos importes han sido confirmados por las citadas instituciones, en el caso de los dos primeros, o bien acreditados documentalmente, en el último caso.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a un total de 1.133.770,33 euros y correspondieron, fundamentalmente, a gastos de personal por 119.768,46 euros, y a otros gastos de la gestión ordinaria por 1.013.572,47 euros. Del análisis de una muestra de estos gastos se ha observado la falta de registro contable de dos facturas, por importe conjunto de 3.098,98 euros, como se ha señalado en el apartado B.2.1.2.

Como se ha señalado en el apartado A de este Informe, los ingresos y gastos de la actividad electoral de "Los Pueblos Deciden" no han sido integrados en la contabilidad anual de la coalición. Los recursos declarados ascendieron a 1.001.442,76 euros y los gastos declarados a 946.205,30 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la coalición EH Bildu contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona la relación de las subvenciones públicas recibidas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	1.254.215,24	
Aportaciones de grupos parlamentarios	986.952,00	
Resto ingresos	3.533,00	
Total financiación pública		**2.244.700,24**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Resto ingresos	51,57	
Total financiación privada		**51,57**
Total ingresos		**2.244.751,81**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas al Parlamento Vasco se obtiene que los importes de las asignaciones concedidas al grupo parlamentario de esta formación política suman 986.952 euros. Como se ha señalado en el apartado B.2.2, estas subvenciones figuran registradas íntegramente en las cuentas anuales.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que la coalición EH Bildu no ha percibido ingresos de esta naturaleza. Las asignaciones a los grupos políticos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y en las restantes entidades locales fueron abonadas a la coalición Bildu y registradas en sus cuentas anuales, si bien esta formación no se encuentra comprendida en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la coalición EH Bildu se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación no ha remitido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio. En las alegaciones ha aportado un certificado del Presidente de la Comisión General de la Coalición, de fecha 14 de junio de 2015, en el que manifiesta que las cuentas anuales de 2014 representan fielmente la situación económica y financiera de la formación, sin que se recojan los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha detectado la siguiente irregularidad:

   a) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario de la formación por parte del Parlamento Vasco han sido ingresadas directamente por la institución concedente en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, el grupo parlamentario no figura como aportante, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no las ha percibido en 2014 al no tener representación en el Congreso de los Diputados.

A N E X O I

EUSKAL HERRIA BILDU

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**14.150,28**
I. Inmovilizado intangible	**14.150,28**
III. Inmovilizado material	**0,00**
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.020.193,36**
I. Existencias	**0,00**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**751.995,00**
2. Otros activos financieros	751.995,00
a) Entidades vinculadas	750.000,00
b) Entidades no vinculadas	1.995,00
VI. Tesorería	**268.198,36**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.034.343,64**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**357.566,45**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**646.584,97**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	646.584,97
II. Excedente del ejercicio	**1.110.981,48**
III. Dividendo a cuenta	**-1.400.000,00**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**676.777,19**
II. Deudas a corto plazo	**600.000,00**
2. Deudas con partes vinculadas	100.000,00
3. Otros pasivos financieros	500.000,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**76.777,19**
1. Personal	4.648,22
2. Deudas con las Administraciones Públicas	6.579,59
3. Acreedores varios	65.549,38
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.034.343,64**

A N E X O II

EUSKAL HERRIA BILDU		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	**2.244.700,24**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.244.700,24
	2. Ingresos de origen privado	**17,58**
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	17,58
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**2.244.717,82**
	3. Gastos de personal	**-119.768,46**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-89.946,41
	b) Cargas sociales	-29.822,05
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-1.013.572,47**
	a) Servicios exteriores	-913.472,47
	e) Otros gastos de gestión corriente	-100.100,00
	5. Amortización del inmovilizado	**-429,40**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-1.133.770,33**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**1.110.947,49**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**1.110.947,49**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**33,99**
	12. Gastos financieros	**0,00**
	a) De la actividad ordinaria	0,00
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**33,99**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**1.110.981,48**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**1.110.981,48**

II.9. COALICIÓN EUSKAL HERRIA BILDU
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La **coalición Euskal Herria Bildu** (coalición EH Bildu) ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La coalición electoral EH Bildu, que se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones al Parlamento Vasco celebradas el 21 de octubre de 2012, está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen).

Las cuentas anuales presentadas recogen la actividad gestionada por la única sede de la coalición, procediendo su financiación de manera exclusiva de la representación obtenida en el Parlamento Vasco.

En cuanto a la actividad electoral, la coalición EH Bildu no se presentó a ninguno de los procesos electorales celebrados en 2015, habiéndolo hecho las cuatro formaciones políticas que la integran a través de una nueva coalición: la federación Euskal Herria Bildu (federación EH Bildu). Tal y como se señala en el Informe de fiscalización del ejercicio 2014, esta coalición no integró los ingresos y gastos de la actividad electoral de la coalición "Los Pueblos Deciden" con la que concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la coalición EH Bildu que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no integró en las cuentas anuales del ejercicio anterior los ingresos y gastos de la actividad electoral de la coalición "Los Pueblos Deciden". En particular, los recursos declarados ascendieron a 1.001.442,76 euros y los gastos declarados a 946.205,30 euros, lo que afectaría al patrimonio neto del ejercicio.

2. La formación ha registrado incorrectamente, como inversiones financieras a corto plazo, las aportaciones por importe de 750.000 euros realizadas en el ejercicio anterior a la coalición "Los Pueblos Deciden". Dichas aportaciones deberían haberse contabilizado como gasto, lo que daría lugar a una menor valoración del patrimonio neto.

3. La coalición ha contabilizado incorrectamente, como pasivo corriente, dos aportaciones realizadas en ejercicios anteriores por Aralar y Bildu por un total de 100.000 euros, que deberían haberse imputado directamente al patrimonio neto.

4. La coalición ha registrado incorrectamente, como pasivo corriente, aportaciones realizadas en 2015 por Amaiur y por la federación EH Bildu por importes netos de 150.000 y 378.000 euros, respectivamente, que deberían haberse imputado como ingresos en la cuenta de resultados.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la coalición han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los

Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 921.716,62 euros, estaba integrado fundamentalmente por las inversiones financieras a corto plazo, por 750.000 euros, y por el efectivo existente en dos cuentas bancarias abiertas en la misma entidad financiera, con un saldo total de 141.817,95 euros. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. La formación contabilizó en el ejercicio 2014 como inmovilizado intangible unos equipos informáticos, por importe de 14.579,68 euros que, atendiendo a su naturaleza, deberían haberse registrado como elementos del inmovilizado material, tal y como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior. Asimismo, la amortización acumulada de dichos elementos, por importe de 4.074,32 euros, debería reclasificarse al inmovilizado material.

2. La formación continuaba registrando incorrectamente, como inversiones financieras a corto plazo, las aportaciones por importe de 750.000 euros realizadas a la coalición electoral “Los Pueblos Deciden” que se presentó en 2014 a las elecciones al Parlamento Europeo. Estas aportaciones deberían haber sido contabilizadas como gasto del ejercicio, reduciendo el patrimonio neto[67].

3. En el informe de fiscalización del ejercicio anterior se señalaba que la cuenta de “Caja” presentaba un saldo acreedor de 662,92 euros, correspondiendo a cantidades anticipadas por diferentes personas físicas, pendientes de reembolsar por la coalición, acreditada a través de diversos justificantes. En el ejercicio 2015 se ha cancelado el citado saldo, registrándose un ingreso extraordinario por el citado importe, sin que la formación haya aportado la oportuna documentación justificativa.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 627.054,83 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. En el informe de fiscalización del ejercicio anterior se hizo mención a que la coalición había registrado como pasivo corriente un importe de 500.000 euros, correspondiente a un préstamo a interés cero recibido de la coalición Amaiur. Adicionalmente, con fecha 26 de febrero de 2015, Amaiur transfirió un importe de 150.000 euros a la coalición para atender a sus gastos de funcionamiento, que esta ha registrado incorrectamente como pasivo corriente al no ser exigible su devolución. Por consiguiente, dicho importe debería haberse registrado como ingreso en la cuenta de resultados.

2. En el informe de fiscalización del ejercicio anterior se puso de manifiesto que la coalición había registrado incorrectamente como pasivo corriente dos saldos acreedores por un total de 100.000 euros, uno procedente de una aportación recibida en 2013 de la formación política

[67] La formación manifiesta en las alegaciones una diferencia de criterio con el Tribunal de Cuentas al tratarse de transferencias de efectivo para su posterior devolución. Sin embargo, no acredita su efectiva devolución en ejercicios posteriores.

Aralar y otro procedente de una aportación recibida en 2014 de la coalición Bildu. Estas aportaciones deberían haberse registrado como ingresos en los ejercicios correspondientes, por lo que, de conformidad con lo señalado en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, corresponderá imputar dicho importe como mayor valor del patrimonio neto.

3. Durante el ejercicio 2015 se han registrado tres aportaciones de la coalición EH Bildu a la federación EH Bildu, por un total de 122.000 euros, y una aportación de la federación EH Bildu a la coalición EH Bildu por importe de 500.000 euros, registrando la coalición como pasivo corriente un saldo neto de 378.000 euros. En ambos casos las aportaciones se realizaron para financiar las respectivas actividades ordinarias, por lo que dichos importes deberían haber sido registrados como gastos e ingresos en la cuenta de resultados, incrementándose el resultado del ejercicio en 378.000 euros[68].

4. La coalición ha registrado incorrectamente, como acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar, un importe negativo de 4.503,31 euros que corresponde a provisiones de fondos anticipados a favor de cinco acreedores. De acuerdo con lo señalado en el PCAFP, estas entregas a cuenta de futuros servicios deben figurar en la cuenta de "Anticipos a proveedores" dentro del epígrafe "Existencias" del balance. Por esta incidencia, el saldo conjunto del epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" al cierre del ejercicio era deudor por 957,17 euros, lo que resulta contrario a su naturaleza acreedora.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 295.261,79 euros, una vez que han sido repartidos los dividendos entre los cuatro partidos coaligados, por importe conjunto de 1.160.000 euros, que excedieron los resultados positivos obtenidos por la coalición durante el ejercicio, por 1.097.695,34 euros, habiéndose verificado los diferentes acuerdos de reparto así como la inclusión de los ingresos en la contabilidad de dichos partidos.

La falta de integración de los ingresos y gastos de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en 2014, ya indicada anteriormente, afectaría al patrimonio neto de la formación.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en 2015 ascendieron a 2.251.742,29 euros, procediendo casi íntegramente de recursos públicos (2.241.167,24).

Los ingresos de carácter público provienen de la aportación del Gobierno Vasco para gastos de funcionamiento por importe de 1.254.215,24 euros y de las aportaciones al grupo del Parlamento Vasco por importe de 986.952 euros. Dichos importes han sido confirmados por las citadas instituciones.

Los ingresos de origen privado representaron un importe de 10.573,08 euros, de los que 9.030 euros provinieron de aportaciones realizadas por los asistentes a actos electorales, sin que la formación haya aportado documentación justificativa de las mismas. A fin de poder comprobar los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, la coalición debería establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos. Asimismo, un importe de 126,92 euros procede de una aportación de la coalición "Los Pueblos Deciden", que debería haberse registrado como ingreso de origen público.

Los **gastos** ascendieron en 2015 a un total de 1.154.046,95 euros y correspondieron a gastos de personal por 127.667,14 euros, y a otros gastos de la gestión ordinaria por 1.019.853,29 euros. Cabe señalar que en el mes de septiembre de 2015 la coalición dejó de tener trabajadores a su

[68] Véase nota 1.

servicio, siendo contratados en su mayor parte por la Federación EH Bildu. Del análisis de una muestra de gastos se ha observado:

1. La formación no había registrado un importe de 1.280,25 euros correspondiente a servicios prestados en el ejercicio 2015, que fueron abonados en el año 2016. Dicho importe debería haberse registrado en 2015 en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP.

2. Se ha observado la existencia de una factura por buzoneo, de fecha 30 de noviembre de 2015, por importe de 11.661,56 euros, cuyo concepto podría considerarse de naturaleza electoral, vinculado a las elecciones a Cortes Generales del 20 de diciembre, y que no ha sido declarada como tal dado que esta coalición no se presentó a dicho proceso electoral.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la coalición EH Bildu contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona la relación de las subvenciones públicas recibidas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	1.254.215,24	
Aportaciones de grupos parlamentarios	986.952,00	
Total financiación pública		**2.241.167,24**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Ingresos de la actividad ordinaria	10.573,08	
Resto ingresos	1,97	
Total financiación privada		**10.575,05**
Total ingresos		**2.251.742,29**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas al Parlamento Vasco se obtiene que los importes de las asignaciones concedidas al grupo parlamentario de esta formación política suman 986.952 euros. Como se ha señalado en el apartado B.2.2, estas subvenciones figuran registradas íntegramente en las cuentas anuales.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que la coalición EH Bildu no ha percibido ingresos de esta naturaleza. Las asignaciones a los grupos políticos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y en las restantes entidades locales fueron abonadas a la coalición

Bildu y registradas en sus cuentas anuales, si bien esta formación no se encuentra comprendida en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2015.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la coalición EH Bildu se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio. En las alegaciones ha aportado un certificado del Presidente de la Comisión General de la Coalición, de fecha 20 de junio de 2016, en el que manifiesta que las cuentas anuales de 2015 representan fielmente la situación económica y financiera de la formación, sin que se recojan los resultados obtenidos.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario de la formación por parte del Parlamento Vasco han sido ingresadas directamente por la institución concedente en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, el grupo parlamentario no figura como aportante, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

   b) Al recaudar un total de 9.030 euros en actos electorales, de los que la formación no ha aportado documentación justificativa, no se ha podido verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3 de la LOFPP.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el régimen de **contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no las ha percibido en 2015 al no tener representación en el Congreso de los Diputados.

A N E X O I

EUSKAL HERRIA BILDU

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(En euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**29.883,76**
I. Inmovilizado intangible	**10.505,36**
III. Inmovilizado material	**19.378,40**
2. Otro inmovilizado material	19.378,40
B) ACTIVO CORRIENTE	**892.432,86**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**750.600,00**
2. Otros activos financieros	750.600,00
a) Entidades vinculadas	750.000,00
b) Entidades no vinculadas	600,00
VI. Tesorería	**141.832,86**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**922.316,62**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**295.261,79**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**357.566,45**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	357.566,45
II. Excedente del ejercicio	**1.097.695,34**
III. Dividendo a cuenta	**-1.160.000,00**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**627.054,83**
II. Deudas a corto plazo	**628.012,00**
1. Deudas con entidades de crédito	12,00
2. Deudas con partes vinculadas	478.000,00
3. Otros pasivos financieros	150.000,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**-957,17**
1. Personal	0,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	0,00
3. Acreedores varios	-957,17
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**922.316,62**

A N E X O II

EUSKAL HERRIA BILDU		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**2.241.167,24**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.241.167,24
	2. Ingresos de origen privado	**10.573,08**
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	10.573,08
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**2.251.740,32**
	3. Gastos de personal	**-127.667,14**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-96.158,57
	b) Cargas sociales	-31.508,57
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-1.019.853,29**
	a) Servicios exteriores	-806.083,91
	b) Tributos	-119,38
	e) Otros gastos de gestión corriente	-213.650,00
	5. Amortización del inmovilizado	**-6.526,52**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-1.154.046,95**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**1.097.693,37**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**1.097.693,37**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	1,97
	12. Gastos financieros	0,00
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**1,97**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**1.097.695,34**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**1.097.695,34**

II.10. CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Convergència Democrática de Catalunya (CDC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados por la formación incluyen la actividad económico-financiera de la sede central y de la organización territorial separada en dos niveles, las federaciones territoriales y las agrupaciones, en las que se integran las Comarcas, los once Distritos de Barcelona y las sedes locales.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos, vinculados formalmente a la Federación Convergència i Unió (CiU), no figura incluida en los estados contables rendidos por dicha federación ni en los partidos que integran la misma, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales consolidadas de CDC.

Respecto a la actividad electoral, CDC ha concurrido en el ejercicio fiscalizado a las elecciones al Parlamento Europeo formando parte de la "Coalición por Europa". Al concurrir a los comicios a través de la Federación CiU, la formación no ha efectuado operaciones de integración electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política CDC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de parte del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha reconocido en el pasivo la correspondiente provisión para atender las responsabilidades que, por importe estimado de 6.676.105,58 euros, pudieran derivarse de las diligencias previas que se encuentran abiertas en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona ("Caso Palau")[69].

2. La formación ha registrado en el ejercicio 2014 un derecho de cobro frente a la Federación CiU por importe de 1.300.000 euros, cuya cobrabilidad se considera improbable por lo que, al cierre del ejercicio, debería haber reconocido un deterioro de valor.

3. El partido no ha reconocido al cierre del ejercicio un deterioro de valor de los derechos pendientes de cobro por devoluciones de cuotas de afiliados correspondientes al año 2014 que, considerando el importe que regularizó en 2015, debió ascender a 572.906,40 euros. Esta cuantía supondría una sobrevaloración de los resultados del ejercicio.

[69] La formación alega que no disponía de información sobre la cuantificación económica de la responsabilidad civil exigida por el Ministerio Fiscal en la fecha en que se presentaron las cuentas anuales del ejercicio 2014. Sin embargo, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe ya que el PCAFP señala que el criterio de prudencia "no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales", por lo que "se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos". Por tanto, las cantidades estimadas que puedan suponer una obligación futura para la formación deben ser objeto de registro contable.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 15.381.880,66 euros, correspondiendo el 80% al activo no corriente y el 20% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente**, el inmovilizado material es la partida más significativa, con 12.232.917,18 euros (un 99,6%). De su análisis resultan los siguientes resultados:

1. Se ha observado un elemento correspondiente a la cuenta de "Equipos para procesos de información" que, no obstante ser adquirido y puesto en funcionamiento durante el ejercicio 2014, no ha sido activado en su totalidad. El partido no registró el importe del segundo pago, que ascendió a 24.081,11 euros, en la citada cuenta de inmovilizado material. Asimismo, la amortización acumulada del bien también se encuentra infravalorada en 1.404,73 euros.

2. La formación ha amortizado el coste del inmueble identificado en el inventario como "Banyoles" aplicando un coeficiente de amortización inferior al declarado en la memoria como aplicable a las construcciones, sin que se haya justificado el motivo de esta discrepancia. En consecuencia, la amortización acumulada de este inmovilizado se encuentra infravalorada en 459,70 euros y el activo total sobrevalorado en la misma cuantía.

3. Asimismo, existe una gran cantidad de elementos de inmovilizado totalmente amortizados, fundamentalmente en las cuentas de "Mobiliario" y "Equipos para procesos de información", cuya adquisición se produjo hace entre 20 y 30 años y que deberían haber sido dados de baja en contabilidad por haber sido retirados del uso.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2014 ascendía a 3.098.722,81 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes "Afiliados, adheridos y simpatizantes" (677.380,50 euros), "Deudores y otras cuentas a cobrar" (1.613.205,76 euros) y "Tesorería" (636.813,42 euros). De la revisión de las partidas más significativas cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. En el epígrafe "Afiliados, adheridos y simpatizantes" la formación recoge las devoluciones de cuotas de afiliados correspondientes al año 2014 que han quedado como pendientes de cobro al cierre del ejercicio, por importe de 677.380,50 euros. Teniendo en cuenta la cuantía que regularizó en el año 2015, se concluye que la formación, en aplicación de la norma de registro y valoración nº 7 del PCAFP, debería haber registrado al cierre del ejercicio un deterioro de valor de los créditos por un importe de 572.906,40 euros[70].

[70] La formación alega que en el ejercicio 2013 se realizó un cambio de criterio en relación con el registro de las cuotas de afiliados, entendiendo que las cuotas no abonadas al cierre de cada ejercicio debían considerarse como pendientes de cobro mientras se estuviera en disposición de realizar las oportunas acciones de recobro. Sin embargo, la consideración del saldo deudor como pendiente de cobro no debe obstar a que, al cierre del ejercicio, se efectúen las correcciones

2. En el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar”, la formación ha registrado en el ejercicio 2014 un derecho de cobro frente a la Federación CiU por importe de 1.300.000 euros, cuya cobrabilidad, como se ha indicado anteriormente, se considera improbable por lo que, al cierre del ejercicio, debería haber reconocido un deterioro de valor.

3. En la circularización realizada a las entidades financieras se han identificado dos cuentas bancarias que no figuran recogidas en la contabilidad del partido, que presentaban un saldo conjunto de 3.058,88 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 7.074.670,25 euros, correspondía en un 43% a deudas a largo plazo y en un 57% a deudas a corto plazo. Se han analizado los saldos más significativos con los siguientes resultados:

1. La formación no ha reconocido en el pasivo, como ya se ha indicado, la correspondiente provisión para atender las responsabilidades que pudieran derivarse de las diligencias previas que desde el año 2012 se encuentran abiertas en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona (“Caso Palau”). De acuerdo con la norma de registro y valoración nº 14 del PCAFP, a la fecha de cierre del ejercicio la formación debió registrar una provisión para responsabilidades con base en la mejor estimación posible del importe necesario para atender la eventual obligación que pudiera surgir. Según informa la memoria de las cuentas anuales, el Ministerio Fiscal ha cuantificado la responsabilidad civil que resultaría exigible a CDC en 6.676.105,58 euros[71].

2. El partido ha incluido incorrectamente en el pasivo corriente el saldo deudor de la cuenta de “Anticipos a proveedores”, por 31.955,11 euros, que, de acuerdo con su naturaleza deudora, debería figurar en el activo corriente[72].

3. Además, como consecuencia de una de las operaciones descritas en el apartado B.2.1.1, la formación debería haber reconocido en el pasivo corriente la deuda con el proveedor del inmovilizado por importe de 24.081,11 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 8.307.210,41 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado negativo del ejercicio, por importe de 508.854,76 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 7.553.558,13 euros. De ellos, un 60% tuvieron origen público y un 40% origen privado.

Los **ingresos de naturaleza pública** proceden, fundamentalmente, de la subvención del Ministerio del Interior para gastos de funcionamiento y de seguridad, por importe conjunto de 1.754.732,21 euros, y de aportaciones de los grupos institucionales, por importe total de 2.401.733 euros. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a

valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor de estos activos, como exige la norma de registro y valoración nº 7 del PCAFP.

[71] Véase nota 1.

[72] La formación manifiesta en las alegaciones que el carácter de la cuenta de “Anticipo a proveedores” no es de activo, puesto que su recuperación no se realizará a través de un cobro sino mediante la compensación de gastos futuros de facturas pendientes de recibir. Sin embargo, de acuerdo con el PCAFP, esta cuenta debe figurar en el activo corriente del balance en el epígrafe “Existencias”.

continuación, la cifra de las aportaciones de los grupos institucionales aumentaría a 2.805.811,04 euros. Del análisis de estos ingresos resulta la siguiente reclasificación:

1. El epígrafe “Otras subvenciones imputadas al resultado del ejercicio” registra, incorrectamente, las aportaciones recibidas por el partido de los grupos políticos en ayuntamientos, diputaciones y consejos comarcales, por un total de 340.994,23 euros.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, se han observado las siguientes incidencias:

1. En los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores se ponía de manifiesto que la formación venía registrando ingresos por prestación de servicios a la Federación CiU, a los grupos parlamentarios de CiU en las Cortes Generales y en el Parlamento de Cataluña, a los grupos políticos de CiU en la Diputación y en el Área Metropolitana de Barcelona y a la Fundación Fórum Barcelona. Los servicios facturados eran justificados mediante notas internas, lo que se consideraba insuficiente para acreditar que los servicios realmente prestados se correspondían con los costes repercutidos por el partido. En el ejercicio 2014 la formación subsanó la deficiencia antes señalada al suprimir esta fuente de ingresos procedentes de la repercusión de costes, con la única excepción de los gastos de seguridad imputados a la Federación CiU consecuencia de compartir la misma sede.

2. Los ingresos por actividades promocionales, que presentaron en 2014 un importe conjunto de 142.810 euros, han sido generados por la venta de tickets en actividades del partido. A este respecto, cabe señalar que la formación no tenía establecido un control adecuado sobre la gestión de este tipo de recursos que hubiera permitido comprobar si una misma persona física realiza aportaciones en la compra de los citados tickets superiores al límite de 300 euros fijado en el artículo 6.3 de la LOFPP, lo que en tal caso exigiría la identificación del aportante.

3. En el epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria” la formación ha incluido incorrectamente ingresos por aportaciones de grupos políticos en entidades locales, por importe conjunto de 63.083,81 euros, que deberían figurar como ingresos de origen público.

4. Asimismo, en el epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria”, el partido ha registrado incorrectamente ingresos de aportaciones de cargos públicos, por importe acumulado de 19.410 euros, que deberían figurar en el epígrafe “Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes”.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos ascendieron en 2014 a 8.062.412,89 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de personal (37%), servicios exteriores (28%) y a otros gastos de actividad ordinaria del partido (27%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han detectado las siguientes incidencias:

1. El partido ha asumido el coste de asesoramiento jurídico en asuntos procesales de personas vinculadas al partido, por un importe conjunto de, al menos, 38.901,13 euros, lo que podría ser considerado como retribución en especie en los términos del artículo 42 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debiendo la formación haber efectuado la correspondiente retención[73].

[73] La formación manifiesta en las alegaciones que el abono de los gastos por la defensa jurídica de personas que tenían procesos judiciales abiertos por razón de sus puestos viene recogida expresamente en sus estatutos, por lo que entienden que las facturas abonadas por estos conceptos no pueden ser consideradas como retribuciones en especie. Sin embargo, las rentas en especie son definidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como “la utilización, consumo u obtención, para fines particulares, de bienes, derechos o servicios de forma gratuita”, por lo que se considera que incluyen los gastos de defensa jurídica de los altos cargos asumidos por la formación.

2. La formación ha registrado en la cuenta de "Ayudas a territorios" un importe de 68.395,62 euros, que corresponden a gastos de las organizaciones locales de los cuales no existe documentación justificativa.

3. Los gastos contabilizados en la cuenta de "Aportaciones a territorios", dentro del epígrafe "Aprovisionamientos y variación de existencias", representaron un importe de 703.506,67 euros y se refieren a traspasos de fondos de la sede central a las federaciones territoriales del partido. De acuerdo con lo dispuesto en el PCAFP, estos gastos deberían clasificarse en las cuentas correspondientes según su naturaleza económica y registrarse, cuando así corresponda, en los epígrafes "Gastos de personal" y "Servicios exteriores" de la cuenta de resultados[74].

4. La dotación a la amortización de inmovilizado material se encuentra infravalorada en 1.404,73 euros correspondiente a un equipo informático que no había sido activado en su totalidad por la formación, y en 459,70 euros correspondiente al inmueble de Banyoles, circunstancias ya expuestas en el apartado B.2.1.1.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política CDC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	1.754.732,21	
Aportaciones de grupos parlamentarios	2.400.000,00	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	405.811,04	
Otras subvenciones	573,30	
Total financiación pública		**4.561.116,55**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones:	152.392,00	
Personas físicas	*137.392,00*	
Personas jurídicas	*15.000,00*	
Cuotas y aportaciones de afiliados	2.331.434,25	
Aportaciones de cargos públicos	19.410,00	
Resto ingresos	489.205,33	
Total financiación privada		**2.992.441,58**
Total Ingresos		**7.553.558,13**

[74] La formación explica en las alegaciones que el desglose de los gastos clasificados como "Aportaciones a territorios" no modifica ni el patrimonio ni el resultado del ejercicio. Sin embargo, según lo dispuesto en el PCAFP, los gastos se han de clasificar de acuerdo con su naturaleza económica.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La formación CDC no ha percibido subvenciones de grupos parlamentarios de manera directa, sino a través de la Federación CiU.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 261.698,39 euros. El partido ha registrado aportaciones por 405.811,04 euros.

Como se ha señalado en el apartado A, en las cuentas anuales consolidadas no figuran integradas las cuentas de los grupos políticos.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	568.861,88	2.603.512,16	----
L/P	----	3.032.652,76	----	----
Total Endeudamiento	----	**3.601.514,64**	**2.603.512,16**	----
Principal	----	3.594.384,52	2.580.846,38	----
Intereses	----	7.130,12	22.665,78	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política CDC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha presentado el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio. No obstante, a requerimiento del Tribunal de Cuentas, el partido ha facilitado, con fecha 25 de abril de 2017, un informe de revisión de los estados financieros del ejercicio 2014 elaborado por una firma privada de auditoría, informe que no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo 15 de la LOFPP[75].

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:

[75] La formación explica en las alegaciones que, aun cuando no se haya aportado la documentación justificativa relativa al control interno, el equipo de fiscalización que se desplazó a la sede del partido tuvo conocimiento verbal del mismo. Sin embargo, el artículo 15 de la LOFPP exige la presentación de un informe referido a cada ejercicio en el que se recojan los resultados obtenidos en la evaluación de dicho control interno.

a) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos por parte de las entidades locales (Diputaciones, Consejos Comarcales y Ayuntamientos) han sido ingresadas, en su mayor parte, directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos políticos en las Administraciones Locales no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

b) Se ha observado un ingreso en la cuenta bancaria de donaciones, por importe de 240 euros, cuyo aportante no se encuentra identificado por el partido, en contra de lo establecido en el artículo 5.1 de la LOFPP. Como hecho posterior, en 2015 el partido ha registrado dicho importe, que, al cierre de 2014, se encontraba incluido en la cuenta de "Partidas pendientes de aplicación", como "Otros ingresos" en la cuenta de resultados.

   La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

c) Las cuotas de los afiliados recaudadas por las sedes territoriales del partido, por importe acumulado de 25.996,30 euros, no han sido ingresadas en cuentas bancarias específicas, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP.

d) La formación no disponía en 2014 de una cuenta bancaria para el ingreso exclusivo de las aportaciones privadas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP. A este respecto, el partido ha ingresado 19.410 euros correspondientes a aportaciones de cargos públicos en la cuenta bancaria destinada a la recepción de las cuotas.

e) La formación ha recibido una donación de una persona jurídica, por importe de 15.000 euros, no habiendo aportado al Tribunal de Cuentas el preceptivo acuerdo del órgano social al que hace referencia el artículo 4.2 b) de la LOFPP[76], en el que se debe hacer constar de forma expresa el cumplimiento de las previsiones de la citada Ley.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado, fuera de plazo, la cuenta justificativa de la citada subvención, incumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados y que ascienden a un importe de 296.217,08 euros, resultan superiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 120.133,67 euros. En su análisis no se han observado incidencias, por lo que se considera justificada la subvención de seguridad sin que exista remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

[76] Las donaciones procedentes de personas jurídicas han sido prohibidas con posterioridad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015.

A N E X O I

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**12.283.157,85**
I. Inmovilizado intangible	**13.405,18**
III. Inmovilizado material	**12.232.917,18**
1. Terrenos y construcciones	11.487.229,52
2. Otro inmovilizado material	745.687,66
V. Inversiones financieras a largo plazo	**36.835,49**
2. Otros activos financieros	36.835,49
b) Entidades no vinculadas	36.835,49
B) ACTIVO CORRIENTE	**3.098.722,81**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**677.380,50**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**1.613.205,76**
1. Personal	3.800,00
4. Deudores, entidades del grupo, asociados y otras partes vinculadas	1.609.405,76
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**146.244,83**
1. Créditos con entidades	146.244,83
a) Entidades vinculadas	145.000,00
b) Entidades no vinculadas	1.244,83
V. Periodificaciones a corto plazo	**25.078,30**
VI. Tesorería	**636.813,42**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**15.381.880,66**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**8.307.210,41**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**8.816.065,17**
II. Excedente del ejercicio	**-508.854,76**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**3.032.652,76**
II. Deudas a largo plazo	**3.032.652,76**
1. Deudas con entidades de crédito	3.032.652,76
C) PASIVO CORRIENTE	**4.042.017,49**
II. Deudas a corto plazo	**3.173.018,55**
1. Deudas con entidades de crédito	3.172.374,04
2. Deudas con partes vinculadas	644,51
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**868.998,94**
1. Personal	79.083,89
2. Deudas con las Administraciones Públicas	216.507,37
3. Acreedores varios	573.407,68
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**15.381.880,66**

A N E X O II

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	**4.498.032,74**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.754.732,21
	c) Aportaciones de grupos institucionales	2.401.733,00
	e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	341.567,53
	2. Ingresos de origen privado	**3.055.358,60**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	2.474.244,25
	a.1) Cuotas de afiliados	2.331.434,25
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	142.810,00
	b) Donaciones y legados	152.392,00
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	152.392,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	428.722,35
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**7.553.391,34**
	3. Gastos de personal	**-2.972.103,63**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.354.129,65
	b) Cargas sociales	-617.973,98
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-4.491.016,62**
	a) Servicios exteriores	-2.288.454,70
	b) Tributos	-121.409,16
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-2.081.152,76
	5. Amortización del inmovilizado	**-288.587,71**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-7.751.707,96**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-198.316,62**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-198.316,62**
	11. Ingresos financieros	**166,79**
	12. Gastos financieros	**-310.704,93**
	a) De la actividad ordinaria	-310.704,93
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-310.538,14**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-508.854,76**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-508.854,76**

II.10. CONVERGÈNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Convergència Democrática de Catalunya (CDC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados por la formación incluyen la actividad económico-financiera de la sede central y de la organización territorial separada en dos niveles, las federaciones territoriales y las agrupaciones, en las que se integran las Comarcas, los once Distritos de Barcelona y las sedes locales.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos, vinculados formalmente a la Federación Convergència i Unió (CiU), coalición Junts pel Si (JxS) y coalición Democracia i Llibertat, no figura incluida en los estados contables rendidos por dicha federación ni en los partidos que integran la misma, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales consolidadas de CDC.

Respecto a la actividad electoral, CDC ha concurrido en el ejercicio 2015 a las elecciones locales de 24 de mayo formando parte de la Federación CiU, a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 27 de septiembre formando parte de la coalición JxS, y a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre como parte de la coalición Democràcia y Llibertat.

La contabilidad de las elecciones locales está recogida en la Federación CiU, por lo que la formación no ha tenido que efectuar operaciones de integración electoral, siendo dicha Federación la que presentó la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización.

La contabilidad de las elecciones al Parlamento de Cataluña, a las que CDC acudió en la coalición JxS, ha sido fiscalizada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña. Se ha comprobado la integración de los saldos de la contabilidad electoral en la contabilidad de CDC, con las incidencias que se recogen en el apartado B de este Informe.

La contabilidad de las elecciones a las Cortes Generales de 20 de diciembre, a las que CDC concurrió, como se ha indicado, formando parte de la coalición Democràcia i Llibertat, fue presentada al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Dicha contabilidad electoral ha sido objeto de integración en el ejercicio 2016.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política CDC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de parte del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha reconocido en el pasivo la correspondiente provisión para atender las responsabilidades que, por importe estimado de 6.676.105,58 euros, pudieran derivarse de las

diligencias previas que se encuentran abiertas en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona ("Caso Palau") [77].

2. Los gastos e ingresos del ejercicio están infravalorados en 2.165.857,07 y 1.773.486,38 euros, respectivamente, debido a la falta de integración de la parte proporcional de los gastos e ingresos de las elecciones al Parlamento de Cataluña registrados por la coalición electoral JxS. La formación procedió a registrar incorrectamente el resultado electoral negativo con cargo al patrimonio neto.

3. El partido no ha reconocido al cierre del ejercicio un deterioro de valor de los derechos pendientes de cobro por devoluciones de cuotas de afiliados correspondientes al año 2015 que, considerando el porcentaje de cobro del año anterior, se estima en 636.159 euros. Este importe supondría una sobrevaloración de los resultados del ejercicio.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 18.214.043,58 euros, correspondiendo el 73% al activo no corriente y el 27% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente**, el inmovilizado material es la partida más significativa, con 12.327.719,85 euros (un 93%). De su análisis resulta lo siguiente:

1. Como ya se mencionó en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2014, uno de los elementos recogidos en la cuenta de "Equipos para procesos de información" fue adquirido y puesto en funcionamiento durante el referido ejercicio sin que fuera activada la totalidad de su coste. Como consecuencia de ello, la amortización acumulada correspondiente al citado bien se encuentra infravalorada en 2.408,11 euros (1.404,73 euros imputables al ejercicio 2014 y 1.003,38 euros al ejercicio 2015).

2. La formación ha amortizado el coste del inmueble identificado en el inventario como "Banyoles" aplicando un coeficiente de amortización inferior al declarado en la memoria como aplicable a las construcciones, sin que haya sido justificado el motivo de esta discrepancia. Adicionando el ajuste ahora propuesto con el resultante en la fiscalización del ejercicio 2014 por el mismo motivo, la amortización acumulada de este inmovilizado se halla infravalorada en 919,40 euros (459,70 euros de cada uno de los ejercicios 2014 y 2015), y el activo total sobrevalorado en la misma cuantía.

[77] La formación alega que la información sobre la responsabilidad civil exigida por el Ministerio Fiscal ya figura expuesta en la memoria de las cuentas anuales. Sin embargo, el PCAFP señala que el criterio de prudencia "no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales", por lo que "se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos". Por tanto, las cantidades estimadas que puedan suponer una obligación futura para la formación deben ser objeto de registro contable.

3. Al igual que se señaló en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, existe una gran cantidad de elementos de inmovilizado totalmente amortizados, fundamentalmente en las cuentas de "Mobiliario" y "Equipos para procesos de información", cuya adquisición se produjo hace entre 20 y 30 años y que deberían haber sido dados de baja en contabilidad por haber sido retirados del uso.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2015 ascendía a 5.008.469,78 euros, correspondiendo, fundamentalmente, a los epígrafes "Afiliados, adheridos y simpatizantes" (749.015,60 euros), "Deudores y otras cuentas a cobrar" (2.852.742,18 euros) y "Tesorería" (1.035.352,11 euros). De la revisión de las partidas más significativas cabe señalar lo siguiente:

1. En el epígrafe "Afiliados, adheridos y simpatizantes" la formación recoge las devoluciones de cuotas de afiliados correspondientes al año 2015 que han quedado como pendientes de cobro al cierre del ejercicio, por importe de 726.795,60 euros. Tomando como referencia el porcentaje de cobro de las cuotas impagadas en el año anterior, que representó un 12%, se considera, como se ha indicado anteriormente, que la formación debería haber registrado al cierre del ejercicio un deterioro de valor de los créditos por un importe estimado de 636.159 euros, en aplicación de la norma de registro y valoración nº 7 del PCAFP[78].

2. La formación había registrado en el año 2014 un derecho de cobro frente a la Federación CiU por importe de 1.300.000 euros, como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización relativo a dicho ejercicio. En el ejercicio 2015 CDC ha condonado 550.000 euros de dicho crédito a la Federación, ya que considera que esta no tendrá capacidad financiera para devolverlo tras acordar su disolución en junio de dicho año. Al cierre del ejercicio, el saldo pendiente de cobro ascendía a 430.000 euros.

3. Con fecha 31 de diciembre de 2015 CDC ha concedido a la Federación CiU un crédito por importe de 6.955.944,90 euros para la cancelación de las deudas bancarias de naturaleza no electoral de esta, y con la misma fecha ha dado de baja el crédito contra gastos excepcionales al considerar improbable su recuperación. Dado que la Federación CiU ha registrado la deuda de 6.955.944,90 euros como pasivo no corriente, la formación CDC debería haber reflejado en su balance el derecho a cobrar, junto con un deterioro de valor de los créditos a largo plazo con partes vinculadas, tratamiento contable que hubiera resultado conforme a lo dispuesto en el PCAFP[79].

4. Se ha observado una salida de fondos en la federación de Tarragona, por importe de 30.000 euros, que no ha sido justificada por el partido y que figura en una cuenta de "Deudores diversos" sin que se haya identificado al deudor. La formación debería proceder a identificar si se trata realmente de un derecho de cobro o de un gasto por dicha cuantía que no ha sido contabilizado.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 12.817.416,91 euros, correspondía en un 68% a deudas a largo plazo y en un 32% a deudas a corto plazo. Se han analizado los saldos más significativos con los siguientes resultados:

[78] La formación alega que en el ejercicio 2013 se realizó un cambio de criterio en relación con el registro de las cuotas de afiliados, entendiendo que las cuotas no abonadas al cierre de cada ejercicio debían considerarse como pendientes de cobro mientras se estuviera en disposición de realizar las oportunas acciones de recobro. Sin embargo, la consideración del saldo deudor como pendiente de cobro no debe obstar a que, al cierre del ejercicio, se efectúen las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor de estos activos, como exige la norma de registro y valoración nº 7 del PCAFP.

[79] La formación explica en las alegaciones que el haber registrado en el balance de situación el crédito concedido a la Federación CiU a 31 de diciembre de 2015, junto con un deterioro de valor por la totalidad de su importe, hubiera tenido el mismo efecto, y lo mismo en relación con la cuenta de resultados. Sin embargo, los créditos han de reconocerse conforme a lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 7 del PCAFP.

1. La formación no ha reconocido en el pasivo, como ya se ha señalado, la correspondiente provisión para atender las responsabilidades que pudieran derivarse de las diligencias previas que desde el año 2012 se encuentran abiertas en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona ("Caso Palau"). De acuerdo con la norma de registro y valoración nº 14 del PCAFP, a la fecha de cierre del ejercicio la formación debió registrar una provisión para responsabilidades con base en la mejor estimación posible del importe necesario para atender la eventual obligación que pudiera surgir. Según informa la memoria de las cuentas anuales, el Ministerio Fiscal ha cuantificado la responsabilidad civil que resultaría exigible a CDC en 6.676.105,58 euros[80].

2. El partido ha incluido incorrectamente en el pasivo corriente los saldos deudores de las cuentas de "Anticipos a proveedores" y "Anticipos a acreedores", por importe conjunto de 52.232,03 euros, que, de acuerdo con su naturaleza deudora, deberían figurar en el activo corriente[81].

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 5.396.626,67 euros, en el que se ha reflejado el resultado negativo del ejercicio (-2.518.213,05 euros) y el resultado negativo de las elecciones al Parlamento de Cataluña (-392.370,69 euros).

Con relación a este último importe, el partido ha recogido incorrectamente el citado resultado negativo en el epígrafe "Excedentes de ejercicios anteriores", si bien debería figurar en el epígrafe "Excedente del ejercicio", tal y como establece el PCAFP.

.**B.2.2. Cuenta de Resultados**

La formación no ha integrado las cuentas de ingresos y gastos electorales derivadas de la integración de la contabilidad de las elecciones al Parlamento de Cataluña, a las que CDC acudió en la coalición JxS. El asiento de integración realizado por el partido solo se ha referido al balance de situación y no a la cuenta de resultados, trasladando el resultado negativo referido en el apartado B.2.1.3 directamente contra el patrimonio neto, en contra de lo establecido en la citada norma de registro y valoración nº 16 del PCAFP, que exige reconocer la parte proporcional de los ingresos y gastos incurridos en la campaña electoral.

Como consecuencia de ello, existe una infravaloración de los gastos recogidos en las cuentas anuales por importe de 2.165.857,07 euros y de los ingresos por importe de 1.773.486,38 euros.

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 15.074.875,01 euros, entre los que se incluyen los beneficios procedentes de la venta de un inmueble (antigua sede de CDC). De ellos, un 39% tuvieron origen público y un 61% origen privado.

Los **ingresos de naturaleza pública** proceden, fundamentalmente, de la subvención del Ministerio del Interior para gastos de funcionamiento y de seguridad, por importe conjunto de 1.740.923,61 euros, y de aportaciones de los grupos institucionales, por importe total de 4.212.388,79 euros, sin que de su análisis se hayan detectado incidencias.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, se han observado las siguientes incidencias:

1. Los ingresos por actividades promocionales, que presentaron en 2015 un importe conjunto de 148.550 euros, han sido generados por la venta de tickets en actividades del partido. La

[80] Véase nota 1.

[81] La formación manifiesta en las alegaciones que el carácter de la cuenta de "Anticipos a proveedores" no es de activo, puesto que su recuperación no se realizará a través de un cobro sino mediante la compensación de gastos futuros de facturas pendientes de recibir. Sin embargo, de acuerdo con el PCAFP, esta cuenta debe figurar en el activo corriente del balance en el epígrafe "Existencias".

formación continuaba sin tener establecido un control adecuado sobre la gestión de este tipo de recursos que hubiera permitido comprobar si una misma persona física realiza aportaciones en la compra de los citados tickets superiores al límite de 300 euros fijado en el artículo 6.3 de la LOFPP, lo que en tal caso exigiría la identificación del aportante.

2. En el epígrafe "Otros ingresos de la actividad ordinaria" la formación ha incluido incorrectamente un ingreso por aportación del grupo municipal de Lleida por importe de 2.816,30 euros, que debería figurar como ingreso de origen público.

3. Asimismo, en el epígrafe "Otros ingresos de la actividad ordinaria", el partido ha registrado incorrectamente ingresos de aportaciones de cargos públicos, por importe acumulado de 7.360 euros, que deberían figurar en el epígrafe "Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes".

B.2.2.2. Gastos

Los gastos ascendieron en 2015 a 17.593.088,06 euros, y se refieren, fundamentalmente, a otros resultados (44%), a gastos de personal (18%), a servicios exteriores (17%) y a otros gastos de actividad ordinaria del partido (18%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han detectado las siguientes incidencias:

1. El partido ha asumido el coste de asesoramiento jurídico en asuntos procesales de personas vinculadas al partido, por un importe conjunto de, al menos, 40.044,95 euros, lo que podría ser considerado como retribución en especie en los términos del artículo 42 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debiendo la formación haber efectuado la correspondiente retención[82].

2. La formación ha registrado en la cuenta de "Ayudas a territorios" un importe de 147.253,74 euros, que corresponden a gastos de las organizaciones locales de los cuales no existe documentación justificativa.

3. Los gastos contabilizados en la cuenta de "Aportaciones a territorios", dentro del epígrafe "Aprovisionamientos y variación de existencias", representaron un importe de 692,274.90 euros y se refieren a traspasos de fondos de la sede central a las federaciones territoriales del partido. De acuerdo con lo dispuesto en el PCAFP, estos gastos deberían clasificarse en las cuentas correspondientes según su naturaleza económica y registrarse, cuando así corresponda, en los epígrafes "Gastos de personal" y "Servicios exteriores" de la cuenta de resultados[83].

4. El partido ha contabilizado incorrectamente como menor beneficio por la venta del inmovilizado material los impuestos municipales que gravan la plusvalía en la transmisión del inmueble que constituía la sede de la formación, por importe conjunto de 585.458,44 euros. En aplicación del principio de no compensación, este importe debería haber sido registrado como gastos en el epígrafe "Tributos"[84].

[82] La formación manifiesta en las alegaciones que el abono de los gastos por la defensa jurídica de personas que tenían procesos judiciales abiertos por razón de sus puestos viene recogida expresamente en sus estatutos, por lo que entienden que las facturas abonadas por estos conceptos no pueden ser consideradas como retribuciones en especie. Sin embargo, las rentas en especie son definidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como "la utilización, consumo u obtención, para fines particulares, de bienes, derechos o servicios de forma gratuita", por lo que se considera que incluyen los gastos de defensa jurídica de los altos cargos asumidos por la formación.

[83] La formación explica en las alegaciones que el desglose de los gastos clasificados como "Aportaciones a territorios" no modifica ni el patrimonio ni el resultado del ejercicio. Sin embargo, según lo dispuesto en el PCAFP, los gastos se han de clasificar de acuerdo con su naturaleza económica.

[84] La formación alega que el impuesto que grava la plusvalía municipal es un coste inherente a la venta del inmueble y que, por tanto, debe registrarse como un menor beneficio. Sin embargo, dicho impuesto no se encuentra entre los costes de venta a que se refiere el PCAFP, sino que se trata de un gasto y, en virtud del principio de no compensación, debe registrarse como tal en la cuenta de resultados.

5. La dotación a la amortización de inmovilizado material se encuentra infravalorada en 1.003,38 euros correspondiente a un equipo informático y en 459,70 euros al inmueble de Banyoles, circunstancias ya expuestas en el apartado B.2.1.1.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política CDC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	1.740.923,61	
Aportaciones de grupos parlamentarios	2.561.400,00	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.650.988,79	
Total financiación pública		**5.953.312,40**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	649.530,73	
Cuotas y aportaciones de afiliados	1.568.109,80	
Aportaciones de cargos públicos	7.360,00	
Beneficio procedente del inmovilizado material	6.444.692,27	
Resto ingresos	451.869,91	
Total financiación privada		**9.121.562,61**
Total Ingresos		**15.074.875,01**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La formación CDC no ha percibido subvenciones de grupos parlamentarios de manera directa, sino a través de la Federación CiU. Las subvenciones de la XI Legislatura del Parlamento de Cataluña fueron recibidas por el grupo parlamentario JxS.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

La formación política declara que le han sido concedidas aportaciones por las entidades locales por importe conjunto de 1.650.988,79 euros. No ha sido posible verificar esta cifra debido a que la información recibida no resulta comparable con la proporcionada por el partido por diversos motivos, tales como que la formación ha recibido aportaciones concedidas por los grupos políticos en ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, que las entidades locales informan de cantidades concedidas realmente a la Federación CIU como concedidas a CDC o que existen diferencias relativas a la periodificación, entre otras.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	1.867.062,38	519.223,13	871.682,00	----
L/P	265.000,00	8.039.758,90	----	----
Total Endeudamiento	**2.132.062,38**	**8.558.982,03**	**871.682,00**	----
Principal	2.106.812,14	8.553.043,24	871.682,00	----
Intereses	25.250,24	5.938,79	----	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política CDC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha presentado el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio. No obstante, a requerimiento del Tribunal de Cuentas, el partido ha facilitado, con fecha 25 de abril de 2017, un informe de revisión de los estados financieros del ejercicio 2015 elaborado por una firma privada de auditoría, informe que no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo 15 de la LOFPP[85].

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos por parte de las entidades locales (Diputaciones, Consejos Comarcales y Ayuntamientos) han sido ingresadas, en su mayor parte, directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos políticos en las Administraciones Locales no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

   b) El partido ha regularizado en 2015 un ingreso en la cuenta de donaciones que se produjo en el ejercicio anterior y que figuraba como “Partidas pendientes de aplicación”, por importe de 240 euros, cuyo aportante no se encuentra identificado por el partido, en contra de lo establecido en el artículo 5.1 de la LOFPP.

[85] La formación explica en las alegaciones que, aun cuando no se haya aportado la documentación justificativa relativa al control interno, el equipo de fiscalización que se desplazó a la sede del partido tuvo conocimiento verbal del mismo. Sin embargo, el artículo 15 de la LOFPP exige la presentación de un informe referido a cada ejercicio en el que se recojan los resultados obtenidos en la evaluación de dicho control interno.

c) Las cuotas de los afiliados recaudadas por las sedes territoriales del partido, por importe de 26.984,09 euros, no han sido ingresadas en cuentas bancarias específicas, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP.

d) La formación continuaba sin disponer en 2015 de una cuenta bancaria para el ingreso exclusivo de las aportaciones privadas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP. A este respecto, el partido ha ingresado 7.360 euros correspondientes a aportaciones de cargos públicos en la cuenta bancaria destinada a la recepción de las cuotas.

3. En relación con las **obligaciones de información** al Tribunal de Cuentas, cabe señalar que dos entidades de crédito no han informado sobre las donaciones que han sido ingresadas en las cuentas abiertas para este fin, en contra de lo establecido en el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. No obstante, a requerimiento del Tribunal de Cuentas, ha aportado un documento de instrucciones internas de contratación que, a fecha de elaboración del presente Informe, se encontraban pendientes de aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva Nacional del partido.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado, fuera de plazo, la cuenta justificativa de la citada subvención, incumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados y que ascienden a un importe de 162.716,94 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 118.441,07 euros. En su análisis no se han observado incidencias, por lo que se considera justificada la subvención de seguridad sin que exista remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

A N E X O I

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**13.205.573,80**
I. Inmovilizado intangible	**4.925,94**
III. Inmovilizado material	**12.327.719,85**
1. Terrenos y construcciones	11.922.744,60
2. Otro inmovilizado material	404.975,25
V. Inversiones financieras a largo plazo	**872.928,01**
2. Otros activos financieros	872.928,01
b) Entidades no vinculadas	872.928,01
B) ACTIVO CORRIENTE	**5.008.469,78**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**749.015,60**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**2.852.742,18**
1. Personal	13.000,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	1.093.547,90
3. Deudores varios	34.589,00
4. Deudores, entidades del grupo, asociados y otras partes vinculadas	1.711.605,28
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**356.409,20**
1. Créditos con entidades	356.409,20
a.1) Entidades vinculadas	278.998,93
a.2) Otros activos financieros	77.410,27
b) Entidades no vinculadas	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	**14.950,69**
VI. Tesorería	**1.035.352,11**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**18.214.043,58**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**5.396.626,67**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**7.914.839,72**
II. Excedente del ejercicio	**-2.518.213,05**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**8.704.758,90**
II. Deudas a largo plazo	**8.704.758,90**
1. Deudas con entidades de crédito	8.304.758,90
3. Otros pasivos financieros	400.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	**4.112.658,01**
II. Deudas a corto plazo	**3.261.871,20**
1. Deudas con entidades de crédito	3.257.967,51
2. Deudas con partes vinculadas	3.903,69
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**850.786,81**
1. Personal	201.106,73
2. Deudas con las Administraciones Públicas	255.596,45
3. Acreedores varios	**394.083,63**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**18.214.043,58**

A N E X O II

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA			
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)			
			2015
	1.	**Ingresos de origen público**	**5.950.496,10**
		a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.739.063,88
		c) Aportaciones de grupos institucionales	3.950.988,75
		d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad	1.859,73
		e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	258.583,74
	2.	**Ingresos de origen privado**	**2.675.833,80**
		a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.716.659,80
		a.1) Cuotas de afiliados	1.568.109,80
		a.3) Otras aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes	148.550,00
		b) Donaciones y legados	649.530,73
		b.1) Donaciones y legados del ejercicio	649.530,73
		d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	309.643,27
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**		**8.626.329,90**
	3.	**Gastos de personal**	**-3.170.156,80**
		a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.549.827,53
		b) Cargas sociales	-620.329,27
	4.	**Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-6.234.000,61**
		a) Servicios exteriores	-3.010.329,17
		b) Tributos	-133.878,84
		d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-3.089.792,60
	5.	**Amortización del inmovilizado**	**-243.653,55**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**		**-9.647.810,96**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**		**-1.021.481,06**
	6.	**Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado**	**6.444.692,27**
		b) Resultado por enajenaciones y otras	6.444.692,27
		Otros resultados	**-7.670.926,56**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**		**-2.247.715,35**
	11.	**Ingresos financieros**	**3.852,84**
	12.	**Gastos financieros**	**-274.350,54**
		a) De la actividad ordinaria	-274.350,54
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**		**-270.497,70**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**		**-2.518.213,05**
	14.	**Impuesto sobre beneficios**	**0,00**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**		**-2.518.213,05**

II.11. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Esquerra Republicana de Cataluña (ERC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados recogen la actividad económico-financiera desarrollada por la formación, que incluye tanto la actividad de la sede nacional como la de las sedes territoriales regionales y comarcales, no estando incluida la de las sedes locales.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos vinculados formalmente a ERC no figura incluida en los estados contables presentados, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales y, por lo tanto, no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, ERC concurrió en 2014 a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo, como parte integrante de la “L´Esquerra pel Dret a Decidir”. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado, en la parte proporcional imputable a ERC, en las cuentas anuales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por ERC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración de la actividad del ámbito territorial local y del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Se han identificado 45 cuentas bancarias de las que era titular el partido, con un saldo conjunto de 808.352,93 euros, que no figuran registradas en las cuentas anuales.

2. Los ingresos y gastos del ejercicio están sobrevalorados en 125.653,31 euros, al figurar registrados por duplicado determinados ingresos y gastos de las sedes territoriales y por la gestión de la lotería, sin que esta incidencia tenga efecto sobre el resultado del ejercicio.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas, por primera vez en el ejercicio fiscalizado, según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 3.265.952,80 euros, correspondiendo el 45% al activo no corriente y el 55% al activo corriente.

En el **activo no corriente**, la partida más significativa son las inversiones financieras a largo plazo, con un saldo de 962.719,26 euros, y el inmovilizado material, que representa un saldo de 477.611,39 euros. De su análisis se han extraído las siguientes incidencias:

1. La formación no disponía de un inventario completo y actualizado de los elementos que integran el inmovilizado a 31 de diciembre de 2014, lo que supone un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP, no habiendo sido posible realizar comprobaciones sobre los mismos.

2. La valoración de un fondo de inversión en una entidad bancaria no ha podido ser objeto de verificación, al no haber facilitado esta entidad financiera al Tribunal de Cuentas la información solicitada en la circularización.

El **activo corriente** a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 1.789.141,18 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes “Tesorería” (77%) y “Deudores y otras cuentas a cobrar” (17%). Del análisis efectuado resultan las siguientes incidencias:

1. La valoración de las cuentas corrientes abiertas en el Banco Sabadell, con un saldo conjunto de 128.955 euros, no ha podido ser objeto de verificación al no haber facilitado esta entidad financiera al Tribunal de Cuentas la información solicitada en la circularización.

2. De la información aportada por las entidades financieras se han identificado 45 cuentas bancarias, con un saldo conjunto de 808.352,93 euros, de las que era titular el partido, que no figuran registradas en la contabilidad. Las mismas pertenecen a sedes territoriales locales, cuya contabilidad no se halla integrada en la cuentas anuales de la formación como se ha indicado en el apartado A.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 429.312,73 euros, correspondía en un 7% a deudas a largo plazo y en un 93% a deudas a corto plazo. De su análisis cabe referirse a la siguiente deficiencia:

1. La formación tenía concedido un aval a la Fundación Josep Irla, vinculada al partido, por un préstamo hipotecario -además de otros tres avales con garantía personal-, con un capital inicial de 180.000 euros, del que quedaban pendientes de amortizar 88.062,45 euros a finales del año 2014 y del que no ha informado en la memoria, como hubiera procedido.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 presentaba un saldo de 2.836.640,07 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado positivo del ejercicio por importe de 692.569,24 euros.

Del análisis del mismo resulta la existencia de variaciones patrimoniales pendientes de imputación a resultados que corresponden a la recepción de una donación del 50% de un solar ubicado en Salou (Tarragona) recibida en el ejercicio 2013. Dicha donación es imputada anualmente a resultados por un 10% de su valor, en contra de lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, pues al tratarse de la donación de un elemento que no es objeto de amortización, solo procedería imputarla a resultados cuando se produzca la enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 6.652.156,93 euros, de los que un 79% son de origen público y un 21% de origen privado.

En la fiscalización de los **ingresos de procedencia pública** se han observado las siguientes incidencias:

1. La formación ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Aportaciones de grupos institucionales" las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento recibidas del Ministerio del Interior, por importe de 539.348,88 euros, que deberían haber sido registradas en el correspondiente epígrafe de la cuenta de resultados.

2. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades locales resulta que no se ha registrado la subvención recibida por el grupo político en la Diputación de Tarragona, por 18.478 euros.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos ascienden a 1.212.401,38 euros y del análisis de los mismos se observan las siguientes incidencias:

1. La formación ha contabilizado incorrectamente, como "Ingresos extraordinarios", un importe de 172.170,77 euros que corresponde a aportaciones del grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña por el remanente de crédito del ejercicio 2012 (producido por la disolución del Parlamento de Cataluña y la convocatoria de elecciones anticipadas), incorporado al presupuesto de este ejercicio y asignado a los grupos parlamentarios.

2. La cuenta de "Donaciones y legados" recoge indebidamente la imputación de 1.677,62 euros de la cuenta de "Subvenciones, donaciones y legados de capital" por una donación del 50% de un solar ubicado en Salou (Tarragona), recibida en el ejercicio 2013, que incumple lo establecido en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, tal y como se ha comentado en el apartado B.2.1.3.

3. En la relación de donantes figuran cargos públicos del partido, cuyas donaciones deberían haber sido contabilizadas en la cuenta de "Aportaciones de cargos públicos".

4. Los ingresos de la formación se encuentran sobrevalorados en 88.554,33 euros debido a que, para la imputación de algunos gastos que corresponden a las sedes territoriales, se ha procedido a volver a registrar dichos gastos -ya contabilizados en cuentas de la sede central-, en cuentas de las sedes territoriales, cuando se produce la corriente monetaria desde la sede territorial a la sede nacional, utilizando como contrapartida la cuenta de "Ingresos de otras organizaciones".

5. Se ha registrado un exceso de ingresos por lotería por importe de 37.098,98 euros, debido a que se ha contabilizado indebidamente la totalidad de la recaudación obtenida y el gasto por la compra de los billetes, correspondiendo el reconocimiento de ingresos solo por la diferencia entre ambos importes.

Los **gastos** de la formación política en 2014 ascendieron a 5.959.587,69 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de actividad ordinaria del partido (79%) y a gastos electorales (21%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han detectado las siguientes deficiencias, alguna ya puesta de manifiesto en la revisión del área de ingresos:

1. La formación ha reconocido los mismos gastos en la cuenta de la sede central cuando son facturados y en las cuentas de las sedes territoriales cuando son imputados y pagados por estas, por un total de 88.554,33 euros, utilizando como contrapartida cuentas de ingresos, de lo

que se desprende que los gastos -y los ingresos- de la formación están sobrevalorados en dicha cuantía.

2. Al cierre del ejercicio 2014 no se ha realizado la periodificación de algunos de los gastos seleccionados en la muestra en los que hubiera resultado procedente, sin que la cuantía pueda considerarse significativa a efectos de la representatividad de los gastos.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación ERC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado.

Como se ha indicado anteriormente, la memoria no ha informado de un aval concedido a la Fundación Josep Irla, vinculada al partido, por un préstamo hipotecario del que quedaban pendientes de amortizar 88.062,45 euros a finales del año 2014.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	1.252.435,73	
Subvenciones para gastos de funcionamiento y seguridad	567.042,83	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	2.753.822,20	
Cortes Generales	*124.611,05*	
Asambleas legislativas	*2.629.211,15*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	866.454,79	
Total financiación pública		**5.439.755,55**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	74.306,70	
Cuotas y aportaciones de afiliados	899.448,19	
Resto ingresos	238.646,49	
Total financiación privada		**1.212.401,38**
Total Ingresos		**6.652.156,93**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales, referente a la asignación del grupo mixto en el Congreso de los Diputados, resulta superior al importe registrado por la formación debido a que, de los 116.415,13 euros recibidos, dicho grupo solo transfirió a la formación 101.655,13 euros, una vez descontada la aportación para los gastos propios del grupo mixto. El detalle de la aportación del grupo en el Senado no ha podido ser verificado puesto que este informa de la aportación al grupo mixto en conjunto y no a cada uno de sus integrantes.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña, referente a la asignación al grupo parlamentario, resulta superior al importe registrado por la formación debido a que, de los 2.801.484,82 euros recibidos, dicho grupo solo transfirió a la formación 2.629.211,15 euros, puesto que esta ya tenía contabilizado en deudores 172.273,67 euros procedentes de las subvenciones al grupo en el Parlamento de Cataluña que les correspondían en el ejercicio 2012 en que se convocaron elecciones anticipadas.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y por otras entidades locales, resulta que a los grupos políticos de esta formación política le han sido otorgadas en 2014 subvenciones por un total de 790.956,45 euros.

La formación ha registrado aportaciones por 866.454,79 euros, correspondiendo la diferencia con lo informado a las subvenciones recibidas por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, teniendo además en cuenta lo señalado en el apartado B.2.2 referente a la falta de contabilización de la subvención al grupo político en la Diputación de Tarragona.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	---	---	165.501,96	---
L/P	---	---	30.751,70	---
Total Endeudamiento	**---**	**---**	**196.253,66**	---
Principal	---	---	196.253,66	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por ERC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en el plazo legalmente establecido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, no se han observado incidencias.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las

condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 52.449,48 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 27.693,95 euros, no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.476.811,62**
I. Inmovilizado intangible	**36.480,97**
III. Inmovilizado material	**477.611,39**
1. Terrenos y construcciones	278.472,26
2. Otro inmovilizado material	199.139,13
V. Inversiones financieras a largo plazo	**962.719,26**
1. Créditos con entidades	892.384,82
a) Entidades vinculadas	892.384,82
2. Otros activos financieros	70.334,44
b) Entidades no vinculadas	70.334,44
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.789.141,18**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**37.211,70**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**301.404,62**
2. Créditos con Administración Pública	125.243,57
3. Deudores varios	176.161,05
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**65.653,04**
2. Otros activos financieros	65.653,04
b) Entidades no vinculadas	65.653,04
VI. Tesorería	**1.384.871,82**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**3.265.952,80**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**2.836.640,07**
A.1) PATRIMONIO GENERADO	**2.823.219,12**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**2.130.649,88**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	2.130.649,88
II. Excedente del ejercicio	**692.569,24**
A.2) VARIACIONES PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTAC. RDOS	**13.420,95**
II. Donaciones y legados	**13.420,95**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**30.751,70**
II. Deudas a largo plazo	**30.751,70**
1. Deudas con entidades de crédito	30.751,70
C) PASIVO CORRIENTE	**398.561,03**
II. Deudas a corto plazo	**169.705,20**
1. Deudas con entidades de crédito	165.501,96
2. Deudas con partes vinculadas	3.928,04
3. Otros pasivos financieros	275,20
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**228.855,83**
1. Personal	228,64
2. Deudas con las Administraciones Públicas	122.369,62
3. Acreedores varios	106.257,57
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**3.265.952,80**

A N E X O II

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**4.015.149,05**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	0,00
	c) Aportaciones de grupos institucionales	3.987.455,10
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	27.693,95
	2. Ingresos de origen privado	**1.208.238,48**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	899.448,19
	a.1) Cuotas de afiliados	883.916,29
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	0,00
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	15.531,90
	b) Donaciones y legados	74.306,70
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	72.629,08
	b.2) Imputación de donaciones y legados a resultado	1.677,62
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	234.483,59
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**5.223.387,53**
	3. Gastos de personal	**-1.854.549,68**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.424.880,77
	b) Cargas sociales	-429.668,91
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-2.783.954,47**
	a) Servicios exteriores	-2.773.159,03
	b) Tributos	-5.511,40
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-5.284,04
	5. Amortización del inmovilizado	**-45.833,45**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-4.684.337,60**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**539.049,93**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**172.241,75**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	172.241,75
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	**0,00**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**711.291,68**
	8. Ingresos electorales de origen público	**1.252.435,73**
	a) Subvenciones por resultados electorales	651.266,58
	b) Subvenciones por envíos electorales	601.169,15
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-1.237.771,66**
	a) Gastos electorales ordinarios	-629.315,55
	b) Gastos por envíos electorales	-608.456,11
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**14.664,07**
	11. Ingresos financieros	**4.091,92**
	12. Gastos financieros	**-37.478,43**
	a) De la actividad ordinaria	-37.478,43
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-33.386,51**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**692.569,24**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**692.569,24**

II.11. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Esquerra Republicana de Cataluña (ERC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados recogen la actividad económico-financiera desarrollada por la formación, que incluye tanto la actividad de la sede nacional como la de las sedes territoriales regionales y comarcales, no estando incluida la de las sedes locales.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos vinculados formalmente a ERC no figura incluida en los estados contables presentados, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales y, por tanto, no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, ERC concurrió en 2015 a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo, como parte integrante de la coalición “ERC-Acord Municipal”. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado, en la parte proporcional imputable a ERC, en las cuentas anuales.

La formación también concurrió en el ejercicio 2015 a las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 27 de septiembre, como parte integrante de la coalición “Junts pel Sí”. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado, en la parte proporcional imputable a ERC, en las cuentas anuales.

La contabilidad de las elecciones a las Cortes Generales de 20 de diciembre, a las que concurrió formando parte de la coalición “ERC-Catalunya Sí”, fue presentada al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Dicha contabilidad electoral ha sido objeto de integración en el ejercicio 2016.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por ERC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración de la actividad del ámbito territorial local y del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha reconocido, como activo corriente ni como ingresos, la parte devengada y pendiente de cobro de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importe conjunto de 41.197,05 euros.

2. Se han identificado 671 cuentas bancarias de las que era titular el partido, con un saldo conjunto de 731.944,54 euros, que no figuran registradas en las cuentas anuales.

3. Los ingresos y gastos del ejercicio están sobrevalorados en 160.328,10 euros, al figurar registrados por duplicado determinados ingresos y gastos de las sedes territoriales y por la gestión de la lotería, sin que esta incidencia tenga efecto sobre el resultado del ejercicio.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 5.969.285,63 euros, correspondiendo el 24% al activo no corriente y el 76% al activo corriente.

En el **activo no corriente**, las partidas más significativas son las inversiones financieras a largo plazo, con un saldo de 912.059,88 euros, y el inmovilizado material, que representa un saldo de 478.482,36 euros. De su análisis se ha extraído la siguiente incidencia:

1. La formación no disponía de un inventario completo y actualizado de los elementos que integran su inmovilizado a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP, no habiendo sido posible realizar comprobaciones sobre los mismos.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2015 ascendía a 4.552.138,63 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes “Deudores y otras cuentas a cobrar” (53%) e “Inversiones financieras a acorto plazo” (33%). De su análisis resultan las siguientes incidencias:

1. La formación no ha reconocido, como activo corriente, la parte devengada y pendiente de cobro de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 39.185,02 y 2.012,03 euros, que han sido abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016.

2. De la información aportada por las entidades financieras se han identificado 671 cuentas bancarias, con un saldo conjunto de 731.944,54 euros, de las que era titular el partido, que no figuran registradas en la contabilidad. Las mismas pertenecen a sedes territoriales locales, cuya contabilidad no se halla integrada en las cuentas anuales de la formación, como se ha indicado en el apartado A.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 3.664.759,03 euros, correspondía en un 4% a deudas a largo plazo y en un 96% a deudas a corto plazo. En la fiscalización de las principales partidas no se han observado incidencias.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 presentaba un saldo de 2.304.526,60 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado negativo del ejercicio por importe de 533.471,35 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 8.746.408,45 euros, de los que un 82% son de origen público y un 18% de origen privado.

En la fiscalización de los **ingresos de procedencia pública** se han observado las siguientes incidencias:

1. La formación ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Aportaciones de grupos institucionales" las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento recibidas del Ministerio del Interior, por importe de 523.400,39 euros, que deberían haber sido registradas en el correspondiente epígrafe de la cuenta de resultados.

2. La formación no había reconocido, como ingresos del ejercicio 2015, las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 39.185,02 y 2.012,03 euros, tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos han representado 1.567.226,65 euros. En el análisis de estos ingresos se han observado las siguientes incidencias:

1. Los ingresos de la formación se encuentran sobrevalorados en 126.664,05 euros debido a que, para la imputación de algunos gastos que corresponden a las sedes territoriales, se ha procedido a volver a registrar dichos gastos -ya contabilizados en cuentas de la sede central- en cuentas de las sedes territoriales, cuando se produce la corriente monetaria desde la sede territorial a la sede nacional, utilizando como contrapartida la cuenta de "Ingresos de otras organizaciones".

2. Se ha registrado un exceso de ingresos por lotería por importe de 33.664,05 euros, debido a que se ha contabilizado indebidamente la totalidad de la recaudación obtenida y el gasto por la compra de los billetes, correspondiendo el reconocimiento de ingresos solo por la diferencia entre ambos importes.

3. En el cuadro del apartado B.3.1. se han reclasificado a donaciones de personas físicas un total de 148.980,89 euros que figuraban en el epígrafe "Ingresos electorales de origen privado". El citado importe corresponde al reparto proporcional de las donaciones ingresadas por la coalición "Junts Pel Sí" que concurrió a las elecciones al Parlamento de Cataluña.

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 9.279.879,80 euros y se refieren a gastos de actividad ordinaria del partido (62%) y a gastos electorales (38%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han detectado las siguientes deficiencias, alguna de ellas ya puesta de manifiesto en la revisión del área de ingresos:

1. La formación ha reconocido los mismos gastos en la cuenta de la sede central cuando son facturados y en las cuentas de las sedes territoriales cuando son imputados y pagados por estas, por un total de 126.664,05 euros, utilizando como contrapartida cuentas de ingresos, de lo que se desprende que los gastos -y los ingresos- de la formación están sobrevalorados en dicha cuantía.

2. Al cierre del ejercicio 2015 no se ha realizado la periodificación de algunos de los gastos seleccionados en la muestra en los que hubiera resultado procedente, sin que la cuantía pueda considerarse significativa a efectos de la representatividad de los gastos.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación ERC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	2.978.921,49	
Subvenciones para gastos de funcionamiento y seguridad	550.275,44	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	2.776.039,91	
Cortes Generales	*128.032,38*	
Asambleas legislativas	*2.648.007,53*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	873.944,96	
Total financiación pública		**7.179.181,80**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	213.315,66	
Cuotas y aportaciones de afiliados	920.280,13	
Resto ingresos	433.630,86	
Total financiación privada		**1.567.226,65**
Total Ingresos		**8.746.408,45**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales, referente a la asignación del grupo mixto en el Congreso de los Diputados, resulta superior al importe registrado por la formación debido a que, de los 116.431,80 euros recibidos, dicho grupo solo transfirió a la formación 101.671,80 euros, una vez descontada la aportación para los gastos propios del grupo mixto. El detalle sobre la aportación del grupo en el Senado no ha podido ser verificado puesto que este informa de la aportación al grupo mixto en conjunto y no a cada uno de sus integrantes.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña resulta coincidente con el importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación al grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y por otras entidades locales, resulta que a los grupos políticos de esta

formación política les han sido otorgadas subvenciones por 1.126.188,11 euros, habiendo registrado la formación aportaciones por un total de 873.944,96 euros, correspondiendo la diferencia con lo informado, a las subvenciones recibidas por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	2.552.849,58	---	639.068,07	---
L/P	---	---	152.251,24	---
Total Endeudamiento	**2.552.849,58**	**---**	**791.319,31**	---
Principal	2.552.849,58	---	791.319,31	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por ERC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en el plazo legalmente establecido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, del análisis efectuado no se han observado incidencias.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a unos importes de 54.244,20 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 26.875,05 euros

(hasta el 20 de diciembre) y 2.012,03 euros (del 21 al 31 de diciembre), no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

A N E X O I

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.417.147,00**
I. Inmovilizado intangible	**26.604,76**
III. Inmovilizado material	**478.482,36**
1. Terrenos y construcciones	278.472,26
2. Otro inmovilizado material	200.010,10
V. Inversiones financieras a largo plazo	**912.059,88**
1. Créditos con entidades	870.225,44
a) Entidades vinculadas	870.225,44
2. Otros activos financieros	41.834,44
b) Entidades no vinculadas	41.834,44
B) ACTIVO CORRIENTE	**4.552.138,63**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**62.174,40**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**2.393.157,11**
2. Créditos con Administración Pública	1.497.175,43
3. Deudores varios	895.981,68
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**1.485.734,25**
1. Créditos con entidades	64.289,42
a) Entidades vinculadas	64.289,42
2. Otros activos financieros	1.421.444,83
b) Entidades no vinculadas	1.421.444,83
VI. Tesorería	**611.072,87**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**5.969.285,63**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**2.304.526,60**
A.1) PATRIMONIO GENERADO	**2.289.428,03**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**2.822.899,38**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	2.822.899,38
II. Excedente del ejercicio	**-533.471,35**
A.2) VARIACIONES PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTAC. RDOS	**15.098,57**
II. Donaciones y legados	**15.098,57**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**152.251,24**
II. Deudas a largo plazo	**152.251,24**
1. Deudas con entidades de crédito	152.251,24
C) PASIVO CORRIENTE	**3.512.507,79**
II. Deudas a corto plazo	**3.286.688,39**
1. Deudas con entidades de crédito	3.191.917,65
2. Deudas con partes vinculadas	75.169,35
3. Otros pasivos financieros	19.601,39
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**225.819,40**
1. Personal	362,62
2. Deudas con las Administraciones Públicas	141.865,91
3. Acreedores varios	83.590,87
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**5.969.285,63**

A N E X O II

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**4.200.260,31**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	0,00
	c) Aportaciones de grupos institucionales	4.173.385,26
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	26.875,05
	2. Ingresos de origen privado	**1.404.676,31**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	920.280,13
	a.1) Cuotas de afiliados	905.591,33
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	14.688,80
	b) Donaciones y legados	64.334,77
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	64.334,77
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	420.061,41
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**5.604.936,62**
	3. Gastos de personal	**-2.360.014,15**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.806.993,76
	b) Cargas sociales	-553.020,39
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-3.342.162,80**
	a) Servicios exteriores	-3.335.334,10
	b) Tributos	-4.639,90
	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	-2.188,80
	5. Amortización del inmovilizado	**-44.718,62**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-5.746.895,57**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-141.958,95**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**9.436,49**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	9.436,49
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-132.522,46**
	8. Ingresos electorales de origen público	**2.978.921,49**
	a) Subvenciones por resultados electorales	1.757.861,77
	b) Subvenciones por envíos electorales	1.221.059,72
	9. Ingresos electorales de origen privado	**149.002,36**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-3.509.873,50**
	a) Gastos electorales ordinarios	-2.288.666,58
	b) Gastos por envíos electorales	-1.221.206,92
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-381.949,65**
	11. Ingresos financieros	**1.886,16**
	12. Gastos financieros	**-20.885,40**
	a) De la actividad ordinaria	-20.885,40
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-18.999,24**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-533.471,35**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-533.471,35**

II.12. ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Esquerra Unida i Alternativa (EUiA)** es una federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas, que ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

En relación con el ámbito territorial, las cuentas integran la actividad económico-financiera tanto de la sede central como de la totalidad de las sedes territoriales en Cataluña, que es el único ámbito de actuación del partido. Sin embargo, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación no han integrado los estados contables correspondientes a las formaciones Partido Comunista de Catalunya (PCC), Partido de Acción Socialista de Cataluña (PASOC), PSUC-VIU y L' Esquerra Alternativa de Catalunya (LEAC), partidos integrados en EUiA. Por lo anteriormente expuesto, no se ha dado íntegro cumplimiento a lo establecido por el artículo 14.5 de la LOFPP que dispone que la consolidación ha de referirse a la totalidad de partidos que integran la federación.

En cuanto al ámbito institucional, EUiA ha integrado en las cuentas anuales las subvenciones públicas recibidas en 2014, bien a través de las coaliciones "La Izquierda Plural" en el Congreso de los Diputados y Entesa pel Progrés de Catalunya en el Senado, a través de ICV en la mayor parte de las entidades locales, o bien directamente a través de sus grupos políticos en el Parlamento de Cataluña y en algunas entidades locales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del PCC, PASOC, PSUC-VIU y LEAC, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la limitación al alcance antes señalada y las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de la parte de los inmuebles utilizados por la sede central en Barcelona que la fundación "L' Alternativa", vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. El valor neto contable de este inmueble, según la información extraída de las cuentas de la citada fundación, asciende a un importe de 275.100 euros.

2. El activo corriente y los ingresos del ejercicio se encuentran infravalorados en 26.869,93 euros, correspondientes a la parte devengada y pendiente de cobro de la asignación al grupo parlamentario.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los

Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 597.030,14 euros, correspondiendo el 3% al activo no corriente y el 97% al activo corriente. En la fiscalización se han analizado las principales partidas, observándose las siguientes incidencias:

1. El activo no corriente, por importe de 19.268,56 euros, experimentó un incremento de 12.699,86 euros, correspondiendo 3.699,86 euros a variaciones del inmovilizado, que han sido debidamente acreditadas, y a una aportación de 9.000 euros a la fundación “L’ Alternativa”, vinculada al partido, que debería haberse registrado como gasto en la cuenta de resultados del ejercicio, en lugar de su activación dentro del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo”.

2. La formación no ha registrado en el activo no corriente del derecho de uso de la parte de los inmuebles utilizados por la sede central en Barcelona que la fundación “L’ Alternativa”, vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. De acuerdo con la información recogida en las cuentas anuales de la citada fundación, el valor neto contable del inmueble cedido al partido representa un importe de 275.100 euros.

3. En el activo corriente la formación no ha reconocido un saldo deudor por importe de 26.869,93 euros, que corresponde a la parte devengada y pendiente de cobro al cierre de 2014 de la asignación al grupo parlamentario otorgada por el Parlamento de Cataluña, lo que no es conforme con el principio de devengo establecido en el PCAFP.

4. El epígrafe “Tesorería” representa un importe de 507.902,43 euros, correspondiendo 12.842,17 euros al saldo mantenido al cierre del ejercicio fiscalizado en veinte cajas de efectivo, de las que la formación no disponía de actas de arqueo, y 495.060,26 euros al saldo acumulado mantenido en 60 cuentas bancarias, que han sido confirmados con la información remitida por las entidades de crédito circularizadas por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 199.328,13 euros, correspondía en un 55% a deudas a largo plazo y en un 45% a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe destacar las siguientes deficiencias:

1. El pasivo no corriente ascendió a 108.864,10 euros, estando constituido fundamentalmente por la cuenta “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”, cuyo saldo de 104.524,56 euros ha sido confirmado por la entidad bancaria. Esta deuda corresponde íntegramente al principal de una única operación de préstamo hipotecario, constituida sobre un inmueble del que es titular la fundación “L’ Alternativa” y que constituye la sede central de la formación política, como se ha señalado anteriormente.

2. Respecto al pasivo corriente, por importe de 90.464,03 euros, se ha circularizado a cinco de los acreedores con mayor facturación del ejercicio, habiéndose observado diferencias con los saldos registrados por la formación política a 31 de diciembre de 2014 aunque por importes poco significativos. Asimismo, la formación debería regularizar una partida que presenta incorrectamente un saldo deudor de 560,32 euros, contrario a su naturaleza acreedora.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto ascendió al cierre del ejercicio 2014 a 397.702,01 euros, habiéndose incorporado los resultados positivos del ejercicio por importe de 233.041,53 euros, así como diversos ajustes por aplicación del criterio de devengo en la contabilización de las subvenciones recibidas y de los gastos comprometidos.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación ascendieron a 1.041.279,32 euros, lo que ha supuesto una disminución del 3% respecto al ejercicio anterior. De ellos, 854.099,25 euros procedieron de la financiación pública y 187.180,07 euros de la financiación privada.

Los **recursos públicos** han sido, en su mayor parte, transferidos por ICV, partido con el que ha formado coalición en diferentes instituciones, excepto las subvenciones correspondientes al Parlamento de Cataluña y a dos ayuntamientos de la provincia de Barcelona, que ingresó el partido directamente. Respecto a la primera de ellas, como ya se ha indicado, la formación no ha reconocido ingresos por 26.869,93 euros, que corresponde a la parte devengada y pendiente de cobro de la asignación al grupo parlamentario.

Respecto a los **recursos privados**, estos provienen fundamentalmente de cuotas de afiliados por 75.549,06 euros, aportaciones de cargos públicos por 55.655,83 euros y otros ingresos por importe de 54.265,18 euros, correspondiendo 29.932,10 euros a la venta de lotería y de artículos promocionales. La mayor parte de las cuotas de afiliados son gestionadas por la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) de Izquierda Unida, que transfiere mensualmente los importes recaudados a la cuenta abierta al efecto por EUiA. Se han analizado estos ingresos a partir de una muestra de las cuotas de afiliados y de la relación nominativa de las aportaciones de cargos públicos, sin que se hayan observado diferencias.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a 805.070,40 euros, correspondiendo a gastos de personal (256.738,48 euros) y a otros gastos de explotación y financieros (548.331,92 euros). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han extraído las siguientes incidencias:

1. La formación ha registrado gastos por un importe conjunto de 43.000 euros, derivados de la cesión del uso de diversos locales propiedad de dos formaciones políticas: el Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Partido de Comunistas de Cataluña (PCC). Como documentación justificativa de estos gastos, la formación ha aportado los contratos de cesión de uso de los locales, en los que se estipula una duración de doce meses y se cuantifican los gastos que debe asumir EUiA. Teniendo en cuenta los plazos de vigencia establecidos en los referidos contratos, la formación debería haber registrado gastos por un importe de 21.716,65 euros, no habiéndose justificado los restantes gastos contabilizados.

2. La formación no ha registrado en la cuenta de resultados gastos por importe conjunto de 13.000 euros, correspondiendo 9.000 euros a una aportación a la fundación “L’ Alternativa”, registrada incorrectamente como activo, y 4.000 euros a pagos realizados que figuran en el balance como “Partidas pendientes de aplicación”.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por EUiA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose de los créditos y préstamos que mantiene el partido con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas y la relación nominal de las donaciones y aportaciones de cargos públicos.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	9.647,00	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	212.571,15	
Aportaciones de grupos parlamentarios	400.420,21	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	231.460,89	
Total financiación pública		**854.099,25**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	1.710,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	75.549,06	
Aportaciones de cargos públicos	55.655,83	
Resto ingresos	54.265,18	
Total financiación privada		**187.180,07**
Total Ingresos		**1.041.279,32**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña ha confirmado el importe registrado por la formación en concepto de asignación del grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 21.828,12 euros, que concuerda con el importe registrado por la formación correspondiente a grupos políticos en dichas entidades locales. Cabe señalar que EUiA está coaligada con ICV en la mayoría de las entidades locales en las que tiene representación, figurando registradas en la contabilidad aportaciones por importe de 231.460,89 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	----	20.175,73	---
L/P	----	104.524,56	----	---
Total Endeudamiento	----	**104.524,56**	**20.175,73**	---
Principal	----	104.524,56	20.175,73	---
Intereses	----	----	----	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política EUiA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido el preceptivo informe referente al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos. Adicionalmente, la formación aportó el informe realizado por una firma privada de auditoría, que manifiesta que los estados contables expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del ejercicio 2014.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que forman la formación política EUiA. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones PCC, PASOC, PSUC-VIU y LEAC.

3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) La formación no disponía en el ejercicio 2014 de una cuenta bancaría específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.1 de la LOFPP. Del total de aportaciones de cargos públicos por 55.655,83 euros, un importe de 44.123,09 euros fue ingresado en la cuenta bancaria específica para donaciones y los restantes 11.532,74 euros se ingresaron en otras cuentas bancarias de funcionamiento del partido.

   b) Aun cuando disponía de una cuenta bancaria específica, determinadas cuotas de afiliados de la formación, por importe conjunto de 1.458 euros, se ingresaron en cuentas distintas de la identificada por la formación para tal fin, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.

   c) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su totalidad, directamente por las instituciones concedentes en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los referidos grupos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no las ha percibido en 2014 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición “La Izquierda Plural”.

A N E X O I

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**19.268,56**
I. Inmovilizado intangible	**0,00**
III. Inmovilizado material	**8.658,56**
2. Otro inmovilizado material	8.658,56
V. Inversiones financieras a largo plazo	**10.610,00**
2. Otros activos financieros	10.610,00
a) Entidades vinculadas	9.000,00
b) Entidades no vinculadas	1.610,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**577.761,58**
I. Existencias	**0,00**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**0,00**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**69.359,15**
1. Personal	1.050,00
2. Créditos con Administración Pública	80,07
3. Deudores varios	68.229,08
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**500,00**
2. Otros activos financieros	500,00
b) Entidades no vinculadas	500,00
V. Periodificaciones a corto plazo	**0,00**
VI. Tesorería	**507.902,43**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**597.030,14**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**397.702,01**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**164.660,48**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	556.258,69
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-391.598,21
II. Excedente del ejercicio	**233.041,53**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**108.864,10**
I. Provisiones a largo plazo	**0,00**
II. Deudas a largo plazo	**108.864,10**
1. Deudas con entidades de crédito	104.524,56
3. Otros pasivos a largo plazo	4.339,54
C) PASIVO CORRIENTE	**90.464,03**
I. Provisiones a corto plazo	**0,00**
II. Deudas a corto plazo	**59.270,78**
1. Deudas con entidades de crédito	20.175,73
2. Deudas con partes vinculadas	43.095,05
3. Otros pasivos financieros	-4.000,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**31.193,25**
1. Personal	484,67
2. Deudas con las Administraciones Públicas	22.953,73
3. Acreedores varios	7.754,85
IV. Periodificaciones a corto plazo	**0,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**597.030,14**

A N E X O II

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	**854.099,25**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	622.638,36
	c) Aportaciones de grupos institucionales	231.460,89
	2. Ingresos de origen privado	**187.155,89**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	131.204,89
	a.1) Cuotas de afiliados	75.549,06
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	55.655,83
	b) Donaciones y legados	1.710,00
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	1.710,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	54.241,00
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**1.041.255,14**
	3. Gastos de personal	**-256.738,48**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-195.060,82
	b) Cargas sociales	-61.677,66
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-543.032,25**
	a) Servicios exteriores	-514.815,98
	b) Tributos	-191,71
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-774,93
	e) Otros gastos de gestión corriente	-27.249,63
	5. Amortización del inmovilizado	**-1.394,35**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-801.165,08**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**240.090,06**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**240.090,06**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**24,18**
	12. Gastos financieros	**-3.905,32**
	a) De la actividad ordinaria	-3.905,32
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-3.881,14**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**236.208,92**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**236.208,92**

II.12. ESQUERRA UNIDA i ALTERNATIVA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Esquerra Unida i Alternativa (EUiA)** es una federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas que ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

En relación con el ámbito territorial, las cuentas integran la actividad económico-financiera tanto de la sede central como de la totalidad de las sedes territoriales en Cataluña, que es el único ámbito de actuación del partido. Sin embargo, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación no han integrado los estados contables correspondientes a las formaciones partido Comunista de Catalunya (PCC), Partido de Acción Socialista de Cataluña (PASOC), PSUC-VIU y L' Esquerra Alternativa de Catalunya (LEAC), partidos integrados en EUiA. Por lo anteriormente expuesto, no se ha dado íntegro cumplimiento a lo establecido por el artículo 14.5 de la LOFPP que dispone que la consolidación ha de referirse a la totalidad de partidos que integran la federación.

En cuanto al ámbito institucional, EUiA ha integrado en las cuentas anuales las subvenciones públicas recibidas en 2015, tanto a través de las coaliciones "La Izquierda Plural" en el Congreso de los Diputados y Entesa pel Progrés de Catalunya en el Senado, como a través de Iniciativa per Catalunya Verds (ICV) en el Parlamento de Cataluña. Desde las elecciones de 27 de septiembre de 2015 ha recibido subvenciones de este último Parlamento a través de la coalición Catalunya Sí Que Es Pot (CSQP), de la que forma parte junto con Podem e ICV. Respecto a las subvenciones procedentes de entidades locales, las percibió, en general, a través de coaliciones con ICV y, a partir de las elecciones de 24 de mayo, a través de diversas coaliciones en las que en algunos casos estaban integradas, además de ICV, Barcelona en Comú (BEC) y otras organizaciones políticas.

Respecto a la actividad electoral, EUiA concurrió en 2015, a través de las coaliciones citadas, a las elecciones locales de 24 de mayo y a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 27 de septiembre. También lo hizo a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre a través de la coalición En Comú Podem (ECP) junto con BEC, ICV, Podem y otras organizaciones políticas. Las cuentas anuales del ejercicio no registran la contabilidad correspondiente a dichos procesos electorales por haber figurado como administradores otros partidos de las coaliciones antes señaladas.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del PCC, PASOC, PSUC-VIU y LEAC, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la limitación al alcance antes señalada y las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de la parte de los inmuebles utilizados por la sede central en Barcelona que la fundación "L' Alternativa", vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. El valor neto contable

de este inmueble, según la información extraída de las cuentas de la citada fundación, asciende a un importe de 275.100 euros.

2. Los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 66.386,64 euros que corresponden a gastos de su organización territorial que han sido incorrectamente clasificados en el balance como “Partidas pendientes de aplicación”.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 374.706,87 euros, correspondiendo el 6% al activo no corriente y el 94% al activo corriente. En la fiscalización se han analizado las principales partidas, obteniéndose las siguientes incidencias:

1. El activo no corriente, por importe de 19.892,17 euros, experimentó un incremento de 623,61 euros, correspondiendo a variaciones del inmovilizado material, que han sido debidamente acreditadas. Como se señaló en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, el partido ha incluido en el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” una aportación de 9.000 euros a la fundación “L’ Alternativa”, vinculada al partido, que debería haberse registrado como gasto del correspondiente ejercicio, dando lugar a una minoración de su patrimonio neto.

2. La formación no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de la parte de los inmuebles utilizados por la sede central en Barcelona que la fundación “L’ Alternativa”, vinculada al partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. De acuerdo con la información recogida en las cuentas anuales de la citada fundación, el valor neto contable del inmueble cedido al partido representa un importe de 275.100 euros.

3. La formación no había reconocido los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 derivados de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad, por importes respectivos de 7.503,46 y 385,28 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016.

4. El epígrafe “Tesorería” representa un importe de 297.705,38 euros, correspondiendo 20.513,87 euros al saldo mantenido al cierre del ejercicio en 22 cajas de efectivo, de las que la formación no disponía de actas de arqueo, y 277.191,51 euros al saldo acumulado mantenido en 61 cuentas bancarias.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total del ejercicio 2015, por importe de 188.210,86 euros, correspondía en un 49% a deudas a largo plazo y en un 51% a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe destacar las siguientes deficiencias:

1. El pasivo no corriente ascendió a 92.628,74 euros, estando constituido fundamentalmente por la cuenta “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”, cuyo saldo de 89.839,20 euros ha sido confirmado por la entidad bancaria. Esta deuda corresponde íntegramente al principal de una única operación de préstamo hipotecario, constituida sobre un inmueble del que es titular la fundación “L’ Alternativa”, vinculada al partido, y que constituye la sede central de la formación política, como se ha señalado anteriormente.

2. La cuenta de “Partidas pendientes de aplicación” registra un saldo deudor de 70.386,64 euros, por lo que debería figurar en el activo corriente del balance. En ella se han registrado indebidamente gastos de las organizaciones territoriales del partido, correspondiendo 66.386,64 euros a gastos de este ejercicio que deberían haberse registrado en la cuenta de resultados y 4.000 euros a gastos del ejercicio anterior que deberían registrarse directamente como un menor valor del patrimonio neto.

3. Las deudas por retenciones en concepto de IRPF del cuarto trimestre y por las cotizaciones de seguridad social del mes de diciembre, por importe de 12.233,14 euros, fueron abonadas por la formación en enero de 2016, si bien, del análisis de los justificantes de las retenciones e ingresos a cuenta en concepto de IRPF, se deduce que dicha deuda se encontraba sobrevalorada en 182,11 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto ascendió al cierre del ejercicio 2015 a 186.496,01 euros, consecuencia de la incorporación de los resultados negativos del ejercicio por importe de 211.959,33 euros, así como de diversos ajustes por aplicación del criterio de devengo en la contabilización de las subvenciones recibidas y de los gastos comprometidos.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación ascendieron a 790.901,75 euros. De ellos, 687.271.75 euros procedieron de la financiación pública y 103.630,00 euros de la financiación privada.

Los **recursos públicos** han sido, en su mayor parte, transferidos por ICV, partido con el que forma coalición en diferentes instituciones, excepto las subvenciones correspondientes al Parlamento de Cataluña y a dos ayuntamientos de la provincia de Barcelona, que fueron ingresadas directamente por el partido. Respecto a la primera de ellas, parte de los ingresos procedentes de la subvención al grupo parlamentario, por 26.869,93 euros, fueron devengados en el año 2014, como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. En relación con los recursos públicos, se ha observado la siguiente deficiencia:

1. La formación no había reconocido, como ingresos del ejercicio 2015, la subvención para gastos de funcionamiento por importe de 7.503,46 euros, ni la subvención para gastos de seguridad, por importe de 385,28 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, tal y como se ha indicado anteriormente. En consecuencia, los ingresos están infravalorados en 7.888,74 euros.

Respecto a los **recursos privados**, estos provienen fundamentalmente de cuotas de afiliados (68.283,60 euros), aportaciones de cargos públicos (23.547,24 euros) y otros ingresos (11.799,16 euros), correspondiendo 10.430,75 euros a la venta de artículos promocionales y celebración de eventos. La mayor parte de las cuotas de afiliados son gestionadas por la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) de Izquierda Unida, que transfiere mensualmente los importes recaudados a la cuenta abierta al efecto por EUiA. Se han analizado estos ingresos a partir de una muestra de las cuotas de afiliados y de la relación nominativa de las aportaciones de cargos públicos, sin que se hayan observado discrepancias.

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 1.002.861,08 euros, correspondiendo a gastos de personal (348.615,74 euros) y a otros gastos de la actividad ordinaria y financieros (654.245,34 euros). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se deducen las siguientes deficiencias:

1. La formación ha registrado gastos por un importe conjunto de 35.430 euros, derivados de la cesión del uso de diversos locales propiedad de dos formaciones políticas: el Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Partido de Comunistas de Cataluña (PCC). Como documentación justificativa de estos gastos, la formación ha aportado los contratos de cesión de uso de los locales, en los que se estipula una duración de doce meses y se cuantifican los gastos que debe asumir EUiA. Teniendo en cuenta los plazos de vigencia establecidos en los referidos contratos, la formación debería haber registrado gastos por un importe de 4.320 euros, no habiéndose justificado los restantes gastos contabilizados.

2. La formación no ha registrado gastos por importe de 66.386,64 euros, correspondiendo a pagos de la organización territorial del partido que figuran en el balance como “Partidas pendientes de aplicación”, como se ha indicado en el apartado B.2.2.2.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por EUiA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose de los créditos y préstamos que mantiene el partido con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas y la relación nominal de las aportaciones de cargos públicos.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	195.343,97	
Aportaciones de grupos parlamentarios	288.040,76	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	203.887,02	
Total financiación pública		**687.271,75**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	68.283,60	
Aportaciones de cargos públicos	23.547,24	
Resto ingresos	11.799,16	
Total financiación privada		**103.630,00**
Total Ingresos		**790.901,75**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña ha confirmado el importe registrado por la formación en concepto de asignación del grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 21.103,58 euros, que concuerda con el importe registrado por la formación correspondiente a grupos políticos en dichas entidades locales. Cabe señalar que EUiA está coaligada con ICV en la mayoría de las entidades locales en las que tiene representación, figurando registradas en la contabilidad aportaciones por importe de 203.887,02 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	----	32.665,38	----
L/P	----	89.939,20	----	----
Total Endeudamiento	----	**89.939,20**	**32.665,38**	----
Principal	----	89.939,20	32.665,38	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política EUiA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en las alegaciones el preceptivo informe referido al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos. Asimismo, aportó un informe realizado por una firma privada de auditoría, que manifiesta que los estados contables expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del ejercicio 2015.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que conforman la formación política EUiA. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones PCC, PASOC, PSUC-VIU y LEAC.

3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) La formación no disponía en el ejercicio 2015 de una cuenta bancaría específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.1 de la LOFPP. Del total de aportaciones de cargos públicos por 23.547,24 euros, un importe de 12.915,48 euros fue ingresado en la cuenta bancaria específica para donaciones y los

restantes 10.631,76 euros se ingresaron en otras cuentas bancarias de funcionamiento del partido.

b) A pesar de disponer de una cuenta bancaria específica, determinadas cuotas de afiliados, por importe conjunto de 374 euros, se ingresaron en cuentas distintas de las identificadas por la formación con tal fin, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.

c) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su totalidad, en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el régimen de contratación, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. La formación percibió la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad,** por importe de 385,28 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, no habiendo presentado la cuenta justificativa de la citada subvención, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por lo tanto, la formación debe proceder al reintegro de la citada cuantía. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**19.892,17**
III. Inmovilizado material	**9.282,17**
2. Otro inmovilizado material	9.282,17
V. Inversiones financieras a largo plazo	**10.610,00**
2. Otros activos financieros	10.610,00
a) Entidades vinculadas	9.000,00
b) Entidades no vinculadas	1.610,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**354.814,70**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**56.609,32**
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	92,27
3. Deudores varios	56.517,05
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**500,00**
2. Otros activos financieros	500,00
b) Entidades no vinculadas	500,00
VI. Tesorería	**297.705,38**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**374.706,87**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**186.496,01**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**398.455,34**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	789.300,22
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-390.844,88
II. Excedente del ejercicio	**-211.959,33**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**92.628,74**
II. Deudas a largo plazo	**92.628,74**
1. Deudas con entidades de crédito	89.839,20
3. Otros pasivos a largo plazo	2.789,54
C) PASIVO CORRIENTE	**95.582,12**
II. Deudas a corto plazo	**3.610,89**
1. Deudas con entidades de crédito	32.665,38
2. Deudas con partes vinculadas	41.332,15
3. Otros pasivos financieros	-70.386,64
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**91.971,23**
1. Personal	828,83
2. Deudas con las Administraciones Públicas	12.233,14
3. Acreedores varios	78.909,26
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**374.706,87**

A N E X O II

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**687.271,75**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	483.384,73
	c) Aportaciones de grupos institucionales	203.887,02
	2. Ingresos de origen privado	**103.566,18**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	91.830,84
	a.1) Cuotas de afiliados	68.283,60
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	23.547,24
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	11.735,34
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**790.837,93**
	3. Gastos de personal	**-348.615,74**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-268.819,99
	b) Cargas sociales	-79.795,75
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-650.227,90**
	a) Servicios exteriores	-462.849,85
	b) Tributos	-229,33
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-2.371,37
	e) Otros gastos de gestión corriente	-184.777,35
	5. Amortización del inmovilizado	**-2.507,56**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-1.001.351,20**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-210.513,27**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-210.513,27**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**63,82**
	12. Gastos financieros	**-1.509,88**
	a) De la actividad ordinaria	-1.509,88
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-1.446,06**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-211.959,33**
	14. Impuesto sobre beneficios	**0,00**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-211.959,33**

II.13. EUSKO ALKARTASUNA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Eusko Alkartasuna (EA),** al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Por lo que se refiere al ámbito territorial, las cuentas anuales integran la actividad de la Ejecutiva nacional y de las cuatro Ejecutivas regionales (Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y Navarra). En cambio, la organización de ámbito local no figura integrada en las cuentas anuales consolidadas, si bien la formación está progresivamente incorporando las cuentas de las Ejecutivas locales.

En 2014 EA ha percibido subvenciones públicas indirectamente a través de diversas coaliciones, en concreto: Amaiur en las Cortes Generales, EH Bildu en el Parlamento Vasco y Bildu en diversas entidades locales del País Vasco y de Navarra.

Durante el ejercicio fiscalizado el partido ha concurrido, dentro de la coalición “Europa de los Pueblos-Verdes”, a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo de 2014, registrando en su contabilidad la parte de ingresos y gastos de naturaleza electoral que le son imputables en virtud del acuerdo de coalición.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política EA, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de la organización territorial de ámbito local.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El partido no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de los inmuebles de los que son titulares diversas sociedades mercantiles y de los que disfruta de forma gratuita.

2. El inmovilizado neto del partido en 2014 se encontraba infravalorado en un importe que no ha podido ser cuantificado, debido a que en 15 inmuebles el porcentaje de amortización fue aplicado sobre el valor del suelo, junto al valor de la construcción.

3. La formación contabilizó como gastos en 2014 determinadas obras de mejora en la sede de Azpeitia, por un importe total de 61.178,81 euros, que deberían haber sido activadas como mayor valor del inmovilizado.

4. Las inversiones financieras del partido en diversas sociedades mercantiles han experimentado minusvalías de, al menos, 430.565,20 euros, no reflejadas en su balance de situación. La formación es titular, asimismo, de participaciones minoritarias en otras sociedades mercantiles, por importe conjunto de 95.021,47 euros, sin que el partido disponga de información referente a las mismas, lo que ha impedido verificar el valor contable de dichas participaciones.

5. Los créditos mantenidos con la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, totalmente controlada por la formación, que ascienden a un importe neto de 1.297.432,15 euros, se consideran de dudosa

cobrabilidad, por lo que se debería proceder a la regularización del saldo deudor con cargo al patrimonio neto.

6. De la circularización realizada a las entidades financieras se deduce la existencia de, al menos, 15 cuentas bancarias, con un saldo total de 134.414,52 euros, no incluidas en los registros contables del partido y que son titularidad de sus organizaciones locales.

7. La formación tiene registradas unas operaciones de crédito, por importe acumulado de 814.717,32 euros, vencidas desde hace más de 20 años que, de acuerdo con la información facilitada por la entidad financiera, se encontraban infravaloradas en 70.530,47 euros.

8. Los gastos de la formación se encuentran sobrevalorados en 26.672,65 euros por la parte de las cuotas del año 2014 transferidas a las organizaciones locales.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación política EA han sido formuladas de acuerdo con los modelos del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 6.028.485,75 euros, estaba compuesto por el activo no corriente en un 58% y por el activo corriente en un 42%.

El importe neto del inmovilizado material al cierre de 2014 ascendió a 2.836.843,43 euros. Del análisis de los principales movimientos del ejercicio se observan los siguientes resultados:

1. El partido no disponía en el ejercicio 2014 de un inventario completo y actualizado del inmovilizado de las distintas sedes que relacione los bienes que lo integran, en contra de lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP, lo que ha condicionado las verificaciones que se han podido realizar en este área.

2. Como se ha indicado, la formación no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de, al menos, 26 inmuebles de los que son titulares diversas sociedades mercantiles en las que participa y que EA ocupa de forma gratuita. Entre ellas, destaca la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, cuyo capital pertenece en su totalidad al partido desde el año 2000, y que es propietaria de 19 sedes locales de la formación.

3. En el ejercicio 2014 el partido ha procedido a reclasificar un importe de 92.226,28 euros a la cuenta de “Terrenos” procedente de la cuenta de “Construcciones”, ya que ha considerado incorrectamente que unas mejoras en la sede de Zarautz llevadas a cabo en el ejercicio anterior afectaban al valor del suelo, si bien constituyen únicamente un mayor importe de la construcción. En consecuencia, no procedía el ajuste de la amortización acumulada por 1.844,52 euros, realizado por el partido en 2014 para corregir el exceso de amortización dotada sobre el importe de las mejoras.

4. La formación ha registrado indebidamente como gastos del ejercicio fiscalizado un importe total de 61.178,81 euros, correspondientes a obras de mejora en la sede de Azpeitia, que deberían haber sido activados como mayor valor del inmovilizado.

5. En el ejercicio anterior el partido procedió al desglose de los valores del suelo y de la construcción en ocho de sus sedes, si bien al cierre de 2014 continuaba sin desglosarse el valor de los terrenos de catorce sedes y una plaza de garaje que forman parte del inmovilizado de la formación y, en consecuencia, la amortización acumulada continúa sobrevalorada en un importe que no ha podido ser cuantificado.

6. En la cuenta de "Construcciones" correspondiente a la Ejecutiva de Vizcaya figura un importe de 45.977,43 euros, relativo a mejoras en la sede de Bilbao realizadas en el año 2006. Habida cuenta de que la titularidad del inmueble corresponde a la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", vinculada al partido, este lo debería haber registrado en la cuenta de "Otro inmovilizado material".

7. Asimismo, en la cuenta de "Otro inmovilizado material" figura contabilizada una escultura por importe de 18.030,36 euros, totalmente amortizada. Sin embargo, al tratarse de un elemento de interés artístico debería haberse registrado como "Bienes del patrimonio histórico" y, en consecuencia, no sería susceptible de depreciación, por lo que el inmovilizado se encontraba indebidamente minorado por dicho importe.

Los epígrafes "Inversiones empresas del grupo y asociadas a largo plazo" e "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo conjunto de 644.518,48 euros al cierre del ejercicio 2014, recogen la participación de EA en diversas sociedades mercantiles. La actividad de la mayoría de estas sociedades consiste, fundamentalmente, en ser tenedoras de inmuebles en los que se ubican, al menos, 26 sedes locales de la formación, que esta disfruta sin que los derechos de uso se hayan documentado mediante acuerdos suscritos entre las partes.

En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por estas sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efectos de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas sociedades no pueden estar sometidas a la obtención de lucro ni menoscabar la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

Del análisis de las inversiones financieras se ha observado lo siguiente:

1. La participación de la formación en la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", por importe de 60.101,21 euros, representa el total del capital de la sociedad que, como se ha señalado anteriormente, era la propietaria de 22 inmuebles donde realizan su actividad 19 sedes locales del partido. Dado que la "Fundación Elkartu S.A." presentaba un patrimonio neto negativo de 588.308,63 euros al cierre de 2014, consecuencia de pérdidas que se han venido incrementando año tras año debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos, el partido debería haber efectuado la oportuna corrección valorativa por la totalidad de la inversión.

2. En cuanto a la participación del partido, por importe de 485.788,41 euros, correspondiente a un 25% del capital de una sociedad propietaria de tres inmuebles en los que se ubican sedes del partido, se ha observado que el patrimonio neto de dicha sociedad a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 461.297,67 euros, por lo que la participación de EA tendría un valor de 115.324,42 euros y, en consecuencia, el partido debería minorar la inversión en 370.463,99 euros mediante la oportuna corrección valorativa.

3. El partido es titular, asimismo, de participaciones minoritarias en otras sociedades mercantiles, por importe conjunto de 95.021,47 euros. Se ha solicitado la documentación justificativa del

porcentaje de participación que representan cuatro de ellas, con un saldo conjunto de 91.432,45 euros, así como los respectivos estados financieros al cierre de 2014, sin que el partido disponga de dicha información, lo que no permite verificar el valor contable de dichas participaciones.

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, con un saldo de 1.658.934,11 euros al cierre de 2014, corresponde, principalmente, a la posición deudora mantenida por el partido con la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, mencionada anteriormente, por importe de 1.297.432,15 euros. Del análisis de la composición de este último saldo, se desprende que engloba, indebidamente, posiciones acreedoras por 190.259,85 euros que, en aplicación del principio de no compensación, deberían figurar en el pasivo corriente.

En la fiscalización se ha solicitado la documentación justificativa del saldo deudor existente con la citada sociedad, que ascendía a 1.487.692 euros al cierre de 2014, sin que el partido haya podido acreditar la valoración contable ni la procedencia de dicho saldo. Analizada la composición de este saldo deudor, del que un 82% presenta una antigüedad superior a 10 años, se concluye que tiene su origen en pagos que EA ha ido realizando a favor de la sociedad “Fundación Elkartu S.A.” por la gestión de los inmuebles en los que se ubican las sedes del partido, y que se corresponden con posiciones acreedoras registradas en el pasivo corriente de la sociedad como “Partidas pendientes de aplicación”. Dada la situación financiera negativa de la sociedad que, como se ha comentado anteriormente, viene generando pérdidas con carácter recurrente debido al desequilibrio entre sus ingresos y gastos, se considera muy dudosa la cobrabilidad de dichos créditos, por lo que a formación debería proceder a regularizar el saldo deudor con cargo a patrimonio neto, considerando en adelante como gastos del ejercicio las aportaciones que deba realizar a favor de la sociedad.

También incluidas en los saldos del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, el partido ha registrado aportaciones realizadas a favor de tres sociedades mercantiles que ostentan la titularidad de otras sedes del partido, por importe conjunto de 254.968,23 euros. Estas aportaciones no se encontraban documentadas en acuerdos que estipulen las condiciones de devolución de las mismas, por lo que se considera que la sociedad debería haber registrado los respectivos saldos como inversiones financieras, en el caso de que fueran en concepto de participación en el capital o, en caso contrario, como gastos del ejercicio.

Del análisis del resto del saldo de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” se han extraído las siguientes incidencias:

1. En la cuenta de “Deudores”, que presenta un saldo al cierre de 76.809,89 euros, el partido ha incluido diversos derechos de cobro procedentes, fundamentalmente, del alquiler de locales propiedad del partido para actividades de restauración. Analizada la naturaleza de dichos derechos, se considera de dudosa cobrabilidad un importe de, al menos, 63.659,96 euros, por lo que la formación debería proceder a regularizar los deudores que estime incobrables con cargo al patrimonio neto.

2. La formación ha registrado incorrectamente, como deudores, un saldo acreedor de 13.337,82 euros que corresponde a las cuotas recaudadas en 2014 por la Ejecutiva nacional que estaban pendientes de pago a las Ejecutivas regionales. En lógica correspondencia, la formación debió haber reconocido, por idéntico importe, los respectivos derechos a cobrar en concepto de las cuotas recaudadas y no abonadas a favor de las Ejecutivas regionales, de forma que la posición neta consolidada que resultara fuera cero, sin que figuraran en el balance los saldos deudores y acreedores mantenidos por las Ejecutivas entre ellas.

3. En la cuenta de “Anticipos de remuneraciones”, que presenta un saldo de 4.137,28 euros, el partido ha registrado 4.000 euros correspondientes a un préstamo concedido en el año 2012 a una trabajadora que, a la fecha de realización de las comprobaciones, continuaba en activo en

EA, sin que se hayan reintegrado a la formación cantidades desde entonces. Conforme a lo establecido en el escrito de concesión del préstamo, el plazo máximo para la devolución del mismo vencía en julio de 2014, sin que a partir de dicha fecha la formación haya procedido a descontar en nómina las cantidades pendientes junto con los correspondientes intereses.

El saldo al cierre de 2014 del epígrafe "Tesorería" ascendía a 847.414,60 euros, habiéndose incorporado en el ejercicio el saldo de 58 cuentas corrientes correspondientes a organizaciones locales del partido, subsanando la deficiencia que se puso de manifiesto en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2013.

De la información facilitada por las entidades financieras se deduce la existencia de 15 cuentas bancarias, con un saldo total de 134.414,52 euros, no incluidas en los registros contables que corresponden a las agrupaciones y sedes locales del partido. Adicionalmente, cabe referirse a la existencia de una cuenta corriente en la que se han gestionado los fondos de la agrupación local de EA en Bergara (Guipúzcoa), no integrada en la contabilidad del partido, cuya titularidad se encontraba a nombre de dos personas físicas. El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 137.971,33 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 2.292.928,49 euros, correspondía en un 78% a pasivo no corriente y en un 22% a pasivo corriente. De este importe, un total de 1.865.111,82 euros procedía de la deuda contraída con entidades de crédito, que estaba materializada en siete pólizas y otros instrumentos de crédito, estando garantizado hipotecariamente un importe de 1.050.394,50 euros y los restantes 814.717,32 euros con garantía personal.

El partido no ha aplicado el principio de devengo para contabilizar los intereses derivados de los préstamos de carácter hipotecario que mantenía al cierre del ejercicio 2014, por lo que no ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos que, según los cálculos realizados por el Tribunal de Cuentas, ascienden aproximadamente a 350 euros.

Como se ha puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el partido mantenía una deuda vencida hace más de 20 años correspondiente a cuatro operaciones con una misma entidad financiera, con un saldo contable de 814.717,32 euros, de los que 620.633,43 euros corresponden al principal y 194.083,89 euros a intereses vencidos y no pagados. No obstante, la entidad financiera ha informado que el importe de principal pendiente de pago ascendía a 691.163,90 euros, por lo que los saldos acreedores se encontraban infravalorados en 70.530,47 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 3.735.557,26 euros, resultante, fundamentalmente, de la incorporación de los resultados positivos del ejercicio, por importe de 113.054,92 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en 2014 ascendieron a 1.892.839,09 euros, de los que 1.115.641,74 euros tuvieron origen público y 777.197,35 euros origen privado, como se detalla en el apartado B.3.1.

Los **recursos de naturaleza pública** corresponden, fundamentalmente, a las aportaciones distribuidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu, por 174.600 y 280.000 euros, respectivamente, habiéndose verificado su equivalencia con el importe registrado como reparto de resultados por estas formaciones, así como a la participación en las subvenciones concedidas a los grupos

parlamentarios en el Parlamento de Navarra y en el Parlamento Europeo, por 105.786 y 9.468 euros, respectivamente, y a los grupos políticos de las Juntas Generales y de diversos municipios por un total de 540.387,74 euros, en su mayoría a través de la coalición Bildu. Asimismo, la formación ha registrado incorrectamente como subvención para gastos de funcionamiento, una subvención del Gobierno Vasco para financiar actividades en el ámbito de la juventud por 5.400 euros.

Los **recursos de naturaleza privada** corresponden, en su mayoría, a cuotas de afiliados por 86.025,77 euros y a aportaciones de cargos públicos por 529.430,86 euros. Se han observado las siguientes incidencias en el registro contable de estos ingresos:

1. El cobro de las cuotas de los afiliados está centralizado en la Ejecutiva nacional, que posteriormente transfiere a las Ejecutivas regionales un 25% y a las locales un 50% de las mismas. La formación registra la parte de cuotas que transfiere como gastos de la Ejecutiva nacional y como ingresos de las Ejecutivas regionales y locales. Habida cuenta de que las cuentas anuales de la formación no incorporan los ingresos de las organizaciones locales, los gastos se encuentran sobrevalorados en 26.672,65 euros por la parte de las cuotas transferidas a dichas organizaciones.

2. Se han registrado en 2014 ingresos de cuotas que correspondería haber contabilizado en el ejercicio anterior, por 11.087,92 euros y, por otro lado, no se han reconocido ingresos devengados en 2014 por la parte de cuotas transferida a las Ejecutivas regionales, por 13.337,82 euros, siendo el efecto neto de 2.249,90 euros como mayor resultado del ejercicio.

3. La formación ha registrado incorrectamente como aportaciones de cargos públicos, un importe de 6.307,47 euros que corresponden a cuotas de afiliados.

Por otro lado, el partido ha registrado ingresos por un total de 14.875,33 euros, de los que no existe soporte documental aparte de los justificantes de su ingreso bancario. Según el partido, estos ingresos proceden de pequeñas aportaciones para financiar la organización de dos eventos festivos que organiza con periodicidad anual. A fin de poder comprobar los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, la formación debe establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos.

Como ingresos excepcionales la formación ha contabilizado un importe de 70.288,18 euros, de cuyo análisis se ha detectado lo siguiente:

1. Un importe conjunto de 25.415,54 euros está incorrectamente contabilizado como ingresos de 2014, ya que una parte -por 8.015,54 euros- se había devengado en 2013 y el resto -por 17.400 euros- procedía de fianzas asociadas a deudores que se dieron de baja en 2013.

2. Se han reconocido como ingresos excepcionales un importe de 41.007,45 euros, resultado del acuerdo extrajudicial alcanzado por una querella, interpuesta por EA, por un delito de apropiación indebida por un tercero de una serie de cuentas corrientes y activos financieros. Esta situación pone de manifiesto las posibles contingencias patrimoniales y fiscales que pudieran derivarse de existir otras situaciones similares a la referida, en las que EA pudiera disponer de fondos y bienes patrimoniales a nombre de terceras personas cuya titularidad sea meramente fiduciaria.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos que figuran en la cuenta de resultados, por un total de 1.779.784,17 euros, corresponden fundamentalmente a gastos de personal (41%) y a gastos de explotación (54%).

Se han analizado los gastos de personal registrados por la formación en 2014, con los siguientes resultados:

1. El partido abonó en concepto de indemnización un importe de 25.000 euros a favor de una persona, de la que no hay constancia que haya mantenido relación laboral alguna con EA, aportando como documentación justificativa un acuerdo, suscrito el 24 de marzo de 2014, por el que las partes convienen en dar por cumplidas todas las obligaciones y derechos derivados de un documento firmado en 1990, aunque en el citado acuerdo no se estipula cantidad en concepto de indemnización que deba ser asumida por el partido. La estimación de los importes abonados desde 1990 asciende a 323.944,52 euros, aunque de los registros contables solo se ha podido verificar la realización de pagos desde 2005, que totalizan 137.910,70 euros. Además, tanto del pago de esta indemnización como de los pagos que se le venían efectuando al indemnizado desde el año 1990, se desprende la posible existencia de una contingencia fiscal por no haber realizado la preceptiva retención de IRPF en los mismos, lo que se comunicará por el Tribunal de Cuentas a la Diputación Foral de Álava a los efectos oportunos.

2. En la cuenta de “Otros gastos sociales” figura un importe de 1.000 euros, bajo el concepto de “jornadas de trabajo”, del que no se ha aportado justificante del gasto, tan sólo el resguardo de una transferencia bancaria a otra cuenta de la formación en la sede regional de Vizcaya. No procede, por tanto, la contabilización de dicho gasto al tratarse únicamente de un movimiento de tesorería entre dos sedes.

Del examen de la documentación justificativa de los gastos de explotación se han extraído los siguientes resultados:

1. La formación ha registrado indebidamente como gastos un importe total de 61.178,81 euros, correspondientes a obras de mejora en la sede de Azpeitia, que deberían haber sido activados como mayor valor del inmovilizado, tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1 de este Informe.

2. No se ha justificado documentalmente, no obstante haberse solicitado en el curso de la fiscalización, gastos por importe conjunto de 20.277 euros.

3. No se han registrado como gastos del ejercicio 2014 dietas devengadas en dicho ejercicio, por importe de 2.597,50 euros, que fueron abonadas en el año 2015.

4. Se ha contabilizado como gastos excepcionales un importe de 2.666,71 euros que corresponde al pago del IRPF correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 de un cargo público del partido, sin que exista documento suscrito entre las partes que implique la asunción por parte de EA de dicha deuda.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por EA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria contiene el desglose de las subvenciones públicas y las deudas con entidades financieras, si bien no incorpora una relación de las donaciones recibidas. A solicitud del Tribunal de Cuentas, la misma fue aportada en el curso de la fiscalización.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	454.600,00	
Aportaciones de grupos parlamentarios	115.254,00	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	540.387,74	
Otras subvenciones	5.400,00	
Total financiación pública		**1.115.641,74**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	3.636,43	
Cuotas y aportaciones de afiliados	86.025,77	
Aportaciones de cargos públicos	529.430,86	
Resto ingresos	158.104,29	
Total financiación privada		**777.197,35**
Total Ingresos		**1.892.839,09**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Como se ha indicado en el apartado A, el partido no percibió subvenciones de manera directa en 2014, haciéndolo a través de coaliciones.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria
C/P	---	89.376,96	---
L/P	---	961.017,54	814.717,32
Total Endeudamiento	---	**1.050.394,50**	**814.717,32**
Principal	---	1.050.394,50	620.633,43
Intereses	---	---	194.083,89

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política EA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2014, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** cabe señalar lo siguiente:

   a) En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP prohíbe que los partidos políticos desarrollen actividades de carácter

mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por estas sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas sociedades no pueden estar sometidas a la obtención de lucro ni menoscabar la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

b) La sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, cuyo capital pertenece en su totalidad al partido y que presentaba un patrimonio neto negativo de 588.308,63 euros al cierre de 2014, se encontraba incursa en causa de disolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2014 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición Amaiur.

A N E X O I

EUSKO ALKARTASUNA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**3.481.361,91**
I. Inmovilizado intangible	**0,00**
III. Inmovilizado material	**2.836.843,43**
1. Terrenos y construcciones	2.745.812,35
2. Otro inmovilizado material	91.031,08
V. Inversiones financieras a largo plazo	**644.518,48**
2. Otros activos financieros	644.518,48
a) Entidades vinculadas	60.251,46
b) Entidades no vinculadas	584.267,02
B) ACTIVO CORRIENTE	**2.547.123,84**
I. Existencias	**21.411,21**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**1.658.934,11**
1. Personal	4.137,28
2. Créditos con Administración Pública	38.924,38
3. Deudores varios	1.615.872,45
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**19.363,92**
2. Otros activos financieros	19.363,92
a) Entidades vinculadas	9.851,54
b) Entidades no vinculadas	9.512,38
VI. Tesorería	**847.414,60**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**6.028.485,75**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**3.735.557,26**
I. Capital	**12.072,72**
III. Reservas Voluntarias	**106.529,40**
V. Resultados de ejerc.anteriores	**3.411.846,19**
Remanente	4.085.385,05
Resultados negativos ejercicios anteriores	-673.538,86
VII Resultados del ejercicio	**113.054,92**
Subvenciones, donaciones y legados	**92.054,03**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**1.789.309,86**
II. Deudas a largo plazo	**1.789.309,86**
1. Deudas con entidades de crédito	1.775.734,86
3. Otros pasivos a largo plazo	13.575,00
C) PASIVO CORRIENTE	**503.618,63**
II. Deudas a corto plazo	**439.254,86**
1. Deudas con entidades de crédito	89.376,96
3. Otros pasivos financieros	349.877,90
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**64.363,77**
1. Personal	172,18
2. Deudas con las Administraciones Públicas	42.719,70
3. Acreedores varios	21.471,89
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**6.028.485,75**

A N E X O II

EUSKO ALKARTASUNA		
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
A)	OPERACIONES CONTINUADAS	
	1. Importe neto de la cifra de negocios	1.123.866,48
	2. Variación de existencias	625.743,65
	5. Otros ingresos de explotación	72.904,92
	Ingr. Accesorios y otros de gestión cte.	72.904,92
	6. Gastos de personal	-723.993,28
	Sueldos, salarios y asimilados	-560.856,61
	Cargas sociales	-163.136,67
	7. Otros gastos de explotación	-969.692,14
	Servicios exteriores	-661.541,34
	Tributos	-25.980,71
	Otros gastos de gestión corriente	-282.170,09
	8. Amortización del inmovilizado	-60.445,20
	Otros resultados	58.420,84
A.1)	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	126.805,27
	12. Ingresos financieros	35,86
	13. Gastos financieros	-13.786,21
A.2)	RESULTADO FINANCIERO	-13.750,35
A.3)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	113.054,92
A.4)	RDO.DEL EJ. PROCEDENTE OP. CONTINUADAS	113.054,92
A.5)	RESULTADO DEL EJERCICIO	113.054,92

II.13. EUSKO ALKARTASUNA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Eusko Alkartasuna (EA),** al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por las coaliciones Amaiur y EH Bildu de las que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Cabe señalar que la memoria fue remitida con 41 días de retraso sobre el plazo establecido (10 de agosto de 2016).

Por lo que se refiere al ámbito territorial, las cuentas anuales integran la actividad de la Ejecutiva nacional y de las cuatro Ejecutivas regionales (Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y Navarra). En cambio, la organización de ámbito local no figura integrada en las cuentas anuales consolidadas, si bien la formación está progresivamente incorporando las cuentas de las Ejecutivas locales.

En 2015 EA ha percibido subvenciones públicas indirectamente a través de diversas coaliciones, en concreto: Amaiur en las Cortes Generales, EH Bildu en el Parlamento Vasco y Bildu en diversas entidades locales del País Vasco y de Navarra.

La formación concurrió en el ejercicio 2015 a las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo, así como a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre a través de la federación EH Bildu, por lo que no ha tenido que integrar en los estados contables ninguno de estos dos procesos electorales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política EA, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cunetas anuales de la actividad de la organización territorial de ámbito local.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El partido no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de los inmuebles de los que son titulares diversas sociedades mercantiles y de los que disfruta de forma gratuita, ni de otros 45 inmuebles en los que se ubican otras tantas sedes locales de la formación.

2. El inmovilizado neto del partido en 2015 se encontraba infravalorado en un importe que no ha podido ser cuantificado, debido a que en 15 inmuebles el porcentaje de amortización fue aplicado sobre el valor del suelo, junto al valor de la construcción.

3. La formación contabilizó como gastos en 2014 determinadas obras de mejora en la sede de Azpeitia, por un importe total de 61.178,81 euros, que deberían haber sido activadas como mayor valor del inmovilizado, incrementado el patrimonio neto por dicho importe una vez deducido el correspondiente a la amortización acumulada.

4. Las inversiones financieras del partido en diversas sociedades mercantiles han experimentado minusvalías de, al menos, 430.565,20 euros, no reflejadas en su balance de situación. La formación es titular, asimismo, de participaciones minoritarias en otras sociedades mercantiles, por importe conjunto de 95.021,47 euros, sin que el partido disponga de información referente a las mismas, lo que ha impedido verificar el valor contable de dichas participaciones.

5. Los créditos mantenidos con la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, totalmente controlada por la formación, que ascienden a un importe neto de 1.367.432,15 euros, se consideran de dudosa cobrabilidad, por lo que debería proceder a la regularización del saldo deudor con cargo al patrimonio neto. Cabe señalar que en este ejercicio se ha registrado dicho saldo incorrectamente como inversiones patrimoniales.

6. De la circularización realizada a las entidades financieras se deduce la existencia de, al menos, diez cuentas bancarias, con un saldo total de 39.039,75 euros, no incluidas en los registros contables del partido y que son titularidad de sus organizaciones locales.

7. La formación ha dado de baja contablemente, de manera unilateral, cuatro operaciones de crédito, por importe acumulado de 814.717,32 euros, vencidas desde hace más de 20 años que, de acuerdo con la información facilitada por la entidad financiera, se encontraban infravaloradas en 70.530,47 euros, a las que se debe añadir los correspondientes intereses vencidos y pendientes de pago.

8. Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 23.421,18 euros por la parte de las cuotas del año 2015 transferidas a las organizaciones locales.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas, por primera vez, según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 6.751.896,87 euros, estaba compuesto por el activo no corriente en un 87% y por el activo corriente en un 13%.

El importe neto del inmovilizado al cierre de 2015 ascendió a 3.857.330,44 euros, habiéndose incorporado en el ejercicio cuatro inmuebles valorados en un total de 1.100.000 euros. Del análisis de los principales movimientos del ejercicio se observan los siguientes resultados:

1. Los cuatro inmuebles antes citados, que venían constituyendo la sede de EA en la ciudad de Pamplona, fueron donados a la formación el 11 de febrero de 2015 por una persona jurídica a la que, hasta dicha fecha, el partido no había abonado contraprestación alguna. no teniendo el partido registrado en los ejercicios anteriores el derecho de uso de esta sede cedida a título gratuito por tiempo indefinido.

2. El partido continuaba en el ejercicio 2015 sin aportar un inventario completo y actualizado del inmovilizado de las distintas sedes del partido que relacione los bienes que lo integran, en contra de lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP, lo que ha condicionado las verificaciones que se han podido realizar en este área.

3. Como consecuencia de la irregularidad señalada en el punto anterior, se ha procedido a analizar las sedes locales del partido que figuran en los estados contables, bien formando parte de su inmovilizado material, bien por pertenecer a sociedades mercantiles participadas por la formación o por disponer de un contrato de alquiler que generó gastos en el ejercicio 2015. En

concreto, el partido ha registrado como inmovilizado un total de 22 sedes y las referidas sociedades mercantiles eran propietarias de, al menos, otras 26 sedes; entre ellas cabe destacar la "Fundación Elkartu S.A.", propietaria de 19 de ellas y cuyo capital pertenece en su totalidad al partido. Debe señalarse que la formación no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de los inmuebles de los que son titulares las sociedades mercantiles y de los que disfruta de forma gratuita.

4. Se ha observado la existencia de 46 sedes en las que se desconoce el derecho que justifica su uso y disfrute, sin que el partido haya aportado las oportunas aclaraciones, según la siguiente distribución: a) 13 sedes son titularidad de personas jurídicas desconocidas; b) 7 sedes figuran como alquiladas, sin identificarse los gastos correspondientes a dichos alquileres; c) 26 sedes adicionales a las anteriores figuran en la página web de EA, sin haberse justificado el derecho de su uso y disfrute.

5. En el informe de fiscalización del ejercicio 2014 se ponía de manifiesto que la formación había registrado indebidamente como gastos un importe total de 61.178,81 euros, correspondientes a obras de mejora en la sede de Azpeitia, que deberían haber sido activados como mayor valor del inmovilizado. Dicha deficiencia no ha sido corregida por la formación en 2015.

6. Al cierre del ejercicio 2015 continuaba sin desglosarse el valor de los terrenos y de la construcción de 14 sedes locales y una plaza de garaje que forman parte del inmovilizado de la formación y, en consecuencia, la amortización acumulada continúa sobrevalorada en un importe que no ha podido ser cuantificado.

7. En la cuenta de "Construcciones" correspondiente a la Ejecutiva de Vizcaya figura un importe de 45.977,43 euros, relativo a mejoras en la sede de Bilbao realizadas en el año 2006. Habida cuenta de que la titularidad del inmueble corresponde a la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", vinculada al partido, este debería haberlo registrado en la cuenta de "Otro inmovilizado material".

8. Asimismo, en la cuenta de "Otro inmovilizado material" figura contabilizada una escultura por importe de 18.030,36 euros, totalmente amortizada. Sin embargo, al tratarse de un elemento de interés artístico debería haberse registrado como "Bienes del patrimonio histórico" y, en consecuencia, no sería susceptible de depreciación, por lo que el inmovilizado se encontraba indebidamente minorado por dicho importe.

El epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo conjunto de 2.011.944,81 euros al cierre del ejercicio 2015, recoge la participación de la formación en diversas sociedades mercantiles. La actividad de la mayoría de estas sociedades consiste, fundamentalmente, en ser tenedoras de inmuebles en los que se ubican las sedes locales de EA, que la formación disfruta sin que estos derechos de uso se hayan documentado mediante acuerdos suscritos entre las partes. Esta carencia de documentación justificativa se manifiesta, asimismo, para, al menos, otras 46 sedes de la formación tal y como se ha señalado anteriormente.

En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por estas sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efectos de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas sociedades no pueden estar sometidas a la obtención de lucro ni menoscabar la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

Del análisis de las inversiones financieras se ha observado lo siguiente:

1. La participación, por importe de 60.101,21 euros, en la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, propiedad del partido desde el año 2000, representa el total del capital de la sociedad que, como se ha señalado anteriormente, era la propietaria de 19 sedes locales del partido. Dado que la referida sociedad presentaba un patrimonio neto negativo de 642.772,52 euros al cierre de 2015, consecuencia de pérdidas que se han venido incrementando año tras año debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos, el partido debería haber efectuado la oportuna corrección valorativa por la totalidad de la inversión.

2. La formación ha incorporado como inversiones financieras la cuenta de “Participación no documentada en Fundación Elkartu S.A.” con un saldo al cierre de 1.367.432,15 euros. Dicho saldo figuraba en ejercicios anteriores en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” y corresponde a pagos que EA ha venido realizando a favor de esta sociedad para la gestión de los inmuebles citados en el punto anterior. Dada la situación financiera negativa de la sociedad que, como se ha comentado anteriormente, viene generando pérdidas con carácter recurrente debido al desequilibrio entre sus ingresos y gastos, se considera muy dudosa la cobrabilidad de dichos créditos, por lo que la formación debería proceder a regularizar el saldo deudor con cargo a patrimonio neto y considerar en lo sucesivo como gastos del ejercicio las aportaciones que deba realizar EA a favor de la sociedad.

3. En cuanto a la participación del partido, por importe de 485.788,41 euros, que corresponde a un 25% del capital de una sociedad propietaria de tres inmuebles en los que se ubican sedes del partido, la formación no ha aportado la documentación justificativa en el ejercicio 2015. Sin embargo, sí aportó la documentación correspondiente al ejercicio 2014 en las que el patrimonio neto de dicha sociedad al cierre del ejercicio ascendía, al menos, a 461.297,67 euros, por lo que la participación de EA tendría un valor de 115.324,42 euros y, en consecuencia, el partido debería minorar la inversión en 370.463,99 euros mediante la oportuna corrección valorativa.

4. El partido es titular, asimismo, de participaciones minoritarias en otras sociedades mercantiles, por importe conjunto de 95.021,47 euros. Se ha solicitado la documentación justificativa del porcentaje de participación que representan cuatro de ellas, con un saldo conjunto de 91.432,45 euros, así como los respectivos estados financieros al cierre de 2015, sin que el partido haya aportado dicha información, lo que no ha permitido comprobar el valor contable de dichas participaciones.

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, con un saldo de 363.837,37 euros al cierre de 2015, experimenta una reducción de 1.295.096,74 euros sobre el ejercicio anterior debida, fundamentalmente, al traspaso al epígrafe “Inversiones financieras a l/p” de la posición deudora mantenida por el partido con la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, mencionada anteriormente.

El principal componente de dicho saldo corresponde a aportaciones realizadas por el partido a favor de tres sociedades mercantiles que ostentan la titularidad de otras sedes del partido, por importe conjunto de 254.968,23 euros. Estas aportaciones no se encontraban documentadas en acuerdos que estipulen las condiciones de devolución de las mismas, por lo que se considera que la sociedad debería haber registrado los respectivos saldos como inversiones financieras, en el caso de que fueran en concepto de participación en el capital o, en caso contrario, como gastos del ejercicio.

Del análisis del resto del saldo de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” se han extraído las siguientes incidencias:

1. Dentro de la cuenta de “Deudores”, que presenta un saldo al cierre de 46.238,05 euros, el partido ha incluido diversos derechos de cobro procedentes, fundamentalmente, del alquiler de parte de las sedes locales para actividades de restauración. De dicho saldo un importe de 6.461,40 euros corresponde a una deuda por impago de un alquiler de un inmueble en Sopuerta. Según explicaciones del partido, se acordó verbalmente con el arrendatario que este se hiciera cargo de una reforma por importe de 36.236,47 euros, con el derecho a compensar

dicha aportación con cargo a los alquileres futuros. El partido debe documentar dicho acuerdo, contabilizando los correspondientes activos y pasivos derivados del mismo.

2. La cuenta de "Anticipos de remuneraciones" presenta un saldo de 4.000 euros correspondientes a un préstamo concedido en el año 2012 a una trabajadora que, a la fecha de realización de las comprobaciones, continuaba en activo en EA, sin que se haya reintegrado a la formación cantidad alguna desde entonces. Conforme a lo establecido en el escrito de concesión del préstamo, el plazo máximo para la devolución del mismo vencía en julio de 2014, sin que, a partir de dicha fecha, la formación haya procedido a descontar en nómina las cantidades pendientes junto con los correspondientes intereses.

El saldo al cierre del ejercicio 2015 del epígrafe "Tesorería" ascendía a 508.771,87 euros. En 2015 la formación ha dado de alta en contabilidad diez cuentas bancarias de su organización territorial, con un saldo conjunto de 60.921,90 euros.

De la información facilitada por las entidades financieras se deduce la existencia de otras diez cuentas bancarias, con un saldo total de 39.039,75 euros, no incluidas en los registros contables que corresponden a las agrupaciones y sedes locales del partido. En el informe de fiscalización del ejercicio anterior se señaló la existencia de una cuenta corriente en la que se han gestionado los fondos de la agrupación local de EA en Bergara (Guipúzcoa), no integrada en la contabilidad del partido, cuya titularidad se encontraba a nombre de dos personas físicas. Se ha comprobado que el saldo de dicha cuenta, por importe de 142.869,31 euros, se ha transferido íntegramente en el ejercicio 2015 a una cuenta bancaria del partido.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.042.360,86 euros, correspondía en un 85% a pasivo no corriente y en un 15% a pasivo corriente. De este importe, un total de 960.131,04 euros procedía de la deuda contraída con entidades de crédito, materializada en dos operaciones de crédito, garantizada hipotecariamente en su integridad, tal y como se detalla en el cuadro del apartado B.3.3.

De la revisión de los pasivos se han obtenido los siguientes resultados:

1. En informes de fiscalización de ejercicios anteriores se ponía de manifiesto que la formación mantenía una deuda vencida hace más de 20 años correspondiente a cuatro operaciones con una misma entidad financiera, con un saldo contable de 814.717,32 euros, de los que 620.633,43 euros corresponden al principal y 194.083,89 euros a intereses vencidos y no pagados. En el ejercicio 2015 el partido ha procedido a dar de baja en contabilidad la totalidad de esta deuda. No obstante, la entidad financiera ha informado que estaba pendiente de pago como principal un total de 691.163,90 euros, por lo que la formación debería registrar este importe junto con los intereses vencidos y no pagados, al no haberse producido un acuerdo resolutorio de esta deuda.

2. El partido no ha aplicado el principio de devengo para contabilizar los intereses derivados de los préstamos de carácter hipotecario que mantenía al cierre del ejercicio 2015, por lo que no ha efectuado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos que, según los cálculos realizados por el Tribunal de Cuentas, ascienden aproximadamente a 218 euros.

3. La cuenta de "Otras deudas con empresas del grupo" registra incorrectamente un saldo acreedor por 9.772,92 euros de la Ejecutiva nacional con las Ejecutivas regionales de Álava y Vizcaya, por la participación de estas en la recaudación de las cuotas de afiliados. Este importe debería haber sido objeto de un ajuste de consolidación con los respectivos saldos deudores.

4. El epígrafe "Otros pasivos financieros" registra un saldo deudor por importe de 7.691,73 euros, contrario a su naturaleza acreedora, debido a que la formación ha integrado incorrectamente el

saldo deudor de la cuenta de “Partidas pendientes de aplicación” por 42.300 euros, correspondiente a una salida no justificada de fondos de una cuenta bancaria del partido por dicho importe, realizada por dos personas físicas vinculadas al partido. Se ha comprobado que en el ejercicio 2016 dichas personas han reembolsado 40.800 euros, quedando los restantes 1.500 euros pendientes de reintegro o de justificación documental.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 5.709.536,01 resultante, fundamentalmente, de la donación recibida de bienes inmuebles, por importe de 1.100.000 euros, y de la cancelación de cuatro operaciones crediticias, por importe acumulado de 814.717,32 euros, referida anteriormente.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en 2015 ascendieron a 1.574.487,43 euros, de los que 849.132,80 euros tuvieron origen público y 725.354,63 euros origen privado, como se detalla en el apartado B.3.1.

Los **recursos de naturaleza pública** corresponden, fundamentalmente, a las aportaciones distribuidas por las coaliciones Bildu, Amaiur, coalición EH Bildu y la federación EH Bildu, por importes de 212.836,50, 81.000, 232.000 y 172.087,16 euros, respectivamente. De las aportaciones recibidas, al menos un importe de 79.925,58 euros corresponde a la compensación por los gastos del personal que, aunque contratado por EA, prestó sus servicios en la federación EH Bildu, tal y como se explica en el apartado B.2.2.2 de este Informe.

Cabe señalar que el partido ha recibido aportaciones de los grupos políticos en diversos municipios, por un total de 145.209,14 euros, de las que un importe de 142.869,31 euros figura registrado incorrectamente como aportación del Ayuntamiento de Bergara, ya que corresponde al afloramiento contable de una cuenta bancaria de dicha organización local tal y como se señala en el apartado B.2.1.1 de este Informe. Al corresponder a diversos recursos generados en ejercicios anteriores, en aplicación de la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, debería haberse registrado directamente como incremento del patrimonio neto. Por otro lado, la formación ha registrado incorrectamente como subvención para gastos de funcionamiento, una subvención del Gobierno Vasco para financiar actividades en el ámbito de la juventud por 6.000 euros.

Los **recursos de naturaleza privada** corresponden, en su mayoría, a cuotas de afiliados por 79.055,70 euros y a aportaciones de cargos públicos por 350.454,98 euros. Se han observado las siguientes incidencias en el registro contable de estos ingresos:

1. El cobro de las cuotas de los afiliados está centralizado en la Ejecutiva nacional, que posteriormente transfiere a las Ejecutivas regionales un 25% y a las locales un 50% de las mismas. La formación registra la parte de cuotas que transfiere como gastos de la Ejecutiva nacional y como ingresos de las Ejecutivas regionales y locales. Habida cuenta de que las cuentas anuales de la formación no incorporan los ingresos de las organizaciones locales, los gastos se encuentran sobrevalorados en 23.421,18 euros por la parte de las cuotas transferidas a dichas organizaciones.

2. Se han registrado en 2015 ingresos de cuotas que correspondería haber contabilizado en el ejercicio anterior, por 13.337,82 euros y, por otro lado, no se han reconocido ingresos devengados en 2015 por la parte de cuotas transferida a las Ejecutivas regionales por 9.772,92 euros, siendo el efecto neto de 3.564,90 euros como menor resultado del ejercicio.

3. Las donaciones imputadas a resultados del ejercicio, por importe de 24.045,64 euros, se refieren a la aplicación del 2% del valor neto de un inmueble donado en el año 2010 (2.045,65

euros) y de los inmuebles de la sede de Pamplona donados en el ejercicio 2015 (22.000 euros). Cabe señalar que la amortización de estos últimos inmuebles ascendió a 21.916,44 euros, por lo que se deduce una diferencia de 83,56 euros.

4. De la cuenta de "Otras aportaciones de afiliados y adheridos", con saldo de 4.480 euros, no se dispuso de soporte documental aparte de los justificantes del ingreso bancario. Según el partido, estos ingresos proceden de pequeñas aportaciones para financiar la organización de dos eventos festivos que organiza con periodicidad anual. A fin de poder comprobar los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, la formación debe establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos

Los ingresos por arrendamientos, que ascendieron en 2015 a 119.618,18 euros, proceden del alquiler de parte de la superficie de las sedes a terceros para actividades de restauración. De su análisis se deducen las siguientes incidencias:

1. En dos de los contratos, el canon de alquiler mensual ha sido superior al contabilizado (sedes de Basauri y Okindo: figuran 1.500 y 400 euros en los contratos y se contabilizan 1.239,67 y 175 euros, respectivamente).

2. La formación reconoce rendimientos de la sede de Eibar por 10.803,60 euros, siendo el propietario de este inmueble la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", por lo que este ingreso no correspondería a EA.

Como ingresos excepcionales la formación ha contabilizado un importe de 43.635,46 euros, de cuyo análisis se ha detectado lo siguiente:

1. Un importe de 28.404 euros, derivado del reconocimiento de un derecho de cobro frente a la formación Bloque Nacionalista Galego (BNG) por la participación en las subvenciones de las elecciones al Parlamento Europeo del periodo 2009-2014, debería haber sido registrado directamente como un incremento del patrimonio neto.

2. La afloración contable del saldo de dos cuentas bancarias, por un total de 9.501,27 euros, debería haber sido registrada como incremento del patrimonio neto.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos que figuran en la cuenta de resultados, por un total de 1.819.730,24 euros, corresponden a gastos de personal (46%) y a otros gastos de la actividad ordinaria y financieros (54%).

Se han analizado los gastos de personal registrados por la formación en 2015, con los siguientes resultados:

1. Los gastos de personal se incrementaron en un 16% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que, a partir del mes de septiembre de 2015, EA contrató a siete nuevos trabajadores que, en realidad, prestaban sus servicios para la federación EH Bildu y, además, cinco trabajadores de EA comenzaron a prestar desde dicho mes sus servicios en la federación EH Bildu. Los gastos de estos doce trabajadores por el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre ascendieron a 115.921,68 euros, y no deberían figurar como gastos de EA sino de la federación EH Bildu, sin perjuicio de lo señalado en el apartado C de este Informe.

2. En la cuenta de "Otros gastos sociales" figura incorrectamente un importe de 2.612,51 euros bajo el concepto de gastos de formación que no tiene esta naturaleza al corresponder a servicios contratados de tipo informático.

Del examen de la documentación justificativa de los gastos de la actividad ordinaria, se han extraído los siguientes resultados:

1. Respecto a los gastos por arrendamientos, por importe de 115.958,29 euros, la formación no ha aportado cinco de los dieciséis contratos solicitados, por lo que no ha sido posible verificar un saldo equivalente a 37.975,56 euros.

2. La formación no ha presentado documentación justificativa de gastos por importe conjunto de 42.112,91 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por EA contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria contiene el desglose de las subvenciones públicas y las deudas con entidades financieras, si bien no incorpora una relación de las donaciones recibidas. A solicitud del Tribunal de Cuentas, la misma fue aportada en el curso de la fiscalización.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	697.923,66	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades Locales	145.209,14	
Otras subvenciones	6.000,00	
Total financiación pública		**849.132,80**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	3.941,17	
Donaciones de personas jurídicas	100.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	79.055,70	
Aportaciones de cargos públicos	350.454,98	
Resto ingresos	191.902,78	
Total financiación privada		**725.354,63**
Total Ingresos		**1.574.487,43**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

El partido no percibió subvenciones de manera directa en 2015, haciéndolo a través de coaliciones.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito		
	Actividad electoral	Actividad ordinaria	
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria
C/P	---	89.899,18	---
L/P	---	870.231,86	---
Total Endeudamiento	**---**	**960.131,04**	**---**
Principal	---	960.131,04	---
Intereses	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política EA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** cabe señalar lo siguiente:

   a) En los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP prohíbe que los partidos políticos desarrollen actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por estas sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas sociedades no pueden estar sometidas a la obtención de lucro ni menoscabar la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

      La realización de actividades de carácter mercantil según establece el artículo 6 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

   b) La sociedad “Fundación Elkartu, S.A.”, cuyo capital pertenece en su totalidad al partido y que presentaba un patrimonio neto negativo de 642.772,52 euros al cierre de 2015, se encontraba incursa en causa de disolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

   c) La formación ha dado de baja en su contabilidad, de manera unilateral, cuatro operaciones de crédito, por importe acumulado de 814.717,32 euros, vencidas desde hace más de 20 años, tal y como se ha señalado anteriormente. Dichas operaciones deben figurar contabilizadas ya que se encuentran pendientes de pago. Debe indicarse que el artículo 4.4 de la LOFPP prohíbe las condonaciones totales o parciales de deuda a los partidos políticos.

d) Como se indicó en el apartado B.2.1.1, la formación recibió, con fecha 11 de febrero de 2015, la donación de cuatro inmuebles por parte de una persona jurídica por un importe acumulado de 1.100.000 euros, con arreglo a las prescripciones entonces vigentes. Esta misma circunstancia se produce con la donación en efectivo de un importe de 100.000 euros realizada, con fecha de 19 de marzo de 2015, por la misma persona jurídica[86]. Ambas donaciones fueron comunicadas al Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2 de la LOFPP.

3. Como se señaló en el apartado B.2.2.2, en septiembre de 2015 EA contrató a siete nuevos trabajadores que, en realidad, prestaban sus servicios para la federación EH Bildu y, además, a partir de dicha fecha, cinco trabajadores de EA comenzaron a prestar sus servicios en la federación EH Bildu. Los gastos de estos doce trabajadores por el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre ascendieron a 115.921,68 euros. Esta forma de proceder pone de manifiesto una cesión ilegal de trabajadores en los términos previstos en el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. De este hecho se dará traslado por el Tribunal de Cuentas al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

4. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, en contra de lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2015 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la coalición Amaiur.

[86] Las donaciones procedentes de personas jurídicas han sido prohibidas con posterioridad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015.

A N E X O I

EUSKO ALKARTASUNA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**5.869.275,25**
I. Inmovilizado intangible	**0,00**
III. Inmovilizado material	**3.857.330,44**
1. Terrenos y construcciones	3.766.365,93
2. Otro inmovilizado material	90.964,51
V. Inversiones financieras a largo plazo	**2.011.944,81**
2. Otros activos financieros	2.011.944,81
a) Entidades vinculadas	1.427.683,61
b) Entidades no vinculadas	584.261,20
B) ACTIVO CORRIENTE	**882.622**
I. Existencias	**0,00**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**363.837,37**
1. Personal	4.000,00
2. Créditos con Administración Pública	58.631,09
3. Deudores varios	301.206,28
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**10.012,38**
2. Otros activos financieros	10.012,38
a) Entidades vinculadas	3.000,00
b) Entidades no vinculadas	7.012,38
VI. Tesorería	**508.771,87**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**6.751.896,87**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**5.709.536,01**
I. Capital	**12.072,72**
III. Reservas Voluntarias	**1.293.432,06**
V. Resultados de ejerc.anteriores	**3.524.901,11**
Remanente	4.204.150,77
Resultados negativos ejercicios anteriores	-679.249,66
VII Resultados del ejercicio	**-288.878,27**
Subvenciones, donaciones y legados	**1.168.008,39**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**886.306,86**
II. Deudas a largo plazo	886.306,86
1. Deudas con entidades de crédito	870.231,86
3. Otros pasivos a largo plazo	16.075,00
C) PASIVO CORRIENTE	**156.054,00**
II. Deudas a corto plazo	**82.207,45**
1. Deudas con entidades de crédito	89.899,18
3. Otros pasivos financieros	-7.691,73
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**73.846,55**
1. Personal	258,02
2. Deudas con las Administraciones Públicas	65.991,24
3. Acreedores varios	7.597,29
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**6.751.896,87**

A N E X O II

EUSKO ALKARTASUNA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	849.132,80
	2. Ingresos de origen privado	681.595,67
A)	TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**1.530.728,47**
	3. Gastos de personal	-840.680,34
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-885.985,24
	5. Amortización del inmovilizado	-82.975,04
B)	TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**-1.809.640,62**
I	RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**-278.912,15**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**-278.912,15**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**0,00**
	11. Ingresos financieros	123,50
	12. Gastos financieros	-10.089,62
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV	RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**-9.966,12**
V	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**-288.878,27**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**-288.878,27**

II.14. FEDERACIÓN CONVERGÈNCIA I UNIÓ
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Federación Convergència i Unió (CiU)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La Federación CiU está compuesta por los partidos políticos Convergència Democrática de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC).

Los estados contables presentados recogen la actividad económico-financiera desarrollada por la federación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, la formación debería haber formulado y aprobado unas cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2014, integrando las cuentas de los partidos que forman parte de la federación CiU.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos vinculados formalmente a CiU no figura incluida en los estados contables presentados, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales.

Respecto a la actividad electoral, CiU concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo, como parte integrante de la “Coalición por Europa” (CEU). La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado, en la parte proporcional imputable a CiU (56%), en las cuentas anuales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la Federación CiU, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales consolidadas de la actividad de los partidos integrados en la Federación CiU. Asimismo, la fiscalización queda delimitada por la falta de integración de la actividad de parte del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la limitación al alcance antes señalada y la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. Los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 8.854.091,76 euros al figurar duplicado, como subvenciones y como aportaciones de los grupos institucionales, un importe de 8.835.091,76 euros, así como una aportación realizada a la coalición electoral CEU por 20.000 euros, habiendo registrado asimismo gastos por los referidos importes, por lo que esta incidencia no ha tenido efecto en el resultado del ejercicio.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

En el curso de los trabajos de fiscalización en la sede de la formación política, esta no ha facilitado determinada documentación y justificantes solicitados por el Tribunal de Cuentas para el análisis de los estados contables, en concreto los siguientes[87]:

1. La carta de encargo de los trabajos realizados por un bufete de abogados.

2. Los contratos de servicios suscritos con algunas empresas proveedoras.

Esta documentación se considera de relevancia para comprobar las operaciones registradas como gastos del ejercicio en la cuenta de resultados.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 1.498.060,73 euros, correspondiendo el 99% al activo corriente.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2014 ascendía a 1.482.684,17 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes "Tesorería" (80%) y "Deudores y otras cuentas a cobrar" (20%). De las comprobaciones realizadas sobre estas partidas no se han observado deficiencias.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 8.173.089,59 euros, correspondía en un 15% a deudas a largo plazo y en un 85% a deudas a corto plazo. De su análisis cabe realizar la siguiente consideración:

1. La federación ha recogido incorrectamente en el pasivo corriente el saldo deudor de la cuenta "Anticipo a proveedores", por 13.982,08 euros, que, de acuerdo con su naturaleza deudora, debería figurar en el activo corriente[88].

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 presentaba un saldo negativo de 6.675.028,86 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado positivo del ejercicio por importe de 1.894.397,58 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 17.093.568,48 euros, correspondiendo casi en su totalidad a ingresos de origen público.

Respecto a los **ingresos de procedencia pública** se ha observado la siguiente incidencia:

[87] La formación alega que los encargos y los contratos solicitados por el Tribunal de Cuentas se formalizaron verbalmente, por lo que no disponían de dichos documentos. Sin embargo, este Tribunal considera necesaria la formalización escrita de determinados contratos que han supuesto pagos por importes muy significativos.

[88] La formación manifiesta en las alegaciones que el carácter de la cuenta de "Anticipo a proveedores" no es de activo, puesto que su recuperación no se realizará a través de un cobro sino mediante la compensación de gastos futuros de facturas pendientes de recibir. Sin embargo, de acuerdo con el PCAFP, esta cuenta debe figurar en el activo corriente del balance en el epígrafe "Existencias".

1. Los ingresos de la federación se encuentran sobrevalorados en 8.834.091,76 euros, debido a que ha registrado indebidamente en el epígrafe “Otras subvenciones imputadas al resultado del ejercicio” la totalidad de los importes abonados por las instituciones concedentes de ámbito nacional, autonómico y local a los respectivos grupos institucionales de CiU. Sin embargo, al registrar simultáneamente gastos por el mismo importe, no ha afectado al resultado del ejercicio. Las aportaciones de los grupos institucionales, por importe de 6.659.452,91 euros, que la formación ha registrado en el epígrafe “Aportaciones de grupos institucionales”, representan los recursos verdaderamente transferidos por los grupos institucionales. La diferencia entre ambos importes viene originada por los fondos mantenidos por los grupos para su funcionamiento ordinario, con el detalle que se recoge en el siguiente cuadro[89]:

Grupos políticos	Total subvenciones	Aportaciones a CiU	Diferencia
Parlamento de Cataluña	6.708.518,44	5.399.452,91	1.309.065,53
Congreso de los Diputados	659.099,04	70.000,00	589.099,04
Senado	452.090,89	311.000,00	141.090,89
Ayuntamiento de Barcelona	730.085,00	560.000,00	170.085,00
Diputación de Barcelona	202.671,72	201.000,00	1.671,72
Grupo Municipal Área Metropolitana	81.626,67	118.000,00	-36.373,33
Total	**8.834.091,76**	**6.659.452,91**	**2.174.638,85**

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos han representado 23.283,91 euros. Al ser CiU una federación, las cuotas y aportaciones de afiliados son recibidas directamente por los dos partidos que la componen. En el análisis de estos ingresos se han observado las siguientes incidencias:

3. Una aportación realizada a la coalición CEU para financiar la campaña a las elecciones al Parlamento Europeo, por importe de 20.000 euros, no ha sido objeto del correspondiente ajuste de consolidación con la cuenta de gastos que recoge la aportación a la citada campaña electoral, por lo que los ingresos y gastos de CiU se hayan sobrevalorados en la referida cuantía.

4. La federación ha contabilizado incorrectamente, como “Otros ingresos”, un importe de 300 euros que representa la aportación del grupo municipal en Rellinars y que, en consecuencia, debería figurar dentro de la financiación de origen público.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a 15.199.170,90 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de actividad ordinaria del partido (85%) y a gastos electorales (14%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han detectado las siguientes deficiencias ya puestas de manifiesto en el área de ingresos:

1. Como ya se ha indicado, la federación ha reconocido, al cierre del ejercicio 2014, gastos en la cuenta de “Aplicación de Subvenciones Institucionales”, por un total de 8.834.091,76 euros, que no obedecen a una corriente real de bienes y servicios sino a una contrapartida de los ingresos por subvenciones recibidas por los grupos institucionales, de lo que se desprende que los gastos -y los ingresos- de la federación estén sobrevalorados en dicho importe, circunstancia puesta de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

[89] La formación explica en las alegaciones que ha optado por esta práctica de registro contable para reflejar separadamente los importes de la subvención total percibida por los grupos y de la aportación efectiva recibida por la Federación. Sin embargo, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

2. La aportación realizada a la coalición CEU, por importe de 20.000 euros, debería haber sido objeto de un ajuste de consolidación con los correspondientes ingresos tras la integración de la parte proporcional de la contabilidad electoral.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la federación CiU contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, si bien contiene un error en el punto "7. Deudas" al clasificar una deuda electoral a corto plazo como no electoral, por importe de 197.610,64 euros. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito y el detalle de las subvenciones públicas, con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo. No aparece la relación de donaciones por no disponer de este tipo de financiación.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	1.456.606,23	
Subvenciones para gastos de seguridad	120.133,67	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	5.780.452,91	
Cortes Generales	*381.000,00*	
Asambleas legislativas	*5.399.452,91*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	879.300,00	
Total financiación pública		**8.236.492,81**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Resto ingresos	2.983,91	
Total financiación privada		**2.983,91**
Total Ingresos		**8.239.476,72**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales en concepto de asignación de los grupos mixtos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, resulta superior al importe registrado por la formación en 2014, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la subvención ascendió a 659.099,04 euros en el Congreso y a 452.090,89 euros en el Senado y, sin embargo, la formación política solo contabilizó 70.000 y 311.000 euros, respectivamente, que se corresponden con los importes efectivamente transferidos por los grupos parlamentario al partido.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña en concepto de asignación al grupo parlamentario resulta superior al importe registrado por la formación en 2014, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la subvención ascendió a 6.708.518,44 euros y, sin embargo, la formación política solo contabilizó 5.399.452,91 euros, que corresponde con el importe transferido por el citado grupo.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona, se deduce que a esta federación le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 1.014.383,39 euros, que es superior al importe contabilizado por la formación correspondiente a los grupos políticos en estas entidades locales (879.300 euros).

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	2.336.531,57	---	2.968.705,62	---
L/P	400.000,00	---	825.000,00	---
Total Endeudamiento	**2.736.531,57**	**---**	**3.793.705,62**	---
Principal	2.684.658,35	---	3.773.412,45	---
Intereses	51.573,22	---	20.293,17	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la Federación CiU se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha presentado el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, incumplimiento que se viene reiterando en cada ejercicio[90].

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que conforman la formación política CiU. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones CDC y UDC.

3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, no se han observado incidencias.

4. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la Federación ha transferido íntegramente el importe recibido por este concepto al partido CDC, con el que comparte sede, que ha sido el que ha remitido la cuenta justificativa de la citada subvención, de

[90] La formación explica en las alegaciones que, aun cuando no se haya aportado la documentación justificativa relativa al control interno, esto no implica que el partido no disponga de un sistema de control interno. Sin embargo, el artículo 15 de la LOFPP exige la presentación de un informe referido a cada ejercicio en el que se recojan los resultados obtenidos en la evaluación de dicho control interno.

acuerdo con el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

A N E X O I

CONVERGÈNCIA I UNIÓ

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**15.376,56**
III. Inmovilizado material	**15.376,56**
2. Otro inmovilizado material	15.376,56
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.482.684,17**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**278.477,49**
2. Créditos con Administración Pública	271.282,80
3. Deudores varios	7.194,69
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**8,28**
1. Créditos con entidades	8,28
b) Entidades no vinculadas	8,28
VI. Tesorería	**1.204.198,40**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.498.060,73**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**-6.675.028,86**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**-8.569.426,44**
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-8.569.426,44
II. Excedente del ejercicio	**1.894.397,58**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**1.225.000,00**
II. Deudas a largo plazo	**1.225.000,00**
1. Deudas con entidades de crédito	1.225.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	**6.948.089,59**
II. Deudas a corto plazo	**6.850.556,56**
1. Deudas con entidades de crédito	5.305.237,19
2. Deudas con partes vinculadas	1.545.319,37
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**97.533,03**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.206,21
3. Acreedores varios	96.326,82
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.498.060,73**

A N E X O II

CONVERGÈNCIA I UNIÓ		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. **Ingresos de origen público**	**15.613.678,34**
	c) Aportaciones de grupos institucionales	6.659.452,91
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	120.133,67
	e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	8.834.091,76
	2. **Ingresos de origen privado**	**3.000,89**
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	3.000,89
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**15.616.679,23**
	3. **Gastos de personal**	**0,00**
	4. **Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-12.884.697,60**
	a) Servicios exteriores	-267.248,15
	b) Tributos	-6,73
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-12.617.442,72
	5. **Amortización del inmovilizado**	**-3.094,76**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-12.887.792,36**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**2.728.886,87**
	6. **Deterioro y result. enajenaciones del inmov.**	0,00
	7. **Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)**	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**2.728.886,87**
	8. **Ingresos electorales de origen público**	**1.456.606,23**
	a) Subvenciones por resultados electorales	**668.087,90**
	b) Subvenciones por envíos electorales	**788.518,33**
	9. **Ingresos electorales de origen privado**	**20.110,88**
	10. **Gastos operaciones actividad electoral**	**-2.073.234,03**
	a) Gastos electorales ordinarios	**-1.296.989,24**
	b) Gastos por envíos electorales	**-776.244,79**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-596.516,92**
	11. **Ingresos financieros**	**172,14**
	12. **Gastos financieros**	**-238.144,51**
	a) De la actividad ordinaria	-238.144,51
	13. **Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.**	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-237.972,37**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**1.894.397,58**
	14. **Impuesto sobre beneficios**	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**1.894.397,58**

II.14. FEDERACIÓN CONVERGÈNCIA I UNIÓ
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Federación Convergència i Unió (CiU)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La Federación CiU está compuesta por los partidos políticos Convergència Democrática de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC). Cabe indicar que, con fecha 31 de julio de 2015, se elevaron a público los acuerdos de disolución de la Federación CiU.

Los estados contables presentados recogen la actividad económico-financiera desarrollada por la federación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, la formación debería haber formulado y aprobado unas cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2015, integrando las cuentas de los partidos que forman parte de la federación.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos vinculados formalmente a CiU no figura incluida en los estados contables presentados, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales.

Respecto a la actividad electoral, la Federación CiU concurrió a las Elecciones Municipales celebradas el 24 de mayo de 2015. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado en las cuentas anuales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la Federación CiU, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales consolidadas de la actividad de los partidos integrados en la Federación CiU. Asimismo, la fiscalización ha quedado delimitada por la falta de integración de la actividad de parte del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la limitación al alcance antes señalada y las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los ingresos y gastos del ejercicio están sobrevalorados en 5.285.463,56 euros al figurar duplicado, como subvenciones y como aportaciones de los grupos institucionales, el citado importe. Esta incidencia no ha tenido efecto en el resultado del ejercicio.

2. La formación no ha registrado la condonación de la deuda con CDC por importe de 550.000 euros, por lo que el pasivo corriente se encuentra sobrevalorado y los ingresos del ejercicio infravalorados por dicha cuantía, ya que deberían haberse contabilizado como ingresos excepcionales.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los

Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

En el curso de los trabajos de fiscalización en la sede de la formación política, ésta no ha facilitado determinada documentación y justificantes solicitados por el Tribunal de Cuentas para el análisis de los estados contables, en concreto los siguientes[91]:

1. La carta de encargo de los trabajos realizados por un bufete de abogados.

2. Los contratos de servicios suscritos con algunas empresas proveedoras.

3. Los acuerdos de la Comisión Económica de la Federación CiU referentes a la concesión de "Ayudas a los territorios" y de "Aportaciones" efectuadas a las formaciones CDC y UDC.

Esta documentación se considera de relevancia para comprobar las operaciones registradas como gastos del ejercicio en la cuenta de resultados.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 1.949.949,81 euros, correspondiendo íntegramente al activo corriente.

El **activo no corriente**, compuesto exclusivamente por inmovilizado material y con un saldo neto inicial de 15.376,56 euros, fue dado de baja con fecha 30 de noviembre de 2015, en el marco del proceso de liquidación que la formación ha iniciado en el ejercicio.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2015 ascendía a 1.949.949,81 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes "Deudores y otras cuentas a cobrar" (82%) y "Tesorería" (14%). De las comprobaciones realizadas sobre estas partidas no se han observado deficiencias. Como ha sucedido con el activo no corriente, numerosas partidas, en especial las de "Tesorería", han sido canceladas en el proceso de liquidación de la Federación.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 10.577.058,83 euros, correspondía en un 73% a deudas a largo plazo y en un 27% a deudas a corto plazo. De su análisis cabe resaltar las siguientes deficiencias:

1. Al cierre del ejercicio 2015, el saldo del epígrafe "Deudas con partes vinculadas a corto plazo", por importe de 980.000 euros, recoge la posición acreedora de la Federación CiU con la formación CDC. Sin embargo, el citado saldo se encuentra sobrevalorado en 550.000 euros, ya que la formación no ha registrado la condonación de la deuda acordada por CDC, por lo que el saldo acreedor a la referida fecha ascendía, en realidad, a 430.000 euros[92].

[91] La formación alega que los encargos y los contratos solicitados por el Tribunal de Cuentas se formalizaron verbalmente, por lo que no disponían de dichos documentos. Sin embargo, este Tribunal considera necesaria la formalización escrita de determinados contratos que han supuesto pagos por importes muy significativos.

[92] La formación alega que no se trata de una condonación de deuda, sino que la corrección valorativa registrada por CDC no implica que el pasivo no fuera exigible. Sin embargo, esta afirmación no se corresponde con el hecho de que el saldo acreedor de 430.000 euros haya sido el importe que efectivamente ha abonado CiU a CDC en el ejercicio 2016, como informa esta última formación en las alegaciones referidas al ejercicio 2015.

2. La federación ha recogido incorrectamente en el pasivo corriente el saldo deudor de la cuenta "Anticipo a acreedores", por 1.250,00 euros, que, de acuerdo con su naturaleza deudora, debería figurar en el activo corriente[93].

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 presentaba un saldo negativo de 8.627.109,02 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado negativo del ejercicio por importe de 1.952.080,16 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 11.172.141,19 euros, correspondiendo casi en su totalidad a ingresos de origen público.

Respecto a los **ingresos de procedencia pública** se ha observado la siguiente incidencia:

1. Los ingresos de la federación se encuentran sobrevalorados en 5.285.463,56 euros, debido a que ha registrado indebidamente en el epígrafe "Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio" la totalidad de los importes abonados por las instituciones concedentes de ámbito nacional, autonómico y local a los respectivos grupos institucionales de CiU. Sin embargo, al registrar simultáneamente gastos por el mismo importe, no ha afectado al resultado del ejercicio. Las aportaciones de los grupos institucionales, por importe de 3.378.000 euros, que la formación ha registrado en el epígrafe "Aportaciones de grupos institucionales", representan los recursos verdaderamente transferidos por los grupos institucionales. La diferencia entre ambos importes viene originada por los fondos mantenidos por los grupos para su funcionamiento ordinario, con el detalle que se recoge en el siguiente cuadro[94]:

Grupos políticos	Total subvenciones	Aportaciones a CiU	Diferencia
Parlamento de Cataluña	3.295.535,56	2.789.000,00	506.535,56
Congreso de los Diputados	659.099,04	235.000,00	424.099,04
Senado	455.159,28	91.000,00	364.159,28
Ayuntamiento de Barcelona	626.778,65	140.000,00	486.778,65
Diputación de Barcelona	180.477,06	75.000,00	105.477,06
Grupo Municipal Área Metropolitana	68.413,97	48.000,00	20.413,97
Total	**5.285.463,56**	**3.378.000,00**	**1.907.463,56**

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos han representado 76.782,64 euros. Al ser CiU una federación, las cuotas y aportaciones de afiliados son recibidas directamente por los dos partidos que la componen. En el análisis de estos ingresos se ha observado la siguiente incidencia:

1. Como se indicó en el apartado B.2.1.2, en el ejercicio 2015 la formación CDC condonó 550.000 euros del saldo de los créditos concedidos a la Federación CiU, por lo que la formación debería

[93] La formación manifiesta en las alegaciones que el carácter de la cuenta de "Anticipo a proveedores" no es de activo, puesto que su recuperación no se realizará a través de un cobro sino mediante la compensación de gastos futuros de facturas pendientes de recibir. Sin embargo, de acuerdo con el PCAFP, esta cuenta debe figurar en el activo corriente del balance en el epígrafe "Existencias".

[94] La formación explica en las alegaciones que ha optado por esta práctica de registro contable para reflejar separadamente los importes de la subvención total percibida por los grupos y de la aportación efectiva recibida por la Federación. Sin embargo, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

haber registrado unos ingresos excepcionales por dicha cuantía (la formación CDC sí había contabilizado en la cuenta de resultados los correspondientes gastos excepcionales[95]).

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 13.124.221,35 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de actividad ordinaria del partido (79%) y a gastos electorales (19%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han detectado las siguientes deficiencias:

1. Como ya se ha indicado, la federación ha reconocido, al cierre del ejercicio 2015, gastos en la cuenta de "Aplicación de Subvenciones Institucionales", por un total de 5.285.463,56 euros, que no obedecen a una corriente real de bienes y servicios sino a una contrapartida de los ingresos por subvenciones recibidas por los grupos institucionales, de lo que se desprende que los gastos -y los ingresos- de la federación estén sobrevalorados en dicho importe, circunstancia puesta de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

2. Se han identificado 30 facturas relativas a gastos clasificados por la Federación CiU como de gestión ordinaria, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), referidos a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo, y que deberían haberse efectuado dentro del periodo electoral y haber sido declarados como tales por la Federación en la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas con motivo del citado proceso electoral. El importe total de estos gastos es 1.027.848,68 euros, entre los que se encuentran computadas las facturas informadas por un proveedor, por importe de 112.973,58 euros, que sí fueron consideradas en la fiscalización de los gastos electorales a efectos del cálculo del límite de gastos a que se refiere el artículo 193.2 de la LOREG. El importe de los gastos electorales no declarados y que resultan de la presente fiscalización asciende a 914.875,10 euros[96].

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la Federación CiU contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito y el detalle de las subvenciones públicas. No aparece la relación de donaciones por no tener este tipo de financiación, con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

[95] Véase informe correspondiente a CDC, ejercicio 2015.
[96] La formación manifiesta en las alegaciones que son gastos que se devengaron en periodo pre-electoral como se desprende de las fechas de las propias facturas, si bien de las mismas se comprueba que se trata de gastos de naturaleza electoral al corresponder a los conceptos del citado artículo 130.

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	2.315.313,65	
Subvenciones para gastos de seguridad	116.581,34	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	3.115.000,00	
Cortes Generales	*326.000,00*	
Asambleas legislativas	*2.789.000,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	263.000,00	
Total financiación pública		**5.809.894,99**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	15.820,00	
Resto ingresos	60.962,64	
Total financiación privada		**76.782,64**
Total Ingresos		**5.886.677,63**

Nota: No se han tenido en consideración los ingresos del epígrafe "Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio", por importe de 5.285.463,56 euros, por los motivos señalados en el apartado B.2.2.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales en concepto de asignación de los grupos mixtos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la subvención ascendió a 659.099,04 euros en el Congreso y a 455.159,28 euros en el Senado y, sin embargo, la formación política solo contabilizó 235.000 y 91.000 euros, respectivamente, que se corresponden con los importes efectivamente transferidos por los citados grupos.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña en concepto de asignación al grupo parlamentario, resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la subvención ascendió a 3.295.535,56 euros y, sin embargo, la formación política solo contabilizó 2.789.000 euros, que corresponde con el importe transferido por el citado grupo.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona, se deduce que a esta federación le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 875.669,68 euros, que es inferior al importe contabilizado por la formación correspondiente a los grupos políticos en estas entidades locales (263.000 euros).

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	1.832.541,24	---	---	---
L/P	800.000,00	---	---	---
Total Endeudamiento	**2.632.541,24**	**---**	**---**	---
Principal	2.573.461,41	---	---	---
Intereses	59.079,83	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la Federación CiU se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha presentado el citado informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio[97].

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que conforman la formación política CiU. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones CDC y UDC.

3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, no se han observado incidencias.

4. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, en contra de lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la federación ha transferido íntegramente el importe recibido por este concepto al partido CDC, con el que comparte sede, que ha sido el que ha remitido la cuenta justificativa de la citada subvención, de

[97] La formación explica en las alegaciones que, aun cuando no se haya aportado la documentación justificativa relativa al control interno, esto no implica que el partido no disponga de un sistema de control interno. Sin embargo, el artículo 15 de la LOFPP exige la presentación de un informe referido a cada ejercicio en el que se recojan los resultados obtenidos en la evaluación de dicho control interno.

acuerdo con el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

A N E X O I

CONVERGENCIA I UNIÓ	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**0,00**
III. Inmovilizado material	**0,00**
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.949.949,81**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**1.603.433,03**
2. Créditos con Administración Pública	1.603.433,03
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**78.079,00**
1. Créditos con entidades	78.079,00
b) Entidades no vinculadas	78.079,00
VI. Tesorería	**268.437,78**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.949.949,81**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**-8.627.109,02**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**-6.675.028,86**
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-6.675.028,86
II. Excedente del ejercicio	**-1.952.080,16**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**7.755.944,90**
II. Deudas a largo plazo	**7.755.944,90**
1. Deudas con entidades de crédito	800.000,00
2. Deudas con partes vinculadas	6.955.944,90
C) PASIVO CORRIENTE	**2.821.113,93**
II. Deudas a corto plazo	**2.812.541,24**
1. Deudas con entidades de crédito	1.832.541,24
2. Deudas con partes vinculadas	980.000,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**8.572,69**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	437,73
3. Acreedores varios	8.134,96
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.949.949,81**

A N E X O II

CONVERGENCIA I UNIÓ

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**8.780.044,90**
	c) Aportaciones de grupos institucionales	3.378.000,00
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	116.581,34
	e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	5.285.463,56
	2. Ingresos de origen privado	**60.576,52**
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	60.576,52
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**8.840.621,42**
	3. Gastos de personal	**0,00**
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-10.321.125,14**
	a) Servicios exteriores	-295.902,22
	b) Tributos	-29,56
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-10.025.193,36
	5. Amortización del inmovilizado	**-2.572,96**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-10.323.698,10**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-1.483.076,68**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**-12.803,60**
	a) Deterioro y pérdidas	-12.803,60
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	**0,00**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-1.495.880,28**
	8. Ingresos electorales de origen público	**2.315.313,65**
	a) Subvenciones por resultados electorales	1.264.111,38
	b) Subvenciones por envíos electorales	1.051.202,27
	9. Ingresos electorales de origen privado	15.874,27
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-2.544.499,09**
	a) Gastos electorales ordinarios	-1.434.759,34
	b) Gastos por envíos electorales	-1.109.739,75
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-213.311,17**
	11. Ingresos financieros	**331,85**
	12. Gastos financieros	**-243.220,56**
	a) De la actividad ordinaria	-243.220,56
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-242.888,71**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-1.952.080,16**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-1.952.080,16**

II.15. FEDERACIÓN EUSKAL HERRIA BILDU
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La **Federación Euskal Herria Bildu** (Federación EH Bildu) ha remitido al Tribunal de Cuentas con fecha 5 de mayo de 2017, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La Federación EH Bildu está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y se constituyó el 17 de enero de 2014 para sustituir la actividad política de las coaliciones Amaiur, coalición EH Bildu y Bildu.

Las cuentas anuales presentadas recogen únicamente la actividad económico-financiera de la federación. Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, la formación debería haber formulado y aprobado unas cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2014, integrando las cuentas de los partidos federados mencionados anteriormente.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la Federación EH Bildu que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales consolidadas de la actividad de los partidos integrados en la Federación EH Bildu.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la limitación al alcance antes señalada y la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. La federación ha registrado incorrectamente como pasivo no corriente un depósito bancario por importe de 26.400 euros, constituido para garantizar un aval bancario por el mismo importe, que debería figurar en el activo no corriente.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la federación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 61.218 euros, estaba integrado fundamentalmente por los saldos de tesorería por 44.205,54 euros y por las fianzas constituidas a largo plazo por 15.200 euros. Del análisis de las principales partidas no se han observado incidencias.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014 presenta un importe negativo de 16.158,33 euros. Del análisis de las principales partidas cabe señalar la siguiente deficiencia:

1. La federación ha registrado incorrectamente, dentro del pasivo no corriente, un saldo deudor por 26.400 euros en el epígrafe "Otras pasivos a largo plazo", que se refiere al importe depositado en una entidad financiera en garantía de una opción de compra sobre un inmueble. Sin embargo, dicho saldo debería haberse registrado en el activo no corriente dentro del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo".

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 77.376,33 euros, correspondiente a los resultados obtenidos en el ejercicio.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en 2014 ascendieron a 100.000,56 euros, procediendo íntegramente de recursos privados. Se ha comprobado que el importe de 100.000 euros recibido de la coalición EH Bildu resulta coincidente con el importe registrado como gastos por la citada formación, sin perjuicio de lo señalado en el apartado C de este Informe.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a un total de 22.624,23 euros y correspondieron, casi en su totalidad, a gastos de la gestión ordinaria. Se ha analizado una muestra de estos gastos, habiéndose puesto de manifiesto la siguiente incidencia:

1. Los gastos registrados en la cuenta de "Arrendamientos y cánones" estaban sobrevalorados en 1.900 euros, correspondiente al alquiler de la sede de Vitoria del mes de enero de 2015, pagado anticipadamente en el ejercicio 2014.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la Federación EH Bildu contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados según dispone el artículo 14.3 de la LOFPP. No resulta de aplicación la información relativa a las subvenciones públicas, a las donaciones privadas ni a los préstamos con las entidades de crédito.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Total financiación pública		**0,00**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Aportaciones de partidos coaligados	100.000,00	
Resto ingresos	0,56	
Total financiación privada		**100.000,56**
Total ingresos		**100.000,56**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Esta formación política no disponía de representación en Parlamentos autonómicos ni en entidades locales en 2014.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la Federación EH Bildu se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la federación no ha remitido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014[98].

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** no se han observado irregularidades.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. La formación no ha recibido la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, al no tener representación en el Congreso de los Diputados en el ejercicio 2014

.

[98] En las alegaciones ha aportado un certificado del Presidente de la Comisión General de la Coalición, de fecha 14 de junio de 2015, en el que manifiesta que las cuentas anuales de 2014 representan fielmente la situación económica y financiera de la formación, sin que se recojan los resultados obtenidos. Además dicho certificado no puede considerarse sustitutivo del informe a que se refiere el citado artículo 15.

A N E X O I

FEDERACIÓN EH-BILDU	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**15.200,00**
III. Inmovilizado material	**15.200,00**
2. Otro inmovilizado material	15.200,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**46.018,00**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**1.812,46**
3. Deudores varios	1.812,46
VI. Tesorería	**44.205,54**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**61.218,00**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**77.376,33**
II. Excedente del ejercicio	77.376,33
B) PASIVO NO CORRIENTE	**-26.400,00**
II. Deudas a largo plazo	**-26.400,00**
3. Otros pasivos a largo plazo	-26.400,00
C) PASIVO CORRIENTE	**10.241,67**
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**10.241,67**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	619,38
3. Acreedores varios	9.622,29
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**61.218,00**

A N E X O II

FEDERACIÓN EH-BILDU		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	0,00
	2. Ingresos de origen privado	100.000,00
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	100.000,00
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	100.000,00
A)	TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	100.000,00
	3. Gastos de personal	0,00
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-22.347,03
	a) Servicios exteriores	-22.347,03
B)	TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-22.347,03
I	RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	77.652,97
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	77.652,97
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
	11. Ingresos financieros	0,56
	12. Gastos financieros	-277,20
	a) De la actividad ordinaria	-277,20
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV	RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-276,64
V	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	77.376,33
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	77.376,33

II.15. FEDERACIÓN EUSKAL HERRIA BILDU
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La **Federación Euskal Herria Bildu** (Federación EH Bildu) ha remitido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La Federación EH Bildu está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y se constituyó en 2014 para sustituir la actividad política de las coaliciones Amaiur, Coalición EH Bildu y Bildu.

Las cuentas anuales presentadas recogen únicamente la actividad económico-financiera de la federación. Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, la formación debería haber formulado y aprobado unas cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2015, integrando las cuentas anuales de los partidos federados mencionados anteriormente.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales no incluyen la actividad del grupo parlamentario en Navarra ni la de los grupos políticos en las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, la federación ha concurrido en el ejercicio 2015 a las elecciones locales y a las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos de 24 de mayo, a las elecciones al Parlamento de Navarra de 24 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de diciembre. Las contabilidades electorales de los anteriores procesos fueron presentadas al Tribunal de Cuentas y a los respectivos Órganos de Control Externo, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que los estados contables integran la totalidad de la contabilidad de los citados procesos electorales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la Federación EH Bildu que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad de los partidos integrados en la federación. Asimismo, la fiscalización ha quedado delimitada por la no integración de la actividad de la organización institucional de la formación.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la limitación al alcance antes mencionada y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La federación ha registrado incorrectamente como activo corriente aportaciones a la coalición EH Bildu por importe neto de 378.000 euros, por lo que los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en dicha cuantía.

2. La federación ha registrado incorrectamente como pasivo corriente aportaciones recibidas de las coaliciones Amaiur, Bildu y “Los Pueblos Deciden”, por un importe total de 1.339.000 euros, que deberían haberse imputado como ingresos en la cuenta de resultados.

3. Los ingresos de la actividad electoral están infravalorados por un importe total de 821.072,21 euros, de los que 790.000 euros corresponden a aportaciones de las coaliciones Amaiur y “Los Pueblos Deciden” citadas en el punto anterior.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la federación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.959.967,66 euros, se encuentra integrado, fundamentalmente, por los saldos de tesorería por 1.503.939,92 euros y por las inversiones financieras a corto plazo por 429.655,84 euros. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. La rúbrica "Otros activos financieros con entidades vinculadas" del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo", que asciende a 378.000 euros, registra un saldo deudor con la coalición EH Bildu. Durante el ejercicio 2015 la Federación EH Bildu recibió tres aportaciones de dicha coalición, por un total de 122.000 euros, y realizó una aportación a la misma, por importe de 500.000 euros, registrando un saldo neto a 31 de diciembre de 378.000 euros. Dichos importes deberían haber sido registrados como ingresos y gastos en la cuenta de resultados, minorándose el resultado del ejercicio en 378.000 euros[99].

2. La formación no reconoció los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 derivados de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad, por importes respectivos de 12.372,73 y 635,30 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016.

3. El epígrafe "Tesorería", con un saldo total de 1.503.939,92 euros, recoge incorrectamente un saldo acreedor de 200,23 euros correspondiente a los fondos en efectivo, que resulta contrario a la naturaleza deudora de los saldos que deben contabilizarse en este epígrafe. Del análisis de las cuatro cajas que tiene la formación (una en cada sede), se ha observado que dos de ellas han reflejado mayores salidas de fondos que entradas, de lo que se deducen errores de contabilización cuyo origen no ha podido ser determinado al no disponer la Federación de las correspondientes actas de arqueo. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resultan dos cuentas corrientes titularidad de la formación que no figuran registradas al cierre del ejercicio 2015, si bien ambas tenían un saldo cero.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.787.249,98 euros, recoge íntegramente deudas a corto plazo. De su análisis cabe señalar lo siguiente:

[99] La formación manifiesta en las alegaciones una diferencia de criterio con el Tribunal de Cuentas al tratarse de transferencias de efectivo entre partes vinculadas para su posterior devolución. Sin embargo, no se trata de tal diferencia de criterio siendo así que no se ha acreditado la efectiva devolución de las aportaciones en ejercicios posteriores, por lo que deberían haberse registrado en la cuenta de resultados.

1. El epígrafe “Deudas con partes vinculadas” del pasivo corriente, con un saldo de 1.339.000 euros, registra aportaciones recibidas por la Federación EH Bildu de las siguientes formaciones políticas: a) coalición Amaiur por importe de 650.000 euros; b) la formación Bildu por importe de 549.000 euros; y c) coalición “Los Pueblos Deciden” por importe de 140.000 euros. Dichas aportaciones deberían haberse registrado como ingresos en la cuenta de resultados, incrementando el resultado del ejercicio en 1.339.000 euros.

2. El epígrafe “Acreedores y otras cuentas apagar” registra un saldo total de 448.249,98 euros, y de su análisis se han obtenido los siguientes resultados:

   a) La rúbrica “Deuda con Administraciones Públicas”, con un saldo de 65.607,14 euros, corresponde a la deuda por cuotas de seguridad social del mes de diciembre y por retenciones en concepto de IRPF correspondientes al cuarto trimestre de 2015, que se ingresaron en enero de 2016.

   b) En el análisis de la rúbrica “Acreedores varios”, con un saldo de 381.459,32 euros, se ha circularizado a doce de ellos, representativo de un saldo de 325.618,14 euros, de los que han respondido únicamente tres, confirmando un saldo de 167.424,25 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 172.717,68 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados positivos del ejercicio de 627.790,81 euros.

Como se ha señalado en el apartado B.1, los estados financieros presentados no han registrado ingresos y gastos por importes de 1.339.000 y 378.000 euros, respectivamente, por lo que los resultados y el patrimonio neto deberían incrementarse en un importe neto de 961.000 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en 2015 ascendieron a 4.531.363,89 euros, de los que 2.195.149,19 euros corresponden a ingresos electorales (1.195.168,19 euros de origen público y 999.981 euros de origen privado) y 2.336.214,70 euros a ingresos de la gestión ordinaria (1.044.042,75 euros de origen público y 1.292.171,95 euros de origen privado), con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1. Cabe señalar que los diferentes recursos no han sido adecuadamente clasificados en las cuentas correspondientes, por lo que en el citado cuadro se ha procedido a realizar los oportunos ajustes para determinar el origen exacto de los mismos.

Los **ingresos electorales** registrados se refieren a las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre. Se ha verificado la concordancia de las cifras que figuran en las contabilidades electorales presentadas al Tribunal de Cuentas y a los Órganos de Control Externo del País Vasco y de Navarra, con las registradas en los estados contables, deduciéndose las siguientes incidencias:

1. Las subvenciones electorales otorgadas por las diferentes instituciones ascendieron, en conjunto, a 1.226.240,40 euros, habiéndose contabilizado un importe de 1.195.168,19 euros, de lo que resulta una infravaloración de 31.072,21 euros. Del análisis de esta diferencia se constata que corresponde a las subvenciones electorales de los procesos de Juntas Generales de Álava y Vizcaya, por importes respectivos de 13.541,86 y 17.530,35 euros no contabilizados.

2. Los ingresos electorales de origen privado, según las diferentes contabilidades electorales, ascendieron a 1.791.981 euros, habiéndose contabilizado un importe de 999.981 euros, de lo que se deduce una infravaloración de 792.000 euros. Estas diferencias corresponden a los procesos electorales al Parlamento de Navarra, a las Juntas Generales y los municipios de Navarra y el País Vasco por importes de 122.000, 320.000 y 350.000 euros, respectivamente.

Las aportaciones privadas proceden de las coaliciones Amaiur (650.000 euros), “Los Pueblos Deciden” por 140.000 euros y la coalición EH Bildu por 2.000 euros.

Del análisis de los **ingresos públicos** de la actividad ordinaria, por importe de 1.044.042,75 euros, se han observado las siguientes deficiencias:

1. La formación no había reconocido, como ingresos del ejercicio 2015, la subvención para gastos de funcionamiento, por importe de 12.372,73 euros, ni la subvención para gastos de seguridad, por importe de 635,30 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, tal y como se ha indicado anteriormente. En consecuencia, los ingresos están infravalorados en 13.008,03 euros.

2. De la información recibida por el Tribunal de Cuentas procedente de los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, resulta que la formación ha recibido subvenciones de los mismos, por un importe total de 173.641,49 euros, que no han sido registradas en los estados contables, de lo que se deduce una infravaloración de los ingresos en dicha cuantía.

Los **ingresos privados** de la actividad ordinaria, por importe de 1.292.019,53 euros, han sido registrados por la formación, fundamentalmente, como “Aportaciones de cargos públicos” (526.004,47 euros) y “Otras aportaciones de afiliados” (766.000 euros). Del análisis de las citadas partidas, se desprenden las siguientes reclasificaciones:

1. Las aportaciones de los cargos públicos de la formación han ascendido, en realidad, a un importe de 7.760,10 euros, correspondiendo la cantidad restante a aportaciones realizadas por los grupos políticos en entidades locales, por importe conjunto de 518.244,37 euros, que deberían haberse registrado como ingresos de procedencia pública.

2. Las aportaciones de afiliados provienen de Eusko Alkartasuna (EA) y Alternativa Eraikitzen (AEr), por importes de 500.000 y 266.000 euros, respectivamente, por lo que deberían registrarse en una cuenta específica de aportaciones de partidos federados.

Los **gastos** ascendieron en 2015 a un total de 3.903.573,08 euros, correspondiendo 2.597.487,16 euros a gastos electorales y 1.306.085,92 euros a gastos de la gestión ordinaria.

Los gastos electorales registrados declarados en las diferentes contabilidades ascendieron a un total de 2.600.446,16 euros, de lo que se deduce una diferencia de 2.959,59 euros respecto a lo contabilizado, que corresponde, fundamentalmente, a gastos por 3.216,90 euros de las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre que han sido registrados en el ejercicio 2016.

Del análisis de los gastos de personal cabe señalar que la Federación contrató entre los meses de septiembre y diciembre a 32 trabajadores, la mayoría de ellos provenientes de la coalición EH Bildu. Sin embargo, según se deduce de las fiscalizaciones de la coalición Amaiur y de la formación EA, al menos 72 trabajadores contratados por dichas formaciones (60 de Amaiur y 12 de EA) prestaron sus servicios para la Federación EH Bildu desde el mes de septiembre de 2015, derivándose de dichas contrataciones un gasto total de 791.937,03 euros (676.015,35 euros en Amaiur y 115.921,68 euros en EA) que deberían figurar como gastos de la Federación EH Bildu, sin perjuicio de lo señalado en el apartado C de este Informe.

Se han analizado las principales partidas del resto de gastos de la gestión ordinaria, por importe de 1.031.924,59 euros, deduciéndose las siguientes anomalías:

1. Dos de las seis sedes de esta formación al cierre del ejercicio 2015 eran propiedad de los partidos coaligados: la sede de Pamplona es propiedad de EA y la de San Sebastián de Sortu, sin que la formación haya registrado gastos o el derecho de uso de los locales.

2. Se ha observado que 5.203 euros correspondientes a gastos de arrendamiento de tres sedes de la Federación han sido indebidamente declarados como gastos en las contabilidades

electorales. Según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), se considera gasto electoral el alquiler de locales destinado específicamente para celebrar actos de la campaña electoral, habiéndose comprobado que los locales a los que se refieren los alquileres constituyen, en realidad, las sedes permanentes de la formación en las respectivas localidades.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la Federación EH Bildu contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria no proporciona una relación de las subvenciones públicas recibidas ni de las donaciones privadas en los términos regulados por dicha disposición legal.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	1.195.168,19	
Aportaciones de grupos parlamentarios	238.381,16	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.323.905,96	
Total financiación pública		**2.757.455,31**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Aportaciones de cargos públicos	7.760,10	
Aportaciones de partidos federados	766.000,00	
Ingresos electorales privados	999.981,00	
Resto ingresos	167,48	
Total financiación privada		**1.773.908,58**
Total Ingresos		**4.531.363,89**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por el Parlamento de Navarra resulta concordante con el importe registrado en los estados contables.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por importe de, al menos, 691.885,86 euros. Las cuentas anuales recogen aportaciones por importe de 518.244,37 euros, que están incorrectamente registradas como aportaciones de cargos públicos, tal y como se señala en el apartado B.2.2 de este Informe.

Respecto a las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, el importe informado al Tribunal de Cuentas, por 805.661,59 euros, es concordante con los registros contables.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2015.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la Federación EH Bildu se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la federación no ha remitido el informe preceptivo relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se produce asimismo en el ejercicio anterior[100].

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) La federación no disponía en 2015 de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las donaciones privadas, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP. En las alegaciones la federación informa de la existencia de una cuenta bancaría destinada a este fin, habiéndose comprobado que la referida cuenta se ha destinado al ingreso de aportaciones de grupos políticos de la federación en diferentes instituciones y no de donaciones.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. En relación con el régimen de **contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. La formación percibió la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad** por importe de 635,30 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, no habiendo presentado la cuenta justificativa de la citada subvención, tal y como establece el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por lo anterior, la formación debe proceder al reintegro de la citada cuantía. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

[100] En las alegaciones la formación ha aportado un certificado del Presidente de la Comisión General de la Coalición, de fecha 20 de junio de 2016, en el que manifiesta que las cuentas anuales de 2015 representan fielmente la situación económica y financiera de la formación, sin que se recojan los resultados obtenidos. Además dicho certificado no puede considerarse sustitutivo del informe a que se refiere el citado artículo 15.

A N E X O I

FEDERACIÓN EH-BILDU	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**26.371,90**
III. Inmovilizado material	**17.171,90**
2. Otro inmovilizado material	17.171,90
V. Inversiones financieras a largo plazo	**9.200,00**
2. Otros activos financieros	9.200,00
a) Entidades vinculadas	9.200,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.933.595,76**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**0,00**
3. Deudores varios	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**429.655,84**
2. Otros activos financieros	429.655,84
a) Entidades vinculadas	378.000,00
b) Entidades no vinculadas	51.655,84
VI. Tesorería	**1.503.939,92**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.959.967,66**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**172.717,68**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**77.376,33**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	77.376,33
II. Excedente del ejercicio	**627.790,81**
III. Dividendos a cuenta	**-532.449,46**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
II. Deudas a largo plazo	**0,00**
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	**1.787.249,98**
II. Deudas a corto plazo	**1.339.000,00**
2. Deudas con partes vinculadas	1.339.000,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**448.249,98**
1. Personal	1.183,52
2. Deudas con las Administraciones Públicas	65.607,14
3. Acreedores varios	381.459,32
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.959.967,66**

A N E X O II

FEDERACIÓN EH-BILDU		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**1.044.042,75**
	c) Aportaciones de grupos institucionales	1.044.042,75
	2. Ingresos de origen privado	**1.292.019,53**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.292.004,47
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	526.004,47
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	766.000,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	15,06
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**2.336.062,28**
	3. Gastos de personal	**-274.161,33**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-206.461,10
	b) Cargas sociales	-67.700,23
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-1.030.551,66**
	a) Servicios exteriores	-529.000,14
	b) Tributos	-978,62
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-457,58
	e) Otros gastos de gestión corriente	-500.115,32
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-1.304.712,99**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**1.031.349,29**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**1.031.349,29**
	8. Ingresos electorales de origen público	**1.195.168,19**
	a) Subvenciones por resultados electorales	1.074.952,47
	b) Subvenciones por envíos electorales	120.215,72
	9. Ingresos electorales de origen privado	**999.981,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-2.597.487,16**
	a) Gastos electorales ordinarios	-1.560.731,30
	b) Gastos por envíos electorales	-1.036.755,86
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-402.337,97**
	11. Ingresos financieros	**152,42**
	12. Gastos financieros	**-1.372,93**
	a) De la actividad ordinaria	-1.372,93
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-1.220,51**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**627.790,81**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**627.790,81**

II.16. FORO DE CIUDADANOS
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Foro de Ciudadanos (FAC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, en lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación incluyen la actividad del grupo político en el Congreso de los Diputados y en el Senado, del grupo parlamentario en la Junta General del Principado de Asturias y de los grupos políticos en las entidades locales. Por tanto, las cuentas anuales han consolidado la totalidad de la organización del partido en el ámbito institucional.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en 2014 a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo sin haber obtenido representación. La contabilidad electoral fue presentada a este Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que los gastos generados por dicho proceso electoral están integrados en la contabilidad ordinaria del ejercicio.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política FAC, que comprenden los estados financieros señalados.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 51.441,20 euros por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 de este Informe, relativos a la sobrevaloración en los gastos del epígrafe “Otros gastos de la actividad” (12.726,54 euros) y la infravaloración en los ingresos del epígrafe “Ingresos de la actividad propia” (38.714,66 euros).

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 508.752,93 euros, correspondiendo el 71% al activo no corriente y el 29% al activo corriente. En la fiscalización se han analizado las principales partidas, con los siguientes resultados:

1. El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” presenta un saldo de 24.806,06 euros. De las comprobaciones realizadas se ha verificado la existencia de anticipos a procuradores por un total de 17.824,72 euros que, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, deberían haberse incluido en el epígrafe “Existencias”.

2. El epígrafe “Efectivo y otros activos equivalentes”, con un saldo de 124.357,46 euros, presenta 4.401,26 euros en nueve cajas de efectivo, no habiendo sido posible contrastar los saldos contabilizados en dos de ellas.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 338.871,97 euros, correspondía en un 6% a deudas a largo plazo y en un 94% a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas resultan las siguientes incidencias:

1. La deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 63.971,50 euros. Cabe señalar que la formación no ha registrado la deuda por intereses devengados y pendientes de vencimiento a cierre del ejercicio, por importe de 93,60 euros.

2. La deuda con acreedores por prestación de servicios ascendía a 226.203,63 euros. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas dos acreedores, por un importe conjunto de 36.784 euros, por lo que no ha sido posible obtener la confirmación externa del saldo contabilizado correspondiente a los mismos.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto ascendió al cierre del ejercicio 2014 a 169.880,96 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados negativos obtenidos por la formación.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación ascendieron a 1.394.562,70 euros, de los que 1.259.448,56 euros procedieron de la financiación pública y 135.114,14 euros de la financiación privada.

Con respecto a los **ingresos procedentes de la financiación pública**, cabe señalar que para las asignaciones a los grupos políticos en las entidades de ámbito territorial local, que representan un importe de 298.804,63 euros, se han detectado diferencias con los importes informados, que ponen de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 37.064,66 euros. Los ingresos **procedentes de la financiación privada** ascendieron a 135.114,14 euros y, de su análisis, se ha comprobado que en la contabilidad del grupo municipal del Ayuntamiento de Gijón se ha registrado como menor importe de los gastos un ingreso de 1.650 euros, dando lugar a la correspondiente infravaloración en la cuantía de los ingresos de la formación.

Por tanto, como resultado de lo expuesto, el total de ingresos del ejercicio sería de 1.433.277,36 euros, de los que 1.296.513,22 euros son de origen público y 136.764,14 euros de origen privado.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados ascendieron a 1.656.836,43 euros. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, resulta lo siguiente:

1. Respecto al epígrafe "Otros gastos de la actividad", con un saldo de 1.190.573,19 euros, cabe señalar las siguientes deficiencias:

   a) La formación ha registrado gastos por servicios de profesionales independientes por importe de 338.095,27 euros. Tal y como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2013, se ha observado que estos gastos no disponen de una suficiente justificación documental de la naturaleza de los servicios prestados y concreción de los trabajos desarrollados. Teniendo en cuenta lo anterior se considera necesario que la formación acredite documentalmente la prestación de los servicios profesionales realizados por terceros, mediante la formalización del correspondiente contrato y el establecimiento de un sistema de seguimiento de la ejecución de los contratos.

   b) La formación no ha aportado documentación justificativa de los gastos de comunidad de los inmuebles alquilados en Gijón, circunstancia que también se recogía en el informe de fiscalización del ejercicio 2013.

   c) De la comprobación de la documentación relativa a los gastos del grupo municipal del Ayuntamiento de Gijón se han deducido las siguientes incidencias:

      - Se ha comprobado la existencia de gastos en concepto de dietas y kilometrajes correspondientes al ejercicio 2013, dando lugar a una sobrevaloración en el saldo de este epígrafe por importe de 14.376,54 euros. Con respecto a estos gastos, debe indicarse que la documentación aportada no se considera suficiente para acreditar los importes contabilizados[101].

      - Se ha registrado como menor importe de los gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas un ingreso de 1.650 euros, originando la correspondiente infravaloración en los gastos de la contabilidad del grupo.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por FAC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose de los créditos y préstamos que mantiene el partido con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas y la relación nominal de las donaciones.

[101] La formación aporta en las alegaciones determinada documentación –ya facilitada durante los trabajos de fiscalización- que no detalla el cálculo de los gastos contabilizados.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento y de seguridad	210.980,45	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	749.663,48	
Cortes Generales	*56.840,96*	
Junta General del Principado de Asturias	*692.822,52*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	298.804,63	
Total financiación pública		**1.259.448,56**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	39.294,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	89.828,14	
Resto ingresos	5.992,00	
Total financiación privada		**135.114,14**
Total Ingresos		**1.394.562,70**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por la Junta General del Principado de Asturias es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de 313.458,98 euros en el ejercicio fiscalizado.

Se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.2 del presente Informe por importe de 37.064,66 euros. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascienden a 276.394,32 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	----	44.058,45	----
L/P	----	----	19.913,05	----
Total Endeudamiento	----	**----**	**63.971,50**	----
Principal	----	----	63.971,50	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política FAC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, fuera del plazo legalmente establecido y a requerimiento de este Tribunal, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) Aun cuando se disponía de una cuenta bancaria específica, cuotas de afiliados de la formación, por importe conjunto de 2.560 euros, se ingresaron en cuentas distintas de las identificadas por aquella para tal fin, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.

   b) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos en los Ayuntamientos de Morcín y Cangas de Onís, por importe conjunto de 2.197,56 euros, han sido ingresadas directamente en cuentas bancarias titularidad del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figura el grupo político como aportante, sino que, en las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para financiar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la memoria justificativa de la citada subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

   La subvención recibida para esta finalidad representó un importe de 10.304,14 euros, siendo 11.185,16 euros los gastos declarados por la formación en la citada memoria. Del examen de los justificantes de dichos gastos resultan algunos no subvencionables, en concreto:

   a) La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas, por importe conjunto de 3.296 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto[102].

   b) La formación ha declarado como gastos de seguridad del año 2014 determinadas partidas de gastos devengadas en otros ejercicios, por importe de 330,35 euros.

   Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe de 11.185,86 euros y que este Tribunal de Cuentas no ha considerado justificados gastos por un total de 3.626,35 euros, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014 por importe de 2.745,33 euros que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real

[102] La formación alega que un gasto declarado por importe de 2.600 euros tendría encaje en el artículo 9 del Real Decreto 1306/2011, al referirse a un curso de formación en el manejo de las aplicaciones informáticas. Sin embargo, este concepto no corresponde a ninguno de los recogidos en el citado artículo.

Decreto, deberá ser objeto de reintegro, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

A N E X O I

FORO DE CIUDADANOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (En euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**359.471,59**
I. Inmovilizado intangible	375,56
III. Inmovilizado material	350.185,99
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.910,04
B) ACTIVO CORRIENTE	**149.281,34**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	24.806,06
V. Inversiones financieras a corto plazo	117,82
VII. Efectivo y otros activos equivalentes	124.357,46
TOTAL ACTIVO (A+B)	**508.752,93**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**169.880,96**
A-1) FONDOS PROPIOS	**169.880,96**
III. Excedentes de ejercicios anteriores	432.154,69
IV. Excedente del ejercicio	-262.273,73
B) PASIVO NO CORRIENTE	**19.913,05**
II. Deudas a largo plazo	**19.913,05**
1. Deudas con entidades de crédito	19.913,05
C) PASIVO CORRIENTE	**318.958,92**
II. Deudas a corto plazo	**45.476,28**
1. Deudas con entidades de crédito	44.058,45
3. Otros deudas a corto plazo	1.417,83
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**273.482,64**
2. Otros acreedores	273.482,64
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**508.752,93**

A N E X O II

FORO DE CIUDADANOS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)	
	2014
1. Ingresos de la actividad propia	**1.394.562,70**
a) Cuotas afiliados	89.828,14
b) Donaciones y captación de recursos	5.992,00
c) Aportaciones grupos institucionales	605.920,04
d) Subvenciones oficiales para gastos	692.822,52
7. Gastos de personal	**-384.590,19**
8. Otros gastos de la actividad	**-1.190.573,19**
9. Amortización del inmovilizado	**-53.968,85**
11. Deterioro y resultados enajenación	**-14.360,40**
12. Otros resultados	**-260,55**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-249.190,48**
14. Gastos financieros	**-13.083,25**
B) RESULTADO FINANCIERO	**-13.083,25**
C) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**-262.273,73**
A.4) VAR. PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EXC. EJERCICIO	**-262.273,73**
VI RESULTADO DEL EJERCICIO	**-262.273,73**

II.16. FORO DE CIUDADANOS
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Foro de Ciudadanos (FAC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, en lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación incluyen la actividad del grupo político en el Congreso de los Diputados y en el Senado, del grupo parlamentario en la Junta General del Principado de Asturias y de los grupos políticos en las entidades locales. Por tanto, las cuentas anuales han consolidado la totalidad de la organización del partido en el ámbito institucional.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió a las elecciones locales y a las elecciones a la junta General del Principado de Asturias celebradas el 24 de mayo, presentando, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral y autonómica, las respectivas contabilidades electorales a este Tribunal o, en su caso, a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización.

Asimismo, la formación concurrió en 2015 a las elecciones a las Cortes Generales, celebradas el 20 de diciembre, en coalición con el Partido Popular, presentando la contabilidad electoral a este Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Dicha contabilidad electoral deberá ser objeto de integración en el ejercicio 2016.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados. De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 23.542,34 euros, por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 de este Informe, relativos a la infravaloración en los ingresos y gastos de los epígrafes “Ingresos de origen público” (23.542,34 euros), “Otros ingresos de la actividad ordinaria” (2.950 euros) y “Gastos de la actividad ordinaria” (2.950 euros).

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

Tanto la numeración como la denominación de algunos de los epígrafes del balance de situación consolidado presentado por la formación no son los recogidos en el modelo abreviado del PCAFP.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 491.087,93 euros, correspondiendo el 64% al activo no corriente y el 36% al activo corriente. En la fiscalización se han analizado las principales partidas, observándose los siguientes resultados:

1. El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” presenta un saldo de 150.138,85 euros. De las comprobaciones realizadas, procede señalar las siguientes incidencias:

    a) Se ha comprobado la existencia de anticipos a procuradores por un total de 19.689,72 euros que, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, deberían haberse incluido en el epígrafe “Existencias”.

    b) La formación no ha reconocido el saldo deudor correspondiente a las subvenciones para gastos de funcionamiento y de seguridad concedidas por el Ministerio del Interior por la nueva legislatura correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, por importes respectivos de 4.167,13 euros y 213,97 euros.

2. El epígrafe “Efectivos líquidos equivalentes”, con un importe de 28.452,06 euros, presenta 4.496,70 euros en diez cajas de efectivo, no habiendo sido posible contrastar los saldos contabilizados en dos ellas.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 390.359,10 euros, correspondía en un 3% a deudas a largo plazo y en un 97% a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas resulta lo siguiente:

1. La deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 145.752,14 euros. Del análisis de las operaciones de endeudamiento se han observado las siguientes incidencias:

    a) La formación no ha registrado la deuda por intereses devengados y pendientes de vencimiento a cierre del ejercicio por importe de 121,97 euros.

    b) La deuda procedente de las elecciones autonómicas presenta un saldo deudor de 757,20 euros debido a que el importe de la subvención por resultados es superior al endeudamiento solicitado por la formación para la financiación de la actividad electoral. Este importe debe reclasificarse al epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”.

2. La deuda con acreedores por prestación de servicios ascendía a 218.705,71 euros. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas cinco acreedores, por un importe conjunto de 33.340,92 euros, por lo que no ha sido posible obtener la confirmación externa del saldo contabilizado correspondiente a los mismos.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto ascendió al cierre del ejercicio 2015 a 100.728,83 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados negativos obtenidos por la formación.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación ascendieron a 1.286.331,67 euros, de los que 1.190.970,22 euros (93%) procedieron de la financiación pública y 95.361,45 euros (7%) de la financiación privada.

Los **recursos procedentes de la financiación pública**, sin tener en cuenta los generados por la actividad electoral, ascendieron a un importe de 986.522,11 euros. En la fiscalización de dichos recursos, han resultado las siguientes incidencias:

1. La formación no ha contabilizado los ingresos por subvenciones para gastos de funcionamiento y de seguridad concedidas por el Ministerio del Interior correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre del ejercicio 2015, por importes respectivos de 4.167,13 euros y 213,97 euros, como se ha señalado anteriormente.

2. Para las asignaciones a los grupos políticos en las entidades de ámbito territorial local, que representan un importe de 234.820,35 euros, se han detectado diferencias con los importes informados que ponen de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 19.161,24 euros.

Los **ingresos de origen privado**, sin tener en cuenta los procedentes de la actividad electoral, ascendieron a 76.036,45 euros y, de su análisis, se ha comprobado que en la contabilidad del grupo municipal del Ayuntamiento de Gijón se ha registrado como menor importe de los gastos un ingreso por 2.950 euros, dando lugar a la correspondiente infravaloración en la cuantía de los ingresos de la formación.

Por tanto, como resultado de lo expuesto, el total de ingresos del ejercicio sería de 1.312.824,01 euros, de los que 1.214.512,56 euros son de origen público y 98.311,45 euros de origen privado.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados ascendieron a 1.355.483,80 euros. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados, resulta lo siguiente:

1. Respecto al epígrafe “Otros gastos de la actividad ordinaria”, con un saldo de 605.154,31 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

    a) La formación no ha aportado documentación justificativa de los gastos de comunidad de los inmuebles alquilados en Gijón, circunstancia que se ponía de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

    b) Tal y como se ha indicado anteriormente, de la comprobación de la documentación relativa a los gastos del grupo municipal del Ayuntamiento de Gijón, se ha verificado la existencia de ingresos registrados como menor importe de los gastos por cuantía de 2.950 euros, dando lugar a la correspondiente infravaloración en los gastos de la contabilidad del grupo.

    c) En las contabilidades presentadas al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias con motivo de las elecciones locales y autonómicas, la formación no declaró como gastos electorales seis facturas, por importe acumulado de 23.126,13 euros, que corresponden a conceptos recogidos en el artículo 130 de la LOREG.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por FAC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose de los créditos y

préstamos que mantiene el partido con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas y la relación nominal de las donaciones.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	204.448,11	
Subvenciones para gastos de funcionamiento y de seguridad	204.741,72	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	546.960,04	
Cortes Generales	*51.727,88*	
Junta General del Principado de Asturias	*495.232,16*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	234.820,35	
Total financiación pública		**1.190.970,22**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	21.535,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	68.626,45	
Resto ingresos	5.200,00	
Total financiación privada		**95.361,45**
Total Ingresos		**1.286.331,67**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por la Junta General del Principado de Asturias es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de 231.469,38 euros en el ejercicio fiscalizado.

Se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.2 del presente Informe por 19.161,24 euros. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascienden a 212.308,14 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	124.512,60	----	7.734,26	---
L/P	---	----	13.505,28	---
Total Endeudamiento	**124.512,60**	**----**	**21.239,54**	---
Principal	124.512,60	----	21.239,54	---
Intereses	----	----	----	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política FAC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, fuera del plazo legalmente establecido y a requerimiento de este Tribunal de Cuentas, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) Aun cuando disponía de una cuenta bancaria específica, cuotas de afiliados de la formación, por importe conjunto de 460 euros, se ingresaron en cuentas distintas de las identificadas por la formación para tal fin, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.

   b) En la cuenta específica para el ingreso de las cuotas de afiliados se ha comprobado la existencia de 3.416,56 euros procedentes de ingresos de naturaleza distinta a las cuotas de afiliados.

   c) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos en los Ayuntamientos de Morcín y Cangas de Onís, por un importe conjunto de 3.331,56 euros, han sido ingresadas directamente en cuentas bancarias titularidad del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figura el grupo político como aportante, sino que, en las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado, con fecha 5 de julio de 2017, y publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la subvención estatal para financiar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la memoria justificativa de la citada subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

   Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 10.087,22 euros, son inferiores a la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad de 9.999,47 euros (hasta el 20 de diciembre) y de 213,97 euros (entre el 21 y el 31 de diciembre). Del análisis de estos gastos resultan algunos no subvencionables, en concreto:

   a) La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas, por importe conjunto de 5.459,48 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto[103].

   b) La formación ha declarado como gastos de seguridad del año 2015 determinadas partidas de gastos devengadas en otros ejercicios, por importe conjunto de 330,35 euros.

   Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe 10.087,22 euros y que este Tribunal no ha considerado justificados gastos por un total de 5.789,83 euros, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015 por importe de 5.916,05 euros que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberá ser objeto de reintegro, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

[103] La formación alega que un gasto declarado por importe de 2.545 euros tendría encaje en el artículo 9 del Real Decreto 1306/2011, al referirse a un curso de formación en el manejo de las aplicaciones informáticas. Sin embargo, este concepto no corresponde a ninguno de los recogidos en el citado artículo. Asimismo, alega que dos facturas por importe cada una de ellas de 1.149,98 euros corresponden a trabajos realizados en la aplicación informática utilizada para la gestión de la base de datos de los afiliados, concepto que tampoco resulta incluido en los recogidos en el artículo 9 del mencionado Real Decreto.

A N E X O I

FORO DE CIUDADANOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (En euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**312.389,20**
I. Inmovilizado intangible	162,17
II. Inmovilizado material	304.416,99
V. Inversiones financieras a largo plazo	7.810,04
B) ACTIVO CORRIENTE	**178.698,73**
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	150.138,85
IV. Inversiones financieras a corto plazo	107,82
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	28.452,06
TOTAL ACTIVO (A+B)	**491.087,93**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**100.728,83**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	169.880,96
II. Resultado del ejercicio	-69.152,13
B) PASIVO NO CORRIENTE	**13.505,28**
II. Deudas a largo plazo entidades de crédito	13.505,28
C) PASIVO CORRIENTE	**376.853,82**
II. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	132.246,86
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	244.606,96
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**491.087,93**

A N E X O II

FORO DE CIUDADANOS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	986.522,11
	2. Ingresos de origen privado	76.036,45
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	68.626,45
	b) Donaciones y legados	2.210,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	5.200,00
A)	TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.062.558,56
	3. Gastos de personal	-312.163,29
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-605.154,31
	5. Amortización del inmovilizado	-52.411,24
B)	TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-969.728,84
I	RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	92.829,72
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
II	RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	92.829,72
	8. Ingresos electorales de origen público	204.448,11
	9. Ingresos electorales de origen privado	19.325,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	-373.668,24
III	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-149.895,13
	11. Ingresos financieros	0,00
	12. Gastos financieros	-12.086,72
IV	RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-12.086,72
V	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-69.152,13
VI	RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-69.152,13

II.17. GEROA BAI
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Geroa Bai** ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de abril, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Con fecha 28 de septiembre de 2016 remitió unas nuevas cuentas anuales que, según manifiesta la formación, deben sustituir a las que se presentaron inicialmente. Estas últimas cuentas anuales han sido las fiscalizadas.

La coalición electoral Geroa Bai está integrada por dos formaciones políticas: Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) y Agrupación Atarrabia-Atarrabia Taldea y se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales de 2011 por la circunscripción de Navarra, obteniendo un representante en el Congreso de los Diputados.

Las cuentas anuales presentadas por la formación política recogen la actividad económico-financiera de la totalidad de la organización territorial, de forma que todos sus ingresos y gastos están incorporados en la contabilidad.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros no integran la actividad económico-financiera procedente de la representación de la formación política en el grupo mixto del Congreso de los Diputados, ni de los grupos municipales que la coalición tenía constituidos en diversos ayuntamientos, entre los que destaca el grupo político en el Ayuntamiento de Pamplona, con excepción de las aportaciones realizadas por estos al partido.

Respecto a la actividad electoral, la formación no ha concurrido a procesos electorales en el ejercicio 2014.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Geroa Bai, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito institucional de la organización.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. La coalición no ha contabilizado el derecho de uso del inmueble que constituye su sede cuyo valor, al haberse realizado la cesión por un periodo indefinido, debería activarse como inmovilizado material y amortizarse en función de su vida útil, de conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP.

B.2. Observaciones a los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. La adaptación de la contabilidad de la formación a dicho Plan se realizó en las cuentas anuales reformuladas con fecha 28 de septiembre de 2016, ya que las cuentas anuales inicialmente remitidas se formularon en base al Plan General de Contabilidad. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas anuales y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014, por importe de 35.737,79 euros, estaba constituido, fundamentalmente, por las disponibilidades en efectivo y, en menor medida, por el inmovilizado material. Del análisis de las principales partidas se han observado las siguientes incidencias:

1. Respecto al activo no corriente, cabe señalar que el inmueble donde se ubica la sede de la formación está cedido en uso desde mayo de 2012 mediante un contrato privado de cesión en precario por tiempo indefinido. La coalición continuaba en 2014 sin registrar el derecho de uso del inmueble cuyo valor, tal y como se señaló en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, debería ser activado como inmovilizado material y amortizarse en función de su vida útil. Paralelamente, la coalición debió reconocer esta donación en especie en el patrimonio neto y traspasar la misma a los resultados de cada ejercicio en función del ritmo de amortización del inmueble. En lo que respecta a la valoración del derecho, esta ha de efectuarse conforme a lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, relativa a las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

2. El activo corriente de la formación se encuentra infravalorado en 1.165,20 euros, debido a que el epígrafe “Otros activos financieros” recoge, entre otros, el saldo de la posición económica de la formación con diversos miembros de la organización que, al ser acreedor por dicho importe, debiera haberse incluido en el epígrafe “Otros pasivos financieros” dentro del pasivo corriente.

3. La formación ha realizado en el año 2014 dos ajustes con cargo al patrimonio neto, por importes respectivos de 38.119,68 y 1.468,02 euros, con objeto de subsanar la sobrevaloración de los derechos de cobro correspondientes a la subvención estatal para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad que se habían puesto de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2013.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014, íntegramente registrado como pasivo corriente, ascendía a 93.543,34 euros. Se han analizado las principales partidas que lo componen, observándose las siguientes incidencias:

1. El pasivo corriente de la formación se encuentra infravalorado en 1.165,20 euros por la no inclusión en el epígrafe “Otros pasivos financieros” de las cuentas que recogen las operaciones económicas con diversos miembros de la organización, como ya se ha especificado en el apartado B.2.1.1.

2. El epígrafe “Deudas con entidades de crédito” recoge indebidamente el saldo al cierre del ejercicio procedente de deudas con personas físicas suscritas por la formación mediante la fórmula de micropréstamos durante los años 2014 y 2015. Este saldo, que al cierre del ejercicio 2014 representaba un importe total de 32.000 euros, debería figurar en el epígrafe “Otros pasivos a corto plazo”. La devolución de estos préstamos, que según lo dispuesto en los contratos debe efectuarse en el plazo máximo de 18 meses, se condicionó a la obtención por parte de la formación de, al menos, tres escaños en las elecciones al Parlamento de Navarra de 2015; de lo contrario, se estipula que las aportaciones deberían ser consideradas como una donación irrevocable. Se ha comprobado que, a lo largo del año 2016, la formación ha procedido a la devolución de la totalidad de los micropréstamos.

3. La partida “Otros pasivos financieros” recoge una deuda de la formación con el partido EAJ-PNV procedente de las aportaciones que esta realizó para la financiación de la campaña electoral del año 2011. La devolución se inició a partir del ejercicio 2012 a razón de 4.000 euros al mes, pero, con fecha 28 de abril de 2014, ambas formaciones acordaron suspender temporalmente la devolución de la cantidad adeudada por Geroa Bai, quedando una cantidad pendiente de pago a cierre del ejercicio 2014 de 26.268,83 euros, que debería figurar en el epígrafe “Deudas con partes vinculadas”.

4. De las confirmaciones de los saldos acreedores solicitadas por el Tribunal de Cuentas no se han observado diferencias, con la excepción de una deuda derivada del suministro de energía, por importe de 2.081,75 euros, que se ha observado que corresponde en realidad a otro acreedor.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2014 ha representado un importe negativo de 57.805,55 euros, generado por los siguientes motivos:

1. Los ajustes realizados por la formación por los errores contables detectados en la fiscalización del ejercicio 2013, por un importe negativo de 39.587,90 euros.

2. La regularización del exceso de subvención para gastos electorales reconocida y derivada de las elecciones a Cortes Generales de 2011, que ha supuesto un importe negativo de 2.522,22 euros.

3. El resultado del ejercicio 2014, que es negativo por importe de 26.526,48 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2014 ascendieron a 191.095,23 euros, de los que 173.665,90 euros (91%) corresponden a financiación pública y 17.429,33 euros (9%) a financiación privada, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Los **recursos públicos** registrados por la formación han sido contrastados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes, observándose las siguientes incidencias:

1. La formación ha contabilizado un importe de 33.885,04 euros, correspondiente a la subvención correspondiente al grupo mixto del Congreso de los Diputados, que resulta inferior en 4.920 euros a la cuantía comunicada por la mencionada institución al Tribunal de Cuentas (38.805,04 euros), debido a que el grupo parlamentario no transfirió la totalidad del importe.

2. El importe de la subvención comunicada por el Ministerio del Interior al Tribunal de Cuentas correspondiente a la subvención anual para gastos de seguridad (5.872,02 euros) resulta superior al importe contabilizado por la formación (531,24 euros). La diferencia, por 5.340,78 euros, corresponde al importe de los gastos de seguridad que la formación no ha justificado y que, por tanto, deben ser objeto de reintegro. A este respecto, Geroa Bai debió haber reconocido ingresos por el importe total percibido y, simultáneamente, registrar un pasivo por la cantidad a reintegrar al Ministerio del Interior.

La **financiación privada** corresponde a donaciones e ingresos financieros, sin que existan ingresos por cuotas de afiliados. Dentro de las donaciones, un importe de 10.164 euros corresponde a una donación en especie que la formación ha reconocido en el ejercicio 2014, por la cesión de uso de la sede del partido por una persona física mediante un contrato privado de cesión en precario por tiempo indefinido, que ya ha sido referido en el apartado B.2.1.1.

Los **gastos** contabilizados en el ejercicio 2014 ascendieron a 217.621,71 euros. En la fiscalización se ha analizado un importe de 179.718,68 euros que representa el 82% de los gastos del ejercicio e incluye, entre otros, gastos corrientes, los gastos de personal y los gastos financiados con cargo a la subvención para gastos de seguridad, habiéndose observado la siguiente incidencia:

1. La coalición ha reconocido incorrectamente un gasto de alquiler, por importe de 10.164 euros, relativo al inmueble donde se ubica la sede de la formación y del que, como se ha indicado anteriormente, disfruta en precario, calculado sobre la base de una estimación del precio de mercado. De acuerdo con lo señalado en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, los gastos a que se refieren las donaciones recibidas deben imputarse en la cuenta de resultados en función de la amortización del inmueble cedido a lo largo de su vida útil.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política Geroa Bai contiene, en general, información suficiente para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados, si bien no se ajusta a la estructura y contenido previstos en el modelo normal del PCAFP. Respecto a la información específica exigida por el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye la identificación pormenorizada de las donaciones y la relación de subvenciones, no siendo de aplicación la información sobre los créditos o préstamos que mantenga la formación política con las entidades de crédito al no haberse realizado operaciones de esta naturaleza en el ejercicio 2014.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	114.890,86	
Aportaciones de grupos parlamentarios	33.885,04	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	24.890,00	
Total financiación pública		**173.665,90**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	17.364,00	
Resto ingresos	65,33	
Total financiación privada		**17.429,33**
Total Ingresos		**191.095,23**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales indica que el importe de la subvención concedida al grupo mixto del Congreso de los Diputados ascendió a 38.805,04 euros. Sin embargo, la formación política solo contabilizó 33.885,04 euros, importe efectivamente transferido por el citado grupo.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta una única subvención concedida en 2014 por el

Ayuntamiento de Navarra al grupo político de esta formación, que ascendió a 24.083,80 euros. El importe que figura en contabilidad por este concepto es de 24.890 euros, ya que incluye además dos subvenciones, por importe conjunto de 806,20 euros, concedidas a los grupos políticos en ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros	
	Actividad electoral	Actividad ordinaria			
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	Microcréditos	Otras deudas
C/P	----	----	----	32.000,00	26.268,83
L/P	----	----	----	----	----
Total Endeudamiento	**----**	**----**	**----**	**32.000,00**	**26.268,83**
Principal	----	----	----	32.000,00	26.268,83
Intereses	----	----	----	----	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Geroa Bai se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, fuera del plazo legalmente establecido, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2014. Este documento, que no figura firmado por ningún responsable de la coalición, se limita a recoger que las cuentas recogen la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial y de los resultados del ejercicio, sin recoger los resultados obtenidos. Por tanto, el informe aportado no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo 15 de la LOFPP.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) La formación política ha abierto en enero de 2014 una cuenta específica para recibir donaciones, subsanando de este modo la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2013.

   b) En la fiscalización se ha observado que donaciones por importe de 3.000 euros no han sido ingresadas en la cuenta bancaria identificada por el partido para dicha finalidad, incumpliendo lo establecido por el artículo 4.2 b) de la LOFPP.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la acreditación de la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención estatal para **gastos de seguridad** en el año 2014, la formación política presentó la memoria económica prevista en el artículo 18.2 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, que regula la tramitación de estas subvenciones. Posteriormente, en el curso de las actuaciones

fiscalizadoras, dicha memoria fue reformulada a efectos de presentar la cuenta justificativa en los términos previstos en el citado artículo (incluyendo la memoria de actuación junto a la memoria económica).

Los gastos de seguridad declarados por la formación han ascendido a 531,24 euros y de su análisis se concluye que se adecuan a los conceptos recogidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto. Habida cuenta de que la subvención obtenida en el ejercicio 2014 para dicha finalidad fue de 5.872,02 euros, la formación disponía de un remanente no aplicado en dicho ejercicio por importe de 5.340,78 euros, que deberá reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del referido Real Decreto, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

5. La formación política disponía de **remanentes no aplicados** de la mencionada subvención para sufragar los gastos de seguridad en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, por importes respectivos de 2.306,33; 5.091,97 y 5.340,78 euros, que debería reintegrar, con los intereses derivados de los mismos, al Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

A N E X O I

GEROA BAI	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**4.774,06**
III. Inmovilizado material	**4.774,06**
2. Otro inmovilizado material	4.774,06
B) ACTIVO CORRIENTE	**30.963,73**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**-865,20**
2. Otros activos financieros	-865,20
b) Entidades no vinculadas	-865,20
VI. Tesorería	**31.828,93**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**35.737,79**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**-57.805,55**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**-31.279,07**
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-31.279,07
II. Excedente del ejercicio	**-26.526,48**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**93.543,34**
II. Deudas a corto plazo	**58.055,61**
1. Deudas con entidades de crédito	31.786,78
3. Otros pasivos financieros	26.268,83
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**35.487,73**
1. Personal	4.428,84
2. Deudas con las Administraciones Públicas	18.734,26
3. Acreedores varios	12.324,63
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**35.737,79**

A N E X O II

GEROA BAI

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**173.665,90**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	148.244,66
	c) Aportaciones de grupos institucionales	24.890,00
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	531,24
	2. Ingresos de origen privado	**17.364,00**
	b) Donaciones y legados	17.364,00
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**191.029,90**
	3. Gastos de personal	**-99.899,08**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-75.636,36
	b) Cargas sociales	-24.262,72
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-115.918,33**
	a) Servicios exteriores	-115.918,33
	5. Amortización del inmovilizado	**-1.591,35**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-217.408,76**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-26.378,86**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-26.378,86**
	8. Ingresos electorales de origen público	0,00
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**65,33**
	12. Gastos financieros	**-212,95**
	a) De la actividad ordinaria	-212,95
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin	0,00
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-147,62**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-26.526,48**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-26.526,48**

II.17. GEROA BAI
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Geroa Bai** ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de abril, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La coalición electoral Geroa Bai está integrada por dos formaciones políticas: Euzko Aldercdi Jeztalea-Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) y Agrupación Atarrabia-Atarrabia Taldea y se constituyó con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales de 2011 por la circunscripción de Navarra, obteniendo un representante en el Congreso de los Diputados.

Las cuentas anuales presentadas por la formación política recogen la actividad económico-financiera de la totalidad de la organización territorial, de forma que todos sus ingresos y gastos están incorporados en la contabilidad.

En cuanto ámbito institucional, los estados financieros no integran la actividad económico-financiera procedente de la representación de la formación política en el grupo mixto del Congreso de los Diputados, ni de los grupos municipales que la coalición tenía constituidos en diversos ayuntamientos, entre los que destaca el grupo político en el Ayuntamiento de Pamplona, con excepción de las aportaciones realizadas por estos al partido.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el ejercicio 2015 a las elecciones locales y al Parlamento de Navarra de 24 de mayo. Las contabilidades de estos procesos electorales han sido presentadas al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Comptos de Navarra, respectivamente, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización.

En las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre presentó candidatura al Congreso de los Diputados, si bien no obtuvo representación y su contabilidad electoral fue presentada al Tribunal de Cuentas por haber percibido adelantos con cargo a las subvenciones al haber obtenido representantes en el proceso electoral anterior.

Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Geroa Bai, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito institucional de la organización.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. La coalición no ha contabilizado el derecho de uso del inmueble que constituye su sede cuyo valor, al haberse realizado la cesión por un periodo indefinido, debería activarse como inmovilizado material y amortizarse en función de su vida útil, de conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP.

B.2. Observaciones a los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas anuales y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015, por importe de 298.784,51 euros, estaba constituido, fundamentalmente, por las disponibilidades en efectivo (288.805,08 euros). Del análisis de las principales partidas se han observado las siguientes incidencias:

1. Respecto al activo no corriente, cabe señalar que el inmueble donde se ubica la sede de la formación está cedido en uso desde mayo de 2012 mediante un contrato privado de cesión en precario por tiempo indefinido. La coalición continuaba en 2015 sin registrar el derecho de uso del inmueble cuyo valor, tal y como se señaló en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, debería ser activado como inmovilizado material y amortizarse en función de su vida útil. Paralelamente, la coalición debió reconocer esta donación en especie en el patrimonio neto y traspasar la misma a los resultados de cada ejercicio en función del ritmo de amortización del inmueble. En lo que respecta a la valoración del derecho, esta ha de efectuarse conforme a lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, relativa a las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

2. El activo corriente de la formación se encuentra infravalorado en 519,82 euros, al recoger la formación como “Otros activos financieros” el saldo acreedor por dicha cuantía que recoge una deuda con diversos miembros de la organización que, en aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, debería haberse incluido en el pasivo corriente dentro del epígrafe “Otros pasivos financieros”.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015, íntegramente registrado como pasivo corriente, asciende a 664.885,88 euros. Se han analizado las principales partidas que lo componen, observándose las siguientes incidencias:

1. El epígrafe “Deudas con entidades de crédito” recoge indebidamente el saldo al cierre del ejercicio procedente de deudas con personas físicas suscritas por la formación mediante la fórmula de micropréstamos, durante los años 2014 y 2015, y que, al cierre del ejercicio 2015, representaba un importe total de 32.600 euros, circunstancia que ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior. Este saldo debería figurar en el epígrafe “Otros pasivos a corto plazo”. Se ha comprobado que, a lo largo del año 2016, la formación ha procedido a la devolución de la totalidad de los micropréstamos.

2. La partida “Otros pasivos financieros” recoge una deuda de la formación con el partido EAJ-PNV procedente de las aportaciones que esta realizó para la financiación de la campaña electoral del año 2011. La devolución se inició a partir del ejercicio 2012 a razón de 4.000 euros al mes, pero, con fecha 28 de abril de 2014, ambas formaciones acordaron suspender temporalmente la

devolución de la cantidad adeudada por Geroa Bai, quedando una cantidad pendiente a cierre del ejercicio 2015 de 26.268,83 euros, que debería figurar en el epígrafe "Deudas con partes vinculadas", circunstancia ya puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

3. Como se ha indicado en el apartado B.2.1.1, el pasivo corriente se encuentra infravalorado en 519,82 euros por la no inclusión en el epígrafe de "Otros pasivos financieros" de las cuentas que recogen las operaciones económicas con diversos miembros de la organización.

4. El epígrafe "Deudas con entidades de crédito" registra incorrectamente la posición acreedora con la formación EAJ-PNV derivada de la concurrencia conjunta a los tres procesos electorales referidos en el apartado A, por importe acumulado de 302.737,52 euros, que, de acuerdo con lo señalado en el PCAFP, debería haberse incluido en el epígrafe "Deudas con partes vinculadas" del pasivo corriente.

5. La coalición recoge incorrectamente en la partida "Otros pasivos financieros" un préstamo con la formación política EAJ-PNV para el desarrollo de la actividad ordinaria, siendo el principal de 150.000 euros, y que tiene su reflejo en dos préstamos que, por importe de 75.000 euros, esta última formación solicita a dos entidades financieras. La devolución de ambos préstamos se realiza parcialmente mediante los fondos transferidos por Geroa Bai que, en el ejercicio 2015, han ascendido a 30.142,66 euros. El saldo al cierre, que asciende a 119.857,34 euros, debería figurar en el epígrafe "Deudas con partes vinculadas" del pasivo corriente. Asimismo, debe indicarse que la formación no ha registrado de forma diferenciada los intereses devengados y pagados a la formación EAJ-PNV, que ascendieron a 2.703,74 euros, en la devolución parcial del préstamo, por lo que los gastos financieros se encuentran infravalorados en dicha cuantía.

6. De las confirmaciones de los saldos acreedores solicitadas por el Tribunal de Cuentas no se han observado diferencias, con la excepción de una deuda derivada del suministro de energía, por importe de 2.081,75 euros, que debería reclasificarse por corresponder a otro acreedor, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2015 ha representado un importe negativo de 366.101,37 euros, habiéndose incorporado el resultado negativo del ejercicio, por 308.295,82 euros.

B.2.2. Cuenta de resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2015 ascendieron a 694.737,54 euros de los que 678.814,52 euros (98%) corresponden a financiación pública y 15.923,02 euros (2%) a financiación privada, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Los **recursos públicos** registrados por la formación han sido verificados con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes, observándose las siguientes incidencias:

1. La formación ha contabilizado un importe de 33.890,60 euros, procedente de la subvención correspondiente al grupo mixto del Congreso de los Diputados, que resulta inferior en 4.920 euros a la cuantía comunicada al Tribunal de Cuentas (38.810,60 euros), debido a que el grupo parlamentario no transfirió la totalidad del importe.

2. El importe de la subvención comunicada por el Ministerio del Interior al Tribunal de Cuentas correspondiente a la subvención anual para gastos de funcionamiento (110.977,99 euros) resulta inferior al importe contabilizado por la formación (113.794,53 euros) en 2.816,54 euros. Esta diferencia corresponde a la liquidación final de la asignación al grupo parlamentario mixto

por los importes retenidos y no gastados. En consecuencia, dicha cuantía debería figurar en la cuenta de "Aportaciones de grupos institucionales".

La **financiación privada** corresponde a donaciones (13.944,08 euros), otros ingresos de la actividad ordinaria (1.800 euros) e ingresos financieros (178,94 euros), sin que existan ingresos por cuotas de afiliados. En la fiscalización de estos ingresos no se han observado incidencias.

Los **gastos** contabilizados por la formación en el ejercicio 2015 ascendieron a 1.003.033,36 euros. En la fiscalización se ha analizado un importe de 928.144,93 euros que representa el 92% de los gastos del ejercicio, habiéndose observado las siguientes incidencias:

1. La coalición ha reconocido incorrectamente un gasto de alquiler, por importe de 10.194,08 euros, relativo al inmueble donde se ubica la sede de la formación y del que, como se ha indicado anteriormente, disfruta en precario, calculado sobre la base de una estimación del precio de mercado. De acuerdo con lo señalado en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, los gastos a que se refieren las donaciones recibidas deben imputarse en la cuenta de resultados en función de la amortización del inmueble cedido a lo largo de su vida útil, circunstancia ya puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

2. Como se ha indicado anteriormente, la formación no ha registrado gastos financieros por 2.703,74 euros, derivados de la devolución parcial de un préstamo concedido por la formación EAJ-PNV.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política Geroa Bai, contiene, en general, información suficiente para explicar las partidas del balance y la cuenta de resultados, si bien no se ajusta a la estructura y contenido previstos en el modelo normal del PCAFP. Respecto a la información específica exigida por el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye la identificación pormenorizada de las donaciones y la relación de subvenciones, no siendo de aplicación la información sobre los créditos o préstamos que mantenga la formación política con las entidades de crédito al no haberse realizado operaciones de esta naturaleza en el ejercicio 2015.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	116.676,43	
Subvenciones electorales	232.787,04	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	291.513,50	
Cortes Generales	36.707,14	
Asambleas legislativas	254.806,36	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	37.837,55	
Total financiación pública		**678.814,52**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	13.944,08	
Resto ingresos	1.978,94	
Total financiación privada		**15.923,02**
Total Ingresos		**694.737,54**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales indica que el importe de la subvención concedida al grupo mixto del Congreso de los Diputados ascendió a 38.810,60 euros. Sin embargo, la formación política solo contabilizó 33.890,60 euros, importe efectivamente transferido por el citado grupo. Asimismo, de la liquidación del grupo mixto al final de la legislatura, le ha sido transferido a la coalición un importe de 2.816,54 euros, como ya se ha indicado en el apartado B.2.2.

La información enviada por Parlamento de Navarra resulta coincidente con el importe contabilizado por la formación.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta una única subvención concedida en 2015 por el Ayuntamiento de Pamplona a esta formación política que ascendió a 24.080,53 euros. El importe que figura en contabilidad por este concepto es de 37.837,55 euros, ya que incluye además dos subvenciones, por importe conjunto de 13.757,02 euros, concedidas a los grupos políticos en cuatro ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros	
	Actividad electoral	Actividad ordinaria			
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	Microcréditos	Otras deudas
C/P	----	----	74,62	32.600,00	448.895,62
L/P	----	----	----	----	----
Total Endeudamiento	**----**	**----**	**74,62**	**32.600,00**	**448.895,62**
Principal	----	----	74,62	32.600,00	448.895,62
Intereses	----	----	----	----	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Geroa Bai se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, fuera del plazo legalmente establecido, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2015. Este documento, que no figura firmado por ningún responsable de la coalición, se limita a recoger que las cuentas recogen la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial y de los resultados del ejercicio, sin recoger los resultados obtenidos. Por tanto, el informe aportado no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo 15 de la LOFPP.

La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, no se han observado irregularidades.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2013, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la acreditación de la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención estatal para **gastos de seguridad** en el año 2015, el partido presentó la memoria económica prevista en el artículo 18.2 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. No obstante, posteriormente, con motivo de las actuaciones fiscalizadoras, esta fue reformulada a efectos de presentar la cuenta justificativa en los términos previstos en el citado artículo (incluyendo la memoria de actuación junto a la memoria económica).

   Los gastos de seguridad declarados por la formación han ascendido a 6.373,68 euros y de su análisis se concluye que se adecuan a los conceptos recogidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto. Habida cuenta de que la subvención recibida para dicha finalidad fue de 5.698,44 euros, no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

6. La formación política disponía de **remanentes no aplicados** de la mencionada subvención para sufragar los gastos de seguridad en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, por importes respectivos de 2.306,33; 5.091,97 y 5.340,78 euros, que debería reintegrar, con los intereses derivados de los mismos, al Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

A N E X O I

GEROA BAI	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**3.182,71**
III. Inmovilizado material	**3.182,71**
2. Otro inmovilizado material	3.182,71
B) ACTIVO CORRIENTE	**295.601,80**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**2.816,54**
2. Créditos con Administración Pública	2.816,54
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**3.980,18**
2. Otros activos financieros	3.980,18
b) Entidades no vinculadas	3.980,18
VI. Tesorería	**288.805,08**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**298.784,51**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**-366.101,37**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**-57.805,55**
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-57.805,55
II. Excedente del ejercicio	**-308.295,82**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**664.885,88**
II. Deudas a corto plazo	**481.570,24**
1. Deudas con entidades de crédito	335.412,14
3. Otros pasivos financieros	146.158,10
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**183.315,64**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	42.550,97
3. Acreedores varios	140.764,67
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**298.784,51**

A N E X O II

GEROA BAI		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**446.027,48**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	113.794,53
	c) Aportaciones de grupos institucionales	326.534,51
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	5.698,44
	2. Ingresos de origen privado	**15.744,08**
	b) Donaciones y legados	13.944,08
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	13.944,08
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.800,00
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**461.771,56**
	3. Gastos de personal	**-111.885,52**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-82.875,70
	b) Cargas sociales	-29.009,82
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-287.196,95**
	a) Servicios exteriores	-287.196,95
	5. Amortización del inmovilizado	**-1.591,35**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-400.673,82**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**61.097,74**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**61.097,74**
	8. Ingresos electorales de origen público	**232.787,04**
	a) Subvenciones por resultados electorales	232.787,04
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-597.142,99**
	a) Gastos electorales ordinarios	-434.241,92
	b) Gastos por envíos electorales	-162.901,07
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-364.355,95**
	11. Ingresos financieros	**178,94**
	12. Gastos financieros	**-5.216,55**
	a) De la actividad ordinaria	-5.216,55
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-5.037,61**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-308.295,82**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-308.295,82**

II.18. INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV)**, federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables incluyen la actividad de toda la organización territorial de la formación política. Sin embargo, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación no han integrado los estados contables correspondientes a las formaciones Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC), Entesa dels Nacionalistes d' Esquerra (ENE) y Joves d'Esquerra Verda (JEV)[104], partidos integrados en ICV. Por lo tanto, no se ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, que establece que la consolidación deberá referirse a la totalidad de partidos que integran la federación.

Las cuentas anuales del PSUC correspondientes al ejercicio 2014 se han enviado al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP. Las restantes formaciones políticas, cuya contabilidad no se ha integrado, no han presentado los respectivos estados contables.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados por la formación incluyen la participación en la subvención que corresponde a la formación como parte de la coalición electoral "La Izquierda Plural" integrada en el grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados; análogamente, por lo que se refiere a la representación en el Senado, se incluye la participación en la subvención otorgada al grupo parlamentario de la coalición electoral Entesa pel Progrés de Catalunya. Esta última coalición está integrada, además, por los partidos Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC) y Esquerra Unida i Alternativa (EUiA). Asimismo, los estados financieros incluyen la actividad del grupo parlamentario en Cataluña, así como de los grupos políticos en las entidades locales en las que tiene representación.

Respecto a la actividad electoral, ICV participó en 2014 en las elecciones al Parlamento Europeo, integrada en la coalición "La Izquierda Plural". La contabilidad electoral fue presentada por la formación Izquierda Unida (IU) al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Según los acuerdos de esa coalición, IU ha integrado la totalidad de la contabilidad electoral en sus estados contables.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del PSUC, ENE y de la organización juvenil JEV, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce, con la limitación señalada anteriormente, que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

[104] La formación manifiesta en las alegaciones que Joves d'Esquerra Verda es una asociación juvenil, con personalidad jurídica propia e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya. Sin embargo, reconoce que está inscrita, además, como partido político en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, por lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

1. El epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” recoge incorrectamente un importe de 212.571,15 euros referido a los derechos de cobro de la parte de subvención estatal para gastos de funcionamiento (201.296,15 euros) y de la asignación al grupo parlamentario en el Senado (11.274,87 euros) que, conforme a los acuerdos de coalición, corresponde a la formación EUiA.

2. El resultado del ejercicio se encuentra sobrevalorado en 291.294,60 euros, correspondiendo a un exceso de ingresos por importe de 212.571,15 euros y a la falta de registro de gastos por 78.723,45 euros. El activo corriente del balance de situación está sobrevalorado por el mismo importe.

3. Los gastos de personal de la formación se encontraban infravalorados en un importe de 27.508,10 euros, correspondientes a dos trabajadores cuyos gastos han sido contabilizados por la Fundación Nous Horitzons (FNH), aunque prestaban efectivamente servicios para ICV. Asimismo, el patrimonio neto se encuentra sobrevalorado por los gastos de personal asociados a trabajadores correspondientes al ejercicio 2013, por importe de 97.901,07 euros, también registrados en las cuentas anuales de la fundación.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 11.410.946,50 euros, correspondiendo el 74% al activo no corriente y el 26% al activo corriente.

Respecto al **activo no corriente**, por importe de 8.404.621,27 euros, se han analizado las partidas más significativas con los siguientes resultados:

1. La formación presentó un inventario tanto de la sede central como de su organización territorial que resulta concordante con el inmovilizado registrado en su balance de situación, si bien continuaba sin incluir los bienes reflejados contablemente como obras de arte en la organización central, por importe de 12.020,24 euros.

2. El partido ha corregido la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2013, reclasificando el saldo de la cuenta “Aplicaciones informáticas”, por importe de 21.711,28 euros, del epígrafe “Inmovilizado material” al de “Inmovilizado intangible”, habiendo ajustado la correspondiente amortización acumulada.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado ascendía a 3.006.325,23 euros, siendo la partida más representativa la correspondiente al epígrafe “Tesorería”, por importe de 2.084.634,15 euros. De las verificaciones efectuadas de los saldos integrados en el activo corriente se han obtenido las siguientes incidencias:

1. El epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, con saldo de 249.718,15 euros, recoge incorrectamente un importe de 212.571,15 euros referido a los derechos de cobro derivados de la parte de subvención estatal para gastos de funcionamiento (201.296,15 euros) y de la asignación al grupo parlamentario en el Senado (11.274,87 euros) que, conforme a los acuerdos de coalición, corresponde a la formación EUiA. Asimismo, en dicho epígrafe, un importe de 37.147 euros corresponde a aportaciones realizadas por el partido a la coalición “La Izquierda Plural”, en la que concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo, por lo que deberían haber sido registradas como gastos del ejercicio.

2. El epígrafe “Periodificaciones a corto plazo”, por importe de 84.130,07 euros, registra incorrectamente el derecho de cobro de la subvención concedida por el Parlamento de Cataluña, que fue abonada en 2015, y que debería haber sido registrado en el epígrafe “Créditos con las Administraciones Públicas”.

3. El epígrafe “Deudores varios”, con saldo de 585.019,57 euros, incluye un derecho pendiente de cobro frente a la comunidad de propietarios en la que está ubicada la sede central del partido, por importe de 22.386,51 euros, que procede de ejercicios anteriores, cuya cobrabilidad se considera improbable por lo que debería regularizarse este saldo.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 12.342.983,32 euros, correspondía en un 76% al pasivo no corriente y un 24% al pasivo corriente. El endeudamiento financiero ascendía a 11.910.267,70 euros, correspondiendo 9.327.666,51 euros a deudas a largo plazo y 2.582.601,19 euros a deudas a corto plazo, con la composición que se detalla en el cuadro del apartado B.3.3. Del análisis de las distintas operaciones resultan las siguientes deficiencias:

1. La formación ha incluido indebidamente en el epígrafe “Periodificaciones a corto plazo” intereses devengados y no vencidos por importe de 15.897,12 euros, que deberían reclasificarse al epígrafe “Deudas con entidades de crédito” dentro del pasivo corriente.

2. La formación no periodificó intereses vinculados a operaciones de crédito, por importe conjunto de 14.068,35 euros, que se devengaron en el ejercicio 2014 y que fueron abonados en enero de 2015.

3. En el epígrafe “Deudas con partes vinculadas”, con saldo de 247.983,74 euros, la formación ha integrado una deuda pendiente de pago por importe de 2.903,53 euros con su organización juvenil JEV. Este pasivo corriente debería haber sido objeto de un ajuste de consolidación con los correspondientes derechos de cobro si las cuentas anuales hubieran integrado, como era procedente, la contabilidad de la citada organización juvenil.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2014 reflejaba un saldo negativo de 932.036,82 euros, una vez aplicados los resultados positivos del ejercicio por importe de 782.710,26 euros. Sin embargo, al estar sobrevalorados los resultados del ejercicio por un importe 249.718,15 euros, el patrimonio neto al cierre del ejercicio ascendería a un saldo negativo de 1.181.754,97 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendieron a 4.298.915,21 euros. De ellos 3.427.818 euros tuvieron origen público y 871.097,21 euros origen privado.

Respecto a los **ingresos de procedencia pública** cabe señalar lo siguiente:

1. La formación ha registrado como ingresos del ejercicio la totalidad del importe recibido del Ministerio del Interior como subvención para gastos de funcionamiento, por importe de 574.395,80 euros, cuantía que incluye indebidamente la participación del partido coaligado EUiA, por 201.296,28 euros. En consecuencia, los ingresos por este concepto se encuentran sobrevalorados en dicha cifra.

2. Asimismo, la formación ha contabilizado incorrectamente la totalidad de la participación en la subvención otorgada al grupo parlamentario en el Senado, por importe de 35.888,45 euros, sin descontar la participación correspondiente al partido coaligado EUiA, por 11.274,87 euros, por lo que los ingresos se encuentran sobrevalorados en dicha cifra.

3. En lo referente a la participación del partido en la subvención concedida al grupo parlamentario ICV-EUiA en el Parlamento de Cataluña, por importe de 1.401.524,42 euros, se ha observado una infravaloración de los ingresos por 6.075,77 euros respecto a la cuantía informada al Tribunal de Cuentas por dicha institución. Cabe señalar, asimismo, que un importe de 204.444,44 euros corresponde a atrasos del ejercicio 2013, que debieron haber sido registrados como ingresos de dicho ejercicio.

4. En la circularización realizada por el Tribunal de Cuentas a los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se ha deducido un importe que no había sido registrado de 22.487,68 euros referido a las asignaciones de los grupos políticos en nueve entidades locales.

De las comprobaciones relativas a los **recursos de carácter privado** resulta lo siguiente:

1. La formación ha registrado incorrectamente como ingresos excepcionales de las organizaciones territoriales un importe conjunto de 8.988,40 euros que corresponde a ingresos de ejercicios anteriores procedentes de grupos políticos en ayuntamientos y que, por tanto, deberían haber sido registrados como ingresos de naturaleza pública. Asimismo, en los ingresos excepcionales, la formación ha contabilizado incorrectamente un importe de 11.844,52 euros relativo a la regularización de deudas internas que la organización de Vilanova tenía con la organización de El Garraf correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 y que deberían haber sido objeto de un ajuste de consolidación.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos se elevaron en 2014 a 3.516.204,95 euros, correspondiendo 1.300.935,78 euros a gastos de personal, 1.702.750,63 euros a otros gastos de la gestión ordinaria, 227.184,28 euros a amortización del inmovilizado y 285.334,26 euros a gastos financieros.

Del análisis de las principales partidas se han obtenido las siguientes incidencias:

1. Los gastos se encuentran infravalorados en 37.147 euros, cuantía de la aportación del partido a la coalición “La Izquierda Plural” que se presentó a las elecciones al Parlamento Europeo. Esta cuantía se ha contabilizado incorrectamente en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, como se ha señalado en el apartado B.2.1.1.

2. Los gastos de personal de la formación se encontraban infravalorados en un importe de 27.508,10 euros, de los que 20.569,52 euros correspondían a salarios y 6.938,58 euros a cotizaciones a la Seguridad Social, correspondientes a dos trabajadores cuyos gastos han sido contabilizados por parte de la FNH aunque prestaban efectivamente servicios para ICV. Asimismo, los gastos de personal asociados a trabajadores correspondientes al ejercicio 2013, por importe de 97.901,07 euros, también registrados en las cuentas anuales de la FNH, deberían ser regularizados por el partido con cargo al patrimonio neto con arreglo a lo señalado

en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP. Con efectos 1 de octubre de 2014, la FNH suscribió una subrogación de los contratos de ambos trabajadores a favor de la organización juvenil JEV que, como se ha señalado en el apartado A, no ha integrado su contabilidad en los estados financieros presentados.

3. Como se indicó en el apartado B.2.1.2, la formación no registró gastos financieros derivados de intereses, por importe de 14.068,35 euros, que se devengaron en el ejercicio 2014.

4. La formación ha incluido indebidamente como gastos financieros, junto con los intereses devengados durante el ejercicio, otros gastos por comisiones bancarias, por importe conjunto de 9.024,01 euros, que deberían haber sido recogidos en el epígrafe "Servicios exteriores".

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política ICV contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones y aportaciones de cargos públicos con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	603.889,31	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	1.500.526,90	
Cortes Generales	*99.002,48*	
Asambleas legislativas	*1.401.524,42*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.323.401,79	
Total financiación pública		**3.427.818,00**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	500,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	333.432,79	
Aportaciones de cargos públicos	442.197,04	
Resto ingresos	94.967,38	
Total financiación privada		**871.097,21**
Total Ingresos		**4.298.915,21**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales y del Parlamento de Cataluña, referida a la participación en las subvenciones concedidas a las coaliciones en las que está integrado este partido, resultan discrepantes con los importes registrados, ya que, como se ha señalado en el apartado B.2.2.1, se ha puesto de manifiesto un exceso de los ingresos del grupo parlamentario en el Senado por 11.274,87 euros y un defecto en los ingresos del Parlamento de Cataluña por 6.075,77 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 1.313.171,32 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	463.637,55	1.692.963,64	426.000,00
L/P	795.582,83	7.132.752,41	1.399.331,27	----
Total endeudamiento	**795.582,83**	**7.596.389,96**	**3.092.294,91**	**426.000,00**
Principal	795.582,83	7.596.389,96	3.076.102,72	426.000,00
Intereses	----	----	16.192,19	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política ICV se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en el plazo establecido el preceptivo informe referido al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que forman la formación política ICV. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones PSUC, ENE y JEV.

3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) Respecto a las cuotas de afiliados, aportaciones de cargos públicos y donaciones, se ha verificado la recepción de dichos fondos en las cuentas bancarias de entidades financieras designadas por la formación específicamente para ingresos de esta naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la LOFPP, salvo las donaciones recibidas de personas físicas, por importe total de 500 euros, que se abonaron en una cuenta bancaria para aportaciones de cargos públicos, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP. No obstante, con posterioridad el partido transfirió dicho importe a una cuenta bancaria específica para donaciones abierta en el ejercicio 2014.

   b) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su mayor parte, desde las diferentes instituciones en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los referidos grupos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos

ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 95.747,94 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 29.493,51 euros. Del análisis de estos gastos resulta el siguiente concepto no subvencionable:

   a) La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas, por importe conjunto de 27.121,56 euros, que corresponden a seguros de responsabilidad civil y al mantenimiento general de las instalaciones, por importes respectivos de 6.235,36 y 20.886,20 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto.

   En todo caso, la formación ha declarado gastos por importe suficiente para justificar la aplicación de la subvención recibida del Ministerio del Interior para sufragar los gastos de seguridad, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**8.404.621,27**
I. Inmovilizado intangible	**6.292,00**
III. Inmovilizado material	**8.369.965,93**
1. Terrenos y construcciones	8.087.630,11
2. Otro inmovilizado material	282.335,82
V. Inversiones financieras a largo plazo	**28.363,34**
2. Otros activos financieros	28.363,34
b) Entidades no vinculadas	28.634,34
B) ACTIVO CORRIENTE	**3.006.325,23**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**587.833,86**
1. Personal	2.698,80
2. Créditos con Administración Pública	115,49
3. Deudores varios	585.019,57
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**249.718,15**
1. Créditos con entidades	249.718,15
a) Entidades vinculadas	249.718,15
V. Periodificaciones a corto plazo	**84.130,07**
VI. Tesorería	**2.084.643,15**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**11.410.946,50**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**-932.036,82**
I. Excedentes de ejercicios anterires	-1.714.747,08
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.421.163,81
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-3.135.910,89
II. Excedente del ejercicio	782.710,26
B) PASIVO NO CORRIENTE	**9.327.666,51**
II. Deudas a largo plazo	9.327.666,51
1. Deudas con entidades de crédito	9.327.666,51
C) PASIVO CORRIENTE	**3.015.316,81**
II. Deudas a corto plazo	**2.814.392,74**
1. Deudas con entidades de crédito	2.140.409,00
2. Deudas con partes vinculadas	247.983,74
3. Otros pasivos financieros	426.000,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**184.731,88**
1. Personal	2.846,64
2. Deudas con las Administraciones Públicas	86.152,07
3. Acreedores varios	95.733,17
IV. Periodificaciones a corto plazo	**16.192,19**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**11.410.946,50**

A N E X O II

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	**3.427.818,00**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	574.395,80
	c) Aportaciones de grupos institucionales	2.823.928,69
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	29.493,51
	2. Ingresos de origen privado	**860.801,29**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	**775.629,83**
	a.1) Cuotas de afiliados	240.429,91
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	442.197,04
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	93.002,88
	b) Donaciones y legados	**500,00**
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	500,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	**84.671,46**
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**4.288.619,29**
	3. Gastos de personal	**-1.300.935,78**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-988.052,26
	b) Cargas sociales	-312.883,52
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-1.702.750,63**
	a) Servicios exteriores	-1.523.646,69
	b) Tributos	-27.505,40
	e) Otros gastos de gestión corriente	-151.598,54
	5. Amortización del inmovilizado	**-227.184,28**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-3.230.870,69**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**1.057.748,60**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**1.057.748,60**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**10.295,92**
	12. Gastos financieros	**-285.334,26**
	a) De la actividad ordinaria	-282.511,76
	b) De la actividad electoral	-2.822,50
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-275.038,34**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**782.710,26**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**782.710,26**

II.18. INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV)**, federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables incluyen la actividad de toda la organización territorial de la formación política. Sin embargo, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación no han integrado los estados contables correspondientes a las formaciones Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC), Entesa dels Nacionalistes d' Esquerra (ENE) y Joves d'Esquerra Verda (JEV)[105], partidos integrados en ICV. Por tanto, no se ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, que establece que la consolidación deberá referirse a la totalidad de partidos que integran la federación.

Las cuentas anuales del PSUC correspondientes al ejercicio 2015 se han enviado al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP. Las restantes formaciones políticas, cuya contabilidad no se ha integrado, no han presentado los respectivos estados contables.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen la participación en la subvención que corresponde a la formación como parte de la coalición electoral "La Izquierda Plural" integrada en el grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados; análogamente, por lo que se refiere a la representación en el Senado, se incluye la participación en la subvención otorgada al grupo parlamentario de la coalición electoral Entesa pel Progrés de Catalunya. Esta última coalición está integrada, además, por los partidos Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC) y Esquerra Unida i Alternativa (EUiA). Asimismo, los estados financieros incluyen la actividad del grupo en el Parlamento de Cataluña, así como de los grupos políticos en las entidades locales en las que tiene representación.

Respecto a la actividad electoral, ICV participó en 2015 a través de diversas coaliciones en los siguientes procesos electorales:

1. Elecciones locales de 24 de mayo, a través de la coalición ICV-EUiA-Barcelona en Comú-Entesa pel Progrés (ENTESA).

2. Elecciones al Parlamento de Cataluña de 27 de septiembre, a través de la coalición "Catalunya Sí Que Es Pot", junto con Podemos, EUiA y Equo.

3. Elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre, a través de la coalición "En Comú Podem", junto a Podemos, EUiA y Barcelona en Comú.

Se ha verificado que el partido ha integrado la totalidad de la contabilidad de las elecciones locales en sus estados contables. No ha integrado, sin embargo, la parte proporcional que, de acuerdo con los respectivos acuerdos de coalición, hubiera procedido integrar de las contabilidades electorales de los otros dos procesos.

[105] La formación manifiesta en las alegaciones que Joves d'Esquerra Verda es una asociación juvenil, con personalidad jurídica propia e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya. Sin embargo, reconoce que está inscrita, además, como partido político en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, por lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del PSUC, ENE y de la organización juvenil JEV, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce, con la limitación señalada anteriormente, que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en un importe de 389.195,67 euros, al haberse imputado gastos que corresponden a ejercicios anteriores (249.718,15 euros en gastos por servicios exteriores, 125.409,17 euros en otros gastos de la gestión corriente y 14.068,35 euros en gastos financieros), que deberían haberse registrado como menor valor del patrimonio neto.

2. Los ingresos se encuentran infravalorados en 48.586,16 euros, que corresponden a subvenciones recibidas por los grupos políticos en diversas entidades locales.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 10.831.381,86 euros, correspondiendo el 78% al activo no corriente y el 22% al activo corriente.

Respecto al **activo no corriente**, por importe de 8.422.307,19 euros, se han analizado las partidas más significativas con el siguiente resultado:

1. La formación presentó un inventario tanto de la sede central como de su organización territorial que resulta concordante con el inmovilizado registrado en su balance de situación, si bien continuaba sin incluir los bienes reflejados contablemente como obras de arte en la organización central, por importe de 12.020,24 euros, deficiencia ya señalada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado ascendía a 2.409.074,67 euros, siendo la partida más representativa la correspondiente al epígrafe “Tesorería”, por importe de 1.100.248,41 euros. De las verificaciones efectuadas de los saldos integrados en el activo corriente se han obtenido los siguientes resultados:

1. El partido ha regularizado en 2015 el importe de 212.571,15 euros, incluido incorrectamente en el saldo a 31 de diciembre de 2014 del epígrafe “Créditos con Administraciones Públicas”, que correspondía a la parte de subvención para gastos de funcionamiento y de la asignación al grupo parlamentario en el Senado que se había transferido a la formación EUiA, subsanando la deficiencia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

2. El epígrafe “Deudores varios”, con saldo de 636.765,81 euros, incluye un derecho pendiente de cobro frente a la comunidad de propietarios en la que está ubicada la sede central del partido, por importe de 22.386,51 euros, que procede de ejercicios anteriores, cuya cobrabilidad se considera improbable por lo que debería regularizarse este saldo, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 13.221.729,34 euros, correspondía en un 67% al pasivo no corriente y un 33% al pasivo corriente. El endeudamiento financiero ascendía a 12.385.188,59 euros, correspondiendo 8.852.567,69 euros a deudas a largo plazo y 3.532.620,90 euros a deudas a corto plazo, con la composición que se detalla en el cuadro del apartado B.3.3. Del análisis de las distintas operaciones resultan las siguientes deficiencias:

1. Al igual que en el ejercicio anterior, la formación ha incluido indebidamente en el epígrafe “Periodificaciones a corto plazo” intereses devengados y no vencidos, por importe de 52.073,08 euros, que deberían reclasificarse al epígrafe “Deudas con entidades de crédito” del pasivo corriente.

2. En el epígrafe “Deudas con partes vinculadas”, con saldo de 333.529,09 euros, se integra una deuda pendiente de pago, por importe de 39.818,43 euros, con su organización juvenil JEV. Como en el ejercicio anterior, este pasivo corriente debería haber sido objeto de un ajuste de consolidación con los correspondientes derechos de cobro si las cuentas anuales hubieran integrado, como era procedente, la contabilidad de la citada organización juvenil.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2015 reflejaba un saldo negativo de 2.390.347,48 euros, que incorpora los resultados negativos del ejercicio por importe de 1.458.310,66 euros.

Considerando las salvedades expuestas en el apartado B.1 de este Informe, la cifra del patrimonio neto se encuentra sobrevalorada en 389.195,67 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendieron a 3.499.515,58 euros. De ellos 2.703.382,38 euros tuvieron origen público y 796.133,20 euros origen privado.

Respecto a los **ingresos de procedencia pública** cabe señalar lo siguiente:

1. De la circularización realizada por el Tribunal de Cuentas a los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta la existencia de subvenciones otorgadas a los grupos políticos de la formación en diez entidades locales, por un importe conjunto de 48.586,16 euros, que no habían sido registradas.

De las comprobaciones relativas a los **recursos de carácter privado** se han obtenido las siguientes incidencias:

1. Del total de cuotas y otras aportaciones de afiliados por 304.444,88 euros, un importe de 84.352,32 euros proviene de cuotas de afiliados del PSUC, cuya contabilidad no ha sido integrada en los estados contables, como hubiera procedido, tal y como se señala en el apartado A de este Informe.

2. Se ha contabilizado incorrectamente como ingresos excepcionales un importe de 32.356,78 euros, procedente de las subvenciones otorgadas al grupo político en el Ayuntamiento de Barcelona correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 y que, por tanto, deberían haber sido registrados como ingresos de naturaleza pública.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos se elevaron en 2015 a 5.122.277,62 euros, correspondiendo 1.511.333,84 euros a gastos de personal, 2.722.115,56 euros a otros gastos de la gestión ordinaria, 368.679,93 euros al resultado negativo de las elecciones locales, 227.940,57 euros a amortización del inmovilizado y 292.207,72 euros a gastos financieros. Del análisis de las principales partidas se han observado las siguientes incidencias:

1. En el Informe de fiscalización del ejercicio 2014 se puso de manifiesto que el resultado contable se encontraba sobrevalorado en 249.718,15 euros, correspondiendo a un exceso de ingresos por importe de 212.571,15 euros y a la falta de registro de gastos por 37.147 euros. La formación ha subsanado dichas deficiencias en el ejercicio 2015, si bien, en la regularización, ha contabilizado incorrectamente las referidas cantidades como gastos del ejercicio, cuando, con arreglo a lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, los errores de ejercicios anteriores deberían haber sido imputados directamente como un menor valor del patrimonio neto.

2. También en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior se señalaba que los gastos de personal de la formación se encontraban infravalorados en un importe de 27.508,10 euros, de los que 20.569,52 euros correspondían a salarios y 6.938,58 euros a cotizaciones a la Seguridad Social, correspondientes a dos trabajadores cuyos gastos habían sido contabilizados por parte de la Fundación Nous Horizons (FNH), vinculada al partido, aunque prestaban efectivamente servicios para ICV. Asimismo, los gastos de personal asociados a trabajadores correspondientes al ejercicio 2013, por importe de 97.901,07 euros, también habían sido indebidamente registrados por la FNH. La formación ha subsanado dichas deficiencias en el ejercicio 2015, si bien ha contabilizado incorrectamente como gastos excepcionales las suma de ambas cantidades (125.409,17 euros), debiendo haber sido regularizadas con cargo al patrimonio neto con arreglo a lo señalado en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP.

3. En el epígrafe “Servicios exteriores” se incluyen indebidamente gastos para actividades de la organización juvenil JEV, por un total de 93.915,11 euros, cuya contabilidad, como ya se ha indicado, no está integrada en los estados contables presentados por la formación.

4. Se han incluido indebidamente como gastos financieros, junto con los intereses devengados durante el ejercicio, gastos por intereses devengados el ejercicio anterior por importe de 14.068,35 euros, que deberían haber sido registrados como menor valor del patrimonio neto, así como otros gastos por comisiones y gastos bancarios, por importe conjunto de 5.403,26 euros, que deberían haber sido recogidos en el epígrafe “Servicios exteriores”.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política ICV contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la

relación de donaciones y aportaciones de cargos públicos con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	408.286,30	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	1.184.105,09	
Cortes Generales	*126.923,58*	
Asambleas legislativas	*1.057.181,51*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.110.990,99	
Total financiación pública		**2.703.382,38**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	13.466,50	
Cuotas y aportaciones de afiliados	304.444,88	
Aportaciones de cargos públicos	306.358,75	
Resto ingresos	171.863,07	
Total financiación privada		**796.133,20**
Total Ingresos		**3.499.515,58**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales y del Parlamento de Cataluña referida a la participación en las subvenciones concedidas a las coaliciones en las que está integrado este partido, resultan concordantes con los importes registrados, como se ha señalado en el apartado B.2.2.1.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 645.299,89 euros, cuantía inferior a la registrada por la formación, que asciende a 1.110.990,99 euros. La diferencia corresponde a subvenciones otorgadas por ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	758.133,76	460.024,29	1.917.462,85	397.000,00
L/P	795.582,83	6.682.542,89	1.277.441,97	97.000,00
Total endeudamiento	**1.533.716,59**	**7.142.567,18**	**3.194.904,82**	**494.000,00**
Principal	1.549.407,18	7.135.213,37	3.193.754,34	494.000,00
Intereses	4.309,41	7.353,81	1.150,48	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política ICV se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en el plazo establecido el preceptivo informe referido al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que conforman la formación política ICV. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones PSUC, ENE y JEV.

3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado la siguiente irregularidad:

   a) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su mayor parte, desde las diferentes instituciones en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los referidos grupos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido

que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 103.332,99 euros, resultan superiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (29.480,83 euros). Del análisis de estos gastos resulta el siguiente concepto no subvencionable:

a) La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas, por importe conjunto de 26.622,91 euros, que corresponden a seguros de responsabilidad civil y al mantenimiento general de las instalaciones, por importes respectivos de 6.453,32 y 20.169,59 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto.

En todo caso, la formación ha declarado gastos por importe suficiente para justificar la aplicación de la subvención recibida del Ministerio del Interior para sufragar los gastos de seguridad, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

A N E X O I

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**8.422.307,19**
I. Inmovilizado intangible	**5.685,04**
III. Inmovilizado material	**8.385.581,57**
1. Terrenos y construcciones	8.134.584,60
2. Otro inmovilizado material	250.996,97
V. Inversiones financieras a largo plazo	**31.040,58**
2. Otros activos financieros	31.040,58
b) Entidades no vinculadas	31.040,58
B) ACTIVO CORRIENTE	**2.409.074,67**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**1.299.561,71**
1. Personal	3.295,23
2. Créditos con Administración Pública	659.500,67
3. Deudores varios	636.765,81
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**4.262,44**
2. Otros activos financieros	4.262,44
b) Entidades no vinculadas	4.262,44
V. Periodificaciones a corto plazo	**5.002,11**
VI. Tesorería	**1.100.248,41**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**10.831.381,86**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**-2.390.347,48**
I. Excedentes de ejercicios anterires	-932.036,82
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	2.203.874,07
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-3.135.910,89
II. Excedente del ejercicio	**-1.458.310,66**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**8.852.567,69**
II. Deudas a largo plazo	**8.852.567,69**
1. Deudas con entidades de crédito	8.755.567,69
3. Otros pasivos a largo plazo	97.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	**4.369.161,65**
II. Deudas a corto plazo	**4.054.349,01**
1. Deudas con entidades de crédito	3.083.547,82
2. Deudas con partes vinculadas	333.529,09
3. Otros pasivos financieros	637.272,10
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**262.647,26**
1. Personal	5.385,98
2. Deudas con las Administraciones Públicas	126.389,28
3. Acreedores varios	130.872,00
IV. Periodificaciones a corto plazo	**52.165,38**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**10.831.381,86**

A N E X O II

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**2.703.382,38**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	378.805,47
	c) Aportaciones de grupos institucionales	2.295.096,08
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	29.480,83
	2. Ingresos de origen privado	**790.776,89**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	**610.803,63**
	a.1) Cuotas de afiliados	220.092,56
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	306.358,75
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	84.352,32
	b) Donaciones y legados	**13.466,50**
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	13.466,50
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	**166.506,76**
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**3.494.159,27**
	3. Gastos de personal	**-1.511.333,84**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.113.359,05
	b) Cargas sociales	-397.974,79
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-2.722.115,56**
	a) Servicios exteriores	-2.319.785,27
	b) Tributos	-27.505,40
	e) Otros gastos de gestión corriente	-374.824,89
	5. Amortización del inmovilizado	**-227.940,57**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-4.461.389,97**
I	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)**	**-967.230,70**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**164.451,38**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	164.451,38
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	**0,00**
II	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-802.779,32**
	8. Ingresos electorales de origen público	**0,00**
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-368.679,93**
	a) Gastos electorales ordinarios	-368.679,93
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-368.679,93**
	11. Ingresos financieros	**5.356,31**
	12. Gastos financieros	**-292.207,72**
	a) De la actividad ordinaria	-285.711,49
	b) De la actividad electoral	6.496,23
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-286.851,41**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-1.458.310,66**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-1.458.310,66**

II.19. IZQUIERDA UNIDA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Izquierda Unida (IU)** es una federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas. Su organización territorial está formada por su sede central (IU Federal) y 18 organizaciones territoriales federadas (federaciones), de las que doce carecen de personalidad jurídica y corresponden a los ámbitos territoriales de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, La Rioja, Melilla, Murcia y Navarra, y seis tienen personalidad jurídica propia estando, en consecuencia, inscritas en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, correspondiendo a los ámbitos territoriales de Andalucía, Asturias, Baleares, Madrid, País Vasco y Comunidad Valenciana. Cabe señalar que IU no dispone de federación en Cataluña.

IU Federal y sus federaciones han remitido por separado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), salvo las de las federaciones de Cantabria, Castilla y León y Madrid, que lo hicieron con 28 días de retraso respecto al plazo legal que concluía el 30 de junio de 2015. Todas las cuentas anuales recibidas comprenden únicamente los estados contables de balance de situación y cuenta de resultados, sin haber aportado la memoria explicativa de ambos (con la excepción de las cuentas anuales de las federaciones de Asturias y de la Comunidad Valenciana), lo que incumple lo establecido en el artículo 14.3 de la LOFPP.

Junto con la organización territorial están integrados en la federación IU los siguientes partidos u organizaciones políticas: Partido Comunista de España (PCE), Izquierda Abierta (IA), Izquierda Republicana (IR) y Colectivo de Unidad de los Trabajadores (CUT), así como seis federaciones en el exterior y diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos.

El PCE e IA han remitido las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden en ambos casos el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, realizándolo el PCE dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP e IA con un retraso de 74 días respecto al plazo legal. El resto de las organizaciones políticas antes citadas no han remitido las cuentas anuales del ejercicio 2014, incumpliendo lo señalado en el artículo 14.6 de la LOFPP.

La coalición electoral “La Izquierda Plural”, constituida con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 e integrada por las formaciones políticas IU, ICV-EUiA y CHA, ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo previsto en el artículo 14.6 de la LOFPP, las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. En cambio, no aportó la memoria explicativa de ambos, lo que incumple lo establecido en el artículo 14.3 de la LOFPP.

En fecha 31 de julio de 2015, esto es, con un mes de retraso respecto al plazo legal, IU presentó unos estados contables consolidados de IU Federal con todas sus federaciones territoriales y con el PCE (balance de situación a 31 de diciembre y cuenta de resultados) y la memoria consolidada. Esta memoria se refiere únicamente a los estados contables de IU Federal y sus federaciones, sin incluir los referidos al PCE, aunque, como se ha señalado en el párrafo anterior, las cuentas del PCE incluyen su propia memoria. Cabe señalar que, si bien se presentaron fuera del plazo como se ha indicado, IU ha integrado por primera vez en las cuentas anuales consolidadas la actividad económico-financiera del PCE, lo que ha supuesto modificaciones sustanciales en el patrimonio y en los resultados obtenidos en 2014 por esta organización política. Sin embargo, no se han integrado los estados contables correspondientes a IA y el resto de partidos y organizaciones, por lo que no se ha dado íntegro cumplimiento a lo señalado en el artículo 14.5 de la LOFPP, que establece que la consolidación deberá referirse a la totalidad de partidos que integran la federación.

Salvo las federaciones de Asturias y Comunidad Valenciana, con carácter general las federaciones de IU no han incluido en sus estados financieros la actividad económico-financiera de sus sedes provinciales y locales; haciéndolo de forma parcial las federaciones de Aragón, Castilla-La Mancha,

Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y Navarra. En el caso del PCE, la contabilidad presentada se refiere únicamente al Comité federal, si bien este centraliza el patrimonio inmobiliario del partido.

En cuanto al ámbito institucional, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen:

1. La actividad del grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, según el porcentaje de participación en la coalición “La Izquierda Plural”.

2. Las aportaciones de los grupos parlamentarios en los Parlamentos de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana, esto es, todos en los que formó grupo parlamentario.

3. Las aportaciones de los grupos políticos en entidades locales que se han registrado en las federaciones de Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana, sin que se hayan contabilizado para las restantes federaciones.

Respecto a la actividad electoral, las cuentas anuales consolidadas integran la contabilidad de la coalición “La Izquierda Plural” correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en el ejercicio 2014, de conformidad con el acuerdo de coalición suscrito por las distintas formaciones políticas integradas en la misma. Dicha contabilidad fue presentada al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política IU, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la no integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera correspondiente a gran parte de la organización provincial, así como parte de las organizaciones políticas coaligadas, tales como IA, IR y CUT y otras organizaciones antes citadas. Además, la fiscalización ha quedado delimitada por la no integración en las cuentas anuales de la totalidad de la actividad en el ámbito local e institucional.

Cabe señalar, asimismo, que no ha sido posible la fiscalización de la federación de Madrid al no aportar ninguna de la documentación justificativa solicitada por el Tribunal de Cuentas, alegando IU Federal que el Consejo Político Federal de IU acordó, en su reunión de fecha 14 de junio de 2015, desvincularse de la federación IU Comunidad de Madrid y crear una nueva federación para esta Comunidad Autónoma. Por otra parte, no han aportado la documentación justificativa solicitada por el Tribunal de Cuentas las federaciones de Baleares y de Castilla-La Mancha, lo que ha constituido una limitación al alcance de la fiscalización.

En el caso de la federación de Galicia, parte del contenido de sus estados financieros proceden de asientos de integración con la coalición Alternativa Galega de Esquerda (AGE), por lo que también se han analizado en esta fiscalización los estados financieros de dicha coalición.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a las limitaciones al alcance antes señaladas y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El activo está sobrevalorado en, al menos, 356.818,31 euros, de acuerdo con los importes ajustados en los epígrafes “Inversiones financieras a largo plazo”, “Existencias”, “Afiliados, adheridos y simpatizantes” y “Deudores comerciales y cuentas a cobrar”.

2. El pasivo está infravalorado en, al menos, 309.791,18 euros en el epígrafe “Deudas con partes vinculadas”.

3. El PCE, en el proceso de valoración separada del suelo y de la construcción de su patrimonio inmobiliario acometido en 2014, ha sobrevalorado el activo y el patrimonio neto por un total de 7.663.437,99 euros.

4. La federación de Andalucía no ha registrado aportaciones de los cargos públicos y donaciones recibidas por las sedes provinciales por, al menos, 512.661,14 euros, según se desprende de la memoria de sus cuentas anuales.

5. El PCE no ha registrado donaciones por un importe conjunto de 117.828,64 euros recibidas por la organización territorial del partido.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas, por primera vez, según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre de 2014 y la cuenta de resultados agregados de la sede central (IU Federal), de todas las organizaciones territoriales de IU (federaciones), del PCE y de la participación de la federación en el grupo parlamentario La Izquierda Plural y en diez parlamentos autonómicos, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 21.140.086,59 euros, correspondiendo el 77% al activo no corriente y el 23% al activo corriente.

El **activo no corriente**, que presenta un saldo de 16.296.088,06 euros, tiene como componente fundamental el inmovilizado material por 15.814.875,19 euros y se distribuye entre IU Federal, sus federaciones y el PCE por importes respectivos de 1.988.492,05, 1.864.021,43 y 11.962.361,71 euros. Se han analizado las principales partidas del inmovilizado material resultando las siguientes incidencias, que se exponen separadamente para el PCE y las federaciones de IU:

1. Respecto al PCE

La cuenta de “Terrenos y construcciones” estaba constituida por el agregado de 31 cuentas de diferentes provincias donde el partido es titular de inmuebles, que al inicio del ejercicio 2014 ascendía a un importe de 8.385.129,07 euros. Respecto de dichos terrenos y construcciones, el partido no disponía en 2014 de un inventario donde se relacionasen y valorasen separadamente los mismos y, como se puso de manifiesto en los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores, venía dotando la amortización sobre el importe total del agregado, sin diferenciar el valor correspondiente al suelo y a la construcción. Con objeto de subsanar esta deficiencia, que constituye una exigencia legal prevista en el artículo 14.2 a) de la LOFPP, en marzo de 2015 el partido elaboró un inventario total compuesto por 252 inmuebles, determinando en cada uno de

ellos el valor del suelo y la construcción, con base en los certificados catastrales telemáticos o, en su defecto, en los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). En los casos en que, disponiendo el partido de la correspondiente escritura de adquisición del inmueble, el valor escriturado fuera superior al valor catastral, la valoración se realizó por el importe escriturado, distribuyendo los valores del suelo y de la construcción según los porcentajes catastrales. Como resultado de este proceso de inventario, 176 inmuebles resultaron identificados por su valor catastral, 73 por su valor de escritura y los tres restantes por su valor contable previo, resultando un importe total de 15.636.372,22 euros.

Con fecha de 31 de diciembre de 2014 el partido procedió a dar de baja el saldo a dicha fecha (8.462.129,07 euros) y a activar los inmuebles por un valor total de 15.626.070,68 euros (7.657.502,94 euros en la cuenta de "Terrenos" y 7.968.567,74 euros en la cuenta de "Construcciones"). Este valor es inferior al de la relación antes citada en 10.301,54 euros por un error en la suma aritmética de los inmuebles de Málaga. En consecuencia, teniendo en cuenta dicho error y tras la elaboración del inventario, el valor contable de los inmuebles se ha incrementado en 7.163.941,61 euros. Adicionalmente, de la revisión de este proceso por el Tribunal de Cuentas se han constatado las siguientes anomalías:

a) No se han incluido dos inmuebles situados en Córdoba y Huelva por un valor catastral conjunto de 29.541,46 euros.

b) Se ha detectado una falta de concordancia entre el valor inventariado y el contabilizado en los inmuebles de cuatro provincias, resultando una infravaloración contable por un importe de 219.162,41 euros, sin perjucio de lo señalado anteriormente respecto a la valoración según el precio de adquisición.

c) Se ha valorado erróneamente un inmueble situado en Estepona, deduciéndose de la escritura pública un exceso de valor contable de 317.647,65 euros.

d) En la aplicación del reparto del valor de la construcción y de los terrenos se han detectado múltiples errores, aunque el porcentaje total de la distribución de estos valores resulta razonable.

Cabe señalar que la norma de registro y valoración nº 2 del PCAFP establece que los bienes del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición, por lo que el partido debería haber recurrido a la valoración catastral únicamente en aquellos casos en los que no dispusiera de un valor escriturado. De cara a analizar la incidencia económica que ha supuesto la aplicación de este criterio, se han solicitado al partido las escrituras de adquisición de los 252 inmuebles relacionados en el inventario, de las que se han facilitado 209, cuyo valor escriturado conjunto es de 5.838.525,44 euros. Para los 43 inmuebles de los que el partido no disponía de escritura de propiedad, se ha tomado el valor catastral, que asciende a un importe conjunto de 2.124.107,26 euros. La suma de los dos importes anteriores totaliza 7.962.632,70 euros, frente al valor contabilizado de 15.626.070,68 euros. De ello resulta una sobrevaloración del activo por un total de 7.663.437,99 euros.

Respecto a la amortización acumulada de los inmuebles, el partido no ha corregido los datos contables en función de los valores de la construcción establecidos en el inventario a 31 de diciembre de 2014. Por consiguiente, el partido no ha dotado las amortizaciones para cada elemento de forma individualizada, sino globalmente por cada provincia, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el PCAFP.

Por otro lado, el partido ha registrado dentro del epígrafe "Bienes del patrimonio histórico", con un saldo al cierre de 2014 de 86.548,80 euros, el valor de la digitalización del fondo sonoro del PCE que, de acuerdo con la norma de registro y valoración nº 5 del PCAFP, debe valorarse con arreglo a lo dispuesto en la Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCESFL). Al cierre del ejercicio fiscalizado el partido había registrado amortizaciones de estos

bienes del patrimonio histórico por importe de 25.078,05 euros, lo que contraviene lo dispuesto en la norma de valoración nº 8 del PGCESFL, que dispone que "los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute".

2. ***Respecto a IU y sus federaciones***

De la fiscalización han resultado las siguientes cuestiones referentes al inmovilizado material:

a) La federación de IU en la Comunidad Valenciana (EUPV) ha registrado como activo en el ejercicio 2014 un inmueble entregado por una asociación privada como dación en pago para saldar una deuda de 25.314,72 euros que mantenía con el partido, habiéndose valorado el inmueble recibido por ese mismo importe. Ante la ausencia de un valor de tasación del inmueble, se ha comprobado la razonabilidad de la valoración en función de los datos registrales, sin que se desprendan diferencias significativas.

b) La federación de Asturias dispone de siete inmuebles contabilizados por un importe total de 330.937,92 euros, sin que se hayan diferenciado los valores correspondientes al suelo y a la construcción, ni se hayan practicado amortizaciones por la depreciación correspondiente a las construcciones.

c) La federación de Baleares procedió en 2014 a la activación de un inmueble por un importe de 103.715,66 euros, con cargo a la cuenta de "Terrenos y bienes naturales", sin separar el importe correspondiente al valor de la construcción. No obstante, al cierre del ejercicio registró una amortización de 12.941,78 euros. Por otra parte, se ha verificado la existencia de un inmueble propiedad de esta federación desde el año 2006, ubicado en el municipio de Calviá, que no figura registrado en el inmovilizado de la formación, si bien el crédito hipotecario asociado está contabilizado en el pasivo con un saldo pendiente de amortizar de 65.101,08 euros al cierre del ejercicio fiscalizado.

d) La federación de Murcia activó en 2014 dos inmuebles por importes de 24.040,47 y 20.251,53 euros, respectivamente. Respecto al segundo de ellos, ubicado en la localidad de Las Torres de Cotillas, la escritura de compraventa recoge que fue adquirido el 1 de octubre de 2004 por valor de 36.000 euros, importe superior al contabilizado, sin que la federación haya aclarado esta diferencia.

e) La federación de Madrid procedió a dar de baja en el ejercicio 2014 un inmueble contabilizado por 66.805 euros que había sido subastado y adjudicado a un tercero por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el ejercicio 2013, subsanando la deficiencia señalada en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

En el **activo no corriente**, el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo al cierre de 2014 de 367.004,42 euros, recoge un derecho de cobro de la federación de Madrid frente a IU Federal por importe de 270.354,24 euros, no registrando esta última la obligación equivalente. Por otra parte, las federaciones de Aragón y de la Comunidad Valenciana registraron aportaciones a las fundaciones Catorce de Abril e Institut de Estudis Politics, vinculadas a las mismas, por importes respectivos de 3.000 y 30.000 euros, que deberían figurar como minoración del patrimonio neto al no resultar posible la recuperación de estas inversiones. En consecuencia, el activo consolidado está sobrevalorado por un importe total de 303.354,24 euros.

El epígrafe "Existencias", con un saldo al cierre de 2014 de 479,56 euros, registra incorrectamente la activación de material de oficina por la federación de Murcia, que debió haberse contabilizado como gasto del correspondiente ejercicio en el que se adquirió, estando en consecuencia sobrevalorado el activo por este importe.

El epígrafe “Afiliados, adheridos y simpatizantes”, con un saldo al cierre de 2014 de 178.595,61 euros, incluye incorrectamente derechos por subvenciones otorgadas por las Cortes Valencianas, por importe de 163.446,38 euros, que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio, y que deberían haberse registrado como “Deudores con las Administraciones Públicas. El resto del saldo, por 15.149,23 euros, corresponde a la federación de Murcia y de su análisis se desprende que carece de realidad financiera, estando en consecuencia sobrevalorado el activo por este importe.

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, con un saldo al cierre de 2014 de 1.176.199,15 euros, está integrado por tres cuentas, deduciéndose del análisis de cada una de ellas lo siguiente:

1. La cuenta de “Personal” registra un importe de 18.366,47 euros que corresponde a anticipos a favor de empleados de esta formación, habiéndose observado que uno de los anticipos de IU Federal fue concedido en el año 2003, por importe de 2.623,08 euros, sin que desde esa fecha se haya producido la amortización del mismo, por lo que, habida cuenta del tiempo transcurrido, la formación debería regularizar este derecho con cargo a resultados.

2. La cuenta de “Créditos con las Administraciones Públicas” registra un importe de 616.028,91 euros, que se refiere fundamentalmente a derechos por subvenciones derivados de los resultados obtenidos en las elecciones al Parlamento Europeo, por 576.074,43 euros. El resto del saldo corresponde a derechos de cobro registrados por diversas federaciones, habiéndose observado que el correspondiente a la federación de Murcia, por 37.835,28 euros, carece de realidad financiera, estando en consecuencia sobrevalorado el activo en dicha cuantía.

3. La cuenta de “Deudores varios” asciende a 541.803,77 euros, que procede fundamentalmente de la contabilidad del PCE. Se compone de derechos de cobro frente a IU Federal, por 505.333,92 euros, que coincide con la cantidad registrada como pasivo dentro del epígrafe “Deudas a corto plazo”, que deberían haber sido objeto de un ajuste de consolidación tal y como se detalla en el apartado B.2.1.2 de este Informe,. Incluye también derechos de cobro frente a una sociedad mercantil por 32.122 euros , que provienen del ejercicio 2008 y deberían ser objeto de una corrección valorativa por su dudosa cobrabilidad.

El epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, con un saldo al cierre de 2014 de 657.421,34 euros, se compone de:

1. Los saldos deudores y acreedores de numerosas cuentas de interrelación de la federación de Andalucía con sus sedes provinciales y locales que no están integradas en su contabilidad, con el Partido Comunista de Andalucía y con IU Federal, representando un saldo agregado deudor de 521.110,40 euros. En la fiscalización fueron aportados los estados financieros de cinco provincias (Almería, Huelva, Córdoba, Granada y Jaén) que registran un saldo acreedor acumulado con la federación de 409.278,86 euros, inferior al saldo deudor de 494.564,69 euros que registra la contabilidad de IU Andalucía con esas cinco provincias. Con las otras tres provincias (Cádiz, Sevilla y Málaga) y con el Partido Comunista de Andalucía, la federación de Andalucía registró unos saldos deudores respectivos de 98.731,62 y 107.148,09 euros, que no han podido ser objeto de conciliación al no haber aportado sus respectivos estados financieros.

2. Los saldos deudores y acreedores de numerosas cuentas de interrelación del PCE con su organización territorial y otras entidades que no están integradas en las cuentas anuales, por un importe conjunto de 110.872,62 euros.

3. El resto del saldo, por 25.438,32 euros, corresponde a otras federaciones que presentan saldos deudores y acreedores con su organización local, cuya contabilidad no está integrada en los estados financieros presentados al Tribunal de Cuentas.

El saldo del epígrafe “Tesorería” al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 2.831.302,87 euros, correspondiendo 75.998,26 euros a efectivo y 2.755.304,61 euros a fondos en cuentas bancarias.

Los saldos bancarios se distribuían en 14 cuentas corrientes registradas por IU Federal, por un total de 257.982,27 euros, en 340 cuentas corrientes registradas por las federaciones, por un total de 2.475.475,28 euros, y en 8 cuentas corrientes registradas por el PCE por un total de 21.847,06 euros. Se ha detectado la existencia de un gran número de cuentas corrientes no integradas en los estados contables, pertenecientes a las organizaciones locales, circunstancia que se observa tanto en las federaciones como en el PCE, tal y como se ha puesto de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores. No obstante, en el ejercicio fiscalizado se han incorporado por primera vez un total de 64 cuentas corrientes titularidad de las federaciones. En concreto, de las respuestas a la circularización a las entidades financieras resulta la existencia de 284 cuentas corrientes de las que es titular la federación IU, con un saldo total de 550.324,77 euros no contabilizadas. La misma circunstancia se da en el PCE deduciéndose la existencia de 132 cuentas corrientes no contabilizadas, con un saldo total de 569.026,76 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 20.248.758,97 euros, corresponde en un 78% a deudas a largo plazo y en un 22% a deudas a corto plazo.

El pasivo reflejaba deudas con entidades de crédito por valor de 13.830.561,33 euros al cierre de 2014 correspondiendo 9.195.733,97 euros a IU Federal, 4.328.155,57 euros a sus federaciones y 306.671,79 euros al PCE. Del análisis de las principales partidas cabe señalar lo siguiente:

1. A diferencia de IU Federal y las federaciones, el PCE no ha registrado de forma separada el saldo pendiente de amortizar a corto plazo.

2. La federación de IU en Castilla y León incluye incorrectamente en sus estados contables una deuda financiera con saldo de 108.212 euros al cierre del ejercicio 2014, cuyo titular es el PCE.

3. De las respuestas de las entidades de crédito a la circularización efectuada por el Tribunal de Cuentas, resulta la existencia de 14 operaciones de endeudamiento formalizadas por las federaciones de IU, con un saldo total dispuesto de 2.752.750,66 euros, que no han sido registradas al corresponder a sedes territoriales cuyas contabilidades no han sido integradas en las cuentas anuales consolidadas.

4. Respecto al PCE, en las respuestas de las entidades de crédito a la circularización se informa de la existencia de 21 operaciones de endeudamiento, con un saldo total dispuesto de 835.010,33 euros, no incluidas en las cuentas anuales, al corresponder a sedes territoriales cuyas contabilidades no han sido integradas, circunstancia ya señalada en informes de ejercicios anteriores. Una de dichas operaciones de endeudamiento se refiere al crédito señalado en el punto 2.

En el análisis de los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas corto plazo”, con un saldo conjunto de 19.431.836,25 euros, se observan las siguientes incidencias:

1. Los importes registrados como provisiones a largo y a corto plazo, con unos saldos deudores por importes de 2.400 y 1.750 euros, proceden de las contabilidades de las federaciones de Andalucía y Asturias, respectivamente, habiéndose comprobado que no tienen la naturaleza de provisiones y deberían ser regularizados por la formación.

2. El PCE registró en la cuenta de “Deudas con partes vinculadas” un saldo al cierre de 2014 por importe de 1.912.181,40 euros, que corresponde a una deuda con la Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM), vinculada al partido. Esta deuda provenía de ingresos realizados por la FIM en las cuentas bancarias del PCE entre los años 2004 y 2006, por un importe acumulado de 2.302.871,40 euros, y que no fue objeto de un reconocimiento expreso

hasta la celebración de un acuerdo suscrito por las partes el 23 de noviembre de 2012. Dicho acuerdo establece, asimismo, que la contribución de la FIM por los gastos de alquiler del local y servicios de mantenimiento que utiliza, que corren a cargo del PCE y que se fijaron en 1.500 euros mensuales, se aplicará a la cancelación de la deuda.

3. La cuenta de "Deudas con partes vinculadas", que presenta un saldo de 911.501,91 euros, incluye múltiples saldos deudores y acreedores de interrelación entre IU Federal y sus federaciones, así como con los partidos federados, con la formación EUiA y con las fundaciones vinculadas. De su análisis se desprenden las siguientes incidencias:

   a) Las cuentas anuales contienen, incorrectamente, los saldos deudores y acreedores de IU Federal con sus federaciones y viceversa, que deberían haber sido objeto de ajustes de consolidación al ser coincidentes los respectivos importes deudores y acreedores, salvo en la federación de Madrid, donde existe una discrepancia al presentar IU Federal un saldo deudor de 277.997,09 euros frente a dicha federación y esta, un saldo igualmente deudor de 31.794,09 euros frente a IU Federal, resultando en consecuencia una sobrevaloración del activo por 309.791,18 euros.

   b) No ha sido objeto de un ajuste de consolidación el saldo deudor de 505.333,92 euros registrado por el PCE y el equivalente saldo acreedor de IU Federal.

   c) En aplicación del principio de no compensación recogido en el marco conceptual del PCAFP, la formación debería reflejar separadamente, en cuentas del activo y del pasivo corriente, los respectivos saldos deudores y acreedores con las partes vinculadas no integradas en las cuentas anuales consolidadas.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 presentaba un saldo positivo de 891.328,43 euros, distribuyéndose en un patrimonio neto positivo del PCE por importe de 10.380.443,49 euros y en patrimonios netos negativos de 7.505.587,49 y 1.983.527,57 euros en IU Federal y en sus federaciones, respectivamente. En el caso de las federaciones esta situación negativa afecta, fundamentalmente, a las federaciones de Andalucía y de Madrid, por importes respectivos de 2.383.320,96 y 2.033.112,66 euros.

Cabe referirse al incremento de 7.002.373,15 euros experimentado en el patrimonio neto del PCE y que viene motivado fundamentalmente por el proceso de regularización de su patrimonio inmobiliario, tal y como se detalla en el apartado B.2.1.1. Por su parte, IU Federal y sus federaciones han reducido el patrimonio neto negativo en 699.491,54 y 1.412.770,48 euros, respectivamente, fundamentalmente debido a que los resultados ordinarios del ejercicio fueron positivos por un total de 1.737.498,95 euros (687.389,84 euros en IU Federal y 1.050.009,11 euros en las federaciones), tras una importante reducción de los gastos corrientes.

Como consecuencia de las salvedades descritas en el apartado B.1, el activo debería minorarse en 356.818,31 euros y el pasivo incrementarse en 309.791,18 euros, de lo que resultaría una minoración del patrimonio neto por 666.609,49 euros.

Como ya se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas de IU no han integrado los estados financieros de la formación política IA en los que registra un patrimonio neto positivo de 56.426,32 euros. Por otra parte, como ya se ha señalado, la federación de Andalucía no ha integrado en las cuentas anuales consolidadas su organización territorial, aunque en la fiscalización se ha dispuesto de los estados contables de cinco organizaciones provinciales (Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Huelva), que registran un patrimonio neto negativo que totaliza 476.873,66 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales de la formación IU en 2014 ascendieron a 17.918.356,16 euros, de los que 5.849.677,80 euros corresponden a ingresos electorales, procediendo la mayor parte del saldo (5.827.178,81 euros) de las subvenciones obtenidas en las elecciones al Parlamento Europeo, importe que es concordante con lo declarado en la contabilidad electoral presentada al Tribunal de Cuentas. El resto del saldo de ingresos electorales por importe de 22.498,99 euros procede de la federación de Murcia por ingresos correspondientes a las elecciones autonómicas del año 2011.

Los ingresos de la gestión ordinaria ascendieron a 12.068.678,36 euros, correspondiendo 3.741.185,57 euros a IU Federal, 8.065.918,66 euros a las federaciones y 824.123,15 euros al PCE, de los que se dedujo un importe de 562.549,02 euros por ajustes de consolidación referido a recursos procedentes de la interrelación entre las organizaciones integradas. En relación a su procedencia, 8.389.194,14 fueron recursos de origen público y 3.679.484,22 euros de origen privado.

Cabe señalar que los diferentes recursos, tanto de origen público como privado, no han sido adecuadamente clasificados en las cuentas correspondientes, por lo que en el cuadro del apartado B.3.1 se ha procedido a los oportunos ajustes pada determinar el origen de exacto de las mismas.

Respecto a los **recursos públicos**, un importe de 2.988.147,84 euros corresponden a IU Federal y 5.401.046,30 euros a las federaciones, no registrando el PCE recursos de procedencia pública. Los resultados de las comprobaciones realizadas en la fiscalización han sido los siguientes:

1. La formación ha registrado incorrectamente, como aportaciones del grupo parlamentario de “La Izquierda Plural” en las Cortes Generales, un importe de 422.825,36 euros, que corresponde al total de las aportaciones recibidas por dicha coalición electoral en el ejercicio 2014. Sin embargo, la cantidad efectivamente transferida a la formación fue de 366.551,36 euros, por lo que los ingresos de las cuentas anuales se encuentran sobrevalorados en 56.274 euros.

2. Las aportaciones de los grupos en los parlamentos autonómicos, por importe acumulado de 4.238.686,29 euros, se han registrado en las contabilidades de las federaciones correspondientes, siendo los importes concordantes con los comunicados por los diferentes parlamentos autonómicos, con la excepción de las federaciones de Galicia y Murcia que han duplicado los ingresos registrados por importes de 86.294,97 y 144.000 euros, respectivamente. Sin embargo, habida cuenta de que esta duplicidad también ha afectado a los gastos contabilizados, esta incidencia no ha tenido efecto en el resultado del ejercicio.

3. En la federación de Galicia se han contabilizado como ingresos las cantidades transferidas por el grupo parlamentario por un total de 84.304,88 euros, que en la contabilidad del grupo figuran como gasto. Al agregar las cuentas del grupo junto con las de la citada federación, en las cuentas de esta figuran tanto la asignación que percibe del Parlamento de Galicia (183.361,40 euros) como las aportaciones del grupo al partido, por lo que las cuentas anuales consolidadas se encuentran sobrevaloradas en 84.304,88 euros tanto en los ingresos como en los gastos.

4. Las subvenciones a los grupos políticos de las entidades locales se registraron en la contabilidad de las federaciones de Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia, Comunidad Valenciana y País Vasco, por un importe total de 1.052.959,88 euros. En estos casos las asignaciones recibidas por los grupos políticos han sido indebidamente transferidas de forma directa a cuentas bancarias titularidad del partido, como se analiza en el apartado C de este Informe.

5. La formación ha registrado incorrectamente, dentro de las cuentas destinadas a recoger las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento, aportaciones de grupos institucionales

por importe acumulado de 3.021.590,63 euros, que deberían haberse incluido en las cuentas correspondientes a los ingresos de esta naturaleza.

Los **recursos privados** han representado un importe de 3.749.359 euros, correspondiendo fundamentalmente a cuotas de afiliados (1.310.515,06 euros), a aportaciones de cargos públicos y donaciones (1.831.508,07 euros) y a otros ingresos (537.461,09 euros). Del análisis de estas partidas se desprenden las siguientes deficiencias:

1. Las cuotas de afiliados son gestionadas por IU Federal para todas sus organizaciones territoriales y para la formación Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ingresando las cuotas en cuentas bancarías específicas y distribuyendo lo recaudado, según los correspondientes acuerdos, a cada una de las organizaciones territoriales. Respecto a las cuotas de los afiliados al PCE, que ascendieron a un importe de 150.869,23 euros, de su revisión se ha constatado que un importe de 12.195,62 euros corresponde a transferencias del PSUC y de la organización del partido en Francia que deberían haberse registrado como “Otras aportaciones”.

2. El importe registrado por IU Federal relativo a aportaciones de cargos públicos fue de 137.016,33 euros, íntegramente recibidas en una cuenta bancaria específica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP. El resto de ingresos registrados como aportaciones de cargos públicos, afiliados y simpatizantes y donaciones por importe de 1.694.491,44 euros, corresponde a 16 federaciones y al PCE. El importe registrado por el PCE como aportaciones de afilados, por importe de 136.411,05 euros, corresponde, por un lado, al cobro de cuotas complementarias para el mantenimiento de la revista “Mundo Obrero” por importe de 105.185,58 euros, que debería haber registrado como “Cuotas de afiliados” y, por otro, a ingresos procedentes de la organización territorial del partido, por importe de 31.225,47 euros, que debería haber registrado como “Otros ingresos”.

3. La federación de Baleares registró incorrectamente como aportaciones de cargos públicos un importe de 3.156,96 euros, que correspondía a aportaciones recibidas de tres Ayuntamientos (Alaroz, Castell y San Luis), directamente en cuentas corrientes titularidad de la formación política, como se analiza en el apartado C de este Informe.

4. La federación de la Comunidad Valenciana ha registrado indebidamente las aportaciones de cargos públicos como donaciones, por un importe total de 364.575,61 euros.

5. En la memoria consolidada no figuran relacionadas nominalmente las aportaciones de cargos públicos y las donaciones de las federaciones de la Comunidad Valenciana y de Madrid por importes de 386.289,50 y 283.094,79 euros, respectivamente. En el caso de la federación de la Comunidad Valenciana, la relación nominal sí figura en la memoria de sus cuentas anuales individuales, circunstancia que no se da en la federación de Madrid, que no elaboró memoria para sus cuentas anuales, incumpliendo lo establecido en el artículo 14.3 de la LOFPP.

   El resto de las federaciones sí ha relacionado nominalmente las aportaciones de cargos públicos y las donaciones en la memoria consolidada; sin embargo, en ocho federaciones los importes contabilizados no son concordantes con los relacionados en dicha memoria según el siguiente detalle[106]:

[106] La formación aporta en las alegaciones una relación nominal correspondiente a la federación de Aragón que resulta concordante con lo contabilizado. Sin embargo, el Informe se refiere a la falta de concordancia entre dicho importe contabilizado con el registrado en la memoria.

Federación	C. Resultados	Memoria	Diferencia
País Vasco	3.125,00	42.681,73	39.556,73
Aragón	96.132,34	101.262,58	5.130,24
Cantabria	2.880,00	50,00	-2.830,00
Castilla-La Mancha	10.976,05	12.656,08	1.680,03
Castilla y León	139.489,34	158.938,18	19.448,84
Galicia	94.399,33	92.392,00	-2.007,33
Murcia	75.460,53	59.084,15	-16.376,38
Andalucía	237.665,90	750.327,04	512.661,14

Cabe señalar que la diferencia registrada en la federación de Andalucía, por importe de 512.661,14 euros, es debida a que la memoria consolidada incluye las aportaciones de los cargos públicos y las donaciones recibidas por las sedes provinciales que no han sido contabilizadas por dicha federación.

6. Respecto al PCE, en el análisis del modelo 182 de la declaración de las donaciones que esta formación debe remitir a la AEAT, se han detectado donaciones por un importe conjunto de 117.828,64 euros recibidas por la organización territorial del partido y que no han sido registradas en las cuentas anuales.

Por lo que se refiere al resto de ingresos, por importe conjunto de 537.461,39 euros, se ha observado que el partido ha realizado los correspondientes ajustes de consolidación entre las transferencias de fondos de IU Federal al PCE y sus federaciones, por importe de 375.000 euros, que, en el caso de las federaciones, deberían haberse registrado mediante cuentas de tesorería y no en la cuenta de resultados. Del análisis de las principales partidas, cabe señalar lo siguiente:

1. Los ingresos de IU Federal y los correlativos gastos que el PCE registra en concepto de alquiler y mantenimiento de la sede, según acuerdo suscrito en 2007, deberían haber sido objeto de un ajuste de consolidación, por lo que tanto los ingresos como los gastos reflejados en las cuentas anuales se encuentran sobrevalorados en 54.000 euros, sin que dicha sobrevaloración tenga efecto sobre el resultado del ejercicio.

2. Los gastos repercutidos por IU Federal a la FEC y a IA por el uso de locales y servicios de mantenimiento en el edificio que constituye la sede del partido, por importe conjunto de 35.400 euros, no han sido abonados al cierre del ejercicio fiscalizado.

3. El Parlamento Europeo otorga una subvención a los eurodiputados, directa y finalista, para cubrir los gastos en que estos incurran, tales como el alquiler de un espacio de oficina o gastos de suministros y servicios. Por su parte, IU Federal ha alquilado en 2014 a sus seis eurodiputados un espacio en la sede nacional de IU y, en concepto de alquiler y de repercusión de gastos de teléfono, luz etc., los eurodiputados transfirieron desde una cuenta bancaria personal el importe de los gastos repercutidos, que han ascendido en conjunto a 115.095,20 euros en el ejercicio fiscalizado. Se considera, por tanto, que estos ingresos corresponden en realidad a aportaciones de cargos públicos y no a una repercusión de gastos que hayan sido efectivamente devengados[107].

4. IU Federal ha registrado como ingresos la repercusión de determinados gastos de emisión y devolución de cuotas de afiliación, por un importe conjunto de 72.924,06 euros, que han sido deducidos a las diferentes federaciones al ingresar las cuotas recaudadas por aquella. Se considera que estos ingresos deberían haber sido objeto de un ajuste de consolidación con los

[107] La formación manifiesta en las alegaciones que la subvención la otorga el Parlamento Europeo a los eurodiputados a título personal para sufragar gastos y que, por tanto, tiene un carácter finalista. Sin embargo, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe ya que parte de dicha subvención personal y finalista es aportada posteriormente al partido por el eurodiputado en concepto de alquiler o de gastos de suministros en las sedes del partido al que representa, lo que podría calificarse como aportación.

respectivos gastos, si bien estos últimos no han sido contabilizados por las federaciones, por lo que los ingresos registrados en las cuentas anuales se encuentran sobrevalorados en el citado importe.

5. Las federaciones de Cantabria, Madrid y Murcia registraron ingresos procedentes de aportaciones de su organización local por un total de 50.098,97 euros, que no han sido objeto de ajustes de consolidación al no estar integrada dicha organización local en los estados contables presentados al Tribunal de Cuentas.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos totales de la formación política IU en el ejercicio 2014 ascendieron a 16.412.755,78 euros, de los que 10.118.770,71 euros corresponden a gastos de la gestión ordinaria, 5.832.585,22 euros a gastos derivados de la actividad electoral por las elecciones al Parlamento Europeo, y los restantes 461.399,85 euros a gastos financieros.

Respecto a la distribución de los gastos ordinarios, 2.978.714,04 euros corresponden a IU Federal, 6.772.385,56 euros a sus federaciones y 1.024.225,82 euros al PCE, deduciéndose un importe de 656.554,71 euros como ajustes de la consolidación.

En relación con los gastos por “Servicios exteriores”, que han representado 4.602.468,10 euros, se ha puesto de manifiesto que las federaciones de IU utilizan habitualmente la cuenta de “Otros servicios” para el registro de conceptos de gastos que, por su naturaleza, correspondería haber registrado en otras cuentas específicas previstas en el PCAFP. Además se han observado las siguientes deficiencias:

1. Algunas federaciones han registrado incorrectamente como gastos las transferencias de efectivo realizadas a sus organizaciones locales, por un importe total de 73.830,65 euros, cuya contabilidad no está integrada en los estados contables consolidados, por lo que las cifras de gastos se encuentran sobrevaloradas en dicha cuantía.

2. La federaciones de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cantabria y Galicia registraron como gastos las aportaciones realizadas al PCE por importe acumulado de 292.384,68 euros, que no han sido registradas como ingresos en la contabilidad de dicho partido debido a que, como ya se ha señalado, sus cuentas anuales no incorporan la actividad económico-financiera de su organización territorial. Por tanto, de haberse integrado, procedería realizar un ajuste de consolidación en los gastos e ingresos por dicha cuantía.

B.2.3. Memoria

La memoria consolidada presentada por la formación política incluye a IU Federal y a sus federaciones territoriales, no así al PCE, que ha aportado su propia memoria. Las citadas memorias contienen, en general, información adecuada para explicar las partidas de balance y cuenta de resultados.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria consolidada proporciona las relaciones de las deudas con entidades de crédito, de las subvenciones públicas y de las donaciones privadas, con la salvedad de la falta de concordancia en los importes referenciados con los contablemente registrados en las subvenciones y en las donaciones y aportaciones, tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado B.2.2.1.

Respecto a la memoria presentada por el PCE, esta proporciona las relaciones de las deudas con entidades de crédito y de las donaciones privadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.3 de la LOFPP.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	5.779.803,02	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	2.644.201,68	
Estatales	*2.537.822,52*	
Autonómicas	*106.379,16*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	4.689.011,65	
Cortes Generales	*422.825,36*	
Asambleas Legislativas	*4.238.686,29*	
Parlamento Europeo	*27.500,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.052.959,88	
Resto ingresos	3.020,07	
Total financiación pública		**14.168.997,16**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	55.489,08	
Cuotas y aportaciones de afiliados	1.310.515,06	
Aportaciones de cargos públicos	1.776.018,99	
Ingresos electorales privados	69.874,78	
Resto ingresos	537.461,09	
Total financiación privada		**3.749.359,00**
Total Ingresos		**17.918.356,16**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se deduce que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política, bien directamente o a través de coaliciones, suman 4.238.686,29 euros. Las subvenciones que figuran registradas en las cuentas anuales consolidadas no son concordantes con las comunicadas, según se detalla en el apartado B.2.2.1 de este Informe.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las distintas diputaciones provinciales, cabildos insulares, ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por importe de, al menos, 2.690.002,46 euros.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales únicamente incluyen las aportaciones de los grupos políticos en algunas entidades locales a las federaciones de Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana, por un importe conjunto de 1.052.959,98 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			IU FEDERAL	FEDERACIONES	PCE
	Actividad electoral	Actividad ordinaria				
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria			
C/P	---	45.031,03	1.236.557,79	444.767,68	836.821,14	---
L/P	---	8.927.935,98	3.621.036,53	8.750.966,29	3.491.334,43	306.671,79
Total Endeudamiento	---	**8.972.967,01**	**4.857.594,32**	**9.195.733,97**	**4.328.155,57**	**306.671,79**
Principal	---	8.972.967,01	4.857.594,32	9.195.733,97	4.328.155,57	306.671,79
Intereses	---	---	---	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política IU se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, ni IU Federal ni sus federaciones aportaron dicho informe, salvo la federación de IU en la Comunidad Valenciana, que ha aportado un informe emitido por su Comisión Revisora de Cuentas, con fecha de 20 de junio de 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos. El PCE ha remitido un documento firmado por su secretario de finanzas en el que describe las normas de funcionamiento para el control de su actividad económica, sin acreditar su aplicación y los correspondientes resultados derivados de este análisis. La coalición “La Izquierda Plural”, por su parte, tampoco ha remitido el informe preceptivo al que hace mención el referido artículo 15 de la LOFPP.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que constituyen la formación política IU. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de IA, IR, CUT, las federaciones del exterior y diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos, por lo que no se ha observado el referido precepto.

3. Las cuentas anuales remitidas al Tribunal de Cuentas por las federaciones de IU, con excepción de Asturias y de la Comunidad Valenciana, así como las de la coalición “La Izquierda Plural”, no incorporaban la **memoria explicativa** del balance y de la cuenta de resultados, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOFPP.

4. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

    a) No han sido identificados los cargos públicos que han realizado aportaciones ni los donantes de la federación de Madrid por un importe conjunto de 286.094,79 euros, ni parte de los donantes correspondientes a las federaciones de Cantabria, Galicia y Murcia por importes respectivos de 2.830, 2.007,33 y 16.376,38 euros, lo que vulnera lo establecido en el artículo 5.1 de la LOFPP.

La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

b) Las federaciones de Baleares, Cantabria y País Vasco no disponían en 2014 de cuenta bancaría específica para recibir las donaciones y aportaciones de cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de los artículos 4.2 y 8 de la LOFPP.

c) Aportaciones de cargos públicos y donaciones, por un importe total de 117.903,82 euros, de las federaciones de Castilla y León (104.523,49 euros) y Galicia (13.380,33 euros) no fueron ingresadas en cuentas bancarias específicas para este fin, incumpliendo lo establecido por el artículo 8.1 de la LOFPP.

d) Donativos recibidos por el PCE, por un importe de 4.154,04 euros, no han sido ingresados en la cuenta bancaría abierta por la formación para esta finalidad, lo que supone un incumplimiento del artículo 4.2 de la LOFPP.

e) Las asignaciones concedidas a 18 de los 24 grupos políticos de la formación, que han sido seleccionados como muestra, han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, como se ha indicado anteriormente, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos políticos en las Administraciones Locales no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

5. El partido ha realizado diecinueve **pagos en efectivo** por importes superiores a 2.500 euros, correspondiendo diecisiete a la federación de Madrid, y los otros dos a IU Federal y a la federación de Castilla y León, por un importe total de 154.833,27 euros, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

6. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación IU ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 129.238,53 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 123.945,36 euros, y de su análisis se concluye que corresponden en su totalidad a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

IZQUIERDA UNIDA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(En euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**16.296.088,06**
I. Inmovilizado intangible	**27.659,65**
II. Bienes del patrimonio histórico	**86.548,80**
III. Inmovilizado material	**15.814.875,19**
1. Terrenos y construcciones	15.449.826,75
2. Otro inmovilizado material	141.376,72
3. Inmovilizado en curso y anticipos	223.671,72
V. Inversiones financieras a largo plazo	**367.004,42**
1. Créditos con entidades	270.354,24
a) Entidades vinculadas	270.354,24
2. Otros activos financieros	96.650,18
a) Entidades vinculadas	33.000,00
b) Entidades no vinculadas	63.650,18
B) ACTIVO CORRIENTE	**4.843.998,53**
I. Existencias	**479,56**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**178.595,61**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**1.176.199,15**
1. Personal	18.366,47
2. Créditos con Administración Pública	616.028,91
3. Deudores varios	541.803,77
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**657.421,34**
1. Créditos con entidades	-504,64
a) Entidades vinculadas	200,00
b) Entidades no vinculadas	-704,64
2. Otros activos financieros	657.925,98
a) Entidades vinculadas	639.830,92
b) Entidades no vinculadas	18.095,06
VI. Tesorería	**2.831.302,87**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**21.140.086,59**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**891.328,43**
Patrimonio generado	**877.724,93**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**-627.866,65**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	35.371.190,63
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-35.999.057,28
II. Excedente del ejercicio	**1.505.591,58**
Variaciones patrim. pendientes de imputación a resultados	**13.603,50**
II. Donaciones y legados	**13.603,50**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**15.877.091,15**
I. Provisiones a largo plazo	**-2.400,00**
II. Deudas a largo plazo	**15.879.491,15**
1. Deudas con entidades de crédito	12.548.972,51
2. Deudas con partes vinculadas	1.912.181,40
3. Otros pasivos a largo plazo	1.418.337,24
C) PASIVO CORRIENTE	**4.371.667,01**
I. Provisiones a corto plazo	**-1.750,00**
II. Deudas a corto plazo	**3.552.345,10**
1. Deudas con entidades de crédito	1.281.588,82
2. Deudas con partes vinculadas	911.501,91
3. Otros pasivos financieros	1.359.254,37
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**821.071,91**
1. Personal	80.861,72
2. Deudas con las Administraciones Públicas	313.511,33
3. Acreedores varios	426.698,86
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**21.140.086,59**

A N E X O II

IZQUIERDA UNIDA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)	
	2014
1. Ingresos de origen público	**8.389.194,14**
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	5.541.846,95
b) Subvencions extraordinarias	3.020,07
c) Aportaciones de grupos institucionales	2.719.187,88
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	123.945,36
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	1.193,88
2. Ingresos de origen privado	**3.673.750,95**
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	2.721.958,44
a.1) Cuotas de afiliados	1.310.515,06
a.2) Aportaciones de cargos públicos	1.207.921,59
a.3) Otras aportaciones de afiliados	203.521,79
b) Donaciones y legados	420.064,69
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	420.064,69
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	531.727,82
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**12.062.945,09**
3. Gastos de personal	**-4.944.528,38**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.800.769,06
b) Cargas sociales	-1.143.759,32
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-4.799.028,94**
a) Servicios exteriores	-4.602.468,10
b) Tributos	-98.395,80
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-13.525,50
e) Otros gastos de gestión corriente	-84.639,54
5. Amortización del inmovilizado	**-374.753,59**
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**-10.118.310,91**
I. RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**1.944.634,18**
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**-459,80**
a) Deterioro y pérdidas	-437,07
b) Resultados por enajenaciones y otros	-22,73
II. RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**1.944.174,38**
8. Ingresos electorales de origen público	**5.779.803,02**
a) Subvenciones por resultados electorales	1.909.918,26
b) Subvenciones por envíos electorales	3.869.884,76
9. Ingresos electorales de origen privado	**69.874,78**
10. Gastos operaciones actividad electoral	**-5.832.585,22**
a) Gastos electorales ordinarios	-1.921.911,94
b) Gastos por envíos electorales	-3.910.673,28
III. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**17.092,58**
11. Ingresos financieros	5.733,27
12. Gastos financieros	**-461.399,85**
a) De la actividad ordinaria	-461.399,85
IV. RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**-455.666,58**
V. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**1.505.600,38**
14. Impuesto sobre beneficios	-8,80
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**1.505.591,58**

II.19. IZQUIERDA UNIDA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Izquierda Unida (IU)** es una federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas. Su organización territorial estaba formada al cierre del ejercicio 2015 por su sede central (IU Federal) y 18 organizaciones territoriales federadas (federaciones), de las que trece carecían de personalidad jurídica y corresponden a los ámbitos territoriales de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Melilla, Murcia y Navarra, y cinco tenían personalidad jurídica propia estando, en consecuencia, inscritas en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, correspondiendo a los ámbitos territoriales de Andalucía, Asturias, Baleares, País Vasco y Comunidad Valenciana. IU no dispone de federación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Cabe señalar que el Consejo Político Federal de IU acordó, en su reunión de fecha 14 de junio de 2015, desvincularse de la federación IU Comunidad de Madrid (IUCM) que tiene personalidad jurídica y crear una nueva federación para esta Comunidad Autónoma, denominada IU Madrid (IUM), que no tiene personalidad jurídica.

IU Federal y las federaciones de Andalucía, Asturias y Comunidad Valenciana han remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), no habiéndolo hecho el resto de las federaciones. Así, las cuentas anuales de las federaciones de Cantabria, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco se recibieron en el Tribunal de Cuentas con 29 días de retraso; las cuentas de las federaciones de Canarias, Ceuta, Melilla y La Rioja con 134 días de retraso; y las cuentas de Baleares, Castilla y León y Murcia con 175 días de retraso respecto al plazo legal, que concluía el 30 de junio de 2016. La federación de Castilla-La Mancha no ha remitido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, incumpliendo lo preceptuado en el citado artículo 14.6 de la LOFPP. Las cuentas anuales remitidas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, habiendo aportado la memoria explicativa de las cuentas únicamente las federaciones de Asturias, Navarra y Comunidad Valenciana, por lo que se incumple lo señalado en el artículo 14.3 de la LOFPP.

Junto con la organización territorial están integrados en la federación los siguientes partidos u organizaciones políticas: Partido Comunista de España (PCE), Izquierda Abierta (IA), Izquierda Republicana (IR) y Colectivo de Unidad de los Trabajadores (CUT), así como seis federaciones en el exterior y diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos.

El PCE e IA han remitido las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden en ambos casos el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, realizándolo el PCE dentro del plazo establecido por el artículo 14.6 de la LOFPP e IA con un retraso de 71 días respecto al plazo legal. El resto de las organizaciones políticas antes citadas no han remitido las cuentas anuales del ejercicio 2015, incumpliendo lo señalado en el artículo 14.6 de la LOFPP.

La coalición electoral “La Izquierda Plural”, constituida con la finalidad de concurrir a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 e integrada por las formaciones políticas IU, ICV-EUiA y CHA, ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. En cambio, no aportó la memoria explicativa de ambos, lo que incumple lo establecido en el artículo 14.3 de la LOFPP.

El 30 de diciembre de 2016, esto es, con 6 meses de retraso respecto al plazo legal, IU presentó unos estados contables consolidados de IU Federal con sus federaciones territoriales, sin incluir la federación de Castilla-La Mancha ni la anterior federación de la Comunidad de Madrid[108] (IUCM). En cambio sí integró la nueva federación (IUM) desde su creación el 14 de junio de 2015 hasta el

[108] En las alegaciones la formación justifica la no consolidación de las cuentas correspondientes a la federación de la Comunidad de Madrid debido a que desde junio de 2015 no forma parte de Izquierda Unida y, por tanto, no se ha podido tener acceso a sus cuentas. No obstante, el partido debió haber integrado la parte de las cuentas anuales de dicha federación comprendida entre el 1 de enero de 2015 y la fecha efectiva de su desvinculación.

cierre del ejercicio, así como otras formaciones federadas como el PCE e IA (en relación con este último caso, se realizó por vez primera en este ejercicio). Posteriormente, con fecha 14 de febrero de 2017, IU presentó la memoria referida a los estados contables consolidados. Cabe señalar que no se han integrado la totalidad de federaciones de IU ni el resto de partidos y organizaciones que integran IU, por lo que no se ha dado íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, que establece que la consolidación deberá referirse a la totalidad de partidos que integran la federación.

Salvo las federaciones de Asturias y Comunidad Valenciana, en general las federaciones no incluyen la actividad económico-financiera de sus sedes provinciales y locales, haciéndolo de forma parcial las federaciones de Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y Navarra. En el caso del PCE, la contabilidad presentada se refiere únicamente al Comité Federal, si bien este centraliza el patrimonio inmobiliario del partido.

En cuanto al ámbito institucional, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen:

1. La actividad del grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, según el porcentaje de participación en la coalición “La Izquierda Plural”.

2. Las aportaciones de los grupos parlamentarios en los Parlamentos de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana, esto es, todos en los que formó grupo parlamentario.

3. Las aportaciones de los grupos políticos en entidades locales que se han registrado en las federaciones de Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana, sin que se hayan contabilizado para las restantes federaciones.

Respecto a la actividad electoral, las cuentas anuales consolidadas integran la contabilidad relativa al proceso correspondiente a las elecciones locales y autonómicas celebradas el 24 de mayo. En gran parte de las circunscripciones electorales IU concurrió formando parte en más de 25 coaliciones con diversas organizaciones políticas. IU Federal solo ha integrado la contabilidad electoral referida a aquellas entidades locales en las que se presentó de forma independiente, no habiéndolo hecho respecto de las contabilidades electorales en las que se presentó en coalición en función de los porcentajes de participación en las mismas.

Respecto a las elecciones autonómicas de 24 de mayo, únicamente las federaciones de Asturias, Murcia y Comunidad Valenciana han integrado la contabilidad electoral de los respectivos procesos autonómicos, registrando el resto de las federaciones gastos o ingresos parciales de los mismos.

La federación de Andalucía integró en sus estados contables la contabilidad correspondiente a las elecciones al Parlamento de Andalucía que tuvieron lugar el 22 de marzo de 2015.

Por último, las cuentas anuales no han integrado la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre de 2015, en la que IU concurrió en la coalición Unidad Popular.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance por la no integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera correspondiente a gran parte de la organización provincial, de la federación de Castilla-La Mancha, de la anterior federación de Madrid (IUCM) y de algunas de las organizaciones políticas coaligadas, tales. La no integración como IR y

el CUT y otras organizaciones antes citadas. Además, la fiscalización ha quedado delimitada por la no integración en las cuentas anuales de la totalidad de la actividad en el ámbito local e institucional.

En el curso de los trabajos de fiscalización la formación no ha aportado la totalidad de la documentación justificativa solicitada a las federaciones de Baleares, Canarias y País Vasco, lo que ha constituido una limitación al alcance de la fiscalización.

En el caso de la federación de Galicia, parte del contenido de sus estados financieros proceden de asientos de integración en diversas coaliciones, de las que destacan AGE, SON y En Marea, por lo que también se han analizado en esta fiscalización los estados financieros de dichas coaliciones.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a las limitaciones al alcance antes señaladas y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La falta de integración de las contabilidades electorales de la mayoría de las elecciones locales y autonómicas a las que la formación ha concurrido en coalición, así como de la parte devengada en el ejercicio de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre de 2015.

2. El activo está sobrevalorado en, al menos, 1.451.806,80 euros, de acuerdo con los importes ajustados en los epígrafes “Inversiones financieras a largo plazo” y “Deudores varios”.

3. El pasivo está infravalorado en, al menos, 726.346,49 euros, de acuerdo con los importes ajustados en los epígrafes “Deudas con entidades de crédito” y “Deudas con partes vinculadas”.

4. El PCE ha dado de alta trece inmuebles por un total de 519.001,43 euros, calculado a partir de los valores catastrales, observándose una sobrevaloración de 124.485,32 euros respecto al precio de adquisición de los mismos.

5. El PCE no ha registrado donaciones por un importe conjunto de 154.856,23 euros recibidas por la organización territorial del partido.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013**.** En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre de 2015 y la cuenta de resultados agregados de la sede central (IU Federal), de las organizaciones territoriales de IU (federaciones, excepto la federación de Castilla-La Mancha e IUCM), del PCE, de IA y de la participación de la federación en el grupo parlamentario “La Izquierda Plural” y en nueve Parlamentos Autonómicos, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 21.201.572,26 euros, correspondiendo el 74% al activo no corriente y el 26% al activo corriente.

El **activo no corriente,** que presenta un saldo de 15.588.181,73 euros, tiene como componente fundamental el inmovilizado material por 15.441.215,20 euros y se distribuye entre IU Federal, sus federaciones y el PCE por importes respectivos de 1.934.009,20, 1.274.040,71 y 12.233.165,29 euros. Se han analizado las principales partidas del inmovilizado material con los siguientes resultados, que se exponen separadamente para el PCE y las federaciones de IU:

1) Respecto al PCE

Como ya se señaló en el informe de fiscalización referido al ejercicio anterior, en el año 2014 el partido procedió a regularizar la valoración de gran parte de sus inmuebles, siguiendo como criterio fundamental la valoración catastral, salvo que el valor escriturado lo superase, incrementándose como consecuencia de dicha regularización el valor contable de los inmuebles en 7.163.941,61 euros. A este respecto, la norma de registro y valoración nº 2 del PCAFP establece que los bienes del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición, por lo que el partido debería haber recurrido a la valoración catastral únicamente en aquellos casos en los que no dispusiera de un valor escriturado, habiéndose calculado una sobrevaloración del activo de 7.663.437,99 euros.

En el ejercicio 2015 el partido ha dado de alta 14 inmuebles, por un valor total de 528.301,43 euros (90.878,85 como terrenos y 437.422,58 euros como construcciones), que han sido objeto de análisis con los siguientes resultados:

1. Uno de ellos corresponde a la compra de una plaza de garaje en La Rambla (Córdoba) por 9.300 euros, registrado incorrectamente como “Construcciones” por la totalidad de este valor sin diferenciar el valor del terreno.

2. Se han registrado trece inmuebles ubicados en Navarra y en el País Vasco, por un total de 519.001,43 euros, calculado a partir de los valores catastrales. En el caso de haber aplicado el criterio del precio de adquisición, como hubiera procedido, la valoración resultante sería un total de 394.516,11 euros, de lo que se deduce una sobrevaloración de 124.485,32 euros.

Al igual que en el ejercicio anterior, la formación continuaba en 2015 sin ajustar la amortización acumulada en función de la antigüedad de cada uno de los inmuebles, de manera que se ha mantenido el saldo existente al inicio del ejercicio, que ascendía a 3.935.688,77 euros, incrementado en 258.396,14 euros correspondientes a la dotación anual. Asimismo, ha continuado dotando las amortizaciones globalmente en lugar de hacerlo de forma individualizada para cada elemento, incumpliendo con ello lo dispuesto en el PCAFP.

La cuenta de “Inmovilizado en curso y anticipos”, con un saldo de 216.000 euros, registra pagos a cuenta de ejercicios anteriores al año 2012 para la adquisición de un local cuya compra no se ha procedido a realizar. Dado el tiempo trascurrido, se considera que el partido debería efectuar las gestiones oportunas para obtener su reintegro si no va a ejercitar el derecho de compra sobre aquél.

Por otro lado, el partido ha registrado en el epígrafe “Bienes del patrimonio histórico”, con un saldo al cierre de 2015 de 86.548,80 euros, el valor de la digitalización del fondo sonoro del PCE que, de acuerdo con la norma de registro y valoración nº 5 del PCAFP, debe valorarse con arreglo a lo dispuesto en la Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCESFL). Al cierre del ejercicio fiscalizado el partido había registrado amortizaciones de estos bienes del patrimonio histórico por importe de 33.732,93 euros, lo que contraviene lo dispuesto en la norma de valoración nº 8 del PGCESFL, que dispone que “los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute”.

2) Respecto a las federaciones de IU

De la fiscalización han resultado las siguientes cuestiones referentes al inmovilizado material:

1. La federación de Asturias ha registrado en 2015 siete inmuebles, por importe total de 330.937,92 euros, sin diferenciar el valor correspondiente a los terrenos y a las construcciones, ni haber practicado amortizaciones por la depreciación correspondiente al valor de las construcciones.

2. La federación de Baleares ha procedido en el ejercicio 2015 a diferenciar los valores correspondientes al terreno y a la construcción de un inmueble valorado en 103.715,66 euros que contabilizó en 2014, subsanando así la deficiencia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. Por otro parte, del análisis del endeudamiento de esta federación resulta la existencia de un inmueble propiedad del partido ubicado en el municipio de Calviá, que no figura registrado en el inmovilizado de la formación, si bien el crédito hipotecario asociado está contabilizado en el pasivo, con un saldo pendiente de amortizar de 62.496,38 euros al cierre del ejercicio fiscalizado.

En el **activo no corriente**, el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo al cierre de 2015 de 55.492,10 euros, recoge aportaciones de las federaciones de Aragón y de la Comunidad Valenciana a las fundaciones Catorce de Abril e Institut de Estudis Politics, vinculadas a las mismas, por importes respectivos de 3.000 y 30.000 euros, que deberían figurar como minoración del patrimonio neto al no resultar posible la recuperación de estas inversiones, circunstancia ya puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. En consecuencia, el activo no corriente está sobrevalorado en un importe total de 33.000 euros.

Del análisis del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", con un saldo al cierre de 2015 de 2.467.142,87 euros, se deducen las siguientes incidencias:

1. La cuenta de "Personal" recoge un importe de 11.747,05 euros que corresponde a anticipos y entregas a justificar por parte de diversos empleados de la formación, habiéndose observado que uno de los anticipos de IU Federal fue concedido en el año 2003, por importe de 2.623,08 euros, sin que desde esa fecha se haya producido la amortización del mismo, por lo que, habida cuenta del tiempo transcurrido, la formación debería regularizar este derecho con cargo a resultados.

2. La formación no ha reconocido los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 derivados de las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 51.589,45 y 2.648,93 euros.

3. En la cuenta de "Deudores varios" la formación ha registrado incorrectamente derechos de cobro por importes de 1.548.478,03, 121.566,05 y 29.500 euros, contabilizados en IU Federal, la federación de Aragón y la federación de Navarra, respectivamente, que corresponden a aportaciones realizadas a diversas coaliciones electorales que concurrieron a las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo. Estas aportaciones deberían haber sido registradas como gasto del ejercicio, sin que, como se ha indicado, la formación haya integrado las respectivas contabilidades electorales en función de los porcentajes de participación en las mencionadas coaliciones. En dicha cuenta se incluyen también derechos de cobro del PCE frente a una sociedad mercantil por 32.122 euros, que provienen del ejercicio 2008 y deberían ser objeto de una corrección valorativa por su dudosa cobrabilidad.

El epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo", con un saldo al cierre de 2015 de 890.686,69 euros, se compone de:

1. Los saldos deudores y acreedores de numerosas cuentas de interrelación de la federación de Andalucía con sus sedes provinciales y locales que no están integradas en su contabilidad, con el Partido Comunista de Andalucía y con IU Federal, representando un saldo agregado deudor de 675.935,26 euros. En la fiscalización fueron aportados los estados financieros de cuatro provincias (Huelva, Córdoba, Granada y Málaga), cuyos saldos acreedores respectivos no resultan concordantes con los registrados por la federación de Andalucía. Respecto al Partido Comunista de Andalucía, la referida Federación registra un saldo deudor de 99.464,12 euros, que no ha podido ser conciliado al no haber aportado sus estados financieros.

2. Los saldos deudores y acreedores de numerosas cuentas de interrelación del PCE con su organización territorial y otras entidades que no están integradas en las cuentas anuales, por un importe conjunto de 122.464,51 euros.

3. El resto del saldo, por 92.286,92 euros, corresponde a otras federaciones que presentan saldos deudores y acreedores con su organización local, cuya contabilidad no está integrada en los estados financieros presentados.

El saldo del epígrafe “Tesorería” al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 2.259.142,70 euros, correspondiendo 78.711,13 euros a efectivo y a 2.180.431,57 euros fondos en cuentas bancarias. Del efectivo correspondía a IU Federal un importe de 3.057,31 euros, a las federaciones 72.118,95 euros y al PCE 3.534,87 euros. Del análisis de estas partidas se ha observado la siguiente deficiencia:

1. IU Federal ha registrado, con fecha 5 de diciembre de 2015, una salida en efectivo, por importe de 600 euros, sin disponer de la documentación justificativa.

Los saldos correspondientes a cuentas bancarias de la gestión ordinaria se distribuían en doce cuentas corrientes registradas por IU Federal, por un total de 81.359,56 euros, en 315 cuentas corrientes registradas por las federaciones, por un total de 1.395.395,31 euros, en ocho cuentas corrientes registradas por el PCE, por un total de 12.332,18 euros, y en tres cuentas corrientes registradas por IA, por un total de 85.665,94 euros. Del análisis realizado se ha deducido lo siguiente:

1. Se ha detectado la existencia de un gran número de cuentas corrientes no integradas en los estados contables, pertenecientes a las organizaciones locales, circunstancia que se daba tanto en las federaciones como en el PCE, tal y como ya se ponía de manifiesto en anteriores informes de fiscalización. En concreto, de las contestaciones a la circularización a las entidades financieras resulta la existencia de 406 cuentas corrientes de las que es titular IU Federal y sus federaciones, con un saldo total de 1.005.899,58euros no incluidas en las cuentas anuales consolidadas. La misma circunstancia se da en el PCE, deduciéndose la existencia de 123 cuentas corrientes no incluidas en las cuentas anuales, con un saldo total de 405.056,90 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 18.018.266,14 euros, correspondía en un 80% a deudas a largo plazo y en un 20% a deudas a corto plazo.

El pasivo reflejaba deudas con entidades de crédito por valor de 14.452.261,43 euros al cierre de 2015 correspondiendo 10.658.668,34 euros a IU Federal, 3.538.855,61 euros a sus federaciones y 254.737,48 euros al PCE, suponiendo un incremento del 9,6% sobre el ejercicio anterior. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. La anterior federación en la Comunidad de Madrid (IUCM) suscribió un préstamo el 6 de junio de 2014 por importe de 300.000 euros, avalado solidariamente por IU Federal, con un capital pendiente de amortizar al cierre del ejercicio fiscalizado de 224.355,12 euros. Dada la insolvencia de la citada federación, se considera probable que IU Federal deba hacerse cargo de esta deuda, por lo que debería recoger el correspondiente pasivo por dicho importe.

2. La federación de IU en Castilla y León incluye incorrectamente en sus estados contables una deuda financiera con saldo de 103.348,04 euros al cierre del ejercicio 2015, cuyo titular es el PCE.

3. De las respuestas de las entidades de crédito a la circularización efectuada por el Tribunal de Cuentas, resulta la existencia de tres operaciones de endeudamiento formalizadas por las federaciones de IU, con un saldo total dispuesto de 1.642.054,43 euros, que no han sido registradas al corresponder a sedes territoriales cuyas contabilidades no han sido integradas en las cuentas anuales consolidadas.

4. Respecto al PCE, en las respuestas de las entidades de crédito a la circularización se informa de la existencia de 21 operaciones de endeudamiento, con un saldo total dispuesto de 711.025,84 euros, no incluidas en las cuentas anuales, al corresponder a sedes territoriales cuyas contabilidades no han sido integradas, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, entre las que se encuentra el crédito señalado en el punto 2.

En el análisis de los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas corto plazo”, con un saldo conjunto de 17.359.928,13 euros, se han extraído los siguientes resultados:

1. Al cierre del ejercicio 2015 IU Federal no ha reclasificado a corto plazo la parte de la deuda con entidades de crédito cuyo vencimiento tuvo lugar en el ejercicio siguiente, que asciende a un total de 457.657,52 euros, por lo que figura incorrectamente clasificada dentro del epígrafe “Deudas a largo plazo” del pasivo no corriente de la formación.

2. El PCE registró en la cuenta de “Deudas con partes vinculadas a largo plazo” un saldo a cierre de 2015 de 1.854.821,37 euros, que corresponde a una deuda con la Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM), vinculada al partido. Esta deuda provenía de ingresos realizados por la FIM en las cuentas bancarias del PCE entre los años 2004 y 2006, por un importe acumulado de 2.302.871,40 euros, que no fue objeto de un reconocimiento expreso hasta la celebración de un acuerdo suscrito por las partes el 23 de noviembre de 2012. Dicho acuerdo establece, asimismo, que la contribución de la FIM por los gastos de alquiler del local y servicios de mantenimiento que utiliza, que corren a cargo del PCE y que se fijaron en 1.500 euros mensuales, se aplicará a la cancelación de la deuda, circunstancia ya puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

3. La federación de Asturias ha registrado incorrectamente en la cuenta de “Provisiones a corto plazo” un saldo deudor de 4.327 euros correspondiente a fianzas y anticipos de fondos a favor de abogados, que debían figurar en el activo corriente del balance.

4. La cuenta de “Deudas con partes vinculadas a corto plazo”, con un saldo de 294.001,03 euros, incluye múltiples saldos deudores y acreedores de interrelación entre IU Federal y sus federaciones, así como con los partidos federados, con la formación Esquerra Unida y Alternativa (EUiA) y con las fundaciones vinculadas. De su análisis se desprenden las siguientes incidencias:

    a) Las cuentas anuales contienen incorrectamente los saldos deudores y acreedores de IU Federal con sus federaciones y viceversa, que deberían haber sido objeto de ajustes de consolidación al ser coincidentes los respectivos importes deudores y acreedores, salvo un saldo deudor por un total de 492.935,28 euros que corresponde, en parte, a derechos de cobro de IU Federal frente a la anterior federación de Madrid (IUCM), por 328.057,37 euros, y, en parte, a un saldo deudor con la federación de Andalucía, por 173.934 euros. Respecto a este último importe, IU Federal debería haber cancelado el derecho de cobro por haber llegado a un acuerdo para su condonación con la federación de Andalucía, por lo que el activo se encuentra sobrevalorado en dicha cuantía.

b) No ha sido objeto de un ajuste de consolidación el saldo deudor de 491.833,92 euros registrado por el PCE y el equivalente saldo acreedor de IU Federal, que es inferior en 9.000 euros debido a que el PCE contabilizó incorrectamente como ingresos un importe de 6.000 euros y no registró un pago de 3.000 euros realizado por IU Federal.

c) En aplicación del principio de no compensación recogido en el marco conceptual del PCAFP, la formación debería reflejar separadamente, en cuentas del activo y del pasivo corriente, los respectivos saldos deudores y acreedores con las partes vinculadas no integradas en las cuentas anuales consolidadas.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 presentaba un saldo positivo de 3.183.306,12 euros, distribuyéndose en un patrimonio neto positivo del PCE e IA por importes de 10.728.153,57 y 97.324,83 euros, respectivamente, y en patrimonios netos negativos de 6.866.296,02 y 775.876,26 euros en IU Federal y sus federaciones, respectivamente. En el caso de las federaciones está situación negativa afecta, fundamentalmente, a la federación de Andalucía por importe de 2.030.188,85 euros.

El motivo fundamental del incremento del patrimonio neto en 2015 por importe de 2.291.977,69 euros es la no integración de la anterior federación de la Comunidad de Madrid (IUCM), que presentaba al cierre del ejercicio anterior un patrimonio neto negativo por 2.033.112,66 euros.

Como consecuencia de las salvedades descritas en el apartado B.1 de este Informe, el activo debería minorarse en 1.451.806,80 euros y el pasivo incrementarse en 726.346,49 euros de lo que resultaría una minoración del patrimonio neto por 2.178.153,29 euros.

Como ya se ha señalado en el apartado A, la formación no ha integrado la contabilidad correspondiente a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre de 2015, en las que deberá reintegrar la mayor parte del anticipo concedido, en un importe estimado de 1.930.029,13 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales de la formación IU en 2015 ascendieron a 12.513.842,54 euros, de los que 3.347.008,18 euros corresponden a ingresos electorales (1.102.801,30 euros procedentes de las elecciones al Parlamento de Andalucía y 2.244.206,88 euros a las elecciones autonómicas y locales celebradas en mayo de 2015). Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas no incluyen la parte proporcional de la contabilidad de las numerosas coaliciones electorales formadas para las elecciones autonómicas y locales, con excepción de ingresos por un total de 379.133,50 euros que fueron registrados por las federaciones de Aragón, Asturias y Comunidad Valenciana.

Los ingresos de la gestión ordinaria ascendieron a 9.166.834,36 euros, correspondiendo 3.769.069,14 euros a IU Federal, 5.125.410,43 euros a las federaciones, 818.640,79 euros al PCE y 128.837 euros a IA, de los que se dedujo un importe de 675.123 euros por ajustes de consolidación referido a recursos procedentes de la interrelación entre las organizaciones consolidadas. En relación a su procedencia: 6.105.548,52 fueron recursos de origen público y 3.061.285,84 euros de origen privado.

Cabe señalar que los diferentes recursos, tanto de origen público como privado, no han sido adecuadamente clasificados en las cuentas correspondientes, por lo que en el cuadro del apartado B.3.1 se ha procedido a efectuar las oportunas reclasificaciones para determinar el origen de exacto de los mismos.

Respecto a los **recursos públicos**, un importe de 2.885.603,72 euros corresponden a IU Federal y 3.219.944,80 euros a las federaciones, no registrando el PCE e IA recursos de procedencia pública. Los resultados de las comprobaciones realizadas en la fiscalización han sido los siguientes:

1. El partido no ha reconocido como ingresos del ejercicio 2015 las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 51.589,45 y 2.648.93 euros.

2. Las aportaciones de los grupos en los parlamentos autonómicos, por importe acumulado de 2.066.284,20 euros, se han registrado en las contabilidades de las federaciones correspondientes, siendo los importes concordantes con los comunicados por los diferentes parlamentos autonómicos, con la excepción de la federación de Murcia, que contabilizó ingresos procedentes del grupo parlamentario en la Asamblea Regional de Murcia, por importe de 45.849,43 euros, inferiores a los 57.533,43 euros comunicados por la citada institución.

3. Las subvenciones a los grupos políticos de las entidades locales se registraron en la contabilidad de las federaciones de Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Murcia, Comunidad Valenciana y País Vasco, por un importe total de 1.142.155,36 euros. De la información aportada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, diputaciones provinciales y de otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones de, al menos, 2.488.901,66 euros en el ejercicio 2015, por lo que no estaban integradas en contabilidad subvenciones por importe de, al menos, 1.346.746,30 euros. En muchos casos las asignaciones recibidas por los grupos políticos han sido transferidas directamente a cuentas bancarias titularidad del partido, como se analiza en el apartado C de este Informe.

4. En el ejercicio 2015 la formación ha registrado las aportaciones de grupos institucionales en las cuentas destinadas a dicha finalidad en el PCAFP, subsanando de este modo la deficiencia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

5. La federación de Andalucía ha registrado incorrectamente, como menor ingreso, un gasto consistente en una aportación económica de 5.077,50 euros a favor del Partido Comunista de Andalucía, cuya contabilidad no se encuentra incorporada en las cuentas anuales del PCE como se ha señalado en el apartado A de este Informe.

Los **recursos privados** provenientes de la gestión ordinaria han representado un importe de 3.061.285,84 euros, correspondiendo a cuotas de afiliados (1.085.370,04 euros), a aportaciones de cargos públicos y donaciones (1.348.104,74 euros) y a otros ingresos (627.811,06 euros). Del análisis de estas partidas se desprenden las siguientes deficiencias:

1. Las cuotas de afiliados son gestionadas por IU Federal para todas sus organizaciones territoriales y para la formación EUiA, ingresando las cuotas en cuentas bancarias específicas y distribuyendo lo recaudado, según los correspondientes acuerdos, a cada una de las organizaciones territoriales. Se ha verificado dicho proceso y los correspondientes registros contables en IU Federal y en las federaciones, habiéndose deducido diferencias con los registros auxiliares de la Unidad de Recaudación (UAR) por importe neto de 1.049.299,07 euros. Respecto al PCE e IA, estos han registrado cuotas de sus afiliados por importes de 129.045,20 y 16.888 euros, respectivamente. Se ha verificado su ingreso en cuentas bancarias específicas para dicho fin, sin que se hayan detectado incidencias.
2. El importe registrado por IU Federal relativo a aportaciones de cargos públicos fue de 165.342,46 euros, íntegramente recibidas en una cuenta bancaria específica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP. El resto de ingresos registrados como aportaciones de cargos públicos y donaciones por importe conjunto de 1.182.762,28 euros,

corresponde a quince federaciones, al PCE y a IA, de cuyo análisis se deducen las siguientes incidencias:

a) La federación de la Comunidad Valenciana ha registrado incorrectamente como donaciones un importe de 336.498,34 euros que corresponde a aportaciones de cargos públicos.

b) Aportaciones de cargos públicos por importe de 59.204,97 euros, registradas por la federación de Andalucía como recibidas de personas jurídicas, corresponden en realidad a aportaciones de sus asambleas locales cuya contabilidad no está integrada en las cuentas anuales y que, por tanto, deberían registrarse como "Otros ingresos"[109]. Esta misma circunstancia tiene lugar en el PCE, por un importe de 12.382,78 euros, que corresponde a aportaciones de su organización local cuya contabilidad tampoco está incluida en las cuentas anuales.

c) El PCE no ha registrado ingresos por donaciones, por importe de 154.856,23 euros, procedentes de su organización territorial, sin que conste que las mismas hayan sido ingresadas en cuentas bancarias específicas para dicha finalidad.

d) El epígrafe "Otras aportaciones de afiliados", con un saldo de 194.129,87 euros, registra incorrectamente aportaciones de cargos públicos de las federaciones.

e) En la memoria consolidada no figuran relacionadas nominalmente las aportaciones de cargos públicos y las donaciones de las federaciones de Baleares y País Vasco que registran en su contabilidad importes de 11.142,74 y 11.650,56 euros, respectivamente.

   Para el resto de las federaciones la memoria consolidada sí relaciona nominalmente las aportaciones de cargos públicos y las donaciones; sin embargo, en nueve de ellas los importes contabilizados no son concordantes con los reflejados en dicha memoria según el siguiente detalle:

Federación	C. Resultados	Memoria	Diferencia
Andalucía	106.119,94	105.769,94	350,00
Aragón	116.964,62	115.931,39	1.033,23
La Rioja	5.836,79	2.057,48	3.779,31
Cantabria	10.614,10	6.350,71	4.263,39
Extremadura	4.315,60	5.046,00	-730,40
Castilla y León	156.691,65	131.357,72	25.333,93
Galicia	83.024,41	80.677,36	2.347,05
Murcia	59.311,01	54.966,01	4.345,00
Comunidad Valenciana	336.498,34	314.964,08	21.534,26

B.2.2.2. Gastos

Los gastos totales de la formación política IU en el ejercicio 2015 ascendieron a 12.856.789,46 euros, de los que 8.740.110,94 euros corresponden a gastos ordinarios y 4.116.678,52 euros a gastos de los distintos procesos electorales celebrados durante el ejercicio.

Respecto a la distribución de los gastos ordinarios, sin considerar los gastos financieros y otras pérdidas por deterioro, 3.011.108,60 euros corresponden a IU Federal, 5.063.923,37 euros a sus federaciones, 971.610,95 euros al PCE y 87.938,49 euros a IA, deduciéndose un importe de 675.123 euros como ajustes de la consolidación.

[109] La formación aporta en las alegaciones la relación de donaciones recibidas por las organizaciones municipales de Almería, Córdoba, Huelva y Málaga, que no están incluidas en las cuentas anuales presentadas.

En relación con los gastos por “Servicios exteriores”, que han representado 3.923.350,91 euros, se ha puesto de manifiesto que las federaciones de IU utilizan habitualmente la cuenta de “Otros servicios” para el registro de conceptos de gastos que, por su naturaleza, correspondería haber registrado en otras cuentas específicas previstas en el PCAFP. Además se han observado las siguientes deficiencias:

1. Algunas federaciones han registrado incorrectamente como gastos las transferencias de efectivo realizadas a sus organizaciones locales, por un importe total de 90.838,39 euros, cuya contabilidad no está integrada en los estados contables consolidados, por lo que las cifras de gastos se encuentran sobrevaloradas en dicha cuantía. El detalle por federaciones es el siguiente:

Federación	Importe (€)
Andalucía	62.392,02
Aragón	3.750,28
Castilla y León	18.260,81
Navarra	6.435,28
Total	**90.838,39**

2. Las federaciones de Andalucía, Aragón, Cantabria y Galicia registraron como gastos las aportaciones realizadas al PCE por importes respectivos de 155.510,78, 40.250, 8.828 y 12.000 euros, que no han sido registradas como ingresos en la contabilidad de dicho partido debido a que, como ya se ha señalado, sus cuentas anuales no incorporan la actividad económico-financiera de su organización territorial.

B.2.3. Memoria

La memoria consolidada presentada por la formación política incluye a IU Federal y a sus federaciones territoriales, no así al PCE e IA, que han aportado su propia memoria. Las citadas memorias contienen, en general, información adecuada para explicar las partidas de balance y cuenta de resultados.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria consolidada proporciona las relaciones de las deudas con entidades de crédito, de las subvenciones públicas y de las donaciones privadas, con la salvedad de la falta de concordancia en los importes referenciados con los contablemente registrados en las subvenciones y en las donaciones y aportaciones, tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado B.2.2.1.

Respecto a la memoria presentada por el PCE, esta proporciona las relaciones de las deudas con entidades de crédito y de las donaciones privadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.3 de la LOFPP. La memoria de IA, en cambio, no facilita la relación de las donaciones privadas que, por importe total de 2.500 euros, ha recibido en el ejercicio 2015, lo que vulnera lo establecido en el citado artículo 14.3 de la LOFPP.

B.3. Otra información relevante

B.3.1 Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados registrados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	2.948.303,97	
Subvenciones extraordinarias	4.042,34	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	2.457.482,49	
Estatales	*2.415.159,60*	
Autonómicas	*42.322,89*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	2.506.945,83	
Cortes Generales	*440.661,63*	
Asambleas Legislativas	*2.066.284,20*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.142.155,36	
Resto ingresos (*)	-5.077,50	
Total financiación pública		**9.053.852,49**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	37.484,60	
Cuotas y aportaciones de afiliados	1.085.370,04	
Aportaciones de cargos públicos	1.310.620,14	
Ingresos electorales privados	398.704,21	
Resto ingresos	627.811,06	
Total financiación privada		**3.459.990,05**
Total Ingresos		**12.513.842,54**

(*) Como se ha señalado en el apartado B.2.2.1, la federación de Andalucía ha registrado incorrectamente, como menor ingreso, una aportación realizada a favor de otra formación política.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, resulta que los importes de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política, bien directamente o a través de coaliciones, suman 2.506.945,83 euros, concordante con el importe registrado en los estados contables, con la excepción del grupo parlamentario en la Asamblea Regional de Murcia, que supera en 11.684 euros al importe contabilizado, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.2.1.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las distintas diputaciones provinciales, cabildos insulares, ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por importe de, al menos, 2.488.901,66 euros.

Las cuentas anuales recogen aportaciones por la cantidad de 1.142.155,36 euros, al no estar integrada parte de la actividad de los grupos políticos en las entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			IU FEDERAL	FEDERACIONES	PCE
	Actividad electoral	Actividad ordinaria				
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria			
C/P	1.906.109,32	25.583,11	292.215,43	1.906.109,32	317.494,95	303,59
L/P	---	8.767.627,55	3.460.726,02	8.752.559,02	3.221.360,66	254.433,89
Total Endeudamiento	**1.906.109,32**	**8.793.210,66**	**3.752.941,45**	**10.658.668,34**	**3.538.855,61**	**254.737,48**
Principal	1.906.109,32	8.793.210,66	3.752.941,45	10.658.668,34	3.538.855,61	254.737,48
Intereses	---	---	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política IU se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, ni IU Federal ni sus federaciones aportaron dicho informe. Tampoco lo hicieron la formación IA ni la coalición "La Izquierda Plural". El PCE ha remitido un documento firmado por su secretario de finanzas en el que describe las normas de funcionamiento para el control de su actividad económica, sin acreditar su aplicación ni los correspondientes resultados derivados de este análisis, por lo que no se adecúa a lo preceptuado en el citado artículo 15 de la LOFPP.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que constituyen la formación política IU. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de la federación de Castilla-La Mancha, la anterior Federación de Madrid (IUCM), IR, CUT, las federaciones del exterior y diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica pero con recursos económicos, por lo que no se ha observado el referido precepto.

3. Las cuentas anuales remitidas al Tribunal de Cuentas por las federaciones de IU, con excepción de Asturias y de la Comunidad Valenciana, así como las de la coalición "La Izquierda Plural", no incorporaban la **memoria explicativa** del balance y de la cuenta de resultados, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOFPP.

4. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) Al igual que en el ejercicio anterior, las federaciones de Baleares, Cantabria y País Vasco no disponían en 2015 de cuenta bancaría específica para recibir las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP.

   b) Aportaciones de cargos públicos y donaciones de personas físicas por un total de 79.026,48 euros no fueron ingresadas en las cuentas bancarías específicas, correspondiendo a las federaciones de Andalucía, Castilla y León y Galicia por importes respectivos de 21.563,66, 54.635,77 y 2.827,05 euros, lo que incumple lo señalado en los artículos.4.2 b) y 8.3 de la LOFPP. De ellas 2.200 euros fueron ingresados en efectivo.

c) Se han identificado donativos realizados al PCE, por importe de 1.254 euros, que no han sido ingresados en la cuenta bancaría específica para esta finalidad, en contra de lo dispuesto en el artículo 4.2 b) de la LOFPP.

d) Las asignaciones concedidas a 16 de los 23 grupos políticos de la formación, que han sido seleccionados como muestra, han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, como se ha indicado anteriormente, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos políticos en las Administraciones Locales no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP[110].

5. En la federación de Asturias se ha observado un **pago en efectivo** por importe superior a 2.500 euros, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

6. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

7. En cuanto al **régimen de contratación**, con fecha 29 de mayo de 2017 la formación ha publicado en el portal de transparencia de su página web unas instrucciones internas en materia de contratación, inspiradas en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015.

8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación IU ha presentado, fuera de plazo, la cuenta justificativa de la citada subvención en la que se cumplen las demás condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 127.672.62 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importes de 120.280,30 euros (hasta el 20 de diciembre) y de 2.648,93 euros (entre el 21 y el 31 de diciembre), y de su análisis se concluye que corresponden en su totalidad a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

[110] La federación de Asturias señala en las alegaciones que, en función de la identificación o no de un CIF propio para los grupos políticos, la subvención que estos reciben es ingresada en cuentas bancarias del propio grupo o bien directamente en cuentas de dicha federación, lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

A N E X O I

IZQUIERDA UNIDA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(En euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**15.588.181,73**
I. Inmovilizado intangible	**4.925,63**
II. Bienes del patrimonio histórico	**86.548,80**
III. Inmovilizado material	**15.441.215,20**
1. Terrenos y construcciones	15.110.443,78
2. Otro inmovilizado material	114.771,42
3. Inmovilizado en curso y anticipos	216.000,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	**55.492,10**
2. Otros activos financieros	55.492,10
a) Entidades vinculadas	33.000,00
b) Entidades no vinculadas	22.492,10
B) ACTIVO CORRIENTE	**5.613.390,53**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**-3.581,73**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**2.467.142,87**
1. Personal	11.747,05
2. Créditos con Administración Pública	699.905,99
3. Deudores varios	1.755.489,83
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**890.686,69**
1. Créditos con entidades	7.453,26
a) Entidades vinculadas	2.500,00
b) Entidades no vinculadas	4.953,26
2. Otros activos financieros	883.233,43
a) Entidades vinculadas	806.650,63
b) Entidades no vinculadas	76.582,80
VI. Tesorería	**2.259.142,70**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**21.201.572,26**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**3.183.306,12**
Patrimonio generado	**3.183.306,12**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**3.526.253,04**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	36.714.741,16
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-33.188.488,12
II. Excedente del ejercicio	**-342.946,92**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**14.486.206,93**
I. Provisiones a largo plazo	**-2.400,00**
II. Deudas a largo plazo	**14.488.606,93**
1. Deudas con entidades de crédito	12.228.353,57
2. Deudas con partes vinculadas	1.854.821,37
3. Otros pasivos a largo plazo	405.431,99
C) PASIVO CORRIENTE	**3.532.059,21**
I. Provisiones a corto plazo	**-4.327,00**
II. Deudas a corto plazo	**2.871.321,20**
1. Deudas con entidades de crédito	2.223.907,86
2. Deudas con partes vinculadas	294.001,03
3. Otros pasivos financieros	353.412,31
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**665.065,01**
1. Personal	66.527,93
2. Deudas con las Administraciones Públicas	295.026,40
3. Acreedores varios	303.510,68
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**21.201.572,26**

A N E X O II

IZQUIERDA UNIDA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)	
	2015
1. Ingresos de origen público	**6.105.548,52**
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	3.925.398,80
b) Subvencions extraordinarias	-1.035,16
c) Aportaciones de grupos institucionales	2.060.904,58
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	120.280,30
2. Ingresos de origen privado	**3.060.378,05**
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	2.059.491,84
a.1) Cuotas de afiliados	1.085.370,04
a.2) Aportaciones de cargos públicos	779.991,93
a.3) Otras aportaciones de afiliados	194.129,87
b) Donaciones y legados	373.982,94
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	373.982,94
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	626.903,27
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**9.165.926,57**
3. Gastos de personal	**-4.005.637,65**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.089.232,05
b) Cargas sociales	-916.405,60
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-4.085.884,01**
a) Servicios exteriores	-3.923.350,91
b) Tributos	-69.636,32
e) Otros gastos de gestión corriente	-92.896,78
5. Amortización del inmovilizado	**-367.936,75**
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**-8.459.458,41**
I. RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**706.468,16**
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**-1.178,59**
a) Deterioro y pérdidas	-1.178,59
II. RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**705.289,57**
8. Ingresos electorales de origen público	**2.948.303,97**
a) Subvenciones por resultados electorales	2.203.664,80
b) Subvenciones por envíos electorales	744.639,17
9. Ingresos electorales de origen privado	**398.704,21**
10. Gastos operaciones actividad electoral	**-4.116.678,52**
a) Gastos electorales ordinarios	-1.777.771,97
b) Gastos por envíos electorales	-2.338.906,55
III. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**-769.670,34**
11. Ingresos financieros	907,79
12. Gastos financieros	**-279.173,94**
a) De la actividad ordinaria	-279.173,94
13. Deterioro y resultado por enajenaciones de inv. financ.	-300,00
IV. RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**-278.566,15**
V. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**-342.946,92**
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**-342.946,92**

II.20. NUEVA CANARIAS
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación **Nueva Canarias (NC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas por la formación política incluyen la actividad de la sede central y de las sedes locales de Telde, Santa Lucia, San Bartolomé de Tirajana -ya integradas en el ejercicio anterior-, incluyendo en el ejercicio 2014 las sedes de Santa Brígida en Gran Canaria y Puerto del Rosario en Fuerteventura. De acuerdo con la información disponible por este Tribunal de Cuentas, no se han integrado, al menos, las sedes de Las Palmas de Gran Canaria, Ingenio en Gran Canaria, la Aldea en Gran Canaria, Agaete en Gran Canaria, Arucas en Gran Canaria y Santa Cruz de la Palma.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen la actividad económico-financiera procedente de la representación de la formación política en el grupo mixto del Congreso de los Diputados y en el grupo parlamentario en el Parlamento de Canarias. Sin embargo, no incluyen la actividad de los grupos políticos en el Cabildo de Gran Canaria y en otras entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, la formación no ha concurrido a ningún proceso electoral en 2014.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política NC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad en el ámbito territorial local e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha aplicado, con carácter general, el principio de devengo en la contabilización de los gastos y de los ingresos del ejercicio, lo que ha tenido incidencia en la representatividad de los saldos pendientes de cobro y de pago al cierre del ejercicio.

2. Se han registrado gastos por importe conjunto de 30.506,93 euros, de los que no se ha aportado la correspondiente documentación justificativa.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicios 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 295.173,04 euros, correspondiendo un 2% a activo no corriente y un 98% a activo corriente.

El **activo no corriente** corresponde casi en su integridad al inmovilizado material, por 3.496,65 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deduce la siguiente incidencia:

1. La formación no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2014, lo que supone un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP, por lo que no ha sido posible realizar verificaciones sobre los elementos que integran el inmovilizado.

En el **activo corriente**, el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" presenta un saldo de 24.941,07 euros, habiéndose observado las siguientes deficiencias:

1. En el ejercicio 2014 se incluyó incorrectamente un importe conjunto de 20.341,07 euros correspondiente a anticipos a proveedores, que debería figurar en el epígrafe "Existencias". Los saldos registrados no han podido ser contrastados, al no haber facilitado los respectivos proveedores la información solicitada por el Tribunal de Cuentas, como se señala en el apartado B.2.1.2 de este Informe.

2. Los derechos pendientes de cobro frente a las Administraciones públicas, por 4.600 euros, deberían haberse clasificado en el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar".

3. La formación ha contabilizado las cuotas y aportaciones de afiliados en función del momento de su cobro, en contra del principio de devengo recogido en el PCAFP, sin que se haya reconocido el importe de las cuotas devengadas y no cobradas al cierre del ejercicio.

La formación política presentaba al cierre de 2014 un saldo de "Tesorería" de 265.586,48 euros, correspondiendo casi en su totalidad a fondos mantenidos en 30 cuentas bancarias. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resulta la existencia de una cuenta bancaria de la que es titular la formación, con un saldo de 13,40 euros al cierre del ejercicio, y que no ha sido registrada en la contabilidad presentada.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 146.848,03 euros, correspondía en su integridad a deudas a corto plazo.

Las "Deudas con entidades de crédito" a 31 de diciembre de 2014 ascendieron a 80.179,47 euros con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Se compone de dos préstamos que presentan vencimiento en el ejercicio siguiente, aunque la formación únicamente ha registrado la deuda por el principal, sin haber periodificado los intereses devengados al cierre del ejercicio 2014, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

Las "Deudas con partes vinculadas", con un saldo de 20.426,84 euros, se corresponden al importe pendiente de pago de NC a la formación Coalición Canaria consecuencia de la coalición formada para la concurrencia a las elecciones a Cortes Generales de 2011[111].

Respecto al epígrafe "Acreedores varios", con un saldo al cierre de 2014 de 16.842,27 euros, se ha observado que el partido ha incumplido el principio de devengo recogido en el PCAFP en la contabilización de los gastos, al registrar el correspondiente acreedor en el momento del pago de los servicios prestados. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas siete de los diez

[111] Véase Informe de Coalición Canaria, ejercicio 2014.

acreedores a los que se solicitó información, por un importe conjunto de 23.115,59 euros –cifra que incluye el saldo de anticipos registrado en el activo corriente-, por lo que no ha sido posible verificar el saldo contabilizado correspondiente a los mismos.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendió a 148.325,01 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado positivo del ejercicio por 139.212,69 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2014 ascendieron a 573.843,23 euros, de los que 460.027,05 euros (80%) corresponden a financiación pública y 113.816,18 euros (20%) a ingresos privados.

Del análisis de los **ingresos de origen público** registrados por la coalición, cabe señalar que la formación ha registrado un importe 4.920,01 euros inferior a lo informado por el Congreso de los Diputados.

Los **ingresos de origen privado** provienen, fundamentalmente, de cuotas de afiliados, aportaciones de cargos públicos y de una donación de persona jurídica. Como se ha señalado anteriormente, la formación no ha aplicado el principio de devengo en el reconocimiento de los ingresos, por lo que no ha registrado ingresos por las cuotas devengadas y no cobradas al cierre del ejercicio.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados de 2014 se elevaron a 434.630,54 euros, y de su análisis resultan las siguientes deficiencias:

1. La cuenta de “Otros gastos sociales” registró un gasto de 2.031,97 euros realizado en el mes de noviembre en concepto de gratificaciones al personal, del que no se ha aportado la documentación justificativa.

2. En el epígrafe “Servicios exteriores” se han registrado gastos de administración y asesoramiento, por importe de 21.474,96 euros, a favor del administrador de la formación, que se derivan de un Acuerdo de la Ejecutiva Nacional de 16 de diciembre de 2013, por el que se autoriza el pago en concepto de indemnización de los gastos incurridos en el desempeño de su función en el partido a nivel general, sin que la formación haya aportado la documentación justificativa que sustente que los importes abonados corresponden a gastos efectivamente realizados. Habida cuenta de que las cuantías abonadas han sido por los mismos importes todos los meses del ejercicio, podría tratarse de una relación de carácter laboral y, por lo tanto, debería haber sido clasificada en el epígrafe “Gastos de personal”. Esta misma incidencia se ha producido respecto a las cantidades abonadas a favor de un asistente al diputado en el grupo mixto del Congreso, por importe de 7.000 euros, de las que tampoco se ha aportado la documentación justificativa que sustente que corresponden a gastos efectivamente realizados.

3. Se ha identificado una factura, por importe de 11.392,40 euros, relativa a servicios de asesoramiento jurídico en asuntos procesales abonados por el partido a favor de dos cargos públicos de la formación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y que podrían ser considerados como retribuciones en especie en los términos del artículo 42 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que el partido debería haber efectuado la correspondiente retención.

4. Los gastos registrados como primas de seguro se encuentran sobrevalorados en 1.123,26 euros, correspondientes a gastos anticipados devengados en el ejercicio 2015.

5. Las aportaciones realizadas por la formación a favor de una asociación ciudadana se encuentran sobrevaloradas en 200 euros, atendiendo a la información enviada por el beneficiario de las mismas.

6. Se han registrado incorrectamente en la cuenta de "Otros servicios" determinadas partidas por importe conjunto de 17.136,20 euros, que deberían haber sido contabilizadas en la cuenta de "Suministros".

7. La integración de los gastos de las sedes se han realizado en conjunto en una misma cuenta de gasto, sin clasificar los mismos atendiendo a su naturaleza como debería hacerse con arreglo a lo dispuesto en el PCAFP.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de NC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos mantenidos con las entidades de crédito así como la relación de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	124.040,01	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	258.285,04	
Cortes Generales	33.885,04	
Parlamento de Canarias	*224.400,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	77.702,00	
Total financiación pública		**460.027,05**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas jurídicas	48.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	13.073,24	
Aportaciones de cargos públicos	51.822,50	
Resto ingresos	920,44	
Total financiación privada		**113.816,18**
Total Ingresos		**573.843,23**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias resulta que las aportaciones concedidas a los grupos institucionales ascendieron a 375.405,05 euros (336.600 euros del Parlamento de Canarias y 38.805,05 euros del grupo mixto en el Congreso de los Diputados), que no coinciden con las registradas en las cuentas anuales presentadas debido a que la formación solo ha registrado la parte transferida por los grupos parlamentarios al partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y por los cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por 75.402 euros (56.320 euros de ayuntamientos y de 19.082 euros de cabildos), de las que el partido ha registrado 77.702 euros, correspondiendo la diferencia de 2.300 euros a un ingreso realizado por el grupo político en el Ayuntamiento de Santa Lucia y que no está incluido en la relación facilitada por el mismo.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge parte de la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por estas, sin contabilizar por el partido, ascendía a 25.293,96 euros, correspondiendo a los ayuntamientos de Arucas, Galdar, Mogán, La Oliva y Las Palmas.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	80.179,47	----	----	----
L/P	----	----	----	----
Total Endeudamiento	**80.179,47**	----	----	----
Principal	80.179,47	----	----	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política NC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en el plazo legalmente establecido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados de la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) Se ha recibido una donación por parte de una persona jurídica por importe de 48.000 euros, sin que el partido haya aportado el acuerdo del órgano social, preceptivo según el artículo 4.2 b) de la LOFPP, en el que debe hacer constar de forma expresa el cumplimiento de las previsiones de dicha Ley Orgánica.

   b) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su mayor parte, directamente por las diferentes instituciones concedentes en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los referidos grupos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales

presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. En la revisión de los gastos de personal se ha observado que el grupo político de la formación en el Cabildo de Gran Canaria ha realizado dos contrataciones de personal eventual, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

4. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. La formación percibió la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad** por importe de 6.369,09 euros, correspondiente al ejercicio 2014, no habiendo presentado la cuenta justificativa de la citada subvención, tal y como establece el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por lo anterior, la formación debe proceder al reintegro de la citada cuantía. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

6. La formación política disponía de **remanentes no aplicados** de la mencionada subvención para sufragar los gastos de seguridad en los ejercicios 2013 y 2014, por importe conjunto de 12.738,18 euros, que debería reintegrar, con los intereses derivados de los mismos, al Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

A N E X O I

NUEVA CANARIAS

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(En euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**4.645,49**
III. Inmovilizado material	**3.496,65**
2. Otro inmovilizado material	3.496,65
V. Inversiones financieras a largo plazo	**1.148,84**
2. Otros activos financieros	1.148,84
b) Entidades no vinculadas	1.148,84
B) ACTIVO CORRIENTE	**290.527,55**
I. Existencias	**0,00**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**0,00**
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	**0,00**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**24.941,07**
2. Otros activos financieros	24.941,07
b) Entidades no vinculadas	24.941,07
VI. Tesorería	**265.586,48**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**295.173,04**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**148.325,01**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**9.112,32**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	363.432,34
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-354.320,02
II. Excedente del ejercicio	**139.212,69**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**146.848,03**
II. Deudas a corto plazo	**100.606,31**
1. Deudas con entidades de crédito	80.179,47
2. Deudas con partes vinculadas	20.426,84
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**46.241,72**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	29.399,45
3. Acreedores varios	16.842,27
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**295.173,04**

A N E X O II

NUEVA CANARIAS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)	
	2014
1. Ingresos de origen público	**460.027,05**
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	124.040,01
c) Aportaciones de grupos institucionales	335.987,04
2. Ingresos de origen privado	**113.815,47**
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	64.895,74
a.1) Cuotas de afiliados	9.762,24
a.2) Aportaciones de cargos públicos	51.822,50
a.3) Otras aportaciones de afiliados	3.311,00
b) Donaciones y legados	48.000,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	48.000,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	919,73
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**573.842,52**
3. Gastos de personal	**-102.681,70**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-102.681,70
b) Cargas sociales	0,00
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-313.731,02**
a) Servicios exteriores	-313.731,02
5. Amortización del inmovilizado	**-1.600,21**
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**-418.012,93**
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**155.829,59**
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**155.829,59**
8. Ingresos electorales de origen público	**0,00**
9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
10. Gastos operaciones actividad electoral	**-4.386,19**
a) Gastos electorales ordinarios	-4.386,19
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**-4.386,19**
11. Ingresos financieros	**0,71**
12. Gastos financieros	**-12.231,42**
a) De la actividad ordinaria	-12.231,42
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**-12.230,71**
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**139.212,69**
14. Impuesto sobre beneficios	**0,00**
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**139.212,69**

II.20. NUEVA CANARIAS
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación **Nueva Canarias (NC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Con fecha 5 de octubre de 2016, la formación presentó unas cuentas anuales rectificadas una vez incorporados los ajustes correspondientes a las elecciones a Cortes Generales.

La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada, incluyendo la actividad de la Sede Central y de las Sedes Locales de Telde, Santa Lucia, San Bartolomé de Tirajana, Santa Brígida en Gran Canaria y Puerto del Rosario en Fuerteventura. De acuerdo con la información disponible por este Tribunal de Cuentas, no se han integrado, al menos, las sedes de Las Palmas, Ingenio, La Aldea, Agaete y Arucas en Gran Canaria y Santa Cruz de la Palma.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados integran la actividad económico-financiera procedente de la representación de la formación política en el grupo mixto del Congreso de los Diputados y en el grupo parlamentario en el Parlamento de Canarias. Sin embargo, no incluyen la actividad de los grupos políticos en el Cabildo de Gran Canaria y en otras entidades locales, por lo que no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, el partido ha concurrido en 2015 a las elecciones al Parlamento de Canarias y a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo, así como a las elecciones a Cortes Generales de fecha 20 de diciembre formando parte, en este último proceso, de una coalición con el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Las contabilidades electorales fueron presentadas al Tribunal de Cuentas, en el caso de las elecciones locales y elecciones a Cortes Generales, y a la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el caso de las elecciones autonómicas, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización.

Se ha verificado que la formación ha incorporado en sus cuentas anuales las operaciones de los referidos procesos electorales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política NC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad en el ámbito territorial local e institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación no ha aplicado, con carácter general, el principio de devengo en la contabilización de los gastos y de los ingresos del ejercicio, lo que ha tenido incidencia en la representatividad de los saldos pendientes de cobro y de pago al cierre del ejercicio.

2. El activo corriente y los resultados del ejercicio se hallan sobrevalorados en 106.821,34 euros, debido a un exceso en la estimación de los derechos pendientes de cobro y de los ingresos derivados de los resultados obtenidos en los procesos electorales celebrados en el año 2015.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 836.778,51 euros, correspondiendo un 1% a activo no corriente y un 99% a activo corriente.

El **activo no corriente** corresponde fundamentalmente al inmovilizado material, por 4.665,46 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deduce la siguiente incidencia:

1. La formación no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, no habiendo sido posible realizar comprobaciones sobre los mismos.

En el **activo corriente**, el epígrafe “Deudores, otras cuentas a cobrar” con un saldo a 31 de diciembre de 570.305,88 euros, representa la partida más significativa, integrada fundamentalmente por las subvenciones pendientes de cobro por las diversas elecciones celebradas en el ejercicio 2015. Del análisis realizado se han observado las siguientes incidencias:

1. Al cierre del ejercicio 2015 la formación no había reconocido, como derechos pendientes de cobro ni como ingresos del ejercicio, como hubiera debido hacerse con arreglo al principio de devengo, las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 3.827,66 y 196,54 euros, y que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016.

2. La formación ha reconocido los derechos pendientes de cobro derivados de los resultados obtenidos en los procesos electorales celebrados en el año 2015, por un importe acumulado de 618.082,44 euros. Se ha realizado una estimación de las subvenciones electorales a las que tendría derecho, de lo que resulta una sobrevaloración del activo corriente y de los ingresos del ejercicio por una cuantía acumulada de 106.821,34 euros, con el siguiente detalle:

    a) El informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativo a las elecciones locales cuantifica los gastos electorales justificados por la formación en 210.910,60 euros. Sin embargo, el partido ha reconocido derechos por un importe de 276.486,35 euros, por lo que los derechos pendientes de cobro y los ingresos se hallan sobrevalorados en 65.575,75 euros.

    b) Según el pacto de coalición con el PSOE para las elecciones a Cortes Generales de 2015, a esta formación le correspondería una subvención de 65.396,27 euros. Sin embargo, la formación ha reconocido derechos por un importe de 106.641,86 euros, por lo que los derechos pendientes de cobro y los ingresos se hallan sobrevalorados en 41.245,59 euros.

El epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” presenta un saldo de 57.746,12 euros, y de su análisis resultan las siguientes deficiencias:

1. En el ejercicio 2015 se ha incluido incorrectamente un importe conjunto de 19.838,57 euros correspondiente a anticipos a proveedores, que debería figurar en el epígrafe “Existencias”. Los saldos registrados no han podido ser contrastados, al no haber facilitado los respectivos proveedores la información solicitada por el Tribunal de Cuentas, como se señala en el apartado B.2.1.2 de este Informe.

2. La formación ha contabilizado las cuotas y aportaciones de afiliados en función del momento de su cobro, en contra del principio de devengo recogido en el PCAFP, sin que se haya reconocido el importe de las cuotas devengadas y no cobradas al cierre del ejercicio.

La formación política presentaba al cierre de 2014 un saldo de “Tesorería” de 200.077,72 euros correspondiendo casi en su totalidad a fondos mantenidos en 25 cuentas bancarias. La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras ha permitido contrastar los saldos contabilizados, habiéndose verificado la integración de la cuenta bancaria de la que es titular la formación y que no figuraba en las cuentas anuales de 2014, subsanándose la deficiencia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 739.073,24 euros, correspondía en su integridad a pasivo corriente.

El saldo a 31 de diciembre de 2015 del epígrafe “Deudas con entidades de crédito” ascendía a 688.966,28 euros, habiéndose registrado indebidamente en este epígrafe las deudas con terceros por 42.069,70 euros, vinculadas a los procesos electorales, por lo que las deudas con entidades de crédito han sido de 646.896,58 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Estas últimas deudas se componen de dos pólizas de crédito de las que la formación únicamente ha registrado la deuda por el principal, sin haber periodificado los intereses devengados al cierre del ejercicio 2015, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Las “Deudas con partes vinculadas” por 9.824,55 euros se corresponden al saldo pendiente de pago a favor de la coalición “Coalición Nueva Canarias-Frente Amplio”, constituida para la concurrencia a las elecciones locales y autonómicas de mayo de 2015.

Respecto al epígrafe “Acreedores varios”, con un saldo al cierre de 2015 de 6.643,18 euros, se ha observado que el partido ha incumplido el principio de devengo recogido en el PCAFP en la contabilización de los gastos, al registrar el correspondiente acreedor en el momento del pago de los servicios prestados. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas ocho de los diez acreedores a los que se solicitó información, por un importe conjunto de 31.357,25 euros –cifra que incluye el saldo de anticipos registrado en el activo corriente, por lo que no ha sido posible verificar el saldo contabilizado correspondiente a los mismos.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendió a 97.705,27 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado negativo del ejercicio por 50.619,74 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2015 ascendieron a 1.405.284,58 euros, de los que 1.178.403,09 euros (84%) corresponden a financiación pública y 226.881,49 euros (16%) a ingresos privados.

Los **ingresos de origen público** registrados por la formación incorporan las subvenciones electorales devengadas durante el ejercicio por un total de 618.082,44 euros. De acuerdo con la estimación de este Tribunal de Cuentas, los ingresos se encuentran sobrevalorados en 106.821,34 euros, como se ha señalado anteriormente.

Asimismo, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.1, no se han contabilizado ingresos por 3.827,66 euros de la subvención para gastos de funcionamiento y 196,54 euros de la subvención para gastos de seguridad, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015.

Respecto a la subvención al grupo mixto en el Congreso de los Diputados, cabe señalar que la formación ha registrado un importe 4.920 euros inferior a lo informado por dicha institución.

Existen además ingresos públicos no reconocidos por el partido por un importe de 72.013,50 euros, diferencia resultante entre lo informado por las diferentes instituciones concedentes y lo contabilizado por el partido. De igual forma se han detectado ingresos de grupos municipales por un importe de 14.789,76 euros que no han sido registrados por el partido.

Los **ingresos de origen privado** provienen, fundamentalmente, de cuotas de afiliados, aportaciones de cargos públicos y otras aportaciones de afiliados. Como se ha señalado anteriormente, la formación no ha aplicado el principio de devengo en el reconocimiento de los ingresos, por lo que no ha registrado ingresos por las cuotas devengadas y no cobradas al cierre del ejercicio. Asimismo, se ha realizado la siguiente reclasificación:

1. Se han registrado en el epígrafe “Ingresos electorales de origen privado” tres donaciones de personas jurídicas por importe conjunto de 8.640 euros, que fueron recibidas en la cuenta electoral abierta para las elecciones locales, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales aprobado por este Tribunal de Cuentas. En el cuadro del apartado B.3.1 se ha reclasificado dicho importe como donaciones.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados de 2015 se ascendieron a 1.455.904,32 euros. Con carácter general, el partido ha registrado los gastos en el momento en que se produjeron los pagos, en contra del principio de devengo establecido en el PCAFP. Del análisis de las principales partidas resultan las siguientes deficiencias:

1. El epígrafe “Gastos de personal” registra un saldo de 121.339,56 euros, no habiendo aportado la formación las nóminas correspondientes al mes de mayo. Respecto a las nóminas del mes de julio, se ha observado una diferencia de 157,74 euros entre los datos contabilizados y los que figuran en la nómina de un trabajador.

2. La cuenta de “Otros gastos sociales” registró un gasto de 4.099 euros, realizado en el mes de junio en concepto de gratificaciones al personal, del que no se ha aportado documentación justificativa y que se ha abonado a personal no sujeto a relación laboral.

3. En relación con los alquileres de locales, con un saldo de 81.958,36 euros, se ha observado que existen dos de ellos, que representan un importe conjunto de 1.498 euros, que deberían haberse incluido como gasto electoral en la contabilidad de las elecciones locales al corresponder a un concepto recogido en el artículo 130 de la LOREG.

4. Se han registrado incorrectamente en la cuenta de “Otros servicios” determinadas partidas por importe acumulado de 20.567,68 euros, que deberían haber sido contabilizadas en la cuenta de “Suministros”. Asimismo, en esta cuenta se ha identificado gastos por un importe conjunto de 12.995,03 euros que corresponden a gastos electorales imputables a las elecciones locales (7.324,03 euros) y a las elecciones generales (5.671 euros) conforme a los conceptos incluidos en el artículo 130 de la LOREG.

5. La cuenta de "Servicios de profesionales independientes", con un saldo final de 49.525,15 euros, incluye facturas por un total de 6.134,31 euros en el que el concepto no está adecuadamente detallado, no aportando la formación el contrato. Igualmente, en facturas emitidas por una asesoría por un importe total de 16.582,62 euros, el concepto no está detallado ni existe desglose adecuado por el servicio prestado.

6. En el epígrafe "Servicios exteriores" se han registrado gastos de administración y asesoramiento, por importe de 5.368,74 euros, a favor del administrador de la formación, que se derivan de un Acuerdo de la Ejecutiva Nacional de 16 de diciembre de 2013, por el que se autoriza el pago en concepto de indemnización de los gastos incurridos en el desempeño de su función en el partido a nivel general, sin que la formación haya aportado la documentación justificativa que sustente que los importes abonados corresponden a gastos efectivamente realizados. Habida cuenta de que las cuantías abonadas han sido por los mismos importes todos los meses del ejercicio, podría tratarse de una relación de carácter laboral y, por lo tanto, debería haber sido clasificada en el epígrafe "Gastos de personal". Esta misma incidencia se ha producido respecto a las cantidades abonadas a favor de un asistente al diputado en el grupo mixto del Congreso, por importe de 7.777,56 euros, de las que tampoco se ha aportado la documentación justificativa que sustente que corresponden a gastos efectivamente realizados.

7. Los gastos registrados como primas de seguro se encuentran infravalorados en 1.123,26 euros, correspondientes a gastos devengados en el ejercicio 2015 que se imputaron en el ejercicio anterior.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de NC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos mantenidos con las entidades de crédito así como la relación de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	618.082,44	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	120.372,17	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	319.260,60	
Cortes Generales	33.890,60	
Parlamento de Canarias	*285.370,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	120.687,88	
Total financiación pública		**1.178.403,09**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas jurídicas	8.640,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	29.616,49	
Aportaciones de cargos públicos	53.335,00	
Ingresos electorales	135.290,00	
Total financiación privada		**226.881,49**
Total Ingresos		**1.405.284,58**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias resulta que las aportaciones concedidas a los grupos parlamentarios de esta formación política ascendieron a 341.010,60 euros (302.200 euros del Parlamento de Canarias y 38.810,60 euros del grupo mixto en el Congreso de los Diputados), que no coinciden con las registradas en las cuentas anuales presentadas debido a que la formación solo ha registrado la parte transferida por los grupos parlamentarios al partido, correspondiendo la diferencia de 16.830 euros a la subvención dada al Partido Independiente de Lanzarote. Respecto a la diferencia con el grupo mixto en el Congreso de los Diputados (4.920 euros), el partido informa que retuvieron ese importe para cubrir gastos de funcionamiento del grupo.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por, al menos, 180.471,38 euros (65.354,85 euros de ayuntamientos y 115.116,53 euros de cabildos insulares), de las que el partido ha registrado 120.687,88 euros, correspondiendo la diferencia de 59.783,50 euros a subvenciones de los ayuntamientos de Las Palmas, Telde, Santa Lucía, San Bartolomé de Tijarana y Arucas, y a los cabildos insulares de Fuerteventura, Puerto del Rosario y Lanzarote.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge parte de la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por estas, sin contabilizar por el partido, ascendía a 14.789,76 euros, correspondiendo a los ayuntamientos de Galdar, Mogán y la Gomera por 4.917,76; 2.802 y 7.070 euros, respectivamente.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	646.896,58	----	----	42.069,70
L/P	----	----	----	----
Total Endeudamiento	**646.896,58**	----	----	42.069,70
Principal	646.896,58	----	----	42.069,70
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política NC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha presentado el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) Se han recibido donaciones por parte de personas jurídicas por importe conjunto de 8.640 euros, incumpliendo lo regulado en el artículo 5.1 de la LOFPP.

      La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones o requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

   b) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su mayor parte, directamente por las diferentes instituciones concedentes en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los referidos grupos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. En la revisión de los gastos de personal se ha observado que el grupo político de la formación en el Cabildo de Gran Canaria ha realizado dos contrataciones de personal eventual, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

4. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, en contra de lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. La formación percibió la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad** por importe de 6.180,79 euros, correspondiente al ejercicio 2015, no habiendo presentado la cuenta justificativa de la citada subvención, tal y como establece el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por lo anterior, la formación debe proceder al reintegro de la citada cuantía. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

7. La formación política disponía de **remanentes no aplicados** de la mencionada subvención para sufragar los gastos de seguridad en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por importe conjunto de 18.918,97 euros, que debería reintegrar, con los intereses derivados de los mismos, al

Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

A N E X O I

NUEVA CANARIAS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**8.648,79**
III. Inmovilizado material	**4.665,47**
2. Otro inmovilizado material	4.665,47
V. Inversiones financieras a largo plazo	**3.983,32**
2. Otros activos financieros	3.983,32
b) Entidades no vinculadas	3.983,32
B) ACTIVO CORRIENTE	**828.129,72**
I. Existencias	**0,00**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**0,00**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**570.305,88**
3. Deudores varios	570.305,88
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**57.746,12**
1. Créditos con entidades	57.746,12
b) Entidades no vinculadas	57.746,12
VI. Tesorería	**200.077,72**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**836.778,51**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**97.705,27**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**148.325,01**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	502.645,03
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-354.320,02
II. Excedente del ejercicio	**-50.619,74**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE	**739.073,24**
II. Deudas a corto plazo	**698.790,83**
1. Deudas con entidades de crédito	688.966,28
2. Deudas con partes vinculadas	9.824,55
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**40.282,41**
1. Personal	5,40
2. Deudas con las Administraciones Públicas	33.633,83
3. Acreedores varios	6.643,18
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**836.778,51**

A N E X O II

NUEVA CANARIAS

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**560.320,65**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	120.372,17
	c) Aportaciones de grupos institucionales	439.948,48
	2. Ingresos de origen privado	**82.951,49**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	82.951,49
	a.1) Cuotas de afiliados	11.217,16
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	53.335,00
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	18.399,33
	b) Donaciones y legados	0,00
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	0,00
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**643.272,14**
	3. Gastos de personal	**-121.339,56**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-121.339,56
	b) Cargas sociales	0,00
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-416.346,34**
	a) Servicios exteriores	-416.346,34
	5. Amortización del inmovilizado	**-724,17**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-538.410,07**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**104.862,07**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**104.862,07**
	8. Ingresos electorales de origen público	**618.082,44**
	a) Subvenciones por resultados electorales	618.082,44
	9. Ingresos electorales de origen privado	**143.930,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-905.669,23**
	a) Gastos electorales ordinarios	-527.311,52
	b) Gastos por envíos electorales	-378.357,71
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-143.656,79**
	11. Ingresos financieros	**0,00**
	12. Gastos financieros	**-11.825,02**
	a) De la actividad ordinaria	-11.825,02
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-11.825,02**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-50.619,74**
	14. Impuesto sobre beneficios	**0,00**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-50.619,74**

II.21. PARTIDO ARAGONÉS
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Aragonés (PAR)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 integradas por el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Las cuentas anuales se han enviado sin que hayan sido aprobadas por la Comisión Permanente de la formación, órgano competente para ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2.c) de sus Estatutos.

Las cuentas anuales presentadas por el PAR no recogen la totalidad de la actividad económico-financiera de la organización territorial, únicamente la actividad de la sede central y de cuatro de las 33 comarcas que integran su estructura. Tampoco se han integrado los estados contables correspondientes a la organización juvenil "Rolde Choben".

En cuanto al ámbito institucional, la contabilidad presentada no integra la totalidad de la actividad de los grupos parlamentarios en el Senado y en las Cortes de Aragón, ni de los grupos políticos en las Diputaciones provinciales y en diferentes municipios en los que la formación había obtenido representación.

Respecto a la actividad electoral, la formación política no ha concurrido a ningún proceso electoral en el ejercicio fiscalizado.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PAR, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración de la actividad de la organización juvenil, antes mencionada. Asimismo, la fiscalización queda delimitada por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente. No ha sido posible estimar la representatividad de la actividad no integrada en las cuentas anuales debido a que la formación no ha facilitado una relación de su estructura territorial e institucional[112]. No obstante, de la información contenida en la página web se desprende la existencia de 33 comarcas de las que, como se ha indicado, el partido únicamente ha integrado cuatro.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la limitación al alcance y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Al cierre del ejercicio, existen al menos doce cuentas corrientes informadas por las entidades de crédito que no han sido contabilizadas por el partido, con un saldo acumulado de 78.847,25 euros.

2. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 496.702,77 euros por los ajustes que se detallan en los apartados B.2.1.1, B.2.1.2 y B.2.2 de este Informe, relativos a la sobrevaloración en los gastos recogidos en el epígrafe "Amortización del inmovilizado" (1.660,43 euros) y las infravaloraciones de gastos e ingresos que afectan a los siguientes epígrafes: "Ingresos de origen público" (505.547,56 euros), "Gastos de personal" (3.813,99 euros) y "Gastos de la actividad ordinaria" (6.691,23 euros).

[112] En la memoria de las cuentas anuales se describe la estructura organizativa del partido sin detallar la organización territorial e institucional con la que contaba en el ejercicio fiscalizado.

3. Existen partidas de gasto por importe de, al menos, 46.256,79 euros (el 9,8% del total de gastos contabilizados) que se encuentran insuficientemente justificados por el partido.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas, por vez primera, según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos el ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014, por importe de 347.148,50 euros, está constituido en un 91% por sus disponibilidades líquidas, materializadas casi en su integridad en cuentas corrientes bancarias. El resto del activo lo constituyen el inmovilizado material e intangible y una fianza constituida a largo plazo. Del análisis de las operaciones más representativas se han obtenido los siguientes resultados:

1. Durante el ejercicio 2014 se han producido altas en el inmovilizado material e inmaterial por importes de 3.318,45 y 26.222,70 euros, respectivamente. De las comprobaciones realizadas cabe destacar lo siguiente:

   a) De acuerdo con la información contenida en el inventario, la formación ha contabilizado incorrectamente, dentro de la cuenta de “Terrenos y bienes naturales”, determinadas instalaciones, mobiliario, enseres y la biblioteca de la sede central por un importe que no se ha podido determinar. Estas partidas deberían ser reclasificadas a las correspondientes cuentas de inmovilizado material.

   b) Tomando como referencia la vida útil indicada en la memoria para cada grupo de bienes del inmovilizado material e inmaterial, se ha comprobado la existencia de errores en los importes de la dotación a la amortización del ejercicio 2014 que dan lugar a una sobrevaloración en los saldos, a 31 de diciembre, de las cuentas de “Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial” y de “Amortización acumulada del inmovilizado material” por importes de 326,70 y 1.333,73 euros, respectivamente.

   c) La formación ha adquirido unas aplicaciones informáticas por importe de 3.147,07 euros, financiadas por la subvención estatal anual para sufragar los gastos de seguridad del año 2014, contabilizando dicho importe como un ingreso del ejercicio en la cuenta de resultados. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, las subvenciones relacionadas con las actividades de seguridad se han de registrar en el patrimonio neto cuando se haya adquirido el correspondiente activo, para su posterior imputación a la cuenta de resultados como ingresos en proporción a la dotación a la amortización del correspondiente elemento del inmovilizado. Teniendo en cuenta lo expuesto y tras la corrección de los errores en la dotación a la amortización que se indican en el párrafo anterior y considerando la amortización del bien dado de alta, se puede concluir que los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en un importe de 2.669,96 euros.

2. Del análisis del epígrafe “Tesorería”, que ascendía a un importe de 316.385,54 euros, se han extraído los siguientes resultados:

a) De las 17 cuentas corrientes que figuran en contabilidad, se ha comprobado que cinco no registraron movimientos en el ejercicio fiscalizado. La situación de estas cinco cuentas, a 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

   - Existen cuatro cuentas corrientes, con un saldo contable conjunto a 31 de diciembre de 2014 de 6.264,67 euros, que, de acuerdo con la información de la entidad financiera, no disponían de saldo al cierre del ejercicio, por lo que la formación debe proceder a su regularización.

   - La cuenta bancaria que recoge los movimientos generados por la actividad del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón presentaba un saldo de 10.521,39 euros a cierre del ejercicio 2014, de acuerdo con la información facilitada al Tribunal de Cuentas por la entidad financiera.

b) De la circularización realizada a las entidades financieras y de las certificaciones recibidas se ha comprobado la existencia de once cuentas corrientes que no figuran registradas en la contabilidad de la formación. Dos de ellas presentaban saldo cero a 31 de diciembre del ejercicio 2014 y las nueve restantes presentan un saldo de 28.835,05 euros en la citada fecha.

c) La formación política no ha registrado contablemente la cuenta corriente del grupo parlamentario en el Senado. De acuerdo con los extractos bancarios, el saldo de la citada cuenta a 31 de diciembre de 2014 asciende a 50.012,20 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación al cierre del ejercicio 2014 está constituido íntegramente por el pasivo corriente, que representa un importe de 15.130,95 euros.

Del análisis de las principales partidas, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. El partido no ha registrado contablemente los saldos acreedores por reintegro de la subvención estatal para gastos de seguridad correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, por importes respectivos de 9.212,28 y 10.535,38 euros. Como consecuencia de lo expuesto se produce una infravaloración en el pasivo del balance por importe de, al menos, 19.747,66 euros.

2. La formación mantenía como pendiente de pago un saldo a 31 de diciembre de 2014, por importe de 1.349,24 euros, que presenta una antigüedad superior a seis años, por lo que debería proceder a su liquidación junto a los intereses de demora.

3. Del análisis de los importes declarados en los modelos tributarios relativos a las retenciones, se ha puesto de manifiesto una infravaloración en el saldo de la cuenta de “Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas”, por importe de 691,23 euros. Esta infravaloración afecta, asimismo, a los gastos imputados en la cuenta de resultados.

4. La formación no ha registrado las liquidaciones de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores correspondientes al mes de diciembre de 2014, por importe de 4.422,89 euros y, en cambio, ha incluido las cuotas correspondientes al mes de diciembre de 2013, por importe de 2.662,91 euros; existiendo, por tanto, una infravaloración neta en el saldo de la cuenta de “Organismos de la Seguridad Social acreedores” a cierre del ejercicio 2014 por importe de 1.759,98 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 332.017,55 euros, resultante de la incorporación del resultado positivo obtenido en el ejercicio por importe de 170.416,02 euros y de operaciones de regularización de errores de contabilización procedentes tanto del ejercicio 2013 como del ejercicio fiscalizado por importe de 3.580,63 euros.

Del análisis de las cuentas del patrimonio neto, resultan las siguientes incidencias:

1. Con respecto a los asientos de regularización por errores de contabilización indicados anteriormente, debe señalarse que la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP establece que, siempre que se produzcan subsanaciones de errores relativos a ejercicios anteriores, se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales. De acuerdo con lo indicado, la memoria de las cuentas anuales debería haber informado de las regularizaciones por errores de contabilización procedentes del ejercicio 2013 y cuantificadas en 3.330,38 euros.

2. La formación, no obstante haber aplicado el PCAFP, ha continuado utilizando la cuenta de "Capital ordinario" –que no existe en el mismo-, por lo que el partido debería reclasificar el saldo negativo de la misma, por 297.695,05 euros, a otras cuentas recogidas en el Plan.

3. El saldo de la cuenta de "Resultado negativo 2007" recoge un beneficio por importe de 125.536,58 euros, por lo que debería reclasificarse al epígrafe "Excedentes positivos de ejercicios anteriores".

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2014 ascendieron a 642.434,67 euros, de los que 524.204,86 euros (un 81,60%) corresponden a recursos de origen público, y 118.229,81 euros (un 18,4%) a recursos privados, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Con respecto a los **ingresos procedentes de la financiación pública**, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. Con respecto a las subvenciones estatales para la financiación del funcionamiento ordinario de la formación y de los gastos de seguridad previstas en los artículos 2.1.b) y 3.1 de la LOFPP, los importes contabilizados han sido de 226.748,55 y 11.747,58 euros, respectivamente. El importe contabilizado por la subvención anual para funcionamiento ordinaria es inferior en 2.039,52 euros a la cuantía informada por el Ministerio del Interior. Esta diferencia procede del reintegro de parte de la subvención percibida para gastos de seguridad por la formación, a que se hacía referencia en el Informe de fiscalización correspondiente a los ejercicios 2009-2010-2011. La Dirección General de Política Interior resolvió compensar la deuda pendiente de reintegro de 2.039,52 euros, con cargo a la mensualidad del mes de octubre de 2014 correspondiente a la subvención estatal anual. En aplicación del principio de no compensación contable establecido en el PCAFP, la formación debió registrar por separado los ingresos por subvenciones correspondientes al ejercicio 2014 y el reintegro de las subvenciones de ejercicios anteriores.

2. Con respecto a las subvenciones concedidas a los grupos políticos en las Cortes de Aragón y en las entidades locales, del análisis de los importes informados por las instituciones concedentes se han extraído las siguientes deficiencias:

   a) Se han detectado diferencias entre los importes registrados y los informados debidas, principalmente, a que la formación registra incorrectamente los ingresos en función de su cobro o reflejando, exclusivamente, la aportación realizada por el grupo, debiendo contabilizarse por el importe íntegro de la subvención concedida. El resultado neto de estas

diferencias pone de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 311.422,32 euros.

b) Se ha comprobado que no se encuentran contabilizados ingresos de origen público por importe de, al menos, 196.795,20 euros, procedentes de grupos institucionales en entidades locales que no se hallan integrados en la contabilidad de la formación.

La no integración de la totalidad de los ingresos recibidos de la organización institucional –grupo parlamentario en las Cortes de Aragón y grupos políticos en las diputaciones provinciales y ayuntamientos-, se ha traducido en una infravaloración neta en los ingresos públicos de la formación de, al menos, 508.217,52 euros, lo que representa el 96% de la totalidad de las subvenciones recibidas por la formación.

Del análisis de las partidas que integran los **ingresos procedentes de la financiación privada** registrados por la formación (118.229,81 euros), no se ha detectado ninguna incidencia que afecte a su registro contable.

Los **gastos** de la formación política contabilizados en el ejercicio 2014 ascendieron a 472.018,65 euros. Con respecto a la cuenta de resultados ha de señalarse que incluye, en su apartado III. "Resultado (ahorro o desahorro) de la actividad electoral", los gastos derivados del proceso de elecciones primarias comenzado en 2014 para escoger al candidato para la presidencia del Gobierno de Aragón en las elecciones autonómicas del año 2015. De conformidad con lo establecido en la LOFPP y en la normativa electoral, los gastos de las elecciones primarias no son considerados gastos electorales de acuerdo con lo establecido en la citada normativa, por lo que deberían integrarse con el resto de gastos de la gestión ordinaria sin la necesidad de llevar a cabo esta diferenciación.

Con respecto a los gastos ordinarios de las sedes que se encuentran integradas en las cuentas anuales, se ha observado que el control de la documentación justificativa es insuficiente, no pudiéndose acreditar que la contabilidad recoja la totalidad de los gastos devengados en el ejercicio fiscalizado. Del análisis realizado se desprenden las siguientes deficiencias:

1. El partido no ha registrado las nóminas de los meses de enero y febrero de un trabajador dado de alta el 1 de enero del ejercicio fiscalizado, por importe conjunto de 2.054,01 euros, dando lugar a las correspondientes infravaloraciones en los saldos de las cuentas empleadas en el registro contable de las nóminas de personal.

2. La formación política no ha aportado justificación documental de los gastos registrados en las cuentas de "Gastos sede Teruel" y de "Gastos senadores PAR" por importes de 4.038,85 y 25.056 euros, respectivamente.

3. Se ha comprobado la existencia de un local alquilado por la formación en la localidad de Calatayud y cuyo gasto, por importe de 6.000 euros, no ha sido registrado contablemente, dando lugar a la correspondiente infravaloración en los gastos ordinarios.

4. Los gastos registrados en la cuenta de "Gastos diversos", por importe de 17.162,44 euros, no se encuentran debidamente justificados. Estos gastos, que agrupan diversos conceptos (gastos de desplazamiento y manutención, organización de eventos, etc.), han sido acreditados por la formación mediante justificantes que, ni individual ni globalmente, coinciden con los apuntes que figuran contabilizados.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. Sin embargo, como se ha señalado en el apartado B.2.1.3, de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración

nº 17 del PCAFP, la memoria debe informar de las regularizaciones por errores de contabilización procedentes del ejercicio 2013 y que afectan al neto patrimonial, lo que no ha tenido lugar. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria contiene el detalle de las subvenciones públicas en los términos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	238.496,13	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	235.560,48	
Cortes Generales	*74.185,48*	
Asambleas Legislativas	*161.375,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	50.148,25	
Total financiación pública		**524.204,86**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	57.011,78	
Aportaciones de cargos públicos	54.430,00	
Resto ingresos	6.788,03	
Total financiación privada		**118.229,81**
Total Ingresos		**642.434,67**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales y de las Cortes de Aragón refleja un importe superior al registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación del grupo parlamentario, debido a que la formación ha contabilizado un importe de 161.375 euros en concepto de aportación al partido del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón, mientras que el importe informado por el citado órgano asciende a 449.804,48 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades locales con población superior a 20.000 habitantes a las que se les ha solicitado información, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de, al menos, 259.969,74 euros en el ejercicio fiscalizado.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas presentadas no integran la totalidad de la actividad de los grupos en las Diputaciones provinciales y en los diferentes municipios en los que la formación ha obtenido representación. Para los importes contabilizados se ha verificado que son coincidentes con los informados, con la excepción de un importe de 22.992,84 euros debida, principalmente, a que la formación registra los ingresos en función de su cobro o reflejando, exclusivamente, la aportación realizada por el grupo y no el importe íntegro de la subvención concedida.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PAR se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) La formación ha ingresado en la cuenta corriente específica para las aportaciones de cargos públicos las subvenciones recibidas por los tres senadores del grupo parlamentario en el Senado y por la liquidación de las elecciones generales celebradas en 2011, cuantificadas en 74.185,48 y 12.817,48 euros respectivamente, incumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la LOFPP.

   b) Las aportaciones realizadas por un cargo público de la formación en las Cortes de Aragón, por importe de 720 euros, se han efectuado en dos cuentas bancarias distintas de la destinada al ingreso de estas aportaciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP. Este cargo no se incluye en la relación nominal de cargos públicos que han realizado aportaciones durante el ejercicio facilitada por el partido.

3. El partido ha realizado un pago por importe de 4.553,23 euros, que supera el límite máximo de 2.500 euros para **pagos en efectivo** previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Se ha verificado que los gastos justificados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, por importe de 12.817,30 euros, superaron la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, cuyo importe era de 11.747,58 euros. De su análisis se ha observado que todos los gastos incurridos se adecuan a los conceptos subvencionables señalados en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto, con la excepción de uno, por importe de 80,01 euros, que corresponde al ejercicio 2013.

   En todo caso, la formación ha declarado gastos por importe suficiente para justificar la aplicación de la subvención recibida del Ministerio del Interior para sufragar los gastos de seguridad, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

PARTIDO ARAGONÉS

BALANCE DE SITUACIÓN
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**30.762,96**
I. Inmovilizado intangible	2.488,81
III. Inmovilizado material	26.735,56
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.538,59
B) ACTIVO CORRIENTE	**316.385,54**
VI. Tesorería	316.385,54
TOTAL ACTIVO (A+B)	**347.148,50**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**332.017,55**
A-0) CAPITAL	-297.695,05
A-1) PATRIMONIO GENERADO	629.712,60
I. Excedentes de ejercicios anteriores	459.296,58
II. Excedente del ejercicio	170.416,02
C) PASIVO CORRIENTE	**15.130,95**
II. Deudas a corto plazo	-151,24
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	15.282,19
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)	**347.148,50**

A N E X O II

PARTIDO ARAGONÉS		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	524.204,86
	2. Ingresos de origen privado	118.227,78
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	111.441,78
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	6.786,00
A)	TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	642.432,64
	3. Gastos de personal	-165.953,17
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-268.537,64
	5. Amortización del inmovilizado	-6.179,45
B)	TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-440.670,26
I	RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	201.762,38
II	RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	201.762,38
	10. Gastos operaciones actividad electoral	-31.348,39
III	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-31.348,39
	11. Ingresos financieros	2,03
IV	RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	2,03
V	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	170.416,02
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	170.416,02

II.21. PARTIDO ARAGONÉS
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Aragonés (PAR)** ha remitido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 las cuentas anuales integradas por el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas por el PAR no recogen la totalidad de la actividad económico-financiera de la organización territorial, únicamente la actividad de la sede central y de cuatro de las 33 comarcas que integran su estructura. Tampoco se han integrado los estados contables correspondientes a la organización juvenil "Rolde Choben".

En cuanto al ámbito institucional, la contabilidad presentada no integra la totalidad de la actividad de los grupos parlamentarios en el Senado y en las Cortes de Aragón, ni de los grupos políticos en las Diputaciones provinciales y en diferentes municipios en los que la formación había obtenido representación.

Tal y como se indica en el Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), los partidos políticos deben elaborar y presentar unos estados contables consolidados que engloben los correspondientes a cada unidad de su organización, tanto territorial como institucional, conformada esta última por los diferentes grupos parlamentarios y grupos políticos en las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió a las elecciones locales y a las de las Cortes de Aragón celebradas el 24 de mayo y presentó, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral y autonómica, las respectivas contabilidades electorales al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a la Cámara de Cuentas de Aragón, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Dichas contabilidades electorales figuran incluidas en la contabilidad anual presentada por el partido y en las mismas figuran integradas cada una de las anotaciones contables de la actividad electoral, sin que la formación haya llevado a cabo un proceso de consolidación de las contabilidades electorales en la contabilidad de la actividad ordinaria.

Asimismo, la formación concurrió a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 20 de diciembre, formando parte integrante de la coalición Partido Popular-Partido Aragonés (PP-PAR), siendo esta última formación la que presentó, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral, la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Dicha contabilidad electoral figura incluida en la contabilidad anual presentada por el partido. A efectos del examen analítico de las cuentas anuales del PAR, se señala que en las mismas figuran incorrectamente las transferencias de fondos realizadas a la coalición electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración de la actividad de la organización juvenil, antes mencionada. Asimismo, la fiscalización ha quedado delimitada por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, mencionada anteriormente. No ha sido posible estimar la representatividad de la actividad no integrada en las cuentas anuales debido a que la formación no ha facilitado una relación de su estructura territorial e institucional[113]. No obstante, de la información

[113] En la memoria de las cuentas anuales se describe la estructura organizativa del partido sin detallar la organización territorial e institucional con la que contaba en el ejercicio fiscalizado.

contenida en la página web se desprende la existencia de 33 comarcas de las que, como se ha indicado, el partido únicamente ha integrado cuatro.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la limitación al alcance y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Al cierre del ejercicio 2015 existen, al menos, siete cuentas corrientes bancarias que no han sido contabilizadas por el partido, con un saldo acumulado de 19.596,51 euros.

2. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 759.928,79 euros por los ajustes que se detallan en los apartados B.2.1.1 y B.2.2 del presente Informe, relativos a la sobrevaloración en los gastos recogidos en el epígrafe de la cuenta de resultados "Amortización del inmovilizado" (2.325,45 euros), la infravaloración en los ingresos recogidos en los epígrafes "Ingresos de origen público", "Ingresos electorales de origen público" y "Otros ingresos de la actividad ordinaria" (455.296,71 euros, 251.207,11 euros y 2.875 euros, respectivamente) y las infravaloraciones netas y sobrevaloraciones netas de gastos que afectan a los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados: "Gastos de personal" (infravaloración neta de 8.128,48 euros) y "Gastos de la actividad ordinaria" (sobrevaloración neta de 56.353 euros).

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

Respecto a la integración de la actividad electoral en la contabilidad anual de la formación, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. La formación no ha utilizado cuentas contables específicas para recoger los deudores, acreedores, gastos de personal y gastos financieros derivados de la citada actividad, tal y como prescribe el PCAFP.

2. Se han observado diferencias significativas entre los importes de los ingresos de origen público y los gastos derivados de la actividad electoral reflejados en la cuenta de resultados de la contabilidad anual, con los incluidos en la contabilidad electoral. Con el objeto de que la cuenta de resultados refleje de manera correcta la actividad ordinaria y la electoral, las cuantías del resultado de la actividad no electoral, del resultado de la actividad electoral y del resultado de las operaciones financieras deben ser modificados, pasando a ser negativas por importes de 2.419,01, 320.529,33 y 5.174,24 euros, respectivamente.

Ingresos declarados en la contabilidad electoral	249.379,91
Ingresos electorales de origen público	164.879,91
Diferencia (a)	**84.500,00**
Gastos declarados en la contabilidad electoral	568.689,24
Gastos de las operaciones de la actividad electoral	539.564,58
Diferencia (b)	**29.124,66**
Gastos financieros declarados en la contabilidad electoral (c)	**1.220,00**
Resultado (ahorro o desahorro) actividad electoral (d)	-374.684,67
Resultado (ahorro o desahorro) actividad electoral ajustado (d+a-b-c)	**-320.529,33**
Resultado (ahorro o desahorro) actividad no electoral (e)	52.956,33
Resultado (ahorro o desahorro) actividad no electoral ajustado (e-a+b)	**-2.419,01**
Resultado de las operaciones financieras (f)	- 6.394,24
Resultado de las operaciones financieras ajustado (f+c)	**- 5.174,24**

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015, por importe de 134.252,45, está básicamente constituido en un 76% por sus disponibilidades líquidas, materializadas casi en su integridad en cuentas corrientes bancarias. El resto del activo lo constituyen el inmovilizado material e intangible y una fianza constituida a largo plazo. Del análisis de las operaciones más representativas se han extraído los siguientes resultados:

1. Durante el ejercicio 2015 el partido ha registrado altas en el inmovilizado material e inmaterial por importes de 7.565,15 euros y 2.098,14 euros, respectivamente. De las comprobaciones realizadas cabe destacar lo siguiente:

   a) De acuerdo con la información contenida en el inventario, la formación ha contabilizado incorrectamente, dentro de la cuenta de "Terrenos y bienes naturales", determinadas instalaciones, mobiliario, enseres y la biblioteca de la sede central por un importe que no se ha podido determinar. Estas partidas deberían ser reclasificadas a las correspondientes cuentas de inmovilizado material.

   b) Con respecto a la amortización del inmovilizado hay que señalar lo siguiente:

      - De acuerdo con la vida útil indicada en la memoria para cada grupo de bienes del inmovilizado material e inmaterial de la formación, se ha comprobado la existencia de errores en los importes de la dotación a la amortización del ejercicio 2015 que dan lugar a una sobrevaloración en los saldos, a 31 de diciembre, de las cuentas de "Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial" y de "Amortización acumulada del inmovilizado material" por importes de 439,81 y 493,64 euros, respectivamente.
      - El elemento contabilizado en la cuenta de "Creatividad y diseño logotipo" se encontraba totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2014. No obstante, la formación ha registrado en 2015 un gasto por amortización de este bien, lo que origina una sobrevaloración en el saldo de la cuenta de "Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial" por importe de 1.392 euros.

2. La formación no ha reconocido los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 derivados de la liquidación de la campaña de las elecciones autonómicas y del anticipo del 90% concedido por el Ministerio del Interior para las elecciones municipales, por importe conjunto de 251.207,11 euros, de acuerdo con el detalle que se recoge en el apartado B.2.2.

3. El partido no ha reconocido los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 de las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 4.690,79 y 240,86 euros.

4. Del análisis del epígrafe “Tesorería”, que ascendía a un importe de 102.117,73 euros, resulta lo siguiente:

   a) De las 23 cuentas corrientes que figuran en contabilidad, se ha comprobado que cinco no registraron movimientos en el ejercicio fiscalizado. La situación de estas cinco cuentas, a 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

      - Existen tres cuentas corrientes, con un saldo contable conjunto a 31 de diciembre de 2015 de 595,19 euros, que, de acuerdo con la información de la entidad financiera, no disponían de saldo al cierre del ejercicio, por lo que la formación debe proceder a su regularización.

      - La cuenta bancaria que recoge los movimientos generados por la actividad del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón, con un saldo de 10.521,39 euros, se encuentra infravalorada en 39.092,38 euros de acuerdo con la información facilitada al Tribunal de Cuentas por la entidad financiera.

      - La cuenta que recoge la actividad del grupo político en la Diputación Provincial de Teruel, con un saldo a 31 de diciembre de 2015 de 2.017,72 euros, no incluye movimientos en el ejercicio al no incorporarse en las cuentas anuales la actividad del citado grupo.

   b) En el análisis de la información de la circularización realizada a las entidades financieras se ha comprobado la existencia de siete cuentas corrientes que no aparecen registradas en la contabilidad de la formación, con un saldo conjunto de 19.596,51 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación al cierre del ejercicio 2015 está constituido íntegramente por el pasivo corriente, que representa un importe de 121.795,74 euros.

Del análisis de los saldos acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. El partido no ha registrado contablemente el saldo acreedor por reintegro de la subvención para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, por importes respectivos de 9.212,28 y 10.535,38 euros. A estas cantidades habría que añadir un reintegro de 4.500,21 euros procedente de la subvención para gastos de seguridad del ejercicio 2015, según se detalla en el apartado C del presente Informe. Como consecuencia de lo expuesto, se produce una infravaloración en el pasivo del balance por importe de, al menos, 24.247,87 euros.

2. La formación mantenía como pendiente de pago un saldo a 31 de diciembre de 2015, por importe de 1.349,24 euros, que presenta una antigüedad anterior al ejercicio 2008, por lo que debería proceder a su liquidación junto a los intereses de demora, tal y como se indica en el informe de fiscalización del ejercicio 2014.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 12.456,71 euros.

Del análisis de las cuentas del patrimonio neto cabe señalar las siguientes incidencias:

1. La formación, no obstante haber aplicado el PCAFP por primera vez en el ejercicio anterior, continuaba en 2015 utilizando la cuenta de "Capital ordinario" –que no existe en el mismo-, por lo que el partido debería reclasificar el saldo negativo de la misma, por 297.695,05 euros, a otras cuentas recogidas en el Plan.

2. El saldo de la cuenta de "Resultado negativo 2007" recoge un beneficio por importe de 125.536,58 euros, por lo que debería reclasificarse al epígrafe "Excedentes positivos de ejercicios anteriores".

3. El partido ha registrado en la cuenta de "Resultado positivo 2015" un importe de 8.561,74 euros derivado de la regularización por errores de contabilización procedentes del ejercicio anterior. La memoria informa únicamente de una de las subsanaciones de errores cuantificada en 2.856,09 euros, sin informar del resto de regularizaciones llevadas a cabo. Esto contraviene lo establecido en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, según la cual siempre que se produzcan subsanaciones de errores relativos a ejercicios anteriores se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2015 ascendieron a 798.842,06 euros, de los que 710.990,62 euros (89%) corresponden a financiación pública procedente de subvenciones, y 87.851,44 euros a financiación privada, como resulta del cuadro del apartado B.3.1. Ha de ponerse de manifiesto el incremento experimentado en los ingresos de origen público cuantificado en 186.785,76 euros explicado, fundamentalmente, por los anticipos cobrados por la formación a cuenta de los resultados de las elecciones autonómicas y municipales celebradas durante el ejercicio fiscalizado.

Con respecto a los **recursos procedentes de la financiación pública** no generados por la actividad electoral contabilizados por la formación y reflejados en el epígrafe "Ingresos de origen público" de la cuenta de resultados, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. La formación ha registrado incorrectamente, como subvenciones anuales para gastos de funcionamiento, los ingresos derivados de la afloración contable del saldo de la cuenta corriente del grupo parlamentario en el Senado, subsanándose la deficiencia indicada en el informe de fiscalización del ejercicio 2014, y los procedentes de la subvención otorgada al citado grupo, por un importe conjunto de 96.038,02 euros. De este saldo, 46.025,82 euros proceden de aportaciones del ejercicio 2015, por lo que los restantes 50.012,20 euros deberían haber sido reconocidos directamente con abono al patrimonio neto. Estos saldos han sido reclasificados en el cuadro del apartado B.3.1 como aportaciones de grupos institucionales.

2. Con respecto a las subvenciones concedidas a los grupos institucionales, del análisis de los importes informados por las instituciones concedentes se han obtenido los siguientes resultados:

   a) De la información facilitada a este Tribunal por las Cortes Generales se desprende que le han sido concedidas subvenciones por 66.768,56 euros, cantidad superior a la registrada por la formación como aportación (46.025,82 euros)

   b) Se han detectado diferencias con los importes informados debidas, principalmente, a que la formación registra contablemente la aportación realizada por el grupo y no el importe de la

subvención concedida. Estas diferencias ponen de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 284.481,54 euros, de los que 228.099,08 euros corresponden al grupo parlamentario en las Cortes de Aragón y 56.382,46 euros a los grupos políticos en entidades locales.

c) No se encuentran contabilizados ingresos de origen público por importe de, al menos, 170.815,17 euros, procedentes de grupos políticos en entidades locales que no se encuentran integrados en la contabilidad de la formación.

La no integración de la totalidad de los ingresos recibidos de la organización institucional –grupos parlamentarios en el Senado, en las Cortes de Aragón y grupos políticos en las diputaciones provinciales y ayuntamientos- se ha traducido en una infravaloración neta en los ingresos públicos de la formación de, al menos, 476.039,45 euros, lo que representa el 87% de las subvenciones no electorales recibidas por el partido.

En el epígrafe “Ingresos electorales de origen público” de la cuenta de resultados se recogen, por importe de 164.879,91 euros, los anticipos del 30% concedidos a la formación para las elecciones autonómicas y municipales celebradas en el ejercicio fiscalizado. Teniendo en cuenta que la formación contabiliza estos ingresos en función de su cobro, se concluye que no ha procedido al registro contable de los importes que se indican a continuación:

1. Los ingresos derivados de la liquidación de la campaña de las elecciones autonómicas, por importe de 142.462,30 euros.

2. Los ingresos, por importe de 108.744,81 euros, procedentes del anticipo del 90% concedido por el Ministerio del Interior para las elecciones municipales y pendiente de abono a 31 de diciembre de 2015, minorados en el importe a reintegrar por la formación.

Con respecto a los **ingresos procedentes de la financiación privada** (87.851,44 euros), del análisis de las partidas que los integran resulta la incidencia que se indica a continuación:

1. Con respecto a los ingresos por venta de lotería existen diferencias entre los importes contabilizados por el partido y los informados por la administración encargada de realizar la venta. El ingreso por el recargo aplicado por la formación a las participaciones vendidas no ha sido objeto de registro contable. Como consecuencia de lo expuesto los ingresos contabilizados se encuentran infravalorados en un importe de, al menos, 2.875 euros.

Los **gastos** de la formación política contabilizados en el ejercicio 2015 ascendieron a 1.126.964,64 euros. Del análisis de las principales partidas se han obtenido los siguientes resultados:

1. Como se ha señalado en el apartado B.2, la formación no ha registrado los gastos electorales de forma diferenciada en la cuenta de resultados, en contra de lo establecido en el PCAFP.

2. De la revisión del epígrafe “Gastos de personal”, que se elevaron en 2015 a 240.611,29 euros, se han observado las siguientes incidencias:

   a) Los importes reflejados en los recibos de liquidación de cotizaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre son superiores a los registrados contablemente por la formación, existiendo una infravaloración en el saldo de la cuenta de “Seguridad Social a cargo de la empresa” por importe de, al menos, 12.551,37 euros.

   b) En el mes de enero se contabilizaron las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre de 2014, existiendo una sobrevaloración del gasto registrado en la cuenta de “Seguridad Social a cargo de la empresa” por importe de 4.422,89 euros.

c) Se ha registrado incorrectamente como indemnización un importe de 2.678,94 euros correspondiente a la liquidación de las gratificaciones extraordinarias de un trabajador que finalizó su contrato de trabajo durante el ejercicio.

3. Existen diferencias entre los importes contabilizados en la cuenta de "Gastos de lotería" y los informados por el proveedor, dando lugar a una infravaloración en el saldo de la citada cuenta por importe de 3.607 euros.

4. Tras el análisis de la información incluida en el modelo 180 de la AEAT "Declaración informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual", se ha comprobado la existencia de un local alquilado por la formación en la localidad de Calatayud y cuyo gasto, por importe de 5.040 euros, no ha sido registrado por la formación, dando lugar a la correspondiente infravaloración en los gastos ordinarios de la cuenta de resultados. A este respecto, cabe señalar que la formación no ha integrado la contabilidad de la correspondiente comarca.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, si bien, como se establece en el apartado B.2.1.3 del presente Informe y de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, la memoria de las cuentas anuales debería haber informado de todas las regularizaciones por errores de contabilización procedentes del ejercicio 2014 y que afectan al patrimonio neto, lo que no tuvo lugar.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria contiene el desglose del endeudamiento con entidades de crédito en los términos establecidos en el citado artículo. Con respecto al detalle de las subvenciones públicas incluido en la memoria, debe indicarse que este no recoge las subvenciones del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón ni las correspondientes a los grupos políticos en las instituciones del ámbito local.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	164.879,91	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	233.423,08	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	269.038,02	
Cortes Generales	*96.038,02*	
Asambleas Legislativas	*173.000,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	43.649,61	
Total financiación pública		**710.990,62**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	50.161,50	
Aportaciones de cargos públicos	30.670,00	
Resto ingresos	7.019,94	
Total financiación privada		**87.851,44**
Total Ingresos		**798.842,06**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes de Aragón resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación del grupo parlamentario debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2 del presente Informe, la formación ha contabilizado un importe de 173.000 euros en concepto de subvención del grupo en las Cortes de Aragón, mientras que el importe informado por el citado órgano legislativo asciende a 401.099,08 euros.

Respecto a la asignación al grupo parlamentario en el Senado, de la información facilitada a este Tribunal por parte de las Cortes Generales se desprende que le han sido concedidas subvenciones por 66.768,56 euros, cantidad superior a la registrada por la formación como aportación (46.025,82 euros).

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada por las entidades locales con población superior a 20.000 habitantes a las que se les ha solicitado información, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de, al menos, 260.525,23 euros en el ejercicio fiscalizado.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas presentadas no integran la totalidad de la actividad de los grupos en las diputaciones provinciales y en los diferentes municipios en los que la formación ha obtenido representación. Para los importes contabilizados se ha verificado que son coincidentes con los informados, excepto las diferencias señaladas en el apartado B.2.2 del presente Informe por importe de 56.382,46 euros debidas, principalmente, a que la formación registra contablemente la aportación realizada por el grupo y no el importe de la subvención concedida. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascendieron a 43.649,61 euros, tal y como se ha señalado anteriormente.

B.3.3. Endeudamiento

El endeudamiento de la formación viene representado por un crédito formalizado para las elecciones autonómicas y municipales celebradas en el ejercicio fiscalizado. El saldo del mismo a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 106.819,66 euros, de los que 104.407,54 euros corresponden al principal y 2.412,12 euros a los intereses.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política PAR se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

    a) La formación ha ingresado en la cuenta corriente específica para las aportaciones de cargos públicos la subvención recibida por los tres senadores del grupo parlamentario en el Senado correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero y septiembre del ejercicio

2015, por importe total de 46.025,82 euros, incumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la LOFPP.

b) Las aportaciones realizadas por un cargo público de la formación en las Cortes de Aragón, por importe de 240 euros, se han efectuado en dos cuentas bancarias distintas de la destinada al ingreso de estas aportaciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP. Este cargo se incluye en la relación nominal de cargos públicos que han realizado aportaciones durante el ejercicio facilitada por el partido, pero sin indicarse el importe de la aportación realizada.

c) La asignación concedida al grupo político de la formación en el Ayuntamiento de Teruel ha sido ingresada directamente en cuentas bancarias titularidad del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figura el grupo político como aportante, sino que, en las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. La formación política ha publicado en su **página web** el balance y la cuenta de resultados relativos al ejercicio 2015 y, además, la cuantía de los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización. Sin embargo, no ha publicado las subvenciones recibidas durante el ejercicio fiscalizado ni el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado al cierre del ejercicio 2015 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Dicha aprobación, y posterior publicación en la página web, se efectuó con fecha 7 de junio de 2017.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

   Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a un importe de 9.239,05 euros, y de su análisis cabe señalar lo siguiente:

   a) Dos de las facturas incluidas en la memoria económica justificativa de las actividades realizadas, por importe conjunto de 2.098,14 euros, se devengaron en el año 2014. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.a) del Real Decreto 1306/2011, las actividades deben realizarse durante el período a que correspondan las subvenciones, por lo que las referidas no resultan subvencionables con cargo a la de 2015.

   Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, los gastos justificados por el partido ascienden a 7.140,91 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 11.400,26 euros (hasta el 20 de diciembre) y de 240,86 euros (entre el 21 y 31 de diciembre), por lo que la formación debe proceder al reintegro de 4.500,21 euros. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

PARTIDO ARAGONÉS

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(En euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	32.134,72
I. Inmovilizado intangible	1.407,42
III. Inmovilizado material	29.188,71
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.538,59
B) ACTIVO CORRIENTE	102.117,73
VI. Tesorería	102.117,73
TOTAL ACTIVO (A+B)	134.252,45

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	12.456,71
A-0) CAPITAL	-297.695,05
A-1) PATRIMONIO GENERADO	310.151,76
I. Excedentes de ejercicios anteriores	638.274,34
II. Excedente del ejercicio	-328.122,58
C) PASIVO CORRIENTE	121.795,74
II. Deudas a corto plazo	106.668,42
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	15.127,32
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	134.252,45

A N E X O II

PARTIDO ARAGONÉS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	546.110,71
	2. Ingresos de origen privado	87.766,50
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	80.831,50
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	6.935,00
A)	TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	633.877,21
	3. Gastos de personal	-240.611,29
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-332.076,61
	5. Amortización del inmovilizado	-8.232,98
B)	TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-580.920,88
I	RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	52.956,33
II	RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	52.956,33
	8. Ingresos electorales de origen público	164.879,91
	10. Gastos operaciones actividad electoral	-539.564,58
III	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-374.684,67
	11. Ingresos financieros	84,94
	12. Gastos financieros	-6.479,18
IV	RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-6.394,24
V	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-328.122,58
VI	RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-328.122,58

II.22. PARTIDO NACIONALISTA VASCO
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Nacionalista Vasco (PNV)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas por los balances y las cuentas de resultados, formuladas de forma separada, del Consejo Nacional (Euskadi Buru Batzar-EBB) y de cuatro Consejos Territoriales: Araba Buru Batzar (ABB), Bizkaia Buru Batzar (BBB), Gipuzko Buru Batzar (GBB) y Napar Buru Batzar (NBB). No obstante, no ha sido objeto de integración la contabilidad del Consejo Territorial Ipar Buru Baztar (IBB), del que únicamente figuran las transacciones por cuenta de dicho Consejo realizadas por el Consejo Nacional y el reconocimiento de las cuotas devengadas, como se señalará más adelante[114]. Respecto al resto de la organización territorial, de ámbito local, cabe señalar que su contabilidad no figura integrada en las cuentas anuales consolidadas. Tampoco se han integrado los estados contables correspondientes a la agrupación juvenil "Euzko Gaztedi Indarra".

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen los ingresos de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en el Parlamento Vasco y de los grupos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos. Con carácter general, las cuentas anuales no han integrado los ingresos de los grupos políticos en los ayuntamientos.

Respecto a la actividad electoral, el partido ha concurrido en el ejercicio 2014, dentro de la "Coalición por Europa", a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. En las cuentas anuales la formación ha registrado la parte de ingresos y gastos de naturaleza electoral que le son imputables en virtud del acuerdo de coalición.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PNV que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración de las organizaciones locales en la contabilidad de la formación. Esta carencia trae como consecuencia que las cuentas anuales presenten saldos deudores y acreedores con estas organizaciones que, de haberse integrado las organizaciones locales, deberían ser objeto de eliminación en las cuentas anuales consolidadas. Asimismo, la fiscalización ha quedado delimitada por la falta de integración de una parte de los ingresos y de la totalidad de los gastos de los grupos institucionales.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La formación ha registrado indebidamente un beneficio por importe de 146.500 euros en la compra de un inmueble en Zamudio.

2. La cuenta de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" incluye una estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil

[114] La formación alega que la razón de la no integración del Consejo IBB, cuya sede se ubica en Francia, es que su actividad está sujeta a la normativa francesa y rinde las cuentas ante el organismo competente de dicho país. Sin embargo, la no integración de una sede territorial limita la representatividad de las cuentas anuales de la organización en su conjunto al no reflejar toda la actividad económico-financiera del partido, con independencia de la localización de las sedes. Además, los propios Estatutos del partido contemplan dentro de su organización dicho ámbito territorial.

por importe de 32.360.570,11 euros, siendo más acorde con el principio de prudencia que esta información se hubiera presentado únicamente en la memoria.

3. La formación ha contabilizado incorrectamente la cartera de valores por su valor de mercado al cierre del ejercicio, de lo que resulta una sobrevaloración del activo corriente y del patrimonio neto por importe de 463.124,50 euros.

4. Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 144.000 euros, que corresponden, en realidad, a transferencias de efectivo a favor del Consejo IBB, cuya contabilidad no está incorporada en los estados contables presentados[115].

5. La formación ha registrado como gastos del ejercicio 2014 un total de 43.070,05 euros correspondientes a servicios y suministros prestados o a aportaciones realizadas durante el año 2013.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación política PNV han sido formuladas, por vez primera, según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total del ejercicio 2014, por importe de 123.833.764,09 euros, estaba integrado por el activo no corriente en un 68% y por el activo corriente en un 32%.

Respecto al **activo no corriente**, ha de indicarse que el partido continuaba en el ejercicio 2014 sin disponer de un inventario completo del inmovilizado de las distintas sedes del partido que relacione los bienes muebles que lo integran, en contra de lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP. Como se señala en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se reitera que, dada la significativa importancia relativa que tiene el patrimonio inmobiliario del partido en su activo total, resulta necesario realizar un inventario riguroso de su inmovilizado.

Del análisis de las principales operaciones de inmovilizado realizadas por la formación durante el ejercicio 2014 se deducen las siguientes incidencias:

1. El Consejo BBB procedió en el ejercicio 2014 a la compra de un inmueble en Zamudio, que había alquilado con opción a compra mediante contrato suscrito el 14 de abril de 2011, contabilizando un beneficio por importe de 146.500 euros. Dicha cuantía corresponde al importe de los pagos a cuenta en concepto de alquiler (incluido el precio de la opción), que, de acuerdo con lo estipulado en el citado contrato, se dedujeron del precio final de la compraventa. La formación ha registrado incorrectamente un beneficio por el referido importe de los pagos a cuenta, que debieron haberse ido activando en el correspondiente ejercicio en la cuenta de

[115] Véase nota 1.

"Anticipos para inmovilizaciones materiales" y, posteriormente, deberían haberse cancelado al registrar la adquisición[116].

2. El Consejo GBB registró un ingreso extraordinario por importe de 200.000 euros, correspondiente al importe de la prima de una opción de compra sobre un inmueble, valorado en 800.000 euros, que no fue ejercitada por el comprador en el plazo de dos años previsto en el contrato suscrito entre las partes el 9 de noviembre de 2012. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.2 del mismo, al no ejercitarse en tiempo y forma la opción, la formación hizo suya la prima en contraprestación por el derecho conferido en dicho contrato. El porcentaje que representa la opción respecto al precio estipulado en el contrato supone un 25%, muy superior a lo habitual en el tráfico mercantil, sin que, por otra parte, el contrato estipule la posibilidad de ocupar el inmueble en régimen de alquiler. Este tipo de operaciones inmobiliarias podrían constituir indirectamente beneficios recibidos por los partidos políticos[117].

3. Al igual que en el ejercicio anterior, el Consejo BBB ha procedido a realizar en el ejercicio 2014 determinados ajustes por diferencias detectadas entre los valores contables y los reflejados en otros registros auxiliares (Libros Maestros de Inmovilizado), que han dado lugar a minoraciones de la amortización acumulada por 113.577,14 euros, utilizando como contrapartida una cuenta de ingresos extraordinarios. De acuerdo con la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, la subsanación de errores debería haberse realizado mediante un abono al patrimonio neto y no reconociendo un resultado extraordinario. No se ha podido realizar un análisis de los ajustes realizados al no aportar la formación justificación documental suficiente de los mismos[118].

Por otro lado, en el ejercicio 2014 la formación ha procedido a subsanar las siguientes deficiencias contables puestas de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior:

1. El Consejo ABB ha regularizado un saldo acreedor de 126.620,08 euros registrado indebidamente en la cuenta de "Construcciones", correspondiente a una devolución de IVA del año 2003.

2. El Consejo BBB ha corregido el error contable detectado en el ejercicio anterior al no haber deducido, en el registro de la operación de venta de su sede en Galdakao, el valor contable de la cuenta de "Terrenos" por un importe de 38.180,59 euros.

El epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo de 3.536.452,92 euros al cierre del ejercicio 2014, recoge fundamentalmente la participación del partido en diversas sociedades mercantiles. Del análisis de las mismas resultan las deficiencias que se señalan a continuación:

1. El partido no ha registrado como activo corriente una fianza constituida por 1.200 euros consecuencia del arrendamiento de un inmueble sito en Bilbao. Asimismo, el Consejo GBB ha contabilizado incorrectamente como gasto la fianza constituida por el arrendamiento de un inmueble, por importe de 7.800 euros.

[116] La formación indica en las alegaciones que la decisión final sobre la ejecución o no de la opción de compra firmada en el contrato era de la organización municipal de Zamudio. Sin embargo, según resulta de un certificado de fecha 15 de marzo de 2011, no es la citada organización municipal sino el Consejo BBB quien considera que esta operación es un compromiso firme de compra. Por otro lado, no resulta conforme con los criterios de valoración del PCAFP el reconocimiento de un beneficio contable en una adquisición de inmovilizado.

[117] La formación manifiesta en las alegaciones que este Tribunal ha realizado una valoración de la operación basada en hipótesis subjetivas. Sin embargo, el Informe se limita a describir las características de una operación inmobiliaria que reviste cierta peculiaridad y previene de la necesidad de garantizar el cumplimiento de las restricciones en materia de donaciones a los partidos políticos, que pueden materializarse no solo en ingresos directos a las cuentas bancarias sino mediante otros beneficios indirectos.

[118] En las alegaciones la formación indica que "la aplicación del resultado al patrimonio social" implica que dicho ajuste quede automáticamente corregido el 1 de enero de 2015, lo cual no desvirtúa la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe.

2. El partido debió regularizar en 2014 la situación jurídica de dos inmuebles, sitos en las localidades de Bergara e Idiazábal, inscritos a nombre de sociedades interpuestas, que figuran contabilizados en el Consejo GBB como inversiones por un total de 1.107.418,90 euros. Atendiendo a los criterios de reconocimiento de los activos recogidos en el PCAFP, dicho importe debería formar parte del inmovilizado material[119].

En informes de fiscalización de ejercicios anteriores se venía señalando que, con objeto de no incurrir en la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza establecida en el artículo 6.1 de la LOFPP, resultaba necesario que la formación revisara el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas de manera que el partido asumiera la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del mismo y circunscribiera su participación a aquellas sociedades que prestaran servicios, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes dentro del marco de sus fines específicos. En el año 2016, el PNV ha procedido a modificar los objetos sociales de las dos principales sociedades mercantiles en las que participa, "Batzokia, S.L.U." y "Landaburu Etxea, S.L.U.", para circunscribirlo a la gestión de inmuebles y a la prestación de servicios de hostelería por cuenta propia o por medio de terceros, por lo que en el ejercicio 2014 persistía la incidencia recogida en los anteriores informes de fiscalización.

Respecto al **activo corriente**, el principal saldo del epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" se refiere a créditos con las Administraciones Públicas, por importe de 32.360.570,11 euros, correspondientes a la estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil, que permanece sin variación en los últimos ejercicios. Como se viene reiterando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, resulta más acorde con el principio de prudencia que esta información se presentara únicamente en la memoria hasta el momento en el que el órgano competente resuelva sobre la restitución o compensación que corresponda al partido, en aplicación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos incautados, y de su normativa de desarrollo, y todo ello con independencia de que los procedimientos instados sean o no favorables al partido.

En la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 el partido informa acerca de una corrección de errores que afecta a los saldos de algunas partidas al cierre del ejercicio 2014, por la que la cifra del activo corriente (y correlativamente del pasivo corriente) sería inferior en 32.756,08 euros a la que figura en el balance de situación.

Al cierre del ejercicio 2014 la formación mantenía inversiones a corto plazo por un total de 5.626.094,21 euros, que correspondían, en su mayor parte, a la cartera de valores que ostenta el Consejo EBB por 3.718.328,23 euros. La formación ha venido registrando la cartera de valores en función de su valor de mercado al cierre de cada ejercicio, imputando las diferencias de valoración respecto al ejercicio precedente mediante un ajuste con cargo al patrimonio neto, opción contemplada por las normas de valoración del PGC aplicado hasta el ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 el partido ha registrado una variación positiva por importe de 463.124,50 euros por la revalorización de la cartera de valores. De conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 9 del PCAFP, las inversiones financieras deben valorarse por su valor razonable, que corresponderá al precio de la transacción incluidos los costes asociados a la misma. En aplicación del principio de prudencia, no cabe la posibilidad, según se establece en el PCAFP, de aflorar los beneficios en tanto estos no se hayan realizado, por lo que existe una sobrevaloración del activo por importe de, al menos, 463.124,50 euros, y la formación deberá proceder a valorar sus inversiones financieras según lo dispuesto en la referida norma[120].

[119] La formación informa en las alegaciones que la titularidad del inmueble de Bergara ha sido regularizada en el año 2017 y que la del inmueble de Idiazábal se encuentra en proceso.

[120] La formación indica en las alegaciones que, habida cuenta de que la obligatoriedad de aplicación del PCAFP ha quedado en suspenso desde el 1 de abril de 2015, tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2015, en virtud de los principios de uniformidad y comparabilidad ha continuado registrando la cartera de valores según el criterio de valoración

Adicionalmente, de la revisión de los saldos de inversiones a corto plazo se ha detectado que, en lo relativo a los valores de renta variable, la formación ha contabilizado incorrectamente, además de los ingresos derivados de los dividendos, una revalorización de la cartera por el mismo importe, lo que ha generado una duplicidad y una sobrevaloración en el patrimonio neto por importe de 4.124,99 euros.

El saldo del epígrafe "Tesorería" al cierre del ejercicio 2014 ascendió a 625.431,65 euros, correspondiendo 13.871,49 euros a efectivo y 611.560,16 euros a fondos mantenidos en 53 cuentas bancarias. Cabe señalar la existencia de un gran número de cuentas corrientes, depósitos y fondos de inversión no registrados en la contabilidad del partido debido, como ya se ha señalado en el apartado A, a la no integración de las cuentas de su organización local.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total del ejercicio 2014, por importe de 21.912.399,18 euros, correspondía en un 77% a pasivo no corriente y en un 23% a pasivo corriente. De este importe, un 92% (20.199.398,04 euros) corresponde a la deuda contraída con entidades de crédito, constituida en un 81% (16.394.074,79 euros) por deuda con vencimientos a largo plazo, siendo el 19% restante (3.805.323,25 euros) deuda a corto plazo, incluyéndose en este último importe los intereses devengados y no vencidos por 4.517,71 euros. Esta deuda estaba materializada en 92 pólizas y otros instrumentos de crédito, estando garantizado hipotecariamente un importe de 17.783.253,23 euros y el resto, 2.416.144,81 euros, con garantía personal, tal y como se recoge en el cuadro del apartado B.3.3.

Durante el ejercicio 2014 se han producido amortizaciones de la deuda por importe de 2.100.155,29 euros y se han concertado o renovado cuatro nuevos préstamos por importe de 2.446.263,07 euros. Del análisis de las operaciones de endeudamiento realizadas por la formación durante el ejercicio se deducen las siguientes incidencias:

1. Continuando con la práctica de ejercicios anteriores, en la contabilidad del Consejo BBB figuran préstamos con garantía hipotecaria que son amortizados con los recursos propios de las organizaciones locales, cuyas contabilidades no han sido integradas en las del partido. Alguna de esas operaciones tienen por objeto la recuperación de los saldos deudores con las organizaciones locales derivados de las adquisiciones o rehabilitaciones de las sedes satisfechas en su momento por el Consejo BBB, pero cuyo pago es asumido por aquellas a través de convenios. Al cierre del ejercicio 2014 la deuda derivada de los convenios de colaboración suscritos con las organizaciones locales ascendía a 9.531.310,92 euros. En relación con esta forma de proceder, en el ejercicio 2014 el partido ha amortizado principal por importe de 813.429,16 euros y ha abonado intereses por 145.464,17 euros. De estos importes, 260.541,02 euros de principal y 36.360,77 euros de intereses han sido satisfechos con fondos reintegrados por las organizaciones locales.

2. El Consejo GBB ha registrado erróneamente los intereses devengados no abonados al cierre del ejercicio, por importe total de 8.632 euros, por lo que tanto los saldos acreedores del balance como los gastos imputados a la cuenta de resultados están infravalorados por el citado importe.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 101.921.364,91 euros, resultante, fundamentalmente, de los resultados negativos obtenidos durante el ejercicio, por importe de 138.533,44 euros, y de ajustes derivados de la mayor valoración de la cartera de valores, lo que ha supuesto un incremento de 463.124,50 euros. Estos ajustes, tal y como se ha señalado en el

recogido en el PGC. A este respecto, debe indicarse que el propio partido señala en la memoria de las cuentas anuales que en ellas "se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el PCAFP, aun habiendo quedado suspendida la aplicación del mismo", por tanto, en aras de la uniformidad y coherencia interna de la propias cuentas, no se puede admitir la aplicación selectiva de unos criterios u otros injustificadamente.

apartado B.2.1.1, resultan incorrectos conforme a lo establecido en el PCAFP, por lo que el patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en dicho importe[121].

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en 2014 ascendieron a 11.381.637,20 euros. De ellos, 6.977.504,05 euros (61%) tuvieron origen público y 4.404.133,15 euros (39%) origen privado. El cuadro del apartado B.3.1 ofrece un detalle de la distribución de estos ingresos.

Las cuantías de los **ingresos procedentes de la financiación pública**, han sido confirmadas, en general, por las instituciones otorgantes, con las siguientes incidencias:

1. Los ingresos por las aportaciones del grupo político en el Ayuntamiento de Bilbao se encuentran indebidamente minorados en 113.958,93 euros, debido a que, como manifiesta el partido en las alegaciones, el 50% de estos ingresos ha sido contabilizado por la correspondiente organización local. En aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, la formación debió haber registrado como gasto la transferencia de dicho importe y no como menores ingresos. Asimismo, las aportaciones del grupo político en el Ayuntamiento de Vitoria resultan superiores en un importe de 7.449,91 euros al informado por la institución concedente.

2. No se han integrado como ingresos las asignaciones percibidas por el grupo en el Ayuntamiento de San Sebastián, por importe de 42.795,36 euros, habiendo sido integradas las correspondientes a los ayuntamientos de Bilbao y Vitoria.

3. Se ha registrado la subvención al grupo parlamentario del Congreso de los Diputados por un importe inferior al concedido en 300 euros, debido a un error de contabilización.

4. El Gobierno Vasco comunicó una subvención a favor de la asociación juvenil del partido, por importe de 19.835 euros, que no figura registrada en las cuentas anuales presentadas por la formación.

Los **ingresos de origen privado** corresponden a cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos, a donaciones privadas, así como a ingresos derivados de las actividades propias del partido y rendimientos procedentes de la gestión de su patrimonio. Se han observado las siguientes incidencias en el registro contable de estos ingresos:

1. El importe contabilizado por la formación en concepto de cuotas de afiliados corresponde, como se viene señalando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, a la participación de cada Consejo en las cuotas recaudadas por la organización local, cuantificadas por un importe fijo por afiliado y año. Al no encontrarse integrada la actividad de las sedes locales en las cuentas anuales presentadas por la formación, tal y como se ha señalado en el apartado A, los estados financieros no reflejan la cuantía total recaudada por este concepto, lo que impide comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8.2 de la LOFPP.

2. El Consejo GBB incluyó indebidamente como aportaciones de cargos públicos diversos ingresos propios de su actividad por importe conjunto de 17.940,37 euros. Como consecuencia de lo expuesto se deduce que las aportaciones de cargos públicos en 2014 ascendieron, en realidad, a 1.293.365,84 euros en lugar de los 1.311.306,21 euros reflejados en la cuenta de resultados de la formación.

Respecto del resto de ingresos de carácter privado, se han analizado los ingresos por arrendamientos, así como de máquinas recreativas de los locales ubicados en las sedes del partido

[121] Véase nota 7.

para actividades de restauración, que han ascendido a un total de 544.883,65 euros en 2014. Una parte de los alquileres son gestionados directamente por el partido y otros, la mayoría, son gestionados por las sociedades mercantiles “Batzokia, S.L.U.” y “Landaburu Etxea, S.L.U.”, vinculadas al partido. En estos casos, el partido firma un contrato de cesión de derechos a cambio de recibir el 100% del canon de entrada y, generalmente, el 75% de la renta mensual que las sociedades perciben por el alquiler de los espacios para actividades de restauración. De las comprobaciones realizadas en estos ingresos no se han observado incidencias, aun cuando ha de tenerse en cuenta la irregularidad señalada en el apartado C referente al artículo 6.1 de la LOFPP.

Por otro lado, figura registrado como ingreso un importe conjunto de 296.957,59 euros derivado de los traspasos de fondos realizados por las organizaciones locales en virtud de los convenios de colaboración a los que se hace referencia en el apartado B.2.1.2, para el reintegro al Consejo BBB de los importes pagados en concepto de cuotas de amortización por las operaciones de endeudamiento contraídas por este último para la adquisición de inmuebles utilizados por dichas organizaciones. De haber estado integrada la contabilidad de la organización local en las cuentas anuales consolidadas, estos reintegros deberían tener el tratamiento de movimientos internos de fondos entre las diferentes cuentas del partido.

Cabe señalar que los ingresos procedentes de actos y celebraciones, así como los derivados de la venta de artículos, que representaron en 2014 un importe conjunto de 299.211,81 euros, han sido justificados, en su mayor parte, únicamente con el documento bancario de ingreso en cuentas del partido. No se ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, debiendo el partido establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos del ejercicio 2014 ascendieron a un importe de 11.074.963,18 euros, de los que un 21% corresponden a gastos de personal y un 46% a otros gastos de la actividad ordinaria. En la fiscalización se han analizado las principales partidas de gastos, habiéndose observado las siguientes incidencias:

1. Los gastos del ejercicio, como se ha indicado, se encuentran sobrevalorados en 144.000 euros que corresponden, en realidad, a transferencias de efectivo a favor del Consejo IBB, cuya contabilidad no está incorporada en los estados contables presentados[122].

2. La formación ha registrado como gastos del ejercicio 2014 un total de 43.070,05 euros correspondientes a servicios y suministros prestados o a aportaciones realizadas durante el año 2013[123].

3. En el Consejo BBB se ha omitido el registro contable del IVA soportado, por 1.113 euros, correspondiente a una factura de reparaciones.

4. El Consejo GBB ha contabilizado incorrectamente como gasto la fianza constituida por el arrendamiento de un inmueble, por importe de 7.800 euros, que debería haberse contabilizado dentro del activo corriente, en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1.

5. Como se ha señalado en el apartado B.2.1.2, los gastos financieros se encuentran infravalorados en 8.632 euros, correspondientes a intereses devengados al cierre del ejercicio que el Consejo GBB no registró correctamente.

[122] Véase nota 1.

[123] La formación argumenta que ha adoptado el criterio de contabilizar los gastos de ejercicios anteriores en función de su naturaleza, si bien no aporta explicación de las causas que han llevado a no contabilizar los servicios en el ejercicio en que se devengaron. Alternativamente, si hubiese concurrido alguna causa para no poder hacerlo, debería haberse contabilizado como gastos en 2014 según su naturaleza.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PNV contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica, regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, sobre las subvenciones públicas, las deudas con entidades de crédito y las donaciones privadas recibidas, en los términos establecidos por dicho artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	563.183,19	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	2.474.260,12	
Estatales	*779.676,03*	
Autonómicas	*1.694.584,09*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	1.939.938,50	
Cortes Generales	*733.674,50*	
Parlamento Vasco	*1.206.264,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales (*)	2.000.122,24	
Total financiación pública		**6.977.504,05**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	100.250,00	
Cuotas de afiliados	827.625,13	
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.311.306,21	
Resto ingresos	2.164.951,81	
Total financiación privada		**4.404.133,15**
Total Ingresos		**11.381.637,20**

(*) Los ingresos derivados de las aportaciones procedentes del grupo político en el Ayuntamiento de Bilbao se encuentran indebidamente minoradas en 113.958,93 euros, como se ha señalado en el apartado B.2.2.1.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a los grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento Vasco es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, se deduce que en el ejercicio fiscalizado los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones de, al menos, 789.170,90 euros. Como se ha indicado anteriormente, el partido únicamente ha incorporado a sus cuentas anuales aportaciones por 369.411,02 euros correspondientes a las asignaciones otorgadas a los grupos políticos en los Ayuntamientos de Bilbao y de Vitoria. El resto de las asignaciones percibidas por los grupos políticos del partido en los ayuntamientos no se encontraban registradas en las cuentas anuales presentadas por el partido.

Respecto a las Juntas Generales, el importe informado al Tribunal de Cuentas por 1.744.670,15 euros es concordante con los registros contables.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	---	1.389.178,44	2.416.144,81	---
L/P	---	16.394.074,79	---	---
Total Endeudamiento	**---**	**17.783.253,23**	**2.416.144,81**	**---**
Principal	---	17.783.617,26	2.411.263,07	---
Intereses	---	-364,03	4.881,74	---

Nota: Los intereses se encuentran indebidamente minorados en 8.632 euros, debido a que el Consejo GBB ha registrado erróneamente los intereses devengados no abonados al cierre del ejercicio, como se ha indicado en el apartado B.2.1.2.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PNV se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el PNV ha aportado, respecto al Consejo Nacional y a los Consejos Territoriales, certificaciones emitidas por los censores de cuentas, designados al efecto, en donde manifiestan que los estados financieros representan de forma real la situación económica de la organización. Dichos certificados son insuficientes para dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 15 de la LOFPP, al no recoger los resultados obtenidos[124].

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) El artículo 6.1 de la LOFPP prohíbe a los partidos políticos desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo en lo referente a los productos de sus actividades propias. Los ingresos que la formación obtiene de la explotación de su patrimonio inmobiliario mediante la realización por terceros de actividades de restauración en locales de su propiedad o gestionados por sociedades mercantiles vinculadas, así como los ingresos procedentes de las máquinas recreativas que se ubican en dichos locales, se derivan de forma directa o indirecta del tráfico mercantil y, por consiguiente, el partido no se ajustaría a lo dispuesto en el citado precepto. El partido deberá revisar la actividad desarrollada por las sociedades participadas, recuperando la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscribiendo su participación a aquellas sociedades en que, prestando servicios, preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible llevar a cabo una gestión diferenciada para la

[124] La formación explica en las alegaciones que, aun cuando la documentación justificativa que se ha aportado relativa al control interno es insuficiente, esto no implica que no exista un sistema de control interno implantado por el partido. Sin embargo, el artículo 15 de la LOFPP exige la presentación de un informe referido a cada ejercicio en el que se recojan los resultados obtenidos en la evaluación de dicho control interno.

eficaz prestación de los servicios, sin que estén orientadas a la obtención de lucro, siempre que no menoscabe la transparencia y control de la actividad económico-financiera de los partidos.

b) Dos sociedades participadas por el Consejo EBB se encontraban incursas en causa de disolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio[125]. Según se deduce de sus cuentas anuales, otras cuatro sociedades no tuvieron actividad en el ejercicio fiscalizado, si bien, de acuerdo con lo manifestado por el partido en las alegaciones, su continuidad obedece al hecho de ser titulares de derechos reclamados por bienes incautados después de la Guerra Civil.

c) Como se ha señalado en el apartado B.2.2.1, las cuentas anuales presentadas por la formación no reflejan la cuantía total de las cuotas de afiliados recaudadas, registrando únicamente el importe correspondiente a la participación de cada Consejo según los Estatutos del partido, lo que ha impedido comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8.2 de la LOFPP. Esta circunstancia se debe a que la parte de las cuotas cobradas por las organizaciones municipales no queda integrada en las cuentas anuales, como se indica en el apartado A.

d) El partido ha incumplido lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP ya que, a pesar de disponer en 2014 de cuentas corrientes específicas para el ingreso de las donaciones, de las cuotas de los afiliados y de las aportaciones, no ha ingresado en las cuentas bancarias correspondientes, las siguientes cuotas y aportaciones de los cargos públicos:

   - En el Consejo ABB las cuotas de afiliados recaudadas en 2014 lo fueron, en su mayoría, a través de cuentas bancarias diferentes a la comunicada por el partido para tal fin y representaron un importe de, al menos, 57.993,93 euros. De este importe, 55.747,18 euros procedían de cuotas correspondientes a ejercicios anteriores.

   - También en el Consejo ABB, se ingresaron aportaciones de cargos públicos por importe conjunto de, al menos, 5.832,22 euros en una cuenta distinta de la comunicada por el partido para tal fin.

   - En la cuenta abierta por el Consejo BBB para el ingreso de las aportaciones se ha observado el cobro de cuotas por un total de 5.250,61 euros.

   - En el Consejo EBB se ha observado la existencia de tres aportaciones, por importe conjunto de 990,60 euros, que han sido ingresadas en cuentas bancarias diferentes a la comunicada por el partido para tal fin.

e) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por parte del Ayuntamiento de Bilbao han sido ingresadas directamente en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP[126].

[125] En las alegaciones la formación manifiesta que la situación económica de las dos sociedades ha revertido en los ejercicios 2015 y 2016, no encontrándose en causa de disolución en el momento de formular la alegación. Sin embargo, esto no desvirtúa lo reflejado en el Informe.

[126] A pesar de lo manifestado por la formación en las alegaciones, el artículo 2.1 de la LOFPP no incluye como recursos económicos de los partidos políticos las asignaciones para gastos de funcionamiento de los grupos políticos constituidos por los miembros de las Corporaciones locales, recogidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 407.764,15 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 38.078,80 euros, no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

PARTIDO NACIONALISTA VASCO

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**83.960.318,42**
I. Inmovilizado intangible	**360.516,58**
III. Inmovilizado material	**80.063.348,92**
1. Terrenos y construcciones	77.045.288,06
2. Otro inmovilizado material	1.290.834,86
3. Inmovilizado en curso y anticipos	1.727.226,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	**3.536.452,92**
1. Créditos con entidades	419.000,00
b) Entidades no vinculadas	419.000,00
2. Otros activos financieros	3.117.452,92
a) Entidades vinculadas	3.117.452,92
B) ACTIVO CORRIENTE	**39.873.445,67**
I. Existencias	**1.037,43**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**110.436,68**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**33.501.276,89**
2. Créditos con Administración Pública	32.360.570,11
3. Deudores varios	1.140.706,78
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**5.626.094,21**
1. Créditos con entidades	22.000,00
a) Entidades vinculadas	15.000,00
b) Entidades no vinculadas	7.000,00
2. Otros activos financieros	5.604.094,21
a) Entidades vinculadas	1.880.351,25
b) Entidades no vinculadas	3.723.742,96
V. Periodificaciones a corto plazo	**9.168,81**
VI. Tesorería	**625.431,65**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**123.833.764,09**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**101.921.364,91**
I. Capital y Fondo Social	**101.457.547,09**
II. Excedentes de ejercicios anterires	**-82.608,00**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	-82.608,00
III. Excedente del ejercicio	**-138.533,44**
IV. Donaciones y legados	**299.804,99**
V. Ingresos diferidos por acuerdos internos	**293.794,93**
VI. Ajustes por Cambio de Valor	**91.359,34**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**16.807.424,79**
II. Deudas a largo plazo	**16.807.424,79**
1. Deudas con entidades de crédito	16.394.074,79
3. Otros pasivos a largo plazo	413.350,00
C) PASIVO CORRIENTE	**5.104.974,39**
II. Deudas a corto plazo	**4.162.725,62**
1. Deudas con entidades de crédito	3.805.323,25
2. Deudas con partes vinculadas	2.604,84
3. Otros pasivos financieros	354.797,53
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**942.248,77**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	215.561,27
3. Acreedores varios	666.021,42
4. Acreedores vinculados	60.666,08
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**123.833.764,09**

A N E X O II

PARTIDO NACIONALISTA VASCO		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	**6.414.320,86**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.436.181,32
	c) Aportaciones de grupos institucionales	3.940.060,74
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	38.078,80
	2. Ingresos de origen privado	**3.089.816,18**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	2.138.931,34
	a.1) Cuotas de afiliados	827.625,13
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	1.311.306,21
	b) Donaciones y legados	106.789,36
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	100.250,00
	b.2) Imputación de donaciones y legados a result. Ejerc.	6.539,36
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	844.095,48
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**9.504.137,04**
	3. Gastos de personal	**-2.274.098,51**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.786.626,96
	b) Cargas sociales	-487.471,55
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-5.122.601,57**
	a) Servicios exteriores	-4.743.990,31
	b) Tributos	-164.703,32
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-213.907,94
	5. Amortización del inmovilizado	**-1.947.701,88**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-9.344.401,96**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**159.735,08**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**441.274,45**
	a) Deterioro y pérdidas	0,00
	b) Resultados por enajenaciones y otros	441.274,45
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	**0,00**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**601.009,53**
	8. Ingresos electorales de origen público	**563.183,19**
	a) Subvenciones por resultados electorales	266.812,10
	b) Subvenciones por envíos electorales	296.371,09
	9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-1.186.412,41**
	a) Gastos electorales ordinarios	-896.178,10
	b) Gastos por envíos electorales	-290.234,31
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-623.229,22**
	11. Ingresos financieros	**5.214,33**
	12. Gastos financieros	**-503.755,22**
	a) De la actividad ordinaria	-503.755,22
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	382.227,14
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-116.313,75**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-138.533,44**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-138.533,44**

II.22. PARTIDO NACIONALISTA VASCO
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Nacionalista Vasco (PNV)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas por los balances y las cuentas de resultados, formuladas de forma separada, del Consejo Nacional (Euskadi Buru Batzar-EBB) y de cuatro Consejos Territoriales: Araba Buru Batzar (ABB), Bizkaia Buru Batzar (BBB), Gipuzko Buru Batzar (GBB) y Napar Buru Batzar (NBB). No obstante, no ha sido objeto de integración la contabilidad del Consejo Territorial Ipar Buru Baztar (IBB), del que únicamente figuran las transacciones por cuenta de dicho Consejo realizadas por el Consejo Nacional y el reconocimiento de las cuotas devengadas, como se señalará más adelante[127]. Respecto al resto de la organización territorial, de ámbito local, cabe señalar que su contabilidad no figura integrada en las cuentas anuales consolidadas. Tampoco se han integrado los estados contables correspondientes a la agrupación juvenil "Euzko Gaztedi Indarra".

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen los ingresos de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en el Parlamento Vasco y de los grupos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos. Con carácter general, las cuentas anuales no han integrado los ingresos de los grupos políticos en los ayuntamientos.

Respecto a la actividad electoral, el partido ha concurrido en 2015 a las elecciones municipales y a Juntas Generales de 24 de mayo, haciéndolo con candidaturas independientes, salvo en el municipio de Gernika-Lumo que lo hizo a través de una coalición, así como a las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre, a las que también concurrió con candidatura independiente. Las contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, excepto las de las Juntas Generales que se remitieron al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, emitiéndose los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que la formación ha integrado en las cuentas anuales los ingresos y gastos de naturaleza electoral de los anteriores procesos.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política PNV que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración de las organizaciones locales en la contabilidad de la formación. Esta carencia trae como consecuencia que las cuentas anuales presenten saldos deudores y acreedores con estas organizaciones que, de haberse integrado, deberían ser objeto de eliminación en las cuentas anuales consolidadas. Asimismo, la fiscalización ha quedado delimitada por la falta de integración de una parte de los ingresos y de la totalidad de los gastos de los grupos institucionales.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

[127] La formación alega que la razón de la no integración del Consejo IBB, cuya sede se ubica en Francia, es que su actividad está sujeta a la normativa francesa y rinde las cuentas ante el organismo competente de dicho país. Sin embargo, la no integración de una sede territorial limita la representatividad de las cuentas anuales de la organización en su conjunto al no reflejar toda la actividad económico-financiera del partido, con independencia de la localización de las sedes. Además, los propios Estatutos del partido contemplan dentro de su organización dicho ámbito territorial.

1. La formación debió minorar el saldo de la cuenta de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", incluida en el patrimonio neto, en un importe de 111.837,54 euros, como consecuencia de la transmisión por el Consejo NBB de diez terrenos en Ripodas.

2. La cuenta de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" incluye una estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil por importe de 32.360.570,11 euros, siendo más acorde con el principio de prudencia que esta información se hubiera presentado únicamente en la memoria.

3. La formación ha contabilizado incorrectamente la cartera de valores por su valor de mercado al cierre del ejercicio, de lo que resulta una sobrevaloración del activo corriente y del patrimonio neto por importe de 510.483,81 euros.

4. Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 144.000 euros que corresponden, en realidad, a transferencias de efectivo a favor del Consejo IBB, cuya contabilidad no está incorporada en los estados contables presentados[128].

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación política PNV han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 124.549.858,75 euros, estaba integrado en un 66% por el activo no corriente y en un 34% por el activo corriente.

Respecto al **activo no corriente**, ha de indicarse que el partido continuaba en el ejercicio 2015 sin disponer de un inventario completo del inmovilizado de las distintas sedes del partido que relacione los bienes muebles que lo integran, en contra de lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP. Cabe señalar que la formación está en proceso de realización de inventarios en cada uno de los Consejos, tal y como acreditó durante esta fiscalización. En la línea de los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, dada la significativa importancia relativa que tiene el patrimonio inmobiliario del partido en su activo total, resulta necesario culminar la realización y posterior mantenimiento de un inventario de toda su organización.

Del análisis de las principales operaciones de inmovilizado realizadas por la formación durante el ejercicio 2015 se deducen las siguientes incidencias:

1. El Consejo BBB compró el 23 de julio de 2015 al Ayuntamiento de Barakaldo, por adjudicación directa, un inmueble denominado "Batzoki en Burceña", por un importe de 161.108,07 euros, sin haber aportado el expediente de valoración técnica que acreditase este justiprecio[129]. No obstante en la escritura de compraventa se incorpora la certificación catastral que valora este

[128] Véase nota 1.

[129] La formación aporta en las alegaciones el acuerdo del Ayuntamiento de Barakaldo -ya facilitado durante los trabajos de fiscalización- que hace referencia a la existencia de una valoración técnica. Sin embargo, no ha aportado el preceptivo informe para la valoración del justiprecio.

inmueble en 110.929,40 euros y el valor mínimo atribuido por la Diputación Foral de Vizcaya por importe de 179.100,67 euros. En la escritura se incluye el acuerdo de enajenación de la Junta de Gobierno del citado Ayuntamiento, de la que se deducen los siguientes antecedentes:

a) El inmueble fue incautado por el Estado al anterior propietario "Asociación Batzoki de Burceña" (el PNV titularizaba habitualmente sus sedes locales de esta manera) en aplicación de la Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 1941.

b) El Ayuntamiento de Barakaldo lo adquirió del Estado mediante expediente de subasta pública en el año 1949, inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre de 1950.

c) El 5 de septiembre de 1977 el Ayuntamiento de Barakaldo otorgó al PNV autorización expresa para proceder a la ocupación y disfrute del inmueble, sin que conste el abono de contraprestaciones.

d) En aplicación de la Ley 43/1998, de 15 de septiembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes o derechos incautados, en el año 2001 el PNV percibió de la Dirección General del Patrimonio del Estado una compensación económica por importe de 247.581,64 euros por la incautación de este inmueble, que continuó ocupando y disfrutando hasta su compra en el ejercicio 2015.

e) Durante los ejercicios anteriores el partido no ha registrado, como debería haber hecho, el derecho de uso correspondiente a este inmueble del que disfrutó de forma gratuita desde el año 1977 hasta su adquisición antes referida, sin que haya sido posible cuantificar el importe que hubiera debido activarse.

2. El Consejo BBB procedió a dar de baja en 2015 una partida de equipos informáticos por importe de 120.834,96 euros cuya amortización acumulada ascendía a 121.413,16 euros, quedando un saldo de 578,20 euros que deberán regularizar con cargo al patrimonio neto.

3. El Consejo NBB vendió, por un importe conjunto de 505.467,86 euros, diez terrenos en la localidad de Ripodas, registrando una ganancia patrimonial de 393.630,32 euros. Los terrenos formaban parte de un lote de inmuebles donados al partido en el año 1998, con el compromiso verbal de que la renta anual de 11.000 euros pagada por los arrendatarios fuese abonada a la hermana del donante de forma vitalicia. Del análisis de esta operación cabe señalar lo siguiente:

   a) En la operación de venta el partido se compromete a asumir el pago de la renta anual citada a su beneficiaria y, en consecuencia, la cuenta de resultados del ejercicio registra pérdidas procedentes del inmovilizado material por 11.000 euros. Al tratarse de una obligación que afecta a futuros ejercicios, en aplicación de la norma de registro y valoración nº 14 "Provisiones y contingencias" del PCAFP, el partido debió realizar la correspondiente provisión para responsabilidades por el importe estimado de esta contingencia[130].

   b) El partido registró en la cuenta de patrimonio neto "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" el importe de la donación recibida en 1998 (160.988,31 euros), que, además de los diez terrenos vendidos, incluía otros inmuebles. La formación ha ido minorando el saldo de la cuenta en los ejercicios siguientes por el importe correspondiente a la amortización anual, de modo que el saldo que presenta dicha cuenta al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 145.885,10 euros. De conformidad con la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP,

[130] El partido alega que la estimación de la renta vitalicia sería discutible, dado que el beneficiario de la misma presenta una edad muy avanzada. Sin embargo, existen métodos para la estimación del número de años de vida probable del acreedor de la renta vitalicia, para lo que se podrán tener en cuenta, por ejemplo, las tablas utilizadas por las entidades de seguros para el cálculo de los seguros de vida.

la formación debió dar de baja el saldo por el importe correspondiente al valor contable de los diez terrenos, que asciende a 111.837,54 euros.

4. Al igual que en el ejercicio anterior, los Consejos BBB y GBB han procedido a realizar en 2015 determinados ajustes por diferencias detectadas entre los valores contables y los reflejados en otros registros auxiliares (Libros Maestros de Inmovilizado), que han dado lugar a minoraciones e incrementos de la amortización acumulada por 10.510,31 y 2.790,32 euros, respectivamente, utilizando como contrapartida las cuentas de ingresos y gastos extraordinarios. De acuerdo con la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, la subsanación de errores debería haberse realizado mediante un abono y un cargo al patrimonio neto, respectivamente[131].

5. El Consejo GBB registró como ingreso extraordinario la devolución de una fianza por el alquiler de un local por importe de 7.800 euros, que se había contabilizado incorrectamente como gasto de arrendamiento en el ejercicio 2014, por lo que debería haber regularizado dicho importe con un abono al patrimonio neto, de acuerdo con la citada norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP.

El epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo", con un saldo de 3.498.664,76 euros al cierre del ejercicio 2015, recoge fundamentalmente la participación del partido en diversas sociedades mercantiles. Del análisis de las mismas resulta la deficiencia que se señala a continuación:

1. El partido debió regularizar definitivamente en 2015 la situación jurídica de dos inmuebles, sitos en las localidades de Bergara e Idiazábal, inscritos a nombre de sociedades interpuestas, que figuran contabilizados en el Consejo GBB como inversiones por un total de 1.107.418,90 euros. Atendiendo a los criterios de reconocimiento de los activos recogidos en el PCAFP, dicho importe debería formar parte del inmovilizado material[132].

En informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores se venía señalando que, con objeto de no incurrir en la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza establecida en el artículo 6.1 de la LOFPP, resultaba necesario que la formación revisara el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas de manera que el partido asumiera la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del mismo y circunscribiera su participación a aquellas sociedades que prestaran servicios, preferentemente, a los afiliados, adheridos y simpatizantes dentro del marco de sus fines específicos. En el año 2016, el PNV ha procedido a modificar los objetos sociales de las dos principales sociedades mercantiles en las que participa, "Batzokia, S.L.U." y "Landaburu Etxea, S.L.U.", para circunscribirlo a la gestión de inmuebles y a la prestación de servicios de hostelería por cuenta propia o por medio de terceros, por lo que en el ejercicio 2015 persistía la incidencia recogida en los anteriores informes de fiscalización.

Respecto al **activo corriente**, el principal saldo del epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" se refiere a créditos con las Administraciones Públicas, por importe de 33.648.557,74 euros, de los que 32.360.570,11 euros, corresponden a la estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil, que permanece sin variación en los últimos ejercicios. Como se viene reiterando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, resulta más acorde con el principio de prudencia que esta información se presentara únicamente en la memoria hasta el momento en el que el órgano competente resuelva sobre la restitución o compensación que corresponda al partido, en aplicación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos incautados, y de su normativa de desarrollo, y todo ello con independencia de que los procedimientos instados sean o

[131] En las alegaciones la formación indica que "la aplicación del resultado del ejercicio 2015 al patrimonio neto" implica que dicho ajuste quede automáticamente corregido el 1 de enero de 2016, lo cual no desvirtúa la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe.

[132] La formación informa en las alegaciones que la titularidad del inmueble de Bergara ha sido regularizada en el año 2017 y que la del inmueble de Idiazábal se encuentra en proceso

no favorables al partido. El resto de créditos con las Administraciones Públicas, por importe de 1.287.987,63 euros, se refiere al saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio por subvenciones de los diferentes procesos electorales celebrados este año, que es concordante con las contabilidades electorales.

La formación no había reconocido los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 derivados de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad, por importes respectivos de 21.880,03 y 1.123,48 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016[133].

En la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 el partido informa acerca de una corrección de errores que afecta a los saldos de algunas partidas al cierre del ejercicio 2014, por la que la cifra del activo corriente (y correlativamente del pasivo corriente) sería inferior en 32.756,08 euros a la que figura en el balance de situación en el ejercicio anterior.

Al cierre del ejercicio 2015 la formación mantenía inversiones a corto plazo por un total de 4.117.770,08 euros, que correspondían, en su mayor parte, a la cartera de valores que ostenta el Consejo EBB por 3.702.594,30 euros. La formación ha venido registrando la cartera de valores en función de su valor de mercado al cierre de cada ejercicio, imputando las diferencias de valoración respecto al ejercicio precedente mediante un ajuste con cargo al patrimonio neto, opción contemplada por las normas de valoración del PGC aplicado por la formación hasta el ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 el partido había registrado una variación positiva por importe de 463.124,50 euros por la revalorización de la cartera de valores y en el ejercicio 2015, siguiendo el citado criterio, había incrementado el valor de las inversiones temporales en 47.359,31 euros. De conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 9 del PCAFP, las inversiones financieras deben cuantificarse por su valor razonable, que corresponderá al precio de la transacción incluidos los costes asociados a la misma. En aplicación del principio de prudencia, no cabe la posibilidad, según se establece en el PCAFP, de aflorar los beneficios en tanto estos no se hayan realizado, por lo que existe una sobrevaloración del activo por importe de, al menos, 510.483,81 euros, y la formación debe proceder a valorar sus inversiones financieras según lo dispuesto en la referida norma[134].

Por otra parte, en el epígrafe “Periodificaciones a corto plazo” se ha detectado un exceso por importe de 2.307,05 euros en un anticipo de fondos a favor de una empresa privada, habiendo procedido el partido a solicitar su reembolso.

El saldo del epígrafe “Tesorería” al cierre del ejercicio 2015 ascendió a 1.787.762,55 euros, correspondiendo 4.952,77 euros a efectivo y 1.782.809,78 euros a fondos mantenidos en 67 cuentas bancarias. Cabe señalar la existencia de un gran número de cuentas corrientes, depósitos y fondos de inversión no registrados en la contabilidad del partido debido, como ya se ha señalado en el apartado A, a la no integración de las cuentas de su organización local.

[133] En las alegaciones la formación manifiesta que “dichos derechos de cobro fueron notificados al partido por parte del Ministerio del Interior en el mes de junio de 2016, cuando ya se había cerrado el ejercicio 2015”. Sin embargo, la formación debió haber estimado la cantidad que le correspondería percibir en función de su representación en el Congreso de los Diputados e incluirla en la contabilidad del ejercicio correspondiente, aplicando así el principio de devengo recogido en el PCAFP.

[134] La formación indica en las alegaciones que, habida cuenta de que la obligatoriedad de aplicación del PCAFP ha quedado en suspenso desde el 1 de abril de 2015, tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2015, en virtud de los principios de uniformidad y comparabilidad ha continuado registrando la cartera de valores según el criterio de valoración recogido en el PGC. A este respecto, debe indicarse que el propio partido señala en la memoria de las cuentas anuales que en ellas “se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el PCAFP, aun habiendo quedado suspendida la aplicación del mismo”, por tanto, en aras de la uniformidad y coherencia interna de la propias cuentas, no se puede admitir la aplicación selectiva de unos criterios u otros injustificadamente.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 22.980.917,45 euros, correspondía en un 69% a pasivo no corriente y en un 31% a pasivo corriente. De este importe, un 90% (20.700.018,30 euros) procedía de la deuda contraída con entidades de crédito, constituida en un 74% (15.369.350,31 euros) por deuda con vencimientos a largo plazo, siendo el restante 26% (5.330.667,99 euros) deuda a corto plazo, incluyéndose en este último importe los intereses devengados y no vencidos por 19.549,01 euros. Esta deuda estaba materializada en 102 pólizas y otros instrumentos de crédito, estando garantizado hipotecariamente un importe de 17.071.597,91 euros y el resto, 3.628.420,39 euros, con garantía personal, tal y como se recoge en el cuadro del apartado B.3.3.

Durante el ejercicio 2015 se han producido amortizaciones de la deuda por importe de 1.519.135,77 euros y se han concertado o renovado trece nuevos préstamos por 3.254.440,77 euros. Del análisis de las operaciones de endeudamiento realizadas por la formación durante el ejercicio se deducen las siguientes incidencias:

1. Continuando con la práctica de los ejercicios anteriores, en la contabilidad del Consejo BBB figuran préstamos con garantía hipotecaria que son amortizados con los recursos propios de las organizaciones locales, cuyas contabilidades no han sido integradas en las del partido. Alguna de esas operaciones tienen como objeto la recuperación de los saldos deudores con las organizaciones locales derivados de las adquisiciones o rehabilitaciones de las sedes satisfechas en su momento por el Consejo BBB, pero cuyo pago es asumido por aquellas a través de convenios. Al cierre del ejercicio 2015 la deuda derivada de los convenios de colaboración suscritos con las organizaciones locales ascendía a 8.720.111,67 euros. En relación con esta forma de proceder, en el ejercicio 2015 el partido ha amortizado principal por importe de 785.218,56 euros y ha abonado intereses por 116.588,80 euros. De estos importes, 211.928,79 euros de principal y 22.373,56 euros de intereses han sido satisfechos con fondos reintegrados por las organizaciones locales.

2. La formación ha corregido en el ejercicio 2015 el error en las cuentas del Consejo GBB que se pone de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, respecto a los intereses devengados no abonados al cierre del ejercicio, por importe total de 8.632 euros. El partido ha imputado dicho importe a la cuenta de “Gastos excepcionales”, si bien, en aplicación de la norma de registro y valoración nº 17, al corresponder al ejercicio anterior, debería haberse minorado directamente el patrimonio neto.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 101.568.941,30 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados negativos obtenidos en el ejercicio, por importe de 252.158,86 euros.

Tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1, la formación ha revalorizado incorrectamente la cartera de valores al cierre del ejercicio, por lo que el patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en 510.483,81 euros[135]. Asimismo, la cuenta de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” estaba sobrevalorada en 111.837,54 euros, que debieron contabilizarse como ingresos del ejercicio como consecuencia de la transmisión por el Consejo NBB de diez terrenos en Ripodas.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en 2015 ascendieron a 12.900.556,43 euros. De ellos, 8.832.714,82 euros tuvieron origen público (6.318.756,20 euros procedentes de la gestión ordinaria y 2.513.958,62

[135] Véase nota 8.

euros de la actividad electoral) y 4.067.841,61 euros origen privado. El cuadro del apartado B.3.1 ofrece un detalle de la distribución de estos ingresos.

Las cuantías de los **ingresos procedentes de la financiación pública** han sido confirmadas, en general, por las instituciones otorgantes, con las siguientes incidencias:

1. La formación no había reconocido, como ingresos del ejercicio 2015, la subvención para gastos de funcionamiento, por importe de 21.880,03 euros, ni la subvención para gastos de seguridad, por 1.123,48 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, tal y como se ha indicado anteriormente. En consecuencia, los ingresos están infravalorados en 23.003,51 euros[136].

2. Los ingresos por las aportaciones del grupo político en el Ayuntamiento de Bilbao se encuentran indebidamente minorados en 106.380,64 euros, debido a que, como manifiesta el partido en las alegaciones, ha transferido el 50% de estos ingresos a la correspondiente organización local. En aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, la formación debió haber registrado como gasto la transferencia de dicho importe y no como menores ingresos.

3. El Gobierno Vasco comunicó una subvención a favor de la asociación juvenil del partido, por importe de 18.635 euros, que no figura registrada en las cuentas anuales presentadas por la formación.

4. El partido registró 7.992 euros correspondientes a una subvención del Ente Vasco de Energía, dependiente del Gobierno Vasco, que no ha sido comunicada por esta institución al Tribunal de Cuentas.

Los **ingresos de origen privado** corresponden a cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos, a donaciones privadas, así como a ingresos derivados de las actividades propias del partido y rendimientos procedentes de la gestión de su patrimonio. Se ha comprobado la existencia de cuentas bancarias destinadas exclusivamente al ingreso de las cuotas de los afiliados de las aportaciones de cargos públicos y de las donaciones, habiéndose observado la siguiente incidencia en el registro contable de estos ingresos:

1. El importe contabilizado por la formación en concepto de cuotas de afiliados corresponde, como se viene señalando en los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores, a la participación de cada Consejo en las cuotas recaudadas por la organización local, cuantificadas por un importe fijo por afiliado y año. Al no encontrarse integrada la actividad de las sedes locales en las cuentas anuales presentadas por la formación, tal y como se ha señalado en el apartado A, los estados financieros no reflejan la cuantía total recaudada por este concepto, lo que impide comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8.2 de la LOFPP.

Respecto del resto de ingresos de carácter privado, los ingresos por arrendamientos, así como de máquinas recreativas de los locales ubicados en las sedes del partido para actividades de restauración, han ascendido a un total de 548.755,76 euros en 2015. Una parte de los alquileres son gestionados directamente por el partido y otros, la mayoría, son gestionados por las sociedades mercantiles “Batzokia, S.L.U.” y “Landaburu Etxea, S.L.U.”, vinculadas al partido. En estos casos, el partido firma un contrato de cesión de derechos a cambio de recibir el 100% del canon de entrada y, generalmente, el 75% de la renta mensual que las sociedades perciben por el alquiler de los espacios para actividades de restauración. Además de la irregularidad señalada en el apartado C referente al artículo 6.1 de la LOFPP, de las comprobaciones realizadas en estos ingresos se han observado la siguiente incidencia:

[136] Véase nota 7.

1. Los ingresos procedentes de los alquileres se encuentran incorrectamente minorados en 262.480,88 euros (244.690,26 euros en el Consejo BBB y 17.790,62 euros en el Consejo GBB), que han sido traspasados a su organización local. Como ya se ha señalado en el apartado A, la contabilidad de la organización local no está integrada en las cuentas anuales de la formación.

Por otro lado, figura registrado como ingreso un importe conjunto de 296.732,98 euros derivado de los traspasos de fondos realizados por las organizaciones locales en virtud de los convenios de colaboración a los que se hace referencia en el apartado B.2.1.2, para el reintegro al Consejo BBB de los importes pagados en concepto de cuotas de amortización por las operaciones de endeudamiento contraídas por este último para la adquisición de inmuebles utilizados por dichas organizaciones. De haber estado integrada la contabilidad de la organización local en las cuentas anuales consolidadas, estos reintegros deberían tener el tratamiento de movimientos internos de fondos entre las diferentes cuentas del partido.

Cabe señalar que los ingresos procedentes de actos y celebraciones, así como los derivados de la venta de artículos, que representaron en 2015 un importe conjunto de 140.286,58 euros, han sido justificados, en su mayor parte, únicamente con el documento bancario de ingreso en cuentas del partido, circunstancia ya reiterada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores. No se ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, debiendo el partido establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos del ejercicio 2015 ascendieron a un importe de 13.152.715,29 euros, representando los gastos ordinarios el 75% de los mismos y los electorales el restante 25%.

Los gastos de personal ascendieron a un importe de 2.385.302,84 euros. Se ha analizado su registro contable a través de una muestra de las nóminas de los diferentes Consejos, así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social y retenciones en concepto de IRPF, deduciéndose la siguiente deficiencia:

1. En el Consejo BBB se ha detectado que el importe contabilizado correspondiente a dos finiquitos de contratos de trabajo ha sido inferior al que se deduce de los correspondientes recibos, siendo la diferencia de 881,52 euros.

El resto de gastos de la gestión ordinaria fue 5.092.018,02 euros y de la muestra analizada se han obtenido los siguientes resultados:

1. Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 144.000 euros que corresponden, en realidad, a transferencias de efectivo a favor del Consejo IBB cuyas cuentas, como se ha indicado en el apartado A, no han sido incorporadas en los estados contables presentados[137].

2. Los Consejos ABB y GBB han registrado, como gastos por servicios exteriores, nueve facturas por importe total de 92.311,50 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG, vinculados a las elecciones municipales y a Juntas Generales de 24 de mayo, y que deberían haberse efectuado dentro del periodo electoral y haber sido declarados como tales ante este Tribunal de Cuentas o el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, según hubiera procedido[138].

3. El Consejo GBB ha registrado como gasto del ejercicio 2015 el servicio de vigilancia y prevención de la salud para el periodo comprendido entre el 26/11/2015 y el 25/11/2016,

[137] Véase nota 1.

[138] La formación manifiesta en las alegaciones que son gastos que se devengaron fuera del periodo electoral según las fechas de los justificantes aportados, si bien de los mismos se comprueba que se trata de gastos de naturaleza electoral al corresponder a los conceptos del citado artículo 130.

correspondiendo un importe de 969,50 euros al ejercicio 2016 que debería haberse registrado en el balance de situación como “Gastos anticipados”.

4. En el Consejo BBB se ha subsanado en 2015 el error en el registro contable del IVA soportado, por 1.113 euros, correspondiente a una factura de reparaciones contabilizada en el ejercicio anterior.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PNV contiene, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica, regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, sobre las subvenciones públicas, las deudas con entidades de crédito y las donaciones privadas recibidas, en los términos establecidos por dicho artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	2.513.958,62	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	2.451.205,15	
Estatales	*756.621,06*	
Autonómicas	*1.694.584,09*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	1.940.310,70	
Cortes Generales	*734.144,96*	
Parlamento Vasco	*1.206.165,74*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales (*)	1.919.248,35	
Otras subvenciones	7.992,00	
Total financiación pública		**8.832.714,82**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	93.334,66	
Cuotas de afiliados	812.608,57	
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.332.994,82	
Resto ingresos	1.828.903,56	
Total financiación privada		**4.067.841,61**
Total Ingresos		**12.900.556,43**

(*) Los ingresos derivados de las aportaciones procedentes del grupo político en el Ayuntamiento de Bilbao se encuentran indebidamente minoradas en 106.380,64 euros como se ha señalado en el apartado B.2.2.1.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a los grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento Vasco es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas relativa a los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, se deduce que en el ejercicio fiscalizado los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones de, al menos, 763.918,11 euros. Como se ha señalado

anteriormente, el partido únicamente ha incorporado a sus cuentas anuales aportaciones por 348.246,22 euros correspondientes, casi en su totalidad, a las asignaciones otorgadas a los grupos políticos en los Ayuntamientos de Bilbao y de Vitoria. El resto de las asignaciones percibidas por los grupos políticos del partido en los ayuntamientos no se encontraban registradas en las cuentas anuales presentadas por el partido.

Respecto a las Juntas Generales, el importe informado al Tribunal de Cuentas por 1.677.382,81 euros es concordante con los registros contables.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	338.168,76	1.364.078,84	3.628.420,39	---
L/P	---	15.369.350,31	---	---
Total Endeudamiento	**338.168,76**	**16.733.429,15**	**3.628.420,39**	**---**
Principal	338.168,76	16.713.880,14	3.628.420,39	---
Intereses	---	19.549,01	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política PNV se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el PNV ha aportado, respecto al Consejo Nacional y a los Consejos Territoriales, certificaciones emitidas por los censores de cuentas, designados al efecto, en donde manifiestan que los estados financieros representan de forma real la situación económica de la organización. Dichos certificados son insuficientes para dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 15 de la LOFPP, al no recoger los resultados obtenidos en la evaluación del sistema de control interno[139].

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) El artículo 6.1 de la LOFPP prohíbe a los partidos políticos desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo en lo referente a los productos de sus actividades propias. Los ingresos que la

[139] La formación explica en las alegaciones que, aun cuando la documentación justificativa que se ha aportado relativa al control interno es insuficiente, esto no implica que no exista un sistema de control interno implantado por el partido. Sin embargo, el artículo 15 de la LOFPP exige la presentación de un informe referido a cada ejercicio en el que se recojan los resultados obtenidos en la evaluación de dicho control interno.

formación obtiene de la explotación de su patrimonio inmobiliario mediante la realización por terceros de actividades de restauración en locales de su propiedad o gestionados por sociedades mercantiles vinculadas, así como los ingresos procedentes de las máquinas recreativas que se ubican en dichos locales, se derivan de forma directa o indirecta del tráfico mercantil y, por consiguiente, el partido no se ajustaría a lo dispuesto en el citado precepto. El partido deberá revisar la actividad desarrollada por las sociedades participadas, recuperando la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido y circunscribiendo su participación a aquellas sociedades en que, prestando servicios preferentemente a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible llevar a cabo una gestión diferenciada para la eficaz prestación de los servicios, sin que estén orientadas a la obtención de lucro, siempre que no menoscabe la transparencia y control de la actividad económico-financiera de los partidos.

La realización de actividades de carácter mercantil según establece el artículo 6 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

b) Como se ha señalado en el apartado B.2.2.1, las cuentas anuales presentadas no reflejan la cuantía total de las cuotas de afiliados recaudadas, registrando únicamente el importe correspondiente a la participación de cada Consejo según los Estatutos del partido, lo que ha impedido comprobar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8.2 de la LOFPP. Esta circunstancia se debe a que la parte de las cuotas cobradas por las organizaciones municipales no queda integrada en las cuentas anuales, como se indica en el apartado A.

c) El partido ha incumplido lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP, a pesar de disponer en 2015 de cuentas corrientes específicas para el ingreso diferenciado de las donaciones, de las cuotas de los afiliados y de las aportaciones de los cargos públicos, en los siguientes casos:

   - En el Consejo ABB las cuotas de afiliados recaudadas en 2015 lo fueron, en su mayoría, a través de una cuenta bancaria diferente a la comunicada por el partido para tal fin y representaron un importe de 35.467,99 euros, circunstancia que se viene reiterando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

   - En el Consejo GBB se ingresaron aportaciones de cargos públicos por importe conjunto de, al menos, 11.191,61 euros en una cuenta bancaria distinta de la comunicada por el partido para tal fin.

d) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por parte del Ayuntamiento de Bilbao han sido ingresadas directamente en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP[140].

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

[140] A pesar de lo manifestado por la formación en las alegaciones, el citado artículo no incluye como recursos económicos de los partidos políticos las asignaciones para gastos de funcionamiento de los grupos políticos constituidos por los miembros de las Corporaciones locales, recogidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 399.369,05 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 36.952,78 euros (hasta el 20 de diciembre) y de 1.123,48 euros (entre el 21 y el 31 de diciembre), no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

A N E X O I

PARTIDO NACIONALISTA VASCO

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**82.464.150,71**
I. Inmovilizado intangible	**357.639,54**
III. Inmovilizado material	**78.607.846,41**
1. Terrenos y construcciones	77.074.426,37
2. Otro inmovilizado material	1.030.147,19
3. Inmovilizado en curso y anticipos	503.272,85
V. Inversiones financieras a largo plazo	**3.498.664,76**
1. Créditos con entidades	296.375,00
b) Entidades no vinculadas	296.375,00
2. Otros activos financieros	3.202.289,76
a) Entidades vinculadas	3.202.289,76
B) ACTIVO CORRIENTE	**42.085.708,04**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**34.379.215,26**
1. Personal	337,41
2. Créditos con Administración Pública	33.648.557,74
3. Deudores varios	730.320,11
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**5.906.335,40**
1. Créditos con entidades	360.674,83
a) Entidades vinculadas	5.456,00
b) Entidades no vinculadas	355.218,83
2. Otros activos financieros	5.545.660,57
a) Entidades vinculadas	1.838.565,32
b) Entidades no vinculadas	3.707.095,25
V. Periodificaciones a corto plazo	**12.394,83**
VI. Tesorería	**1.787.762,55**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**124.549.858,75**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**101.568.941,30**
I. Capital y Fondo Social	**101.213.245,32**
III. Excedente del ejercicio	**-252.158,86**
IV. Donaciones y Legados	**293.265,63**
V. Ingresos diferidos por acuerdos internos	**304.249,57**
VI. Ajustes por Cambio de Valor	**10.339,64**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**15.782.669,07**
II. Deudas a largo plazo	**15.782.669,07**
1. Deudas con entidades de crédito	15.369.350,31
3. Otros pasivos a largo plazo	413.318,76
C) PASIVO CORRIENTE	**7.198.248,38**
II. Deudas a corto plazo	**5.541.968,76**
1. Deudas con entidades de crédito	5.330.667,99
2. Deudas con partes vinculadas	1.846,96
3. Otros pasivos financieros	209.453,81
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.656.279,62**
1. Personal	0,18
2. Deudas con las Administraciones Públicas	200.252,66
3. Acreedores varios	1.367.850,80
4. Acreedores vinculados	88.175,98
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**124.549.858,75**

A N E X O II

PARTIDO NACIONALISTA VASCO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)	
	2015
1. Ingresos de origen público	**6.318.756,20**
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.414.252,37
c) Aportaciones de grupos institucionales	3.859.559,05
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	36.952,78
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejerc.	7.992,00
2. Ingresos de origen privado	**2.935.736,89**
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	2.145.603,39
a.1) Cuotas de afiliados	812.608,57
a.2) Aportaciones de cargos públicos	1.332.994,82
b) Donaciones y legados	93.334,66
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	86.795,30
b.2) Imputación de donaciones y legados a result. Ejerc.	6.539,36
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	696.798,84
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**9.254.493,09**
3. Gastos de personal	**-2.385.302,84**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.892.184,60
b) Cargas sociales	-493.118,24
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-5.092.018,02**
a) Servicios exteriores	-4.869.553,27
b) Tributos	-81.444,31
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-141.020,44
5. Amortización del inmovilizado	**-1.877.850,54**
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**-9.355.171,40**
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**-100.678,31**
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**393.203,16**
b) Resultados por enajenaciones y otros	393.203,16
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	**0,00**
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**292.524,85**
8. Ingresos electorales de origen público	**2.513.958,62**
a) Subvenciones por resultados electorales	1.898.045,58
b) Subvenciones por envíos electorales	615.913,04
9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
10. Gastos operaciones actividad electoral	**-2.738.817,42**
a) Gastos electorales ordinarios	-1.776.260,26
b) Gastos por envíos electorales	-962.557,16
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**-224.858,80**
11. Ingresos financieros	**7.511,17**
12. Gastos financieros	**-443.876,51**
a) De la actividad ordinaria	-443.876,51
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**116.540,43**
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**-319.824,91**
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**-252.158,86**
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**-252.158,86**

II.23. PARTIDO POPULAR
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Popular (PP)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera de la sede central, de la organización territorial a nivel regional y provincial, así como de 408 juntas locales. Aun cuando no es obligatorio hasta el ejercicio 2016, sin perjuicio de lo señalado en la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 3/2015, la formación ha continuado en el ejercicio 2014 con el proceso de incorporación progresiva de la actividad a nivel local, integrando 38 juntas locales más que en el ejercicio anterior. En la fiscalización se ha observado la existencia de partidas de gastos correspondientes a la sede del partido en Francia[141].

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas de la formación han incorporado la actividad de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas (salvo la de la Ciudad Autónoma de Ceuta). En relación con el resto de la organización institucional, los estados contables incluyen la contabilidad del grupo político en la Junta General de Guipúzcoa, no figurando integrados el resto de los grupos políticos de las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Asimismo, las cuentas anuales integran la parte proporcional de las cuentas correspondientes a las coaliciones PP-Partido Aragonés (PP-PAR) y PP-Extremadura Unida (PP-EU).

Respecto a la actividad electoral, la formación ha obtenido subvenciones en el ejercicio fiscalizado consecuencia de sus resultados en las elecciones al Parlamento Europeo. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PP, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la parte de la actividad en el ámbito territorial local e institucional de la organización, mencionada anteriormente[142].
Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La amortización acumulada del inmovilizado intangible se encontraba sobrevalorada en 102.216 euros, por lo que los saldos del activo no corriente resultarían superiores en dicho importe.

[141] La formación explica en las alegaciones que la Asociación Popular de Españoles Residentes en Francia no constituye una sede del partido, sino una entidad diferente que emitió una factura al partido. En todo caso, la factura pagada y contabilizada por el partido se refiere a un gasto emitido a nombre del Partido Popular de Francia.

[142] La formación alega que ha integrado en 2014 todas las sedes locales que tenían actividad económica. No se aporta la relación de las sedes no integradas.

2. La formación no ha reconocido, como activo corriente, la parte devengada y pendiente de cobro de la subvención anual para gastos de funcionamiento otorgada en el año 2014 por la Generalitat Valenciana, por importe de 484.234,44 euros.

3. Se ha observado la existencia de 236 cuentas corrientes cuyo titular era la formación y que no figuraban contabilizadas al cierre de 2014, de las que una gran mayoría fueron canceladas en el año 2015 o bien pertenecían a grupos institucionales. El importe acumulado que representaban estas cuentas al cierre de 2014 no ha podido ser determinado con fiabilidad.

4. El saldo de acreedores y otras cuentas a pagar se hallaba infravalorado por un importe de 626.885,15 euros, correspondiente a deudas comerciales no registradas por la formación. En sentido contrario, se han observado saldos acreedores que no se encontraban pendientes de pago, por importe de 120.724,31 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013, llevándose a cabo en el ejercicio fiscalizado la adaptación de la contabilidad de la formación al citado Plan. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados consolidada presentados por el partido, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014, por importe de 112.712.158,32 euros, estaba integrado en un 57,7% por el activo no corriente y un 42,3% por el activo corriente.

El importe del **activo no corriente** a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 64.986.930,67 euros, correspondiendo al inmovilizado intangible y al inmovilizado material un importe conjunto de 64.454.901,47 euros, y a inversiones financieras a largo plazo un importe de 532.029,20 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. El inventario facilitado por la formación se encontraba incompleto al integrar únicamente el inmovilizado de la sede central, con un saldo de 52.541.227,80 euros, equivalente al 58% del inmovilizado total registrado en el balance de situación. La ausencia de inventario para el resto de sedes territoriales e institucionales integradas en las cuentas anuales contraviene lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP, lo que no ha permitido realizar comprobaciones sobre los mismos, circunstancia ya puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior[143].

2. El inventario presenta carencias relativas a la falta de identificación de la ubicación física de cada elemento y del número de inventario que corresponda a su etiquetado, lo que dificulta la

[143] La formación manifiesta en las alegaciones que el inventario facilitado es el que corresponde a la sede central y que el inmovilizado restante lo componen edificios de las sedes locales del partido que están identificados en sus cuentas. En todo caso, ello no desvirtúa lo señalado en el Informe respecto a que el mismo no estaba inventariado.

realización de verificaciones físicas[144]. Se ha observado una diferencia de 11.212,21 euros entre el importe del inmovilizado que refleja el inventario de la sede central y los saldos contables. Esta diferencia corresponde fundamentalmente al inmovilizado intangible, por una adquisición contabilizada en 2014 que no se activó en el inventario hasta el año 2015.

3. El inmovilizado intangible, cuyo saldo al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a un importe neto de 358.079,70 euros, corresponde íntegramente a aplicaciones informáticas y en el ejercicio 2014 registró incorporaciones por 111.684,89 euros y bajas por 49.759,91 euros. De dichas incorporaciones y bajas se ha facilitado información detallada de las altas que corresponden a la sede central, por importe de 55.240,94 euros. Del resto de altas (56.443,95 euros) y del total de las bajas del inmovilizado intangible, que corresponden a las sedes territoriales, el partido no ha facilitado información. Con motivo de la adaptación al PCAFP, la formación ha procedido a reclasificar a una cuenta específica la amortización acumulada de este inmovilizado, que hasta 2013 formaba parte de la amortización acumulada del inmovilizado material, subsanando de este modo la deficiencia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. En todo caso, en la mayor parte de las sedes territoriales no se ha procedido a desglosar la amortización acumulada del inmovilizado intangible, que sigue formando parte del saldo de la cuenta de amortización acumulada del inmovilizado material.

4. Respecto al inmovilizado material, cuyo saldo neto al cierre del ejercicio representaba 64.096.821,77 euros, la formación procedió en el año 2013 a desagregar el valor correspondiente a los terrenos en las 26 sedes territoriales en las que no estaba diferenciado y a minorar el exceso de amortización practicada en ejercicios anteriores tal y como se recomendó en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior. Al cierre de 2014, continuaba sin segregar los importes a clasificar como terrenos y como construcciones en la sede “Pueblos de Murcia”.

5. En el ejercicio 2014 tuvo lugar una adquisición, registrada en la cuenta de “Construcciones”, por importe de 90.000 euros, correspondiente a la sede “Pueblos de Murcia”, habiéndose observado que la formación no ha activado en este ejercicio los gastos derivados de la operación de compra que, según el contrato de compraventa, se estimaban en un importe aproximado de 1.434,32 euros[145].

6. La cuenta de “Elementos de Transporte”, cuyo saldo al cierre de 2014 ascendía a 1.473.959,55 euros, ha experimentado una reducción del 38% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior. La mayor parte de las bajas corresponden a la sede central, por importe de 833.119,72 euros, que se recogen en un único asiento contable por el que se registró la baja de siete vehículos, adquiridos entre 1999 y 2004 que se encontraban totalmente amortizados. Del análisis de estas bajas contables resultan las siguientes deficiencias en el control:

   a) De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Tráfico, las matrículas de tres de los vehículos ya habían sido dadas de baja de forma definitiva en ejercicios anteriores.

   b) Otro vehículo había sido entregado como parte del pago de la adquisición de un nuevo vehículo en 2013, sin que la formación hubiera dado de baja en sus cuentas el importe correspondiente al vehículo permutado.

   c) Otros tres vehículos fueron vendidos a una empresa de desguace en años anteriores, sin que la formación los hubiera dado de baja en el ejercicio correspondiente.

[144] La formación explica en las alegaciones que la identificación de la ubicación de cada elemento del inmovilizado se realiza en las facturas, si bien esta información debería figurar en el inventario.

[145] En las alegaciones la formación explica que dichos gastos se activaron en 2015 cuando se conoció su importe exacto. Sin embargo, en aplicación del principio de devengo deberían haberse contabilizado en 2014 por su importe estimado.

7. En la cuenta de “Otras instalaciones”, que presentaba un saldo de 6.708.163,51 euros, se ha analizado la baja en contabilidad de 15 elementos de la sede central, realizada mediante un único apunte contable por importe de 106.429,49 euros, adquiridos entre los años 2000 y 2003 y que se encontraban totalmente amortizados. No se han aportado los justificantes de dichas bajas, a excepción de un detalle de dichos elementos extraído del propio inventario, lo que se ha producido también respecto de la muestra de bajas de la sede central seleccionada para la cuenta de “Mobiliario”, por importe total de 402.426,19 euros[146].

8. En la adquisición de diversos elementos informáticos en la sede regional de Melilla, por importe de 8.365 euros, se han contabilizado como gasto 602 euros que, por su naturaleza, debieran haberse considerado como inmovilizado. Dicha factura no desglosa ni detalla el tipo de Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) aplicado a la operación[147], lo que no se ajusta a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Igualmente, en la sede provincial de Cádiz, se han registrado gastos que tendrían la naturaleza de activos por importe de 3.179,62 euros.

9. En la justificación de los gastos de seguridad del ejercicio 2014 se ha observado que algunas de las partidas de gasto serían susceptibles de ser consideradas como activo no corriente al producir efectos económicos durante más de un ejercicio. Esta circunstancia concurre en gastos registrados por la sede central por importe acumulado de 16.948,63 euros y por la sede de Lleida por importe de 1.566,95 euros.

10. Del análisis efectuado sobre las amortizaciones dotadas por la formación, se han puesto de manifiesto algunas discrepancias respecto a los porcentajes de amortización de los elementos que figuran en la memoria de las cuentas anuales. Así, las aplicaciones informáticas se han amortizado en tres años en lugar de cinco y los elementos clasificados como “Otra maquinaria” en cinco años en lugar de diez. Por otro lado, se ha observado que en unas ocasiones la formación ha comenzado a amortizar los elementos en el mes siguiente a la adquisición y, en otras, en el mismo mes de adquisición, lo que revela falta de homogeneidad en el criterio de amortización.

11. En algunas de las sedes territoriales no se han realizado asientos de amortización en el ejercicio 2014, aun cuando disponen de saldos de inmovilizado susceptibles de ser amortizados, sin que se haya podido estimar el importe de gasto que hubiera correspondido debido a la carencia de un inventario para las sedes territoriales, referida anteriormente.

12. Un elemento de inmovilizado intangible de la sede central presentaba una amortización acumulada superior en 102.216 euros a su coste de adquisición, lo que supone un exceso de amortización del inmovilizado intangible por el citado importe, que habrá de ser ajustado con cargo al patrimonio neto.

13. Dentro de las inversiones financieras a largo plazo, se ha analizado el saldo de la cuenta de “Fianzas constituidas a largo plazo”, cuyo saldo al cierre del ejercicio asciende a 308.029,20 euros. De su análisis han resultado las siguientes incidencias:

    a) No se ha dado de baja en contabilidad la fianza constituida, por importe de 7.709,65 euros, que corresponde al alquiler del inmueble en el que se ubica la sede central del partido

[146] La formación alega que durante la fiscalización aportó una relación de los elementos dados de baja. Sin embargo, debe indicarse que cada uno de los elementos que se eliminaron en el inventario debería disponer de una propuesta firmada por el responsable indicando la causa de la baja; documentación que sí ha sido facilitada en las bajas de determinadas aplicaciones informáticas.

[147] La formación explica en las alegaciones que en la Ciudad Autónoma de Melilla no hay IVA. En efecto, tal y como se indica en el Informe, el tributo que debería aparecer desglosado en la factura es el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

(propiedad del mismo desde el año 1998). No ha quedado acreditada la devolución de dicha fianza al partido.

b) En la sede regional de Valencia figura contabilizado un importe de 45.053,16 euros correspondiente a las fianzas por el alquiler de dos locales. Uno de los alquileres no continuaba vigente en 2014, por lo que procedería haber dado de baja la fianza de 7.813,15 euros. No ha quedado acreditada la devolución de dicha fianza al partido.

c) La sede de Almería ha regularizado, con cargo a gastos extraordinarios, fianzas por importe de 13.774,73 euros, depositadas a favor del Ayuntamiento de Almería para la colocación de una caseta del partido en recinto ferial en las fiestas locales por los ejercicios 1994 a 2010. La formación no ha adjuntado documentación que acredite la devolución o la solicitud de la devolución de dichas fianzas.

d) Las sedes de Huelva, de Cuenca y del grupo parlamentario de Castilla y León no han contabilizado importes en concepto de fianzas por los alquileres de los inmuebles que ocupan, si bien, de acuerdo con los contratos suscritos, correspondería que hubieran registrado unos importes respectivos de 2.404,50, 4.000 y 6.611,13 euros.

e) Se ha puesto de manifiesto la existencia de una fianza correspondiente al alquiler de un local en Las Rozas, por importe de 2.200 euros, que ha sido contabilizada incorrectamente como gasto del ejercicio 2014, en lugar de activar el citado importe como fianzas a largo plazo.

Dentro del **activo corriente**, el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar", que presenta un saldo por importe de 2.870.998,12 euros, recoge fundamentalmente los créditos de la formación con las Administraciones Públicas por subvenciones electorales pendientes de cobro y otras partidas deudoras de naturaleza comercial. De su análisis se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

1. La formación no ha reconocido, como activo corriente, la parte devengada y pendiente de cobro de la subvención anual para gastos de funcionamiento otorgada en el año 2014 por la Generalitat Valenciana, por importe de 484.234,44 euros, lo que no es conforme con el principio de devengo establecido en el marco conceptual del PCAFP[148].

2. Al cierre de 2014 el partido tenía registradas incorrectamente dentro del epígrafe "Deudores varios" los derechos pendientes de cobro por subvenciones derivadas de la actividad electoral, por importes de 838.591,07 euros en la sede de Valencia, y de 155.892,97 en la sede de Murcia. Estos saldos deberían figurar en el epígrafe "Créditos con las Administraciones Públicas"[149].

3. Los derechos de cobro registrados por los grupos parlamentarios en la Junta General del Principado de Asturias y en el Senado, por importes respectivos de 19.979,77 y 47.011,35 euros, no han sido justificados documentalmente.

4. En la sede central existen saldos deudores pendientes de cobro con una antigüedad de, al menos, cinco años que corresponden a anticipos de fondos a favor de distintos abogados y procuradores por importe conjunto de 124.888,55 euros, que en la mayor parte de los casos no han experimentado variaciones desde el año 2009, circunstancia ya señalada en el informe de

[148] La formación informa en las alegaciones que la contabilización de los ingresos se realiza cuando se recibe el abono de los mismos, por un criterio de prudencia. Sin embargo, se debería haber aplicado el principio de devengo recogido en el PCAFP.

[149] La formación alega que ha seguido utilizando una cuenta contable del PGC en los saldos que provenían de procesos electorales anteriores a la entrada en vigor del PCAFP. En todo caso, la utilización de unas cuentas u otras no desvirtúa lo señalado en el Informe en relación con la agrupación contable del balance que hubiera correspondido.

fiscalización relativo al ejercicio anterior. El partido debería proceder a regularizar esta situación.

5. Respecto a los créditos al personal, y a diferencia de lo señalado en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, se ha aportado una relación individualizada de los anticipos y préstamos concedidos a su personal. El saldo al cierre de 2014, que ascendía a 50.757,21 euros, debería figurar por 53.562,62 euros, ya que la formación ha deducido incorrectamente un saldo acreedor por 2.805,41 euros correspondiente a remuneraciones pendientes de pago de la sede de A Coruña que, por su naturaleza, deberían clasificarse dentro del pasivo corriente.

El saldo del epígrafe “Tesorería” a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 41.393.472,56 euros. Los fondos en efectivo, por importe de 173.390,64 euros, se distribuían entre el saldo correspondiente a la sede central y el de otras 183 sedes territoriales e institucionales. Se ha verificado, a través de una muestra del 67% del total, que los saldos contables se encontraban soportados con actas de arqueo al cierre del ejercicio, si bien un importe conjunto de 38.562,91 euros no ha sido justificado mediante el correspondiente arqueo.

El saldo de bancos ascendía a 41.220.081,92 euros y corresponde a un total de 902 cuentas corrientes titularidad de las diferentes sedes. Cabe señalar que la sede regional de Asturias registró incorrectamente en una única cuenta contable un total de 55 cuentas corrientes de las juntas locales.

De acuerdo con lo señalado en el informe de control interno del ejercicio 2014, las sedes han comunicado a la Unidad de Auditoría Interna del partido las cuentas bancarias de las que son titulares, habiéndose comprobado por parte de esa Unidad que estaban integradas en la contabilidad. A partir de un listado de las cuentas corrientes titularidad del partido, se ha procedido a analizar los saldos comunicados por 36 de las 47 entidades financieras en las que al cierre de 2014 mantenía cuentas bancarias, habiéndose solicitado a la formación los extractos bancarios de las cuentas abiertas en las restantes 11 entidades que no informaron al Tribunal de Cuentas. De las comprobaciones realizadas se han extraído los siguientes resultados, que difieren con lo señalado en el referido informe de control interno:

1. Una serie de cuentas corrientes habían sido canceladas a lo largo del año 2014 sin que hubieran sido dadas de baja de la contabilidad, si bien en la mayoría de los casos no disponían de saldo contable. Por el contrario, no se ha acreditado la cancelación posterior de 17 cuentas corrientes incluidas en los saldos contables y que no han sido informadas por las respectivas entidades de crédito, con un saldo total de 146.820,04 euros.

2. Un total de 236 cuentas corrientes abiertas en entidades financieras de las que era titular la formación no figuraban contabilizadas al cierre de 2014, de las que una gran mayoría fueron canceladas en el año 2015 o bien pertenecían a grupos institucionales. El importe acumulado que representaban estas cuentas al cierre de 2014 no ha podido ser determinado; estimación que, en cambio, sí ha podido efectuarse con respecto a los saldos que presentaban estas cuentas al cierre del ejercicio 2015.

No ha sido posible comprobar la situación financiera y patrimonial de las diferentes sedes territoriales e institucionales del partido ya que la formación no ha facilitado una copia de los informes de las auditorías internas referidas a la actividad de aquellas durante el año 2014. Esta documentación se considera de relevancia habida cuenta de que el control externo se fundamenta, en parte, en los resultados de las comprobaciones de control interno.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 37.837.802,59 euros, correspondía en un 75% a deudas a largo plazo y en un 25% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2014 ascendieron a 32.633.610,12 euros. El 87% de dicho saldo corresponde a deudas con vencimiento a largo plazo, habiéndose comprobado que, al cierre del ejercicio, el partido ha reclasificado a corto plazo los importes estimados con vencimiento inferior a 12 meses, con la excepción de una operación de leasing inmobiliario de la sede regional de Extremadura cuyo saldo, 627.604 euros, figura íntegramente a largo plazo, y del cual se debería haber reclasificado a corto plazo un importe de 56.590,38 euros. En el ejercicio 2014 el partido solo ha formalizado el crédito para la financiación de las elecciones al Parlamento Europeo, con un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2014 de 1.909.920,06 euros.

Según la información remitida al Tribunal de Cuentas por el Banco de España, la formación tiene avales concedidos por entidades financieras por importe conjunto de 996.859 euros, aun cuando en la memoria correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2014 no se hace mención a la existencia de estos riesgos.

La periodificación de los intereses de las operaciones de endeudamiento financiero correspondientes a la sede central se encuentra incorrectamente registrada en la cuenta de "Acreedores por prestaciones de servicios", por importe de 28.130,30 euros.

El epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente presentaba al cierre de 2014 un saldo de 5.222.754,20 euros, correspondiendo fundamentalmente a saldos acreedores por prestación de servicios, por 2.702.012,38 euros, y con la Hacienda Pública y la Seguridad Social por importe conjunto de 2.213.538,71 euros. El Tribunal de Cuentas ha circularizado a 40 acreedores por un total de 834.176,07 euros, lo que representa un 31% del saldo de la citada cuenta, habiéndose recibido información de 31 de ellos por un importe total de 538.130,51 euros. Del análisis de estas partidas resultan las siguientes incidencias:

1. La formación no ha registrado en sus cuentas anuales la deuda contraída con un acreedor en concepto del alquiler de las instalaciones que acogieron un Congreso Nacional del partido celebrado en el año 2008 y de otros servicios adicionales, que ascendía a un importe total de 568.511,94 euros. La institución arrendadora presentó en junio de 2014 una demanda judicial contra la formación por impago de la referida deuda, por lo que esta debería haber reconocido una provisión para responsabilidades por el citado importe[150].

2. Las sedes de Valencia y de Málaga mantenían al cierre de 2014 como pendientes de pago determinados saldos con proveedores cuya deuda había sido satisfecha, por importe conjunto de 91.094,93 euros, por lo que debería procederse a regularizar estos importes.

3. Se han detectado dos facturas de la sede central, por importe conjunto de 46.856,44 euros, que no figuran registradas en contabilidad y, de acuerdo con los respectivos proveedores, se encontraban pendientes de pago[151].

4. La formación tenía registrada al cierre de 2014 una deuda por importe de 10.997,67 euros que el correspondiente proveedor ha cifrado en 964,09 euros, sin que se haya podido determinar la causa de la diferencia.

5. La sede regional de Madrid no había registrado deudas, por importe conjunto de 11.516,77 euros, procedentes de cuatro facturas emitidas por un mismo proveedor[152].

[150] La formación alega que no considera procedente el reconocimiento de un pasivo por el mero hecho de la interposición de una demanda. Sin embargo, el PCAFP define las provisiones para responsabilidades como "pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada (…); entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares". Por tanto, las cantidades estimadas que puedan suponer una obligación futura para la formación deben ser objeto de registro contable.

[151] La formación afirma en las alegaciones que el saldo correcto es el contable, si bien no aporta documentación justificativa.

[152] La formación explica en las alegaciones que estas facturas no contabilizadas fueron modificadas por incidencias en el servicio y pagadas en 2016, lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

En el epígrafe “Personal”, con un saldo al cierre de 2014 de 98.669,77 euros, se ha observado que la sede de Vigo adeudaba 39.719,50 euros a un trabajador de la formación, en concepto de nóminas de los años 2012, 2013 y 2014. Solicitada aclaración a la formación, esta ha aportado copia de una Resolución de la Seguridad Social, del año 2017, por la que se declara la incapacidad permanente del citado trabajador, sin que dicho documento justifique el impago de las deudas salariales referidas anteriormente[153].

De acuerdo con lo señalado en la norma de registro y valoración nº 14 del PCAFP, deben reconocerse como provisiones, a largo o a corto plazo, los pasivos que resulten indeterminados en su cuantía o en su fecha de exigibilidad. Al cierre del ejercicio 2014, la formación no había recogido cuantías en las provisiones para responsabilidades del pasivo. No ha sido posible estimar si hubiera resultado necesario dotar una provisión derivada de los procesos judiciales en curso que pudieran suponer una futura contingencia económica, al no haber facilitado la formación una certificación de los mismos, con indicación de la fecha de inicio de las actuaciones y una estimación de las cantidades reclamadas[154].

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 74.874.355,73 euros, habiéndose incrementado con los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio, por importe de 4.552.948,45 euros.

La composición del resultado del ejercicio 2014 ha sido la siguiente: 7.734.791,29 euros como resultado positivo de la actividad ordinaria del partido, 2.560.172,64 euros como resultado negativo de la actividad electoral y 621.670,20 euros como resultado negativo de las operaciones financieras.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales de la formación ascendieron en 2014 a 81.914.043,75 euros, de los que 8.960.692,35 euros corresponden a ingresos electorales y los restantes 72.953.351,40 euros a ingresos de la gestión ordinaria. En relación a su procedencia, un 91% fueron recursos de origen público y el restante 9% de origen privado, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Cabe señalar que los diferentes recursos de origen público y privado que figuran en la cuenta de resultados de la formación no han sido adecuadamente clasificados en las cuentas correspondientes, por lo que en el citado cuadro se ha procedido a realizar los oportunos ajustes para determinar el origen exacto de las mismas. Los resultados de las comprobaciones referentes a los **ingresos de origen público** han sido los siguientes:

---

[153] La formación señala en las alegaciones que la finalización de la relación laboral de un trabajador contratado por la sede de Vigo se produjo en 2016 y que regularizó las cantidades pendientes de pago en dicho ejercicio. Sin embargo, la documentación justificativa aportada por el partido durante la fiscalización no acredita la renuncia a las cantidades no percibidas correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. En las alegaciones no se ha aportado documentación adicional.

[154] La formación alega que los procesos judiciales no se pueden valorar dada la imposibilidad de estimar si tendrán o no incidencia económica en el partido. Sin embargo, el PCAFP señala que el criterio de prudencia “no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales”, por lo que “se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos”. Por tanto, las cantidades estimadas que puedan suponer una obligación futura para la formación deben ser objeto de registro contable.

1. La formación ha registrado incorrectamente, como ingresos por subvenciones anuales para gastos de funcionamiento, la asignación anual otorgada por el Parlamento de Cataluña al grupo parlamentario, por importe de 2.632.479,73 euros, que debería haberse registrado en la cuenta de "Aportaciones de grupos institucionales". De conformidad con la información facilitada por la institución concedente, la asignación representó en 2014 un importe de 2.693.259,11 euros, habiéndose producido reintegros por 60.779,38 euros.

2. La subvención anual para gastos de funcionamiento abonada en 2014 por la Generalitat Valenciana, por importe conjunto de 823.253,46 euros, no ha sido registrada en la cuenta de "Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento", sino en la cuenta de "Aportaciones de grupos institucionales". De dicho importe, 339.019,02 euros corresponden a subvenciones devengadas en el año 2013, por lo que deberían haberse reconocido como ingresos en el ejercicio anterior. La formación no ha reconocido, por el contrario, la parte devengada y no cobrada de la subvención del año 2014, por importe de 484.234,44 euros.

3. Las aportaciones de los grupos institucionales han ascendido en 2014 a un total de 37.590.756,11 euros. Las aportaciones de los grupos en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de la Comunidades Autónomas, por importe conjunto de 30.578.445,09 euros, se corresponden, en la mayoría de los casos, con el importe íntegro de la asignación para gastos de funcionamiento del respectivo grupo parlamentario, excepto en la aportación realizada por el grupo parlamentario de La Rioja, en el que, además, se han contabilizado ingresos de 27.680,76 euros derivados de las dietas percibidas por los diputados. La aportación del grupo parlamentario de Navarra, por importe de 285.556,36 euros, se ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Ingresos ordinarios de origen privado".

4. La Asamblea de Ceuta ha informado de una asignación del grupo parlamentario por importe de 29.376 euros, que no se encuentra integrada en las cuentas anuales consolidadas.

En relación con las comprobaciones relativas a los **ingresos de origen privado** registrados por la formación, cabe referirse a las siguientes incidencias:

1. No se han podido contrastar las donaciones y aportaciones registradas por la formación con la información declarada a la AEAT, al no haberse aportado a este Tribunal de Cuentas una copia íntegra de la liquidación tributaria relativa al ejercicio 2014, referente al modelo 182 ("Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas").

2. La formación ha registrado incorrectamente, como ingresos de origen privado, las aportaciones realizadas por los grupos políticos en las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.), por importe conjunto de 7.012.311,02 euros, así como las aportaciones del grupo parlamentario de Navarra, por importe de 285.556,36 euros. Ambos importes, de acuerdo con la estructura de la cuenta de resultados del PCAFP, deberían clasificarse como "Aportaciones de grupos institucionales" en los ingresos de origen público.

3. La formación ha registrado como ingresos extraordinarios un importe total de 762.477,49 euros, habiéndose comprobado la naturaleza y justificación documental de las principales partidas. De su análisis se ha observado que proceden, en algunos casos, de la regularización de saldos de proveedores que se refieren a ejercicios anteriores y que, según el partido, se han dado de baja en contabilidad por encontrarse prescritos. Sin embargo, la prescripción requiere que el deudor no haya aceptado, de forma expresa ni tácita, que mantiene una deuda pendiente de pago, y la contabilización por parte del partido de dichos saldos presupone la aceptación. El importe acumulado que representan las deudas regularizadas por el partido en el año 2014 asciende a 47.832,07 euros[155].

[155] La formación aporta en las alegaciones certificados de los proveedores que mantenían saldos acreedores a 31 de diciembre de 2014, referentes a la sede regional de Galicia y a la sede de Vigo, que son copia de la documentación aportada durante la fiscalización. Sin embargo, el partido no ha aclarado, como hubiera procedido, si las correspondientes facturas fueron abonadas a los respectivos proveedores.

4. Los ingresos extraordinarios registrados por las sedes de Asturias y Badajoz, por importes respectivos de 94.880,93 y 8.140,05 euros, no han sido justificados[156].

5. La sede provincial de Castellón ha registrado incorrectamente, dentro de los ingresos extraordinarios, aportaciones de cargos públicos por importe de 7.886 euros.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos del ejercicio 2014 ascendieron a 77.361.095,30 euros. De ellos, 65.840.230,31 euros corresponden a gastos de funcionamiento ordinario y 11.520.864,99 euros a gastos de la actividad electoral por las elecciones al Parlamento Europeo.

Los gastos de personal ascendieron a un importe de 30.999.641,79 euros. Del análisis efectuado en la fiscalización sobre una muestra de estos gastos, cabe señalar lo siguiente:

1. No se han podido comprobar las cantidades retenidas en una muestra de trabajadores al no haber aportado el partido una copia íntegra de la liquidación tributaria presentada a la AEAT relativa al ejercicio 2014, referente al modelo 190 ("Declaración Informativa. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas").

2. Analizando la distribución del personal en las sedes territoriales, se han observado diferencias entre la situación existente al cierre de 2013 y la de apertura de 2014 en siete de ellas: Andalucía, Cataluña, Extremadura, Galicia, País Vasco, Asturias y Navarra, lo que pone de manifiesto una falta de coherencia en los datos informados por el partido.

3. En la sede regional de Madrid se ha registrado incorrectamente un importe de 2.511,14 euros en la cuenta de "Otros tributos", habiéndose comprobado que dicha cantidad se abonó en concepto de indemnización a favor de una trabajadora de la formación, por lo que debería haberse contabilizado en la cuenta de "Indemnizaciones"[157].

4. Del análisis de las remuneraciones de personal y de los gastos de representación abonados por la sede central se observa que los gastos originados por la contratación de becarios, por importe de 3.260 euros, se han registrado incorrectamente en la cuenta de "Gastos de representación", cuando, atendiendo a su naturaleza, deberían haberse reflejado en la cuenta de "Sueldos y Salarios"[158].

5. En relación con los "Gastos de representación", cuyo saldo al cierre de 2014 ascendía a 2.995.800,25 euros, y a diferencia de lo acaecido en los trabajos fiscalización de ejercicios anteriores, el Tribunal de Cuentas ha fiscalizado los justificantes de una muestra de estos gastos, consistentes en unos recibos emitidos por el partido en los que figura el importe bruto y neto y la retención en concepto de IRPF aplicada, aun cuando los mismos no se encontraban firmados por sus perceptores. La formación no ha facilitado los gastos de representación de los grupos parlamentarios de Aragón, Canarias, Valencia y en el Senado.

---

[156] La formación alega que ambas sedes han incorporado los saldos bancarios de juntas locales y que, consecuentemente, la contrapartida se ha registrado como ingresos extraordinarios, aun cuando no ha aportado documentación justificativa que acredite el importe de los saldos bancarios que han sido integrados. En todo caso, de ser así, la contrapartida correcta no sería ingresos excepcionales sino una cuenta de patrimonio neto, según lo establecido en el PCAFP.

[157] En dicha cuenta la formación ha registrado un gasto por 14.134,36 euros, si bien la indemnización abonada a la trabajadora ascendió a 16.645,50 euros.

[158] La formación manifiesta en las alegaciones que los gastos de contratación de becarios se han contabilizado en la cuenta de "Gastos de representación" debido a que no se trata de personal laboral del partido, aun cuando ello no justifica su contabilización en dicha cuenta.

En cuanto a los restantes gastos de la actividad ordinaria, que han supuesto 31.153.728,38 euros, la mayor parte de las partidas se han registrado en la cuenta de "Otros servicios", cuyo importe ascendía a 12.685.538,21 euros (un 41% de los gastos por servicios exteriores). Con carácter general, se ha observado que la formación ha aplicado un criterio de caja en la imputación temporal de los gastos, lo que no es conforme con el principio de devengo establecido en el marco conceptual del PCAFP[159]. Se ha analizado una muestra de estos gastos por importe de 5.905.797,15 euros, equivalente al 19% de total, con los siguientes resultados:

1. No se han facilitado los justificantes de los gastos relativos a los grupos parlamentarios, que han ascendido a un total de 11.953.984,72 euros en el ejercicio 2014 (un 15,5% de los gastos totales registrados en las cuentas anuales); en concreto, se han solicitado, como parte de la muestra, gastos correspondientes al grupo parlamentario de Andalucía y en el Congreso de los Diputados por 558.124,77 euros. Según lo señalado en los informes de las auditorías de control interno llevadas a cabo por la formación respecto a los grupos parlamentarios de Extremadura y del País Vasco, estos grupos no conservaban la documentación justificativa de los gastos que figuraban en sus respectivas contabilidades[160].

2. Se ha registrado en la cuenta de "Gastos de investigación y desarrollo", que no está prevista en el cuadro de cuentas del PCAFP[161], un importe de 2.998.865,65 euros, que corresponde fundamentalmente a informes, encuestas y estudios contratados a diferentes empresas que, por su naturaleza, deberían haber sido recogidos en la cuenta de "Servicios de profesionales independientes". Del análisis de los justificantes de gasto no se han observado incidencias, si bien la formación no ha facilitado los contratos ni los presupuestos que sustentan los servicios contratados.

3. Respecto a la cuenta de "Arrendamientos y cánones", que recogió gastos por importe de 3.830.666,82 euros, la formación no ha facilitado los justificantes relativos a tres gastos de la sede "Pueblos de Madrid", ni los contratos que sustentan los alquileres. Del análisis de los restantes justificantes de gasto resulta que diversas partidas de gasto contabilizadas en esta cuenta no correspondían a servicios de arrendamiento, sino a gastos de restauración y de alojamiento que, por tanto, deberían haberse registrado en otras cuentas de gasto atendiendo a su naturaleza.

4. En la sede regional de Asturias se ha observado un gasto superior en 800 euros al contabilizado en el concepto de alquiler de la oficina en Oviedo.

5. En la revisión de los justificantes de gasto, se han observado partidas devengadas en ejercicios anteriores que se han imputado al ejercicio 2014, por un importe acumulado de 23.735,96 euros, que deberían haberse registrado con cargo a patrimonio neto[162].

[159] La formación alega que no aplica el criterio de caja en los gastos y que no se especifica en qué casos se ha detectado esta incidencia. Sin embargo, en el Informe se exponen casos en los que el partido no ha contabilizado los gastos en el ejercicio en que se devengaron.

[160] La formación afirma en las alegaciones que no se han realizado auditorías de control interno en 2014 de los grupos parlamentarios de Extremadura y de País Vasco. Sin embargo, dichos informes se realizaron en el año 2015 aun cuando se referían a la actividad desarrollada por los grupos en el ejercicio 2014.

[161] La formación alega que la Quinta Parte del PCAFP "Definiciones y relaciones contables" no tiene carácter vinculante. No obstante, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe ya que, habida cuenta de la naturaleza de los servicios prestados, debería haber utilizado la cuenta contable prevista en el PCAFP que es la de "Servicios de profesionales independientes", que ya viene utilizando el partido para registrar otros gastos de similar naturaleza.

[162] La formación indica en las alegaciones que no comparte el criterio de contabilizar los gastos de ejercicios anteriores con cargo al patrimonio neto. Sin embargo, la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores debe imputarse, con arreglo a la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, al patrimonio neto, salvo que dicha subsanación obedezca a que no se dispuso de información fiable en el momento de formular las cuentas anuales, supuesto que no queda acreditado al no aportarse explicación de las causas que han llevado a no contabilizar los servicios en el ejercicio en que se devengaron.

6. En la sede regional de Vizcaya, se han justificado pagos por caja con conceptos genéricos de gastos de viaje, comidas de trabajo o gastos varios, por importe acumulado de 149.610,11 euros. Se ha seleccionado una muestra de dichos gastos, por 33.297,22 euros, que corresponden a gastos diversos (parking, invitaciones, combustible, etc.), sin que en su mayoría hayan sido debidamente justificados.

7. En la sede regional de Jaén y en la sede provincial de A Coruña se han detectado retiradas de fondos en efectivo, registrados con cargo a cuentas de gastos extraordinarios o de gastos diversos, por importes respectivos de 21.200 y 1.800 euros, sin que las mismas dispongan de documentación justificativa alguna. En la sede de Ciudad Real se han registrado dos apuntes bancarios de retiradas de fondos en efectivo al cierre del ejercicio 2014, por importe conjunto de 3.696,66 euros, relativos a gastos de los que no se ha aportado documentación justificativa.

8. En la sede regional de Asturias se han observado gastos extraordinarios por importe de 75.183 euros, abonados el 4 de julio de 2014, procedentes de facturas pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 1999 a 2004, cuya deuda no había sido registrada por la formación no obstante haber tenido lugar la prestación de los servicios contratados. Tras acordar con la administración concursal del acreedor la exigibilidad del pago de las deudas con un descuento del 10%, la formación procedió a registrar el gasto en el ejercicio fiscalizado[163]. Asimismo, en esta sede se han puesto de manifiesto gastos, por importe de 24.674 euros, derivados de servicios prestados en el año 2011 que no fueron contabilizados en el ejercicio en que se devengaron y que fueron objeto de un acuerdo extrajudicial en el año 2013, por el que se estableció una quita de 9.797,97 euros. La deuda, por la diferencia de 14.876,03 euros, más el IVA correspondiente, no figuraba registrada como pasivo al inicio del ejercicio 2014, siendo abonada durante el mismo.

9. La formación no ha registrado el IVA soportado derivado de determinadas prestaciones de servicios intracomunitarias que, por la regla de inversión del sujeto pasivo, corresponde declarar al destinatario de los servicios. El importe de IVA no contabilizado por las dos partidas de gasto en que se ha observado esta circunstancia asciende a 3.770,23 euros.

10. En la sede provincial de Cádiz se ha localizado un gasto con el concepto “servicio de interpretación mitin Partido Popular elecciones europeas”, por importe de 120 euros, que no fue declarado por la formación como gasto electoral en la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas. Esta misma sede registró indebidamente como gasto las aportaciones mensuales realizadas entre sedes del partido en concepto de distribución de subvenciones, por importe de 8.408,40 euros, y que deberían haberse registrado como movimientos de tesorería.

Respecto a la dotación a la amortización del inmovilizado, que ha ascendido en 2014 a 2.204.657,77 euros, se ha observado que la formación ha registrado incorrectamente, en la dotación de la amortización del inmovilizado intangible correspondiente a la sede central, un cargo en la cuenta de dotación del inmovilizado material, en lugar de la que correspondería según su naturaleza. Asimismo, la formación ha contabilizado incorrectamente en la cuenta de “Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible” dos regularizaciones de saldos en la sede de Álava, por importe conjunto de 20.111,05 euros que, por su naturaleza, corresponden al inmovilizado material.

Los gastos financieros registrados por las operaciones de endeudamiento bancario ascendieron a 786.055,15 euros, De la revisión del 60% de estos gastos no se han detectado diferencias significativas, salvo que, a diferencia de la sede central, las sedes territoriales no han registrado los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio fiscalizado.

[163] La formación aporta en las alegaciones el acuerdo suscrito con la Administración concursal y el documento notarial de asunción de la deuda, con fecha 1 de julio de 2005, lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona una relación de las subvenciones públicas y de las donaciones recibidas, así como el detalle de las deudas con entidades financieras con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

Como se ha indicado en el apartado B.2.1.2, la memoria no incluye información relativa a la existencia de riesgos por avales concedidos por entidades financieras, por importe conjunto de 996.859 euros, según la información remitida al Tribunal de Cuentas por el Banco de España.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	8.960.692,35	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	26.680.017,32	
Estatales	*25.254.478,91*	
Autonómicas	*1.425.538,41*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	30.578.445,09	
Cortes Generales	*7.674.632,38*	
Asambleas legislativas	*22.903.812,71*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	7.012.311,02	
Resto ingresos	1.296.741,99	
Total financiación pública		**74.528.207,77**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones:	323.778,77	
De personas jurídicas	*108.200,00*	
De personas físicas	*215.578,77*	
Cuotas y aportaciones de afiliados	3.712.735,69	
Aportaciones de cargos públicos	2.306.368,12	
Resto ingresos	1.042.953,40	
Total financiación privada		**7.385.835,98**
Total Ingresos		**81.914.043,75**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendieron a 30.269.127,01 euros. El partido ha registrado 30.578.445,09 euros, importe que supera al informado debido a que en algunos casos se han incluido otros ingresos derivados de dietas por viajes y desplazamientos de los parlamentarios. Como se ha indicado en el apartado B.2.2.1, la formación no ha integrado las subvenciones concedidas al grupo en la Asamblea de Ceuta por 29.376 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las distintas diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, resulta que en el ejercicio fiscalizado los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones por 17.157.201,34 euros.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas recogen, a nivel local, únicamente la contabilidad del grupo político en la Junta General de Guipúzcoa, que ha recibido asignaciones por importe de 182.052,96 euros, no figurando integradas las cuentas de los restantes grupos políticos.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	1.909.920,06	2.059.611,76	254.785,38	1.894,20
L/P	----	27.322.405,57	1.086.887,35	6.141,40
Total Endeudamiento	**1.909.920,06**	**29.382.017,33**	**1.341.672,73**	**8.035,60**
Principal	1.909.920,06	29.353.887,03	1.341.672,73	8.035,60
Intereses	----	28.130,30	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PP se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en el plazo establecido el informe preceptivo referido al ejercicio 2014, que recoge los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, con objeto de realizar las comprobaciones oportunas para determinar si las sedes territoriales de la formación disponían en el ejercicio 2014 de cuentas bancarias destinadas exclusivamente al ingreso de las cuotas de sus afiliados, de las aportaciones y de los donativos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 8 de la LOFPP, la formación no facilitó una relación certificada al cierre del ejercicio 2014 con la identificación de las cuentas en entidades de crédito, abiertas por cada

sede, para el ingreso diferenciado de las cuotas, aportaciones y donaciones[164]. Del análisis realizado en una muestra de sedes territoriales[165] se han observado los siguientes resultados:

a) Determinadas sedes de la formación, en particular, las de Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza, Ourense y Pueblos de Madrid, han registrado cobros de cuotas de sus afiliados y de aportaciones de cargos públicos, bajo el concepto de "ingreso en efectivo", si bien no figura en todos los casos la identificación de la persona que ha realizado dicho ingreso, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP.

b) La sede de Granada ha ingresado 14 cuotas de afiliados, por importe de 880 euros, en cuentas bancarias distintas de las específicas para el ingreso de las cuotas. Asimismo, las sedes de Pueblos de Madrid y Distritos de Madrid han ingresado todas las cuotas de sus afiliados en cuentas de funcionamiento ordinario.

c) Se ha puesto de manifiesto la existencia de sedes que presentan un importante número de cuentas corrientes destinadas al ingreso de las cuotas de sus afiliados, como es el caso de la de Alicante con 21 cuentas para este fin, lo que, sin constituir una irregularidad, se considera conveniente subsanar.

d) Determinadas sedes de la formación han ingresado las aportaciones de cargos públicos en cuentas destinadas al ingreso exclusivo de las cuotas de sus afiliados[166]. Se ha observado esta incidencia en las sedes de Baleares, Barcelona, Ourense y Zaragoza, por importes respectivos de 422.673,97; 137.391, 100.292 y 2.920 euros. Asimismo, las aportaciones de cargos públicos de las sedes de Pueblos de Madrid y Castellón, por importes respectivos de 221.326,76 y 7.886 euros, se han ingresado íntegramente en cuentas de funcionamiento ordinario.

e) Se han observado aportaciones de grupos institucionales ingresadas en las cuentas corrientes destinadas al ingreso de las cuotas, como es el caso de las aportaciones del grupo político en el Ayuntamiento de San Fernando, por 109.620 euros.

f) En determinadas cuentas corrientes abiertas por las sedes territoriales para el ingreso exclusivo de las donaciones se han observado determinados ingresos de otra naturaleza. Esta incidencia ha tenido lugar en la sede de Castellón, por 38.360 euros, que procedían de aportaciones de grupos institucionales[167]; en la sede de Marbella, por 600 euros, que no han sido declarados por la formación como donaciones, si bien los donantes habían sido correctamente identificados.

3. La formación ha recibido en 2014 siete **donaciones de personas jurídicas**, por un total de 108.200 euros, habiéndose verificado que en todos los casos disponía de copia del acuerdo

[164] La formación manifiesta en las alegaciones que ha aportado una relación de las cuentas bancarias durante la fiscalización. Sin embargo, la relación facilitada no certifica cuáles eran las cuentas bancarias para el ingreso de cuotas, aportaciones y donaciones al cierre de 2014, al referirse a la situación existente en el momento en que fue entregada (octubre de 2016).

[165] Como muestra se han analizado las sedes territoriales que se relacionan a continuación:
- Cuotas de afiliados: sedes de Granada, Málaga, Zaragoza, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca, Lugo, Alicante y Distritos de Madrid.
- Aportaciones de cargos públicos: sedes de Barcelona, Pueblos de Madrid, Murcia, Baleares y Ourense.
- Donaciones: todas las sedes que recibieron donaciones en 2014.

[166] La formación explica en las alegaciones que en 2014 la legislación vigente no exigía que las cuotas y las aportaciones de cargos públicos se ingresaran en cuentas bancarias distintas. Sin embargo, el artículo 8 de la LOFPP, en la redacción anterior a la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2015, ya preveía el ingreso diferenciado de unas y otras.

[167] En las alegaciones se señala que las aportaciones recibidas por la sede de Castellón proceden de concejales, diputados y asesores. Sin embargo, de la información bancaria facilitada por la formación a este Tribunal resultan ingresos por un total de 38.360 euros que figuran bajo los conceptos de "Ayuntamiento de Castellón" y de "Diputación de Castellón".

adoptado por el órgano social competente haciendo constar de forma expresa el cumplimiento de lo determinado en el artículo 4.2 b) de la LOFPP.

4. Se han identificado seis **pagos en efectivo** que superan el límite máximo de 2.500 euros previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en pagos realizados por la sede regional de Castilla-La Mancha, la sede provincial de Toledo y la sede Distritos de Madrid, por importe conjunto de 99.220 euros[168]. Por otro lado, cabe señalar que en la contabilización de pagos por caja por parte de algunas sedes, se han identificado abonos que agrupan varios gastos en un solo apunte que, en determinados casos, sobrepasan conjuntamente los 2.500 euros. Deberían registrarse por separado los gastos, de modo que se pueda analizar si se hubiera excedido el límite establecido en la mencionada Ley 7/2012.

5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

   Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 1.395.040,35 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (1.296.741,99 euros), y corresponden en un 83% al coste del personal de seguridad y en un 17% al mantenimiento de la seguridad de las sedes. Del análisis de dichos gastos resultan algunos no subvencionables, en concreto:

   a. La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas de gasto, por importe conjunto de 17.314,01 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto[169].

   b. La formación ha declarado como gastos de seguridad del año 2014 determinadas partidas de gastos devengadas en otros ejercicios, por importe conjunto de 3.661 euros.

   En todo caso, la formación ha declarado gastos por importe suficiente para justificar la aplicación de la subvención recibida del Ministerio del Interior para sufragar los gastos de seguridad, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

[168] La formación ha aportado en las alegaciones los justificantes de las salidas de efectivo del grupo parlamentario en el Congreso que se contabilizaron conjuntamente, por importe total de 4.159,49 euros. Asimismo, ha informado que los restantes pagos en efectivo fueron mediante transferencia bancaria o se refieren al pago de lotería, si bien no se ha aportado documentación justificativa que acredite tal afirmación.

[169] La formación manifiesta en las alegaciones que son gastos de seguridad conforme a los conceptos del Real Decreto 1306/2011. Sin embargo, se considera que los gastos de vestuario no pueden admitirse como gastos necesarios para la protección de las sedes o de las personas, como tampoco los gastos de desplazamiento de un servicio externo de seguridad. Respecto a los cursos de formación, con fecha 27 de octubre de 2016 se solicitó al partido un listado de asistentes a los cursos y jornadas de formación facturados en el año 2014 para verificar la inclusión en los mismos del personal de seguridad, sin haber aportado durante la fiscalización ni en las alegaciones dicho listado, por lo que estos gastos no se han admitido como subvencionables. En la justificación de la cuota de seguridad de la sede regional de Cantabria no se ha aportado la factura, solo la documentación acreditativa del pago, tal y como hubiera procedido conforme al artículo 18.2 b) del citado Real Decreto.

A N E X O I

PARTIDO POPULAR

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**64.986.930,67**
I. Inmovilizado intangible	**358.079,70**
III. Inmovilizado material	**64.096.821,77**
1. Terrenos y construcciones	59.682.661,20
2. Otro inmovilizado material	4.414.160,57
V. Inversiones financieras a largo plazo	**532.029,20**
1. Créditos con entidades	532.029,20
b) Entidades no vinculadas	532.029,20
B) ACTIVO CORRIENTE	**47.725.227,65**
I. Existencias	**0,00**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**6.085,52**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**2.870.998,12**
1. Personal	50.757,31
2. Créditos con Administración Pública	1.058.982,54
3. Deudores varios	1.761.258,27
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**3.454.671,45**
2. Otros activos financieros	3.454.671,45
b) Entidades no vinculadas	3.454.671,45
VI. Tesorería	**41.393.472,56**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**112.712.158,32**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**74.874.355,73**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**70.321.407,28**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	176.454.888,89
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-106.133.481,61
II. Excedente del ejercicio	**4.552.948,45**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**28.416.634,82**
I. Provisiones a largo plazo	**0,00**
II. Deudas a largo plazo	**28.416.634,82**
1. Deudas con entidades de crédito	27.787.830,32
3. Otros pasivos a largo plazo	628.804,50
C) PASIVO CORRIENTE	**9.421.167,77**
I. Provisiones a corto plazo	**0,00**
II. Deudas a corto plazo	**4.198.413,57**
1. Deudas con entidades de crédito	4.198.081,10
3. Otros pasivos financieros	332,47
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**5.222.754,20**
1. Personal	98.669,77
2. Deudas con las Administraciones Públicas	2.213.538,71
3. Acreedores varios	2.910.545,72
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**112.712.158,32**

A N E X O II

PARTIDO POPULAR

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
1.	**Ingresos de origen público**	**58.284.686,24**
a)	Subvenciones anuales gastos funcionamiento	28.489.243,59
c)	Aportaciones de grupos institucionales	28.498.700,66
d)	Imputación subvenc. gastos de seguridad	1.296.741,99
2.	**Ingresos de origen privado**	**13.646.357,98**
a)	Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	13.301.932,99
a.1)	Cuotas de afiliados	3.712.735,69
a.2)	Aportaciones de cargos públicos	2.306.368,12
a.4)	Otros ingresos	7.282.829,18
b)	Donaciones y legados	323.778,77
b.1)	Donaciones y legados del ejercicio	323.778,77
d)	Otros ingresos de la actividad ordinaria	20.646,22
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**71.931.044,22**
3.	**Gastos de personal**	**-30.999.641,79**
a)	Sueldos, salarios y asimilados	-25.342.299,18
b)	Cargas sociales	-5.657.342,61
4.	**Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-31.153.728,38**
a)	Servicios exteriores	-30.803.221,52
b)	Tributos	-350.506,86
5.	**Amortización del inmovilizado**	**-2.204.657,77**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-64.358.027,94**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**7.573.016,28**
6.	**Deterioro y result. enajenaciones del inmov.**	**-18.013,51**
a)	Deterioro y pérdidas	0,00
b)	Resultados por enajenaciones y otros	-18.013,51
7.	**Resultados excepcionales**	**101.591,72**
c)	Gastos excepcionales	-660.885,77
d)	Ingresos excepcionales	762.477,49
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**7.656.594,49**
8.	**Ingresos electorales de origen público**	**8.960.692,35**
a)	Subvenciones por resultados electorales	4.946.345,96
b)	Subvenciones por envíos electorales	4.014.346,39
9.	**Ingresos electorales de origen privado**	**0,00**
10.	**Gastos operaciones actividad electoral**	**-11.520.864,99**
a)	Gastos electorales ordinarios	-7.506.518,60
b)	Gastos por envíos electorales	-4.014.346,39
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-2.560.172,64**
11.	**Ingresos financieros**	**242.581,75**
12.	**Gastos financieros**	**-786.055,15**
a)	De la actividad ordinaria	-786.055,15
13.	**Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.**	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-543.473,40**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**4.552.948,45**
14.	**Impuesto sobre beneficios**	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**4.552.948,45**

II.23. PARTIDO POPULAR
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Popular (PP)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera de la sede central, de la organización territorial a nivel regional y provincial, así como de 408 juntas locales. En la fiscalización se ha observado la existencia de partidas de gastos correspondientes a la sede del partido en Francia.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas de la formación no han incorporado la actividad de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Según informa la formación en la memoria de sus cuentas anuales, "los grupos parlamentarios no se consolidan en las cuentas que se presentan de acuerdo al artículo 14.Cuatro de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo". No obstante, el partido ha remitido al Tribunal de Cuentas, sin integrar en las cuentas anuales consolidadas, los balances y las cuentas de resultados de cada uno de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

En relación con el resto de la organización institucional, los estados contables han integrado los ingresos procedentes de la asignación al grupo político en la Junta General de Guipúzcoa, no figurando integrados el resto de los grupos políticos de las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Asimismo, las cuentas anuales integran la parte proporcional de las cuentas correspondientes a las coaliciones PP-Partido Aragonés (PP-PAR) y PP-Extremadura Unida (PP-EU).

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el ejercicio fiscalizado a las elecciones autonómicas al Parlamento de Andalucía, celebradas el 22 de marzo, a las elecciones locales y elecciones autonómicas en trece Comunidades Autónomas y dos Ciudades Autónomas, celebradas el 24 de mayo, a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 27 de septiembre y a las elecciones a Cortes Generales de 20 diciembre. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido al Tribunal de Cuentas o, en su caso, a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, que emitieron sus correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política PP, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad en el ámbito territorial local y de la totalidad de la actividad institucional de la organización, mencionada anteriormente[170].

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

[170] La formación alega que ha integrado en 2014 todas las sedes locales que tenían actividad económica. No se aporta la relación de las sedes no integradas.

1. La formación no ha registrado en el activo no corriente a 31 de diciembre de 2015 cuatro inmuebles de su titularidad, con un valor catastral de 92.785,06 euros y un precio de adquisición de 42.031,35 euros.

2. La amortización acumulada del inmovilizado intangible se encontraba sobrevalorada en 102.216 euros, por lo que los saldos del activo no corriente resultarían superiores en dicho importe.

3. La formación no ha reconocido, como activo corriente, la parte devengada y pendiente de cobro de la subvención anual para gastos de funcionamiento otorgada en el año 2015 por la Generalitat Valenciana, por importe de 321.325,92 euros. Tampoco la parte de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 476.938,11 y 24.489,34 euros.

4. Respecto al saldo de los derechos pendientes de cobro con las Administraciones públicas derivados de los procesos electorales convocados en el año 2015, se ha estimado una sobrevaloración del activo corriente por una cuantía acumulada de 139.108,60 euros.

5. De la información facilitada por las entidades financieras, se ha observado la existencia de 52 cuentas corrientes no registradas en el activo corriente de la formación, que a 31 de diciembre de 2015 tenían un saldo neto por importe conjunto de 135.426 euros.

6. El saldo de acreedores y otras cuentas a pagar se halla infravalorado por un importe de 573.560,37 euros, correspondiente a deudas comerciales no registradas por la formación. En sentido contrario, se han observado saldos acreedores que no se encontraban pendientes de pago, por importe de 120.724,31 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En Anexos I y II a este Informe se recogen el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015, por importe de 127.420.280,87 euros, estaba integrado en un 50,7% por el activo no corriente y un 49,3% por el activo corriente.

El **activo no corriente** a 31 de diciembre de 2015 ascendió a 64.648.276,07 euros, correspondiendo al inmovilizado intangible y al inmovilizado material un importe conjunto de 64.222.559,77 euros, y a inversiones financieras a largo plazo una cuantía de 425.716,30 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. La formación ha facilitado en el ejercicio 2015 un inventario que integra, no solo el inmovilizado de la sede central, sino también de las sedes territoriales, subsanando de este modo la deficiencia señalada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Como

consecuencia de la elaboración de estos inventarios, el partido ha dado de baja en contabilidad un grupo de elementos que ya no se encontraban en las sedes territoriales. Tras integrar los inmovilizados de las sedes, el inventario de la formación se ha visto incrementado en 36.332.945,63 euros.

2. El inventario presenta carencias relativas a la falta de identificación de la ubicación física de cada elemento y del número de inventario que corresponda a su etiquetado, lo que dificulta la realización de verificaciones físicas[171]. Adicionalmente, en determinadas sedes, como las de Toledo, "Pueblos de Madrid" y "Distritos de Madrid", el inventario agrupa distintos elementos sin diferenciarlos.

3. Se ha observado una diferencia de 58.163,68 euros entre el importe del inmovilizado que refleja el inventario y los saldos contables. La mayor parte de la misma corresponde a elementos que figuran en el inventario de la sede de Huelva y que no están registrados en contabilidad.

4. De los certificados catastrales facilitados por la formación política se deduce que, a 31 de diciembre de 2015, el partido no había registrado en el activo no corriente cuatro inmuebles de su titularidad, en las provincias de Huelva y Tenerife, con un valor catastral de 92.785,06 euros, informando el partido en las alegaciones que el precio de adquisición de estos bienes ascendió a un total de 42.031,35 euros.

5. El inmovilizado intangible, cuyo saldo al cierre del ejercicio 2015 ascendía a un importe neto de 100.137,09 euros, corresponde íntegramente a aplicaciones informáticas y en el año 2015 registró incorporaciones por 164.843,07 euros y bajas por 124.587,65 euros. De dichas incorporaciones y bajas se ha facilitado información detallada de las altas que corresponden a la sede central, por importe de 159.989,94 euros. Del resto de altas (4.853,13 euros) y del total de las bajas del inmovilizado intangible, que corresponden a las sedes territoriales, el partido no ha facilitado información. En el ejercicio 2015 la formación ha continuado traspasando a una cuenta específica la amortización acumulada de este inmovilizado que figuraba en las sedes territoriales, que hasta 2013 formaba parte de la amortización acumulada del inmovilizado material, subsanando de este modo la deficiencia señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.
6. Respecto al inmovilizado material, cuyo saldo neto al cierre del ejercicio representaba 64.122.422,68 euros, la formación procedió en el año 2013 a desagregar el valor correspondiente a los terrenos en las 26 sedes territoriales en las que no estaba diferenciado y a minorar el exceso de amortización practicada en ejercicios anteriores, habiéndose detectado una serie de diferencias en los cálculos correspondientes a siete de las sedes territoriales. De acuerdo con el informe de fiscalización del ejercicio 2013, debió minorarse un importe neto de 644.150,15 euros de la amortización acumulada de ejercicios anteriores, sin que en el ejercicio 2015 se haya procedido a subsanar dicha deficiencia. En cambio, se ha verificado que la formación ha procedido a segregar los importes a clasificar como terrenos y como construcciones en la sede regional de Murcia y en la sede "Pueblos de Murcia", subsanando de este modo la deficiencia señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

7. En la justificación de los gastos de seguridad del ejercicio 2015 se ha observado que algunas de las partidas de gasto serían susceptibles de ser consideradas como activo no corriente al producir efectos económicos durante más de un ejercicio. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto en gastos registrados por la sede central por importe acumulado de 44.595,79 euros.

8. Del análisis efectuado sobre las amortizaciones dotadas por la formación, se ha comprobado que en el ejercicio 2015 la formación ha subsanado las discrepancias respecto a los porcentajes de amortización aplicados a algunos elementos y los que figuran en la memoria de

[171] La formación explica en las alegaciones que la identificación de la ubicación de cada elemento del inmovilizado se realiza en las facturas, si bien esta información debería figurar en el inventario.

las cuentas anuales, circunstancia que se ponía de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

9. Se ha comprobado que un elemento de inmovilizado intangible de la sede central presentaba una amortización acumulada superior en 102.216 euros a su coste de adquisición, lo que supone un exceso de amortización del inmovilizado intangible por el citado importe que habrá de ser ajustado con cargo al patrimonio neto. Esta circunstancia ya se había puesto de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

10. En las inversiones financieras a largo plazo, se ha analizado el saldo de la cuenta de "Fianzas constituidas a largo plazo", cuyo saldo al cierre del ejercicio asciende a 310.716,30 euros, obteniéndose los siguientes resultados:

    a) La formación no ha dado de baja en contabilidad la fianza constituida, por importe de 7.709,65 euros, que corresponde al alquiler del inmueble en el que se ubica la sede central del partido y que es propiedad del mismo desde el año 1998. No ha quedado acreditada la devolución de dicha fianza al partido.

    b) En la sede regional de Valencia se ha dado de baja en contabilidad una fianza por un alquiler que no continuaba vigente, subsanando de este modo la deficiencia señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

    c) La sede de Cuenca seguía sin contabilizar el importe en concepto de fianza por el alquiler del inmueble que ocupa, si bien, de acuerdo con el contrato suscrito, correspondería que hubiera registrado 4.000 euros. En cambio, la sede de Huelva sí ha procedido a registrar la fianza por importe de 2.404,50 euros, subsanando de este modo la deficiencia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

En el **activo corriente**, el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar", que presenta un saldo por importe de 28.192.509,55 euros, recoge fundamentalmente los créditos de la formación con las Administraciones Públicas por subvenciones electorales pendientes de cobro y otras partidas deudoras de naturaleza comercial. De su análisis se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

1. La formación no ha reconocido, como activo corriente, la parte devengada y pendiente de cobro de la subvención anual para gastos de funcionamiento otorgada en el año 2015 por la Generalitat Valenciana, por importe de 321.325,92 euros, lo que no es conforme con el principio de devengo establecido en el marco conceptual del PCAFP. Tampoco ha contabilizado la parte de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 476.938,11 y 24.489,34 euros, y que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016.

2. Se han reconocido los derechos pendientes de cobro con las Administraciones públicas derivados de los procesos electorales convocados en el año 2015, por un importe acumulado de 27.416.299,64 euros. En función de los resultados obtenidos en los diferentes procesos, se ha realizado una estimación de las subvenciones electorales a las que tendría derecho, de lo que resulta una sobrevaloración del activo corriente por una cuantía acumulada de 139.108,60 euros.

3. Al cierre de 2015 el partido mantenía registrados incorrectamente en el epígrafe "Deudores varios" los derechos pendientes de cobro por subvenciones electorales, por importe de 88.111,83 euros, correspondientes a las elecciones autonómicas a la Asamblea de la Región de Murcia de 2011. Este saldo debería figurar en el epígrafe "Créditos con las Administraciones Públicas". Por otro lado, de acuerdo con la información facilitada por la institución otorgante,

dicho saldo estaba sobrevalorado en 8.795,89 euros, circunstancia ya puesta de manifiesto en los informes de fiscalización relativos a los dos últimos ejercicios.

4. En la sede central existen saldos deudores pendientes de cobro con una antigüedad de, al menos, seis años que corresponden a anticipos de fondos a favor de distintos abogados y procuradores por importe conjunto de 125.488,55 euros, que en la mayor parte de los casos no han experimentado variaciones desde el año 2009, circunstancia ya señalada en los informes de fiscalización relativos a los ejercicios anteriores, y que habría de regularizarse.

Respecto a las inversiones financieras, hay que señalar que la formación no ha integrado en sus cuentas anuales un importe de 3.416.620,84 euros correspondientes a los grupos parlamentarios.

Los saldos del epígrafe “Tesorería” a 31 de diciembre de 2015 ascendieron a 34.451.545,55 euros, y se ha verificado, a través de una muestra del 52% del total, que los saldos contables en efectivo se encontraban soportados con actas de arqueo al cierre del ejercicio, si bien un importe conjunto de 18.751,34 euros no ha sido justificado mediante el correspondiente arqueo.

El saldo de bancos ascendía a 34.367.405,50 euros y corresponde a un total de 976 cuentas corrientes titularidad de las diferentes sedes. Cabe señalar que la sede regional de Asturias registró incorrectamente en una única cuenta contable un total de 60 cuentas corrientes de las juntas locales.

A partir de un listado de las cuentas corrientes titularidad del partido, se ha procedido a analizar los saldos comunicados por 47 de las 48 entidades financieras en las que al cierre de 2015 mantenía cuentas bancarias -no se ha circularizado a una entidad financiera que registró movimientos en el ejercicio fiscalizado-. De las comprobaciones realizadas ha resultado lo siguiente:

1. Una serie de cuentas corrientes habían sido canceladas a lo largo del año 2014 sin que hubieran sido dadas de baja de la contabilidad, si bien en la mayoría de los casos no disponían de saldo contable. Por el contrario, no se ha acreditado la cancelación posterior de 17 cuentas corrientes incluidas en los saldos contables y que no han sido informadas por las respectivas entidades de crédito, con un saldo total de 146.820,04 euros.

2. En el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior se puso de manifiesto que 236 cuentas corrientes abiertas en entidades financieras cuyo titular era la formación no figuraban contabilizadas al cierre de 2014, de las que una gran mayoría fueron canceladas en el año 2015 o bien pertenecían a grupos institucionales. De estas cuentas existen 52 informadas por las entidades financieras que, a 31 de diciembre de 2015, tenían un saldo neto por importe conjunto de 135.426 euros.

No ha sido posible verificar la situación financiera y patrimonial de las diferentes sedes territoriales e institucionales del partido ya que la formación no ha facilitado una copia de los informes de las auditorías internas referidas a la actividad de aquellas durante el año 2015. Esta documentación se considera de relevancia habida cuenta de que el control externo se fundamenta, en parte, en los resultados de las comprobaciones de control interno.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 65.071.406,69 euros, correspondía en un 41% a deudas a largo plazo y en un 59% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2015 ascendieron a 48.079.709,42 euros. El 54% de dicho saldo corresponde a deudas con vencimiento a largo plazo, habiéndose comprobado que, al cierre del ejercicio, el partido ha reclasificado a corto plazo los importes estimados con vencimiento inferior a 12 meses, incluida la periodificación de una operación de leasing inmobiliario de la sede regional de Extremadura, subsanando de esta forma una deficiencia

señalada en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior. En el ejercicio 2015 el partido ha formalizado créditos para la financiación de las elecciones locales, autonómicas y generales, con un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2014 de 18.128.340,03 euros.

Del análisis de la circularización realizada a las entidades financieras y de las pruebas alternativas realizadas con respecto a las entidades que no contestaron a la misma, se ha observado la existencia de un crédito con garantía personal de fecha 8 de mayo de 2015, por importe de 47.000 euros y con un saldo vivo a 31 de diciembre de 2015, que no figura en las cuentas anuales consolidadas del partido ni en la contabilidad de la sede de Guipúzcoa[172]. Según la información remitida al Tribunal de Cuentas por el Banco de España, la formación tiene avales concedidos por entidades financieras por importe conjunto de 1.879.224,96 euros, aun cuando en la memoria correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2015 no se hace mención a la existencia de estos riesgos.

La periodificación de los intereses de las operaciones de endeudamiento financiero correspondientes a la sede central se encuentra incorrectamente registrada en la cuenta de "Acreedores por prestaciones de servicios", por importe de 29.678,43 euros, debiendo reclasificarse el importe a otra cuenta en función de su naturaleza.

El epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente presentaba al cierre de 2015 un saldo de 17.013.172,64 euros, correspondiendo fundamentalmente a saldos acreedores por prestación de servicios, por 15.531.687,09 euros, y con la Hacienda Pública y la Seguridad Social por importe conjunto de 1.399.222,61 euros. Respecto de la cuenta de "Acreedores por prestación de servicios" se ha circularizado a 55 acreedores por un total de 1.916.357,18 euros, lo que representa un 63% del saldo de la citada cuenta, habiéndose recibido información de 38 de ellos por un importe total de 1.658.079,74 euros. Del análisis de estas partidas resultan las siguientes incidencias:

1. La formación no ha registrado en sus cuentas anuales la deuda contraída con un acreedor en concepto del alquiler de las instalaciones que acogieron un Congreso Nacional del partido celebrado en el año 2008 y de otros servicios adicionales, que ascendía a un importe total de 568.511,94 euros. La institución arrendadora presentó en junio de 2014 una demanda judicial contra el partido por impago de la referida deuda, por lo que este debería haber reconocido una provisión para responsabilidades por el citado importe[173].

2. Las sedes de Valencia y de Málaga mantenían al cierre de 2015 como pendientes de pago determinados saldos con proveedores cuya deuda había sido satisfecha, por importe conjunto de 90.458,93 euros, por lo que se debería procederse a regularizar estos importes.

3. La formación tenía registrada al cierre de 2015 una deuda por importe de 7.870,86 euros que el correspondiente proveedor ha cifrado en 23.612,57 euros, debido a que el partido no ha contabilizado una factura emitida en 2013 por importe de 15.741,41 euros.

En el epígrafe "Personal", con un saldo al cierre de 2015 de 82.262,94 euros, se ha observado que la sede de Vigo adeudaba 55.075,45 euros a un trabajador de la formación, en concepto de nóminas de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Solicitada aclaración a la formación, esta ha aportado copia de una Resolución de la Seguridad Social, del año 2017, por la que se declara la

[172] La formación explica en las alegaciones que con la información referida en el Informe no le ha sido posible verificar dicha afirmación. Sin embargo, en el Informe se señala la sede territorial del partido que solicitó el crédito, la fecha de concesión y el importe concedido.

[173] La formación alega que no considera procedente el reconocimiento de un pasivo por el mero hecho de la interposición de una demanda. Sin embargo, el PCAFP define las provisiones para responsabilidades como "pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada (…); entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares". Por tanto, las cantidades estimadas que puedan suponer una obligación futura para la formación deben ser objeto de registro contable.

incapacidad permanente del citado trabajador, sin que dicho documento justifique el impago de las deudas salariales referidas anteriormente[174].

De acuerdo con lo señalado en la norma de registro y valoración nº 14 del PCAFP, deben reconocerse como provisiones, a largo o a corto plazo, los pasivos que resulten indeterminados en su cuantía o en su fecha de exigibilidad. Al cierre del ejercicio 2015, la formación no había recogido cuantías en las provisiones para responsabilidades del pasivo. No ha sido posible estimar si hubiera resultado necesario dotar una provisión derivada de los procesos judiciales en curso que pudieran suponer una futura contingencia económica, al no haber facilitado la formación una certificación de los mismos, con indicación de la fecha de inicio de las actuaciones y una estimación de las cantidades reclamadas[175].

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 62.343.508,13 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio, por importe de 3.991.379,54 euros.

La composición del resultado del ejercicio 2015 ha sido la siguiente: 5.972.708,12 euros como resultado positivo de la actividad ordinaria del partido, 1.231.409,31 euros como resultado negativo de la actividad electoral y 749.919,27 euros como resultado negativo de las operaciones financieras.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales de la formación ascendieron en 2015 a 107.793.200,19 euros, de los que 45.970.116,98 euros corresponden a ingresos electorales y los restantes 59.587.350,09 euros a ingresos de la gestión ordinaria. En relación a su procedencia, un 92% fueron recursos de origen público y el restante 8% de origen privado, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Los resultados de las comprobaciones realizadas respecto a los **recursos públicos** han sido los siguientes:

1. La subvención anual para gastos de funcionamiento abonada en 2015 por la Generalitat Valenciana, por importe conjunto de 869.539,35 euros, no ha sido registrada en la cuenta de "Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento", sino en la cuenta de "Aportaciones de grupos institucionales". De dicho importe, 484.234,50 euros corresponden a subvenciones devengadas en el año 2014, por lo que deberían haberse reconocido como ingresos en el ejercicio anterior. La formación no ha reconocido, por el contrario, la parte devengada y no cobrada de la subvención del año 2015, por importe de 321.325,92 euros, lo que no es conforme con el principio de devengo establecido en el PCAFP.

[174] La formación señala en las alegaciones que la finalización de la relación laboral de un trabajador contratado por la sede de Vigo se produjo en 2016 y que regularizó las cantidades pendientes de pago en dicho ejercicio. Sin embargo, la documentación justificativa aportada por el partido durante la fiscalización no acredita la renuncia a las cantidades no percibidas correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015. En las alegaciones no se ha aportado documentación adicional.

[175] La formación alega que los procesos judiciales no se pueden valorar dada la imposibilidad de estimar si tendrán o no incidencia económica en el partido. Sin embargo, el PCAFP señala que el criterio de prudencia "no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales", por lo que "se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos". Por tanto, las cantidades estimadas que puedan suponer una obligación futura para la formación deben ser objeto de registro contable.

2. La formación no había reconocido, como ingresos del ejercicio 2015, las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 476.938,11 y 24.489,34 euros, tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1[176].

3. La formación ha registrado correctamente, como ingresos de origen público, las aportaciones realizadas al partido por los grupos parlamentarios y por los grupos políticos en las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.), por un importe conjunto de 25.951.249,01 euros registrado en la cuenta de "Aportaciones de grupos institucionales", a diferencia de lo señalado en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior. En cambio, no se han integrado en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 los ingresos registrados por las asignaciones a los grupos parlamentarios, excepto en el caso del grupo parlamentario de Navarra por importe de 236.431,53 euros.

En relación con las comprobaciones relativas a los **ingresos de origen privado** registrados por la formación, cabe referirse a las siguientes incidencias:

1. No se han podido contrastar las donaciones y aportaciones registradas por la formación con la información declarada a la AEAT, al no haberse aportado a este Tribunal de Cuentas una copia íntegra de la liquidación tributaria relativa al ejercicio 2014, referente al modelo 182 ("Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas").

2. La formación ha registrado como ingresos excepcionales un importe total de 2.155.492,52 euros, de los que 1.025.376,49 euros procedían de la regularización de las amortizaciones acumuladas por la separación de los valores del suelo y de la construcción en las sedes de Cádiz, A Coruña, País Vasco, Murcia y "Pueblos de Murcia". De acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, estos ajustes debieron haber sido realizados directamente contra el patrimonio neto, por lo que los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en dicho importe.

3. La formación ha registrado incorrectamente, dentro de los ingresos excepcionales, partidas que correspondían a ejercicios anteriores por importe de 107.603,33 euros. Estas partidas, de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, deberían haber sido recogidas directamente con cargo al patrimonio neto, de forma que en la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado figuren únicamente los ingresos devengados en el mismo. Por tanto, los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en dicho importe[177].

4. La sede regional de Asturias ha contabilizado indebidamente como ingresos excepcionales los ingresos procedentes de las sedes locales, por 60.276,40 euros[178].

B.2.2.2. Gastos

Los gastos del ejercicio 2015 ascendieron a un total de 103.801.820,65 euros. De ellos, 56.408.453,02 euros corresponden a gastos de funcionamiento ordinario y 47.393.367,63 euros a gastos de la actividad electoral por los distintos procesos celebrados durante el ejercicio fiscalizado.

[176] La formación informa en las alegaciones que la contabilización de los ingresos se realiza cuando se recibe el abono de los mismos, por un criterio de prudencia. Sin embargo, en aplicación del principio de devengo, la formación debió haber estimado la cantidad que le correspondería percibir en función de su representación en el Congreso de los Diputados e incluirla en la contabilidad del ejercicio correspondiente.

[177] La formación alega que no comparte el criterio de contabilizar los gastos o ingresos de ejercicios anteriores con cargo a patrimonio neto. Sin embargo, la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores debe imputarse, con arreglo a la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, al patrimonio neto, salvo que dicha subsanación obedezca a que no se dispuso de información fiable en el momento de formular las cuentas anuales, supuesto que no queda acreditado al no aportarse explicación de las causas que han llevado a no contabilizar los ingresos en el ejercicio en que se devengaron.

[178] La formación afirma en las alegaciones que dichos ingresos corresponden a premios de la lotería. Sin embargo, no ha aportado documentación justificativa que acredite dicha afirmación.

Los gastos de personal ascendieron a 20.719.453,79 euros. Del análisis efectuado sobre una muestra de estos gastos, cabe señalar lo siguiente:

1. No se han podido comprobar las cantidades retenidas en una muestra de trabajadores al no haber aportado el partido una copia íntegra de la liquidación tributaria presentada a la AEAT relativa al ejercicio 2015, referente al modelo 190 ("Declaración Informativa. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas").

2. Analizando la distribución del personal en las sedes territoriales, se han observado diferencias entre la situación existente al cierre de 2014 y la de apertura de 2015 en once de ellas, lo que pone de manifiesto una falta de coherencia en los datos informados por el partido.

3. En relación con la cuenta de "Gastos de representación", cuyo saldo al cierre de 2015 ascendía a 2.433.533,23 euros, se han revisado los justificantes de una muestra de ellos, consistentes en unos recibos emitidos por el partido en los que figura el importe bruto y neto y la retención en concepto de IRPF aplicada, aun cuando los mismos no se encontraban firmados por parte de sus perceptores.

En cuanto a los restantes gastos de la actividad ordinaria, que han supuesto 32.184.404,95 euros, la mayor parte de las partidas se han registrado en la cuenta de "Otros servicios", cuyo importe ascendía a 13.362.261,52 euros (un 42% de los gastos por servicios exteriores). Con carácter general, se ha observado que la formación ha aplicado un criterio de caja en la imputación temporal de los gastos, lo que no es conforme con el principio de devengo establecido en el marco conceptual del PCAFP[179]. Se ha analizado una muestra de estos gastos, por importe de 6.057.534,74 euros, equivalente al 19% de total, con los siguientes resultados:

1. La formación ha registrado en la cuenta de "Gastos de investigación y desarrollo", que no está prevista en el cuadro de cuentas del PCAFP[180], un importe de 2.478.048,75 euros, que corresponde fundamentalmente a informes, encuestas y estudios contratados a diferentes empresas que, por su naturaleza, deberían haber sido recogidos en la cuenta de "Servicios de profesionales independientes"[181]. Del análisis de los justificantes de gasto no se han observado incidencias, si bien no se han facilitado los contratos ni los presupuestos que sustentan los servicios contratados

2. Respecto a la cuenta de "Arrendamientos y cánones", que recogió gastos por importe de 3.909.118,92 euros, no se han facilitado los contratos que sustentan los alquileres[182]. Del análisis de los justificantes de gasto resulta que diversas partidas de gasto contabilizadas en esta cuenta no correspondían a servicios de arrendamiento, sino a otros servicios como gastos de comunidad o suministros que, por tanto, deberían haberse registrado en otras cuentas de gasto atendiendo a su naturaleza. Se han analizado los gastos por alquileres de oficinas de la sede regional de Asturias, habiéndose observado que, atendiendo a los justificantes aportados, la formación ha infravalorado el gasto en 480 euros relativo al alquiler de la oficina en Mieres.

[179] La formación alega que no aplica el criterio de caja en los gastos y que no se especifica en qué casos se ha detectado esta incidencia. Sin embargo, en el Informe se exponen casos en los que el partido no ha contabilizado los gastos en el ejercicio en que se devengaron.

[180] La formación alega que la Quinta Parte del PCAFP "Definiciones y relaciones contables" no tiene carácter vinculante. No obstante, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe ya que, habida cuenta de la naturaleza de los servicios prestados, debería haber utilizado la cuenta contable prevista en el PCAFP que es la de "Servicios de profesionales independientes", que ya viene utilizando el partido para registrar otros gastos de similar naturaleza.

[181] No obstante, en la cuenta de resultados se incluyen todos estos conceptos en el mismo epígrafe "Servicios exteriores", dentro de los gastos de la actividad ordinaria.

[182] La formación alega que solicitó al equipo fiscalizador la selección de unas sedes para realizar un muestreo de los gastos de alquiler. A este respecto, este Tribunal solicitó al partido con fecha 11 de octubre de 2016 una muestra de gastos, entre ellos, los de arrendamiento, aportándose únicamente la factura, a pesar de que se le requirió que aportase también los contratos que acrediten los importes facturados.

Asimismo, un gasto de la sede central por el alquiler de espacios por importe de 223.242,82 euros ha sido incorrectamente registrado en la cuenta de "Otros servicios"[183].

3. En la revisión de los justificantes de gasto correspondientes a los alquileres de las sedes de "Distritos de Madrid" y de "Pueblos de Madrid", se ha observado como incidencia común que el partido no ha registrado como mayor gasto las retenciones practicadas en concepto de IRPF derivadas de diversos arrendamientos. Esta infravaloración de los gastos ha representado un importe de 9.399,82 euros, que asimismo debería haber sido registrado en el pasivo corriente dentro de la cuenta de "Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales"[184].

4. Respecto a la cuenta de "Servicios de profesionales independientes", que recoge gastos por un importe de 3.545.010,10 euros, no se ha facilitado el justificante correspondiente a un gasto de la sede central por importe de 10.466,50 euros. Asimismo, se ha observado la existencia de tres facturas, por importe conjunto de 39.173,75 euros, relativas a servicios de asesoramiento jurídico en asuntos procesales abonados por el partido a favor de dos personas que habían dejado de formar parte del mismo y que podrían ser considerados como retribuciones en especie en los términos del artículo 42 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que el partido debería haber efectuado la correspondiente retención[185].

5. En la sede "Pueblos de Madrid" se han observado cinco facturas, por importe acumulado de 40.776,30 euros, que revisten naturaleza electoral y que no fueron declaradas como tales en la contabilidad electoral presentada al Tribunal de Cuentas con motivo de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015. Asimismo, en la sede regional de Cataluña se han observado gastos de viaje y alojamiento relacionados con las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 27 de septiembre de 2015 y que no figuraban declaradas como tales gastos en la contabilidad electoral presentada a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, por un importe conjunto de 160.191,96 euros[186].

6. En la revisión de los justificantes de gasto de la sede central se han observado partidas devengadas en ejercicios anteriores que se han imputado al ejercicio 2015, por un importe acumulado de 12.533,32 euros, que deberían haberse registrado con cargo a patrimonio neto[187]. Asimismo, una partida de 9.522,70 euros referente a la reparación y montaje de mobiliario se ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Gastos excepcionales".

7. Se ha registrado incorrectamente en los gastos excepcionales partidas de gasto que correspondían a ejercicios anteriores por importe de, al menos, 507.820,35 euros, que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, deberían haber sido recogidas directamente con cargo al patrimonio neto, de forma que en la cuenta de

[183] La formación alega que la Quinta Parte del PCAFP "Definiciones y relaciones contables" no tiene carácter vinculante. No obstante, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe ya que, habida cuenta de la naturaleza de los servicios prestados, debería haber utilizado la cuenta contable prevista en el PCAFP que es la de "Arrendamientos y cánones", que ya viene utilizando el partido para registrar otros gastos de similar naturaleza .

[184] La formación alega que ha podido haber exención de IRPF por parte del arrendador y no proceder. Sin embargo, todos los justificantes de gasto en los que se ha observado esta incidencia incluían la retención en concepto de IRPF.

[185] La formación manifiesta en las alegaciones que el abono de los gastos por la defensa jurídica de personas que trabajaban en el partido y que tenían procesos judiciales abiertos por razón de sus puestos no pueden ser consideradas como retribuciones en especie. Sin embargo, las rentas en especie son definidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como "la utilización, consumo u obtención, para fines particulares, de bienes, derechos o servicios de forma gratuita", por lo que se considera que incluyen los gastos de defensa jurídica asumidos por la formación.

[186] En las alegaciones la formación argumentan que los gastos de viaje y alojamiento de los apoderados e interventores no se incluyeron como gasto electoral siguiendo el criterio de este Tribunal respecto a los gastos de restauración, que no son admitidos como gastos comprendidos en el artículo 130 de la LOREG. Sin embargo, se mantiene la incidencia descontando el importe de los gastos facturados que correspondían a gastos de restauración.

[187] Véase nota 8.

resultados del ejercicio fiscalizado figuren únicamente los gastos devengados en el mismo. Por tanto, los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en dicho importe[188].

8. En la sede regional de Vizcaya se han justificado pagos por caja con conceptos genéricos de gastos de viaje, comidas de trabajo o gastos varios, por importe acumulado de 137.159,85 euros. Se ha seleccionado una muestra de dichos gastos, por 39.286,82 euros, que corresponden a gastos diversos (parking, invitaciones, combustible, etc.), sin que en su mayoría hayan sido debidamente justificados. En marzo del año 2016 esta sede fue objeto de una auditoría de control interno en la que se detectaron retiradas de fondos en efectivo por importe de 108.565,92 euros y pagos realizados a través de caja por 127.198,97 euros. De este último importe, el partido ha considerado que no disponían de documentación justificativa gastos por importe de 64.264,66 euros, siendo reclasificados a gastos excepcionales en el ejercicio 2015.

9. En la sede regional de Asturias se han observado gastos excepcionales por importe de 16.833,42 euros, procedentes de la regularización del saldo de caja según el arqueo al cierre del ejercicio, debido a salidas de fondos en efectivo sin la existencia de documentación justificativa.

10. En las sedes regionales de Madrid y de La Rioja y en la sede provincial de Granada no se han registrado gastos por importes respectivos de 508,20; 356,95 y 5.817,02 euros, devengados en 2015 y que se encontraban pendientes de pago al cierre del ejercicio.

Respecto a la dotación a la amortización del inmovilizado, que ha ascendido en 2015 a 2.090.152,67 euros, se ha observado que la formación ha contabilizado incorrectamente en la cuenta de "Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible" dos regularizaciones de saldos en la sede de Álava, por importe conjunto de 6.274,58 euros, que, atendiendo a su naturaleza, corresponden al inmovilizado material.

Los gastos financieros registrados por las operaciones de endeudamiento bancario ascendieron a 634.016,43 euros para la actividad ordinaria de la formación y a 191.841,34 euros para la actividad electoral, De la revisión del 60% de estos gastos no se han detectado diferencias significativas, salvo que, a diferencia de la sede central, las sedes territoriales no han registrado los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio fiscalizado.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona una relación de las subvenciones públicas y de las donaciones recibidas, así como el detalle de las deudas con entidades financieras con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

[188] Véase nota 8.

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	45.970.116,98	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	25.979.704,99	
Estatales	*24.507.706,69*	
Autonómicas	*1.471.998,30*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	17.990.447,08	
Cortes Generales	*4.200.000,00*	
Asambleas legislativas	*13.790.447,08*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	7.960.801,93	
Resto ingresos	1.258.397,33	
Total financiación pública		**99.159.468,31**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones privadas	831.612,49	
Cuotas y aportaciones de afiliados	3.213.926,50	
Aportaciones de cargos públicos	2.350.462,56	
Resto ingresos	2.237.730,33	
Total financiación privada		**8.633.731,88**
Total Ingresos		**107.793.200,19**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendieron a 26.211.121,92 euros, de los que el partido ha registrado 17.990.447,08 euros, en los términos señalados anteriormente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que en el ejercicio fiscalizado los grupos políticos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones por 16.817.508,32 euros.

Como se ha señalado en el apartado A, en las cuentas anuales consolidadas no figuran integradas las cuentas de los grupos políticos.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	18.144.158,09	2.150.526,07	1.421.605,76	2.031,05
L/P	----	25.570.032,53	793.386,97	4.109,45
Total Endeudamiento	**18.144.158,09**	**27.720.558,60**	**2.214.992,73**	**6.140,50**
Principal	18.128.340,03	27.706.698,23	2.214.992,73	6.140,50
Intereses	15.818,06	13.860,37	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha remitido en el plazo establecido el informe de control interno referido al ejercicio 2015, que recoge los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, con objeto de realizar las comprobaciones oportunas para determinar si las sedes territoriales de la formación disponían en el ejercicio 2015 de cuentas bancarias destinadas exclusivamente al ingreso de las cuotas de sus afiliados, de las aportaciones y de los donativos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 8 de la LOFPP, la formación no facilitó una relación certificada al cierre del ejercicio 2015 con la identificación de las cuentas en entidades de crédito, abiertas por cada sede, para el ingreso diferenciado de las cuotas, aportaciones y donaciones[189]. Del análisis realizado en una muestra de sedes territoriales[190] se han observado los siguientes incumplimientos de los citados artículos:

   a) Las sedes de "Pueblos de Madrid" y Zaragoza han admitido cobros en efectivo de cuotas de sus afiliados, por importes respectivos de 653,20 y 1.633 euros[191].

   b) La sede de Pontevedra ha ingresado cuotas de afiliados, por importe de 6.649 euros, en cuentas bancarias distintas de las específicas para el ingreso de las mismas.

   c) Determinadas sedes de la formación han ingresado las aportaciones de cargos públicos en cuentas destinadas al ingreso exclusivo de las cuotas de sus afiliados. Se ha observado esta incidencia en las sedes de Las Palmas de Gran Canaria, Guadalajara, Toledo y Zaragoza, por importes respectivos de 13.854, 22.886, 420 y 1.627,60 euros.

   d) Todas las sedes territoriales analizadas, excepto la de Guadalajara, habían procedido en el año 2015 a abrir cuentas bancarias para el ingreso diferenciado de las aportaciones. No obstante, se ha observado que parte de las aportaciones de cargos públicos de las sedes de Tarragona y Murcia se han ingresado en cuentas de funcionamiento ordinario.

   e) En la cuenta bancaria abierta por la sede regional de Asturias para el ingreso exclusivo de las donaciones se han observado determinados ingresos de otra naturaleza, por 2.587,15 euros, que procedían de aportaciones de cargos públicos[192].

---

[189] La formación manifiesta en las alegaciones que ha aportado una relación de las cuentas bancarias durante la fiscalización. Sin embargo, la relación facilitada no certifica las cuentas bancarias para el ingreso de cuotas, aportaciones y donaciones al cierre de 2015, al referirse a la situación existente en el momento en que fue entregada (octubre de 2016).

[190] Como muestra se han analizado las sedes territoriales que se relacionan a continuación:
- Cuotas de afiliados: sedes de Pontevedra, Toledo, Zaragoza, Las Palmas de Gran Canaria y Soria.
- Aportaciones de cargos públicos: sedes de Guadalajara, Barcelona, Tarragona, A Coruña, Ourense, Baleares y Murcia.
- Donaciones: todas las sedes que recibieron donaciones en 2015.

[191] La formación manifiesta en las alegaciones que todos los ingresos de cuotas se realizan mediante domiciliación bancaria o ingreso nominativo en la cuenta bancaria. Sin embargo, no ha aportado documentación justificativa que acredite que los cobros de cuotas admitidos por las citadas sedes hayan cumplido en todos los casos los requisitos de identificación requeridos por la LOFPP. Asimismo, debe indicarse que los Pueblos de Madrid que han recibido cobros de cuotas en efectivo fueron: Villarejo de Salvanés, Pinto y El Molar.

3. Se han identificado diez **pagos en efectivo** que superan el límite máximo de 2.500 euros previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en pagos realizados por la sede de Cádiz, la sede regional de Baleares, la sede "Pueblos de Madrid y la sede "Distritos de Madrid", por importe conjunto de 90.937,67 euros. Por otro lado, cabe señalar que en la contabilización de pagos por caja por parte de algunas sedes, se han identificado abonos que agrupan varios gastos en un solo apunte que, en determinados casos, sobrepasan conjuntamente los 2.500 euros. Deberían registrarse por separado los gastos, de modo que se pueda analizar si se hubiera excedido el límite establecido en la mencionada Ley 7/2012[193].

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Los Estatutos del partido, tras la modificación introducida en el año 2017, establecen en su artículo 67 la obligación de aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación que habrán de publicarse en la página web.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

   Los gastos justificados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 1.270.968,81 euros, superan la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad de 1.258.397,33 euros (hasta el 20 de diciembre) y de 24.489,34 euros (entre el 21 y el 31 de diciembre), y corresponden en un 94% al coste del personal de seguridad y en un 6% al mantenimiento de la seguridad de las sedes. Del análisis de estos gastos resultan algunos no subvencionables, en concreto:

   a. La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas, por importe conjunto de 35.741,34 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto[194].

   b. La formación ha declarado como gastos de seguridad del año 2015 determinadas partidas de gastos devengadas en otros ejercicios, por importe conjunto de 706,85 euros[195].

---

[192] La formación informa en las alegaciones que se produjeron traspasos de la cuenta de donativos a la cuenta de aportaciones en la sede de Oviedo. Sin embargo, en el extracto de la cuenta de donativos de la sede regional de Asturias se han observado ingresos bajo el concepto de "Ayuntamiento de Avilés" de los que no se aporta la identificación del donante.

[193] La formación alega que, con la excepción del pago de la sede de Baleares por 2.699 euros, en ningún caso se ha excedido el importe de 2.500 euros y que los apuntes contables englobaron distintos pagos. Sin embargo, no ha aportado documentación justificativa que acredite tal afirmación.

[194] La formación manifiesta en las alegaciones que son gastos de seguridad conforme a los conceptos del Real Decreto 1306/2011. Sin embargo, se considera que las pólizas de seguros que cubren el riesgo por responsabilidad civil de las sedes y actos no pueden admitirse como gastos de seguridad. Respecto a los cursos de formación, con fecha 27 de octubre de 2016 se solicitó al partido un listado de asistentes a los cursos y jornadas de formación facturados en el año 2015 para verificar la inclusión en los mismos del personal de seguridad, sin haber aportado durante la fiscalización ni en las alegaciones dicho listado, por lo que estos gastos no se han admitido.

Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe 1.270.968,81 euros y que este Tribunal no ha considerado justificados gastos por un total de 36.448,19 euros, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015 por importe de 48.366,05 euros que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberá ser objeto de reintegro, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto[196] [197].

[195] La formación alega que se tengan en consideración los gastos de seguridad no admitidos en 2014 que abarcan el periodo correspondiente a 2015. Sin embargo, dichas facturas no figuran en la relación pormenorizada de operaciones imputadas a la subvención del ejercicio 2015 aportada por la formación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 a) del citado Real Decreto.

[196] La formación alega que no incluyó en la relación pormenorizada de operaciones imputadas a la subvención del ejercicio 2015 una serie de facturas de gastos de seguridad -cuya documentación justificativa aporta en las alegaciones-, ya que la cantidad justificada excedía el importe de la subvención percibida. Sin embargo, habida cuenta de que dichos gastos no constan en la relación pormenorizada de operaciones imputadas a la subvención del ejercicio 2015 de la memoria de gastos de seguridad, no pueden admitirse.

[197] La formación informa en las alegaciones que ha justificado en el año 2016 la parte de gastos de seguridad incurridos en el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, el artículo 11 del Real Decreto 1306/2011 dispone que la subvención se devengará anualmente, no pudiendo trasladarse la justificación de dichos gastos al ejercicio 2016.

A N E X O I

PARTIDO POPULAR

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**64.648.276,07**
I. Inmovilizado intangible	**100.137,09**
III. Inmovilizado material	**64.122.422,68**
1. Terrenos y construcciones	60.814.695,08
2. Otro inmovilizado material	3.307.727,60
V. Inversiones financieras a largo plazo	**425.716,30**
2. Otros activos financieros	425.716,30
b) Entidades no vinculadas	425.716,30
B) ACTIVO CORRIENTE	**62.772.004,80**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**5.799,07**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**28.192.509,55**
1. Personal	24.255,97
2. Créditos con Administración Pública	27.418.212,94
3. Deudores varios	750.040,64
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**120.235,64**
2. Otros activos financieros	120.235,64
b) Entidades no vinculadas	120.235,64
V. Periodificaciones a corto plazo	**1.914,99**
VI. Tesorería	**34.451.545,55**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**127.420.280,87**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**62.349.874,18**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**58.358.494,64**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	143.225.404,98
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-84.866.910,34
II. Excedente del ejercicio	**3.991.379,54**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**26.368.729,45**
I. Provisiones a largo plazo	**0,00**
II. Deudas a largo plazo	**26.368.729,45**
1. Deudas con entidades de crédito	25.854.444,22
3. Otros pasivos a largo plazo	514.285,23
C) PASIVO CORRIENTE	**38.701.677,24**
I. Provisiones a corto plazo	**0,00**
II. Deudas a corto plazo	**21.688.504,60**
1. Deudas con entidades de crédito	21.630.413,65
3. Otros pasivos financieros	58.090,95
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**17.013.172,64**
1. Personal	82.262,94
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.399.222,61
3. Acreedores varios	15.531.687,09
IV. Periodificaciones a corto plazo	**0,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**127.420.280,87**

A N E X O II

PARTIDO POPULAR		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**53.189.351,33**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	25.110.165,64
	c) Aportaciones de grupos institucionales	26.820.788,36
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	1.258.397,33
	2. Ingresos de origen privado	**6.397.998,76**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	5.564.389,06
	a.1) Cuotas de afiliados	3.213.926,50
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	2.350.462,56
	b) Donaciones y legados	831.612,49
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	831.612,49
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.997,21
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**59.587.350,09**
	3. Gastos de personal	**-20.719.453,79**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-16.469.959,25
	b) Cargas sociales	-4.249.494,54
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-32.184.404,95**
	a) Servicios exteriores	-31.815.904,73
	b) Tributos	-368.500,22
	5. Amortización del inmovilizado	**-2.090.152,67**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-54.994.011,41**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**4.593.338,68**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**-22.805,82**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	-22.805,82
	7. Resultados excepcionales	**1.402.175,26**
	a) Gastos excepcionales	-753.317,26
	b) Ingresos excepcionales	2.155.492,52
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**5.972.708,12**
	8. Ingresos electorales de origen público	**45.970.116,98**
	a) Subvenciones por resultados electorales	31.788.220,62
	b) Subvenciones por envíos electorales	14.181.896,36
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-47.201.526,29**
	a) Gastos electorales ordinarios	-31.539.265,38
	b) Gastos por envíos electorales	-15.662.260,91
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-1.231.409,31**
	11. Ingresos financieros	**75.938,94**
	12. Gastos financieros	**-825.858,21**
	a) De la actividad ordinaria	-634.016,87
	b) De la actividad electoral	-191.841,34
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-749.919,27**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**3.991.379,54**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**3.991.379,54**

II.24. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, por lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Federal (en adelante, CEF) y de la organización territorial hasta el nivel provincial, máximo nivel de desagregación de la contabilidad de la formación en este ámbito, incluyendo once comisiones ejecutivas insulares. .

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por el PSOE incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y en las tres Juntas Generales del País Vasco. En lo que se refiere a la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las entidades locales, la formación ha continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad de los grupos en los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells iniciado en 2009 hasta un total de 94 grupos políticos que se hallan integrados en las cuentas consolidadas del ejercicio fiscalizado (25 más que en el año 2013). No obstante, hay que señalar que las cuentas anuales presentadas no incluyen la actividad del resto de los grupos políticos en las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha obtenido subvenciones en el ejercicio fiscalizado consecuencia de sus resultados en las elecciones al Parlamento Europeo. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente Informe de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PSOE, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito territorial local y de una parte significativa del ámbito institucional de la organización, tal y como se ha mencionado anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado se hallan infravalorados en 3.801.310,97 euros por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 del presente Informe, relativos a la sobrevaloración de ingresos y gastos que afectan a los epígrafes siguientes de la cuenta de resultados: “Aportaciones de grupos institucionales” (4.101.387,88 euros), “Donaciones y legados del ejercicio” (81.444,50 euros), “Tributos” (8.470 euros), “Amortización del inmovilizado” (106.185,52 euros) y “Resultados por enajenación y otras” (120.916,89 euros).

2. La formación no ha contabilizado 110 inmuebles de su titularidad que, en conjunto, presentan un valor catastral de 7.707.920,67 euros.

3. No se ha registrado corrección valorativa alguna sobre los créditos concedidos a la Fundación Ideas para el Progreso, por importe de 1.318.483,54 euros, a pesar de que el Patronato de la Fundación acordó, con fecha 26 de junio de 2014, su disolución y liquidación y sus cuentas reflejaban un patrimonio neto negativo de 464.990,99 euros al cierre del ejercicio 2014.

4. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resulta la existencia de 969 cuentas corrientes de las que era titular la formación que no aparecen contabilizadas al cierre de 2014, con un saldo conjunto de 3.812.385,77 euros.

5. Se ha observado la existencia de operaciones de endeudamiento formalizadas por la formación, con un saldo conjunto de 1.425,12 miles de euros[198] a cierre del ejercicio 2014, que no se hallan registradas en las cuentas.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013, llevándose a cabo en el ejercicio fiscalizado la adaptación de la contabilidad de la formación al citado Plan. En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados consolidada, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 115.002.356,65 euros, correspondiendo el 68% al activo no corriente y el 32% al activo corriente.

El **activo no corriente** a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 78.575.106,25 euros, correspondiendo al inmovilizado material un 98,5% (77.402.166,82 euros) y un 1,4% (1.108.485,51 euros) al inmovilizado intangible. Se han analizado las operaciones más representativas, deduciéndose las siguientes deficiencias:

1. El inventario facilitado por la formación no se encuentra completo al incluir únicamente los bienes que componen el inmovilizado de la CEF a 31 de diciembre de 2014, por lo que no se ha dispuesto de la información relativa a los bienes registrados en el resto de las sedes del partido, circunstancia ya puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. La ausencia de inventario para las sedes territoriales integradas en las cuentas anuales contraviene lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP, lo que no ha permitido realizar comprobaciones sobre los mismos.

2. En el ejercicio 2014 se produjeron altas en las cuentas de “Terrenos y bienes naturales” y de “Construcciones” por importes de 2.309.215,51 y 3.820.672,82 euros, respectivamente. Tras el análisis de estas partidas cabe señalar que la mayoría de las altas se derivan del registro de inmuebles que fueron adquiridos en ejercicios anteriores por distintas sedes de la formación y que, contrariamente a lo exigido por la normativa contable, no se registraron en el momento de su adquisición. Concretamente, el importe total activado en el ejercicio 2014, por incremento de bienes inmuebles, neto de reclasificaciones, ascendió a 5.228.888,33 euros, de los que únicamente 7.758,29 euros corresponden a adquisiciones formalizadas en 2014. Con respecto a la incorporación de estos inmuebles cabe destacar las siguientes incidencias:

    a) Se han registrado incorrectamente inmuebles por importes que no se corresponden con los recogidos en las correspondientes escrituras de compraventa o debido a la aplicación errónea de los porcentajes de reparto entre el valor del suelo y el de la construcción, de acuerdo con la información obtenida del catastro. Estos errores afectan tanto al saldo de las

[198] Unidad monetaria en la que informa la citada Institución.

cuentas de “Terrenos y bienes naturales” y de “Construcciones” a 31 de diciembre de 2014 como al gasto por amortización de estos inmuebles y a su amortización acumulada, dando lugar a una infravaloración en el saldo de dichas cuentas y en el gasto por amortización del ejercicio por importes de 78.985,61, 12.210,13 y 504,83 euros, respectivamente, y a una sobrevaloración en el saldo de la amortización acumulada del inmovilizado material por importe de 16.929,58 euros.

b) Se ha registrado el efecto derivado de las incorporaciones de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores en el pasivo corriente del balance, como deuda a corto plazo con partes vinculadas. De acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, el efecto debería haberse registrado directamente en el patrimonio neto de la formación, por lo que el pasivo corriente se encuentra sobrevalorado en 4.395.271,97 euros. Tras la corrección de los errores que se indican en el párrafo anterior y considerando la amortización de los inmuebles incorporados, se puede concluir que el patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2014 se encuentra infravalorado en un importe de 4.512.924,14 euros.

c) En el ejercicio fiscalizado la formación ha recibido como donación de carácter no monetario, un inmueble en el municipio de Lugo, registrando incorrectamente el efecto derivado de su incorporación en la cuenta de resultados entre los ingresos del ejercicio. De acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP, el efecto debería haberse registrado directamente en el patrimonio neto de la formación, por lo que, a pesar de lo manifestado en las alegaciones, los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 26.444,50 euros.

d) Se ha registrado el gasto por amortización de las incorporaciones de inmuebles en una cuenta de balance existiendo, por tanto, una infravaloración en los gastos del ejercicio por importe de 56.520,97 euros.

e) Se ha revisado el valor de la sede de Sevilla de acuerdo con la información reflejada en las correspondientes escrituras, registrando el efecto derivado del incremento en el valor en la cuenta de resultados, por importe de 120.916,89 euros, entre los ingresos del ejercicio fiscalizado. Tal y como se ha señalado anteriormente, de acuerdo con la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, el efecto debería haberse registrado directamente en el patrimonio neto de la formación, por lo que los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en el citado importe.

3. Con respecto a la amortización de los bienes de inmovilizado, se han observado las siguientes incidencias:

a) Los inmuebles de las sedes en los municipios de Zaldívar, Bilbao (Deusto, Santutxu, Uribarri), Astrabudúa, Derio y Berriz no han sido amortizados durante el ejercicio 2014[199].

b) La amortización del inmueble de la sede de la formación en la isla de La Palma se ha realizado por un porcentaje inferior al que hubiera procedido según lo establecido en la memoria (2%).

c) La amortización de las altas contabilizadas durante el ejercicio fiscalizado en la cuenta de “Aplicaciones informáticas” de la CEF no se ha calculado correctamente, al calcularse los importes a partir de la fecha de la última compra realizada.

[199] En las alegaciones la formación indica que el motivo de la falta de amortización de estos inmuebles en 2014 ha sido el exceso de las cuotas correspondientes al ejercicio 2013, efectuándose los ajustes en 2014. La forma correcta de proceder de acuerdo con el PCAFP hubiese sido regularizar con cargo a patrimonio neto las amortizaciones realizadas en exceso y dotar los importes de amortización que hubieran correspondido al ejercicio 2014 (4.390,90 euros).

Como consecuencia de lo expuesto, el gasto por amortización se encuentra infravalorado en un importe de, al menos, 49.159,51 euros.

4. Tal y como queda reflejado en el informe de control interno presentado por la formación, durante los ejercicios 2013 y 2014 se ha llevado a cabo un proceso de identificación de los inmuebles que no figuraban en sus registros contables no obstante haber sido adquiridos en ejercicios anteriores. Del certificado catastral facilitado por la formación política se deduce que, a 31 de diciembre de 2014, se hallan pendientes de registrar contablemente, al menos, 110 inmuebles cuya titularidad corresponde al PSOE, con un valor catastral de 7.707.920,67 euros. No se ha aportado a este Tribunal información relativa al precio de adquisición de estos bienes que, según las normas de registro y valoración establecidas en el PCAFP, es la valoración por la que deben reconocerse estos activos.

5. Al cierre del ejercicio 2014 continuaba figurando un saldo de inmovilizado en curso por importe de 739.369,28 euros, que presenta una antigüedad de once años. El partido ha utilizado con carácter transitorio dicha cuenta para recoger la reforma parcial de la sede situada en Zaragoza. Teniendo en cuenta la documentación facilitada por la formación referente al ejercicio fiscalizado y según lo señalado en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se concluye que no está previsto continuar con la reforma, por lo que el partido debería reclasificarlo al inmovilizado material y regularizar la amortización acumulada que procedería desde el momento de puesta en condiciones de funcionamiento del inmueble.

6. El apartado “Cambios en criterios contables” de la memoria indica que en el ejercicio 2014 la formación ha desglosado el valor del suelo del valor de la construcción en todos los edificios de la organización, excepto en la CEF, y se ha reclasificado. Tras el análisis de estas reclasificaciones se ha comprobado que, además de los inmuebles de la CEF, en las provincias de Huesca, Asturias, Baleares, La Rioja y Navarra, existen otros inmuebles para los que no se ha reclasificado el valor del suelo, poniéndose de manifiesto una infravaloración en la cuenta de “Terrenos y bienes naturales” por importe de, al menos, 14.570.132,88 euros.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2014 ascendía a 36.427.250,40 euros, siendo las partidas más representativas las de “Tesorería”, “Créditos con las Administraciones Públicas”, “Deudores varios” e “Inversiones financieras a corto plazo”, tanto con “Entidades no vinculadas” como con “Entidades vinculadas”, representando, estas últimas, las posiciones netas deudoras derivadas, mayoritariamente, de la interrelación con las agrupaciones locales no integradas en las cuentas anuales consolidadas.

El saldo de “Tesorería” a 31 de diciembre asciende a 16.383.757,60 euros, correspondiendo 2.353.262,04 euros a la CEF y 14.030.495,56 euros a la organización territorial e institucional de la formación integrada en las cuentas anuales. Se han analizado la totalidad de los saldos bancarios reflejados en la contabilidad de la CEF, así como los saldos más relevantes, en cuanto a cuantía o naturaleza, del resto de la organización territorial e institucional, por un importe conjunto de 10.308.246,30 euros, siendo, en consecuencia, el alcance de la muestra analizada del 62,92% sobre el saldo total de tesorería.

De las verificaciones efectuadas sobre los saldos integrados en el activo corriente se observan las siguientes deficiencias:

1. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resulta la existencia de 969 cuentas corrientes de las que era titular la formación que no aparecen contabilizadas al cierre de 2014, con un saldo conjunto de 3.812.385,77 euros[200].

[200] Tal y como se indica en las alegaciones presentadas por la formación, la práctica totalidad de estas cuentas corrientes proceden de agrupaciones locales que no han sido integradas en las cuentas anuales consolidadas.

2. Al cierre del ejercicio 2014 y tras la recomendación realizada en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2013, la formación política ha reflejado contablemente en el epígrafe "Deudores varios" del activo corriente, las posiciones deudoras frente a la Fundación Pablo Iglesias, por importe de 1.821.133,60 euros, y a la Fundación Ideas para el Progreso, por importe de 1.318.483,54 euros, derivadas de las cuantías que el partido ha transferido en 2014 y ejercicios anteriores a estas entidades en concepto de préstamos para sufragar gastos de funcionamiento y de actividades. Respecto al crédito de la Fundación Ideas, como se ha indicado anteriormente, el partido no ha registrado en el ejercicio 2014 corrección valorativa alguna de este activo a pesar de que, con fecha 26 de junio de 2014, el Patronato de la Fundación acordó su disolución y liquidación, y sus cuentas reflejan un patrimonio neto negativo de 464.990,99 euros a 31 de diciembre de 2014.
3. Respecto al subepígrafe “Entidades vinculadas” del epígrafe ”Otros activos financieros” de la agrupación del balance “Inversiones financieras a corto plazo”, con un saldo a 31 de diciembre de 2014 de 4.917.746,47 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:
   a) El saldo deudor de las relaciones mantenidas con las agrupaciones locales, por un importe neto de 6.090.611,67 euros, representa una afloración parcial de las contabilidades de las sedes territoriales de ámbito local (que no se hallan integradas en las cuentas anuales consolidadas), al englobar únicamente los bienes inmuebles titularidad de las referidas sedes y los préstamos hipotecarios asociados a los mismos. El partido ha registrado incorrectamente, en una cuenta de enlace que el PCAFP prevé para las transferencias de fondos con las entidades vinculadas, el saldo neto calculado como diferencia entre las partidas de activo que recogen los inmuebles y las de pasivo que se refieren a los préstamos, por lo que debe indicarse que esta integración no se está realizando de forma correcta con arreglo a lo dispuesto en el PCAFP[201].
   b) Un saldo acreedor derivado, mayoritariamente, del procedimiento de recaudación de cuotas de los afiliados de la formación, por importe de 1.199.081,27 euros. Habida cuenta de su naturaleza acreedora, este importe debería haberse registrado en el pasivo corriente de la formación.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 76.257.260,33 euros, corresponde en un 74% a pasivo a largo plazo y un 26% a pasivo a corto plazo.

La deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 67.313.330,06 euros, de los cuales 34.472.167,21 euros corresponden a la deuda de la CEF y 32.841.162,85 euros a la deuda del resto de sedes integradas en las cuentas presentadas. El cuadro del apartado B.3.3 ofrece una información detallada de la composición de las deudas.

Se han analizado operaciones de endeudamiento con entidades de crédito por un saldo conjunto de 38.798.388,93 euros a 31 de diciembre de 2014, que corresponde a la totalidad del saldo de endeudamiento de la CEF y a parte del saldo de las sedes territoriales, representando el total analizado el 57,64% del saldo de endeudamiento a cierre del ejercicio fiscalizado. Analizadas estas operaciones se han observado los siguientes resultados:

1. Respecto del endeudamiento de las sedes, se ha comprobado que solo en tres de las dieciocho operaciones analizadas la formación ha registrado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos a cierre del ejercicio 2014. Cabe señalar que al producirse las correspondientes liquidaciones de estas operaciones con carácter mensual, el importe de los

[201] En las alegaciones presentadas por la formación se indica que se ha utilizado esta cuenta de enlace por recomendación del Tribunal. Sin embargo, debe señalarse que en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2013 se indicó que el efecto derivado de la incorporación de los inmuebles debería contabilizarse en el patrimonio neto de la formación.

intereses no reconocidos a cierre del ejercicio fiscalizado no resulta significativo sobre la representatividad del saldo de los intereses devengados registrados por la formación.

2. Respecto al endeudamiento de la CEF, cabe señalar dos operaciones sobre las que la formación tiene constituidas garantías sobre las subvenciones a percibir y sobre las cuotas de sus afiliados, en los términos en que se expresa a continuación, sin que dicha circunstancia se haya reflejado en la información sobre el endeudamiento incluida en la memoria de las cuentas anuales de la formación[202]:

   a) Un préstamo sindicado con cuatro entidades de crédito formalizado para la financiación del expediente de regulación de empleo llevado a cabo en el ejercicio 2012, por un importe inicial de 14.750.000 euros, que en el mes de octubre del ejercicio 2013 fue objeto de novación para ampliar el periodo de amortización y el capital hasta 18.930.921,76 euros y cuyo saldo a cierre del ejercicio 2014 se eleva a 17.656.230,43 euros. Para esta operación de endeudamiento el PSOE ha constituido una garantía sobre los derechos reales de los que el partido es titular frente a la Administración General del Estado derivado de las subvenciones presentes y futuras concedidas para atender a sus gastos de funcionamiento y de seguridad previstas en el artículo 3.1 de la LOFPP y otorgadas como consecuencia de los resultados obtenidos en las elecciones a Cortes Generales y que prospectivamente obtenga en las elecciones de este ámbito hasta la fecha de vencimiento final del préstamo (en el ejercicio 2025).

   b) Un préstamo mercantil suscrito durante el ejercicio fiscalizado por importe de 2.500.000 euros y con un saldo a 31 de diciembre de 2014 de 1.601.030 euros. Tal y como queda establecido en las estipulaciones adicionales de la póliza, la formación debe remitir por periodos semestrales a la entidad financiera, durante la vigencia del contrato, recibos correspondientes al pago de cuotas de sus afiliados en cuantía suficiente para atender el pago del calendario de amortizaciones de capital y pago de intereses.

De la información remitida por el Banco de España se deduce la existencia de una deuda de la formación superior en 1.425,12 miles de euros, a la que aparece registrada contablemente a cierre del ejercicio fiscalizado. El apartado 7 de la memoria de las cuentas anuales señala la diferencia existente entre el importe de las deudas con entidades financieras recogido en el balance de situación a 31 de diciembre de 2014 y la cifra del capital dispuesto con entidades financieras informada por el Banco de España en la citada fecha, indicando que la diferencia procede de los préstamos de las agrupaciones locales que todavía no han sido integradas en la contabilidad de la formación.

La deuda con acreedores comerciales, a cierre del ejercicio 2014, ascendía a 6.211.860,01 euros, de los que 2.991.231,01 euros corresponden a la deuda de la formación en sus agrupaciones territoriales y 3.220.629 euros a la deuda comercial en la CEF. Tras el análisis efectuado sobre una muestra representativa del 74,42% del saldo de acreedores, se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas seis acreedores, por un importe conjunto de 348.649,54 euros, por lo que no ha sido posible obtener confirmación externa del saldo contabilizado correspondiente a estas empresas[203].

2. Respecto de los acreedores que han remitido información al Tribunal, se observan diferencias en el saldo informado para un importe de 141.013,71 euros.

[202] En las alegaciones presentadas por la formación se indica que ambos préstamos se incluyen en los anexos de la memoria de las cuentas anuales presentadas en 2014. No obstante, la incidencia puesta de manifiesto en el Informe se refiere a la ausencia de información sobre las garantías constituidas para la cancelación de ambos préstamos, por lo que no queda desvirtuado lo expuesto en el Informe.

[203] La formación manifiesta en las alegaciones que tres de los proveedores comunicaron que ya habían remitido la información por correo ordinario a este Tribunal de Cuentas. Sin embargo, la citada información no se ha recibido.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 38.745.096,32 euros, habiéndose incorporado al mismo los resultados negativos del ejercicio por importe de 2.424.759,18 euros.

Como resultado de las comprobaciones realizadas en el apartado B.2.1.1, debe indicarse que el patrimonio neto se encuentra infravalorado en 4.512.924,14 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales registrados por la formación en el ejercicio 2014 ascendieron a 71.171.248 euros, de los que 54.391.688,92 euros corresponden a financiación pública y los restantes 16.779.559,08 euros a financiación privada. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a continuación, el total de ingresos del ejercicio aumentaría a 75.191.191,38 euros, de los que 58.886.594,07 euros son de origen público y 16.304.597,31 euros de origen privado.

Los **recursos procedentes de la financiación pública**, sin tener en cuenta los generados por la actividad electoral, ascendieron a un importe de 44.634.359,76 euros, habiéndose comprobado las cantidades contabilizadas con lo informado por las distintas instituciones concedentes. Con respecto a las asignaciones a los grupos políticos en las Juntas Generales del País Vasco y a los grupos políticos en otras entidades de ámbito territorial local por importe de 8.755.213,64 euros, tras el análisis de los importes informados por las instituciones concedentes, cabe destacar las siguientes incidencias:

1. Se han detectado diferencias con los importes informados debidas, principalmente, a que la formación registra estos ingresos en función de su cobro, en contra del principio de devengo recogido en el PCAFP. El resultado neto de estas diferencias pone de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 50.260,76 euros[204].

2. Se ha comprobado que no se encuentran contabilizados ingresos de origen público por importe de, al menos, 4.011.768,12 euros, procedentes de grupos institucionales en entidades locales que no se encuentran integrados en la contabilidad de la formación.

Los **ingresos procedentes de la financiación privada** registrados por la formación ascienden a 16.779.559,08 euros, si bien tras la consideración de los ajustes y reclasificaciones que se detallan a continuación, el importe de ingresos privados ascendería a 16.304.597,31 euros. A continuación se detallan los resultados del análisis efectuado:

1. Las aportaciones de cargos públicos registradas por la formación ascendieron a 5.241.651,61 euros, de las que 756.036,80 euros se contabilizaron en la CEF y 4.485.614,81 euros en el resto de sedes del partido. El incremento de 3.360.479,24 euros en el saldo de esta cuenta con respecto al ejercicio precedente se debe a que la formación venía registrando hasta entonces determinadas aportaciones de cargos públicos en la cuenta de donaciones. De este modo, en el ejercicio 2014 queda subsanada la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización relativo a 2013.

[204] En relación con la diferencia de aportaciones recibidas por el grupo político en la Diputación Provincial de Orense, la formación alega que la misma se debe a determinados descuentos realizados por la Administración provincial, por lo que la cifra contabilizada hace referencia al neto mientras que en el certificado de subvención figura la asignación completa. Sin embargo, los descuentos aplicados proceden de gastos del grupo que deberían haber sido registrados en su contabilidad, por lo que no se desvirtúa lo expuesto en el Informe. Con respecto a las alegaciones relativas a las aportaciones recibidas por el grupo político del Ayuntamiento de Córdoba, la certificación aportada por el partido se refiere al importe pagado en 2014, en el que se incluyen cantidades del ejercicio 2013, manteniéndose la incidencia.

2. Los ingresos por donativos reflejados en el epígrafe “Donaciones y legados” ascendieron a 205.875,44 euros, de los que 81.444,50 euros proceden de donaciones de carácter no monetario (26.444,50 euros de un inmueble de Lugo y 55.000 euros de un tapiz y una escribanía) y el resto de donaciones dinerarias. Con respecto a las donaciones de carácter no monetario, deberían haberse reconocido en el patrimonio neto para su posterior imputación a la cuenta de resultados, según establece la norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP. De acuerdo con lo expuesto, los ingresos por donaciones y legados se encuentran sobrevalorados en un importe de 81.444,50 euros[205].

3. En relación con el epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria”, por importe total de 1.832.897,64 euros, se ha comprobado la existencia de partidas por importe de 393.517,27 euros procedentes de los fondos obtenidos por los grupos institucionales de la formación política en el Cabildo de Las Palmas de Gran Canaria, en el Consell Insular de Menorca y en distintas Federaciones y Mancomunidades de municipios de las provincias de Málaga, Huelva y Sevilla, que deberían haberse registrado en las correspondientes cuentas de ingresos de origen público[206].

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevaron en 2014 a 73.596.007,18 euros. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se observan las siguientes deficiencias:

1. En la Comisión Ejecutiva Regional del País Valenciano se han registrado incorrectamente gastos derivados de indemnizaciones por despido, por importe de 108.385,16 euros, en la cuenta de gastos sociales, procediendo en consecuencia su reclasificación a otra cuenta de acuerdo con su naturaleza. No obstante, este hecho no afecta al resultado del ejercicio.

2. La formación ha registrado en el epígrafe “Tributos” un gasto, por importe de 8.470 euros, en concepto de honorarios profesionales por redacción de subsanación de deficiencias en la licencia de primera ocupación y funcionamiento de un edificio arrendado. Se ha observado que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6ª del contrato de arrendamiento, los gastos generados en la gestión y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, tributos, así como todos los arbitrios e impuestos que sean inherentes al uso del inmueble, serán de cuenta de la empresa arrendataria y, por tanto, son gastos que no deberían haber sido asumidos por el partido.

3. En lo que respecta a la verificación de las operaciones con partes vinculadas, entre los gastos del ejercicio fiscalizado figuran transferencias realizadas a distintas fundaciones, por importe total de 303.572,17 euros, en su mayoría a fundaciones vinculadas a la formación. Se ha observado que el importe reflejado en la memoria de las cuentas anuales referente a las ayudas económicas destinadas a la Fundación Ideas para el Progreso es superior en 30.000 euros al registrado contablemente, correspondiendo la cuantía reflejada a la ayuda concedida a la Fundación Españoles en el Mundo que, erróneamente, no se halla incluida en la memoria.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PSOE contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados y su contenido se adecúa a lo señalado en el PCAFP, con las excepciones señaladas en los apartados B.2.1 y B.2.2.

---

[205] A pesar de lo manifestado por la formación en las alegaciones presentadas, la incidencia que se recoge en este apartado es el registro erróneo de las referidas donaciones como ingreso en lugar de su imputación al patrimonio neto, en aplicación de la mencionada norma de registro y valoración nº 15 del PCAFP.

[206] La formación alega que para el registro de los fondos procedentes de grupos institucionales se utilizaron las cuentas correctas. Sin embargo, al tratarse de fondos de origen público, deben registrarse en cuentas de la citada naturaleza.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales (Parlamento Europeo)	9.757.329,16	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	15.536.807,34	
Estatales	*14.737.694,21*	
Autonómicas	*1.518.891,21*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	19.622.560,70	
Cortes Generales	*4.136.070,22*	
Asambleas legislativas	*15.486.490,48*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	9.148.730,91	
Total financiación pública		**54.785.206,19**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	205.875,44	
Cuotas y aportaciones de afiliados	9.268.124,58	
Aportaciones de cargos públicos	5.241.651,61	
Resto ingresos	1.670.390,18	
Total financiación privada		**16.386.041,81**
Total Ingresos		**71.171.248,00**

Nota: Se reflejan los importes registrados por la formación política sin perjuicio de los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 de este Informe.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por las Asambleas Legislativas Autonómicas es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por las distintas diputaciones provinciales, cabildos y ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de, al menos, 12.766.981,76 euros en el ejercicio fiscalizado.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas recogen la asignación percibida por los grupos políticos en las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y las aportaciones realizadas por los 94 grupos políticos que se han integrado. Se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.1 del presente Informe por importe de 89.619,76 euros debidas, principalmente, a que la formación política contabilizó estos ingresos en función de su cobro, en contra del principio de devengo establecido en el PCAFP. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascienden a 8.755.213,64 euros, tal y como se ha señalado anteriormente.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	2.565.962,04	4.170.146,34	4.683.406,76	99.982,19
L/P	---	36.915.560,45	18.978.254,47	9.000,00
Total Endeudamiento	**2.565.962,04**	**41.085.706,79**	**23.661.661,23**	**108.982,19**
Principal	2.563.918,80	41.482.480,73	23.072.481,44	99.000,00
Intereses	2.043,24	68.612,93	123.792,52	9.982,19

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PSOE se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, que recoge los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) Con respecto a las aportaciones de cargos públicos se ha comprobado la existencia de importes que no se han ingresado en cuentas específicas de las Comisiones Ejecutivas Regionales de Euskadi y del País Valenciano, y de las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Guipúzcoa y de Vizcaya, por importes respectivos de 139.587,44; 13.443,97; 195.115,53 y 12.710,11 euros, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP[207].

   b) Tal y como se señala en el apartado B.2.2. del presente informe, la formación política recibió en el ejercicio fiscalizado, como donación de carácter no monetario, un inmueble en la provincia de Lugo y, mediante legado, un tapiz y una escribanía. La notificación a este Tribunal del legado del tapiz y de la escribanía se realizó ya superado el plazo de tres meses establecido en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 8/2007. A su vez, para la donación del inmueble, no se ha aportado certificación del partido en la que se haga constar el documento público que acredite la entrega del bien donado haciendo mención expresa del carácter irrevocable de la donación, tal y como establece el artículo 4.2.e) de la citada Ley Orgánica[208].

[207] Con respecto a las aportaciones de cargos públicos en la Federación Valenciana, se ha comprobado que, en contra de lo señalado por la formación en las alegaciones, las mismas no se han ingresado en cuentas bancarias específicas. El artículo 8 de la LOFPP ya establecía la obligación de ingresar las aportaciones de cargos públicos en una cuenta bancaria específica para tal fin, antes de la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2015. Esta misma observación puede, asimismo, aplicarse a las alegaciones presentadas por la formación referentes a los apartados b) y c) siguientes.

[208] La formación alega que la comunicación de la donación al Tribunal de Cuentas sí se hizo, pero que la normativa anterior a la reforma introducida por la Ley Orgánica 3/2015 no determinaba a partir de cuándo se consideraba que

c) En la Comisión Ejecutiva Provincial de Guipúzcoa existen donaciones por importe de 3.600 euros que han sido ingresadas en una cuenta bancaria distinta de la identificada por el partido para ingresos de esta naturaleza, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.2.e) de la LOFPP.

d) En las Comisiones Ejecutivas Regionales de La Rioja y de Murcia se ha comprobado la existencia de donaciones por importes de 1.400 y 10.878 euros, respectivamente, ingresadas en la cuenta bancaria destinada a las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo con ello los artículos 4.2.e) y 8 de la LOFPP[209].

e) Se ha comprobado el ingreso directo, en cuentas corrientes titularidad del partido, de los fondos asignados por dos mancomunidades de servicios de las provincias de Málaga y Huelva a los grupos políticos del partido en las citadas instituciones, por importe conjunto de 328.000 euros. De este modo, los grupos políticos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, se recogen como recursos económicos procedentes de la financiación pública que, en ningún caso, se encuentran entre los establecidos en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. Se han identificado **pagos en efectivo** a dos proveedores, por importes respectivos de 4.710 y 11.200 euros, que superan el límite máximo de pagos en efectivo de 2.500 euros previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención del fraude fiscal.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 719.859,02 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (719.778,08 euros). Todos los gastos se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación a cierre del ejercicio 2014.

existía la obligación de comunicar. Sin embargo, no se aporta documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.2 y 4.2.e) de la LOFPP.

[209] A pesar de lo manifestado por la formación en las alegaciones, los artículos 4.2.e) y 8 de la LOFPP en su redacción anterior a la entrada en vigor de la LO 3/2015, establecían la obligatoriedad de ingresar donaciones y aportaciones de cargos públicos en cuentas bancarias específicas abiertas para dichos fines.

A N E X O I

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**78.575.106,25**
I. Inmovilizado intangible	**1.108.485,51**
III. Inmovilizado material	**77.402.166,82**
1. Terrenos y construcciones	71.998.520,63
2. Otro inmovilizado material	4.478.009,24
3. Inmovilizado en curso y anticipos	925.636,95
V. Inversiones financieras a largo plazo	**64.453,92**
1. Créditos con entidades	0,00
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	64.453,92
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	64.453,92
B) ACTIVO CORRIENTE	**36.427.250,40**
I. Existencias	**26.090,03**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**262.699,29**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**6.005.426,64**
1. Personal	189.810,02
2. Créditos con Administración Pública	2.486.959,99
3. Deudores varios	3.328.656,63
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**13.747.494,36**
1. Créditos con entidades	0,00
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	13.747.494,36
a) Entidades vinculadas	4.917.746,47
b) Entidades no vinculadas	8.829.747,89
V. Periodificaciones a corto plazo	**1.782,48**
VI. Tesorería	**16.383.757,60**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**115.002.356,65**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**38.745.096,32**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**41.169.855,50**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	175.312.717,06
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-134.142.861,56
II. Excedente del ejercicio	**-2.424.759,18**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**56.053.839,14**
I. Provisiones a largo plazo	**0,00**
II. Deudas a largo plazo	**56.053.839,14**
1. Deudas con entidades de crédito	55.893.814,92
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	160.024,22
C) PASIVO CORRIENTE	**20.203.421,19**
I. Provisiones a corto plazo	**0,00**
II. Deudas a corto plazo	**11.588.780,88**
1. Deudas con entidades de crédito	11.419.515,14
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos financieros	169.265,74
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**8.577.879,31**
1. Personal	364.185,07
2. Deudas con las Administraciones Públicas	2.001.834,23
3. Acreedores varios	6.211.860,01
IV. Periodificaciones a corto plazo	**36.761,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**115.002.356,65**

A N E X O II

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**44.634.359,76**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	35.159.368,04
	c) Aportaciones de grupos institucionales	8.755.213,64
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	719.778,08
	2. Ingresos de origen privado	**16.548.549,27**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	14.509.776,19
	a.1) Cuotas de afiliados	9.251.946,58
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	5.241.651,61
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	16.178,00
	b) Donaciones y legados	205.875,44
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	205.875,44
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.832.897,64
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**61.182.909,03**
	3. Gastos de personal	**-27.090.947,37**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-21.699.258,11
	b) Cargas sociales	-5.391.689,26
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-27.699.486,47**
	a) Servicios exteriores	-27.316.913,03
	b) Tributos	-382.573,44
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
	e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
	5. Amortización del inmovilizado	**-3.166.646,82**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-57.957.080,66**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**3.225.828,37**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**-1.802.964,71**
	a) Deterioro y pérdidas	0,00
	b) Resultados por enajenaciones y otros	-1.802.964,71
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**1.422.863,66**
	8. Ingresos electorales de origen público	**9.757.329,16**
	a) Subvenciones por resultados electorales	4.358.492,92
	b) Subvenciones por envíos electorales	5.398.836,24
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-10.804.785,82**
	a) Gastos electorales ordinarios	-5.537.204,16
	b) Gastos por envíos electorales	-5.267.581,66
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-1.047.456,66**
	11. Ingresos financieros	**231.009,81**
	12. Gastos financieros	**-2.991.747,51**
	a) De la actividad ordinaria	-2.715.188,90
	b) De la actividad electoral	-276.558,61
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-2.760.737,70**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-2.385.330,70**
	14. Impuesto sobre beneficios	**-39.428,48**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-2.424.759,18**

II.24. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, por lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Federal (en adelante, CEF) y de la organización territorial hasta el nivel provincial, máximo nivel de desagregación de la contabilidad de la formación en este ámbito, incluyendo once comisiones ejecutivas insulares.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por el PSOE incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y en las tres Juntas Generales del País Vasco. En lo que se refiere a la actividad económico-financiera de los grupos políticos en las entidades locales, la formación ha continuado con el proceso de incorporación progresiva de la actividad de los grupos en los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells iniciado en 2009 hasta un total de 95 grupos políticos que se hallan integrados en las cuentas consolidadas del ejercicio fiscalizado (uno más que en el año 2014). No obstante, hay que señalar que las cuentas anuales presentadas no incluyen la actividad del resto de los grupos políticos en las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en 2015 a las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo y a las elecciones locales y autonómicas de 24 de mayo. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido al Tribunal de Cuentas o, en su caso, a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, que emitieron sus correspondientes informes de fiscalización.

Asimismo, la formación concurrió a las elecciones a las Cortes Generales, celebradas el 20 de diciembre del ejercicio fiscalizado, presentando candidatura independiente en todo el territorio nacional a excepción de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, en las que se presentó formando parte de la coalición PSOE-Nueva Canarias. En ambos casos la formación presentó en el ejercicio 2016, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral, las contabilidades electorales a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. A efectos del examen analítico de las cuentas anuales, se señala que la formación no ha procedido a la incorporación en la contabilidad de la CEF, a cierre del ejercicio, de los saldos procedentes de la contabilidad electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito territorial local y de una parte significativa del ámbito institucional de la organización, tal y como se ha mencionado anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado se hallan infravalorados en 4.128.057,93 euros, por los ajustes que se detallan en el apartado B.2. del presente Informe, relativos a la sobrevaloración de ingresos y gastos que afectan a los epígrafes siguientes de la cuenta de resultados:

"Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento", "Aportaciones de grupos institucionales", "Imputación de subvenciones para gastos de seguridad", "Aportaciones de cargos públicos", "Otros ingresos de la actividad ordinaria", "Gastos de personal", "Servicios exteriores", "Amortización del inmovilizado", "Gastos financieros de la actividad ordinaria", "Resultados por enajenación y otras" y "Subvenciones por resultados electorales".

2. La formación no ha contabilizado 110 inmuebles de su titularidad que, en conjunto, presentan un valor catastral de 7.707.920,67 euros.

3. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resulta la existencia de 857 cuentas corrientes de las que era titular la formación que no aparecen contabilizadas al cierre de 2015, con un saldo conjunto de 2.340.136,25 euros.

4. Se ha observado la existencia de operaciones de endeudamiento formalizadas por la formación, con un saldo conjunto de 1.203,04 miles de euros[210] a cierre del ejercicio 2015, que no se hallan integradas en las cuentas.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos previstos en el Plan de contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre de 2015 y la cuenta de resultados consolidada presentados por el partido.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 119.168.520,87 euros, correspondiendo el 67% al activo no corriente y el 33% al activo corriente.

El **activo no corriente** a 31 de diciembre de 2015 ascendió a 79.778.496,70 euros, correspondiendo al inmovilizado material un 97% (77.678.373,39 euros) y un 3% (2.020.252,85 euros) al inmovilizado intangible. Se han analizado las operaciones más representativas, deduciéndose las siguientes deficiencias:

1. El inventario facilitado por la formación no se encuentra completo al incluir únicamente los bienes que componen el inmovilizado de la CEF a 31 de diciembre de 2015, por lo que no se ha dispuesto de la información relativa a los bienes registrados en el resto de las sedes del partido, circunstancia ya puesta de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. La ausencia de inventario para las sedes territoriales integradas en las cuentas anuales contraviene lo dispuesto por el artículo 14.2 a) de la LOFPP, lo que no ha permitido realizar comprobaciones sobre los mismos.

2. En el ejercicio 2015 se produjeron altas en las cuentas de "Terrenos y bienes naturales" y de "Construcciones" por importes de 32.121,44 y 130.650,14 euros, respectivamente. Del análisis de estas partidas cabe señalar que todas ellas se derivan del registro de inmuebles que fueron adquiridos en ejercicios anteriores por distintas sedes de la formación y que, contrariamente a lo exigido por la normativa contable, no se habían registrado en el momento de su adquisición. Con respecto a la incorporación de estos inmuebles ha de señalarse que la formación ha

[210] Unidad monetaria en la que informa la citada Institución.

registrado incorrectamente en el pasivo corriente del balance el efecto derivado de la incorporación contable de dos inmuebles dados de alta durante el ejercicio 2015, como deuda a corto plazo con partes vinculadas. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, el efecto debería haberse registrado directamente en el patrimonio neto, por lo que el pasivo corriente se encuentra sobrevalorado en 73.117,71 euros. Considerando la amortización de estos inmuebles incorporados, se puede concluir que el patrimonio neto de la formación política a 31 de diciembre de 2015 se encuentra infravalorado en un importe de 72.206,86 euros.

3. Con respecto a la amortización de los bienes de inmovilizado cabe señalar las siguientes incidencias:

   a. La amortización del inmueble de la sede de la formación en la isla de La Palma es inferior al que hubiera procedido conforme a lo establecido en la memoria presentada y en las tablas legalmente aprobadas (2%)[211].

   b. La amortización de la mayor parte de las sedes locales incorporadas en 2015 y en los ejercicios anteriores se contabilizó en una cuenta de balance existiendo, por tanto, una infravaloración en los gastos del ejercicio por importe de 56.632,67 euros[212].

   Como consecuencia de lo expuesto, el gasto por amortización se encuentra infravalorado en un importe de, al menos, 57.919,28 euros.

4. Tal y como queda reflejado en el informe de control interno presentado por el PSOE, durante el periodo 2013-2015 la formación llevó a cabo un proceso de identificación de los inmuebles que no figuraban en sus registros contables no obstante haber sido adquiridos en ejercicios anteriores. De los certificados catastrales se deduce que, a 31 de diciembre de 2015, se hallaban pendientes de registrar contablemente, al menos, 110 inmuebles cuya titularidad corresponde al PSOE, con un valor catastral de 7.707.920,67 euros. No se ha facilitado a este Tribunal información relativa al precio de adquisición de estos bienes que, según las normas de registro y valoración establecidas en el PCAFP, es la valoración por la que deben reconocerse estos activos, manteniéndose, por tanto, la situación descrita en el Informe de fiscalización del ejercicio 2014.

5. En el apartado 3.3 de la memoria, en el que se recogen las normas de registro y valoración de las inversiones inmobiliarias, se establece que “para calcular el valor del suelo, se hace en función de la distribución del porcentaje para suelo y construcción que viene reflejado en el impuesto sobre bienes inmuebles de cada Ayuntamiento”. Se ha comprobado que este criterio no se ha aplicado de forma homogénea en toda la organización. Por lo tanto, no ha sido posible para este Tribunal de Cuentas dar validez al reparto del valor de los inmuebles entre suelo y construcción de acuerdo con el criterio expuesto en la memoria.

6. A cierre del ejercicio 2015 continuaba figurando un saldo de inmovilizado en curso por importe de 739.369,28 euros, que tiene una antigüedad de doce años, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio 2014. El partido ha utilizado con carácter transitorio dicha cuenta para recoger la reforma parcial de la sede situada en Zaragoza. Teniendo en cuenta la documentación facilitada por la formación referente y según lo señalado en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se concluye que no está previsto continuar con la reforma, por lo que el partido debería reclasificarlo al inmovilizado material y regularizar la

[211] La formación alega que esta era una situación que se daba en 2014 y que no sería de aplicación al ejercicio 2015, sin aportar documentación justificativa. Sin embargo, se ha verificado que no se había realizado ningún asiento de regularización que afectase a la amortización del inmueble. Por este motivo se mantiene lo señalado en el Informe.

[212] La formación explica en las alegaciones que la amortización de las sedes locales se ha realizado siguiendo el criterio habitual, que diferencia según el momento del ejercicio en el que se produce la incorporación del inmueble. Sin embargo, esta aclaración no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

amortización acumulada que procedería desde el momento de puesta en condiciones de funcionamiento del inmueble.

El **activo corriente** a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 39.390.024,17 euros, siendo las partidas más representativas la de "Créditos con las Administraciones Públicas", "Tesorería" e "Inversiones financieras a corto plazo en otros activos financieros", tanto en "Entidades no vinculadas" (como en "Entidades vinculadas", representando, estas últimas, la posiciones netas deudoras derivadas, mayoritariamente, de la interrelación con las agrupaciones locales no integradas en las cuentas anuales consolidadas.

En lo que respecta a las verificaciones efectuadas sobre los saldos integrados en el activo corriente se observan las siguientes deficiencias:

1. En el análisis de la información de la circularización realizada a las entidades financieras se ha comprobado que existen 857 cuentas corrientes de las que era titular la formación que no aparecen contabilizadas al cierre del ejercicio 2015, con un saldo conjunto de 2.340.136,25 euros[213].

2. Con respecto a los importes pendientes de cobro de las subvenciones relativas a los procesos electorales celebrados en el ejercicio fiscalizado cuantificados en 12.602.144,39 euros, han de señalarse las siguientes deficiencias:

   a) De acuerdo con la información remitida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, con fecha 15 de diciembre de 2015 se abonó al PSOE el anticipo del 45% de la subvención por las elecciones a la Asamblea de Extremadura por importe de 94.636,02 euros. La formación política ha contabilizado incorrectamente el cobro de la citada subvención mediante un cargo en la cuenta de deudores, existiendo, por tanto, una sobrevaloración en el importe del epígrafe "Créditos con las Administraciones Públicas" de 189.272,04 euros.

   b) El Informe de fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León indica que las subvenciones electorales a percibir por la formación por los resultados obtenidos en las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 24 de mayo de 2015 y para sufragar los gastos por envíos electorales, ascienden a un total de 771.386,78 euros, por lo que el importe pendiente de cobro es de 514.537,45 euros, existiendo una sobrevaloración en el importe del epígrafe "Créditos con las Administraciones Públicas" de 6.437,90 euros.

   c) De acuerdo con el Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas relativo a la contabilidad electoral de las Elecciones a las Juntas Generales de 24 de mayo de 2015 y las comunicaciones realizadas por las Diputaciones Forales de Guipúzcoa y Vizcaya, existe una sobrevaloración en el importe de los créditos con las Administraciones Públicas de las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Guipúzcoa y Vizcaya, por importes de 75.761,86 y 9.645,22 euros, respectivamente.

3. Respecto al subepígrafe "Entidades vinculadas" del epígrafe "Otros activos financieros" de la agrupación del balance "Inversiones financieras a corto plazo", con un saldo a 31 de diciembre de 2015 de 5.370.529,83 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

   a) El saldo deudor de la cuenta de relación con el grupo municipal del Ayuntamiento de Calviá se encuentra sobrevalorado en un importe de 83.017,83 euros, procedente de las nóminas abonadas por la corporación local a los cargos públicos del partido una vez minoradas en la cuantía de las aportaciones realizadas a la formación.

[213] Tal y como se indica en las alegaciones presentadas por la formación, la práctica totalidad de estas cuentas corrientes proceden de agrupaciones locales que no se han integrado en las cuentas anuales consolidadas.

b) El saldo deudor de las relaciones mantenidas con las agrupaciones locales, por un importe neto de 5.781.457,53 euros, representa una afloración parcial de las contabilidades de las sedes territoriales de ámbito local (que no se hallan integradas en las cuentas anuales consolidadas), al englobar únicamente los bienes inmuebles titularidad de las referidas sedes y los préstamos hipotecarios asociados a los mismos. El partido ha registrado incorrectamente, en una cuenta de enlace que el PCAFP prevé para las transferencias de fondos con las entidades vinculadas, el saldo neto calculado como diferencia entre las partidas de activo que recogen los inmuebles y las de pasivo que se refieren a los préstamos, por lo que debe indicarse que esta integración no se está realizando de forma correcta con arreglo a lo dispuesto en el PCAFP[214].

c) La formación ha incluido incorrectamente en el activo corriente un saldo acreedor de 407.330,49 euros derivado, en su mayor parte, del procedimiento de recaudación de cuotas de los afiliados de la formación. Habida cuenta de su naturaleza acreedora, este importe debería haberse registrado en el pasivo corriente.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 82.514.100,23 euros, corresponde en un 70% a pasivo a largo plazo y un 30% a pasivo a corto plazo.

La deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio 2015 ascendía a 75.317.553,32 euros, de los cuales 41.697.878,70 euros corresponden a la deuda de la CEF y 33.619.674,62 euros a la deuda del resto de sedes integradas en las cuentas presentadas. El cuadro del apartado B.3.3 ofrece una información detallada de la composición de las deudas.

Se han analizado operaciones de endeudamiento con entidades de crédito por un saldo conjunto de 46.186.265,13 euros a 31 de diciembre de 2015, que corresponde a la totalidad del saldo de endeudamiento de la CEF y a parte del saldo de las sedes territoriales, representando el total analizado el 61% del saldo de endeudamiento a cierre del ejercicio fiscalizado. Analizadas estas operaciones se han observado las siguientes incidencias:

1. Respecto del endeudamiento de las sedes, se ha comprobado que solo en una de las doce operaciones analizadas la formación ha registrado la periodificación de los intereses devengados y no vencidos a cierre del ejercicio 2015. Cabe señalar que al producirse las correspondientes liquidaciones de estas operaciones con carácter mensual, el importe de los intereses no reconocidos a cierre del ejercicio fiscalizado no resulta significativo sobre la representatividad del saldo de los intereses devengados registrados por la formación.

2. En la Comisión Ejecutiva Regional del País Valenciano se han registrado intereses de préstamos con terceros, por importe de 15.448,83 euros, como “Deuda a corto plazo con entidades de crédito”, cuantía que debería haberse contabilizado como “Otros pasivos a corto plazo” del balance.

3. Del análisis de la integración en las distintas sedes de la formación de la deuda derivada de la actividad electoral, se han detectado las siguientes deficiencias:

   a) En la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Regional de Canarias se han registrado incorrectamente, como menor importe de las deudas a corto plazo con entidades de crédito, diversas aportaciones realizadas a la coalición constituida con la formación Nueva Canarias para las elecciones a Cortes Generales celebradas en diciembre de 2015, por importe de

[214] En las alegaciones presentadas por la formación se indica que se ha utilizado esta cuenta de enlace por recomendación del Tribunal. Sin embargo, debe señalarse que en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2013 se indicó que el efecto derivado de la incorporación de los inmuebles debería contabilizarse en el patrimonio neto de la formación.

58.028,91 euros. De acuerdo con lo establecido en el PCAFP estas aportaciones deberían haber sido contabilizadas en el activo del balance de la formación.

b) Tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1, en la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Regional de Extremadura se ha registrado incorrectamente el cobro del anticipo del 45% de la subvención otorgada por la Junta de Extremadura por los resultados obtenidos en las elecciones autonómicas, por importe de 94.636,02 euros, como mayor importe de la deuda a largo plazo con entidades de crédito, cuando debería haber procedido a la cancelación de dicha deuda. De acuerdo con lo expuesto, el saldo de este epígrafe del pasivo se encuentra sobrevalorado en un importe de 189.272,04 euros.

c) En la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Regional de Navarra se ha registrado el exceso de la subvención otorgada por el Gobierno de Navarra por los resultados de las elecciones autonómicas sobre el importe de la póliza de crédito, cuantificado en 19.857,85 euros: Este exceso se ha contabilizado como saldo deudor minorando el saldo acreedor de las cuentas de deuda a largo plazo en lugar de haberse contabilizado como un activo del balance de la formación.

4. Con respecto al endeudamiento de la CEF, cabe referirse a las siguientes deficiencias:

a) Se ha comprobado que la deuda pendiente a cierre de ejercicio derivada de una tarjeta de crédito, por importe de 732,05 euros, se ha contabilizado como un acreedor por prestación de servicios en lugar de haberse registrado como deudas a corto plazo[215].

b) Dos operaciones sobre las que la formación tiene constituidas garantías sobre las subvenciones a percibir y sobre las cuotas de sus afiliados, en los términos que se expresan a continuación, sin que dicha circunstancia figure reflejada en la información sobre el endeudamiento incluida en la memoria de las cuentas anuales[216]:

- Un préstamo sindicado con cuatro entidades de crédito formalizado para la financiación del expediente de regulación de empleo llevado a cabo en el ejercicio 2012, por un importe inicial de 14.750.000 euros. El citado préstamo ha sido objeto de dos novaciones, la primera en el mes de octubre de 2013, ampliándose el periodo de amortización y el capital hasta 18.930.921,76 euros, y la segunda en el mes de mayo de 2015 con una rebaja en el tipo de interés y una ampliación del importe en 1,5 millones de euros. El saldo a cierre del ejercicio 2015 se elevaba a 17.781.778,78 euros. Para esta operación de endeudamiento el PSOE constituyó una garantía sobre los derechos reales de los que el partido es titular frente a la Administración General del Estado, derivado de las subvenciones presentes y futuras concedidas para atender sus gastos de funcionamiento y de seguridad previstas en el artículo 3.1 de la LOFPP, las otorgadas como consecuencia de los resultados obtenidos en las elecciones a Cortes Generales y las que prospectivamente obtenga en las elecciones de este ámbito hasta la fecha de vencimiento final del préstamo (ejercicio 2025).

- Un préstamo mercantil suscrito en el ejercicio 2014 por importe de 2.500.000 euros, cuyo importe se incrementó en el 2015 en 248.300 euros, y con un saldo a 31 de diciembre de 2015 de 2.349.330 euros. Tal y como queda establecido en las estipulaciones adicionales de la póliza, la formación debe remitir por periodos

[215] La formación explica en las alegaciones que efectivamente se ha contabilizado como un acreedor y que se trata de una periodificación del saldo a 31 de diciembre. Sin embargo, según el PCAFP la cuenta contable que debe recoger dicho saldo es la de “Deudas a corto plazo”.

[216] En las alegaciones la formación indica que ambos préstamos se incluyen en los anexos de la memoria de las cuentas anuales presentadas en 2014. Sin embargo, la incidencia puesta de manifiesto en el Informe se refiere a la ausencia de información sobre las garantías constituidas para la cancelación de ambos préstamos, por lo que no queda desvirtuado lo reflejado en el Informe.

semestrales a la entidad financiera, durante la vigencia del contrato, recibos correspondientes al pago de cuotas de sus afiliados en cuantía suficiente para atender el pago del calendario de amortizaciones de capital y de intereses.

Considerando las incidencias señaladas en los párrafos anteriores, el importe de la deuda con entidades de crédito debe disminuirse en un importe de 122.366,58 euros, pasando a ser de 75.195.186,74 euros, de los cuales 57.177.226,71 euros se corresponden con deuda a largo plazo y 18.017.960,03 euros con deuda a corto plazo.

Al igual que se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, de la información remitida al Tribunal de Cuentas por el Banco de España se deduce la existencia de una deuda de la formación superior en 1.425,12 miles de euros[217], a la que aparece registrada contablemente a cierre del ejercicio fiscalizado. El apartado 7 de la memoria informa de la conciliación de la diferencia existente entre el importe de las deudas con entidades financieras recogido en el balance de situación a 31 de diciembre de 2015 y la cifra de capital dispuesto con entidades financieras informada por el Banco de España en la citada fecha, indicando que la diferencia, cuantificada en 1.203,04 miles de euros, procede de los préstamos de las agrupaciones locales que todavía no habían sido integradas en la contabilidad de la formación.

La deuda con acreedores comerciales, a cierre del ejercicio 2015, ascendía a 4.937.994,41 euros, de los que 2.945.028,81 euros corresponden a la deuda de la formación en sus agrupaciones territoriales y 1.992.965,60 euros a la deuda comercial en la CEF. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa del 63% del saldo de acreedores, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

1. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas diez acreedores, por un importe conjunto de 884.136,31 euros, por lo que no ha sido posible obtener la confirmación externa del saldo contabilizado correspondiente a estas empresas218.

2. Respecto de los acreedores que han remitido información al Tribunal, se observan diferencias en el saldo informado para un importe de 251.446,25 euros.

B.2.1.3. Patrimonio neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 asciende a 36.654.420,64 euros, habiéndose incorporado los resultados negativos del ejercicio, por importe de 2.072.096,11 euros.

Como resultado de las comprobaciones realizadas en el apartado B.2.1.1, debe indicarse que el patrimonio neto se encuentra infravalorado en 72.206,86 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales registrados por la formación en el ejercicio 2015 ascendieron a 85.051.616,17 euros, de los que 25.290.663,57 euros corresponden a ingresos electorales y los restantes 59.760.952,60 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, 68.419.391,57 euros fueron recursos procedentes financiación pública (80%) y los restantes 16.632.224,60 euros de la financiación privada (20%), con el detalle que se ofrece en el cuadro del apartado B.3.1. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a continuación, el total de ingresos del ejercicio aumentaría a 89.123.376,01 euros, de los que 72.992.726,75 euros son de origen público y 16.130.649,26 euros de origen privado.

[217] Unidad monetaria en la que informa la citada Institución.

[218] La formación manifiesta en las alegaciones que dos de los proveedores remitieron la información por correo ordinario al Tribunal de Cuentas, habiéndose comprobado que, sin embargo, la citada información no se ha recibido.

Los **recursos procedentes de la financiación pública**, sin tener en cuenta los generados por la actividad electoral, ascendieron a un importe de 43.128.728 euros. Del análisis de los importes informados por las instituciones concedentes resultan las siguientes incidencias:

1. En relación con las asignaciones a los grupos políticos en las Juntas Generales del País Vasco y a los grupos políticos en otras entidades de ámbito territorial local, que ascienden a un importe total de 8.455.755,44 euros, se han detectado diferencias con los importes informados debidas a que la formación ha registrado, en la mayoría de los casos, estos ingresos en función de su cobro, lo que resulta contrario al principio de devengo establecido en el PCAFP, y a que, en algunas de las agrupaciones locales, se contabilizaba la aportación realizada por el grupo al partido y no el importe de la subvención concedida. El resultado neto de estas diferencias pone de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 263.391,12 euros.

2. No se han contabilizado ingresos de origen público por importe de, al menos, 3.933.063,28 euros, procedentes de grupos institucionales en entidades locales que no se encuentran integrados en la contabilidad de la formación.

3. Los ingresos de origen público se encuentran sobrevalorados en un importe de 84.676,08 euros al registrar nóminas abonadas a concejales de los grupos municipales de los Ayuntamientos de Calviá y Cáceres, por importes respectivos de 83.533,40 y 1.142,68 euros.

Los ingresos electorales de origen público ascienden a 25.290.663,57 euros y proceden de las subvenciones concedidas por los resultados obtenidos por la formación en las elecciones al Parlamento de Andalucía y en las elecciones municipales y autonómicas celebradas en 2015. Tal y como se ha señalado en el epígrafe B.2.1.1 del presente Informe, las subvenciones electorales a percibir por la formación política por los resultados obtenidos en las elecciones a las Cortes de Castilla y León y para sufragar los gastos por envíos electorales han supuesto un total de 771.386,78 euros, ascendiendo los ingresos contabilizados a 777.824,68 euros, de lo que se deduce una sobrevaloración en el importe de los ingresos electorales de origen público por importe de 6.437,90 euros.

Los **ingresos procedentes de la financiación privada** registrados por la formación ascienden a 16.632.224,60 euros, si bien tras la consideración de los ajustes y reclasificaciones que se detallan a continuación, el importe de ingresos privados ascendería a 16.130.649,26 euros. A continuación se detallan las incidencias resultantes del análisis efectuado:

1. Las aportaciones de cargos públicos registradas por la formación ascendieron a 5.217.107,03 euros, de las que 977.660,82 euros se contabilizaron en la CEF y 4.239.446,21 euros en el resto de sedes del partido. De su análisis se ha detectado lo siguiente:

   a) En la Comisión Ejecutiva Regional de Murcia se han contabilizado indebidamente, como otras aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes, donaciones privadas por importe de 45.605 euros[219].

   b) Las aportaciones de los cargos públicos en el Ayuntamiento de Calviá, por importe de 2.050 euros, no se han registrado como ingresos en la cuenta de resultados.

   Teniendo en cuenta las incidencias señaladas, el importe de los ingresos por aportaciones de cargos públicos asciende a 5.173.552,03 euros.

2. Respecto al epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria”, por importe de 1.424.938,74 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

[219] La formación alega que estas donaciones están correctamente contabilizadas. Sin embargo, no se han registrado formando parte del epígrafe “Donaciones y legados del ejercicio” de la cuenta de resultados.

a) Se ha comprobado la existencia de partidas por importe de 198.674,80 euros procedentes de los fondos de origen público obtenidos por los grupos institucionales de la formación política en los Ayuntamientos de varios municipios incluidos en las contabilidades de las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Cádiz y Vizcaya y del grupo socialista en el Cabildo Insular de Gran Canaria, que deberían registrarse contablemente en las correspondientes cuentas de ingresos de origen público[220].

b) Existen partidas por importe de 254.260,38 euros, procedentes de fondos obtenidos de tres Mancomunidades de servicios de las provincias de Huelva y Málaga, incluidas en las contabilidades de las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Huelva (245.260,38 euros) y Málaga (9.000 euros), que deberían haberse registrado en las correspondientes cuentas de ingresos de origen público.

c) Los ingresos de la Comisión Ejecutiva Insular de Lanzarote se encuentran sobrevalorados en un importe de 30.690,16 euros, al no procederse a su eliminación junto con el correspondiente gasto registrado en la Comisión Ejecutiva Regional de Canarias por los fondos transferidos.

De acuerdo con las incidencias señaladas, el importe de los ingresos recogidos en este epígrafe resultaría de 941.313,40 euros.

3. En el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" se registran ingresos por importe total de 99.855,84 euros. En la Comisión Ejecutiva Regional de Galicia los ingresos de este epígrafe se encuentran sobrevalorados en un importe de 20.000 euros al no procederse a su eliminación junto con el gasto correspondiente registrado en la Comisión Ejecutiva Provincial de Lugo por la condonación de una deuda recíproca[221].

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevaron en 2015 a 87.123.712,28 euros. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se observan las siguientes deficiencias:

1. En la CEF se han identificado gastos derivados de una indemnización no exenta voluntaria sujeta a las condiciones pactadas en el procedimiento de despido colectivo formalizado el 18 de julio de 2012, por importe de 35.681,68 euros, registrados en concepto de sueldos y salarios, procediendo en consecuencia su reclasificación a otra cuenta de acuerdo con su naturaleza. No obstante, este hecho no afecta al resultado del ejercicio.

2. En la Comisión Ejecutiva Regional del País Valenciano y de Andalucía y en la Comisión Ejecutiva Provincial de Almería se han detectado planes de rentas, formalizados de acuerdo a las condiciones pactadas en el procedimiento de despido colectivo por importes de 30.116,02 euros y 197.635,30 euros, respectivamente, que se han contabilizado como "Gastos sociales" y como "Otros seguros", procediendo en consecuencia su reclasificación a otra cuenta de acuerdo con su naturaleza, sin que este hecho afecte al resultado del ejercicio.

3. Tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1, en la CEF se han registrado como inmovilizado inmaterial gastos corrientes, dando lugar a una infravaloración en el importe de los gastos del epígrafe "Otros gastos de la actividad ordinaria" por importe de 19.965 euros y a una sobrevaloración en el gasto por amortización del ejercicio por importe de 3.993 euros.

[220] La formación alega que se registraron en las cuentas correctas. Sin embargo, al tratarse de fondos de origen público, deben registrarse en cuentas de la citada naturaleza.

[221] La formación informa en las alegaciones de las cuentas contables que se han utilizado para el registro de la condonación de una deuda recíproca entre una sede territorial y otra provincial del partido. Sin embargo, esto no desvirtúa lo señalado en el Informe respecto a que deberían haberse eliminado dichos saldos en el proceso de consolidación.

4. Los gastos por servicios exteriores de la Comisión Ejecutiva Regional de Canarias se encuentran sobrevalorados en un importe de 30.690,16 euros al no haberse procedido a su eliminación junto con el correspondiente ingreso registrado en la Comisión Ejecutiva Insular de Lanzarote por los fondos transferidos, tal y como se ha indicado anteriormente en el apartado B.2.2.1.

5. Los gastos extraordinarios de la Comisión Ejecutiva Provincial de Lugo se encuentran sobrevalorados en 20.000 euros al no haber procedido la formación a su eliminación en la consolidación, junto con el ingreso registrado en la Comisión Ejecutiva Regional de Galicia por la condonación de la deuda, como se ha señalado anteriormente en el apartado B.2.2.1.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PSOE contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados y su contenido se adecúa a lo señalado en el PCAFP, con las excepciones señaladas en los apartados B.2.1 y B.2.2.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	25.290.663,57	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	16.189.236,96	
Estatales	*14.640.789,64*	
Autonómicas	*1.548.447,32*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	18.483.735,60	
Cortes Generales	*4.129.610,55*	
Asambleas legislativas	*14.354.125,05*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	8.908.690,62	
Total financiación pública		**68.872.326,75**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	202.471,78	
Cuotas y aportaciones de afiliados	9.554.678,20	
Aportaciones de cargos públicos	5.217.107,03	
Resto ingresos	1.205.032,41	
Total financiación privada		**16.179.289,42**
Total Ingresos		**85.051.616,17**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por las Asambleas Legislativas Autonómicas es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades Locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y diputaciones y cabildos que han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por un importe de, al menos, 12.928.882,18 euros en el ejercicio fiscalizado.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas recogen la asignación percibida por los grupos políticos en las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y las aportaciones realizadas por los 95 grupos políticos que se han integrado. En la fiscalización se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.2.1 del presente Informe por importe de 341.388,66 euros debidas, principalmente, a que la formación política contabilizó estos ingresos en función de su cobro –en contra del principio de devengo establecido por el PCAFP- y, en algunas agrupaciones locales, se contabilizó la aportación realizada por el grupo y no el importe de la subvención concedida. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascienden a 8.455.755,44 euros, tal y como se ha señalado anteriormente.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	-38.151,90	17.460.730,72	548.333,60	211.967,46
L/P	12.056.680,45	36.499.607,23	8.790.353,22	6.600,00
Total Endeudamiento	**12.018.528,55**	**53.960.337,95**	**9.338.686,82**	**217.825,77**
Principal	12.056.680,45	53.912.367,67	9.184.861,69	202.376,94
Intereses	-38.151,90	47.970,28	153.825,13	15.448,83

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política PSOE se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2015, que recoge los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado los siguientes incumplimientos de los artículos 4.2, 5 y 8 de la LOFPP:

   a) En la CEF, en las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Alicante y Guipúzcoa, en la Comisión Ejecutiva Insular de Lanzarote y en el grupo político del Ayuntamiento de Calviá se han identificado aportaciones de cargos públicos, por importe conjunto de 87.660,66 euros, que no se han ingresado en las cuentas bancarias específicas abiertas para este fin[222].

   b) En la Comisión Ejecutiva Provincial de Guipúzcoa existen aportaciones de cargos públicos, por importe de 4.000 euros, ingresadas en la cuenta bancaria destinada al cobro de los donativos.

   c) En las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Alicante, Teruel y Valladolid y en la Comisión Ejecutiva Insular de Lanzarote se ha observado que las respectivas cuentas bancarias destinadas al cobro de las aportaciones de cargos públicos han recibido ingresos por otros conceptos, por importes respectivos de 4.000, 29.880, 21.806,60 y 21.136 euros.

   d) En las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Huelva, León y Guipúzcoa, y en las Comisiones Ejecutivas Regionales de Asturias, Cantabria y La Rioja existen donaciones por importe de 53.693,35 euros que han sido ingresadas en cuenta bancaria distinta de la identificada por el partido para ingresos de esta naturaleza.

   e) En la Comisión Ejecutiva Provincial de Guipúzcoa se ha detectado una donación de persona física, por importe de 41.000 euros, que no ha sido notificada a este Tribunal de Cuentas[223].

   Asimismo se han observado otros incumplimientos de la LOFPP:

   a) Se ha comprobado el ingreso directo en cuentas corrientes titularidad del partido de los fondos asignados por dos mancomunidades de servicios de las provincias de Málaga y Huelva a los grupos políticos del partido en las citadas instituciones, por importe conjunto de 231.500 euros. De este modo, los grupos políticos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, se recogen como recursos económicos procedentes de la financiación pública que, en ningún caso, se encuentran entre los establecidos en el artículo 2.1 de la LOFPP.

   b) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por los Ayuntamientos de Calviá y de Cáceres -en este último caso la correspondiente al año 2014-, por importe conjunto de 31.640 euros, han sido ingresadas directamente en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figura el grupo político como aportante, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. Se han identificado dos **pagos en efectivo** a proveedores, por importes respectivos de 2.500 y 10.125 euros, que igualan o superan el límite máximo de pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención del fraude fiscal.

[222] El artículo 8 de la LOFPP ya establecía la obligación de ingresar las aportaciones de cargos públicos en una cuenta bancaria específica para tal fin, con anterioridad a la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2015.

[223] La Ley Orgánica 3/2015 modificó el artículo 5.2 de la LOFPP reduciendo la cuantía por la que resulta obligatorio notificar el ingreso de donaciones al Tribunal de Cuentas (de 50.000 a 25.000 euros), si bien, pese a lo señalado por el partido en las alegaciones, el plazo de notificación ha continuado siendo de tres meses desde su aceptación.

4. En la Comisión Ejecutiva Regional del País Valenciano se recogen préstamos concedidos a la formación política por parte de diferentes personas físicas y jurídicas, por importe conjunto de 160.000 euros, sin que, transcurrido el plazo de su vencimiento, la formación haya procedido a su devolución. En las estipulaciones de los respectivos contratos se indicaba que las partes podrían prorrogar el plazo de vencimiento, sin que se hayan aportado las correspondientes prórrogas, excepto para el préstamo de 50.000 euros, prorrogado hasta el 19 de diciembre de 2015, y del que no se ha realizado la correspondiente devolución a cierre del ejercicio. En las alegaciones se han aportado los acuerdos de prórroga de préstamos por un total de 70.000 euros, no disponiendo de prórroga préstamos vencidos por 40.000 euros. Se trataría, por tanto, de donaciones privadas para las que se incumplirían las limitaciones señaladas en los apartados b) y c) del artículo 5.1 de la LOFPP[224].

   La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado al cierre del ejercicio 2015 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Dicha aprobación, y posterior publicación en la página web, se efectuó en el año 2016.

7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados que ascienden a un importe de 715.045,37 euros, coinciden con la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad. Todos los gastos se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación a cierre del ejercicio 2015.

[224] La formación alega que el Tribunal de Cuentas realiza una interpretación extensiva del artículo 5 de la LOFPP al considerar que un "préstamo vencido" puede representar una donación y que la no existencia de una prórroga expresa no puede significar que el préstamo haya sido sin más condonado. Sin embargo, la formación no ha aportado documentación justificativa que acredite una situación contraria a la expuesta en el Informe.

A N E X O I

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**79.778.496,70**
I. Inmovilizado intangible	**2.020.252,85**
III. Inmovilizado material	**77.678.373,39**
1. Terrenos y construcciones	71.008.250,45
2. Otro inmovilizado material	3.329.973,74
3. Inmovilizado en curso y anticipos	3.340.149,20
V. Inversiones financieras a largo plazo	**79.870,46**
2. Otros activos financieros	79.870,46
b) Entidades no vinculadas	79.870,46
B) ACTIVO CORRIENTE	**39.390.024,17**
I. Existencias	**25.458,95**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**19.776,11**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**15.753.432,46**
1. Personal	180.546,53
2. Créditos con Administración Pública	13.564.979,60
3. Deudores varios	2.007.906,33
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**12.770.718,73**
2. Otros activos financieros	12.770.718,73
a) Entidades vinculadas	5.370.529,83
b) Entidades no vinculadas	7.400.188,90
V. Periodificaciones a corto plazo	**2.204,87**
VI. Tesorería	**10.818.433,05**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**119.168.520,87**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**36.654.420,64**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**38.726.516,75**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	178.618.086,32
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-139.891.569,57
II. Excedente del ejercicio	**-2.072.096,11**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**57.571.245,94**
II. Deudas a largo plazo	**57.571.245,94**
1. Deudas con entidades de crédito	57.346.640,90
3. Otros pasivos a largo plazo	224.605,04
C) PASIVO CORRIENTE	**24.942.854,29**
II. Deudas a corto plazo	**18.167.431,05**
1. Deudas con entidades de crédito	17.970.912,42
3. Otros pasivos financieros	196.518,63
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**6.775.423,24**
1. Personal	82.921,99
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.754.506,84
3. Acreedores varios	4.937.994,41
IV. Periodificaciones a corto plazo	**0,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**119.168.520,87**

A N E X O II

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**43.128.728,00**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	33.957.927,19
	c) Aportaciones de grupos institucionales	8.455.755,44
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	715.045,37
	2. Ingresos de origen privado	**16.399.195,75**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	14.771.785,23
	a.1) Cuotas de afiliados	9.507.970,06
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	5.217.107,03
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	46.708,14
	b) Donaciones y legados	202.471,78
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	202.471,78
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.424.938,74
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**59.527.923,75**
	3. Gastos de personal	**-27.333.366,95**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-21.994.912,35
	b) Cargas sociales	-5.338.454,60
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-28.392.647,97**
	a) Servicios exteriores	-28.004.257,98
	b) Tributos	-388.389,99
	5. Amortización del inmovilizado	**-3.266.414,03**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-58.992.428,95**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**535.494,80**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**-95.057,49**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	-95.057,49
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**440.437,31**
	8. Ingresos electorales de origen público	**25.290.663,57**
	a) Subvenciones por resultados electorales	15.606.012,28
	b) Subvenciones por envíos electorales	9.684.651,29
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-25.013.057,85**
	a) Gastos electorales ordinarios	-14.952.416,72
	b) Gastos por envíos electorales	-10.060.641,13
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**277.605,72**
	11. Ingresos financieros	**133.173,01**
	12. Gastos financieros	**-2.884.198,97**
	a) De la actividad ordinaria	-2.492.118,43
	b) De la actividad electoral	-392.080,54
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-2.751.025,96**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-2.032.982,93**
	14. Impuesto sobre beneficios	-39.113,18
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-2.072.096,11**

II.25. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, en lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por el PSC incluyen la actividad del grupo en el Parlamento de Cataluña y de los grupos políticos en las entidades locales bajo la denominación, en este último caso, de Progrés Municipal. No obstante, las cuentas anuales no incluyen la actividad de la organización juvenil "Joventut Socialista de Catalunya", vinculada al partido e integrada en la estructura orgánica de la formación política.

El PSC no ha percibido la subvención del Congreso de los Diputados por su representación parlamentaria en la citada Cámara al formar parte del grupo parlamentario del PSOE. Por su parte, la subvención por su representación en el Senado la ha recibido a través de la coalición Entesa pel Progrés de Catalunya, formada por el PSC, Iniciativa per Catalunya-Verds y Esquerra Unida i Alternativa.

Respecto a la actividad electoral, la formación no ha concurrido a ningún proceso electoral en el ejercicio 2014.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera de la organización juvenil, antes mencionada.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la limitación al alcance antes señalada y las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado se hallan infravalorados en 92.118,98 euros por los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2. del presente Informe, relativos a la infravaloración de los ingresos y gastos que afecta a los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados: "Aportaciones de grupos institucionales" (45.297,20 euros), "Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio" (41.500 euros), "Ingresos electorales de origen público" (6.142,55 euros) y "Gastos financieros" (820,77 euros).

2. Al cierre del ejercicio 2014 la formación no ha periodificado los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente, de lo que resulta una infravaloración del pasivo corriente por importe de 41.550,06 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los

Anexos I y II de este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 23.253.256,19 euros, correspondiendo el 76% al activo no corriente y el 24% al activo corriente.

El **activo no corriente** a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 17.741.808,82 euros, correspondiendo al inmovilizado material un 98,50% (17.474.873,51 euros) y un 1,16% (205.593,30 euros) al inmovilizado intangible. Se han analizado las operaciones más representativas, deduciéndose la siguiente deficiencia:

La formación no ha reflejado en cuentas diferenciadas el valor del terreno y el de la construcción en sus inmuebles. No obstante, se ha verificado que la dotación anual para la amortización se ha calculado exclusivamente sobre el importe de la construcción, tal y como establece la normativa contable. De acuerdo con los registros facilitados por el partido, el valor del suelo de los inmuebles integrados en el balance de situación a cierre del ejercicio 2014 se elevó a 7.626.729,34 euros, por lo que procedería reclasificar dicho importe a la cuenta específica para reflejar correctamente el valor de los terrenos de forma diferenciada.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2014 ascendía a 5.511.447,37 euros, siendo la partida más representativa el saldo del epígrafe “Tesorería” con un importe de 5.092.215,91 euros. La información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades de crédito ha permitido confirmar los saldos contables, con la excepción de tres cuentas corrientes a nombre de la organización juvenil “Joventut Socialista de Catalunya” correspondientes a la sede central y a la federación de Barcelona, que no se encuentran registradas contablemente, que presentan un saldo conjunto a 31 de diciembre de 2014 de 37.536,28 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 13.041.768,05 euros, corresponde en un 93% a pasivo a largo plazo y un 7% a pasivo a corto plazo.

La deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 12.343.875,95 euros, de los cuales 10.406.189,32 euros corresponden a la deuda de la sede central y 1.937.686,63 euros a la deuda del resto de sedes integradas en las cuentas presentadas, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.3. Analizadas las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito se han observado las siguientes incidencias:

A 31 de diciembre de 2014 la formación no ha reclasificado a corto plazo la parte de deuda con vencimiento en el ejercicio siguiente, por importe de 1.440.199,51 euros.

La formación no ha periodificado al cierre del ejercicio los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente, dando lugar a una infravaloración del pasivo corriente por importe de 41.550,06 euros.

El endeudamiento no bancario a cierre del ejercicio 2014 ascendía a 699.542,74 euros, siendo el epígrafe más importante el correspondiente a “Acreedores varios” (446.365,09 euros). En el análisis efectuado no se han observado incidencias, si bien, pese a haber reiterado la

circularización, seis de los acreedores no han informado al Tribunal de Cuentas, por un importe conjunto de 33.393,70 euros.

B.2.1.3. Patrimonio neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 10.211.488,14 euros, habiéndose incorporado los resultados positivos del ejercicio, por importe de 74.947,41 euros, así como un ajuste de minoración en los excedentes negativos de ejercicios anteriores, por importe de 6.142,55 euros, como consecuencia de la liquidación definitiva de la subvención correspondiente a las elecciones al Parlamento de Cataluña del año 2012[225]. Debe indicarse que este menor importe en los excedentes negativos de ejercicios anteriores debería haber sido registrado por la formación como ingresos electorales de origen público en la cuenta de resultados.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales registrados por la formación en el ejercicio 2014 ascendieron a 11.057.069,78 euros, de los que 8.973.435,65 euros corresponden a financiación pública y los restantes 2.083.633,93 euros a financiación privada. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a continuación, el total de ingresos del ejercicio aumentaría a 11.102.366,98 euros, de los que 9.018.733,05 euros son de origen público y 2.083.633,93 euros de origen privado.

Los **recursos procedentes de la financiación pública**, sin tener en cuenta los generados por la actividad electoral, ascendieron a un importe de 8.967.293,30 euros, y de su análisis se han obtenido los siguientes resultados:

Con respecto a las asignaciones a los grupos políticos en las entidades de ámbito territorial local por importe de 3.748.599,34 euros, se ha observado que la formación no ha contabilizado ingresos por importe de, al menos, 45.297,20 euros, procedentes de los grupos políticos en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Tarragona (33.901,20 y 11.396 euros, respectivamente)[226].

La formación no ha contabilizado ingresos por importe de 41.500 euros procedentes de subvenciones concedidas a la organización juvenil "Joventut Socialista de Catalunya" por el Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña. Tal y como se ha indicado en el apartado A del presente informe, la actividad de la citada organización juvenil no está incluida en las cuentas anuales consolidadas de la formación.

Durante el ejercicio 2014 la formación ha percibido la liquidación definitiva de la subvención correspondiente a las elecciones al Parlamento de Cataluña del año 2012. Tal y como se indica en el apartado B.2.1.3, la citada liquidación se ha contabilizado indebidamente como una minoración en los excedentes negativos de ejercicios anteriores, existiendo una infravaloración en los ingresos electorales de origen público, por importe de 6.142,55 euros[227].

Los **ingresos procedentes de la financiación privada** ascendieron a 2.083.633,93 euros y, de su análisis, se ha obtenido el siguiente resultado:

[225] La formación manifiesta en las alegaciones que "hasta la entrada en vigor del PCAFP(…) la formación traspasaba en bloque directamente a cuentas de balance los resultados de los diferentes procesos electorales". No obstante, considerando que las cuentas del ejercicio 2014 han sido formuladas de acuerdo con el citado Plan contable, los ingresos y gastos relativos a los procesos electorales deberían haberse registrado en las cuentas correspondientes recogidas en dicho Plan.

[226] En las alegaciones la formación manifiesta que no les constan las aportaciones de los grupos políticos indicados en el Informe, que han sido informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes.

[227] Véase nota 1.

La formación ha registrado incorrectamente aportaciones de cargos públicos en la cuenta de "Donaciones y legados" por importe de 1.013.010,56 euros, circunstancia que ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2013.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 10.975.979,82 euros. Del análisis realizado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se observan las siguientes deficiencias:

En la cuenta de "Gastos de personal" se han contabilizado incorrectamente gastos por servicios exteriores de las federaciones VI y VII, por importes de 4.142,24 y 5.768 euros respectivamente, correspondiendo su reclasificación a la cuenta de "Otros gastos de la actividad ordinaria".

Al menos tres trabajadores de la formación percibieron en concepto de "salario base" importes superiores a los establecidos en la tabla salarial recogida en el Convenio colectivo del partido, inscrito y publicado mediante Resolución TRE/2119/2010, de 3 de mayo, del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya, y que carecen de justificación documental que los soporte[228]. El importe del exceso sobre la cuantía calculada según lo regulado por el Convenio asciende a 26.716,90 euros anuales.

En la cuenta de "Otros gastos de gestión" de la sede central se han contabilizado conjuntamente gastos de personal y de servicios exteriores realizados por la organización "Joventut Socialista de Catalunya", por importes respectivos de 25.056,16 y 58.686,94 euros, que, de acuerdo con lo dispuesto en el PCAFP, deberían haber sido contabilizados en las correspondientes cuentas de acuerdo a su naturaleza.

Tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.2., al cierre del ejercicio 2014 la formación no ha periodificado los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente. Como consecuencia de lo señalado, en el ejercicio 2014 se registraron gastos financieros devengados en diciembre de 2013 (40.729,29 euros) y no se contabilizaron los correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2014 (41.550,06 euros), dando lugar a una infravaloración en los gastos financieros por importe de 807,77 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PSC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados y su contenido se adecúa a lo señalado en el PCAFP.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito y el detalle de las subvenciones públicas con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo. Con respecto a la relación de las donaciones privadas a la que se hace mención en el citado artículo, la memoria incluye, además de las donaciones, las aportaciones de los cargos públicos.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

[228] En las alegaciones la formación manifiesta que las remuneraciones de todos los trabajadores del partido se corresponden con las establecidas en la tabla salarial, excepto las remuneraciones del personal de dirección, que en este caso son dos. Sin embargo, no justifica documentalmente que los casos recogidos en el Informe se correspondan con personal directivo de la formación.

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	6.142,35	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	2.206.090,16	
Aportaciones de grupos parlamentarios	2.910.567,63	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	3.748.599,34	
Aportaciones de coaliciones	102.036,17	
Total financiación pública		**8.973.435,65**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones:	1.059.104,74	
Personas físicas	*1.056.104,74*	
Personas jurídicas	*3.000,00*	
Cuotas y aportaciones de afiliados	817.984,01	
Resto ingresos	206.545,18	
Total financiación privada		**2.083.633,93**
Total Ingresos		**11.057.069,58**

Nota: Se reflejan los importes registrados por la formación política sin perjuicio de los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 de este Informe.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Senado y por el Parlamento de Cataluña es concordante con la reflejada en los registros contables del partido. La subvención del Senado, que ascendió a 102.036,17 euros, se ha percibido a través de la coalición Entesa pel Progrés de Catalunya tal y como se ha indicado en el apartado A.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por las distintas diputaciones provinciales y ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de, al menos, 3.793.896,54 euros en el ejercicio fiscalizado. En la fiscalización se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, con excepción de 45.297,20 euros procedentes de los grupos políticos en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Tarragona (33.901,20 y 11.396 euros, respectivamente) que no han sido registrados por la formación.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	---	---	207.933,56	---
L/P	---	3.104.257,04	9.031.685,56	---
Total endeudamiento	---	**3.104.257,04**	**9.239.619,12**	---
Principal	---	3.104.257,04	9.031.685,56	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política PSC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en las alegaciones y, por tanto, fuera del plazo legalmente establecido, el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) Existen aportaciones de cargos públicos por importe de 1.013.010,56 euros ingresadas en la cuenta bancaria específica para donaciones, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 4.2.b) y 8.3 de la LOFPP.

   b) Existen donaciones recibidas por la federación VI, por importe de 2.144,37 euros, retenidas en las nóminas de los trabajadores, que han sido ingresadas en cuentas bancarias distintas de las identificadas por el partido para ingresos de esta naturaleza, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

3. Se han identificado **pagos en efectivo** a cuatro proveedores, por importe conjunto de 12.302,91 euros, que superan el límite máximo de pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención del fraude fiscal.

4. Se ha comprobado que el partido no ha incluido, en el modelo 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” presentado a la AEAT, a un proveedor con un importe facturado en el ejercicio 2014 de 8.550,40 euros.

5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados y que ascienden a un importe de 197.896,05 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (107.743,81 euros). En su análisis no se han observado incidencias, por lo que se considera justificada la subvención de seguridad sin que exista remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**17.741.808,82**
I. Inmovilizado intangible	**205.593,30**
III. Inmovilizado material	**17.474.873,51**
1. Terrenos y construcciones	16.541.616,42
2. Otro inmovilizado material	933.257,09
V. Inversiones financieras a largo plazo	**61.342,01**
2. Otros activos financieros	61.342,01
a) Entidades vinculadas	8.413,16
b) Entidades no vinculadas	52.928,85
B) ACTIVO CORRIENTE	**5.511.447,37**
I. Existencias	**39.368,60**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**-345,02**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**380.207,88**
1. Personal	0,30
2. Créditos con Administración Pública	0,00
3. Deudores varios	212.207,58
4. Grupos institucionales deudores	168.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo	**0,00**
VI. Tesorería	**5.092.215,91**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**23.253.256,19**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**10.211.488,14**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**10.136.540,73**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	54.006.616,83
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-43.870.076,10
II. Excedente del ejercicio	**74.947,41**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**12.135.942,39**
II. Deudas a largo plazo	**12.135.942,39**
1. Deudas con entidades de crédito	12.135.942,39
C) PASIVO CORRIENTE	**905.825,66**
II. Deudas a corto plazo	**206.282,92**
1. Deudas con entidades de crédito	207.933,56
3. Otros pasivos financieros	-1.650,64
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**699.542,74**
1. Personal	1.151,07
2. Deudas con las Administraciones Públicas	252.026,58
3. Acreedores varios	446.365,09
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**23.253.256,19**

A N E X O II

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(En euros)

		2014
1.	**Ingresos de origen público**	**8.967.293,30**
a)	Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.098.346,35
c)	Aportaciones de grupos institucionales	6.659.166,97
d)	Imputación subvenc.gastos de seguridad	107.743,81
e)	Otras subv.imput.a resultados del ejercicio	102.036,17
2.	**Ingresos de origen privado**	**2.065.279,91**
a)	Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	817.984,01
a.1)	Cuotas de afiliados	817.984,01
b)	Donaciones y legados	1.059.104,74
b.1)	Donaciones y legados del ejercicio	1.059.104,74
d)	Otros ingresos de la actividad ordinaria	76.051,21
e)	Otros ingresos	112.139,95
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**11.032.573,21**
3.	**Gastos de personal**	**-4.437.246,54**
a)	Sueldos, salarios y asimilados	-3.492.759,82
b)	Cargas sociales	-944.486,72
4.	**Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-5.397.299,13**
a)	Servicios exteriores	-4.824.338,59
b)	Tributos	-90.144,67
d)	Aprovisionamientos y variación de existencias	-229.701,70
e)	Otros gastos de gestión corriente	-253.114,17
5.	**Amortización del inmovilizado**	**-611.803,98**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-10.446.349,65**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**586.223,56**
6.	**Deterioro y result. enajenaciones del inmov.**	**-6.386,94**
b)	Resultados por enajenaciones y otros	-6.386,94
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**579.836,62**
11.	**Ingresos financieros**	2.630,27
12.	**Gastos financieros**	-507.519,48
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-504.889,21**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**74.947,41**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**74.947,41**

II.25. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, por lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por el PSC incluyen la actividad del grupo político en el Parlamento de Cataluña y de los grupos políticos en las entidades locales bajo la denominación, en este último caso, de Candidatura de Progrés, constituida para consolidar a los grupos políticos de ámbito provincial, comarcal, municipal y del Área Metropolitana de Barcelona. No obstante, hay que señalar que las cuentas anuales presentadas no incluyen la actividad de la totalidad de los grupos políticos en las entidades locales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización. Con respecto a la actividad del partido en este ámbito hay que añadir que las cuentas anuales consolidadas no incluyen la actividad de la organización juvenil “Joventut Socialista de Catalunya”, vinculada al partido e integrada en la estructura orgánica de la formación política.

El PSC no ha percibido la subvención del Congreso de los Diputados por su representación parlamentaria en la citada Cámara al formar parte del grupo parlamentario del PSOE. Por su parte, la subvención por su representación en el Senado la ha recibido a través de la coalición Entesa pel Progrés de Catalunya, formada por el PSC, Iniciativa per Catalunya-Verds y Esquerra Unida i Alternativa.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo y a las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 27 de septiembre, presentando, de acuerdo con lo contemplado en la legislación electoral y autonómica, las respectivas contabilidades electorales a este Tribunal o, en su caso, a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización.

Asimismo, la formación concurrió a las elecciones a las Cortes Generales, celebradas el 20 de diciembre, presentando la contabilidad electoral a este Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. A efectos del examen analítico de las cuentas anuales, se señala que la formación ha procedido a la incorporación en la contabilidad de la sede central, a cierre del ejercicio 2015, de los saldos procedentes de la contabilidad electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de la totalidad de los grupos políticos en las entidades locales. Asimismo, la fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera de la organización juvenil, antes mencionada.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con la limitación al alcance antes señalada y la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. Los resultados del ejercicio fiscalizado se encuentran sobrevalorados en 1.570.075,02 euros por los ajustes que se detallan en el apartado B.2. del presente Informe, relativos a la infravaloración y sobrevaloración de los ingresos y gastos que afectan a los epígrafes siguientes de la cuenta de resultados: “Aportaciones de grupos institucionales” (157.276,22 euros), “Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio” (46.249,99 euros), “Otros ingresos” (20.960 euros), “Ingresos electorales de origen público” (4.781.859,44 euros), “Ingresos electorales de origen privado” (14.125 euros), “Gastos de las operaciones de la actividad electoral” (6.546.258,44 euros) y “Gastos financieros” (2.457,23 euros).

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre de 2015 y la cuenta de resultados consolidada presentados por el partido.

Con carácter general, respecto a la integración de la actividad electoral en la contabilidad anual de la formación, cabe señalar que para todos los procesos electorales a los que concurre la formación se integran las cuentas de patrimonio sin reflejar en la cuenta de resultados consolidada los gastos e ingresos derivados de la actividad electoral, tal y como se establece en el PCAFP. De acuerdo con lo expuesto, la cuenta de resultados consolidada debería reflejar los importes que se indican a continuación relativos a las operaciones de la actividad electoral llevadas a cabo durante el ejercicio fiscalizado:

INGRESOS ELECTORALES DE ORIGEN PÚBLICO	**4.781.859,44**
Subvenciones por resultados electorales	1.857.192,29
Subvenciones por envíos electorales	2.924.667,15
INGRESOS ELECTORALES DE ORIGEN PRIVADO	**14.215,00**
GASTOS DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL	**6.546.258,44**
Gastos electorales ordinarios	3.542.092,90
Gastos por envíos electorales	3.004.165,54

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 22.799.167,13 euros, correspondiendo el 73% al activo no corriente y el 27% al activo corriente.

El **activo no corriente** a 31 de diciembre de 2015 ascendió a 16.724.454,48 euros, casi en su totalidad al inmovilizado material. Se han analizado las operaciones más representativas, deduciéndose la siguiente deficiencia:

1. La formación no refleja en cuentas diferenciadas el valor del terreno y el de la construcción, incumpliendo lo establecido en el PCAFP. No obstante, se ha verificado que la dotación anual para la amortización se ha calculado exclusivamente sobre el importe de la construcción, tal y como establece la normativa contable. De acuerdo con los registros facilitados por el partido, el valor del suelo de los inmuebles integrados en el balance de situación a cierre del ejercicio 2015 se elevó a 7.137.855,84 euros, por lo que procedería reclasificar dicho importe a la cuenta específica para reflejar el valor de los terrenos de forma diferenciada.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2015 ascendía a 6.074.712,65 euros, siendo las partidas más representativas el saldo de "Deudores y otras cuentas a cobrar" y "Tesorería", con unos importes de 3.776.326,96 y 2.261.158,39 euros, respectivamente.

En el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" se registran los "Créditos con la Administración Pública" de naturaleza electoral pendientes de cobro a cierre del ejercicio (3.029.521,12 euros) y la cuenta de "Grupos Institucionales deudores", en la que se recoge la subvención concedida al grupo parlamentario por el Parlamento de Cataluña pendiente de cobro a cierre del ejercicio (600.960,74 euros). Del análisis de las operaciones más significativas resulta la siguiente incidencia:

1. En el epígrafe "Deudores varios" se ha registrado la estimación de los intereses de los préstamos solicitados para la financiación de las campañas de las elecciones autonómicas y generales, con unos importes respectivos de 9.121,17 y 7.400,84 euros. Los citados importes deberían haberse registrado en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito" del pasivo corriente.

Con respecto al saldo del epígrafe "Tesorería", prácticamente la totalidad del mismo (2.210.474,28 euros) se mantiene en entidades bancarias. De la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades de crédito y de lo manifestado por la formación en las alegaciones, se han confirmado con carácter general los saldos contables, con las excepciones que se indican a continuación:

1. Existen dos cuentas corrientes a nombre de la organización juvenil "Joventut Socialista de Catalunya", correspondientes a la sede central y a la federación de Barcelona, con un saldo conjunto a 31 de diciembre de 2015 de 14.350,39 euros, que no se encuentran registradas contablemente.

2. La cuenta abierta en sede central para las elecciones a las Cortes Generales se registró contablemente de manera incorrecta como un acreedor con saldo deudor y por el importe del saldo de la cuenta corriente en marzo de 2016, fecha en la que se produjo el cierre de la contabilidad electoral, que ascendía a 1.254,64 euros. El importe informado por la entidad financiera es de 2.996,27 euros, existiendo una infravaloración en el saldo de "Tesorería" y en el del pasivo corriente por dicha cuantía.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 16.458.613,88 euros, corresponde en un 66% a pasivo a largo plazo y un 34% a pasivo a corto plazo.

La deuda consolidada con entidades de crédito a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 14.983.367,90 euros, de los cuales 13.293.210,17 euros corresponden a la deuda de la sede central y 1.690.157,73 euros a la deuda del resto de sedes integradas en las cuentas presentadas. Analizadas las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito se han observado las siguientes incidencias:

1. A 31 de diciembre de 2015 la formación no ha reclasificado a corto plazo la deuda con vencimiento en el ejercicio siguiente, por importe de 1.033.780,59 euros.

2. La formación no ha periodificado al cierre del ejercicio los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente, lo que ha dado lugar a una infravaloración en la deuda por gastos financieros, por importe de 39.437,87 euros.

3. La póliza de crédito suscrita por la formación para las elecciones a las Cortes Generales presenta un saldo a 31 de diciembre de 847.072,55 euros. De acuerdo con la información del extracto de la póliza, el saldo a cierre de ejercicio asciende a 841.771,86 euros existiendo una sobrevaloración en el importe de las deudas a corto plazo con entidades de crédito por importe de 5.300,69 euros.

El endeudamiento no bancario a cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 1.463.981,54 euros, siendo el epígrafe más importante el correspondiente a acreedores varios (1.265.159,57 euros). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa del 25% del saldo de acreedores, se obtienen las siguientes incidencias:

1. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas dos acreedores, por un importe conjunto de 22.357,85 euros, por lo que no ha sido posible verificar el correspondiente saldo contabilizado por la formación[229].

2. Respecto de los acreedores que han remitido información al Tribunal, no se observan diferencias en el saldo informado, o estas han sido debidamente conciliadas, salvo para un acreedor con un saldo contabilizado inferior al informado en 126.696,39 euros[230].

B.2.1.3. Patrimonio neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 6.340.553,25 euros, habiéndose incorporado los resultados negativos del ejercicio fiscalizado, por 2.120.750,89 euros. Tal y como se indica en el apartado B.2. del presente Informe, la integración de la actividad electoral en la contabilidad anual se ha realizado incorporando los resultados negativos de la citada actividad como excedentes negativos de ejercicios anteriores, sin que la cuenta de resultados consolidada refleje los gastos e ingresos derivados de dicha actividad. Por tanto, de haber reflejado correctamente la contabilidad electoral en la cuenta de resultados, el importe del excedente del ejercicio pasaría a ser negativo por 3.870.934,89 euros y los excedentes negativos de ejercicios anteriores a 45.123.200,49 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales registrados por la formación en el ejercicio 2015 ascendieron a 10.071.307,92 euros, de los que 7.249.596,39 euros corresponden a financiación pública y los restantes 2.821.711,53 euros a financiación privada.

Los recursos procedentes de la financiación pública, sin tener en cuenta los generados por la actividad electoral, ascendieron a un importe de 7.249.596,39 euros. De la fiscalización de dichos recursos, se han obtenido los siguientes resultados:

1. Con respecto a las asignaciones a los grupos políticos en las entidades de ámbito territorial local por importe de 2.822.633,26 euros, del análisis de la información remitida por las instituciones concedentes, se han detectado las siguientes incidencias:

   a) Se han encontrado diferencias con los importes informados debidas a que la formación no ha registrado las asignaciones de algunos de los grupos políticos que, tras las elecciones municipales de 24 de mayo, se constituyeron con un NIF distinto al de la formación. El resultado neto de estas diferencias pone de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 116.029,62 euros.

   b) Se ha comprobado que no se encuentran contabilizados ingresos por importe de, al menos, 41.246,60 euros, procedentes de los grupos políticos de la formación en la Diputación

[229] En las alegaciones la formación ha remitido extractos de las cuentas contables correspondientes que reflejan la evolución de la amortización de las dos deudas con proveedores. Sin embargo, esta información no desvirtúa la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe.

[230] Véase nota anterior.

Provincial y en el Ayuntamiento de Tarragona (29.850,60 y 11.396 euros respectivamente)[231].

2. La formación no ha contabilizado ingresos por importe de 46.249,99 euros procedentes de subvenciones concedidas a la organización juvenil "Joventut Socialista de Catalunya" por el Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña. Tal y como se ha indicado en el apartado A, la actividad de la citada organización no está incluida en las cuentas anuales consolidadas de la formación.

Los ingresos procedentes de la financiación privada registrados ascienden a 2.821.711,53 euros. La formación registra contablemente aportaciones de cargos públicos en la cuenta de "Donaciones y legados" por importe de 830.301,64 euros circunstancia señalada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Por otra parte, tal y como queda reflejado en el apartado B.2 la formación integra la actividad electoral en la contabilidad anual incorporando cuentas de patrimonio en las que se refleja el resultado electoral, por lo que la cuenta de resultados consolidada no incluye los ingresos electorales que ascienden a 4.796.074,44 euros (4.781.859,44 euros de origen público y 14.215 euros de origen privado).

Respecto al epígrafe "Otros ingresos", por importe de 706.643,95 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Los ingresos de la Federación VI se encuentran sobrevalorados en 570.780,99 euros, al no haber sido objeto de un ajuste de eliminación en el proceso de consolidación con abono al gasto registrado en la sede central, derivado del traspaso de un inmueble entre ambas sedes, sin que esta incidencia haya tenido efecto en el resultado del ejercicio.

2. Los ingresos de la coalición Progrés Municipal se encuentran sobrevalorados en 20.960 euros, al registrar incorrectamente la retrocesión de una transferencia de fondos de la Federación IV a la sede central, habiéndose comprobado que la misma fue cobrada por la sede central.

3. Los ingresos de la coalición Progrés Municipal se encuentran sobrevalorados en 5.629,46 euros, correspondientes a fondos traspasados entre dicha coalición y un grupo comarcal, que debería haber sido objeto de un ajuste de eliminación en el proceso de consolidación de las cuentas, con abono al gasto registrado por la misma cuantía por parte del referido grupo comarcal.

Por tanto, como resultado de lo expuesto, el total de ingresos del ejercicio ascendería a 14.556.876,99 euros, de los que 12.305.946,45 euros son de origen público y 2.250.930,54 euros de origen privado.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados se elevan a 12.192.058,91 euros. Tal y como se indica en el apartado B.2 del presente Informe, la integración de la actividad electoral en la contabilidad anual de la formación se realiza incorporando las cuentas de patrimonio en las que se refleja el resultado de la citada actividad, por lo que la cuenta de resultados consolidada no incluye los gastos electorales que ascienden a 6.546.258,44 euros (con excepción de un importe de 242 euros). Teniendo en cuenta lo expuesto, el importe total de los gastos asumidos por la formación durante el ejercicio 2015 ascendería a 18.738.075,35 euros.

Del análisis realizado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, cabe señalar las siguientes deficiencias:

[231] En las alegaciones la formación manifiesta que no les constan las aportaciones de los grupos políticos indicados en el Informe, que han sido informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes.

1. Las Federaciones VI y VII han registrado incorrectamente, como gastos de personal, servicios exteriores por importes respectivos de 2.195,71 y 5.689,72 euros.

2. Al menos dos trabajadores percibieron en concepto de "salario base" importes superiores a los establecidos en la tabla salarial recogida en el Convenio colectivo del partido, inscrito y publicado mediante Resolución TRE/2119/2010, de 3 de mayo, del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya, y que carecen de documentación justificativa que los soporte[232]. El importe del exceso sobre la cuantía calculada según lo regulado por el Convenio asciende a 11.009,88 euros anuales.

3. En el epígrafe "Otros gastos de gestión", con un saldo de 685.532,32 euros, se han detectado las siguientes incidencias:

   a) Los gastos de la sede central se encuentran sobrevalorados en 570.780,99 euros, al no procederse a su eliminación junto con el correspondiente ingreso registrado en la Federación VI, tal y como se ha indicado anteriormente en el apartado B.2.2.1.

   b) Los gastos de la coalición Progrés Municipal se encuentran sobrevalorados en 5.629,46 euros, al no procederse a su eliminación junto con el correspondiente ingreso registrado en el grupo municipal por el traspaso de fondos entre ambas sedes, como se ha indicado anteriormente.

4. Al cierre del ejercicio 2015 la formación no ha periodificado los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.2. Como consecuencia de lo señalado, en el ejercicio 2015 se registraron gastos financieros devengados en diciembre de 2014 (36.980,64 euros) y no se contabilizaron los correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscalizado (39.437,87 euros), de lo que resulta una infravaloración neta en los gastos financieros por importe de 2.457,23 euros.

5. En las contabilidades electorales presentadas al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña con motivo de las elecciones locales y autonómicas, respectivamente, la formación no declaró tres facturas, por importe acumulado de 45.323,90 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG y que debieron haber sido efectuados durante el periodo electoral[233].

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PSC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados y su contenido se adecúa a lo señalado en el PCAFP.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas y la relación de las donaciones privadas recibidas de las personas físicas y jurídicas con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo. Del análisis de esta información cabe señalar las siguientes incidencias:

[232] En las alegaciones la formación manifiesta que las remuneraciones de todos los trabajadores del partido se corresponden con las establecidas en la tabla salarial, excepto las remuneraciones del personal de dirección. Sin embargo, no justifica documentalmente que los casos recogidos en el Informe se correspondan con personal directivo de la formación.

[233] En las alegaciones la formación señala que tanto las facturas como los trabajos no se han emitido ni realizado en periodo electoral, no aportando documentación justificativa que lo acredite. Sin embargo, se considera que los gastos tienen una naturaleza electoral al corresponder a los conceptos del citado artículo 130 de la LOREG.

1. El detalle de las subvenciones públicas no incluye aportaciones de grupos municipales en las administraciones locales, provinciales y comarcales reflejados en la contabilidad de la formación por importe de 217.432,83 euros.

2. Con respecto a la relación de las donaciones privadas recibidas de las personas físicas o jurídicas a la que se hace mención en el citado artículo, la formación incluye en dicha relación las aportaciones de cargos públicos, a pesar de tener una naturaleza diferente.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	2.140.856,32	
Aportaciones de grupos parlamentarios	2.179.780,79	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	2.822.633,26	
Aportaciones de coaliciones	106.326,02	
Total financiación pública		**7.249.596,39**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	877.119,98	
Cuotas y aportaciones de afiliados	746.788,94	
Resto ingresos	1.197.802,61	
Total financiación privada		**2.821.711,53**
Total Ingresos		**10.071.307,92**

Nota: Se reflejan los importes registrados por la formación política sin perjuicio de los ajustes que se detallan en el apartado B.2.2 de este Informe

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Senado y por las Asambleas Legislativas Autonómicas es concordante con la reflejada en los registros contables del partido. La subvención del Senado, tal y como se ha indicado en el apartado A, se percibe a través de la coalición Entesa Pel Progrés de Catalunya.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por las distintas diputaciones provinciales y ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, se deduce que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido asignaciones por un importe de, al menos, 3.082.908,88 euros en el ejercicio fiscalizado. En la fiscalización se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.2.1 del presente Informe por importe de 116.029,62 euros. Dichas diferencias se deben, principalmente, a que la formación no ha registrado las asignaciones de algunos de los grupos políticos constituidos tras las elecciones municipales con un Número de Identificación Fiscal distinto al de la formación. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascienden a 2.822.633,26 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	2.689.928,25	---	1.465.744,87	---
L/P	---	2.774.511,40	8.053.183,38	---
Total Endeudamiento	**2.689.928,25**	**2.774.511,40**	**9.518.928,25**	---
Principal	---	---	---	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política PSC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en el trámite de alegaciones el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, existen aportaciones de cargos públicos por importe de 830.301,64 euros que han sido ingresadas en la cuenta bancaria específica para donaciones, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 4.2.b) y 8.3 de la LOFPP.

3. Se han identificado **pagos en efectivo** a proveedores, por importe conjunto de 10.937,33 euros, que superan el límite máximo de pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención del fraude fiscal.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados que ascienden a un importe de 203.403,15 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 104.557,83 euros. Todos los gastos se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde

a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación a cierre del ejercicio 2015.

A N E X O I

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (En euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**16.724.454,48**
I. Inmovilizado intangible	**73.335,27**
III. Inmovilizado material	**16.604.463,20**
1. Terrenos y construcciones	15.891.286,14
2. Otro inmovilizado material	713.177,06
V. Inversiones financieras a largo plazo	**46.656,01**
2. Otros activos financieros	46.656,01
a) Entidades vinculadas	8.413,16
b) Entidades no vinculadas	38.242,85
B) ACTIVO CORRIENTE	**6.074.712,65**
I. Existencias	**35.861,84**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**1.365,46**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**3.776.326,96**
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	3.029.521,12
3. Deudores varios	145.845,10
4. Grupos institucionales deudores	600.960,74
VI. Tesorería	**2.261.158,39**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**22.799.167,13**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**6.340.553,25**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**8.461.304,14**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	55.334.688,63
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-46.873.384,49
II. Excedente del ejercicio	**-2.120.750,89**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**10.827.694,78**
II. Deudas a largo plazo	**10.827.694,78**
1. Deudas con entidades de crédito	10.827.694,78
C) PASIVO CORRIENTE	**5.630.919,10**
II. Deudas a corto plazo	**4.166.937,56**
1. Deudas con entidades de crédito	4.155.673,12
3. Otros pasivos financieros	11.264,44
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.463.981,54**
1. Personal	43,93
2. Deudas con las Administraciones Públicas	198.778,04
3. Acreedores varios	1.265.159,57
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**22.799.167,13**

A N E X O II

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC)		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (En euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**7.249.596,39**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.036.298,49
	c) Aportaciones de grupos institucionales	5.002.414,05
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	104.557,83
	e) Otras subv.imput.a resultados del ejercicio	106.326,02
	2. Ingresos de origen privado	**2.371.795,10**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	746.788,94
	a.1) Cuotas de afiliados	746.788,94
	b) Donaciones y legados	877.119,98
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	877.119,98
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	41.242,23
	e) Otros ingresos	706.643,95
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**9.621.391,49**
	3. Gastos de personal	**-3.730.878,73**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.866.332,22
	b) Cargas sociales	-864.546,51
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-7.471.716,15**
	a) Servicios exteriores	-6.332.165,66
	b) Tributos	-100.200,14
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-353.818,03
	e) Otros gastos de gestión corriente	-685.532,32
	5. Amortización del inmovilizado	**-521.984,66**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-11.724.579,54**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-2.103.188,05**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**428.137,72**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	428.137,72
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-1.675.050,33**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-242,00**
	a) Gastos electorales ordinarios	-242,00
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-242,00**
	11. Ingresos financieros	697,42
	12. Gastos financieros	-446.156,08
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-445.458,66**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-2.120.750,99**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-2.120.750,99**

II.26. PODEMOS
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Podemos** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Esta formación fue constituida el 26 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de Partidos Políticos con fecha 11 de marzo de dicho año. Los estados presentados incluyen la actividad de la sede central, ya que la formación no contaba a 31 de diciembre de 2014 con organización territorial ni institucional.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha obtenido subvenciones en el ejercicio fiscalizado consecuencia de sus resultados en las elecciones al Parlamento Europeo. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad del proceso electoral se ha integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Podemos, que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014 ascendía a un importe de 421.899,47 euros, correspondiendo el 9% al activo no corriente y el 91% al activo corriente. Se han analizado las principales partidas sin observarse incidencias.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación al cierre del ejercicio 2014, por importe de 57.917,43 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas se ha observado la siguiente incidencia:

1) En la información contenida en la declaración tributaria del modelo 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, se ha observado que las operaciones realizadas con un acreedor se han declarado por un importe inferior al contabilizado, por un importe total de 9.200 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 363.982,04 euros y corresponde en su integridad a la incorporación de los resultados positivos del ejercicio.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendieron a 968.836,57 euros, de los que 134.196,43 euros (un 14%) tuvieron origen público y 834.640,14 euros (un 86%) origen privado.

Los **ingresos de procedencia pública** se corresponden exclusivamente con las subvenciones electorales recibidas por los resultados obtenidos en las elecciones al Parlamento Europeo, habiéndose comprobado su concordancia con lo informado por el Ministerio del Interior.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos provienen fundamentalmente de donaciones privadas, por 782.420,82 euros, y de aportaciones de cargos públicos, por 52.206,31 euros. Se han analizado estos ingresos con los siguientes resultados:

1. Las donaciones ha sido ingresadas por el partido utilizando diversas fórmulas:

   a) a través de una plataforma de financiación colectiva (*crowdfunding*), por 271.762,13 euros;

   b) mediante transferencia bancaria, por 157.856,29 euros;

   c) mediante la domiciliación de recibos, por 303.054 euros; y

   d) a través de cargos en tarjetas de crédito, por 49.748,40 euros.

   Respecto a la primera fórmula, se ha comprobado que los ingresos comprendidos entre la fecha de su inicio (14 de abril) y la fecha de celebración de las elecciones al Parlamento Europeo (25 de abril), que totalizan 64.390,19 euros, se declararon como recursos en la campaña electoral y que el resto de ingresos recibidos a partir de la última fecha, por 207.371,94 euros, figuran registrados en la contabilidad ordinaria de la formación.

2. La formación ha registrado incorrectamente las donaciones recibidas a través del *crowdfunding* por su importe neto, una vez descontada la comisión cobrada por la entidad financiera, por lo que los ingresos se encuentran indebidamente minorados en 13.975,29 euros. En aplicación del principio de no compensación previsto en el PCAFP, la formación debió haber registrado como gastos las comisiones bancarias por dicho importe.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a 604.854,53 euros, de los que 466.040,50 euros corresponden a la actividad ordinaria y 138.814,03 euros a la actividad electoral. Del análisis de una muestra de las partidas de gasto, que ha representado el 53% del total de los gastos del ejercicio 2014, se han extraído las siguientes incidencias:

1. Se ha observado un gasto registrado en el ejercicio 2014 que se ha devengado en 2015, por importe de 5.178 euros, correspondiente a servicios de auditoría. Dicho importe debería haberse registrado en el ejercicio 2015 en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP.

2. Se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos de viaje por importe de 2.794,71 euros de los que el partido no ha facilitado justificación documental.

3. La formación ha registrado determinados gastos en cuentas distintas a las que correspondería atendiendo a su naturaleza, lo que se ha observado en las cuentas de “Arrendamientos y cánones”, “Transportes”, “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”, “Suministros” y “Otros servicios”. El partido ha de imputar los conceptos de gasto que se especifican en las facturas a las categorías de gastos establecidas en el PCAFP.

   En todo caso, en la cuenta de resultados se incluyen todos estos conceptos en el mismo epígrafe “Servicios exteriores”, dentro de los gastos de la actividad ordinaria.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación Podemos contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el detalle de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas recibidas, no siendo de aplicación la información relativa a los préstamos con las entidades de crédito al no haber recurrido la formación a este tipo de financiación.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	134.196,43	
Total financiación pública		**134.196,43**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones:	782.420,82	
Personas físicas	*766.662,07*	
Personas jurídicas	*15.758,75*	
Aportaciones de cargos públicos	52.206,31	
Resto ingresos	13,01	
Total financiación privada		**834.640,14**
Total Ingresos		**968.836,57**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Esta formación política no ha percibido subvenciones de esta naturaleza en 2014.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Podemos se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado dentro del plazo legalmente establecido el

preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, que recoge los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) El partido no disponía en el ejercicio 2014 de una cuenta bancaría específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.1 de la LOFPP. Las aportaciones de los cargos públicos de la formación, por un total de 52.206,31 euros, fueron ingresadas en una de las cuentas bancarias abiertas exclusivamente para recibir las donaciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LOFPP.

   b) La formación ha ingresado donaciones, por un total de 129.605,95 euros, en dos cuentas bancarias de funcionamiento ordinario, lo que incumple lo señalado en el citado artículo 4.2 de la LOFPP.

   c) La formación ha recibido seis donaciones procedentes de personas jurídicas por importe conjunto de 15.758,75 euros, no habiendo aportado al Tribunal de Cuentas los respectivos acuerdos de los órganos sociales competentes a los que hace referencia el artículo 4.2 b) de la LOFPP[234], en los que se debe hacer constar de forma expresa el cumplimiento de las previsiones de la citada Ley.

   d) Se ha observado la existencia de donaciones privadas, por importe total de 43.250,56 euros y que corresponden a 1.311 donantes, que el partido ha identificado únicamente con el nombre de la persona física sin que conste su DNI, lo que supone un incumplimiento del artículo 4.2 de la LOFPP. De ellas, 27.285,14 euros (625 donantes) corresponden a la contabilidad ordinaria y los restantes 15.965,42 euros a la contabilidad de las elecciones al Parlamento Europeo, cuyo informe de fiscalización fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2014[235].

   e) La formación ha recibido con fecha 6 de mayo de 2014 dos donaciones privadas, una procedente de una persona física y otra procedente de una persona jurídica en la que aquella desempeña un cargo directivo, ambas por importe de 15.000 euros, realizadas durante el periodo en que se estaba desarrollando la campaña electoral al Parlamento Europeo y que fueron recibidas a través de una cuenta bancaria de funcionamiento ordinario (cuenta no electoral). Si bien no se ha incumplido el límite máximo de las donaciones establecido por el artículo 5.1 de la LOFPP, de considerarse donaciones para la campaña ambas hubieran excedido el límite máximo de 10.000 euros establecido en el artículo 129 de la LOREG.

      La superación del límite máximo de las aportaciones privadas establecido en el artículo 129 de la LOREG podría ser constitutivo de una propuesta de reducción de la subvención del correspondiente proceso electoral.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no las ha percibido en 2014 al no tener representación en el Congreso de los Diputados.

[234] Las donaciones procedentes de personas jurídicas han sido prohibidas con posterioridad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015.

[235] La formación manifiesta en las alegaciones que las donaciones no identificadas se encuentran a disposición del Tribunal para proceder a su devolución o realizar las acciones que este considere oportunas. A este respecto, el artículo 4.2 g) de la LOFPP dispone que las mismas deben ingresarse en el Tesoro Público.

A N E X O I

PODEMOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**36.204,46**
I. Inmovilizado intangible	**8.790,32**
III. Inmovilizado material	**27.414,14**
2. Otro inmovilizado material	27.414,14
B) ACTIVO CORRIENTE	**385.695,01**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**27.112,97**
2. Créditos con Administración Pública	21.757,06
3. Deudores varios	5.355,91
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**10.323,65**
2. Otros activos financieros	10.323,65
b) Entidades no vinculadas	10.323,65
VI. Tesorería	**348.258,39**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**421.899,47**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**363.982,04**
II. Excedente del ejercicio	**363.982,04**
C) PASIVO CORRIENTE	**57.917,43**
II. Deudas a corto plazo	**6.101,83**
2. Deudas con partes vinculadas	4.208,92
3. Otros pasivos financieros	1.892,91
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**51.815,60**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	13.034,23
3. Acreedores varios	38.781,37
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**421.899,47**

A N E X O II

PODEMOS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	2. Ingresos de origen privado	**720.261,38**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	52.206,31
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	52.206,31
	b) Donaciones y legados	668.055,07
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	668.055,07
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**720.261,38**
	3. Gastos de personal	**-113.319,70**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-85.092,01
	b) Cargas sociales	-28.227,69
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-351.387,39**
	a) Servicios exteriores	-350.879,58
	b) Tributos	-507,81
	5. Amortización del inmovilizado	**-1.330,16**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-466.037,25**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**254.224,13**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**254.224,13**
	8. Ingresos electorales de origen público	**134.196,43**
	a) Subvenciones por resultados electorales	134.196,43
	9. Ingresos electorales de origen privado	**114.365,75**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-138.814,03**
	a) Gastos electorales ordinarios	-138.814,03
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**109.748,15**
	11. Ingresos financieros	**13,01**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**13,01**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**363.985,29**
	14. Impuesto sobre beneficios	**-3,25**
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**363.982,04**

II.26. PODEMOS
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Podemos** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen la totalidad de la actividad de la organización territorial del partido, que se encuentra centralizada. Asimismo, las cuentas anuales consolidadas han integrado la contabilidad de la fundación vinculada, Instituto 25M para la Democracia, constituida por el partido el 3 de marzo de 2015. En cuanto al ámbito institucional, los estados contables presentados integran la actividad económico-financiera de los 14 grupos parlamentarios que la formación constituyó tras las elecciones autonómicas celebradas en el ejercicio -excepto el grupo en el Parlamento de Cataluña (en el que forma parte de una coalición electoral)-, así como la actividad de los grupos políticos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, en los Consejos y Cabildos Insulares de Illes Balears y de Canarias, respectivamente. La formación no disponía de grupos políticos propios en las restantes entidades locales, si bien ha formado parte de diferentes coaliciones electorales con representación en ayuntamientos y diputaciones provinciales. Por tanto, las cuentas anuales han consolidado la totalidad de la organización del partido en el ámbito institucional.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en 2015 a las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo, a las elecciones autonómicas en catorce Comunidades Autónomas, a la Asamblea de Melilla, a las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, a Cabildos y Consejos Insulares celebradas el 24 de mayo, a las elecciones al Parlamento de Cataluña de 27 de septiembre (como parte integrante de la coalición electoral "Catalunya Sí Que Es Pot") y a las elecciones a Cortes Generales de 20 diciembre (integrado en coaliciones electorales en los territorios de Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Huesca).

La formación presentó las correspondientes contabilidades electorales al órgano fiscalizador en cada proceso, excepto la contabilidad electoral de las elecciones a la Asamblea de Melilla en la que no obtuvo resultados, y la contabilidad de las elecciones al Consejo Insular de Ibiza pese a que Podemos obtuvo tres representantes, según se pone de manifiesto en el informe de fiscalización aprobado por la Sindicatura de Comptes de Illes Balears. Dichas contabilidades fueron fiscalizadas, emitiéndose los correspondientes informes de fiscalización.

Se ha verificado que las contabilidades de los procesos electorales a los que la formación se ha presentado de forma independiente, incluyendo la de la Asamblea de Melilla y del Consejo Insular de Ibiza, se han integrado en la contabilidad anual presentada por la formación. Respecto a las elecciones a Cortes Generales, la contabilidad anual incluye las operaciones realizadas hasta el 31 de diciembre, registrándose en las cuentas anuales del ejercicio siguiente las operaciones realizadas en el año 2016. En los procesos electorales a los que la formación concurrió en coaliciones, la contabilidad anual recoge las aportaciones realizadas en el año 2015, por importe conjunto de 142.727,15 euros.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Podemos, que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El activo corriente se encuentra infravalorado en 423.919,46 euros, al no haberse registrado derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio por dicha cuantía.

2. La formación no ha registrado como ingresos del ejercicio un importe conjunto de 570.428,78 euros, correspondientes a las subvenciones devengadas por el partido político y por sus grupos institucionales.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referentes al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015 ascendía a un importe de 9.054.606 euros, correspondiendo el 3,5% al activo no corriente y el 96,5% al activo corriente.

Del análisis de las principales partidas del **activo no corriente**, que ha ascendido a un total de 319.310 euros, se han extraído los siguientes resultados:

1. La formación ha realizado en el ejercicio adquisiciones de inmovilizado intangible y material por importe conjunto de 261.964,58 euros. De la revisión de la documentación justificativa de una muestra representativa del 60% de estas adquisiciones, se han obtenido las siguientes deficiencias:

    a) Se han identificado dos facturas en las que la formación no ha registrado el IVA como mayor valor del inmovilizado material, lo que contraviene lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 2 del PCAFP. El importe que representa el IVA no activado como inmovilizado asciende a 2.089,91 euros. Este hecho, asimismo, ha afectado al cálculo de las amortizaciones de ambos elementos.

    b) Respecto a la instalación de una aplicación informática para la gestión interna, la formación ha activado incorrectamente como mayor valor del inmovilizado intangible determinados conceptos que debieron considerarse como gasto del ejercicio, por importe conjunto de 2.069,10 euros, al no encontrarse comprendidos en los gastos activables que se recogen en la norma de registro y valoración nº 2 del PCAFP.

    c) La amortización acumulada del inmovilizado material se encontraba sobrevalorada en un importe de 227,39 euros, debido a que la formación ha amortizado por meses completos en lugar de tener en cuenta las fechas concretas de adquisición de cada elemento del inmovilizado.

2. El partido no ha contabilizado fianzas constituidas por el alquiler de diversos inmuebles, por importe conjunto de 5.100 euros, según resulta de los respectivos contratos de arrendamiento. Asimismo, ha registrado incorrectamente como gastos del ejercicio una fianza por importe de 2.100 euros.

3. El partido ha registrado incorrectamente, como inversión financiera a largo plazo, la dotación fundacional por importe de 30.000 euros realizada a favor de la fundación "Instituto 25M para la Democracia", vinculada al partido, que debería haberse registrado como gasto en la cuenta de resultados del ejercicio. No obstante, como se ha señalado en el apartado A, al haber consolidado las cuentas anuales de la citada fundación, la formación ha realizado un ajuste de consolidación por el citado importe.

En el **activo corriente**, que asciende a un importe de 8.735.296 euros, se han observado las siguientes incidencias:

1. Al cierre del ejercicio 2015 la formación no había reconocido, como derechos pendientes de cobro ni como ingresos del ejercicio, las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 243.900,60 y 12.523,56 euros, y que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016. Dichos importes deberían haberse registrado en 2015 en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP[236].

2. No se han registrado al cierre de 2015 los derechos pendientes de cobro, ni los correspondientes ingresos, derivados de las asignaciones al grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña y al grupo político en el Ayuntamiento de Barcelona, por importes respectivos de 131.466,67 y 15.042,65 euros. Dichos importes deberían haberse registrado en 2015 en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP.

3. Los grupos políticos en el Consell Insular de Mallorca y en los Cabildos de Fuerteventura, Tenerife y Lanzarote no han registrado los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 derivados de las asignaciones correspondientes al mes de diciembre, por importes respectivos de 3.217,54 y 17.768,44 euros, que fueron abonadas por las instituciones concedentes en 2016. Dichos importes deberían haberse registrado en 2015 en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP.

4. Se ha incluido indebidamente, en el epígrafe "Créditos con las Administraciones públicas", un saldo acreedor por 58.611,83 euros, que corresponde a la parte de las subvenciones electorales a reintegrar por la representación obtenida en las elecciones al Parlamento de Canarias, al ser el anticipo del 45% de la subvención recibida (111.638,52 euros) del Gobierno de Canarias superior al gasto incurrido en el referido proceso electoral. En aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, este saldo debería haberse registrado en el pasivo corriente.

5. Se ha registrado incorrectamente, en el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar", un importe pendiente de cobro con el personal, por 2.738,14 euros, que obedece a un error en la contabilización de una nómina por parte del grupo parlamentario en la Comunidad Foral de Navarra. Por tanto, los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en dicha cuantía.

6. No ha sido objeto de un ajuste de consolidación el saldo deudor de la Fundación "Instituto 25M para la Democracia" con el respectivo saldo acreedor del partido, por importe de 829,75 euros, registrados como activo y pasivo corriente, respectivamente.

7. Se ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Gastos anticipados" el importe pendiente de cobro en 2015 referido a la asignación otorgada por el Parlamento de Cataluña al grupo parlamentario "Cataluña Sí Que Es Pot", que ascendía a 48.391,56 euros. Dicho importe debería haber sido registrado en el epígrafe "Créditos con las Administraciones públicas".

[236] En las alegaciones la formación manifiesta no haber aplicado el principio de devengo sobre estos derechos de cobro por haberse recibido la notificación oficial del Ministerio del Interior el mes de junio de 2016. Sin embargo, la formación debió haber estimado la cantidad que le correspondería percibir en función de su representación en el Congreso de los Diputados e incluirla en la contabilidad del ejercicio correspondiente.

Los fondos registrados en el epígrafe “Tesorería” al cierre de 2015 ascendieron a 4.865.307,50 euros y se materializaban en fondos en efectivo de la fundación “Instituto 25M para la Democracia”, por 3.064,47 euros, y en saldos mantenidos en cinco entidades financieras, por 4.862.243,03 euros, de los que 3.270.004,83 euros corresponden al partido, 1.278.152,17 euros a los grupos institucionales y 314.086,03 euros a la citada fundación. En el análisis de los saldos bancarios se observa lo siguiente:

1. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resulta la existencia de 26 cuentas bancarias titularidad del partido, abiertas por los Consejos Ciudadanos Municipales, que no tuvieron movimientos durante el ejercicio y presentaban un saldo cero al cierre de 2015, que no figuraban registradas en contabilidad[237].

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total de la formación al cierre del ejercicio 2015, por importe de 6.426.476 euros, correspondía casi en su integridad al pasivo corriente. En la fiscalización se han analizado las principales partidas, con los siguientes resultados:

1. El epígrafe “Deudas a corto plazo”, con un saldo de 4.408.808 euros, recoge fundamentalmente los importes procedentes de deudas con personas físicas suscritas por la formación mediante la fórmula de microcréditos durante el año 2015 para financiar la actividad electoral. El saldo de microcréditos pendiente de devolución al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 4.306.008,57 euros, de los que 1.864.150 euros corresponden a las elecciones autonómicas de 24 de mayo y 2.441.858,57 euros a las elecciones generales de 20 de diciembre. En el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativo a las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre de 2015 se comprobó que, en las operaciones de endeudamiento por concesión de microcréditos, los aportantes estaban correctamente identificados y que los importes de los créditos no excedieron el límite máximo previsto en la normativa electoral para las aportaciones de fondos, así como que dichas operaciones se habían formalizado debidamente y que en los respectivos contratos se han estipulado las condiciones esenciales de las mismas, el tipo de interés aplicable y el plazo de vencimiento. En dicho informe se indicaba, además, que la verificación del efectivo reintegro por las correspondientes formaciones políticas se efectuaría en el marco de la fiscalización de la contabilidad anual, siendo así que la devolución de las cantidades recibidas por los partidos políticos tendría lugar tras el cobro de las subvenciones electorales. A este respecto, se ha comprobado que, a lo largo del año 2016, la formación ha procedido a la devolución de la totalidad de los microcréditos contraídos para las elecciones autonómicas y para las elecciones a Cortes Generales.

2. En la cuenta de “Fianzas recibidas” figura un saldo de 1.000 euros que corresponde a la deuda de dos Consejos municipales (Elche y Alcoy) con el Consejo autonómico, que fue el que constituyó la fianza en nombre de aquellos. Este importe figura en el activo y en el pasivo de la contabilidad del partido y, por tanto, debería haber sido objeto de un ajuste en la consolidación de las cuentas anuales.

3. En la cuenta de “Deudas con partes vinculadas” se recoge un saldo de 629,75 euros, correspondiente a una deuda del partido por servicios prestados por la Fundación “Instituto 25M para la Democracia”, por lo que debería haberse realizado un ajuste de eliminación en el proceso de consolidación con abono al derecho de cobro que, a su vez, ha registrado la Fundación.

4. En el análisis del epígrafe “Acreedores y otras cuentas a pagar”, con un saldo de 1.906.455 euros, se ha observado la siguiente deficiencia:

[237] En las alegaciones el partido manifiesta que estas cuentas bancarias no se han incluido en la contabilidad por no haber tenido movimiento alguno. Sin embargo, al ser titularidad del partido, deberían estar integradas en las cuentas anuales.

a) Los saldos acreedores se hallan sobrevalorados en 11.959,52 euros, correspondientes a deudas contabilizadas por el partido que, de acuerdo con la información facilitada a este Tribunal de Cuentas por los respectivos proveedores, se encuentran saldadas al cierre de 2015[238].

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 2.628.130 euros y corresponde, fundamentalmente, a la incorporación de los resultados positivos del ejercicio, por 2.264.148 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados ascendieron a 12.475.106 euros, de los que 4.733.844 euros (38%) corresponden a ingresos electorales y los restantes 7.741.262 euros (62%) a ingresos de la gestión ordinaria. En relación a su procedencia, un 78% tuvieron origen público y un 22% origen privado, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Los **ingresos de procedencia pública** se corresponden con las subvenciones electorales recibidas por los resultados obtenidos en los procesos electorales celebrados durante el ejercicio y con las subvenciones a los grupos institucionales. Se han analizado estos ingresos obteniéndose las siguientes incidencias:

1. La formación no había reconocido como ingresos del ejercicio las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 243.900,60 y 12.523,56 euros[239].

2. No se han registrado los ingresos derivados de las asignaciones al grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña y al grupo político en el Ayuntamiento de Barcelona, por importes respectivos de 131.466,67 y 15.042,65 euros, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.1.

3. No se han reconocido ingresos, por 131.466,67 euros, derivados de la participación de la formación en el grupo parlamentario de “Catalunya Sí Que Es Pot”.

4. La cantidad registrada por la participación de la formación en la subvención obtenida por el grupo político en el Ayuntamiento de Barcelona, recibida a través de la coalición Barcelona En Comú, ha ascendido a 32.730,58 euros. Los ingresos informados al Tribunal de Cuentas por el citado Ayuntamiento han sido de 318.488,18 euros, por lo que, teniendo en cuenta que el acuerdo de coalición estipula un porcentaje de participación del 15%, la formación hubiera debido recibir aportaciones por un total de 47.773,23 euros. Por tanto, no se han registrado ingresos por la diferencia, esto es, por 15.042,65 euros.

5. Como se ha indicado anteriormente, los grupos políticos en el Consell Insular de Mallorca y en los Cabildos de Fuerteventura, Tenerife y Lanzarote no han registrado como ingresos las asignaciones devengadas en el mes de diciembre de 2015, por importes respectivos de 3.217,54 y 17.768,44 euros.

Los **ingresos de origen privado** provienen, fundamentalmente, de donaciones privadas, por 1.759.857,99 euros, y de aportaciones de cargos públicos, por 926.089,22 euros. Estas cifras incorporan donaciones y aportaciones percibidas por la Fundación, por importes respectivos de 72.493,32 y 364.199,37 euros[240]. En la fiscalización se han analizado estos ingresos con los siguientes resultados:

[238] La formación señala en las alegaciones que el pago de las mismas se realizó en enero de 2016, lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.
[239] Véase nota 1.
[240] Véase informe de la Fundación Instituto 25M para la Democracia, ejercicio 2015.

1. Las donaciones han sido ingresadas por el partido, por un total de 1.687.364,67 euros, utilizando diversas fórmulas:

   a) a través de una plataforma de financiación colectiva (*crowdfunding*), por 421.188,63 euros;

   b) mediante transferencia bancaria, por 39.351,04 euros;

   c) mediante la domiciliación de recibos, por 1.027.570 euros; y

   d) a través de cargos en tarjetas de crédito, por 199.255 euros.

   Respecto a la primera fórmula, se ha comprobado que los ingresos figuran íntegramente registrados en la contabilidad ordinaria de la formación, no habiendo sido utilizados para la financiación de los diferentes procesos electorales celebrados en 2015.

2. La formación ha registrado como ingresos el importe total de las donaciones recibidas a través del *crowdfunding*, sin haber descontado la comisión cobrada por la entidad financiera, que han sido registrados como gastos, subsanando la deficiencia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

3. Una donación recibida por la formación, por importe de 2.940,90 euros, se ha reconocido erróneamente en la cuenta de "Periodificaciones a corto plazo", por lo que los ingresos de origen privado se hallan infravalorados en dicha cuantía.

4. La cuenta de "Ingresos por servicios diversos", con un saldo de 34.556,41 euros, recoge ingresos derivados de la venta de entradas a diferentes actos electorales del partido, cuya gestión se ha encargado a una empresa privada. Estas aportaciones privadas, que se consideran actividades propias del partido de las reguladas en el artículo 6.3 de la LOFPP, se han realizado con motivo de la celebración de las campañas electorales para las elecciones autonómicas de 24 de mayo y para las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre, si bien, la formación no las ha declarado como recursos electorales en las contabilidades de los mencionados procesos, en contra de lo señalado en el artículo 125.1 de la LOREG. Por otro lado, la cuenta utilizada por el partido no se ajusta a lo dispuesto en el PCAFP, debiendo haber contabilizado las aportaciones en la cuenta de "Otras aportaciones de afiliados".

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 10.210.972 euros, de los que 5.449.823 euros corresponden a la actividad ordinaria y 4.761.149 euros a la actividad electoral. Del análisis de una muestra de las partidas de gasto, que ha representado el 30,5% del total de los gastos ordinarios del ejercicio 2015, han resultado las siguientes incidencias:

1. El grupo parlamentario en Andalucía ha incluido incorrectamente como gastos del ejercicio el importe depositado en concepto de fianzas por el alquiler de su sede, por importe de 2.100 euros, a la que se ha hecho referencia en el apartado B.2.1.1.

2. En los contratos de alquiler de las sedes de Elche y Alcoi se especifica que se trata de ubicaciones para la preparación de las elecciones a Cortes Generales de 2015, habiéndose observado que los gastos derivados de dichos contratos, por importes respectivos de 968 y 726 euros, no fueron declarados a este Tribunal de Cuentas por la formación, como hubiera procedido, al corresponder a un concepto de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG[241].

3. El partido no ha registrado como gasto del ejercicio una cuota de alquiler correspondiente a la sede de Torrelavega (Cantabria), por importe de 423,50 euros.

[241] La formación manifiesta en las alegaciones que, al concurrir en coalición con otras fuerzas políticas, no procedía declarar los gastos de alquiler como gastos electorales, aun teniendo dicha finalidad. Sin embargo, los importes de dichos alquileres debieron haber sido declarados al Tribunal de Cuentas y, de esta forma, haber sido considerados a efectos del límite máximo de gastos electorales establecido en el artículo 175.2 de la LOREG y reflejados en el correspondiente Informe de fiscalización.

4. Se ha contabilizado incorrectamente como menor gasto en la cuenta de “Otros servicios”, un ingreso por 4.393,27 euros derivado de comisiones por la venta de entradas online.

5. Se han registrado determinados gastos en cuentas distintas a las que correspondería atendiendo a su naturaleza, lo que se ha observado en las cuentas de “Arrendamientos y cánones”, “Transportes”, “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”, “Suministros” y “Otros servicios”. Por ello, el partido debe imputar los conceptos de gasto que se especifican en las facturas a las categorías de gastos establecidas en el PCAFP.

   No obstante, en la cuenta de resultados se incluyen todos estos conceptos en el mismo epígrafe “Servicios exteriores”, dentro de los gastos de la actividad ordinaria.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación Podemos contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el detalle de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas recibidas, no siendo de aplicación la información relativa a los préstamos con las entidades de crédito al no haber recurrido la formación a este tipo de financiación.

Debe indicarse que la memoria no informa, como hubiera procedido, de las aportaciones de los cargos públicos recibidas por los grupos parlamentarios de La Rioja y Andalucía, ni de las donaciones y aportaciones registradas por la Fundación “Instituto 25M para la Democracia”.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2015**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	4.733.843,93	
Subvenciones autonómicas para gastos de funcionamiento	136.729,77	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	4.137.513,75	
Cortes Generales	*32.501,68*	
Asambleas Legislativas	*4.105.012,07*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	534.753,38	
Aportaciones de coaliciones	138.879,84	
Total financiación pública		**9.681.720,67**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	1.759.857,99	
Aportaciones de cargos públicos	926.089,22	
Resto ingresos	107.437,79	
Total financiación privada		**2.793.385,00**
Total Ingresos		**12.475.105,67**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendieron a 32.501,68 y 4.105.012,07 euros, que coindicen con los importes registrados por la formación.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, resulta que en el ejercicio 2015 los grupos pertenecientes a esta formación han recibido aportaciones por 544.164,21 euros, importe superior al registrado por la formación, debido a que esta no ha registrado ingresos por las asignaciones del mes de diciembre en determinados consejos y cabildos insulares, que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio, como se ha indicado en el apartado B.2.2.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros (microcréditos)	
	Actividad electoral	Actividad ordinaria			
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	Actividad electoral	Actividad ordinaria
C/P	----	----	----	4.306.008,57	5.300,00
L/P	----	----	----	----	----
Total Endeudamiento	**----**	**----**	**----**	**4.306.008,57**	**5.300,00**
Principal	----	----	----	4.306.008,57	5.300,00
Intereses	----	----	----	----	----

Nota: las deudas a corto plazo derivadas de la actividad electoral incluyen 47.000 euros recibidos de la formación Equo.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Podemos se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el preceptivo informe referido al ejercicio 2015, que recoge los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:

   a) El partido no disponía en el ejercicio 2015 de una cuenta bancaría específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.1 de la LOFPP. Las aportaciones de los cargos públicos de la formación, por un total de 52.206,31 euros, fueron ingresadas en una de las cuentas bancarias abiertas exclusivamente para recibir las donaciones, lo que vulnera el artículo 4.2 b) de la LOFPP.

b) Se han recibido ingresos de donaciones en cuentas bancarias no específicas para tal fin por un total de 8.225,03 euros, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2 b) de la LOFPP.

c) Se ha registrado como "Gastos anticipados" un importe de 6.322 euros correspondientes a donaciones que no habían sido identificadas con los requisitos establecidos en la LOFPP, habiendo procedido en el año 2016 a devolver 5.512 euros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 g) de la LOFPP. Los restantes 810 euros no han podido ser objeto de devolución al no poder la entidad financiera identificar las cuentas corrientes de los aportantes, por lo que, de acuerdo con el citado precepto, debe procederse a su ingreso en el Tesoro.

d) Se ha observado la existencia de donaciones privadas, por importe total de 290 euros y que corresponden a tres donantes, que el partido ha identificado únicamente con el nombre de la persona física sin que conste su DNI, lo que supone un incumplimiento del artículo 4.2 de la LOFPP.

3. Otros **incumplimientos de la legalidad** que se han observado en la fiscalización han sido los siguientes:

   a) En la liquidación de los ingresos derivados de la venta de entradas en actos electorales, la formación ha facturado incorrectamente un IVA repercutido, por un importe total de 6.151,60 euros, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, están exentas las prestaciones de servicios y las entregas de bienes realizadas por los partidos políticos en la realización de sus actividades propias.

   b) Se ha puesto de manifiesto la existencia de un proveedor que ha facturado durante el ejercicio 2015 un importe superior a 3.005 euros (IVA incluido) y que el partido no ha incorporado en la declaración tributaria del modelo 347 "Declaración anual de operaciones con terceras personas" presentada a la AEAT[242].

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado, fuera del plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención que se regula en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre. Como se ha señalado en el apartado B.2.2., la formación recibió una subvención para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importe de 12.523,56 euros, que fue abonada por el Ministerio del Interior en el año 2016.

   La memoria económica justificativa presentada por la formación cuantifica los gastos incurridos en seguridad en 21.679,73 euros, que corresponden en su totalidad a los conceptos definidos

[242] La formación manifiesta en las alegaciones que se trata de un anticipo a un proveedor por 5.000 euros y que, por este motivo, no debe figurar en el modelo 347. Sin embargo, conforme a las instrucciones de cumplimentación del citado modelo emitidas por la AEAT, los anticipos de clientes y a proveedores y otros acreedores constituyen operaciones que deben incluirse en el modelo 347.

en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, si bien, del análisis de los gastos, resultaron algunos no subvencionables, en concreto:

a) Se han declarado dos facturas, por importes respectivos de 119,79 y 530,50 euros, de las que no se ha aportado documentación justificativa.

b) Atendiendo a la imputación temporal, no pueden ser considerados subvencionables gastos por 17.604,52 euros, por haber sido prestados los servicios fuera del periodo establecido (21 a 31 de diciembre de 2015) habida cuenta de que, según el artículo 11 del referido Real Decreto, el derecho a la subvención nace desde el momento en que se obtiene representación en el Congreso de los Diputados, devengándose anualmente.

Por lo anterior, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015 por importe de 9.098,64 euros, que deberá ser objeto de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto[243].

[243] En las alegaciones la formación manifiesta que, al no contar con representación en el Congreso de los Diputados con anterioridad al 20 de diciembre de 2015, fue imposible esperar a la consecución de los resultados electorales y realizar los gastos entre el 21 y el 31 de dicho mes. Sin embargo, el artículo 11 del Real Decreto 1306/2011 dispone que la subvención se devengará anualmente, no pudiendo trasladarse la justificación del remanente al ejercicio 2016 como solicita la formación.

A N E X O I

PODEMOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**319.310**
I. Inmovilizado intangible	**31.638**
III. Inmovilizado material	**243.822**
V. Inversiones financieras a largo plazo	**43.850**
B) ACTIVO CORRIENTE	**8.735.296**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**3.660.807**
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**170.231**
2. Otros activos financieros	170.231
a) Entidades vinculadas	142.768
b) Entidades no vinculadas	27.463
V. Periodificaciones a corto plazo	**38.950**
VI. Tesorería	**4.865.308**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**9.054.606**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**2.628.130**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**363.982**
II. Excedente del ejercicio	**2.264.148**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**111.213**
I. Provisiones a largo plazo	**111.213**
C) PASIVO CORRIENTE	**6.315.263**
II. Deudas a corto plazo	**4.408.808**
2. Deudas con partes vinculadas	37.264
3. Otros pasivos a corto plazo	4.371.544
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.906.455**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**9.054.606**

A N E X O II

PODEMOS		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
	1. Ingresos de origen público	**4.947.877**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	4.947.877
	2. Ingresos de origen privado	**2.793.379**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	926.089
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	926.089
	b) Donaciones y legados	1.759.858
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	1.759.858
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	107.432
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**7.741.256**
	3. Gastos de personal	**-3.395.859**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.573.672
	b) Cargas sociales	-822.187
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-2.031.631**
	a) Servicios exteriores	-1.644.748
	b) Tributos	-188.900
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-28.227
	e) Otros gastos de gestión corriente	-69.756
	g) Gastos excepcionales	-100.000
	5. Amortización del inmovilizado	**-22.322**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-5.449.812**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**2.291.444**
	6. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	**15**
	b) Resultados por enajenaciones y otras	15
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**2.291.459**
	8. Ingresos electorales de origen público	**4.733.844**
	a) Subvenciones por resultados electorales	4.733.844
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-4.761.149**
	a) Gastos electorales ordinarios	-4.064.573
	b) Gastos por envíos electorales	-696.576
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-27.305**
	11. Ingresos financieros	**6**
	12. Gastos financieros	**-12**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-6**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**2.264.148**
	14. Impuesto sobre beneficios	0
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**2.264.148**

II.27. SORTU
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Sortu**, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por la coalición EH Bildu de la que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Sortu se constituyó como partido político el 16 de julio de 2012, siendo su ámbito de actuación el País Vasco y Navarra. Las cuentas anuales presentadas incluyen la totalidad de su organización territorial.

En 2014 ha percibido subvenciones públicas indirectamente a través de dos coaliciones: Coalición EH Bildu en el Parlamento Vasco y Bildu en las Juntas Generales y en diversos municipios del País Vasco y de Navarra.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Sortu, que comprenden los estados financieros señalados.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, con la siguiente salvedad, que se recoge en el apartado B.2:

1. El partido ha contabilizado como inversión financiera a largo plazo una aportación a la Fundación Iratzar por 30.000 euros, que debería haberse registrado como gasto del ejercicio.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014, junto con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 3.580.895,52 euros, estaba integrado por el activo no corriente en un 40% y por el activo corriente en un 60%. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. En el ejercicio 2014 el partido ha adquirido cuatro locales en Zuatzu (San Sebastián) para albergar su sede, activando un valor de 1.347.180 euros. Del análisis de la documentación justificativa se desprende que el activo ha sido registrado únicamente en la cuenta de "Construcciones", sin diferenciar la parte que correspondería a los terrenos que, según la información catastral, ascendía a 415.003,27 euros. Esta incidencia ha originado una sobrevaloración del gasto por amortización del ejercicio 2014 y de la amortización acumulada por importe de 1.193,75 euros.

2. Dentro del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo”, con un saldo de 98.350 euros, la formación ha registrado una aportación fundacional de 30.000 euros a la Fundación Iratzar, vinculada al partido. Habida cuenta de que dicha aportación no cumple los criterios establecidos en el PCAFP para que pueda reconocerse como un activo, ya que al partido no le correspondería derecho alguno en caso de liquidación de la fundación, la misma debería haberse registrado como gasto del ejercicio, al igual que se ha hecho con otra aportación realizada a la citada Fundación por importe de 170.000 euros.

3. Respecto a las fianzas, por importe conjunto de 68.350 euros, en el informe de fiscalización referido al ejercicio anterior se ponía de manifiesto la falta de registro contable de la fianza y garantía adicional correspondiente a uno de los locales arrendados por 35.000 euros, abonados por una persona física, afiliada al partido, subrogándose posteriormente la formación en los derechos y obligaciones de dicho contrato de alquiler. En el ejercicio 2014 el partido ha procedido a registrar el activo por dicho importe y la deuda equivalente con la persona que aportó la fianza.

4. Las disponibilidades en efectivo, por importe de 2.117.290,97 euros, se materializan en una cuenta de caja con un saldo al cierre del ejercicio de 6.325,33 euros, de la que el partido no disponía de acta de arqueo, y seis cuentas corrientes en dos entidades financieras, con un saldo total de 2.110.965,64 euros. La circularización realizada a las entidades financieras ha permitido confirmar los saldos contabilizados.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 130.899,75 euros, correspondía en un 27% a deudas a largo plazo y en un 73% a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. La coalición ha registrado incorrectamente, como “Acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar”, un importe negativo de 43.289,07 euros que corresponde a provisiones de fondos anticipados a favor de dos abogados por litigios pendientes de resolución judicial. De acuerdo con lo señalado en el PCAFP, estas entregas a cuenta de futuros servicios deben figurar en la cuenta de “Anticipos a proveedores” dentro del epígrafe “Existencias” del balance.

2. Dentro de los acreedores también figura otro saldo deudor, por 100,63 euros, correspondiente a un exceso de pago de las facturas a un proveedor y que, a la fecha del presente Informe, se encontraba reclamado y pendiente de devolución.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 3.449.995,77 euros, lo que ha supuesto un incremento superior al doble respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la incorporación de los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio por importe de 1.876.739,89 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en la cuenta de resultados ascendieron en 2014 a 4.504.944,90 euros. De ellos, 840.000 euros tuvieron origen público y 3.664.944,90 euros origen privado.

Los ingresos de procedencia pública corresponden exclusivamente a las aportaciones distribuidas por la coalición EH Bildu, habiéndose verificado su equivalencia con el importe registrado como dividendo por esta formación, mientras que los de naturaleza privada corresponden, en su mayoría, a cuotas de afiliados por 562.329 euros y a aportaciones de cargos públicos por 3.096.732 euros. Se ha comprobado que las cuotas y las aportaciones se ingresaron en cuentas bancarias diferentes, habiéndose observado la siguiente incidencia referente al registro contable:

1. La formación ha clasificado incorrectamente, dentro de la cuenta de "Otras aportaciones de afiliados y simpatizantes", un importe de 3.096.732 euros que corresponden a las aportaciones realizadas por los cargos públicos, que deberían haberse registrado en la cuenta de "Aportaciones de cargos públicos".

Los **gastos** ascendieron en 2014 a 2.628.205,01 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de personal y otros gastos de la actividad ordinaria. De su análisis se ha observado la siguiente deficiencia:

1. La formación ha contabilizado incorrectamente, como gastos de mantenimiento, la baja en cuentas de las obras de mejora en los locales alquilados, a las que se hace referencia en el apartado B.2.1.1. El resultado de esta operación debería haberse registrado como pérdidas procedentes del inmovilizado material y, en consecuencia, no formar parte del resultado de la actividad ordinaria.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por Sortu contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, no resulta de aplicación la información relativa a las subvenciones públicas, a las donaciones privadas ni a los préstamos con las entidades de crédito.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	840.000,00	
Total financiación pública		**840.000,00**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	562.329,00	
Aportaciones de cargos públicos	3.096.732,00	
Resto ingresos	5.883,90	
Total financiación privada		**3.664.944,90**
Total Ingresos		**4.504.944,90**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

El partido no ha percibido subvenciones de manera directa en 2014, haciéndolo a través de la coalición EH Bildu.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2014.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política Sortu se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y

limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2014, circunstancia que se viene reiterando cada ejercicio.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, cabe señalar lo siguiente:

   a) El partido ingresó cuotas de afiliación por un total de 664 euros en una cuenta bancaria distinta a la abierta exclusivamente para esta finalidad, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no las ha percibido en 2014 al no tener representación en el Congreso de los Diputados.

A N E X O I

SORTU	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**1.441.654,55**
III. Inmovilizado material	**1.343.304,55**
1. Terrenos y construcciones	1.343.304,55
2. Otro inmovilizado material	0,00
V. Inversiones Financieras a largo plazo	**98.350,00**
a) Entidades vinculadas	30.000,00
b) Entidades no vinculadas	68.350,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**2.139.240,97**
I. Existencias	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**21.950,00**
1. Personal	21.950,00
VI. Tesorería	**2.117.290,97**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**3.580.895,52**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**2014**
A) PATRIMONIO NETO	**3.449.995,77**
A-1) Patrimonio generado	**3.449.995,77**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**1.573.255,88**
1. Excedentes positivos de ejercicios anteriores	1.585.296,27
2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-12.040,39
II. Excedente del ejercicio	**1.876.739,89**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**35.000,00**
II. Deudas a largo plazo	35.000,00
2. Deudas con partes vinculadas	35.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	**95.899,75**
II. Deudas a corto plazo	**0,00**
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
III. Acreedores y otras deudas a pagar	**95.899,75**
1. Personal	4.702,03
2. Deudas con las administraciones públicas	77.109,08
3. Acreedores varios	14.088,64
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**3.580.895,52**

A N E X O II

SORTU		
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)		
		2014
1.	**Ingresos de origen público**	**840.000,00**
	a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	0,00
	e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	840.000,00
2.	**Ingresos de origen privado**	**3.664.779,12**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	3.659.061,00
	a.1) Cuotas de afiliados	562.329,00
	a.3) Otras aportaciones de afiliados y simpatizantes	3.096.732,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	5.718,12
A)	**TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)**	**4.504.779,12**
3.	**Gastos de personal**	**-1.216.101,22**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-905.684,71
	b) Cargas sociales	-310.416,51
4.	**Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-1.238.228,34**
	a) Servicios exteriores	-1.234.096,94
	b) Tributos	0,00
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
	e) Otros gastos de gestión corriente	-4.131,40
5.	**Amortización del inmovilizado**	**-3.875,45**
B)	**TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-2.458.205,01**
I.	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA**	**2.046.574,11**
II.	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL**	**2.046.574,11**
11.	**Ingresos financieros**	**165,78**
	a) Ingresos financieros	165,78
13.	**Deterioro y resultado por enajenaciones de inv. fin.**	**-170.000,00**
IV.	**RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS**	**-169.834,22**
V.	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTO DEL EJERCICIO**	**1.876.739,89**
VI.	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**1.876.739,89**

II.27. SORTU
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Sortu**, al haber participado en las subvenciones de funcionamiento percibidas por la coalición EH Bildu de la que forma parte, ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Sortu se constituyó como partido político el 16 de julio de 2012, siendo su ámbito de actuación el País Vasco y Navarra. Las cuentas anuales presentadas incluyen la totalidad de su organización territorial.

En 2015 ha percibido subvenciones públicas indirectamente a través de dos coaliciones: Coalición EH Bildu en el Parlamento Vasco y Federación EH Bildu en las Juntas Generales y en diversos municipios del País Vasco y de Navarra.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Sortu, que comprenden los estados financieros señalados. Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El partido continúa registrando como inversión financiera a largo plazo una aportación realizada en 2014 a la Fundación Iratzar por 30.000 euros, que debería contabilizarse como una minoración de su patrimonio neto.

2. El partido ha registrado como “Anticipos a proveedores” diversos pagos de facturas por importe de 42.124,64 euros que deberían haberse registrado como gastos del ejercicio.

3. El partido no ha registrado las cuotas de afiliados correspondientes al mes de diciembre por importe aproximado de 49.000 euros, que debería haber contabilizado como ingresos del ejercicio fiscalizado.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 4.659.567,77 euros, estaba integrado por el activo no corriente en un 60% y por el activo corriente en un 40%. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. En el ejercicio 2015 el partido ha diferenciado el valor de los terrenos (415.003,27 euros) y de la construcción (932.176,73 euros) de cuatro locales en Zuatzu (San Sebastián), adquiridos en 2014 para albergar su sede, subsanando la deficiencia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

2. Del análisis de los elementos que figuran en el inventario facilitado por la formación y los que han sido contabilizados, se han observado diversos errores por un importe acumulado de 6.636,52 euros, que deberán ser corregidos por la formación. Asimismo, el inventario debería reflejar de forma individualizada cada elemento, ya que se han agrupado indebidamente los bienes adquiridos a través de una misma factura de compra.

3. Dentro del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo”, con un saldo de 71.767,11 euros, la formación continuaba registrando una aportación fundacional de 30.000 euros realizada en 2014 a la Fundación Iratzar, vinculada al partido. Habida cuenta de que dicha aportación no cumple los criterios establecidos en el PCAFP para que pueda reconocerse como un activo, ya que al partido no le correspondería derecho alguno en caso de liquidación de la fundación, dicho importe se deberá minorar de su patrimonio neto.

4. Dentro del activo corriente el epígrafe “Existencias” por importe de 42.124,64 euros registra incorrectamente, como anticipo a proveedores, diversos pagos de facturas por suministros y servicios realizados durante el ejercicio 2015 que, en consecuencia, deberían haberse registrado como gastos.

5. Las disponibilidades en efectivo, por importe de 1.816.376 euros, se materializan en tres cuentas de caja con un saldo total al cierre del ejercicio de 1.198,88 euros, de las que el partido no disponía de actas de arqueo, y trece cuentas corrientes en dos entidades financieras, con un saldo total de 1.815.177,12 euros. La circularización realizada a las entidades financieras ha permitido confirmar los saldos contabilizados.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 77.272,08 euros, corresponde en su totalidad a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. La coalición ha registrado incorrectamente, como “Acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar”, un importe negativo de 56.242 euros que corresponde a provisiones de fondos anticipados a favor de dos abogados por litigios pendientes de resolución judicial. De acuerdo con lo señalado en el PCAFP, estas entregas a cuenta de futuros servicios deben figurar en la cuenta de “Anticipos a proveedores” dentro del epígrafe “Existencias” del balance.

2. Dentro de los acreedores también figura otro saldo deudor, por 74,76 euros, correspondiente a un exceso de pago de las facturas a un proveedor y que, a la fecha del presente Informe, se encontraba reclamado y pendiente de devolución.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 4.582.295,69 euros, incrementado, respecto de 2014, como consecuencia de la incorporación de los resultados positivos obtenidos durante el ejercicio por importe de 1.131.106,17 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en la cuenta de resultados ascendieron en 2015 a 4.228.619,20 euros, de los que 1.026.612,30 euros tuvieron origen público y 3.202.006,90 euros origen privado.

Los ingresos de procedencia pública corresponden a las aportaciones distribuidas por la Coalición EH Bildu y la Federación EH Bildu por importes de 696.000 y 330.612,30 euros, respectivamente, habiéndose verificado su equivalencia con los importes registrados como dividendo por dichas formaciones. Los de naturaleza privada corresponden, en su mayoría, a cuotas de afiliados por 538.868,50 euros y a aportaciones de cargos públicos por 2.658.814,16 euros, junto a "Otros ingresos de la actividad ordinaria" por importe de 4.324,24 euros. Se ha comprobado que las cuotas y las aportaciones se ingresaron en cuentas bancarias diferentes, habiéndose observado las siguientes incidencias referentes al registro contable:

1. La formación no ha registrado las cuotas de afiliados correspondientes al mes de diciembre por un importe aproximado de 49.000 euros, por lo que los ingresos estarían infravalorados en dicho importe.

2. La formación ha clasificado incorrectamente, dentro de la cuenta de "Otras aportaciones de afiliados y simpatizantes", un importe de 2.658.814,16 euros que corresponden a las aportaciones realizadas por los cargos públicos, que deberían haberse registrado en la cuenta de "Aportaciones de cargos públicos".

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 3.097.513,03 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de personal y otros gastos de la actividad ordinaria. Respecto a los primeros, se han analizado la totalidad de los resúmenes mensuales de nómina y las nóminas de los meses de junio y noviembre, verificando la concordancia de los datos con las cotizaciones de la Seguridad Social y las retenciones por IRPF, habiéndose constatado una diferencia de 6.299,96 euros en el resumen de nómina de diciembre superior al importe contabilizado. Se ha analizado, asimismo, una muestra de gastos por servicios exteriores, observándose las siguientes incidencias:

1. La formación ha contabilizado indebidamente un importe de 3.146 euros que corresponde a asistencias jurídicas recibidas durante la campaña de las elecciones locales y autonómicas de 2015, que debería haberse registrado como gasto por la coalición en la que este partido concurrió a dichas elecciones (Federación EH Bildu).

2. El partido ha registrado incorrectamente como "Pérdidas procedentes de participación a largo plazo en partes vinculadas" un importe de 550.000 euros que se refieren a diversas aportaciones a favor de la Fundación Iratzar, vinculada al partido, que deberían haber sido registradas en una cuenta de gastos de la actividad ordinaria.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por Sortu contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, no resulta de aplicación la información relativa a las subvenciones públicas, a las donaciones privadas ni a los préstamos con las entidades de crédito.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Aportaciones de coaliciones	1.026.612,30	
Total financiación pública		**1.026.612,30**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	538.868,50	
Aportaciones de cargos públicos	2.658.814,16	
Resto ingresos	4.324,24	
Total financiación privada		**3.202.006,90**
Total Ingresos		**4.228.619,20**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

El partido no ha percibido subvenciones de manera directa en 2015, únicamente de forma indirecta a través de coaliciones.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2015.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política Sortu se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2015, circunstancia que se viene reiterando cada ejercicio.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, cabe señalar el siguiente incumplimiento:

   a) El partido ingresó cuotas de afiliación por un total de 7.500 euros en una cuenta bancaria distinta a la abierta exclusivamente para esta finalidad, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, deberían inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no las ha percibido en 2015 al no tener representación en el Congreso de los Diputados.

A N E X O I

SORTU

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**2.789.617,13**
III. Inmovilizado material	**2.717.850,02**
1. Terrenos y construcciones	1.316.533,00
2. Otro inmovilizado material	1.401.317,02
V. Inversiones Financieras a largo plazo	**71.767,11**
a) Entidades vinculadas	30.000,00
b) Entidades no vinculadas	41.767,11
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.869.950,64**
I. Existencias	42.124,64
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**11.450,00**
1. Personal	11.450,00
VI. Tesorería	**1.816.376,00**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**4.659.567,77**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**4.582.295,69**
A-1) Patrimonio generado	**4.582.295,69**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**3.451.189,52**
1. Excedentes positivos de ejercicios anteriores	3.463.229,91
2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-12.040,39
II. Excedente del ejercicio	**1.131.106,17**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**
II. Deudas a largo plazo	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	**77.272,08**
II. Deudas a corto plazo	**1.467,02**
1. Deudas con entidades de crédito	1.467,02
III. Acreedores y otras deudas a pagar	**75.805,06**
1. Personal	0,00
2. Deudas con las administraciones públicas	72.036,17
3. Acreedores varios	3.768,89
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**4.659.567,77**

A N E X O II

SORTU		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2015
1.	**Ingresos de origen público**	**1.026.612,30**
	a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	
	e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	1.026.612,30
2.	**Ingresos de origen privado**	**3.202.006,90**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	3.197.682,66
	a.1) Cuotas de afiliados	538.868,50
	a.3) Otras aportaciones de afiliados y simpatizantes	2.658.814,16
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	4.324,24
A)	**TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)**	**4.228.619,20**
3.	**Gastos de personal**	-1.336.107,45
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.007.821,44
	b) Cargas sociales	-328.286,01
4.	**Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-1.074.206,12**
	a) Servicios exteriores	-1.056.714,23
	b) Tributos	-16.976,60
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
	e) Otros gastos de gestión corriente	-515,29
5.	**Amortización del inmovilizado**	**-137.199,46**
B)	**TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-2.547.513,03**
I.	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA**	**1.681.106,17**
II.	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL**	**1.681.106,17**
11.	**Ingresos financieros**	**0,00**
	a) Ingresos financieros	0,00
13.	**Deterioro y resultado por enajenaciones de inv. fin.**	**-550.000,00**
IV.	**RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS**	**-550.000,00**
V.	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTO DEL EJERCICIO**	**1.131.106,17**
VI.	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**1.131.106,17**

II.28. UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Unió Democrática de Catalunya (UDC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas por los balances y las cuentas de resultados, formuladas de forma separada, de la sede central y de las sedes intercomarcales de Tarragona y Girona. También recogen las cuotas de otras sedes intercomarcales, así como los gastos de personal de estas al ser gestionados y abonados desde la sede central. El resto de la actividad de la organización territorial de ámbito local no está integrada en las cuentas anuales.

En cuanto al ámbito institucional, hay que señalar que, si bien los grupos parlamentarios y políticos están vinculados formalmente a la Federación Convergència i Unió (CiU), su actividad económico-financiera no figura incluida en los estados contables presentados por dicha Federación ni en los de los partidos que integran la misma.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio 2014 el partido ha tomado parte, dentro de la "Coalición por Europa", en las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo. Al concurrir a través de la Federación CiU, la formación UDC no ha tenido que efectuar operaciones de integración electoral.

El 1 de septiembre de 2016, la formación UDC presentó una solicitud de concurso voluntario de acreedores habida cuenta de la situación de insolvencia en que se encontraba. Mediante auto del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona, de fecha de 13 de septiembre, se declaró dicho concurso voluntario de acreedores, determinándose que la concursada conservaría las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometida en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal designada. La declaración de concurso de acreedores voluntario fue publicada en el BOE de fecha 8 de octubre de 2016, dando así la preceptiva publicidad al procedimiento incoado por el citado Juzgado de lo Mercantil.

La Administración Concursal emitió su informe con fecha de 21 de noviembre de 2016, indicando en sus conclusiones que "La situación que está atravesando UDC es inédita en el panorama concursal español. Nunca antes se había declarado un concurso de acreedores de un partido político, lo que hace imposible buscar antecedentes que permitan anticipar el futuro del proceso concursal del partido". En dicho informe se señaló que "Con base en la información analizada y expuesta en este informe, así como en la situación patrimonial y de nivel de deuda del partido, parece poco probable que sea posible alcanzar un convenio con los acreedores, siendo la liquidación el escenario más realista".

El Tribunal de Cuentas, con fecha de 15 de septiembre de 2016, puso en conocimiento del responsable de finanzas de UDC el inicio de las actuaciones fiscalizadoras. Con fecha 23 de febrero de 2017 se hizo llegar al partido la solicitud de documentación necesaria para el inicio de las actuaciones fiscalizadoras relativas a las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015.

En respuesta a dicha solicitud, el Secretario de Economía y Finanzas de UDC comunicó, con fecha de 19 de abril de 2017 y lo reiteró en las alegaciones, que, "como consecuencia del concurso de acreedores voluntario solicitado por UDC, después de haber ejecutado las regulaciones de empleo, actualmente se encuentra en fase de liquidación por parte de la administración judicial y sin ningún empleado", manifestando que, "ante la imposibilidad real de facilitar estos datos al Tribunal, no dispone de medios personales ni materiales para atender la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, sin que ello comporte de ningún modo negativa o resistencia a someterse a la misma".

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política UDC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la situación concursal en que se encuentra la formación y, además, queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de las organizaciones locales de la formación ni de la actividad económico-financiera de la organización institucional.

De acuerdo con lo señalado en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, al no haberse podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la representatividad de las cuentas anuales presentadas por la formación UDC, el Tribunal de Cuentas no puede emitir una opinión sobre si las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio 2014.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014, siendo este el primer ejercicio respecto del que presentan cuentas consolidadas.

Por lo señalado en el apartado A, al no haber facilitado la formación la documentación justificativa de los estados contables presentados, el Tribunal de Cuentas no ha podido obtener una evidencia adecuada y suficiente de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, por lo que esta fiscalización se ha limitado a una revisión formal de las mismas y de la documentación complementaria aportada en la presentación de dichas cuentas.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 6.567.013,05 euros, correspondiendo el 92,8% al activo no corriente y el 7,2% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente** el inmovilizado, con un saldo de 6.093.928,52 euros, representa la partida más significativa. De su análisis resulta que la amortización acumulada del inmovilizado material, que presentaba un saldo a 31 de diciembre de 2014 de 2.016.887,36 euros, debería ser de 1.998.949,18 euros si la formación hubiera calculado las dotaciones anuales según las fechas de adquisición del inmovilizado, como hubiera procedido, por lo que existe un exceso de amortización acumulada por importe de 17.938,18 euros.

El **activo corriente** ascendía a 469.930,26 euros al cierre del ejercicio 2014, estando constituido fundamentalmente por el epígrafe “Tesorería”, con un saldo de 404.231,26 euros. De este último importe, 335.608,94 euros (83%) corresponden a la sede central, 5.385,08 euros a la sede territorial de Tarragona y 63.237,24 euros a la de Girona. El partido no ha circularizado a las entidades financieras con las que tenía cuentas abiertas. Asimismo, al no haberse podido disponer de los extractos bancarios, no ha sido posible verificar los saldos contabilizados.

El partido ha regularizado con cargo a gastos extraordinarios del ejercicio un importe de 101.090 euros, registrado en el epígrafe “Anticipos a proveedores”, que procedía de la entrega a cuenta efectuada a un proveedor en 2007, subsanando de este modo una deficiencia puesta de manifiesto

en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, sin perjuicio de lo señalado en el apartado B.2.2.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 19.682.896,11 euros, correspondía en un 87% a pasivo no corriente y en un 13% a pasivo corriente. El importe total del endeudamiento con entidades de crédito ascendía a 16.462.267,68 euros, correspondiendo 16.195.504,53 euros a deudas a largo plazo y 266.763,15 euros a deudas a corto plazo con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Del análisis de las principales partidas cabe referirse a lo siguiente:

1. Al no poder disponer de la documentación (contratos, extractos o documentación bancaria al respecto) no se ha podido calcular si los intereses devengados en 2014 de los préstamos vivos están correctamente calculados. Cabe señalar que, si bien en la cuenta de "Intereses con otras entidades de crédito" figura un importe de 185.112 euros, el informe de la Administración Concursal los eleva a 2.257.911 euros a 12 de septiembre de 2016, lo que pone en cuestión que la información contable sea rigurosa.

2. No se ha podido confirmar el endeudamiento financiero que refleja el pasivo del balance, al no haber circularizado el partido a las entidades financieras.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto negativo consolidado al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 13.115.883,06 euros, integrado por los resultados negativos del ejercicio corriente (32.130,92 euros) y el saldo de los resultados negativos de ejercicios anteriores (13.083.752,14 euros).

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos por actividad ordinaria registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 3.155.670,22 euros. Este importe se debe incrementar en 117.530,15 euros contabilizados como ingresos extraordinarios, lo que daría un saldo total de 3.273.200,37 euros. De estos ingresos, 1.392.750,66 euros tuvieron origen público y 1.880.449,71 euros origen privado, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe

Los **ingresos de procedencia pública** se originan, por un lado, por la subvención del Ministerio del Interior para los gastos de funcionamiento ordinario por un importe de 584.910,74 euros y por las aportaciones de grupos institucionales por 799.999,92 euros. De última cifra se han deducido 7.840 euros provenientes de las aportaciones del grupo parlamentario de CiU en el Parlamento de Cataluña, que se han contabilizado erróneamente como ingresos de origen privado.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, se han observado que el partido ha registrado incorrectamente como ingresos extraordinarios un importe de 117.530,15 euros que corresponden a ejercicios anteriores y que, según lo señalado en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, debería haberse imputado directamente a patrimonio neto y no a resultados del ejercicio.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a 3.201.115,66 euros, referidos, fundamentalmente, a gastos de personal (747.198,22 euros), otros gastos de explotación (747.188,42 euros) y a gastos financieros (1.545.700,15 euros). Del análisis de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Al igual que se señaló en los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores, la formación ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Servicios de profesionales independientes" un importe de 57.291,29 euros abonado a un cargo del partido en concepto de dietas, por lo que debería figurar en el epígrafe "Gastos de personal".

2. La cuenta de “Gastos extraordinarios”, por importe de 104.215,65 euros, recoge, fundamentalmente, la regularización de un anticipo a proveedores por un importe de 101.090 euros que, como se ha comentado en el apartado B.2.1.1, corresponde a ejercicios anteriores, por lo que debería haberse contabilizado directamente en patrimonio neto y no como gasto del ejercicio.

3. La formación ha dotado un mayor gasto en la cuenta de “Amortización de construcciones”, por importe de 382,80 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política UDC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, esta no fue aportada junto a la memoria. Con fecha de 16 de noviembre de 2015 y a requerimiento del Tribunal de Cuentas, la formación presentó la relación de las subvenciones públicas y el detalle de las deudas con entidades financieras con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo. Respecto a las donaciones privadas, el partido facilitó únicamente la relación de las donaciones de personas jurídicas, no así la identificación de las donaciones de personas físicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados consolidados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	584.910,74	
Aportaciones de grupos parlamentarios	807.839,92	
Total financiación pública		**1.392.750,66**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones:	968.190,00	
De personas jurídicas	183.000,00	
De personas físicas	785.190,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	205.062,30	
Aportaciones de cargos públicos	511.199,83	
Resto ingresos	195.997,58	
Total financiación privada		**1.880.449,71**
Total Ingresos		**3.273.200,37**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña no resultaba coincidente con el importe registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación del grupo parlamentario debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la formación había incluido 7.840 euros como ingresos varios cuando se ha comprobado que son ingresos recibidos del grupo parlamentario de CiU en el Parlamento de Cataluña, habiéndose procedido a su reclasificación.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se observa que las aportaciones recibidas van dirigidas, generalmente, a CiU, al igual que ocurre con las de los grupos parlamentarios. No obstante, en la información suministrada por dichas instituciones se señala de forma específica que grupos pertenecientes a UDC han recibido aportaciones directamente, al menos, por importe de 82.130,90 euros. Estas subvenciones no figuran en las cuentas anuales presentadas pues, como se ha señalado previamente, las mismas no recogen la actividad desarrollada por la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	----	267.807,00	----
L/P	----	3.851.463,00	13.183.531,83	246.326,00
Total Endeudamiento	----	**3.851.463,00**	**13.451.338,83**	**246.326,00**
Principal	----	3.851.463,00	13.266.226,83	246.326,00
Intereses	----	----	185.112,00	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política UDC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha presentado el informe preceptivo relativo al ejercicio 2014.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) La formación ha recibido cinco donaciones procedentes de personas jurídicas por importe conjunto de 183.000 euros, no habiendo aportado al Tribunal de Cuentas los respectivos acuerdos de los órganos sociales competentes a los que hace referencia el artículo 4.2 b) de la LOFPP[244], en los que se debe hacer constar de forma expresa el cumplimiento de las previsiones de la citada Ley.

   b) No ha facilitado la identificación de las personas físicas que han realizado donaciones en 2014, por importe conjunto de 785.190 euros. Estas donaciones deberían haber figurado en la relación certificada de donaciones que, de conformidad con el artículo 14.3 de la LOFPP,

[244] Las donaciones procedentes de personas jurídicas fueron prohibidas con posterioridad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015.

debe incluirse en la memoria de las cuentas anuales, por lo que el Tribunal de Cuentas no ha podido verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5.1 de la LOFPP.

La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

c) En la cuenta bancaria específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos se ha ingresado un importe de 544 euros que corresponden a ingresos diversos para promocionar el partido, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP.

3. El partido ha excedido el límite de 2.500 euros para **pagos en efectivo** previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en un pago por importe de 2.834,72 euros.

4. Debido a la disolución de la formación política, no existe en la actualidad una **página web** en la que figuren las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, por lo que no se ha podido verificar si se cumplieron, hasta la fecha de disolución, las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2014 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la Federación CiU.

A N E X O I

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**6.097.082,79**
I. Inmovilizado intangible	**5.302,35**
III. Inmovilizado material	**6.088.626,17**
1. Terrenos y construcciones	2.672.964,89
2. Otro inmovilizado material	3.415.661,28
V. Inversiones financieras a largo plazo	**3.154,27**
2. Otros activos financieros	3.154,27
B) ACTIVO CORRIENTE	**469.930,26**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**65.699,00**
3. Deudores varios	65.699,00
VI. Tesorería	**404.231,26**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**6.567.013,05**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**-13.115.883,06**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**-13.083.752,14**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.937.098,32
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-15.020.850,46
II. Excedente del ejercicio	**-32.130,92**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**17.048.739,36**
II. Deudas a largo plazo	**17.048.739,36**
1. Deudas con entidades de crédito	16.195.504,53
3. Otros pasivos a largo plazo	853.234,83
C) PASIVO CORRIENTE	**2.634.156,75**
II. Deudas a corto plazo	**500.388,47**
1. Deudas con entidades de crédito	266.763,15
3. Otros pasivos financieros	233.625,32
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**2.087.964,30**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	465.476,11
3. Acreedores varios	1.622.488,19
IV. Periodificaciones a corto plazo	**45.803,98**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**6.567.013,05**

A N E X O II

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2014
1.	**Ingresos de origen público**	**1.384.910,66**
a)	Subvenciones anuales gastos funcionamiento	584.910,74
c)	Aportaciones de grupos institucionales	799.999,92
2.	**Ingresos de origen privado**	**1.770.759,56**
a)	Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	716.262,13
a.1)	Cuotas de afiliados	205.062,30
a.2)	Aportaciones de cargos públicos	511.199,83
b)	Donaciones y legados	968.190,00
b.1)	Donaciones y legados del ejercicio	968.190,00
d)	Otros ingresos de la actividad ordinaria	86.307,43
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**3.155.670,22**
3.	**Gastos de personal**	**-747.198,22**
a)	Sueldos, salarios y asimilados	-589.179,64
b)	Cargas sociales	-158.018,58
4.	**Otros gastos de la actividad ordinaria**	**-747.188,42**
a)	Servicios exteriores	-699.413,76
b)	Tributos	-31.274,66
e)	Otros gastos de gestión corriente	-16.500,00
5.	**Amortización del inmovilizado**	**-161.028,87**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-1.655.415,51**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**1.500.254,71**
6.	**Deterioro y result. enajenaciones del inmov.**	**13.314,50**
a)	Deterioro y pérdidas	0,00
b)	Resultados por enajenaciones y otros	13.314,50
7.	**Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)**	**0,00**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**1.513.569,21**
8.	**Ingresos electorales de origen público**	**0,00**
9.	**Ingresos electorales de origen privado**	**0,00**
10.	**Gastos operaciones actividad electoral**	**0,00**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
11.	**Ingresos financieros**	**0,00**
12.	**Gastos financieros**	**-1.545.700,15**
a)	De la actividad ordinaria	-1.545.700,15
b)	De la actividad electoral	0,00
13.	**Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.**	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-1.545.700,15**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-32.130,94**
14.	**Impuesto sobre beneficios**	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-32.130,94**

II.28. UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Unió Democrática de Catalunya (UDC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas por los balances y las cuentas de resultados, formuladas de forma separada, de la sede central y de las sedes intercomarcales de Tarragona y Girona. También recogen las cuotas de otras sedes intercomarcales, así como los gastos de personal de estas al ser gestionados y abonados desde la sede central. El resto de la actividad de la organización territorial de ámbito local no está integrada en las cuentas anuales.

En cuanto al ámbito institucional, hay que señalar que, si bien los grupos parlamentarios y políticos están vinculados formalmente a la Federación Convergència i Unió (CiU), su actividad económico-financiera no figura incluida en los estados contables presentados por dicha Federación ni en los de los partidos que integran la misma.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio 2015 el partido ha concurrido, a las elecciones al Parlamento de Cataluña, a las elecciones municipales de 24 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales del 20 de diciembre. Se ha verificado que la formación ha integrado en las cuentas anuales los ingresos y gastos de naturaleza electoral de las elecciones autonómicas y generales. En cuanto a las elecciones municipales, al concurrir a través de la Federación CiU, la formación no ha tenido que efectuar operaciones de integración electoral.

El 1 de septiembre de 2016, la formación UDC presentó una solicitud de concurso voluntario de acreedores habida cuenta de la situación de insolvencia en que se encontraba. Mediante auto del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona, de fecha de 13 de septiembre, se declaró dicho concurso voluntario de acreedores, determinándose que la concursada conservaría las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometida en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal designada. La declaración de concurso de acreedores voluntario fue publicada en el BOE de fecha 8 de octubre de 2016, dando así la preceptiva publicidad al procedimiento incoado por el citado Juzgado de lo Mercantil.

La Administración Concursal emitió su informe con fecha de 21 de noviembre de 2016, indicando en sus conclusiones que “La situación que está atravesando UDC es inédita en el panorama concursal español. Nunca antes se había declarado un concurso de acreedores de un partido político, lo que hace imposible buscar antecedentes que permitan anticipar el futuro del proceso concursal del partido”. En dicho informe se señaló que “Con base en la información analizada y expuesta en este informe, así como en la situación patrimonial y de nivel de deuda del partido, parece poco probable que sea posible alcanzar un convenio con los acreedores, siendo la liquidación el escenario más realista”.

El Tribunal de Cuentas, con fecha de 15 de septiembre de 2016, puso en conocimiento del responsable de finanzas de UDC el inicio de las actuaciones fiscalizadoras. Con fecha 23 de febrero de 2017 se hizo llegar al partido la solicitud de documentación necesaria para el inicio de las actuaciones fiscalizadoras relativas a las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015.

En respuesta a dicha solicitud, el Secretario de Economía y Finanzas de UDC comunicó, con fecha de 19 de abril de 2017 y lo reiteró en las alegaciones, que, “como consecuencia del concurso de acreedores voluntario solicitado por UDC, después de haber ejecutado las regulaciones de empleo, actualmente se encuentra en fase de liquidación por parte de la administración judicial y sin ningún empleado”, manifestando que, “ante la imposibilidad real de facilitar estos datos al Tribunal, no dispone de medios personales ni materiales para atender la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, sin que ello comporte de ningún modo negativa o resistencia a someterse a la misma”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política UDC, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la situación concursal en que se encuentra la formación y, además, ha quedado delimitada por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de las organizaciones locales de la formación ni de la actividad económico-financiera de la organización institucional.

De acuerdo con lo señalado en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, al no haberse podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la representatividad de las cuentas anuales presentadas por la formación UDC, el Tribunal de Cuentas no puede emitir una opinión sobre si las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio 2015.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

Por lo señalado en el apartado A, al no haber facilitado la formación la documentación justificativa de los estados contables presentados, el Tribunal de Cuentas no ha podido obtener una evidencia adecuada y suficiente de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, por lo que esta fiscalización se ha limitado a una revisión formal de las mismas y de la documentación complementaria aportada en la presentación de dichas cuentas.

B.2.1. Balance de situación

El balance de situación consolidado de la formación no ha incluido los respectivos balances de las elecciones autonómicas y generales celebradas en el año 2015. En cambio, la cuenta de resultados consolidada sí recoge las elecciones autonómicas y generales, por lo que no coincide la cifra del resultado del ejercicio con la que figura en el balance de situación.

B.2.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 5.483.450,92 euros, correspondiendo el 94,1% al activo no corriente y el 5,9% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente** el inmovilizado, con un saldo de 5.156.724,09 euros, representa la partida más significativa. De su análisis se ha obtenido que la amortización acumulada del inmovilizado material, que presentaba un saldo a 31 de diciembre de 2015 de 2.142.957,84 euros, debería ser de 2.104.519,62 euros si la formación hubiera calculado las dotaciones anuales según las fechas de adquisición del inmovilizado, como hubiera procedido, por lo que existe un exceso de amortización acumulada por importe de 38.438,22 euros.

El 23 de diciembre de 2015, el partido procedió a la enajenación de tres inmuebles por un precio total de 1.800.000 euros, operación que produjo un beneficio de 1.012.412,66 euros. La formación no ha aportado la documentación justificativa necesaria para poder analizar la citada operación, por lo que no puede hacerse un pronunciamiento.

En relación al inmueble de la sede central, el partido ha aportado una tasación del mismo realizada en julio de 2015. De mantenerse esta situación a 31 de diciembre, el partido debería haber reconocido un deterioro de valor por importe de 700.458,73 euros.

El **activo corriente** ascendía a 323.572,56 euros al cierre del ejercicio 2015, estando constituido fundamentalmente por el epígrafe "Tesorería", con un saldo de 310.123,56 euros. De este último importe, 272.730,79 euros (88%) corresponden a la sede central, 664,92 euros a la sede territorial de Tarragona y 36.727,85 euros a la de Girona. El partido no ha circularizado a las entidades financieras con las que tenía cuentas abiertas. Asimismo, al no haberse podido disponer de los extractos bancarios, no ha sido posible verificar los saldos contabilizados. Tampoco se ha dispuesto del arqueo de caja a 31 de diciembre de 2015, por lo que no se ha podido constatar si es coincidente con el saldo de la cuenta de "Caja" a dicha fecha (16.973,19 euros).

Por otro lado, la formación ha regularizado en 2015 con cargo a resultados de ejercicios anteriores un importe de 52.250 euros, registrado en el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar", correspondiente a saldos pendientes de pago por parte de los cargos públicos del partido, al renunciar el partido a su exigibilidad.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 18.506.541,89 euros, correspondía en un 85,39% a pasivo no corriente y en un 14,61% a pasivo corriente. El importe total del endeudamiento con entidades de crédito ascendía a 16.268.676,64 euros, correspondiendo 15.465.500,18 euros a deudas a largo plazo y 803.176,46 euros a deudas a corto plazo con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. El informe de la Administración Concursal señala que la deuda vencida representa 10.255.348 euros. Del análisis de las principales partidas cabe referirse a lo siguiente:

1. Al no poder disponer de la documentación (contratos, extractos o documentación bancaria al respecto) no se ha podido calcular si los intereses devengados en 2015 de los préstamos vivos están correctamente calculados. Cabe señalar que, si bien en la cuenta de "Intereses con otras entidades de crédito" figura un importe de 185.112 euros, el informe de la Administración Concursal los eleva a 2.257.911 euros a 12 de septiembre de 2016, lo que pone en cuestión que la información contable sea rigurosa como ya se comentó en el informe de fiscalización del ejercicio 2014.

2. No se ha podido confirmar el endeudamiento financiero que refleja el pasivo del balance, al no haber circularizado el partido a las entidades financieras.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto negativo consolidado al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 13.023.090,97 euros, integrado por los resultados del ejercicio corriente (92.792,13 euros) y el saldo de los resultados negativos de ejercicios anteriores (13.115.883,10 euros).

Cabe señalar que la cifra de patrimonio neto que presenta el partido en su balance no es correcta, ya que los resultados del ejercicio no han sido positivos por 92.792,13 euros, sino negativos por 1.327.516,56 euros. Esta incidencia se ha producido como consecuencia de la falta de incorporación de los resultados negativos de las elecciones autonómicas y generales que, por importe conjunto de 1.393.366,15 euros, figuran en la cuenta de resultados. De haberlos incluido, el patrimonio neto sería negativo por un importe de 14.416.457,12 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos consolidados totales registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 3.508.393,14 euros. Este importe debe incrementarse en 3.125 euros, provenientes de la Diputación de Girona y que no habían sido contabilizados, lo que daría un saldo total de

3.511.518,14 euros. De estos ingresos, 1.407.451,30 euros tuvieron origen público y 2.104.066,84 euros origen privado, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Los **ingresos de procedencia pública** se originan, por un lado, por la subvención del Ministerio del Interior para gastos de funcionamiento ordinario, por un importe de 567.614,46 euros, y por las subvenciones electorales, por un importe de 259.247,15 euros, así como por las aportaciones de grupos institucionales por 580.589,69 euros. Se ha observado que 80.012,70 euros provenientes de las aportaciones del grupo parlamentario de CiU en el Parlamento de Cataluña se han contabilizado erróneamente como ingresos de origen privado.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, su importe más significativo 1.012.412,66 euros corresponde al resultado por la venta de tres inmuebles propiedad del partido, dato ya expuesto en el apartado B.2.1.1 de este Informe.

Los **gastos de la gestión ordinaria** ascendieron en 2015 a 2.875.839,52 euros, referidos, fundamentalmente, a gastos de personal por 815.404,57 euros, otros gastos de explotación por 1.329.279,99 euros y a gastos financieros por 571.246,56 euros. A estos gastos derivados de la actividad ordinaria, habría que añadir los gastos ocasionados por operaciones de la actividad electoral por 1.933.113,30 euros, así como 26.956,89 euros de gastos financieros vinculados con los diversos procesos electorales, lo que daría un total de 4.835.909,71 euros. Del análisis de los distintos tipos de gastos derivados de la actividad ordinaria registrados en la cuenta de resultados, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. En los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores se indicaba que la formación venía registrado incorrectamente en la cuenta de “Servicios de profesionales independientes” un importe de 57.291,29 euros abonado a un cargo del partido en concepto de dietas, por lo que debería figurar en el epígrafe “Gastos de personal”. En el ejercicio 2015 tal importe no se incluye ni en el epígrafe “Servicios de profesionales independientes” ni en el de “Gastos de personal”, no habiéndose podido verificar su inclusión en otros epígrafes.

2. Se ha reflejado un mayor gasto por 434,77 euros en la cuenta de “Amortización de construcciones”.

3. Se ha incluido incorrectamente, dentro del epígrafe “Tributos”, recargos de la Seguridad Social y del IBI, por un importe de 12.603,16 euros, así como el IBI del local de Lleida del ejercicio 2014, por un importe de 2.306,59 euros. Estos conceptos deberían haberse registrado como gastos excepcionales, por 12.603,16 euros, y como menor valor del patrimonio neto, por 2.306,59 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política UDC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, esta no fue aportada junto a la memoria. Con fechas 31 de enero y 27 de febrero de 2017 y a requerimiento del Tribunal de Cuentas, la formación presentó la relación de las subvenciones públicas y el detalle de las deudas con entidades financieras con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo. Respecto a las donaciones privadas, el partido no facilitó la identificación de las donaciones de personas físicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados consolidados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	259.247,15	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	567.614,46	
Aportaciones de grupos parlamentarios	561.839,69	
Aportaciones de grupos en Entidades locales	18.750,00	
Total financiación pública		**1.407.451,30**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	239.924,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	189.568,82	
Aportaciones de cargos públicos	305.588,42	
Resto ingresos	1.368.985,60	
Total financiación privada		**2.104.066,84**
Total Ingresos		**3.511.518,14**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Cataluña no resultaba coincidente con el importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación del grupo parlamentario, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la formación había incluido 80.012,70 euros como ingresos varios, cuando se ha comprobado que son ingresos recibidos del grupo parlamentario de CiU en el Parlamento de Cataluña, habiéndose procedido a su reclasificación.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se observa que las aportaciones recibidas van dirigidas, generalmente, a CiU, al igual que ocurre con las de los grupos parlamentarios. No obstante, en la información facilitada por dichas instituciones se señala de forma específica que grupos pertenecientes a UDC han recibido aportaciones directamente, al menos, por importe de 25.411,36 euros. Estas subvenciones no figuran en las cuentas anuales presentadas pues, como se ha señalado previamente, las mismas no recogen la actividad desarrollada por la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	499.688,00	----	304.522,00	----
L/P	----	3.041.197,00	12.600.921,00	315.174,00
Total Endeudamiento	**499.688,00**	**3.041.197,00**	**12.905.443,01**	**315.174,00**
Principal	499.688,00	3.041.197,00	12.720.331,01	315.174,00
Intereses	----	----	185.112,00	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política UDC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha presentado el informe preceptivo relativo al ejercicio 2015.

   La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:

   a) El partido no ha facilitado la identificación de las personas físicas que han realizado donaciones en 2015, por importe conjunto de 239.924 euros. Estas donaciones deberían figurar en la relación certificada de donaciones que, de conformidad con el artículo 14.3 de la LOFPP, debe incluirse en la memoria de las cuentas anuales, por lo que el Tribunal de Cuentas no ha podido verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5.1 de la LOFPP.

      La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones o requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

   b) En la cuenta bancaria específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos se ha ingresado un importe de 64 euros que corresponden a ingresos diversos para promocionar el partido, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP.

3. Debido a la disolución de la formación política, no existe en la actualidad una **página web** en la que figuren las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, por lo que no se ha podido verificar si se cumplen las obligaciones de publicidad activa establecidas en los artículos 14.8 y 14.9 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no ha percibido estas subvenciones públicas en 2015 aun cuando tenía representación en el Congreso de los Diputados a través de la Federación CiU.

A N E X O I

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(En euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**5.159.878,36**
I. Inmovilizado intangible	**3.397,85**
III. Inmovilizado material	**5.153.326,24**
1. Terrenos y construcciones	4.949.345,61
2. Otro inmovilizado material	203.980,63
V. Inversiones financieras a largo plazo	**3.154,27**
2. Otros activos financieros	3.154,27
b) Entidades no vinculadas	3.154,27
B) ACTIVO CORRIENTE	**323.572,56**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**13.449,00**
3. Deudores varios	13.449,00
VI. Tesorería	**310.123,56**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**5.483.450,92**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**-13.023.090,97**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**-13.115.883,10**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.964.491,55
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-15.080.374,65
II. Excedente del ejercicio	**92.792,13**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**15.803.092,40**
II. Deudas a largo plazo	**15.803.092,40**
1. Deudas con entidades de crédito	15.465.500,18
3. Otros pasivos a largo plazo	337.592,22
C) PASIVO CORRIENTE	**2.703.449,49**
II. Deudas a corto plazo	**958.409,61**
1. Deudas con entidades de crédito	803.176,46
3. Otros pasivos financieros	155.233,15
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**1.745.039,88**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	51.686,59
3. Acreedores varios	1.693.353,29
IV. Periodificaciones a corto plazo	**0,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**5.483.450,92**

Nota: el importe del excedente del ejercicio del Patrimonio Neto no incluye los resultados electorales motivo por el que no coincide con el resultado del ejercicio que figura en la cuenta de resultados

A N E X O II

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(En euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**1.049.441,45**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	567.614,46
	c) Aportaciones de grupos institucionales	481.826,99
	2. Ingresos de origen privado	**906.777,88**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	495.157,25
	a.1) Cuotas de afiliados	189.568,82
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	305.588,43
	b) Donaciones y legados	239.924,00
	b.1) Donaciones y legados del ejercicio	239.924,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	171.696,63
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**1.956.219,33**
	3. Gastos de personal	**-815.404,57**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-646.370,96
	b) Cargas sociales	-169.033,61
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-1.329.279,99**
	a) Servicios exteriores	-1.255.542,19
	b) Tributos	-50.522,05
	e) Otros gastos de gestión corriente	-23.215,75
	5. Amortización del inmovilizado	**-159.908,40**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-2.304.592,96**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-348.373,63**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**1.012.412,66**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	1.012.412,66
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	**0,00**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**664.039,03**
	8. Ingresos electorales de origen público	**259.247,15**
	a) Subvenciones por resultados electorales	259.247,15
	9. Ingresos electorales de origen privado	**280.500,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-1.933.113,30**
	a) Gastos electorales ordinarios	-1.165.564,01
	b) Gastos por envíos electorales	-767.549,29
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-1.393.366,15**
	11. Ingresos financieros	**14,01**
	12. Gastos financieros	**-598.203,45**
	a) De la actividad ordinaria	-571.246,56
	b) De la actividad electoral	-26.956,89
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-598.189,44**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-1.327.516,56**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-1.327.516,56**

II.29. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Unión del Pueblo Navarro (UPN)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera de la sede central y de la organización territorial a nivel local.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas integran la actividad del grupo parlamentario en el Parlamento de Navarra y la de los grupos municipales en los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela, Barañain, Mendavia, Milagro, Burlada, Egues y Caparroso.

La formación no ha integrado la contabilidad de los grupos mixtos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, sino únicamente la asignación recibida por el partido, por lo que, no obstante lo señalado por la formación en la memoria de las cuentas anuales, una parte de la organización institucional del partido no se encuentra recogida en las cuentas anuales consolidadas.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio 2014 la formación no ha participado en ningún proceso electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política UPN, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de parte del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El activo de la formación está infravalorado en 271.996,89 euros debido a que no se han corregido las amortizaciones acumuladas de tres inmuebles que han sido objeto de regularización separando el valor del terreno del de las construcciones, y no se han dotado amortizaciones para dos de las construcciones de los inmuebles objeto regularización.

2. El patrimonio neto está infravalorado en 275.832,74 euros, como consecuencia de la falta de regularización de las amortizaciones acumuladas de los tres inmuebles citados.

3. Los resultados del ejercicio están infravalorados en 4.234,85 euros debido a que se han contabilizado como gasto dos facturas que no figuran a nombre del partido y a que no se han dotado amortizaciones para dos de los inmuebles objeto de la regularización mencionada anteriormente.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los

Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 1.752.780,85 euros, correspondiendo el 46% al activo no corriente y el 54% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente**, el inmovilizado es la partida más significativa, con 804.089,63 euros (un 99%). En el ejercicio 2014 el partido ha procedido a diferenciar contablemente, en tres bienes integrantes del inmovilizado material, el valor del terreno y de la construcción sobre la base de los valores catastrales, subsanando de este modo la deficiencia indicada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. El valor reclasificado de la cuenta de "Construcciones" a la de "Terrenos" ha ascendido a 598.484,07 euros. Sin embargo, la formación no ha ajustado el saldo de la cuenta de "Amortización acumulada de construcciones" al cierre del ejercicio, por lo que las amortizaciones acumuladas están sobrevaloradas en 275.832,74 euros y, por lo tanto, el inmovilizado neto y el activo de la formación están infravalorados en la misma cuantía.

Debido a la falta de dotación de amortización en dos de los inmuebles regularizados, a la que se hace referencia en el apartado B.2.2, la amortización acumulada de dos de los inmuebles regularizados debería ser corregida en 3.835,85 euros menos de lo señalado en el párrafo anterior.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado ascendía a 939.363,89 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes "Inversiones financieras a corto plazo" (749.664,82 euros) y "Tesorería" (152.691,72 euros). El partido no tiene abiertas cuentas bancarias para recoger los ingresos por donativos ni parar recoger los ingresos de aportaciones debido a que no posee ingresos de esta naturaleza.

Al cierre del ejercicio 2014, la formación mantenía cuentas deudoras, por importe conjunto de 6.121 euros, que recogen las provisiones de fondos realizadas a abogados para procesos judiciales del pasado que no han tenido movimiento durante los tres últimos ejercicios y que, por tanto, deberían ser objeto de regularización puesto que ya no existe el crédito que representan para el partido.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 317.224,96 euros, correspondía en un 74% a deudas a largo plazo y en un 26% a deudas a corto plazo. Del análisis de las partidas más representativas no se han observado incidencias.

De los cuatro proveedores circularizados por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas, dos de ellos no han facilitado la información solicitada, habiéndose reclamado la realización de una segunda circularización, sin que la misma haya sido atendida por UPN.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 1.435.555,89 euros, una vez incorporado el excedente positivo del ejercicio.

Como consecuencia del ajuste de la amortización acumulada de los tres inmuebles objeto de la regularización mencionada en el apartado B.2.2.1, el patrimonio neto de la formación estaba infravalorado en 275.832,74 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendían a 1.465.413,88 euros. De ellos, 1.359.597,49 euros tuvieron origen público y 105.816,39 euros origen privado, como resulta del cuadro del apartado B.3.1.

Los **recursos públicos** registrados por la formación son coincidentes con la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes de los mismos, observándose que:

1. El importe de la subvención correspondiente al grupo mixto del Congreso de los Diputados (38.805,04 euros) supera en 4.920 euros a la contabilizada por la formación política (33.885,04 euros), debido a que el grupo parlamentario no distribuyó este importe.

2. El importe de la subvención correspondiente al grupo mixto en el Senado (61.367,76 euros) supera en 5.442,04 euros a la contabilizada por la formación política (55.925,72 euros), debido a que el grupo parlamentario no distribuyó este importe.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos provienen de cuotas de los afiliados (57%), de diversos actos y celebraciones del partido (32%) y de carácter financiero y excepcionales (11%). En el análisis de estos ingresos tampoco se han observado incidencias.

Los **gastos** ascendieron en 2014 a 1.375.147,74 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de diversos actos y celebraciones del partido (40%), a servicios exteriores (32%) y a gastos de personal (22%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, resultan las siguientes incidencias:

1. En la partida “Aprovisionamientos y variación de existencias”, que recoge los gastos de actos y celebraciones así como de apoyo a distintas organizaciones del partido, existen dos facturas por importes respectivos de 1.149,50 y 6.921,20 euros, bajo el concepto de “Apoyo a grupos institucionales”, que no figuran a nombre de la formación sino de dos cargos públicos y que, por tanto, no deberían ser considerados gastos del partido.

2. El partido ha registrado incorrectamente en la cuenta de “Gastos excepcionales” una factura por importe de 1.161,60 euros correspondiente al ejercicio 2013, no contabilizada por el partido en dicho ejercicio, por lo que, según lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, debería haber sido contabilizada con cargo al patrimonio neto y no como gasto del ejercicio fiscalizado.

3. No se ha dotado la correspondiente amortización para las construcciones de dos de los inmuebles objeto de la regularización por importe de 3.835,85 euros, aplicando los porcentajes de amortización de las construcciones señalados por el partido en la memoria.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política UPN contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, así como el detalle de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	306.763,73	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	975.170,76	
Cortes Generales	*89.810,76*	
Asambleas legislativas	*885.360,00*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	77.663,00	
Total financiación pública		**1.359.597,49**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	60.455,00	
Resto ingresos	45.361,39	
Total financiación privada		**105.816,39**
Total Ingresos		**1.465.413,88**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales resulta superior al importe registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación de los grupos mixtos del Congreso de los Diputados y del Senado, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la subvención ascendió a 38.805,04 euros en el Congreso y a 61.367,76 euros en el Senado y, sin embargo, la formación política solo contabilizó 33.885,04 y 55.925,72 euros, respectivamente, que se corresponden con los importes efectivamente transferidos por los grupos.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Navarra resulta coincidente al importe registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación del grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 55.923 euros, que es inferior al importe contabilizado por la formación correspondiente a los grupos políticos municipales, debido a que la formación ha recibido aportaciones por importe total de 21.740 euros concedidas por los grupos políticos en cinco ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	7.076,35	----	----
L/P	----	234.964,06	----	----
Total Endeudamiento	----	**242.040,41**	----	----
Principal	----	242.040,41	----	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política UPN se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, fuera del plazo legalmente establecido y a solicitud del Tribunal de Cuentas, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado que las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por parte del Parlamento de Navarra y de las entidades locales han sido ingresadas directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos parlamentarios o los grupos políticos en las Administraciones Locales no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. La formación no ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 16.921,98 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 14.982,12 euros. De su análisis resultan algunos gastos no subvencionables, en concreto:

   a) La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas de gasto, por importe conjunto de 2.049 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto.

   b) El partido ha incluido el 20% del salario de un oficial administrativo que, además de encargarse de la seguridad de la sede, también realiza otras funciones para el partido. Sin embargo, dado que la formación no ha aportado documentación justificativa del importe imputado a la subvención para gastos de seguridad, por 6.552,76 euros, dicho importe no puede ser considerado financiable con cargo a la subvención para gastos de seguridad.

Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe 16.921,98 euros y que este Tribunal no ha considerado justificados gastos por un total de 8.601,76 euros, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015 por importe de 6.661,90 euros, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberá ser objeto de reintegro, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

A N E X O I

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2014**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**813.416,96**
I. Inmovilizado intangible	**3.540,69**
III. Inmovilizado material	**800.548,94**
1. Terrenos y construcciones	663.514,28
2. Otro inmovilizado material	137.034,66
V. Inversiones financieras a largo plazo	**9.327,33**
2. Otros activos financieros	9.327,33
b) Entidades no vinculadas	9.327,33
B) ACTIVO CORRIENTE	**939.363,89**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**26.308,65**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**7.551,24**
1. Personal	(9,80)
3. Deudores varios	7.561,04
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**749.664,82**
2. Otros activos financieros	749.664,82
b) Entidades no vinculadas	749.664,82
V. Periodificaciones a corto plazo	**3.147,46**
VI. Tesorería	**152.691,72**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.752.780,85**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**1.435.555,89**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**1.345.289,75**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.398.570,54
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	(53.280,79)
II. Excedente del ejercicio	**90.266,14**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**234.964,06**
II. Deudas a largo plazo	**234.964,06**
1. Deudas con entidades de crédito	234.964,06
C) PASIVO CORRIENTE	**82.260,90**
II. Deudas a corto plazo	**7.076,35**
1. Deudas con entidades de crédito	7.076,35
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**75.184,55**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	26.995,19
3. Acreedores varios	48.189,36
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.752.780,85**

A N E X O II

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)

		2014
	1. Ingresos de origen público	**1.359.597,49**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	291.781,61
	c) Aportaciones de grupos institucionales	1.052.833,76
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	14.982,12
	2. Ingresos de origen privado	**94.033,00**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	94.028,00
	a.1) Cuotas de afiliados	60.455,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	5,00
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**1.453.630,49**
	3. Gastos de personal	**(304.665,26)**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	(245.986,71)
	b) Cargas sociales	(58.678,55)
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**(1.005.390,24)**
	a) Servicios exteriores	(445.867,13)
	b) Tributos	(2.604,46)
	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	(216,15)
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	(555.540,90)
	e) Otros gastos de gestión corriente	(1.161,60)
	5. Amortización del inmovilizado	**(61.951,66)**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**(1.372.007,16)**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**81.623,33**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**8.000,00**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	8.000,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**89.623,33**
	8. Ingresos electorales de origen público	**0,00**
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**0,00**
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**0,00**
	11. Ingresos financieros	**3.783,39**
	12. Gastos financieros	**(3.140,58)**
	a) De la actividad ordinaria	(3.140,58)
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**642,81**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**90.266,14**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**90.266,14**

II.29. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Unión del Pueblo Navarro (UPN)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera de la sede central y de la organización territorial a nivel local.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas integran la actividad del grupo parlamentario en el Parlamento de Navarra y la de los grupos municipales en los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela, Barañain, Mendavia, Milagro, Burlada, Egues, Caparroso y Castejón.

La formación no ha integrado la contabilidad de los grupos mixtos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, sino únicamente la asignación recibida por el partido, por lo que, no obstante lo señalado por la formación en la memoria de las cuentas anuales, una parte de la organización institucional del partido no se encuentra recogida en las cuentas anuales consolidadas.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en el ejercicio 2015 a tres procesos electorales: las elecciones locales y las elecciones al Parlamento de Navarra, celebradas el 24 de mayo, y a las elecciones a Cortes Generales de 20 diciembre. Las contabilidades electorales correspondientes a las elecciones locales y generales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. La contabilidad electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Navarra fue presentada a la Cámara de Comptos de Navarra, que también emitió su correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que las cuentas anuales presentadas integran la totalidad de los gastos e ingresos declarados por la formación política en los tres procesos electorales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política UPN, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la actividad de parte del ámbito institucional de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. El activo de la formación está infravalorado en 268.161,04 euros debido a las salvedades puestas de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio 2014 –no se corrigieron las amortizaciones de tres inmuebles que fueron objeto de regularización-, y a que las construcciones de dos de los inmuebles no han sido objeto de amortización en el ejercicio 2015 y, por tanto, las amortizaciones acumuladas se encuentran minusvaloradas en 3.835,85 euros.

2. El patrimonio neto está infravalorado en 280.067,59 euros, como consecuencia de las salvedades puestas de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio 2014, por la falta de regulación de las amortizaciones acumuladas de los tres inmuebles citados.

3. Los resultados del ejercicio están sobrevalorados en 3.035,85 euros debido a que se ha contabilizado como gasto una factura que no figura a nombre del UPN, por importe de 800 euros, y a que, como se ha indicado, no se han dotado amortizaciones correspondientes a las construcciones de dos inmuebles, por importe de 3.835,85 euros.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 1.755.557,18 euros, correspondiendo el 43% al activo no corriente y el 57% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente**, el inmovilizado es la partida más significativa, con 752.216,80 euros (un 99%). Como también se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2014, las amortizaciones acumuladas del inmovilizado material están sobrevaloradas, al cierre del ejercicio 2015, en 271.996,89 euros y, por lo tanto, el inmovilizado neto y el activo de la formación están infravalorados en la misma cuantía.

Debido a la falta de dotación de amortización en el ejercicio 2015 en dos de los inmuebles, que se analizan en el apartado B.2.2, la amortización acumulada debería ser corregida en 3.835,85 euros menos de lo señalado en el párrafo anterior, por lo que las amortizaciones acumuladas están sobrevaloradas en 268.161,04 euros y, por lo tanto, el inmovilizado neto y el activo de la formación están infravalorados en la misma cuantía.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2015 ascendía a 994.013,05 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes “Tesorería” (673.400,26 euros) y “Deudores y otras cuentas a cobrar” (309.435 euros). El partido no tiene abiertas cuentas bancarias para recoger los ingresos por donativos ni por aportaciones debido a que no posee ingresos de esta naturaleza.

Al igual que el ejercicio anterior, la formación mantenía cuentas deudoras, por importe conjunto de 6.121 euros, que recogen las provisiones de fondos realizadas a abogados para procesos judiciales del pasado que no han tenido movimiento durante los tres últimos ejercicios y que, por tanto, deberían ser objeto de regularización puesto que ya no existe el crédito que representan para el partido.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 663.625,82 euros, correspondía en un 33% a deudas a largo plazo y en un 67% a deudas a corto plazo. Del análisis de las partidas más representativas no se han observado incidencias.

De los siete proveedores circularizados por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas, uno no ha facilitado la información requerida, habiéndose reclamado la realización de una segunda circularización, sin que la misma haya sido atendida por UPN.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 1.091.931,36 euros, una vez incorporado el excedente negativo del ejercicio.

Como consecuencia de los ajustes referentes a la amortización acumulada de los tres inmuebles objeto de regularización que se han referido en el informe de fiscalización del ejercicio 2014, el patrimonio neto de la formación resultaría infravalorado en 280.067,59 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 2.119.559,02 euros, correspondiendo 789.743,13 euros a la actividad electoral y 1.329.815,89 euros a la actividad ordinaria de la formación. De ellos, 2.040.128,57 euros tuvieron origen público y 79.430,45 euros origen privado.

En relación con los **recursos públicos** registrados por la formación, de la información remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades otorgantes de los mismos se deduce que:

1. El importe de la subvención correspondiente al grupo mixto del Congreso de los Diputados (38.810,60 euros) supera en 4.920 euros a la contabilizada por la formación política (33.890,60 euros), debido a que el grupo parlamentario no distribuyó este importe.

2. El importe de la subvención correspondiente al grupo mixto en el Senado (67.163,60 euros) supera en 22.842,44 euros a la contabilizada por la formación política (44.321,16 euros), debido a que el grupo parlamentario no distribuyó este importe.

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos provienen de cuotas de los afiliados (77%), de diversos actos y celebraciones del partido (21%) y de carácter financiero y excepcionales (2%). En el análisis de estos ingresos no se han observado incidencias.

Los **gastos** ascendieron en 2015 a 2.463.183,52 euros, de los que 860.037,73 corresponden a gastos de los tres procesos electorales en los que la formación ha participado durante el ejercicio y 1.603.145,79 euros a gastos de la actividad ordinaria.

Los gastos de la actividad ordinaria se refieren, fundamentalmente, a gastos de diversos actos y celebraciones del partido (41%), a otros gastos de explotación (33%) y a gastos de personal (21%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, resultan las siguientes incidencias:

1. En la partida “Aprovisionamientos y variación de existencias”, que recoge los gastos de actos y celebraciones así como de apoyo a distintas organizaciones del partido, existen una factura por importe de 800 euros, bajo el concepto de “Apoyo a grupos institucionales”, que no figura a nombre de la formación sino de un cargo público y que, por tanto, no debería ser considerado gasto del partido.

2. La formación no ha dotado la correspondiente amortización para las construcciones de dos de los inmuebles por importe de 3.835,85 euros, aplicando los porcentajes de amortización de las construcciones señalados por el partido en la memoria.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política UPN contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, así como el detalle de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2015	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	789.743,13	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	305.426,99	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	867.906,25	
Cortes Generales	*78.211,76*	
Asambleas legislativas	*789.694,49*	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	77.052,20	
Total financiación pública		**2.040.128,57**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Cuotas y aportaciones de afiliados	61.471,00	
Resto ingresos	17.959,45	
Total financiación privada		**79.430,45**
Total Ingresos		**2.119.559,02**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación del grupo mixto del Congreso de los Diputados y del Senado, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la subvención ascendió a 38.810,60 euros en el Congreso y a 67.163,60 euros en el Senado. La formación política solo contabilizó 33.890,60 y 44.321,16 euros, respectivamente, que se corresponden con los importes efectivamente transferidos por los citados grupos.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Navarra resulta coincidente al importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación del grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, se deduce que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 53.158,59 euros correspondiente a dos ayuntamientos, que es inferior al importe contabilizado por la formación correspondiente a todos los grupos políticos municipales, debido a que la formación ha recibido subvenciones por importe total de 23.893,61 euros concedidas por seis ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	----	7.380,34	----	----
L/P	----	220.235,41	----	----
Total Endeudamiento	----	**227.615,75**	----	----
Principal	----	227.615,75	----	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política UPN se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose lo siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, fuera del plazo legalmente establecido, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado que las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por parte del Parlamento de Navarra y de las entidades locales han sido ingresadas directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos parlamentarios o los grupos políticos en las Administraciones Locales no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales del ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado fuera de plazo la cuenta justificativa de la citada subvención, habiendo cumplido con el resto de las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a 20.957,39 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, por importe de 14.916,83 euros. De su análisis resultan algunos gastos no subvencionables, en concreto:

   a) La formación ha declarado como gastos de seguridad determinadas partidas de gasto, por importe conjunto de 2.053,64 euros, cuya naturaleza no corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto.

b) El partido ha incluido el 20% del salario de un oficial administrativo que, además de encargarse de la seguridad de la sede, también realiza otras funciones para el partido. Sin embargo, dado que la formación no ha aportado documentación justificativa del importe imputado a la subvención para gastos de seguridad, por 6.539,27 euros, dicho importe no puede ser considerado financiable con cargo a la subvención para gastos de seguridad.

Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe 20.957,39 euros y que este Tribunal no ha considerado justificados gastos por un total de 8.592,91 euros, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015 por importe de 2.552,36 euros, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberá ser objeto de reintegro, lo que el Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

6. La formación política disponía de **remanentes no aplicados** de la subvención para sufragar los gastos de seguridad en el ejercicio 2014, por importe de 6.552,76 euros, que debería reintegrar, junto con los intereses derivados de los mismos, al Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, lo que, asimismo, se comunicará al Ministerio del Interior a dicho efecto.

A N E X O I

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**761.544,13**
I. Inmovilizado intangible	**5.670,71**
III. Inmovilizado material	**746.546,09**
1. Terrenos y construcciones	645.658,08
2. Otro inmovilizado material	100.888,01
V. Inversiones financieras a largo plazo	**9.327,33**
2. Otros activos financieros	9.327,33
b) Entidades no vinculadas	9.327,33
B) ACTIVO CORRIENTE	**994.013,05**
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	**8.038,93**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**309.435,00**
1. Personal	6,80
2. Créditos con Administración Pública	295.454,80
3. Deudores varios	13.973,40
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**0,00**
2. Otros activos financieros	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	**3.138,86**
VI. Tesorería	**673.400,26**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.755.557,18**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**1.091.931,36**
I. Excedentes de ejercicios anterires	**1.435.555,89**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.488.836,68
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-53.280,79
II. Excedente del ejercicio	**-343.624,53**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**220.235,41**
II. Deudas a largo plazo	**220.235,41**
1. Deudas con entidades de crédito	220.235,41
C) PASIVO CORRIENTE	**443.390,41**
II. Deudas a corto plazo	**7.380,34**
1. Deudas con entidades de crédito	7.380,34
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**436.010,07**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	24.485,62
3. Acreedores varios	411.524,45
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.755.557,18**

A N E X O II

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA
(en euros)

		2015
	1. Ingresos de origen público	**1.250.385,44**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	290.510,16
	c) Aportaciones de grupos institucionales	944.958,45
	d) Imputación subvenc. gastos de seguridad	14.916,83
	2. Ingresos de origen privado	**78.266,00**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	78.266,00
	a.1) Cuotas de afiliados	61.471,00
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	16.795,00
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**1.328.651,44**
	3. Gastos de personal	**-331.125,39**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-260.719,29
	b) Cargas sociales	-70.406,10
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-1.204.715,12**
	a) Servicios exteriores	-536.064,01
	b) Tributos	-2.584,16
	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	-338,45
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-661.276,50
	e) Otros gastos de gestión corriente	-4.452,00
	5. Amortización del inmovilizado	**-64.742,95**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-1.600.583,46**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-271.932,02**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	**0,00**
	b) Resultados por enajenaciones y otros	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	**0,00**
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-271.932,02**
	8. Ingresos electorales de origen público	**789.743,13**
	a) Subvenciones por resultados electorales	531.079,65
	b) Subvenciones por envíos electorales	258.663,48
	9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-860.037,73**
	a) Gastos electorales ordinarios	-593.703,49
	b) Gastos por envíos electorales	-266.334,24
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**-70.294,60**
	11. Ingresos financieros	**1.164,45**
	12. Gastos financieros	**-2.562,36**
	a) De la actividad ordinaria	-2.562,36
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-1.397,91**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-343.624,53**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-343.624,53**

II.30. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA
(EJERCICIO 2014)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Unión Progreso y Democracia (UPyD)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera de la organización nacional y de las 19 agrupaciones territoriales.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos de la formación no figura incluida en los estados contables presentados, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales consolidadas y, por consiguiente, no ha sido objeto de fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, UPyD concurrió en 2014 a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que las cuentas anuales han incorporado los saldos de la contabilidad electoral.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política UPyD, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de entrega de gran parte de la documentación solicitada a la formación, lo que ha imposibilitado al equipo fiscalizador realizar los trabajos de fiscalización.

De acuerdo con lo señalado en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, al no haber podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la representatividad de las cuentas anuales presentadas por la formación UPyD, el Tribunal de Cuentas no puede emitir una opinión sobre si las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio 2014.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2014.

En el curso de los trabajos de fiscalización, como se ha indicado anteriormente, la formación no ha facilitado gran parte de la documentación y justificantes solicitados por el Tribunal de Cuentas para el análisis de los estados contables. Así, además de los que figuran en los correspondientes apartados de este Informe, el partido no ha aportado la siguiente información:

1. Estatutos vigentes en el ejercicio.

2. Escrituras de otorgamiento de poderes.

3. Inventario de bienes al cierre del ejercicio.

4. Documentación justificativa de los movimientos en las cuentas de inmovilizado.

5. Relación de sedes de la estructura territorial.

6. Extractos bancarios y conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio.

7. Documentación justificativa de las operaciones de endeudamiento.

8. Relación certificada de las cuentas bancarias destinadas a recoger las cuotas, aportaciones y donativos.

9. Arqueos de caja al cierre del ejercicio.

10. Declaraciones y documentos de pago a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.

11. Documentación justificativa de la devolución parcial de un crédito concedido a afiliados.

12. Documentación justificativa de la aportación realizada en el ejercicio a una fundación.

13. Declaración informativa presentada a la AEAT de los donativos, donaciones y aportaciones recibidas.

14. Resumen de la plantilla de personal y desglose de las remuneraciones abonadas en el ejercicio.

15. Relación de préstamos concedidos al personal.

16. Documentación justificativa de las indemnizaciones al personal.

17. Contratos de arrendamiento de las distintas sedes.

18. Documentación justificativa de la actualización de las cuantías de los contratos de arrendamiento.

19. Contratos suscritos con una muestra de proveedores.

20. Documentación justificativa de determinadas ayudas otorgadas por la formación.

21. Documentación justificativa de determinados ingresos por servicios diversos.

22. Documentación justificativa de los ingresos extraordinarios.

23. Documentación justificativa de parte de la muestra de gastos.

Dichas informaciones han sido solicitadas por escrito en diferentes fechas por parte del equipo fiscalizador, sin que el partido haya atendido las mismas.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 1.404.887,71 euros, correspondiendo el 40% al activo no corriente y el 60% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente**, el inmovilizado es la partida más significativa, con 246.230,91 euros (44%) en inmovilizado material y 194.517,30 euros (35%) en inmovilizado intangible. Esta agrupación no ha podido ser analizada porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada relativa a la misma.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2014 ascendía a 848.604,87 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes "Tesorería" con 559.778,64 euros (66%) y a "Deudores y otras cuentas a cobrar" con 200.613,27 (24%). Este epígrafe ha podido ser parcialmente analizado, porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada.

De la revisión de las partidas más significativas cabe señalar las siguientes incidencias:

1. En el epígrafe "Tesorería", la formación recoge donaciones no aceptadas por no haber reunido los requisitos formales de identificación exigidos por la LOFPP, en una cuenta bancaria que presenta un saldo de 54.535,21 euros a finales de ejercicio.

2. En la circularización realizada a las entidades financieras, dos de ellas no han facilitado información al Tribunal de Cuentas, con un saldo conjunto de 72.701,45 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, que ascendía a 449.470,81 euros, corresponde en un 40% a deudas a largo plazo y en un 60% a deudas a corto plazo. Este epígrafe no ha podido ser analizado porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 955.416,90 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado negativo del ejercicio por importe de 106.051,80 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 ascendieron a 6.657.589,24 euros, de los que un 82% tuvieron origen público y un 18% origen privado.

Los **ingresos de naturaleza pública** proceden, fundamentalmente, de la subvención estatal para gastos de funcionamiento y de seguridad, por importe conjunto de 2.016.898,99 euros, y de las subvenciones electorales, por importe total de 2.006.054,74 euros. Este epígrafe no ha podido ser analizado porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada relativa al mismo; sin embargo, se ha podido comprobar que los ingresos contabilizados coinciden con los informados por las entidades públicas concedentes de los mismos y que la formación no cuenta entre sus ingresos con aportaciones de los grupos municipales.

Los **ingresos de carácter privado** proceden, fundamentalmente, de las cuotas de afiliados (82%). Este epígrafe tampoco ha podido ser analizado porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos ascendieron en 2014 a 6.763.641,04 euros y se refieren, fundamentalmente, a servicios exteriores (34%), gastos de personal (25%), y a otros gastos de actividad ordinaria del partido (26%). Este epígrafe no ha podido ser analizado porque la formación solo ha facilitado una parte de las facturas solicitadas en la muestra, sin que de ellas se hayan observado incidencias.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política UPyD contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación y que no han podido ser objeto de fiscalización, se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	**2014**	**Totales**
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	2.006.054,74	
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	2.016.898,99	
Estatales	*1.980.437,16*	
Autonómicas	*36.461,83*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	1.324.817,75	
Cortes Generales	*441.894,36*	
Asambleas legislativas	*882.923,39*	
Otras subvenciones	101.689,53	
Total financiación pública		**5.449.461,01**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	14.816,49	
Cuotas y aportaciones de afiliados	994.092,10	
Aportaciones de cargos públicos	143.869,62	
Resto ingresos	55.350,02	
Total financiación privada		**1.208.128,23**
Total Ingresos		**6.657.589,24**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales, el Parlamento de Asturias, la Asamblea de Madrid y el Parlamento Vasco resultan coincidentes con el importe registrado por la formación en 2014 en concepto de asignación de los grupos parlamentarios en cada una de las cámaras mencionadas.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que en el ejercicio fiscalizado los grupos políticos de esta formación han recibido aportaciones por 278.782,65 euros.

Como se ha señalado en el apartado A, en las cuentas anuales consolidadas no figuran integradas las cuentas de los grupos políticos.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	171,49	----	14.125,22	13.470,00
L/P	----	----	----	179.535,21
Total Endeudamiento	**171,49**	----	**14.125,22**	**193.005,21**
Principal	171,49	----	14.125,22	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política UPyD se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en el plazo establecido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, esta no ha podido ser analizada porque la formación no ha facilitado gran parte de la documentación solicitada, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.

3. La formación no ha atendido las solicitudes de información remitidas por escrito en diferentes fechas por parte del equipo fiscalizador, con el contenido referido en el apartado B.2, de lo que se deriva un incumplimiento del **deber de colaboración** previsto en el artículo 19.1 de la LOFPP.

4. La formación ha publicado en su **página web** únicamente el balance de situación relativo al ejercicio 2014, por lo que, al no incluir la cuenta de resultados, no ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 103.664,96 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 101.689,53 euros, no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

A N E X O I

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
(en euros)

ACTIVO	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**556.282,84**
I. Inmovilizado intangible	**194.517,30**
III. Inmovilizado material	**246.230,91**
2. Otro inmovilizado material	246.230,91
V. Inversiones financieras a largo plazo	**115.534,63**
2. Otros activos financieros	115.534,63
b) Entidades no vinculadas	115.534,63
B) ACTIVO CORRIENTE	**848.604,87**
I. Existencias	**27.311,59**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**200.613,27**
1. Personal	4,57
2. Créditos con Administración Pública	200.608,70
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**47.985,39**
1. Créditos con entidades	20.000,00
a) Entidades vinculadas	20.000,00
2. Otros activos financieros	27.985,39
b) Entidades no vinculadas	27.985,39
V. Periodificaciones a corto plazo	**12.915,98**
VI. Tesorería	**559.778,64**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.404.887,71**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2014
A) PATRIMONIO NETO	**955.416,90**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**1.061.468,70**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.061.468,70
II. Excedente del ejercicio	**-106.051,80**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**179.535,21**
II. Deudas a largo plazo	**179.535,21**
3. Otros pasivos a largo plazo	179.535,21
C) PASIVO CORRIENTE	**269.935,60**
II. Deudas a corto plazo	**27.766,71**
1. Deudas con entidades de crédito	14.296,71
3. Otros pasivos financieros	13.470,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**242.168,89**
2. Deudas con las Administraciones Públicas	155.809,91
3. Acreedores varios	86.358,98
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.404.887,71**

A N E X O II

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA		
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)		
		2014
	1. Ingresos de origen público	**3.443.406,27**
	a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.016.898,99
	c) Aportaciones de grupos institucionales	1.324.817,75
	d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	101.689,53
	2. Ingresos de origen privado	**1.206.455,40**
	a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.137.975,72
	a.1) Cuotas de afiliados	994.092,10
	a.2) Aportaciones de cargos públicos	143.869,62
	a.3) Otras aportaciones de afiliados	14,00
	b) Donaciones y legados	13.982,49
	b.2) Imputación de donaciones y legados a resultado	13.982,49
	d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	54.497,19
A)	**TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)**	**4.649.861,67**
	3. Gastos de personal	**-2.182.318,83**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.686.637,50
	b) Cargas sociales	-495.681,33
	4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-2.385.081,40**
	a) Servicios exteriores	-2.283.202,62
	d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-2.320,42
	e) Otros gastos de gestión corriente	-99.558,36
	5. Amortización del inmovilizado	**-149.260,02**
B)	**TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)**	**-4.716.660,25**
I	**RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA**	**-66.798,58**
	6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
	7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II	**RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)**	**-66.798,58**
	8. Ingresos electorales de origen público	**2.006.054,74**
	a) Subvenciones por resultados electorales	816.712,80
	b) Subvenciones por envíos electorales	1.189.341,94
	9. Ingresos electorales de origen privado	**820,00**
	10. Gastos operaciones actividad electoral	**-1.935.633,36**
	a) Gastos electorales ordinarios	-746.291,42
	b) Gastos por envíos electorales	-1.189.341,94
III	**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)**	**71.241,38**
	11. Ingresos financieros	**852,83**
	12. Gastos financieros	**-111.347,43**
	a) De la actividad ordinaria	-40.926,05
	b) De la actividad electoral	-70.421,38
	13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV	**RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)**	**-110.494,60**
V	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)**	**-106.051,80**
	14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI	**RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)**	**-106.051,80**

II.30. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA
(EJERCICIO 2015)

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Unión Progreso y Democracia (UPyD)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Con fecha 28 de diciembre de 2016, la formación presentó unas nuevas cuentas anuales rectificadas en las que subsana defectos que se habían detectado en las inicialmente presentadas.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera de la organización nacional y de las 19 agrupaciones territoriales.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos de la formación no figura incluida en los estados contables presentados, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, por lo que la contabilidad de dichos grupos no se encuentra recogida en las cuentas anuales consolidadas y, por consiguiente, no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, UPyD ha concurrido durante el ejercicio 2015 las elecciones autonómicas al Parlamento de Andalucía, celebradas el 22 de marzo, a las elecciones locales y elecciones autonómicas en trece Comunidades Autónomas y dos Ciudades Autónomas, celebradas el 24 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales de 20 diciembre. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido al Tribunal de Cuentas o, en su caso, a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, que emitieron sus correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las cuentas anuales presentadas por la formación han incorporado los saldos de la contabilidad electoral de todos los procesos anteriores.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política UPyD, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de entrega de gran parte de la documentación solicitada a la formación, lo que ha imposibilitado al equipo fiscalizador realizar los trabajos de fiscalización.

De acuerdo con lo señalado en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, al no haber podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la representatividad de las cuentas anuales presentadas por la formación UPyD, el Tribunal de Cuentas no puede emitir una opinión sobre si las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio 2015.

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos al ejercicio 2015.

En el curso de los trabajos de fiscalización, como se ha indicado anteriormente, la formación no ha facilitado gran parte de la documentación y justificantes solicitados por el Tribunal de Cuentas para

el análisis de los estados contables. Así, además de los que figuran en los correspondientes apartados de este Informe, el partido no ha aportado la siguiente información:

1. Estatutos vigentes en el ejercicio.
2. Escrituras de otorgamiento de poderes.
3. Inventario de bienes al cierre del ejercicio.
4. Documentación justificativa de los movimientos en las cuentas de inmovilizado.
5. Relación de sedes de la estructura territorial.
6. Extractos bancarios y conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio.
7. Documentación justificativa de las operaciones de endeudamiento.
8. Relación certificada de las cuentas bancarias destinadas a recoger las cuotas, aportaciones y donativos.
9. Arqueos de caja al cierre del ejercicio.
10. Declaraciones y documentos de pago a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.
11. Documentación justificativa de la devolución parcial de un crédito concedido a afiliados.
12. Documentación justificativa de la donación realizada por UPyD a favor de Vocales Vecinos.
13. Declaración informativa presentada a la AEAT de los donativos, donaciones y aportaciones recibidas.
14. Resumen de la plantilla de personal y desglose de las remuneraciones abonadas en el ejercicio.
15. Relación de préstamos concedidos al personal.
16. Documentación relativa al Expediente de Regulación de Empleo acordado en junio de 2015.
17. Documentación justificativa de las indemnizaciones al personal.
18. Contratos de arrendamiento de las distintas sedes.
19. Documentación justificativa de la actualización de las cuantías de los contratos de arrendamiento.
20. Contratos suscritos con una muestra de proveedores.
21. Documentación justificativa de determinadas ayudas otorgadas por la formación.
22. Nota aclaratoria de la falta de reconocimiento de un ingreso procedente del Principado de Asturias.
23. Documentación justificativa de la devolución al Tesoro de las donaciones recibidas en años anteriores y puestas a disposición del Tribunal de Cuentas.
24. Documentación justificativa de los ingresos recogidos en la cuenta de “Aportaciones de grupos institucionales”.

25. Documentación justificativa de los ingresos extraordinarios.

26. Documentación justificativa de parte de la muestra de gastos.

Dichas informaciones han sido solicitadas por escrito en diferentes fechas por parte del equipo fiscalizador, sin que el partido haya atendido las mismas.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 451.402,72 euros, correspondiendo el 74% al activo no corriente y el 26% al activo corriente.

Dentro del **activo no corriente**, el inmovilizado es la partida más significativa, con 132.098,34 euros (39%) en inmovilizado material y 114.128,83 euros (34%) en inmovilizado intangible. Esta agrupación no ha podido ser analizada porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada relativa a la misma.

El **activo corriente** a 31 de diciembre del ejercicio 2015 ascendía a 116.050,78 euros, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes “Deudores y otras cuentas a cobrar” con 54.460,31 (47%) y a “Tesorería” con 26.737,61 euros (23%). Este epígrafe ha podido ser parcialmente analizado, porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada.

De la revisión de las partidas más significativas cabe señalar las siguientes incidencias:

1. En el epígrafe “Tesorería”, la formación recoge las donaciones no aceptadas por no haber reunido los requisitos formales de identificación exigidos por la LOFPP en una cuenta bancaria, que presenta un saldo de 56.692,01 euros a finales del ejercicio 2015. Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, dicho importe debió ser ingresado en el Tesoro en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio. No se tiene constancia de si, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, la formación ha procedido al referido ingreso.

2. En la circularización realizada a las entidades financieras, dos de ellas no han facilitado información al Tribunal de Cuentas, con un saldo conjunto acreedor de 1.097,73 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, que ascendía a 268.839,47 euros, corresponde en un 68% a deudas a largo plazo y en un 32% a deudas a corto plazo. Este epígrafe no ha podido ser analizado porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 182.563,25 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado negativo del ejercicio por importe de 772.853,65 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 ascendían a 3.897.229,69 euros, de los que un 75% tuvieron origen público y un 25% origen privado.

Los **ingresos de naturaleza pública** proceden, fundamentalmente, de las subvenciones del Estado para gastos de funcionamiento y de seguridad y del Parlamento Vasco para gastos de seguridad, por importe conjunto de 1.958.337,68 euros, y de las aportaciones de grupos institucionales, por importe total de 851.728,12 euros. Este epígrafe no ha podido ser analizado porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada relativa al mismo. Sin embargo, se ha podido comprobar que los ingresos contabilizados coinciden con los informados por las entidades públicas concedentes de los mismos, excepto en el importe de la subvención comunicada al Tribunal de Cuentas correspondiente al grupo político en el Parlamento de Asturias (35.235,21 euros), que supera en 11.745,07 euros la cuantía contabilizada por la formación política (23.490,14 euros).

Los **ingresos de carácter privado** proceden, fundamentalmente, de las cuotas de afiliados (70%) y de donaciones (19%). Este epígrafe tampoco ha podido ser analizado porque la formación no ha facilitado la documentación solicitada relativa al mismo.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos ascendieron en 2015 a 4.670.083,34 euros y se refieren, fundamentalmente, a gastos de personal (41%) y servicios exteriores (34%). Este epígrafe no ha podido ser analizado suficientemente porque la formación solo ha facilitado parte de las facturas solicitadas en la muestra. Del análisis realizado resulta la siguiente incidencia:

1. En la cuenta de “Gastos varios” se han contabilizado los gastos correspondientes a las grabaciones efectuadas en las reuniones del grupo mixto en el Parlamento Vasco, sin que existan facturas justificativas de tales gastos.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política UPyD contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas, así como la relación de donaciones con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación y que no han podido ser objeto de fiscalización, se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
Financiación pública	**Importe (€)**	
Subvenciones electorales	54.454,68	
Subvenciones para gastos de funcionamiento y seguridad:	1.958.337,68	
Estatales	*1.921.875,85*	
Autonómicas	*36.461,83*	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	849.033,23	
Cortes Generales	*441.894,36*	
Asambleas legislativas	*407.138,87*	
Otras subvenciones	101.377,50	
Total financiación pública		**2.963.203,09**
Financiación privada	**Importe (€)**	
Donaciones de personas físicas	178.844,61	
Cuotas y aportaciones de afiliados	656.934,50	
Aportaciones de cargos públicos	68.837,74	
Resto ingresos	29.409,75	
Total financiación privada		**934.026,60**
Total Ingresos		**3.897.229,69**

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales, la Asamblea de Madrid y el Parlamento Vasco resultan coincidentes con el importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación de los grupos parlamentarios en cada una de las cámaras mencionadas.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Asturias resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignación al grupo parlamentario, debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2, la subvención ascendió a 35.235,21 euros y, sin embargo, la formación política solo contabilizó 23.490,14 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que en el ejercicio fiscalizado los grupos políticos de esta formación han recibido aportaciones por 143.041,59 euros, que es superior al importe contabilizado por la formación correspondiente a los grupos políticos en estas entidades locales, 2.694,89 euros.

Como se ha señalado en el apartado A, en las cuentas anuales consolidadas no figuran integradas las cuentas de los grupos políticos.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	374,52	----	1.306,92	10.700,00
L/P	----	----	----	181.710,46
Total Endeudamiento	**374,52**	----	**1.306,92**	**192.410,46**
Principal	374,52	----	1.306,92	----
Intereses	----	----	----	----

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política UPyD se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en el plazo establecido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, esta no ha podido ser analizada porque la formación no ha facilitado gran parte de la documentación solicitada, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.

3. La formación no ha atendido las solicitudes de información remitidas por escrito en diferentes fechas por parte del equipo fiscalizador, con el contenido referido en el apartado B.2, de lo que se deriva un incumplimiento del **deber de colaboración** previsto en el artículo 19.1 de la LOFPP.

   Las faltas al deber de colaboración que establece el artículo 19 de la LOFPP podrían constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

4. La formación ha publicado en su **página web** únicamente el balance de situación relativo al ejercicio 2015, por lo que, al no incluir la cuenta de resultados, no ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 98.813,41 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la

subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 98.982,61 euros, no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

A N E X O I

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	**2015**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**335.351,94**
I. Inmovilizado intangible	**114.128,83**
III. Inmovilizado material	**132.098,34**
2. Otro inmovilizado material	132.098,34
V. Inversiones financieras a largo plazo	**89.124,77**
2. Otros activos financieros	89.124,77
b) Entidades no vinculadas	89.124,77
B) ACTIVO CORRIENTE	**116.050,78**
I. Existencias	**17.705,30**
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	**54.460,31**
2. Créditos con Administración Pública	54.460,31
IV. Inversiones financieras a corto plazo	**17.061,89**
1. Créditos con entidades	4.185,20
a) Entidades vinculadas	4.185,20
2. Otros activos financieros	12.876,69
b) Entidades no vinculadas	12.876,69
V. Periodificaciones a corto plazo	**85,67**
VI. Tesorería	**26.737,61**
TOTAL ACTIVO (A+B)	**451.402,72**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
A) PATRIMONIO NETO	**182.563,25**
I. Excedentes de ejercicios anteriores	**955.416,90**
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.061.468,70
2. Excedentes negativos ejercicios anteriores	-106.051,80
II. Excedente del ejercicio	**-772.853,65**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**181.710,21**
II. Deudas a largo plazo	**181.710,21**
3. Otros pasivos a largo plazo	181.710,21
C) PASIVO CORRIENTE	**87.129,26**
II. Deudas a corto plazo	**12.381,69**
1. Deudas con entidades de crédito	1.661,44
2. Deudas con partes vinculadas	0,25
3. Otros pasivos financieros	10.720,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	**74.747,57**
1. Personal	2.688,27
2. Deudas con las Administraciones Públicas	27.547,54
3. Acreedores varios	44.511,76
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**451.402,72**

A N E X O II

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (en euros)	
	2015
1. Ingresos de origen público	**2.908.748,41**
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.958.337,68
c) Aportaciones de grupos institucionales	851.728,12
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	98.682,61
2. Ingresos de origen privado	**933.840,95**
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	725.772,75
a.1) Cuotas de afiliados	656.934,50
a.2) Aportaciones de cargos públicos	68.837,74
a.3) Otras aportaciones de afiliados	0,51
b) Donaciones y legados	178.844,10
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultado	178.844,10
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	29.224,10
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	**3.842.589,36**
3. Gastos de personal	**-1.932.916,12**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.571.932,37
b) Cargas sociales	-360.983,75
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	**-1.926.366,36**
a) Servicios exteriores	-1.580.324,96
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-1.768,70
e) Otros gastos de gestión corriente	-344.272,70
5. Amortización del inmovilizado	**-159.400,77**
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	**-4.018.683,25**
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	**-176.093,89**
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	**-176.093,89**
8. Ingresos electorales de origen público	**54.454,68**
a) Subvenciones por resultados electorales	54.454,68
9. Ingresos electorales de origen privado	**0,00**
10. Gastos operaciones actividad electoral	**-599.099,76**
a) Gastos electorales ordinarios	-500.025,73
b) Gastos por envíos electorales	-99.074,03
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	**-544.645,08**
11. Ingresos financieros	**185,65**
12. Gastos financieros	**-52.300,33**
a) De la actividad ordinaria	-52.300,33
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	**0,00**
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	**-52.114,68**
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	**-772.853,65**
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	**-772.853,65**

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS

III.1. ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d`Entitats Juridiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**0,00**	**Total**	**0,00**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**0,00**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 3 de agosto de 2017, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El partido político Ciudadanos ha manifestado que la "Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional" no está vinculada al mismo. Sin embargo, según los criterios técnicos del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014, sí concurriría dicha vinculación al ser los fundadores de la Asociación miembros integrantes del órgano directivo del partido.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

La Asociación explica en las alegaciones que, puesto que no ha tenido actividad alguna desde su creación, se está planteando acordar su disolución, por lo que se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.1. ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL – CATALUNYA CONSTITUCIONAL (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Juridiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**0,00**	**Total**	**0,00**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**0,00**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 3 de agosto de 2017 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El partido político Ciudadanos ha manifestado que la "Asociación Cataluña Constitucional – Catalunya Constitucional" no está vinculada al mismo. Sin embargo, según el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, se considera que una entidad está vinculada o es dependiente de un partido político cuando concurran determinadas circunstancias, tales como que este ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de aquella, lo que se presume ocurre cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la entidad dominada sean miembros del máximo órgano de dirección del partido. En este caso, los fundadores de la Asociación son integrantes del órgano directivo del partido.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones

y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La Asociación explica en las alegaciones que, puesto que no ha tenido actividad alguna desde su creación, se está planteando acordar su disolución, por lo que se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.2. ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Abierta
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Ministerio del Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	12.500,00	Patrimonio neto	22.382,84
Activo corriente	9.330,21	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	- 552,63
Total	**21.830,21**	**Total**	**21.830,21**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	58.155,17	Total ingresos	80.538,01
Resultado del ejercicio	**22.382,84**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			9	65.000,00	65.000,00
Total		**0,00**	**9**	**65.000,00**	**65.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación Foro por la Participación Social, vinculada a la formación política Izquierda Abierta, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de noviembre de 2017, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, la Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 65.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Asociación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFFP.

III.2. ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Abierta
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Ministerio del Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	12.664,34	Patrimonio neto	29.256,35
Activo corriente	15.202,87	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	- 1.389,14
Total	**27.867,21**	**Total**	**27.867,21**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	67.640,19	Total ingresos	74.513,70
Resultado del ejercicio	**6.873,51**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			12	65.000,00	65.000,00
Total		**0,00**	**12**	**65.000,00**	**65.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación Foro por la Participación Social, vinculada a la formación política Izquierda Abierta, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de septiembre de 2017 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser presentadas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 65.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Asociación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.3. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d`Entitats Juridiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					**Sin datos**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**Sin datos**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 ni el informe de auditoría.

El partido Ciudadanos ha manifestado que la Asociación "Movimiento Ciudadano por la Regeneración" no está vinculada al mismo. Sin embargo, según los criterios técnicos del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2014, sí concurriría dicha vinculación al ser los tres miembros de la Junta Directiva de la Asociación personas integrantes del órgano directivo del partido[245].

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

[245] La formación Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía manifiesta en las alegaciones remitidas en relación con este Informe, que no entiende como vinculada a la Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, ya que "el partido jamás ha tenido relación directa" con ella. No obstante, concurren en la Asociación las circunstancias establecidas por los criterios técnicos del Tribunal de Cuentas. Además, la afirmación efectuada resulta contradictoria con el hecho de que sea el partido el que adjunte las alegaciones y su documentación justificativa en relación con el informe remitido a la Asociación.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Al no haber aportado la Asociación documentación relativa a las aportaciones y donaciones, no se ha podido realizar la fiscalización[246].

b) Otras consideraciones

La Asociación explica en las alegaciones que, puesto que no ha tenido actividad alguna desde finales del año 2015, se está planteando acordar su disolución, lo que se recomienda se lleve a cabo previo acuerdo de su Junta Directiva.

[246] La Asociación ha presentado, fuera del plazo concedido para la formulación de alegaciones, una relación de las donaciones recibidas en el ejercicio 2014, que le fue requerida durante los trabajos de fiscalización y no fue remitida en su momento. Dicha relación no ha sido analizada ya que supondrían el inicio de nuevas actuaciones fiscalizadoras, lo que no resulta posible en el estado actual del procedimiento.

III.3. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINSITRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Juridiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El partido político Ciudadanos ha manifestado que la "Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración" no está vinculada al mismo. Sin embargo, según el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, se considera que una entidad está vinculada o es dependiente de un partido político cuando concurran determinadas circunstancias, tales como que este ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de aquella, lo que se presume ocurre cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la entidad dominada sean miembros del máximo órgano de dirección del partido. En este caso, los tres miembros de la Junta Directiva de la Asociación son integrantes del órgano directivo del partido[247].

[247] La formación Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía manifiesta en las alegaciones que no entiende como vinculada a la Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, ya que "el partido jamás ha tenido relación directa" con ella. No obstante, concurren en la Asociación las circunstancias establecidas por el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Además, la referida afirmación resulta contradictoria con el hecho de que sea el partido el que adjunte las alegaciones y su documentación justificativa en relación con el informe remitido a la Asociación.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación ha informado a este Tribunal de Cuentas que no ha percibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La Asociación explica en las alegaciones que, puesto que no ha tenido actividad alguna desde finales del año 2015, se está planteando acordar su disolución, lo que se recomienda se lleve a cabo previo acuerdo de su Junta Directiva.

III.4. ASOCIACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Podemos
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Ministerio del Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	746,50	Patrimonio neto	13.558,06
Activo corriente	24.233,98	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	11.422,42
Total	**24.980,48**	**Total**	**24.980,48**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	201.808,39	Total ingresos	215.366,45
Resultado del ejercicio	**13.558,06**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas	1	20,00	7.279	130.505,76	**130.525,76**
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total	**1**	**20,00**	**7.279**	**130.505,76**	**130.525,76**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación por la Participación Social y Cultural, vinculada a la formación política Podemos, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 1 de septiembre de 2017, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 130.525,76 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las donaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- En donaciones por un importe total de 71.782,68 euros no están correctamente identificados los donantes: en 30.779,44 euros no figura el nombre ni el DNI del donante y en un importe de 41.003,24 euros figura el nombre del donante pero no su DNI, lo que incumple los requisitos de identificación exigidos por la LOFPP.

- Al igual que lo sucedido en la contabilidad del partido político Podemos, las donaciones recibidas por la Asociación a través del *crowdfunding*, por importe de 59.987,26 euros, se han registrado por su importe neto una vez descontada la comisión cobrada por la entidad financiera, por lo que los ingresos se encuentran indebidamente minorados en 3.423,56 euros. En aplicación del principio de no compensación previsto en el PGC, la Asociación debió haber registrado como gastos las comisiones bancarias por dicha cuantía.

III.4 ASOCIACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL

(EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Podemos
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Ministerio del Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	183,31
Activo corriente	183,31	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**183,31**	**Total**	**183,31**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	25.462,15	Total ingresos	12.087,40
Resultado del ejercicio	**13.374,75**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			28	513,05	513,05
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**28**	**513,05**	**513,05**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Asociación por la Participación Social y Cultural, vinculada a la formación política Podemos, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 1 de septiembre de 2017, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Asociación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 513,05 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las donaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- En el año 2015 la Asociación se encuentra en proceso de disolución y va dejando de tener actividad, habiendo recibido únicamente donativos que, según la relación remitida, corresponden a siete donantes de los que se identifica el nombre y no el DNI del aportante, lo que incumple los requisitos de identificación exigidos por la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

Al encontrarse la Asociación en proceso de disolución y no contar con una página web, no se ha podido comprobar la publicación de las cuentas anuales en la misma.

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía

III.5. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES (EJERCICIO 2014)

AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	13.551,07	Patrimonio neto	40.072,53
Activo corriente	36.733,59	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	10.212,13
Total	**50.284,66**	**Total**	**50.284,66**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	126.053,17	Total ingresos	119.437,01
Resultado del ejercicio	**- 6.616,16**		

3. RESUMEN APORTACIONES

	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			17	119.100,00	119.100,00
Total		**0,00**	**17**	**119.100,00**	**119.100,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Alfonso Perales, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 119.100 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.5. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	9.955,92	Patrimonio neto	36.215,64
Activo corriente	31.494,50	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	5.234,78
Total	**41.450,42**	**Total**	**41.450,42**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	116.756,89	Total ingresos	112.900,00
Resultado del ejercicio	**- 3.856.89**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			16	112.900,00	112.900,00
Total		**0,00**	**16**	**112.900,00**	**112.900,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Alfonso Perales, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 19 de septiembre de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 112.900 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.6. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	33.063,39	Patrimonio neto	23.856,05
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	9.207,34
Total	**33.063,39**	**Total**	**33.063,39**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	71.656,69	Total ingresos	47.610,82
Resultado del ejercicio	**- 24.045,87**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	24.000,00	24.000,00
Total		**0,00**	**1**	**24.000,00**	**24.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	23.332,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Total	**23.332,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Alkartasuna Fundazioa, vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 17 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 24.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe. Estas aportaciones proceden de un convenio de colaboración suscrito con Eusko Alkartasuna.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.6. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	37.812,50
Activo corriente	41.950,23	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	4.137,73
Total	**41.950,23**	**Total**	**41.950,23**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	26.101,23	Total ingresos	40.057,68
Resultado del ejercicio	**13.956,45**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			2	7,36	7,36
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	28.500,00	28.500,00
Total		**0,00**	**3**	**28.507,36**	**28.507,36**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.331,96
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Total	**10.331,96**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Alkartasuna Fundazioa, vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 28.507,36 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 10.331,96 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las **subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Instituciones de Gobierno de Aragón

III.7. FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO (EJERCICIO 2014)

AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	339.958,00	Patrimonio neto	- 6.392,61
Activo corriente	25.723,42	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	372.074,03
Total	**365.681,42**	**Total**	**365.681,42**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	36.956,18	Total ingresos	6.675,36
Resultado del ejercicio	**- 30.280,82**		

3. RESUMEN APORTACIONES

	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			16	6.675,36	6.675,36
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**16**	**6.675,36**	**6.675,36**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Aragonesista Veintinueve de Junio, vinculada a la formación política Chunta Aragonesista, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 22 de julio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 6.675,36 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación no disponía en 2014 de una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas, lo que contraviene lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP en relación con el artículo 4.2 b) de dicha Ley Orgánica.

III.7. FUNDACIÓN ARAGONESISTA VEINTINUEVE DE JUNIO (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Instituciones de Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	335.409,58	Patrimonio neto	- 35.786,49
Activo corriente	28.380,23	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	399.576,30
Total	**363.789,81**	**Total**	**363.789,81**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	34.905,46	Total ingresos	4.930,90
Resultado del ejercicio	**- 29.974,56**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			10	4.446,99	4.446,99
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**10**	**4.446,99**	**4.446,99**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Aragonesista Veintinueve de Junio, vinculada a la formación política Chunta Aragonesista, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 4 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 4.446,99 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las donaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación no disponía en 2015 de una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas, lo que contraviene lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP en relación con el artículo 4.2.b) de dicha Ley Orgánica. Se ha enviado al Tribunal de Cuentas un certificado de apertura de cuenta para el ingreso de estos recursos de fecha 3 de junio de 2016.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.8. FUNDACIÓN ARALARKO ESTALPEA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Aralar
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	673.624,00	Patrimonio neto	59.796,00
Activo corriente	539,00	Pasivo no corriente	614.367.00
		Pasivo corriente	
Total	**674.163,00**	**Total**	**674.163,00**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	13.201,00	Total ingresos	5,00
Resultado del ejercicio	**- 13.196,00**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	127.867,00	127.867,00
Total		**0,00**	**1**	**127.867,00**	**127.867,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Aralarko Estalpea, vinculada a la formación política Aralar, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 20 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, aportando, en su lugar, un informe de revisión limitada de las cuentas anuales abreviadas.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones recibidas durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 127.867 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

En el Informe de fiscalización referido al ejercicio 2013 ya se puso de manifiesto que la formación Aralar había transferido un importe de 486.500 euros a la Fundación en concepto de préstamo sin interés destinado a la cancelación de los préstamos hipotecarios asociados a dos inmuebles ubicados en Pamplona y en San Sebastián. En 2014 Aralar ha concedido un nuevo préstamo a la Fundación por 127.867 euros. Con este nuevo préstamo, que se unifica a los anteriores, las deudas de la Fundación con su partido vinculado ascienden a un total de 614.367 euros, con vencimiento a 50 años, sin cuota de amortización anual y sin devengar interés alguno.

Por las condiciones en las que se han otorgado, se considera que dichos préstamos constituyen, en realidad, aportaciones de Aralar que no van a ser objeto de devolución por parte de la Fundación, teniendo en cuenta que se trata de una mera entidad de tenencia de bienes inmuebles y que no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Otras consideraciones

La Fundación Aralarko Estalpea no ha realizado en 2014 actividad alguna relacionada con sus fines fundacionales ni cuenta con personal en su plantilla. Su gestión se limita a ostentar la titularidad de los dos inmuebles anteriormente mencionados, que, desde el 1 de febrero de 2013, han sido cedidos en precario al partido político Aralar que es el titular del préstamo a largo plazo que financia la adquisición de dichos inmuebles. Con anterioridad a su cesión, ambos inmuebles estaban arrendados a la formación.

III.8. FUNDACIÓN ARALARKO ESTALPEA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Aralar
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	661.331,74	Patrimonio neto	47.237,45
Activo corriente	272,71	Pasivo no corriente	614.367,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**661.604,45**	**Total**	**661.604,45**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	12.562,64	Total ingresos	3,68
Resultado del ejercicio	**- 12.558,96**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Aralarko Estalpea, vinculada a la formación política Aralar, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2015, según se indica en el apartado 3 del presente Informe.

En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores ya se puso de manifiesto que la formación Aralar había transferido un importe de 486.500 euros a la Fundación en concepto de préstamo sin interés destinado a la cancelación de los préstamos hipotecarios asociados a los dos inmuebles ubicados en Pamplona y en San Sebastián. En 2014 Aralar había concedido un nuevo préstamo a la Fundación por 127.867 euros, ascendiendo así las deudas de la Fundación con dicha formación política a un total de 614.367 euros, con vencimiento a 50 años, sin cuota de amortización anual y sin devengar interés alguno. En el ejercicio 2015 no se ha amortizado importe alguno.

Por las condiciones en las que se han otorgado, se considera que dichos préstamos constituyen, en realidad, aportaciones de Aralar que no van a ser objeto de devolución por parte de la Fundación, teniendo en cuenta que se trata de una mera entidad de tenencia de bienes inmuebles y que no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no disponía de página web por lo que no ha publicado las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La Fundación Aralarko Estalpea no ha realizado en 2015 actividad alguna relacionada con sus fines fundacionales ni cuenta con personal en su plantilla. Su gestión se limita a ostentar la titularidad de dos inmuebles anteriormente mencionados, que, desde el 1 de febrero de 2013, han sido cedidos en precario al partido político Aralar que es el titular del préstamo a largo plazo que financia la adquisición de dichos inmuebles. Con anterioridad a su cesión, ambos inmuebles estaban arrendados a dicha formación.

III.9. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 3.030,39
Activo corriente	10.210,39	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	13.240,78
Total	**10.210,39**	**Total**	**10.210,39**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	11.336,53	Total ingresos	34.240,00
Resultado del ejercicio	**22.903,47**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			11	24.200,00	24.200,00
Total		**0,00**	**11**	**24.200,00**	**24.200,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.040,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Total	**10.040,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 24 de septiembre de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 24.200 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFFP.

III.9. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 2.467,05
Activo corriente	2.856,55	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	5.323,60
Total	**2.856,55**	**Total**	**2.856,55**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	14.483,57	Total ingresos	15.226,67
Resultado del ejercicio	**743,10**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			3	6.506,67	6.506,67
Total		**0,00**	**3**	**6.506,67**	**6.506,67**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	8.720,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Total	**8.720,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de diciembre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 6.506,67 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 8.720 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se han identificado los siguientes conceptos no subvencionables:

- Entre los gastos financiados con la subvención se han incluido trece cuotas de asesoría fiscal, contable y laboral por un importe total 2.770,12 euros. Este concepto no resulta subvencionable al no tratarse de un gasto necesario para el funcionamiento de la Fundación. Además, según el apartado Quinto punto 8 de la convocatoria publicada mediante Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, sólo se consideran gastos subvencionables aquellos que “de manera indubitada respondan al objeto de la subvención y resulten estrictamente necesarios”.

- No se ha facilitado documentación justificativa referente a un importe total de 3.271 euros, correspondiente a gastos por la adquisición de material de oficina y consumibles, sin que se haya acreditado tampoco su relación con la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la citada Orden por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a 5.585,45 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 8.720 euros, por lo que, la Fundación debe proceder al reintegro de 3.134,55 euros; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias

III.10. FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS (EJERCICIO 2014)

AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	1.037,19
Activo corriente	1.037,19	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**1.037,19**	**Total**	**1.037,19**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	96,10	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 96,10		

3. RESUMEN APORTACIONES

	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Canarias 7 Islas, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 19 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014.

b) Otras consideraciones

El Secretario del Patronato ha certificado que la Fundación no ha desarrollado ninguna actividad desde el año 2006. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.10. FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	997,27
Activo corriente	997,27	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**997,27**	**Total**	**997,27**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	39,92	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 39,92**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Canaria 7 Islas, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, el Secretario del Patronato ha certificado que, debido a la inactividad de la Fundación desde el año 2006, las cuentas correspondientes al ejercicio 2015 fueron elaboradas pero no aprobadas, incumpliéndose el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

El Secretario del Patronato ha certificado que la Fundación no ha desarrollado ninguna actividad desde el año 2006. Al ser varios los ejercicios consecutivos en que la Fundación no ha tenido actividad, se recomienda que el Patronato considere la posibilidad de su liquidación y extinción.

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergència Democràtica de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1994

III.11. FUNDACIÓN CATALANISTA i DEMÓCRATA (CATDEM) (EJERCICIO 2014)

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	471.137,80	Patrimonio neto	151.486,87
Activo corriente	293.060,83	Pasivo no corriente	158.000,00
		Pasivo corriente	454.711,76
Total	**764.198,63**	**Total**	**764.198,63**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.145.384,45	Total ingresos	1.169,518,05
Resultado del ejercicio	**24.133,60**		

3. RESUMEN APORTACIONES

	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1	640,00	640,00
Personas jurídicas			12	389.000,00	389.000,00
II) Aportaciones del Partido			11	415.000,00	415.000,00
Total		**0,00**	**24**	**804.640,00**	**804.640,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	53.145,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	59.230,70
Institut Catalá de la Dona	1.980,00
Diputación de Barcelona	32.052,04
Departamento de Justicia	161.180,89
Total	**307.588,63**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Catalanista i Demòcrata (CATDEM), vinculada a la formación política Convergència Democràtica de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 804.640 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- En relación con las donaciones realizadas por doce personas jurídicas, por un importe conjunto de 389.000 euros, la Fundación no ha facilitado a este Tribunal de Cuentas los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes, lo que contraviene lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP en relación con el artículo 4.2 b) de dicha Ley Orgánica[248]

- No se han presentado certificaciones de los doce donantes personas jurídicas en las que consten que no han recibido subvenciones de las Administraciones Públicas o de que sus presupuestos no están integrados, en todo o en parte, por aportaciones directas o indirectas de dichas Administraciones, tal y como establece la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP en relación con el artículo 4.2 d) de la LOFPP.

[248] La fundación explica en las alegaciones que no dispone de los acuerdos adoptados por los órganos sociales de las personas jurídicas que realizaron donaciones en 2014, ya que los mismos obran en poder del Juzgado de Instrucción nº 1 del Vendrell.

III.11. FUNDACIÓN CATALANISTA i DEMÓCRATA (CATDEM) (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergència Democràtica de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1994
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	446.978,23	Patrimonio neto	142.528,45
Activo corriente	278.470,88	Pasivo no corriente	79.000,00
		Pasivo corriente	503.920,66
Total	**725.449,11**	**Total**	**725.449,11**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.217.043,90	Total ingresos	1.208.077,51
Resultado del ejercicio	**- 8.966,39**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas			22	442.120,94	442.120,94
II) Aportaciones del Partido			14	540.000,00	540.000,00
Total		**0,00**	**36**	**982.120,94**	**982.120,94**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	46.165,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	28.620,00
Ayuntamiento de Barcelona	15.100,00
Instituto Catalán de la Mujer	1.555,00
Departamento de Presidencia	2.247,75
Total	**93.687,75**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Catalanista i Demócrata (CATDEM), vinculada a la formación política Convergència Democràtica de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 982.120,94 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 93.687,75 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, se ha identificado el siguiente concepto no subvencionable:

- Los gastos financiados con la subvención, por un importe total de 46.165 euros, no se consideran subvencionables, correspondiendo a gastos de personal (por 23.451,42 euros) y a gastos de alquiler de la sede de la Fundación (por 22.713,58 euros), debido a la falta de correspondencia de las fechas de los gastos declarados con las del desarrollo de la actividad financiada.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a cero euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 46.165 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de esta cantidad íntegra; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos[249].

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015[250].

[249] La fundación alega que esta subvención puede financiar cualquier tipo de gastos de funcionamiento y actividades que tengan lugar en el ejercicio 2015. La fundación únicamente justificó el programa titulado “La predistribución: repensar las políticas sociales” incluido en su Programa Anual de actividades. Sin embargo, el apartado Duodécimo de la Orden ECD/542/2015 señala que debe presentarse al Ministerio una memoria de actividades desarrolladas para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión. Por tanto, conforme al citado apartado Duodécimo, los gastos subvencionables deberían referirse exclusivamente al programa justificado por la fundación y no a gastos generales incluidos en su Programa Anual.

[250] En las alegaciones la fundación indica que ha dejado de mantener y actualizar su página web debido a la necesidad de limitar los gastos tras el bloqueo de las cuentas corrientes efectuado por el Juzgado de Instrucción nº 1 del Vendrell.

III.12. FUNDACIÓN 14 DE ABRIL (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida Aragón
PROTECTORADO:	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación 14 de Abril, vinculada a la formación política Izquierda Unida Aragón, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 ni el informe de auditoría. Dado que la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en la redacción vigente en el ejercicio fiscalizado, limitaba las competencias fiscalizadoras a las aportaciones recibidas, sin establecer la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, las mismas le fueron solicitadas a la Fundación en el curso de los trabajos de fiscalización.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

De acuerdo con el certificado emitido por el Presidente del Patronato, la Fundación no ha percibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014.

b) Otras consideraciones

El Presidente del Patronato de la Fundación ha certificado, mediante escrito de 12 de abril de 2016, que la misma no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio 2014. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.12. FUNDACIÓN 14 DE ABRIL (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida Aragón
PROTECTORADO:	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación 14 de Abril, vinculada a la formación política Izquierda Unida Aragón, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. El Presidente del Patronato de la Fundación ha certificado, mediante escrito de 6 de octubre de 2016, que la misma no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio 2015.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Fundación no haya percibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

El Presidente del Patronato de la Fundación certifica que no se han producido movimientos contables en el ejercicio, por no haber tenido actividad durante dicho periodo. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.13. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	18.442,21	Patrimonio neto	18.984,84
Activo corriente	1.282,13	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	739,50
Total	**19.724,34**	**Total**	**19.724,34**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	21.389,69	Total ingresos	15.162,62
Resultado del ejercicio	**- 6.227,07**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1	20	20
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			3	2.675,00	2.675,00
Total		**0,00**	**4**	**2.695,00**	**2.695,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Centre D`Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 18 de marzo de 2016, las cuentas del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser presentadas a través del Registro del Tribunal de Cuentas. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 2.695 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.13. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	13.419,80	Patrimonio neto	14.613,43
Activo corriente	1.193,63	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**14.613,43**	**Total**	**14.613,43**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	5.079,41	Total ingresos	708,00
Resultado del ejercicio	**- 4.371,41**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Centre D`Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de enero de 2017 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación no ha remitido un certificado de la aprobación de las cuentas anuales por el Patronato ni la documentación acreditativa de su depósito en el Registro correspondiente.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.14. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1978

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.433.361,33	Patrimonio neto	2.209.298,51
Activo corriente	22.625,85	Pasivo no corriente	15.370,03
		Pasivo corriente	231.318,64
Total	**2.455.987,18**	**Total**	**2.455.987,18**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	97.673,14	Total ingresos	41.837,07
Resultado del ejercicio	**- 55.836,07**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			109	23.378,83	23.378,83
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**109**	**23.378,83**	**23.378,83**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 7 de septiembre de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 23.378,83 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.14. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1978
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.364.080,23	Patrimonio neto	2.166.950,28
Activo corriente	25.036,54	Pasivo no corriente	12.659,47
		Pasivo corriente	209.507,02
Total	**2.389.116,77**	**Total**	**2.389.116,77**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	119.250,87	Total ingresos	76.902,64
Resultado del ejercicio	**- 42.348,23**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			110	23.099,50	23.099,50
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			13	4.800,00	4.800,00
Total		**0,00**	**123**	**27.899,50**	**27.899,50**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 27.899,50 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.15. FUNDACIÓN ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA) (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	184.200,03	Patrimonio neto	185.131,06
Activo corriente	931,03	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**185.131,06**	**Total**	**185.131,06**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	20.059,86	Total ingresos	2.000,00
Resultado del ejercicio	**- 18.059,80**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	2.000,00	2.000,00
Total		**0,00**	**1**	**2.000,00**	**2.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA), vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 25 de febrero de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El Secretario de la Fundación informa que debido a la escasa actividad de la fundación no se ha emitido el certificado de la aprobación de las cuentas anuales por el Patronato ni su depósito en el Registro correspondiente, incumpliendo el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 2.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.15. FUNDACIÓN ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA) (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	172.200,03	Patrimonio neto	177.343,12
Activo corriente	5.732,44	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	589,35
Total	**177.932,47**	**Total**	**177.932,47**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	15.263,77	Total ingresos	7.475,83
Resultado del ejercicio	**- 7.787,94**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	5.000,00	5.000,00
Total		**0,00**	**1**	**5.000,00**	**5.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA), vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 19 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Secretario del Patronato informa al Tribunal de Cuentas que, debido a la escasa actividad de la Fundación, no se ha emitido el certificado de la aprobación de las cuentas anuales por el Patronato ni su depósito en el Registro correspondiente, incumpliendo el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 5.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.16. FUNDACIÓN EZKERRABERRI FUNDAZIOA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Aralar
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.016,00	Patrimonio neto	- 136,00
Activo corriente	731,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.883,00
Total	**2.747,00**	**Total**	**2.747,00**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	177.509,00	Total ingresos	174.240,00
Resultado del ejercicio	- **3.269,00**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			8	173.000,00	173.000,00
Total		**0,00**	**8**	**173.000,00**	**173.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Ezkerraberri Fundazioa, vinculada a la formación política Aralar, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 20 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, aportando, en su lugar, un informe de revisión limitada de cuentas anuales abreviadas.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 173.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.16. FUNDACIÓN EZQUERRABERRI FUNDAZIOA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Aralar
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	4.367,64
Activo corriente	4.411,03	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	43,39
Total	**4.411,03**	**Total**	**4.411,03**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	19.130,88	Total ingresos	23.635,23
Resultado del ejercicio	**4.504,35**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			4	12.000,00	12.000,00
Total		**0,00**	**4**	**12.000,00**	**12.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	9.936,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Gobierno Vasco	1.115,00
Total	**11.051,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Ezquerraberri Fundazioa, vinculada a la formación política Aralar, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 12.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 11.051 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.17. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Bloque Nacionalista Galego
PROTECTORADO:	Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1999

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.915,27	Patrimonio neto	19.660,16
Activo corriente	32.192,57	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	14.447,68
Total	**34.107,84**	**Total**	**34.107,84**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	68.352,54	Total ingresos	65.715,48
Resultado del ejercicio	**- 2.637,06**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			7	1.560,00	1.560,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			4	35.000,00	35.000,00
Total		**0,00**	**11**	**36.560,00**	**36.560,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	25.959,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	5.196,48
Diputación de Lugo	14.000,00
Total	**45.155,48**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación política Bloque Nacionalista Galego, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de julio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 36.560 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Otras consideraciones

La Fundación, como en ejercicios anteriores, ha realizado diversos contratos con entidades locales, ascendiendo estos en el ejercicio 2014 a un importe de 19.000 euros.

III.17. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Bloque Nacionalista Galego
PROTECTORADO:	Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1999
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.785,67	Patrimonio neto	8.906,37
Activo corriente	20.300,59	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	13.179,89
Total	**22.086,26**	**Total**	**22.086,26**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	60.650,94	Total ingresos	49.897,15
Resultado del ejercicio	**- 10.753,79**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			6	1.500,00	1.500,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**6**	**1.500,00**	**1.500,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	12.285,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	2.160,00
Diputación de A Coruña	19.280,00
Total	**33.725,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación política Bloque Nacionalista Galego, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 24 de julio de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 1.500 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 33.725 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.18. FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	686,07	Patrimonio neto	- 91.094,43
Activo corriente	19.078,05	Pasivo no corriente	0,00
	0,00	Pasivo corriente	110.858,15
Total	**19.764,12**	**Total**	**19.764,12**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	69.329,78	Total ingresos	58.423,95
Resultado del ejercicio	**- 10.905,83**		

3. RESUMEN APORTACIONES

	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	3.666,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.626,00
Tesoro Público	4.446,00
Diputación provincial de Huesca	30.000,00
Diputación provincial de Zaragoza	8.000,00
Total	**47.738,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Gaspar Torrente para la Investigación y el Desarrollo del Aragonesismo, vinculada a la formación política Chunta Aragonesista, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 22 de julio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

III.18. FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL ARAGONESISMO (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Chunta Aragonesista
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	2.094,54	Patrimonio neto	- 108.719,51
Activo corriente	3.877,64	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	114.691,69
Total	**5.972,18**	**Total**	**5.972,18**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	56.867,47	Total ingresos	41.208,03
Resultado del ejercicio	**- 15.659,44**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	3.184,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Diputación Provincial de Huesca	30.000,00
Diputación Provincial de Zaragoza	8.000,00
Total	**41.184,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Gaspar Torrente para la Investigación y el Desarrollo del Aragonesismo, vinculada a la formación política Chunta Aragonesista, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 10 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 41.184 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones, no se han observado incidencias.

No obstante y respecto a la subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por 3.184 euros, se ha de mencionar que el apartado Duodécimo punto 3 de la Orden ECD/524/2015, de 4 de marzo, por la que se publica la convocatoria, dispone que “cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales a las actividades subvencionadas”. Dicho documento no ha sido aportado, si bien dicho importe puede deducirse por diferencia con la parte del presupuesto de gastos del proyecto financiado con otros fondos.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.19. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Horacio Fernandez Inguanzo, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 ni el informe de auditoría. Dado que la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en la redacción vigente en el ejercicio fiscalizado, limitaba las competencias fiscalizadoras a las aportaciones recibidas, sin establecer la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, las mismas le fueron solicitadas a la Fundación en el curso de los trabajos de fiscalización.

El Presidente del Patronato remitió escrito, con fecha 31 de marzo de 2016, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2014.
El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

El Presidente del Patronato manifiesta en su escrito que la Fundación no ha recibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2014.

b) Otras consideraciones

De acuerdo con la información facilitada, el Patronato se está planteando la extinción de la Fundación a la mayor brevedad posible, siguiendo la recomendación realizada por este Tribunal en el informe de fiscalización del ejercicio 2013.

III.19. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ IGUANZO (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)		
Total gastos		Total ingresos
Resultado del ejercicio	**Sin datos**	

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					**Sin datos**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Horacio Fernández Inguanzo, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. El Presidente del Patronato remitió escrito, con fecha 16 de enero de 2017, en el que manifiesta que al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no ha tenido actividad alguna durante el año 2015, ni recibido aportaciones ni donaciones.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Fundación no haya recibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

El Presidente de la Fundación informa que, igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no ha tenido actividad alguna durante el año 2015.

El Patronato se está planteando la extinción de la Fundación cumplimentando los trámites jurídicos pertinentes a la mayor brevedad posible, siguiendo la recomendación realizada por este Tribunal en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

III.20. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.702.942,94	Patrimonio neto	- 464.990,99
Activo corriente	6.547,17	Pasivo no corriente	1.580.903,27
		Pasivo corriente	593.577,83
Total	**1.709.490,11**	**Total**	**1.709.490,11**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	666.602,76	Total ingresos	3.346.721,38
Resultado del ejercicio	**2.680.118,62**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	94.294,42	94.294,42
Total		**0,00**	**1**	**94.294,42**	**94.294,42**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	266.593,79
Total	**266.593,79**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Ideas para el Progreso, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 24 de diciembre de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 94.294,42 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Otras consideraciones

- La Fundación ha acordado en fecha 26 de junio de 2014 su disolución y comienzo del periodo de liquidación por imposibilidad de realización del fin social.

- La Fundación dispone del compromiso asumido por el Partido Socialista Obrero Español de prestar el apoyo financiero preciso para que pueda cumplir con los compromisos de pago pendientes al cierre del año 2014, así como aquellos no puestos de manifiesto a dicha fecha.

III.20. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	7.623,60	Patrimonio neto	- 326.279,67
Activo corriente	14.790,62	Pasivo no corriente	216.696,14
		Pasivo corriente	131.997,75
Total	**22.414,22**	**Total**	**22.414,22**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	79.494,53	Total ingresos	218.205,85
Resultado del ejercicio	**138.711,32**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Ideas para el Progreso, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

Con fecha 26 de junio de 2014 el Patronato de la Fundación acordó la disolución de la misma, dando comienzo al periodo de liquidación y extinción por imposibilidad de realización del fin social.

Como consecuencia del compromiso asumido por el PSOE de prestar el apoyo financiero preciso para que la Fundación cumpla con los compromisos de pago pendientes de atender, la cuenta de resultados recoge la partida de "Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero", por importe de 218.204,25 euros, al renunciar el PSOE a exigir los intereses devengados en los ejercicios 2014 y 2015 por importes respectivos de 163.638,87 y 54.565,38 euros con motivo de la financiación otorgada. Así figura en el escrito del representante legal del partido de 31 de diciembre 2015 de acuerdo “de desistimiento de cobro de los intereses de la deuda que la Fundación Ideas para el Progreso tiene con el PSOE, a la vista de la crítica situación financiera de la Fundación, que ha llevado a imposibilitar la realización de su actividad fundacional”.

El Secretario de la Fundación certificó, mediante escrito de fecha 25 de febrero 2016, la elevación a escritura pública de las modificaciones estatutarias aprobadas en la reunión del Patronato de 22 de diciembre de 2015 y el procedimiento de extinción de la Fundación.

El Secretario de la Fundación ha comunicado a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con registro de fecha 2 de febrero de 2015, el Acuerdo del Patronato de 26 de junio de 2014 de cese de actividad de la Fundación. Dicha actividad ha sido asumida y desempeñada desde el día 1 de enero de 2015 por la Fundación Pablo Iglesias.

La Fundación Ideas para el Progreso, con fecha 23 de febrero de 2016, ha solicitado la aprobación y ratificación del acuerdo de extinción al Protectorado de Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

III.21. FUNDACIÓN IDI EZKERRA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ezker Batua Berdeak
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Idi Ezkerra, vinculada a la formación política Ezker Batua Berdeak, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 ni el informe de auditoría. Dado que la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en la redacción vigente en el ejercicio fiscalizado, limitaba las competencias fiscalizadoras a las aportaciones recibidas, sin establecer la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, las mismas le fueron solicitadas a la Fundación en el curso de los trabajos de fiscalización.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha remitido información a este Tribunal de Cuentas respecto a las aportaciones y donaciones recibidas durante el ejercicio 2014.

b) Otras consideraciones

Un representante del Patronato de la Fundación ha certificado mediante escrito de fecha 6 de abril de 2016, la inactividad de la Fundación en el ejercicio 2014, así como la situación de bloqueo y de falta de información en que se encuentra la Fundación por el abandono del Presidente y del Gerente, único con capacidad de acceso a la cuenta corriente.

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.21. FUNDACIÓN IDI EZKERRA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ezker Batua Berdeak
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Idi Ezkerra, vinculada a la formación política Ezker Batua Berdeak, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Un representante del Patronato de la Fundación ha certificado mediante escrito, de fecha 19 de octubre de 2016, que la misma no ha tenido ningún tipo de actividad en el ejercicio 2015.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

Un representante del Patronato de la Fundación ha certificado la inactividad de la Fundación en el ejercicio 2015, así como la situación de bloqueo y de falta de información en que se encuentra la Fundación por el abandono del Presidente y del Gerente, único con capacidad de acceso a la cuenta corriente.

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.22. FUNDACIÓN INSTITUT D´ESTUDIS HUMANISTICS MIGUEL COLL Y ALENTORN (INEHCA) (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unió Democrática de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Dirección General de Dret i D ´Entitats Juridiques de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	46.675,71	Patrimonio neto	292.174,50
Activo corriente	360.499,21	Pasivo no corriente	2.000,00
		Pasivo corriente	113.000,42
Total	**407.174,92**	**Total**	**407.174,92**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	791.712,51	Total ingresos	616.726,37
Resultado del ejercicio	**- 174.986,14**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			5	41.200,00	41.200,00
Personas jurídicas			6	307.001,10	307.001,10
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**11**	**348.201,10**	**348.201,10**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	17.720,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	10.943,00
Consejería de Justicia	70.510,14
Diputación de Barcelona	11.500,00
Diputación de Gerona	17.720,00
Total	**120.673,14**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación INEHCA, vinculada a la formación política Unió Democrática de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 348.201,10 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

La Fundación ha informado de la existencia de dos convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, por los que se establece una aportación económica a favor de la Fundación, por importe de 140.000 euros, recogiéndose en ellos las correspondientes contraprestaciones.

Las aportaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- La Fundación no notificó al Tribunal de Cuentas, en el plazo de tres meses desde su aceptación, donaciones procedentes de cinco de las seis personas jurídicas por un importe conjunto de 232.001,10 euros, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

- En relación con las seis donaciones efectuadas por personas jurídicas, por un importe total de 307.001,10 euros, la Fundación no aportó la certificación del donante en el que conste que no ha recibido subvenciones de las Administraciones Públicas o de que su presupuesto no está integrado en todo o en parte, por aportaciones directas o indirectas de dichas Administraciones, lo que contraviene lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP en relación con el artículo 4.2 d) de dicha Ley Orgánica.

- En dos donaciones de personas jurídicas por importe conjunto de 31.000 euros, la Fundación no ha aportado los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes, lo que contraviene lo establecido en el apartado Dos b) de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.22. FUNDACIÓN INSTITUT D´ESTUDIS HUMANISTICS MIGUEL COLL Y ALENTORN (INEHCA) (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unió Democrática de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	46.245,60	Patrimonio neto	140.684,30
Activo corriente	162.175,87	Pasivo no corriente	2.000,00
		Pasivo corriente	65.737,17
Total	**208.421,47**	**Total**	**208.421,47**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	773.489,20	Total ingresos	621.999,00
Resultado del ejercicio	**- 151.490,20**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1	600,00	600,00
Personas jurídicas			12	385.000,00	385.000,00
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**13**	**385.600,00**	**385.600,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	15.393,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	11.340,00
Total	**26.733,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación INEHCA, vinculada a la formación política Unió Democrática de Catalunya (UDC), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 385.600 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- En cuanto a las donaciones efectuadas por las personas jurídicas, la Fundación no ha aportado la certificación del donante en el que conste que no ha recibido subvenciones de las Administraciones Públicas o de que su presupuesto no está integrado en todo o en parte, por aportaciones directas o indirectas de dichas Administraciones, según establece el artículo 4.2.d) de la LOFPP.

- La Fundación no notificó al Tribunal de Cuentas, en el plazo de tres meses desde su aceptación, las donaciones efectuadas por las doce personas jurídicas, incumpliendo lo dispuesto el apartado Siete de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

- En seis donaciones de personas jurídicas que representan un total de 85.000 euros, la Fundación no ha aportado los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes, lo que contraviene lo establecido en el apartado Cuatro de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP; si bien la Fundación ha remitido documentación justificativa reclamando dicha información a las correspondientes personas jurídicas afectadas.

Del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada, se ha observado la existencia de un convenio de colaboración suscrito el 16 de marzo de 2015, consistente en la aportación de 100.000 euros destinados íntegramente y con carácter exclusivo a la realización de las actividades detalladas en los proyectos incluidos en el convenio tales como seminarios, jornadas, escuela de verano, publicaciones, conferencias etc. En las sucesivas prórrogas que puedan acordarse, la Fundación INEHCA deberá tener en cuenta la necesidad de formalización del convenio en documento público y los restantes requisitos de comunicación y publicidad establecidos en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 26.733 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

En el curso de los trabajos de fiscalización, el Tribunal de Cuentas ha solicitado la presentación de las respectivas cuentas justificativas de las subvenciones públicas recibidas en 2015, sin que la Fundación haya aportado las mismas.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

Con fecha 3 de febrero del 2017 el Patronato de la Fundación INEHCA aprobó su desvinculación al partido político UDC, actualmente en fase de liquidación concursal. El acuerdo fue elevado a público el día 5 de abril del 2017 y comunicado al Protectorado de la Generalitat de Catalunya. Con fecha 29 de mayo de 2017 el Ministerio del Interior dictó la Resolución de desvinculación del partido UDC.

III.23. FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Podemos
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
AÑO CONSTITUCIÓN:	2015
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	270.578,27
Activo corriente	321.687,05	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	51.108,78
Total	**321.687,05**	**Total**	**321.687,05**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	250.425,58	Total ingresos	491.003,85
Resultado del ejercicio	**240.578,27**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1.720	415.712,37	415.712,37
Personas jurídicas			2	2.230,00	2.230,00
II) Aportaciones del Partido			1	30.000,00	30,000,00
Total		**0,00**	**1.723**	**447.942,37**	**447.942,37**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia, vinculada a la formación política Podemos, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 447.942,37 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- La Fundación informa que, tras realizar una labor de identificación de algunas de las donaciones que inicialmente no había identificado, existen 160 donantes (uno de ellos correspondiente a una persona jurídica), por un total de 4.375,69 euros, de los que no se dispone de la identificación fiscal, con lo que se incumple lo señalado en el artículo 4.2.d) de la LOFPP.

- La Fundación ha incumplido el apartado Cuatro de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP al no haber facilitado el acuerdo adoptado por el órgano social competente de las dos personas jurídicas que realizaron donaciones, ni la certificación del donante en la que conste que no ha recibido subvenciones de las Administraciones Públicas o de que su presupuesto no está integrado, en todo o en parte, por aportaciones directas o indirectas de dichas Administraciones. En relación con dichas donaciones de personas jurídicas, la Fundación no las ha notificado a este Tribunal en el plazo de tres meses desde su aceptación, en contra de lo establecido en el apartado Siete de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en la página web de Podemos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015.

III.24. FUNDACIÓN IRATZAR (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Sortu
PROTECTORADO:	Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	4.487,84	Patrimonio neto	11.588,11
Activo corriente	25.540,74	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	18.440,47
Total	**30.028,58**	**Total**	**30.028,58**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	188.636,88	Total ingresos	170.113,99
Resultado del ejercicio	**- 18.522,89**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			4	200.000,00	200.000,00
Total		**0,00**	**4**	**200.000,00**	**200.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Iratzar, vinculada a la formación política Sortu, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 200.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha informado de aportaciones recibidas en el ejercicio 2014 por un total de 200.000 euros, que provienen de la formación Sortu, de las cuales 30.000 euros conforman la aportación fundacional según las escrituras de constitución de 25 de febrero de 2014 y 170.000 euros proceden de la aportación del citado partido, según certificado del responsable de finanzas de Sortu y documento elevado a público de 26 de diciembre de 2016. La Fundación ha cumplido así con lo dispuesto en el apartado Tres de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, al exceder la aportación el límite de 120.000 euros.

III.24. FUNDACIÓN IRATZAR (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Sortu
PROTECTORADO:	Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	3.242,31	Patrimonio neto	229.552,18
Activo corriente	246.575,35	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	20.265,48
Total	**249.817,66**	**Total**	**249.817,66**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	332.224,93	Total ingresos	550.300,00
Resultado del ejercicio	**218.075,07**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			5	550.000,00	550.000,00
Total		**0,00**	**5**	**550.000,00**	**550.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Iratzar, vinculada a la formación política Sortu, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 6 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 550.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2014 y 2015.

III.25. FUNDACIÓN JOSE BARREIRO (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1985

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	7.085,83	Patrimonio neto	273.618,13
Activo corriente	269.373,75	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.841,45
Total	**276.459,58**	**Total**	**276.459,58**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	60.651,71	Total ingresos	44.496,60
Resultado del ejercicio	**- 16.155,11**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas	1	1.059,06			1.059,06
II) Aportaciones del Partido			14	37.453,48	37.453,48
Total	**1**	**1.059,96**	**14**	**37.453,48**	**38.513,44**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias	6.060,00
Total	**6.060,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación José Barreiro, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 1 de julio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 38.513,44 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.25. FUNDACIÓN JOSE BARREIRO (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1985
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	6.484,20	Patrimonio neto	265.925,96
Activo corriente	262.155,47	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.713,71
Total	**268.639,67**	**Total**	**268.639,67**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	52.382,81	Total ingresos	44.690,64
Resultado del ejercicio	**- 7.692,17**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1	5.000,00	5.000,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			14	37.770,64	37.770,64
Total		**0,00**	**15**	**42.770,64**	**42.770,64**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Consejería de Educación y Cultura	1.920,00
Total	**1.920,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Jose Barreiro, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 18 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 42.770,64 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 1.920 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.26. FUNDACIÓN JOSEP IRLA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Republicana de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1997

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	8.664.809,87	Patrimonio neto	3.562.850,87
Activo corriente	401.998,45	Pasivo no corriente	5.154.576,24
		Pasivo corriente	349.381,21
Total	**9.066.808,32**	**Total**	**9.066.808,32**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	662.198,73	Total ingresos	987.408,13
Resultado del ejercicio	**325.209,40**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			282	419.673,00	419.673,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	35.000,00	35.000,00
Total		**0,00**	**283**	**454.673,00**	**454.673,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	17.082,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	4.955,00
Departamento de Justicia	79.512,00
Departamento de Bienestar Social i Familia	620,00
Diputación de Gerona	5.700,00
Diputación de Barcelona	12.912,77
Total	**120.781,77**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Josep Irla, vinculada a la formación política Esquerra Republicana de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 25 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 454.673 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.26. FUNDACIÓN JOSEP IRLA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Republicana de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1997
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	8.503.303,96	Patrimonio neto	3.680.984,65
Activo corriente	295.035,07	Pasivo no corriente	4.626.414,13
		Pasivo corriente	490.940,25
Total	**8.798.339,03**	**Total**	**8.798.339,03**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	732.465,43	Total ingresos	868.386,10
Resultado del ejercicio	**135.920,67**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			611	496.797,00	496.797,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**611**	**496.797,00**	**496.797,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	14.838,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	4.050,00
Departamento de Justicia	79.608,81
Diputación de Gerona	5.700,00
Total	**104.196,81**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Josep Irla, vinculada a la formación política Esquerra Republicana de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 496.797 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 104.196,81 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones concedidas por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Asuntos Exteriores y de Cooperación, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.27. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	251.252,40	Patrimonio neto	188.421,55
Activo corriente	46.123,64	Pasivo no corriente	102.825,66
		Pasivo corriente	6.128,83
Total	**297.376,04**	**Total**	**297.376,04**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	109.594,07	Total ingresos	144.893,43
Resultado del ejercicio	**35.299,36**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			33	126.083,00	126.083,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**33**	**126.083,00**	**126.083,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	4.883,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	2.168,00
Ayuntamiento de Barcelona	4.700,00
Diputación	3.438,86
Total	**15.189,86**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La fundación L´Alternativa, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 126.083 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.27. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	248.271,18	Patrimonio neto	173.765,32
Activo corriente	28.247,23	Pasivo no corriente	81.651,60
		Pasivo corriente	21.101,49
Total	**276.518,41**	**Total**	**276.518,41**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	148.731,99	Total ingresos	133.264,49
Resultado del ejercicio	**- 15.467,50**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			29	74.215,25	74.215,25
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			3	29.825,74	29.825,74
Total		**0,00**	**32**	**104.040,99**	**104.040,99**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	4.000,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	2.070,00
Ayuntamiento de Barcelona	5.400,00
Generalitat de Catalunya	14.526,00
Total	**25.996,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación L'Alternativa, vinculada a la formación política Izquierda Unida i Alternativa, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 104.040,99 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 25.996 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.28. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D`ASTURIES (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Xunida d´Asturies
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo. Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación La Izquierda D'Asturies, vinculada a la formación política Izquierda Xunida d´Asturies, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 ni el informe de auditoría. Dado que la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en la redacción vigente en el ejercicio fiscalizado, limitaba las competencias fiscalizadoras a las aportaciones recibidas, sin establecer la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, las mismas le fueron solicitadas a la Fundación en el curso de los trabajos de fiscalización.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación manifiesta que no ha recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

El Secretario de Organización y Finanzas de Izquierda Xunida d´Asturies manifiesta que desde el ejercicio 2012 no se ha desarrollado actividad alguna. Por ello, certifica que no se han recibido ayudas, subvenciones públicas, donaciones ni aportaciones, de personas físicas o jurídicas.

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.28. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D´ASTURIES (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Xunida d´Asturies
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo. Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación La Izquierda D´Asturies, vinculada a la formación política Izquierda Xunida d´Asturies, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Secretario de Organización de Izquierda Xunida d´Asturies ha presentado una declaración firmada explicando que, por razones de reestructuración interna, la Fundación no ha desarrollado ninguna actividad desde el ejercicio 2012.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación manifiesta que no ha recibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas.

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.29. FUNDACIÓN L´INSTITUT D´ESTUDIS POLITICS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	EUPV
PROTECTORADO:	Consellería de gobernación y justicia. Generalitat Valenciana
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	946,45	Patrimonio neto	18.300,69
Activo corriente	45.226,24	Pasivo no corriente	23.840,00
		Pasivo corriente	4.032,00
Total	**46.172,69**	**Total**	**46.172,69**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	3.123,06	Total ingresos	536,52
Resultado del ejercicio	**- 2.586,54**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación L´Ínstitut d´Estudis Politics, vinculada a la formación política Esquerra Unida del Pais Valencià (EUPV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

- La Fundación tiene pendiente de elevar a público los desembolsos de la dotación fundacional, realizados con posterioridad a su constitución por 22.500 euros.

- En el ejercicio 2014 se han producido cambios en el seno del Patronato derivados de los producidos en EUPV, estando la Fundación en proceso de formalización de dichos cambios.

III.29. FUNDACIÓN L´INSTITUT D´ESTUDIS POLITICS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	EUPV
PROTECTORADO:	Consellería de Gobernación y Justicia. Generalitat Valenciana
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	821,16	Patrimonio neto	17.758,19
Activo corriente	20.969,03	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	4.032,00
Total	**21.790,19**	**Total**	**21.790,19**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	24.382,92	Total ingresos	23.840,42
Resultado del ejercicio	**- 542,50**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Ministerio de Sanidad	23.840,00
Total	**23.840,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación L´Ínstitut d´Estudis Politics, vinculada a la formación política Esquerra Unida del País Valencià (EUPV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 23.840 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La Fundación continúa teniendo pendiente de elevar a público los desembolsos de la dotación fundacional que se han realizado con posterioridad a la constitución de la entidad, por 22.500 euros.

En 2015, como en el ejercicio anterior, se han seguido produciendo cambios en el seno del Patronato derivados de los producidos en Esquerra Unida del País Valencià. La Fundación está en proceso de formalización de dichos cambios.

III.30. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Cantabria
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	22.500,00	Patrimonio neto	24.069,40
Activo corriente	1.569,40	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	
Total	**24.069,40**	**Total**	**24.069,40**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	48,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 48,00**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Matilde de la Torre, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado, con fecha 7 de marzo de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser presentadas a través del Registro del Tribunal de Cuentas. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según la legislación vigente, incumpliendo el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. No ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

La Fundación informa que, durante el ejercicio 2014, no ha habido ningún tipo de movimiento, ni ingresos ni gastos con excepción de los bancarios. De las cuentas anuales remitidas relativas al ejercicio actual y a los anteriores, se deduce que la misma carece de actividad. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.30. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Cantabria
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	22.500,00	Patrimonio neto	23.991,40
Activo corriente	1.491,40	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**23.991,40**	**Total**	**23.991,40**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	78,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 78,00**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Matilde de la Torre, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de enero de 2017 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser presentadas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

De las cuentas anuales del ejercicio 2015 y anteriores se deduce que la Fundación carece de actividad. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.31. FUNDACIÓN NAFAR HEDABIDEAK (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Aralar
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	6.000,00	Patrimonio neto	146.152,25
Activo corriente	142.908,71	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.756,46
Total	**148.908,71**	**Total**	**148.908,71**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	3.847,75	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 3.847,75**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	150.000,00	150.000,00
Total		**0,00**	**1**	**150.000,00**	**150.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Nafar Hedabideak, vinculada a la formación política Aralar, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 12 de noviembre de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales. Este es el primer ejercicio en el que la Fundación presenta su contabilidad a este Tribunal.

El Patronato de la Fundación no ha aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2014.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones recibidas durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 150.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, se ha observado el siguiente incumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP:

- La dotación fundacional ha sido realizada por la Fundación Ezkerraberri, vinculada también al partido político Aralar, siendo este el que entregó el importe de 150.000 euros a esta última fundación para que la misma realizase la aportación fundacional a Nafar Hedabideak. Dicha donación debió haber sido notificada al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, incumpliendo lo señalado en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Otras consideraciones

La Secretaria del Patronato de la Fundación certifica que la misma no realizó ninguna actividad en el año 2014. En la fiscalización se ha observado que únicamente formalizó un contrato de arrendamiento de un inmueble y contrató un trabajador con fecha 17 de diciembre de 2014.

III.31. FUNDACIÓN NAFAR HEDABIDEAK (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Aralar
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	201.919	Patrimonio neto	24.813
Activo corriente	120.731	Pasivo no corriente	151.238
		Pasivo corriente	146.599
Total	**322.650**	**Total**	**322.650**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	397.284,03	Total ingresos	122.020,23
Resultado del ejercicio	**- 275.263,80**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			2	10.000,00	10.000,00
Personas jurídicas	1	4.182,00	2	225.000,00	229.182,00
II) Aportaciones del Partido			1	75.000,00	75.000,00
Total	**1**	**4.182,00**	**5**	**310.000,00**	**314.182,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Nafar Hedabideak, vinculada a la formación política Aralar, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 314.182 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis en los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- La Fundación Iruñeko Komunikabideak ha realizado una aportación a la Fundación por 150.000 euros al objeto de proceder a elevar la dotación fundacional de esta última. Esta aportación no ha sido formalizada en documento público, como exige el apartado Cuatro de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

- La Fundación ha recibido dos préstamos sin interés, con fecha 24 de diciembre de 2015, ambos por importe de 75.000 euros, procediendo uno de la formación Aralar y el otro de la Fundación Iruñeko Komunikabideak. Ninguna de las aportaciones realizadas por la Fundación Iruñeko Komunikabideak han sido notificadas en el plazo de tres meses desde su aceptación, incumpliendo lo señalado en el apartado Siete de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2014 y 2015.

III.32. FUNDACIÓN NOUS CATALANS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergència Democrática de Cataluña
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	2012

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	3.701,62
Activo corriente	3.701,62	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**3.701,62**	**Total**	**3.701,62**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	113.229,25	Total ingresos	116.000,00
Resultado del ejercicio	**2.770,75**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	116.000,00	116.000,00
Total		**0,00**	**1**	**116.000,00**	**116.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Nous Catalans, vinculada a la formación política Convergència Democrática de Cataluña, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 27 de noviembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 116.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Otras consideraciones

La documentación relativa al ejercicio 2014 se refiere al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de noviembre de 2014, fecha en la que el Patronato de la Fundación ha acordado oficialmente su disolución, aprobándose, igualmente, traspasar el patrimonio resultante a la Fundación Catalanista i Demócrata – CATDEM.

III.33. FUNDACIÓN NOUS HORITZONS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Iniciativa per Catalunya Verds.
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	5.530,94	Patrimonio neto	189.949,60
Activo corriente	238.487,17	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	54.068,51
Total	**244.018,11**	**Total**	**244.018,11**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	361.877,05	Total ingresos	246.198,13
Resultado del ejercicio	**- 115.678,92**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			179	205.549,37	205.549,37
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**179**	**205.549,37**	**205.549,37**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	14.663,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.961,00
Diputación de Barcelona	13.755,44
Total	**30.379,44**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Nous Horitzons, vinculada a la formación política Iniciativa per Catalunya Verds, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de julio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 205.549,37 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.33. FUNDACIÓN NOUS HORITZONS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Iniciativa per Catalunya Verds
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	7.176,03	Patrimonio neto	191.441,74
Activo corriente	245.030,39	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	60.764,68
Total	**252.206,42**	**Total**	**252.206,42**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	318.936,36	Total ingresos	320.428,50
Resultado del ejercicio	**1.492,14**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			161	172.460,45	172.460,45
Personas jurídicas			3	6.407,51	6.407,51
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**164**	**178.867,96**	**178.867,96**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	12.737,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Total	**12.737,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Nous Horitzons, vinculada a la formación política Iniciativa per Catalunya Verds, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 178.867,96 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 12.737 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.34. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	534.643,74	Patrimonio neto	- 1.485.928,67
Activo corriente	235.276,53	Pasivo no corriente	2.086.133,60
		Pasivo corriente	169.715,34
Total	**769.920,27**	**Total**	**769.920,27**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.194.005,62	Total ingresos	1.260.741,92
Resultado del ejercicio	**66.736,30**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas	1	44.400,00	1	270,00	270,00
Personas jurídicas			6	435.000,00	479.400,00
II) Aportaciones del Partido			5	34.000,00	34.000,00
Total	**1**	**44.400,00**	**12**	**469.270,00**	**513.670,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	405.000,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	251.060,00
Total	**656.060,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Pablo Iglesias, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de septiembre de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 513.670 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.34. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO[251]

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	553.371,93	Patrimonio neto	- 1.526.495,29
Activo corriente	267.271,82	Pasivo no corriente	1.848.793,37
		Pasivo corriente	498.345,67
Total	**820.643,75**	**Total**	**820.643,75**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.207.072,66	Total ingresos	1.320.205,77
Resultado del ejercicio	**113.133,11**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1	18.000,00	18.000,00
Personas jurídicas			6	395.000,00	395.000,00
II) Aportaciones del Partido			4	35.000,00	35.000,00
Total		**0,00**	**11**	**448.000,00**	**448.000,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	381.781,68
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	328.231,94
Total	**710.013,62**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Pablo Iglesias, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de noviembre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

[251] La fundación alega que la inscripción en el Registro de Partidos Políticos se produjo con fecha 5 de abril de 2016, lo que no desvirtúa el hecho de que a 31 de diciembre de 2015 aún no figuraba inscrita en el citado Registro.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 448.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 710.013,62 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, se han identificado los siguientes conceptos no subvencionables:

- Se ha declarado el gasto derivado de una póliza de seguro que comprende el periodo entre el 4 de julio de 2015 y el 4 de julio de 2016, por importe de 1.956,35 euros. Únicamente resultaría subvencionable el gasto imputable al ejercicio 2015, por tanto no se admite como subvencionable 978,18 euros con cargo a la subvención de este ejercicio[252].

- Se ha declarado el gasto derivado del arrendamiento de un equipo informático por un importe de 1.391,02 euros, que comprende el periodo entre el 21 de febrero de 2015 y el 21 de febrero de 2016. Únicamente resultaría subvencionable el gasto imputable al ejercicio 2015, por tanto no se admite como subvencionable 173,87 euros. Asimismo, un gasto de mantenimiento de una aplicación informática de contabilidad, por importe de 1.451,27 euros, comprende el periodo entre el 20 de julio de 2015 y el 20 de julio de 2016, por lo que se admiten como subvencionables 786,10 euros[253].

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados que resultarían subvencionables ascienden a 367.197,46 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 368.502 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de 1.304,54 euros; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2014 y 2015, no así las cuentas anuales del ejercicio 2013.

[2] La fundación manifiesta en las alegaciones que “en aras de facilitar los trámites burocráticos, la mayoría de los organismos oficiales admiten que se presente como justificación del gasto anual la factura con el importe del gasto por un año, aunque no coincidan las fechas exactamente, siempre y cuando no se presente otra factura por el periodo de tiempo no incluido en ese mismo ejercicio”. Sin embargo, en las alegaciones la formación no ha aportado documentación justificativa que acredite la existencia de un gasto facturado en 2014 que se extienda a la parte del ejercicio 2015 no admitida.

[3] Véase nota 2.

III.35. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES) (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	301.486,52	Patrimonio neto	889.991,75
Activo corriente	961.772,39	Pasivo no corriente	8.900,24
		Pasivo corriente	364.366,92
Total	**1.263.258,91**	**Total**	**1.263.258,91**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	3.048.658,55	Total ingresos	2.920.129,01
Resultado del ejercicio	**- 128.529,54**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			75	30.816,00	30.816,00
Personas jurídicas			26	907.053,00	907.053,00
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**101**	**937.869,00**	**937.869,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	783.724,92
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	561.980,18
Generalitat de Cataluña	67.703,99
Diputación de Barcelona	24.069,45
Total	**1.437.478,54**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES), vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 3 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 937.869 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

La Fundación ha informado de la existencia de dos convenios de colaboración con entidades privadas, por un total de 137.500 euros, en los que se describen las correspondientes contraprestaciones.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.35. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES (FAES) (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	238.024,99	Patrimonio neto	308.132,03
Activo corriente	824.987,37	Pasivo no corriente	8.900,24
		Pasivo corriente	745.980,09
Total	**1.063.012,36**	**Total**	**1.063.012,36**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	2.886.965,08	Total ingresos	2.305.105,36
Resultado del ejercicio	**- 581.859,72**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			70	122.013,00	122.013,00
Personas jurídicas			20	623.252,00	623.252,00
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**90**	**745.265,00**	**745.265,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	669.153,64
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	558.510,00
Ministerio de Defensa	2.091,85
Total	**1.229.755,49**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 3 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 745.265 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

La Fundación ha recibido ingresos de siete personas jurídicas por un total de 304.500 euros, documentadas en los respectivos convenios de colaboración, en los que se describen las correspondientes contraprestaciones. Estas entregas no han sido formalizadas en documento público, ni se han comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP[254].

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 1.229.755,49 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las **subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, no se han observado incidencias.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las **subvenciones concedidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se ha observado la siguiente incidencia:

- Según el apartado Undécimo de la convocatoria, publicada mediante Resolución de 2 de febrero de 2015, el beneficiario de la subvención debía depositar el importe percibido en una cuenta bancaria, abierta exclusivamente para el ingreso de estos fondos. No obstante, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además, para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria[255].

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

[254] La fundación indica en las alegaciones que los convenios de colaboración no constituyen donaciones sino que implican la obligación de realizar determinadas actuaciones a favor del colaborador, lo que no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

[255] La fundación explica en las alegaciones que, con fecha 21 de noviembre de 2015, se recibió un cobro de la Secretaría de Estado para la Unión Europea y que por error se ingresó en esta cuenta, lo que no desvirtúa lo señalado en el Informe, ya que, advertido dicho error, la fundación debió haber transferido el importe cobrado a otra cuenta bancaria.

III.36. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM) EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
AÑO CONSTITUCIÓN:	2000

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	637,06	Patrimonio neto	6.618,21
Activo corriente	148,62	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	7.403,89
Total	**785,68**	**Total**	**785,68**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.601,11	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 1.601,11**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de septiembre de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales[256].

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

[256] La Fundación alega que no se consideró la obligatoriedad de presentar el informe de auditoría dado que no se recibió ninguna subvención en el ejercicio, al encontrarse en proceso de liquidación. Sin embargo, esto no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

La Fundación presenta un patrimonio neto negativo, no habiendo realizado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, por lo que se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.36. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM) (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid
AÑO CONSTITUCIÓN:	2000
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	130,75	Patrimonio neto	- 7.132,82
Activo corriente	140,32	Pasivo no corriente	7.403,89
		Pasivo corriente	0,00
Total	**271,07**	**Total**	**271,07**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	514,61	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 514,61**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 24 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 7 de septiembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP[257].

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

[257] La Fundación manifiesta en alegaciones que, habiéndose liquidado la misma por acuerdo del Patronato de fecha 7 de septiembre de 2015, entendía que no procedía la auditoría de cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015[258].

d) Otras consideraciones

La Fundación manifiesta que, por acuerdo del Patronato de fecha 7 de septiembre de 2015, se ha aprobado su extinción y se ha comunicado la decisión a su Protectorado, atendiendo así la recomendación del Tribunal de Cuentas.

[258] La Fundación alega que no se publicaron las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, dado que la obligación solo era efectiva a partir de 2015, año en el que se produce la liquidación de la Fundación.

III.37. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería Interior y Justicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	50.408,94	Patrimonio neto	24.192,11
Activo corriente	7.943,75	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	34.160,58
Total	**58.352,69**	**Total**	**58.352,69**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	8.413,02	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**8.413,02**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Perspectivas de Castilla y León, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 19 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales[259].

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

[259] La fundación manifiesta en las alegaciones que no ha realizado la auditoría de las cuentas anuales al no haber percibido en 2014 ninguna aportación de personas jurídicas o físicas ni subvención pública y tener dificultades económicas para llevar a cabo tal auditoría. Sin embargo, el sometimiento a la obligación de realizar una auditoría de las cuentas anuales y de enviar el informe resultante al Tribunal de Cuentas proviene de su vinculación o dependencia de un partido político conforme a lo dispuesto en la LOFPP, y no de la percepción de aportaciones o subvenciones públicas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación manifiesta, en escrito firmado por el Secretario del Patronato, que no ha recibido ingresos por aportaciones o donaciones en el ejercicio 2014.

III.37. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEON (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Interior y Justicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	45.563,87	Patrimonio neto	18.050,23
Activo corriente	6.471,43	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	33.985,07
Total	**52.035,30**	**Total**	**52.035,30**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)		
Total gastos	6.141,88	Total ingresos
Resultado del ejercicio	**- 6.141,88**	

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Perspectivas de Castilla y León, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 4 de noviembre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La Fundación certifica que en el año 2015 no ha realizado ninguna actividad propia de su mandato fundacional, quedando reducida sus acciones al mantenimiento mínimo de los servicios fundamentales para el desarrollo futuro de actividades.

III.38. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.927,00	Patrimonio neto	19.011,18
Activo corriente	29.237,89	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	12.153,71
Total	**31.164,89**	**Total**	**31.164,89**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	71.749,19	Total ingresos	76.404,72
Resultado del ejercicio	**4.655,53**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Diputación Foral de Bizkaia	35.000,00
Gobierno Vasco	41.258,00
Total	**76.258,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Popular de Estudios Vascos, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 21 de mayo de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

III.38. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.927,00	Patrimonio neto	11.673,35
Activo corriente	40.707,24	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	30.960,89
Total	**42.634,24**	**Total**	**42.634,24**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	82.096,61	Total ingresos	74.758,78
Resultado del ejercicio	**- 7.337,83**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			11	5.497,40	5.497,40
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**11**	**5.497,40**	**5.497,40**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Diputación de Bizkaia	35.000,00
Gobierno Vasco	25.787,18
Total	**60.787,18**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Popular de Estudios Vascos, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de abril de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 5.497,40 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 60.787,18 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.39. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC) (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	1.600,090	Patrimonio neto	593.104,39
Activo corriente	653.397,82	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	61.893,52
Total	**654.997,91**	**Total**	**654.997,91**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	235.946,16	Total ingresos	153.317,75
Resultado del ejercicio	**- 82.628,41**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	94.412,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	9.033,00
Total	**103.445,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación por la Europa de los Ciudadanos, vinculada a la formación política Izquierda Unida, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

El informe de auditoría contiene un párrafo de énfasis en el que se dice que “la Fundación ha obtenido pérdidas por importe de 82.628,41 euros en el año 2014 y de 72.652,05 en el año 2013 como consecuencia de la disminución de las subvenciones recibidas. Esta situación supone la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas sobre la capacidad de la Fundación para continuar normalmente con sus operaciones”.

III.39. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC) (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	701,16	Patrimonio neto	587.136,87
Activo corriente	628.629,02	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	42.193,31
Total	**629.330,18**	**Total**	**629.330,18**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	277.181,32	Total ingresos	271.213,00
Resultado del ejercicio	**- 5.968,32**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	82.011,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	11.520.00
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	18.160,00
Total	**111.691,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación por la Europa de los Ciudadanos, vinculada a la formación política Izquierda Unida, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 111.691 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, se han identificado los siguientes conceptos no subvencionables:

- Entre los gastos financiados con la subvención se ha incluido el informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2014, por importe de 3.599,13 euros. Este concepto no resulta subvencionable, a pesar de lo manifestado por la fundación en las alegaciones, al no tratarse de un gasto necesario para el funcionamiento de la Fundación, ya que la convocatoria únicamente considera gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de la subvención y resulten estrictamente necesarios.

- Los gastos de notaría para emisión de un certificado para solicitud de un crédito, por importe de 330,46 euros, no se consideran subvencionables al no tener relación con la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a 78.081,41 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 82.011 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de 3.929,59 euros; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos[260].

Respecto a la **subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** por importe de 11.520 euros, la Fundación ha procedido a la devolución íntegra de la subvención debido a la cancelación del proyecto.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

[260] La Fundación alega que el conjunto de gastos susceptible de ser imputado a la subvención correspondiente a sueldos y salarios supusieron un total de 113.876,94 euros, lo cual no desvirtúa lo señalado en el Informe, ya que no se hace referencia alguna a los mismos, ascendiendo los gastos imputados a la subvención por dicho concepto a 60.757,11 euros, como se aprecia en la documentación justificativa aportada en las alegaciones.

III.40. FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión Progreso y Democracia
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	6.438,30	Patrimonio neto	34.402,24
Activo corriente	49.270,52	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	21.306,58
Total	**55.708,82**	**Total**	**55.708,82**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	17.103,82	Total ingresos	117.796,38
Resultado del ejercicio	**100.692,56**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	96.290,32	96.290,32
Total		**0,00**	**1**	**96.290,32**	**96.290,32**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Progreso y Democracia, vinculada a la formación política Unión Progreso y Democracia, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 24 de mayo de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

La Fundación no ha aportado a este Tribunal de Cuentas el certificado de aprobación de las cuentas anuales por el Patronato ni la documentación acreditativa de su depósito en el Registro correspondiente.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 96.290,32 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, si bien cabe señalar lo siguiente:

- La Fundación no ha facilitado a este Tribunal de Cuentas el documento que justifique la elevación a público de la aportación extraordinaria de fondos a dotación fundacional por 96.290,32 euros, tal y como se establece en el artículo 25.4 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

III.40. FUNDACIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión Progreso y Democracia
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					**Sin datos**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Progreso y Democracia, vinculada a la formación política Unión Progreso y Democracia (UPyD), no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2015.

La Fundación remitió un certificado de la Secretaria del Patronato, de fecha 12 de mayo de 2015, haciendo constar el acuerdo del mismo de realizar una aportación extraordinaria de fondos a la dotación fundacional por 96.290,32 euros a fin de restablecer su equilibrio patrimonial.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación carece actualmente de página web, por lo que no se han publicado las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La formación UPyD informa en su página web que la actividad de la Fundación está suspendida, por lo que no dispone de ubicación ni datos de contacto.

III.41. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya - PSC
PROTECTORADO:	Departament de Justicia - Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	186.824,23
Activo corriente	214.214,10	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	27.389,87
Total	**214.214,10**	**Total**	**214.214,10**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	270.266,10	Total ingresos	251.598,34
Resultado del ejercicio	**- 18.667,76**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			204	20.448,61	20.448,61
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	75.634,33	75.634,33
Total		**0,00**	**205**	**96.082,94**	**96.082,94**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	64.357,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	24.388,00
Diputación de Barcelona	45.926,58
Total	**134.671,58**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Rafael Campanals, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de junio de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 96.082,94 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.41. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya – PSC
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	SI

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	103.388,60
Activo corriente	124.215,30	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	20.826,70
Total	**124.215,30**	**Total**	**124.215,30**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	236.133,54	Total ingresos	152.697,91
Resultado del ejercicio	**- 83.435,63**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			194	25.762,69	25.762,69
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	45.000,00	45.000,00
Total		**0,00**	**195**	**70.762,69**	**70.762,69**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	55.903,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	21.420,00
Total	**77.323,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Rafael Campalans, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 17 de junio de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 70.762,69 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 77.323 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, se ha identificado el siguiente concepto no subvencionable:

- Entre los gastos financiados con la subvención se ha incluido el informe de auditoría de cuentas, por un importe de 5.384,62 euros. Este concepto no resulta subvencionable al no tratarse de un gasto necesario para el funcionamiento de la Fundación, ya que la convocatoria únicamente considera gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de la subvención y resulten estrictamente necesarios.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/524/2015, de 4 de marzo, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a 50.518,38 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 55.903 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de 5.384,62 euros[261].

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se ha observado la siguiente incidencia:

- Según el apartado Undécimo de la Resolución de 2 de febrero de 2015 por la que se publica la convocatoria, el beneficiario de la subvención debía depositar el importe percibido en una cuenta bancaria, abierta exclusivamente para estos fondos. No obstante, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además, para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

[261] La Fundación alega que, si bien incluyó por error un gasto no subvencionable, por 5.384,62 euros, como justificación a la subvención recibida, la misma seguiría siendo inferior al total de gastos del proyecto no resultando, por lo tanto, cantidad alguna a reintegrar. Sin embargo, habida cuenta de que el gasto no subvencionable forma parte del porcentaje del total de gastos que resultarían subvencionados, no puede admitirse su sustitución por otros conceptos de gasto que hubieran sido financiados con fondos propios o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas, como solicita la fundación.

III.42. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	3.337,78
Activo corriente	3.344,08	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	6,30
Total	**3.344,08**	**Total**	**3.344,08**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	36,30	Total ingresos	0,04
Resultado del ejercicio	**- 36,26**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de octubre de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

La Fundación no ha desarrollado ninguna actividad durante el citado ejercicio. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que se observa que la Fundación no ha realizado actividades, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.42. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	3.252,65
Activo corriente	3.258,95	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	6,30
Total	**3.258,95**	**Total**	**3.258,95**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	85,15	Total ingresos	0,02
Resultado del ejercicio	**- 85,13**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 11 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

Del análisis de las cuentas del ejercicio 2015 se observa que la Fundación no ha desarrollado ninguna actividad durante el citado ejercicio. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que se observa que la Fundación no ha realizado actividades, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.43. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales
AÑO CONSTITUCIÓN:	2001

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 ni el informe de auditoría. La Fundación únicamente ha remitido los movimientos bancarios correspondientes al ejercicio 2014. Dado que la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en la redacción vigente en el ejercicio fiscalizado, limitaba las competencias fiscalizadoras a las aportaciones recibidas, sin establecer la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, las mismas le fueron solicitadas a la Fundación en el curso de los trabajos de fiscalización.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

De la documentación remitida por el Presidente y el Secretario de la Fundación resulta que esta no recibió aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014.

b) Otras consideraciones

La Fundación ha presentado, con fecha 26 de agosto de 2015, un escrito firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, declarando que desde finales del año 2012 la Fundación no ha tenido actividad alguna, por lo que se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.43. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales
AÑO CONSTITUCIÓN:	2001
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					**Sin datos**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La Fundación ha declarado, mediante escrito de 3 de octubre de 2016, firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que desde finales del año 2012 no ha tenido actividad alguna. Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.44. FUNDACIÓN SABINO ARANA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	733.553,54	Patrimonio neto	2.061.901,60
Activo corriente	1.456.885,77	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	128.537,71
Total	**2.190.439,31**	**Total**	**2.190.439,31**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.110.726,58	Total ingresos	1.033.524,97
Resultado del ejercicio	**- 77.201,61**		

3. RESUMEN APORTACIONES

	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			688	80.838,00	80.838,00
Personas jurídicas			14	238.150,00	238.150,00
II) Aportaciones del Partido			2	14.940,38	14.940,38
Total		**0,00**	**702**	**333.928,38**	**333.928,38**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	22.619,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	11.614,00
Diputación Foral Bizkaia	115.137,72
Eusko Jaurlaritza (Gobierno Vasco)	227.872,34
Total	**377.243,06**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Sabino Arana, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de agosto de 2015, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 333.928,38 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

La Fundación ha informado de la existencia de dos convenios de colaboración suscritos con entidades jurídicas, por importe conjunto de 183.000 euros, para el desarrollo del programa de actividades de la Fundación.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, se ha observado el siguiente incumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP:

- En ocho donaciones de personas jurídicas, por importe conjunto de 2.150 euros, la Fundación no ha aportado el acuerdo adoptado por el órgano o representante competente al efecto, en contra de lo dispuesto en el apartado Dos b) de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

III.44. FUNDACIÓN SABINO ARANA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	605.403,41	Patrimonio neto	1.953.575,62
Activo corriente	1.487.886,85	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	139.714,64
Total	**2.093.290,26**	**Total**	**2.093.290,26**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.025.042,93	Total ingresos	916.716,95
Resultado del ejercicio	**- 108.325,98**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas			688	83.341,00	83.341,00
Personas jurídicas			15	188.530,00	188.530,00
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**	**703**	**271.871,00**	**271.871,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	19.647,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	6.750,00
Eusko Jaurlaritza (Gobierno Vasco)	231.353,61
Diputación Foral de Bizkaia	116.654,90
Ayuntamiento de Bilbao	2.500,00
Total	**377.205,51**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Sabino Arana, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 271.871 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, se ha observado el siguiente incumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP:

- En ocho donaciones de personas jurídicas, por importe conjunto de 2.250 euros, la Fundación no ha aportado el acuerdo adoptado por el órgano o representante competente al efecto, en contra de lo dispuesto en el apartado Cuatro de la referida Disposición Adicional[262].

Del análisis de la documentación contable y justificativa facilitada se ha observado la existencia de dos convenios de colaboración suscritos con entidades jurídicas, resultando las siguientes incidencias:

- Los convenios de colaboración con la Fundación BBK fueron suscritos en el año 2012, con una duración de dos años prorrogables por periodos de igual duración, y en ellos se establece una aportación económica a favor de la Fundación Sabino Arana por importe conjunto de 175.000 euros, con la contraprestación de promocionar la imagen corporativa del patrocinador. En las sucesivas prórrogas que puedan acordarse, la Fundación Sabino Arana deberá tener en cuenta la necesidad de formalización del convenio en documento público y los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web establecidos en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

- El convenio con la Fundación Euskaltel fue suscrito el 23 de septiembre de 2015 y regula el patrocinio de un evento por el que la Fundación Sabino Arana recibió 8.000 euros. Esta entrega, realizada con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015, no fue formalizada en documento público ni publicada en la página web de la fundación, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La comunicación al Tribunal de Cuentas se realizó el 16 de febrero de 2016, excediendo el plazo de tres meses desde su aceptación.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades, por importe total de 377.205,51 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las **subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** no se han observado incidencias. La Fundación ha remitido una relación de gastos incurridos para realizar el proyecto, si bien no indica, como hubiera procedido con arreglo a la convocatoria, qué gastos han sido financiados por cada uno de los organismos concedentes de ayuda.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las **subvenciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se ha identificado un concepto no subvencionable:

- La subvención ha financiado dos actividades celebradas en marzo y septiembre de 2015. La segunda actividad se ha desarrollado, según el informe de auditoría, los días 28 y 29 de septiembre. La Fundación ha imputado a la actividad una factura por alquiler de equipo de sonido entregado el 26 de noviembre por importe de 677,60 euros, por lo que no corresponde con la actividad subvencionada.

[262] La fundación alega que las donaciones de personas jurídicas presentan una escasa cuantía individual y conjunta, y que proceden de unas cuotas abonadas por formar parte del programa “amigos de la Fundación”. Sin embargo, la figura de las cuotas no está prevista en la LOFPP como fuente de financiación de las fundaciones y entidades vinculadas. Las donaciones de personas jurídicas requerirán siempre acuerdo adoptado por el órgano o representante competente, con arreglo a lo señalado en el apartado Cuatro de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Teniendo en cuenta la deficiencia señalada anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 2 de febrero de 2015, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a 6.072,40 euros, por lo que, habiendo recibido una subvención de 6.750 euros, la Fundación debe proceder al reintegro de 677,60 euros; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a los efectos oportunos.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.45. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administraciones Públicas
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 10.036,43
Activo corriente	12.287,92	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	22.324,35
Total	**12.287,92**	**Total**	**12.287,92**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	1.796,56	Total ingresos	7.687,45
Resultado del ejercicio	**5.890,89**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			2	6.150,00	6.150,00
Total		**0,00**	**2**	**6.150,00**	**6.150,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Societat i Progrés de la Comunidad Valenciana, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 11 de marzo de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2014 ascendieron a un total de 6.150 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Otras consideraciones

El Presidente del Patronato ha certificado que la Fundación no ha realizado ninguna actividad en el ejercicio 2014 debido al proceso de reestructuración del Patronato, así como a la preparación y elaboración de un plan estratégico de sus actividades.

III.45. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administraciones Públicas
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	1.206,33
Activo corriente	15.530,68	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	14.324,35
Total	**15.530,68**	**Total**	**15.530,68**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	382,42	Total ingresos	11.625,18
Resultado del ejercicio	**11.242,76**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			10	11.500,00	11.500,00
Total			**10**	**11.500,00**	**11.500,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Societat i Progrés de la Comunidad Valenciana, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de febrero de 2017 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 11.500 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

III.46. FUNDACIÓN TOMÁS MEABE (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1990

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	7.815,70	Patrimonio neto	14.434,13
Activo corriente	6.618,43	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**14.434,13**	**Total**	**14.434,13**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	7.941,03	Total ingresos	4.289,49
Resultado del ejercicio	**- 3.651,54**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Instituto de la Juventud	4.289,49
Total	**4.289,49**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Tomás Meabe, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de febrero de 2017 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

La formación política PSOE no relacionó en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2014, entre las fundaciones vinculadas al partido, la Fundación Tomás Meabe, si bien la vinculación se estableció por el Tribunal de Cuentas de acuerdo con los criterios técnicos aprobados por el Pleno en la medida en que el partido político, directa o indirectamente, puede nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del Patronato[263].

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

[263] La composición inicial del Patronato, según resulta de los Estatutos aportados en las alegaciones, incluye a destacados miembros del partido político PSOE en el año 1990. También forma parte del Patronato el Secretario General de las Juventudes Socialista de España. Aunque no se aporta la composición actual del Patronato, la misma figura en la página web, comprobándose que la mayor parte de los miembros del Patronato, incluyendo a su Presidente ejecutivo, ostentan cargos públicos o son asistentes de los grupos institucionales de la formación política.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

III.46. FUNDACIÓN TOMAS MEABE (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	1990
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	5.605,72	Patrimonio neto	7.459,46
Activo corriente	2.476,26	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	622,52
Total	**8.081,98**	**Total**	**8.081,98**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	5.964,16	Total ingresos	3.691,60
Resultado del ejercicio	**- 2.272,56**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	0,00
Instituto de la Juventud	3.691,60
Total	**3.691,60**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Tomás Meabe, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de febrero de 2017 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015 que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La formación política PSOE no relacionó en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2015, entre las fundaciones vinculadas al partido, la Fundación Tomás Meabe, si bien la vinculación se estableció por el Tribunal de Cuentas de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP[264].

[264] La composición inicial del Patronato, según resulta de los Estatutos aportados en las alegaciones, incluye a destacados miembros del partido político PSOE en el año 1990. También forma parte del Patronato el Secretario General de las Juventudes Socialista de España. Aunque no se aporta la composición actual del Patronato, la misma figura en la página web, comprobándose que la mayor parte de los miembros del Patronato, incluyendo a su Presidente ejecutivo, ostentan cargos públicos o son asistentes de los grupos institucionales de la formación política.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 3.691,60 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

La Fundación no ha aportado al Tribunal de Cuentas los libros diario y mayor, ni el extracto de su cuenta corriente.

III.47. FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	26.285,31	Patrimonio neto	26.285,31
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	26.285,31	Total	26.285,31

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	188,69	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 188,69**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Tribuna Cívica, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de julio de 2017 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

La Fundación manifiesta en la memoria de las cuentas anuales que no ha tenido actividad alguna en el ejercicio 2014.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Otras consideraciones

Según informa el representante legal de la Fundación, el ejercicio 2014 es el segundo año consecutivo en el que no tiene actividad. Por ello, se recomienda su posible liquidación y extinción previo acuerdo del Patronato.

III.47. FUNDACIÓN TRIBUNA CIVICA (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	26.255,31
Activo corriente	26.255,31	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	**26.255,31**	**Total**	**26.255,31**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	30,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	**- 30,00**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Tribuna Cívica, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de julio de 2017 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación manifiesta en la memoria de las cuentas anuales que no ha tenido actividad alguna en el ejercicio 2015.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas.

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado ha publicado en la página web de la formación Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

Según informa el representante legal de la Fundación, el ejercicio 2015 es el tercer año consecutivo en el que no tiene actividad. Por ello, se recomienda su posible liquidación y extinción previo acuerdo del Patronato.

III.48. FUNDACIÓN ZABALDIAK (EJERCICIO 2014)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida-Navarra
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia e Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	**Sin datos**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					**Sin datos**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Zabaldiak, vinculada a la formación política Izquierda Unida-Navarra, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2014 ni el informe de auditoría. Dado que la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en la redacción vigente en el ejercicio fiscalizado, limitaba las competencias fiscalizadoras a las aportaciones recibidas, sin establecer la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, las mismas le fueron solicitadas a la Fundación en el curso de los trabajos de fiscalización.

El Coordinador General de Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua ha certificado, mediante escrito de 31 de julio de 2015, que la Fundación no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio 2014, no habiéndose elaborado estados contables.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2014 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación Zabaldiak ha informado a este Tribunal de Cuentas que no ha percibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2014.

b) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.48. FUNDACIÓN ZABALDIAK (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida–Navarra
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia e Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	**Sin datos**	**Total**	**Sin datos**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)		
Total gastos		Total ingresos
Resultado del ejercicio	**Sin datos**	

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Zabaldiak, vinculada a la formación política Izquierda Unida-Navarra, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2015 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. El Coordinador General de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha certificado, mediante escrito de 11 de octubre de 2016, que la Fundación no ha tenido actividad alguna durante el ejercicio 2015, no habiéndose elaborado estados contables.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación ha informado a este Tribunal de Cuentas que no ha recibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

III.49. SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U. (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	7.611,25	Patrimonio neto	168.763,49
Activo corriente	464.830,40	Pasivo no corriente	72.320,00
		Pasivo corriente	231.358,16
Total	**472.441,65**	**Total**	**472.441,65**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	976.716,29	Total ingresos	1.002.344,49
Resultado del ejercicio	**25.628,20**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0.00**		**0.00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Sociedad “Batzokia S.L.U.”, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 20 de octubre de 2016, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Sociedad en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Sociedad no ha publicado en página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Batzokia S.L.U." gestiona los arrendamientos de locales para actividades de restauración y máquinas recreativas en dichos locales propiedad de la formación PNV. En estos casos, el partido firma un contrato de cesión de derechos a cambio de recibir el 100% del canon de entrada y, generalmente, el 75% de la renta mensual que las sociedades perciben por el alquiler de los espacios para actividades de restauración.

En los informes de fiscalización de la formación PNV relativos al ejercicio 2015 y anteriores se viene señalando que, con objeto de no incurrir en la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza establecida en el artículo 6.1 de la LOFPP, resulta necesario que la formación revise el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas, de manera que el partido asuma la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del mismo y circunscriba su participación a aquellas sociedades que presten servicios, preferentemente a los afiliados, dentro del marco de sus fines específicos[265].

[265] La sociedad alega que el partido político PNV considera imprescindible mantener las sociedades a efectos de gestionar de forma óptima y diferenciada su propio patrimonio y determinados servicios, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los mismos, como es el caso de la actividad hostelera complementaria a la actividad política que históricamente se ha desarrollado en los batzokis, lo cual no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

III.50. SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A. (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	1989
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES			
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	
Activo no corriente	685.314,71	Patrimonio neto	- 642.772,52
Activo corriente	40.404,35	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	1.368.491,58
Total	**725.719,06**	**Total**	**725.719,06**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	74.887,89	Total ingresos	20.424,00
Resultado del ejercicio	**- 54.463,89**		

3. RESUMEN APORTACIONES					
	En especie		**Dinerarias**		**Total aportaciones**
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS	
	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Sociedad "Fundación Elkartu S.A.", vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna (EA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 15 de septiembre de 2017, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP[266].

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Sociedad en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

[266] La sociedad alega que, de conformidad con la normativa contable aplicable a las PYMES, no concurrirían las circunstancias para someterse obligatoriamente a una auditoría de las cuentas anuales. Sin embargo, lo que se indica en el Informe es que el sometimiento a la obligación de realizar una auditoría de las cuentas anuales y de enviar el informe resultante al Tribunal de Cuentas proviene de su vinculación o dependencia de un partido político conforme a lo dispuesto en la LOFPP, y no de su condición de sociedad.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2015.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Sociedad no ha publicado en página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015.

d) Otras consideraciones

La Sociedad “Fundación Elkartu S.A.” ostenta la titularidad de 19 inmuebles en los que se ubican las sedes locales de la formación política EA. Según se señala en el informe de fiscalización de EA relativo al ejercicio 2015, esta formación ha registrado como inversiones financieras a corto plazo un total de 1.367.432,15 euros correspondiente a pagos, no documentados, que ha venido realizando a la Sociedad para la gestión de los inmuebles citados. Este saldo se encuentra recogido como pasivo corriente por la Sociedad, si bien, habida cuenta de su situación financiera generando pérdidas con carácter recurrente debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos (presenta un patrimonio neto negativo de 642.772,52 euros al cierre de 2015), se considera muy dudoso que pueda atender el reembolso de las deudas que mantiene con el partido.

Siendo el capital social de 60.101,21 euros y los resultados negativos de ejercicios anteriores de 648.409,84 euros, resulta que la Sociedad se encuentra incursa en una causa de disolución regulada en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

III.51. SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U. (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES	
PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	5.464.395,10	Patrimonio neto	1.782.609,10
Activo corriente	90.355,21	Pasivo no corriente	3.562.314,35
		Pasivo corriente	209.826,86
Total	**5.554.750,31**	**Total**	**5.554.750,31**

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	498.610,26	Total ingresos	339.755,20
Resultado del ejercicio	**- 158.855,06**		

3. RESUMEN APORTACIONES

	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
Tipos de aportaciones	**Número**	**Valor (en euros)**	**Número**	**Importe (en euros)**	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		**0,00**		**0,00**	**0,00**

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	**0,00**

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Sociedad “Landaburu Etxea, S.L.U.", vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 20 de octubre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y el estado de cambios en el patrimonio neto. Sin embargo, no ha presentado ni la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Sociedad en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado donaciones ni aportaciones en el ejercicio 2015, según se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2015.

c) Transparencia

La Sociedad no ha publicado en página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Landaburu Etxea S.L.U." gestiona los arrendamientos de locales para actividades de restauración y máquinas recreativas en dichos locales propiedad de la formación PNV. En estos casos, el partido firma un contrato de cesión de derechos a cambio de recibir el 100% del canon de entrada y, generalmente, el 75% de la renta mensual que las sociedades perciben por el alquiler de los espacios para actividades de restauración.

En los informes de fiscalización de la formación PNV relativos al ejercicio 2015 y anteriores se viene señalando que, con objeto de no incurrir en la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza establecida en el artículo 6.1 de la LOFPP, resulta necesario que la formación revise el objeto social y la actividad desarrollada por las sociedades participadas, de manera que el partido asuma la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del mismo y circunscriba su participación a aquellas sociedades que presten servicios, preferentemente a los afiliados, dentro del marco de sus fines específicos[267].

[267] La sociedad alega que el partido político PNV considera imprescindible mantener las sociedades a efectos de gestionar de forma óptima y diferenciada su propio patrimonio y determinados servicios, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los mismos, como es el caso de la actividad hostelera complementaria a la actividad política que históricamente se ha desarrollado en los batzokis, lo cual no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. FORMACIONES POLÍTICAS

De los resultados de la fiscalización se deducen las siguientes conclusiones relativas al cumplimiento de la obligación de presentación al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de los partidos políticos, al examen de la representatividad de las mismas y a la observancia de la legalidad por parte de los partidos políticos fiscalizados, en particular, en lo que se refiere a los recursos públicos y privados percibidos por los mismos, y a las restricciones y requisitos a que han de sujetar su actuación conforme a la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

IV.1.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

1. El Informe presenta los resultados de la fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015, efectuada sobre aquellas formaciones políticas que en dichos ejercicios han percibido algún tipo de subvención pública de las reguladas en el artículo 3 de la LOFPP (otorgadas, como se ha señalado en la Introducción de este Informe, por el Estado, la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Valenciana). Asimismo, se recogen en el mismo los resultados correspondientes a aquellos partidos políticos que obtuvieron representación como consecuencia de los procesos electorales celebrados en 2015 y que percibieron por ello subvenciones de las citadas anteriormente, habiéndose fiscalizado sus estados contables relativos a los referidos ejercicios 2014 y 2015. El número de formaciones objeto de fiscalización ha ascendido a 30, según se relaciona en la Introducción de este Informe.

2. Todas las formaciones políticas fiscalizadas presentaron las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados al Tribunal de Cuentas. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 fueron remitidas al Tribunal dentro del plazo establecido en el artículo 14 de la LOFPP, que finalizaba el 30 de junio de 2015, excepto las correspondientes a las formaciones Eusko Alkartasuna, Federación EH Bildu e Izquierda Unida. Asimismo, las cuentas anuales del ejercicio 2015 fueron rendidas dentro del plazo previsto en el citado artículo -30 de junio de 2016-, excepto en el caso de la federación Izquierda Unida, que presentó las cuentas anuales consolidadas con seis meses de retraso, aun cuando las cuentas anuales individuales fueron presentadas en plazo por las formaciones que la integran.

3. Por lo que se refiere a las cuentas anuales consolidadas de las federaciones y coaliciones permanentes de partidos políticos que prevé el artículo 14 de la LOFPP, la formación política Izquierda Unida incluyó en el ejercicio 2014, por primera vez, la actividad económico-financiera del Partido Comunista de España, y en el ejercicio 2015, la de Izquierda Abierta. Sin embargo, no incorporó la actividad de otras formaciones que la integran como Izquierda Republicana y Colectivo de Unidad de los Trabajadores, ni las de organizaciones sin personalidad jurídica pero con recursos económicos que la conforman. Tampoco las federaciones Convergència i Unió, Esquerra Unida i Alternativa, Federación EH Bildu e Iniciativa per Catalunya-Verds integraron los estados de sus partidos federados en las cuentas anuales de 2014 ni de 2015. En cuanto a las coaliciones de partidos, procede indicar que la Coalició Compromís presentó unas cuentas anuales consolidadas que integran los partidos coaligados en el ejercicio 2015, pero no así en las cuentas anuales del ejercicio 2014.

4. En los ejercicios 2014 y 2015 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional. En el apartado del Informe correspondiente a cada formación política se señala si las cuentas anuales consolidadas que se han presentado incluyen todo o parte de la actividad en el ámbito territorial e institucional a los únicos efectos de que quede delimitado el ámbito sobre el que se ha desarrollado la fiscalización.

5. Todas las formaciones políticas integraron en las cuentas anuales presentadas las operaciones económico-financieras derivadas de su participación en los procesos electorales celebrados durante los ejercicios 2014 y 2015, excepto la Coalición EH Bildu, que no integró en sus

cuentas referentes a dichos ejercicios la contabilidad de la coalición “Los Pueblos Deciden” presentada a las elecciones al Parlamento Europeo; y la Coalició Compromís y las de los partidos coaligados (Bloc Nacionalista Valencià, Iniciativa del Poble Valencià y Verds-Equo), cuyas cuentas anuales referidas a 2014 no integraron los ingresos y gastos electorales de la coalición “Primavera Europea”, si bien dichas operaciones fueron incorporadas en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

IV.1.2. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

6. En 20 de las 30 formaciones políticas objeto de fiscalización, las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014 presentan salvedades que inciden, en mayor o menor medida, en su representatividad. En el ejercicio 2015 se han recogido salvedades en 19 de las 30 formaciones, con el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de ellas. Debido a la existencia de limitaciones al alcance y/o a la importancia cuantitativa de las salvedades que se han puesto de manifiesto, este Tribunal de Cuentas ha considerado que las cuentas anuales no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de las siguientes formaciones políticas: Aralar, Coalició Compromís, Coalición EH Bildu, Convergència Democrática de Catalunya, Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida y Partido Aragonés en el ejercicio 2014, y Aralar, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Coalició Compromís, Coalición EH Bildu, Convergència Democrática de Catalunya, Eusko Alkartasuna, Federación EH Bildu, Izquierda Unida y Partido Aragonés, en el ejercicio 2015.

7. Este Tribunal de Cuentas no ha podido emitir una opinión en relación con la representatividad de los estados contables presentados por las formaciones Unió Democrática de Catalunya y Unión Progreso y Democracia. En el primer caso, el procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la situación concursal en que se encuentra la formación política, que no ha posibilitado obtener evidencia adecuada y suficiente sobre si las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación. En el segundo caso, el procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de entrega de gran parte de la documentación solicitada a la formación, lo que ha imposibilitado realizar los trabajos de fiscalización referentes a las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015.

8. El procedimiento fiscalizador queda delimitado para la mayoría de las formaciones políticas por la no integración en las cuentas anuales consolidadas de la actividad económico-financiera correspondiente a la totalidad o parte, según los casos, de la organización en el ámbito territorial local e institucional, puesto que, como se ha indicado en la conclusión 4ª, en los ejercicios 2014 y 2015 las formaciones no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera desarrollada en dichos ámbitos.

9. Se han observado limitaciones al alcance de la fiscalización en diez formaciones políticas en el ejercicio 2014 y en nueve formaciones en el ejercicio 2015, que han respondido a la falta de integración en las cuentas anuales consolidadas de la contabilidad electoral o de las contabilidades de los partidos federados o coaligados, con el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones.

10. Las cuentas anuales han sido formuladas según los modelos normales o abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013, por 24 formaciones políticas respecto de las del ejercicio 2014 y por 27 formaciones políticas de las del ejercicio 2015, aun cuando la obligatoriedad de la aplicación de dicho Plan ha quedado suspendida por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, hasta la adaptación de aquél a esta norma, lo que se halla en curso. Las restantes formaciones han continuado aplicando en los ejercicios fiscalizados el Plan General de Contabilidad (PGC) o las adaptaciones del mismo a las PYMES o a las entidades sin fines lucrativos.

11. Respecto al activo no corriente, las formaciones Coalición Canaria, Esquerra Republicana de Catalunya, Partido Nacionalista Vasco, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, no han presentado el inventario completo y actualizado previsto en el artículo 14.2 a) de la LOFPP, al no integrar los bienes muebles e inmuebles correspondientes a todas las sedes territoriales.

12. Respecto al activo corriente, la mayor parte de las formaciones fiscalizadas no han aplicado el principio de devengo, recogido tanto en el PCAFP como en el PGC, en la contabilización de los derechos de cobro derivados de las subvenciones públicas otorgadas tanto para financiar la actividad ordinaria como la actividad electoral. Asimismo, en diversas formaciones no se han registrado en el balance los saldos contables de algunas cuentas bancarias cuya titularidad corresponde al partido y, en su caso, a los grupos institucionales. El contenido detallado de estos análisis se recoge en este Informe al exponer los resultados correspondientes a cada una de las formaciones políticas.

13. La deuda con entidades de crédito registrada por las formaciones políticas al cierre del ejercicio 2014 ascendió a 193,92 millones de euros, de los que 117,63 millones corresponden a deudas con garantía hipotecaria. En el ejercicio 2015 fue de 233,28 millones de euros, de los que 130,81 millones corresponden a deudas con garantía hipotecaria. La deuda vencida a 31 de diciembre de 2015 representó 11,04 millones de euros, distribuyéndose entre las siguientes formaciones: Eusko Alkartasuna (0,81 millones de euros) y Unió Democrática de Catalunya (10,23 millones de euros).

14. Se ha observado la existencia de seis formaciones políticas que a cierre de los ejercicios 2014 y 2015 presentaban un patrimonio neto negativo, entre las que destacan por su elevada cuantía Unió Democrática de Catalunya, Convergència i Unió e Iniciativa per Catalunya-Verds, con el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones. En el caso de las dos primeras formaciones políticas, esta situación de desequilibrio patrimonial ya se venía poniendo de manifiesto en anteriores informes de fiscalización.

15. La financiación pública percibida en 2014 y en 2015 por las formaciones políticas ha consistido en subvenciones de funcionamiento ordinario y en subvenciones electorales. Así, se han registrado subvenciones de funcionamiento ordinario, otorgadas tanto a las propias formaciones como a sus grupos institucionales, por un total de 171,90 millones de euros en el ejercicio 2014 y de 160,75 millones de euros en el ejercicio 2015. El detalle de las cuantías percibidas por cada formación y entidad otorgante se recoge en los Anexos 1 y 2. Entre los recursos que integran la financiación pública para funcionamiento ordinario, se encuentra la asignación anual para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran los partidos para mantener su actividad política e institucional. La subvención otorgada por el Estado para este fin ha supuesto un total de 2,71 millones de euros en cada uno de los ejercicios. Asimismo, las formaciones han contabilizado ingresos públicos por subvenciones electorales que han ascendido a 30,86 y 102,74 millones de euros en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, con el detalle por formaciones que se recoge en el Anexo 3.

16. Los recursos privados contabilizados por las formaciones políticas han representado un total de 52,87 millones de euros en el ejercicio 2014 y 65,29 millones en el ejercicio 2015. La cuantía más importante corresponde a las cuotas y aportaciones de afiliados, con un saldo total para los ejercicios fiscalizados de 23,24 y 23,42 millones de euros, respectivamente, con el detalle que se recoge en los Anexos 4 y 5. Las aportaciones de cargos públicos han supuesto un total de 16,74 y 16,97 millones de euros en cada uno de los ejercicios fiscalizados. También constituyen recursos privados las donaciones privadas recibidas por las formaciones políticas que, en los ejercicios fiscalizados, ascendieron a 4,49 y 6,03 millones de euros, respectivamente, con el detalle por formación política que se recoge en los citados Anexos.

17. En la revisión de los gastos de los ejercicios 2014 y 2015 se ha observado que diversas formaciones políticas han registrado, como gastos ordinarios, facturas que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, vinculados a los procesos electorales celebrados durante los citados ejercicios, y que deberían haberse efectuado en el periodo electoral y, por tanto, haber sido declarados como tales en las contabilidades electorales presentadas ante el Tribunal de Cuentas o ante los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, según hubiera correspondido. En la mayor parte de los casos se trata de gastos que, atendiendo a las fechas de los justificantes aportados, no corresponden al periodo electoral si bien, aun cuando no resultarían subvencionables, deberían formar parte de los gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos electorales aplicable a cada proceso.

18. En cuanto al contenido de la memoria, el artículo 14 de la LOFPP contempla que la misma incluirá la relación de las subvenciones públicas y de donaciones privadas con referencia concreta a los elementos que permitan identificar al donante y el importe recibido, y que deberá ir acompañada de un anexo en el que se especifiquen pormenorizadamente las condiciones de los créditos o préstamos de cualquier clase que mantenga el partido con las entidades de crédito. Sin perjuicio de que las formaciones políticas hayan facilitado la información pertinente durante las actuaciones fiscalizadoras, en cinco formaciones políticas se ha comprobado que han incumplido los requisitos que se contemplan en el citado artículo, bien porque en la memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 no incluyeron información al respecto, bien porque la información es incompleta, según el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones políticas.

IV.1.3. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

19. En relación con el preceptivo informe al que se refiere el artículo 15 de la LOFPP, y que debe acompañar a la documentación a presentar al Tribunal de Cuentas, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que cada formación política debe tener establecido para garantizar la adecuada intervención y contabilización de los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, se debe señalar que doce formaciones políticas no han presentado en 2014 documento alguno que acredite el resultado de la revisión del sistema de control interno, siendo trece formaciones las que no lo hicieron en el ejercicio 2015, lo que supone un incumplimiento del citado artículo. Asimismo, algunos de los informes remitidos por las formaciones se limitan a certificar que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de la situación financiera de la formación sin recoger los resultados obtenidos en la evaluación del control interno. La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica. Las formaciones que en 2015 han incurrido en este supuesto han sido Amaiur, Bloque Nacionalista Galego, Coalición EH Bildu, Convergència Democrática de Catalunya, Eusko Alkartasuna, Convergència i Unió, Federación EH Bildu, Geroa Bai, Izquierda Unida, Nueva Canarias, Partido Nacionalista Vasco, Sortu y Unió Democrática de Catalunya.

20. En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 presentadas por las formaciones políticas, se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable. De las mismas se deducen los siguientes incumplimientos que podrían constituir infracciones de las recogidas en el artículo 17 de la LOFPP:

    a) En el ejercicio 2014 no fueron identificados los cargos públicos ni los donantes que realizaron aportaciones a la federación de Madrid de la formación política Izquierda Unida, por un importe conjunto de 286.094,79 euros, ni parte de los donantes correspondientes a las federaciones de Cantabria, Galicia y Murcia por importes respectivos de 2.830, 2.007,33 y 16.376,38 euros, lo que vulnera lo establecido en el

artículo 5.1 de la LOFPP. Asimismo, Convergència Democrática de Catalunya ha registrado un ingreso en la cuenta bancaria de donaciones, por importe de 240 euros, cuyo aportante no ha sido identificado por el partido, en contra de lo señalado en el citado artículo 5.1 de la LOFPP.

b) En ninguno de los ejercicios fiscalizados Unió Democrática de Catalunya ha facilitado la identificación de las personas físicas que han realizado donaciones, lo que conlleva un incumplimiento del artículo 5.1 de la LOFPP, que en el ejercicio 2014 resulta atribuible a un total de 785.190 euros y en el ejercicio 2015 a 239.924 euros.

c) En el ejercicio 2015, con posterioridad a la entrada en vigor de la prohibición establecida al efecto por la Ley Orgánica 3/2015, la formación Nueva Canarias recibió donaciones de personas jurídicas, por importe conjunto de 8.640 euros, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.1 de la LOFPP.

d) En el ejercicio 2015 la formación Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha registrado como donaciones en especie determinados pagos, por importe acumulado de 14.371,16 euros, efectuados por terceras personas, de determinadas facturas electorales emitidas a nombre del partido, lo que vulnera lo establecido en el artículo 4.3 de la LOFPP, que prohíbe a los partidos políticos aceptar que, directa o indirectamente, terceras personas asuman de forma efectiva el coste de los gastos que genere su actividad. En relación con dicho importe, la formación no ha identificado los donantes que han abonado facturas que ascienden a un importe de 2.036,74 euros.

e) En el ejercicio 2015 las formaciones Eusko Alkartasuna y Partido Nacionalista Vasco han participado de forma indirecta, a través de sociedades mercantiles, en los rendimientos procedentes de la realización de actividades de carácter mercantil, vulnerando lo establecido en el artículo 6 de la LOFPP.

f) En el ejercicio 2015 la formación Unión Progreso y Democracia ha incumplido el deber de colaboración que establece el artículo 19 de la LOFPP.

21. Otros incumplimientos que figuran a los largo de los diferentes apartados del Informe respecto a la legalidad de los recursos públicos y privados y que, conforme a la normativa vigente en los ejercicios fiscalizados, no estaban tipificados como infracciones del artículo 17 de la LOFPP, se relacionan a continuación:

a) En los ejercicios 2014 y 2015 diversas formaciones políticas no procedieron a la apertura de cuentas bancarias específicas para el ingreso diferenciado de las cuotas, de las aportaciones y de las donaciones, según se prevé en los artículos 4.2 y 8 de la LOFPP.

b) Figuran cuotas y aportaciones no ingresadas en las cuentas bancarias específicas en diecisiete formaciones en 2014 y en dieciocho en 2015, lo que contraviene lo establecido en el artículo 8 de la LOFPP.

c) Figuran donaciones que no han sido ingresadas en cuentas bancarias destinadas exclusivamente a ingresos de esta naturaleza, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LOFPP, en once y seis formaciones políticas en 2014 y 2015, respectivamente, como se detalla en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones políticas.

d) En el ejercicio 2014 figuran donaciones de personas jurídicas recibidas por cuatro formaciones políticas, por importes de 15.000, 48.000, 15.758,75 y 183.000 euros, respectivamente, de las que no se ha facilitado el acuerdo del órgano social competente, lo que supone un incumplimiento del artículo 4.2 de la LOFPP.

e) En los informes de fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015 correspondientes a once y trece formaciones políticas, respectivamente, se ha indicado que las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación en las entidades locales han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario de los respectivos partidos, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, en lugar de figurar los grupos políticos como aportantes de fondos al partido, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas de la entidad local a las formaciones políticas. En ningún caso, estas subvenciones están contempladas entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

22. En el ejercicio 2014 se han identificado en seis formaciones políticas pagos en efectivo por importes superiores a 2.500 euros, que ascienden a un total de 289.654,13 euros. En el ejercicio 2015 dichos pagos se han producido en cuatro formaciones, por un total de 117.450 euros en 2015, lo que vulnera lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

23. Un total de trece y once formaciones políticas no habían publicado en su página web las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, o bien las habían publicado de forma incompleta. Asimismo, doce formaciones no habían publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, como establece el artículo 14 de la LOFPP.

24. En relación con el régimen de contratación, 22 formaciones políticas no habían aprobado y publicado en su página web unas instrucciones internas en materia de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

25. El Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos. Del análisis de los gastos subvencionables han resultado remanentes pendientes de aplicación al cierre de los ejercicios fiscalizados en las siguientes formaciones políticas: Amaiur (12.147,79 euros en 2014 y 3.998,86 euros en 2015), Bloque Nacionalista Galego (4.417,78 euros en 2014 y 13.659,13 euros en 2015), Chunta Aragonesista (1.119,15 euros en 2014 y 472,28 euros en 2015), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (10.636,02 euros en 2015), Esquerra Unida i Alternativa (385,28 euros en 2015), Federación EH Bildu (635,30 euros en 2015), Foro de Ciudadanos (2.745,33 euros en 2014 y 5.916,05 euros en 2015), Geroa Bai (5.340,78 euros en 2014), Nueva Canarias (6.369,09 euros en 2014 y 6.180,79 euros en 2015), Partido Aragonés (4.500,21 euros en 2015), Partido Popular (48.366,05 euros en 2015), Podemos (9.098,64 euros en 2015) y Unión del Pueblo Navarro (6.661,90 euros en 2014 y 2.552,36 euros en 2015). Dichos remanentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberán ser objeto de reintegro, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

IV.2. FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES

De los resultados de la fiscalización y control de las aportaciones y donaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, se deducen las siguientes conclusiones:

1. De conformidad con los criterios aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas a efectos de suplir la carencia de la regulación en relación con la existencia de vinculación orgánica de las fundaciones y asociaciones a partidos políticos, que se indican en la Introducción de este Informe, y, a partir de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, con arreglo a los recogidos en el

apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, el ámbito subjetivo de la presente fiscalización se ha extendido, en el ejercicio 2014, a un total de 43 fundaciones y a cuatro asociaciones vinculadas o dependientes de las formaciones políticas fiscalizadas; en el ejercicio 2015, ha quedado constituido por un total de 43 fundaciones y siete entidades vinculadas o dependientes (cuatro asociaciones y tres sociedades mercantiles).

2. Según la información facilitada por el Ministerio del Interior, a 31 de diciembre de 2015 solo nueve de las 43 fundaciones vinculadas o dependientes de los partidos políticos, y ninguna de las siete entidades vinculadas o dependientes de ellos, se habían inscrito en la sección específica del Registro de Partidos Políticos, incumpliendo con ello lo señalado en el apartado Uno de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos. Dicha norma prevé que la inscripción se realice a iniciativa conjunta de los representantes de los partidos y de las propias fundaciones o entidades.

3. A pesar de que la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, en la redacción vigente en el ejercicio 2014, circunscribía las competencias fiscalizadoras a las aportaciones recibidas sin establecer la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, la mayor parte de las fundaciones y asociaciones fiscalizadas han remitido los estados contables referidos a 2014. En el caso de las fundaciones 14 de Abril, Horacio Fernández Iguanzo, Idi Ezkerra, Rey Corral de Investigaciones Marxistas y Zabaldiak y la asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, no presentaron dichas cuentas, si bien las remitieron una vez les fueron solicitadas por el Tribunal en el curso de los trabajos de fiscalización. Por otra parte, once fundaciones y asociaciones que sí han presentado las cuentas anuales permanecían en 2014 sin actividad

4. Las fundaciones 14 de Abril, Horacio Fernández Iguanzo, Idi Ezkerra, Izquierda D'Asturies, Progreso y Democracia, Rey Corral de Investigaciones Marxistas y Zabaldiak, y la asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, no presentaron las cuentas anuales del ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, modificado por la Ley Orgánica 3/2015, si bien las remitieron una vez les fueron requeridas por el Tribunal en el curso de los trabajos de fiscalización. Por otra parte, once fundaciones y asociaciones que sí han presentado las cuentas anuales permanecían en 2015 sin actividad.

5. La mayor parte de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos no han presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales en el ejercicio 2014 ni en 2015, lo que, en este último ejercicio, constituye una contravención de lo establecido en el mencionado apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. Del total de fundaciones fiscalizadas, siete de ellas disponían de patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2015, destacando por su importancia cuantitativa la Fundación Pablo Iglesias y la Fundación Ideas para el Progreso, por importes de 1.526.495,29 y 326.279,67 euros, respectivamente. Asimismo, la sociedad "Fundación Elkartu S.A.", que presentaba a 31 de diciembre de 2015 unos resultados negativos de ejercicios anteriores de 648.409,84 euros, se encontraba incursa en una causa de disolución regulada en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Las aportaciones y donaciones privadas informadas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos en los ejercicios 2014 y 2015 han supuesto un total de 5.256.946,92 y 4.871.549,19 euros, respectivamente, según el detalle que se recoge en el Anexo 6. Del análisis de los requisitos legales contemplados en la LOFPP referentes a las aportaciones y a las donaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos se han observado los siguientes incumplimientos:

a) Donaciones ingresadas en cuentas bancarias ordinarias al no existir cuentas abiertas exclusivamente para tal fin (un caso en 2014 y 2015), lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2 de la LOFPP.

b) Donaciones procedentes de personas jurídicas de las que no se ha aportado el acuerdo del órgano social (cuatro casos en 2014 y tres en 2015), lo que incumple lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la citada Ley.

c) Donaciones procedentes de personas jurídicas que no han sido notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses, incumpliendo lo señalado en la Disposición Adicional Séptima de la citada Ley (dos casos en 2014 y tres en 2015).

d) Entregas de efectivo resultantes de convenios de colaboración no notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación (tres casos en 2015), incumpliendo lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

8. Las subvenciones públicas recibidas por las fundaciones vinculadas o dependientes de los partidos políticos en los ejercicios 2014 y 2015 han supuesto un total de 3.782.977,78 y 3.412.532,29 euros, respectivamente, según el detalle que se recoge en el Anexo 7. Las principales subvenciones concedidas han procedido del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En el ejercicio 2015, tras la modificación del apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP por la Ley Orgánica 3/2015, han sido objeto de fiscalización los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, no habiéndose admitido como gastos subvencionables determinados conceptos de gasto declarados por las fundaciones, por un importe conjunto de 55.666,51 euros.

9. Un total de 28 fundaciones, cuatro asociaciones y tres sociedades no habían publicado en su página web las cuentas anuales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

V. RECOMENDACIONES

V.1. FORMACIONES POLÍTICAS

1. Referente a la rendición de cuentas de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, aunque el artículo 14.4 de la LOFPP remite a lo dispongan en cada caso los respectivos Reglamentos o su legislación específica, se considera que, desde el punto de vista de la representatividad de las cuentas anuales consolidadas, estas deberían integrar la actividad desarrollada por todos los grupos institucionales de los partidos políticos, a fin de que las cuentas anuales consolidadas reflejen la imagen fiel de la formación considerada como una única realidad económico-financiera.

2. Se estima conveniente que la legislación aplicable pudiera contemplar las condiciones y requisitos en las que los grupos institucionales puedan efectuar aportaciones a los partidos políticos, con objeto de que lo dispuesto en el artículo 2.1 e) de la LOFPP -que considera recursos procedentes de la financiación pública de los que pueden disponer los partidos políticos "las aportaciones que, en su caso, los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales"-, se adecúe con lo establecido en los respectivos Reglamentos y en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de la finalidad de la dotación económica asignada a los grupos institucionales.

3. Se considera preciso que el informe preceptivo al que se refiere el artículo 15 de la LOFPP, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que cada formación política debe tener establecido para garantizar la adecuada intervención y contabilización de los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, cuente con una descripción en detalle acerca del alcance de la revisión efectuada de los procedimientos de control interno, así como las principales conclusiones y recomendaciones que, en su caso, se deriven de la misma.

4. Las formaciones políticas que presenten durante dos o más ejercicios económicos una situación patrimonial negativa deberían ajustar sus actividades económicas con objeto de alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial y elaborar un plan de saneamiento, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados. Ello con el fin de prevenir casos en los que la caída de estos por la pérdida de representación institucional y la elevada deuda financiera puedan llevar a la insolvencia del partido político y que este se encuentre en la necesidad de solicitar la declaración de un concurso de acreedores.

5. En el actual contexto social y político, podría evaluarse la conveniencia material y económica de mantener en las condiciones actuales la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos para mantener su actividad política e institucional, a la que se refiere el artículo 3.1 de la LOFPP y cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre.

6. Sería aconsejable que la LOFPP definiese claramente lo que haya de entenderse por los conceptos de aportaciones y de donaciones, a fin de evitar dudas interpretativas sobre qué ingresos deben recibirse a través de las cuentas bancarias específicas reguladas en el artículo 4.2 b) y cuáles en las reguladas en el artículo 8.3 de dicha Ley Orgánica.

7. En relación con la prohibición de la condonación total o parcial de la deuda contraída por las formaciones políticas con las entidades de crédito, a la que se refiere el artículo 4.4 de la LOFPP, podría considerarse la oportunidad de establecer que la misma no pueda eludirse mediante la falta de pago de la deuda vencida de forma indefinida, de manera que, en la práctica, no se liquide.

8. Habida cuenta de que la legislación actual contempla la obligatoriedad de todas las formaciones políticas de remitir al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales consolidadas, y que el incumplimiento de dicha obligación conlleva una posible infracción tipificada en el artículo 17 de la LOFPP, se considera conveniente que el Ministerio del Interior procediera a actualizar el Registro de Partidos Políticos a fin de estar en disposición de obtener una relación de las formaciones políticas que hayan de presentar al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales de cada ejercicio económico, y que dicha relación se facilite a esta Institución con anterioridad a la finalización de cada año natural.

V.2. FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES

1. Los Patronatos de aquellas fundaciones vinculadas o dependientes de los partidos políticos que han permanecido inactivas de forma continuada durante varios ejercicios consecutivos, y sin una previsión de retomar su actividad, deberían considerar la posibilidad de acordar su disolución y extinción de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones.

2. A efectos de potenciar la transparencia en la financiación de los partidos políticos y la eficacia de su control, se estima conveniente considerar la procedencia de aplicar a las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos de los mismos requisitos y limitaciones exigidos a estos en relación con las donaciones.

3. Se considera procedente que en las convocatorias de subvenciones públicas dirigidas a fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos se estableciera expresamente, como requisito para concurrir a las mismas, la inscripción obligatoria de aquellas en la sección específica del Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos.

4. Se estima necesario que las fundaciones y entidades que presentan una situación patrimonial negativa ajusten sus actividades económicas y elaboren un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.

5. Sería conveniente que las fundaciones y entidades adecuaran su actuación a la realización de los fines fundacionales propios de las entidades vinculadas o dependientes de las formaciones políticas, evitando que la actividad de las mismas se limite a la mera tenencia de bienes inmuebles que se pongan a disposición de los partidos políticos a los que estén vinculadas o de las que sean dependientes, o, en general, a la obtención o gestión de recursos para financiarlos.

6. Se estima oportuno que se determine una cuantía mínima para proceder a la notificación obligatoria, en el plazo de tres meses desde su aceptación, de las donaciones de personas jurídicas al Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta que esta Institución solicita y analiza la relación completa de las aportaciones y donaciones en el desarrollo de los trabajos de fiscalización.

7. Habida cuenta de que la legislación actual contempla la obligatoriedad de todas las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos de remitir al Tribunal de Cuentas

sus cuentas anuales y el informe de auditoría, y que el incumplimiento de dicha obligación conlleva una posible infracción tipificada en el artículo 17 de la LOFPP, se considera conveniente que el Ministerio del Interior, mediante una adecuada actualización del Registro de Partidos Políticos, pudiera mantener una relación de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de las formaciones políticas que hayan de presentar al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales de cada ejercicio económico y que dicha relación se facilitase a esta Institución con anterioridad a la finalización de cada año natural.

Madrid, 21 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

A N E X O I

RECURSOS ORDINARIOS DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. EJERCICIO 2014

(en euros)

Formaciones políticas	Subvenciones estatales	Gobiernos Autonómicos	Cortes Generales	Asambleas legislativas Autonómicas y Ciudades Autonómas	Entidades Locales	Otras subvenciones	Total Subvenciones concedidas
Alternatiba Eraikitzen							0,00
Amaiur	889.264,34		329.018,99				1.218.283,33
Aralar				382.908,00	196.318,59		579.226,59
Bloque Nacionalista Galego	398.249,29		67.770,09	344.753,04	424.235,29		1.235.007,71
Chunta Aragonesista	74.092,09			301.016,40	236.930,03		612.038,52
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía				1.215.852,14		2.908,57	1.218.760,71
Coalició Compromís				330.223,56	174.030,72		504.254,28
Coalición Canaria	203.973,19		25.905,00	229.992,00	411.030,23		870.900,42
Coalición Euskal Herria Bildu		1.254.215,24		986.952,00		3.533,00	2.244.700,24
Convergencia Democrática de Catalunya	1.754.732,21			2.400.000,00	405.811,04		4.560.543,25
Convergencia i Unió	120.133,67		381.000,00	5.399.452,91	879.300,00		6.779.886,58
Esquerra Republicana de Catalunya	567.042,83		124.611,05	2.629.211,15	866.454,79		4.187.319,82
Esquerra Unida i Alternativa	212.571,15			400.420,21	231.460,89		844.452,25
Eusko Alkartasuna				115.254,00	540.387,74	5.400,00	661.041,74
Federación EH Bildu							0,00
Foro de Ciudadanos	210.980,45		56.840,96	692.822,52	298.804,63		1.259.448,56
Geroa Bai	114.890,86		33.885,04		24.890,00		173.665,90
Iniciativa per Catalunya-Verds	603.889,31		99.002,48	1.401.524,42	1.323.401,79		3.427.818,00
Izquierda Unida	2.537.822,52	106.379,16	422.825,36	4.238.686,29	1.052.959,88	3.020,07	8.361.693,28
Nueva Canarias	124.040,01		33.885,04	224.400,00	77.702,00		460.027,05
Partido Aragonés	238.496,13		74.185,48	161.375,00	50.148,25		524.204,86
Partido Nacionalista Vasco	779.676,03	1.694.584,09	733.674,50	1.206.264,00	2.000.122,24		6.414.320,86
Partido Popular	25.254.478,91	1.425.538,41	7.674.632,38	22.903.812,71	7.012.311,02	1.296.741,99	65.567.515,42
Partido Socialista Obrero Español	14.737.694,21	1.518.891,21	4.136.070,22	15.486.490,48	9.148.730,91		45.027.877,03
Partit dels Socialistes de Catalunya	2.206.090,16		102.036,17	2.910.567,63	3.748.599,34		8.967.293,30
Podemos							0,00
Sortu							0,00
Unió Democrática de Catalunya	584.910,74			807.839,92			1.392.750,66
Unión del Pueblo Navarro	306.763,73		89.810,76	885.360,00	77.663,00		1.359.597,49
Unión Progreso y Democracia	1.980.437,16	36.461,83	441.894,36	882.923,39		101.689,53	3.443.406,27
TOTAL	**53.900.228,99**	**6.036.069,94**	**14.827.047,88**	**66.538.101,77**	**29.181.292,38**	**1.413.293,16**	**171.896.034,12**

(1) Alternatiba Eraikitzen, Aralar, Eusko Alkartasuna y Sortu reciben, indirectamente a través de Amaiur y de la coalición EH Bildu, las subvenciones de funcionamiento ordinario.

(2) ICV distribuye a EUiA las subvenciones de funcionamiento correspondientes a dicha formación política.

A N E X O II

RECURSOS ORDINARIOS DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. EJERCICIO 2015
(en euros)

Formaciones políticas	Subvenciones estatales	Gobiernos Autonómicos	Cortes Generales	Asambleas legislativas Autonómicas y Ciudades Autonómas	Entidades Locales	Otras subvenciones	Total Subvenciones concedidas
Alternatiba Eraikitzen							0,00
Amaiur	870.758,61		335.857,88				1.206.616,49
Aralar				176.563,13	77.684,65	1.663,04	255.910,82
Bloque Nacionalista Galego	386.473,10		67.781,20	344.753,04	344.068,55		1.143.075,89
Chunta Aragonesista	116.818,15			202.579,68	242.740,08		562.137,91
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía				3.189.274,45	1.460.777,54		4.650.051,99
Coalició Compromís	225.393,72	57.063,57	33.890,60	503.733,12	269.959,74		1.090.040,75
Coalición Canaria	203.198,38		37.321,98	663.807,42	842.910,76		1.747.238,54
Coalición Euskal Herria Bildu		1.254.215,24		986.952,00			2.241.167,24
Convergencia Democrática de Catalunya	1.740.923,61			2.561.400,00	1.650.988,79		5.953.312,40
Convergencia i Unió	116.581,34		326.000,00	2.789.000,00	263.000,00		3.494.581,34
Esquerra Republicana de Catalunya	550.275,44		128.032,38	2.648.007,53	873.944,96		4.200.260,31
Esquerra Unida i Alternativa	195.343,97			288.040,76	203.887,02		687.271,75
Eusko Alkartasuna					145.209,14		145.209,14
Federación EH Bildu				238.381,16	1.323.905,96		1.562.287,12
Foro de Ciudadanos	204.741,72		51.727,88	495.232,16	234.820,35		986.522,11
Geroa Bai	116.676,43		36.707,14	254.806,36	37.837,55		446.027,48
Iniciativa per Catalunya-Verds	408.286,30		126.923,58	1.057.181,51	1.110.990,99		2.703.382,38
Izquierda Unida	2.415.159,60	42.322,89	440.661,63	2.066.284,20	1.142.155,36	4.042,34	6.110.626,02
Nueva Canarias	120.372,17		33.890,60	285.370,00	120.687,88		560.320,65
Partido Aragonés	233.423,08		96.038,02	173.000,00	43.649,61		546.110,71
Partido Nacionalista Vasco	756.621,06	1.694.584,09	734.144,96	1.206.165,74	1.919.248,35	7.992,00	6.318.756,20
Partido Popular	24.507.706,69	1.471.998,30	4.200.000,00	13.790.447,08	7.960.801,93	1.258.397,33	53.189.351,33
Partido Socialista Obrero Español	14.640.789,64	1.548.447,32	4.129.610,55	14.354.125,05	8.908.690,62		43.581.663,18
Partit dels Socialistes de Catalunya	2.140.856,32		106.326,02	2.179.780,79	2.822.633,26		7.249.596,39
Podemos		136.729,77	32.501,68	4.105.012,07	534.753,38		4.808.996,90
Sortu							0,00
Unió Democrática de Catalunya	567.614,46			561.839,69	18.750,00		1.148.204,15
Unión del Pueblo Navarro	305.426,99		78.211,76	789.694,49	77.052,20		1.250.385,44
Unión Progreso y Democracia	1.921.875,85	36.461,83	441.894,36	407.138,87		101.377,50	2.908.748,41
TOTAL	**52.745.316,63**	**6.241.823,01**	**11.437.522,22**	**56.318.570,30**	**32.631.148,67**	**1.373.472,21**	**160.747.853,04**

(1) Alternatiba Eraikitzen, Aralar, Eusko Alkartasuna y Sortu reciben, indirectamente a través de Amaiur, coalición EH Bildu y federación EH Bildu, las subvenciones de funcionamiento.
(2) ICV distribuye a EUiA las subvenciones de funcionamiento correspondientes a dicha formación política.

A N E X O III

SUBVENCIONES ELECTORALES (en euros)		
Formaciones políticas	**2014**	**2015**
Alternatiba Eraikitzen	0,00	0,00
Amaiur	0,00	0,00
Aralar	0,00	0,00
Bloque Nacionalista Galego	0,00	382.220,08
Chunta Aragonesista	0,00	160.776,24
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	658.758,39	10.262.475,99
Coalició Compromís	8.000,00	307.672,88
Coalición Canaria	263.066,34	1.355.132,68
Coalición Euskal Herria Bildu	0,00	0,00
Convergencia Democrática de Catalunya	0,00	0,00
Convergencia i Unió	1.456.606,23	2.315.313,65
Esquerra Republicana de Catalunya	1.252.435,73	2.978.921,49
Esquerra Unida i Alternativa	9.647,00	0,00
Eusko Alkartasuna	0,00	0,00
Federación EH Bildu	0,00	1.195.168,19
Foro de Ciudadanos	0,00	204.448,11
Geroa Bai	0,00	232.787,04
Iniciativa per Catalunya-Verds	0,00	0,00
Izquierda Unida	5.779.803,02	2.948.303,97
Nueva Canarias	0,00	618.082,44
Partido Aragonés	0,00	164.879,91
Partido Nacionalista Vasco	563.183,19	2.513.958,62
Partido Popular	8.960.692,35	45.970.116,98
Partido Socialista Obrero Español	9.757.329,16	25.290.663,57
Partit dels Socialistes de Catalunya	6.142,35	0,00
Podemos	134.196,43	4.733.843,93
Sortu	0,00	0,00
Unió Democrática de Catalunya	0,00	259.247,15
Unión del Pueblo Navarro	0,00	789.743,13
Unión Progreso y Democracia	2.006.054,74	54.454,68
TOTAL	**30.855.914,93**	**102.738.210,73**

A N E X O IV

RECURSOS DE LA FINANCIACIÓN PRIVADA. EJERCICIO 2014 (en euros)						
Formaciones políticas	**Cuotas y aportaciones afiliados**	**Aportaciones cargos públicos (*)**	**Donaciones privadas**	**Ingresos electorales privados**	**Otros recursos**	**Total ingresos privados**
Alternatiba Eraikitzen	4.190,00	335.909,93			4.916,82	345.016,75
Amaiur					2.889,87	2.889,87
Aralar	29.917,00	173.482,55			5.528,89	208.928,44
Bloque Nacionalista Galego	663.567,39	23.897,25	461.195,42		306.342,25	1.455.002,31
Chunta Aragonesista	56.528,50	100.140,16			139.624,06	296.292,72
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	359.838,91	62.216,00	29.020,65		872.475,05	1.323.550,61
Coalició Compromís	265.740,45	172.934,06	36.713,07		16.486,64	491.874,22
Coalición Canaria	215.307,63	276.774,74	20.000,00		184,56	512.266,93
Coalición Euskal Herria Bildu					51,57	51,57
Convergencia Democrática de Catalunya	2.331.434,25	19.410,00	152.392,00		489.205,33	2.992.441,58
Convergencia i Unió					2.983,91	2.983,91
Esquerra Republicana de Catalunya	899.448,19		74.306,70		238.646,49	1.212.401,38
Esquerra Unida i Alternativa	75.549,06	55.655,83	1.710,00		54.265,18	187.180,07
Eusko Alkartasuna	86.025,77	529.430,86	3.636,43		158.104,29	777.197,35
Federación EH Bildu			100.000,00		0,56	100.000,56
Foro de Ciudadanos	89.828,14		39.294,00		5.992,00	135.114,14
Geroa Bai			17.364,00		65,33	17.429,33
Iniciativa per Catalunya-Verds	333.432,79	442.197,04	500,00		94.967,38	871.097,21
Izquierda Unida	1.310.515,06	1.776.018,99	55.489,08	69.874,78	537.461,09	3.749.359,00
Nueva Canarias	13.073,24	51.822,50	48.000,00		920,44	113.816,18
Partido Aragonés	57.011,78	54.430,00			6.788,03	118.229,81
Partido Nacionalista Vasco	827.625,13	1.311.306,21	100.250,00		2.164.951,81	4.404.133,15
Partido Popular	3.712.735,69	2.306.368,12	323.778,77		1.042.953,40	7.385.835,98
Partido Socialista Obrero Español	9.268.124,58	5.241.651,61	205.875,44		1.670.390,18	16.386.041,81
Partit dels Socialistes de Catalunya	817.984,01		1.059.104,74		206.545,18	2.083.633,93
Podemos		52.206,31	782.420,82		13,01	834.640,14
Sortu	562.329,00	3.096.732,00			5.883,90	3.664.944,90
Unió Democrática de Catalunya	205.062,30	511.199,83	968.190,00		195.997,58	1.880.449,71
Unión del Pueblo Navarro	60.455,00				45.361,39	105.816,39
Unión Progreso y Democracia	994.092,10	143.869,62	14.816,49		55.350,02	1.208.128,23
TOTAL	**23.239.815,97**	**16.737.653,61**	**4.494.057,61**	**69.874,78**	**8.325.346,21**	**52.866.748,18**

(*) Las aportaciones de cargos públicos incluyen, en su caso, las aportaciones de los partidos federados o coaligados.

A N E X O V

RECURSOS DE LA FINANCIACIÓN PRIVADA. EJERCICIO 2015 (en euros)						
Formaciones políticas	**Cuotas y aportaciones afiliados**	**Aportaciones cargos públicos (*)**	**Donaciones privadas**	**Ingresos electorales privados**	**Otros recursos**	**Total ingresos privados**
Alternatiba Eraikitzen	7.740,00	287.700,93			11.036,77	306.477,70
Amaiur						0,00
Aralar	27.869,00	154.467,27			773,78	183.110,05
Bloque Nacionalista Galego	639.492,96	9.846,11	476.617,71		469.494,94	1.595.451,72
Chunta Aragonesista	52.763,28	112.146,54			117.199,23	282.109,05
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2.248.474,34	167.294,84	270.850,57		80.396,03	2.767.015,78
Coalició Compromís	302.832,22	295.656,24		114.537,38	2.201,34	715.227,18
Coalición Canaria	196.767,71	225.415,78	19.000,00		118.936,15	560.119,64
Coalición Euskal Herria Bildu					10.575,05	10.575,05
Convergencia Democrática de Catalunya	1.568.109,80	7.360,00	649.530,73		6.896.562,18	9.121.562,71
Convergencia i Unió			15.820,00		60.962,64	76.782,64
Esquerra Republicana de Catalunya	920.280,13		213.315,66		433.630,86	1.567.226,65
Esquerra Unida i Alternativa	68.283,60	23.547,24			11.799,16	103.630,00
Eusko Alkartasuna	79.055,70	350.454,98	103.941,17		191.902,78	725.354,63
Federación EH Bildu		773.760,10		999.981,00	167,48	1.773.908,58
Foro de Ciudadanos	68.626,45		21.535,00		5.200,00	95.361,45
Geroa Bai			13.944,08		1.978,94	15.923,02
Iniciativa per Catalunya-Verds	304.444,88	306.358,75	13.466,50		171.863,07	796.133,20
Izquierda Unida	1.085.370,04	1.310.620,14	37.484,60	398.704,21	627.811,06	3.459.990,05
Nueva Canarias	29.616,49	53.335,00	8.640,00	135.290,00		226.881,49
Partido Aragonés	50.161,50	30.670,00			7.019,94	87.851,44
Partido Nacionalista Vasco	812.608,57	1.332.994,82	93.334,66		1.828.903,56	4.067.841,61
Partido Popular	3.213.926,50	2.350.462,56	831.612,49		2.237.730,33	8.633.731,88
Partido Socialista Obrero Español	9.554.678,20	5.217.107,03	202.471,78		1.205.032,41	16.179.289,42
Partit dels Socialistes de Catalunya	746.788,94		877.119,98		1.197.802,61	2.821.711,53
Podemos		926.089,22	1.759.857,99		107.437,79	2.793.385,00
Sortu	538.868,50	2.658.814,16			4.324,24	3.202.006,90
Unió Democrática de Catalunya	189.568,82	305.588,42	239.924,00		1.368.985,60	2.104.066,84
Unión del Pueblo Navarro	61.471,00				17.959,45	79.430,45
Unión Progreso y Democracia	656.934,50	68.837,74	178.844,61		29.409,75	934.026,60
TOTAL	**23.424.733,13**	**16.968.527,87**	**6.027.311,53**	**1.648.512,59**	**17.217.097,14**	**65.286.182,26**

(*) Las aportaciones de cargos públicos incluyen, en su caso, las aportaciones de los partidos federados o coaligados.

A N E X O VI

FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS	DONACIONES Y APORTACIONES	
	2014	2015
Asociación Cataluña Constitucional - Catalunya Constitucional		
Asociación Foro por la Participación Social	65.000,00	65.000,00
Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración		
Asociación por la Participación Social y Cultural	130.525,76	513,05
Fundación Alfonso Perales	119.100,00	112.900,00
Fundación Alkartasuna Fundazioa	24.000,00	28.507,36
Fundación Aragonesista Veintinueve de Junio	6.675,36	4.446,99
Fundación Aralarko Estalpea	127.867,00	
Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI	24.200,00	6.506,67
Fundación Canarias 7 Islas		
Fundación Catalanista y Demócrata CATDEM	804.640,00	982.120,94
Fundación Catorce de Abril		
Fundación Centre D'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar	2.695,00	
Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM)	23.378,83	27.899,50
Fundación Estudios Sociales de Navarra (FESNA)	2.000,00	5.000,00
Fundación Ezkerraberri Fundazioa	173.000,00	12.000,00
Fundación Galiza Sempre	36.560,00	1.500,00
Fundación Gaspar Torrente para la investigación y el desarrollo del Aragonesismo		
Fundación Horacio Fernández Iguanzo		
Fundación Ideas para el Progreso	94.294,42	
Fundación Idi Ezquerra		
Fundación Institut D'Estudies Humanístics Miguel Coll I Alentorn (INEHCA)	348.201,10	385.600,00
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia		
Fundación Iratzar	200.000,00	550.000,00
Fundación José Barreiro	38.513,44	42.770,64
Fundación Josep Irla	454.673,00	496.797,00
Fundación L'Alternativa	126.083,00	104.040,99
Fundación La Izquierda D'Asturies		
Fundación L'Institut d'Estudis Polítics		
Fundación Matilde de la Torre		
Fundación Nafar Hedabideak	150.000,00	314.182,00
Fundación Nous Catalans	116.000,00	
Fundación Nous Horitzons	205.549,37	178.867,96
Fundación Pablo Iglesias	513.670,00	448.000,00
Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES)	937.869,00	745.265,00
Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid		
Fundación Perspectivas de Castilla y León		
Fundación Popular de Estudios Vascos		5.497,40
Fundación Por la Europa de los Ciudadanos (FEC)		
Fundación Progreso y Democracia	96.290,32	
Fundación Rafael Campalans	96.082,94	70.762,69
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia		
Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas		
Fundación Sabino Arana	333.928,38	271.871,00
Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana	6.150,00	11.500,00
Fundación Tomás Meabe		
Fundación Tribuna Cívica		
Fundación Zabaldiak		
Sociedad Elkartu S.A.		
Sociedad Landaburu Etxea S.L.U.		
Sociedad Batzokia S.L.U.		
TOTALES	**5.256.946,92**	**4.871.549,19**

A N E X O VII

FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS	SUBVENCIONES PUBLICAS RECIBIDAS	
	2014	2015
Asociación Cataluña Constitucional - Catalunya Constitucional		
Asociación Foro por la Participación Social		
Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración		
Asociación por la Participación Social y Cultural		
Fundación Alfonso Perales	23.332,00	
Fundación Alkartasuna Fundazioa		10.331,96
Fundación Aragonesista Veintinueve de Junio		
Fundación Aralarko Estalpea		
Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI	10.040,00	8.720,00
Fundación Canarias 7 Islas		
Fundación Catalanista y Demócrata CATDEM	307.588,63	93.687,75
Fundación Catorce de Abril		
Fundación Centre D'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar		
Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM)		
Fundación Estudios Sociales de Navarra (FESNA)		
Fundación Ezkerraberri Fundazioa		11.051,00
Fundación Galiza Sempre	45.155,48	33.725,00
Fundación Gaspar Torrente para la investigación y el desarrollo del Aragonesismo	47.738,00	41.184,00
Fundación Horacio Fernández Inguanzo		
Fundación Ideas para el Progreso	266.593,79	
Fundación Idi Ezquerra		
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia		447.942,37
Fundación Iratzar		
Fundación José Barreiro	6.060,00	1.920,00
Fundación Josep Irla	120.781,77	104.196,81
Fundación L'Alternativa	15.189,86	25.996,00
Fundación La Izquierda D'Asturies		
Fundación L'Institut D'Estudies Humanístics Miguel Coll I Alentorn (INEHCA)	120.673,14	26.733,00
Fundación L'Institut d'Estudis Polítics		23.840,00
Fundación Matilde de la Torre		
Fundación Nafar Hedabideak		
Fundación Nous Catalans		
Fundación Nous Horitzons	30.379,44	12.737,00
Fundación Pablo Iglesias	656.060,00	710.013,62
Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES)	1.437.478,54	1.229.755,49
Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid		
Fundación Perspectivas de Castilla y León		
Fundación Popular de Estudios Vascos	76.258,00	60.787,18
Fundación Por la Europa de los Ciudadanos (FEC)	103.445,00	111.691,00
Fundación Progreso y Democracia		
Fundación Rafael Campalans	134.671,58	77.323,00
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia		
Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas		
Fundación Sabino Arana	377.243,06	377.205,51
Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana		
Fundación Tomás Meabe	4.289,49	3.691,60
Fundación Tribuna Cívica		
Fundación Zabaldiak		
Sociedad Elkartu S.A.		
Sociedad Landaburu Etxea S.L.U.		
Sociedad Batzokia S.L.U.		
TOTALES	**3.782.977,78**	**3.412.532,29**

ALEGACIONES

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

AMAIUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OCE)
Nº Reg 7101/RG/52664
2-11-2017 11:08:41

COALICION ELECTORAL AMAIUR
SAN PRUDENCIO 2
01005 Gasteiz
Araba

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle José Ortega y Gasset 100
28006 Madrid

Al registro de entrada del TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante la presente se les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL AMAIUR al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2014.

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL AMAIUR al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2015.

Y para que así conste solicitamos firmen la presente como muestra de recepción.

Gasteiz 31 de octubre de 2017.

D. Mariano Alava Zorrilla mayor de edad, titular del DNI nº 72716301F. con domicilio a efectos de notificaciones. en San Prudencio 3 bajo 01005 Gasteiz (Araba). en su calidad de representante de la **Coalición Electoral denominada "AMAIUR"** constituida en Vitoria-Gasteiz, el cuatro de octubre de dos mil once. para concurrir a las elecciones al Congreso y al Senado que se celebraron el dia 20 de noviembre de 2.011, con CIF nº G01491109:, ante el Departamento de Partidos Politicos de ese Tribunal de Cuentas comparece, y en el plazo a tal efecto conferido, **MANIFIESTA:**

Que habiendo recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS, EJERCICIOS 2014 Y 2015 REMITIDO PARA ALEGACIONES. mediante el presente escrito formula en lo referente al proyecto e informe correspondiente al ejercicio 2014 de la Coalición Electoral "AMAIUR" las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA: El anteproyecto de informe de fiscalización en el apartado B correspondiente a la Fiscalización Financiera y concretamente en el apartado relativo a la Representatividad de los estados contables manifiesta:

"1) La Formación ha contabilizado como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en 2012 por importe de 22.293,22 euros que atendiendo a su naturaleza deberían haberse registrado como elementos de inmovilizado material."

En este punto se ha de indicar que el importe de las adquisiciones de las aplicaciones informáticas, que no equipos, fue de 32.396,62 euros y que el propio Tribunal informó lo siguiente en su informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2.012:

"III. 1 Situación patrimonial y financiera

III.1.1. Activo

El inmovilizado se refiere exclusivamente a dos aplicaciones informáticas con valor neto de 29.053,16 euros al cierre del ejercicio, habiéndose verificado el documento que soporta esta inversión."

Por lo tanto se produce un error de apreciación ya que ni las cifras que se indican son correctas en el anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2014, ni se corresponde ni se refiere por su naturaleza a la adquisición de equipos informáticos como así lo indica el Tribunal en el informe correspondiente al ejercicio 2.012

SEGUNDA: Como continuación de lo anterior el anteproyecto correspondiente al ejercicio 2014 establece en el apartado B.2.1.1. Balance de situación:

"B.2.1.1. Activo

1 La Formación ha contabilizado como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en 2012 por importe de 22.293,22 euros que atendiendo a su naturaleza deberían haberse registrado como elementos de inmovilizado material."

En este punto se ha de reiterar por un lado que el importe de las adquisiciones de las **aplicaciones** informáticas fue de 32.396,62 euros y que no se trata de la adquisición de equipos sino de aplicaciones, y

que el Tribunal, respecto a este extremo informó lo siguiente en su fiscalización del ejercicio 2.012.

"III. 1 Situación patrimonial y financiera

III.1.1. Activo

El inmovilizado se refiere exclusivamente a dos aplicaciones informáticas con valor neto de 29.053,16 euros al cierre del ejercicio, habiéndose verificado el documento que soporta esta inversión."

Reiterar que ni las cifras que se indican son correctas, ni se refiere por su naturaleza a equipos informáticos como así lo indican en el informe del ejercicio 2.012

TERCERA: El anteproyecto de informe refiere que: *"En relación con el informe sobre los resultados de la auditoria del control interno, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2014, ..."*

De acuerdo a las normas que se dio la coalición, a tenor de lo establecido en la norma 5, corresponde a la Comisión General, como órgano superior de la coalición, la supervisión, vigilancia y aprobación de los estados contables. Por ello, se adjunta el documento relativo a la aprobación de los estados contables por parte de la Comisión General de la Coalición Electoral AMAIUR. Tal y como indica el documento una vez realizado el control interno la Comisión dio por revisadas y validadas las cuentas anuales presentadas e indicaron que las mismas representan fielmente la situación económica y financiera de la

Coalición Electoral a cierre del ejercicio correspondiente al año 2014, el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

CUARTA: El anteproyecto de informe recoge que: "*La formación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*"

En efecto así es, ya que la formación ya no dispone de la página web www.amaiur.info, una vez finalizada la legislatura y ya que al carecer de actividad y de recursos humanos, a la coalición le resulta imposible el correcto mantenimiento de la dirección electrónica.

Asimismo, y como medida para solventar esta situación se considera adecuado que la coalición solicite a los partidos miembros de la coalición que incluyan los datos de interés público que correspondan a la coalición en sus páginas web, así como a la Federación EH BILDU, quien está trabajando en la creación de un portal de transparencia, donde se harán públicos todos los datos de interés público y de buen gobierno, así como las iniciativas llevadas a cabo por la formación en las instituciones que representa.

QUINTA: Por último hemos de indicar que en relación a los apartados 3 y 4 del apartado de la fiscalización del cumplimiento y que a continuación se reproducen:

"*3) Respecto a la subvención estatal para financiar los gastos de seguridad, la formación ha presentado en plazo la memoria justificativa de la citada subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del*

Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La subvención recibida para esta finalidad representó un importe de 44.024,30 euros, siendo 31.876,51 euros los gastos recogidos en la cuenta de resultados y justificados en la citada memoria. En consecuencia, la formación ha reflejado en el epígrafe "Otros pasivos a largo plazo" del pasivo del balance la parte de subvención de 2014 no aplicada por 12.147,79 euros, junto con los importes correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 pendiente de reembolso.

4) *La formación política disponía de un remanente no aplicado de la subvención anual para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, por importe total de 40.987,38 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos."*

Que la coalición conocedora y consciente de la situación y es por ello, que tiene contabilizada y provisionada en el pasivo la cantidad a reintegrar, por estos gastos de seguridad no utilizados.

Se está a la espera de que ese Tribunal de Cuentas comunique la cuantía a reintegrar a la Dirección General de Política Interior, y que esta ponga en nuestro conocimiento la cantidad neta a ingresar, para en el plazo de un mes proceder a la devolución de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011.

En virtud de cuanto antecede, solicita que se admita el presente escrito y en estimación de mismo se tengan por formuladas las antedichas alegaciones.

En Gasteiz, a 31 de octubre de 2017.

MARIANO [illegible] LA

REPRESENTANTE [illegible] AMAIUR

COALICION ELECTORAL AMAIUR
SAN PRUDENCIO 3
01005 Gasteiz
Araba

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OCR)
Nº Reg 7101/RG 52864
2-11-2017 11:08:41

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle José Ortega y Gasset 100
28006 Madrid

Al registro de entrada del TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante la presente se les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL AMAIUR al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.014.

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL AMAIUR al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.015.

Y para que así conste solicitamos firmen la presente como muestra de recepción.

Gasteiz 31 de octubre de 2.017

D. Mariano Alava Zorrilla mayor de edad, titular del DNI nº 72716301F, con domicilio a efectos de notificaciones, en San Prudencio 3 bajo 01005 Gasteiz (Araba), en su calidad de representante de la **Coalición Electoral denominada "AMAIUR"** constituida en Vitoria-Gasteiz, el cuatro de octubre de dos mil once, para concurrir a las elecciones al Congreso y al Senado que se celebraron el dia 20 de noviembre de 2.011, con CIF nº G01491109:, ante el Departamento de Partidos Politicos de ese Tribunal de Cuentas comparece, y en el plazo a tal efecto conferido, **MANIFIESTA:**

Que habiendo recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS, EJERCICIOS 2014 Y 2015 REMITIDO PARA ALEGACIONES, mediante el presente escrito formula en lo referente al proyecto e informe correspondiente al ejercicio 2015 de la Coalición Electoral "AMAIUR" las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA: FISCALIZACIÓN FINANCIERA.

En relación, a lo referido en el apartado de Fiscalización Financiera del anteproyecto de informe, y en especial en lo que atañe a los apartados B.1 y B.2, referidos a la representatividad de los estados contables y observaciones sobre los estados contables respectivamente, se considera que de acuerdo al criterio utilizado por esta coalición la totalidad del saldo recogido en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" son consideradas como traspasos de fondos entre partes vinculadas (Coalición EH BILDU y Federación EH BILDU) y como base

fundamental de esos traspasos de fondos la finalidad de no acudir a FINANCIACION EXTERNA para participar en confrontaciones electorales.

En este sentido la aplicación a resultados se contempla para cuando los procesos electorales culminen con las subvenciones finales aprobadas y una vez procedido, si así se estima, a los reintegros pertinentes.

El anteproyecto de informe de fiscalización, así mismo manifiesta:

"1) La Formación ha contabilizado como inmovilizado intangible unos equipos informáticos adquiridos en 2012 por importe de 22.293,22 euros que atendiendo a su naturaleza deberían haberse registrado como elementos de inmovilizado material."

En este punto se ha de indicar, al igual que en la alegación a anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2014, que el importe de las adquisiciones de las aplicaciones informáticas, que no equipos, fue de 32.396,62 euros y que el propio Tribunal informó lo siguiente en su informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2.012:

"III. 1 Situación patrimonial y financiera

III.1.1. Activo

El inmovilizado se refiere exclusivamente a dos aplicaciones informáticas con valor neto de 29.053,16 euros al cierre del ejercicio, habiéndose verificado el documento que soporta esta inversión."

Por lo tanto se produce un error de apreciación ya que en el anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2015, al igual que

en el del 2015. ni las cifras que se indican son correctas, ni se corresponde ni se refiere por su naturaleza a la adquisición de equipos informáticos como adecuadamente recoge el Tribunal en el informe correspondiente al ejercicio 2.012.

También el anteproyecto correspondiente al ejercicio 2.014 señala:

" *Se ha constatado que dos partidas de gasto del ejercicio por un importe total de 3.133,33 euros deberían haber sido registradas como elementos de inmovilizado (1903,33 euros como inmovilizado intangible y 1.210,00 euros como inmovilizado material)*"

Es menester hacer constar que la factura a la que se refiere el informe por importe de 1.903,33 euros se corresponde con un gasto de una renovación de licencia de seguridad y por lo tanto hay que considerarla como gasto del ejercicio.

El anteproyecto recoge en el apartado B.2.2. Cuenta de resultados que la cuenta de Gastos correspondientes a D. Urtzi García no se han aportado justificantes de sus gastos.

En esta cuestión se ha de aclarar que la Coalición Electoral AMAIUR ha aportado el contrato de servicios de D. URTZI GARCIA como personal eventual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, con el cargo de Asistente para la atención de los señores y señoras Diputados y Diputadas del Congreso.

También ha aportado el contrato de arrendamiento de este asistente a cargo de la Coalición y hojas de gastos que justifican las partidas contables.

SEGUNDA: EN RELACIÓN A LA CONTRATADIÓN DE PERSONAL.

Se afirma en el anteproyecto que:

"3) En septiembre de 2015, Amaiur contrató a 60 trabajadores que, en realidad, prestaban sus servicios para la federación EH Bildu. Los gastos de estos trabajadores por el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre ascendieron a 676.015,35 euros. Esta forma de proceder pone de manifiesto una cesión ilegal de trabajadores en los términos previstos en el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 212015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. De este hecho se dará traslado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a los efectos oportunos."

En este sentido, en cuanto a que la formación ha registrado gastos de personal por la necesidad de contratación para transmitir, evaluar, recoger opiniones, elaborar..... el largo proceso de discusión y homogenización llevado en la formación sobre la ampliación de la Coalición. Este proceso se ha llevado a cabo pueblo a pueblo, barrio a barrio y para materializarlo ha sido necesaria la utilización de los recursos humanos contratados.

Cuando el debate sobre el futuro de una estructura política, en especial si se trata de uniones entre partidos, y en este caso es el de la coalición, que se superpongan y se solapen los debates, las acciones de los partidos que la integran, de los independientes, de la propia coalición, se confunda y no se sepa a ciencia cierta para quien trabaja cada uno de los empleados, ya que si un empleado de la coalición a su vez es militante de uno de los partidos, hasta qué punto en un momento de

debate y de cambio trabaja en una u otra, o cuando se está creando una nueva estructura, cuándo deja de tener actividad una de ellas para que tenga la otra, es por ello que resulta excesivo hablar de cesión de trabajadores.

TERCERA: AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

El anteproyecto de informe refiere que: "*En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio.*

La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica."

Reiterando lo mencionado en el escrito de alegaciones correspondiente al ejercicio 2014, manifestar que de acuerdo a las normas que se dio la coalición, a tenor de lo establecido en la norma 5, corresponde a la Comisión General, como órgano superior de la coalición, la supervisión, vigilancia y aprobación de los estados contables. Por ello, se adjunta el documento relativo a la aprobación de los estados contables por parte de la Comisión General de la Coalición Electoral AMAIUR. Tal y como indica el documento una vez realizado el control interno la Comisión dio por revisadas y validadas las cuentas anuales presentadas e indicaron que las mismas representan fielmente la situación económica y financiera de la Coalición Electoral a cierre del ejercicio correspondiente al año 2015, el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

No obstante, y dado que la coalición hoy en día carece de actividad, y ya a finales de 2015, una vez realizado el proceso de reflexión que lleva a la

desaparición de la coalición se antoja que no procede establecer ningún procedimiento que mejore el sistema de auditoria y control interno ya que tan solo queda pendiente la liquidación de la coalición, resultando como único saldo pendiente de liquidar la devolución de las subvenciones de seguridad que más adelante se mencionarán.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El anteproyecto de informe recoge que: "*La formación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. ...*"

Se reitera una vez más, que en efecto así es, ya que la coalición ya no dispone de la página web www.amaiur.info, una vez finalizada la legislatura y ya que al carecer de actividad y de recursos humanos, a la coalición le resulta imposible el correcto mantenimiento de la dirección electrónica.

Asimismo, y como medida para solventar esta situación se considera adecuado que la coalición solicite a los partidos miembros de la coalición que incluyan los datos de interés público que correspondan a la coalición en sus páginas web, así como a la Federación EH BILDU, quien está trabajando en la creación de un portal de transparencia, donde se harán públicos todos los datos de interés público y de buen gobierno, así como las iniciativas llevadas a cabo por la formación en las instituciones que representa.

QUINTA: INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN.

Menciona el anteproyecto que: En relación con el régimen de contratación, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Manteniendo ya desde mediados de 2015, una actividad encaminada a la desaparición de la misma, y su sustitución, siendo escasa o nula su labor en materia de contratación, sin formular contratos de relevancia económica, y visto que la coalición en breve dejaría de tener actividad, no procedía realizar un esfuerzo en aprobar unas instrucciones de contratación que no tendrían ninguna virtualidad, ni efecto práctico, ya que a finales de 2015, se era consciente que la única operación pendiente era la devolución de las subvenciones en materia de seguridad.

SEXTA: Por último hemos de indicar que en relación a los apartados 6 y 7 del apartado de la fiscalización del cumplimiento y que a continuación se reproducen:

"6) Respecto a la subvención estatal para financiar los gastos de seguridad, la formación ha presentado en plazo la memoria justificativa de la citada subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La subvención recibida para esta finalidad representó un importe de 42.722,49 euros, siendo los gastos justificados en la memoria de 38.723,63 euros. En consecuencia, la formación ha reflejado en el pasivo del balance la parte de subvención de

2015 no aplicada por 3.998,86 euros, junto con los importes correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 deberían haber sido reembolsados. Adicionalmente, en la fiscalización de los citados gastos de seguridad se ha deducido que un importe de 1.210 euros no tiene esta naturaleza (ANEXO III), en consecuencia Amaiur debería reintegrar 5.208,86 euros correspondientes a este ejercicio.

7) La formación política disponía de un remanente no aplicado de la subvención anual para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, por importe total de 44.986,24 euros, que procede reintegrar conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos."

Que la coalición conocedora y consciente de la situación y es por ello, que tiene contabilizada y provisionada en el pasivo la cantidad a reintegrar, por estos gastos de seguridad no utilizados.

Se está a la espera de que ese Tribunal de Cuentas comunique la cuantía a reintegrar a la Dirección General de Política Interior, y que esta ponga en nuestro conocimiento la cantidad neta a ingresar, para en el plazo de un mes proceder a la devolución de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011.

Sería deseo de esta coalición una vez liquidadas estas obligaciones pendientes proceder a su disolución y notificación de tal acuerdo al Registro de Asociaciones Políticas para que obre en consecuencia.

En virtud de cuanto antecede, solicita que se admita el presente escrito y en estimación de mismo se tengan por formuladas las antedichas alegaciones.

En Gasteiz, a 31 de octubre de 2017.

MARIANO [illegible] LA

REPRESENTANTE [illegible] AMAIUR

ARALAR

aralar

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7291 /RG 53647
5-11-2017 12:11:51

Se adjuntan alegaciones a la Fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015

Pamplona, 3 de noviembre de 2017

Fdo: Josefina Mero Baraibar
Administrativa contable

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OG)
Nº Reg. 2017 RG 53647
5-11-2017 12:11:51

Doña **REBEKA UBERA ARANZETA**, mayor de edad, con DNI 15385872E, como Secretaria General del Partido Político Aralar y con domicilio a efectos de notificaciones en 31001 PAMPLONA, Calle Rincón de la Aduana números 16 y 18, ante el Departamento de Partidos Políticos del **TRIBUNAL DE CUENTAS** comparece y como mejor proceda

DICE

Primero.- Que el pasado 20 de octubre de 2017 recibió los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad correspondientes al ejercicio 2014.

Segundo.- Que no estando conforme con los mismos y dentro del plazo concedido al efecto deseo manifestar las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- En relación con las salvedades indicadas en el Apartado B.1 Representatividad de los estados contables:

1) *La falta de registro en el activo no corriente del derecho de uso de los inmuebles utilizados por las sedes de Pamplona y San Sebastián que la fundación "Aralarko Estalpea", vinculada al Partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. El valor neto contable de estos inmuebles asciende a un importe total de 673.624,00 euros, lo que representa más del 50% del activo total de la formación.*

2) *Los créditos a largo plazo concedidos a la fundación "Aralarko Estalpea" por importe total de 614.367,00 euros, sin interés, con un plazo de vencimiento a 50 años y sin cuota de amortización anual, se consideran incobrables dado que la fundación no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos, por lo que deberían haberse reconocido como gastos en la cuenta de resultados de los correspondientes ejercicios.*

Queremos manifestar que ambas salvedades están correlacionadas y referidas a la siguiente circunstancia.

El partido político ARALAR financia la adquisición de 2 inmuebles por parte de una fundación vinculada con relación orgánica (y por tanto controlada) al partido político; inmuebles, que son utilizados por el partido y las fundaciones vinculadas a éste. Los créditos no devengan intereses, correlativamente, y la utilización por parte del partido de los inmuebles adquiridos por la fundación es gratuita.

La financiación se ha formalizado mediante 2 créditos a largo plazo que no devengan intereses.

Los inmuebles son utilizados por el partido político y otra fundación vinculada (Fundación EZKERRABERRI), sin contraprestación.

En relación el derecho de uso de los inmuebles cedidos gratuitamente, entendemos que, aunque como norma general, debe registrarse el correspondiente inmovilizado intangible y como contrapartida la subvención (Variaciones patrimoniales pendientes de imputar a resultados) reflejando el valor del derecho, en este caso concreto, en el que se financia la adquisición de los inmuebles que se usan gratuitamente, al figurar reconocido el activo financiero a largo plazo correspondiente a 2 créditos a largo plazo concedidos a la fundación ARALARKO ESTALPEA, indicado anteriormente, reflejar además el derecho de uso como activo intangible, y la subvención correspondiente, supondría presentar sobrevalorado el Activo no corriente y el Patrimonio neto.

En consecuencia, se ha considerado que la mejor manera de que las cuentas anuales abreviadas expresen la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del partido político ARALAR al 31 de diciembre de 2014 es reflejando en su balance abreviado a dicha fecha un activo financiero a largo plazo (correspondiente a los 2 créditos concedidos a fundación ARALARKO ESTALPEA, cuyo valor razonable se estima similar al valor por el que figura contabilizado y que se encuentra garantizado con los propios inmuebles financiados, por lo que no se aprecian indicios de deterioro de valor) e informando en la memoria abreviada de las circunstancias que concurren en relación a dichos créditos y a la utilización gratuita de los inmuebles por parte del partido político ARALAR.

El partido político ARALAR refleja contablemente los 2 créditos concedidos a la fundación ARALARKO ESTALPEA como un activo financiero a largo plazo (Inversiones en entidades del grupo) en el momento en que se realiza el desembolso y por el importe del principal de cada crédito, cantidad desembolsada, lo que supone la disminución de otro activo (tesoreria)

Posteriormente, no se reflejan variaciones del valor del activo financiero a largo plazo, que se mantiene a su valor inicial y no se contempla que dicho activo haya sufrido deterioro alguno de valor, ya que la recuperación del mismo se entiende garantizada con los propios inmuebles adquiridos por Fundación ARALARKO ESTALPEA, cuyos valores de mercado, al tratarse de bienes inmuebles urbanos localizados en Pamplona y San Sebastián, acumulados se entienden superiores al importe acumulado de los créditos concedidos.

En consecuencia, entendemos que el reflejo contable de este activo financiero es acorde a los criterios de reconocimiento de activos y de valoración establecido en la normativa contable aplicable.

Segunda.- En relación con los resultados indicados en el Apartado C Fiscalización de cumplimiento:

En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control** interno, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido consideraba que el informe de auditoria presentado junto con el certificado de la comisión de control económico era suficiente, por lo que adjuntamos al presente escrito el Informe emitido por la comisión citada para el comité ejecutivo de ARALAR, a fin de su presentación a la Asamblea General del Partido.

Respecto a la falta de publicación en la **página web** de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, señalar que las mismas estaban publicadas correctamente en euskera, y en cambio en castellano su formato o redacción ofrecía dificultades para su lectura que ya han sido subsanadas y una vez corregidas han sido ya publicadas nuevamente en la página web en forma perfectamente legible e inteligible.

Por todo ello, **SOLICITA**,

Que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y los documentos que se acompañan, los admita y tenga por formuladas alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad del ejercicio 2014.

En Pamplona, a 2 de Noviembre de 2017

Fdo.: Rebeka Ubera Aranzeta

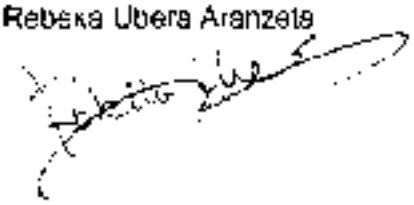

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (LOG)
Nº Reg. 7292 (RG 53843)
6-11-2017 12:12:34

Doña REBEKA UBERA ARANZETA, mayor de edad, con DNI 15385872E, como Secretaria General del Partido Político Aralar y con domicilio a efectos de notificaciones en 31001 PAMPLONA, Calle Rincón de la Aduana números 16 y 18, ante el Departamento de Partidos Políticos del TRIBUNAL DE CUENTAS comparece y como mejor proceda

DICE

Primero.- Que el pasado 20 de octubre de 2017 recibió los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad correspondientes al ejercicio 2015.

Segundo.- Que no estando conforme con los mismos y dentro del plazo concedido al efecto deseo manifestar las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- En relación con las salvedades indicadas en el Apartado B.1 Representatividad de los estados contables:

1) *La falta de registro en el activo no corriente del derecho de uso de los inmuebles utilizados por las sedes de Pamplona y San Sebastián que la fundación "Aralarko Estalpea", vinculada al Partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. El valor neto contable de estos inmuebles asciende a un importe total de 673.624,00 euros, lo que representa más del 50% del activo total de la formación.*

2) *Los créditos a largo plazo concedidos a la fundación "Aralarko Estalpea" por importe total de 614.357,00 euros, sin interés, con un plazo de vencimiento a 50 años y sin cuota de amortización anual, se consideran incobrables dado que la fundación no realiza actividad alguna que posibilite la generación de ingresos, por lo que deberían haberse reconocido como gastos en la cuenta de resultados de los correspondientes ejercicios*

Queremos manifestar que ambas salvedades están correlacionadas y referidas a la siguiente circunstancia:

El partido político ARALAR financia la adquisición de 2 inmuebles por parte de una fundación vinculada con relación orgánica (y por tanto controlada) al partido político: inmuebles, que son utilizados por el partido y las fundaciones vinculadas a este. Los créditos no devengan intereses, correlativamente, y la utilización por parte del partido de los inmuebles adquiridos por la fundación es gratuita.

La financiación se ha formalizado mediante 2 créditos a largo plazo que no devengan intereses.

Los inmuebles son utilizados por el partido político y otra fundación vinculada (Fundación EZKERRABERRI), sin contraprestación.

En relación el derecho de uso de los inmuebles cedidos gratuitamente, entendemos que, aunque como norma general, debe registrarse el correspondiente inmovilizado intangible y 'como contrapartida la subvención (Variaciones patrimoniales pendientes de imputar a resultados) reflejando el valor del derecho, en este caso concreto, en el que se financia la adquisición de los inmuebles que se usan gratuitamente, al figurar reconocido el activo financiero a largo plazo correspondiente a 2 créditos a largo plazo concedidos a la fundación ARALARKO ESTALPEA,

indicado anteriormente, reflejar además el derecho de uso como activo intangible, y la subvención correspondiente, supondría presentar sobrevalorado el Activo no corriente y el Patrimonio neto.

En consecuencia, se ha considerado que la mejor manera de que las cuentas anuales abreviadas expresen la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del partido político ARALAR al 31 de diciembre de 2014 es reflejando en su balance abreviado a dicha fecha un activo financiero a largo plazo (correspondiente a los 2 créditos concedidos a fundación ARALARKO ESTALPEA, cuyo valor razonable se estima similar al valor por el que figura contabilizado y que se encuentra garantizado con los propios inmuebles financiados, por lo que no se aprecian indicios de deterioro de valor) e informando en la memoria abreviada de las circunstancias que concurren en relación a dichos créditos y a la utilización gratuita de los inmuebles por parte del partido político ARALAR.

El partido político ARALAR refleja contablemente los 2 créditos concedidos a la fundación ARALARKO ESTALPEA como un activo financiero a largo plazo (inversiones en entidades del grupo) en el momento en que se realiza el desembolso y por el importe del principal de cada crédito, cantidad desembolsada, lo que supone la disminución de otro activo (tesorería)

Posteriormente, no se reflejan variaciones del valor del activo financiero a largo plazo, que se mantiene a su valor inicial y no se contempla que dicho activo haya sufrido deterioro alguno de valor, ya que la recuperación del mismo se entiende garantizada con los propios inmuebles adquiridos por Fundación ARALARKO ESTALPEA, cuyos valores de mercado, al tratarse de bienes inmuebles urbanos localizados en Pamplona y San Sebastián, acumulados se entienden superiores al importe acumulado de los créditos concedidos.

En consecuencia, entendemos que el reflejo contable de este activo financiero es acorde a los criterios de reconocimiento de activos y de valoración establecido en la normativa contable aplicable.

3) *La formación ha reconocido en el ejercicio fiscalizado un derecho de cobro, por importe de 110.900,00 euros, en concepto de unas aportaciones que la coalición Amaiur acordó en el ejercicio 2016 y, en consecuencia tanto el activo corriente como los ingresos del ejercicio 2015 se encuentran sobrevalorados en dicho importe.*

Aunque el acuerdo de AMAIUR de que la aportación definitiva ascienda a 110.900 euros se realiza en 2016, a la fecha de formulación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2016 de ARALAR (5 de abril de 2016), ya se conoce que se va a percibir la aportación y su importe definitivo, del cual ya se han cobrado 91.700 euros con fecha 25 de enero de 2016 y el resto, 19.200 euros, se recibe con fecha 6 de abril de 2016. Entendemos que las aportaciones a percibir de AMAIUR ya se han devengado en 2015 porque proceden de la participación de AMAIUR durante 2015 en las instituciones y su destino es financiar los gastos incurridos en ese mismo ejercicio. El que AMAIUR acuerde los pagos, y éstos se realicen, en 2016, con posterioridad al cierre del ejercicio 2015, son hechos que ponen de manifiesto "condiciones" que ya existían al cierre del ejercicio 2015, y que en aplicación de la Norma 18ª de valoración "Hechos posteriores al cierre del ejercicio" de la SEGUNDA PARTE del PCAFP, deben tenerse en cuenta en la formulación de las cuentas anuales, y en este caso, reflejando el ingreso y el derecho de cobro de tales aportaciones.

Segunda.- En relación con los resultados indicados en el Apartado C. Fiscalización de cumplimiento:

En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control** interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido consideraba que el informe de auditoría presentado junto con el certificado de la comisión de control económico era suficiente, por lo que adjuntamos al presente escrito el informe emitido por la comisión citada para el comité ejecutivo de ARALAR.

Respecto a la falta de publicación en la **página web** de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, señalar que las mismas estaban publicadas correctamente en euskera; y en cambio en castellano su formato o redacción ofrecía dificultades para su lectura que ya han sido subsanadas y una vez corregidas han sido ya publicadas nuevamente en la página web en forma perfectamente legible e inteligible.

Por todo ello, **SOLICITA**,

Que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y los documentos que se acompañan, los admita y tenga por formuladas alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad del ejercicio 2015.

En Pamplona, a 2 de Noviembre de 2017

Fdo.: Rebeka Ubera Aranzeta

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7354 /RG 04197
10-11-2017 15:16:38

AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO
ORTEGA E GASSET, 100
28.006 – MADRID

Bieito Lobeira Dominguez con DNI 52494012-P, en calidad de Responsable de la Gestión Económica Financiera del **Bloque Nacionalista Galego**, al amparo del traslado conferido en el expediente relativo a la fiscalización correspondiente a los estados anuales de los ejercicios 2014 y 2015, formula las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- SOBRE LAS SUBVENCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS LOCALES

Los ingresos percibidos por los grupos políticos locales se rigen por lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local, que establece el régimen de constitución en grupos políticos de los miembros de las corporaciones locales, así como el régimen jurídico de las subvenciones a los mismos.

Los grupos políticos locales son por tanto, órganos que agrupan a determinados miembros de una corporación en función de su afinidad política y de la candidatura en que concurrieron a las elecciones

A partir de esta definición, existen corporaciones locales que interpretan que esa agrupación se constituye para ordenar y organizar la actividad política en la respectiva corporación (a efectos de ordenar intervenciones, composición de otros órganos corporativos, interlocución, etc), por lo que cualquier otra actividad del grupo, por ejemplo la económica, se subordina a la formación a la cual pertenecen.

Sin embargo, también existen interpretaciones que les otorgan a los grupos políticos locales mayor sustantividad y autonomía, política y económica, por lo que deben estar identificados al margen de la formación política (con NIF propio) y tener contabilidad diferenciada. En este último caso, esta interpretación también está presidida por un criterio pragmático desde el punto de vista de las entidades locales, consistente en facilitar de forma prioritaria un control desde las propias instituciones locales, no a través de la fiscalización ordinaria de los partidos políticos, sobre las subvenciones que conceden los ayuntamientos y diputaciones a los grupos políticos locales.

En base a ambos criterios, actúan los órganos de intervención y control económico-financiero de los ayuntamientos y diputaciones, que en unos casos, abona directamente al BNG la subvención de los grupos políticos locales (aquietándose a la primera de las interpretaciones expuestas) y en otros casos, exigen la asignación de

un CIF especifico, diferenciado y propio, a cada grupo político local, para abonar las subvenciones, además de exigir una contabilidad especifica.

Como es lógico, la contabilidad del BNG refleja las subvenciones que las entidades locales abonan a esta formación como tal, y en el caso de grupos políticos formados por representantes del BNG a los que se les ha exigido, fuera de la actividad de la corporación, tener identidad propia y reflejar su actividad económica de forma autónoma y singularizada, no han sido integrados. Incluso, para corroborar esta afirmación, se podria repreguntar a algún ayuntamiento de los reflejados en el anexo, a que nº de CIF abonan la subvención del grupo político local, donde se comprobará que no se corresponde con el del BNG.

Por lo que, en la contabilidad de las Sedes Comarcales Integradas se incluyen todas las subvenciones otorgadas a las entidades locales que no tienen CIF diferente al de la organización.

Aún así, desde la formación siempre se ha facilitado toda la información solicitada y no compartimos que en el informe se diga que no hemos facilitado la relación de los ayuntamientos que han ingresado directamente la asignación municipal en cuentas bancarias titularidad del BNG, cuando además, es una información que se puede sacar de los mayores de las contabilidades sin problema ninguno.

Las diferencias que puedan existir en las asignaciones de grupo entre lo informado por el ayuntamiento y lo contabilizado se debe a que seguimos el criterio de cobro, ya que no tenemos la seguridad que muchos de los ayuntamientos puedan cumplir lo acordado debido a problemas con su economia interna, lo cual se traduce en forma de impagos de dichas partidas.

La relación de ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes que no se encuentran contabilizadas sus asignaciones a grupos es porque tienen CIF diferente o pertenecen a comarcas no integradas.

Se menciona a mayores de lo relacionado en el cuadro, que no tenemos incluido el importe recibido por parte del Ayuntamiento de Ourense. Insistimos que es debido a que tiene un CIF diferente, por lo que consideramos que no tiene razón de ser darle un tratamiento diferente al resto de Ayuntamientos que aparecen en el cuadro

Por otra parte, en el año 2015 se cita expresamente "no se ha contabilizado la aportación realizada por el grupo politico en el Ayuntamiento de Lugo a la campaña de las elecciones locales, por importe de 12.173,33 euros". Solicitamos expresamente que se retire esto del informe ya que no es cierto: no es una aportación a la campaña de las elecciones locales. Es la asignación de grupo que reciben y tienen CIF diferente por eso no aparece en la contabilidad, pero en ningún caso es una aportación a la campaña de las elecciones locales.

Tampoco estamos de acuerdo en que aparezca en el informe tanto del año 2014 como del año 2015 que "El grupo político de la formación en la Diputación de Ourense ha pagado remuneraciones al personal que presta sus servicios al grupo, lo que está prohibido de forma expresa por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)", consideramos que no es correcto y así lo comprobó ese Tribunal de Cuentas en años anteriores. Y en todo caso, el artículo 73.3 de la Ley de Bases prohibe contratar con cargo a las subvenciones de los grupos políticos de las entidades locales a personal de la propia administración, no a cualquiera persona como ustedes interpretan. En todo caso, no es una contratación: es una asignación que luego se compensa de acuerdo a las normas aprobadas por la propia institución, avaladas por sus servicios jurídicos y de intervención. Debería en todo caso ponerse de manifiesto ante la Institución provincial y no al BNG, pues no tiene reflejo económico en las cuentas de la organización, al ser una compensación interna de la propia Diputación. Es la Diputación quien hace las contrataciones directamente, quien hace el pago y además está incluida esta partida en sus presupuestos y así fue cotejado por ese Tribunal en años anteriores.

SEGUNDA.- SOBRE LA APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE

Consideramos que el registro del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo", que ascendía a un importe de 29.000 euros, y es la aportación realizada a la Fundación Galiza Sempre, fundación vinculada al BNG, está contabilizada correctamente y así lo recoge el acta notarial que se adjunta como ANEXO I. Consideramos que debe retirarse este apartado del informe ya que en los acuerdos entre las dos organizaciones así lo especifica y el acta notarial tal cual lo recoge.

TERCERA.- SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS RECUSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Consideramos que es excesivo en el ejercicio 2014 mencionar que en las comarcas se recaudan 941,44 euros de cotas y son ingresadas en cuentas diferentes a la asignada para tal fin ya que se debe exclusivamente a la gestión de devueltos y supone un 0.14% de lo recaudado por la organización en la cuenta asignada a tal fin.

En el año 2015 se recaudan en las comarcas 1.511,55 euros por la misma gestión y el mismo concepto, lo que supone un 0.23%, por lo que reiteramos que nos parece excesiva dicha mención ya que no es representativa ni mucho menos.

En el año 2015 también se dice que se han realizado ingresos en la cuenta de cotas por importe de 311,40 euros que no son de cuotas, aparte de que es una cantidad irrelevante, consideramos que es un problema ajeno a nosotros ya que el Juzgado en ningún momento preguntó en donde podía hacer dicha devolución. (ANEXO II)

Por otra parte, en el ejercicio 2014 se menciona que hay un ingreso de donaciones por importe de 3.085 46 euros en la cuenta de cuotas. Consideramos que es un problema ajeno a nosotros y achacable al banco, ya que la remesa que nosotros enviamos era para que se gestionara en la cuenta de donaciones y el banco cometió un error. Enviamos copia de la remesa para que puedan comprobar la cuenta de abono que nosotros indicábamos (ANEXO III) y solicitamos que se retire dicha mención del informe.

CUARTA.- SOBRE LA PÁGINA WEB

Tanto las cuentas del año 2014 como las del año 2015 están colgadas en nuestra página web en el apartado de transparencia desde hace tiempo, y ahora procedemos a colgar el informe del Tribunal de Cuentas del año 2013. Dado que corregimos dicha omisión solicitamos que se retire del informe dicha mención.

QUINTA.- DIFERENTES CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN

El criterio que se utiliza en la contabilización de los gastos en las comarcas es el criterio de pago, por eso aparecen algunas diferencias en comarcas como Bergantiños y como Santiago.

También consideramos que la diferencia expuesta en la comarca de O Condado en cuanto a la activación de un inmueble es debida también a una diferencia de criterio. enviamos (ANEXO IV) la justificación e insistimos que para nosotros incrementa el valor del inmueble.

Por todo ello.

SOLICITA, que habiendo presentado este escrito, lo admita a trámite, y en su virtud, sean adjuntadas las presentes alegaciones al expediente de referencia y retiradas del informe las peticiones realizadas.

Santiago de Compostela, 6 de noviembre de 2017.

Bieito Lobeira Domínguez

Responsable de la Gestión Económica Financiera

CIUDADANOS – PARTIDOS PARA LA CIUDADANIA

Cs

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7296 /RG 53634
8-11-2017 12:02:49

Ref.: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA Ejercicio 2014
Asunto: Escrito de alegaciones a la Propuesta de Informe fiscalizador

AL TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos

D. Carlos Cuadrado Arroyo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 46232215-F, como responsable económico-financiero de la formación política CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA (en adelante, "CIUDADANOS") con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Alcalá, número 253, CP. 28027, ante el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas comparezco y, como mejor proceda en derecho,

D I G O

I.- Que el pasado 20 de octubre de 2017, se me notificó Borrador del Informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual del año 2014, en el marco de la "Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos", por el que se me otorgaba, en tanto que interesado en el procedimiento, un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación para que formulase las alegaciones correspondientes, y presentase los documentos justificativos que tuviera por conveniente.

II.- Que, a tenor de lo dispuesto, y en tiempo y forma, vengo a formular la siguiente,

A L E G A C I O N

UNICA. -JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN SOBRE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU BORRADOR DE INFORME

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

TC: Los estados presentados incluyen la actividad del partido y del grupo parlamentario en Cataluña, sin que hayan sido incorporadas las contabilidades de los grupos políticos en entidades locales de que el partido disponía en Gavá y Montcada i Reixac.

CS: En la presentación de cuentas del ejercicio 2014, no era obligatorio la consolidación de los Grupos Municipales junto a las cuentas del Partido.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B. 1. Representatividad de los estados contables

CS: La información financiera suministrada ha posibilitado el ejercicio de la función fiscalizadora de la actividad del partido por este tribunal conforme se recoge en este borrador de informe, permitiendo la identificación del origen de los recursos públicos y privados percibidos y la determinación de su aplicación tanto en su actividad ordinaria como electoral.

A este respecto, hay que destacar que las deficiencias observadas han sido subsanadas y sometidas a esa fiscalización adoptándose medidas para mejorar la información financiera entre las que se encuentran:

- mayor inmediatez en la disponibilidad de la información,
- establecimiento de un calendario de revisiones periódicas y conciliaciones,
- disponibilidad de un nuevo programa de contabilidad con mayores funcionalidades.

En cuanto a las observaciones efectuadas en el informe, como antes hemos señalado, se han realizado las correcciones necesarias y adoptado los criterios sugeridos.

TC: El activo no corriente de la formación se encuentra sobrevalorado en 21.186,68 euros, al no haber practicado amortizaciones del inmovilizado intangible y material por dicha cuantía, correspondiendo 4.269,12 euros a gastos del ejercicio 2014.

CS: En el momento en que se detectó que los bienes no se habían amortizado, el partido procedió a su inmediata corrección. **(Anexo II del ejercicio 2015)**. En este sentido, durante la fiscalización del Tribunal de Cuentas se entregó un fichero con el inventario de bienes y las amortizaciones correctas hasta el 31/12/2015.

TC: No se ha registrado el derecho pendiente de cobro por la subvención al grupo parlamentario correspondiente al mes de diciembre de 2014, por importe de 83.000 euros, por lo que el activo corriente y los ingresos del ejercicio se encuentran infravalorados en dicha cuantía.

CS: La formación no contabilizó las subvenciones otorgadas en el año 2014, sino que procedió a su contabilización en el momento en que fueron percibidas y se pudo, atendiendo a un criterio de prudencia, determinar con fiabilidad su importe.

TC: Se han registrado por duplicado dos saldos acreedores por operaciones comerciales, por lo que el pasivo corriente se encuentra sobrevalorado en 28.968,01 euros.

CS: Se ha procedido a regularizar según detalle que se aporta en **Anexo I.**

TC: Se han registrado incorrectamente gastos por importe total de 30.629,34 euros correspondientes a facturas emitidas a nombre de la Asociación "Movimiento Ciudadano por la Regeneración", vinculada al partido.

CS: Movimiento Ciudadano es una asociación sin vinculación directa alguna con Ciudadanos, con quien únicamente de manera esporádica la formación colabora con fines políticos. De tal forma, que en ocasiones esta formación efectúa donaciones/aportaciones a favor de esta asociación ayudándola a sufragar ciertos gastos derivados de su actividad.

B.2.1. Balance de situación.

B.2.1.1. Activo.

TC: La formación ha dotado amortizaciones únicamente para los elementos contabilizados en las cuentas de "Equipos para procesos de información" y "Aplicaciones informáticas", sin haber practicado la correspondiente amortización sobre bienes del inmovilizado material que representan un precio de adquisición de 20.428,64 euros. Del análisis de los porcentajes de amortización aplicados se deduce que el partido no ha dotado las amortizaciones para cada elemento de forma individualizada, sino globalmente, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el PGC. La estimación del importe de las amortizaciones del inmovilizado intangible y material que no han sido practicadas ascendería a un total de 21.186,68 euros, de los que 4.269,12 euros representarían un mayor gasto por amortización en la cuenta de resultados y los restantes 16.917,56 euros un menor valor del patrimonio neto, al corresponder a gastos devengados en los ejercicios anteriores (ANEXO III).

CS: Alegado con anterioridad.

TC: El partido ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Equipos para procesos de información", dentro del inmovilizado material, determinadas aplicaciones informáticas que deberían haberse considerado como inmovilizado intangible por importe conjunto de 1.877,55 euros. (Anexo IV).

CS: Se ha procedido a reclasificar las aplicaciones informáticas en la cuenta correcta (cuenta 206 "Aplicaciones informáticas"). Este error en la clasificación de las cuentas no tiene influencia sobre el activo del balance de situación y en consecuencia en la situación patrimonial de la formación. Se aporta **Anexo III del ejercicio 2015.**

B.2.1.2. Pasivo.

TC: El pasivo al cierre del ejercicio 2014, por importe de 141.826,98 euros, correspondía íntegramente a deudas a corto plazo. Del análisis de las principales partidas cabe destacar lo siguiente:

1. La formación suscribió dos préstamos para financiar la campaña para las elecciones al Parlamento Europeo, uno de los cuales fue cancelado anticipadamente el 23 de diciembre de 2014. Sin embargo, al cierre del ejercicio, el partido periodificó erróneamente las intereses a corto plazo que hubieran correspondido, que ascendían a 5.300,50 euros por lo que los gastos financieros se encontraban sobrevalorados en dicha cuantía.

CS: Se ha procedido a su regularización. Aportamos detalle en el Anexo II.

TC: De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las entidades financieras se desprende que el partido no había registrado un préstamo de carácter no hipotecario concertado el 5 de diciembre de 2014 y con un saldo acreedor al cierre del ejercicio 2014 por importe de 1.229,60 euros, correspondiente a los gastos de formalización del mismo. Por tanto, el pasivo corriente y los gastos financieros de la cuenta de resultados se encontraban infravalorados en dicha cuantía.

CS: Se ha procedido a regularizar el importe correspondiente. **(Anexo III).**

TC: La formación mantenía al cierre de 2014 un saldo registrado en la cuenta de "Otras deudas a corto plazo", por importe de 2.930 euros, que había sido devuelto a los respectivos acreedores, por lo que debería ser regularizado por partido con cargo a ingresos excepcionales.

CS: Se ha procedido a su regularización. **(Anexo IV).**

TC: Se ha observado existencia de un saldo acreedor a 31 de diciembre de 2014, por importe de 378,93 euros, no registrado por la formación y que corresponde a gastos abonados por medio de tarjetas de crédito. Por tanto, el citado importe deberia figurar como "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" en el pasivo corriente. No ha podido obtenerse información del partido acerca de la naturaleza y cuantia de los gastos no contabilizados.

CS: Se ha procedido a la regularización del gasto. Se facilita el extracto. **(Anexo V).**

TC: En relación con los saldos contabilizados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", que ascendian a 136.037,44 euros, la formación debería proceder a regularizar sus saldos contables ajustándolos a los saldos reales. Se ha observado que existen partidas con un saldo deudor incorrecto debido a errores de contabilización, pues, en ocasiones, la formación ha registrado el pago de facturas con cargo al acreedor sin que, previamente, se hubiera contabilizado el gasto correspondiente.

CS: Se ha procedido a la regularización de las partidas de acreedores con saldo deudor.

TC: Se han detectado saldos acreedores por operaciones comerciales que han sido registrados por duplicado, lo que ha tenido lugar en al menos dos casos, por importe acumulado de 28.967,81 euros (ANEXO VI).

CS: Alegado anteriormente.

TC: Respecto a los saldos acreedores con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, la formación viene arrastrando saldos incorrectos de ejercicios anteriores que deberian ser regularizados. Asimismo, se ha observado la existencia de un saldo acreedor por 1.100 euros que, en realidad corresponde a la nómina de diciembre adeudada a un trabajador que estaba pendiente de pago al cierre del ejercicio, por lo que procederia haber registrado dicho saldo en la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago".

CS: Se ha procedido a su regularización registrándose en la cuenta 465 "Remuneraciones pendientes de pago". Aportamos detalle en el **Anexo VI.**

TC: De las comprobaciones realizadas sobre las aportaciones de cargos públicos en 2014, se ha observado que en realidad los ingresos por este concepto ascendieron a 59.933 euros, debido a que la formación contabilizó por duplicado un importe de 2.023 euros y registró incorrectamente como aportaciones un importe de 260 euros que corresponde a cuotas de afiliados (ANEXO VI).

CS: Se ha comprobado a través de las cuentas bancarias en relación a las aportaciones duplicadas, el partido las considera que fueron aportaciones voluntarias de dicha persona ya que, se ingresaron por cuentas diferentes. En relación a los 260 euros de las cuotas correspondientes a afiliados, esta situación no se ha vuelto a repetir en ejercicios posteriores, No obstante, este importe no afectó a los resultados de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014. **(Anexo VII).**

TC: En la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, la formación no declaró como gastos electorales seis facturas, por importe acumulado de 10.536,08 euros, que corresponden a conceptos recogidos en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de '19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), aunque fueron realizados con anterioridad a la fecha de la convocatoria electoral (ANEXO VIII).

CS: En referencia a este aspecto cabe reseñar que, si la totalidad de estos gastos hubieran sido incluidos en la Campaña, Ciudadanos no hubiera superado los limites previstos con arreglo a lo indicado en la Ley Electoral del Réglmen General.

TC: Se han detectado facturas contabilizadas incorrectamente por el partido como gasto, que han sido emitidas a nombre de la Asociación "Movimiento Ciudadano por La Regeneración", vinculada al partido, y que cuenta con un CIF propio, por importe total de 30.629,34 euros (ANEXO IX).

CS: Alegado anteriormente.

C.FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

TC: En relación con la legalidad de los recursos públicos y privados se han observado las siguientes regularidades:

La formación no disponía en el ejercicio 2014 de cuentas bancarias destinadas al ingreso diferenciado de las cuotas de sus afiliados y de las aportaciones, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP. Las cuentas en las que se han producido dichos ingresos se corresponden con cuentas de funcionamiento ordinario del partido.

CS: Si bien no se disponía de cuentas específicas para diferenciar los ingresos de cuotas de afiliados y aportaciones, se dispone de información de todos los conceptos lo que ha permitido el trabajo de fiscalización realizados por el Tribunal de Cuentas y, todas las donaciones han sido identificadas correctamente

TC: La formación ha ingresado cuotas de afiliados, por importe de 230 euros, en la cuenta bancaria destinada exclusivamente al cobro de las donaciones. Asimismo, se han observado cobros en efectivos de cuotas de afiliados en la sede de Barcelona por importe conjunto de 215 euros (Anexo XI). En ambos supuestos se han incumplido lo dispuesto en el artículo 4.2.b).

CS: Efectivamente se trató de un error a la hora de remitir estas cantidades a la cuenta abierta del partido en la que deberían haberse ingresado y que no eran otras sino las destinadas a contabilizar las "cuotas de afiliados", a raíz de la profesionalización que la formación está adquiriendo, este tipo de errores de contabilización no se cometerán en el futuro.

TC: En el grupo Municipal de Gavá se ha identificado un apunte de 219,90 euros que corresponde a la compra de un elemento de inmovilizado lo que está prohibido de forma expresa por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

TC: En el grupo municipal de Gavá figuran tres apuntes por importe total de 600 euros, bajo el concepto de reparto propaganda para las elecciones al Parlamento Europeo que no fueron. declarados al Tribunal de Cuentas y que no pueden ser considerados como de funcionamiento del grupo (ANEXO XIII). Según lo dispuesto en el artículo 130 de la LOREG, la realización de los gastos electorales corresponde exclusivamente a las formaciones políticas, por lo que no pueden efectuarse por los grupos institucionales.

TC: En el grupo municipal de Montcada i Reixac figura un apunte de 300 euros en concepto de una donación a una organización sin ánimo de lucro que no ha de ser considerado como funcionamiento del grupo.

TC: En el grupo municipal de Montcada I Reixac figura un apunte de 843,37 euros en concepto de adquisición de elementos de inmovilizado, lo que está prohibido de forma expresa por el artículo 733 de la LRBRL.

CS: Ciudadanos tiene creado y puesto a disposición de los grupos un Protocolo de Gastos en el cual detallan claramente los gastos en los que pueden incurrir los grupos, así como la asignación económica que reciben, no obstante, para prevenir estos hechos se han tomado medidas de control más periódicas y estrictas para velar por el cumplimento legal por parte de los grupos políticos.

Ciudadanos
C/Alcalá, 253 - 28.027 - Madrid
CIF: G-64283310

Madrid, a 6 de noviembre de 2017.
Fdo.: Carlos Cuadrado Arroyo
Secretaria de Finanzas

Cs

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCO)
Nº Reg. 7968/RG 53842
9-11-2017 12:04:26

Ref.: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA Ejercicio 2015

Asunto: Escrito de alegaciones a la Propuesta de Informe fiscalizador

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos

D. Carlos Cuadrado Arroyo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 46232215-F, como responsable económico-financiero de la formación política CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA (en adelante, "CIUDADANOS") con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Alcalá, número 253, CP. 28027, ante el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas comparezco y, como mejor proceda en derecho,

D I G O

I.- Que el pasado 20 de octubre de 2017 se me notificó el Borrador del Informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual del año 2015, en el marco de la "Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos", por el que se me otorgaba, en tanto que interesado en el procedimiento, un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación para que formulase las alegaciones correspondientes, y presentase los documentos justificativos que tuviera por conveniente.

II.- Que, a tenor de lo dispuesto, y en tiempo y forma, vengo a formular la siguiente,

A L E G A C I Ó N

UNICA. -JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN SOBRE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU BORRADOR DE INFORME.

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

TC: Las cuentas anuales consolidadas incluyen la totalidad de la actividad de la organización territorial del partido, que se encuentra centralizada en el ámbito institucional, los estados contables integran la actividad económico-financiera de 9 de los 12 grupos parlamentarios que la formación constituyó tras las elecciones autonómicas celebradas en el ejercicio (en el año 2014 solo disponía de grupo en el Parlamento de Cataluña), así como de 241 grupos políticos en entidades locales que han sido agregados por Comunidades Autónomas, de forma que en proceso de consolidación se ha integrado la contabilidad del partido con las de los grupos institucionales en función de las diferentes Comunidades Autónomas.

CS: Cabe exponer que pese a que nuestra formación no tenía obligatoriedad legal de incluir las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del ámbito local e institucional, ha presentado un gran número de estados contables de los grupos institucionales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

CS: La información financiera suministrada ha posibilitado el ejercicio de la función fiscalizadora de la actividad del partido por este tribunal conforme se recoge en este borrador de informe, permitiendo la identificación del origen de los recursos públicos y privados percibidos y la determinación de su aplicación tanto en su actividad ordinaria como electoral.

A este respecto, hay que destacar que las deficiencias observadas han sido subsanadas y sometidas a esa fiscalización adoptándose medidas para mejorar la información financiera entre las que se encuentran:

- mayor inmediatez en la disponibilidad de la información.
  establecimiento de un calendario de revisiones periódicas y conciliaciones.
- disponibilidad de un nuevo programa de contabilidad con mayores funcionalidades.

En cuanto a las observaciones efectuadas en el informe, como antes hemos señalado, se han realizado las correcciones necesarias y adoptado los criterios sugeridos.

TC: El activo no corriente de la formación se encuentra sobrevalorado en 28.378,31 euros al no haber practicado amortizaciones del inmovilizado intangible y material por dicha cuantía, correspondiendo 7.191,63 euros a gastos del ejercicio 2015.

CS: En el momento en que se detectó que los bienes no se habían amortizado, el partido procedió a su inmediata corrección. En este sentido, durante la fiscalización del Tribunal de Cuentas se entregó un fichero con el inventario de bienes y las amortizaciones correctas hasta el 31/12/2015.

TC: Los resultados del ejercicio se encuentran infravalorados en 1.086.461,27 euros debido a la falta de registro contable de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad otorgadas por el Ministerio del Interior (220.996,92 euros), de las subvenciones para gastos de funcionamiento otorgadas por la Generalitat Valenciana (145.271,89 euros) las subvenciones por los resultados obtenidos en las elecciones al Parlamento Europeo (42.169,31 euros) y de parte de la subvención al grupo parlamentario en Cataluña (678.023, 15 euros).

CS: La infravaloración de los resultados del ejercicio en 1.086.461,27 euros se debe a que el partido no contabilizó las subvenciones otorgadas en el año 2015, sino que procedió a su registro en el año 2016, momento en el que fueron percibidas, atendiendo a un criterio de prudencia en la contabilización de los ingresos hasta que pudieran determinarse con fiabilidad teniendo certeza del importe a percibir.

TC: No se han registrado los ingresos correspondientes a la totalidad de la asignación al grupo político en la Diputación Provincial de Málaga (41.788,68 euros) ni parte de las asignaciones de otros grupos políticos en las diputaciones (21.642,65 euros) y en los ayuntamientos de capitales de provincia (91.377,27 euros).

CS: Se ha procedido a realizar todas las regularizaciones. **(Anexo I).**

TC: Los resultados del ejercicio se hallan sobrevalorados en un importe neto de 47.103,33 euros, como consecuencia de las deficiencias señaladas en los gastos de personal (2.681 euros sobrevalorados en el partido y 40.951,54 euros infravalorados en los grupos institucionales) y en los gastos de explotación (8.832,88 euros).

CS: Esta situación ha quedado subsanada en los ejercicios posteriores y las regularizaciones efectuadas se recogen en el **Anexo I.**

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

TC: 2. Al cierre del ejercicio 2015 el partido no ha dotado amortizaciones para reflejar contablemente la depreciación de sus activos fijos en contra de lo dispuesto en las normas de valoración del PGC. La estimación del importe de las amortizaciones del inmovilizado intangible y material que no han sido practicadas ascendería a un total de 28.378,31 euros, de los que 7.191,63 euros representarían un mayor gasto por amortización en la cuenta de resultados y los restantes 21.186,68 euros un menor valor del patrimonio neto al corresponder a gastos devengados en los ejercicios anteriores (ANEXO III).

CS: Esta situación ha quedado regularizada en los ejercicios posteriores **Anexo II.**

TC: Se ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Equipos para procesos de información", dentro del inmovilizado material, determinadas aplicaciones informáticas....

CS: En el ejercicio 2016 se procedió a reclasificar las aplicaciones informáticas en la cuenta correcta (cuenta 206 "Aplicaciones informáticas"), tal como queda detallado en el **Anexo III.** Este error en la clasificación de las cuentas no tiene influencia sobre el activo del balance de situación y en consecuencia en la situación patrimonial de la formación.

TC: Se ha registrado incorrectamente como gasto del ejercicio la compra de equipos y aplicaciones informáticas, así como otros elementos inventariables, por importe conjunto de 5.768,87 euros (ANEXO V).

CS: Se ha procedido a su regularización. Se aporta detalle de las rectificaciones en el **Anexo IV.**

TC: Se han contabilizado indebidamente, en el epígrafe "Inmovilizado material", fianzas constituidas a largo plazo por un importe de 2.000 euros que, por su naturaleza, deberían haberse registrado como inmovilizado financiero a largo plazo.

CS: Ya se ha procedido a su reclasificación tal como queda detallado en el **Anexo V**. No tiene influencia sobre el activo del balance de situación.

TC: La formación ha registrado en el epígrafe "Inmovilizado financiero" una fianza de 29.959,04 euros por un contrato de arrendamiento suscrito para la sede del partido en Madrid. Con fecha 29 de diciembre de 2015 las partes acordaron desistir del contrato, abonando la formación un importe adicional de 165.545,45 euros, que se realizó y contabilizó en enero de 2016. Habida cuenta de que al cierre del ejercicio ya se había alcanzado este acuerdo, el partido debería haber dado de baja la fianza y registrado un saldo acreedor por 165.545,45 euros, así como unos gastos excepcionales por 195.504,49 euros en la cuenta de resultados.

CS: Como se señala por el tribunal, el gasto ha sido efectivamente contabilizado siguiendo un criterio de caja habiéndose procedido a corregir su imputación. Aportamos detalle de las rectificaciones **Anexo VI.**

TC: Se han identificado tres fianzas, por importe conjunto de 5.500 euros (2.600, 1.600 y 1.300), que han sido contabilizadas erróneamente como gasto, y que hubieran debido figurar en el activo no corriente (ANEXO VI). Asimismo, se ha omitido el registro contable de dos fianzas, por importes de 1.600 y 1.000 euros, respectivamente, que figuran en los contratos de alquiler de las sedes de Hospitalet de Llobregat y del grupo municipal de Cádiz.

CS: Las cuestiones señaladas se han regularizado y reclasificado en cuentas de activo según se detalla en el **Anexo V.**

TC: El partido ha registrado incorrectamente, como fianzas recibidas a largo plazo, gastos en concepto de arrendamiento de las sedes de Oviedo y del parking en Barcelona por importes respectivos de 1.089 y 295,24 euros. En cambio, la formación no registró la fianza de la sede de Barcelona por importe de 10.000 euros.

CS: Esta circunstancia ha sido regularizada registrando los correspondientes gastos e importes de las fianzas en el activo. **(Anexo V).**

TC: La fianza de la sede de Aragón, que ascendía a 800 euros, se encontraba infravalorada en otros 800 euros que fueron aportados por un diputado y que, por tanto, constituyeron una aportación de cargo público por dicha cuantía, por lo que los ingresos de origen público se hallan, asimismo, infravalorados. Asimismo, la fianza de la sede del grupo municipal en Nerja se encuentra infravalorada en 300 euros que, según el contrato suscrito entre las partes, debían ser abonados en el año 2017.

CS: Esta circunstancia ha sido regularizada, por lo que es correcto el registro del activo. **(Anexo VII).**

TC: La fianza por el alquiler de un edificio en Madrid suscrito en 2013, por importe de 2.800 euros, debería haber sido dada de baja al rescindirse el contrato en noviembre de 2015 y registrarse unos gastos excepcionales por la parte de aquella no devuelta de 1.575,61 euros.

CS: Ya se ha procedido a la regularización de activos y gastos.

TC: Al cierre del ejercicio 2015 la formación no había reconocido, como derechos pendientes de cobro ni como ingresos del ejercicio las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importes respectivos de 210.203,60 y 10.793,32 euros, y que fueron abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016, como hubiera debido hacerse con arreglo al principio de devengo.

TC: La formación no registró en el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" el derecho pendiente de cobro por la subvención para gastos de funcionamiento ordinario otorgada por la Generalitat Valenciana por importe de 42.065,05 euros, como hubiera procedido conforme al principio de devengo.

TC: El grupo parlamentario de la formación en Cataluña no había registrado los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2015 correspondientes a la subvención

concedida por el Parlamento de Cataluña, por importe de 678.023,15 euros, lo que hubiera debido hacer conforme al principio de devengo.

CS: La formación no contabilizó las subvenciones otorgadas en el año 2015, sino que procedió a su contabilización en el momento en que fueron percibidas y se pudo, atendiendo a un criterio de prudencia, determinar con fiabilidad su importe.

TC: Al cierre del ejercicio 2015 el partido había registrado, de forma incorrecta, como derechos pendientes de cobro la subvención correspondiente a las elecciones autonómicas a la Asamblea de Madrid, por importe de 409.451,84 euros, que había sido abonada en la cuenta de la póliza de crédito el 29 de diciembre de 2015, por que los saldos de los epígrafes "Deudores y otras cuentas a cobrar" y "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" se encuentran sobrevalorados en dicha cuantía.

CS: Se contabilizó correctamente el otorgamiento y conforme indica el TC, al no efectuarse el ingreso el 29 de diciembre de 2015 se registró tres días después. Esta circunstancia no tiene transcendencia en la situación patrimonial de la formación.

TC: El partido había reconocido los derechos pendientes de cobro con las Administraciones públicas derivados de los procesos electorales convocados en el año 2015, por un importe acumulado de 9.109.652,20 euros. En función de los resultados obtenidos en los diferentes procesos, el Tribunal de Cuentas ha realizado una estimación de las subvenciones electorales a las que tendría derecho, de lo que resulta una sobrevaloración del activo corriente por una cuantía acumulada de 53.025,55 euros (ANEXO VII).

CS: Hemos procedido al ajuste según la estimación por parte de TC, pese a que no podemos efectuar una valoración de esta información por cuenta, no nos resulta posible contrastar la estimación. **(Anexo VIII).**

TC: El epígrafe de "Tesorería", con un saldo de 5.206.538,24 euros, se distribuye en fondos de efectivo en un total de doce cajas (15.304 euros) y fondos mantenidos en cuentas bancarias (5.191.234,24 euros). Del análisis de los arqueos de caja facilitados por una muestra de los grupos institucionales resulta una infravaloración de los saldos en efectivo por importe conjunto de 5.919,49 euros (ANEXO VIII).

CS: Se han realizado todos los ajustes pertinentes que han supuesto únicamente reclasificaciones de los saldos contables. **(Anexo IX).**

TC: El partido no ha contabilizado los cobros realizados en la cuenta electoral para las elecciones al Parlamento Europeo, por un importe de 42.169,31 euros, por lo que el activo corriente se halla infravalorado en dicha cuantía.

CS: Se han realizado los ajustes pendientes que quedan detallados en el **Anexo X.**

TC: Al igual que se señaló en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, se ha observado la existencia de 65 cuentas bancarias titularidad del partido, de las que 63 no tuvieron movimientos durante el ejercicio y presentaban un saldo cero, que no figuraban registradas en la contabilidad. Las otras dos cuentas, por un importe conjunto de 6.194,30 euros, corresponden a las sedes de Las Palmas y Salou (ANEXO IX).

CS: En relación a las cuentas bancarias, 63 de ellas no fueron registradas en la contabilidad al no haber tenido desde su apertura ningún movimiento ni afección a actividad alguna.

Respecto a las otras dos, se ha procedido a su regularización y se aporta aclaración de los movimientos. **(Anexo XI).**

TC: Los saldos al cierre del ejercicio de las cuentas titularidad de los grupos institucionales contienen, con carácter general, numerosos errores y omisiones que afectan significativamente a su representatividad y que obedecen a una pluralidad de motivos, entre los que se encuentran errores en el registro contable de subvenciones recibidas, en los pagos y gastos financieros, en las retiradas de efectivo, así como a pagos registrados por duplicado o realizados incorrectamente al haber sido contabilizados en sentido contrario (cargo en lugar de abono o abono en lugar de cargo, en las cuentas contables (ANEXO X). Se ha observado, asimismo, la duplicidad en la contabilización de los movimientos registrados por el grupo en la Diputación Provincial de Álava y por el grupo municipal de Álava, lo que ha supuesto una sobrevaloración del saldo de "Tesorería" en 20.253,75 euros.

CS: Se ha procedido a la regularización de los registros contables de los grupos institucionales y en la actualidad los saldos de dichos grupos son coincidentes con sus estados contables.

2015 es el primer ejercicio en el que sin ser obligatorio se consolidó la información financiera de dichos grupos, año en el que se pasó de 3 a 827 grupos, lo cual supuso una enorme complejidad administrativa. No obstante, el compromiso de la formación con la transparencia en la información determinó la voluntad de consolidar el mayor número de grupos institucionales y corporaciones locales y las observaciones planteadas han sido debidas a que al constituirse por primera vez los grupos políticos tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, se recibieron las subvenciones a finales de ese año o incluso ya en el ejercicio 2016, lo que dificultaba su registro en los estados contables formulados ese año. Esta circunstancia también ha supuesto la disponibilidad de los soportes documentales en el año 2016, ejercicio en el que se ha ido regularizando el registro contable.

B.2.1.2. Pasivo

TC: 1. La formación ha clasificado incorrectamente como "Deudas a largo con entidades de crédito" determinados saldos acreedores procedentes de pólizas de crédito suscritas para financiar los diferentes procesos electorales celebrados en el ejercicio que, atendiendo a su vencimiento, deberían figurar en el pasivo corriente. El importe que debería ser objeto de reclasificación a corto plazo asciende a 7.949.515,69 euros (ANEXO XI).

CS: Es un error en la clasificación de los saldos que no afecta a la situación patrimonial.

TC: Como se ha indicado en el apartado B.2.1.1, el partido había registrado de forma incorrecta, como pasivo no corriente un mayor saldo de la póliza de crédito destinada a financiar las elecciones a la Asamblea de Madrid, por importe de 409.451,84 euros, correspondiente a la cuantía de la subvención recibida por los resultados obtenidos en dicho proceso electoral, que fueron abonados en la cuenta de la propia póliza de crédito.

CS: Alegado con anterioridad.

TC: Póliza suscrita para las elecciones municipales, por una cuantía de intereses de 13.480,38 euros.

CS: El partido ha procedido a su regularización, se aporta detalle de los movimientos **Anexo XII.**

TC: Póliza suscrita para las elecciones a la Asamblea de Madrid, por una cuantía de intereses de 4.112,39 euros.

CS: El partido ha procedido a su regularización, se aporta detalle de los movimientos **Anexo XIII.**

TC: El saldo de la cuenta de "intereses a corto de deudas con entidades de crédito" se encuentra sobrevalorado en 8.631,94 euros debido a la contabilización por duplicado de intereses devengados y pagados. En consecuencia, los gastos financieros se encuentran, asimismo; sobrevalorados en dicha cuantía.

CS: Regularizado conforme a las cuentas anuales presentadas.

TC: El saldo deudor, por importe de 6.667,12 euros, registrado en la cuenta de "Deudas a corto plazo" y que corresponde a la diferencia entre las recargas de saldo en diversas tarjetas de crédito y los gastos pagados con cargo a las mismas debería figurar, atendiendo a su naturaleza, en el activo corriente del balance.

CS: Estos saldos han sido regularizados conforme se detalló en el **Anexo XIV.**

Pasivo corriente

TC: En relación con los saldos contabilizados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", que ascendían a 4.562.286,97 euros, al igual que en el ejercicio anterior la formación debe proceder a regularizar sus saldos contables ajustándolos a los saldos reales. Se ha observado que existen partidas con un saldo deudor incorrecto debido a errores de contabilización pues, en ocasiones, la formación ha registrado el pago de facturas con cargo al acreedor sin que previamente se hubiera contabilizado el gasto correspondiente.

CS: En el curso de la fiscalización se facilitaron al TC los saldos regularizados encontrándose todos los saldos acreedores en que existían pequeños desfases temporales conciliados.

TC: Se han identificado saldos acreedores por importe conjunto de 108.989,81 euros que han sido registrados por duplicado, por lo que la formación debería regularizarlos (ANEXO XII). Esta duplicidad ha originado que los gastos del ejercicio se encuentren sobrevalorados en dicha cuantía.

CS: La diferencia de saldos por importe de 108.989,81 euros ya ha sido regularizada por cuenta, fue originada por pequeños desfases temporales.

TC: Respecto a los acreedores con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social la formación viene arrastrando saldos incorrectos de ejercicios anteriores que deberían ser regularizados.
Asimismo, el grupo parlamentario en Cantabria ha registrado incorrectamente en la cuenta de "Organismos de la Seguridad Social, acreedores" un importe de 4.368,12 euros que corresponden en realidad, a remuneraciones pendientes de pago.

CS: Se ha procedido a su regularización registrándose en la cuenta 476 "Organismos de la Seguridad Social, acreedores". Aportamos detalle de las reclasificaciones **Anexo I.** Esta circunstancia no tiene influencia sobre el pasivo del balance de situación y en consecuencia sobre la situación patrimonial.

TC: Los grupos parlamentarios en Cantabria y La Rioja, así como el grupo político en el Ayuntamiento de Melilla, no han contabilizado el pago de diversas nóminas por importes respectivos de 11.148,56 euros, 43.881,62 y 12.013,60 euros, por lo que la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" se encuentra sobrevalorada en 67.043,78 euros.

CS: Debido al retraso en la disponibilidad del soporte documental el gasto se registró en el momento de su recepción, encontrándose ya regularizado y conciliada la cuenta "Remuneraciones pendientes de pago".

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

TC: No se ha contabilizado los Otorgamientos.

CS: La formación no contabilizó las subvenciones otorgadas en el año 2015, sino que procedió a su contabilización en el momento en que fueron percibidas y se pudo, atendiendo a un criterio de prudencia, para determinar con fiabilidad su importe.

TC: No se contabilizaron en el ejercicio 2015 los ingresos procedentes de la liquidación de la subvención de elecciones al Parlamento Europa, por un importe de 42.169,31 euros, según la información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Ministerio del Interior. El pago de dicha liquidación se realizó en el mes de diciembre de 2015.

CS: Está situación ha sido regularizada. **(Anexo XV).**

TC: Del contraste de las cifras contables y la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las diferentes entidades locales, y sin considerar los grupos Institucionales no integrados, resulta que las cuentas anuales no han registrado los ingresos correspondientes a la totalidad de la asignación al grupo político en la Diputación Provincia de Málaga (41.788,68 euros) ni parte de las asignaciones de otros grupos políticos en las Diputaciones (21.642,65 euros) y en los Ayuntamientos de capitales de provincia (91.377,27 euros).

CS: No se contabilizaron los ingresos en el ejercicio 2015 sino en el momento en que atendiendo a un criterio de prudencia fueron percibidos y, en consecuencia, se pudo determinar con fiabilidad su cuantía.

TC: Los ingresos de origen privado provienen en parte de las cuotas de los afiliados (2.248.474,34 euros), de aportaciones de los cargos públicos (167.294,84 euros) y de donaciones dinerarias (256.476,41 euros). Adicionalmente, el partido ha registrado como donaciones en especie el pago por terceras personas de determinadas facturas electorales emitidas a nombre del partido, por un importe total de 14.371,16 euros. De ese importe, la formación en la memoria que tres de las facturas habían sido contabilizadas por duplicado, por lo que el importe real asciende 14.217,20 euros, como se analiza en el apartado C de este Informe.

CS: Alegación en el apartado C de este informe.

TC: El partido ha registrado incorrectamente como cuotas de afiliados un importe de 1.105,70 euros que, en realidad, corresponde a la devolución de una nómina que había sido pagada por duplicado.

CS: Se ha regularizado el concepto que no afecta a la situación patrimonial. Se aporta tabla con el detalle. **(Anexo XVI).**

B.2.2.2. Gastos

TC: Referente al partido Cs, se ha observado lo siguiente:

-Se han identificado 17 contrataciones temporales de trabajadores que el partido ha formalizado con ocasión de los diferentes procesos electorales celebrados durante el ejercicio 2015. No obstante, el partido no ha declarado los gastos asociados a dichos contratos como gastos electorales aun cuando corresponderían a conceptos recogidos en el artículo 130 de la LOREG, sin que haya podido cuantificarse el importe de gasto que resultaría imputable a cada proceso electoral (ANEXO XIII).

CS: En referencia a este aspecto cabe reseñar que, si la totalidad de estos gastos hubieran sido incluidos en la campaña, Ciudadanos no hubiera superados los límites previstos con arreglo a lo indicado en la Ley Electoral del Régimen General.

TC: Se ha contabilizado por duplicado la nómina del mes de abril de un trabajador, lo que ha originado una sobrevaloración de los gastos del ejercicio por importe conjunto de 2.681 ,09 euros (2.019,64 euros de salarios y 661,45 euros de las cuotas a la seguridad social).

CS: Se ha procedido a regularizar el saldo según detalle de movimientos. **(Anexo XVII).**

TC: Se han realizado pagos por duplicado en concepto de nómina a dos trabajadores, por importes respectivos de 958,48 y 585,94 euros.

CS: Se ha procedido a la reclamación de dichos importes y quedamos a la espera de la devolución de los pagos.

TC: El partido ha registrado incorrectamente las indemnizaciones por, al menos, 1.764,20 euros, en la cuenta de "Sueldos y salarios", cuando debería haber utilizado la cuenta de "Indemnizaciones".

CS: Se ha regularizado la cuenta contable que no afecta al resultado ni a la situación patrimonial.

TC: El grupo municipal de Gavá no practicó retenciones en concepto de IRPF ni en concepto de cotización a la seguridad social en las retribuciones abonadas a dos becarios, ascendieron a 4.000 euros. Asimismo, ha registrado indebidamente en la cuenta de "Otros servicios" las retribuciones de uno de ellos correspondientes a dos meses del ejercicio 2015, por importe de 1.000 euros, en lugar de contabilizarlas en la cuenta de "Sueldos y salarios".

TC: - Ocho grupos institucionales de la formación (Cortes de Aragón, Parlamento de Illes Baleares, grupo municipal de Melilla, grupo municipal de Pontevedra, grupo municipal de Sevilla, Diputación Provincial de Toledo, Diputación Provincial de Málaga y grupo municipal de Granada) no han contabilizado las nóminas de una serie de empleados, por lo que los gastos se encontraban infravalorados en un importe conjunto de 38.778,17 euros (30.393,05 euros de salarios y 8.385,12 euros de las cuotas a la Seguridad Social) (ANEXO XIV). Adicionalmente, el grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid no ha registrado, en algunos casos, el importe de las cotizaciones sociales que figura en las correspondientes nóminas, por importe conjunto de 4.029,19 euros.

TC: - El grupo municipal de Sant Cugat ha registrado incorrectamente el importe de la nómina de cuatro meses del ejercicio 2015, por lo que los gastos se encontraban sobrevalorados en 872,07 euros.

TC: - El grupo político en la Diputación Provincial de Zaragoza ha registrado incorrectamente en la cuenta de 'Seguridad Social a cargo de la empresa" el total de los salarios devengados en el ejercicio por 29.675,71 euros.

CS: Estas situaciones se debieron a la falta del soporte documental para su correcta contabilización. Se procedido a subsanar y se detalla en el **Anexo XVIII y Anexo XIX.**

TC: El grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña ha contabilizado por duplicado varias nóminas, por lo que los gastos se encontraban sobrevalorados en 983,75 euros. Adicionalmente, dicho grupo ha realizado por duplicado pagos de nóminas a dos trabajadores, por importes respectivos de 1.607,84 y 965,16 euros.

CS: Se han efectuado las correspondientes regularizaciones contables, reclasificando las cuentas, lo que no tiene incidencia en los resultados contables, y registrando los apuntes que se detallan en los anexos y en las cuentas ya presentadas.

Gastos de la explotación.

TC: En las contabilidades electorales presentadas al Tribunal de Cuentas y a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con motivo de los distintos procesos electorales celebrados durante el ejercicio 2015, la formación no declaró como gastos electorales un importe acumulado de 166.281,19 euros que corresponde a conceptos recogidos en el artículo 130 de la LOREG (ANEXO XV). Algunos de estos gastos han sido realizados por los grupos parlamentarios de Murcia y Andalucía, como se analiza en el apartado C del este informe.

CS: En referencia a este aspecto cabe reseñar que, si la totalidad de estos gastos hubieran sido incluidos en la campaña, Ciudadanos no hubiera superados los límites previstos con arreglo a lo indicado en la Ley Electoral del Régimen General.

TC: La formación ha contabilizado como gasto del ejercicio 2015 un importe de 14.520 euros correspondiente al arrendamiento, por un año de duración, de la sede del partido en Ibiza, que fue contratado el 1 de diciembre. En consecuencia, únicamente correspondería contabilizar como gasto un mes (1.210 euros) y el resto debería ser considerado gasto anticipado, de lo que se deduce que los gastos del ejercicio están sobrevalorados en 13.310 euros.

CS: Según señala el tribunal, el contrato de alquiler de la sede de Ibiza se firmó el 1 de diciembre de 2015, y aunque se abonase el importe por el alquiler de un año, únicamente se debería haber contabilizado como gasto el mes de diciembre y el resto como gasto anticipado. Debido a un error, el gasto no se periodificó y se contabilizó el importe total. En definitiva, el importe del gasto está contabilizado en su integridad y se ha regularizado su imputación temporal.

TC: Respecto al alquiler de las sedes de los grupos políticos en las Diputaciones Provinciales de Huelva, de Granada y de la sede del partido en Cornellá del Llobregat, se ha observado que las fianzas, por importes respectivos de 2.600, 1.600 y 1.300 euros, se han contabilizado erróneamente como gasto debiendo figurar en el activo no corriente, tal y como se ha señalado en el apartado B.2.1.1.

CS: Alegado con anterioridad.

TC: Se han registrado gastos por alquileres de las sedes del grupo parlamentario de Murcia y del grupo municipal de San Fernando, por importes respectivos de 605 y 2.407 euros, que no disponían de documentación justificativa.

CS: Se aporta documentación justificativa. **(Anexo XX).**

TC: Del análisis de los contratos de arrendamiento de sedes facilitados por la formación resulta la existencia de obligaciones que no han tenido reflejo contable como gasto, por importe conjunto de: 31.747,54 euros, según el siguiente detalle:

-Referente al contrato de alquiler de la nueva sede de Madrid la formación no ha registrado el gasto del mes de diciembre por 7.212,70 euros.

CS: Con fecha 02/01/2016 se recibió la primera factura (A112/16) emitida por el arrendador que comprende el periodo desde el 01/12/2015 hasta el 20/12/2015 por importe de 5.630,61 €. Esta factura fue declarada en la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes Generales del 20 diciembre, ese mismo día se recibió la factura (A113/16) que comprende el periodo del 21/12/2015 al 18/02/2016, por importe de 20.551,49 €. El gasto de dichas facturas se contabilizó en el ejercicio 2016 con la fecha indicada en la factura.

Se adjuntan las facturas en el **Anexo XXI.**

TC: En el alquiler de la sede de Lleida no se ha registrado importe alguno en concepto de gasto cuando, de acuerdo con el contrato suscrito, ascendería a 5.808,20 euros.

CS: Se ha regularizado esta situación conforme se detalla en el **Anexo XXI.**

TC: - El gasto derivado del alquiler de la sede del grupo municipal de Cádiz se encuentra infravalorado en 538,09 euros.

CS: Se ha procedido a la regularización mencionada. **(Anexo V)**.

TC: En el alquiler de la sede de Valencia, suscrito el 30 de junio de 2014, no se han registrado gastos por 7.986 euros, ni se ha contabilizado como activo la fianza por 1.110 euros.

CS: La fianza fue contabilizada en el ejercicio 2014, año en el que se formalizó el contrato, y los gastos ya han sido regularizados. Se aporta detalle de los movimientos contables en el **Anexo XXII.**

TC: En el alquiler de la sede de Hospitalet de Llobregat no se han contabilizado gastos por 9.680 euros.

CS: El gasto y la fianza ya han sido regularizados. **(Anexo V)**.

TC: En lo referente al contrato de alquiler de La sede de Montcada, el partido ha contabilizado erróneamente el gasto correspondiente a siete meses por el importe neto, existiendo por tanto una diferencia no contabilizada de 522,75 euros.

CS: El gasto ya ha sido regularizado según se señala en el **Anexo V.**

TC: Se han detectado facturas contabilizadas indebidamente como gasto por el partido, que han sido emitidas a nombre de la Asociación "Movimiento Ciudadano por la Regeneración", vinculada al partido, y que cuenta con un NIF propio, por importe total de 6.146,80 euros (ANEXO XVI).

CS: Movimiento Ciudadano es una asociación sin vinculación directa alguna con Ciudadanos, con quien únicamente de manera esporádica la formación colabora con fines políticos. De tal forma, que en ocasiones esta formación efectúa donaciones/aportaciones a favor de esta asociación ayudándola a sufragar ciertos gastos derivados de su actividad.

B.2.3.-Memoria

TC: La memoria abreviada presentada por la formación política Cs no contiene la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. A diferencia de 2014, la formación debió elaborar en el ejercicio 2015 una memoria según el modelo normal, habida cuenta de la elevada cuantía de sus partidas de activo y de ingresos.

CS: No ha tenido trascendencia patrimonial y en las últimas cuentas presentadas ya se informa sobre las circunstancias apuntadas, así como, en la documentación accesible con carácter general.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

TC: La cuantía de las subvenciones informadas al Tribunal de Cuentas por parte de los Parlamentos autonómicos, que asciende a 4.214.318,42 euros, resulta superior al importe registrado por la formación en 2015 en concepto de asignaciones de los grupos

parlamentarios, debido a que, como se ha señalado en el apartado A, las subvenciones recibidas por los grupos de Castilla-León, Extremadura y Comunidad Valenciana, que suman 424.315,93 euros, no han sido integradas en los estados financieros presentados por la formación.

CS: El Partido ha activado un protocolo para recibir en tiempo y forma toda la documentación relacionada con nuestros distintos grupos parlamentarios locales. No obstante, no fue posible incorporar la correspondiente a los mencionados grupos, por lo que esas subvenciones no están integradas en los estados financieros.

TC: Por otro lado, como se ha indicado anteriormente, no se ha registrado como ingresos del ejercicio 2015 un importe de 678.023,15 euros correspondiente a la subvención concedida por el Parlamento de Cataluña.

CS: La formación no contabilizó las subvenciones otorgadas en el año 2015, sino que procedió a su contabilización en el momento en que fueron percibidas y se pudo, atendiendo a un criterio de prudencia, para determinar con fiabilidad su importe.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales.

TC: De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que a esta formación política le han sido concedidas aportaciones de esta naturaleza por importe conjunto de 2.053.604,75 euros. Como se ha indicado en el apartado A de este Informe, la formación no ha integrado las contabilidades de la totalidad de sus grupos municipales.

CS: Alegada en el apartado B.2.2.1

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En relación con la legalidad de los recursos públicos y privados se han observado las siguientes irregularidades:

TC: La formación no disponía en el ejercicio 2015 de cuentas bancarias destinadas al ingreso diferenciado de las cuotas de sus afiliados y de las aportaciones, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP. Las cuentas en las que se han producido dichos ingresos se corresponden con cuentas de funcionamiento ordinario del partido.

CS: Si bien no se disponía de cuentas específicas para diferenciar los ingresos de cuotas de afiliados y aportaciones, se dispone de información de todos los conceptos, lo que ha

permitido el trabajo de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas y, todas las donaciones han sido identificadas correctamente.

TC: Como se ha indicado en el apartado 8.2.2, la formación ha registrado como donaciones en especie determinados pagos, por importe acumulado de 14.371 ,16 euros, efectuados por terceras personas, de determinadas facturas electorales emitidas a nombre del partido, lo que vulnera lo establecido en el artículo 4.3 de la LOFPP, que prohíbe a los partidos políticos aceptar que, directa o indirectamente, terceras personas asuman de forma efectiva el coste de los gastos que genere su actividad.

CS: La formación ha cumplido con las formalidades establecidas para la percepción de donaciones privadas identificando los donantes, dentro de los límites y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en la LOFPP.

Este riguroso control ha hecho posible, conforme señala este TC, la detección de donaciones no identificadas o procedentes de personas jurídicas cuyo importe ha sido devuelto cumpliendo de esta manera con la referida ley.

TC: El partido ha informado en la memoria de sus cuentas anuales de la financiación incorrecta de gastos electorales con cargo a los presupuestos de diferentes grupos municipales y parlamentarios, por importe total de 24.329,15 euros, facilitando un detalle de los mismos (ANEXO XVIII). Estos gastos no han sido declarados al Tribunal de Cuentas y, en ningún caso, pueden ser considerados como gastos de funcionamiento del grupo institucional. Según lo dispuesto en el artículo 130 de la LOREG, la realización da los gastos electorales corresponde exclusivamente a las formaciones políticas.

CS: Los gastos señalados si han sido declarados al Tribunal de Cuentas en la contabilidad ordinaria. Esta formación quiere dejar constancia que cuando se detectó esta deficiencia se informó a los grupos institucionales que incurrieron es dichos gastos y se les realizó un ingreso del total de la cantidad abonada por dichos grupos.
Se aportan los justificantes de los ingresos a los grupos. **(Anexo XXIV).**

TC: En la revisión de los gastos de personal se ha observado que los grupos municipales y los grupos políticos de las Diputaciones Provinciales han realizado contrataciones de personal, por unos importes de 105.185,55 y 61.207,51 euros, respectivamente (ANEXO XIX), incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (ANEXO XIX).

CS: Sobre esta cuestión debe recordarse que, para la financiación de la actividad de representación política, la Ley 11/1999, de 21 de abril, modificó la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, autorizando que el Pleno de la Corporación pueda otorgar con cargo a los presupuestos anuales una dotación económica dentro de los límites que, en

su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

De este modo, recordemos que la redacción del apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local reconoce, de forma expresa, la posible financiación directa de la actividad de los grupos políticos, ya que además de los medios materiales y personales previstos, en el mismo se prevé que:

> "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.
>
> El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. [....]"

Pues bien, si bien la Ley 7/1985 es parca en su desarrollo, resulta claro que la dotación económica a favor de los grupos políticos municipales se configura como una potestad, y no como un deber, pudiendo el Pleno, dentro de los límites legales, determinar que gastos son los que los grupos pueden atender con las mencionadas asignaciones, y dado que el artículo 73.3 de la LBRL lo que prohibe expresamente es la contratación de personal de cualquier tipo al servicio o propio de la corporación (incluidos los propios miembros de la corporación), debe entenderse que a sensu contrario, el grupo puede contratar personal externo y ajeno al Ayuntamiento que no esté al servicio de la corporación.

De este modo, parece que para poder configurar la anterior afirmación debe recurrirse a la finalidad de la propia asignación económica, en tanto que esta asignación a los grupos políticos municipales, reviste el carácter de subvención finalista, siendo su destino natural según lo dispuesto en las sentencias del Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2011 y de 4 de febrero de 2010, el facilitar el funcionamiento el grupo político en su actividad corporativa municipal, debiendo justificar el uso de tales fondos y quedando la misma sometida al control administrativo. No obstante, no se delimita ni detalla que gastos pueden sufragarse con cargos a estas prestaciones percibidas, por lo que debe admitirse la admisión de esta posibilidad, con el fin de que se facilite el funcionamiento ordinario y mantenimiento propio de los grupos, no pudiendo por tanto configurarse como un incumplimiento automático de la Ley 7/1985 por parte de CS, sin llevarse a cabo la previa verificación de su admisión por los distintos Plenos.

En este sentido, a modo de ejemplo **(Anexo XXIII)** se adjuntan copia de varios Informes de Interventores de Ayuntamientos, Secretarias generales de Plenos y artículos doctrinales que se pronuncian en el sentido aquí apuntado admitiendo que el grupo pueda contratar personal externo y ajeno al Ayuntamiento que no esté al servicio de la corporación, en concreto:

- Documento número 1: artículos doctrinales y jurisprudencia relacionada con la cuestión objeto de análisis.
- Documento número 2: informe de la Secretaria General del Pleno del Concello de Pontevedra de fecha 31 de octubre de 2017.
- Documento número 3: informe del Interventor y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Málaga de fecha 30 de agosto de 2017.
- Documento numero 4: Acuerdo del Ayuntamiento de Gijón de fecha 17 de julio de 2015 por el que se asigna una dotación económica.

TC: Respecto a la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad, el partido ha presentado, fuera del plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención que se regula en el artículo 18 del Real Decreto 1306/201'1, de 26 de septiembre. Como se ha señalado en el apartado B.2.2., la subvención para gastos de seguridad correspondiente al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, por importe de 10.793,32 euros, fue abonada por el del Interior en el año 2016.
La memoria económica justificativa presentada por la formación cuantifica los gastos incurridos en seguridad en 111.299;80 euros, que corresponden en su totalidad a los conceptos definidos en los artículos 7 a10 de dicho Real Decreto. No obstante, no pueden ser considerados subvencionables gastos por 11.142,50 euros, por prestarse los servicios fuera del periodo establecido (21 a 31 de diciembre de 2015) habida cuenta de que según el articulo 11 del referido Real Decreto, el derecho a la subvención nace desde el momento en que se obtiene representación en Congreso de los Diputados, devengándose anualmente.
Por lo anterior, existe un remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015 por
10.636,02euros, que deberá ser objeto de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 -del Real. Decreto 1306/2011, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

CS: Respecto a la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad y ante las dudas suscitadas en el texto del informe de fiscalización, queremos dejar constancia que dicha subvención fue solicitada por esta formación de acuerdo con la información disponible en ese momento, cumpliéndose los requisitos establecidos en la ley. Al percibir la subvención en el año 2016 se efectuó correctamente la imputación de los gastos al periodo de su generación comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015. Tras la recepción de este Informe se ha procedido a registrar la correspondiente deuda y gestionar la devolución.

Cs

Ciudadanos
C/Alcalá, 253 - 28.027 - Madrid
CIF: G-64283310

Madrid, 6 de noviembre de 2017

Fdo.: Carlos Cuadrado Arroyo

Secretario de Finanzas

COALICIÓ COMPROMÍS / COMPROMÍS-Q / BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ / INICIATIVA DEL POBLE VALENCIÀ / VERDS-EQUO

compromís

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg. 7525/AYG 55045
16-11-2017 12:15:01

14 11 2017
CORREOS
AS. O.P. VALENCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos
C/Ortega y Gasset, 100
28005-Madrid

Recibidos los resultados provisionales de la fiscalización de los estados contables de partidos políticos de los ejercicios 2014 y 2015, en relación a nuestra organización política, formulamos las siguientes alegaciones y consideraciones:

Desde Coalició Compromís y los partidos que la integran, reiteramos nuestro objetivo prioritario no solo de cumplir con todos los requisitos establecidos en la regulación legal sobre la financiación de partidos políticos, sino también de procurar todas aquellas acciones que doten de mayor transparencia y control financiero a nuestra organización política.

En este sentido, desde Coalició Compromís ponemos todo nuestro empeño en corregir las discrepancias o deficiencias detalladas en los Informes de Fiscalización y en recoger las sugerencias e indicaciones recibidas del Tribunal de Cuentas en su visita a nuestras oficinas en el marco del proceso fiscalizador.

Tras los resultados de los procesos electorales municipales, autonómicos y estatales del año 2015, Compromís pasó a obtener una representación en las instituciones valencianas significativamente muy superior a la que teníamos anteriormente. Lo que ha supuesto un cambio muy importante en nuestra estructura y consecuentemente la puesta en marcha y desarrollo desde 2015 de unos mecanismos contables, financieros y organizativos, acordes a la nueva situación de nuestra organización y a las nuevas exigencias de control y transparencia. Por lo que muchas de las deficiencias comunicadas en este informe de fiscalización, están a día de hoy corregidas y subsanadas.

Queremos destacar el esfuerzo realizado, al adaptar nuestros procesos contables de tal forma que en el ejercicio 2015 elaboramos por primera vez unos estados contables consolidados, integrando tanto la contabilidad de Coalició Compromís, la de los partidos coaligados, así como la de los grupos institucionales y las contabilidades electorales. Proceso complejo para el cual hemos aplicado el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, a pesar de que su obligatoriedad ha sido retrasada, tal y como se recoge en la introducción del Informe de Fiscalización, hasta que se produzca su adaptación, especialmente en lo referente a las peculiaridades, entre otras, de las coaliciones permanentes de partidos. A la espera pues, de que se publique la mencionada adaptación, que entendemos, nos puede afectar especialmente, hemos interpretado de forma razonada para nuestro caso, la normativa existente, con el objetivo de poder reflejar de la manera más adecuada nuestra situación financiera y patrimonial de forma conjunta. Además a pesar de que no estábamos obligados legalmente, hemos integrado en nuestras

cuentas anuales la actividad económico-financiera de ámbito local (grupos municipales de más de 20.000 habitantes) e institucional (grupos parlamentarios) con el objetivo de dar la máxima información posible, más allá de los mínimos que establece la ley. Respecto a la no integración de la actividad de los grupos políticos en ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, pese a no ser obligatorio, procederemos en la medida en que dispongamos de ella e integrar esta información en las próximas cuentas a presentar.

Como aspecto significativo indicar que para la elaboración de estas cuentas hemos aplicado contablemente el principio de prudencia valorativa y por tanto el criterio de caja para registrar los ingresos por subvenciones, debido a que a cierre del ejercicio en su mayor parte el importe concedido por subvenciones municipales y autonómicas no se publicó la resolución definitiva de los importes ni se cobraron hasta el ejercicio 2016, y dado el volumen de estas frente ejercicios anteriores, no se contabilizaron hasta que se tuvo certeza absoluta de su cuantía y cobro, con el fin de no comprometer nuestros activos y garantizar la correcta gestión económico-financiera de nuestra formación.

Así mismo, indicar que hemos iniciado a partir de los ejercicios ahora fiscalizados la implantación de los mecanismos necesarios para establecer un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico. Sistema de control interno cuyos resultados para los ejercicios 2014 y 2015 han sido recogidos en el informe preceptivo que se presentó a ese Tribunal en el curso de la fiscalización, informe que, dado que fue el primero que se realizó, recoge de manera sucinta y conjunta los resultados para los ejercicios 2014 y 2015 y para el conjunto de partidos que forman Coalició Compromís. Desde entonces este sistema de Control interno se ha ido desarrollando y consolidando en nuestra organización, de manera que en los ejercicios siguientes puedan elaborarse de manera individual los informes de cada ejercicio.

En cuanto a las salvedades incluidas en los informes provisionales, manifestamos:

A.RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

En cuanto a la no integración de los ingresos y gastos electorales de la coalición Primavera Europea por parte de los partidos coaligados, indicar que dicha contabilidad (Primavera Europea) fue remitida, aunque sin integrar, en plazo junto con el resto de contabilidades. Y en el ejercicio 2016 se integraron las cuentas correspondientes a la coalición electoral "Primavera Europea" en las cuentas consolidadas.

B.FISCALIZACION FINANCIERA

B.2. Observaciones sobre los estados contables

En cuanto a la no integración de la contabilidad electoral de la coalición Primavera Europea por parte de Coalició Compromís, indicar que dicha contabilidad (Primavera Europea) **fue remitida**, aunque sin integrar, en plazo junto con el resto de contabilidades

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1.Activo

Bloc

En relación a la falta de registro de la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación, indicar que en el ejercicio 2016 se registró la amortización correspondiente a ese ejercicio y en 2017 se ha procedido a registrar la amortización no realizada en los ejercicios anteriores.

En cuanto a la sobrevaloración del activo corriente, indicar que en el ejercicio 2016 se ha regularizado esta incidencia.

Sobre las 4 cuentas bancarias que no figuran registradas en la contabilidad del partido, se trata de cuentas de colectivos locales, que se cancelaron tan pronto se tuvo conocimiento de su existencia, una en el 2015, otra en el 2016 y las otras dos en 2017. Se aportan justificantes de dichas cancelaciones.

Coalició Compromís

En cuanto a la anteveración del activo corriente, indicar que en el ejercicio 2016 se ha regularizado esta incidencia.

Respecto a la regularización con cargo a patrimonio neto correspondiente a un derecho pendiente de cobro de ejercicios anteriores que ha resultado incobrable, indicar que en el ejercicio 2015 se ha regularizado esta incidencia.

En cuanto a la regularización con cargo al patrimonio neto correspondiente a la cuenta de "Hacienda pública por subvenciones concedidas", indicar que en el ejercicio 2015 se ha regularizado esta incidencia.

Respecto de las dos cuentas bancarias que no figuran registradas en las cuentas anuales, todo y que no era obligatorio en 2014 registrar en las cuentas anuales la actividad económico-financiera del ámbito institucional, se remitieron todos los ingresos y gastos de los grupos municipales de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de los que se disponía de esta información

Compromís-Q

Respecto a las reclasificaciones debidas a los errores de imputación observados, indicar que en el ejercicio 2016 se ha procedido a regularizar tales reclasificaciones.

B.2.1.2.Pasivo

Bloc

En la reclasificación al pasivo corriente la parte de crédito que vence a corto plazo, manifestar que al tratarse un prestamo hipotecario de interes variable, no se puso concretar fehacientemente el importe futuro a corto plazo.

El reconocimiento en el patrimonio neto del inmueble en que se ubica la sede del Bloc, se ha retrasado a la espera de formalizar en escritura pública la correspondiente cesión por parte de la UPV. No obstante en el ejercicio 2017 se procederá a reclasificar del pasivo al patrimonio neto según lo indicado.

Aportamos certificado emitido por la AEAT, en el que se indica la no existencia de deudas a día de hoy y se relacionan todas las liquidaciones ingresadas por nuestra formación relativas a los ejercicios 2013,2014 y 2015

La cuenta de "Partidas pendientes de aplicación" recoge partidas que procedían de ejercicios anteriores al 2011 y de la que no se disponía de información relativa a las mismas y fue regularizada en el ejercicio 2015.

La deuda con una persona física por importe de 5.500 euros se registró por error en la cuenta 55250005, la cual se regularizó en el 2015.

Coalició Compromís

Respecto a la infravaloración del pasivo del grupo parlamentario por la falta de contabilización de la paga extra de junio de 2014 y por deudas con la AEAT anteriores a 2014, hacemos que en el ejercicio 2016 se ha procedido a regularizar la falta de registro de estos 2 conceptos.

Comprom.s-Q

Respecto a la infravaloración de las cuentas de "Hacienda pública acreedora por retenciones practicadas", "Remuneraciones pendientes de pago" y "Organismos de la seguridad social acreedora", indicamos que en el ejercicio 2016 se ha procedido a regularizar la falta de registro de estos conceptos.

B.2.1.3.Patrimonio Neto

Coalició Compromís

En el ejercicio 2016 se ha regularizado la falta de registro de los gastos de personal del grupo parlamentario de las cortes valencianas que afectarían a ejercicios anteriores

B.2.2.Cuenta de resultados

B.2.2.1.Ingresos

Coalició Compromís

La falta de registro de la subvención de funcionamiento otorgada por la Comunidad Valenciana en 2014 que erróneamente se contabilizó en 2013, se regularizó en el ejercicio 2015

Compromís-Q

La falta de registro de la subvención estatales de funcionamiento otorgada en 2014 que erróneamente se contabilizó en 2015, se regularizo en el ejercicio 2015.

B.2.2.2.Gastos

Bloc

En relación a la falta de registro de la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación, indicar que en el ejercicio 2016 se registró la amortización correspondiente a ese ejercicio y en 2017 se ha procedido a registrar la amortización no realizada en los ejercicios anteriores.

IdPV

La infravaloración de los gastos de personal por la falta de registro de la nómina de mes de diciembre de 2014 y su paga extraordinaria, ha sido corregida en 2015.

Coalició Compromís

En cuanto a la no declaración como gastos electorales de una factura por importe de 3.261,24 euros, indicar que dicha factura no corresponde a gastos electorales, si no que se trata de la compra del material utilizado en las primarias que realizó nuestra formación política el día 27-03-2014 para elegir a nuestros candidatos a las elecciones europeas. Es decir gastos realizados con anterioridad a la convocatoria de dichas elecciones (1-4-2014). Adjuntemos la factura y nota de prensa sobre la celebración de las primarias.

La falta de contabilización de la paga extra de junio en el grupo parlamentario, ha sido corregida en el ejercicio 2016.

Compromís-G

La falta de contabilización del gasto por cotizaciones sociales del mes de enero de 2014 y la nómina extra de junio de 2014, ha sido corregida en el 2018

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La falta de registro de la subvención de funcionamiento otorgada por la Comunidad Valenciana en 2014 que erróneamente se contabilizó en 2013, se regularizó en el ejercicio 2015

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

Las subvenciones a los grupos municipales de ayuntamientos superiores a 20.000 habitantes se remitieron, si bien no se integraron.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

1. Como hemos explicado anteriormente, hemos iniciado a partir de los ejercicios ahora fiscalizados la implantacion de los mecanismos necesarios para establecer un sistema de control interno que garantice la adecuada intervencion y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico. Sistema de control interno cuyos resultados para los ejercicios 2014 y 2015 han sido recogidos en el informe preceptivo que se presenta a este Tribunal en el curso de la fiscalización, informe que dado que fue el primero que se realizo, recoge de manera sucinta y conjunta los resultados para los ejercicios 2014 y 2015 y para el conjunto de partidos que forman Coalició Compromís. Desde entonces este sistema de Control interno se ha ido desarrollando y consolidando en nuestra organización, de manera que en los ejercicios siguientes puedan elaborarse de manera

4. Los balances y cuentas de resultados relativos al ejercicio 2014 de IdPV y Verds-Equo, en su día se publicaron en las páginas web que tenían estos partidos hoy integradas en la web compromis.net. Estos documentos se encuentran publicados en los apartados correspondientes a dichos partidos dentro de la sección de transparencia/cuentas de esta web.

B.2 Observaciones sobre los estados contables

La diferencia entre el importe registrado como Resultado del ejercicio en la cuenta de resultados consolidada y el importe consignado en el Balance de situación, es debida a las eliminaciones incorrectas que se realizaron en el proceso de consolidación contable, como consecuencia entre otras de la infravaloración de los ingresos del 2014 que fueron contabilizados en 2015. En el Balance consolidado del 2016 se han subsanado estas diferencias, de forma que este refleje correctamente el patrimonio y los resultados de nuestra organización.

B.2.1 Balance de situación

B.2.1.1 Activo

Activo no corriente

1) En relación a la falta de registro de la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación, indicar que en el ejercicio 2016 se registro la amortización correspondiente a ese ejercicio y en 2017 se ha procedido a registrar la amortización no realizada en los ejercicios anteriores. El reconocimiento en el patrimonio neto del

inmueble en que se ubica la sede del Bloc, se ha retrasado a la espera de formalizar en escritura pública la correspondiente cesión por parte de la UPV. No obstante en el ejercicio 2017 se procederá a reclasificar del pasivo al patrimonio neto según lo indicado.

2) En el epígrafe inversiones financieras del balance consolidado, se registró por error la cantidad de 6.520€ cuando el importe correcto que se desprende de los balances individuales era de 3.520€.

Activo corriente

1) En el ejercicio 2015, hemos aplicado contablemente el principio de prudencia y por tanto el criterio de caja para registrar los ingresos por subvenciones, debido a que al cierre del ejercicio en su mayor parte el importe concedido por subvenciones no se cobro hasta 2016 y dado el volumen de estas frente ejercicios anteriores, no se contabilizaron hasta que se tuvo certeza absoluta de su abono.

2) Se ha regularizado en 2016

3), 4) En el ejercicio 2015, hemos aplicado contablemente el principio de prudencia y por tanto el criterio de caja para registrar los ingresos por subvenciones, debido a que al cierre del ejercicio en su mayor parte el importe concedido por subvenciones no se cobro hasta 2016, y dado el volumen de estas frente ejercicios anteriores, no se contabilizaron hasta que se tuvo certeza absoluta de su abono.

5) Estos ajustes se han realizado en el ejercicio 2016

7) En cuanto a las cuentas bancarias del Bloc, estas se encuentran canceladas a día de hoy. En cuanto a las cuentas de los grupos municipales, a pesar de que no era obligatorio integrar estas en la contabilidad, se presento e integro toda la información disponible.

8) En la contabilidad consolidada respecto a los grupos municipales se integro los ingresos y gastos del ejercicio de cada grupo, sin reflejar los saldos bancarios a 31/12/2015.

B.2.1.2 Pasivo

1) La no reclasificación al pasivo corriente de la parte del crédito que vence a corto plazo, manifestar que al tratarse un préstamo hipotecario de interés variable, no se pudo concretar fehacientemente el importe futuro a corto plazo.

2) El reconocimiento en el patrimonio neto del inmueble en que se ubica la sede del Bloc, se ha retrasado a la espera de formalizar en escritura pública la correspondiente cesión por parte de la UPV. No obstante en el ejercicio 2017 se procederá a reclasificar del pasivo al patrimonio neto según lo indicado

3) Se ha regularizado en el 2016.

4) Se eliminó por error esa partida.

B.2.1.3 Patrimonio Neto

1) Regularizado en 2016

5) Regularizado en 2016

B.2.2 Cuenta de resultados

B.2.2.1. Ingresos

Ingresos de procedencia pública:

1), 2), 3) En el ejercicio 2015, hemos aplicado contablemente el principio de prudencia y por tanto el criterio de caja para registrar los ingresos por subvenciones, debido a que al cierre del ejercicio en su mayor parte el importe concedido por subvenciones no se cobró hasta 2016, y dado el volumen de estas frente ejercicios anteriores, no se contabilizaron hasta que se tuvo certeza absoluta de su abono.

4) Se trataba del cobro de un confirming, que por error se contabilizó por el neto, en lugar de por el bruto menos los gastos.

B.2.2.2. Gastos

1) En relación a la falta de registro de la amortización del inmueble en el que se ubica la sede de la formación, indicar que en el ejercicio 2016 se registró la amortización correspondiente a ese ejercicio y en 2017 se ha procedido a registrar la amortización no realizada en los ejercicios anteriores.

2) Como ya se indicó durante la fiscalización, este finiquito se abonó y contabilizó en el ejercicio 2016.

5) Se trata de un ajuste POSITIVO (se eliminan gastos) que se realiza para eliminar esos gastos de personal que se contabilizaron incorrectamente dado que ya estaban contabilizados y pagados correctamente en la contabilidad del BLOC

6) Estas diferencias provienen de gastos que se contabilizaron con posterioridad a la presentación de la contabilidad electoral, y que por lo tanto no se solicitó su subvención como gastos electorales o hacer superar el límite de gasto.

7) En las cuentas del 2016 se ha procedido a regularizar este punto.

8) Este gasto se contabiliza como amortizacion ya que se trataba del inmovilizado pendiente de amortizar, situado en nuestra anterior sede y que no fue trasladado a la nueva ubicacion.

9) No se practico retencion en base al articulo 7 de la LIRPF, al tratarse de una beca concedida por nuestra organizacion como entidad sin animo de lucro y por lo tanto entendemos que exenta.

10) En relación a los gastos identificados como gastos electorales indicamos:

La factura de importe 3.212,60€ MP.PICANYA, corresponde a la compra del material utilizado en el proceso de primarias (primaries.compromis.net) realizado por nuestra formación el 31 de enero de 2015, para establecer los candidatos a las elecciones municipales y autonomicas, es decir previo a la convocatoria electoral (31/03/2015). Por lo tanto consideramos que no se trata de gastos electorales. Adjuntamos la factura.

Las facturas de 2.904€ (PM PRINT) y de 1.815€ (PM TRANS), corresponden a los servicios de publicidad contratados durante el mes de marzo de 2015 (durante los dias de la fiesta de Falas), es decir, previo a la convocatoria electoral. (31/03/2015). Por lo tanto consideramos que no se trata de gastos electorales. Adjuntamos las dos facturas y fotografia del trabajo facturado

C.FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1). Como hemos explicado anteriormente, hemos iniciado a partir de los ejercicios ahora fiscalizados la implantación de los mecanismos necesarios para establecer un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico. Sistema de control interno cuyos resultados para los ejercicios 2014 y 2015 han sido recogidos en el Informe preceptivo que se presento a este Tribunal en el curso de la fiscalización, informe que dado que fue el primero que se realizó, recoge de manera sucinta y conjunta los resultados para los ejercicios 2014 y 2015 y para el conjunto de partidos que forman Coalició Compromis. Desde entonces este sistema de Control interno se ha ido desarrollando y consolidando en nuestra organización, de manera que en los ejercicios siguientes puedan elaborarse de manera individual los informes de cada ejercicio. Por lo que manifestamos que aunque en desarrollo, si que existia en los ejercicios fiscalizados un sistema de control interno como el que prevé la ley.

2) a) En el ejercicio 2015 los partidos que integran Compromis disponian de cuentas bancarias destinadas exclusivamente de un lado al ingreso de cuotas de sus afiliados y de otro al ingreso de las aportaciones según establece la ley. Para las cuotas y aportaciones que ingresa Compromis de sus adheridos fueron aperturadas 2 cuentas bancarias, el 22 de Septiembre de 2015, operando con ellas desde el 1-1-2016.

compromís

3) Adjuntamos copia del modelo 347 2015 de Coalició Compromís

4) El informe de fiscalización correspondiente a 2013 se publicó y sigue publicado en la web **compromis.net** > transparencia > comptes > BLOC > 2013, ya que la fiscalización de ese ejercicio correspondía únicamente al partido BLOC

5) Como ya se comunicó durante la fiscalización, en la web de **compromis.net** transparencia > Estatuts i reglaments > Compromís se encuentra publicado el documento "*Normas financieras Compromís*" en los que entre otros, en el punto 5.4 se recoge el procedimiento de contratación.

SE SOLICITA AL TRIBUNAL DE CUENTAS tenga por presentadas en tiempo y forma las anteriores alegaciones y consideraciones al Informe de Fiscalización de los estados contables de los ejercicio 2014 y 2015, y que a tenor de estas, se introduzcan las modificaciones que correspondan en el Informe definitivo

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o justificación que ese Tribunal considere oportuna.

En València a 14 de Noviembre de 2017

Miquel Alèixit Romero
Administrador general de Coalició Compromís

COALICIÓN CANARIA

coalición canaria

AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO

COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA

CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 5922/RG 31564
27/10/2017 09:12:13

JORGE ALBERTO CHINEA ORTEGA, con DNI 42.164.484-X, en calidad de Administrador-Gerente de la formación política COALICIÓN CANARIA CIF V-38319562, en relación con el escrito del Tribunal de Cuentas del Estado; Registro General, SALIDA F Nº Reg. 10154/RG. 10501 – 19-10-2017, formula alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de la Federación de Partidos de Coalición Canaria.

ALEGACIONES

EJERCICIO 2014

B.1.}. Representatividad de los estados contables

1] Si bien es cierto que la valoración contable de los inmuebles de API, que ascendía a 170.222,23 euros, se registró sin diferenciar el valor del suelo y el de construcción, las amortizaciones siempre se han realizado correctamente atendiendo al valor de construcción. (ANEXO I)

El anteproyecto dice que la Federación de Partidos de Coalición Canaria no periodificó la totalidad de los intereses devengados al cierre de 2014. La redacción de dicho párrafo puede llevar a equivoco ya que se puede entender que la no periodificación de intereses abarca la totalidad de los intereses y no una parte como ocurre en la realidad. Una correcta redacción podría ser: no periodificó una parte de los intereses devengados al cierre de 2014.

B.2.1. Balance de situación

B2.1.1. Activo

1]El anteproyecto dice que: "la coalición no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2014...". En el periodo de fiscalización, la federación de partidos aportó los inventarios de los partidos federados: Asamblea Majorera, Agrupación Tinerfeña de Independientes e Iniciativa Canaria – ICAN, así como los inventarios de la Organización Nacional y de las Organizaciones Insulares de la Isla de La Palma, O.I. Fuerteventura, O.I. La Gomera, O.I. Lanzarote. Dichos inventarios recogen la totalidad de bienes de la Federación de Partidos de Coalición Canaria.

En el párrafo del anteproyecto que habla del activo corriente, se afirma que: "El saldo de 20.426,84€ no coincide con el que se deduce de las contabilidades individuales de las formaciones que forman la coalición,..." A este respecto se quiere hacer constar que dicho saldo de 20.426,84€ ha sido aportado, a Coalición Canaria, por el Administrador Electoral de la Coalición Electoral Coalición Canaria-Nueva Canarias y que por lo tanto es el correcto.

El último párrafo del **activo corriente**, dice: "En el epígrafe inversiones financieras a corto plazo se ha observado la existencia de un importe de 14.405,90 euros procedente de una donación a fondo perdido realizada por la organización insular de Tenerife a la organización nacional, no habiendo procedido la formación a realizar el correspondiente ajuste de consolidación por dicho importe". Esta afirmación no se corresponde con la realidad. Como se puede comprobar en la Cuenta de Resultados consolidada de la Organización Nacional (ANEXO II), se efectuó la oportuna consolidación de los 14.405,90€. Así mismo se puede comprobar que en el Balance de situación de la Organización Nacional (ANEXO III), en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" solo figuran 20.426,84€ correspondientes a la cuenta 5540400000, que recoge el saldo de la cuenta corriente con la formación política Nueva Canarias.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes.

En lo referido a la rendición de cuentas de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de los Grupos de las Entidades Locales la LEY ORGÁNICA 3/2015 LOFPP, en su artículo 14 establece que ha de estarse a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica.

En el anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, ejercicios 2014 y 2015, apartado I.5.1.- Formaciones políticas se hace mención expresa que: "... en los ejercicios 2014 y 2015 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional..."

La financiación de los grupos políticos institucionales de Coalición Canaria proviene de las partidas presupuestarias habilitadas por las Cortes Generales, El Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos institucionales. De acuerdo con lo recogido en el artículo 2. Apartado "e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales." de la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de Julio, sobre financiación de los partidos políticos, dichos grupos

políticos institucionales aportan sus remanentes a Coalición Canaria en concepto de financiación. La fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. Por ejemplo, los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias tienen que rendir sus cuentas a la Mesa del Parlamento de Canarias con periodicidad trimestral, posteriormente dichos estados contables se publican en la página Web del Parlamento de Canarias. Por todo lo anterior entendemos que en los estados contables consolidados de los ejercicios 2014 y 2015 rendidos en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas del Estado integran la totalidad de la actividad económico-financiera de Coalición Canaria

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

3] La formación a incumplido sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos sobre el depósito de una fianza de dos meses. Se entiende que la formalización de los depósitos de fianza en los contratos de arrendamiento es competencia y obligación del arrendador, por lo tanto dicho Incumplimiento no se puede atribuir a la parte arrendataria, es decir Coalición Canaria.

4] En los ejercicios 2014 y 2015, la obligación por parte de los Partidos Políticos de presentar el modelo 182 se circunscribía a lo recogido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, artículo 12, apartado dos: *" A las **donaciones** a que se refiere el artículo 4.2, efectuados a los partidos políticos, les serán de aplicación las deducciones previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos fiscales al Mecenazgo ".*

Coalición Canaria no percibió en el ejercicio 2014 ningún tipo de donación.

En 2014, los recursos privados percibidos por Coalición Canaria fueron únicamente los aportados por sus militantes y cargos públicos, recogidos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, artículo 12, apartado uno: *"Uno. Las cuotas de afiliación, así como las restantes aportaciones realizadas a los partidos políticos, serán deducibles de la base imponible del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, con el límite de 500 euros anuales, siempre que dichas cuotas y aportaciones sean justificadas según el artículo 8.º1. "*

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dice en su Artículo 8. *Justificación de las cuotas y aportaciones: "Uno. Las cuotas y aportaciones de los afiliados, adheridos y simpatizantes, deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin. Los ingresos efectuados en estas cuentas serán, únicamente, los que provengan de estas cuotas, y dichos ingresos deberán ser realizados mediante domiciliación bancaria de una cuenta de la cual sea titular el afiliado, o mediante ingreso nominativo en la cuenta que designe el partido."*

De todo lo anterior se desprende que en los ejercicios 2014 y 2015, el modelo 182 solo estaba destinado a la declaración de donaciones y no a la de cuotas y aportaciones de los militantes y cargos públicos de los partidos políticos.

EJERCICIO 2015

B.1. Representatividad de los estados contables

1) Si bien es cierto que la valoración contable de los inmuebles de API, que ascendía a 170.222,23 euros, se registró sin diferenciar el valor del suelo y el de construcción, las amortizaciones siempre se han realizado correctamente atendiendo al valor de construcción. (ANEXO I)

2)"Se ha detectado la existencia de 12 cuentas corrientes titularidad de la formación que no figuran registradas...". Estas cuentas pertenecen a grupos políticos institucionales municipales de Coalición Canaria. Algunas de esas cuentas; fueron abiertas en su día por los cargos electos de los partidos ATI y API para la percepción de las subvenciones oficiales a los grupos institucionales y han continuado abiertas a lo largo de las legislaturas siguientes, ingresándose en ellas las subvenciones oficiales a los grupos institucionales de Coalición Canaria. En el ejercicio de 2015, se inició el proceso de regularización de dichas cuentas.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

1) "La coalición no disponía de un inventario completo y actualizado...". La federación de partidos aportó los inventarios de los partidos federados: Asamblea Majorera, Agrupación Tinerfeña de Independientes e Iniciativa Canaria – ICAN, así como los inventarios de la Organización Nacional y de las Organizaciones Insulares de la Isla de La Palma, O.I. Fuerteventura, O.I. La Gomera, O.I. Lanzarote. Dichos Inventarios recogen la totalidad de bienes de la Federación de Partidos de Coalición Canaria correspondientes el ejercicio 2015.

Activo corriente:

3) Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 derivados de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, fueron comunicados por la Dirección General de Política Interior, Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales, por medio de un escrito (ANEXO IV) con fecha de salida 24 de junio de 2016. Dicha comunicación se recibió por Coalición Canaria con fecha de 1 de julio de 2016. Atendiendo a las fechas anteriormente citadas, se comprenderá la imposibilidad material de incorporar dicho reconocimiento en el ejercicio de 2015. Coalición Canaria reconoció dichos derechos en el ejercicio de 2016.

3) Las 19 cuentas bancarias que no figuran registradas en los estados contables de 2015 de Coalición Canaria corresponden a grupos políticos institucionales municipales de Coalición Canaria. Algunas de esas cuentas; fueron abiertas en su día por los cargos electos de los partidos ATI y API para la percepción de las subvenciones oficiales a los grupos institucionales y han continuado abiertas a lo largo de las legislaturas siguientes, ingresándose en ellas las subvenciones oficiales a los grupos institucionales de Coalición Canaria. En el ejercicio de 2015, se inició el proceso de regularización de dichas cuentas.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Ingresos de origen público

En relación a la no contabilización de una parte (no de la totalidad) de las subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios y por los grupos políticos de las entidades locales se alega lo recogido en el anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, ejercicios 2014 y 2015, apartado I.5.1.- Formaciones políticas se hace mención expresa que: "... en los ejercicios 2014 y 2015 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional..."

La financiación de los grupos políticos institucionales de Coalición Canaria proviene de las partidas presupuestarias habilitadas por las Cortes Generales, El Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos institucionales. De acuerdo con lo recogido en el artículo 2. Apartado "e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales." de la LEY ORGÁNICA 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, dichos grupos políticos institucionales aportan sus remanentes a Coalición Canaria en concepto de financiación. La fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. Por ejemplo, los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias tienen que rendir sus cuentas a la Mesa del Parlamento de Canarias con periodicidad trimestral, posteriormente dichos estados contables se publican en la página Web del Parlamento de Canarias. Por todo lo anterior entendemos que en los estados contables consolidados de los

ejercicios 2014 y 2015 rendidos en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas del Estado integran la totalidad de la actividad económico-financiera de Coalición Canaria

1) En relación a los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 derivados de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, éstos fueron comunicados por la Dirección General de Política Interior, Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales, por medio de un escrito con fecha de salida 24 de junio de 2016. Dicha comunicación se recibió por Coalición Canaria con fecha de 1 de julio de 2016. Atendiendo a las fechas anteriormente citadas, se comprenderá la imposibilidad material de incorporar dicho reconocimiento en el ejercicio de 2015. Coalición Canaria reconoció dichos derechos en el ejercicio de 2016.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

5) la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos por ley 3/2015, de 30 de marzo, establece en su Disposición Adicional Decimotercera lo siguiente:

*"1. Los **procedimientos de contratación de los partidos políticos** se inspirarán en a los **principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación** sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente.*

***2.** El partido político **deberá aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación** que se adecuarán a lo previsto en el apartado anterior y que deberán ser informados antes de su aprobación por el órgano al que corresponda su asesoramiento jurídico. Estas instrucciones deberán publicarse en la página web del partido político.»"*

Así mismo la **Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, modificada por la Ley 3/2015, de 30 de marzo,** establece en su Disposición transitoria primera: *"Los partidos políticos deberán adaptar, en su caso, sus estatutos y normas internas a lo dispuesto en esta Ley Orgánica, en el plazo de un año."* Dicha Disposición transitoria primera entró en vigor el 1 de abril de 2015, por lo que se entiende que el plazo para su aplicación terminaba el 1 de abril de 2016.

El Consejo Político Nacional, en reunión celebrada el 30 de Enero de 2016, aprobó por unanimidad la "Instrucción Interna de Contratación de Coalición Canaria" (ANEXO V). Dicho documento figura publicado en la página Web de Coalición Canaria.

De lo anteriormente expuesto se desprende que Coalición Canaria ha cumplido con lo recogido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre

financiación de partidos políticos por Ley 3/2015, de 30 de marzo, y por lo tanto no cabe la observación que figura en el punto 5, del apartado C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 2017

EL ADMINISTRADOR DE COALICIÓN CANARIA

Jorge Alberto Chinea Ortega

COALICIÓN EUSKAL HERRIA BILDU

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7102 /RO 52867
2-11-2017 11:10:06

COALICION ELECTORAL EH BILDU
Zuatzu enpresa parkea, Zuatzu kalea 4 behea.
20018 Donostia
Gipuzkoa

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle José Ortega y Gasset 100
28006 Madrid

A. registro de entrada del TRIBUNAL DE CUENTAS

Mediante la presente se les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL EH BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.014.

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL EH BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.015.

Y para que así conste solicitamos firmen la presente como muestra de recepción.

COALICION EH BILDU
Donostia, 31 de octubre de 2.017.

eh

Dña Irantzu Urtizberea Ijurko, mayor de edad, titular del DNI nº.: 72466501X, con domicilio a efectos de notificaciones, en Zuatzu enpresa parkea, Zuatzu kalea 4 behea 20018 Donostı (Gipuzkoa),en su calidad de representante de la **Coalición de Partidos Políticos denominada "EUSKAL HERRIA BILDU"** consdituida en Vitoria-Gasteiz, el treinta y uno de agosto de dos mil doce, con CIF nº: G75073635 ante el Departamento de Partidos Políticos de ese Tribunal de Cuentas comparece, y en el plazo a tal efecto conferido, **MANIFIESTA:**

Que habiendo recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS, EJERCICIOS 2014 Y 2015 REMITIDO PARA ALEGACIONES, mediante el presente escrito formula en lo referente al proyecto e informe correspondiente al ejercicio **2014** de la Coalición Euskal Herria Bildu las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA: DIFERENCIA DE CRITERIO.

UNO: El anteproyecto de informe establece en cuanto a la fiscalización financiera las siguientes apreciaciones:

"2) La formación ha registrado incorrectamente, como inversiones financieras a corto plazo, las aportaciones por importe de 750.000 euros realizadas a la coalición "Los Pueblos Deciden", que deberían haber sido contabilizadas como gasto del ejercicio."

Consideramos y así se ha puesto de manifiesto a la hora de formular la contabilidad que los traspasos de efectivo realizados por de la Coalición

WWW.EH.EUS

Euskal Herria Bildu a la Coalición Los Pueblos Deciden tienen como objeto no acudir a la Financiación Externa para sufragar los gastos de las elecciones europeas, sufragándolos con recursos propios y cumplir con las obligaciones de la Coalición Euskal Herria Bildu con la Coalición Los Pueblos Deciden.

Y consecuentemente la aplicación a gastos se realizará una vez finalizado por completo el expediente de las citadas elecciones.

DOS: Reseña el Tribunal de Cuentas que:

"3) La coalición ha registrado incorrectamente como pasivo corriente dos aportaciones realizadas por Aralar y Bildu por un total de 100.000 euros."

Estos traspasos de fondos de las formaciones vinculadas BILDU y ARALAR tienen por objeto la apertura de una cuenta corriente de la Federación en Nafarroa.

Se aplicará a resultados una vez establecido por ambas formaciones el no reintegro de estas cantidades, que en principio se consideraban reintegrables.

SEGUNDA: NO SE TRATA DE UNA DONACIÓN EN EL SENTIDO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGANICA 8/2007.

UNO: En fecha de cuatro de abril de dos mil once, el Partido Politico "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Politico "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral **"BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 22 de mayo de 2011.

DOS: En fecha de cuatro de octubre de dos mil once, el Partido Politico "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Politico "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Politica "ARALAR" y Dña. Ane Aristi Alberdi, constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral **"AMAIUR"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 20 de noviembre de 2011.

TRES: En fecha de treinta y uno de agosto de dos mil doce, el Partido Politico "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Politico "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Politica "ARALAR" y el Partido Politico "SORTU", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral **"EUSKAL HERRIA BILDU"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarian el 21 de octubre de 2012.

CUATRO: En fecha de diecisiete de enero de dos mil catorce, el Partido Politico "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Politico "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociacion Politica "ARALAR" y el Partido Politico "SORTU", constituyen en Vitoria Gasteiz, la Federación de Partidos Políticos **"EUSKAL HERRIA BILDU"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarian el 21 de octubre de 2012.

CINCO: Que como se puede observar el surgimiento de la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", es fruto de la evolución de una politica de coaligación concatenada de partidos politicos, que comienza el de cuatro de abril de dos mil once, con la coaligación del Partido Politico "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyendo la Coalición Electoral **"BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen"**, a esta se sumará el cuatro de octubre de dos mil once, la Asociación Politica "ARALAR" constituyendo la **Coalición Electoral "AMAIUR"**, posteriormente, el treinta y uno de agosto de dos mil doce, se suma el Partido Político "SORTU", constituyendo la **Coalición Electoral**

www.[illegible]

"**EUSKAL HERRIA BILDU**". Por último y una vez asentada la coalición proceden a formular una formación de carácter estable como es la **Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU"**.

Tan evidente resulta la relación entre los partidos políticos Eusko Alkartasuna, Alternativa Eraikitzen, Aralar y Sortu, y las coaliciones "BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen", "Amaiur", Coalición Electoral "EUSKAL HERRIA BILDU" y la Federación, que el propio Tribunal de Cuentas en el anteproyecto de informe de la federación correspondiente al ejercicio 2015 afirma:

"La Federación EH Bildu está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y se constituyó en 2014 para sustituir la actividad política de las coaliciones Amaiur, Coalición EH Bildu y Bildu."

SEIS: Por otro lado y como el propio anteproyecto afirma la coalición EH Bildu se presentó a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en el ejercicio 2014 formando parte de la coalición "Los Pueblos Deciden".

SIETE: Afirma el anteproyecto de informe que: *"a) La coalición ha recibido una aportación por importe de 75.000 euros realizada por la coalición Bildu, sin que la misma haya sido objeto de notificación al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo señalado por el artículo 5.2 de la LOFPP para las donaciones superiores a 50.000 euros."* No se ha considerado por parte de la coalición que fuera una donación de una formación ajena ya que las formaciones que formaban la una y la otra eran las mismas, y tan evidente es la vinculación que el propio Tribunal, como ya se ha mencionado, afirma que la una sustituye a la otra en el anteproyecto de informe de 2015.

El criterio contable aplicado por la coalición se formuló en base a la interpretación que se desprende de la exposición de motivos de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio:

"***Junto a estos cambios cabe añadir la aparición ante la opinión pública de posibles irregularidades vinculadas en algunos casos a la financiación de los partidos políticos.***

En esta nueva regulación se pretende que se asuma definitivamente que el ejercicio de la soberanía popular exige que el control político de las instituciones elegidas en las urnas corresponde en último extremo al ciudadano, de donde se revela indispensable la necesidad de establecer garantías y más medios para que el sistema de financiación no incorpore elementos de distorsión entre la voluntad popular y el ejercicio del poder político.

La libertad de los partidos políticos en el ejercicio de sus atribuciones quedaría perjudicada si se permitiese como fórmula de financiación un modelo de liberalización total ya que, de ser así, siempre resultaría cuestionable la influencia que en una determinada decisión política hubiesen podido ejercer de las aportaciones procedentes de una determinada fuente de financiación y romper la función de los partidos políticos como instituciones que vehiculan la formación de la voluntad popular.

La financiación de los partidos políticos tiene que corresponder a un sistema mixto que recoja, por una parte, las aportaciones de la ciudadanía y, de otra, los recursos procedentes de los poderes públicos en proporción a su representatividad como medio de garantía de la independencia del sistema, pero también de su suficiencia. Las aportaciones privadas han de proceder de personas físicas o jurídicas

que no contraten con las administraciones públicas, ser públicas y no exceder de límites razonables y realistas."

Es por ello que se consideró que no se encontraba ante una donación propiamente dicha y en consecuencia a esa interpretación no se comunicó la "donación", entendiendo siempre que no se trataba de una donación en sentido estricto, y por lo tanto se considera que no se encuentra sujeta a la obligación de información impuesta en el artículo 5.2 de la LOFPP.

TERCERA: NO TIENE CONSTANCIA DE LAS FACTURAS.

En relación al pasivo, el anteproyecto señala:

"4) Se ha circularizado a cuatro de los acreedores que presentaban un mayor saldo (por importe conjunto de 66.284,22 euros), y de la información remitida por uno de ellos se ha detectado la existencia de dos facturas, por importe conjunto de 3.098,98 euros, que no han sido contabilizadas por la formación política (ANEXO III)."

No constan en el archivo de la Coalición Euskal Herria Bildu las facturas informadas por el acreedor del ANEXOIII del anteproyecto, por lo que consecuentemente no se ha procedido a su contabilización, y mucho menos al pago pertinente.

Tampoco obra en el archivo de la Coalición Euskal Herria Bildu, ni hay constancia alguna de la existencia de ninguna reclamación sobre el impago de las mencionadas facturas.

www.ehbildu.eus

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2014 EN LA PÁGINA WEB.

Si bien en el anteproyecto de informe se afirma que "*La formación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*" se ha de señalar que la formación ya no dispone de la página web www.bildu.info, ya que al carecer de actividad y de recursos humanos, a la coalición le resulta imposible el correcto mantenimiento de la dirección electrónica.

Asimismo, y como medida para solventar esta situación se considera adecuado que la coalición solicite a los partidos miembros de la coalición que incluyan los datos de interés público que correspondan a la coalición en sus páginas web, así como a la Federación EH BILDU, quien está trabajando en la creación de un portal de transparencia, donde se harán públicos todos los datos de interés público y de buen gobierno, así como las iniciativas llevadas a cabo por la formación en las instituciones que representa.

QUINTA: AUDITORIA DE CONTROL INTERNO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2007, DE 4 DE JULIO DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Recoge el anteproyecto que: "*En relación con el informe sobre los resultados de la auditoria del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2014, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio*".

De acuerdo a las normas que se dio la coalición, a tenor de lo establecido en la norma 5.A, corresponde a la Comisión General, como

eh

órgano superior de la coalición, la supervisión, vigilancia y aprobación de los estados contables. Por ello, se adjunta el documento relativo a la aprobación de los estados contables por parte de la Comisión General de la Coalición Electoral EUSKAL HERRIA BILDU. Tal y como indica el documento una vez realizado el control interno la Comisión dio por revisadas y validadas las cuentas anuales presentadas e indicaron que las mismas representan fielmente la situación económica y financiera de la Coalición Electoral a cierre del ejercicio correspondiente al año 2014, el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

En virtud de cuanto antecede, solicita que se admita el presente escrito y en estimación de mismo se tengan por formuladas las antedichas alegaciones.

En Donosti, 31 de octubre de 2.017,

IRANTZU URTIZBEREA LIURKO

REPRESENTANTE COALICIÓN EH BILDU

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OCR)
Nº Reg 7102 /RO 52867
2-11-2017 11:10:06

COALICION ELECTORAL EH BILDU
Zuatzu empresa parkea. Zuatzu kalea 4 behea.
20018 Donostia
Gipuzkoa

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle José Ortega y Gasset 100
28006 Madrid

A registro de entrada del TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante la presente se les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL EH BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalizacion de los estados contables de los partidos politicos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.014.

- Alegaciones por parte de la COALICION ELECTORAL EH BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos politicos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.015.

Y para que así conste solicitamos firmen la presente como muestra de recepción.

COALICION EH BILDU
Donostia, 31 de octubre de 2.017.

eh

Dña Irantzu Urtizberea Ijurko, mayor de edad, titular del DNI nº.: 72466501X, con domicilio a efectos de notificaciones, en Zuatzu enpresa parkea, Zuatzu kalea 4 behea 20018 Donosti (Gipuzkoa),en su calidad de representante de la **Coalición de Partidos Políticos denominada "EUSKAL HERRIA BILDU"** constituida en Vitoria-Gasteiz, el treinta y uno de agosto de dos mil doce, con CIF nº: G75073635 ante el Departamento de Partidos Políticos de ese Tribunal de Cuentas comparece, y en el plazo a tal efecto conferido, **MANIFIESTA:**

Que habiendo recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS, EJERCICIOS 2014 Y 2015 REMITIDO PARA ALEGACIONES, mediante el presente escrito formula en lo referente al proyecto e informe correspondiente al ejercicio **2015** de la Coalición Euskal Herria Bildu las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA: DIFERENCIA DE CRITERIO.

UNO: El anteproyecto de informe reitera en cuanto a la fiscalización financiera las siguientes apreciaciones:

"2) La formación ha registrado incorrectamente, como inversiones financieras a corto plazo, las aportaciones por importe de 750.000 euros realizadas a la coalición "Los Pueblos Deciden", que deberían haber sido contabilizadas como gasto del ejercicio."

Por ello también se reiteran las consideraciones realizadas en el escrito de alegaciones correspondientes al ejercicio 2014 y así se ha puesto de

www.ehb.eus

manifiesto a la hora de formular la contabilidad que los traspasos de efectivo realizados por de la Coalición Euskal Herria Bildu a la Coalición Los Pueblos Deciden tienen como objeto no acudir a la Financiación Externa para sufragar los gastos de las elecciones europeas, sufragándolos con recursos propios y cumplir con las obligaciones de la Coalición Euskal Herria Bildu con la Coalición Los Pueblos Deciden.

Y consecuentemente la aplicación a gastos se realizará una vez finalizado por completo el expediente de las citadas elecciones.

DOS: Reitera el Tribunal de Cuentas que:

"3) La coalición ha registrado incorrectamente como pasivo corriente dos aportaciones realizadas por Aralar y Bildu por un total de 100.000 euros."

Estos traspasos de fondos de las formaciones vinculadas BILDU y ARALAR tienen por objeto la apertura de una cuenta corriente de la Federación en Nafarroa.

Se aplicará a resultados una vez establecido por ambas formaciones el no reintegro de estas cantidades, que en principio se consideraban reintegrables.

TRES: En el apartado de la Fiscalización del Cumplimiento, se considera:

"a) La coalición ha recibido aportaciones de Amaiur y de la federación EH Bildu por importes de 150.000 y 500.000 euros, respectivamente, sin que las mismas hayan sido objeto de notificación al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo señalado por el artículo 5.2 de la LOFPP para las donaciones superiores a 50.000 euros.

b) La coalición ha incumplido lo dispuesto en el artículo 5.1 c) de la LOFPP, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, que prohíbe las donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica, en las aportaciones recibidas de Amaiur y la federación EH Bildu, por importes respectivos de 150.000 y 500.000 euros, referidas en el punto anterior, al tener lugar con posterioridad a la entrada en vigor de este precepto.

La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones o requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica."

Una vez más nos encontramos, que la diferencia de criterio contable, hace que nos encontremos ante posible incumplimiento o no, de tal forma que si de acuerdo al criterio aplicado por la Colaición Euskal Herria Bildu, no existía una donación ya que se trataba de una transferencia de efectivo para su posterior devolución, difícilmente se podría entender que se estaba produciendo un incumplimiento de lo establecido en el artículo 5 1 c) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, ya que el mismo proscribela aceptación de "donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica".

Lo mismo ocurre en el caso del incumplimiento de lo recogido en el apartado segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que establece que: "Todas las donaciones superiores a 25.000 euros y en todo caso, las donaciones de bienes inmuebles, deberán ser objeto de notificación al Tribunal de Cuentas por el partido político en el plazo de tres meses

desde su aceptación." En este caso, como quiera que no se consideraba con el criterio aplicado la existencia de donación alguna, difícilmente podía comunicarse ni al Tribunal de Cuentas ni a nadie.

Cuestión diferente, es que a posteriori se hubiera acordado y modificado el acuerdo por el que se trasferían esos fondos con obligación de devolución, y por ese nuevo acuerdo se condonara la obligación de devolver o la compensación de créditos, sería en ese momento en el que se habría de proceder a la regularización contable mediante los oportunos asientos. y en cualquier caso si se considerara esto una donación, que como más adelante explicaremos consideramos no lo es, sería en ese momento en el que surgiera la obligación de notificar al Tribunal de Cuentas.

SEGUNDA: NO SE TRATA DE UNA DONACIÓN EN EL SENTIDO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGANICA 8/2007.

UNO: En fecha de cuatro de abril de dos mil once, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyen en Vitoria Gasteiz, la Coalición Electoral "**BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen**", para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 22 de mayo de 2011.

DOS: En fecha de cuatro de octubre de dos mil once. el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y Dna. Ane Aristi Alberdi, constituyen en Vitoria Gasteiz, la Coalición Electoral "**AMAIUR**", para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 20 de noviembre de 2011.

TRES: En fecha de treinta y uno de agosto de dos mil doce, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y el Partido Político

"SORTU", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral **"EUSKAL HERRIA BILDU"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 21 de octubre de 2012.

CUATRO: En fecha de diecisiete de enero de dos mil catorce, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y el Partido Político "SORTU", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Federación de Partidos Políticos **"EUSKAL HERRIA BILDU"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 21 de octubre de 2012.

CINCO: Que como se puede observar el surgimiento de la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", es fruto de la evolución de una política de coaligación concatenada de partidos políticos, que comienza el de cuatro de abril de dos mil once, con la coaligación del Partido Político "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyendo la Coalición Electoral **"BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen"**, a esta se sumará el cuatro de octubre de dos mil once, la Asociación Política "ARALAR" constituyendo la **Coalición Electoral "AMAIUR"**, posteriormente, el treinta y uno de agosto de dos mil doce, se suma el Partido Político "SORTU", constituyendo la **Coalición Electoral "EUSKAL HERRIA BILDU"**. Por último y una vez asentada la coalición proceden a formular una formación de carácter estable como es la **Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU"**.

Tan evidente resulta la relación entre los partidos políticos Eusko Alkartasuna, Alternativa Eraikitzen, Aralar y Sortu, y las coaliciones "BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen", "Amaiur", Coalición Electoral "EUSKAL HERRIA BILDU" y la Federación, que el

www.ehbildu.eus

propio Tribunal de Cuentas en el anteproyecto de informe de la federación correspondiente al ejercicio 2015 afirma:

"La Federación EH Bildu está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y se constituyó en 2014 para sustituir la actividad política de las coaliciones Amaiur, Coalición EH Bildu y Bildu."

SEIS: Por otro lado y como el propio anteproyecto afirma la coalición EH Bildu se presentó a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en el ejercicio 2014 formando parte de la coalición "Los Pueblos Deciden".

SIETE: Afirma el anteproyecto de Informe que:

"a) La coalición ha recibido aportaciones de Amaiur y de la federación EH Bildu por importes de 150.000 y 500.000 euros, respectivamente, sin que las mismas hayan sido objeto de notificación al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo señalado por el artículo 5.2 de la LOFPP para las donaciones superiores a 50.000 euros.

b) La coalición ha incumplido lo dispuesto en el artículo 5.1 c) de la LOFPP, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, que prohíbe las donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica, en las aportaciones recibidas de Amaiur y la federación EH Bildu, por importes respectivos de 150.000 y 500.000 euros, referidas en el punto anterior, al tener lugar con posterioridad a la entrada en vigor de este precepto.

La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones o requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica."

Como ya se ha mencionado, no se ha considerado por parte de la coalición que fueran donaciones de una formación ajena ya que las formaciones que formaban la una y la otra eran las mismas, y tan evidente es la vinculación que el propio Tribunal la menciona en el anteproyecto de informe de 2015 correspondiente a la Federación Euskal Herria Bildu.

En este sentido el artículo 4 apartado dos letra j) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, establece que: "***No tendrán la consideración de donaciones las entregas de efectivo, bienes muebles o inmuebles realizadas por partidos políticos pertenecientes a una misma unión, federación, confederación o coalición permanente, ya sean entre sí o a aquellas.***"

Por lo tanto, las entregas dinerarias entre las formaciones políticas ya sea coaligadas, ya sea federadas, bien entre ellas o bien entre ellas y la coalición o la federación quedan fuera del ámbito del artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, ya que el mismo se refiere a los límites a las donaciones privadas.

Así pues, el criterio contable aplicado por la coalición se ha formulado en base a este precepto, que a su vez que se ha de interpretar, dentro de su contexto, del que da cuenta a la perfección la exposición de

WWW.[illegible].EUS

motivos de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio y el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. Así la exposición de motivos de la primera manifiesta:

"***Junto a estos cambios cabe añadir la aparición ante la opinión pública de posibles irregularidades vinculadas en algunos casos a la financiación de los partidos políticos.***

En esta nueva regulación se pretende que se asuma definitivamente que el ejercicio de la soberanía popular exige que el control político de las instituciones elegidas en las urnas corresponde en último extremo al ciudadano, de donde se revela indispensable la necesidad de establecer garantías y más medios para que el sistema de financiación no incorpore elementos de distorsión entre la voluntad popular y el ejercicio del poder político.

La libertad de los partidos políticos en el ejercicio de sus atribuciones quedaría perjudicada si se permitiese como fórmula de financiación un modelo de liberalización total ya que, de ser así, siempre resultaría cuestionable la influencia que en una determinada decisión política hubiesen podido ejercer de las aportaciones procedentes de una determinada fuente de financiación y romper la función de los partidos políticos como instituciones que vehiculan la formación de la voluntad popular.

La financiación de los partidos políticos tiene que corresponder a un sistema mixto que recoja, por una parte, las aportaciones de la ciudadanía y, de otra, los recursos procedentes de los poderes públicos en proporción a su representatividad como medio de garantía de la independencia del sistema, pero también de su suficiencia. Las aportaciones privadas han de proceder de personas físicas o jurídicas

www.ehdos.es

que no contraten con las administraciones públicas, ser públicas y no exceder de límites razonables y realistas."

Así, si acudimos al preámbulo de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, la misma expresa que:

*"En el artículo primero se introducen numerosas novedades de calado en el régimen de financiación de partidos políticos, entre las que cabe destacar la mejora de la regulación del cauce a través del cual han de realizarse las donaciones; **la clarificación del concepto de donación a un partido político,** la referencia a la recepción de éstas mediante mecanismos de financiación participativa..."*

De todo cuanto antecede, resulta meridianamente claro, que el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, no resulta de aplicación en el caso de aportaciones entre entidades políticas pertenecientes a un mismo grupo, que el artículo 5 relativo a las donaciones pretende evitar, que se condicione la actividad política desde personas físicas o jurídicas ajenas al ámbito político.

OCHO: Se ha de considerar que la coalición no ha incumplido lo dispuesto en el artículo 5.1 c) de la LOFPP, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, que prohíbe las donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica en las aportaciones de la coalición Amaiur y de la Federación EH Bildu por importes de 150.000 y 500.000 euros, respectivamente, referidas en el punto anterior, al no reunir la condición de donación a tenor de lo establecido en el artículo 4 Dos 1) de la LOFPP.

En este caso, en suma como al no tratarse de una donación no contravendría las limitaciones o requisitos del artículo 5 de la LOFPP y

por lo tanto en ningún caso podría constituir una infracción sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

Respecto a las aportaciones referidas en el punto anterior, dado que no reúnen el carácter de donación a tenor de lo establecido en el artículo 4 Dos i) de la LOFPP, no serían objeto de notificación al Tribunal de Cuentas, y por lo tanto no existiría incumpliendo lo señalado por el artículo 5.2 de la LOFPP para las donaciones superiores a 25.000 euros."

TERCERA: PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015 EN LA PÁGINA WEB.

Si bien en el anteproyecto de informe se afirma que "*La formación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.9 de la LOFPP.*" reiterando lo ya alegado en el correspondiente al ejercicio 2014, se ha de señalar que la formación ya no dispone de la página web www.bildu.info, ya que al carecer de actividad y de recursos humanos, a la coalición le resulta imposible el correcto mantenimiento de la dirección electrónica.

Asimismo, y como medida para solventar esta situación se considera adecuado que la coalición solicite a los partidos miembros de la coalición que incluyan los datos de interés público que correspondan a la coalición en sus páginas web, así como a la Federación EH BILDU, quien está trabajando en la creación de un portal de transparencia, donde se harán públicos todos los datos de interés público y de buen

gobierno, así como las iniciativas llevadas a cabo por la formación en las instituciones que representa.

CUARTA: AUDITORIA DE CONTROL INTERNO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2007, DE 4 DE JULIO DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Recoge el anteproyecto que: *"En relación con el informe sobre los resultados de la auditoria del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido no ha remitido el informe relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se viene reiterando cada ejercicio.*

La falta de un sistema de auditoria o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica".

De acuerdo a las normas que se dio la coalición, a tenor de lo establecido en la norma 5.A, corresponde a la Comisión General, como órgano superior de la coalición, la supervisión, vigilancia y aprobación de los estados contables. Por ello, se adjunta el documento relativo a la aprobación de los estados contables por parte de la Comisión General de la Coalición Electoral EUSKAL HERRIA BILDU. Tal y como indica el documento una vez realizado el control interno la Comisión dio por revisadas y validadas las cuentas anuales presentadas e indicaron que las mismas representan fielmente la situación económica y financiera de la Coalición Electoral a cierre del ejercicio correspondiente al año 2014, el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

No obstante, y dado que la coalición hoy en día carece prácticamente de actividad y la constitución de la federación llamada a sustituir a la coalición, en breve se habrá de liquidar esta última.

eh

QUINTA: INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN.

Menciona el anteproyecto que: "En *relación con el régimen de contratación, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.*"

Como ya se ha indicado, la coalición carece de actividad, siendo previsible su pronta desaparición.

En virtud de cuanto antecede, solicita que se admita el presente escrito y en estimación de mismo se tengan por formuladas las antedichas alegaciones.

En Donosti, 31 de octubre de 2.017.

IRANTZU URTIZBEREA IJURKO

REPRESENTANTE COALICIÓN EH BILDU

CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

cdc

Provença, 339
08037 Barcelona

Teléfon 93 236 31 00

16.11.17

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOC)
Nº Reg. 1022 (PC 53377
20-11-2017 12:00:42

Barcelona, 16 de noviembre de 2017

Excma. Sra. Doña Maria José de la Fuente y de la Calle
Excma. Sra. Doña Maria Dolores Genaro Moya
Consejeras del Tribunal de Cuentas
Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

Señoras,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2014, del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

1 Según Vds. indican, en los estados contables no se han integrado los estados contables correspondientes a la organización juvenil JNC, que deberían formar parte de las cuentas anuales consolidadas. En este sentido, la organización juvenil JNC, vinculada a nuestra formación política, es una organización política juvenil con entidad propia, una asociación, debidamente registrada en el registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya, y que tiene su propia personalidad jurídica; por lo cual entendemos que no corresponde que las cuentas anuales de esta organización formen parte de las cuentas anuales consolidadas de nuestra formación política.

2 En cuanto a la representatividad de los estados contables. Ustedes indican que las cuentas anuales presentadas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación por las siguientes salvedades:

a) No se ha reconocido el pasivo por provisión de responsabilidades de 6.676.105,58 euros, que pudieran derivarse de las diligencias previas que se encuentran abiertas en el Juzgado de Instrucción núm. 30 de Barcelona ("Caso Palau").

En este sentido, tal y como se indica en la nota 16 de la Memoria correspondiente al ejercicio 2014, en la fecha de emisión de las cuentas anuales, CDC se encontraba comparecida en las Diligencias Previas, y se le había requerido una fianza de 3.297.079,01 €. No fue hasta fecha 17 de julio de 2015, que el escrito de acusación del Ministerio Fiscal por el cual se solicitaba la formación de pieza de responsabilidad civil

cdc

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

de CDC, estableció el importe de 6.676 105,58 euros. Esta información no se disponía en el ejercicio 2014, ni siquiera antes de 30 de junio de 2015, fecha en la que se presentaron las cuentas anuales correspondientes, con lo cual de ninguna manera puede ser procedente su inclusión en las cuentas de 2014. Sin embargo, esta información sí fue incluida en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Por otro lado, cabe destacar la diferencia entre provisión y contingencia, perfectamente definida en el Plan Contable Adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En este sentido, los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. La evolución del proceso judicial hace imposible determinar el vencimiento de la obligación y de acuerdo con la información jurídica de CDC tampoco es posible determinar con fiabilidad la cantidad, por lo que no puede registrarse como pasivo, sino que debe considerarse una contingencia que obligatoriamente se debe informar en la memoria de las cuentas anuales. En consecuencia, entendemos que es correcto el tratamiento utilizado en las cuentas 2014 y 2015 de información en la memoria de las contingencias con la información disponible en el momento de la emisión en cada una de los ejercicios

b) El activo de la formación está infravalorado en 57.230,67 euros.

Si bien no fue activado en su totalidad durante el ejercicio 2014, un elemento correspondiente a la cuenta de "Equipos para procesos de información" por importe de 24.081,11 €, que fue debidamente subsanado en el ejercicio 2015, entendemos que, de ninguna manera puede constituir una salvedad, debido a que su importancia relativa sobre el total de activos e ingresos es claramente insignificante.

En relación al importe de "Anticipo de proveedores", se ha clasificado en el pasivo minorando el importe total de "Acreedores varios". El modelo normal de balance del PCAFP no define en qué apartado se debe incluir el saldo de la cuenta 407, por lo que hemos considerado que su carácter no es de activo, puesto que no se recuperará a través de un cobro, sino que servirá para compensar gastos futuros de facturas pendientes de recibir. En cualquier caso, no es relevante para el reflejo de la imagen fiel del patrimonio de la entidad, el hecho que un importe de 31.955,11 euros esté registrado en el activo o minorando el pasivo, hecho que no aporta ningún tipo de información relevante al lector de las cuentas anuales.

c) Deterioro de valor del derecho de cobro frente a la Federación CiU de 1.300.000 euros.

cdc

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

Derivado de los acuerdos entre CDC y la Federación CiU, la Federación realizaba aportaciones a los partidos integrantes de la misma, en base a lo definido en sus estatutos. En este sentido, parte de las aportaciones correspondientes al ejercicio 2014 estaban pendientes de cobro al cierre. A pesar de la situación financiera de la Federación, no se procedió a dotar provisión por posibles insolvencias en el ejercicio 2014, puesto que se esperaba su cobro. De hecho, durante el año 2015, se liquidaron un total de 380.000 euros del importe anterior, por lo que no procedía dudar de la cobrabilidad de la totalidad con la información que se disponía en el momento de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

d) Deterioro de valor de los derechos pendientes de cobro por devoluciones de cuotas de afiliados del ejercicio 2014.

En el ejercicio 2013 se realizó un cambio de criterio en relación al registro de las cuotas de afiliados, entendiendo que las cuotas no recobradas al cierre del propio ejercicio, debían considerarse pendiente de cobro mientras la entidad estaba en disposición de realizar acciones de recobro. Asimismo, el ratio de recobro de devoluciones que se había producido hasta dicho ejercicio, no llevaba a considerar que se debería deteriorar un importe tan elevado.

Prueba de la voluntad de la entidad a tomar en consideración sus indicaciones es que en 2016 se procede a retomar el criterio anterior. De ninguna manera pudimos tomar en cuenta sus consideraciones en las cuentas anuales de 2014, puesto que al cierre de dicho ejercicio, no nos habían proporcionado el informe de fiscalización del ejercicio 2013.

3. En cuanto al Balance de Situación.

a) Activo.

En relación a las incidencias en las amortizaciones de varios elementos, su importe de 1.404,73 euros y 459,70 euros son claramente insignificantes y su corrección no aporta ningún tipo de información relevante para el lector del informe de fiscalización.

Los elementos totalmente amortizados, a pesar de estar totalmente amortizados contablemente, están en su mayoría en uso y en cualquier caso, su baja de balance no afecta al balance de situación ni a la cuenta de pérdidas y ganancias, ya que el balance recoge los activos por su valor neto, que es 0,00.

cdc

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

En el punto anterior ya hemos aportado nuestras consideraciones a su valoración sobre el deterioro que se habría de haber registrado en cuanto a las cuotas retornadas durante el ejercicio de 2014.

Asimismo, en cuanto a los derechos de cobro frente a la Federación de CiU, ya hemos expuesto anteriormente nuestro criterio y que durante el ejercicio de 2015 fue saldado parte de la deuda de la Federación de CiU con nuestra formación.

b) Pasivo.

En relación al reconocimiento del pasivo por responsabilidad de las diligencias previas del Juzgado de Instrucción núm. 30, ya se ha indicado que no procede el reconocimiento del pasivo, ya que se trata de una contingencia que debe ser informada en la memoria, tal como ya se hace. Asimismo, el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de las cuentas de 2014, hace referencia a un importe que aparece en las cuentas 2015, y que no era conocido en el momento de emisión de las cuentas 2014.

4. En referencia a la Cuenta de Resultados.

a) Ingresos

- Otras subvenciones imputadas al resultado del ejercicio. Se han registrado las subvenciones procedentes de los grupos políticos en las entidades locales por importe de 340.994,23, tal y como se ha realizado en todos los ejercicios, sin que en ningún caso se haya cuestionado la clasificación por parte del Tribunal de Cuentas. En referencia a las subvenciones procedentes de Corporaciones Locales, creemos conveniente expresar, como ya hemos hecho en otros ejercicios, la dificultad que existe en muchas ocasiones, por parte de dichas Corporaciones Locales, en diferenciar a los partidos políticos confederados de la Federación de Convergència i Unió (Convergència Democràtica de Catalunya y Unió Democràtica de Catalunya) de la propia Federación, lo que provoca que la justificación de los ingresos percibidos no coincida en su titularidad con lo comunicado por ambas partes, produciéndose así problemas de justificación pero no de contabilización ya que ésta se realiza donde realmente se ha producido el ingreso.

- Por lo que respecta a las devoluciones de las cuotas de afiliados por importe de 313.075,71 euros, consideramos que están correctamente clasificadas minorando el importe de los ingresos, en aplicación de la Norma 7ª de Elaboración de las Cuentas Anuales del PCAFP, que indica que *"el importe de los ingresos se reflejará*

cdc

Provença, 330
08037 Barcelona

Telèfon 93 230 31 00

en la cuenta de resultados por su importe neto de devoluciones y descuentos", no siendo de aplicación en este punto el principio de no compensación.

b) Gastos.

- En su Informe hacen referencia y detallan unos costes de asesoramiento jurídico en asuntos procesales de personas vinculadas a nuestra formación política, que según ustedes, podrían ser considerados como retribución en especie. En este sentido informarles que, de acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, aprobados en el 16avo. Congreso de Convergència Democràtica de Catalunya, del 23 al 25 de marzo de 2012, en su artículo 9, apartado j, los militantes que tengan o hayan tenido cargos electos tendrán garantizada por parte de la formación política la asistencia técnico-jurídica para la defensa de los actos que se deriven en el ejercicio de sus funciones como cargos electos. En este sentido, para poder garantizar estos servicios, los responsables económicos de la formación política establecen anualmente una provisión para hacer frente a los mismos. En el caso de las facturas indicadas, todas y cada una de ellas corresponden a defensas jurídicas de militantes del partido, todos ellos cargos electos, al corriente de pago. Es por ello que la formación debe, atendiendo a sus estatutos legalmente inscritos, proceder al pago de dichos gastos sin que ellos se puedan considerar, en ningún caso, retribución en especie, sino al estricto cumplimiento de la normativa interna de nuestra formación política.

- Por otra parte, referente al alquiler de los espacios de la noche electoral de las Elecciones Europeas del año 2014, que ustedes indican que tiene naturaleza de gasto electoral, queremos indicarles que fue precisamente este Alto Tribunal quién, de forma fehaciente, señaló que la noche electoral no podía ser considerada gasto electoral y así estamos procediendo en las distintas Elecciones que se han venido sucediendo.

- En relación al registro de las "Aportaciones a Territorios" dentro del epígrafe de "Aprovisionamientos y variación de existencias", cabe destacar que el desglose de estos gastos entre "Aprovisionamientos", "Gastos de Personal" y "Servicios Exteriores", no modifica ni el patrimonio ni el resultado del ejercicio de la entidad. Con lo cual solicitamos que se deje constancia explícita que el gasto ha sido correctamente contabilizado, si bien puede haber discrepancias en su clasificación dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias.

5 Referente a la fiscalización de cumplimiento.

cdc

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

En referencia al sistema de control interno, como bien ustedes indican, no se ha remitido un informe escrito sobre cuáles son nuestros procedimientos de control interno, pero sí se facilitó, en fecha 25 de abril de 2017, un informe de revisión de los estados financieros de nuestra formación y, por otra parte, el equipo de fiscalización de este Tribunal, que se ha desplazado a nuestra Sede Nacional para realizar su actuación fiscalizadora, tuvo conocimiento verbal y pudo comprobar con la presentación de documentación justificativa la veracidad del mismo.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Carles del Pozo i Cerdà
Responsable de Finanzas

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

16.11.17
CORREOS
SUC. 24 BARCELONA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (SGE)
Nº Reg. T321/NG 30978
20-11-2017 13:00:24

Barcelona, 16 de noviembre de 2017

Excma. Sra. Doña Maria José de la Fuente y de la Calle
Excma. Sra. Doña Maria Dolores Genaro Moya
Consejeras del Tribunal de Cuentas
Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

Señoras,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2015, del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

1. Tal y como ya se ha expuesto en nuestras alegaciones a su anteproyecto de informe del ejercicio 2014, entendemos que la organización juvenil JNC, vinculada a nuestra formación política, es una organización política juvenil con entidad propia, una asociación, debidamente registrada en el registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya, y que tiene su propia personalidad jurídica. Por tanto, no corresponde que las cuentas anuales de esta organización formen parte de las cuentas anuales consolidadas de nuestra formación política.

2. En cuanto a la representatividad de los estados contables. Ustedes indican que las cuentas anuales presentadas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación por las siguientes salvedades:

   a) No se ha reconocido el pasivo por provisión de responsabilidades de 6.676.105,58 euros, que pudieran derivarse de las diligencias previas que se encuentran abiertas en el Juzgado de Instrucción núm. 30 de Barcelona ("Caso Palau").

   Esta información figura debidamente y ampliamente expuesta en la nota de contingencias de la Memoria correspondiente al ejercicio de 2015. Como ya se ha expuesto en las alegaciones al informe del año 2014, cabe destacar la diferencia entre provisión y contingencia, perfectamente definida en el Plan Contable Adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En este sentido, los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

Provença, 309
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

La evolución del proceso judicial hace imposible determinar el vencimiento de la obligación y de acuerdo con la información jurídica de CDC tampoco es posible determinar con fiabilidad la cantidad, por lo que no puede registrarse como pasivo, sino que debe considerarse una contingencia que obligatoriamente se debe informar en la memoria de las cuentas anuales. En consecuencia, entendemos que es correcto el tratamiento utilizado en las cuentas 2014 y 2015 de información en la memoria de las contingencias con la información disponible en el momento de la emisión en cada una de los ejercicios.

b) Los gastos e ingresos del ejercicio están infravalorados, debido a la falta de integración de la parte proporcional de los gastos e ingresos de las Elecciones al Parlamento de Catalunya por la coalición electoral "Junts pel Sí".

La entidad ha registrado directamente a Patrimonio Neto, la pérdida neta del resultado electoral de la Coalición por importe de 392.370,69 €, cuyo detalle de ingresos y gastos ha sido reportado por parte de la Coalición a la Sindicatura de Comptes de Catalunya, que ha emitido el preceptivo informe de fiscalización de la contabilidad electoral.

c) Deterioro de valor del derecho de cobro frente a la Federación CiU por un importe de 430.000 euros.

El saldo anterior, registrado en el ejercicio de 2014 por un importe total de 1.300.000,- €, viene derivado de los acuerdos entre CDC y la Federación CiU, que comportaba que la Federación realizaba aportaciones a los partidos integrantes de la misma, en base a lo definido en sus estatutos. El importe de 430.000,- € pendientes de liquidar al cierre del ejercicio 2015, fue abonado durante el ejercicio de 2016, por lo que no procede el registro de un deterioro por dudoso cobro, ya que ha sido satisfecho con posterioridad y antes de la formulación de las cuentas del ejercicio de 2015.

d) Deterioro de valor de los derechos pendientes de cobro por devoluciones de cuotas de afiliados del ejercicio 2015.

Tal y como ya se ha informado en el escrito de alegaciones al anteproyecto de informe de las cuentas del ejercicio 2014, durante el ejercicio 2013 se realizó un cambio de criterio en relación al registro de las cuotas de afiliados, entendiendo que las cuotas no recobradas al cierre del propio ejercicio, debían considerarse pendiente de cobro mientras la entidad estaba en disposición de realizar acciones de recobro. Asimismo, el ratio de recobro de devoluciones que se había producido hasta dicho ejercicio, no llevaba a considerar que se debería deteriorar un importe tan elevado.

En este sentido, siguiendo sus indicaciones para el ejercicio 2016 se procedió a retomar el criterio anterior.

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

3. En cuanto al Balance de Situación.

a) Activo.

En el punto anterior ya hemos aportado nuestras consideraciones a su valoración sobre el deterioro que se habría de haber registrado en cuanto a las cuotas retornadas durante el ejercicio de 2015.

Asimismo, en cuanto a los derechos de cobro frente a la Federación de CiU, ya hemos expuesto anteriormente nuestro criterio y que durante el ejercicio de 2016 fue saldada la deuda de la Federación de CiU con nuestra formación.

Referente a las indicaciones que ustedes nos hacen referente a la clasificación del deterioro del crédito otorgado por Convergència Democràtica de Catalunya a la Federación de CiU, para la cancelación de las deudas bancarias de naturaleza no electoral, queremos hacerles llegar las siguientes consideraciones:

- En relación al Balance. El hecho de haber registrado la baja de crédito como "deterioro de valor de los créditos a largo plazo", no implica ningún cambio, ya que en el balance aparece por el importe neto.

- En relación a la Cuenta de Resultados. El deterioro del crédito concedido a la Federación de CiU ha sido registrado en la partida de "Otros Resultados", dentro del resultado de la actividad no electoral; si se hubiera registrado en la cuenta de "Deterioros de Inversiones financieras", su clasificación hubiera sido en el mismo epígrafe, por lo tanto, no tendría ningún efecto sobre el resultado de la actividad ordinaria, ya que en el epígrafe 13 de la cuenta de pérdidas y ganancias del PCAFP está fuera de éste. En ningún caso, debería clasificarse en la partida de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones", ya que no se trata de un crédito de carácter ordinario.

b) Pasivo.

En relación al reconocimiento del pasivo por responsabilidad de las diligencias previas del Juzgado de Instrucción núm. 30, ya se ha indicado que no procede el reconocimiento del pasivo, ya que se trata de una contingencia que debe ser informada en la memoria, tal y como así figura.

Por otra parte, referente al importe registrado en la cuenta de "Anticipo de Proveedores", prevista en el PCAFP, se ha clasificado en el pasivo minorando el importe total de "Acreedores varios". Hemos considerado que su carácter no es de activo, puesto que no se recuperará a través de un cobro, sino que servirá para compensar gastos futuros de facturas pendientes de recibir. En cualquier caso,

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

entendemos que no es relevante para el reflejo de la imagen fiel del patrimonio de la entidad, el hecho de estar registrado en el activo o minorando el pasivo.

c) Patrimonio Neto.

Como ya se ha comentado anteriormente, la entidad ha registrado directamente a Patrimonio Neto, la pérdida neta del resultado electoral de la coalición por importe de 392.370,69 euros, cuyo detalle de ingresos y gastos ha sido reportado por parte de la coalición al Tribunal de Cuentas, que ha emitido el preceptivo informe de fiscalización de la contabilidad electoral. En relación al diferencial de 115.226,86 euros que en su informe consideran que constituye un exceso de pérdidas, no es correcto. Si se analiza el detalle de la contabilidad electoral, se podrá ver lo siguiente:

	Total	CDC (58%)	ERC (42%)
Ingresos			
Subvenciones electorales	1.991.814,74	1.155.252,55	836 562,19
Subvenciones de envíos censales	711.152,87	412 468,66	298.684,21
Aportaciones	354.716,40	205.735,51	148.980,89
Ingresos financieros	51,13	29,96	21,17
	-		-
Gasto Electoral	3.024.416,46	1.753.535,61	1.270.880,85
Gasto de envíos censales	-711.152,87	-412.321,46	-298.831,41
Resultado	-677.834,19	-392.370,39	-285.463,80
Aportación ERC	200.000,00		200.000,00
Resultado Coalición JxS	-477.834,19	-392.370,39	-85.463,80

El resultado electoral fue de pérdidas 677.834,19 euros, minorado en 200.000 euros por una aportación exclusiva de ERC, con lo cual este ingreso no podia ser repartido de forma proporcional a los integrantes de la coalición. En consecuencia, el Patrimonio Neto de CDC, incorpora el 58% de la pérdida de 677.834,19 euros, que son los 392.370,39 euros.

4. En referencia a la Cuenta de Resultados.

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

Por lo que respecta a la no integración de las cuentas de ingresos y gastos electorales derivadas de la integración de la contabilidad de les Eleccions al Parlament de Catalunya, en las que nuestra formación concurrió integrada en la Coalición "Junts pel Sí", nos remitimos a lo ya expuesto en el apartado de representatividad contable.

a) Ingresos.

- Por lo que respecta a las devoluciones de las cuotas de afiliados por importe de 572.906,40 euros, consideramos que están correctamente clasificadas minorando el importe de los ingresos, en aplicación de la Norma 7ª de Elaboración de las Cuentas Anuales del PCAFP, que indica que *"el importe de los ingresos se reflejará en la cuenta de resultados por su importe neto de devoluciones y descuentos"*, no siendo de aplicación en este punto el principio de no compensación.

b) Gastos.

- En su informe hacen referencia y detallan unos costes de asesoramiento jurídico en asuntos procesales de personas vinculadas a nuestra formación política, que según ustedes, podrían ser considerados como retribución en especie. En este sentido informarles que, de acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, aprobados en el 16avo. Congreso de Convergència Democràtica de Catalunya, del 23 al 25 de marzo de 2017, en su artículo 9, apartado j, los militantes que tengan o hayan tenido cargos electos tendrán garantizada por parte de la formación política la asistencia técnico-jurídica para la defensa de los actos que se deriven en el ejercicio de sus funciones como cargos electos. En este sentido, para poder garantizar estos servicios, los responsables económicos de la formación política establecen anualmente un una provisión para hacer frente a los mismos. En el caso de las facturas indicadas, todas y cada una de ellas corresponden a defensas jurídicas de militantes del partido, todos ellos cargos electos, al corriente de pago. Es por ello que la formación debe, atendiendo a sus estatutos legalmente inscritos, proceder al pago de dichos gastos sin que ellos se puedan considerar, en ningún caso, retribución en especie, sino al estricto cumplimiento de la normativa interna de nuestra formación política.

- En relación al registro de las "Aportaciones a Territorios" dentro del epígrafe de "Aprovisionamientos y variación de existencias", cabe destacar que el desglose de estos gastos entre "Aprovisionamientos", "Gastos de Personal" y "Servicios Exteriores", no modifica ni el patrimonio ni el resultado del ejercicio de la entidad. Con lo cual solicitamos que se deje constancia explícita que el gasto ha sido correctamente contabilizado, si bien puede haber discrepancias en su clasificación dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

- Respecto a la clasificación del impuesto de plusvalía municipal por la venta del inmueble, según nuestro criterio, de acuerdo con la Norma de Registro y valoración 2ª del PCAFP, en relación a las bajas de inmovilizado se indica que "la diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en que se produce la baja". Está claro que el impuesto municipal de plusvalía es un coste inherente a la venta del inmueble, por lo que de acuerdo con las normas de registro del Plan Contable debe considerarse como menor beneficio de venta, como así ya está registrado.

5. Referente a la fiscalización de cumplimiento.

En referencia al sistema de control interno, como bien ustedes indican, no se ha remitido un informe escrito sobre cuáles son nuestros procedimientos de control interno, pero si se facilito, en fecha 25 de abril de 2017, un informe de revisión de los estados financieros de nuestra formación y, por otra parte, el equipo de fiscalización de este Tribunal, que se ha desplazado a nuestra Sede Nacional para realizar su actuación fiscalizadora, tuvo conocimiento verbal y pudo comprobar con la presentación de documentación justificativa la veracidad del mismo.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

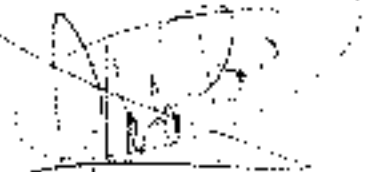

Carles del Pozo i Cerdà
Responsable de Finanzas

CONVERGENCIA I UNIÓ

Provença, 339
08037 Barcelona

Teléfon 93 236 31 00

10.11.17
CORREOS
08 SUC. 34 BARCELONA

Barcelona, 16 de noviembre de 2017

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JGG)
Nº Reg 7017 RG 55669
23-11-2017 12:07:48

Excma. Sra. Doña María José de la Fuente y de la Calle
Excma. Sra. Doña María Dolores Genaro Moya
Consejeras del Tribunal de Cuentas
Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

Señoras,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2014, del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

1. En referencia al sistema de control interno, si bien no se ha remitido un informe escrito sobre cuáles son nuestros procedimientos de control interno, sí que el equipo de fiscalización de este Tribunal, que se ha desplazado a nuestra sede central para llevar la cabo la actividad fiscalizadora, tuvo conocimiento verbal y pudo comprobar con la presentación de documentación justificativa la veracidad del mismo. Consideramos conveniente hacer mención a la existencia de este control aún cuando no se haya cumplido con la presentación del informe preceptivo.

2. Referente a su solicitud de la carta de encargo con un bufete de abogados y de distintos contratos de servicios suscritos con algunas empresas proveedoras, tal y como ya les indicamos en el momento de la fiscalización de las cuentas en nuestra sede central, no disponíamos de los citados documentos, dado que dichos encargos fueron acuerdos verbales con las citadas compañías.

3. En cuanto al importe registrado en la cuenta de "Anticipo de proveedores", prevista en el PCAFP, se ha clasificado en el pasivo minorando el importe total de "Acreedores varios". El modelo normal de balance del PCAFP no define en qué apartado se debe incluir el saldo de la cuenta 407, por lo que hemos considerado que su carácter no es de activo, puesto que no se recuperará a través de un cobro, sino que servirá para compensar gastos futuros de facturas pendientes de recibir. En cualquier caso, entendemos no es relevante para el reflejo de la imagen fiel del patrimonio de la entidad.

CiU

Provença, 339
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

4. En relación al importe de las subvenciones a grupos parlamentarios, la subvención registrada en el epígrafe de "Subvenciones imputadas al ejercicio", es coincidente con la informada por las Cortes Generales, Parlamento de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona, Diputación de Barcelona y Área Metropolitana. Esta subvención se registra como ingreso y como coste, por considerar que es imputable a los grupos, y se registra como ingreso el importe de la aportación efectivamente transferida. De hecho es el motivo por el cual, se ha optado por este modo de registro, para que quede constancia del ingreso de subvención total y de la aportación efectiva.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Carles del Pozo i Cerdà
Apoderado

Provença, 339
08037 Barcelona

Teléfon 93 236 31 00

16.11.17

Barcelona, 16 de noviembre de 2017

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (UOG)
Nº Reg 7619/PG 55513
20-11-2017 12:59:36

Excma. Sra. Doña María José de la Fuente y de la Calle
Excma. Sra. Doña María Dolores Genaro Moya
Consejeras del Tribunal de Cuentas
Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

Señoras,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2015, del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

1. En referencia al sistema de control interno, si bien no se ha remitido un informe escrito sobre cuáles son nuestros procedimientos de control interno, sí que el equipo de fiscalización de este Tribunal, que se ha desplazado a nuestra sede central para llevar la cabo la actividad fiscalizadora, tuvo conocimiento verbal y pudo comprobar con la presentación de documentación justificativa la veracidad del mismo. Consideramos conveniente hacer mención a la existencia de este control aún cuando no se haya cumplido con la presentación del informe preceptivo.

2. En cuanto a la no contabilización de una condonación de deuda con Convergència Democràtica de Catalunya por importe de 550.000,- €, indicarles que no se trata de una condonación de deuda. En este sentido, con independencia que Convergència Democràtica de Catalunya haya registrado una corrección valorativa de este saldo, al considerar la dificultad de cobro del mismo, no implica automáticamente que en el año 2015 que este pasivo no sea exigible, por lo que consideramos que no procedía registrar ningún ingreso desde el punto de vista de la contabilidad de la Federación.

3. Referente a su solicitud de la carta de encargo con un bufete de abogados y de distintos contratos de servicios suscritos con algunas empresas proveedoras, tal y como ya les indicamos en el momento de la fiscalización de las cuentas en nuestra sede central, no disponíamos de los citados documentos, dado que dichos encargos fueron acuerdos verbales con las citadas compañías.

CiU

Provença, 330
08037 Barcelona

Telèfon 93 236 31 00

4. En cuanto al importe registrado en la cuenta de "Anticipo de proveedores", prevista en el PCAFP, se ha clasificado en el pasivo minorando el importe total de "Acreedores varios". El modelo normal de balance del PCAFP no define en qué apartado se debe incluir el saldo de la cuenta 407, por lo que hemos considerado que su carácter no es de activo, puesto que no se recuperará a través de un cobro, sino que servirá para compensar gastos futuros de facturas pendientes de recibir. En cualquier caso, entendemos no es relevante para el reflejo de la imagen fiel del patrimonio de la entidad.

5. En relación al importe de las subvenciones a grupos parlamentarios, la subvención registrada en el epígrafe de "Subvenciones imputadas al ejercicio", es coincidente con la informada por las Cortes Generales, Parlamento de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona, Diputación de Barcelona y Área Metropolitana. Esta subvención se registra como ingreso y como coste, por considerar que es imputable a los grupos, y se registra como ingreso el importe de la aportación efectivamente transferida. De hecho es el motivo por el cual, se ha optado por este modo de registro, para que quede constancia del ingreso de subvención total y de la aportación efectiva.

6. En referencia a la identificación por parte del Tribunal de Cuentas de un total de 30 facturas relativas a gastos clasificados por la Federación de CiU como de gestión ordinaria, que según su interpretación corresponden a conceptos recogidos en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y que por tanto corresponderían a gastos electorales no declarados de les Elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, queríamos hacerles llegar las siguientes consideraciones:

   a) Todas y cada una de ellas corresponden a actividades realizadas en periodo pre-electoral por parte de la Federación de CiU. De hecho, como se desprende de las propias facturas, todas y cada una de ellas corresponde a actividades o materiales realmente efectuados, tanto por las fechas de los eventos como por el material librado al respecto. En ningún caso corresponde a pagos anticipados de actividades correspondientes a la propia campaña electoral, sino que documentalmente queda acreditado que son siempre anteriores al inicio de la campaña.

   b) Cabe subrayar lo que el artículo 130 de la LOREG determina que son gastos electorales, los que recoge la normativa como tales y que se efectúen dentro del periodo de Campaña electoral. En ningún caso puede este tribunal menoscabar la libertad de las federaciones y partidos políticos a la hora de establecer precampañas y actividades propias de los mismos, mientras estas en ningun caso contravengan la normativa relativa a la no petición de voto, etc.

CiU
Provença 339
08037 Barcelona
Telèfon 93 256 31 00

c) Tampoco puede este alto tribunal, invertir la carga de la prueba, es decir, establecer un principio de sospecha sobre gastos efectuados con anterioridad a la campaña como si los mismos fueran pagos a cuenta, o retribuciones en especie futuras para la campaña electoral. La Federación de CiU como formación política podía perfectamente realizar actividades de propaganda partidista, tanto mediante actos como gadgets, con la voluntad de establecer sus prioridades políticas, su mensaje partidista y sus valores, sin que con ello necesariamente concurra la hipótesis no fáctica que se trata de gastos electorales, cuando en algún caso son actividades llevadas a cabo en fechas anteriores incluso, al periodo de precampaña electoral.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Carles del Pozo i Cerdà
Apoderado

ESQUERRA UNIDA i ALTERNATIVA

esquerra unida i alternativa

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (eGE)
Nº Reg. 7027 /RG 52227
20-10-2017 13:29:28

AL TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS
FISCALIZACION DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJERCICIOS 2014 y 2015

Don Jordi López González dni 40965871L, como Apoderado de Esquerra Unida i Alternativa G – 61586491 MANIFIESTA, en relación a los resultados provisionales recibidos de nuestra formación para los ejercicios 2014 - 2015 presenta las siguientes

ALEGACIONES

Primera: En relación a la representatividad de los estados contables, punto B 1.1, tanto para el ejercicio 2014 como para el ejercicio 2015, en cuanto a:

1) La formación no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de la parte de los inmuebles utilizados por la sede central en Barcelona que a fundación "L' Alternativa" vinculada a partido, le ha cedido gratuitamente con carácter indefinido. El valor neto contable de este inmueble, según la información extraída de las cuentas de la citada fundación asciende a un importe de 2/3 130euros.

Se tomará en cuenta esta recomendación y se realizará el ajuste contable correspondiente en este ejercicio 2017

Segunda: En cuanto al punto B.2 1.2 Pasivo, en su punto 2) para ambos ejercicios:

2) La partida "Deudas a largo plazo", con un saldo de 4.339,54 euros corresponde a una aportación de la sede territorial de Sant Andreu a la sede central. Dado que la contabilidad de las sedes territoriales está consolidada con la de la sede central esta deuda no debería reflejarse en el balance.

2. La partida "Deudas a largo plazo", con un saldo de 2.769,54 euros corresponde a una aportación de la sede territorial de Sant Andreu a la sede central. Considerando que la contabilidad de las sedes territoriales ha sido consolidada con la de la sede central esta deuda no debería reflejarse en el balance

esquerra unida i alternativa

No corresponde a una aportación de la sede territorial sino a una deuda de EUIA a favor del PCC, por un préstamo concedido en la localidad de Sant Andreu, que todavia se está devolviendo por Euia al PCC. Por lo que si tiene que estar reflejada en el Balance.

Tercera: En cuanto al punto B2 2 2 Cuenta de Resultados, en su apartado 1) de los gastos, para los ejercicios 2014 y 2015:

I) La formación ha registrado gastos por un importe conjunto de 43.000 euros, derivados de la cesión de uso de diversos locales propiedad de dos formaciones politicas el Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Partido de Comunistas de Cataluña (PCC). Como documentación justificativa de estos gastos la formación ha aportado los contratos de cesion de uso de los locales, en los que se estipula una duración de doce meses y se cuantifican los gastos que debe asumir EUiA Teniendo en cuenta los plazos de vigencia establecidos en los referidos contratos, la formación deberia haber registrado gastos por un importe de 21 716,65 euros no habiéndose justificado los restantes gastos contabilizados (ANEXO II).

1 La formación ha registrado gastos por un importe conjunto de 35.430 euros, derivados de la cesión del uso de diversos locales propiedad de dos formaciones politicas el Partido Obrero Revolucionario (POR) y el Partido de Comunistas de Cataluña (PCC). Como documentación justificativa de estos gastos, la formación ha aportado los contratos de cesión de uso de los locales, en los que se estipula una duración de doce meses y se cuantifican los gastos que debe asumir EUiA. Teniendo en cuenta los plazos de vigencia establecidos en los referidos contratos, la formación deberia haber registrado gastos por un importe de 4.320 euros, no habiéndose justificado los restantes gastos contabilizados (ANEXO II)

Que con posterioridad a la firma de los documentos de cesión de uso de cada uno de los locales, y viendo que el plazo de renovación (UN AÑO EN TODOS Y CADA UNO DE ELLOS) era muy corto e implicaba una carga de documentación, innecesaria, se ACORDÓ CON POSTERIORIDAD entre ambas formaciones, QUE SALVO RENUNCIA EXPRESA A ESTOS DOCUMENTOS DE CESIÓN DE USO, la renovación fuera tácita por periodos anuales. Por ello no se han documentado nuevamente todos y cada uno de los documentos, pero si ello fuera requisito necesario para este tribunal, se procederá al envio de los documentos oportunos

esquerra unida i alternativa

Cuarta: En cuanto al punto B2.2.2. Cuenta de Resultados, en su apartado 2) de los gastos para 2014 y punto B2.1.2. Pasivo, en su apartado 3, y B.2.2.2. Cuenta de Resultados en 2015 respectivamente:

2) La formación no ha registrado en la cuenta de resultados gastos por importe conjunto de 13.000 euros, correspondiendo 9.000 euros a una aportación a la fundación "L'Alternativa" registrada incorrectamente como activo, y 4.000 euros a pagos realizados que figuran en el balance como "Partidas pendientes de aplicación"

2 La formación no ha registrado gastos por importe de 66.386,64 euros, correspondiendo a pagos de la organización territorial del partido que figuran en el balance como "Partidas pendientes de aplicación", como se ha indicado en el apartado B.2.2.2.

En relación a los 9.000 Euros de aportación a la Fundació L'alternativa, se tomará en cuenta esta recomendación y se realizará el ajuste contable correspondiente en este ejercicio 2017
En cuanto a las partidas pendientes de aplicación SE HAN IMPUTADO COMO GASTO en el ejercicio 2015, por tanto en la cuenta de resultados, dado que son gastos efectivamente asumidos por la formación de los que nos falta recibir las correspondientes facturas y/o documentos justificativos de los mismos Gastos imputados en el ejercicio, contra la partida facturas pendientes de recibir.

Quinta: En cuanto al punto B.2.2 Cuenta de Resultados, apartado 1. Para ejercicio 2015.

1 La formación no había reconocido como ingresos del ejercicio 2015 la subvención para gastos de funcionamiento por importe de 2.503,46 euros, ni la subvención para gastos de seguridad, por importe de 385,28 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015, tal y como se ha indicado anteriormente. En consecuencia, los ingresos están infravalorados en 2.888,74 euros.

Al cierre del ejercicio contable, no se conocían los importes que integraban esta subvención, ni la existencia de la misma, dado que hasta este ejercicio todos estos gastos de funcionamiento venían integrados dentro de las subvenciones que se percibían en coalición con ICV. Por el periodo en el que se concedió, del 21 al 31 de diciembre, pueden ver que no supiéramos de su reconocimiento hasta una fecha posterior al cierre del ejercicio 2015.

esquerra unida i alternativa

Sexta: En cuanto a la falta de consolidación de los estados contables con los colectivos que conforman la formación política de Euia, en los ejercicios 2014 y 2015:

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP los estados contables consolidados deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que conforman la formación política EUiA. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones PCC, PASOC, PSUC-VIU y LEAC

Desde la aprobación, en 2013, de la resolución para la aplicación del plan contable para partidos políticos, venimos realizando actuaciones para que de una manera progresiva, esto pueda llegar a consolidarse en el plazo establecido. La dificultad técnica se está intentando corregir durante estos ejercicios y no se ha realizado la consolidación en 2014 y 2015, pero si se realizará en los próximos ejercicios. Cabe destacar que tanto el PASOC como el LEAC, son formaciones sin ningún tipo de actividad desde hace varios años y en concreto sin actividad en 2014 y 2015.

Séptima: En cuanto al punto C Fiscalización de cumplimiento, en su apartado 1), para el ejercicio 2015:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, a diferencia de ejercicios anteriores el partido no ha remitido el informe de la Comisión de Control de Cuentas referido al ejercicio 2015. En cambio, aportó un informe realizado por una firma privada de auditoría, que manifiesta que los estados contables expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del ejercicio 2015, informe que no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo.

esquerra unida i alternativa

Se aporta este documento como Anexo a este escrito de alegaciones.

Octava: En cuanto al punto C. Fiscalización de cumplimiento. en su apartado 3). para el ejercicio 2014 y 2015

3) En relación con la legalidad de los recursos públicos y privados se han detectado las siguientes irregularidades

a) La formación no disponía en el ejercicio 2014 de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.1 de la LOFPP. Del total de aportaciones de cargos públicos por 55 055,83 euros, un importe de 44.123,09 euros fue ingresado en la cuenta bancaria específica para donaciones y los restantes 11 932 74 euros se ingresaron en otras cuentas bancarias de funcionamiento del partido

b) Aun cuando disponía de una cuenta bancaria específica determinadas cuotas de afiliados de la formación, por importe conjunto de 1 458 euros, se ingresaron en cuentas distintas de la identificada por la formación para tal fin, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 1 de la LOFPP.

c) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su totalidad, directamente por las instituciones concedentes en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo los referidos grupos no figuran como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2 1 de la LOFPP.

a) La formación no disponía en el ejercicio 2015 de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las aportaciones de cargos públicos, incumpliendo lo señalado en el artículo 8.1 de la LOFPP. Del total de aportaciones de cargos públicos por 23.647,24 euros, un importe de 12 915,48 euros fue ingresado en la cuenta bancaria específica para donaciones y los restantes 10 831,76 euros se ingresaron en otras cuentas bancarias de funcionamiento del partido

b) A pesar de disponer de una cuenta bancaria específica, determinadas cuotas de afiliados, por importe conjunto de 374 euros, se ingresaron en cuentas distintas de las identificadas por la formación con tal fin, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 8 1 de la LOFPP

c) Las asignaciones concedidas al grupo parlamentario y a los grupos políticos en entidades locales han sido ingresadas, en su totalidad, en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2 1 de la LOFPP.

esquerra unida i alternativa

Está detallado en la memoria, en Anexo adjunto del ejercicio 2015, que debido a los criterios confusos que durante 2014 y 2015 se dieron en cuanto a la identificación de lo que debiera ser considerado cuota, aportación y donación, así como los propios cambios de criterio por el propio TCU, dieron lugar a una situación de inseguridad e incertidumbre en cuanto a la aplicación estricta de estas cuentas y de los recursos de las mismas. Todo ello quedó clarificado con posterioridad, pero en estos años ha habido confusión en cuanto al concepto mismo de los recursos propios y de ello es posible que se derive cierto incumplimiento de la norma, que posteriormente queda clarificada.

Novena: En cuanto al punto C. Fiscalización de cumplimiento, en su apartado 5), para el ejercicio 2015:

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Se está trabajando en el desarrollo de los procedimientos de contratación, para ajustarse a la normativa.

Décima: En cuanto al punto C. Fiscalización de cumplimiento, en su apartado 6), para el ejercicio 2015:

6. La formación percibió la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, por importe de 385,28 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, no habiendo presentado la cuenta justificativa de la citada subvención, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por lo tanto, la formación debe proceder al reintegro de la citada cuantía. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

esquerra unida i alternativa

Se ha explicado en el punto anterior que estos gastos de seguridad han sido imputados en el ejercicio 2016, ya que se desconocia la concesión de dicha subvención y consecuentemente no se podían aplicar partidas de gastos que fueran destinadas a esta actividad ni su justificación documental. Esta imputación de la subvención, así como las partidas de gastos que sufraga esta subvención y su justificación documental, se encuentra integrada en los estados contables del ejercicio 2016.

Por todo lo expuesto,

Se solicita tengan por presentadas este escrito de alegaciones así como la documentación aportada, valoren e incorporen las mismas en el informe definitivo que haya de resultar de la fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015.

Fdo.: Jordi Lopez González.

esquerra unida i alternativa
Dr. [illegible]
08003 – BARCELONA
Tel. 93 317 [illegible]

FEDERACIÓN EUSKAL HERRIA BILDU

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OCS)
Nº Reg 710/ANS 52052
2-11-2017 11:07:28

FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU
Domicilio a efectos de notificación.
Zuatzu enpresa parkea, Zuatzu kalea 4 behea.
20018 Donosti
Gipuzkoa

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle José Ortega y Gasset 100
28006 Madrid

Al registro de entrada del TRIBUNAL DE CUENTAS.

Mediante la presente se les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Alegaciones por parte de la FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.014.

Alegaciones por parte de la FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.015.

Y para que así conste solicitamos firmen la presente como muestra de recepción

FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU
Donostia, 31 de octubre de 2.017.

Dña Irantzu Urtizberea Ijurko, mayor de edad, titular del DNI nº.: 72466501X, con domicilio a efectos de notificaciones, en Zuatzu enpresa parkea, Zuatzu kalea 4 behea 20018 Donosti (Gipuzkoa), en su calidad de representante de la **Federación de Partidos Políticos denominada "EUSKAL HERRIA BILDU"** constituida en Vitoria-Gasteiz, el diecisiete de enero de dos mil catorce, con CIF nº: G71206700, ante el Departamento de Partidos Políticos de ese Tribunal de Cuentas comparece, y en el plazo a tal efecto conferido, **MANIFIESTA:**

Que habiendo recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS, EJERCICIOS 2014 Y 2015 REMITIDO PARA ALEGACIONES, mediante el presente escrito formula en lo referente al proyecto e informe correspondiente al ejercicio 2014 de la Federación Euskal Herria Bildu las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA: EN RELACIÓN AL APARTADO DE FISCALICACIÓN FINANCIERA.

El Tribunal de Cuentas en su anteproyecto de Informe de Fiscalización de esta Federación EH BILDU en el apartado B.2.1.1. Activo del punto B.2. Observaciones sobre los estados contables indica lo siguiente:

1) El epígrafe "Deudores, otras cuentas a cobrar" recoge incorrectamente una entrega de 1.812,46 euros como anticipo a favor de un proveedor de la formación que de acuerdo con lo señalado en el PCAFP, debería registrarse ene l epígrafe "Existencias"

A este respecto indicar que consideramos que como indica el PCAFP, los anticipos a proveedores se tienen que registrar en el epígrafe "Existencias" del Balance y contabilizarse en cuentas del grupo 407.

La entrega de 1.812,46 euros a favor del proveedor indicado en el apunte del Tribunal de Cuentas, consideramos que está contabilizada correctamente en la cuenta contable 407.000000 y situada en el balance en el epígrafe "Existencias" por lo que entendemos no ha lugar a la anotación del informe.

SEGUNDA: NO SE TRATA DE UNA DONACIÓN EN EL SENTIDO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGANICA 8/2007.

UNO: En fecha de cuatro de abril de dos mil once, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Politico "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral **"BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 22 de mayo de 2011.

DOS: En fecha de cuatro de octubre de dos mil once, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y Dña. Ane Aristi Alberdi, constituyen en Vitoria Gasteiz, la Coalición Electoral **"AMAIUR"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 20 de noviembre de 2011.

TRES: En fecha de treinta y uno de agosto de dos mil doce, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Politico "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y el Partido Político "SORTU", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral **"EUSKAL HERRIA BILDU"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 21 de octubre de 2012.

CUATRO: En fecha de diecisiete de enero de dos mil catorce, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y el Partido Político "SORTU", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Federación de Partidos Políticos **"EUSKAL HERRIA BILDU"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 21 de octubre de 2012.

CINCO: Que como se puede observar el surgimiento de la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", es fruto de la evolución de una política de coaligación concatenada de partidos políticos, que comienza el de cuatro de abril de dos mil once, con la coaligación del Partido Político "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyendo la Coalición Electoral **"BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen"**, a esta se sumará el cuatro de octubre de dos mil once, la Asociación Política "ARALAR" constituyendo la **Coalición Electoral "AMAIUR"**, posteriormente, el treinta y uno de agosto de dos mil doce, se suma el Partido Político "SORTU", constituyendo la **Coalición Electoral "EUSKAL HERRIA BILDU"**. Por último y una vez asentada la coalición proceden a formular una formación de carácter estable como es la **Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU"**.

Tan evidente resulta la relación entre los partidos políticos Eusko Alkartasuna, Alternativa Eraikitzen, Aralar y Sortu, y las coaliciones "BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen", "Amaiur", Coalición Electoral "EUSKAL HERRIA BILDU" y la Federación, que el propio Tribunal de Cuentas en el anteproyecto de Informe de la federación correspondiente al ejercicio 2015 afirma:

"La Federación EH Bildu está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y se constituyó en 2014 para sustituir la actividad política de las coaliciones Amaiur, Coalición EH Bildu y Bildu."

SEIS: No se ha considerado que la "donación por importe de 100.000 euros realizada por la coalición EH Bildu" fuera una donación de una formación ajena ya que pese a afirmar el anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2014, que la coalición EH Bildu, "*no formaba parte de la federación*", no es menos cierto que las formaciones que formaban la una y la otra eran las mismas, y tan evidente es la vinculación que el propio Tribunal, como ya se ha mencionado, afirma que la una sustituye a la otra en el anteproyecto de informe de 2015.

El criterio contable aplicado por la federación se formuló en base a a la interpretación que se desprende de la exposición de motivos de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio:

"***Junto a estos cambios cabe añadir la aparición ante la opinión pública de posibles irregularidades vinculadas en algunos casos a la financiación de los partidos políticos.***

En esta nueva regulación se pretende que se asuma definitivamente que el ejercicio de la soberanía popular exige que el control político de las instituciones elegidas en las urnas corresponde en último extremo al ciudadano, de donde se revela indispensable la necesidad de establecer garantías y más medios para que el sistema de financiación no incorpore elementos de distorsión entre la voluntad popular y el ejercicio del poder político.

La libertad de los partidos políticos en el ejercicio de sus atribuciones quedaría perjudicada si se permitiese como fórmula de financiación un modelo de liberalización total ya que, de ser así, siempre resultaría cuestionable la influencia que en una determinada decisión política hubiesen podido ejercer de las aportaciones procedentes de una determinada fuente de financiación y romper la función de los partidos políticos como instituciones que vehiculan la formación de la voluntad popular.

La financiación de los partidos políticos tiene que corresponder a un sistema mixto que recoja, por una parte, las aportaciones de la ciudadanía y, de otra, los recursos procedentes de los poderes públicos en proporción a su representatividad como medio de garantía de la independencia del sistema, pero también de su suficiencia. Las aportaciones privadas han de proceder de personas físicas o jurídicas que no contraten con las administraciones públicas, ser públicas y no exceder de límites razonables y realistas."

Es por ello que se consideró que no se encontraba ante una donación propiamente dicha y en consecuencia a esa interpretación no se comunicó la "donación", entendiendo siempre que no se trataba de una donación en sentido estricto.

TERCERA: PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015 EN LA PÁGINA WEB.

Si bien en el anteproyecto de informe se afirma que "*la formación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,*

acceso a la información pública y buen gobierno." se ha de señalar que las cuentas están disponibles en los siguientes links, accesibles desde la página principal de la formación (www.ehbildu.eus), en cumplimiento del artículo 14.8 de la LOFPP así como a la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno:

http://ehbildu.eus/dokumentuak/2015balantzea.pdf?59cd15e4

-http://ehbildu.eus/dokumentuak/balance2015.pdf?59cd15e5

-http://ehbildu.eus/dokumentuak/galduirabaziak2015.pdf?59cd15e4

-http://ehbildu.eus/dokumentuak/pyg2015.pdf?59cd15e6

Asimismo, la formación está trabajando en la creación de un portal de transparencia, donde se harán públicos todos los datos de interés público y de buen gobierno, así como las iniciativas llevadas a cabo por la formación en las instituciones que representa.

CUARTA: AUDITORIA DE CONTROL INTERNO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2007, DE 4 DE JULIO DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Recoge el anteproyecto que: *"En relación con el informe sobre los resultados de la auditoria del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la federación no ha remitido el informe preceptivo relativo al ejercicio 2014".*

Se ha de indicar, que si bien es cierto que no se remitió el informe de auditoría y control interno, no es menos cierto que si se realizó, y que se

aprovecha esta ocasión para remitir el informe de auditoria de control interno correspondiente al ejercicio 2014, se adjunta al presente escrito.

Así la fiscalización interna se realizó de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 del Capitulo I del Titulo II de los estatutos de la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", vigentes en el ejercicio 2.014, siendo competencia de la **COMISIÓN DE FINANZAS** la revisión de las cuentas anuales de la Federación. La citada comisión tras la oportuna auditoria validó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014, y que las mismas representaban fielmente la situación económica y financiera de la Federación a cierre del ejercicio, treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

No obstante, se ha de indicar que en el nuevo marco estatutario que la Federación aprobado el pasado 17 de junio de 2.017, se modifica el procedimiento de control y auditoria interna establecido hasta ese momento, articulándose un Comité de Cuentas.

Los integrantes de este Comité de Cuentas fueron designados en el mismo congreso en el que se modificó el régimen de control y auditaria internos, y tal y como se especifica en el artículo 25 de los actuales estatutos de la Federación, se constituye en el órgano fiscalizador interno que garantiza el control y supervisión de la contabilidad, la correcta utilización de los medios económicos y patrimoniales de la Federación de Partidos Politicos "EUSKAL HERRIA BILDU", en consonancia y adaptándose a lo establecido en la vigente Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Politicos.

En virtud de cuanto antecede, solicita que se admita el presente escrito y en estimación de mismo se tengan por formuladas las antedichas alegaciones.

En Donosti, a 31 de octubre de 2.017

IRANTZU URTIZBEREA LIZARRO

REPRESENTANTE FEDERACIÓN EH BILDU

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOC)
Nº Reg. 7100/RG 02862
2-11-2017 11:07:28

FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU
Domicilio a efectos de notificación:
Zuatzu enpresa parkea, Zuatzu kalea 4 behea.
20018 Donosti
Gipuzkoa

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle José Ortega y Gasset 100
28006 Madrid

Al registro de entrada del TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante la presente se les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Alegaciones por parte de la FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.014.

- Alegaciones por parte de la FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU al Anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, correspondiente al ejercicio 2.015.

Y para que así conste solicitamos firmen la presente como muestra de recepción.

FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU
Donosti, 31 de octubre de 2.017.

Dña Irantzu Urtizberea Ijurko, mayor de edad, titular del DNI nº.: 72466501X, con domicilio a efectos de notificaciones, en Zuatzu enpresa parkea, Zuatzu kalea 4 behea 20018 Donosti (Gipuzkoa), en su calidad de representante de la Federación de Partidos Políticos denominada "EUSKAL HERRIA BILDU" constituida en Vitoria-Gasteiz, el diecisiete de enero de dos mil catorce, con CIF nº: G71206700, ante el Departamento de Partidos Políticos de ese Tribunal de Cuentas comparece, y en el plazo a tal efecto conferido, **MANIFIESTA:**

Que habiendo recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS, EJERCICIOS 2014 Y 2015 REMITIDO PARA ALEGACIONES, mediante el presente escrito formula en lo referente al proyecto e informe correspondiente al ejercicio 2015 de la Federación Euskal Herria Bildu las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA: DIFERENCIA DE CRITERIO.

UNO: El informe establece en cuanto a la fiscalización financiera las siguientes apreciaciones:

**1.-La federación ha registrado incorrectamente como activo corriente aportaciones a la coalición EH Bildu por importe neto de 378,000 euros, por lo que los resultados del ejercicio se encuentran sobrevalorados en dicha cuantía.*

2. La federación ha registrado incorrectamente como pasivo corriente aportaciones recibidas de las coaliciones Amaiur, Bildu y "Los Pueblos

Deciden", por un importe total de 1.339.000 euros, que deberían haberse imputado como ingresos en la cuenta de resultados.

3. Los ingresos de la actividad electoral están infravalorados por un importe total de 821.072,21 euros, de los que 790.000 euros corresponden a aportaciones de las coaliciones Amaiur y "Los Pueblos Deciden" citadas en el punto anterior."

La razón de que estos ingresos se contabilizaran se debió a que en primera instancia se habían planteado como transferencias económicas con obligación de devolución.

DOS: De las apreciaciones previas, se desprenderán las posteriores apreciaciones contenidas en el apartado de balance de situación activo:

"1. La rúbrica "Otros activos financieros con entidades vinculadas" del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo", que asciende a 378.000 euros, registra un saldo deudor con la coalición EH Bildu. Durante el ejercicio 2015 la Federación EH Bildu recibió tres aportaciones de dicha coalición, por un total de 122.000 euros, y realizó una aportación a la misma, por importe de 500.000 euros, registrando un saldo neto a 31 de diciembre de 378.000 euros. Dichos importes deberían haber sido registrados como ingresos y gastos en la cuenta de resultados, minorándose el resultado del ejercicio en 378.000 euros."

En el apartado de balance de situación pasivo:

"1. El epígrafe "Deudas con partes vinculadas" del pasivo corriente, con un saldo de 1.339.000 euros, registra aportaciones recibidas por la Federación EH Bildu de las siguientes formaciones políticas: a) coalición Amaiur por importe de 650.000 euros; b) la formación Bildu por importe de 549.000 euros; y c) coalición "Los Pueblos Deciden" por importe de 140.000 euros. Dichas aportaciones deberían haberse registrado como

ingresos en la cuenta de resultados, incrementando el resultado del ejercicio en 1.339.000 euros."

Y en los apartados relativos al patrimonio neto y a la cuenta de resultados, ingresos y gastos, y que no se reproducen por ser de sobra conocidas por ese Tribunal

Evidentemente, la diferencia en estos apartados entre el criterio de contabilización adoptado por la Federación Euskal Herria Bildu y el criterio aplicado por el Tribunal de Cuentas viene derivado de la consideración inicial de que se habían planteado como transferencias económicas con obligación de devolución.

En suma consideramos que nos encontramos ante traspasos entre partes vinculadas cuya finalidad es la de no acudir a FINANCIACION EXTERNA para hacer frente a los gastos de confrontaciones electorales y funcionamiento ordinario de las partes vinculadas utilizando recursos propios.

TRES: Obviamente, las anteriores apreciaciones tienen su repercusión en el apartado de la Fiscalización del Cumplimiento, al considerar, que en lugar de préstamos nos encontramos ante donaciones y así aprecia que:

"b) La federación ha incumplido lo dispuesto en el artículo 5.1 c) de la LOFPP, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, que prohibe las donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica en las aportaciones de la coalición EH Bildu, y de Bildu por importes de 122.000 y 549.000 euros, respectivamente, referidas en el punto anterior, al tener lugar con posterioridad a la entrada en vigor de este precepto.

La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones o requisitos del artículo 5 de la LOFPP podría constituir una infracción sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

c) Respecto a las donaciones referidas en el punto anterior, debe indicarse, que no han sido objeto de notificación al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo señalado por el artículo 5.2 de la LOFPP para las donaciones superiores a 25.000 euros."

Una vez más nos encontramos, que la diferencia de criterio contable, hace que nos encontremos ante posible incumplimiento o no, de tal forma que si de acuerdo al criterio aplicado por la Federación Euskal Herria Bildu, no existía una donación ya que se trataba de una transferencia de efectivo para su posterior devolución, difícilmente se podría entender que se estaba produciendo un incumplimiento de lo establecido en el artículo 5 1 c) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, ya que el mismo proscribela aceptación de "*donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica*".

Lo mismo ocurre en el caso del incumplimiento de lo recogido en el apartado segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que establece que: "*Todas las donaciones superiores a 25.000 euros y en todo caso, las donaciones de bienes inmuebles, deberán ser objeto de notificación al Tribunal de Cuentas por el partido político en el plazo de tres meses desde su aceptación.*" En este caso, como quiera que no se consideraba con el criterio aplicado la existencia de donación alguna, difícilmente podía comunicarse ni al Tribunal de Cuentas ni a nadie.

Cuestión diferente, es que a posteriori se hubiera acordado y modificado el acuerdo por el que se trasferían esos fondos con obligación de

devolución, y por ese nuevo acuerdo se condonara la obligación de devolver o la compensación de créditos, sería en ese momento en el que se habría de proceder a la regularización contable mediante los oportunos asientos, y en cualquier caso si se considerara esto una donación, que como más adelante explicaremos consideramos no lo es, sería en ese momento en el que surgiera la obligación de notificar al Tribunal de Cuentas.

SEGUNDA: NO SE TRATA DE UNA DONACIÓN.

UNO: En fecha de cuatro de abril de dos mil once, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral "**BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen**", para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 22 de mayo de 2011.

DOS: En fecha de cuatro de octubre de dos mil once, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y Dña. Ane Aristi Alberdi, constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral "**AMAIUR**", para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 20 de noviembre de 2011.

TRES: En fecha de treinta y uno de agosto de dos mil doce, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y el Partido Político "SORTU", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Coalición Electoral "**EUSKAL HERRIA BILDU**", para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 21 de octubre de 2012.

CUATRO: En fecha de diecisiete de enero de dos mil catorce, el Partido Político "EUSKO ALKATASUNA", el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN" y la Asociación Política "ARALAR" y el Partido Político

www.erabiltzaileak.eus

"SORTU", constituyen en Vitoria-Gasteiz, la Federación de Partidos Políticos **"EUSKAL HERRIA BILDU"**, para concurrir a las elecciones que se celebrarían el 21 de octubre de 2012.

CINCO: Que como se puede observar el surgimiento de la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", es fruto de la evolución de una política de coaligación concatenada de partidos políticos, que comienza el de cuatro de abril de dos mil once, con la coaligación del Partido Político "EUSKO ALKATASUNA" y el Partido Político "ALTENATIVA ERAIKITZEN", constituyendo la Coalición Electoral **"BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen"**, a esta se sumará el cuatro de octubre de dos mil once, la Asociación Política "ARALAR" constituyendo la **Coalición Electoral "AMAIUR"**, posteriormente, el treinta y uno de agosto de dos mil doce, se suma el Partido Político "SORTU", constituyendo la **Coalición Electoral "EUSKAL HERRIA BILDU"**. Por último y una vez asentada la coalición proceden a formular una formación de carácter estable como es la **Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU"**.

Tan evidente resulta la relación entre los partidos políticos Eusko Alkartasuna, Alternativa Eraikitzen, Aralar y Sortu, y las coaliciones "BILDU – Eusko Alkatasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen", "Amaiur", Coalición Electoral "EUSKAL HERRIA BILDU" y la Federación, que el propio Tribunal de Cuentas en el informe objeto de estas alegaciones afirma:

"La Federación EH Bildu está integrada por cuatro formaciones políticas (Sortu, Eusko Alkartasuna, Aralar y Alternatiba Eraikitzen) y se constituyó en 2014 para sustituir la actividad política de las coaliciones Amaiur, Coalición EH Bildu y Bildu."

SEIS: En este sentido el artículo 4 apartado dos letra i) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, establece que: ***"No tendrán la consideración de donaciones las entregas de efectivo, bienes muebles o inmuebles realizadas por partidos políticos pertenecientes a una misma unión, federación, confederación o coalición permanente, ya sean entre sí o a aquellas."***

Por lo tanto, las entregas dinerarias entre las formaciones políticas ya sea coaligadas, ya sea federadas, bien entre ellas o bien entre ellas y la coalición o la federación quedan fuera del ámbito del artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, ya que el mismo se refiere a los límites a las donaciones privadas.

Así pues, el criterio contable aplicado por la federación se ha formulado en base a este precepto, que a su vez que se ha de interpretar, dentro de su contexto del que da cuenta a la perfección la exposición de motivos de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio y el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. Así la exposición de motivos de la primera manifiesta:

"Junto a estos cambios cabe añadir la aparición ante la opinión pública de posibles irregularidades vinculadas en algunos casos a la financiación de los partidos políticos,

En esta nueva regulación se pretende que se asuma definitivamente que el ejercicio de la soberanía popular exige que el control político de las instituciones elegidas en las urnas corresponde en último extremo al ciudadano, de donde se revela indispensable la necesidad de establecer garantías y más medios para que el sistema de financiación no incorpore elementos de distorsión entre la voluntad popular y el ejercicio del poder político.

La libertad de los partidos políticos en el ejercicio de sus atribuciones quedaría perjudicada si se permitiese como fórmula de financiación un modelo de liberalización total ya que, de ser así, siempre resultaría cuestionable la influencia que en una determinada decisión política hubiesen podido ejercer de las aportaciones procedentes de una determinada fuente de financiación y romper la función de los partidos políticos como instituciones que vehiculan la formación de la voluntad popular.

La financiación de los partidos políticos tiene que corresponder a un sistema mixto que recoja, por una parte, las aportaciones de la ciudadanía y, de otra, los recursos procedentes de los poderes públicos en proporción a su representatividad como medio de garantía de la independencia del sistema, pero también de su suficiencia. Las aportaciones privadas han de proceder de personas físicas o jurídicas que no contraten con las administraciones públicas, ser públicas y no exceder de límites razonables y realistas."

Así, si acudimos al preámbulo de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, la misma expresa que:

"*En el artículo primero se introducen numerosas novedades de calado en el régimen de financiación de partidos políticos, entre las que cabe*

www.ehoi.eus

destacar la mejora de la regulación del cauce a través del cual han de realizarse las donaciones; ***la clarificación del concepto de donación a un partido político,*** *la referencia a la recepción de éstas mediante mecanismos de financiación participativa..."*

De todo cuanto antecede, resulta meridianamente claro, que el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, no resulta de aplicación en el caso de aportaciones entre entidades políticas pertenecientes a un mismo grupo, que el artículo 5 relativo a las donaciones pretende evitar, que se condicione la actividad política desde personas físicas o jurídicas ajenas al ámbito político.

SIETE: Se ha de considerar que la federación **no ha incumplido** lo dispuesto en el artículo 5.1 c) de la LOFPP, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, que prohíbe las donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica en las aportaciones de la coalición EH Bildu, y de Bildu por importes de 122.000 y 549.000 euros, respectivamente, referidas en el punto anterior, al no reunir la condición de donación a tenor de lo establecido en el artículo 4 Dos i) de la LOFPP.

En este caso, en suma como al no tratarse de una donación no contravendría las limitaciones o requisitos del artículo 5 de la LOFPP y por lo tanto en ningún caso podría constituir una infracción sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

Respecto a las aportaciones referidas en el punto anterior, dado que no reúnen el carácter de donación a tenor de lo establecido en el artículo 4 Dos i) de la LOFPP, no serían objeto de notificación al Tribunal de Cuentas, y por lo tanto no existiría incumpliendo lo señalado por el artículo 5.2 de la LOFPP para las donaciones superiores a 25.000 euros."

TERCERA: NO SE TRATA DE APORTACIONES PRIVADAS.

El anteproyecto refiere que la *"federación ha incumplido lo dispuesto en el artículo 129 de la LOREG, que prohíbe aportaciones privadas que sean superiores a 10.000 euros para la financiación de los procesos electorales, al haberse identificado entre sus ingresos electorales aportaciones procedentes de las coaliciones Amaiur y "Las Pueblos Deciden", por importes de 650.000 y 140.000 euros, respectivamente. Estas aportaciones han sido aplicadas a la financiación de gastos electorales en las elecciones locales, en las elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y en las elecciones al Parlamento de Navarra."*

Así continuando con la tesis mantenida hasta este momento, teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, ha venido a aclarar el significado de las aportaciones privadas, y sobre todo excluyendo del ámbito de las aportaciones privadas las entregas de efectivo, de bienes muebles o inmuebles realizadas por partidos políticos pertenecientes a una misma unión, federación, confederación o coalición permanente, ya sean entre sí o a aquella, por lo que el artículo 129 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, en lo que respecta a lo que son aportaciones privadas se habrá de interpretar a tenor de los establecido en la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos, e tal forma que se tenga una interpretación unívoca del concepto que incida positivamente en el principio de seguridad jurídica.

De todo cuanto antecede se desprende que no existe vulneración de lo establecido en el meritado artículo 129.

CUARTA: DISPARIDAD DE CRITERIOS EN LAS INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO.

El Tribunal de Cuentas en su anteproyecto de informe estima que la rúbrica "Otros activos financieros con entidades no vinculadas" del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" incluye un saldo por 2.300 euros correspondiente a fianzas constituidas por el alquiler de dos locales, que deberían haber sido contabilizados en el activo no corriente.

La fianza constituida el 17de diciembre de 2.015 se refiere a la utilización de un local en el Ayuntamiento de Donostia que se reintegra el 20 de enero de 2.016.

El alquiler de un local en Astigarraga con fianza de 1.300,00 euros está previsto a corto plazo y esta fianza es devuelta en 2.016

Por tanto consideramos que siguiendo instrucciones del PCAFP, se habrían de contabilizar en el grupo 565, efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo no superior a un año.

QUINTA: DEUDA CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En relación a la rúbrica "Deuda con Administraciones Públicas" consideramos que está correctamente registrada. El apunte del abono por importe de 2.371 euros, no se refiere a retenciones de profesionales, SON RETENCIONES DE ALQUILERES contabilizados en la partida 4751000001 (Retenciones alquileres) debidamente contabilizados y documentados.

SEXTA: SE DISPONE DE CUENTA PARA INGRESO DE DONACIONES PRIVADAS.

Pese a que el anteproyecto de informe de fiscalización manifieste que la *"federación no disponía en 2015 de una cuenta bancaria específica para el ingreso de las donaciones privadas, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP."*, la Federación disponía de cuenta para donaciones siendo la que a continuación se señala.

IBAN: ES48 2100 2258 1102 0081 5275

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015 EN LA PÁGINA WEB.

Si bien en el anteproyecto de informe se afirma que *"la formación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre: de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."* se ha de señalar que las cuentas están disponibles en los siguientes links, accesibles desde la página principal de la formación (www.ehbildu.eus), en cumplimiento del artículo 14.8 de la LOFPP así como a la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno:

-http://ehbildu.eus/dokumentuak/2015balantzea.pdf?59cd15e4

http://ehbildu.eus/dokumentuak/balance2015.pdf?59cd15e5

-http://ehbildu.eus/dokumentuak/galduirabaziak2015.pdf?59cd15e4

-http://ehbildu.eus/dokumentuak/pyg2015.pdf?59cd15e6

Asimismo, la formación está trabajando en la creación de un portal de transparencia, donde se harán públicos todos los datos de interés público y de buen gobierno, así como las iniciativas llevadas a cabo por la formación en las instituciones que representa.

OCTAVA: ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN INSPIRADO EN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

De acuerdo al anteproyecto que le ha sido trasladado a esta federación el Tribunal de Cuentas estima: *"En relación con el régimen de contratación, la formación aún no ha aprobado unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación."*

Si bien es cierto que al Tribunal no le falta razón en cuanto a la falta de aprobación de las instrucciones internas de contratación en el ejercicio 2015, no es menos cierto que la federación debe indicar que en esas fechas se encontraba en proceso de elaboración y aprobación del régimen de contratación conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015.

No obstante, esta formación política quiere recalcar que todas las contrataciones realizadas por la **Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU"**, han estado inspiradas en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, siguiendo el espíritu de la LOFPP, ya que desde el órgano superior de la federación, se han seguido los protocolos establecidos por las diferentes formaciones que conforman la Federación a la hora de materializar contrataciones de ámbito privado, a fin de que toda la actividad de la formación, generase sinergias positivas a todas las formaciones fundadoras de la Federación.

Tampoco está perdiendo detalle, de la elaboración legislativa del proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.ley reguladora de los contratos del sector público en tanto que se encuentra inspirada en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, ya que de dicho proceso podrán detraerse ideas que puedan mejorar los protocolos de contratación establecidos en la actualidad en esta federación.

NOVENA: AUDITORIA DE CONTROL INTERNO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2007, DE 4 DE JULIO DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Recoge el anteproyecto que: "En *relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la federación no ha remitido el informe preceptivo relativo al ejercicio 2015, incumplimiento que se produce asimismo en el ejercicio anterior.*

La falta de un sistema de auditoría o control interno que establece el referido artículo 15 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica."

Obviando la referencia a que a que el incumplimiento se produce asimismo en el ejercicio anterior, ya que este será objeto de alegación al oportuno anteproyecto relativo al ejercicio 2014, se ha de afirmar que la Federación EH BILDU remitió el informe de auditoría de control interno, que se adjunta al presente escrito, al Tribunal de Cuentas durante la fiscalización que el tribunal realizó a la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", a requerimiento del propio Tribunal.

Respecto a la fiscalización interna se ha de destacar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Capítulo I del Título II de los estatutos de la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", vigentes en el ejercicio 2.015, compete a la **COMISIÓN DE FINANZAS** la revisión de las cuentas anuales de la Federación EH BILDU. Cabe destacar, que la citada comisión tras la oportuna auditoría validó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, presentadas y que las mismas representan fielmente la situación económica y financiera de la Federación a cierre del ejercicio treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

No obstante, se ha de indicar que en el nuevo marco estatutario que la Federación aprobado el pasado 17 de junio de 2.017, se modifica el procedimiento de control y auditoría interna establecido hasta ese momento, articulándose un Comité de Cuentas.

Los integrantes de este Comité de Cuentas fueron designados en el mismo congreso en el que se modificó el régimen de control y auditaría internos, y tal y como se especifica en el artículo 25 de los actuales

estatutos de la Federación, se constituye en el órgano fiscalizador interno que garantiza el control y supervisión de la contabilidad, la correcta utilización de los medios económicos y patrimoniales de la Federación de Partidos Políticos "EUSKAL HERRIA BILDU", en consonancia y adaptándose a lo establecido en la vigente Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos.

DÉCIMA: SUBVENCIÓN ESTATAL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE SEGURIDAD.

Por último, se ha de mencionar que el anteproyecto recoge que la formación, en referencia a esta federación, "*percibió la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad por importe de 635,30 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, no habiendo presentado la cuenta justificativa de la citada subvención.*" y en efecto no le falta razón ya que no se realizaron tales gastos por lo que esta federación se encuentra a la espera de que a la mayor brevedad se proceda de acuerdo al artículo 23. apartado 1 y 2 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, a fin de poder reintegra la mencionado cantidad.

En virtud de cuanto antecede, solicita que se admita el presente escrito y en estimación de mismo se tengan por formuladas las antedichas alegaciones.

En Donosti, a 31 de octubre de 2.017

IRANTZU URTIZBEREA LIURKO

REPRESENTANTE FEDERACIÓN EH BILDU

FORO DE CIUDADANOS

FORO

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (IOS)
Nº Reg 7358 /RG 54205
10-11-2017 13:12:42

AL TRIBUNAL DE CUENTAS –DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

Pedro Leal Llaneza, provisto de DNI 32872391D, en su calidad de apoderado de la formación política FORO DE CIUDADANOS, CIF G74297664, en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, Doña Inmaculada Pablos Alonso, el día 14 de marzo de 2013 , con número de protocolo 457, y en relación al "*Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los Estados Contables de los Partidos Políticos y de las Aportaciones percibidas por las Fundaciones y demás Entidades vinculadas o dependientes de ellos. Ejercicios 2014 y 2015*" formula las siguientes **ALEGACIONES detalladas por ejercicio de fiscalización:**

EJERCICIO 2014

PRIMERA.- APARTADO B.2.1.1. 2) ACTIVO "Efectivo y otros activos equivalentes."

A este respecto se aportan los arqueos de caja de las siguientes sedes territoriales:

- Gijón
- Siero
- Caja "Elecciones Generales 2011"
- Caja "Grupo Parlamentario FORO en la Junta General del Principado de Asturias"

SEGUNDA.-APARTADO B.2.1.2 Pasivo 2)

En este apartado se manifiesta literalmente: "*La deuda con acreedores por prestación de servicios ascendía a 226.203,63 euros. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas dos acreedores, por un importe conjunto de 36,784 euros (ANEXO III), por lo que no se ha sido posible verificar el saldo contabilizado correspondiente a los mismos.*"

A este respecto se manifiesta que la no respuesta por parte de los acreedores a las circularizaciones efectuadas por la formación política no puede llevar aparejada la conclusión anterior, en la medida en que la confirmación externa es un procedimiento para obtener evidencia en auditoría y si bien es cierto que es el más fiable, no lo es menos que existe la posibilidad de aplicar procedimientos alternativos que permitan verificar el saldo, como son la comprobación de hechos posteriores y de la revisión de los mismos, se podría comprobar que estos saldos han sido los efectivamente satisfechos por transferencias bancarias en los siguientes ejercicios. A estos efectos se propone la siguiente redacción alternativa:

SEDE REGIONAL
C/ Pepe Cosmen nº 1 • 33001 Oviedo • Principado de Asturias
• 985 20 27 45 • Fax 985 22 35 54 • E-mail: sederegional@foroasturias.es • www.foroasturias.es

FORO

Redacción propuesta:

La deuda con acreedores por prestación de servicios ascendía a 226.203,63 euros. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas dos acreedores, por un importe conjunto de 36.784 euros (ANEXO III), por lo que no se ha sido posible verificar, por confirmación externa, el saldo contabilizado correspondiente a los mismos

TERCERA.-APARTADO B.2.2 .1) c) Cuenta de Resultados

Al respecto de la documentación relativa a los gastos en concepto de dietas y kilometrajes correspondientes al ejercicio 2013 y la consideración de que la documentación aportada no es considerada suficiente, se adjuntan los documentos de cobro firmados por los preceptores y el detalle de todos los viajes realizados.

CUARTA.- APARTADO C. 3) FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Al respecto del apartado referido manifestar que FORO DE CIUDADANOS no procedió a publicar en su web las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 por no estar todavía sometidas a fiscalización, en este sentido y dentro del actual plazo de alegaciones la formación ha procedido a efectuar la publicación de las mismas

QUINTA.- APARTADO C. 4) a) FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En el referido apartado se contempla la existencia de gastos declarados en el epígrafe de "gastos de seguridad" que a juicio del Tribunal de Cuentas y dada su naturaleza, no se corresponden a los conceptos definidos en los artículos 7 y 10 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de dichas subvenciones.

A este respecto indicar y respecto a la factura número 001-2014 girada por don Manuel Rosal Rodríguez, que a nadie se le escapa, que las aplicaciones informáticas, el software necesario instalado, y los procedimientos de trabajo sobre los mismos, en lo que se refiere a la seguridad de nuestras bases de datos y la información que desde nuestro partido se gestiona, incluido del manejo de ficheros, ha de ir acompañada de personal especializado en dichas funciones y en el manejo de estos software, así como de un proceso de formación en su uso y de instrucciones concretas, a toda la estructura de la organización y a las personas responsables de su uso, al objeto de que se cumpla con las directrices de seguridad.
Por todo ello, no parece que el personal especializado y la formación específica en el uso de las aplicaciones informáticas en el ámbito de la seguridad de la información, no tengan encaje en el art. 9 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, máxime cuando en toda aplicación informática, la mera adquisición de software, y su posterior desarrollo lleva

SEDE REGIONAL
C/ Pepe Cosmen nº 1 • 33001 Oviedo • Principado de Asturias
• 985 20 27 45 • Fax 985 22 35 54 • E-mail: sederegional@foroasturias.es • www.foroasturias.es

FORO

aparejada la formación necesaria en el uso del mismo a la persona o personas responsables de su empleo, uso o destino

Precisamente conforme al espíritu reflejado en la Exposición de Motivos del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, cuando argumenta en los términos "*del rápido desarrollo de las nuevas tecnologías*", se justifica dicha factura, poniéndose en relación con el texto referido, por ello, en consonancia con el mismo, si tendría encaje esta factura en los preceptos del mencionado reglamento en concepto de seguridad de los partidos políticos, al consistir en un software para la protección de la información.

EJERCICIO 2015

PRIMERA.- APARTADO B.2. Observaciones sobre los estados contables (párrafo segundo)

Se acompaña al presente escrito de alegaciones, el Balance de Situación consolidado modificando los títulos de los epígrafes tal como se recoge en el Anexo 0 del Anteproyecto del Informe.

SEGUNDA.- APARTADO B.2.1.1. 2) ACTIVO "Efectivo y otros activos equivalentes."

A este respecto se aportan los arqueos de caja de las siguientes sedes territoriales:

- Gijón
- Siero
- Caja "Elecciones Locales 2015"
- Caja "Elecciones Generales 2011"

Al respecto de la Caja "Grupo Parlamentario FORO en la Junta General del Principado de Asturias" a cierre de 2015 el saldo era de 0,00 euros y en el mismo estado se encontraba la Caja de la sede de San Martín del Rey Aurelio.

TERCERA.- APARTADO B.2.1. Pasivo 2)

En este apartado se manifiesta literalmente: "*La deuda con acreedores por prestación de servicios ascendía a 218.705,71 euros. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas cinco acreedores, por un importe conjunto de 33.340,92 euros (ANEXO III), por lo que no se ha sido posible verificar el saldo contabilizado correspondiente a los mismos.*"

C/ Pepe Cosmen nº 1 • 33001 Oviedo • Principado de Asturias
☎ 985 20 27 43 • Fax 985 22 39 54 • E-mail: sedereg@xtal@foroasturias.es • www.foroasturias.es

FORO

A este respecto se manifiesta que la no respuesta por parte de los acreedores a las circularizaciones efectuadas por la formación política no puede llevar aparejada la conclusión anterior, en la medida en que la confirmación externa es un procedimiento para obtener evidencia en auditoria y si bien es cierto que es el más fiable, no lo es menos que existe la posibilidad de aplicar procedimientos alternativos que permitan verificar el saldo, como son la comprobación de hechos posteriores y de la revisión de los asientos, se podría comprobar que estos saldos han sido los efectivamente satisfechos por transferencias bancarias en los siguientes ejercicios. A estos efectos se propone la siguiente redacción alternativa:

Redacción propuesta:

La deuda con acreedores por prestación de servicios ascendía a 218.705,71 euros. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas dos acreedores, por un importe conjunto de 33.340,92 euros (ANEXO III), por lo que no se ha sido posible verificar, por confirmación externa, el saldo contabilizado correspondiente a los mismos

CUARTA.- APARTADO C. 3) FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Al respecto del apartado referido manifestar que FORO DE CIUDADANOS no procedió a publicar en su web las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 por no estar todavía sometidas a fiscalización, en este sentido y dentro del actual plazo de alegaciones la formación ha procedido a efectuar la publicación de las mismas

QUINTA.- APARTADO C. 4) FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Al respecto del apartado referido manifestar que FORO DE CIUDADANOS ha procedido a publicar en su web y dentro del actual plazo de alegaciones las Instrucciones Internas que regulan los procedimientos de contratación y que han sido aprobadas el pasado 5 de julio de 2017.

SEXTA.- APARTADO C. 5) a) FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En el referido apartado se contempla la existencia de gastos declarados en el epígrafe de "gastos de seguridad" que a juicio del Tribunal de Cuentas y dada su naturaleza, no se corresponden a los conceptos definidos en los artículos 7 y 10 del Real Decreto 1066/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de dichas subvenciones.

A este respecto indicar, que las facturas números 193 y 196 por importes cada una de ellas de 1.149,98 euros, corresponden a los trabajos efectuados sobre la aplicación informática

SEDE REGIONAL
C/ Pepe Cosmen nº 1 • 33001 Oviedo • Principado de Asturias
☎ 985 20 27 45 • Fax 985 22 35 54 • E-mail: sederegional@foroasturias.es • www.foroasturias.es

FORO

instalada en las oficinas de la sede regional del partido, para la gestión de la base de datos de los afiliados, con objeto de cumplir las estipulaciones que en materia de seguridad y protección de datos y de información de nuestros ficheros, contempla la Ley Orgánica de Protección de Datos, siendo en todo caso excluible de la misma el importe correspondiente a la consulta de afiliados efectuada por la referida empresa y que ha supuesto un 25% del importe total de la factura. Se considera en este sentido que estos gastos se encuadran en el artículo 9 apartado b) del Real Decreto indicado.

Precisamente conforme al espíritu reflejado en la Exposición de Motivos del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, cuando argumenta en los términos "*del rápido desarrollo de las nuevas tecnologías*", se justifican dichas facturas 193 y 196 poniéndose en relación con el texto referido, por ello, en consonancia con el mismo, si tendrían encaje estas facturas en los preceptos del mencionado reglamento en concepto de seguridad de los partidos políticos, al consistir en un software para la protección de la información.

De igual modo, respecto a la factura 01/2015 girada por don Manuel Rosal Rodríguez, a nadie se le escapa, que las aplicaciones informáticas, el software necesario instalado, y los procedimientos de trabajo sobre los mismos, en lo que se refiere a la seguridad de nuestras bases de datos y la información que desde nuestro partido se gestiona, incluido del manejo de ficheros, ha de ir acompañada de personal especializado en dichas funciones y en el manejo de estos software, así como de un proceso de formación en su uso y de instrucciones concretas a toda la estructura de la organización y a las personas responsables de su uso, al objeto de que se cumpla con las directrices de seguridad.
Por todo ello, no parece que el personal especializado y la formación específica en el uso de las aplicaciones informáticas en el ámbito de la seguridad de la información, no tengan encaje en el art. 9 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, máxime, cuando en toda aplicación informática, la mera adquisición de software, y su posterior desarrollo, lleva aparejada la formación necesaria en el uso del mismo a la persona o personas responsables de su empleo, uso o destino.

Por todo lo expuesto, SE SOLICITA AL TRIBUNAL, tenga por presentadas las anteriores alegaciones y documentación que la acompañan, al "*Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los Estados Contables de los Partidos Políticos y de las Aportaciones percibidas por las Fundaciones y demás Entidades vinculadas o dependientes de ellos, Ejercicios 2014 y 2015*" y una vez sean consideradas se modifique el Informe en el sentido referido.

Fdo.: Pedro Leal Llaneza

SEDE REGIONAL
C/ Pepe Cosmen nº 1 • 33001 Oviedo • Principado de Asturias
☎ 985 20 27 45 • Fax 985 22 35 54 • E-mail: sederegional@foroasturias.es • www.foroasturias.es

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS

Iniciativa per Catalunya Verds
Membre de Partit Verd Europeu

TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos
C/ José Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OCR)
Nº Reg 7446 /RG 54590
14-11-2017 12:53:55

Barcelona, 31 de octubre de 2014

Habiendo recibido los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de Iniciativa per Catalunya Verds (de ahora en adelante ICV), formulamos las siguientes **alegaciones y/o consideraciones**

RESPECTO AL APARTADO C. Fiscalización de cumplimiento, que en su punto 2º dice textualmente:

> *"En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los estados contables consolidados deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que forman la formación política ICV. Como se ha indicado en el Apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones **PSUC, Els Verds de Catalunya, ENE y JEV**"*

1.- Con carácter general:

Nuestra organización política **INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS** es, desde su origen en 1987, una federación integrada únicamente por dos partidos políticos: Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC) y Entesa dels Nacionalistes d'Esquerra (ENE).

El resto de organizaciones que incluyen en sus informes, Els Verds de Catalunya y Joves d'Esquerra Verda (JEV) nunca han formado parte de la federación de Iniciativa per Catalunya Verds.

2.- Respecto a ICV y ENE:

Tal y como indica el informe que nos han enviado, los estados contables del PSUC se presentan cada año dentro del plazo establecido.

El Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC) cedió toda su actividad política pública e institucional a la federación ICV desde 1987 y realiza una contabilidad propia de sus ingresos (integrados únicamente por las cuotas de sus militantes) y gastos (integrada únicamente por actividad interna) e ingresa

el remanente de esta actividad en ICV. Tal y como consta en sus respectivas contabilidades remitidas al Tribunal de Cuentas.

Entesa del Nacionalistes d'Esquerra (ENE) es una formación política integrada en la federación ICV desde el año 1987. A partir de esta fecha dicha formación cedió toda su actividad política y económica a ICV, dejando de generar ningún ingreso y gasto propios. Es por este motivo que no presenta cuentas anuales.

3.- Respecto al resto de organizaciones que se mencionan en este punto, también queremos hacer constar que:

Els Verds de Catalunya nunca ha formado parte de la federación ICV, por lo que desconocemos el motivo por el que aparece mencionado en su informe.

Joves d'Esquerra Verda (JEV) no es un partido político, es una organización juvenil vinculada políticamente con ICV, tal y como aparece reflejado en los estatutos de ambas organizaciones. JEV es una asociación juvenil independiente con personalidad jurídica propia, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya. Adjuntamos protocolo de relación que mantiene JEV con ICV desde el año 2014.

Por otro lado, es cierto que JEV está inscrita como partido político en el registro de partidos políticos. En su momento tal inscripción se realizó como una manera de proteger la denominación, pero en la actualidad no existe ningún motivo para mantener esta inscripción como partido político

Quedo a su disposición para cualquier aclaración respecto a cualquier aspecto aquí mencionado.

Atentamente,

Núria Buenaventura Puig
Secretaria de Organización de ICV

IZQUIERDA UNIDA

izquierda unida

16.11.17

16.11.17

TRIBUNAL DE CUENTAS
Calle de Fuencarral, 81
28004 MADRID

D. ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I núm. 46875947S y domicilio en Madrid, calle Olimpo núm. 35, actuando en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA, en su condición de Responsable de Organización y Finanzas, comparece y como mejor proceda, **DICE:**

Que a esta parte, le ha sido notificado, en fecha 20 de octubre de 2017, escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 18 de octubre de 2017, los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de los ejercicios 2014 y 2015, de Izquierda Unida, en el que se concede plazo para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Esta parte solicitó ampliación del citado plazo para realizar alegaciones, ampliación que fue concedida en fecha 31 de octubre de 2017.

Que, dentro del plazo concedido, vengo a presentar en escrito adjunto a éste las alegaciones de Izquierda Unida respecto al informe provisional del Tribunal de Cuentas.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, que tenga por presentado, en tiempo y forma, este escrito junto a las alegaciones que se acompañan, se admita y en su virtud tenga por realizadas las alegaciones.

En Madrid a 16 de noviembre de 2017.

Ismael González López
Responsable de Organización y Finanzas

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7689 /RG 55912
22-11-2017 10:13:11

izquierda unida

EJERCICIO 2014

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

Este ejercicio 2014, ha supuesto un punto de inflexión para Izquierda Unida en la presentación de sus cuentas anuales, dado que ha sido el primer ejercicio en el que esta formación presenta unos estados contables consolidados con todas sus federaciones territoriales y con el PCE.

Esta consolidación, dada la estructura federal y descentralizada de IU, es un proceso que supone gran dificultad, y que se continúa completando para poder integrar a todas las formaciones políticas que configuran IU, y cumplir con las prescripciones legales.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA. Estados contables.

En este ejercicio IU inició la aplicación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), siendo este ejercicio, de nuevo, el primero que se realiza, conforme a tal norma.

<u>Balance de situación</u>

Activo:

Respecto al PCE, señalar que se tomian en consideración las incidencias detectadas y que suponen conforme al criterio expuesto en el informe una sobrevaloración del activo por un total de 7.663.437,99 €, y que se procederá a la revesión del inventario de inmuebles.

En cuanto al inmovilizado material de IU y sus federaciones, señalar respecto a la aportación de la federación Valenciana al Institut de Estudis Politics, que la misma fue realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y el artículo 31 de los Estatutos del Institut d'Estudis Politics, que establecen que en caso de extinción y liquidación de la Fundación queda a decisión del Patronato el destino de dichos bienes, "aplicándose el remanente a la realización de fines de interés general análogos", no siendo posible determinar de antemano si el importe de los bienes en la liquidación de la fundación revertirá a su fundador.

También respecto a la federación Valenciana, se indica que en *"El epígrafe **"Afiliados, adheridos y simpatizantes"**, con un saldo al cierre de 2014 de 178.595,61 euros, incluye incorrectamente derechos por subvenciones otorgadas por las Cortes Valencianas, por importe*

izquierda unida

de 163.446,38 euros, que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio, y que deberían haberse registrado como "Deudores con las Administraciones Públicas"."

En base a la aplicación del criterio de Devengo establecido en el Plan General de Contabilidad por el cual "Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro", y en aplicación del criterio de prudencia, los ingresos de subvenciones otorgadas por las Cortes Valencianas se imputaban al ejercicio en el cual eran exigibles a partir de la documentación facilitada por dicho organismo.

Los importes indicados en el activo como pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana a fecha 31-12-14 fueron cobrados con anterioridad a la fecha de presentación de las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio 2014, es decir, antes del 30 de Junio de 2015. Por ello, no existían indicios que hicieran pensar que dichas subvenciones concedidas no fueran a ser percibidas por parte de esta Organización.

Entre el día 01 de Enero de 2015 y el 28 de Mayo de 2015 se cobraron las cantidades pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios y períodos anteriores, es decir, algo más de 163.790 euros.

La cuenta utilizada para la contabilización de dicho subvención pendiente de pago pertenece al grupo 442 "Grupos institucionales, deudores".

Respecto al resto de consideraciones manifestadas en referencia al inmovilizado material, esta parte toma razón de las mismas, a todos los efectos oportunos.

Pasivo:

Tomamos razón de las incidencias detectadas, siendo que las mismas son fruto del proceso de consolidación de cuentas iniciado en este ejercicio

Patrimonio neto:

Tomamos razón de las incidencias detectadas, siendo que las mismas son fruto del proceso de consolidación de cuentas iniciado en este ejercicio.

<u>Cuenta de Resultados</u>

Señalar en lo referente a recursos públicos que en algunos casos [como por ejemplo Asturias] las asignaciones recibidas por los grupos políticos se transfieren directamente a cuentas bancarias de titularidad del partido, porque dichos grupos carecen de CIF que permita la apertura de una cuenta bancaria a su nombre.

izquierda unida

En cuanto a los recursos privados, respecto a la federación Valenciana indicar que en el ejercicio 2014 no se había realizado la diferenciación entre donaciones y aportaciones de los diferentes cargos públicos.

A partir del ejercicio que actualmente no esté cerrado se realizarán los cambios necesarios para dejar reflejadas contablemente las diferentes aportaciones realizadas por los Cargos públicos, así como las Donaciones que ellos mismos pudieran realizar.

En este apartado, indicar que se adjuntan al presente escrito de alegaciones. listados de aportaciones de cargos públicos de la Federación de Aragón, correspondientes a 2015, datos que coinciden con su cuenta de resultados.

Respecto al resto de ingresos, indicar que la subvención que los eurodiputados perciben del Parlamento Europeo para sufragar gastos (alquiler de oficina, suministros, servicios...), es efectivamente una subvención finalista y directa que percibe cada eurodiputado, a título personal

Izquierda Unida, si ha llevado a cabo el alquiler de espacios en su sede, para que los mismos fueran utilizados por los citados eurodiputados, así como la facilitación de aquellos recursos materiales (equipos informáticos, líneas teléfono, adsl...) para el desempeño de sus funciones, considerando esta parte que si son gastos efectivamente devengados y no aportaciones de cargos públicos.

En cuanto a los anexos , en al Anexo V de endeudamiento no contabilizado por el PCE, señalar que el préstamo de Bankia nº 1224057196, cuyo titular es el PCE, con saldos a fin de 2014 y 2015 de 108.212,00 y 103.348,04 respectivamente, del que se dice que no figura registrado por el PCE, debemos decir que figura en las contabilidades de IU de Castilla y León de 2014 y 2015, integrando por tanto el endeudamiento global de IU Federal, dado que es IU de Ávila quien en la práctica asume el pago del mismo.

Igualmente adjuntamos al presente escrito de alegaciones, información y anexos remitidos por la federación de Asturias correspondientes al ejercicio 2014.

izquierda xunida

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EJERCICIO 2014 PRESENTADAS POR IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS.

AÑO 2014

ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS RECIBIDAS EN CUENTAS CORRIENTES DE LA FORMACION.

Asturias-Mieres 5720070015 de fecha 30/04/2014 por importe de 5.920.

El Ayuntamiento de Mieres no obligó tener CIF propio a los Grupos Municipales hasta la legislatura 2015-2019, por lo que el Grupo Municipal no dispuso de CIF propio hasta el 03/09/2015, funcionando con el CIF de IU Asturias, y el titular de la cuenta bancaria donde se recogen en exclusiva todos los movimientos contables del Grupo Municipal era Izquierda Unida de Asturias.

Se adjunta el CIF.Anexo 1

Asturias-Oviedo 5720070029 de fecha 08/04/14 por importe de 16.796,11

El Grupo Municipal de IU Oviedo funcionó, por orden del Ayuntamiento de Oviedo, con el CIF del Ayuntamiento hasta el año 2017, no disponiendo de CIF propio hasta 07/12/2016.
Al no disponer de CIF propio y no poder utilizar el del Ayuntamiento para la apertura de la cuenta bancaria del Grupo Municipal se utilizó el de IU Asturias, por lo que figura como titular.

Se adjunta CIF. Anexo 2.

PAGOS EN EFECTIVO SUPERIORES A 2.500 €.

Asturias, 21/03/2014, asiento 1596, por importe de 9.400 € y concepto lotería.

En la lotería de Navidad del año 2013, las participaciones vendidas por la organización local de S.M.R.Aurelio resultó premiada con una Pedrea de 20 € por papeleta. Los 9.400 €, pagados en efectivo corresponde al pago de 470 papeletas, que se contabilizaron por el total y no una por una.
Se adjunta una papeleta de muestra. Anexo 3.

En Oviedo, a 3 de noviembre de 2017

Atentamente,

Alejandro Suárez Alvarez
Secretario de Organización y Finanzas IU Asturias

izquierda unida

EJERCICIO 2015

A.RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

En este ejercicio 2015, Izquierda Unida ha continuado avanzado en la presentación de cuentas anuales consolidadas, tanto respecto de sus distintas federaciones como de los partidos políticos integrantes en la federación.

Esta consolidación, dada la estructura federal y descentralizada de IU, es un proceso que supone gran dificultad, y que se continúa completando para poder integrar a todas las formaciones políticas que configuran IU, y cumplir con las prescripciones legales.

B.FISCALIZACIÓN FINANCIERA. Estados contables.

Esta parte debe poner de manifiesto, respecto a Izquierda Unida Comunidad de Madrid, que este partido dejó de formar parte de IU, en Junio de 2015, motivo por el cual IU no ha podido consolidar las cuentas de esta formación política (que cuenta con personalidad jurídica propia y se encuentra legalmente inscrita en el Registro de Partidos Políticos) al carecer de acceso a las cuentas de IUCM.

Balance de situación

Activo:

Respecto al PCE, señalar que se toman en consideración las incidencias detectadas y que suponen conforme al criterio expuesto en el informe una sobrevaloración del activo por un total de 7.663.437,99 €, y que se procederá a la revisión del inventario de inmuebles.

En cuanto al inmovilizado material de IU y sus federaciones, señalar respecto a la aportación de la federación Valenciana al Institut de Estudis Polítics, que la misma fue realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y el artículo 31 de los Estatutos del Institut d'Estudis Polítics, que establecen que en caso de extinción y liquidación de la Fundación queda a decisión del Patronato el destino de dichos bienes, "aplicándose el remanente a la realización de fines de interés general análogos", no siendo posible determinar de antemano si el importe de los bienes en la liquidación de la fundación revertirá a su fundador.

Respecto al resto de consideraciones manifestadas en referencia al inmovilizado material, esta parte toma razón de las mismas, a todos los efectos oportunos.

Pasivo:

izquierda unida

Tomamos razón de las incidencias detectadas, siendo que las mismas son fruto del proceso de consolidación de cuentas iniciado en este ejercicio.

Patrimonio neto:

Tomamos razón de las incidencias detectadas, siendo que las mismas son fruto del proceso de consolidación de cuentas iniciado en este ejercicio.

Cuenta de Resultados

Señalar en lo referente a recursos públicos que en algunos casos (como por ejemplo Asturias) las asignaciones recibidas por los grupos políticos se transfieren directamente a cuentas bancarias de titularidad del partido, porque dichos grupos carecen de CIF que permita la apertura de una cuenta bancaria a su nombre.

Si bien, esta situación se ha intentado corregir en el presente ejercicio

En cuanto a los recursos privados, respecto a la federación Valenciana indicar que en el ejercicio 2015 no se había realizado la diferenciación entre donaciones y aportaciones de los diferentes cargos públicos. A partir del ejercicio que actualmente no esté cerrado se realizarán los cambios necesarios para dejar reflejadas contablemente las diferentes aportaciones realizadas por los Cargos públicos, así como las Donaciones que ellos mismos pudieran realizar.

En este apartado, indicar que se adjuntan al presente escrito de alegaciones, listados de aportaciones de cargos públicos de la Federación de Aragón, correspondientes a 2015, datos que coinciden con su cuenta de resultados.

Así como listado de donativos correspondientes a la Federación Andalucía, concretamente de Almería, Córdoba, Huelva y Málaga, todos ellos correspondientes al ejercicio 2015.

Respecto a los anexos, concretamente el **ANEXO IV CUENTAS CORRIENTES INFORMADAS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO INCLUIDAS EN CONTABILIDAD DE IU**, indicar en relación a la federación Valenciana que, según el Anteproyecto del Informe del Tribunal de Cuentas las siguientes cuentas bancarias no estaban incluidas en la contabilidad aportada por la organización. En la tabla indicada en segundo lugar se indican las cuentas contables, la denominación de las mismas y el saldo que tenían a cierre de ejercicio en la que se puede comprobar que si que estaban incluidas en la contabilidad de la organización aportada al Tribunal de Cuentas:

SEGÚN ANTEPROYECTO INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS- CUENTAS NO INCLUIDAS			
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	60193000547306 20386019613000547306	58,87
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	61323000056004 20386132213000056004	60,39
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	61376000026681 20386137526000026681	121,07
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	62626000017779 20386262866000017779	202,42
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	61776000007152 20386177076000007152	344,74

izquierda unida

BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	6164600006039 2038610437600006017 9	513,67
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	6137600016398 2038613751600016398	929,42
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	6038300227268 2038633870300227268	2 041,21
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	9679300418621 2038967976300418621	2.432,95
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	5829600604026 2038582907600604026	5 653,63
BANKIA	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	6186600042645 2038618676600042645	10.118,28
BMN	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	0410 9000532707	418,02
BMN	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	0482 2007001585	8.841,42
BMN	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA	0354 2007000364	11.835,10

CUENTAS EN CONTABILIDAD		
5720080175	BANKIA-3000547306-REQUENA	58,87
5720080006	BANKIA 6000026681-GRUP MUNIC MANISES	121,07
5720080145	BANKIA-6000017779-VILA-REAL	202,42
5720080240	BANKIA 6000007152-BUÑOL	344,24
5720080247	BANKIA-6000060139- COMARCA ALACANTÍ	513,67
5720080104	BANKIA-6000016398 MANISES	929,42
5720080260	BANKIA 3000227268- BETXI	2.041,21
5720080261	BANKIA-3000418621 ALBORAIA	2.432,95
5720080262	BANKIA 6000604026-GUADASSUAR	5.653,63
5720080217	BANKIA-6000042645-L ELIANA	10.118,28
5720080268	CAJAMURCIA 9000532707-SAN MIGUEL SALINAS	418,02
5720080201	CAJAMURCIA-2007001585-EL CAMPELLO	8.841,42
5720080165	CAJAMURCIA-20070000364 ALGEMESI	11.835,10

Como se puede observar, las cuentas indicadas en la tabla anterior coinciden tanto en número de cuenta bancaria y entidad, como en el saldo respectivo de cada una de ellas.

Igualmente adjuntamos al presente escrito de alegaciones, información y anexos remitidos por la federación de Asturias correspondientes al ejercicio 2015.

izquierda xunida

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EJERCICIO 2015 PRESENTADAS POR IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS

AÑO 2015

ENDEUDAMIENTO NO REGISTRADO POR IU

En el anteproyecto figura como no registrado el Crédito 0001 9704007367.

En la Memoria presentada por Izquierda Unida de Asturias en el apartado 520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito figura la explicación.

Se adjunta parte de la Memoria donde figura la explicación del crédito electoral.
El mayor 5821070000 donde se reflejan los movimientos.
El contrato del Crédito con Liberbank, ya aportado con la Memoria.
Y la resolución de la Consejería de Presidencia, ya aportado en su momento.

Anexo 1

ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS RECIBIDAS ES CUENTAS CORRIENTES DE LA FORMACION.

ASTURIAS-AVILES, código 5720070012 por importe de 385.23 €

El Ayuntamiento de Avilés no obligó a tener CIF propio a los Grupos Municipales hasta agosto de 2015, por lo que hasta el 04/09/15 todos los movimientos contables del Grupo Municipal figuraban en una cuenta de titularidad de IU Asturias donde se recogen en exclusiva todos los movimientos del Grupo Municipal. Mayor contable 5720070012.

El 31/08/2015 al tener CIF propio se procede a la apertura de cuenta bancaria a nombre del Grupo Municipal 2048 0005 59 3404004296. Se adjunta extracto bancario. Anexo 2.
CIF Grupo Municipal Anexo 3

Asturias-Llanera, código 5720070025

El Ayuntamiento de Llanera no obligó a tener CIF propio a los Grupos Municipales hasta el año 2016, por lo que el titular de la cuenta bancaria donde se recogen exclusivamente los movimientos del Grupo Municipal es Izquierda Unida de Asturias.

Se adjunta CIF anexo 4.

Asturias-SMRA, código 5720070008

El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, no obliga a los Grupos Municipales a tener CIF propio, por lo que la cuenta bancaria donde se recogen exclusivamente los movimientos del Grupo Municipal figura como titular Izquierda Unida de Asturias.

En Oviedo a 3 de noviembre de 2017

Atentamente,

Alejandro Suárez González.
Secretario Organización y Finanzas IU Asturias

PARTIDO ARAGONÉS

TRIBUNAL DE CUENTAS
Pleno de Gestión
ENTRADA (OCS)
Nº Reg 7186/2017 Fecha 8-11-2017 17:57:25

Se han recibido los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas (en adelante TC) en relación con las contabilidades de los ejercicios 2014 y 2015 del Partido Aragonés, y de acuerdo a su contenido y en el plazo de 10 días, se presentan las oportunas ALEGACIONES, a las que se añade una consideración final sobre la trascendencia de la contabilidad integrada y no integrada a efectos de la página web.

Pasamos a realizar a continuación ALEGACIONES EN RELACIÓN AL EJERCICIO 2014

Tanto en la memoria del ejercicio 2014 como en la del 2015, se indica que la documentación presentada por la formación política contiene en general la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, si bien en el informe del TC se realizan diversas observaciones que pasamos a considerar.

- En el punto B – Fiscalización financiera (pág. 1) se dice que no se ha facilitado la estructura territorial e institucional. También se indica que existen 12 cuentas corrientes no contabilizadas, que hay infravaloración de ingresos y sobrevaloración de gastos, alguno de los cuales está insuficientemente justificado

  Sin embargo, de nuestros archivos se deduce que en la memoria del citado ejercicio sí que se remitió la estructura organizativa según se deduce del DOC 1 que se acompaña. En cuanto a las cuentas corrientes, en ejercicios sucesivos se han depurado alguna de ellas y en el momento actual continuaremos con dicha depuración.

- En el punto B 2.1 – Balance de situación Activo (pág. 3) se indica que hemos contabilizado incorrectamente dentro de la cuenta "terrenos y bienes naturales" instalaciones, mobiliario,... partidas que deberían ser reclasificadas, que hay errores sobre amortización y gastos de seguridad por importes de 326,70€ y 1.333,73€, que hay 11 cuentas corrientes que no figuran registradas en la contabilidad de la formación, y que no se ha registrado contablemente la cuenta del grupo parlamentario del Senado.

  Tomamos nota de la deficiencia y debemos alegar , en cuento al punto primero, que se trata de movimientos muy antiguos del inventario. No obstante, en el ejercicio 2017, se ha procedido a reclasificar instalaciones sede central y de la

Zaragoza
C/ Coso 67
50001 Zaragoza
Tel: 976 200 616 / Fax: 976 200 987
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

biblioteca de la sede central contabilizadas en grupo 210 al grupo 215 y mobiliario, enseres de sede central al grupo 2161 actualizando así el contenido registrado en estas cuentas.

En cuanto al exceso de amortización y realizada una revisión general de los movimientos, en el Ejercicio 2016 ya se realizó reversión de algunos movimientos que efectivamente se encontraban sobrevalorados.

En cuento a los gastos de seguridad, no incorporamos a la cuenta contable correcta los 3.147,07€ del software de base de datos de militancia, sino que contabilizamos el gasto como tal, sin disminuir del ingreso la subvención por tal concepto.

Ya se ha reconocido que solo una parte de los ingresos del grupo parlamentario del Senado luce contablemente, habiéndose aportado las correspondientes facturas y justificaciones.

- En el punto B.2.1.2 – Pasivo (pág. 5) se indica que no se han registrado el reintegro de la subvención estatal para gastos de seguridad de los ejercicios 2012 y 2013 por importes de 9.212,28€ y 10.535,38€, que había pendiente de pago una factura de 1349,24€ que debe liquidarse, que hay una infravaloración en la cuenta Hacienda Pública por 691,23€, y que las cuotas de la seguridad social de los trabajadores de diciembre del 2014 no se han registrado, aunque sí que se han hecho las correspondientes al año anterior de diciembre de 2013.

  Sin embargo no tenemos conocimiento contable suficiente de la devolución por el importe de 1.349,24€ correspondientes a un saldo acreedor de antigüedad superior a seis años. Tras justificar con el propio acreedor que no existía saldo pendiente a su favor, ha sido liquidado en el ejercicio 2016.

  En la observación de los extractos correspondientes a la liquidación contable del impuesto de IRPF, llegamos a la conclusión de que no hubo comunicación adecuada con la gestoría encargada de realizar las declaraciones correspondientes, teniendo como consecuencia un desajuste contable que ya se regularizó en el Ej 2015.

  El Ejercicio de 2014 es el último en el que se opera de esta forma, a partir de este Ejercicio ya se realiza provisión por el pago que se realizará en enero del año

Zaragoza
C/ Coso 67
50001 Zaragoza
Tel : 976 200 616 / Fax: 976 200 987
zaragoza@partidoaragonesista.es
www.partidoaragonesista.es

siguiente por el concepto de "Organismos de la Seguridad Social acreedor" correspondiente al mes de diciembre anterior.

En el punto 8 2.1.3 Patrimonio Neto (pág. 5) se apuntan como incidencias que en la memoria debería haberse informado de la regularización de errores de contabilización procedentes del 2013, que se ha continuado utilizando la cuenta de "capital ordinario" que debería remitirse a otras cuentas y que el beneficio de 125.536,58€ debería reclasificarse al epígrafe "excedentes positivos de ejercicios anteriores".

Se toma nota de todo ello, ya que efectivamente hay algunos errores de contabilización por importe de 2.580,63€ en la que no se dio suficiente información. La aplicación del plan adaptado a las formaciones políticas no incluye el grupo "Capital social" por lo que se ha tomado la decisión de reclasificar esta cuenta en la de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" grupo 121, ignorándose en qué otra cuenta podría incluirse.

El saldo de la cuenta "Resultado negativo 2007" con saldo positivo de 125.536,58€, se ha reclasificado en 2017 en la cuenta "Resultado positivo 2007".

- En el punto 8 2.2 – Cuenta de Resultados (pág. 6) se nos dice, en cuanto a gastos de seguridad, que la Dirección General de Política Interior compensó la deuda pendiente y la formación política debió registrar por separado los ingresos por subvenciones y el reintegro de ejercicios anteriores y que los ingresos procedentes de los parlamentos y grupos de entidades locales no están contabilizados, con lo que se produce una infravaloración neta de los ingresos públicos por un importe de al menos 508.217,52€

  En cuanto a la gestión ordinaria se indica que en algunos casos la documentación justificativa es insuficiente, no se han registrado las nóminas de enero y febrero por importe de 2.054,01€, y no se han aportado los gastos correspondientes a la sede de Teruel, gastos de senadores del PAR, local de Calatayud y en la rúbrica "gastos diversos" por importe de 17.162,44€ se incluyen gastos de desplazamiento y manutención no coincidentes con esa cifra.

  Debemos alegar en este punto que las nóminas de enero y febrero por importe de 2.054,01€ efectivamente no han sido contabilizadas por error, y que los gastos sin soporte documental justificativo en la rúbrica "gastos diversos" corresponden a

Zaragoza
C/ Coso 67
50003 Zaragoza
tel. 976 206 616 / fax 976 200 287
zaragoza@parhoyaragones.es
www.partidoaragones.es

gastos producidos por el Grupo de la Diputación de Teruel que no han facilitado justificante pero se ha contabilizado según extracto bancario.

Ya desde ahora tenemos que poner de manifiesto, en relación a las 33 comarcas en las que se divide el territorio de nuestra comunidad autónoma, que el Partido Aragonés tan solo disfruta de la presidencia o portavocía de alguna de ellas, lo que supondrá diferenciar el bloque de los que tienen ese concepto de un segundo bloque de vocales que tal solo perciben compensaciones por gastos de desplazamiento y dietas.

A partir de ahora nos proponemos cruzar los oportunos requerimientos a cada una de las 33 comarcas, con base a las instrucciones del Tribunal de Cuentas.

- En el punto B 2.3 – Memoria (pág. 9) se indica que la documentación presentada por la formación política "contiene en general la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados", si bien debería informarse de los errores de contabilización.

- En el punto Subvenciones a grupos parlamentarios (pág. 9) se destaca que la formación ha contabilizado un importe 161.375€ en concepto de aportación siendo así que el importe percibido por las Cortes de Aragón ascendía a 449.804,48€ y además que los grupos políticos en las corporaciones locales han percibido asignaciones por un importe de 259 969,74€

- En el punto Fiscalización de cumplimiento (págs. 10-12) el Tribunal de Cuentas advierte de las siguientes irregularidades: que se han ingresado en la cuenta corriente de las aportaciones de gastos públicos las subvenciones de los tres senadores, que una aportación de 720€ se ha realizado en cuenta distinta de la destinada a aportaciones a militantes y que hay un pago por importe de 4.553,23€ que supera el límite máximo de 2 500€ sobre pagos en efectivo.

  Debemos manifestar al respecto que la aportación de 720€ corresponde a un militante que consideró ya suficientemente satisfactorio que el Partido pudiera disponer de su aportación de 60€ con periodicidad mensual, que pagaba en la cuenta bancaria que elegía de forma anárquica. Efectivamente, se trata de una aportación que no se incluyó en la cuenta de militantes que correspondía.

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel: 976 200 626 / Fax: 976 200 987
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

El pago en efectivo de 4.553,23€ a Rupablas y 1.544,57€ a Goya Soluciones derivaba de intentar evitar las desorbitadas comisiones bancarias, que entonces no teníamos negociadas. Se cobró un talón de 6.000€, que entró en caja, y con ese dinero se ingresó en ventanilla bancaria a ambas empresas.

Pasamos a realizar a continuación ALEGACIONES EN RELACIÓN AL EJERCICIO 2015

- En el punto B – Fiscalización financiera (pág 1) se dice que no se ha facilitado la estructura territorial e institucional. También se indica que existen 7 cuentas corrientes no contabilizadas. Que en relación a la actividad electoral no se han utilizado cuentas contables específicas para recoger deudores, acreedores, gastos de personal y gastos financieros; que hay diferencias significativas entre los ingresos y gastos de la cuenta de resultados y los incluidos en la cuenta electoral, de modo que deben modificarse la cuantía de la actividad no electoral, conforme a las cifras que se remiten.

  Sin embargo, de nuestros archivos se deduce que en la memoria del citado ejercicio sí que se remitió la estructura organizativa según se deduce del DOC. 2 que se acompaña. Importa destacar especialmente que esta formación política no cuenta con un equipo de especialistas para la gestión contable y financiera. Muy al contrario hay un solo trabajador que se ocupa de administración y tesorería en Zaragoza, y en Teruel y Huesca hay un solo trabajador en cada una de esas sedes que realiza todo tipo de funciones. En cuanto a las cuentas corrientes, en ejercicios sucesivos se han depurado alguna de ellas y en el momento actual procederemos a completar dicha depuración

  Respecto de que no se han utilizado cuentas contables específicas para recoger deudores, **acreedores, gastos de personal y gastos financieros derivados de la actividad electoral** hacemos notar que aunque los acreedores y deudores no se han diferenciado por código, si se han solicitado especificaciones en las facturas correspondientes a gastos electorales municipales o autonómicas así como la creación de cuentas de gasto específicas para cada naturaleza electoral. En cuanto a los gastos de personal contratado con ocasión de la actividad electoral se encuentran bien diferenciados por código tanto general, como de gasto municipal o autonómico.

- En el punto B 2.1 – Balance de situación (pág. 4) se indica que hemos contabilizado incorrectamente dentro de la cuenta "terrenos y bienes naturales" instalaciones, mobiliario,... partidas que deberían ser reclasificadas, que hay errores sobre amortización por importe de 439,81€ y 493,64€, que la cuenta de creatividad y diseño de logotipo por un importe de 1392€ estaba amortizada, que no se han reconocido los

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel: 976 208 611 / Fax: 976 208 987
zaragoza@partidoaragonés.es
www.partidoaragonés.es

derechos pendientes de cobro por elecciones autonómicas y elecciones municipales por un importe conjunto de 251.207,11€ y que no se han reconocido los derechos pendientes de cobro de subvenciones anuales por gastos de funcionamiento y de seguridad por un importe de 4.690,79€ y 240,86€.

En cuanto a tesorería se indica que hay veintitrés cuentas corrientes, cinco de las cuales no registraron movimientos, existiendo tres que no disponían de saldos y deberían ser regularizadas. La cuenta de las Cortes de Aragón está infravalorada 39.092,38€ y la de la Diputación de Teruel no incluye movimientos que se incorporen a las cuentas anuales del Grupo. Hay siete cuentas corrientes que no aparecen registradas en la contabilidad de la formación

Sin embargo, en el ejercicio 2017, se ha procedido a reclasificar instalaciones sede central y biblioteca de la sede central contabilizadas en grupo 210 al grupo 215 y mobiliario, enseres de sede central al grupo 2161.

En cuanto a la dotación por amortización, utilizábamos los porcentajes a los que se alude en la memoria anual para calcular la vida útil del inmovilizado.

El elemento contabilizado en la cuenta "Creatividad y diseño logotipo" ha sido amortizado una cuota anual por encima de lo debido, por lo que este gasto se ha revertido en el ejercicio 2017.

En cuanto a tesorería y cuentas corrientes, en ejercicios sucesivos se han depurado alguna de ellas y en el momento actual se prosigue con dicha depuración.

- En el punto B 2.1.2 – Pasivo (pág. 6) se indica que no se han registrado debidamente los reintegros de la subvención estatal para gastos de seguridad de los ejercicios 2012 y 2013, y que había pendiente de pago una factura de 1349,24€ que debe liquidarse.

  Alegamos que el importe 1.349,24€ correspondiente a un saldo acreedor de antigüedad superior a seis años, tras justificar con el propio acreedor que no existía saldo pendiente a su favor, ha sido liquidado en el Ej. 2016.

  En el punto B 2.1.3 Patrimonio Neto (pág. 6) se apuntan como incidencias que en la memoria debería haberse informado de la regularización de errores de contabilización procedentes del 2014, que se ha continuado utilizando la cuenta de "capital ordinario" que debería remitirse a otras cuentas y que el beneficio por importe de 125.536,58€ debería reclasificarse como excedente positivo de ejercicios anteriores.

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel.: 976 210 676 / Fax: 976 210 987
zaragoza@partidoaragonesista.es
www.partidoaragonesista.es

Tomamos nota de la procedencia de informar en la memoria de la regularización de errores de contabilización y alegamos que:

1. La aplicación del plan adaptado a las formaciones políticas no incluye el grupo "Capital social" por lo que se ha tomado la decisión de reclasificar esta cuenta en la de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" grupo 121 para el Ejercicio 2017.

2. El saldo de la cuenta "Resultado negativo 2007" con saldo positivo de 125.536,58€, se ha reclasificado en 2017 en la cuenta "Resultado positivo 2007".

3. El resto de saldos regularizados contra esta cuenta de resultados son.

Factura de UNIPOST contabilizada 2 veces por error.

Liquidación de IRPF de 691,23€ correspondientes a las mensualidades de enero y febrero de un trabajador por falta de recibos, que se intentan regularizar a fecha de hoy con requerimiento a gestoría.

El saldo de inicio de la c/c Bantierra 3612 del Gpo. Mpal. de Alcañiz de la que no se tenia conocimiento en esta administración hasta entonces.

Liquidación de saldo de 262,75€ Chubb-Parsi tras justificar con el propio acreedor que no existia saldo pendiente.

- En el punto B 2.2 – Cuenta de Resultados (pág. 7) se nos dice que se han registrado incorrectamente como subvenciones los saldos de la cuenta corriente del Grupo parlamentario en el Senado y la subvención otorgada al citado grupo en los ejercicios del 2014 y 2015.

  En cuanto a las subvenciones, que el importe de las concedidas (66.768,56€) es superior a las registradas como aportación (46.025,82€); que hay diferencias en relación a Cortes de Aragón y grupos políticos en entidades locales (284.481,54€ y 228.099,08€), que no están contabilizados los ingresos de los grupos políticos en entidades locales, de modo que la no integración de la totalidad de los ingresos se ha traducido en una infravaloración de al menos 476.039,45€.

  No se ha procedido al registro contable del anticipo del 30%, ni tampoco de los ingresos correspondientes a las elecciones autonómicas por importe de 142.462,30€ y municipales por importe de 108.744,81€.

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel.: 976 200 616 / Fax: 976 200 587
zaragoza@partidoaragonesista.es
www.partidoaragonesista.es

- En el punto B 2.3 – Memoria (pág. 10) el TC indica que la memoria contiene información necesaria para explicar las partidas de balance y cuentas de resultado, y que debe informarse de los distintos errores de contabilización.
  Tal como indicamos con anterioridad, tomamos nota para ejercicios sucesivos
- En el punto Subvenciones a grupos parlamentarios (pág. 11) se destaca que la formación ha contabilizado un importe 173.000€ en concepto de aportación siendo así que el importe percibido por las Cortes de Aragón ascendía a 401.099,08€. Que en el senado se concedieron subvenciones por importe de 66 768,56€, cantidad superior a la registrada de 46.025,82€, y además que los grupos políticos en las corporaciones locales han percibido asignaciones por un importe de 260.525,23€, porque la formación registra contablemente la aportación del grupo y no el total importe.

  Es preciso comentar que en la contabilidad del partido se han registrado las partidas trasladadas del "Grupo Cortes" por importe de 173.000€ para el funcionamiento del partido pero que este grupo lleva contabilidad diferenciada por lo que el resto se encuentra fielmente reflejado en la contabilidad del "Grupo Cortes".

- En el punto Fiscalización de cumplimiento (págs. 12 y siguientes) el Tribunal de Cuentas advierte de las siguientes irregularidades: que el Informe de auditoría está suscrito por dos de los tres integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas del Partido, que se han ingresado en la cuenta de aportaciones la subvención recibida por los tres senadores, y que una aportación de cargo público por importe de 230€ se ha realizado en una cuenta distinta de la procedente, que el ayuntamiento de Teruel no figura en el grupo político como aportante, que no se ha publicado la subvención recibida en ejercicio fiscalizado, que en cuanto a gastos de seguridad, la formación política debe reintegran 4.500,21€.

  El partido ha remitido el informe de auditoría para que se firme por aquel de los vocales que no lo hizo en su momento, acompañándose como DOC. 3.

  Como sucedió en el ejercicio 2014, encontramos una aportación de cargo público por importe de 230€ que corresponde a un militante que no pagaba de forma regular y periódica. Se trata de un caso singular y efectivamente no se contabilizó en la cuenta de militantes.

  En cuanto al Grupo Municipal de Teruel indicaremos que aportaron 2.257,60€ para gastos del partido según consta en el registro contable correspondiente al Ejercicio 2015.

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel. 976 200 815 / Fax: 976 200 997
zaragoza@partidoaragonesista.es
www.partidoaragonesista.es

CONSIDERACIÓN FINAL

Como consideración final, debemos señalar que hay una diferencia numérica sumamente importante entre las cifras rendidas en la contabilidad presentada por el PAR y las que corresponde al informe del Tribunal de Cuentas para los ejercicios de 2014 y 2015.

En efecto, en el informe del TC del 2014 se advierte, en la cuenta de resultados, que hay una infravaloración neta de ingresos públicos por importe de, al menos 508 217,52€, y en cuanto a las Cortes de Aragón solo se han declarado 161.375€, siendo así que el importe percibido ascendia a 449.804,48€. Además que los grupos políticos de las corporaciones locales han percibidos asignaciones por un importe de 259 969,74€.
En el informe del TC de 2015 se indica que la no integración de la totalidad de los ingresos se ha traducido en una infravaloración neta de al menos 476.039,45€.

Parece evidente que la contabilidad puede ofrecer a la sociedad y medios de comunicación no especializados una imagen equívoca y distorsionada de la realidad, que es preciso evitar, en la medida de lo posible. Es un hecho público y notorio que el tema de la corrupción sobrevuela actualmente sobre todos los partidos políticos y la contabilidad no puede utilizarse, salvo prueba en contrario, para favorecer la idea de que se encubre algún tipo de fraude u ocultamiento. Así por ejemplo, de la contabilidad del ejercicio 2015 podría deducirse que la formación política tenía una situación financiera desahogada, aunque la realidad fue que sufrimos apuros monetarios como consecuencia de no satisfacerse por las administraciones púbicas el anticipo del 90% de la subvención.

En desarrollo de esta idea nos referiremos sucesivamente a

- La dificultad de llegar a una contabilidad integrada
- Exigibilidad normativa de la contabilidad integrada
- Trascendencia de la contabilidad integrada y no integrada, a efectos de la página web

- Ya en años anteriores reconocíamos en la documentación remitida al TC. que, siendo deseable y sumamente importante conseguir una contabilidad integrada que incluyera la actividad económica del Parlamento nacional, Cortes de Aragón, y corporaciones locales (el PAR no participa con ninguna asociación o fundación), era presupuesto necesario, contar con una plataforma informática bastante, con un equipo preparado técnicamente y con financiación suficiente para sufragar sus costos económicos.

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel.: 976 200 615 / Fax: 976 200 987
zaragoza@partidoaragonés.es
www.partidoaragonés.es

Se han introducido importantes mejoras desde el punto de vista informático y se ha aumentado la plantilla de personal, pero aun así en la realidad actual una sola persona se ocupa en la sede de Zaragoza de toda la administración y tesorería, y en Huesca y Teruel hay un único trabajador para todo.

Desde el punto de vista de financiación ya propusimos a los equipos inspectores del TC que los gastos de contabilidad podrían incluirse dentro de un grupo más amplio denominado "gastos de seguridad y financiación".

Las ley de financiación de partidos políticos en la versión de 2011 y 2012, a nuestro juicio, no establecía de una manera clara e inequívoca la obligación de rendir una contabilidad integrada. Si lo hace la resolución de 8 de octubre del 2013 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas que aprueba el Plan de Contabilidad Adaptado a las formaciones políticas.

Sin embargo las cuentas de los ejercicios 2014 y 2015 fueron formuladas por el Partido Aragonés de conformidad con la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, de Financiación de Partidos Políticos, tal como se publicó en el BOE, donde se decía que "los partidos políticos... no estarán vinculados al Plan de contabilidad.., aprobado en 2013 en tanto no se proceda a su adaptación" En el texto consolidado del BOE la disposición transitoria segundo queda suprimida, aunque debe advertirse que al final de su contenido se dice expresamente que "este texto consolidado no tiene valor jurídico"

El propio Tribunal de Cuentas, en su informe de carácter general para todas las formaciones políticas (folio 8, párrafo 5 y 6), en el texto que se acompaña a los informes de 2014 y 2015, indica que, "según resulta de lo expuesto, en los ejercicios 2014 y 2015 las formacinnes políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económica en el ámbito local e institucional, por lo que la no integración en las cuentas de toda o parte de la actividad, delimita el ámbito de la fiscalización... la disposición transitoria segunda de la ley 3/2015 aplazó la obligatoriedad en la aplicación del citado plan, en tanto no se proceda a su adaptación..."

Es cierto que el Tribunal de Cuentas, en el punto A, página 1 de la fiscalización del ejercicio 2014, en el epígrafe "Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad" pone de manifiesto que la contabilidad presentada por el Partido Aragonés no integra la totalidad de la actividad de los grupos parlamentarios en el Senado y en las Cortes de Aragón, ni de los grupos políticos en la Diputación provincial y municipios.

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel. 976 200 010 / Fax: 976 200 987
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

Tan solo en el punto 2.3 de la MEMORIA de los ejercicios 2014 y 2015 el TC dice que "la memoria presentada por la formación política contiene en general la información necesaria para explicar las partidas del balance y cuentas de resultado...", con las salvedades que se apuntan.

- Con las modificaciones introducidas en 2015 en la ley de financiación de partidos políticos la trascendencia de la contabilidad integrada o no integrada cobra una notable trascendencia al indicarse en el artículo 14 nueve que "los partidos políticos, una vez emitido por el Tribunal de Cuentas el Informe de fiscalización correspondiente a un determinado ejercicio, deberán hacerlo público a través de la página web..."

El informe del Tribunal de Cuentas podría dar lugar a interpretaciones engañosas, en el sentido de considerar que el Partido pretendía realizar maliciosamente algún tipo de fraude u ocultamiento, cosa que es radicalmente falsa. El criterio mantenido por el PAR siempre fue declarar lo que había tenido entrada en las distintas cuentas abiertas en las entidades financieras, que son las cantidades de las que realmente dispone, independientemente de las percepciones provenientes del parlamento nacional y autonómico y corporaciones locales, que inicialmente están vinculadas a los gastos de cada una de esas entidades, con la justificación correspondiente y que, en cuanto al sobrante, deberían ingresarse teóricamente en la sede del PAR, sea así o no realmente.

La discrepancia en las cifras puede dar lugar a importantes perjuicios en la imagen política del partido que es preciso preservar, y si bien no resulta posible en octubre de 2017 revisar totalmente la contabilidad de los años 2014 y 2015, sí que parece posible clarificar y centrar lo sucedido, diferenciando las cifras derivadas de la contabilidad integrada y no integrada, ya desde el principio en el folio 1 del informe del TC, bajo el epígrafe RENDICION DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD, reflejando las cifras que antes se han expuesto y se derivan de la inclusión de todos los ingresos procedentes de los parlamentos y de las corporaciones locales.

En definitiva, y para evitar desde el primer momento interpretaciones erróneas o engañosas, que pudieran perjudicar la imagen del PAR en la sociedad y medios de comunicación, el Partido Aragonés

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Tel. 976 200 616 / Fax. 976 200 997
zaragoza@parmdoaragoneses.es
www.partidoaragones.es

SOLICITA formalmente que el Tribunal de Cuentas complemente el contenido de los primeros folios correspondientes al epígrafe A "Rendición de cuentas y alcance la contabilidad" de los ejercicios 2014 y 2015, indicando después del texto actual, que la contabilidad rendida por el PAR solo incluía la contabilidad no integrada con base a la disposición transitoria segunda antes citada de la ley de financiación de partidos políticos y a la realidad de las cantidades de las que se disponía, independientemente del derecho a obtener el 90% de la subvención por las elecciones autonómicas y municipales del 2015 y de las cantidades que el Grupo PAR en las Cortes necesitaba para su normal funcionamiento. Ello ha supuesto importantes diferencias, puesto que la contabilidad integrada supondría, según indica el propio TC para el ejercicio 2014, las cantidades adicionales antes citadas, concretamente 508.217,52€ y en las Cortes de Aragón la diferencia entre 449.804.48€ y 161.375€, y para las corporaciones locales 259.969,74€, suponiendo en el ejercicio 2015 la no integración de la totalidad de los ingresos, una infravaloración de 476.039,45€.

Zaragoza a 31 de octubre de 2017

José María Bescós Ramón

Administrador del Partido Aragonés

Zaragoza
C/ Coso 87
50001 Zaragoza
Te . 976 200 616 / Fax 976 200 987
zaragoza@partidoaragones.es
www.partidoaragones.es

PARTIDO NACIONALISTA VASCO

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7223 /RG 53558
7-11-2017 12:11:23

EAJ-PNV

ALEGACIONES EJERCICIO 2014

1/2

EUZKADI BURU BATZARRA

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Fuencarral 81
28004 Madrid

En Bilbao, a 2 de noviembre de 2017

Adjunto remitimos nuestras alegaciones en relación a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2014 presentados por EAJ-PNV, a fin de que sean tenidas en cuenta en la redacción final del informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

Sin otro particular,

EAJ-PNV
Joseba Aurrekoetxea Bergara

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

Las cuentas anuales consolidadas presentadas por EAJ PNV comprenden los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias, formuladas de forma separada, del Consejo Nacional (Euzkadi Buru Batzar) y de los cuatro Consejos Territoriales de ámbito estatal (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa).

La razón de la no integración del consejo territorial Iparr Buru Batzar (cuya actividad se desarrolla en Iparralde, Francia) es que la actividad de formación allí establecida está sujeta a la normativa francesa, y cumple con su propia rendición de cuentas ante el organismo competente en el estado francés. Consideramos que no ha lugar a una doble fiscalización en base además a legislaciones distintas, y que es más razonable la fiscalización por parte de los organismos competentes en el territorio en el que desarrolla su actividad.

Respecto al ámbito institucional, integramos efectivamente la actividad económica de cada uno de los grupos parlamentarios en sus distintos niveles formando parte de los correspondientes y prestados estados financieros del EBB, ABB, BBB, GBB y NBB, por considerar que mejora la operatividad de nuestra contabilidad.

Quedar fuera del perímetro de consolidación establecido por EAJ-PNV para el ejercicio 2014, por una parte, el ámbito local de la estructura organizativa de EAJ-PNV, y por otro lado, los ingresos de los grupos políticos en los ayuntamientos

Esta no integración es acorde con la **Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo**, que delimita claramente el ámbito de integración de las cuentas y establece que:

1. Que "las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese, se integrarán en las cuentas a nivel provincial" (Artículo 14. Cinco)

2. Que esta nueva redacción entra en vigor el 1 de enero del 2016, por lo que el primer ejercicio al que será aplicable es el ejercicio 2016 (disposición final 10ª)

3. Que los partidos que tienen reconocida en sus estatutos autonomía de gestión económica a sus asambleas locales, tienen un año de plazo adicional (hasta el 1 de enero de 2017) para hacer efectiva la consolidación de las cuentas a nivel local (disposición transitoria tercera)

4. Que la aplicación de: Plan de Cuentas adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas y que extendía el ámbito de rendición de cuentas, entre otros, al ámbito local y al ámbito institucional, ha sido suspendido por la disposición transitoria segunda de Ley Orgánica 3/2015, en tanto no se proceda a su adaptación a la nueva Ley.

Euzko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

Es por ello que solicitamos del Tribunal que, en la medida en que considere razonable mantener las observaciones del informe provisional sobre la no integración por parte de EAJ-PNV de los citados ámbitos, las acompañe en todo caso de un reconocimiento expreso sobre la no obligatoriedad de la inclusión del ámbito local ni de la contabilidad de los grupos políticos en las cuentas de la formación. No hacerlo, puede inducir a error en la interpretación de los informes del Tribunal.

B. FISCALIZACION FINANCIERA

B.1.- REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES.

Reitera en este punto el informe provisional que el procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la no integración de las organizaciones locales y de los grupos institucionales.

No obstante, reiteramos en su totalidad lo señalado en el APARTADO A ("Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad") respecto al alcance de la consolidación, y que de la aplicación de la Ley Organica 3/2015 de Control de la Actividad Económica de los Partidos Politicos, para el ejercicio 2014, se concluye que:

1.- No es obligatoria para el ejercicio 2014 la integración del ámbito local.

2.- No es obligatoria la integración del ámbito institucional, dado que el plan contable que así lo determinaba ha sido suspendido por la Ley Orgánica 3/2015.

Manifiesta el Tribunal que, de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación con las salvedades que desarrolla en el apartado B2.

B.2.- OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

EAJ-PNV ha formulado sus cuentas anuales del ejercicio 2014, adaptándolas por primera vez al nuevo Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, lo que ha supuesto un enorme esfuerzo organizativo interno.

No obstante, dado que dicho Plan (que fue aprobado por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013) quedó suspendido en su vigencia por una norma de rango superior (por la Ley Orgánica 3/2015 de Control de la

Eusko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

Actividad Económica de los Partidos Políticos) en fecha 30 de marzo de 2015, y por tanto antes de la formulación de las cuentas anuales de 2015, hemos mantenido los criterios establecidos por el plan suspendido en aquellos aspectos en los que, entendiendo que aportan un valor añadido a la interpretación de las cuentas de una formación política , no resultan contradictorios con el PGC, que sería la norma en vigor que resulta aplicable en tanto que no sea aprobado un nuevo plan adaptado a los partidos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1 Activo

Respecto al **activo corriente**, indica el informe del Tribunal que en el ejercicio 2014 EAJ-PNV no disponía de un **inventario completo** del inmovilizado de las distintas sedes del partido. Si bien es cierta la observación del Tribunal, creemos que es importante matizar que:

- En todo momento ha existido un inventario completo de todos los bienes inmuebles propiedad de EAJ-PNV. No existen propiedades inmuebles que no estén integradas en las cuentas consolidadas que el partido presenta.

- A fecha 31-12-2014 lo que no existía es un inventario completo de todos los bienes muebles o enseres que podían físicamente encontrarse dentro de las sedes o batzokis de EAJ-PNV.

- Es importante destacar la complejidad de completar y mantener un inventario actualizado en el caso de un partido histórico, en el que precisamente muchos de los bienes enseres provienen de épocas pasadas en las que no existía el control contable del que hoy disponemos.

- En el ejercicio 2015 se ha conseguido completar el inventario no solo de inmuebles sino también del resto de bienes inventariables de todas las sedes de EAJ-PNV. Se trata no obstante de una labor que no damos por finalizada y, más allá de la necesaria actualización que traiga causa de las altas y bajas producidas en cada ejercicio, es uno de nuestros objetivos la continua mejora y profundización de dicho registro.

1] Como primera incidencia, el informe del Tribunal entiende que, en la operación de compra del nuevo Batzoki de Zamudio, por los pagos a cuenta en concepto de alquiler que abonó la organización municipal y que posteriormente se dedujeron del precio final de compra, se debiera haber activado una cuenta de "**Anticipos para inmovilizaciones materiales**".

Euzko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

Podríamos estar de acuerdo si quien hubiera hecho frente a dichos pagos hubiera sido el Consejo Territorial de Bizkaia, cuya contabilidad forma parte de las cuentas consolidadas presentadas. Pero en la descripción de la situación que realiza el informe no se está teniendo en cuenta que, quien no solo hacía frente a dichos pagos por alquileres sino que además se reservaba la decisión final sobre la ejecución o no de la opción de compra firmada en contrato, era la propia organización municipal de Zamudio, cuyas cuentas no se integraban entonces ni se integran ahora en las cuentas consolidadas. Constatar en este punto, el gran nivel de autonomía en el funcionamiento y gestión de sus recursos que en la estructura organizativa de EAJ-PNV tienen la organizaciones municipales.

A efectos de consolidación por tanto, la organización municipal es un tercero que no forma parte del perímetro de consolidación y por cuenta de quien, el consejo territorial no podía activarse ningún anticipo. Por ello, la cantidad de 146.000 euros que la organización llevaba adelantada en concepto de rentas se consideró como una operación de financiación (cuenta 774) por parte de la organización municipal al consejo territorial en el momento de la formalización de la escritura.

Mencionar en defensa de esta tesis, que el propio Tribunal conoce del abono de estas rentas por parte de la organización municipal desde el ejercicio 2011 y que en ninguno de sus informes anteriores ha concluido que las mismas debieran activarse como anticipos.

2) Como segunda incidencia, manifiesta el Tribunal que el **ingreso extraordinario que registra el GBB por 200.000€ por la opción de compra no ejercitada** por el comprador de un inmueble supone "un porcentaje muy superior a lo habitual en el tráfico mercantil". A partir de esta premisa subjetiva, construye toda una hipótesis sin ninguna base objetiva, que finaliza lanzando una sombra de duda sobre una operacion transparente y de la que el Tribunal ha tenido puntual conocimiento.

El análisis de cada una de las operaciones debe ser objetivo y analítico, no siendo aceptables valoraciones subjetivas como la que sirve de fundamento a esta suposición. Razones muy objetivas como las posibilidades urbanísticas del inmueble, la oportunidad y el momento de la inversión para la fijación de un precio y no otro, o simplemente la ubicación del inmueble en un punto o zona concreta, con un desarrollo urbanístico concreto y no en otro, así como la inejecución de la opción de compra por la posterior negativa evolución del mercado inmobiliario en un periodo marcado por la crisis, son los datos objetivos que definen una operación transparente y ajustada al mercado sobre la que no debe ni puede arrojarse gratuitamente ninguna sombra de sospecha.

3) Los ajustes realizados en el BBB **ajuste de la amortización acumulada por importe de 113.577€**, ciertamente deberían haber sido realizados directamente con abono al patrimonio neto como indica el Tribunal, pero dado que la aplicación del resultado se lleva directamente a patrimonio social, dicho ajuste queda automáticamente corregido

de hecho en fecha 1-3-2015 sin que sea posible la realización de corrección adicional alguna, por lo que solicitamos del Tribunal recoja expresamente dicha explicación en su informe.

En cuanto a las **"Inversiones financieras a largo plazo":**

1) Consideramos que el **error en el registro de una fianza de 1.200€** en un alquiler de Bilbao no debiera figurar en el informe final atendiendo al criterio de materialidad y relevancia de la información, del mismo modo que el error en el registro por el GBB de una fianza por 7.800€ no es significativo para destacarlo en el informe, máxime cuando el Tribunal ha podido constatar que el error ha sido corregido en ejercicios posteriores.

2) Respecto a la **"situación jurídica de dos inmuebles inscritos a nombre de sociedades interpuestas"** , y que no son otros que los batzokis de Bergara y de Idiazabal, solicitamos que el Tribunal mencione en su informe que ha podido constatar que la titularidad del inmueble de Bergara ha sido regularizada en 2017 después de un largo proceso que ha finalizado en una sentencia judicial que reconoce la titularidad de EAJ-PNV. **(ANEXO 1)**

En el caso del batzoki de Idiazabal, el proceso se inició más tarde por lo que es previsible que se prolongue más en el tiempo. Se adjunta escrito datado en mayo de 2017 del letrado que lleva el asunto y que explica en detalle el estado en que se encuentra el mismo **(ANEXO 2)**.

Respecto al **activo corriente**, a pesar de lo señalado por el Tribunal en su informe, mantenemos el criterio de reflejar en nuestro balance la **deuda del Estado** con EAJ-PNV por la reclamación para la reversión del patrimonio incautado, por coherencia con las reclamaciones realizadas.

Discrepamos con el Tribunal respecto a que la cartera de valores esté sobrevalorada en 463.124€. Dicha diferencia se produce al haber mantenido EAJ-PNV el criterio de valorar su cartera de valores por su valor de mercado, tal y como establece el Plan General de Contabilidad en vigor desde 2008, frente a la opinión del Tribunal de modificar dicha valoración de mercado y sustituirla por el valor razonable, siguiendo lo que inicialmente había dispuesto el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas.

El informe del Tribunal obvia en su razonamiento que el Plan Adaptado a las formaciones Políticas que pretende aplicar **no está en vigor**, por lo que a estos efectos, la norma en vigor aplicable en tanto que, como establece la Ley 3/2015 no se apruebe un nuevo plan adaptado a las formaciones políticas, es la establecida por el PGC y la que veníamos aplicando en ejercicios anteriores, siendo un criterio aceptado hasta el momento por el Tribunal.

Es importante destacar que el PCAFP fue suspendido en marzo de 2015, antes de la presentación de las cuentas del 2014 por el partido, y que se decidió no modificar el criterio de valoración además, en atención al principio de uniformidad en los criterios de aplicación en las cuentas anuales, y en atención a la comparabilidad de los estados financieros y a la claridad en la información.

Consideramos que nuestra alegación debiera darse por aceptada y que no debiera figurar esta incidencia en el informe del Tribunal. No obstante, si el Tribunal decidiera no retirarla del informe, solicitamos se recoja expresamente el texto de nuestra alegación, por considerar que, dada la importancia del ajuste propuesto (468.224€) es importante que quede constancia de que se trata de una diferencia respecto al criterio contable a emplear, y no un error contable

B.2.1.2 Pasivo

1) Respecto a los préstamos hipotecarios que son amortizados con los recursos propios de las organizaciones municipales, puntualizar que el control sobre estos préstamos es absoluto por parte del consejo territorial y que el registro de estas operaciones es muy riguroso, sin que se produzcan incidencias con las organizaciones municipales en este ámbito de gestión.

2) En relación al error detectado en el GBB por importe de 8.632€, constatar que se trata de un simple error de operativa contable al haberse registrado el asiento al revés. Considerando que es correcta la apreciación del Tribunal, pero habiendo podido asimismo comprobar en el ejercicio de las fiscalización del 2015 que, por un lado el citado error se corrige en el siguiente ejercicio, y que por otro el importe es inmaterial sobre un endeudamiento total de 20.199.398€, entendemos que dicha mención no debiera figurar en el informe final.

Se hace referencia a la falta de registro por parte del BBB de un pasivo corriente de 28.368€ sin que se haya podido identificar el origen de la incidencia destacada en el informe ni por parte del Tribunal ni por parte de EAJ-PNV.

B.2.1.3 Patrimonio neto

No estamos de acuerdo con la apreciación del Tribunal de considerar que se produce una sobrevaloración en el patrimonio neto de EAJ-PNV a consecuencia de la revalorización de la cartera de valores, ya que no es correcta la aplicación por parte del Tribunal de un criterio derivado de una norma que no está en vigor para llegar a la citada conclusión.

B.2.2 Cuenta de resultados

B.2.2.1 Ingresos

1) los ingresos del Ayuntamiento de Bilbao no se minoran indebidamente, como afirma el informe del Tribunal. Entendemos que es importante aportar nuestra explicación técnica sobre dicha operativa de contabilización, que consta por otra parte en los manuales internos de normas registro de la contabilidad a nivel territorial y a nivel local que fueron aportados al tribunal durante los trabajos de fiscalización, y que en la parte que corresponde a esta distribución de ingresos extractamos y acompañamos a esta alegaciones como ANEXO 3.

Los ingresos procedentes de los ayuntamientos, en principio corresponden al ámbito local y no corresponderia integrarlos en este nivel de consolidación. Excepcionalmente, el Consejo Territorial del Bizkaia o BBB participa de estos ingresos del Ayuntamiento de Bilbao (en un 50%). Dado que son varias las organizaciones municipales entre las que corresponde repartir el otro 50% de estos ingresos, y para facilitar y adaptar la gestión, el BBB ingresa y cobra el total del ingreso en concepto de subvención (70), y cuando realiza el reparto del otro 50% entre las organizaciones municipales de Bilbao, minora su ingreso en la 70 al mismo tiempo que las organizaciones activan su ingreso también en la 70. De esta manera, en cada uno de los niveles de la organización los ingresos son registrados en función de su naturaleza y los estados contables resultan más claros. Será comprobable por el Tribunal cuando se consolide el ámbito local.

El grupo del ayuntamiento de Gasteiz ha transferido al partido, no solo lo ingresado en el ejercicio 2014 en concepto de subvención, sino parte del remanente que tenia de ejercicios anteriores, en los que las aportaciones al partido fueron menores.

2) No se integran las subvenciones del ayuntamiento de Donosti por ser del ámbito local y no precisar de una mecánica similar a la del las organizaciones de Bilbao en cuanto al reparto.

3) La diferencia que se produce en el registro de la subvención del Congreso, por un importe de 300 € sobre un importe total de 441.894,36€ obedece a un error y entendemos que por falta de materialidad, no debiera figurar en el informe final

En relación a los 1.743,31€ ingresados en el ABB en concepto de aportaciones de grupos, creemos que el título de la cuenta contable ("Aportaciones grupos concejales") ha inducido a error al Tribunal que ha interpretado que se trata de aportaciones privadas de los concejales, cuando corresponde en realidad a ingresos por asignaciones de grupos municipales que, careciendo de una organización local propia a estos efectos, ingresan lo correspondiente a estos conceptos en el Araba Buru Batzar. Adjunto aportamos justificante de los ingresos en los que se demuestra que los ingresos proceden del ayuntamiento y no de los concejales a nivel particular (ANEXO 4).

En el caso del GBB, efectivamente, debido a un error en la codificación de las cuentas, se incluyer. indebidamente 17.940€ como aportaciones de cargos cuando realmente se trata de ingresos propios de su actividad.

B.2.2.2 GASTOS

1) Discrepamos con la afirmación del informe respecto a que los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 144.000€ por las aportaciones que el FBB realiza al IBB. Es incorrecta la afirmación de que se produce una sobrevaloración de gastos cuando dicho consejo no se consolida.

Estas aportaciones realizadas al IBB se consideran operaciones de financiación a una entidad contable que no forma parte del perímetro de consolidación, y se registra como un gasto en operaciones de financiación (674).

El IBB debe registrarlo como una (774) y son operaciones cruzadas que, en caso de formar parte del mismo perímetro de consolidación, serían eliminadas de forma automática por el propio sistema de consolidación, por lo que la sobrevaloración no sería posible.

2) Si se han registrado facturas por importe total de 43.070€ como gastos del ejercicio cuando corresponden a gastos del ejercicio 2013. Consideramos que es correcto desde el punto de vista técnico al haber adoptado el partido el criterio de contabilizar este tipo de gasto en función de su naturaleza.

3) Efectivamente se ha producido un error en el BBB en el registro del IVA de una factura. Siendo que es correcta la detección del error por parte del tribunal, teniendo en cuenta que se ha procedido a corregir el registro de la operación en el ejercicio posterior, y en atención a que dicha factura (importe total de 5.413€), sobre un total de facturas por servicios exteriores de 5 867.323€, supone un 0,10%, por razón de inmaterialidad entendemos no es significativo para que figure en el Informe definitivo del Tribunal.

4) El error en la contabilización de la fianza, tal y como se ha señalado antes, en tanto se ha corregido en ejercicios posteriores y es inmaterial por su importe, entendemos asimismo que no debiera recogerse en el informe definitivo

5) Realizamos la misma observación respecto al error detectado en la perindificación de préstamos del GBB, por importe de 8.632€, que ya se ha analizado antes.

B.3 OTRA INFORMACION RELEVANTE

B.3.2. SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

Subvenciones a los grupos en las entidades locales

Las aportaciones por los grupos en entidades locales corresponden en principio al ámbito local que no es objeto de integración, según lo explicado en el apartado A, relativo al alcance de la contabilidad.

No obstante, en el caso del ayuntamiento de Bilbao, el hecho de que el ingreso de produzca en la cuenta del consejo territorial obedece al interés en articular una mecánica de reparto clara y ordenada entre las organizaciones municipales y el consejo territorial.

En el caso de Gasteiz, obedece a que excepcionalmente es el consejo territorial quien percibe un ingreso que en principio es de ámbito local.

C. FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO

1) Señala el Tribunal de Cuentas en su informe que **considera insuficientes los certificados de los censores de cuentas del partido** para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la LOFPP.

Ponemos de relieve, la tradicional figura de los Censores de Cuentas y que la idea de control económico ha estado siempre presente en la organización e historia centenaria de nuestro partido político a través de, entre otras, esta figura.

Tomamos nota y consideramos la consecución de un sistema de control interno que el Tribunal estime suficiente como uno de nuestros objetivos prioritarios para próximos ejercicios. A estos efectos, sería muy deseable que fuera el propio Tribunal quien elaborara una instrucción con los mínimos comunes aplicables a la valoración de la idoneidad del sistema de control propuesto por cada formación.

Queremos hacer constar, que nuestra formación está en continuo proceso de revisión de los medios y procedimientos internos específicos de los que se ha dotado a fin de garantizar la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico

Por ello, nos parece muy importante señalar que lo que el informe indica es que la documentación justificativa que se ha aportado es insuficiente, que no hemos acreditado cual es nuestro sistema de control interno, y no que no exista sistema de control interno. Creemos que el Tribunal comprueba, en cada uno de sus trabajos de fiscalización, la seriedad y el rigor con las que EAJ-PNV elabora sus cuentas

2) En cuanto a la legalidad de los recursos públicos y privados:

a) Actividad de sociedades participadas

La legislación vigente sobre la fiscalización de la actividad económica de los partidos establece la prohibición de los partidos de desarrollar de actividades mercantiles y se exceptúan como tales expresamente las de "gestión de su propio patrimonio".

Esto es, la Ley 8/2007 de 4 de julio, en su artículo 6. Actividades propias, establece literalmente que

> *"Uno. Los partidos políticos no podrán desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza.*
>
> *Dos. No se reputarán actividades mercantiles las actividades propias a que se refiere la letra b) del apartado dos artículo 2º"*
>
> *Letra b) apartado dos artículo 2º " Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimiento procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos."*

En cualquier caso, el objeto de las sociedades participadas por EAJ-PNV no es otro que la gestión de los batzokis propiedad de EAJ-PNV y la mejor administración del patrimonio del partido, por lo que tiene un encaje perfecto en el espíritu y en la letra de la LOFPP.

EAJ-PNV se reafirma en su criterio de mantener sus sociedades cuando se consideran imprescindibles a efectos de gestionar de forma óptima y diferenciada su propio patrimonio y determinados servicios, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los mismos, como es el caso de la actividad hostelera complementaria a la actividad política que históricamente se ha desarrollado en nuestros Batzokis. Este es el caso de Batzokia S.L.U, Landaburu Etxea S.L.U. y SAR. IGUZKIA (que gestiona batzokis en Iparralde).

No obstante, entendemos que en este aspecto es muy importante la transparencia y a fin de aportar mayor claridad a la cuestión, en 2016 se ha procedido a modificar el objeto social de Batzokia S.L.U. y Landaburu Etxea S.L.U. para que expresamente recoja

la limitación en cuanto a su funcionamiento respecto a la gestión del patrimonio de EAJ-PNV, habiéndose comunicado dicha modificación al Tribunal de Cuentas.

Las cuatro sociedades restantes (La Publidad S.L., Tipográfica General S.L., Tipográfica Navarra S.L. y Euzko Pizkundia S.L.) son sociedades sin actividad que se mantienen vivas únicamente por ser las titulares de derechos reclamados en la reclamación que se formuló ante el Estado por la Incautación de nuestros bienes durante la Guerra Civil.

b) Seis sociedades se encontraban incursas en causa de disolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363. e) de la Ley de Sociedades de Capital:

- Es cierto que Batzokia S.L.U. encajaba tecnicamente en lo dispuesto por el artículo 363 e), pero las previsiones de mejora en cuanto a resultados y la viabilidad de la sociedad justificaban la no disolución, como se ha demostrado en el ejercicio 2016 en que dicha situación ha revertido y la sociedad ya no está en causa de disolución, como se puede comprobar en las cuentas anuales presentadas. (ANEXO 5)

- En Landoburu Etxea S.L.U. ha desaparecido la causa de disolución en 2015, como se puede comprobar en las cuentas anuales presentadas. (ANEXO 6)

- Las restantes cuatro sociedades (Publidad Navarra, La Publicidad, Tipográfica General y Tipográfica Navarra) nunca han estado en causa de disolución, como prueban sus estados financieros, por lo que solicitamos revise el Tribunal esta indicación. (ANEXO 7)

c) Las cuentas anuales no reflejan la cuantía total de las cuotas de afiliados recaudadas.

Solicitamos que el Tribunal precise que ello se debe a que la consolidación local no es obligatoria hasta el 2017, y que es únicamente la parte de cuotas cobradas por las Organizaciones Municipales la que no aparece integrada en las cuentas presentadas.

d) Incumplimiento de lo establecido en el 8.1 respecto a la LOFPP.

Si bien es correcta la apreciación del Tribunal, queremos precisar que ello no obedece a un incumplimiento sistemático de lo preceptuado por el citado artículo, ya que el partido tiene establecidas cuentas específicas para el cobro de las cuotas en todos sus consejos y organizaciones municipales, sino que se ha debido en gran medida a errores puntuales que no han sido detectados a tiempo.

e) **Las asignaciones por grupo del ayuntamiento de Bilbao se ingresan directamente en cuentas del partido**, lo que contraviene la legislación vigente.

Las asignaciones que corresponden al grupo político del Ayuntamiento de Bilbao figuran registradas como ingresos procedentes de grupos políticos, codificadas dentro del grupo 702.

No es cierto tampoco que la LOFPP no contemple la posibilidad de que las corporaciones locales establezcan subvenciones anuales para gastos de funcionamiento, como resulta del art. 2.1 letra c) de la LOFPP que a continuación transcribimos.

> ***Art. 2. Recursos económicos***
> *Los recursos económicos de los partidos políticos estarán constituidos por:*
> *Uno. Recursos procedentes de la financiación pública:*
> *(...)*
> *c) Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento, en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, las Corporaciones Locales.*
> *(...)*
> *e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales*

Es por todo ello que solicitamos se tengan en consideración las alegaciones presentadas, en Bilbao a 2 de noviembre de 2017.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7221 /RG 5.355*
7-11-2017 12:08:41

EAJ-PNV

ALEGACIONES EJERCICIO 2015

1/3

EUZKADI BURU BATZARRA

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACION DE LA
CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Fuencarral 81
28004 Madrid

En Bilbao, a 2 de noviembre de 2017

Adjunto remitimos nuestras alegaciones en relación a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2015 presentados por EAJ-PNV, a fin de que sean tenidas en cuenta en la redacción final del informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas

Sin otro particular,

EAJ-PNV
Joseba Aurrekoetxea Bergara

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

Las cuentas anuales consolidadas presentadas por EAJ-PNV comprenden los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias, formulados de forma separada, del Consejo Nacional (Euzkadi Buru Batzar)y de los cuatro Consejos Territoriales de ámbito estatal (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa).

La razón de la no integración del consejo territorial Iparr Buru Batzar (cuya actividad se desarrolla en Iparralde, Francia) es que la actividad de formación allí establecida está sujeta a la normativa francesa, y cumple con su propia rendición de cuentas ante el organismo competente en el estado francés. Consideramos que no ha lugar a una doble fiscalización en base además a legislaciones distintas, y que es más razonable la fiscalización por parte de los organismos competentes en el territorio en el que desarrolla su actividad.

Respecto al ámbito institucional, integramos efectivamente la actividad económica de cada uno de los grupos parlamentarios en sus distintos niveles formando parte de los correspondientes y precitados estados financieros del EBB, ABB, BBB, GBB y NBB, por considerar que mejora la operatividad de nuestra contabilidad

Quedan fuera del perímetro de consolidación establecido por EAJ-PNV para el ejercicio 2015, por una parte, el ámbito local de la estructura organizativa de EAJ-PNV, y por otro lado, los ingresos de los grupos políticos en los ayuntamientos.

Esta no integración es acorde con la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, que delimita claramente el ámbito de integración de las cuentas y establece que:

1. Que "las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese, se integrarán en las cuentas a nivel provincial" (Artículo 14. Cinco)

2. Que esta nueva redacción entra en vigor el 1 de enero del 2016, por lo que el primer ejercicio al que será aplicable es el ejercicio 2016 (disposición final 10ª)

3. Que los partidos que tienen reconocida en sus estatutos autonomía de gestión económica a sus asambleas locales, tienen un año de plazo adicional (hasta el 1 de enero de 2017) para hacer efectiva la consolidación de las cuentas a nivel local (disposición transitoria tercera)

4. Que la aplicación del Plan de Cuentas adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas y que extendía el ámbito de rendición de cuentas, entre otros, al ámbito local y al ámbito institucional, ha sido suspendido por la disposición transitoria segunda de Ley Orgánica 3/2015, en tanto no se proceda a su adaptación a la nueva Ley

Euzko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

Es por ello que solicitamos del Tribunal que, en la medida en que considere razonable mantener las observaciones del Informe provisional sobre la no integración por parte de EAJ-PNV de los citados ámbitos, las acompañe en todo caso de un reconocimiento expreso sobre la no obligatoriedad de la inclusión del ámbito local ni de la contabilidad de los grupos políticos en las cuentas de la formación. No hacerlo, puede inducir a error en la interpretación de los informes del Tribunal.

B. FISCALIZACION FINANCIERA

B.1.- REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES.

Reitera en este punto el informe provisional que el procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la no integración de las organizaciones locales y de los grupos institucionales.

No obstante, reiteramos en su totalidad lo señalado en el APARTADO A ("Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad") respecto al alcance de la consolidación, y que de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2015 de Control de la Actividad Económica de los Partidos Políticos, para el ejercicio 2015, se concluye que:

1.- No es obligatoria para el ejercicio 2015 la integración del ámbito local.
2.- No es obligatoria la integración del ámbito institucional, dado que el plan contable que así lo determinaba ha sido suspendido por la ley Orgánica 3/2015.

Manifiesta el Tribunal que, de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación con las salvedades que desarrolla en el apartado B2.

B.2.- OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

EAJ-PNV adaptó la formulación de sus cuentas por primera vez al nuevo Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas en el ejercicio 2014.

No obstante, dado que dicho Plan (que fue aprobado por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013) quedó suspendido en su vigencia por una norma de rango superior (por la Ley Orgánica 3/2015 de Control de la Actividad Económica de los Partidos Políticos) en fecha 30 de marzo de 2015, hemos

mantenido los criterios establecidos por el plan suspendido en aquellos aspectos en los que, entendiendo que aportan un valor añadido a la interpretación de las cuentas de una formación política , no resultan contradictorios con el PGC, que sería la norma en vigor que resulta aplicable en tanto que no sea aprobado un nuevo plan adaptado a los partidos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1 Activo

Respecto al activo corriente, indica el Informe del Tribunal que en el ejercicio 2015 EAJ-PNV no disponía de un **inventario completo** del inmovilizado de las distintas sedes del partido. Si bien es cierta la observación del Tribunal, creemos que es importante matizar que:

- En todo momento ha existido un inventario completo de todos los bienes inmuebles propiedad de EAJ-PNV. No existen propiedades inmuebles que no estén integradas en las cuentas consolidadas que el partido presenta

- A fecha 31-12-2015 lo que no existía es un inventario completo de todos los bienes muebles o enseres que podían físicamente encontrarse dentro de las sedes o batzokis de EAJ-PNV.

- Es importante destacar la complejidad de completar y mantener un inventario actualizado en el caso de un partido histórico, en el que precisamente muchos de los bienes o enseres provienen de épocas pasadas en las que no existía el control contable del que hoy disponemos.

- En el ejercicio 2016 se ha conseguido completar el inventario no solo de inmuebles sino también del resto de bienes inventariables de todas las sedes de EAJ-PNV. Se trata no obstante de una labor que no damos por finalizada y, más allá de la necesaria actualización que traiga causa de las altas y bajas producidas en cada ejercicio, es uno de nuestros objetivos en el ejercicio corriente la mejora y profundización de dicho registro

1) Como primera incidencia destacada, el informe del Tribunal entiende que no se aporta el expediente de valoración técnica del ayuntamiento de Barakaldo que acredita el Justiprecio. Adjuntamos como **ANEXO 1** el acuerdo del Ayuntamiento de Barakaldo en el que expresamente se dice que "se ha llevado a efecto por los servicios técnicos municipales la valoración técnica que acredita su justiprecio, ascendente a la cantidad de 161.108,07€."

En ningún momento desde este partido hemos puesto en duda la capacidad técnica, ni la diligencia, ni la profesionalidad de los funcionarios públicos municipales que, como técnicos en la materia, han realizado la valoración y determinado el justiprecio. Entendemos que la aportación del expediente técnico que soporta dicha valoración no añade veracidad al justiprecio establecido y certificado por quienes en su calidad de funcionarios públicos, garantizan la autenticidad de la información.

2) Se apunta en el informe del Tribunal una diferencia de 578€ en el registro del ajuste realizado en la amortización acumulada del BBB (debiera haberse registrado la baja por importe de 121.413,16€ cuando en realidad se realizó por 120.834,96€). Se ha procedido a la corrección propuesta por el Tribunal (ANEXO 2) y se solicita no figure en el informe final por resultar inmaterial (la diferencia ascendió a 578€ sobre una amortización acumulada total de 21.701.903,17€, lo que representa un 0,00018%)

3) Es correcta la apreciación del Tribunal sobre el error registrado con motivo de una venta terrenos por parte del NBB. Al registrar la venta se procedió a dar de baja los referidos terrenos pero no se tuvo en cuenta que, al ser terrenos adquiridos en origen por donación, también debiéramos haber desactivado de la cuenta 13700000 "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" la cantidad de 111.837,54€.

En 2016 se ha registrado el correspondiente ajuste, como puede comprobar el Tribunal en la fiscalización del ejercicio 2016. (ANEXO 3)

Respecto a la provisión para responsabilidades para cubrir el acuerdo recogido en la venta que obliga al partido a abonar 11.000€ anuales a una persona física hasta el momento de su fallecimiento, afirmamos que cualquier criterio que hubiéramos adoptado en este sentido sería discutible y rebatible, dado que dicha persona es de edad muy avanzada y supera en edad referencias que pudieran considerarse objetivas como por ejemplo, la media de edad en la Comunidad Autónoma de Navarra.

Por ello, por carecer de un mejor criterio, se ha optado por imputar anualmente el gasto mientras éste se siga ocasionando.

4) Es correcta la consideración del Tribunal respecto de que la corrección de los incrementos y minoraciones en la amortización acumulada con origen en ejercicios anteriores, debiera realizarse mediante abonos y cargos en patrimonio neto y no en cuentas de ingresos y gastos del ejercicio. No obstante, dada la aplicación del resultado del ejercicio 2015 a patrimonio neto en fecha 01-01-2016, dicho efecto se encuentra ya corregido de facto en las cuentas presentadas en el ejercicio 2016 y no procede realizar ningún ajuste.

Eusko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

5) El ajuste realizado en el consejo GBB a ingresos extraordinarios para registrar la devolución de la fianza que en el ejercicio anterior había considerado indebidamente gasto de arrendamiento, se basa en el criterio adoptado de no registrar mecánicamente todas las correcciones de ejercicios anteriores llevándolas contra patrimonio neto, sino atender también en el ajuste a la naturaleza del gasto o del ingreso, o al carácter extraordinario de la operación a registrar.

En el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" y respecto a la situación jurídica de "dos inmuebles inscritos a nombre de sociedades interpuestas", señalar que se trata de los inmuebles de Bergara y de Idiazabal.

Solicitamos que el Tribunal mencione en su informe que ha podido constatar que la titularidad del Inmueble de Bergara ha sido regularizada en 2017 después de un largo proceso que ha finalizado en una sentencia judicial que acredita la titularidad de EAJ-PNV. Se adjunta como ANEXO 4.

En el caso de Idiazabal, el proceso se inició más tarde por lo que es previsible que se prolongue más en el tiempo. Se adjunta escrito datado en mayo de 2017 del letrado que lleva el asunto y que explica en detalle el estado en que se encuentra el mismo ANEXO 5.

Respecto a las sociedades mercantiles en las que EAJ-PNV participa y la circunscripción de su participación a aquellas sociedades que prestan servicios dentro de los fines específicos del partido, señalar respecto a cada una de ellas que:

- Batzokia S.L.U. y Landaburu Etxea S.L.U. son sociedades que tienen por objeto la gestión y explotación de los inmuebles y batzokis propiedad del Partido actualmente. En el ejercicio 2016 y a fin de evitar interpretaciones incorrectas sobre el objeto de ambas sociedades, se ha procedido además a modificar en sus estatutos su objeto social para que expresamente recoja la limitación de circunscribirse en su actividad a la gestión y explotación de los inmuebles de EAJ-PNV. Dicha modificación del objeto social fue comunicada y acreditada al Tribunal de Cuentas
- SARL Iguzkia, cuyas cuentas anuales son entregadas ejercicio tras ejercicio al Tribunal durante los trabajos de fiscalización, es imprescindible para que el partido pueda gestionar batzokis en Iparralde, ya que por limitaciones de la normativa francesa, el partido político no podría gestionar directamente nuestras sedes o batzokis.
- Las otras 4 sociedades participadas por EAJ-PNV son Tipográfica General S.L. Unipersonal, Euzko Pizkundia, S.L. Unipersonal, Tipográfica Navarra, S.L. y La Publicidad S.L. Todas ellas son sociedades que ejercicio tras ejercicio presentan sus cuentas sin actividad, como ha podido comprobar el Tribunal, y cuya única finalidad es garantizar la conservación de los derechos de los que históricamente fueron titulares en la reclamación al Estado por los bienes incautados.

Respecto al **activo corriente**, a pesar de lo señalado por el tribunal, mantenemos el criterio de reflejar en nuestro balance la **deuda del Estado** con EAJ-PNV por la reclamación para la reversión del patrimonio incautado, por coherencia con las reclamaciones realizadas.

Respecto al no registro por parte del partido de los derechos de cobro derivados de los gastos de funcionamiento y de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, manifestar que dichos derechos de cobro fueron notificados al partido por parte del Ministerio de Interior el 29 de junio de 2016, cuando ya se había cerrado el ejercicio 2015 (se adjuntan comunicaciones recibidas-ANEXO 6)). Siguiendo el criterio de contabilizar estos ingresos por naturaleza, se registraron contra la cuenta 700 en junio de 2016.

Reiterándonos en el criterio defendido en las alegaciones al ejercicio 2014, discrepamos con el Tribunal respecto a que la cartera de valores esté sobrevalorada, en este caso, en 510.483,81€. El informe del Tribunal obvia en su razonamiento que el Plan Adaptado a las Formaciones Políticas que pretende aplicar **no está en vigor**, por lo que a estos efectos, la norma en vigor aplicable en tanto que, como establece la Ley 3/2015 no se apruebe un nuevo plan adaptado a las formaciones políticas, es la establecida por el PGC y la que veníamos aplicando en ejercicios anteriores, siendo un criterio aceptado hasta el momento por el Tribunal.

Es importante destacar que el PCAFP fue suspendido en marzo de 2015, antes de la presentación de las cuentas del 2014 por el partido, y que se decidió no modificar el criterio de valoración además, en atención al principio de uniformidad en los criterios de aplicación en las cuentas anuales, y en atención a la comparabilidad de los estados financieros y a la claridad en la información.

Consideramos que nuestra alegación debiera darse por aceptada y que no debiera figurar esta incidencia en el informe del Tribunal. No obstante, si el Tribunal decidiera no retirarla del informe, solicitamos se recoja expresamente nuestra alegación, por considerar que dada la importancia del ajuste propuesto es importante que podamos aclarar que se trata de una diferencia respecto al criterio contable a emplear, y no un error contable.

Respecto al exceso de 2.307€ en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo", tiene su origen en una devolución a la que teníamos derecho y no fue realizada en el ejercicio por Correos. Dicha devolución a nuestro favor, y por tanto el correspondiente ajuste contable, ha sido realizada por Correos en fecha 29/09/2017, según documentación que se adjunta (ANEXO 7) .

B.2.1.2 Pasivo

1) Respecto a los préstamos hipotecarios que son amortizados con los recursos propios de las organizaciones municipales, puntualizar que el control sobre estos

préstamos es absoluto por parte del consejo territorial y que el registro de estas operaciones es muy riguroso.

2) En relación al error detectado en el ejercicio 2014 en el GBB por importe de 8.632€, y que se corrige en este ejercicio, hemos seguido el criterio de no llevar a patrimonio neto todos los ajustes derivados de movimientos de ejercicios anteriores, por considerar que en determinados casos es preferible el registro de los gastos por naturaleza o como gastos excepcionales. Reiteramos, del mismo modo que en las alegaciones al ejercicio 2014, que es un importe inmaterial sobre el importe del endeudamiento total, y que no debiera figurar en el informe final.

B.2.1.3 Patrimonio neto

No estamos de acuerdo con la apreciación del Tribunal de considerar que se produce una sobrevaloración en el patrimonio neto de EAJ-PNV a consecuencia de la revalorización de la cartera de valores, ya que no es correcta la aplicación por parte del Tribunal de un criterio derivado de una norma que no está en vigor para llegar a la citada conclusión.

B.2.2 Cuenta de resultados

B.2.2.1 Ingresos

1) Respecto a la no integración de las subvenciones para gastos de funcionamiento ordinario y de seguridad por el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, reiterar lo señalado respecto a que dicho derecho de cobro fue comunicado cuando el ejercicio ya se había cerrado, y fue registrado con fecha junio de 2016 en cuentas del grupo 700 atendiendo a la naturaleza del ingreso.

2) Los ingresos del Ayuntamiento de Bilbao no se minoran indebidamente, como afirma el informe del Tribunal. Los ingresos del Ayuntamiento de Bilbao no se minoran indebidamente, como afirma el informe del Tribunal. Entendemos que es importante aportar nuestra explicación técnica sobre dicha operativa de contabilización, que consta por otra parte en los manuales internos de normas registro de la contabilidad a nivel territorial y a nivel local que fueron aportados al tribunal durante los trabajos de fiscalización, y que en la parte que corresponde a esta distribución de ingresos extractamos y acompañamos a esta alegaciones como ANEXO 8

Los ingresos procedentes de los grupos municipales, en principio corresponden al ámbito local y no se integrarían en este nivel de consolidación. Excepcionalmente, el Consejo Territorial de Bizkaia participa de estos ingresos (el 50%). Dado que son varias

Eusko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

las organizaciones municipales entre las que corresponde repartir el otro 50% de estos ingresos, y para facilitar y aclarar la gestión, el BBB ingresa y cobra el total del ingreso en concepto de subvención (70), y cuando realiza el reparto del otro 50% entre las organizaciones municipales de Bilbao, minora su ingreso en la 70 al mismo tiempo que las organizaciones activan su ingreso también en la 70. De esta manera, en cada uno de los niveles de la organización los ingresos son registrados en función de su naturaleza y los estados contables resultan más claros. Será comprobable por el Tribunal cuando se consolide el ámbito local.

3) Respecto a la subvención del Ente Vasco de la Energía que ascendió a 7.992 €, adjuntamos copia justificativa de la misma y, solicitamos que si figura en el informe final, se precise que quien no comunicó la subvención fue el Gobierno Vasco, siendo correcto el registro de la subvención por parte de EAJ-PNV. ANEXO 9.

En relación a los 8.759,30€ ingresados en el ABB en concepto de aportaciones de grupos, entendemos que el título de la cuenta contable (aportaciones grupos concejales) ha inducido a error al Tribunal, que ha interpretado que se trata de aportaciones privadas de los concejales. Adjunto aportamos justificantes de los ingresos en los que se demuestra que los ingresos proceden del ayuntamiento y no del concejal. ANEXO 10

Respecto a los ingresos de origen privado, el informe del Tribunal refleja que los ingresos de alquileres se encuentran indebidamente minorados en 252.480€. Dicha mecánica de registro se ajusta a lo establecido en los manuales internos de registro de la contabilidad en los ámbitos territorial y local que fueron facilitados al Tribunal durante los trabajos de fiscalización. Adjuntamos extracto de los mismos en los que se demuestra que la operativa obedece a un reparto de los ingresos en cada nivel en función del origen de los mismos y a una presentación más clara de las cuentas en cada uno de los niveles (nacional, territorial y local). Esta operativa permite que en cada nivel se registren los ingresos en función de su naturaleza sin que se sobrevaloren los ingresos. ANEXO 11.

Afirma en su informe el Tribunal que se ha producido un error en el registro de las cuotas del alquiler del batzoki de Viana por importe de 1.350€. No procede registro de rentas porque el arrendatario rescindió el contrato de forma anticipada y el local no fue alquilado hasta Abril de 2016, según consta en certificado que adjuntamos como ANEXO 12.

B.2.2.2 GASTOS

1) En relación a las diferencias detectadas en dos finiquitos y que ascienden a 881,52€, han sido corregidas en el ejercicio 2017. No obstante, por inmaterialidad de la cantidad, entendemos no es una incidencia importante que debiera figurar en el informe.

2) Mantenemos el mismo criterio que en las alegaciones al ejercicio 2014 y consideramos que no se produce sobrevaloración de los gastos por el importe de las

aportaciones que el EBB realiza al IBB y que ascendieron en el ejercicio a 144.000€. Es incorrecta la afirmación de que se produce una sobrevaloración de gastos cuando dicho consejo no se consolida.

Estas aportaciones realizadas al IBB se consideran operaciones de financiación a una entidad contable que no forma parte del perímetro de consolidación, y se registra como un gasto en operaciones de financiación (674).

El IBB debe registrarlo como una (774) y son operaciones cruzadas que, en caso de formar parte del mismo perímetro de consolidación, serían eliminadas de forma automática por el propio sistema de consolidación, por lo que la sobrevaloración no sería posible.

3) Consideramos especialmente relevante la aclaración respecto a los que el Tribunal de Cuentas ha calificado como gastos electorales. Todos ellos se devengaron fuera de periodo electoral, antes siquiera de la convocatoria electoral para las elecciones municipales y a Juntas Generales de los Territorios Históricos y que este caso se produjo en fecha 31 de marzo de 2015. No puede devengarse gasto electoral si no existe ningún proceso electoral convocado.

Los partidos intensificamos la actividad política en fechas previas a las convocatorias electorales que previsiblemente se producirán.

Tanto en el ABB como en el GBB se llevaron a cabo acciones promocionales y publicitarias de la actividad del partido a lo largo de los meses de febrero y marzo, (siempre antes de la convocatoria electoral). No solo queda acreditado por las fechas de facturación y por los albaranes aportados que las fechas en las que dichas acciones publicitarias fueron ejecutadas estaban fuera del periodo electoral, sino que sería de todo punto imposible para un partido con tanta visibilidad como nosotros el realizar acciones de esta índole, sin respetar la normativa electoral, y sin que nadie nos hubiera denunciado.

Adjuntamos de nuevo documentación justificativa de dichos gastos, ya que entendemos que <u>las fechas de las facturas y otros elementos como albaranes no han sido tenidas en cuenta correctamente</u> por el Tribunal en su informe:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Fra 2015/063	25/02/2015	20.944,13	Mailing Ciudadanos Gasteiz	Gasto devengado y facturado antes de la convocatoria electoral de 31.03.15.
Fra 2015/22	20/03/2015	3.596,73	Vinilos para sedes	Gasto devengado y facturado antes de la convocatoria electoral de 31.03.15.
Fra 2015/25	20/03/2015	3.478,80	Fotos de candidatos	Material necesario para las acciones que se llevaron a cabo a lo largo de enero, febrero y marzo (por ejemplo, para el mailing para la contienda)
Fra 15047	30/03/2015	17.496,30	Presentación del futuro candidato	Gasto devengado y facturado antes de la convocatoria electoral de 31.03.15. Contrastable en prensa.
Fra 389/15	26/02/2015	3.406,20	Buzoneo	Gasto devengado y facturado antes de la convocatoria electoral de 31.03.15

Fra 2015/59	31/03/2015	1 329,54	Precios preelectorales para Setiembre, disfrutado en marzo 2015	Gasto devengado antes de la convocatoria electoral de 19.03.15. Error en el informe Tribunal en cuanto a fecha de factura.
Fra. 215163	30/03/2015	25.150,90	Impresión buzoneo Ciudadanos en marzo 2015	Gasto devengado y facturado antes de la convocatoria electoral de 31.03.15. Adjuntamos albaranes recepcionados para comprobación fechas.
Fra F 15041	30/03/2015	9 680,00	Actos públicos previos a la convocatoria electoral	Gasto devengado antes de la convocatoria electoral. La fecha de facturación del proveedor no depende de EAJ PNV.
Fra F 15025	30/03/2015	7 506,00	Retribuciones y cargas para los actos desarrollados a lo largo del primer trimestre.	Gasto devengado antes de la convocatoria electoral. La fecha de facturación del proveedor no depende de EAJ-PNV
Fra 1501429	30/03/2015	15.392,10	Reparto buzoneo efectuado en marzo.	Gasto devengado antes de la convocatoria electoral. La fecha de facturación del proveedor no depende de EAJ PNV.

Adjuntamos los correos remitidos al Tribunal (24 y 26 de mayo de 2017 y 12 de junio de 2017) con las explicaciones oportunas y la documentación soporte. ANEXO 13.

Solicitamos del Tribunal, retire dicha mención del informe final por no sostenerse ni estar acreditada, y resultar especialmente grave.

4) La periodificación por importe de 969,50€ del servicio de prevención de salud del GBB, no es material y consideramos no es relevante para figurar en el informe final.

B.3 OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

B.3.2. SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

Subvenciones a los grupos en las entidades locales

Las aportaciones por los grupos en entidades locales corresponder en principio al ámbito local que no es objeto de integración, según lo explicado en el apartado A. relativo al alcance de la contabilidad.

No obstante, en el caso del ayuntamiento de Bilbao, el hecho de que el ingreso se produzca en la cuenta del consejo territorial obedece al interés en articular una mecánica de reparto clara y ordenada entre las organizaciones municipales y el consejo territorial.

En el caso de Gasteiz, obedece a que excepcionalmente es el consejo territorial quien percibe un ingreso que en principio es de ámbito local.

C. FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO

1)Señala el Tribunal de Cuentas en su informe que considera **insuficientes los certificados de los censores de cuentas del partido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la LOFPP.**

Ponemos de relieve, la tradicional figura de los Censores de Cuentas y que la idea de control económico ha estado siempre presente en la organización e historia centenaria de nuestro partido político a través de, entre otras, esta figura.

Tomamos nota y consideramos la consecución de un sistema de control interno que el Tribunal estime suficiente como uno de nuestros objetivos prioritarios para próximos ejercicios. A estos efectos, sería muy deseable que fuera el propio Tribunal quien elaborara una instrucción con los mínimos comunes aplicables a la valoración de la idoneidad del sistema de control propuesto por cada formación

Queremos hacer constar, que nuestra formación está en continuo proceso de revisión de los medios y procedimientos internos específicos de los que se ha dotado a fin de garantizar la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico.

Por ello, nos parece muy importante señalar que lo que el informe indica es que la documentación justificativa que se ha aportado es insuficiente, que no hemos acreditado cual es nuestro sistema de control interno, y no que no exista sistema de control interno. Creemos que el Tribunal comprueba, en cada uno de sus trabajos de fiscalización, la seriedad y el rigor con las que EAJ-PNV elabora sus cuentas.

2) En cuanto a la legalidad de los recursos públicos y privados:

a) Actividad de sociedades participadas

La legislación vigente sobre la fiscalización de la actividad económica de los partidos establece la prohibición de los partidos de desarrollar de actividades mercantiles y se exceptúan como tales expresamente las de "gestión de su propio patrimonio".

Esto es, la Ley 8/2007 de 4 de julio, en su artículo 6, Actividades propias, establece literalmente que

> *"Uno. Los partidos políticos no podrán desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza.*
>
> *Dos. No se reputarán actividades mercantiles las actividades propias a que se refiere la letra b) del apartado dos artículo 2º"*

Letra b) apartado dos artículo 2º " Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimiento procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos."

En cualquier caso, el objeto de las sociedades participadas por EAJ-PNV no es otro que la gestión de los batzokis propiedad de EAJ-PNV y la mejor administración del patrimonio del partido, por lo que tiene un encaje perfecto en el espíritu y en la letra de la LOFPP.

EAJ-PNV se reafirma en su criterio de mantener sus sociedades cuando se consideran imprescindibles a efectos de gestionar de forma óptima y diferenciada su propio patrimonio y determinados servicios, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los mismos, como es el caso de la actividad hostelera complementaria a la activ-dad política que históricamente se ha desarrollado en nuestros Batzokis. Este es el caso de Batzokia S.L.U, Landaburu Etxea S.L.U. y SARL IGUZKIA (que gestiona batzokis en Iparralde).

No obstante, entendemos que en este aspecto es muy importante la transparencia y a fin de aportar mayor claridad a la cuestión, en 2016 se ha procedido a modificar el objeto social de Batzokia S.L.U. y Landaburu Etxea S.L.U. para que expresamente recoja la limitación en cuanto a su funcionamiento respecto a la gestión del patrimonio de EAJ-PNV, habiéndose comunicado dicha modificación al Tribunal de Cuentas.

Las cuatro sociedades restantes (La Publ dad S.L., Tipográfica General S.L., Tipográfica Navarra S.L. y Euzko Pizkundia S.L.) son sociedades sin actividad que se mantienen vivas únicamente por ser la titulares de derechos reclamados en la reclamación que se formuló ante el Estado por la incautación de nuestros bienes durante la Guerra Civil.

b) Seis sociedades se encontraban incursas en causa de disolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363. e) de la Ley de Sociedades de Capital:

- Es cierto que Batzokia S.L.U. encajaba técnicamente en lo dispuesto por el artículo 363 e), pero las previsiones de mejora en cuanto a resultados y la viabilidad de la sociedad justificaban la no disolución, como se ha demostrado en el ejercicio 2016 en que dicha situación ha revertido y la sociedad ya no está en causa de disolución, como se puede comprobar en las cuentas anuales presentadas

- En Landaburu Etxea S.L.U. ha desaparecido la causa de disolución en 2015, como se puede comprobar en las cuentas anuales presentadas.

- Las restantes cuatro sociedades (Euzko Pizkundia S.L., La Publicidad S.L., Tipográfica General S.L. y Tipográfica Navarra S.L.) nunca han estado en causa

Eusko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

de disolución, como prueban sus estados financieros, por lo que solicitamos revise el Tribunal esta indicación.

ANEXO 14

c) Las cuentas anuales **no reflejan la cuantía total de las cuotas** de afiliados recaudadas.

Solicitamos que el Tribunal precise que ello se debe a que la consolidación local no es obligatoria hasta el 2017, y que es únicamente la parte de cuotas cobradas por las Organizaciones Municipales la que no aparece integrada en las cuentas presentadas.

d) Incumplimiento de los establecido en el B.1 respecto a la LOFPP.

Si bien es correcta la apreciación del Tribunal, queremos precisar que ello no obedece a un incumplimiento sistemático de lo preceptuado por el citado artículo, ya que el partido tiene establecidas cuentas específicas para el cobro de las cuotas en todos sus consejos y organizaciones municipales, sino que se ha debido en gran medida a errores puntuales que no han sido detectados a tiempo.

e) **Las asignaciones por grupo del ayuntamiento de Bilbao** se ingresan directamente en cuentas del partido, lo que contraviene la legislación vigente.

Las asignaciones que corresponden al grupo político del Ayuntamiento de Bilbao figuran registradas como ingresos procedentes de grupos políticos, codificadas dentro del grupo 702.

No es cierto tampoco que la LOFPP no contemple la posibilidad de que las corporaciones locales establezcan subvenciones anuales para gastos de funcionamiento, como resulta del art. 2.1 letra c) de la LOFPP que a continuación transcribimos.

> ***Art. 2. Recursos económicos***
> *Los recursos económicos de los partidos políticos estarán constituidos por:*
> *Uno. Recursos procedentes de la financiación pública:*
> *(...)*
> *c) las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, las Corporaciones Locales.*
> *(...)*

Eusko Alderdi Jeltzalea
Partido Nacionalista Vasco

e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales

4) Indica el Tribunal que el partido no ha aprobado unas **normas internas que regulen los procedimientos de contratación.**

Queremos manifestar que la no publicación de las citadas instrucciones internas de contratación se debe a que, dado el funcionamiento que el partido ha tenido amparándose en el principio de subsidiariedad y que ha conllevado que sea un partido con un cierto grado de autonomía en la gestión, nos encontramos en el proceso de simplificación y unificación de las citadas normas. Es para nosotros un cambio cultural de gran transcendencia y que nos exigirá tiempo para llevarlo a cabo, aunque estamos trabajando en ello con toda la seriedad y rigor que es necesario

Es por todo ello que solicitamos se tengan en consideración las alegaciones presentadas, en Bilbao a 2 de noviembre de 2017

PARTIDO POPULAR

POPULARES

Tesorería Nacional

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamentos de Partidos Políticos

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7535 /RG 55057
16-11-2017 12:37:09

Madrid, 16 de noviembre de 2017

En contestación al informe de los resultados provisionales de la fiscalización de las contabilidades anuales de los ejercicios 2014 y 2015 remitidos con fecha registro de salida 19 de octubre de 2017 y recibido el 20 de octubre de 2017 en la sede central del Partido Popular, procedo a presentar las alegaciones a dichos informes en el día de hoy.

Quedo a disposición de ese Tribunal de Cuentas para cualquier aclaración complementaria que precise.

Carmen Navarro Fernandez-Rodriguez

Tesorera Nacional del Partido Popular

Génova 13 [illegible] Madrid
Tel. 91 557 73 22 / 72 94
Fax [illegible]
www.pp.es

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL PARTIDO POPULAR

EJERCICIO 2014

Madrid, 16 de Noviembre 2017

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

El Partido Popular ha recibido el anteproyecto de los resultados de las actuaciones fiscalizadoras de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 del Tribunal de Cuentas, por lo que se procederá a exponer las alegaciones correspondientes a los puntos que aparecen en el mismo.

Previamente, es necesario puntualizar que en base a las Normas de fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno de 23 de diciembre de 2013, en el punto 67, dice: *"Durante la fiscalización, y especialmente a la conclusión de los trabajos de fiscalización, la dirección de las actuaciones fiscalizadoras o, por delegación, la jefatura del equipo- contrastará, en su caso, con la entidad fiscalizada los resultados a su juicio más significativos, de las verificaciones que se vayan realizando".* Esto no ha sido llevado a cabo por el equipo fiscalizador lo que habría solucionado varias de las incidencias que aparecen en el informe.

En los informes de ambos ejercicio se señala en el apartado de B.1.1 Representatividad de los estados contables lo siguiente: *"El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la no integración en las cuentas anuales de la parte de la actividad en el ámbito local e institucional de la organización mencionado anteriormente".* El partido ha integrado las sedes locales que tienen actividad económica como se ha dicho en las alegaciones en ambos informes por lo que el Tribunal no tendría delimitación en este ámbito territorial.

Durante estos años se ha procedido a organizar las Juntas Locales, incorporándose algunas en las provincias y cerrando otras, estas últimas sólo realizaban actividad política, y en el caso de producirse algún gasto se soportaba por la provincia. Las Juntas Locales totales integradas en la contabilidad del partido son 408, no 404 como figura en el informe del Tribunal ya que se omitieron 4 Juntas Locales por un error en la impresión del archivo entregado. Anexo I

La Asociación Popular de Españoles Residentes en Francia no es una sede del partido, sino una entidad distinta que emitió una factura al partido; no tiene por tanto que integrarse en las cuentas de este.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS

Las salvedades que aparecen en este epígrafe se comentarán en el apartado B.2. Se detallan a continuación los puntos donde se analizan las salvedades detectadas por el Tribunal.

1) Ver contestación punto B.2.1.1.12 Activo no corriente
2) Ver contestación punto B.2.1.1 Deudores y otras cuentas a cobrar.2 y B.2.2.1.2 Ingresos de origen público
3) Ver contestación punto B.2.1.1 Tesorería. 2
4) Ver contestación punto B.2.1.2 Acreedores y otras cuentas a pagar

8.2.1. Balance de situación

8.2.1.1. Activo

Del análisis del activo no corriente por 64.986.930,67€ se procede a explicar los resultados expuestos por el Tribunal:

1) Se indica que únicamente se ha facilitado un inventario de la sede central que representa el 58% del inmovilizado del balance. Con respecto al inmovilizado restante, un 31% lo componen los edificios de las sedes locales del Partido que están perfectamente identificados en sus cuentas, como así se desprende en el apartado 4) de este mismo punto. Por tanto, el porcentaje de inmovilizado no inventariado de las sedes territoriales en este año es el 11%. Esta deficiencia se ha subsanado en 2015.

2) De los 52.541.227,80€ de elementos detallados en el inventario de la sede central, el 78% (40.956.113,47) corresponde a tres edificios, que están identificados.

Respecto al resto de los elementos, el partido controla el inventario de acuerdo al siguiente procedimiento: Se asigna un número a cada elemento inventariado; este número aparece en la copia de la factura de compra en un archivo de facturas del inmovilizado. En cada factura aparece la ubicación del elemento. De esta manera su ubicación física es totalmente identificable. Este procedimiento fue expuesto al Tribunal en su momento.

La diferencia del 0,02% (11.212,21€) entre el inventario y los saldos contables de la sede central, corresponde al elemento 10820 cuya factura se contabilizó en 2014 pero se inició su amortización en 2015, por lo que no aparece en el listado de inventario.

3) En las sedes territoriales la separación de la amortización acumulada del inmovilizado intangible del inmovilizado material se ha producido en 2015 como aparece en la Memoria de dicho año.

4) En el Informe 2013 del TC ya aparacía que la amortización de edificios al realizarse la segregación de terrenos y edificios se producía una incorreción en los cálculos de 654.433,84€.

Como ya manifestamos en su momento en fase de alegaciones al informe provisional 2013, las cifras y datos facilitados en el cuadro explicativo no corresponden con nuestros registros contables y tiene errores de cálculo o trascripción.

Habría resultado muy útil, que en los trabajos de fiscalización de este ejercicio realizados en la sede central del partido se hubiera comunicado esta incidencia para poder aclarar las incorrecciones del cuadro del informe del Tribunal del ejercicio 2013. Ya se solicitó explicación al Tribunal en ese año sin haber recibido contestación a ello.

No parece procedente regularizar nuestra amortización acumulada en base a unas cifras sin más soporte documental que lo expuesto por el Tribunal que no entendemos.

La sede de la Regional de Murcia (251) segregó los importes de terrenos y edificios en 2013, como aparece en el cuadro. Sin embargo, la segregación de los Pueblos de Murcia se ha realizado en 2015.

5) En 2014 se activó el inmueble de Totana (Pueblos Murcia) por el importe de la compra y los gastos derivados de la misma se activaron en 2015 cuando se conoció su importe exacto.

6) Al realizarse la conciliación del inventario físico con el contable se detectaron Elementos de Transporte que no existían por lo que se procedió a dar de baja los mismos, con la documentación soporte que se entregó al Tribunal. Los tres vehículos que figuran con cambio de titularidad en el punto a) son baja definitiva según la documentación de la DGT. Anexo II

Debido a los controles establecidos en el ejercicio 2014 se corrigen deficiencias de años anteriores.

7) Como documento justificativo de la baja de instalaciones por 106.429,49€, existe una relación detallada después de haberse realizado el inventario y haber constancia de la no existencia física de las mismas.

Igualmente, existe una relación detallada de los elemento de mobiliario dados de baja por 402.426,19€, por la misma causa.

Dicha información fue facilitada al Tribunal durante la fiscalización del ejercicio, sin recibir requerimiento de información adicional. Se desconoce qué otra documentación justificativa se debe aportar al Tribunal.

8) En la factura de Melilla por 8.967,00€ no se han activado 602 euros por corresponder a una tarjeta red por 36€ y al lector de tarjeta por 566€, ya que consideramos que se deprecian en un corto periodo de tiempo. Melilla está exenta de IVA.
En cuanto a la sede de Cádiz no se detallan los gastos que el Tribunal considera deberían ser activados por 3.179,62 euros, por lo que no se puede aclarar el criterio que se ha seguido de contabilización de estos elementos.

10) La discrepancia entre los porcentajes de amortización de la memoria y las cuentas anuales se ha subsanado en 2015.

11) En algunas sedes no se ha amortizado en 2014, procediéndose a realizar la misma en 2015. No obstante el impacto económico no es significativo. Se incorporará el criterio de inicio de amortización en el procedimiento.

12) La sobrevaloración de la amortización del inmovilizado intangible de la sede central ha sido subsanada en las cuentas del ejercicio 2016.

13) En cuanto a las incidencias de "**Fianzas constituidas a largo plazo**", siendo el total de la cuenta 308.029,20€, se trata de fianzas en su mayoría anteriores al 2010, por lo que se está procediendo a su análisis pormenorizado para su posible subsanación.

En cuanto al epígrafe de "**Deudores y otras cuentas a cobrar**" por 2.870.998,12€ revisando las incidencias que figuran en dicho epígrafe se procede a exponer lo siguiente:

1 - Los importes de las liquidaciones no coinciden con el plan de pagos de la Asamblea de Murcia. El saldo final del ejercicio 2014 es 155.892,97€ ya que se han recibido 3 transferencias por importes de 18.670,12, 50.727,05 y 62.457,46, siendo el total 131.854,63 que exceden en el importe previsto en 97.964,06€ (131.854,63-33.890,57). No se localiza la cantidad de 15.007,03€ que figura en el informe del Tribunal. Se adjuntan copia de las 3 transferencias recibidas. **Anexo III**

2 - Siguiendo el criterio de prudencia los ingresos no se contabilizan hasta recibirse el abono de los mismos.

3 - Se contabilizan en la cuenta 449 "Otros deudores" para no cambiar de código de las cuentas electorales 2011. La subvención de las elecciones de Valencia fué cobrada en 2015 quedando en la cuenta un saldo de 0,10€ que se regularizará en 2016. La subvención de las elecciones de Murcia se terminará de cobrar en 2017 y se regularizará la cuenta en ese momento.
Se ha seguido el PGC en los procesos electorales de años posteriores.

6 - La cantidad de remuneraciones pendientes de pago de Coruña por 2.805,41€ contabilizadas como créditos al personal, debería haberse contabilizado en remuneraciones pendientes de pago como dice el Tribunal. Esa cantidad se abonó en febrero 2015.

En cuanto al epígrafe de "Tesorería" de 41.393.472,56€, corresponden a fondos en efectivo 173.390,64 de la sede central y otras 183 sedes territoriales e institucionales; habiéndose verificado una muestra del 67%, no ha sido soportado por arqueo un importe de 38.562,91€ según el Tribunal. Como no se especifica el desglose de ese importe, no se puede contrastar la discrepancia, ya que el partido considera que han sido facilitados todos los arqueos.

Del saldo de bancos por 41.220.081,92€, el Tribunal de Cuentas en base a las comprobaciones realizadas de las cuentas bancarias supone una serie de diferencias que se pasan a analizar y aclarar en su caso:

1) Las cuentas corrientes bancarias canceladas no se pueden dar de baja contablemente aunque el saldo sea cero, por mantenimiento de libros contables.
En cuanto a las 17 cuentas que no han sido informadas por las entidades bancarias y que figuran en el anexo V, no coinciden los saldos de contabilidad de 2014, ya que se ha reproducido el cuadro del informe del Tribunal del 2015. Por otra parte, se desconoce porque las entidades bancarias no han informado al Tribunal.

2) Como el mismo Tribunal indica están cuentas pueden estar canceladas o pertenecer a grupos institucionales, por lo que en este caso no es el partido titular de las mismas y por lo tanto no puede incluirlas en sus cuentas.

B.2.1.2. Pasivo

Se contabilizará la periodificación de los intereses de las operaciones de endeudamiento financiero en la cuenta 527.

En cuanto al epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" por 5.222.754,20€, no se entiende que se haya dado veracidad a la información que hayan aportado los proveedores sin

contrastarlo en fase de análisis con el partido. Dicho esto, se pasan a justificar partidas que ese Tribunal califica como incidencias:

1) No se considera procedente la dotación de una provisión por el solo hecho de la interposición de una demanda, ya que el Plan de Contabilidad establece que se reconocerán como provisiones "los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelaran" y en este caso lo que se cuestiona es la existencia o no de un pasivo.

2) Las deudas con proveedores que figuran en el anexo VI del Informe no procedía su pago por lo que se expone a continuación:

   El acreedor de Málaga por 46.043,37€. Se ha cancelado saldo por 45.407,37 en 2016 que era la cantidad que figurabe en la contabilidad del ejercicio 2014, no 46.043,37€. Se adjunta carta del acreedor remitida al Tribunal. Anexo IV

   El acreedor de la Regional Valencia por 45.051,56. Se regularizará en 2017 al entender por el Informe del Tribunal que en la circularización realizada el acreedor ha contestado que el saldo que mantenía con el partido era cero.

   El acreedor de la Sede Central por 30.265,38€. Esta cantidad se abona en enero 2015. El acreedor mantenía esta cantidad como pendiente en 2014.

3) En lo referente a las facturas de proveedores a que se hace referencia en el anexo VII del Informe del Tribunal, se pasa a aclarar los siguientes saldos:

   En el caso de Regional de Cantabria se han contabilizado 3 facturas con fecha 1 de mayo, 1 de junio y 1 de agosto por 544,50€ cada una, por un total de 1.633,50€ en la cuenta 623/3 Servicios Profesionales asiento 14/606. La factura de fecha 1 de julio por 544,50€ se ha contabilizado el 15 de julio de 2014 en la cuenta 629/6 Gastos Diversos asiento 14/550. Estas facturas se abonaron en 2014, como dice el proveedor. Anexo V
   No hay una factura de fecha 25 de junio de 2014 por 544,50 como aparece en el anexo VII del Informe.

   Asimismo, en dicho anexo figuran 2 proveedores en la sede central con saldo distinto al que figura en la contabilidad, por lo que se ha comprobado que el saldo correcto es el contable.

4) No se da información por parte del Tribunal para poder aclarar la diferencia entre la cifra contabilizada por 10.997,67€ y 964,00€ que el proveedor ha informado. No se identifica al proveedor.

5) Las facturas que figuran en el anexo VIII por 11.516,77€ fueron modificadas por incidencias en el servicio y pagadas en 2016.

6) Las sedes de Baleares y Granada han sobrevalorado los saldos acreedores por 410,01 y 923,47 respectivamente según el informe del Tribunal. Con esta información no es posible localizar la causa de la sobrevaloración de esos saldos acreedores.

En el epígrafe de "Personal" la cantidad que figura en Vigo pendiente de pago corresponde a un trabajador que en 2016 ha dado por finalizada su relación con el partido, constando en la documentación una declaración en la que se especifica que no hay pendiente deuda alguna, en

base a la cual se ha regularizado la cantidad en el año 2016. La documentación soporte está disponible en la sede central del partido.

Los procesos judiciales en curso no se pueden valorar dada la imposibilidad de estimar si tendrán o no incidencia económica en el partido.
El Plan de Contabilidad establece que se reconocerán como provisiones "los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelaran".
En este caso, no se trata de reconocer como provisión un pasivo indeterminado en su cuantía, si no de dar la consideración de pasivo a cualquier cantidad reclamada, lo que no se considera procedente.

B.2.2. Cuenta de resultados

B.2.2.1. Ingresos

En cuanto a los ingresos de origen público se manifiesta lo siguiente:

A partir de 2015 los Grupos Parlamentarios no se consolidan con el partido y se clasifican las aportaciones de estos Grupos al partido como aportaciones de Grupos institucionales.

En cuanto a los ingresos de origen privado,

2) Las aportaciones de los grupos políticos de entidades locales se han clasificado en Aportaciones de los grupos institucionales a partir del ejercicio 2015 como figura en el PCAFP dentro de los ingresos de origen público.

3) Los dos donativos de Ibiza por 410€ se han contabilizado como tales, ya que no corresponden a afiliados.

4) Se adjunta la documentación soporte de las siguientes regularizaciones realizadas:

Tenerife	3.360,00	Anexo VI
Guadalajara	3.264,61	Anexo VII
Regional de Galicia	12.388,37	Anexo VIII
Vigo	12.015,85	Anexo IX
Vigo	3.615,73	Anexo X

De este importe se ha regularizado con certificado de los proveedores 28.019,95€, por pago al proveedor 3.264,61 € y 3.360 € por un error de contabilidad en el que se contabilizó 4.200 € en lugar de 420 € importe al que ascendía la factura.

Toda la documentación fue entregada el 24 de octubre 2016 en el proceso de fiscalización.

5) Tanto Asturias como Badajoz han incorporado Juntas Locales y como consecuencia se han integrado saldos bancarios que no figuraban en la contabilidad del 2013

B.2.2.2. Gastos

En cuanto a los puntos señalados por el Tribunal referente a gastos de personal por 30.999.641,79€ se pasa a exponer lo siguiente:

3) En la sede regional de Madrid se ha contabilizado 1.932,52€ en la cuenta de tributos. De esta cantidad 922,52 corresponden a indemnizaciones como indica el Tribunal y 1.010 son costas y tasas por lo que si corresponde la contabilización en la cuenta de tributos. Documentación disponible en la sede regional.

4) Los gastos de contratación de becarios se han contabilizado en la cuenta 646 Otras retribuciones, no en la cuenta de sueldos y salarios 640 ya que no se trata de personal laboral del partido.

En los gastos de la actividad ordinaria por 31.153.728,38€ hay que destacar lo siguiente:

El Tribunal afirma que se ha aplicado el criterio de caja en la imputación temporal de los gastos. Este criterio no se aplica en los gastos y al no especificar el Tribunal en qué situación ha detectado está incidencia no se puede aclarar que ha ocurrido en esos casos. De la muestra de gastos analizada por 5.905.597,15€ se pasa a aclarar los puntos que aparecen en este apartado:

1) Los Grupos Parlamentarios no forman parte de la estructura contable del partido, por lo que a partir del ejercicio 2015 las cuentas del partido se envían a ese Tribunal sin consolidar los citados Grupos.
La fiscalización relativa a los gastos de los Grupos Parlamentarios no puede desvincularse de la financiación, vía subvenciones de tales grupos. Las cuantías de las subvenciones se fijan por la Mesa de La Cámara y se establece la necesidad de que los grupos lleven una contabilidad específica de la subvención que deberán poner a disposición de la Mesa siempre que esta lo requiera.
En virtud de ello, la justificación del destino de los gastos de los Grupos Parlamentarios se encuentre disponible en las sedes de cada Grupo a disposición de la Mesa de la Cámara.
Por otra parte, no se han realizado auditorías de control interno en 2014 de los Grupos Parlamentarios de Extremadura y País Vasco, y por consiguiente, no se puede concluir que estos Grupos no conservaban la documentación justificativa de estos gastos como manifiesta el Tribunal.

2) El PCAFP de 21 de octubre de 2013 en el Acuerdo. *Segundo. Obligatoriedad del Plan dice:" No obstante, no tendrán carácter vinculante los movimientos contables incluidos en la quinta parte del Plan de Contabilidad y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incorporados en la cuarta parte, excepto aquellos que contengan criterios de registro o valoración".* La cuenta 620 se utiliza por el partido para conocer los gastos de encuestas y estudios y tener un mayor control de estos gastos, por lo que no consideramos que se deba contabilizar en la cuenta 623 de Servicios Profesionales como indica el Tribunal.

3) Con los datos aportados por el Tribunal no es posible revisar la documentación para poder explicar las contabilizaciones realizadas, si bien los gastos relativos a interventores y apoderados, en su caso, no se incluyen en el gasto electoral, de conformidad con el criterio de ese Tribunal respecto a los gastos de restauración que consideran que no están incluidos entre los gastos enumerados en el artículo 130 de la ley electoral al estimarse que la realización de la

actividad electoral no conlleva la necesidad de ejecutar dicho gasto a efectos de posibilitar la organización y funcionamiento de dicha actividad.

4) Respecto a la sede de Mieres se imputó indebidamente esa cantidad de 504 euros a la cuenta de alquileres por el IRPF de 3 meses, enviando una transferencia a la sede regional del partido por importe de 504 euros. Con fecha 14/1/2014 asiento 830 se devolvió ese importe a la sede de Mieres con abono a la cuenta de alquileres, por lo que es correcta la cantidad contabilizada.

5) En las partidas devengadas de ejercicios anteriores imputadas al ejercicio 2014 por 23.735,96€, el Tribunal dice que se debían haber registrado con cargo a patrimonio neto. Al no haber otra información no es posible conocer a que gastos se refiere el Tribunal y el cambio de criterio contable para la contabilización como patrimonio neto en aplicación del punto 17 de "Normas de registro y valoración" del Plan General Contable. En otro caso no se comparte el criterio de contabilizar con cargo a patrimonio neto gastos o ingresos de años anteriores.

7) En cuanto a las retiradas de efectivo se proceder a clarificar los siguientes puntos:

Jaen: Las retiradas de efectivo de la cuenta 572/23 son reembolsos al Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Baeza ya que por error se ingresaron indebidamente en la cuenta de funcionamiento del partido en dicha sede local. Se procedió a cerrar esta cuenta en el ejercicio 2015. En el caso de la cuenta 572/14 por 2.200€ corresponde a un cheque y no a una retirada de fondos en efectivo.
Coruña: Las retiradas de efectivo de la cuenta 572/23 por 200 y 1.600€ son reembolsos al Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Brion ya que por error se ingresaron indebidamente en la cuenta de funcionamiento del partido en dicha sede local. Se procedió a cerrar la cuenta en 2015.
Ciudad Real: No corresponde a retiradas de fondos en efectivo por 2.840,13€ y 856,63€. Corresponde a regularizaciones contables de cuentas bancarias. Como pueden comprobar en el extracto que obra en su poder.

8) La sede de Asturias no reconoció las deudas de 108.030,68€ y 24.674€ por no estar de acuerdo con lo facturado. Las cantidades abonadas fueron 75.183 € y 18.000€ respectivamente. Las quitas son consecuencia de negociaciones en ambos casos pero no hay criterios establecidos al respecto. La cantidad de 9.797,97€ que figura en el informe del Tribunal es la quita de la factura, no los gastos a abonar como se puede ver en la misma. Anexo X)

9) No se especifican las facturas por 3.770,23€ por servicios intracomunitarios por lo que no se puede conocer a qué corresponde.

10) No se localiza a qué se refiere la cantidad de 120€ de la sede provincial de Cádiz que permita verificar que se trata de gastos electorales. Lo mismo sucede con el importe 8.408,40€

Los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio no contabilizados por las sedes territoriales no suponen un importe significativo

C.FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

2) En relación con la legalidad de los recursos públicos y privados, sí se entregó al equipo de fiscalización relación de cuentas bancarias, diferenciando cuotas, donativos, funcionamiento y otras cuentas bancarias de préstamos y créditos. A continuación, se pasa a detallar las explicaciones a los resultados de las muestras realizadas en las sedes territoriales:

a) El Tribunal afirma que determinadas sedes y en particular Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza, Orense y Pueblos de Madrid han admitido cobros en efectivo de cuotas. Los ingresos de cuotas y aportaciones se realizan mediante domiciliación bancaria o ingreso nominativo en la cuenta que designe el partido. En la documentación bancaria aparece el concepto "ingreso en efectivo" y el nombre de la persona que realiza el ingreso. Por lo tanto, el partido no incumple lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP, ya que todos los ingresos de cuotas se han realizado en cuentas bancarias. Se adjunta un ejemplo como Anexo XII

b) Con la integración de las Juntas Locales en 2014 hay sedes que no tenían una cuenta para cuotas ingresando en la cuenta de funcionamiento. Esto se ha ido solucionando en años siguientes, unificando el cobro de cuotas en las sedes provinciales y abriendo una cuenta bancaria para aportaciones de acuerdo con la LO 3/2015 de control económico financiero de los partidos políticos.

d) En 2014 las cuotas y aportaciones de cargos se ingresaban en la misma cuenta bancaria ya que la Ley LOFPP artículo 8.1.Uno no especifica que las aportaciones se abonarán en cuenta distinta de las cuotas. La Ley 3/2015 de control económico financiero de los partidos políticos sí requiere una cuenta bancaria para las aportaciones de cargos y así se hizo por el partido en 2015.

e) No se localiza la cantidad que figura en el informe por 109.620€

f) En Castellón las donaciones por 38.360,00€ son donaciones o aportaciones de cargos, no aportaciones de grupos institucionales, ya que corresponden a concejales, diputados y asesores Anexo XIII

En cuanto a Zaragoza en el documento bancario figura el ingreso nominativo de la persona que ha realizado el ingreso ajustándose a la LOFPP. El donante está identificado adjuntándose documentos bancarios donde aparece "operación en efectivo" y el nombre de la persona. Anexo XIV

El partido no ha incumplido el artículo 5 de la LOFPP en ningún caso, ya que todos los ingresos de cuotas se han realizado nominativamente en cuenta bancaria. En el anexo de la Memoria aparecen todos los donativos recibidos por el partido perfectamente identificados.

4) De los seis pagos en efectivo que figuran en el Anexo XI del informe se expone lo siguiente:

Con carácter previo debemos indicar en el artículo 7 uno 5) de la Ley 7/2012 establece que la limitación de pagos en efectivo a 2.500 euros no resultará aplicable a los pagos e ingresos

realizados en entidades de crédito. Se adjunta consulta vinculante ante la Agencia Tributaria. Anexo XV

Referente a la Regional Castilla La Mancha corresponde al viaje de NNGG al Parlamento Europeo. La factura total fue por 30.800€ liquidándose mediante 2 transferencias bancarias a la cuenta de la agencia de viajes en 2013. La cantidad restante abonada por el Parlamento europeo a los asistentes por 19.800€ se ingresó en la cuenta bancaria de dicha agencia en 2013, contabilizándose en 2014. Por lo tanto el pago se realizó mediante ingreso bancario no infringiéndose la ley 7/2012.

Los pagos de lotería de la sede de Toledo y Distritos de Madrid corresponden a pagos de lotería por importes inferiores a 2.500€ pero debido al volumen se contabilizarán por totales.

Grupo Parlamentario del Congreso. Se contabilizaron salidas de efectivo por un total de 4.159,49€ en el asiento 87. No obstante los pagos en efectivo corresponderán a las facturas que se adjuntan no superando en ningún caso los 2.500€. Anexo XVI

6) En cuanto a los gastos de seguridad se expone lo siguiente:

a) En cuanto a las cantidades que el Tribunal considera como no subvencionables en el Anexo XII, el partido alega lo siguiente de acuerdo al Real Decreto 1306/2011 de 26 de septiembre:

Compras de camisas, trajes, zapatos corresponden al uniforme del personal de seguridad y que deben estar incluidos en los siguiente artículos del citado RD , art 7.a)dice *"Personal de seguridad: Costes de la contratación de dicho servicio o, en su caso, retribución bruta del personal contratado para esta finalidad y otros costes derivados"*; art 8. a) *Personal de escolta: Costes de contratación de dicho servicio o, en su caso, retribución bruto del personal contratado, así como los gastos inherentes al ejercicio de sus funciones"*. Este gasto se debe considerar incluido en estos artículos.

Los gastos de dietas, gasolina, autopista, aparcamiento son gastos del personal del servicio externo de seguridad facturados por la empresa contratada para realizar el servicio.

El curso de prevención y extinción de incendios al personal de prevención de riesgos laborales se considera incluido en la descripción del artículo 7.b).

El importe facturado por la seguridad de la escuela de verano, seguridad contratada para el curso, está encuadrado en el artículo 10 Protección de actos públicos y eventos.

En la Regional de Cantabria corresponden a los pagos las cuotas de seguridad como figura en la documentación que se entregó. Al ser recibos domiciliados se facilitó el documento bancario.

Se considera que todos los gastos incluidos en el Anexo XII son gastos de seguridad de acuerdo al Real Decreto antes mencionado.

b) Revisadas las cantidades que figuran en el Anexo XIII del informe como no admitidas por devengo se manifiesta lo siguiente:

La factura por 484€ corresponde al ejercicio 2013. La factura por 63,16€ corresponde a 2015, por lo que, como afirma el Tribunal, estas facturas no procede incluirlas en 2014

La factura por 1.030,92€ se recibió con fecha 23/1/2014 por lo que no se pudo incluir en 2013 al no disponer de dicha documentación.
La factura por 1.832,93€ corresponde al seguro de responsabilidad civil del periodo 19/2/2014 a 19/2/2015 por lo que correspondería imputar al ejercicio 2014 la cantidad de 1.581,81€.
La factura por periodo del 23/10/2013 a 22/10/2014 por 349,02 corresponde al ejercicio 2014 la cantidad de 282,08€
La factura por periodo 26/10/2013 a 25/10/2014 por 1.482,78€, corresponde al ejercicio 2014 la cantidad de 1.210,60€
La factura por periodo 26/10/2014 a 25/10/15 por 1.482,78€, corresponde al ejercicio 2014 la cantidad de 272,18€
La factura por periodo 23/10/2014 a 22/10/2015 por 349,02€, corresponde al ejercicio 2014 la cantidad de 66,94€

Se adjuntan las facturas soporte de las cantidades a ser consideradas como gastos de seguridad donde aparece el periodo facturado. Anexo XVII

ALEGACIONES

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL PARTIDO POPULAR

EJERCICIO 2015

Madrid, 16 de Noviembre 2017

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

El Partido Popular ha recibido el anteproyecto de los resultados de las actuaciones fiscalizadoras de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 del Tribunal de Cuentas, por lo que se procederá a exponer las alegaciones correspondientes a los puntos que aparecen en el mismo.

Previamente, es necesario puntualizar que en base a las Normas de fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno de 23 de diciembre de 2013, en el punto 67, dice: *"Durante la fiscalización, y especialmente a la conclusión de los trabajos de fiscalización, la dirección de las actuaciones fiscalizadoras-o, por delegación, la jefatura del equipo- contrastará, en su caso, con la entidad fiscalizada los resultados, a su juicio más significativos, de las verificaciones que se vayan realizando"*. Esto no ha sido llevado a cabo por el equipo fiscalizador lo que habría solucionado varias de las incidencias que aparecen en el informe.

En los informes de ambos ejercicio se señala en el apartado de B.1.1. Representatividad de los estados contables lo siguiente: *"El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la no integración en los cuentas anuales de la parte de la actividad en el ámbito local e institucional de la organización mencionada anteriormente"*. El partido ha integrado las sedes locales que tienen actividad económica como se ha dicho en las alegaciones en ambos informes por lo que el Tribunal no tendría delimitación en este ámbito territorial.

Como ya se ha manifestado en las alegaciones 2014 durante estos años se ha procedido a organizar las Juntas Locales, incorporándose algunas en las provincias y cerrando otras, estas últimas sólo realizaban actividad política, y en el caso de producirse algún gasto se soportaba por la provincia. Las Juntas Locales totales integradas en la contabilidad del partido son 408 no 404 como figura en el informe del Tribunal ya que se omitieron 4 Juntas Locales por un error en la impresión del archivo entregado. **Anexo I**

B. FISCALIZACION FINANCIERA

B.1. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES RENDIDOS

Las salvedades que aparecen en este apartado se comentarán en el punto B.2. Se detallan a continuación los puntos donde se analizan las salvedades detectadas por el Tribunal,

1) Ver contestación punto B.2.1.1 Activo no corriente 4
2) Ver contestación punto B.2.1.1 Activo no corriente 9
3) Ver contestación punto B.2.1.1 Activo corriente 1
4) Ver contestación punto B.2.1.1 Activo corriente 2
5) Ver contestación punto B 2 1.1 Tesorería 2
6) Ver contestación punto B.2.1.2. Acreedores y otras cuentas a pagar

B.2. Observaciones sobre los estados contables

En el ANEXO I Balance de situación consolidado se deben realizar las siguientes rectificaciones en el Patrimonio Neto y Pasivo:

Descripción	Importe informe	Importe correcto
III.3 Otros pasivos a corto plazo	59.090,02	58.090,95
C) PASIVO CORRIENTE	38.702.677,24	38.701.677,24
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	127.421.280,87	127.420.280,87

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

En cuanto al **activo no corriente** se procede a manifestar lo siguiente:

2) En las alegaciones al informe del ejercicio 2014 se ha expuesto lo siguiente sobre la falta de identificación física de cada elemento y del número de elemento que corresponde a su etiquetado, lo que impide la realización de verificaciones físicas. No obstante, respecto a la sede central se repite lo dicho: **"el partido controla el inventario de acuerdo al siguiente procedimiento: Se asigna un número a cada elemento inventariado; este número aparece en la copia de la factura de compra en un archivo de facturas de inmovilizado. En cada factura aparece la ubicación del elemento. De esta manera su ubicación física es totalmente identificable. Este procedimiento fue expuesto al Tribunal en su momento"**. En cuanto a las sedes territoriales la localización física es fácilmente identificable debido al volumen de las mismas.

3) El informe provisional del Tribunal señala una diferencia entre los inventarios y los saldos contables de 58.163,68€, siendo la mayor parte de la sede de Huelva. La diferencia en la sede de Huelva asciende a 57.012,12 euros y viene motivada porque los listados de inventario visualizan en el ejercicio los elementos que se dan de baja el 31 de diciembre. Estos elementos no forman parte del inventario y en el mismo se indica que son baja en fecha 31 de diciembre. La sumatoria final del inventario que lista la aplicación informática no discrimina los elementos dados de baja el 31 de diciembre. El importe total de estos elementos dados de baja asciende 57.012,12 euros. En el cuadro abajo relacionado se detallan los saldos contables, el importe total del listado entregado (con los elementos dados de baja el 31/12/2015), el importe total de esos elementos y el "inventario neto" (sin bajas) que coincide íntegramente con los saldos contables.

	CUENTA	INVENTARIO	ENTREGADO		Inventario	DIFERENCIA
	CONTABLE	TIPO INVEN	IMPORTE	BAJAS	menos bajas	CONTAB
2100	**17.892,00**	1000	**17.892,00**		17.892,00	0,00
2110	**6.108,00**	1100	**6.108,00**		**6.108,00**	0,00
		1600	34.987,08	-8.884,35	26.102,73	
		1601	35.625,02	-15.209,02	20.416,00	
2160		1602	184,49	-184,49	0,00	
		1603	10.665,91	-665,91	10.000,00	
	56.518,73		**81.462,50**	**-24.943,77**	**56.518,73**	0,00
		1700	23.996,82	-14.604,36	9 392,46	
		1701	6.189,49	-2.754,63	3.434,86	
2170		1702	12.987,90	-8.805,21	4.182,69	
		1703	1.498,92	-1.498,92	0,00	
	17.010,01		**44.673,13**	**-27.663,12**	**17.010,01**	0,00
2190	**0,00**	1900	**4.405,23**	**-4.405,23**	**0,00**	0,00

Se adjunta como **Anexo** II el inventario de la sede facilitado al Tribunal y el listado de elementos dados de baja y que totalizan el inventario.

4) De los certificados catastrales solicitados a instancia del Tribunal, se puso de manifiesto la existencia cinco inmuebles titularidad del Partido Popular que no se encontraban contabilizados.

De los cinco inmuebles, por valor catastral conjunto de 120.517,03€, una vez recabada la titularidad pública de los inmuebles, se ha podido verificar que sólo son propiedad del Partido Popular los ubicados en las provincias de Huelva y Tenerife. Los inmuebles aflorados son tres oficinas contiguas de 34 y 36 m2 con valor de escritura de 18.031,35€ en Santa Cruz de Tenerife **Anexo III** y un almacén-estacionamiento ubicado en la provincia de Huelva con un valor de escritura de 24.000€ **Anexo IV**. Se contabilizaron en 2016.

El otro inmueble cuya titularidad atribuye la Dirección General del Catastro al Partido Popular corresponde a un local comercial ubicado en la provincia de Málaga. Este local no es propiedad del Partido Popular, figurando como propietario en el Registro de la Propiedad de Málaga, según nota simple, una inmobiliaria y por tanto no procede su contabilización. **Anexo V.**

En cuanto al inmueble de la Unión, existían divergencias entre la titularidad pública del inmueble y la información expedida por la Dirección General del Catastro. Se ha procedido a subsanar ese defecto en el Catastro y en la actualidad ofrece la información correcta. Se aporta certificado catastral y escritura de compraventa. **Anexo VI**

6) En el informe 2013 del TC ya aparecía que la amortización de edificios al realizarse la segregación de terrenos y edificios se producía una incorrección en los cálculos de 654.433,84€.

Esta es la misma cantidad que figura en 2014, pero en 2015 la cantidad que aparece en el informe es 644.150€, igualmente sin aclarar como el Tribunal ha obtenido esa cifra.

NO parece procedente regularizar nuestra amortización acumulada en base a unas cifras sin mas soporte documental que lo expuesto por el Tribunal y que no entendemos

La regional Murcia segregó terrenos y edificios en 2013 como se ha dicho en las alegaciones de 2014

9) La sobrevaloración de la amortización del inmovilizado intangible ha sido subsanada en las cuentas del ejercicio 2016 Comentado en las alegaciones 2014.

10) En cuanto a las incidencias de "**Fianzas constituidas a largo plazo**", por 310.716,30€, se trata de fianzas en su mayoria anteriores al 2010 por lo que se está procediendo a su análisis pormenorizado para su posible subsanación.

En cuanto al epígrafe de "**Deudores y otras cuentas a cobrar**", revisando las incidencias que figuran en dicho epígrafe se procede a exponer lo siguiente:

1 .Siguiendo el criterio de prudencia los ingresos no se contabilizan hasta recibirse el abono.

2- De las diferencias en la estimación de derechos de cobro por subvenciones electorales se han regularizado en 2016 las siguientes diferencias:
Castilla León: 308,02; Cataluña: 157.693,33; Extremadura: 424,55; Baleares: (14.551,40); La Rioja: (8.836,10); Asturias: 578,44
En 2017 se ha regularizado Vizcaya por 3.365,77
Se han realizado las regularizaciones con los resultados de las fiscalizaciones definitivas de cada territorio.

3 Los importes de las liquidaciones no coinciden con el plan de pagos de la Asamblea de Murcia. El saldo final del ejercicio 2015 es 88.111,83€ ya que se recibieron en 2014 tres transferencias que exceden en el importe previsto en 97.964,06€. No se localiza la cantidad de 8.795,89€ que figura en el informe de ese Tribunal.

En cuanto al epígrafe de "**Tesorería**", a 31 de diciembre de 2015 que ascendía a 34.451.545,55€, después de verificar, a través de una muestra del 52% del total, que los saldos contables en efectivo se encontraban soportados con arqueos de los que no ha sido justificado un importe de 18.751,34€ según ese Tribunal. Como no se especifica el desglose de ese importe no se puede contrastar la discrepancia ya que el partido considera que han sido facilitados todos los arqueos.

Asturias está organizando las Juntas Locales segregándose las cuentas corrientes en 2016.

De las comprobaciones realizadas de cuentas bancarias, el Tribunal de Cuentas expone una serie de diferencias que se pasan a analizar y aclarar en su caso:

1) Las cuentas corrientes bancarias canceladas no se pueden dar de baja contablemente aunque el saldo sea cero, por mantenimiento de libros contables. Comentado en alegaciones 2014

En cuanto a las 17 cuentas que no han sido informadas por las entidades bancarias y que figuran en el anexo VII del informe 2015 se desconoce porque las entidades bancarias no han informado al Tribunal.

2) Como el mismo Tribunal indica estas cuentas pueden estar canceladas o pertenecen a grupos institucionales, no siendo el partido titular de las mismas

B.2.1.2. Pasivo

En la circularización bancaria y de las pruebas con respecto a las entidades que no han contestado, el Tribunal indica que hay un crédito con garantía personal, por importe de 47.000€ y con un saldo vivo a 31 de diciembre de 2015, que no figura en las cuentas anuales consolidadas ni en la contabilidad de la sede de Guipuzcoa, siendo esta información insuficiente para poder verificar esta afirmación y aclarar el motivo de la misma, en su caso.

La periodificación de intereses por la sede central se reclasificará en la cuenta 527

En cuanto a las incidencias detectadas por el Tribunal en el epígrafe "**Acreedores y otras cuentas a pagar**" se manifiesta lo siguiente:

1) No se considera procedente la dotación de una provisión por el solo hecho de la interposición de una demanda, ya que el Plan de Contabilidad establece que se reconocerán como provisiones "los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelaran" y en este caso lo que se cuestiona es la existencia o no de un pasivo.

2) En cuanto a las deudas con proveedores que figuran en el anexo IX del informe del Tribunal no procedía su pago por lo que se expone a continuación, ya explicado en las alegaciones del ejercicio 2014:

   El acreedor de Málaga por 45.407,37€ se ha cancelado este saldo en 2016 que era la cantidad que figuraba en la contabilidad en ese ejercicio. Se adjuntó carta del acreedor remitida a ese Tribunal en alegaciones 2014.

   El acreedor de la Regional Valencia por 45.051,56 se regularizará en 2017 al entender por el informe del Tribunal que en la circularización realizada el acreedor ha contestado que el saldo que mantenía con el partido era cero. Comentado en alegaciones 2014

   EL acreedor de la sede central por 30.265,38€ se abonó en enero 2015. El acreedor mantenía esta cantidad como pendiente en 2014

3) No se concreta el proveedor, ni la sede por lo que no se puede analizar la causa de la diferencia que aparece en el informe y poder explicar el motivo de la diferencia al Tribunal.

4) La factura de 5.048,43€ fue contabilizada y pagada por la sede central, no por la sede regional de Madrid. Anexo VII

En el epígrafe de "Personal" la cantidad que figura en Vigo pendiente de pago corresponde a un trabajador que en 2016 ha dado por finalizada su relación con el partido, constando en la documentación una declaración en la que se especifica que no hay pendiente deuda alguna, en

base a la cual se ha regularizado la cantidad en el año 2016. La documentación soporte está disponible en la sede central del partido. Comentado en alegaciones 2014

Los procesos judiciales en curso no se pueden valorar dada la imposibilidad de estimar si tendrán o no incidencia económica en el partido.
El Plan de Contabilidad establece que se reconocerán como provisiones "los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelaran".

En este caso, no se trata de reconocer como provisión un pasivo indeterminado en su cuantía, sí no de dar la consideración de pasivo a cualquier cantidad reclamada, lo que no se considera procedente.

B.2.2. Cuenta de resultados

B.2.2.1. Ingresos

En cuanto a los puntos detectados respecto a **los ingresos de origen público** se manifiesta lo siguiente:

1) Se tomará nota de las reclasificaciones para futuros ejercicios.

2) En la contabilización de los ingresos se sigue el principio de prudencia. Se recibieron las subvenciones en junio 2016.

3) Al no consolidarse los Grupos Parlamentarios no se registran las asignaciones a estos. En cambio, sí se registran las aportaciones de los Grupos Parlamentarios al partido.

Las aclaraciones respecto a las incidencias detectadas en **los ingresos de origen privado** son las siguientes:

3) La cantidad de ingresos excepcionales, de partidas de años anteriores por 107.603,33€, no tiene un desglose por lo que no se puede aclarar por qué el Tribunal indica que se debía contabilizar con cargo a patrimonio neto en lugar de resultados del ejercicio. No se considera que haya habido un cambio de criterio como especifica la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP. No obstante, no se comparte el criterio del Tribunal de contabilizar con cargo a patrimonio neto gastos o ingresos de años anteriores.

4) El importe contabilizado en Asturias como ingresos excepciones de las sedes locales por 60.276,40€ corresponden a la lotería.

B.2.2.2. Gastos

El Tribunal afirma que se ha aplicado el criterio de caja en la imputación temporal de los gastos. Este criterio no se aplica en los gastos y al no especificar en qué situación ha detectado esta situación el Tribunal no podemos aclarar nada al respecto.

De la muestra de gastos analizada por 6.057.534,74€, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1) **El PCAFP de 21 de octubre de 2013 en el Acuerdo. *Segundo. Obligatoriedad del Plan dice:" No obstante, no tendrán carácter vinculante los movimientos contables***

incluidos en la quinta parte del Plan de Contabilidad y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incorporados en la cuarta parte, excepto aquellas que contengan criterios de registro o valoración". La cuenta 620 se utiliza por el partido para conocer los gastos de encuestas y estudios y tener un mayor control de estos gastos, por lo que no consideramos que se deba contabilizar en la cuenta 623 de Servicios Profesionales como indica el Tribunal. Esto se ha manifestado respecto al ejercicio 2014

2) Dado el volumen de contratos de arrendamientos se pidió al equipo fiscalizador que seleccionará unas sedes para realizar un muestreo, lo cual no fue aceptado. En cuanto al importe de 223.242,82€ de la sede central corresponce al alquiler del espacio y servicios para la Convención Nacional contabilizándose en la cuenta de Mitines y reuniones (629/62). El partido considera necesario contabilizar esos importes en esta cuenta para cuantificar los gastos que se realizan por ese concepto.

3) No se especifica en los casos que ha ocurrido la incidencia ya que puede haber exención de IRPF por parte del arrendador y no proceder.

4) El gasto de 10.466,50€ recogido en la cuenta de servicios profesionales de a sede central se adjunta factura **Anexo VIII.** En cuanto a las facturas de asesoramiento jurídico corresponden a los gastos con motivo de la defensa jurídica de personas que trabajaban en el partido y que tenían procesos judiciales abiertos en razón de los puestos que mantenían en el mismo. Esas facturas por tanto fueron abonacas por el partido y no procede ser consideradas como retribución en especie y efectuar retención alguna.

5) Las facturas de "Pueblos de Madrid" se recibieron una vez presentada la contabilidad electoral y sin figurar en las mismas que eran electorales con la excepción de un importe de 303€. En caso de proceder, se podrían haber contabilizado como electorales ya que no se sobrepasaba el límite de gasto. Las facturas de la Regional de Cataluña por 11.246,60 y 69.328,36€ corresponcen a gastos de viaje y alojamiento de apoderados e interventores, que no se incluyen como gasto electoral de conformidad con el criterio de ese Tribunal respecto a los gastos de restauración que consideran que no están incluidos entre los gastos enumerados en el artículo 130 de la Ley Electoral al estimarse que la realización de la actividad electoral no conlleva la necesidad de ejecutar dicho gasto a efectos de posibilitar la organización y funcionamiento de dicha actividad.

6) El importe de 12.533,32€ de gastos de ejercicios anteriores de la sede central que el Tribunal afirma que deberían registrarse con cargo al patrimonio neto no concreta los gastos que componen esta cantidad por lo que no se puede analizar a que corresponden. No se comparte el criterio de registrar con cargo a patrimonio neto los gastos de años anteriores. Asimismo, no se entiende lo que expone el Tribunal *respecto a una partida registrada en la cuenta de "Otros servicios" se han incluido menores gastos por importe de 200€.*

7) La Norma de registro y valoración nº 17 del PCAPP dice" *Cuando se produzca un cambio de criterio contable, que sólo procederá de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información*". Lo anterior es aplicable a los ingresos o gastos de ejercicios anteriores en lo que se produzca un

cambio de criterio contable. Dicho esto, la cantidad que aparece en este punto de gastos excepcionales de ejercicios anteriores por 507.820,35€ al no especificar la composición de la cantidad el partido no puede determinar si se ha producido un cambio de criterio contable y por tanto contabilizar en patrimonio neto.

9) Al integrar las sedes locales en Asturias han surgido diferencias en los arqueos de caja que se han regularizado en este ejercicio, llevando un control a partir de ese momento.

10) Las facturas que aparecen en este punto como no contabilizadas se pasan a detallar a continuación donde se ha realizado la contabilización:

Reg. Valencia	26.956,78€	Esta cantidad corresponce a 3 facturas contabilizadas por la sede central el 27/3/2015 como figura en el extracto de la cuenta que se adjunta por 4.436,26€, 3.005,64€ y 19.514,88€, pagadas con fecha 28/4/2015. **Anexo IX**
Reg. Madrid	5.048,43€	Contabilizado por la sede central con fecha 26/5/2015 como figura en el extracto que se adjunta. **Anexo X**
Reg. Madrid	508,20€	No se localiza esta factura en ninguna sede. No consideramos que este pendiente
Reg La Rioja	356,95€	No se localiza esta factura en ninguna sede. No consideramos que este pendiente
Granada	5.817,02€	No se localiza esta factura en ninguna sede. No consideramos que este pendiente

Los intereses devengados y no vencidos al cierre que no han sido contabilizados por las sedes territoriales no suponen un importe significativo.

B.3.2. Subvenciones a los Grupos Parlamentarios y grupos políticos informados a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones de grupos parlamentarios

Las aportaciones recibidas por el partido de los Grupos Parlamentarios han sido 17.990.447,08€ que han sido conciliadas con los respectivos Grupos.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

En las cuentas anuales consolidadas no figuran integradas las cuentas de los grupos políticos de acuerdo a la Ley 3/2015 de control económico financiero de los partidos políticos. Si están contabilizadas las aportaciones al partido de los grupos políticos de las Entidades Locales por 7.960.801,93€ como figura en el informe del Tribunal.

C.FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

2) En relación con el apartado de la **legalidad de los recursos públicos y privados** sí se entregó al equipo de fiscalización relación de cuentas bancarias existentes en ese año diferenciando cuotas, donativos, funcionamiento y otras cuentas bancarias de préstamos y créditos. A

continuación se pasa a detallar las explicaciones a los resultados de las muestras realizadas en las sedes territoriales:

a) Las cuotas y aportaciones se realizan mediante domiciliación bancaria o ingreso nominativo en la cuenta que designe el partido. No consta en la cuenta de cuotas ingresos en efectivo. No obstante, como se ha explicado en 2014, en la documentación bancaria aparece el concepto "ingreso en efectivo" en algunos comprobantes y el nombre de la persona que realiza el ingreso. No se detallan la composición de las cantidades de los Pueblos de Madrid y Zaragoza por 653,20 y 1 633€ para poder analizar esos datos.

b) Al reorganizarse las cuentas bancarias puede haber ocurrido que erróneamente se haya hecho ingresos de cuotas de afiliados en cuentas distintas que las específicas para este fin, como afirman en el informe que se ha producido en Pontevedra por 6.649€.

c) En este año se abrió cuenta bancaria para aportaciones. Durante un periodo de tramitación de los poderes para la apertura de la cuenta de aportaciones, en determinadas sedes se continuaba ingresando en la cuenta de cuotas.

d) Mismo argumentario punto c)

e) Ha habido traspasos de la cuenta de donativos a la cuenta de aportaciones en la sede de Oviedo al revisar esta cuenta. No se detalla la composición de la cantidad de 2.587,15 que figura en el informe para poder explicar lo que ha sucedido, en su caso.

3) De los pagos en efectivo que figuran en el Anexo XII. del Informe se expone lo siguiente:

Cádiz. El saldo que figura en pagos por caja corresponde a varios pagos que se han englobado en un único asiento por la sede local de Jerez pero no ha habido un pago superior a 2.500€.
Distritos y Pueblos de Madrid. Corresponden a pagos de lotería de importes inferiores a 2.500€. Se desglosarán los pagos en siguientes ejercicios.
En ningún caso se ha excedido de 2.500€ de acuerdo con la Ley 7/2012 con la excepción de Baleares por 2 695€ debido a un error se pagó en efectivo a la superficie comercial.

4] Se está trabajando en un procedimiento de contratación interna que cumpla la legislación vigente y los estatutos del partido

5) En cuanto a los gastos de seguridad,

a) Las facturas omitidas se relacionan a continuación:

- Regional de Valencia Se omitió una factura por 1 644,33€. Se adjuntan el extracto de la cuenta, la factura y el pago. **Anexo XI**
- La Rioja. Se omitieron facturas por 8.447,35€. Se adjuntan el extracto de la cuenta, las facturas y el pago. **Anexo XII**

b) Las cantidades que el Tribunal considera como no subvencionables en el Anexo XIV, el partido alega lo siguiente de acuerdo al Real Decreto 1306/2011 de 26 de septiembre:

Las pólizas de seguros que se adjuntan cubren el riesgo de Responsabilidad Civil de actos y explotación del inmueble, continente y contenido de la sede central y transporte de material para actos. Entendemos que se debe considerar gastos subvencionables dentro de artículo 10 del RD y 7.b del mismo decreto. **Anexo XIII**

En cuanto a la factura de formación por 1.530€ del curso de prevención y extinción de incendios al personal de prevenrión de riesgos laborales se considera incluido en la descripción del artículo 7.b). **Anexo XIV.**

En cuanto a los gastos de seguridad no admitidos por devengo, se relaciona a continuación el periodo correspondiente a 2015 de los gastos de seguridad no admitidos en 2014 y que deben ser tenidos en cuenta en este año:

Zaragoza	Marzo 2015	63,16€
Sede Central	19/2/2014 a 19/2/2015	251,12€
Barcelona	26/10/2014 a 25/10/2015	1.210,60€
Barcelona	23/10/2014 a 22/10/2015	282,09€

Los gastos devengados en 2015 totalizan 1.806,97€

Se considera que los anteriores gastos de este apartado son subvencionables como gastos de seguridad, por ello el partido no incluyó otros gastos de seguridad que había realizado ya que el importe superaba la cantidad recibida como subvención. No obstante, se relacionan a continuación gastos de seguridad que no se informaron:

- "Servicios de sistemas de protección FireEye" | Software para la protección de la información) por un importe mensual de 2.964,35€ lo que supone 29.043,50€ en el año 2015, que está recogido en el artículo 9 del RD. **Anexo XV.**
  Servicio de seguridad prestado en la sede de Valencia por 47.390,85. **Anexo XVI.** Gastos recogido en el artículo 7 del RD

Por tanto, el importe de 77.034,35€ (29.643,50 y 47.390,85) supera la cantidad que el Tribunal indica que no se ha aplicado de 58.457,74€, por lo que entendemos justificada la subvención de seguridad y no procede ningún reintegro.

Por otra parte, el Tribunal ha registrado en 2016 como subvención de seguridad el periodo entre 21 y 31 de diciembre por 24.489,34€, abonado en ese año. Ese importe ha sido justificado en 2016

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Instituto de la Juventud
Entrada
Nº. 201700007766
06/11/2017 15:58:18

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 732
gerencia@psoe.es

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7457 /RG 54607
14-11-2017 13:10:20

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Calle Fuencarral 81
28004 Madrid

D. Mariano Moreno Pavón, Director Gerente del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Ferraz nº 70,

EXPONE

Primero.- Que con fecha veinte de octubre de 2017 se han recibido los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de las cuentas del ejercicio 2014 de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 16 de la Ley orgánica 8/2007, de cuatro de junio, presentados ante ese Tribunal de Cuentas y correspondientes al Partido Socialista Obrero Español.

Segundo. Que, dentro del plazo concedido al efecto, procede a complementar ese escrito con las siguientes

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 620 792
gerente@psoe.es

ALEGACIONES

Primera.- Al epígrafe *A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD*

El Partido Socialista Obrero Español ha presentado en tiempo y forma unos estados contables correspondientes al ejercicio 2014 que, tal y como indica el Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de fiscalización, **reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la organización**.

Consideramos importante resaltar que los mecanismos de control y gestión que el partido ha implementado para fortalecer su gobernanza corporativa se pusieron en marcha en el año 2015, el ejercicio posterior al aquí fiscalizado.

A lo largo del referido documento se hace referencia en diversas ocasiones a la cuestión de la integración en las cuentas del Partido de la contabilidad de las entidades locales y los grupos municipales, como elemento determinante para la definición del alcance de la contabilidad y la representatividad de los estados contables. Es preciso reseñar en este punto la enorme complejidad que una tarea de este tipo implica para una organización con la distribución territorial del PSOE, una dificultad que no está impidiendo un progreso sólido y continuado en la materia.

Se trata de un asunto analizado conjuntamente en ejercicios anteriores y sobre el que el Partido Socialista, de cara al cumplimiento de la legalidad y también persiguiendo mejorar en sus capacidad de gestión integrada, viene desarrollando importantes esfuerzos que derivarán en la estricta atención a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de Partidos Políticos.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 913 582 732
gerencia@psoe.es

Resulta preciso señalar, tal y como ya identifica el propio Tribunal desde el mismo comienzo del Anteproyecto de Informe, que en 2014 la desagregación máxima de la contabilidad en el ámbito territorial alcanza el nivel provincial, incluyendo hasta once comisiones ejecutivas insulares.

En lo que se refiere al ámbito institucional, igualmente, cabe reseñar que el PSOE inició en 2009 un proceso de incorporación progresiva de la actividad de los grupos vinculados al nivel local, alcanzando en el ejercicio fiscalizado un total de 94 cuentas consolidadas, lo que representa un incremento del 36,2% respecto al ejercicio anterior.

El Partido Socialista se encuentra inmerso, por tanto, en un exigente y continuo proceso de incorporación de la información correspondiente al ámbito local e institucional, orientado a la consecución de unas metas que caracterizarán la rendición de cuentas de ejercicios posteriores, dado que, como es sabido y como determina la propia Introducción facilitada por el Tribunal para la fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015, en lo que se refiere a estas anualidades, "las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional".

En cualquier caso, resulta de agradecer la aproximación de lo local y lo municipal que ya se va adelantando en la filosofía que subyace al conjunto del Anteproyecto de Informe, pues facilita la evaluación del progreso emprendido y refuerza el adecuado enfoque de los trabajos por acometer.
En el siguiente cuadro se puede comprobar la evolución de las incorporaciones de contabilidades acometido en el periodo 2013-2016.

Ejercicio	CEP/CEI	GDP/Consell/Cabildo	GMS	CEL	Total
Inc. en 2013	7	8	8	-	23
Inc. en 2014	-	8	17	-	25
Inc. en 2015	-	1	-	-	1
Inc. en 2016	-	-	482	1.280	1.762

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz 70
28008 Madrid
Tel. 915 582 782

Como conclusión sobre este asunto queremos trasladar un doble mensaje. De un lado, destacar el esfuerzo desempeñado y la evidente progresión alcanzada, a pesar de las conocidas dificultades, lo que sin duda facilitará el cumplimiento de lo dispuesto por la ley una vez que ésta sea de aplicación en aquello referente al ámbito de la consolidación; de otro, y lo que es más importante en el contexto de la fiscalización del ejercicio 2014, **la confirmación de la imagen fiel del partido, tanto financiera como patrimonial, que reflejan las cuentas presentadas** y que el propio Tribunal de Cuentas corrobora en su Anteproyecto de Informe de fiscalización.

Respecto a la actividad electoral desarrollada en 2014, de acuerdo con el planteamiento del propio Tribunal de Cuentas, nos remitimos al correspondiente informe de fiscalización específico, en el que se analiza la contabilidad vinculada a las elecciones al Parlamento Europeo.

Segunda.- Al epígrafe *B.1. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES*

Tomando como punto de partida el "adecuado reflejo de la situación financiera y patrimonial" que determina el Anteproyecto de Informe de fiscalización del ejercicio 2014, sí queremos abordar, caso a caso, las salvedades remarcadas, presentando alegaciones específicas según la siguiente distribución:

- No contabilización de 110 inmuebles con un valor catastral conjunto de 7.707.920,67€: alegación Cuarta D)
- Ausencia de registro de corrección valorativa sobre los créditos concedidos a la Fundación Ideas para el Progreso: alegación Cuarta H)
- Existencia de 969 cuentas corrientes no contabilizadas: alegación Cuarta G)

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 020 752
gerente@psoe.es

Tercera.- Al Epígrafe B2.- OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Como consecuencia de los esfuerzos volcados en la contabilización del ejercicio 2013, orientados en gran medida a la adecuación a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013, ha resultado posible una presentación de cuentas completa, plenamente adaptada al nuevo marco formal.

Esto ha significado que a la entrada en vigor del PCAFP, el PSOE ya ha cumplido con su aplicación para 2014, a pesar de la posibilidad abierta por la Disposición transitoria Segunda de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, que aplazó la obligatoriedad de aplicación del citado Plan, ofreciendo la posibilidad de contabilizar los ejercicios 2014 y 2015 también bajo el marco del antiguo Plan General de Contabilidad (PGC).

Cuarta.- Al epígrafe *B.2.1.1 ACTIVO*

En el marco del análisis del Balance de Situación, y en particular en lo referido a los bienes y derechos que constituyen el Activo del Partido Socialista, se presentan a continuación alegaciones que intentan completar la información sobre las diferentes cuestiones identificadas como deficiencias o irregularidades por el Tribunal.

En lo relativo al **Activo no corriente**:

A) Inventario consolidado del inmovilizado.

Como bien se señala en el Anteproyecto de Informe, en 2014 el Partido todavía no disponía de un inventario único, consolidado, en el que se identificaran todos los bienes del Partido. En cambio si existía, al igual que

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 91 582 07 00
psoe@psoe.es

se manifestó en ejercicios anteriores, un inventario de la CEF que se incorporó en la documentación presentada, habilitándose la posibilidad de consultar los documentos análogos de las diferentes federaciones, a modo de actividad complementaria que permitiese profundizar en el conocimiento de la situación del patrimonio del conjunto de la organización.

La complejidad territorial de nuestra estructura dificulta enormemente la integración de este tipo de información, como ya se ha venido comunicando en ejercicios anteriores. No obstante, el Partido Socialista desarrolla intensas tareas de inventariación orientadas a la incorporación de las unidades territoriales. Con este trabajo, pretendemos dar la respuesta más conveniente a la observación del Tribunal de Cuentas.

B) Altas motivadas por registros de inmuebles adquiridos en ejercicios anteriores.

Como es conocido por el Tribunal, en 2013 el PSOE comenzó un proceso para la incorporación a la contabilidad de inmuebles adquiridos con anterioridad que no estaban registrados correctamente en las cuentas de ejercicios previos. Este proceso implica que las altas de los inmuebles afectados no coincidan con las fechas de compraventa.

Gracias a las puntualizaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2013 el Partido Socialista comenzó a corregir los errores técnico-contables que se habían venido aplicando en relación a los porcentajes de reparto entre el valor del suelo y el de la construcción, así como su afección a los saldos de cuentas, a la amortización y a la amortización acumulada. Adelantamos al Tribunal la subsanación de buena parte de ellos en los ejercicios 2015 y 2016.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 752
gerencia@psoe.es

En lo que se refiere al registro del efecto derivado de las incorporaciones de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores en el pasivo corriente del balance, como deuda a corto plazo con partes vinculadas, cabe señalar que, tal y como se explicita en la Memoria del ejercicio 2014, el criterio utilizado ha sido el establecido por el propio Tribunal de Cuentas para llevar la incorporación de inmuebles de agrupaciones locales no consolidadas a una cuenta específica de balance.

En este sentido, es preciso matizar que será a partir del 2016, con la incorporacion de la contabilidad de las agrupaciones locales, cuando queden anuladas las conocidas como cuentas puente utilizadas en este tipo de operaciones.

En lo concerniente al inmueble de Lugo, desde nuestra formación entendemos que su contabilización como donación es la correcta: desde la cuenta del grupo 211000006 en el alta del Inmovilizado a la correspondiente cuenta de Ingresos de Donaciones 714001001.

C) Amortización de bienes de inmovilizado.

En relación con los inmuebles vizcaínos es preciso aclarar que las cuotas de amortización de Zaldívar, Deusto, Santuchu, Uribarri, Astrabudua, Derio y Berriz se calcularon en exceso en 2013. En el ejercicio siguiente, 2014, se hicieron los ajustes pertinentes, dejando pendiente para la amortización en 2015 los importes que se nos reclaman y con los que se finalizaría la amortización de estos edificios. Por tanto, mediante la "infra-amortización" señalada en el 2014 se compensó la "sobre-amortización" del ejercicio previo.

En el caso de la sede en la isla de La Palma, se calculó erróneamente la amortización tomando como referencia el importe del ejercicio anterior

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 782
gerencia@psoe.es

(2013), año en el que el inmueble fue adquirido y dado de alta en la contabilidad.

Respecto a los cálculos de la amortización de Aplicaciones Informáticas de la CEF, estos tradicionalmente se han calculado en función de la última fecha de la compra, un criterio que básicamente atiende a razones operativas.

D) Inmuebles no contabilizados.

Tal y como reconoce el Anteproyecto, durante los ejercicios 2013 y 2014 la formación comenzó un proceso para la identificación de los inmuebles que no figuraban en los registros contables. A tenor de la información catastral, algunos de estos inmuebles todavía permanecían en 2014 al margen de la contabilidad del partido, una cifra en paulatina reducción a pesar de la enorme dificultad que representa el llegar al nivel de detalle requerido dadas las circunstancias estructurales y funcionales del Partido Socialista.

Como el Tribunal bien conoce, se trata de un proceso vivo que, a pesar de las dificultades mencionadas, avanza hacia el cumplimiento de los objetivos de adecuada incorporación de todos los inmuebles a nuestra contabilidad.

De hecho podemos confirmar que 16 de los inmuebles identificados en el Anteproyecto ya se han incorporado a la contabilidad del partido en el ejercicio 2016, trabajándose para completar la inclusión de los restantes en las próximas cuentas anuales.

E) Saldo de inmovilizado en curso.

Como es sabido por el Tribunal de Cuentas como consecuencia de su actividad fiscalizadora en ejercicios anteriores, esta parte ha considerado tradicionalmente correcta la no reclasificación de la cuenta vinculada a la reforma parcial de la sede situada en Zaragoza, dada la parálisis en la que se encontraba la misma. En todo caso, es preciso informar de que el

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 132
gerencia@psoe.es

pasado 2 de enero de 2016, una vez puesto el inmueble en condiciones de funcionamiento, se realizó el traspaso de *Construcciones en curso* a *Construcciones*, así como la consiguiente regularización de la amortización acumulada, quedando por tanto el asunto subsanado.

F) Reclasificación del valor del suelo y de construcción.

El Partido Socialista considera imprescindible aclarar que la reclasificación del valor del suelo y de construcción de los edificios de la organización se prolongó, efectivamente, hasta el ejercicio 2015.

En la siguiente tabla puede comprobarse la evolución en el proceso de reclasificación acometido por el Partido Socialista en el periodo 2013-2016, constatándose la significativa revalorización del concepto "Terrenos y bienes naturales" en 2014 y 2015 y la consiguiente minoración del concepto "Construcciones".

CONCEPTOS	2013	2014	2015	2016
Terrenos y bienes naturales	12.186,11	21.042.826,28	36.812.252,05	37.188.009,98
Construcciones	86.365.573,05	70.420.448,98	55.782.018,67	57.639.766,64
TOTAL INMUEBLES	86.377.759,16	92.463.275,26	92.594.270,72	94.827.776,62

En lo que se refiere al **Activo corriente** del balance de situación de la organización al cierre del ejercicio 2014, el Partido Socialista considera preciso realizar las siguientes apreciaciones, relativas a las deficiencias identificadas por el Tribunal de Cuentas en el Anteproyecto de Informe de fiscalización de las cuentas anuales.

G) Existencia de 969 cuentas corrientes no contabilizadas.

Las cuentas corrientes identificadas tras el proceso de circularización bancaria, solicitada por el PSOE a las entidades de crédito a instancias del Tribunal de Cuentas, están vinculadas en su práctica totalidad a las entidades locales que no han formado parte de la consolidación contable,

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 700
gerencia@psoe.es

en los términos expresados en la Alegación Primera del presente documento. En cualquier caso, el saldo acumulado que las mismas vienen a representar no afecta, tal y como concluye el Anteproyecto del Tribunal, a la imagen fiel de la contabilidad del partido que representan las cuentas anuales de 2014.

En el proceso abierto para la consolidación completa, mediante el que se cumplirá con las previsiones legales antes referidas, quedarán finalmente incorporadas a la contabilidad del partido la totalidad de las cuentas corrientes vinculadas a las entidades locales y los grupos municipales.

H) Corrección valorativa del crédito concedido a la Fundación Ideas para el Progreso.

Con el fin de atender a la recomendación del Tribunal de Cuentas de proceder a la clasificación entre los deudores varios de la Fundación Ideas para el Progreso, y tras la decisión suscrita por unanimidad por parte del Patronato de la Fundación en diciembre de 2014 en la que en se acordó llevar a cabo su disolución y liquidación por imposibilidad de realización de su fin social, se procedió a la tramitación del cese de su actividad.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la vinculación existente entre la Fundación Ideas y el Partido Socialista (por concurrir los requisitos establecidos por ese Tribunal de Cuentas en relación a las Fundaciones vinculadas a Partidos Políticos con representación parlamentaria), el PSOE asumió la deuda de la Fundación, que finalizó su último ejercicio con actividad (2013) en la situación de quiebra técnica, en caso de impago de ésta, declarándose responsable civil subsidiario y asumiendo las deudas de las que responderá como tal con sus bienes presentes y futuros.

Adicionalmente, el PSOE tomó la decisión de regularizar contra resultados a cierre del ejercicio 2014 la deuda existente en balance de la Fundación Ideas desde el 2010 a julio del 2012.

Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto el Partido Socialista procedió, ya en el ejercicio 2015, a la corrección valorativa del activo tal y

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 913 620 732
gerente@psoe.es

como se señala en el Anteproyecto de Informe de fiscalización del ejercicio 2014.

I) Saldo deudor de las relaciones con las agrupaciones locales.

Se considera preciso reseñar que el uso de cuentas de enlace entre las entidades vinculadas para identificar y consolidar sedes y préstamos hipotecarios asociados a las mismas se hizo por recomendación del propio Tribunal de Cuentas. No obstante, tal y como se comentaba con anterioridad, en el ejercicio 2016 se ha hecho un esfuerzo por dejar sin saldo estas cuentas puente manteniendo únicamente las cuentas de enlace para transferencias de fondos con las entidades vinculadas.

Quinta.- Al epígrafe *B.2.1.2 PASIVO*

Las obligaciones a las que debe responder el Partido Socialista quedan recogidas en el Pasivo del Balance de Situación. Las consideraciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de fiscalización para el ejercicio 2014 son atendidas a continuación a partir de las siguientes alegaciones:

A) Periodificación de intereses devengados.

Tal y como confirma el propio organismo fiscalizador, al producirse las correspondientes liquidaciones de estas operaciones con carácter mensual, la operación no resulta significativa sobre la representatividad del saldo registrado por el partido. No obstante, el Partido Socialista aplicará el criterio manifestado por el Tribunal de Cuentas a este respecto.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 91 582 07 00
gerencia@psoe.es

B) Duplicidad préstamo hipotecario de La Línea de la Concepción, Cádiz.

Resulta preciso aclarar que el préstamo hipotecario de agrupación local de La Línea de la Concepción no se ha registrado por duplicado, sino que coexisten apuntes de dos préstamos por el mismo importe, uno correspondiente a La Línea y el otro a la agrupación de San Fernando. En el ejercicio 2016 se constató que la cifra de San Fernando era errónea, quedando subsanado el apunte al cierre del ejercicio.

C) Endeudamiento de la CEF.

A este respecto, el Partido Socialista quiere poner de manifiesto que los préstamos señalados en el Anteproyecto de Informe, sindicado y mercantil, sí constan entre los anexos de la Memoria presentada en 2014.

En particular, las operaciones figuran en el cuadro sobre préstamos y créditos de la organización consolidada, en el que se aportan los siguientes datos respecto a las referidas operaciones: fecha de contratación, importe otorgado, tipo de interés y saldo al cierre del ejercicio.

Respecto a la diferencia con la cifra remitida al Tribunal por el Banco de España, es preciso remitirse de nuevo a la Alegación primera ya que, tal y como se indica en el propio Anteproyecto, ésta corresponde en su integridad a préstamos de las agrupaciones locales que, en cumplimiento de la legislación vigente, todavía no han sido incorporados a la contabilidad consolidada.

D) Deuda con acreedores comerciales.

En relación con la relación de acreedores de los que el Tribunal no ha obtenido respuesta es preciso señalar que el Partido Socialista se dirigió a todos ellos mediante correo certificado solicitando la traslación al organismo fiscalizador de la correspondiente información comercial, tal y

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28002 Madrid
Tel. 913 582 732
gerencia@psoe.es

como quedó acreditado en la en el proceso de fiscalización desarrollado en nuestra sede.

Adicionalmente, el Partido Socialista ha intentado ponerse de nuevo en contacto con ellos para interesarse por la situación señalada en el Anteproyecto. De los seis acreedores, tres de ellos, Global Promociones, Telefónica y Halcón Viajes, nos comunican que la información ya fue enviada al Tribunal en su momento por correo ordinario. Los tres restantes se encuentran en procedimiento concursal (Entretrés, Valenvio y Acreedores ING y Cosntallué SAU).

En relación con el saldo de acreedores que según el Anteproyecto de informe no han sido debidamente conciliados, el Partido Socialista desea aclarar que en el caso de Viajes el Corte Ingles, la compañía debe haber informado de la deuda incluyendo en la misma las federaciones a las que factura, y no únicamente de la deuda con la CEF que se solicitaba.

En lo que respecta a Granizo Palomeque, la empresa responde al saldo con la CEF cuando se les preguntaba por el saldo con el GPS, lo que en ningún caso puede ser considerado responsabilidad del partido.

Sexta.- Al epígrafe *B.2.2.1 INGRESOS*

En relación con los ingresos procedentes de **financiación pública** entendemos preciso hacer las siguientes consideraciones, referidas a las incidencias señaladas por el Tribunal de Cuentas:

A) Diferencias entre los importes informados por las instituciones concedentes y los aportados por el partido.

Tal y como indica el Tribunal hay algunas federaciones donde todavía se registran estos ingresos en función de la fecha del cobro y no del ejercicio al que corresponde, algo que se está intentando corregir de cara a

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 732
gerente@psoe.es

próximos ejercicios. No obstante, consideramos preciso realizar las siguientes observaciones:

- LUGO GDP: el GDP emite un certificado erróneo incluyendo una cantidad que no es la correcta. Se adjunta nuevo certificado corregido.

- ORENSE GDP: la diferencia reseñada por el Tribunal se debe a determinados descuentos realizados por la propia Administración provincial, por lo que la cifra contabilizada por el partido hace referencia al neto y en el certificado de Subvención está por la asignación completa.

- CORDOBA GMS: según certificado del Ayuntamiento, lo contabilizado es correcto. Se aporta certificado.

- PALMA DE MALLORCA GMS: efectivamente, faltó contabilizar la última mensualidad pendiente de cobro contra la cuenta 4708 para cuadrar con el importe informado.

- ARRECIFE GMS: efectivamente, se contabilizó una mensualidad de más de lo que se ha informado. Queda subsanado en ejercicios posteriores.

- CUENCA GMS: la cantidad que el Ayuntamiento ha informado al Tribunal corresponde a varios ejercicios (2012, 2013 y 2014). En la contabilidad del 2014 de GMS Cuenca está correctamente contabilizado lo correspondiente al ejercicio 2014. Se adjunta la documentación pertinente.

- CASTELLÓN GMS: efectivamente no coinciden los importes en el año 2014. Esto queda subsanado en el ejercicio 2015 donde está aplicado correctamente.

- VALENCIA GMS: efectivamente no coinciden los importes en el año 2014. Esto queda subsanado en ejercicios posteriores.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 91 582 07 22
gerencia@psoe.es

B) Ingresos de origen público procedentes de grupos institucionales en entidades locales no contabilizados.

Como se ha planteado con anterioridad, desde 2013 se ha venido trabajando para incorporar la contabilidad de entidades locales y grupos municipales a las cuentas del partido, en el camino de facilitar el cumplimiento de lo señalado por la LO 3/2015. Por tanto, los datos remarcados por el Tribunal serán efectivamente incorporados a las cuentas anuales del PSOE cuando se complete el proceso de consolidación, en atención a la correspondiente previsión legal.

En lo que respecta a las fuentes de **financiación privada**, el Tribunal de Cuentas realiza una serie de consideraciones sobre las que consideramos oportuno emitir algunas observaciones:

C) Ingresos por Donaciones y Legados.

El Anteproyecto vuelve a valorar en este epígrafe lo sucedido con el inmueble donado en Lugo, pero a la hora de calcular la sobrevaloración del epígrafe incluye también los ingresos derivados de la donación de un tapiz y una escribanía, sin que se haya realizado ninguna valoración negativa respecto a la contabilización de estos bienes. Por tanto, esta parte entiende que la sobrevaloración estimada por el Tribunal, que alcanza los 81.444,50€, debiera ser minorada en 55.000€ hasta alcanzar la cifra final de 26.444,50€, valor que corresponde exclusivamente al inmueble donado.

D) Otros ingresos de la donación ordinaria.

Respecto a la valoración que se realiza del registro incorrecto de fondos procedentes de grupos institucionales el Partido Socialista traslada su consideración de que sí se utilizaron las cuentas correctas (75986).

El Partido Socialista entiende que las cantidades correspondientes a subvenciones de funcionamiento de grupos institucionales aprobadas en base a lo prevenido en la Ley en reguladora de las Bases del Régimen Local,

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 91 582 20 00
gerencia@psoe.es

deben de ser contabilizadas en la cuenta 7023-7021. Posteriormente, en el caso de que se produzcan aportaciones en virtud de lo prevenido para las mismas en la LO 8/2007 de financiación de partidos políticos, se utiliza esta cuenta (75986) como aportaciones recibidas de Grupos Municipales o Grupos de Diputación.

E) Repercusión del IVA en arrendamientos.

En relación a las cuestiones que afectan al IVA, el Partido Socialista desea realizar las siguientes consideraciones:

El número 28 del apartado 1 del artículo 20 de la Ley del IVA exime del impuesto a "Las prestaciones de servicios y las entregas de bienes realizadas por los partidos políticos con motivo de manifestaciones destinadas a reportarles un apoyo financiero para el cumplimiento de su finalidad específica y organizadas en su exclusivo beneficio."

El artículo 2.dos.b) de propia Ley 8/2007 autoriza a los partidos políticos a obtener "beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos", lo que sucede porque previamente les ha prohibido desarrollar actividades mercantiles.

El arrendamiento de bienes inmuebles no se reputa por la doctrina tributaria como una actividad mercantil *per se*, para que fuera así deben cumplirse ciertos requisitos.

En consonancia con lo anterior, en el artículo 2.dos.b) no se reputan como mercantiles "los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio", que es como deben considerarse los rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a uso distinto del de vivienda.

El arrendamiento de bienes inmuebles no es una prestación de servicios o entrega de bienes realizadas por los partidos políticos con motivo de

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 732

manifestaciones destinadas a reportarles un apoyo financiero para el cumplimiento de su finalidad específica y organizada en su exclusivo beneficio. El arrendamiento es un rendimiento procedente de la gestión de su patrimonio, que está sometido a IVA, si el inmueble está destinado a uso distinto del de vivienda.

Por tanto, entendemos que no se puede extender la exención de lo previsto en el número 28 del apartado 1 del artículo 20 de la Ley 37/1992, del IVA, a cualquier rendimiento que pueda obtener el partido, sino exclusivamente a aquel que sea efectivamente destinado a darle un apoyo financiero. Esta exención va dirigida a no someter a tributación, sin que ello afecte a la competencia por su limitado volumen, a la entrega de material de promoción o a las prestaciones de servicios, por poner dos ejemplos, en actos desarrollados para obtener recursos financieros para el partido. Y habría que eximirlo de tributación especificamente porque, por extensión de lo que ocurre con otras entidades sin ánimo de lucro, no lo hubieran estado.

Consecuencia de todo lo anterior y dado que el partido es capaz de tener diferenciadas las actividades que desarrolla, de tal manera que puede identificar los gastos directamente vinculados con los arrendamientos, el IVA de los servicios o bienes adquiridos por el arrendamiento serán deducibles del IVA devengado.

Bajo la consideración de este criterio, el Partido Socialista considera ajustadas a la legalidad las decisiones respecto a la repercusión o deducción del IVA identificadas por el Tribunal de Cuentas como posible incumplimiento de la legalidad.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel: 91 582 07 22
gerencia@psoe.es

Séptima.- Al epígrafe *B.2.2.2 GASTOS*

A) Deducción del IVA soportado en obras de acondicionamiento de inmuebles arrendados.

La argumentación expresada en la alegación sexta apartado E) resulta también aplicable a la cuestión de la deducción de un IVA soportado en las otras de acondicionamiento de un inmueble arrendado, que entendemos ha sido bien planteada.

B) Descuadre con ayuda destinada a entidades vinculadas.

Como ya sucedió en 2013, el Tribunal ha detectado una diferencia de 30.000€ entre la cantidad contabilizada a la Fundación Ideas para el Progreso y la cantidad reflejada en la Memoria, diferencia que coincide con la cuantía reflejada como ayuda concedida a Españoles en el Mundo. El error radica en que el Instituto Españoles por el Mundo está subsumido en la Fundación Ideas para el Progreso desde 2010, algo que efectivamente no se detalla en la Memoria del ejercicio 2014.
Como documentación anexa se aporta acuerdo de Subvención, presentado a este Tribunal en la fiscalización llevada a cabo en nuestra Sede.

Octava.- Al epígrafe *C FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO*

A) Auditoría del control interno.

Entendemos preciso reseñar el cumplimiento de la previsión legal en el ámbito de la Auditoría del Control Interno, consecuencia de un importante esfuerzo realizado por la organización que ha dado como resultado una positiva evolución en atención al marco legalmente establecido.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 792
gerencia@psoe.es

Respecto a las irregularidades reseñadas consideramos necesario realizar las siguientes consideraciones:

B) Aportaciones de cargos públicos no ingresadas en cuenta específica.

Sobre las aportaciones de cargos públicos en Euskadi CER, Guipúzcoa y Vizcaya, por error, efectivamente, no se ingresaron en la cuesta específica para aportaciones de cargos públicos.

Sobre las aportaciones de cargos públicos en el País Valenciano, obedece a la aportación extraordinaria realizada por Diputados y Senadores. Esa aportación es recaudada por el GPS, que es quien emite los recibos y, por tanto, se ingresa en la cuenta correspondiente a aportaciones de cargos públicos, pero después esas cantidades fueron transferidas al PSPV. A la hora de confeccionar el modelo 182, es el PSPV quien lo incluye ya que lo tiene en su contabilidad la correspondiente cuenta de ingresos y emite los certificados pertinentes. Se adjunta documentación justificativa.

El Anteproyecto de Informe considera estos hechos un incumplimiento del art. 8 de la LOFPP, no obstante, debemos tener en cuenta que estos hechos ocurrieron en el ejercicio 2014, con anterioridad a que el texto del art. 8 fuese modificado por la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de Abril de 2015, aclarando la diferenciación entre las cuentas específicas para donaciones, aportaciones de cargos públicos y cuotas. Es, por tanto, que con anterioridad a la modificación del texto legal del art. 8 de la LOFPP se dieron estas situaciones de ingresos realizados incorrectamente en las cuentas específicas, ante las dudas interpretativas de la norma

C) Notificación de donaciones de carácter no monetario.

A través de la presente alegación confirmamos que la comunicación de la donación al Tribunal de Cuentas sí se hizo. La propia Notaría donde se

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 152

elevó a escritura pública envió la documentación al Tribunal, siguiendo las instrucciones dadas por el Partido Socialista. En cualquier caso, se adjunta escritura pública y certificado con acuse de recibo del envío al Tribunal de Cuentas.

En tal sentido, y en lo que afecta también al tapiz y la escribanía, es necesario destacar que, precisamente, éste fue un elemento que no estaba aclarado en la normativa anterior a la reforma del art. 5.2 de la LOFPP por la Ley L.O. 3/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de abril de 2015, a la hora de determinar a partir de cuándo se consideraba que existía la obligación de comunicar, pues ahora sí que la ley precisa que el plazo de comunicación al Tribunal de Cuentas de las donaciones recibidas es de tres meses, desde "su aceptación".

D) Donaciones no ingresadas en cuenta específica.

Sobre los ingresos como donaciones en la Comisión Ejecutiva de Guipúzcoa ingresadas en una cuenta distinta a la específica para donaciones, y los ingresos en La Rioja y Murcia de donaciones en la cuenta de aportaciones de cargos públicos, debemos destacar, como ya hemos dicho anteriormente, que el Anteproyecto de Informe considera estos hechos un incumplimiento del art. 8 de la LOFPP. No obstante, estos hechos ocurrieron en el ejercicio 2014, con anterioridad a que el texto del art. 8 fuese modificado por la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, precisamente para aclarar la diferenciación entre las cuentas específicas para donaciones, aportaciones de cargos públicos y cuotas. Es, por tanto, que con anterioridad a la modificación del texto legal del art. 8 de la LOFPP se dieron estas situaciones de ingresos realizados incorrectamente en las cuentas específicas, ante las dudas interpretativas de la norma.

A mayor abundamiento, es obvio que tales ingresos eran trasparentes e identificados como donaciones, pese a no ingresarse en la cuenta específica, puesto que son reconocidos como tales por el mismo Tribunal de Cuentas.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 732
gerencia@psoe.es

E) Fondos transferidos por Mancomunidades.

A este respecto, y a raíz de la mención hecha por ese Tribunal de Cuentas, se ha detectado un error técnico-contable con la consecuencia de que se hayan contabilizado como subvenciones de la formación cantidades correspondientes a subvenciones de funcionamiento de dos grupos institucionales aprobadas en base a lo indicado en reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo lo correcto haber procedido a contabilizar las aportaciones que, en caso de producirse, realizaran dichos grupos institucionales en virtud de lo prevenido para las mismas en la LO 8/2007 de financiación de partidos políticos tal y como sí que se ha hecho en la totalidad de las restantes aportaciones realizadas. Esta parte toma nota de la indicación realizada por ese Tribunal y procederá su adecuación a la norma.

F) Pagos en efectivo.

Tiene razón el Tribunal de Cuentas al indicar que esta Formación procedió a dos pagos en efectivo a proveedores por importe de 4.710€ y 11.200€, contraviniendo así lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 7/2012. Desde el Partido Socialista se quiere incidir en que no ha existido ánimo de ocultación ni de elusión de la norma sino tan solo desconocimiento de la misma por parte de quien, desde el nivel autonómico, realizó los pagos.

G)Repercusión y deducción del IVA.

A este respecto, consideramos de aplicación la misma argumentación ya expresada en la alegación Sexta E)

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel: 915 820 732
gerente@psoe.es

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA AL TRIBUNAL tenga por presentadas las anteriores alegaciones al anteproyecto de Informe de fiscalización de los estados contables anuales correspondientes al ejercicio 2014, y que, tras las subsanaciones oportunas a tenor de las manifestaciones efectuadas, se introduzcan las modificaciones por ellas derivadas en el informe definitivo.

No obstante lo anterior, el **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL** queda a disposición de ese Tribunal para aclarar cualquier extremo, así como para aportar cualquier otro documento o justificación que el Tribunal considere oportuno.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2017

Mariano Moreno Pavón
Director Gerente

Instituto de la Juventud
Entrada
Nº 201700007765
06/11/2017 15:58:19

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 700
psoe.es@psoe.es

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Calle Fuencarral 81
28004 Madrid

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (.OG)
Nº Reg. 7457 /RG 5467
14-11-2017 13:15:20

D. Mariano Moreno Pavón, Director Gerente del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Ferraz nº 70,

EXPONE

Primero.- Que con fecha veinte de octubre de 2017 se han recibido los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de las cuentas del ejercicio 2015 de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 16 de la Ley orgánica 8/2007, de cuatro de junio, presentados ante ese Tribunal de Cuentas y correspondientes al Partido Socialista Obrero Español.

Segundo. Que, dentro del plazo concedido al efecto, procede a complementar ese escrito con las siguientes

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 712
gerencia@psoe.es

ALEGACIONES

Primera.- Al epígrafe *A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD*

El Partido Socialista Obrero Español ha presentado en tiempo y forma unos estados contables correspondientes al ejercicio 2015 que, tal y como indica el Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de fiscalización, **reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la organización**.

Consideramos importante resaltar que es precisamente en 2015 cuando se empiezan a poner en marcha los mecanismos de control y gestión que el partido ha implementado para fortalecer su gobernanza corporativa.

A lo largo del referido documento se hace referencia en diversas ocasiones a la cuestión de la integración en las cuentas del Partido de la contabilidad de las entidades locales y los grupos municipales, como elemento determinante para la definición del alcance de la contabilidad y la representatividad de los estados contables. Es preciso reseñar en este punto la enorme complejidad que una tarea de este tipo implica para una organización con la distribución territorial del PSOE, una dificultad que no está impidiendo un progreso sólido y continuado en la materia.

Se trata de un asunto analizado conjuntamente en ejercicios anteriores y sobre el que el Partido Socialista, de cara al cumplimiento de la legalidad y también persiguiendo mejorar en sus capacidad de gestión integrada, viene desarrollando importantes esfuerzos que derivarán en la estricta atención a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de Partidos Políticos.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 752
gerencia@psoe.es

Resulta preciso señalar, tal y como ya identifica el propio Tribunal desde el mismo comienzo del Anteproyecto de Informe que en 2015 la desagregación máxima de la contabilidad en el ámbito territorial alcanza el nivel provincial, incluyendo hasta once comisiones ejecutivas insulares.

En lo que se refiere al ámbito institucional, igualmente, cabe reseñar que el PSOE inició en 2009 un proceso de incorporación progresiva de la actividad de los grupos vinculados al nivel local, alcanzando en el ejercicio fiscalizado un total de 95 cuentas consolidadas, una más que el ejercicio anterior.

El Partido Socialista se encuentra inmerso, por tanto, en un exigente y continuo proceso de incorporación de la información correspondiente al ámbito local e institucional, orientado a la consecución de unas metas que caracterizarán la rendición de cuentas de ejercicios posteriores, dado que, como es sabido y como determina la propia Introducción facilitada por el Tribunal para la fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015, en lo que se refiere a estas anualidades, "las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional".

En cualquier caso, resulta de agradecer la aproximación de lo local y lo municipal que ya se va adelantando en la filosofía que subyace al conjunto del Anteproyecto de Informe, pues facilita la evaluación del progreso emprendido y refuerza el adecuado enfoque de los trabajos por acometer.

En el siguiente cuadro se puede comprobar la evolución de las incorporaciones de contabilidades acometido en el periodo 2013-2016.

Ejercicio	CEP/CE	GDP/Consell/Cabildo	GMS	CEL	Total
Inc. en 2013	7	8	8	-	**23**
Inc. en 2014	-	8	17	-	**25**
Inc. en 2015	-	1	-	-	**1**
Inc. en 2016	-	-	482	1.280	**1.762**

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 702
gerente@psoe.es

Como conclusión sobre este asunto, queremos trasladar un doble mensaje. De un lado, destacar el esfuerzo desempeñado y la evidente progresión alcanzada, a pesar de las conocidas dificultades, que sin duda facilitará el cumplimiento de lo dispuesto por la ley una vez que ésta sea de aplicación en lo referente al ámbito de la consolidación; de otro, y lo que es más importante en el contexto de la fiscalización del ejercicio 2015, **la imagen fiel del partido, tanto financiera como patrimonial, que reflejan las cuentas presentadas** y que el propio Tribunal de Cuentas corrobora en su Anteproyecto de Informe de fiscalización.

Respecto a la actividad electoral desarrollada en 2015, de acuerdo con el planteamiento del propio Tribunal de Cuentas, nos remitimos a los correspondientes informes de fiscalización específicos, en los que se analiza la contabilidad vinculada a las elecciones al Parlamento de Andalucía, a las elecciones municipales y autonómicas, y a las elecciones generales.

Respecto a la no incorporación en la contabilidad de los saldos procedentes de la actividad electoral vinculada a las elecciones generales, tal y como se indicaba en la Memoria cabe señalar que, dada su celebración en diciembre de 2015 y dentro de los plazos legalmente establecidos, el traspaso requerido por el Tribunal efectivamente se efectuaría en los primeros meses de 2016, algo que efectivamente se materializó el 29 de febrero de 2016, una vez cerrada la respectiva contabilidad electoral.

Segunda.- Al epígrafe *B.1. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES*

Tomando como punto de partida el "adecuado reflejo de la situación financiera y patrimonial" que determina el Anteproyecto de Informe de fiscalización del ejercicio 2015, si queremos abordar, caso a caso, las salvedades remarcadas, presentando alegaciones específicas según la siguiente distribución:

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 91 582C 782
gerencia@psoe.es

- No contabilización de 110 inmuebles con un valor catastral conjunto de 7.707.920,67€: alegación Cuarta D)
- Existencia de 857 cuentas corrientes no contabilizadas: alegación Cuarta G)

Tercera.- Al Epígrafe B2.- OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Como consecuencia de los esfuerzos volcados en la contabilización del ejercicio 2013, orientados en gran medida a la adecuación a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013, al igual que en el ejercicio 2014 ha resultado posible una presentación de cuentas completa, plenamente adaptada al nuevo marco formal.

Esto ha significado que a la entrada en vigor del PCAFP, el PSOE ha cumplido con su aplicación para 2014 y 2015, a pesar de la posibilidad abierta por la Disposición transitoria Segunda de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, que aplazó la obligatoriedad de aplicación del citado Plan, ofreciendo la posibilidad de contabilizar los ejercicios 2014 y 2015 también bajo el marco del antiguo Plan General de Contabilidad (PGC).

Cuarta.- Al epigrafe *B.2.1.1 ACTIVO*

En el marco del análisis del Balance de Situación, y en particular en lo referido a los bienes y derechos que constituyen el Activo del Partido Socialista, se presentan a continuación alegaciones que intentan completar

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz 70
28008 Madrid
Tel. 915 506 722
gerente@psoe.es

la información sobre las diferentes cuestiones identificadas como deficiencias o irregularidades por el Tribunal.

En lo relativo al **Activo no corriente**:

A) Inventario consolidado del inmovilizado.

Como bien se señala en el Anteproyecto de Informe, en 2015 el Partido todavía no disponía de un inventario único, consolidado, en el que se identificaran todos los bienes del Partido. En cambio sí existía, al igual que se manifestó en ejercicios anteriores, un inventario de la CEF que se incorporó en la documentación presentada, habilitándose la posibilidad de consultar los documentos análogos de las diferentes federaciones, a modo de actividad complementaria que permitiese profundizar en el conocimiento de la situación del patrimonio del conjunto de la organización.

La complejidad territorial de nuestra estructura dificulta enormemente la integración de este tipo de información, como ya se ha venido comunicando en ejercicios anteriores. No obstante, el Partido Socialista desarrolla intensas tareas de inventariación orientadas a la incorporación de las unidades territoriales. Con este trabajo, pretendemos dar la respuesta más conveniente a la observación del Tribunal de Cuentas.

B) Altas motivadas por registros de inmuebles adquiridos en ejercicios anteriores.

Como es conocido por el Tribunal, en 2013 el PSOE comenzó un proceso para la incorporación a la contabilidad de inmuebles adquiridos con anterioridad que no estaban registrados correctamente en las cuentas de

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 752
psoe.es/agrupaciones

ejercicios previos. Este proceso implica que las altas de los inmuebles afectados no coincidan con las fechas de compraventa.

Gracias a las puntualizaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2013 el Partido Socialista comenzó a corregir los errores técnico-contables que se habían venido aplicando en relación a los porcentajes de reparto entre el valor del suelo y el de la construcción, así como su afección a los saldos de cuentas a la amortización y a la amortización acumulada. Como ha podido comprobar el Tribunal, en 2015 ya se han subsanado parte de las deficiencias identificadas con anterioridad, prosiguiéndose en esa línea también en 2016.

En lo que se refiere al registro del efecto derivado de las incorporaciones de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores en el pasivo corriente del balance, como deuda a corto plazo con partes vinculadas, cabe señalar que, tal y como se explicitó en la Memoria del ejercicio 2014 y se reitera en la de 2015, el criterio utilizado ha sido el establecido por el Tribunal de Cuentas para llevar la incorporación de inmuebles de agrupaciones locales no consolidadas a una cuenta específica de balance.

En este sentido, es preciso matizar que será a partir del 2016, con la incorporacion de la contabilidad de las agrupaciones locales, cuando queden anuladas las conocidas como cuentas puente utilizadas en este tipo de operaciones.

Respecto a los inmuebles de Orense y Bilbao, a juicio del Partido Socialista no se ha producido infravaloración al realizarse los apuntes contables relativos a las imputaciones correspondientes a cada una de las altas, siguiendo los criterios habituales.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 913 620 752
gerencia@psoe.es

C) Amortización de bienes de Inmovilizado.

En relación con lo señalado respecto a la sede de La Palma, cabe indicar que ésta era una situación que se daba en el ejercicio 2014 y que no sería de aplicación en el ejercicio objeto del Anteproyecto sobre el que vierten las presentes alegaciones.

Respecto a la amortización de las sedes locales, interesa aclarar que el criterio que se ha seguido es el habitual, por el que se diferencia según el momento del ejercicio en el que se produce la incorporación del inmueble. Si se incorpora a principios de año, la amortización correspondiente al ejercicio sí es llevada a la cuenta de gasto por amortización. Si se incorpora a final del ejercicio, la amortización correspondiente a lo que queda de año es llevada junto con la amortización acumulada de ejercicios anteriores a una cuenta de balance.

D) Inmuebles no contabilizados.

Tal y como reconoce el Anteproyecto, durante el periodo 2013-2015 esta formación comenzó un proceso para la identificación de los inmuebles que no figuraban en los registros contables. A tenor de la información catastral, algunos de estos inmuebles todavía permanecían en 2015 al margen de la contabilidad del Partido, una cifra en paulatina reducción a pesar de la enorme dificultad que representa el llegar al nivel de detalle requerido dadas las circunstancias estructurales y funcionales del Partido Socialista.

Como el Tribunal bien conoce, se trata de un proceso vivo que, a pesar de las dificultades mencionadas, avanza hacia el cumplimiento de los objetivos de adecuada incorporación de todos los inmuebles a nuestra contabilidad.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 913 582 702
gerencia@psoe.es

De hecho podemos confirmar que 16 de los inmuebles identificados en el Anteproyecto ya se han incorporado a la contabilidad del partido en el ejercicio 2016, trabajándose para completar la inclusión de los restantes en las próximas cuentas anuales.

E) Reclasificación del valor del suelo y de construcción.

Si bien la reclasificación del valor del suelo y de construcción de los edificios de la Organización se prolongó, efectivamente, hasta el ejercicio 2015, es preciso matizar que esto no pudo hacerse de forma homogénea para todo el territorio, aunque sí se pudo compartir metodología en la categorización de una amplia mayoría de nuestros inmuebles.

En la siguiente tabla puede comprobarse la evolución en el proceso de reclasificación acometido por el Partido Socialista en el periodo 2013-2016 constatándose la significativa revalorización del concepto "Terrenos y bienes naturales" en 2014 y 2015 y la consiguiente minoración del concepto "Construcciones".

CONCEPTOS	2013	2014	2015	2016
Terrenos y bienes naturales	12.186,11	22.042.826,28	36.812.252,05	37.188.009,98
Construcciones	86.365.573,05	70.420.448,98	55.782.018,67	57.639.766,64
TOTAL INMUEBLES	86.377.759,16	92.463.275,26	92.594.270,72	94.827.776,62

F) Saldo de inmovilizado en curso.

Como es sabido por el Tribunal de Cuentas como consecuencia de su actividad fiscalizadora en ejercicios anteriores, esta parte ha considerado tradicionalmente correcta la no reclasificación de la cuenta vinculada a la

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz 70
28008 Madrid
Tel. 91 582 07 22
prensa@psoe.es

reforma parcial de la sede situada en Zaragoza, dada la parálisis en la que se encontraba la misma. En todo caso, es preciso informar de que el pasado 2 de enero de 2016, una vez puesto el inmueble en condiciones de funcionamiento, se realizó el traspaso de *Construcciones en curso* a *Construcciones*, así como la consiguiente regularización de la amortización acumulada, quedando por tanto el asunto subsanado.

G)Inmovilizado intangible.

El registro como Inmovilizado intangible de las aplicaciones de soporte de las elecciones primarias, bajo nuestro punto de vista, está bien llevado a Inmovilizado puesto que se trata una aplicación que no solo se utilizará para el proceso de primarias sino que se le dará utilidad en otros procesos de nuestra formación, y durante ejercicios posteriores al 2015.

En lo que se refiere al **Activo corriente** del balance de situación de la organización al cierre del ejercicio 2015, el Partido Socialista considera preciso realizar las siguientes apreciaciones, relativas a las deficiencias identificadas por el Tribunal de Cuentas en el Anteproyecto de Informe de fiscalización de las cuentas anuales.

H)Existencia de 857 cuentas corrientes no contabilizadas.

Las cuentas corrientes identificadas tras el proceso de circularización bancaria, solicitada por el PSOE a las entidades de crédito a instancias del Tribunal de Cuentas, están vinculadas en su práctica totalidad a las entidades locales que no han formado parte de la consolidación contable, en los términos expresados en la Alegación Primera del presente documento. En cualquier caso, el saldo acumulado que las mismas vienen a

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 732
gerencia@psoe.es

representar no afecta, tal y como concluye el Anteproyecto del Tribunal, a la imagen fiel de la contabilidad del partido que representan las cuentas anuales de 2015.

Es preciso reseñar que las cuentas que se han identificado como no contabilizadas en 2015 representan una reducción del 11,6% respecto a las cuentas no contabilizadas identificadas en el ejercicio anterior.
En todo caso, en el proceso abierto para la consolidación completa, mediante el que se cumplirá con las previsiones legales antes referidas, quedarán finalmente incorporadas a la contabilidad del Partido la totalidad de las cuentas corrientes vinculadas a las entidades locales y los grupos municipales.

I) Importes pendientes de cobro de las subvenciones electorales.

El Partido socialista considera preciso aclarar que los errores técnico-contables producidos en los tres casos señalados en el Anteproyecto de Informe de fiscalización (Extremadura, Castilla y León y Guipúzcoa y Vizcaya) fueron identificados y adecuadamente subsanados a lo largo del ejercicio 2016, aportándose la respectiva documentación en el anexo complementario a las presentes alegaciones.

J) Diferencias en los importes de las subvenciones para gastos de funcionamiento y seguridad.

Efectivamente, existe una diferencia entre lo contabilizado en el ejercicio 2015 y lo informado por el Ministerio. Esto es debido a las elecciones de diciembre de 2015, que generan un cambio en el cálculo de la subvención a percibir. Hasta el día 20 de diciembre lo contabilizado coincide con lo

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 91 582 07 00
psoe.es@psoe.es

Informado por el Ministerio y el desfase se produce en los días 21 a 31 de diciembre. Cuando se hace el cierre de la contabilidad 2015 todavía no hay resolución firme por parte del Ministerio y se hacen unos cálculos estimatorios (se adjunta documentación de dichos cálculos) para hacer los asientos contables. Cuando en junio de 2016 se recibe la notificación oficial con el importe a recibir de subvención se procede a realizar los ajustes contables pertinentes (se adjunta documentación acreditativa).

K) Incidencias en relación con las "Entidades vinculadas".

En lo que respecta al Ayuntamiento de Calviá, el error técnico-contable fue regularizado en 2016, quedando para entonces subsanado. Se adjunta justificante del asiento de regularización.

En relación al saldo deudor de las relaciones con las agrupaciones locales, se considera preciso reseñar que el uso de cuentas de enlace entre las entidades vinculadas para identificar y consolidar sedes y préstamos hipotecarios asociados a las mismas se hizo por recomendación del propio Tribunal de Cuentas. No obstante, tal y como se comentaba con anterioridad, en el ejercicio 2016 se ha hecho un esfuerzo por dejar sin saldo estas cuentas puente manteniendo únicamente las cuentas de enlace para transferencias de fondos con las entidades vinculadas.

Quinta.- Al epígrafe *8.2.1.2 PASIVO*

Las obligaciones a las que debe responder el Partido Socialista quedan recogidas en el Pasivo del Balance de Situación. Las consideraciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de fiscalización para el ejercicio 2015 son atendidas a continuación a partir de las siguientes alegaciones:

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 752
prensa@psoe.es

A) Periodificación de intereses devengados.

Tal y como confirma el propio organismo fiscalizador, al producirse las correspondientes liquidaciones de estas operaciones con carácter mensual, la operación no resulta significativa sobre la representatividad del saldo registrado por el partido. No obstante, el Partido Socialista aplicará el criterio manifestado por el Tribunal de Cuentas a este respecto.

B) Contabilización de intereses en préstamo de Nueva Carteya, Córdoba.

Consideramos importante precisar que, tal y como puede comprobarse en la documentación que se aporta en el Anexo I, en el préstamo hipotecario de Nueva Carteya, efectivamente incorporado en la contabilidad en 2015, sí se contabilizaron el capital pendiente, los intereses financieros y de demora.

C) Integración de la deuda derivada de la actividad electoral.

En relación a la situación identificada en Canarias, Extremadura y Navarra, el Partido Socialista quiere informar de que en 2016 se identificaron y subsanaron los respectivos errores técnico-contables señalados, tal y como queda demostrado en la documentación complementaria que se aporta.

Respecto al PSPV, entendemos preciso aclarar que los préstamos señalados son totalmente independientes de la actividad electoral. Además, constatamos que la puntualización realizada por el Tribunal no altera ni el Balance ni la Cuenta de Resultados, por lo que las cuentas anuales no resultan distorsionadas.

D) Endeudamiento de la CEF.

En relación con la deuda pendiente a cierre del ejercicio derivada de una tarjeta de crédito, confirmamos que efectivamente se ha contabilizado como un acreedor, ya que se trata de un cargo correspondiente a las

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz 70
28008 Madrid
Tel. 913 582 700
prensa@psoe.es

tarjetas VIA T (Pago autopistas). El gasto se produce en diciembre de 2015 y el pago en enero del 2016, por lo que queda como saldo en esta cuenta de "Acreedores de Caja y Bancos" al tratarse de una periodificación del gasto.

Respecto a los préstamos sindicado y mercantil, el Partido Socialista quiere poner de manifiesto que ambos sí constan entre los anexos de la Memoria presentada en 2015.
En particular, las operaciones figuran en el cuadro sobre préstamos y créditos de la organización consolidada, en el que se aportan los siguientes datos respecto a las referidas operaciones: fecha de contratación, importe otorgado, tipo de interés y saldo al cierre del ejercicio.

Respecto a la diferencia con la cifra remitida al Tribunal por el Banco de España, es preciso remitirse de nuevo a la Alegación primera ya que, tal y como se indica en el propio Anteproyecto, ésta corresponde en su integridad a préstamos de las agrupaciones locales que, en cumplimiento de la legislación vigente, todavía no han sido incorporados a la contabilidad consolidada.

E) Deuda con acreedores comerciales.

En relación con la relación de acreedores de los que el Tribunal no ha obtenido respuesta es preciso señalar que el Partido Socialista se dirigió a todos ellos mediante correo certificado solicitando la traslación al organismo fiscalizador de la correspondiente información comercial, tal y como quedó acreditado en la en el proceso de fiscalización en nuestra sede.

Adicionalmente, el Partido Socialista ha intentado ponerse de nuevo en contacto con ellos para interesarse por la situación señalada en el Anteproyecto. De los once acreedores, dos de ellos, Global Promociones y Eventos Levante, nos comunican que la información ya fue enviada en su momento por correo ordinario (Se adjunta documentación). Otros tres están en procedimiento concursal (Entretrés, Valenvio y Acreedores ING y

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 91 582 07 22
gerencia@psoe.es

Cosntallué SAU), y Carlos Rufino falleció en 2016. Del resto de empresas no se ha obtenido respuesta.

En relación con el saldo de acreedores que según el Anteproyecto de informe no han sido debidamente conciliados, el Partido socialista desea realizar las siguientes aclaraciones:

- *Telefónica Móviles*, entendemos que la diferencia radica en que se está informando atendiendo al CIF del partido sin hacer distinción de la Federación a la que factura.

- *Viajes el Corte Ingles* ha informado la deuda incluyendo las federaciones a las que factura a parte de la CEF (Se adjunta listado del Acreedor en el que se especifican las facturas y a qué federación factura).

- *Servicios Audiovisuales Overon*. Entendemos que han fusionado las deudas correspondientes a procesos electorales con la deuda asociada a la actividad ordinaria de la CEF.

- *The Spanish Ratpack*, S.L. No existe tal diferencia, porque el saldo que refleja la contabilidad de la CEF 220.356,16€ incluye la facturación pendiente de la propia CEF (332.688,73€) y la facturación pendiente con Galicia CER (48.492,16€). Por otro lado, la comunicación por parte de la empresa al Tribunal incluye exclusivamente la facturación pendiente de la CEF (332.688,73€), sin tener en cuenta la parte de Galicia CER, deuda que asume la Comisión Ejecutiva Federal según contrato firmado entre PSOE y Acreedor. Se adjunta documentación acreditativa.

- *Granizo Palomeque* responde al saldo con la CEF cuando lo que se les preguntaba era el saldo con el GPS. El saldo correcto con el GCS es el de los 2.183,23€.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 722
gerencia@psoe.es

- *Asociación de la Prensa de Madrid*. La diferencia en los saldos se corresponde con las siguientes cantidades: 502,81 euros, correspondientes a regularizaciones de la factura de electricidad que se encuentran contabilizadas en 2016, cuando nos fueron remitidas por el acreedor. 447,72 euros. En febrero de 2015 se comunicó por escrito al acreedor que no teníamos constancia de las facturas que soportaban dicha cantidad para poder incluirlo en nuestra contabilidad sin que hasta la fecha hayamos tenido contestación al respecto, por lo que está pendiente de poder regularizar.

- *Ignacio Leyva*, se adjunta carta del acreedor en el que se informa que la deuda con el PSOE de Madrid es de 48.280,95€ y no 6.395.85€.

- *Mediosur Producciones Audiovisual*. La diferencia de los 326,70 corresponde a una factura que se paga por duplicado desde Andalucia y desde la CEF. En 2016 cuando detectamos este error, se regulariza descontando dicho importe de la deuda a pagar al acreedor. Se adjunta asiento contable.

Sexta.- Al epigrafe *B.2.2.1 INGRESOS*

En relación con los ingresos procedentes de **financiación pública** entendemos preciso hacer las siguientes consideraciones, referidas a las incidencias señaladas por el Tribunal de Cuentas:

A) Diferencia Subvención Funcionamiento y Seguridad CEF.

Las razones para la existencia de esta diferencia coinciden con las ya expresadas en la alegación Cuarta J).

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 91 582 07 22
gerencia@psoe.es

B) Diferencias entre importes informados y contabilizados de subvenciones territoriales.

Tal y como plantea el Tribunal, se han identificado situaciones del ámbito territorial en las que no se ha utilizado adecuadamente el principio de devengo, distorsionando con ello la contabilidad relativa a las subvenciones públicas, aunque no de manera significativa.
A continuación se plantea una serie de observaciones en relación a las contabilidades señaladas en el Anexo X del Anteproyecto de Informe de fiscalización:

ÁVILA GDP: tras los cambios en la Diputación en 2015, sólo hemos recibido un Certificado (anexo), donde comprende lo recibido en el periodo de Julio a Diciembre.

BURGOS GDP: la diferencia se produce con el cobro del 4º Trimestre del 2014 (10.135,23€) cobrado en febrero 2015, y el cobro pendiente del 4º Trimestre 2015 (10.140,00€) contabilizado contra la cuenta 4708, ya que en el Certificado aparece lo cobrado en el año natural 2015, y no lo que le corresponde del año 2015.

PALENCIA GDP: como queda reflejado en el Certificado (anexo), la cantidad correspondiente al segundo semestre del año 2015 fue depositado por error al Partido Provincial de Palencia). Faltó contabilizar esa deuda en la contabilidad de la Diputación.

PALMA DE MALLORCA GCI: la diferencia corresponde una mensualidad cobrada con retraso en enero del 2016. Por error no se contabilizó el adeudo en la cuenta 4708.

FUERTEVENTURA GCI: según el certificado (anexo) los importes contabilizados son correctos. La diferencia se puede producir con el cobro del 4º Trimestre del 2014 (5.290,25€) cobrado en enero 2015 y no haber contabilizado esa deuda en la cuenta 4708 para su posterior cancelación, y el cobro pendiente del 4º Trimestre 2015 (5.692,06€) no contabilizado como deuda contra la cuenta 4708.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 733
gerencia@psoe.es

LANZAROTE GCI: en el Certificado de la Diputación (anexo) menciona la cantidad de la asignación otorgada en 2015 y cuadra con la contabilidad, sin hacer referencia a lo que se debería de haber otorgado.

TENERIFE GCI: la diferencia corresponde a la mensualidad de diciembre 2015 cobrada con retraso en enero del 2016. No se contabilizó como deuda al no contar con la documentación en el momento.

TENERIFE GMS: la diferencia corresponde a una parte de la asignación del 2º semestre la cual se cobra con retraso en enero del 2016. Por error no se contabilizó el adeudo en la cuenta 4708.

TERUEL GMS: se han contabilizado subvenciones del 2014 y de enero a mayo del 2015, quedando pendiente de contabilizar de junio a diciembre de 2015.

MANACOR GMS: la diferencia corresponde a un segundo pago de la asignación del 2015 la cual se cobra con retraso en enero del 2016. Por error no se contabilizó el adeudo en la cuenta 4708.

SANTANDER GMS: la diferencia corresponde una última mensualidad cobrada con retraso en enero del 2016. Por error no se contabilizó la deuda contra la cuenta 4708.

GUADALAJARA GMS: se contabiliza en 2015, de enero de 2015 hasta parte de junio (5.783,4 €), y en 2016 se contabiliza el resto del año de 2015 (6.817,27 €) más el 2016 (Se adjuntan mayores de 2015 y 2016)
TOLEDO GMS: el último pago hecho por el ayuntamiento de Toledo correspondiente a 2015 es contabilizado en el ejercicio 2016. (Se adjuntan mayores de 2015 y 2016).

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 722
gerencia@psoe.es

VITORIA GMS: efectivamente no coinciden los importes en el año 2015, lo que queda subsanado en el ejercicio 2016.

VALENCIA GMS: efectivamente no coinciden los importes en el año 2015, lo que queda subsanado en el ejercicio 2016.

En otros casos, según la información que manejamos no existe tal diferencia, por lo que adjuntamos certificados de Subvención de GDP Huesca, GMS Córdoba, GMS Calviá, GMS Cáceres y GMS Logroño para su comprobación por este Tribunal.

En los casos de los GMS Rota, GMS Sanlúcar y GMS Puerto de Santamaría las cantidades informadas al Tribunal corresponden a los importes que los Ayuntamientos dan como asignación a los tres Grupos Municipales. Lo que figura en nuestra contabilidad es la parte que los tres Grupos Municipales dan como subvención al Provincial de Cádiz, por lo que no existen tales diferencias.

C) Ingresos de origen público procedentes de grupos institucionales en entidades locales no contabilizados.

Como se ha planteado con anterioridad, desde 2013 se ha venido trabajando para incorporar la contabilidad de entidades locales y grupos municipales a las cuentas del partido, en el camino de facilitar el cumplimiento de lo señalado por la LO 3/2015. Por tanto, los datos remarcados por el Tribunal serán efectivamente incorporados a las cuentas anuales del PSOE cuando se complete el proceso de consolidación, en atención a la correspondiente previsión legal.

Por último, la situación relativa a los de Ayuntamientos de Calviá y Cáceres quedó igualmente subsanada en 2016, adjuntándose los correspondientes asientos de regularización.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28009 Madrid
Tel: 915 820 702
[illegible]

En lo que respecta a las fuentes de **financiación privada**, el Tribunal de Cuentas realiza una serie de consideraciones sobre las que consideramos oportuno emitir algunas observaciones:

D) Aportaciones de Cargos Públicos.

Desde el criterio del Partido Socialista las donaciones de Murcia CER están correctamente contabilizadas, pues se ha utilizado la cuenta contable destinada a tal fin 712000001. Se adjunta documentación justificativa.

En lo que respecta a Calviá, queremos aclarar que las donaciones se ingresaron en la cuenta del GMS de Calviá, llevadas a una cuenta puente 55219 y posteriormente se regularizadas en el 2016.

E) Otros ingresos de la actividad ordinaria.

Respecto a la valoración que se realiza del registro incorrecto de fondos procedentes de grupos institucionales el Partido Socialista traslada su consideración de que sí se utilizaron las cuentas correctas (75986).

El Partido Socialista entiende que las cantidades correspondientes a subvenciones de funcionamiento de grupos institucionales aprobadas en base a lo prevenido en la Ley en reguladora de las Bases del Régimen Local, deben de ser contabilizadas en la cuenta 7023-7021. Posteriormente, en el caso de que se produzcan aportaciones en virtud de lo prevenido para las mismas en la LO 8/2007 de financiación de partidos políticos, se utiliza esta cuenta (75986) como aportaciones recibidas de Grupos Municipales o Grupos de Diputación.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 913 620 750

En relación con las mancomunidades, éstas tienen el mismo tratamiento que el explicado en el punto anterior. Es decir, los ingresos de las mancomunidades se contabilizan en los Grupos Municipales o Grupos de Diputación en la cuenta 7023-7021. Posteriormente cuando se traspasan cantidades a los Provinciales o Agrupaciones Locales es cuando se utiliza esta cuenta (75986) como subvenciones recibidas de Grupos Municipales o Grupos de Diputación.

Respecto a la cuestión de la CEI de Lanzarote, entendemos preciso aclarar que sí se procede a su eliminación en el consolidado, ya que en la CEI de Lanzarote está contabilizado en ingresos 759810003 y en la CEA de Canarias en la cuenta de gastos 6298000009. Seguiendo el mismo método utilizado por todas las federaciones a la hora de contabilizar las subvenciones.

F) Repercusión del IVA en arrendamientos.

En relación a las cuestiones que afectan al IVA, el Partido Socialista desea realizar las siguientes consideraciones:

El número 28 del apartado 1 del artículo 20 de la Ley del IVA exime del impuesto a "Las prestaciones de servicios y las entregas de bienes realizadas por los partidos políticos con motivo de manifestaciones destinadas a reportarles un apoyo financiero para el cumplimiento de su finalidad específica y organizadas en su exclusivo beneficio."

El artículo 2.dos.b) de propia Ley 8/2007 autoriza a los partidos políticos a obtener "beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.", lo que sucede porque previamente les ha prohibido desarrollar actividades mercantiles.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 732
www.psoe.es

El arrendamiento de bienes inmuebles no se reputa por la doctrina tributaria como una actividad mercantil per se, para que fuera así deben cumplirse ciertos requisitos.

En consonancia con lo anterior, en el artículo 2.dos.b) no se reputan como mercantiles "los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio", que es como deben considerarse los rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a uso distinto del de vivienda.

El arrendamiento de bienes inmuebles no es una prestación de servicios o entrega de bienes realizadas por los partidos políticos con motivo de manifestaciones destinadas a reportarles un apoyo financiero para el cumplimiento de su finalidad específica y organizada en su exclusivo beneficio. El arrendamiento es un rendimiento procedente de la gestión de su patrimonio, que está sometido a IVA, si el inmueble está destinado a uso distinto del de vivienda.

Por tanto, entendemos que no se puede extender la exención de lo previsto en el número 28 del apartado 1 del artículo 20 de la Ley 37/1992, del IVA, a cualquier rendimiento que pueda obtener el partido, sino exclusivamente a aquel que sea efectivamente destinado a darle un apoyo financiero. Esta exención va dirigida a no someter a tributación, sin que ello afecte a la competencia por su limitado volumen, a la entrega de material de promoción o a las prestaciones de servicios, por poner dos ejemplos, en actos desarrollados para obtener recursos financieros para el partido. Y había que eximirlo de tributación específicamente porque, por extensión de lo que ocurre con otras entidades sin ánimo de lucro, no lo hubieran estado.

Consecuencia de todo lo anterior y dado que el partido es capaz de tener diferenciadas las actividades que desarrolla, de tal manera que puede identificar los gastos directamente vinculados con los arrendamientos, el IVA de los servicios o bienes adquiridos por el arrendamiento serán deducibles del IVA devengado.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ramírez, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 732
gerente@psoe.es

Bajo la consideración de este criterio, el Partido Socialista considera ajustadas a la legalidad las decisiones respecto a la repercusión o deducción del IVA identificadas por el Tribunal de Cuentas como posible incumplimiento de la legalidad.

G) Deuda recíproca CEP Lugo - CER Galicia.

Consideramos preciso aclarar que en 2015 ambas ejecutivas, regional y provincial, acuerdan la condonación de deuda por lo que en la CER se lleva a una cuenta de Ingresos (7780) y en la CEP a una cuenta de gastos (6780).

Séptima.- Al epígrafe *B.2.2.2 GASTOS*

A) Registro de la "liquidación paga diciembre" a la CER de Madrid.

Es preciso aclarar que el importe de 2.549,56 euros se corresponde con el total de la parte proporcional de la paga de diciembre abonada en las liquidaciones por finalizaciones de contrato producidas en febrero de 2015, dado que la elaboración de la totalidad de las nóminas del Partido Socialista de Madrid, Comisión Ejecutiva Regional de Madrid y Grupo Parlamentario Regional, se realizan conjuntamente en un único listado.

Todos los importes están contabilizados en la cuenta de Remuneraciones Eventuales de la Comisión Ejecutiva Regional de Madrid a excepción de la cantidad de 343,54 euros que se encuentra contabilizada en la cuenta 640000001, Remuneraciones Eventuales del Grupo Parlamentario Regional dado que un trabajador desempeñaba sus funciones en el mismo.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 732
gerencia@psoe.es

Los importes totales de esta última liquidación están reflejados también en las cuentas 552 de la Comisión Ejecutiva Regional de Madrid y del Grupo Parlamentario Regional, por los mismos importes.

B) Registro como Inmovilizado intangible de las aplicaciones de soporte de las elecciones primarias.

A este respecto, resulta de aplicación lo planteado en la alegación Cuarta G).

C) Gastos por servicios exteriores de CER Canarias y eliminación de ingreso en CEI Lanzarote.

Nos remitimos a lo planteado en la alegación Sexta E)

D) Deuda recíproca CEP Lugo - CER Galicia LUGO.

Se trata de una cuestión ya analizada en la alegación Sexta G)

Octava.- Al epígrafe *C FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO*

A) Auditoría del control interno.

Entendemos preciso reseñar el cumplimiento de la previsión legal en el ámbito de la Auditoria del Control interno, consecuencia de un importante esfuerzo realizado por la organización que ha dado como resultado una positiva evolución en atención al marco legalmente establecido.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 915 820 732
gerencia@psoe.es

Respecto a las irregularidades reseñadas consideramos necesario realizar las siguientes consideraciones:

B) Ingresos de aportaciones en cuentas no específicas.

Sobre estos ingresos a que hace alusión el informe en sus apartados 2.a,b,c, y d, efectivamente no se ingresaron correctamente en las cuentas específicas. En concreto, en Asturias efectivamente se produjo un error en contabilidad y la cuenta corriente de donaciones se abrió como 578000002 en lugar de 579000001, error que fue subsanado en 2016.

El Anteproyecto de Informe considera estos hechos pudieran ser un incumplimiento de los art. 4.2, 5, y 8 de la LOFPP, no obstante, debemos tener en cuenta que los textos de estos artículos y, en especial del art. 8, fueron precisamente modificados por la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de Abril de 2015, aclarando la diferenciación entre las cuentas específicas para donaciones, aportaciones de cargos públicos y cuotas. Es, por tanto, que con anterioridad a la modificación del texto legal de la LOFPP se dieron estas situaciones de ingresos realizados incorrectamente en las cuentas específicas, ante las dudas interpretativas de la norma, y con posterioridad a la modificación de la norma, está siendo necesario informar y formar sobre las obligaciones de separación y especificación de las cuentas para aportaciones, donaciones y cuota, para evitar estos incumplimientos.

En cualquier caso, es obvio que tales ingresos eran trasparentes e identificados como donaciones o aportaciones, pese a no ingresarse en sus cuenta específicas, sin incumplir los requisitos de legalidad de tales ingresos (identificación, limitación de cuantía, etc.), puesto que son reconocidos como tales por el mismo Tribunal de Cuentas, por lo que no existía voluntad de ocultación alguna, sino se trata simplemente de un error en el ingreso, que será corregido en su contabilización.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel. 915 820 [illegible]
[illegible]

C) Donación no comunicada al Tribunal de Cuentas.

En relación a la referida donación cabe señalar la adecuada identificación del donante y la cantidad aportada, como ha podido comprobar el Tribunal, lo que viene a refrendar la ausencia de voluntad de ocultación con una no comunicación únicamente debida al desconocimiento de la obligatoriedad legal, de este requisito formal.

En tal sentido, es necesario destacar que, precisamente, éste fue un elemento que no estaba aclarado en la normativa anterior a la reforma del art. 5.2 de la LOFPP por la Ley L.O. 3/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de abril de 2015, a la hora de determinar a partir de cuándo se consideraba que existía la obligación de comunicar, que redujo la cantidad a partir de la cual existía la obligación, y ahora sí que la ley precisa que el plazo de comunicación al Tribunal de Cuentas de las donaciones recibidas es de tres meses, desde "su aceptación"; por lo que ha sido necesario formar sobre estas modificaciones legales para evitar errores como el destacado.

D) Fondos transferidos por Mancomunidades.

A este respecto, y a raíz de la mención hecha por ese Tribunal de Cuentas, se ha detectado un error técnico contable con la consecuencia de que se hayan contabilizado como subvenciones de la formación cantidades correspondientes a subvenciones de funcionamiento de dos grupos institucionales aprobadas en base a lo indicado en reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo lo correcto haber procedido a contabilizar las aportaciones que, en caso de producirse, realizaran dichos grupos institucionales en virtud de lo prevenido para las mismas en la LO 8/2007 de financiación de partidos políticos tal y como si que se ha hecho en la totalidad de las restantes aportaciones realizadas. Esta parte toma nota de la indicación realizada por ese Tribunal y procederá su adecuación a la norma.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz 70
28008 Madrid
Tel.: 915 580 736
gerencia@psoe.es

E) Asignaciones a los grupos políticos de los Ayuntamientos ingresadas en cuentas del partido.

Tal y como se plantaba en la alegación Sexta C) los errores correspondientes a los ayuntamientos de Calviá y Cáceres fueron subsanados en 2016.

F) Pagos en efectivo.

Tiene razón el Tribunal de Cuentas al indicar que esta Formación procedió a dos pagos en efectivo a un proveedores por importe de 4.710€ y 11.200€, contraviniendo así lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 7/2012. Por otro lado, dichos pagos en efectivo fueron realizados por la Comisión Ejecutiva Nacional del País Valenciano y por Cantabria y no ha existido ánimo de ocultación ni de elusión de la norma sino tan solo desconocimiento de la misma por parte de quien, a nivel autonómico, realizó el pago.

G) Repercusión del IVA.

A este respecto, consideramos de aplicación la misma argumentación ya expresada en la alegación Sexta F)

H) Préstamos PSPV.

Con absoluto respeto al criterio del tribunal, entendemos que la interpretación que realiza sobre estos préstamos ES UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DEL ART. 5 DE LA LOFPP, al considerar que un "préstamo vencido" sin más se considere una "donación".

Al vencer un préstamo es una cantidad que el prestamista puede desde ese momento considerar vencida, líquida y exigible, y salvo que conste

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28008 Madrid
Tel.: 015 820 722
gerencia@psoe.es

una renuncia expresa a esa acción de exigibilidad el préstamo se convierte en una deuda, no en una donación. La no existencia de una "prorroga expresa" no puede considerarse que el préstamo ha sido sin más condonado, pues también cabe la prorroga tácita, o simplemente, que el acreedor aún no ha exigido el derecho que le corresponde.

En cualquier caso, se incorpora en el Anexo I documentación complementaria relativa a la renovación de préstamos mencionados en este apartado del Informe.

Partido
Socialista
Obrero
Español

DIRECTOR
GERENTE

Ferraz, 70
28039 Madrid
Tel: 815 820 702
gerencia@psoe.es

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA AL TRIBUNAL tenga por presentadas las anteriores alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables anuales correspondientes al ejercicio 2015, y que, tras las subsanaciones oportunas a tenor de las manifestaciones efectuadas, se introduzcan las modificaciones por ellas derivadas en el informe definitivo.

No obstante lo anterior, el **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL** queda a disposición de ese Tribunal para aclarar cualquier extremo, así como para aportar cualquier otro documento o justificación que el Tribunal considere oportuno.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2017

Mariano Moreno Pavón
Director Gerente

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

PSC

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OG)
Nº Reg 1115/RG 5291/
2-11-2017 12:49:42

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos

C/ Ortega y Gasset, 100

28006 MADRID

Barcelona 27 de octubre de 2017

Dentro del plazo establecido pasamos a presentar las alegaciones correspondientes al anteproyecto de informe sobre los estados contables de 2014.

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

Joventut Socialista de Catalunya

En el ejercicio 2016 ya se procedió a la inclusión en las cuentas anuales del Partido la actividad económica de la Joventut Socialista de Catalunya.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

Las subvenciones recibidas por la Joventut Socialista de Catalunya de importe 41.500 euros, se han justificado debidamente ante el Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya.

- No nos constan las aportaciones de los grupos indicados por importe de 45.297,20 euros.
- Hasta la entrada en vigor del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y como le consta a este Tribunal, nuestra Organización traspasaba en bloque, directamente a cuentas de Balance, los resultados de los diferentes procesos electorales.

  Dado que la subvención de importe 6.142,55 euros correspondía al proceso celebrado en 2012, siguiendo el mismo criterio, se incorporó también a cuentas de Balance.

- En el ejercicio 2017 se realizará la periodificación de los intereses devengados y no vencidos.

C/ Nicaragua 75-77
08029 Barcelona
Tel. 93 495 54 00

BALANCE DE SITUACIÓN

B.2.1.1. ACTIVO

1 - Se reclasifica en el ejercicio 2017 el valor de las Construcciones y el de Terrenos a los efectos de reflejar correctamente el valor de los inmuebles tal como indica este Tribunal.

B.2.1.2 PASIVO

1.- Hasta 2016 se ha reclasificado la deuda de largo a corto plazo al inicio del ejercicio.

Tal como indica este Tribunal y ya en 2017 la reclasificación se realizará a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

2.- Se realizará a partir de 2017 la periodificación de los intereses devengados y no vencidos.

B.2.2. CUENTA DE RESULTADOS

B.2.2.1. INGRESOS

1.- Como se ha indicado, no tenemos constancia de los ingresos de los grupos políticos que indica este Tribunal.

2.- Si bien es cierto que la consolidación de la actividad económica de la Joventut Socialista de Catalunya no se realiza hasta el ejercicio 2016, los ingresos y los gastos se han justificado debidamente ante los otorgantes.

Dichos ingresos se resumen en dos capítulos, la subvención ya apuntada y la dotación presupuestaria del Partido.

3.- La subvención electoral pendiente de recibir y correspondiente a las elecciones autonómicas de 2012, se abona en la cuenta corriente que comunica el Partido y como contrapartida, en la cuenta de especifica de Balance.

C/ Nicaragua 75-77
08029 Barcelona
Tel. 93 495 54 00

Ingresos financiación privada

Adjuntamos como **DOCUMENTO NÚMERO 1** el detalle de los importes correspondientes a "**donaciones**" y "**aportaciones de cargos públicos**" a los efectos de clarificación de conceptos

También queda subsanado en el ejercicio 2017 la contabilización y registro de los ingresos por estos conceptos en cuentas contables diferenciadas

B.2.2.2. GASTOS

1.- Coincidimos con este Tribunal respecto al error en la contabilización de los importes cargados en la cuenta "Gastos de personal" cuando debían haber sido "Otros gastos de la actividad ordinaria."

A pesar de la revisión de las contabilidades a final de cada ejercicio, no se detectó esta circunstancia errónea.

2.- Las remuneraciones de todos los trabajadores del Partido se corresponden con los establecidos en la tabla salarial, excepto las remuneraciones del personal de dirección, que este caso son dos.

Se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 2** copia de la nómina con el detalle de los conceptos remunerados

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1.- Informe de control interno

Como **DOCUMENTOS NÚMERO 3.1, 3.2, y 3.3**, adjuntamos copia del certificado emitido por el Presidente de la Comissió de Control Financer relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno relativo a los ejercicios 2014 y 2015, así como el informe correspondiente al ejercicio 2014.

Por error adjuntamos junto a la remisión de las cuentas a este Tribunal el certificado de aprobación de Cuentas y no el referido al sistema de control interno

2. Legalidad de los recursos

a) Como se ha indicado, se adjunta detalle del importe correspondiente a las aportaciones de cargos públicos.

C/ Nicaragua 75-77
08029 Barcelona
Tel 93 495 54 00

b) Por error involuntario y al no tratarse de un ingreso en sí, no se traspasó a la cuenta de donaciones el importe aportado por los trabajadores de esa Federación.

3.- Los pagos en efectivo se han realizado hasta ahora en contadas excepciones. En concreto, como consecuencia de la participación de nuestra Organización en festividades locales en las que, el suministro de diferentes productos requiere un pago al contado.

Estas situaciones se han reconducido ya en el transcurso de 2017.

4.- Los proveedores que indica este Tribunal no se han incluido en el modelo 347 de la AEAT ya que al tratarse de pago de alquileres se han comunicado a la indicada AEAT mediante el modelo 180. Se adjunta como **DOCUMENTOS NÚMERO 4.1 y 4.2** copia del modelo 180 en el que figuran los indicados proveedores.

La excepción es la del proveedor de servicios con número de cuenta 4100060025 que, al no practicar retención de IRPF, no se comunicó mediante el modelo 180.

Procedemos en breve a presentar una modificación de declaración del modelo 347 correspondiente a 2014 incorporando el importe satisfecho a dicho proveedor por el cobro de alquileres.

Realizadas las alegaciones y justificaciones anteriores, solicitamos a este Tribunal las tenga en consideración, las acepte y las incorpore al Informe Definitivo que en su momento emita.

David Pérez Ibáñez

Gerent 2014 – 2015 - 2016

Lluisa Bruguer Bellido

Gerent 2017

C/ Nicaragua 75-77
08029 Barcelona
Tel 93 495 54 00

PSC

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7120 RG 52979
2-11-2017 12:50:05

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos

C/ Ortega y Gasset, 100

28006 MADRID

Barcelona 27 de octubre de 2017

Dentro del plazo establecido pasamos a presentar las alegaciones correspondientes al anteproyecto de informe sobre los estados contables de 2015

B FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representación de los estados contables rendidos.

Grupos políticos.

El Partit dels Socialistes de Catalunya tiene integrados en sus estados contables desde 2008 y hasta mayo 2015 la actividad económica de todos sus grupos políticos a excepción de los dos que indica este Tribunal en la circunscripción de Tarragona

Tras las elecciones Municipales de 2015 y como ya manifestamos a este Tribunal en su visita a nuestra Sede, la consolidación de la actividad económica de la totalidad de los grupos políticos de ámbito Provincial, Comarcal y/o Municipal presenta una gran dificultad.

En primer lugar por la obligación de constituirse con NIF propio, lo que dificulta la agregación de diferentes "entes" bajo una misma contabilidad. En segundo lugar nos preguntamos cómo agregar la actividad económica de diferentes grupos cuando el partido político no puede recibir los ingresos de las dotaciones económicas que se otorgan a los indicados grupos?

Habida cuenta de las variadas interpretaciones que los Interventores y/o Tesoreros de los Consistorios dan al artículo **2 e) de la Ley 8/2007 sobre Financiación de Partidos Políticos**, esta formación política agradecería a este Tribunal instrucciones precisas con el fin de unificar criterios procediendo así a .

C/ Nicaragua 75 77
08029 Barcelona
Tel 93 495 54 30

Joventut Socialista de Catalunya

En el ejercicio 2016 ya se procedió a la inclusión en las cuentas anuales del Partido la actividad económica de la Joventut Socialista de Catalunya.

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

- Los importes relevantes que reflejan la sobrevaloración en los resultados del ejercicio provienen de los ingresos y gastos electorales que como sabe este Tribunal, se han integrado en las cuentas anuales no como ingresos y gastos – debidamente justificados en las contabilidades electorales- sino en cuentas de balance directamente.

B.2.1.1. ACTIVO

1 Se reclasifica en el ejercicio 2017 el valor de las Construcciones y el de Terrenos a los efectos de reflejar correctamente el valor de los inmuebles tal como indica este Tribunal.

Tesorería

Cuenta corriente electoral.

Con el cierre de la campaña incorporado en el ejercicio 2015, se utilizaron diferentes cuentas de balance a los efectos de contemplar los movimientos electorales diferidos que alcanzaron el ejercicio 2016.

La mecánica contable referida al cierre e incorporación de las contabilidades electorales a la contabilidad ordinaria -que transcurrió en 2 ejercicios contables diferentes- , provocó que la cuenta corriente electoral constara en una cuenta de Activo pero no concretamente la de Tesoreria.

Cabe destacar que los movimientos de dicha cuenta corriente se han justificado con la presentación de las contabilidades electorales

B.2.1.2 PASIVO

1.- Hasta 2016 se ha reclasificado la deuda de largo a corto plazo al inicio del ejercicio.

Tal como indica este Tribunal y ya en 2017 la reclasificación se realizará a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

2.- De igual forma se procede a partir de 2017 a la periodificación de los intereses devengados y no vencidos.

C/ Nicaragua 75-77
08025 Barcelona
Tel. 93 496 54 00

3.- La sobrevaloración en la disposición de la póliza de crédito electoral se ha producido al no periodificar los intereses. Adjuntamos como DOCUMENTO 1 la conciliación de dicho saldo.

Endeudamiento

1.- A los efectos de comprobación de los saldos no informados por los proveedores en anexo VI, se adjunta como **DOCUMENTOS NÚMERO 2.1 2.2,** extractos de las cuentas contables del mismo que reflejan la liquidación progresiva de la deuda en ejercicios siguientes.

2 - Se adjunta como **DOCUMENTOS NÚMERO 3.1, 3.2, 3.3, 3.4** conciliación de la cuenta del acreedor que presenta discrepancia entre el saldo informado y el contabilizado. La deuda queda saldada en el transcurso de 2016.

B.2.2.1. INGRESOS

Lo referido en el punto 1 a) se da por contestado en el capítulo **A) RENDICIÓN DE CUENTAS**.

No nos constan como ya se ha indicado los ingresos de los grupos políticos indicados por importe de 41.246,60 euros.

Adjuntamos como **DOCUMENTO 4** los importes correspondientes a "**donaciones**" y "**aportaciones de cargos públicos**" a los efectos de clarificación de conceptos.

También queda subsanado en el ejercicio 2017 la contabilización y registro de los ingresos por estos conceptos en cuentas contables diferenciadas.

Respecto al apartado **OTROS INGRESOS**, independientemente que no se haya depurado correctamente alguna transacción interna, no tiene ninguna incidencia en los resultados del ejercicio

B.2.2.2. GASTOS

2.- Las remuneraciones de todos los trabajadores del Partido se corresponden con los establecidos en la tabla salarial, excepto las remuneraciones del personal de dirección

4.- Como se ha indicado, se procede a partir de 2017 a la periodificación de los intereses devengados y no vencidos.

C/ Nicaragua 75-77
08029 Barcelona
Tel. 93 495 54 30

5.- Gastos electorales

Ninguno de los gastos detallados en el anexo X del Proyecto de Informe de este Tribunal debe considerarse electoral dado que, tal y como se justificó ante el equipo fiscalizador, ni las facturas ni los trabajos detallados en ellas se han emitido ni realizado en periodo electoral

Se adjunta de nuevo copia de la facturas con los comprobantes correspondientes como **DOCUMENTOS 5.1 , 5.2, 5.3**

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. Auditoria del Control Interno.

Adjuntamos como **DOCUMENTO 6** certificado emitido por el Presidente de la Comissió de Control Financer relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno relativo a los ejercicios 2014 y 2015, y como **DOCUMENTO 7.1 Y 7.2** el informe correspondiente al ejercicio 2015.

Por error adjuntamos al cierre del ejercicio el certificado de aprobación de Cuentas y no el referido al sistema de control interno.

2.- Legalidad de los recursos. Nos remitimos a la respuesta dada en el punto **B.2 INGRESOS** Se adjunta cuadro resumen relativo a los importes correspondientes a "**donaciones**" y "**aportaciones de cargos públicos**" a los efectos de clarificación de los ingresos por esos conceptos.

3.- Los pagos en efectivo se han realizado hasta ahora en contadas excepciones. En concreto, como consecuencia de la participación de nuestra Organización en festividades locales en las que, el suministro de diferentes productos requiere un pago al contado.

4. Con fecha 20 de junio de 2016 se procedió a remitir a la AEAT una Modificación de declaraciones informativas regularizando el error involuntario cometido en la primera declaración. Como DOCUMENTO 8 Se adjunta copia de dicha comunicación.

6.- El Régimen de Contratación se aprueba en 2017.

Realizadas las alegaciones y justificaciones anteriores, solicitamos a este Tribunal las tenga en consideración, las acepte y las incorpore al Informe Definitivo que en su momento emita.

David Pérez Ibáñez

Gerent 2014 2015 - 2016

Lluïsa Bruguer Bellido

Gerent 2017

C/ Nicaragua 75-77
08029 Barcelona
Tel 93 495 54 00

PODEMOS

Madrid, 24/10/2017

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Daniel de Frutos, Responsable de Finanzas y Transparencia de Podemos, ante el Tribunal de Cuentas comparece y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que dentro del plazo establecido por el Tribunal de Cuentas, presento las siguientes alegaciones sobre el Anteproyecto de Informe Fiscalización realizado sobre esta formación política y relativa a los años 2014 y 2015:

1. AÑO 2014

1.1 Alegación 1 sobre el primer cuadro de su Anexo III Modelo 347 de Hacienda.

Según el artículo 32 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio, (http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Normativa/LG1.shtml) estos sujetos están exentos de presentar dicha declaración, por lo que se entiende que esta información no puede ser contrastada con los datos que facilitemos:

a) *Quienes realicen en España actividades empresariales o profesionales sin tener en territorio español la sede de su actividad económica, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal o, en el caso de entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, sin tener presencia en territorio español.*

b) Las personas físicas y entidades en atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por las actividades que tributen en dicho impuesto por el método de estimación objetiva y, simultáneamente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido por los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia, salvo por las operaciones que estén excluidas de la aplicación de los citados regímenes, así como aquellas otras por las que emitan factura.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (DIG)
Nº Reg 6852 AC 51019
25-10-2017 12:27:34

En relación al segundo cuadro del Anexo III, les adjuntamos el mayor del proveedor "Arena Events, SL" donde se demuestra que sólo hay dos facturas que suman 40.021,35 euros que se corresponde con lo comunicado por esta formación política a Hacienda. Se solicita que no se tengan en cuenta estas incidencias.

1.2 Alegación 2 sobre gastos realizados en 2014 y devengados en 2015.

El importe de 8.565,63 euros se refiere a una factura de Telefónica de España correspondiente al gasto de Wifii de la Asamblea Ciudadana Vistalegre celebrada en noviembre de 2014. El registro de este gasto se realizó en junio de 2015 debido a que la factura correspondiente llegó con esa fecha tras ser reclamada desde 2014. Podemos consideró oportuno reflejar contablemente como "Proveedores facturas pendientes de recibir" este gasto ya que es específico de 2014 y no se refiere a un acto cualquiera sino a un hecho tan relevante como es la primera Asamblea Ciudadana de esta formación política.

Se adjunta mail por parte del proveedor de fecha 16/06/2015 y la factura correspondiente. Se solicita que no se tenga en cuenta esta incidencia.

1.3 Alegación 3 sobre Donaciones privadas.

Esta formación política solicita al Tribunal de Cuentas que haga referencia y cuantifique en su informe definitivo únicamente la cifra correspondiente a las donaciones parcialmente identificadas en la contabilidad ordinaria de 2014, es decir, los 27.285,14 euros que se relacionan con 625 donantes (43,6 euros por donante).

Tal y como señalamos en las alegaciones presentadas por este partido el 19 de noviembre de ese mismo año ante el Tribunal, éstas donaciones se identificaron parcialmente debido a los problemas técnicos que nos planteó el diseño inicial de la plataforma de crowdfunding, ya que durante su puesta en marcha no pudo registrar la totalidad de los datos personales de los donantes. No obstante, como comunicamos al Tribunal en la fecha mencionada, ese problema se resolvió durante el mismo ejercicio e, igualmente, ponemos esas cantidades a disposición del Tribunal para proceder a su devolución o realizar las acciones que este considere oportunas.

En este mismo sentido, creemos que en relación a los ingresos electorales ya fiscalizados y especificados en detalle en el informe del Tribunal sobre las Elecciones Europeas de mayo de 2014, reiterar esta cuestión puede conllevar interpretaciones erróneas, puesto que podría parecer que el importe de donaciones parcialmente identificadas en la contabilidad ordinaria es la suma de las cifras citadas en el apartado C.2.d de su anteproyecto de informe de fiscalización.

2. AÑO 2015

2.1 Alegación 4 sobre Derechos pendientes de cobro en el año 2015 (Activo Corriente).
No se aplica el principio de devengo sobre el derecho de cobro de las subvenciones de funcionamiento y seguridad ya que la notificación oficial del Ministerio del Interior sobre los importes reales se recibe el 24 de junio de 2016. Se adjunta notificación de esa fecha por parte del Ministerio. Se solicita que no se tengan en cuenta esta incidencia.

2.2 Alegación 5 sobre cuentas corrientes no registradas en contabilidad.
Solicitamos que no sea tratado como una incidencia este punto ya que se ha comprobado completamente (corroborado por la entidad financiera) que estas cuentas no han tenido ningún movimiento, por esto mismo no aparecen en la contabilidad ordinaria.

2.3 Alegación 6 sobre su Anexo VI "Acreedores y otras cuentas a pagar"
En relación a los saldos acreedores por importe de 11.959,52 euros, esta formación política certifica que el pago correspondiente se realizó en enero de 2016 (se adjuntan relación de asientos contables de 2016 con las fechas de pago), por lo que no se hallan sobrevalorados. Por otro lado, y tras realizar las comprobaciones pertinentes en nuestro registros contables, les comunicamos que los saldos acreedores por importe de 22.780,34 euros sí aparecen en nuestro pasivo al cierre de 2015 (se adjunta la relación de asientos contables de nuestro diario y la comprobación del saldo de "Acreedores Varios" en nuestro balance. Se adjunta por mail el diario). Por lo tanto solicitamos que no se tengan en cuenta estas dos incidencias.

2.4 Alegación 7 incidencias en ingresos de procedencia pública.
No se aplica el principio de devengo sobre el derecho de cobro de las subvenciones de funcionamiento y seguridad ya que la notificación oficial del Ministerio del Interior sobre los importes oficiales se recibe el 24 de junio de 2016. Se adjunta notificación de esa fecha por parte del Ministerio. Se solicita que no se tengan en cuenta esta incidencia.

Madrid, 24/10/2017

2.5 Alegación 8 sobre Impuesto de Sociedades en Arrendamientos.
Se adjunta certificado de exención de retención por parte del arrendador. Se solicita que no se tengan en cuenta esta incidencia.

2.6 Alegación 9 sobre contratos de alquiler de Elche y Alcoi.
Esta formación no recoge dichos gastos como electorales ya que en la Comunidad Valenciana se presentó a las elecciones del 20 de diciembre en Coalición junto con otras fuerzas políticas. Esta Coalición se constituyó con un CIF diferente al que se refieren dichos alquileres. Se solicita que no se tengan en cuenta esta incidencia.

2.7 Alegación 10 sobre su Anexo IX referido a cuotas de alquileres no registradas.
Se adjunta documento con la fecha y número de asiento del año 2015 correspondiente a los alquileres (exceptuando el alquiler de Torrelavega) a los que se hace referencia en su Anexo IX. Por lo tanto, sí están registrados en tiempo y forma. Se solicita que no se tenga en cuenta esta incidencia

2.8 Alegación 11 sobre su Anexo X referido al Modelo 347.
En relación al listado de su Anexo X, nos remitimos al primer punto de este escrito sobre las empresas extranjeras. En cuanto al resto de importes cabe destacar que los 4000€ no declarados corresponden a una fianza de alquiler y los 5000€ son un anticipoa un proveedor. Esta formación entiende que no entran en los requisitos de inclusión en el Modelo 347 de Hacienda.

Se solicita que no se tengan en cuenta estas incidencias.

En el segundo cuadro de su Anexo X les adjuntamos los mayores de los proveedores donde se muestra que la cifra declarada por esta formación política a Hacienda es la correcta:

-Proveedor 1: 6.715,43€. La suma de sus facturas es correcta. La diferencia viene dada por la devolución por parte de este proveedor de una transferencia por importe de 3.500€.

-Proveedor 2: 14 955,57€. La suma de sus facturas es correcta. La diferencia viene dada por la contabilización de una factura de 914,64€ de 2014 en el año 2015.
-Proveedor 3: 20.438,55€. La suma de las facturas del año 2015 es correcta.

Solicitamos que no se tengan en cuenta estas incidencias.

2.9 Alegación 12 sobre subvención para gastos de seguridad.
Los gastos referidos a la subvención de seguridad se ejecutaron en el último trimestre de 2015, siendo imposible esperar a la consecución de resultados electorales el 20 de diciembre y realizar este gasto entre el 21 y el 31 de dicho mes. Se solicita que el remanente de 9.098,64 euros se fiscalice en el 2016 junto con el total de los gastos de seguridad de ese mismo año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente y agradecerles todo el esfuerzo y el trabajo realizado.

Fco. Daniel de Frutos

Responsable de Finanzas y Transparencia.

UNIO DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7004/RG 52501
31-10-2017 11:17:19

El Registrador Mercantil de Mallorca

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS
MADRID

Antoni Isac i Aguilar, ex secretario de finanzas de la liquidada UNIO DEMOCRATICA DE CATALUNYA,

MANIFIESTO:

Que en fecha 20 de octubre he recibido la notificación de la apertura de plazo por 10 días para formalizar alegaciones al resultado provisional de la fiscalización de la contabilidad de U D C

Tal como se recoge en el punto A del Anteproyecto del informe el 1 de septiembre del pasado año 2016 Unió solicito judicialmente la declaración de concurso voluntario de acreedores. Entre otras consecuencia, ello ha supuesto que, en respuesta a la solicitud de documentación de fecha 23 de febrero de este año 2017 relativa a los ejercicios objeto de revisión, manifestase ya el 19 de abril del mismo año que *"como consecuencia del concurso de acreedores voluntario solicitado por la UDC, después de haber ejecutado las regulaciones de empleo, actualmente se encuentra en fase de liquidación por parte de la administración judicial y sin ningún empleado"*, manifestando que, *"ante la imposibilidad real de facilitar estos datos al Tribunal, no dispone de medios personales ni materiales para atender la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, sin que ello comporte de ningún modo negativa o resistencia a someterse a la misma"*.

No teniendo, pues, ningún medio ni documentación a mi alcance ni yo mismo por razón de mi anterior responsabilidad en UNIO, ni ninguna de las personas que trabajaban en el ámbito de la gerencia del partido, lamentablemente debo reiterar mi imposibilidad de realizar ninguna alegación ni comprobación por lo que me es imposible evacuar este trámite, recordando expresamente, que ello NO COMPORTA ni negativa ni resistencia a los diversos trámites de la auditoria de este Tribunal

Todo ello, se dice con el fin de completar en lo posible el trámite administrativo.

Palma de Mallorca a 25 de octubre de 2017

REGISTRO MERCANTIL DE PALMA DE MALLORCA

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

UPN

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (LOG)
Nº Reg 6929 /RG 51589
27-10-2017 09:22:58

En contestación a su escrito del pasado 18 de octubre se remiten escrito de alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización del ejercicio 2014 y documentos justificativos.

Pamplona, 26 de Octubre de 2017
El Responsable de la gestión económico – financiera

Fdo.: Pedro Gordejuela Hierro

Tribunal de Cuentas
Departamento de Partidos Políticos

Unión del Pueblo Navarro - Plaza Príncipe de Viana 1 4º 31002 Pamplona, Navarra.
T 948 223 402 pgh@upn.org www.upn.org

Escrito de alegaciones que presenta Unión del Pueblo Navarro en relación con los resultados provisionales de la fiscalización de los estados contables del ejercicio 2014.

1. En relación con la contabilidad de los grupos mixtos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, esta formación ha seguido los mismos criterios que en años anteriores constatándose que no hubo objeciones a este respecto en el informe de fiscalización del ejercicio 2013. Está formación sólo tiene acceso a las cantidades directamente ingresadas por Diputados y Senadores en las cuentas corrientes del partido. Se sugiere la posibilidad de retomar esta cuestión. Ello supondría tener que alcanzar un acuerdo con los cargos efectos de estos grupos institucionales para que ingresasen en las cuentas del partido la totalidad de fondos que reciben y justificasen de modo exhaustivo los gastos que ahora no están recogidos en la contabilidad del partido. Esta formación considera que el resto de gastos están convenientemente justificados (salarios y seguridad social de los asistentes de Diputados y Senadores).
   Por otra parte, esta formación supone que la delimitación del procedimiento fiscalizador no es grave ya que no hay mucha diferencia entre lo percibido por los grupos mixtos y lo realmente ingresado en el partido (esto es una suposición ya que no conocemos el importe total de fondos recibidos).

2. Infravaloración del activo de la formación en 271.996,89 euros. Se procurará regularizar esta situación lo antes posible. En este momento no se conoce con exactitud cuáles son las amortizaciones que no han sido dotadas y a las que hace referencia el informe.

3. Infravaloración del patrimonio neto en 275.832,74 euros. Se procurará regularizar esta situación lo antes posible.

4. Infravaloración del resultado del ejercicio en 4.234,85 euros. Se procurará regularizar esta situación lo antes posible analizando cuales son las facturas que se han contabilizado como gasto y que no figuran a nombre del partido.

Unión del Pueblo Navarro - Plaza Príncipe de Viana, 1, 4º 31002 Pamplona, Navarra.
T 948 229 402 pgh@upn.org www.upn.org

5. En el apartado B.2.1.2. Pasivo, se dice que la formación no ha recogido cuantías en las provisiones para responsabilidades del pasivo. No se ha dotado una provisión derivada de los procesos judiciales en curso ya que durante el ejercicio 2014 no hay procesos judiciales abiertos a nombre de Unión del Pueblo Navarro.

6. Apartado B.2.2. Cuenta de Resultados.

Epígrafe 1). No se ha aportado el contrato de trabajo suscrito por el partido con el portavoz en el Parlamento de Navarra ya que el documento está extraviado. Se adjuntan los recibos de las nóminas de los meses de enero a diciembre de 2014 de Carlos García Adanero, portavoz en el Parlamento de Navarra, que acreditan la existencia de una relación laboral (anexo 1). En caso de ser necesario se podrían aportar los justificantes de los abonos bancarios de los importes reflejados en las nóminas.
Se adjunta resumen por meses de la plantilla en el ejercicio 2014 (anexo 2).

Epígrafe 2). La factura de 1.149,50 euros corresponde a un gasto de representación de D. Carlos Salvador, Diputado de UPN en el Congreso. En efecto, la factura debería estar hecha a nombre de Unión del Pueblo Navarro. Pero, por otro lado, ya que la contabilidad de los grupos institucionales debe estar integrada, este gasto está reflejado en una cuenta especifica de gastos de un grupo institucional (6014000 Gastos del Grupo Mixto del Congreso).
Sucede lo mismo con la factura de 6.921,20 euros. Debería estar hecha a nombre de Unión del Pueblo Navarro, pero corresponde a un gasto de un grupo institucional, en este caso el Grupo Municipal de UPN en el Ayuntamiento de Pamplona (Cuenta 6014003 Gastos del Grupo Municipal de Pamplona).

Epígrafe 3). Con respecto a la factura de 1.161,60 euros, y correspondiente al ejercicio 2013, tomamos buena nota para contabilizar con cargo al patrimonio neto aquellas facturas que lleguen cuando el ejercicio al que corresponden esté ya cerrado.

Epígrafe 4). De acuerdo con lo señalado en los puntos 2, 3 y 4 de este rescrito, somos conscientes de que hace falta una profunda revisión de la situación de las amortizaciones de las construcciones de cara a regularizar el activo y el patrimonio neto. Procuraremos hacerlo cuanto antes.

7. Apartado C. Fiscalización del cumplimiento.

Epígrafe 2). Legalidad de los recursos públicos.
En relación con las asignaciones concedidas a los grupos políticos de esta formación por parte del Parlamento de Navarra y de las entidades locales llevamos años aplicando los mismos criterios que en el ejercicio 2014 y no hemos recibo objeciones. Hemos revisado el último informe definitivo del Tribunal de Cuentas (año 2013) y tampoco hay objeciones al respecto.
Nos gustaría recibir criterios claros sobre esta materia para saber cuál debe ser nuestra actuación respecto a este tipo de asignaciones y para no contravenir lo dispuesto en la legislación vigente.

Epígrafe 4) En relación con la subvención estatal para sufragar gastos de seguridad, no hay ningún inconveniente por parte de esta formación en reintegrar el remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio.

Pamplona, 25 de octubre de 2017
El Responsable de la gestión económico – financiera

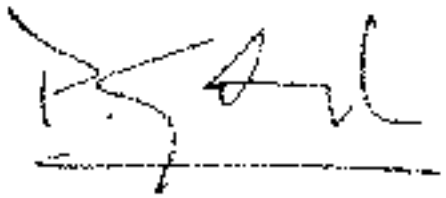

Fdo.: Pedro Gordejuela Hierro

Unión del Pueblo Navarro - Plaza Príncipe de Viana, 1, 4º 31002 Pamplona Navarra
T 948 225 402 pgh@upn.org · www.upn.org

UPN

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 5973 /RG 51428
30-10-2017 08:55:01

En contestación a su escrito del pasado 18 de octubre se remite escrito de alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización del ejercicio 2015 y documentos justificativos.

Pamplona, 26 de Octubre de 2017
El Responsable de la gestión económico – financiera

Fdo.: Pedro Gordejuela Hierro

Tribunal de Cuentas
Departamento de Partidos Políticos

Unión del Pueblo Navarro · Plaza Príncipe de Viana, 1, 4º 31002 Pamplona Navarra.
T 848 223 402 · pdn@upn.org · www.upn.org

UPN

Escrito de alegaciones que presenta Unión del Pueblo Navarro en relación con los resultados provisionales de la fiscalización de los estados contables del ejercicio 2015.

1. En relación con la contabilidad de los grupos mixtos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, esta formación ha seguido los mismos criterios que en años anteriores constatándose que no hubo objeciones a este respecto en el informe de fiscalización del ejercicio 2013. Está formación sólo tiene acceso a las cantidades directamente ingresadas por Diputados y Senadores en las cuentas corrientes del partido. Se sugiere la posibilidad de retomar esta cuestión. Ello supondría tener que alcanzar un acuerdo con los cargos electos de estos grupos institucionales para que ingresasen en las cuentas del partido la totalidad de fondos que reciben y justificasen de modo exhaustivo los gastos que ahora no están recogidos en la contabilidad del partido. Esta formación considera que el resto de gastos están convenientemente justificados (salarios y seguridad social de los asistentes de Diputados y Senadores).
   Por otra parte, esta formación supone que la delimitación del procedimiento fiscalizador no es grave ya que no hay mucha diferencia entre lo percibido por los grupos mixtos y lo realmente ingresado en el partido (esto es una suposición ya que no conocemos el importe total de fondos recibidos).

2. Infravaloración del activo de la formación en 268.161,04 euros. Se procurará regularizar esta situación lo antes posible. En este momento no se conoce con exactitud cuáles son las amortizaciones que no han sido dotadas y a las que hace referencia el informe.

3. Infravaloración del patrimonio neto en 280.067,59 euros. Se procurará regularizar esta situación lo antes posible.

4. Sobrevaloración del resultado del ejercicio en 3.035,85 euros. Se procurará regularizar esta situación lo antes posible analizando cuales son las facturas que se han contabilizado como gasto y que no figuran a nombre del partido.

Unión del Pueblo Navarro - Plaza Príncipe de Viana, 1, 4º 31002 Pamplona. Navarra
T 948 225 402 pgh@upn.org · www.upn.org

5. En el apartado B.2.1.2. Pasivo, se dice que la formación no ha recogido cuantías en las provisiones para responsabilidades del pasivo. No se ha dotado una provisión derivada de los procesos judiciales en curso ya que durante el ejercicio 2015 no hay procesos judiciales abiertos a nombre de Unión del Pueblo Navarro.

6. Apartado B.2.2. Cuenta de Resultados.
   Gastos.

   Epígrafe 1). Se adjunta resumen por meses de la plantilla en el ejercicio 2015 (anexo 1).

   Epígrafe 2). La factura de 800,00 euros corresponde a un gasto de representación de D. Carlos Salvador, Diputado de UPN en el Congreso. En efecto, la factura debería estar hecha a nombre de Unión del Pueblo Navarro. Pero, por otro lado, ya que la contabilidad de los grupos institucionales debe estar integrada, este gasto está reflejado en una cuenta especifica de gastos de un grupo institucional (6014000 Gastos del Grupo Mixto del Congreso).

7. Apartado C. Fiscalización del cumplimiento.

   Epígrafe 2). Legalidad de los recursos públicos.
   En relación con las asignaciones concedidas a los grupos políticos de esta formación por parte del Parlamento de Navarra y de las entidades locales llevamos años aplicando los mismos criterios que en el ejercicio 2015 y no hemos recibido objeciones. Hemos revisado el último Informe definitivo del Tribunal de Cuentas (año 2013) y tampoco hay objeciones al respecto.
   Nos gustaría recibir criterios claros sobre esta materia para saber cuál debe ser nuestra actuación respecto a este tipo de asignaciones y para no contravenir lo dispuesto en la legislación vigente.

   Epígrafe 4) Tomamos nota para la elaboración de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación.

Epígrafe 5) En relación con la subvención estatal para sufragar gastos de seguridad, no hay ningún inconveniente por parte de esta formación en reintegrar el remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio.

Pamplona, 26 de octubre de 2017
El Responsable de la gestión económico – financiera

Fdo.: Pedro Gordejuela Hierro

Unión del Pueblo Navarro - Plaza Príncipe de Viana, 1, 4º 31002 Pamplona Navarra.
T 948 223 402 · pgh@upn.org · www.upn.org

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

UPYD

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg. 7514 (RG 54972)
15-11-2017 14:00:43

Madrid, 15 de noviembre de 2017.

Muy Srs. nuestros, con relación a los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas relativa a los ejercicios 2014 y 2015, les adjuntamos los Organigramas de este Partido Político en sendos ejercicios.

También, y con relación al punto C. **FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO** en su apartado 4) y detallado en **ANEXO III** en ambos ejercicios, sobre las deficiencias en las facturas de la empresa Teknoframe, debemos alegar que en su día se les remitió escaneadas todas las facturas solicitadas, y por parte del Tribunal de Cuentas se nos respondió que las citadas facturas no reunían las condiciones legales al no indicar CIF ni domicilio de la empresa.

Sobre este punto les adjuntamos foto de una de las facturas donde se aprecia que en el original de las facturas sí que se identifica perfectamente el domicilio y el CIF de Teknoframe, si bien es tan tenue la tinta que esta empresa ha empleado en el diseño de sus facturas que al fotocopiarlas o escanearlas, se pierden totalmente los dígitos. Por otra parte y siguiendo en el mismo punto, consideramos irrelevante el hecho de que el administrador único de la empresa fuese el candidato número 21 (de un total de 21 posibles candidatos) en las elecciones municipales en Tres Cantos (Madrid), circunstancia verificable en el B.O.C.M. nº 94 de fecha 22-04-2015 página 379. También esta reseña figura en los resultados provisionales del ejercicio 2014 y en ese año no hubieron elecciones municipales, sí al Parlamento Europeo donde no figuraba este señor como candidato.

Sobre el resto de consideraciones que aparecen en el anteproyecto de los ejercicios 2014 y 2015 no tenemos más comentarios que hacer, debido a la falta de información con la que contamos internamente.

Atentamente,

Fdo.: Adrián Ortuño Navarro
GERENTE

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS

ASOCIACIÓN CATALANA CONSTITUCIONAL - CATALUNYA CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OG)
Nº Reg 7615/RG 55555
20-11-2017 12:54:32

Ref.: ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL

Asunto: Alegaciones a la Propuesta de Informe fiscalizador, ejercicio 2014-2015.

Al Tribunal de Cuentas

Departamento de Partidos Políticos

Esta Asociación fue creada con fecha 3 de abril del 2013, con la idea de defender los valores y principios constitucionales e igualdades de todos los ciudadanos de Cataluña y de los derechos que se derivan de ellos y son reconocidos tanto en la Constitución como en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

La Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional no está vinculada al Partido Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Fue el representante económico-financiero de Ciudadanos, quién nos remitió con fecha 10 de noviembre el Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los estados contables de los Partidos Políticos y de las Aportaciones Percibidas por las Fundaciones y demás Entidades Vinculadas o dependientes de ellos, respecto al ejercicio 2014 y 2015 remitido para alegaciones ya que, el Tribunal de Cuentas realizó el envió de este Anteproyecto en las oficinas de la Sede Central del partido y no en nuestra dirección fiscal.

Está Asociación no ha recibido desde su creación ningún tipo de ingreso de origen público, ni privado, de hecho, esta asociación no ha mantenido cuenta corriente abierta con ninguna entidad financiera.

Puesto que está Asociación no ha tenido actividad alguna desde su nacimiento se ha realizado una propuesta de convocatoria para su posible disolución.

ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

14.11.17 CORREOS 28 SUC. 5 MADRID

Foro por la Participación Social
Calle Ribera de Curtidores, número 37, local 5
C.P.: 28005
Madrid

Tribunal de Cuentas
Calle Fuencarral, 81
C.P.: 28004
Madrid

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOS)
Nº Reg. 7654 /RG 55901
22-11-2017 10:00:02

Carmen VILLÉN PALACIO-VALDÉS, mayor de edad, con Dnl nº 01399635Q, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ribera de Curtidores, número 37, local 5 de Madrid, en su calidad de Responsable de Finanzas de Foro por la Participación Social, asociación cultural jurídicamente soberana, con CIF G85898757, por medio de la presente, ante el Tribunal de Cuentas, como mejor proceda,

dice:

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, al presente escrito acompañan las Cuentas Anuales, el Libro Diario y el Libro Mayor correspondientes al ejercicio 2014.

En su virtud, solicita al Tribunal de Cuentas que, teniendo por presentado este escrito con la documentación que le acompaña, se sirva en admitir todo ello y tener por cumplido, dentro del término, lo exigido por el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, y en su momento emitir pronunciamiento sobre la regularidad de la contabilidad.

en Madrid, a 30 de junio de 2015

Firmado:

Carmen VILLÉN PALACIO-VALDÉS

Izquierda Abierta.

Memoria anual. Ejercicio 2014.

Nota 1.
Actividad de la organización.

Foro por la Participación Social se constituyó el 5 de febrero de 2010 y figura inscrita en el Registro de Nacional de Asociaciones en el Grupo 1ª, Sección 1ª, Número Nacional 594965 el día 20 de abril de 2010.

El domicilio social es calle Ribera de Curtidores 37, local 5 (28005) de Madrid.

El número de Identificación Social es G85898757.

Foro por la Participación social se define, esencialmente, como un espacio para el encuentro, la convivencia, el intercambio de opiniones y la creación de una conciencia social, vecinal y cultural desde una perspectiva humanista e inminentemente solidaria.

Una de las funciones principales de una formación política es trasladar al mayor número de ciudadanos los análisis y propuestas que conforman su ideario político, pues en el conocimiento esas propuestas y de las personas que las representan se sustentan las mejores posibilidades de transformación social votadas democráticamente en los diferentes procesos electorales.

Para que ese debate de ideas sea posible es necesario disponer de un espacio físico real en el que el encuentro y la comunicación sean posibles, por eso para Izquierda Abierta la creación de el Foro permitió esa apertura a la sociedad a través de una serie de acciones no tradicionalmente encuadrables dentro de acción corriente de un partido político, tales como la organización de debates, presentaciones de libros, charlas sobre ecología y comercio justo, feminismo, derechos de ciudadanía…

Además el Foro se conforma como un lugar de encuentro pues permite a las asociaciones del barrio, a los diferentes colectivos de memoria histórica, a los grupos de teatro, a los artistas locales, etc. utilizar sus instalaciones para desarrollar sus actividades en un espacio compartido y abierto en el que todos son bienvenidos.

La actividad política actual tiene mucho de virtual gracias a la proliferación masiva de redes sociales que juegan un importante papel en la transmisión de mensajes pero eso no invalida la necesidad de un espacio real en el que las personas puedan compartir, debatir, crear… cara a cara. Ese espacio es el Foro por la participación Social, un espacio abierto a todos.

Conforme a los términos descritos en el punto 11 de las normas de elaboración de las cuentas anuales la Asociación Foro por la Participación Social es parte vinculada de Izquierda Abierta.

Las cuentas anuales de que forma parte esta memoria van referidas al ejercicio 2014.

Nota 2.
Bases de presentación de las cuentas anuales.

1. Imagen fiel.
   Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Organización y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad vigente, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Organización.

2. Principios contables.
   Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

   No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel.

3. Aspectos críticos de la valoración y la estimación de la incertidumbre.
   No hay supuestos clave, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

   No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

   La Dirección no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la asociación siga funcionando normalmente.

4. Comparación de la información.
   Se presenta la contabilidad reflejando cifras comparativas del ejercicio anterior.

5. Agrupación de partidas
   No hay desglose de partidas que hayan sido objeto de agrupación en el Balance o en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

6. Elementos recogidos en varias partidas.
   No hay elementos patrimoniales de naturaleza similar que con su importe estén registrados en dos o más partidas del Balance de Situación.

   Siguiendo las normas relativas a actividades interrumpidas, no existen tales actividades, por lo que no aparecen gastos por naturaleza, separados entre actividades continuadas e interrumpidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

7. Cambios de criterios contables.
   No se han realizado cambios en los criterios contables.

8. Corrección de errores.
   No se han producido en este ejercicio.

Nota 3.
Operaciones con partes vinculadas.

Conforme a los términos descritos en el punto 11 de las normas de elaboración de las cuentas anuales, es parte vinculada de Foro por la Participación Social el partido político Izquierda Abierta con Cif G86308574 y domicilio en la calle Olimpo 35 de Madrid (C.P.: 28005), entidad ésta inscrita en el Registro de Partidos Políticos en el tomo 8, folio 102 el 6 de febrero de 2012, que en el ejercicio 2014 ha otorgado subvenciones para su funcionamiento por una cuantía de 65.000,00 euros.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2014, se mantiene un saldo favorable a Izquierda Abierta por un crédito a corto plazo concedido a la Asociación que asciende a 1.093,43 euros.

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN

Cs

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg. 7612 /RG 55582
20-11-2017 12:51:51

Ref.: ANTEPROYECTO DE INFORME ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO Ejercicio 2014-2015

Asunto: Escrito de alegaciones a la Propuesta de Informe fiscalizador

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos

D. Carlos Cuadrado Arroyo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 46232215-F, como responsable económico-financiero de la formación política CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA (en adelante, "CIUDADANOS") con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Alcalá, número 253, CP. 28027, ante el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas comparezco y, como mejor proceda en derecho,

D I G O

I.- Que el pasado 8 de noviembre de 2017 se me notificó el Borrador del Informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras de la Asociación Movimiento Ciudadano en relación con la contabilidad anual del año 2014-2015, en el marco de la "Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos", por el que se me otorgaba, en tanto que interesado en el procedimiento, un plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación para que formulase las alegaciones correspondientes, y presentase los documentos justificativos que tuviera por conveniente.

II.- Que, a tenor de lo dispuesto, y en tiempo y forma, vengo a formular la siguiente,

A L E G A C I Ó N

Esta formación no entiende como vinculada la Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración ya que, el partido jamás ha tenido relación directa con dicha Asociación.

Es por ello, que está Asociación no ha recibido ningún ingreso de origen público en concepto de subvenciones habiendo podido solicitarlo, si hubiera habido vinculación directa con el partido.

Desde Ciudadanos, hemos contacto con los representantes legales de la Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, para remitirles el Anteproyecto de Informe de Fiscalización de los estados contables de los Partidos Políticos y de las aportaciones percibidas por la Fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos respecto a los ejercicios 2014-2015 y dichos representantes nos han remitido documentación que aportamos a continuación.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR LAS FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS

FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA

alkartasuna
fundazioa

CIF G 95344123

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7691 /RG 55916
22-11-2017 10:22:26

Al TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de partidos políticos
C/Fuencarral 81, 28004 Madrid

De la FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA
Paseo del Arenal 2, 3 48005 Bilbao (Bizkaia)

Asunto: Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas orgánicamente, ejercicios 2014 y 2015.

D. León Hugo Uruñuela Nicolás, mayor de edad, con DNI 30623294-J, y domicilio en Sancho Azpeitia 1, 5º D de Bilbao (Bizkaia), en nombre y representación de la Fundación Alkartasuna Fundazioa Fundazioa, entidad sin ánimo de lucro con CIF G95344123, y sede social en Paseo del Arenal 2, 3 de Bilbao (Bizkaia), inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con número F-170 (BOPV nº 46 de 8 de marzo de 2005), y vinculada orgánicamente al partido político Eusko Alkartasuna, con CIF G01035062, e inscrita en el Registro de partidos, en calidad de director gerente y representante legal de la misma conforme apoderamiento otorgado mediante escritura notarial con número de protocolo 214 de D. Juan Benguria Cortabitarte con fecha 20 de febrero de 2014

EXPONE

Que en fecha 7 de noviembre de 2017 el Tribunal de Cuentas ha remitido a Alkartasuna Fundazioa los resultados provisionales de la fiscalización de las aportaciones percibidas en los ejercicios 2014 y 2015, indicando un plazo de cinco días para realizar las alegaciones y documentos justificativos oportunos.

Que en el subapartado 6, letra b) de los resultados de la fiscalización correspondientes a 2015, el Tribunal de Cuentas identifica como no subvencionable en la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de actividades financiadas con cargo a subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dos facturas, por un importe total de 774,70 euros, bajo el concepto de asesoría laboral y contable. Ello al considerar no se trata de un gasto necesario para el funcionamiento de la fundación, ya que la convocatoria únicamente señala como gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de la subvención y resulten estrictamente necesarios. Por lo cual, indica que la Fundación Alkartasuna Fundazioa debe proceder al reintegro de 409,59 euros, circunstancia que comunicará a los efectos oportunos al citado Ministerio.

Que dentro del plazo señalado vengo a formular alegaciones y a presentar los documentos y justificaciones necesarios para su fundamentación.

ALEGACIONES

PRIMERA.- GASTOS DE ASESORÍA LABORAL Y FISCAL POR LA CONTRATACION DE DOCUMENTALISTA

La Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo de convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales, que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2015, tiene como objeto, según establece en su subapartado Segundo, el fomento de actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, a través de la financiación de los gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones que realicen tales actividades.

En su subapartado Quinto, subapartado 5, letra a), establece como gastos subvencionables los de personal contratado para ejecución de trabajos relacionados con las actividades propias de la entidad. Y en la letra h) indica también los gastos corrientes para el funcionamiento de las entidades.

Por otra parte, en el subapartado 8 determina que con carácter general, sólo se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de la subvención.

La Fundación Alkartasuna Fundazioa concurrió a dicha convocatoria de subvenciones al registrar la correspondiente solicitud por importe de 33.635,88 euros, con fecha 29 de abril de 2015 (ver Anexo 1. en CD adjunto. Documento 'Solicitud de subvención MECD 2015').

En dicha Solicitud y su preceptiva Memoria constaba como programa 1, la recopilación y archivo de documentos políticos: "Documentación histórica de Eusko Alkartasuna y Alianza Libre Europea". Y como programa 6 el relativo a "Gastos de funcionamiento y administración".

Como se acredita en la memoria registrada, la ejecución de dicho programa 1 (ver páginas 3 a 6 del Anexo 2. en CD adjunto. Documento 'Memoria solicitud subvención MECD 2015'), se llevó a cabo por una documentalista contratada laboralmente con dicho objeto desde noviembre de 2013 (ver Anexo 3. en CD adjunto. Documento 'Contrato laboral de Dña. Raquel Goñi Lacar', y 3.a. 'Carta de presentación de documentalista' de enero 2014); desglosando en el presupuesto inserto en la memoria sus nóminas, cuotas de seguridad social y retenciones.

Asimismo, en el programa 6 relativo a funcionamiento y administración, desglosábamos los gastos propios de la tramitación social referidos a dicha profesional, así como los gastos de asesoramiento fiscal (ver págs. 34 a 36 del citado anexo 2). Conceptos ambos facturados por la Asesoría ATE en la factura 1/2015/00200 (correspondiente a la tramitación social) de 01/01/2015, por importe de 726,00

euros, a abonar en cuatro recibos domiciliados, y la factura 1/2015/00964 (de asesoramiento fiscal) de 01/05/2015, por importe de 1.646,81 euros; a abonar también en cuatro recibos domiciliados. (Ver Anexo 4. en CD adjunto. Documento 'Facturas y justificantes de gasto solicitud MECD 2015', págs.44 y 47, así como Anexo 5. en CD adjunto. Documento 'Facturación ATE Asesores 2015')

Dichos conceptos se incluyeron en el programa 6 de gastos de funcionamiento y administración, al englobar tanto los necesarios de tramitación laboral de la persona contratada como documentalista para la realización del programa 1, como los fiscales de dicha contratación, así como los fiscales y contables propios del funcionamiento ordinario de la Fundación y requeridos para poder concurrir a la convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Facturando dicha asesoría por una parte, tanto la tramitación social, como fiscal, mediante la pertinente delegación por la Fundación Alkartasuna Fundazioa ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social y ante la Hacienda Foral de Bizkaia, para la elaboración de las nóminas, cálculo y generación de los boletines de cotización a la seguridad social (TC-1 liquidación de cuotas, TC-2 relación nominal de trabajadores), elaboración y tramitación de liquidación-finiquito, y certificado de empresa, certificado de rendimientos del trabajo personal (modelo 10-T), como por otra los rendimientos de trabajo (modelo 110 IRPF), retenciones e ingresos a cuenta (modelo 190 impuesto sobre la renta de las personas físicas y sociedades), declaración de operaciones con terceros (modelo 347), declaración de donativos, aportaciones y disposiciones (modelo 182), llevanza de la contabilidad y elaboración de los correspondientes libros, retenciones de los profesionales contratados, tramitación de solicitud a Hacienda Foral y Seguridad Social de las respectivas certificaciones de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, y de las cotizaciones; a acreditar conforme lo establecido en el subapartado séptimo de la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo para poder concurrir a la convocatoria de subvención (ver Anexo 6. en CD adjunto. Documento 'Documentación elaborada por la asesoría laboral y fiscal').

Esto es, ambas facturas aportadas de la asesoria laboral y contable/fiscal lo son en concepto de servicios profesionales para la realización de las operaciones necesarias para la ejecución del programa 1, al ser gastos que conlleva la contratación de la documentalista, así como para la ejecución del programa 6 de funcionamiento y administración conforme al objeto de la subvención; máxime cuando la Fundación Alkartasuna Fundazioa no contaba en dicho ejercicio con personal contratado alguno para tareas de administración, incluido quien esto firma; representante legal sin relación contractual alguna con la Fundación. (ver Anexo 7. en CD adjunto. Documento 'Auditoría Alter Consulting Cuentas Alkarasuna Fundazioa 2015'. Págs. 85-86 del pdf correspondientes a las págs. 73-74 de la Memoria anual)

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES A CRITERIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN 2015

El subapartado Octavo de la Orden de la convocatoria de la subvención que nos ocupa, establece la posibilidad al Ministerio de requerir la subsanación de errores o información sobre la solicitud. Asimismo, el subapartado Noveno, relativo a la instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes establece en su subapartado 3 que la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes en dos fases, una de comprobación y otra de valoración. Siendo la primera relativa a la adecuación de los solicitantes y programas de actividades presentados a lo previsto en los subapartados segundo y cuarto de la convocatoria, y la segunda, referida a la valoración de la representación en Cortes Generales. Y según los subapartados 4 y 5, dicha Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, siendo a continuación el órgano instructor quien formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

Con fecha 25 de junio de 2015, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comunicó vía email a la Fundación Alkartasuna Fundazioa la concesión de 10.332 euros (sobre los 33.635,88 euros solicitados). (Ver Anexo 8. en CD adjunto. Documento 'Propuesta de concesión de subvención MECD 2015').

Indicando en el mismo, la documentación que debiamos remitir en el plazo de diez días, incluida la readaptación de la solicitud: *"en el caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, readaptación de la solicitud presentada, a efectos de actividades y presupuesto, de acuerdo con el importe definitivo cuya concesión se propone"*. Ello de acuerdo al subapartado Quinto, subapartado 4, al prever que *"en el supuesto de que el solicitante resulte beneficiario de la ayuda y la cantidad que vaya a percibir sea inferior a la cantidad solicitada, se le instará a la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada (...)"*. Previsión concordante además, con lo establecido en el subapartado Noveno, subapartado 8, relativo a que *"la propuesta de concesión de subvención deberá ser formalmente aceptada por la fundación o asociación beneficiaria, previa readaptación, en el caso de que así resulte necesario, de la solicitud presentada a efectos de actividades y presupuesto, de acuerdo con el importe definitivo que se proponga para su concesión por la Comisión"*.

El Ministerio no consideró en esta fase que los gastos de asesoría laboral y contable no fueran subvencionables, y por lo tanto no formuló requerimiento alguno para que los excluyéramos de la solcitud.

En consecuencia, la Fundación Alkartasuna Fundazioa readaptó/reformuló/readecuó la solicitud al importe concedido, procediendo a su registro el 30 de junio de 2015. (Ver Anexo 9. en CD adjunto. Documento 'Readaptación de la solicitud de subvención MECD 2015').

En dicha readecuación de la memoria procedimos a reformular los gastos de los programas referidos, a fin de ajustarlos a la subvención concedida (programa 1 relativo a recopilación de documentación histórica, (págs. 5 a 8 del pdf correspondientes a las págs. 3 a 6 de la Readecuación incluida en el anexo 9), y programa antes nº 6, ahora nº 5, relativo a gastos de funcionamiento y administración, (págs. 19 a 21 del pdf correspondientes a las págs 17 a 19 de la Readecuación incluida en dicho anexo).

Así, presentamos en el presupuesto sólo los cargos ya contabilizados y realizados a la fecha. Esto es: dos recibos de los cuatro domiciliados correspondientes a la factura 1/2015/00200 (tramitación social) de 01/01/2015, por importe de 363 euros, y un único recibo de los cuatro domiciliados correspondientes a la factura 1/2015/00964 (asesoramiento fiscal) de 01/05/2015, por importe de 411,70 euros. Facturas y justificantes de gastos ya adjuntados en la solicitud inicialmente registrada al estar ejecutados, por lo que no fue necesario remitirlos otra vez.

De nuevo el Ministerio, una vez recibida la reformulación de nuestra solicitud para adecuarse al importe concedido no consideró que los gastos de asesoría laboral y contable no fueran subvencionables. Y por consiguiente tampoco en esta fase nos requirió los suprimiéramos.

En consecuencia, el 9 de septiembre de 2015, el Ministerio nos ingresó, vía Tesoro Público, la cantidad de 10.332 euros. (Ver Anexo 10. en CD adjunto. Documento 'Tesoro público. Abono subvención MECD 2015').

Y dentro del plazo de justificación, conforme a lo establecido en el subapartado Duodécimo de la antedicha Orden ministerial, el 10/03/2016, la Fundación Alkartasuna Fundazioa procedió a registrar la preceptiva justificación, memoria y relación clasificada de los gastos y justificantes. (Ver Anexo 11. en CD adjunto. Documento 'Justificación subvención MECD 2015', y Anexo 12. 'Facturas y justificantes de gastos MECD 2015').

Tampoco tras su registro procedió el Ministerio a considerar que los citados gastos no fueran subvencionables y por consiguiente no nos requirió para excluirlos y justificar el importe concedido con otros gastos que sí considerara válidos.

Es pues evidente que el Ministerio no ha considerado en ningún momento como gastos no subvencionables los relativos a asesoría laboral y contable, y por consiguiente no nos ha requerido los eliminaramos. Esto es, ni en la fase de analizar la solicitud, ni posteriormente al conceder la subvención y solicitar la reformuláramos, ya que además nos transfirieron el importe concedido, ni tras registrar la preceptiva justificación. En todos esos estadios no hubo requerimiento alguno al respecto.

Por lo tanto, sin perjuicio del considerando primero de estas alegaciones en el que acreditamos la adecuación de dichos gastos a la categoría de subvencionables por su indubitada y directa vinculación a

las actividades y estrictamente necesarios para el funcionamiento objeto de la subvención, consideramos no obstante, no cabría repercutir en la Fundación el reintegro que en el anteproyecto de informe provisional de fiscalización se dispone, en tanto que la propia administración concedente no lo ha considerado así al entender en todo momento que tales gastos son subvencionables.

De llevarse a efecto lo indicado provisionalmente por el Tribunal, se estaría efectuando una reinterpretación del criterio empleado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las diferentes fases de análisis de la solicitud y justificación. Criterio que además viene aplicando ejercicio tras ejercicio al subvencionar este tipo de gastos laborales y fiscales que conlleva la contratación laboral de una profesional de la documentación, y para el desarrollo del ordinario funcionamiento de la fundación necesario para la ejecución de los proyectos y actividades. (Ver pág. 36 del Anexo 13. en CD adjunto. Documento 'Justificación subvención MECD 2014', y págs. 21 a 30 del pdf del Anexo 14. d, 'facturas justificantes MECD 2014').

Y de haberse dado una interpretación errónea o supuesta mala praxis por parte del Ministerio concedente en las diferentes fases de tramitación referidas, entendemos no cabría repercutir en las consecuencias de la misma en la fundación beneficiaria de la subvención, cuando los mismos conceptos han sido subvencionables en anteriores ejercicios.

Por tales motivos, entendemos quebraría así la seguridad jurídica que exige que los administrados conozcan a qué atenerse al relacionarse con la administración pues si ni se han modificado las bases de las convocatorias del Ministerio, ni el criterio interpretativo de las mismas por parte de éste. Es más, la jurisprudencia de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo es reiterada en cuanto a la protección del principio de confianza legítima y de buena fe en las relaciones entre administración y administrados, referido respecto a decisiones anteriores de la administración, a *"no adoptar medidas que resulten contrarias a la esperanza inducida por la razonable estabilidad en las decisiones de aquella y en función de las cuales los particulares han adoptado determinadas decisiones."*, así como a *"la alteración de las circunstancias habituales y estables generadoras de esperanzas fundadas de mantenimiento"*. (STS de la sala 3ª de 7173/1995 de 04/06/2001, 77/1997 de 15/04/2002, de 4130/2001 de 16/12/2004, 2357/2007 de 13/05/2009, 7592/2005 de 26/04/2010, 4003/2008 de 17/05/2012, 6931/2010 de 04/06/2013,1057/2011 de 31/01/2014, 3701/2012 de 23/06/2014, 00021/2016 de 05/02/2016, 2818/201 de 07/11/2016).

En el caso que nos ocupa, no nos encontraríamos ante una mera expectativa de invariabilidad, sino ante una modificación, por parte del Tribunal de Cuentas, del criterio que ha venido aplicando el Ministerio concedente de la subvención.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo y tener por formuladas alegaciones, para que, a la vista de las mismas sea revisado el anteproyecto de Informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, ejercicios 2014 y 2015, al objeto de:

1. suprimir lo dispuesto relativo a la supuesta justificación de gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, identificados como no subvencionables por el Tribunal de Cuentas,
2. y se descarte por improcedente la pretensión de requerir a la Fundación Alkartasuna Fundazioa el reintegro de 409,59 euros, previa comunicación al Ministerio a los efectos oportunos.

En Bilbao, a 13 de noviembre de 2017

León Hugo Uruñuela Nicolás
Director de Fundación Alkartasuna Fundazioa

FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA
C.I.F.: G - 95.344.123
C/ Paseo del Arenal, 2 - 3
48005 BILBAO (BIZKAIA)

*Nota:

Los anexos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 se corresponden con los originales de la documentación registrada ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, justificativa de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2014 y 2015. Gestor: D. Roberto González Miguel / Vocal Asesor del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

El anexo 5 se corresponde con la auditoría del ejercicio 2015 registrada ante el Protectorado de Fundaciones del Gobierno Vasco y remitida al Tribunal de Cuentas.

FUNDACIÓN CATALANISTA I DEMÓCRATA (CATDEM)

FUNDACIO
CatDem

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OSI
Nº Reg 7777 /RG 56230
23-11-2017 19:34:25

Barcelona, 21 de noviembre de 2017

Excma. Sra. Doña Maria José de la Fuente y de la Calle
Excma. Sra. Doña Maria Dolores Genaro Moya
Consejeras del Tribunal de Cuentas
Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

Señoras,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2014, del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

Relativo a las donaciones efectuadas por diversas personas jurídicas, de las que no se ha facilitado a este Tribunal de Cuentas los acuerdos adoptados por los órganos sociales competentes, indicarles que, tal y como ya se les ha expuesto en alguna ocasión, con fecha 28 de agosto de 2015, la Fundación entregó de manera voluntaria al Juzgado de Instrucción núm. 1 del Vendrell, con motivo del registro realizado en nuestra sede por la Guardia Civil, toda la documentación relativa a los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y del 2015 hasta esa fecha, entre las que figuraban también las referidas a las donaciones. Debido a la premura en la entrega, no se dispuso de tiempo material para realizar fotocopias de la documentación entregada. Estamos a la espera de poder facilitarles, en próximas fechas, los acuerdos correspondientes de los órganos sociales que aún formalmente no consta como entregados a este Tribunal.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Carles del Pozo i Cerdà
Administrador

FUNDACIÓ
CatDem

Barcelona, 21 de noviembre de 2017

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (UCG)
Nº Reg 7748 /RG 50731
23-11-2017 13:35:26

Excma. Sra. Doña María José de la Fuente y de la Calle
Excma. Sra. Doña María Dolores Genaro Moya
Consejeras del Tribunal de Cuentas
Ortega y Gasset, 100
28006 Madrid

Señoras,

Acusamos recibo del Anteproyecto de informe correspondiente al ejercicio 2015, del cual pasamos a exponer nuestras alegaciones.

En su anteproyecto de informe, ustedes consideran que no está debidamente justificada la subvención otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2015 a la Fundación CatDem. En este sentido, indicarles que, tal y como dispone la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales, que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondiente a 2015, ésta va dirigida a subvencionar gastos de funcionamiento y actividades que tuvieran lugar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Así, en escrito de 29 de marzo de 2016, remitido el 30 de marzo de 2016, adjuntamos la correspondiente Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo, se remitió una relación clasificada de la totalidad de los gastos vinculados a las citadas actividades, con identificación del acreedor, del documento de gasto o factura, el importe, fecha de emisión y pago

Tal y como ya se ha expuesto, según ustedes indican en su anteproyecto de informe, consideran que los gastos financiados con la subvención no se consideran subvencionables, debido a la falta de correspondencia de fechas entre los gastos declarados con el desarrollo de la actividad financiada.

Por nuestra parte expresamos nuestra absoluta disconformidad con sus apreciaciones y con la propuesta de reintegración de la misma que ustedes prevén trasladar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por los siguientes motivos:

FUNDACIÓ
CatDem

Las actividades expuestas fueron debidamente justificadas, fueron debidamente realizadas, y se aportó la debida documentación explicativa, de forma exhaustiva y detallada.

Estas actividades han formado parte del Programa Anual de actividades de la Fundación CatDem para el año 2015. El Programa Anual de actividades para el 2015, contó con más de 200 distintas actividades, seminarios, cursos, publicaciones, sesiones de trabajo, en el marco del Plan de Actuación aprobado por el Patronato de la Fundación CatDem. Adjuntamos un ejemplar del citado programa de actividades del 2015, que así figura dentro de la Memoria Económica Administrativa de nuestra entidad, y que fue debidamente remitida al Protectorado del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, y a este Tribunal de Cuentas.

Para la justificación de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se imputo una pequeña parte del conjunto de actividades realizadas por nuestra Fundación durante el 2015; en concreto, aquellas que están vinculadas directamente al Plan de actuación sobre políticas económicas y sociales de la Fundación CatDem del 2015.

De acuerdo con la convocatoria de la subvención del Ministerio, tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente para el funcionamiento de las entidades y la realización de sus actividades, sin que en la convocatoria exista un límite al período para realizar las actividades, más allá del propio ejercicio de concesión de la subvención, siendo por tanto, una subvención que puede ser justificada por la realización de múltiples actividades llevadas a cabo por la Fundación, de acuerdo con su objeto social.

La subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no incluye los mismos requerimientos que la del Ministerio de Asuntos Exteriores, que requiere en sus bases la realización y descripción de un proyecto concreto y determinado, que es el subvencionable de forma exclusiva, sinó que se refiere a los gastos de funcionamiento de la Fundación por la realización de actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural correspondientes a 2015.

Así, pues, entendemos que su interpretación de la no correspondencia entre las actividades realizadas y las debidas justificaciones presentadas, no responde en absoluto a la realidad de los trabajos realizados, por lo que solicitamos que tengan a bien replantear absolutamente su propuesta de retorno de la subvención otorgada.

En cuanto a la subvención otorgada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la documentación justificativa fue remitida en forma y plazo. En el envío por correo administrativo, la Oficina de Correos lo dató, por error, en fecha 23 de abril de 2016; la

FUNDACIÓ
CatDem

fecha de envío fue el 23 de marzo de 2016, tal y como ya informamos en su momento al propio Ministerio (Adjuntamos copia de la citada comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación).

Referente a la no publicación en la página web de las cuentas anuales de la entidad, indicarles que, tal y como ya son ustedes conocedores, el bloqueo de las cuentas corrientes decretado por el Juzgado de Instrucción número 1 del Vendrell, que sigue vigente en este momento, nos obligó a cesar la actividad continuada de la Fundación durante el año 2016, habiendo de limitar al máximo los gastos asumidos por nuestra entidad, entre ellos, el mantenimiento de la página web y de las debidas actualizaciones.

Esperamos que sean de su conformidad nuestras alegaciones incorporándolas en el Informe Definitivo y quedamos, como siempre, a su entera disposición para solventar cualquier duda o aclaración que precisen.

Atentamente,

Carles del Pozo i Cerdà
Administrador

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS (FIM)

FIM Fundación de Investigaciones Marxistas

Climaco, 35 - 1º
28043 Madrid - España

T +34 91 300 49 68
F +34 91 300 47 44

E fim@nacso.org
W www.fim.org.es

TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de partidos políticos

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OG)
Nº Reg 7478 /RG 54650
14-11-2017 13:42:12

En respuesta a su escrito de 6 de noviembre de 2017, con los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada ante ese Tribunal por la Fundación de Investigaciones Marxistas, hacemos entrega de las alegaciones y documentos justificativos al respecto.

Madrid, 13 de noviembre de 2017

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS

D. FERNANDO SANCHEZ SAN MARTIN, mayor de edad, con DNI: 08800471G, actuando en representación, en su condición de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS, comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

Que con fecha 8 de noviembre de 2017 hemos recibido los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada a ese Tribunal por la Fundación.

Que En el informe provisional relativo al ejercicio 2015 se señala que no han sido publicadas en la web de la Fundación las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013 ,2014 y 2015.

Que En el informe provisional relativo al ejercicio 2014 se señala que existen donaciones realizadas por dos trabajadores por importe de 16.000 euros que no han sido incluidas en la relación aportada por la Fundación

Que dentro del plazo concedido al efecto deseo manifestar las siguientes,

ALEGACIONES.

PRIMERA: En relación a la no publicación en la Web de las cuentas de los ejercicios señalados en el informe, el Patronato de la Fundación ha entendido que la obligación de hacer públicas las cuentas en relación con el Apartado Seis de la Disposición Adicional séptima de la Ley Organica 3/2015 de 30 de marzo, se refiere a las cuentas que relativas a los ejercicios cerrados con posterioridad a la entrada en vigor de la citada ley.

Asimismo, tal como indica el segundo párrafo del Apartado seis mencionado, la Fundación está esperando el informe de fiscalización de ese Tribunal para hacer públicas sus cuentas relativas al ejercicio 2015.

SEGUNDA: en cuanto al incumplimiento señalado en el informe relativo al ejercicio 2014, cabe indicar que en la documentación entregada para su fiscalización a ese Tribunal se remitía un documento PDF denominado "Relación de aportaciones 2014" (cuya copia adjuntamos) en el que se incluían ambas donaciones en la segunda página de mismo.

Por todo ello, SOLICITO:

Que se tenga por presentado, en tiempo y forma, este escrito, se admita y en su virtud se tengan por realizadas las alegaciones y aclaraciones a la comunicación de los resultados provisionales de la fiscalización de la contabil-dad presentada a ese Tribunal por la Fundación, relativas a los ejercicios 2014 y 2015.

En Madrid a 10 de noviembre de 2017

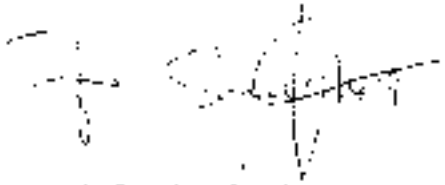

Fdo : Fernando Sanchez San Martin
Secretario del Patronato de la Fundación de Investigaciones Marxistas

FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE

17.11.17

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7686 /RG 55901
22-11-2017 10:00:16

Don Bieito Lobeira Dominguez con DI 52494012-P, en su calidad de secretario del Patronato de la Fundación Galiza Sempre inscrita en el Registro de Fundaciones de interese galego (sección Conselleria de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria) co número 1999/15

EXPONE

En relación a la comunicación enviada por ese departamento de fecha 07 de noviembre con Nº de registro de salida 10994/RG113600 solicitamos tengan presentes las siguientes consideraciones antes de la emisión del informe definitivo:

- Se han subido a la página web de la fundación, las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016. Conforme a los criterios de transparencia.
- Solicitamos tengan en cuenta esta aclaración para añadir a los resultados de fiscalización correspondientes al informe final a elaborar por ese departamento. Pueden consultar estos datos en la web de la fundación: http://www.galizasempre.gal/

En Santiago de Compostela a 13 de noviembre de 2017

Fdo.- Bieito Lobeira Dominguez
Secretario

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS
CALLE FUENCARRAL, 81-28004 MADRID

FUNDACIÓN IDI EZQUERRA

AL DEL DEPERTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

13.11.17
CORREOS
BILBAO

EJERCICIOS 2014 y 2015

Julia Madrazo Lavin, mayor de edad, con D.N.I. 30.571.749 B, con domicilio a efectos de notificaciones en 48010 BILBAO, calle Doctor Areilza nº 60 1º dcha., FAX 944223702, en calidad DE **VOCAL DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN IDI EZKERRA**, ante se Organismo comparezco, y como mejor proceda, **DIGO:**

Que habiendo sido notificada de la fiscalización provisional de los ejercicios 2014 y 2015, por medio del presente escrito procedo a realizar las siguientes **ALEGACIONES:**

PRIMERA.- Que a pesar de haber sido enviada la fiscalización provisional a mi dirección personal en calidad del Presidenta de la Fundación, debo manifestar que ocupo una vocalía de la misma. Por tanto, estatutariamente tengo unas funciones y unas facultadas mucho más limitadas que el Presidente

SEGUNDA.- Que a día de hoy sigue dándose una situación de bloqueo por abandono efectivo del Presidente.
Asimismo, la Fundación no tiene ningún tipo de actividad ni recibe ningún tipo de subvención o aportación pública.

TERCERA.- A la vista de la recomendación realizada en la fiscalización provisional, dos miembros de la Fundación hemos puesto en marcha las acciones necesarias para la remoción del actual Presidente a fin de dar una solución a la actual situación.

En Bilbao a 11 de noviembre de dos mil diecisiete.

Julia Madrazo Lavin

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (IOG)
Nº Reg. 7449 IPG 54594
14-11-2017 12:57:32

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

Fundación Pablo Iglesias

Departamento de Partidos Políticos
TRIBUNAL DE CUENTAS
C/ Fuencarral 81
28004 MADRID

Madrid, 14 de noviembre de 2017

ASUNTO: FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE, EJERCICIOS 2014 Y 2015.

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg 7501 /RG 54819
15-11-2017 12:25:24

Mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido el 8 de noviembre, se ha notificado a esta Fundación los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, concediendo un plazo de cinco días para formular las alegaciones oportunas.

Que, dentro de dicho plazo concedido, presentamos mediante el presente escrito las alegaciones oportunas:

En cuanto al resultado de la fiscalización de la documentación aportada por esta Fundación, incluyendo el informe de auditoría, del ejercicio 2015 se presentan las siguientes alegaciones:

- En el informe en relación a la fiscalización del ejercicio de 2015, se menciona la no inscripción de la Fundación Pablo Iglesias como fundación vinculada al PSOE en el registro de Partidos Políticos, obligación impuesta por la Disposición adicional cuarta de la Ley de Partidos

Politicos, introducida por el apartado doce del artículo segundo de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la L.O. 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Politicos y la L.O. 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas («B.O.E.» 31 marzo), vigente a partir del 1 abril 2015. Dicha obligación se cumplió mediante solicitud del partido de 18 de Marzo, y Resolución de inscripción del Registro de Partidos de 5 de Abril de 2016. En cualquier caso, la Fundación Pablo Iglesias si ha estado siempre vinculada al Partido Socialista en el Registro de Fundaciones del Ministerio Cultura.

- Apartado b). Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas, concretamente sobre los conceptos considerados por ese Tribunal como no subvencionables correspondientes a la subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, analizadas de acuerdo a lo previsto en la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos politicos con representación en las Cortes Generales, que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2015:

  - *No se admite como gastos subvencionable el IVA de las actividades de formación (3.454,60 €) al considerarse exentas de IVA conforme al art. 20.9 de la Ley 30/1992.*

    El caso de la "formación" correspondiente a las facturas con número de orden 270 y 271, cuyo IVA asciende a 3 454,60 €, no es uno de los

supuestos incluidos en el apartado 20.9 de la Ley 37/1992 como operaciones exentas de IVA.

Dicha formación no ha sido determinada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como exenta del mencionado impuesto, como indica debería hacerse según la consulta vinculante V0099-13 de la Agencia Tributaria que se adjunta como Doc. 1:

"La referencia a las entidades privadas autorizadas previsto en el artículo 20, apartado uno, número 9º de la Ley 37/1992, debe interpretarse, vista la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo, en atención a la clase o naturaleza de las actividades desarrolladas por la entidad privada autorizada o centro de enseñanza en cuestión, de forma que dicho centro se considerará autorizado o reconocido, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sus actividades sean únicas o principalmente enseñanzas incluidas en algún plan de estudios que haya sido objeto del mencionado reconocimiento o autorización, bien sea por la legislación de la propia Comunidad o por la del Estado que resulte aplicable."

"La exención no será aplicable a los servicios de enseñanza que versen sobre materias no incluidas en alguno de los planes de estudios de cualquiera de los niveles o grados del sistema educativo español. La competencia para determinar si las materias que son objeto de enseñanza por un determinado centro educativo se encuentran o no incluidas en algún plan de estudios del sistema educativo a efectos de la aplicación de la mencionada exención y teniendo en cuenta a tal fin los criterios anteriormente expuestos, corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte."

- *Gasto de la póliza de seguro comprendido en el periodo 4 de julio de 2015 y 4 de julio de 2016 (1.953, 35 €).*

  Si bien es cierto que las fechas del periodo del seguro no coinciden exactamente con el ejercicio subvencionado por el Ministerio, en aras de facilitar los trámites burocráticos, la mayoría de los organismos oficiales admiten que se presente como justificación del gasto anual la factura con el importe del gasto por un año, aunque no coincidan las fechas exactamente y siempre y cuando no se presente otra factura por el periodo de tiempo no incluido de ese mismo ejercicio (como es el caso). De otra manera, habría que imputar a un ejercicio la parte correspondiente de la factura y en el ejercicio siguiente el resto de dicha factura, lo que complica mucho la justificación y posterior revisión al permanecer los originales en los correspondientes organismos oficiales.

- *Diferencia entre los importes declarados y los que figura en las facturas con número de orden 343 y 345 (604,50 €).*

  La diferencia de 302,25 € en cada una de las facturas citadas, corresponden a la retención de IRPF realizada por la Fundación, y presentada en los correspondientes impuestos ante Hacienda, cuyo justificante también se aporta a la justificación de la subvención ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y del que también les adjuntamos copia al presente escrito. Concretamente de las hojas correspondientes a las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del ejercicio 2015 de dichos acreedores (Docs. 2 y 3).

  El importe, por tanto, del gasto de esos servicios para la Fundación asciende en total a 1.924, 84 € cada uno, correspondientes a 1 590,78 € de base, más 334,06 € de IVA. Al tratarse de prestación de

servicios realizadas por personas físicas corresponde a la Fundación realizar la correspondiente retención a los efectos de la liquidación que esta deba realizar del Impuestos de la Renta de las Personas Físicas, lo que supone un incremento del precio de la prestación del servicio, por lo que se incluye como gasto subvencionable.

- *No se admite como subvencionables las adquisiciones de un equipo informático (1 391,02 €) y una aplicación informática (1.451,27 €).*

  La factura con número de orden 391, cuyo importe asciende a 1 391,02 €, no corresponde a 'adquisición de material informático' como se señala en los resultados de la fiscalización, sino al alquiler de los equipos informáticos en los que se aloja la página web de la Fundación, de hecho en el concepto de la factura indica *"renovación…. por un año"*.

  Por otra parte, la factura con número de orden 531, por un importe de 1.451,27 corresponde a la cuota de mantenimiento anual (*"Servicio Exclusive"*, como aparece en la factura) del programa informático Contaplus, adquirido por esta fundación hace ya muchos años.

  Por ello, ambos conceptos son subvencionables al no tratarse de adquisición de equipos informáticos o aplicaciones informáticas, si no gastos de mantenimiento y, por tanto, no estar incluidos en el apartado quinto de la correspondiente convocatoria.

Por todo lo aquí expuesto, entendemos que todos los conceptos señalados son subvencionables conforme a la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, y, por tanto, no procede la comunicación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para ningún tipo de reintegro.

Fundación
Pablo Iglesias

- Apartado c), Transparencia

Las cuentas anuales de la Fundación Pablo Iglesias correspondientes a los ejercicios ahora fiscalizados, están publicadas en la página Web de la Fundación, junto a las memorias de actividades de cada ejercicio, en el área de *Memorias de Actividades:*

http://www.fabioiglesias.es/fundacion/memorias-actividades/25955_memoria-actividades-y-economica-2014

http://www.fabioiglesias.es/fundacion/memorias-actividades/33139_memoria-actividades-y-economica-2015

Sin otro particular y rogando tengan por presentadas en tiempo y forma estas alegaciones, reciban un cordial saludo.

Iván García del Blanco
Director de la Fundación Pablo Iglesias

FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIOS SOCIALES (FAES)

faes
FUNDACIÓN

TRIBUNAL DE CUENTAS
Subdirección Técnica del
Departamentos Partidos Políticos

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OG)
Nº Reg 7406 /RG 54391
13-11-2017 13:14:16

Att.: **D. Jose Antonio Monzó** – Subdirector Técnico de Unidad Fiscalizadora

Madrid, 08 de noviembre de 2017

Muy Sr. mio,

Como respuesta a su escrito de fecha de 06 de noviembre de 2017 (se adjunta como documento nº 1) y recibido el 08 de noviembre de 2017, por el que se remiten los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada ante el Tribunal de Cuentas dando cumplimiento al artículo 44.1 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, formulamos las siguientes alegaciones con el fin de aclarar las discrepancias encontradas:

Resultados de la fiscalización de 2015

a) Aportaciones y donaciones

Respecto a las donaciones recibidas por 7 personas jurídicas por un importe de 304.500 euros y que según el Informe no consta la comunicación dentro del plazo establecido en el apartado Cinco de la disposición Adicional Séptima de la LOFPP, 3 meses desde sus aceptación, se manifiesta que 6 de las entidades se corresponden con ingresos obtenidos por los convenios de colaboración en actividades de interés general suscritos con diferentes entidades y tiene la naturaleza según lo previsto en aplicación del art. 25 de la Ley 49/2002 del 23 de diciembre, y 1 de las entidades se corresponde con ingresos obtenidos por contratos de prestación de servicios.

Consideramos que estos ingresos no están dentro de las exigencias marcadas en la Reforma de la Ley 8/2007 de financiación a partidos políticos, Art. 10º, disposición adicional séptima, Cinco.

En este sentido, hay que constatar que mediante este tipo de convenios las fundaciones, a cambio de recibir una ayuda económica para la realización de determinadas actividades que efectúan en cumplimiento de su finalidad específica, se comprometen expresamente a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. Por tanto, no estamos ante un supuesto de una simple donación, o de una ayuda efectuada en el marco de un convenio de colaboración para realizar actividades comunes al objeto social de la entidad donante y a la fundación donataria, sino ante otro tipo de convenio que supone a la fundación beneficiaria dela ayuda la obligación de efectuar unas determinadas actuaciones a favor del colaborador, en el marco de la realización de unas actividades que, en principio, no es obligatorio que coincidan con

el objeto social del colaborador. Sin duda, esta obligación constituye civilmente una prestación de unos servicios de la fundación donataria a favor del colaborador, aunque la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, a efectos de impulsar este tipo de colaboraciones privadas a favor de la realización de actividades de interés general, establezca que, a efectos fiscales, no constituye una prestación de servicios

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

En el escrito se hace mención a una incidencia respecto al ingreso de la Subvención concedidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Aclarar que esta cuenta bancaria se abrió única y exclusivamente para depositar el cobro de la subvención mencionada, adjuntamos documentos justificativo del comunicado al Ministerio (Documento nº 2)

Con fecha 24 de julio de 2015, recibimos un cobro del Minrsterio de Educación, Cultura y Deporte y que por error el Ministerio ingresa en esta cuenta. Esta no fue dada en ningún momento al Ministerio de Cultura, se adjunta solicitud de la subvención del Ministerio de cultura (Documento nº3).

Para dar cumplimiento a la convocatoria del Ministerio de Asuntos Exteriores, con fecha 03 de agosto de 2015 se traspasa el importe de la subvención recibida.

Posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2015, recibimos un cobro de la Secretaria de Estado de Unión Europea y que por error ingresa la Secretaria en esta cuenta. Esta no fue dada en ningún momento a la Secretaria de Estado de Unión Europea, se adjunta solirtud de la subvención donde se detalla el número de cuenta en la que deben hacer el ingreso, tal y como exige la convocatoria (Documento nº4).

Con todo, y en voluntad de colaborar que permanentemente ofrece esta fundación, les agradeceríamos que nos informases si la documentación es satisfactoria y, en caso contrario, que nos comuniquen cualquier incertidumbre que nuevamente pueda plantearse, a fin de disipar cualquier duda que por parte del Tribunal de cuentas se suscite.

Atentamente

Francisco García de la Puerta
Gerente
Fundación FAES

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OGI
Nº Reg. 7562/NG 54978
16-11-2017 09:22:22

FUNDESCAM
Fundación para el Desarrollo Económico
y Social de la Comunidad de Madrid

Al Tribunal de Cuentas
Departamento de Fundaciones

En contestación a su escrito de 6 de noviembre de 2017 recibido el día 8 de noviembre referente al anteproyecto de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las Fundaciones y Asociaciones vinculadas orgánicamente, ejercicios 2014 y 2015, se formulan las siguientes alegaciones:

1. Ejercicio 2014.- En relación al informe de auditoria de las cuentas anuales, entendemos que los gestores consideraron la no obligatoriedad dado que no recibió ninguna subvención en este ejercicio, ya que estaba en proceso de liquidación.
2. Ejercicio 2015.- Habiéndose liquicado la Fundación por acuerdo de patronato de 7 de septiembre de 2015 entendemos que los gestores consideraron que no procedía la auditoria de cuentas, de la misma forma que en el ejercicio anterior, y que no publicaron las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, dado que la obligación de publicar en la página web las cuentas anuales sólo era efectiva a partir de 2015, año en el que se produce la liquidación de la Fundación.
3. La Fundación para el desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid no ha percibido ninguna subvención ni aportación pública desde el ejercicio 2011.

En Madrid a 16 de noviembre de 2017.

Ex Presidenta de FUNDESCAM

Fdo. ONGIL CORES, Gador

FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fundación

de Castilla y León

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg. 1688 /RG 55907
22-11-2017 10:10:11

ASUNTO:

ALEGACIONES AL ESCRITO CON NÚMERO DE REGISTRO 11027/RG11393, EN EL QUE SE REMITEN LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD PRESENTADA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015 POR LA FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Recibida comunicación del anteproyecto del informe sobre la fiscalización de las cuentas de esta Fundación de los ejercicios 2014 y 2015 debemos indicar que:

- En los ejercicios que se citan, no se ha realizado informes de auditoria de las cuentas anuales al no haber recibido ninguna aportación de personas juridicas o físicas ni subvención pública de ningún tipo y tener dificultades económicas para llevarlas a cabo. Durante este periodo de tiempo, la actividad de la Fundación se ha ralentizado al máximo por falta de fondos para ejercer su mandato fundacional.
- En el ejercicio 2015 la Fundación no tenia publicadas las cuentas anuales relativas a 2013, 2014 y 2015, pues su página web no estaba operativa y por lo tanto no se podia actualizar adecuadamente. Este asunto se esta subsanando con una nueva página web que tiene un dominio diferente: http://www.perspectivascyl.org/; y en la que aparecerán próximamente, entre otros, los datos de trasparencia.

Valladolid 14 de noviembre de 2017

Ramón Ruiz Ruiz
Secretario No Patrono de la
Fundación Perspectivas de Catilla y León

TRIBUNAL DE CUENTAS, Departamento de Partidos Politicos
Fuencarral, 81
28004 Madrid

FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)

FEC
Fundación para la Europa de los Ciudadanos

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7513 /RG 54652
15-11-2017 13:26:58

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

Dña. Margarita Ferré Luparia, mayor de edad, con DNI 21477208S, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Olimpo, número 35, de Madrid, en su calidad de Presidenta de la Fundación por la Europa de los Ciudadanos, por el presente escrito comparece y como mejor proceda,

D I C E

Que en respuesta a su escrito con número de salida Nº Reg 11031/ RG 11397 del Registro General del Tribunal de Cuentas y recibido en Izquierda Unida el día 8 de noviembre de 2017, al que se adjuntan los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2014 y 2015 y en el que se solicitan las alegaciones que la Fundación considere oportunas.

Que habiéndose identificado justificación de gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio 2015 que no serían subvencionables por dicha convocatoria.

S O L I C I T A

1. Que sea tenido en cuenta que el conjunto de gastos de la Fundación presentado ante el mismo tribunal susceptible de ser imputado a la subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio 2015 correspondiente a sueldos y salarios asciende a un total de 113.876,94 €. (archivo adjunto Anexo I).

2. Que se reconsidere la calificación del gasto en auditoria y notaría como no subvencionable pues el mismo es consecuencia directa del funcionamiento normal u ordinario de la Fundación, dado que esta entidad está obligada, legalmente, a auditar sus cuentas.

3. Que se tenga por presentado este escrito junto con la documentación que se acompaña, se admita y, en su virtud, se tenga por cumplimentado el requerimiento de alegaciones efectuado por el Tribunal de Cuentas a la Fundación por la Europa de los Ciudadanos para la fiscalización de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2017.

Margarita Ferré Luparia
Presidenta de la F.E.C.

FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS

Fundació
Rafael Campalans

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos

C/ Ortega y Gasset, 100

28006 MADRID

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OCR)
Nº Reg 7302/RG 54356
13-11-2017 12:21:39

Barcelona 9 de noviembre de 2017

Dentro del plazo establecido pasamos a presentar las alegaciones oportunas relativas a los resultados provisionales de la contabilidad remitida a este Tribunal correspondiente al ejercicio 2014.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Esta Fundación remitió en tiempo y forma los estados contables y demás documentación anexa relativa al ejercicio 2015 en fecha 29 de junio de 2015 y no el 3 de julio de 2015 como indica este Tribunal.

Se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 1** copia del certificado de la oficina de Correos.

Solicitamos a este Tribunal tenga en consideración este último extremo y lo incorpore al Informe Definitivo.

Esther Niubó Cidoncha
Directora

Fundació
Rafael Campalans

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos

C/ Ortega y Gasset, 100

28006 MADRID

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (OG)
Nº Reg T294/RG 54357
13-11-2017 12:24:59

Barcelona 9 de noviembre de 2017

Dentro del plazo establecido pasamos a presentar las alegaciones oportunas relativas a los resultados provisionales de la contabilidad remitida a este Tribunal correspondiente al ejercicio 2015.

6.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

b) Debido a un error involuntario se incluyó un gasto no subvencionable como justificación a la subvención recibida desde el Ministerio de Educación.
En cualquier caso, la justificacion de los gastos aportada en su día, que ascendia a 74.026,12 euros tal y como se refleja en el informe de auditoria externa-, es suficiente a los efectos de cobro de la indicada subvención ya que, una vez restados los 5.384,62 € no subvencionables, los gastos justificados ascienden a 68.641,50 euros.

De forma complementaria y atendiendo la petición de este Tribunal referida a la clarificación de los gastos subvencionables por ese y otros conceptos, en fecha 4 y 14 de septiembre de 2017 remitimos detalle de los gastos aplicados a las diferentes subvenciones recibidas.
Se adjunta como DOCUMENTO NÚMERO 1 y 2 copia de los correos con archivo ZIP remitidos.

Sin mediar ningún otro requerimiento ni respuesta alguna a las aclaraciones remitidas, este Tribunal determina que los gastos subvencionables ascienden a 50.518,38 euros sin que esta Fundación tenga conocimiento de las razones y criterios aplicados y por ello, sin poder fundamentar argumento alguno por falta de información.
Por ello, mantenemos que los gastos justificables y justificados ascienden a 68.641,50 euros y no corresponde el reintegro de cantidad alguna.

Solicitamos a este Tribunal tenga en consideración lo expuesto e incorpore el resultado de las alegaciones presentadas al informe definitivo.

Esther Niubó Cidoncha
Directora

Carrer Nicaragua 73-77 08029 Barcelona 93 318 64 12 fundacio@fcampalans.cat
fcampalans.cat

FUNDACIÓN SABINO ARANA

sabino arana fundazioa

MANDOBIDE 6-3
BILBAO 48007
94 405 64 50

13.11.17
CORREOS
BILBAO

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7633 /RG 55915
22-11-2017 15:19:46

FISCALIZACION EJERCICIOS 2014 y 2015

AL DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA

IGNACIO ETXEBERRIA OLAÑETA, Abogado, Secretario del Patronato de **SABINO ARANA FUNDAZIOA**, con CIF G48275077 y domicilio social en 48007 Bilbao (Mandobide 6, 3º), representación que consta ya en ese Departamento pero que reitero además mediante poder a mi favor otorgado y que acompaño a este escrito como Documento número 0, solicitando la devolución del original por ser general y precisarlo para otros usos, ante ese Departamento comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que la Fundación ha recibido de ese Departamento, en fecha 8 de noviembre último los "Resultados provisionales" de la fiscalización de los ejercicios 2014 y 2015, a efectos de formular alegaciones.

Que, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, presentamos ante ese Departamento las siguientes:

ALEGACIONES

PREVIA.- Las distintas observaciones que nos efectúa ese Departamento deben ser interpretadas de forma distinta, desde la perspectiva jurídica, tal como comentamos con su Asesoría Jurídica en la reunión presencial mantenida en Madrid el día 19 de octubre de 2016, en el sentido de que el ejercicio 2014 deberá examinarse a la luz de la versión vigente al momento de la Ley 8/2007, de 4 de julio (Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos, en adelante "LOFPP"), reformada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre; e incluso también el ejercicio 2015, toda vez que la modificación habida en dicho ejercicio (Ley Orgánica 3/2015, de 20 de marzo) entraría en el concepto de "ejercicio partido"[1] como vulneración del principio general del "ejercicio continuo", como coincidiamos los

[1] En los supuestos en los que la LO 3/2015 establezcan requisitos distintos a los recogidos en la reforma introducida por la LO 5/2012, técnicamente nos encontraríamos en la situación a atender a la fecha del acto y/o documento dentro del ejercicio 2015, para ver si se regula por uno u otro texto, atendiendo a la entrada en vigor el día 31 de marzo de 2015 de la segunda de ellas.

profesionales presentes, por lo que en su caso haremos después alusión a dicha circunstancia.

PRIMERA.- Empezando por lo más sencillo, efectivamente la imputación de una factura de 677,60 € a una subvención recibida del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, es incorrecta.

Por un error administrativo de contabilización analítica, dicha factura se anotó a esta subvención, cuando corresponde a una actividad distinta.

Se procede a su inmediato reintegro al Ministerio, cuya justificación documental se remitirá seguidamente a ese Departamento.

SEGUNDA.- En cuanto a la falta de publicación en la página web de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

La Disposición Adicional 7ª, Apartado 6, de la redacción de 2015 de la LOFPP -aunque la de 2012 se expresa en parecidos términos- nos establece dos circunstancias al efecto de sumo interés:

i. La publicación en la web será "**preferentemente**" (*sic*). Esto es, no taxativamente, por lo que su inobservancia no debiera suponer un defecto censurable.

ii. Además, lo que debe procederse a publicar preferentemente en la web no son las Cuentas Anuales -como se dice en el informe hoy analizado- sino "**el informe de fiscalización a que se refiere el apartado**

Dos" (*sic* otra vez); informe que aún se encuentra en fase de instrucción para los ejercicios 2014 y 2015, como es obvio, luego aún no existe informe que pueda ser colgado en la web para los ejercicios 2014 y sucesivos, a esta fecha.

Pero, es que, además, la Fundación lo viene publicando en la web desde hace muchos años, incluso de forma previa a disponer de los Informes de Fiscalización firmes:

i. Desde la página principal de la web www.sabinoarana.org, a través del menú "SAF", submenú "Memorias económicas y actividades", se llega a la página http://www.sabinoarana.org/es-es/saf/qu%C3%A9essaf/memoriasecon%C3%B3micasydeactividades.aspx (Documento número 1.1), donde de forma pública y transparente se ofrecen las Memorias de Actividades desde 2006 a 2016 ambos inclusive, los Informes de Auditoría[2] desde 2005 a 2016 ambos inclusive (Documento número 1.2), y los propios Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas desde 2009 hasta 2013 -último terminado- ambos inclusive (Documento número 1.3).

ii. Incluso la "Fundación Compromiso y Transparencia"[3], en su Informe 2017, señala a Sabino Arana Fundazioa como la Fundación vinculada a partido político **más transparente de España**, logrando 15 de los

---

[2] Como señala el art. 254 de la Ley de Sociedades de Capital, junto con el Informe de Auditoría se incorporan el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio

[3] www.compromisoytransparencia.com

15 puntos posibles (Documento número 2), pudiendo observarse en el Informe completo que uno de los *gaps* que valoran en nuestra Fundación es la gran profusión en la web de datos jurídicos, económicos y financieros.

Consideramos en consecuencia, respetuosamente, que esta *salvedad* no debiera incorporarse el Informe de Fiscalización definitivo.

TERCERA.- En cuanto a las donaciones de personas jurídicas (2.150,00 € en 2014 y 2.250,00 € en 2015), aparte de su escasa cuantía individual y conjunta, tiene una explicación sencilla.

Desde el nacimiento de la Fundación en 1988 existe la figura denominada "amigos de la Fundación" -prevista expresamente en el art. 23.c de nuestros vigentes Estatutos Sociales como fuente de ingreso- que se suscriben a nuestra revista trimestral "Hermes", con una cuota anual de 100,00 € (que, si quieren varios ejemplares, lógicamente supone una cuota mayor).

Hablamos así más de "cuotas por recepción de servicios" que de donaciones *stricto sensu*, aunque por motivos tributarios se declaren como éstas.

Y así parece derivarse de la lectura de la DA 7, apartado 3, cuando define como donación aquella *liberalidad* destinada a financiar los *gastos generales* de la Fundación; consideramos no puede incluirse en dicho concepto la recepción de la revista en el domicilio, aquellas aportaciones lo son a cambio de esto o, dicho de otra forma, se está *comprando* esto.

Junto a ello, señalar que las mayores de tales cuotas (las Organizaciones Municipales referidas de EAJ-PNV) lo son bajo el CIF del Partido Político a la que la Fundación se encuentra vinculada, luego no hablamos de *terceros aportantes*.

CUARTA.- En cuanto a los Convenios de Colaboración, la necesidad de su constancia en documento público, comunicación al TCU en el plazo de tres meses y publicación *preferentemente* (...) en la página web, tales requisitos aparecen en el segundo párrafo de la DA 7, apartado 5, **en la redacción dada por la reforma 2015,** con lo que en base a la irretroactividad de las leyes, no puede pretenderse su aplicación al ejercicio 2014 -aunque ciertamente en el Informe provisional de tal ejercicio nada se dice al respecto-. En base a lo que apuntábamos en la Alegación Previa, nos resulta también jurídicamente dudoso que pueda aplicarse al ejercicio *partido* 2015.

Sobre la necesidad de constar en documento público las renovaciones de convenios, consideramos respetuosamente que la mención en dicho precepto lo es al contrato en sí que, como conoce ese Departamento, es de 2012 en el caso de la Fundación BBK -anterior a las dos reformas comentadas de la LOFPP-. Posteriormente se han recibido efectivamente cobros derivados de las renovaciones **tácitas** de dichos convenios, pero creemos que la norma se refiere a contratos en el ejercicio. Además, la Fundación BBK ya nos ha notificado que no renueva dichos convenios, por lo que para nuestra desgracia no podremos protocolizar nada con esta entidad.

El convenio con Euskaltel, en cuanto al *acuerdo del órgano competente*, siendo el firmante del convenio persona unitariamente apoderada al efecto, no hay órgano colegiado que deba tomar la decisión, entendiéndose por su firma del convenio que el actuante voluntariamente lo adopta y signa, considerando por nuestra parte que así se cumple con aquella exigencia legal.

Misma observación sobre la capacidad individual de *acordar* un convenio el firmante del documento en el caso de Mondragón Corporación. Lo que inicialmente iba a ser un Convenio, al no desarrollarse después y renunciar el aportante al reintegro de las cantidades abonadas, en un ánimo de observar escrupulosamente la normativa, decidimos registrarlo como donación en 2015 –en 2016 ya no se abonó nada-, en cuanto liberalidad y ausencia de contraprestación. Y al ser de 25.000,00 € -inferior a 120.000,00 € anuales- (DA 7, apartado 4, segundo párrafo) no requiere de formalización pública, ni de comunicación al TCU (por aplicación analógica del art. 5.2 LOFPP 2015).

Para finalizar este apartado, simplemente señalar que si una donación a Partido Político no debe ser comunicada al TCU si no es superior a 25.000,00 €, la interpretación que debiera hacerse de la DA 7 debe ser en necesaria relación con el Título II -y al menos, así se expresa el primer párrafo del apartado 4-, por lo que las Fundaciones vinculadas debieran seguir el mismo régimen; no es comprensible que estas entidades, que se regulan en una Disposición Adicional de una Ley dedicada a los Partidos Políticos tengan un régimen sustantivo más estricto aún que aquellos.

Ni que un convenio de 8.000,00 € tenga un requisito de escrituración pública cuando una donación de 120.000,00 € no la tiene.

Y ni siquiera nuestros auditores han visto irregularidad alguna.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO A ESE DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA que, teniendo por presentado este escrito y documentos al mismo acompañados, se sirva admitirlo, teniendo por cumplimentado en tiempo y forma el traslado efectuado para **ALEGACIONES** y, previos los trámites de rigor, dicte en su día Resolución definitiva admitiendo nuestros pedimentos y dictando Informe de Fiscalización sin salvedades, por así ser de Justicia que pedimos en Bilbao para Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

ETXEBERRIA OLAÑETA IGNACIO - 30551991X

Firmado digitalmente por ETXEBERRIA OLAÑETA IGNACIO - 30551991X
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-30551991X, givenName=IGNACIO, sn=ETXEBERRIA OLAÑETA, cn=ETXEBERRIA OLAÑETA IGNACIO - 30551991X
Fecha: 2017.11.13 09:48:45 +01'00'

FUNDACIÓN TOMAS MEABE

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOS)
Nº Reg. 7535 /RG 55085
16-11-2017 15:14:35

Departamento de Partidos Políticos

TRIBUNAL DE CUENTAS

C/ Fuencarral, 81

28004 MADRID

ASUNTO: FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE, EJERCICIOS 2014 Y 2015.

FUNDACIÓN TOMÁS MEABE

Jesús María Greciet García, mayor de edad, y provisto de D.N.I. nº 50873468H, y con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, calle Ferraz nº 66, 2A, en su condición de Presidente de la Fundación Tomás Meabe, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro en fecha 15 de julio de 2015 con el número 249 de los de su protocolo, ante el mencionado órgano comparezco y como mejor proceda en Derecho

DIGO

Mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido el 8 de noviembre, se ha

notificado a esta Fundación los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, concediendo un plazo de cinco días para formular las alegaciones oportunas.

Dentro de dicho plazo concedido, en tiempo y forma, venimos a manifestar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En cuanto al resultado de la fiscalización del ejercicio 2014:

En el informe en relación a la fiscalización del ejercicio de 2014 se menciona que la vinculación entre esta Fundación y la formación política PSOE *se estableció por el Tribunal de Cuentas de acuerdo con los criterios técnicos aprobados por el Pleno en la medida en que fue "constituida con una aportación mayoritaria del PSOE". (SIC)*

Sin embargo, entendemos que en relación a los criterios técnicos establecidos por el Pleno del Tribunal de Cuentas, con anterioridad a que la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos regulara expresamente qué fundaciones debían considerarse como vinculadas a los partidos políticos, no concurre la considerada vinculación.

El Tribunal considera que la vinculación con la formación política PSOE se funda en una "aportación mayoritaria" en su constitución, sin embargo, tal afirmación no se puede considerar acertada. La Fundación Tomás Meabe fue constituida en el año 1990 **con una dotación fundacional de un millón de pesetas,** aportado por partes iguales por los comparecientes en el acto de constitución de la misma, **interviniendo los mismos en su propio nombre y derecho** y sin actuar en nombre o por cuenta de partido alguno; por tanto, no existió aportación de la formación política PSOE a la constitución de la Fundación ni, en consecuencia, concurría la vinculación establecida por el Tribunal de Cuentas.

Así consta en la escritura de constitución de la Fundación (que se aporta como **documento número 1**) que se otorgó ante el Notario de Madrid, D. Manuel Ramos Armero el 23 de febrero de

1990 con el número 303 de los de su protocolo. En ella se manifiesta expresamente por parte de los otorgantes que el patrimonio fundacional asciende a la *"suma inicial de un millón de pesetas aportada por partes iguales por los comparecientes" (otorgando segundo).*

SEGUNDA.- En cuanto al resultado de la fiscalización del ejercicio 2015:

En el informe en relación a la fiscalización del ejercicio de 2015 se menciona que la vinculación entre la Fundación Tomás Meabe y la formación política PSOE *se estableció por el Tribunal de Cuentas de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. (sic)*

Sin embargo, con absoluto respeto al criterio del Tribunal, analizando los preceptos normativos aplicables a partir de la LOFPP que se establecen expresamente para la consideración de las Fundaciones como vinculadas en la citada Disposición Adicional Séptima, lo cierto es que la Fundación no cumple con ninguno de los relacionados:

- Como ya se ha mencionado, no fue constituida con una aportación mayoritaria del partido político o de otra fundación o entidad vinculada o dependiente de aquél.
- Su patrimonio fundacional no está formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades políticas u otras entidades vinculadas o dependientes de estas. La Fundación fue constituida en el año 1990 con una dotación fundacional de un millón de pesetas, aportado por partes iguales por los comparecientes en el acto de constitución de la misma, interviniendo los mismos en su propio nombre y derecho
- La formación política Partido Socialista Obrero Español no ostenta ningún poder de disposición sobre la Fundacion Tomás Meabe, ni directamente ni a través de entidades vinculadas, ni tampoco puede nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del patronato. Se aporta, a estos efectos, como **documento nº 2** los Estatutos de la fundación en la que se recogen las causas de nombramiento y cese de los patronos.
- Por último, y conforme a lo expuesto, es evidente que la Fundación Tomás Meabe tampoco ha sido designada como fundación vinculada por la formación política PSOE, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, tal y como se puede comprobar en la consulta pública que ofrece el propio Registro de Partidos.

En méritos de lo antedicho y a pesar de lo manifestado en los fines y objetivos establecidos en el acta de constitución, no procede considerar a la Fundación Tomás Meabe como fundación vinculada con la formación política Partido Socialista Obrero Español. No obstante, en aras de la colaboración con este Tribunal y de la transparencia total -a requerimiento de éste- se cumplió con la aportación de nuestra modesta documentación contable, en la que como ha apreciado el Tribunal no existen incidencias, sin perjuicio de que -como hemos expuesto- no consideramos que la misma pueda entenderse como una fundación vinculada a ninguna entidad política, y, por tanto, no estaría sometida a los requerimientos formales y documentales de aquéllas.

Por lo expuesto, **SOLICITO AL DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** que tenga por presentadas las presentes alegaciones, en tiempo y forma y por evacuado el trámite; se sirva admitirlas y, en su virtud, previos los trámites oportunos, dictamine la no vinculación de la Fundación Tomás Meabe con ninguna formación política en los términos señalados en la normativa reguladora de la financiación de los partidos políticos.

En Madrid, a 16 de Noviembre de 2017

Jesús María Greciet García

Presidente Ejecutivo

Fundación Tomás Meabe

FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA

FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7805 /RG 56397
24-11-2017 12:45:06

Ref.: Fundación Tribunal Cívica Ejercicio 2014-2015

Asunto: Escrito de alegaciones a la Propuesta de Informe fiscalizador

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos

D. Manuel García Bofill, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 46112781-N, como representante de la Fundación Tribuna Cívica, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Alcalá, número 253, CP. 28027, ante el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas comparezco y, como mejor proceda en derecho,

D I G O

I.- Que el pasado 8 de noviembre de 2017 se me notificó el Borrador del Informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual del año 2014 y 2015, en el marco de la "Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos", por el que se me otorgaba, en tanto que interesado en el procedimiento, un plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación para que formulase las alegaciones correspondientes, y presentase los documentos justificativos que tuviera por conveniente.

II.- Que, a tenor de lo dispuesto, y en tiempo y forma, vengo a formular la siguiente,

A L E G A C I Ó N

FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA

En el apartado **6.C. "transparencia"** del Anteproyecto de Informe de Fiscalización el Tribunal de Cuentas indica que, "la Fundación no mantiene página web por lo que no ha publicado las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2013, 2014 y 2015

Efectivamente, la Fundación no tiene página web propia, no obstante, las cuentas relativas a los ejercicios mencionados figuran publicadas en la web de Ciudadanos. Concretamente en el área de transparencia, en el apartado de Entidades Vinculadas, dónde figuran las cuentas de la Fundación Tribuna Cívica hasta el ejercicio 2016 incluido. Aportamos el enlace para su verificación:

https://www.ciudadanos-cs.org/transparencia

En referencia al apartado de anteproyecto **6.D. "Otras consideraciones"**, este Tribunal indica que la Fundación no ha remitido los Estatutos.

Los estatutos fueron remitidos el día 30 de octubre del corriente, se vuelven a aportar en el **Anexo I.**

Aportamos en estas alegaciones la siguiente documentación referente a los ejercicios 2014 y 2015:

Libro Mayor: **Anexo II.**

Libro Diario: **Anexo III.**

Balance de Sumas y Saldos: **Anexo IV.**

FUNDACIÓN ZABALDIAK

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg. 1452 /RG 54800
10-11-2017 13:08:24

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO, con DNI nº 13.096.241 H, en calidad de Coordinadora General de Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezker Batua, por medio del presente escrito, viene a formular aclaraciones en relación a la Fiscalización de la Fundación Zabaldiak de los ejercicios económicos de 2014 y 2015

Por todo ello,

DICE:

Que la Fundación Zabaldiak está vinculada a la organización política que represento.

Que se ha recibido el anteproyecto de Informe de Fiscalización de los estados contables de la Fundación Zabaldiak correspondiente a los ejercicios económicos de 2014 y 2015

Que en dicho informe, apartado 6, se hace constar la falta de información relativa a aportaciones y/o donaciones percibidas por la Fundación Zabaldiak.

Que esta información fue facilitada al Tribunal de Cuentas mediante escritos de fechas 31 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2016, cuya copia se adjunta.

Por todo lo cual,

SOLICITA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS tenga por recibido el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitir todo ello y tener por hechas las manifestaciones en él contenidas.

En Pamplona, a 10 de noviembre de 2017

Fdo.: Mª Luisa de Simón Caballero.

SOCIEDAD BATZOKIA, S.L.U.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (WEB)
Nº Reg 7531 /RG Sección
16-11-2017 12:21:36

AL DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA

JOSEBA-ANDONI AURREKOETXEA BERGARA, actuando como Consejero-Delegado de la mercantil **BATZOKIA S.L.U.**, con CIF B95286886 y domicilio social en 48001 Bilbao (Travesia de Uribitarte 4, bajo), ante ese Departamento comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que hemos recibido el Informe provisional de fiscalización del ejercicio 2015 y, al respecto, formulamos las siguientes alegaciones para, previa su revisión, sean incorporados al Informe definitivo:

UNICA.- La legislación vigente sobre fiscalización de la actividad económica de los partidos establece la prohibición de los partidos de desarrollar de actividades mercantiles, pero se exceptúan como tales expresamente las de "gestión de su propio patrimonio".

Esto es, la Ley 8/2007 de 4 de julio, en su artículo 6, Actividades propias, establece literalmente que:

> "Uno. Los partidos políticos no podrán desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza
>
> Dos. No se reputarán actividades mercantiles las actividades propias a que se refiere la letra b) del apartado dos artículo 2º
>
> Letra b) apartado dos artículo 2º "Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos."

En cualquier caso, el objeto de las sociedades participadas por EAJ-PNV no es otro que la gestión de los batzokis propiedad de EAJ-PNV para la mejor administración del patrimonio del partido, por lo que tiene un encaje perfecto en el espíritu y en la letra de la LOFPP.

EAJ-PNV se reafirma en su criterio de mantener sus sociedades cuando se consideran imprescindibles a efectos de gestionar de forma óptima y diferenciada su

propio patrimonio y determinados servicios, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los mismos, como es el caso de la actividad hostelera complementaria a la actividad política que históricamente se ha desarrollado en nuestros Batzokis. Este es el caso de Batzokia S.L.U, Landaburu Etxea S.L.U. y SARL IGUZKIA.

No obstante, entendemos que en este aspecto es muy importante la transparencia y a fin de aportar mayor claridad a la cuestión, en 2016 se ha procedido a modificar el objeto social de Batzokia S.L.U. y Landaburu Etxea S.L.U. para que expresamente recoja la limitación en cuanto a su funcionamiento respecto a la gestión del patrimonio de EAJ-PNV, habiéndose comunicado dicha modificación al Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto,

SUPLICO A ESE DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS que, teniendo por presentado este escrito y por causadas las manifestaciones en el mismo contenidas, se sirva admitirlo, resolviendo la eliminación de la salvedad comentada en el Informe de Fiscalización definitivo a ser dictado en su día, por así ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Bilbao para Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU, S.A.U.

FUNDACION ELKARTU, S.A.U

A-20417697

Portuetxe bidea, 23

20018 DONOSTIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7870 /RG 56722
28-11-2017 12:27:38

En Donostia, a 14 de Noviembre de 2017.

Fundación Elkartu, S.A.U, con CIF A20417697, en relación al **Informe** recibido tras las fiscalización **del ejercicio 2015** por el Tribunal de Cuentas realiza las siguientes puntualizaciones:

Tratándose de una sociedad anónima mercantil, con un socio único (EUSKO ALKARTASUNA), **no está obligada a auditar sus cuentas anuales** según recoge el Real Decreto 602/2016 del 2 de Diciembre:

"Podrán presentar las cuentas **SIN INFORME DE AUDITORÍA** (salvo que la Sociedad tenga inscrito el nombramiento de un auditor voluntario o a solicitud del socio minoritario) las sociedades que durante **dos ejercicios consecutivos** reúnan, a la **fecha de cierre** de cada uno de ellos, al menos **dos de las circunstancias** siguientes:

* Que el total de las partidas del activo no supere los **2.850.000 €.**

* Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los **5.700.000 €.**

* Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a **50**

Esta sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, tomo 1153, folio 18, hoja SS-3090 y sus estatutos sociales están adaptados a la legislación mercantil vigente.

El CNAE de la sociedad es el 9492, consistiendo fundamentalmente su objeto social en "la prestación de servicios a los afiliados, adheridos y simpatizantes de Eusko Alkartasuna mediante la gestión del patrimonio de la sociedad en beneficio de los mismos, facilitando el uso y creación de sedes locales donde promocionar y desarrollar su actividad política, social, cultural, comunicativa, etc..., realizar actividades encaminadas a la difusión de los ideales del partido y prestar servicios relacionados con dichas actividades".

fundación "ELKARTU" donostia

LUIS MARIANO ALAVA ZORRILLA

CONSEJERO DELEGADO FUNDACION ELKARTU, S.A.U

SOCIEDAD LANDABURU ETXEA, S.L.U.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JOG)
Nº Reg 7830 /RG 55047
15-11-2017 12:19:23

AL DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA

Jose Angel Menendez Pera, actuando como Administrador solidario de **LANDABURU ETXEA S.L.U.**, con CIF B01400829 y domicilio social en calle Postas Nº4 DE Vitoria-Gasteiz,ante ese Departamento comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que hemos recibido el Informe provisional de fiscalización del ejercicio 2015 y, al respecto, formulamos las siguientes alegaciones para, previa su revisión, sean incorporados al Informe definitivo:

UNICA.- La legislación vigente sobre fiscalización de la actividad económica de los partidos establece la prohibición de los partidos de desarrollar de actividades mercantiles, pero se exceptúan como tales expresamente las de "gestión de su propio patrimonio".

Esto es, la Ley 8/2007 de 4 de julio, en su artículo 6, Actividades propias, establece literalmente que:

> "Uno. Los partidos políticos no podrán desarrollar actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza
>
> Dos. No se reputarán actividades mercantiles las actividades propias a que se refiere la letra b) del apartado dos artículo 2º.
>
> Letra b) apartado dos artículo 2º "Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimiento procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos."

En cualquier caso el objeto de las sociedades participadas por EAJ-PNV no es otro que la gestión de los batzokis propiedad de EAJ-PNV para la mejor administración del patrimonio del partido, por lo que tiene un encaje perfecto en el espíritu y en la letra de la LOFPP.

EAJ-PNV se reafirma en su criterio de mantener sus sociedades cuando se consideran imprescindibles a efectos de gestionar de forma óptima y diferenciada su

TRIBUNAL DE CUENTAS
Registro General
ENTRADA (JCG)
Nº Reg. 7830 /RG 00047
16-11-2017 12:19:23

propio patrimonio y determinados servicios, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los mismos, como es el caso de la actividad hostelera complementaria a la actividad política que históricamente se ha desarrollado en nuestros Batzokis. Este es el caso de Landaburu Etxea S.L.U., Batzokia S.L.U. y SARL IGUZKIA.

No obstante, entendemos que en este aspecto es muy importante la transparencia y a fin de aportar mayor claridad a la cuestión, en 2016 se ha procedido a modificar el objeto social de Landaburu Etxea S.L.U. y Batzokia S.L.U para que expresamente recoja la limitación en cuanto a su funcionamiento respecto a la gestión del patrimonio de EAJ-PNV, habiéndose comunicado dicha modificación al Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto,

SUPLICO A ESE DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS que, teniendo por presentado este escrito y por causadas las manifestaciones en el mismo contenidas, se sirva admitirlo, resolviendo la eliminación de la salvedad comentada en el Informe de Fiscalización definitivo a ser dictado en su día, por así ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Bilbao para Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

LANDABURU ETXEA, S.L.U.